# OBRAS COMPLETAS DE SAN AGUSTÍN

## XXXIII

*Escritos antidonatistas (2.º)*

**Réplica a las cartas de Petiliano. El único bautismo (Réplica a Petiliano). Mensaje a los donatistas después de la Conferencia. Sermón a los fieles de la Iglesia de Cesarea**

INTRODUCCIONES, BIBLIOGRAFIA Y NOTAS DE

PEDRO LANGA

TRADUCCION DE

SANTOS SANTAMARTA

BIBLIOTECA DE AUTORES CRISTIANOS

MADRID • MCMXC

# *ORDEN SISTEMATICO DE LA PRESENTE EDICION*

CARTAS: T. VIII, XIa, XIb.

CONFESIONES: T. II.

ESCRITOS APOLOGÉTICOS: T. IV, V, XVI, XVII.

ESCRITOS BÍBLICOS: T. XV, XVIII, XXVII, XXVIII, XXIX.

ESCRITOS FILOSÓFICOS: T. I, III.

ESCRITOS HOMILÉTICOS: T. VII, X, XIII, XIV, XIX, XX, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVI.

ESCRITOS MORALES: T. XII.

ESCRITOS ANTIMANIQUEOS: T. XXX, XXXI.

ESCRITOS ANTIDONATISTAS: T. XXXII, XXXIII, XXXIV.

ESCRITOS ANTIPELAGIANOS: T. VI, IX, XXXV, XXXVI, XXXVII.

ESCRITOS ANTIARRIANOS Y OTROS: T. XXXVIII, XXXIX, XL.

ESCRITOS ATRIBUIDOS: T. XLI.

Texto latino tomado del CSEL 52 y 53. Preparado para esta edición por MIGUEL FUERTES LANERO y ENRIQUE GARMÓN.

© Biblioteca de Autores Cristianos
Madrid, 1990. Mateo Inurria, 15
Depósito legal: M. 40.247-1990
ISBN: 84-7914-000-3

Impreso en España. Printed in Spain

# INDICE GENERAL

Págs.

## REPLICA A LAS CARTAS DE PETILIANO


Introducción ..... 5

Tomado de las *Revisiones* (II 25 [51]) ..... 41

LIBRO I ..... 42

*Capítulos:*

1. Intención de Agustín ..... 43
2. ¿De quién recibe la fe el bautizado? ..... 45
3. ¿Cómo saber si es bueno quien bautiza? ..... 47
4. El que bautiza, ¿es la cabeza del bautizado? ..... 48
5. Sólo Cristo es la cabeza del bautizado ..... 49
6. Consecuencia absurda del pensamiento de Petiliano .. 50
7. La respuesta del católico ..... 51
8. Interpretación errónea de Mt 7,17 y 13,35 ..... 52
9. Interpretación de Eclo 34,25 ..... 53
10. Los maximianistas están «muertos» y bautizan ..... 55
11. Reintegrados sin ser bautizados de nuevo ..... 56
12. ¿Cómo pudieron mancharse las Iglesias de ultramar? .. 57
13. Dos medidas: una para el partido de Donato y otra para la Iglesia universal ..... 58
14. Deja de lado los archivos; recurre a lo que todos conocen ..... 60
15. El cisma de los maximianistas ..... 60
16. ¿Han perdido o no el bautismo? ..... 61
17. ¿Por qué no se bautizó de nuevo a los bautizados por ellos? ..... 62
18. Los donatistas, perseguidores de los maximianistas .... 63
19. Contradicción entre teoría y práctica ..... 65
20. Víboras y pseudoprofetas: los donatistas ..... 67
21. El cisma, un mal fruto que denota un árbol malo .... 67
22. El único recurso: abrazar la paz ..... 68
23. Tiran piedras contra el propio tejado ..... 69
24. Los frutos donatistas ..... 71
25. Unica imputación: el crimen del cisma ..... 72
26. Acusación de maniqueísmo ..... 73
27. El argumento clave: comportamiento con los maximianistas ..... 74

Págs.

28. La paz, violada por el cisma ..... 75
29. Amor al hombre, odio al vicio ..... 76

LIBRO II ..... 77

1. El método ..... 77
2. El bautismo es de Cristo ..... 79
3. Nos da garantías la conciencia de Cristo ..... 79
4. Cristo no es infiel ..... 80
5. Regenera Cristo, no el hombre ..... 80
6. El ministro no transmite ni su pecado ni su santidad.. 81
7. Interpretación de Eclo 34,25 ..... 83
8. El ejemplo de Judas ..... 86
9. Los pecados personales no afectan a la descendencia de Abrahán ..... 93
10. No toda persecución es condenable ..... 93
11. Filiación espiritual ..... 94
12. Otro argumento donatista en favor de los católicos .. 96
13. Los hijos del diablo ..... 96
14. Quiénes son los perseguidores ..... 97
15. Salmo 13,3-4: a quién se aplica ..... 102
16. Quiénes son los lobos vestidos con piel de oveja .... 104
17. Las acusaciones gratuitas vuelven contra su autor .... 105
18. Quiénes son falsos apóstoles ..... 106
19. Persecución y persecución ..... 109
20. El simple sufrir persecución no es criterio válido .... 111
21. El ejemplo de Pablo ..... 115
22. El ejemplo de Judas ..... 117
23. El bautismo de sangre ..... 119
24. El ministro del bautismo ..... 128
25. El ministro pecador ..... 128
26. El bautismo verdadero ..... 129
27. El bautismo único ..... 131
28. La realidad y la apariencia ..... 132
29. Falsarios ..... 133
30. La verdad no deja de serlo porque la proclame un pecador ..... 133
31. El poder de bautizar ..... 136
32. Elementos del verdadero bautismo ..... 137
33. A la presunta comunión católica con los «traditores» se opone la real de los donatistas con Optato ..... 144
34. Contradicción de Petiliano ..... 148
35. Desacuerdo entre teoría y práctica ..... 148
36. ¿Son «traditores» los católicos? ..... 150
37. Hech 19,1-7 ..... 152
38. Significado de «católico» ..... 159
39. Macario frente a Optato ..... 161
40. ¿Iglesia de puros? ..... 165

*Págs.*

41. El color del cristal... ..... 166
42. Petiliano habla en favor de la causa de Agustín ..... 166
43. El despojo de los egipcios ..... 167
44. Pecados del ministro y validez del sacramento ..... 169
45. Los pocos que siguen el camino estrecho ..... 170
46. El salmo 101 ..... 171
47. El salmo 22 ..... 172
48. Santidad de vida y santidad del sacramento ..... 176
49. Quién conoce la Escritura ..... 177
50. Una cosa es decir y otra maldecir ..... 179
51. La cátedra de corrupción ..... 179
52. Distinguir entre sacramento y disposiciones de quien lo recibe ..... 181
53. ¿Es inútil la oración de los católicos? ..... 183
54. Petiliano sostiene posiciones católicas ..... 184
55. Lo que identifica a la Iglesia es la caridad, no los milagros ..... 185
56. Repaso al decálogo: no matarás ..... 186
57. No fornicarás ..... 187
58. No dirás falso testimonio ..... 188
59. No desearás los bienes del prójimo ..... 191
60. Litigar, no discutir ..... 192
61. Mt 5,19 ..... 192
62. Mt 12,31-32 ..... 194
63. Las bienaventuranzas: los pobres ..... 195
64. Los mansos ..... 196
65. Los que lloran ..... 196
66. Los que tienen hambre y sed de justicia ..... 197
67. Los misericordiosos ..... 198
68. Los limpios de corazón.—Los pacíficos ..... 199
69. Ef 4,1-3 ..... 201
70. El lugar de la paz ..... 202
71. Los perseguidos por causa de la justicia ..... 203
72. Mt 23,13-15 ..... 204
73. ¿Quiénes son los lobos? ..... 205
74. «Traditores»-herejes ..... 208
75. Palabras y costumbres ..... 208
76. Imitadores de Pablo ..... 209
77. Fe y caridad ..... 210
78. 1 Cor 13,4-8 ..... 211
79. No toda persecución es mala ..... 214
80. Lc 9,49-50: valor del bautismo fuera de la Iglesia ... 214
81. Flp 1,18 condena la repetición del bautismo ..... 217
82. ¿Manchar o sanar? ..... 219
83. Coacción religiosa ..... 219
84. Libre albedrío y atracción de Dios ..... 223
85. Quién es cismático ..... 227

*Págs.*

86. Asesinos como Caín ..... 227
87. Cristo prefirió morir a matar ..... 229
88. Quien se sirve de la espada, a espada morirá ..... 231
89. Si el grano de trigo no muere... ..... 233
90. El trigo y la cizaña ..... 234
91. Si te dan una bofetada... ..... 235
92. El apoyo del poder civil ..... 236
93. Quién mata ..... 259
94. Por qué buscan los católicos a los donatistas ..... 259
95. La «incongruencia» católica ..... 260
96. Un dilema ..... 260
97. El salmo 117 y el proceder de los donatistas ..... 263
98. Exhortaciones diversas de Petiliano y de Agustín .... 266
99. Pobreza y caridad ..... 268
100. Mt 10,28 ..... 271
101. El bautismo católico según Petiliano ..... 272
102. Jer 15,18 ..... 275
103. El óleo del pecador ..... 278
104. El ungüento sobre la barba de Aarón ..... 280
105. La oración del sacerdote por el pueblo ..... 285
106. Complicidad en los pecados ajenos ..... 289
107. Asentir al mal y tolerarlo ..... 290
108. Los católicos honran el bautismo de los donatistas... porque es de Cristo ..... 290

LIBRO III ..... 295

1. La réplica de Petiliano y la de Agustín ..... 295
2. Comparación con San Pablo ..... 298
3. La mezcla de buenos y malos es temporal ..... 301
4. No arrancar el trigo con la cizaña ..... 303
5. Dios se reserva el juzgar a cada uno ..... 305
6. La Iglesia anunciada en la Escritura es una Iglesia universal ..... 307
7. Agustín, como Cristo, acusado falsamente ..... 309
8. Los cristianos tienen su seguridad en Cristo ..... 311
9. Seguridad de quienes tienen a Dios por Padre y a la Iglesia por Madre ..... 313
10. Inútil la apología ante los católicos ..... 313
11. Petiliano no se centra en el tema debatido ..... 315
12. Las calumnias no perjudican al grano del Señor .... 316
13. Agustín no odiará a Petiliano ..... 318
14. Petiliano injuria porque no tiene qué responder ..... 318
15. Petiliano no responde a la cuestión ..... 320
16. Acusaciones de Petiliano a Agustín ..... 321
17. Más acusaciones ..... 323

*Págs.*

18. ... pero no responde a la cuestión ..... 324
19. La cuestión presentada por Agustín ..... 324
20. La cuestión del bautismo ..... 325
21. Escapatorias de Petiliano ..... 327
22. Nada cambian las adiciones reclamadas por Petiliano .. 330
23. Las adiciones hacen más clara la pregunta ..... 332
24. A falta de argumentos, ataques personales ..... 333
25. Datos históricos ..... 334
26. Petiliano evita responder a la cuestión planteada .... 336
27. La respuesta de Petiliano ..... 338
28. Intepretación personal ..... 340
29. El ejemplo de Juan Bautista ..... 341
30. Petiliano esquiva la verdadera cuestión ..... 343
31. Apelo a los lectores ..... 344
32. Agustín reformula la cuestión ..... 346
33. Las citas bíblicas usadas por Petiliano ..... 347
34. También 1 Jn 4,1 ..... 349
35. La traición de Judas y la universalidad de la Iglesia, profetizadas ..... 350
36. El caso de los maximianistas ..... 352
37. Los pecados de los fieles no manchan la santidad de la Iglesia ..... 354
38. La Iglesia católica puede condenar a sus ministros indignos ..... 356
39. Petiliano se condena o se contradice ..... 357
40. Sólo en la unidad es útil el bautismo ..... 358
41. Petiliano no responde a la cuestión ..... 361
42. La respuesta católica ..... 363
43. Evitar un absurdo ..... 365
44. El árbol bueno y el árbol malo ..... 366
45. Petiliano obra de mala fe ..... 367
46. Pablo y la resurrección de Cristo ..... 369
47. La doctrina donatista lleva a un absurdo ..... 372
48. Si os desagrada la conclusión, corregid las premisas .. 373
49. La doctrina católica: los sacramentos, actos de Cristo.. 375
50. Petiliano ni tocó las otras objeciones de Agustín .... 377
51. Las facciones en Corinto ..... 380
52. Respuesta de Petiliano ..... 383
53. El papel del ministro en los sacramentos, según Petiliano ..... 386
54. ... y según Agustín ..... 388
55. El caso de Judas ..... 389
56. Un ministro malo, dispensador de un bautismo santo.. 392
57. Los auténticos «traditores» ..... 393
58. Otro silencio de Petiliano ..... 395
59. Lo absurdo del cisma ..... 398

Págs.

## EL UNICO BAUTISMO

Introducción ..... 403
Tomado de las *Revisiones* (II,34 [60]) ..... 411

*Capítulos:*

1. Razón de la presente obra ..... 412
2. El bautismo sólo pertenece a Cristo ..... 414
3. Aceptar lo bueno y rechazar lo malo ..... 415
4. Positivo y negativo en los gentiles ..... 417
5. La norma apostólica ..... 420
6. Poseer los sacramentos no implica necesariamente la salvación ..... 422
7. San Pablo y el bautismo de Juan ..... 423
8. Validez sacramental y provecho espiritual ..... 429
9. Qué defiende la Iglesia católica ..... 432
10. Paralelismo entre el bautismo de los herejes y la confesión de los demonios ..... 434
11. Bautismo y fe ..... 436
12. Comportamiento de la Iglesia católica con los clérigos apóstatas ..... 439
13. Ejemplos históricos ..... 440
14. Incongruencias de la postura donatista ..... 443
15. Sólo mancha el consentimiento al pecado ..... 447
16. Acusaciones donatistas contra obispos católicos ..... 450
17. Los autores del cisma fueron «traditores» ..... 455
18. Resumen de lo tratado ..... 457

## MENSAJE A LOS DONATISTAS DESPUES DE LA CONFERENCIA

Introducción ..... 461
Tomado de las *Revisiones* (II 40 [66]) ..... 477

*Capítulos:*

1. Incongruencia de los donatistas ..... 478
2. La catolicidad de la Iglesia, testimoniada por las Escrituras ..... 481
3. Dos medidas distintas: una para Ceciliano y otra para Primiano ..... 482
4. Qué dirían las Iglesias de Oriente y de Africa ..... 484

Pág.

5. Contradicciones de los donatistas ..... 489
6. Los malos no contaminan a los buenos ..... 491
7. Se es cómplice del mal cuando se asiente a él ..... 494
8. Sólo en el siglo futuro carecerá la Iglesia de pecadores. 495
9. Distinguir los tiempos de la Iglesia ..... 497
10. Presencia de pecadores manifiestos ..... 498
11. Los donatistas firmaron todas sus intervenciones .... 501
12. Una sentencia pronunciada de noche ..... 502
13. Los casos de Milciades, Estratón y Casiano ..... 503
14. Autenticidad del concilio de Cirta ..... 506
15. Cuestión de fechas ..... 508
16. Donato, perseguidor de Ceciliano ..... 510
17. Justificación de la persecución ..... 512
18. La causa de la Iglesia y la de Ceciliano, distintas .... 516
19. Incongruencias donatistas ..... 517
20. La separación de los malos es ahora espiritual ..... 520
21. Enseñanza de Pablo a los corintios ..... 532
22. La causa de Ceciliano no afecta a la Iglesia ..... 537
23. Los católicos, acusados de haber sobornado al juez ... 540
24. Los donatistas exageraron el número de sus obispos .. 543
25. Maniobras de despiste ..... 546
26. Los donatistas, jueces de sí mismos ..... 550
27. Cuestiones de procedimiento ..... 551
28. Concesión donatista: las Iglesias de ultramar, causa aparte ..... 552
29. No respondieron al «mandato» católico ..... 555
30. Concesión donatista: una causa no prejuzga a otra .. 559
31. Falsedades contra Ceciliano ..... 560
32. Ayudan a probar la inocencia de Félix de Aptonga .. 564
33. La ayuda de la cronología ..... 567
34. Los donatistas, los mejores abogados de los católicos.. 568
35. Invitación a la unidad ..... 570

## *SERMON A LOS FIELES DE LA IGLESIA DE CESAREA*

Introducción ..... 577

1. Ambigüedad de Emérito ..... 582
2. Qué es de los herejes y qué es de Dios ..... 585
3. Sin la caridad es superfluo todo lo demás ..... 588
4. El sello de Cristo ..... 589
5. Un único Padre y una única Madre: Dios y la Iglesia.. 592
6. Fuera de la Iglesia no hay salvación ..... 595
7. Los donatistas, perseguidores ..... 596

*Págs.*

8. Una persecución justa ..... 598
9. Unidad de deseos ..... 600

Notas complementarias ..... 603

INDICES:

Indice bíblico ..... 687

Indice de notas complementarias ..... 693

Indice de nombres y materias ..... 695

# *OBRAS COMPLETAS DE SAN AGUSTIN*

# XXXIII

## ESCRITOS ANTIDONATISTAS (2.º)

# *REPLICA A LAS CARTAS DE PETILIANO*

Traducción de SANTOS SANTAMARTA
Introducción y notas de PEDRO LANGA

# *CONTRA LITTERAS PETILIANI*

Libri tres

CSEL 52-VINDOBONAE 1909
Recensuit M. Petschenig

# *INTRODUCCION*

## I. CIRTA CONSTANTINA[1]

A) CUNA DEL DONATISMO. Las vicisitudes históricas de Cirta confirman la importancia eclesiástica y civil de esta ciudad[2]. Desde lo civil, por recaer en ella la capitalidad númida en las cruciales fechas del nacimiento donatista, con el profundo cambio social y urbano que entonces experimenta al ser reconstruida, si no por el emperador en persona, sí, al menos, a través de sus delegados, bien decuriones o curadores, bien vicarios de la mencionada provincia africana. Desde lo eclesiástico, a causa del protagonismo sinodal de la ciudad —en el concilio cartaginés del 256 toma parte ya el obispo Crescencio— y de los acontecimientos político-religiosos desencadenados por la persecución de Diocleciano, en los que, por cierto, la conducta clerical dejó mucho que desear[3], sin olvidar tampoco las actas sinodales y municipales en las que dichos acontecimientos quedan pormenorizadamente reseñados y las indagaciones suficientemente inventariadas, proporcionando así primorosas noticias para la historia de la Iglesia en general y del D. en particular[4].

A mediados del siglo III, lo mismo Cirta que Milevi son ya ciudades de arraigado cristianismo. Con el IV llegan a Cirta las referidas transformaciones. Cierto es que los hechos escisorios oficiales y definitivos tienen como escenario eclesiástico a Cartago, la populosa ciudad primada, pero es igualmente verdad que los elementos cismáticos más radicales siempre fueron númidas, cuya capital —está ya dicho— era Cirta. Allí tuvo lugar el famoso Protocolo y allí empezaron a manifestarse los primeros indicios del Cisma. No es extraño, pues, que los estudiosos vean en ella la cuna del donatismo. Un partido eclesial, por otra parte, apenas nacido cuando Constantino emprende la restauración y embellecimiento del

[1] En la introducción del *C. litt. Pet.*, la obra irá con las siglas CLP.
[2] Nota complementaria 1, p.603.
[3] Cf. *Int. gen.*: BAC 498, p.7-10.
[4] Silvano resulta personaje demasiado principal en los comienzos del D. como para que pase inadvertido en las obras de San Agustín. Sólo del CLP véanse I,21,23 y III, 57,69. Cf. LANGA, n.compl.46: BAC 498, p.910.

casco urbano de Cirta —ello es a raíz del 312—, pero, al propio tiempo, tan pujante que el emperador preferirá levantarles a los católicos otra basílica antes que desposeer a los cismáticos de la suya. Dato curioso, además, si tenemos en cuenta que todo esto ocurre casi tres años antes de que Constantino decrete la represión, lo que induce a suponer en semejante conducta cierta prudencia imperial: antes de actuar con dureza, habría preferido esperar sin herir susceptibilidades [5].

La comunidad católica cirtense no constituye por estas fechas un grupo sólido con suficiente fuerza de oposición; más bien lo contrario. De hecho, durante buena parte del siglo IV ni siquiera hay obispo católico en la ciudad [6], bien al contrario de cuanto le ocurre a la comunidad cismática, compacta y floreciente. El propio Agustín de Hipona, por ejemplo, refiere que, ya en Cirta, ya en Milevi, los obispos donatistas celebraban frecuentes reuniones por las fechas de su prebisterado y primeros años episcopales, lo que denota la gran vitalidad alcanzada en la región. Conviene tener presente que son entonces los difíciles años de las divisiones internas en la Secta: el 24 de abril del 394, y como dura réplica disciplinar al de Cabarsusa, los primianistas reúnen su grande y famoso concilio de Bagái [7].

Precisamente poco después de Bagái, y en una de aquellas periódicas asambleas episcopales, es ordenado obispo cismático de Cirta Constantina el célebre Petiliano, muy pronto jefe indiscutido e indiscutible del D. en Numidia, donde acaba imponiéndose sin tardanza como ilustre maestro de la Iglesia de Donato [8]. Sin la apertura de espíritu de Fortunio, su colega de Thubursicu, y opuesto también al mutismo en que el hiponense Proculeyano solía encerrarse [9], negado a jugar el papel de latifundista a lo Crispín de Calama, aunque más leal a su primado que los vecinos colegas Feliciano de Musti y Pretextato de Asuras, arrastrados al maximianismo y luego reconducidos y vueltos por la fuerza al primianismo, Petilia-

[5] Cf. GSELL, *Constantine:* DACL III/2, 2717ss: 2721; cf. PL 8,531s.

[6] Cf. P. MONCEAUX, VI, 7.

[7] Consta que Proculeyano de Hipona invitó una vez a su colega católico Agustín a un encuentro en Cirta o en Milevi, y que Agustín rehusó aceptar alegando dificultades de derecho eclesiástico: no quería actuar en el asunto fuera de su diócesis sin la autorización del colega católico, porque sería invadir jurisdicciones ajenas, en este caso de Profuturo de Cirta. Estamos en el 396, en los primeros pasos de la andadura agustiniana en esta disputa. Véase al respecto la *Ep.* 34,5. Y para Bagái, LANGA, n.compl.29: BAC 498, p.887.

[8] Cf. CLP I,15,16; II,23,53; *Epp.* 44; 33; 34; 66.

[9] Nota complementaria 3, p.605.

no de Cirta supo guardar siempre las distancias frente al terrible Optato Gildoniense y sus feroces circunceliones[10].

En tiempos de Agustín de Hipona, Cirta Constantina cuenta con dos obispos católicos, además del cismático Petiliano. Son ellos Profuturo y el sucesor Fortunio, amigos del Hiponense uno y otro. Sabemos por San Agustín que Alipio lo acompañó en el 395 a *Thubursicu Numidarum* y a Cirta[11], y que en el 396 fue Profuturo la ocasión de otro viaje a Cirta, cuyo móvil resulta, por cierto, y todavía hoy, harto difícil de precisar[12].

B) CIUDAD VISITADA POR AGUSTÍN DE HIPONA. La facilidad de comunicaciones sería suficiente para imaginar al andariego Agustín viajando por allí si no existieran textos que así lo dicen. Consta que los obispos africanos solían acoger fraternamente al colega que, durante los desplazamientos, se veía obligado o simplemente deseaba hacer un alto en la sede diocesana. El incansable Agustín de Hipona solía detenerse, a veces horas, a veces más de un día, para charlar sobre todo de la unidad católica con Alipio de Tagaste, Posidio de Calama, Profuturo primero y luego Fortunato de Cirta, Severo de Milevi, Fortunaciano y Urbano de Sicca Veneria, entre otros[13].

El capítulo de los viajes, en concreto el de los efectuados a Cirta, es factor indispensable, como luego veremos, para esclarecer el punto de partida de la obra que nos ocupa. Que podamos afirmar documentalmente, Agustín viajó tres veces a Cirta Constantina: la primera, el año 395[14]; la segunda, el 400[15]; y la tercera, el 409[16]. Asimismo consta que a principios del 396 vuelve a viajar por la Numidia y mantiene conversaciones con Profuturo en la ciudad de Cirta[17]. Este dato, el asunto de Zerta[18] y la facilidad de paso que la ciudad ofrecía consienten suponer más detenimientos en la capital númida, probablemente no registrados.

El del 395 lo efectúa acompañado de Alipio, recorriendo el itinerario Hipona-Cirta Constantina-Hipona y deteniéndose en *Thubursicu Numidarum,* donde conversa con algunos dona-

[10] Cf. B. QUINOT: BA 30, p.11. Asimismo, n.compl.44: BAC 498, p.907.
[11] Cf. *Ep.* 44,3,6.
[12] Cf. *Ep.* 38,2.
[13] Nota complementaria 2, p.604.
[14] Cf. *Ep.* 44,1,1.6,13.
[15] Cf. CLP I,1,1.
[16] *Serm.* 82; *Ep.* 144,1.
[17] Nota complementaria 4, p.607.
[18] Nota complementaria 5, p.609.

tistas del lugar, súbditos, por tanto, de Fortunio[19]. Conocemos, en fin, otra larga ausencia del titular católico de Hipona, a datar por los años 411-412, durante la cual escribe a sus diocesanos la *Ep.* 78, cuyo encabezamiento reza así: «A los amados hermanos, clero, ancianos y a todo el pueblo de la iglesia de Hipona, a cuyo servicio estoy por amor de Cristo, salud en el Señor»[20]. No hay coincidencia en cuanto al motivo de la misma; algunos conjeturan sobre la posibilidad de tomar parte en el concilio de Milevi, o también para visitar Cirta, donde sin duda se detuvo para dialogar con Fortunato[21]. En cualquier caso, para acercarse a Milevi, Agustín tenía que pasar forzosamente por Cirta[22].

## II. PETILIANO DE CIRTA

A) Los cinco momentos de una semblanza. El primero comprende los años 365-399. Petiliano nace hacia el 365 y probablemente en Constantina[23]. Prestigioso abogado forense desde muy joven, arraigada profesión a la que jamás renunciará —Petiliano dejará traslucir siempre al abogado que lleva dentro—, cuando nada hacía presagiar la inminente y fulgurante carrera eclesiástica, un buen día la comunidad cismática de Cirta Constantina lo elige como pastor en contra de su voluntad, al menos de forma radical, aparatosa, rápida y hasta desconocida incluso en los famosos casos de Ambrosio de Milán, Agustín de Hipona y Paulino de Nola[24]. Debió de recibir la consagración en el 395[25]. El insólito procedimiento

[19] Véanse las notas complementarias 3, p.605, y 2, p.604.
[20] *Ep.* 78: BAC 69/VIII? (2.ª ed.), p.436.
[21] Nota complementaria 4, p.607.
[22] Cf. O. Perler, 244s; 273-275.
[23] Cf. P. Monceaux, VI, 3-85; B. Quinot: BA 30, p.11-16 (bibl. p.126); Mandouze: PAC 1,855-868; Frend: DPAC II, 2275. Hacia el 401, en plena controversia con Agustín, llamará a éste «senex» (CLP III,26,31; 25,29; II,23,53; B. Quinot: BA 30, p.642, n.2), lo que hace suponerle unos diez años más joven. Petiliano está en su plenitud al momento de las primeras polémicas con el Hiponense por el 400/402 (CLP I,1; III,1ss). Y en el 411 es el principal portavoz donatista (*Collat. Carthag.* I,12; 29; 53; 61; 148; 208; II,2-12, etc.; III,22,30; 75; 89, etc.).
[24] El Obispo de Hipona aludirá con fina ironía a esta apresurada y forzada carrera episcopal: «Pars Donati quando praeualebat Constantinae, laicum nostrum catechumenum, natum de parentibus catholicis, Petilianum tenuit, uim fecit nolenti, scrutatus est fugientem, inuenit latentem, extraxit pauentem, baptizauit trementem, ordinauit nolentem» (*Ad Caes. eccl.* 8: CSEL 53, p.177). Cf. CLP III,104,239. Asimismo, Monceaux, VI, 5s.
[25] Con seguridad, después del 394, pues no figura en el concilio de Bagái (*C. Cr.* III,53,.59; IV,10,12), lo que sería rarísimo de haber asistido. Ahora bien, Bagái había sido celebrado ya en el 400, al momento de publicar Petiliano su *Epistula ad presbyteros* (CLP I,1; III,1; *Ep. ad Cath.* 1; *C. Cr.* 1,1). Debió de ser, pues, hacia el 395, frisando los treinta de edad, o recién cumplidos.

de su designación despierta en él la vocación sectaria: se siente divinamente elegido como salvador de su Iglesia, y ese mismo año la emprende contra la Católica: sin ahorrar esfuerzos, palabras o escritos, aguerrido y contumaz, desde Cirta hasta Cartago. Naturalmente comienza contra el colega del lugar, Profuturo, y, muerto éste, contra Fortunato, amigos ambos de Agustín. Pero Fortunato replica con una cuidada contracampaña, aireando, sobre todo, el caso de Esplendonio[26], que irrita a Petiliano hasta ponerlo fuera de sí[27].

El segundo momento abarca los años 399-411. Petiliano extiende las operaciones anticatólicas fuera de Cirta con la publicación de su *Epistula ad presbyteros et diaconos*[28], más que carta pastoral, en realidad panfleto en toda regla contra la Católica que hace furor por la región[29]. Con ella se abre una cerrada polémica, un mano a mano con el Hiponense, que registra tres etapas: 1.ª) del 399/400 al 409/410; 2.ª) del 409/410 al 411[30], y 3.ª) del 411 en adelante[31].

Constituye el tercer momento su intervención en la Conferencia de Cartago del 411. Su disputa con el Hiponense, además de haberle fogueado en la dialéctica, le había procurado en los ambientes eclesiásticos de ambas Iglesias extraordinaria fama: Agustín y Petiliano son, sin duda, las dos cabezas pensantes de mayor relieve en Cartago 411. Jefe indiscutible del sector donatista, y de los siete portavoces o abogados-mandatarios, el que propone, discute, refuta y replica en las sesiones. Sólo él pronuncia en la conferencia ecuménica más discursos que sus colegas donatistas juntos. Extraordinario y brillante protagonismo que le valdrá cortés trato y general reconocimiento incluso de la Católica. Vencido saldrá con todos los suyos de Cartago 411, pero jamás rendido.

Configuran el cuarto momento los años 411-419. Sus actividades son, más que nada, las propias del líder de un partido derrotado. Todavía por los años 418-419 consigue reunir furtivamente un concilio donatista en Numidia, donde los sinodales rehúsan acatar los hechos, es decir, las determinaciones de Cartago 411, promulgando un canon sobre la reconciliación de los clérigos cismáticos convertidos a la fuerza por los católicos[32]. Sólo asisten treinta obispos, de los cuatrocien-

[26] Nota complementaria 6, p.610.
[27] Cf. CLP III,38,44.; *De un. b.* 16,29: Véase MONCEAUX, VI, 8s.
[28] Cf. *Retract.* II,51; CLP I,1ss; II,1ss.
[29] Cf. CLP I,1; *Ep. ad Cath.* 1; *C. Cr.* I,1.
[30] Cf. *De un. b.* 1ss; *Retract.* II,60.
[31] Cf. MANSI, IV,275s; J.-L. MAIER (=PERLER, *Les voyages...*, Paris 1969), 289s.
[32] Cf. *C. Gaud.* I,37,47-48.

tos con que el D. había llegado a contar en sus tiempos gloriosos. A él asiste, por supuesto, Petiliano[33].

El quinto y último momento, en fin, es el que se extiende desde el 419 hasta su muerte, sobrevenida probablemente poco después del 420, con los cincuenta y cinco años de edad a las espaldas y en el exilio, lejos de su amada sede y, como es lógico, presintiendo cercano el final al no poder impedir la ruina de su entrañable Iglesia, por la que tanto había luchado, más decrépita y moribunda cada vez con las masivas conversiones a la Católica, por él juzgadas —es comprensible— deserciones[34].

B) PERSONALIDAD. Petiliano es la más fuerte y original personalidad donatista con la que San Agustín tuvo que medirse en sus diferencias con el Cisma. Bien dotado, brilló sobre todo como pastor dinámico, orador enérgico y escritor insigne.

a) *Pastor dinámico.* Sus escritos revelan a un autor de sólida formación, dialéctico implacable y luchador tenaz, de los que todo lo sacrifican a la causa que defienden. Tocado de la típica intransigencia sectaria, satírico a veces y mordaz, Petiliano es el típico obispo intelectual del Cisma, que sabe estar y sabe actuar. Figura, la suya, original, poco simpática algunas veces, pero siempre atractiva. Choca que haya llegado a nosotros no precisamente por sus indiscutibles dotes intelectuales y dialécticas, sino debido a la fidelísima cita de un Agustín de Hipona que siempre hizo justicia a sus méritos[35]. El partido cerró filas en torno a Petiliano durante los debates de Cartago 411, y el mundo africano todo, comprendida la Católica, reconocerá lo mismo la ciencia y habilidad del polemista que su elocuencia y fuerza persuasivas. En suma, pastor entusiasta y emprendedor, con gran visión de los hombres y de las cosas.

b) *Orador enérgico.* Ya como abogado, ya, luego, como padre sinodal. Sin duda, por educación, aunque, tal vez, también por naturaleza. Afincado en Cirta Constantina desde joven, ejerce allí brillantemente la abogacía[36] y manifiesta desde

[33] Cf. *C. Gaud.* I,37,47: «in concilium autem tantae, ut putatis atque iactatis, persecutionis tempore amplius etiam quam XXX conuenire potuistis, ubi et Petilianus fuit, qui persecutionis tempore nec duodecim conuenire potuisse clamabat» (CSEL 53, p.247). Véanse, MONCEAUX, IV, 324, 366s; LAMIRANDE: BA 32, p.622, n.1.

[34] Cf. *Ep.* 144.

[35] Cf. CLP I,1; II,55; 98,226.

[36] Monceaux revela que cuando dio a conocer en Francia la recomposición casi total de la carta pastoral de Petiliano, el mundo parisiense de la abogacía reconoció en Petiliano a un colega (VI,62).

muy pronto las cualidades de su indiscutible y futuro liderazgo en los concilios donatistas —del que, desdichadamente, apenas quedan huellas— y mayormente en la Conferencia del 411. Mientras el primado Primiano se parapeta detrás de un silencio y una pasividad casi cobardes, Petiliano, enardecido, con actitud e iniciativas de auténtico jefe, toma las riendas dialécticas y se bate bravamente. Y con él, Emérito. El proceso verbal recoge actuaciones suyas que así lo manifiestan[37]. Hombre a no quedar mudo frente a cualquier argumento, hombre de una pieza, «elocuente, diserto» —*eloquens, disertus*— al decir de San Agustín[38], Petiliano es orador de nacimiento y de temperamento, más de ágora que de academia, con madera de tribuno, amante de las grandes frases, los grandes gestos, las grandes palabras, con fáciles recursos a la causticidad, de la que no pocos obispos católicos, Agustín sobre todo, serán víctimas durante los debates. Esta panoplia injuriosa y panfletaria, fruto casi siempre del ardor polémico, acompañada del tono declamatorio, del énfasis y del engolamiento, no impide reconocer en Petiliano al brillante orador del Cisma.

c) *Escritor insigne.* No siempre van juntos el escritor y el abogado. Aquí por lo menos. Los escritos petilianistas dejan entrever al ardoroso dialéctico que hay en su autor, cuyo estilo tiene que ser, y así lo subraya San Agustín, enfático y vivo[39]. Pero el panfleto nunca es completamente improvisado como puede serlo, y en Petiliano lo es a menudo, el discurso. Entre los panfletos y discursos petilianistas, pues, hay diferencias[40], de composición, de lengua y de estilo.

1) *Composición:* si los discursos son improvisados y, por consiguiente, adolecen de cierta anarquía expositiva, en los tratados, por el contrario, hay orden y sistema, proporciones justas entre las ideas y el modo de transmitirlas, en ocasiones

[37] Las claves de este relevante protagonismo podrían sintetizarse, de una parte, en su inquebrantable convicción de ser el representante de Dios dentro de la Iglesia donatista (*Collat. Carthag.* I,59; cf. una buena exposición en MONCEAUX, VI,63-78), y, de otra, la sagacidad dialéctica tendiendo objeciones, enredando y tergiversando y reclamando cuanto al Mandatum de los católicos concierne (*Collat. Carthag.* I,59) e ingeniándoselas para sacar de ello nuevas objeciones.

[38] CLP II,23,55: «uir disertus Petilianus» (CSEL 52, p.54); III,13,14: «quamlibet disertus conuiciator in me Petilianus existat» (p.174). Cf. también II,98,226; 101,232; III,13,14,; I,1 etc.

[39] Cf. CLP II,23,55; 98,226; 101,233; III,16,19.

[40] Los discursos petilianistas fueron tomados por estenógrafos; acusan, pues, las típicas notas de la improvisación, como pueden ser la espontaneidad, la inmediatez, la cercanía, el calor y el énfasis de quien se está dirigiendo a un público. Los panfletos, en cambio, fueron revisados y pulidos antes de salir al público; al menos pudieron ser limados, retocados y corregidos antes de publicarse.

hasta con un crescendo intensivo que vuelve los contrastes más percutientes.

2) *Lengua:* el contraste aquí es menor. Más comedida o menos contundente, según se quiera, resulta la lengua en el escritor que en el orador. El fondo será el mismo siempre; por lo tanto, nada a significar en cuanto a diferencias de vocabulario o de sintaxis, como no sea la sustancial circunstancia de que el escritor tiene siempre al alcance de la mano el corregir o enmendar un vocablo, y el orador no, o por lo menos no con la facilidad del escritor.

3) *Estilo:* muy sensibles aquí las diferencias. Se acusan los influjos de escuela y del medio literario. Que, por lo que al Africa concierne, consistía en las preferencias por Séneca o Salustio frente a Cicerón[41]. No contento con la expresión adecuada, simple y sobria, el estilista Petiliano la quería siempre nueva, enfática si acaso, sonora y viva, en suma, harto difícil de improvisar. De ahí que apenas aparezca en los discursos y abunde en los tratados.

Agustín de Hipona sabe descubrirle a Petiliano defectos estilísticos[42], aunque sus críticas apuntan más, por lo común, al fondo que a la forma, al talante que al talento. Pero asimismo sabe reconocerle grandes cualidades literarias[43]. Sería injusto ciertamente negar en Petiliano buena pluma, vigorosa precisión expositiva y viveza de estilo, que podrá agradar o desagradar, irritar o calmar, pero nunca aburrir, y que su colega de Hipona así lo sabe admitir cuando le dice: «no te falta ingenio, pero tu causa es mala»[44].

Pastor dinámico, emprendedor y celoso; orador aguerrido y de implacable dialéctica rayana a veces en la injuria; escritor de innegables dotes estilísticas, a veces hundido en el panfleto y la diatriba. He aquí algunas de las principales cualidades que adornaban la personalidad del eminente Petiliano de Cirta Constantina.

[41] A partir del siglo II, el estilismo empieza a llevarse mucho en Africa. Apuleyo y Fenton suelen ser los preferidos de los paganos, y Tertuliano de los cristianos.

[42] Cf. CLP III,27,32: «garrulus» (p.187); III,17,20: «sermone multiloquo sed plane uaniloquo» (p.177); III,13,14: «disertus conuiciator» (p.174); II,21,48: «puerili declamationi» (p.48); III,41,50: «et litigioso strepitu concta perturbans occultare maluit» (p.202). Llega a decirle incluso que «se escucha»: «et quam belle tibi sonuit quod dixisti...!» (II,101,233, p.148). Cf. MONCEAUX, VI, 84.

[43] Por ejemplo, y en el pórtico mismo de la obra: «qui eius sermonis cultum ornatumque cognosceret» (I,1,1, p.4), de acuerdo con un hombre «quem solet fama praedicare quod inter eos doctrina atque facundia maxime excellat» (I,1,1, p.3ss).

[44] CLP II,98,226: «cum hoc non ostendas, quia non potes, non quia ingenium deest, sed quia mala causa est» (p.144).

C) PRODUCCIÓN LITERARIA. Se abre al emprender Petiliano campaña contra la Católica fuera de los muros de Cirta con la ya citada *Epistula ad presbyteros et diaconos*. El arco literario cubre, pues, doce años de actividad, y se extiende desde el 399/400, fecha del mencionado panfleto o diatriba anticatólica, hasta los numerosos dicursos pronunciados en la Conferencia ecuménica del 411 [45].

Petiliano escribe, en concreto: 1) *Epistula ad presbyteros et diaconos* (399/400); 2) *Epistula de ordine episcoporum* (ca.400); 3) *Epistula I ad Augustinum* (401); 4) *Epistula II ad Augustinum* (ca.402); 5) *De schismate Maximianistarum* (ca.402); 6) *De unico baptismo* (ca.409); y 7) numerosos discursos en la Conferencia de Cartago del 411.

Para el reducido espacio de doce años, intensa actividad. A ella viene a reducirse la del D. de su tiempo. Sobresalen en ella tres momentos: los de la disputa mantenida con el Obispo de Hipona, cronológicamente menos larga que la llevada contra la Católica, pero también, acaso, más importante y profunda. Su distribución es la siguiente:

El primer momento comprende las cinco primeras obras citadas a las que vendremos luego. En el segundo se registra el *De unico baptismo,* obra con la cual Petiliano reanuda la polémica abierta con Agustín, hecho que ocurre por el 409/410. Agustín de Hipona refuta esta obra con la suya homónima, acerca de la cual tratamos en su correspondiente introducción de este mismo volumen.

Configuran el tercer momento los discursos y actuaciones de Petiliano en la Conferencia del 411. Para comprenderlos adecuadamente hay que echar mano del Petiliano orador, uno de los siete portavoces donatistas en aquel acontecimiento intereclesial [46]. A pesar de su fogosa oratoria y de su habilidad dialéctica, salió derrotado con el partido: tenía enfrente, nada menos, al otro gran dialéctico de los católicos, al de Hipona. Exiliado de su entrañable Cirta, errabundo por las vecinas villas, a la espera, tal vez, de un cambio de suerte que nunca llegó, abandonado de antiguos colegas cismáticos pasados a la Católica, «quand il mourut —escribe Monceaux—, il n'était plus que l'un des chevaliers errants du Donatisme aux abois» [47].

[45] Cf. P. MONCEAUX, VI,9-11; 51-60; B. QUINOT, espec. c.2: *La controverse entre Petilianus et Augustin:* BA 30, p.17-41.
[46] *Collat. Carthag.* I,148 y 208; II,2 y 12; III,2, etc.
[47] MONCEAUX, VI,12.

## III. OCASION Y FECHA DE LA OBRA

CLP encierra unas características que la diferencian de otras obras agustinianas, incluso antidonatistas. El autor no se propone rebatir en ella un argumento fundamental y concreto del que puedan luego derivase otros secundarios, como ocurre en *De baptismo,* sino varios de capital importancia aunque colaterales o yuxtapuestos; tampoco es obra enfrentada correlativamente a otra de tres libros, como en cierto modo sucede en el *Contra Epistulam Parmeniani.* Más bien se trata de un escrito en el que figuran recogidos los principales elementos de la cerrada disputa agustiniano-petilianista, a inscribir dentro de la católico-donatista. Controversia, pues, menor, pero larga —doce años— y reñida, con pausas y reanudaciones, cuyo balance literario arroja seis obras.

No discurre el CLP, siendo así, de forma continua. Su progreso registra treguas y alternancias pastorales de matiz ajeno al antidonatista. El CLP inicia, si se quiere, la disputa agustiniano-petilianista, pero no la culmina. Por otra parte, y dado el zigzag de sus alternancias y reanudaciones, será preciso aplicar el epígrafe de este apartado a cada libro de la obra en concreto [48].

### A) Libro I

1) *Circunstancias.* Agustín de Hipona viaja el año 400 a Cirta Constantina, donde el obispo católico de la ciudad, Fortunato, amigo y discípulo suyo, le informa de una carta que el colega cismático, Petiliano, acaba de remitir a los clérigos de la secta, y de la que sólo tiene la primera parte. Agustín echa un vistazo al panfleto y su reacción es inmediata [49]. De los dos fundamentales testimonios que Agustín mismo aporta [50] se desprende lo que sigue: *a)* que Agustín se encuentra en Cirta, presentes Ausencio [51] y Fortunato, cuando los hermanos le entregan el escrito incompleto de Petiliano [52], cuyos

[48] Monceaux, VI,17-52; Quinot: BA 30,17-41; Perler, 230ss.259; Mandouze: PAC 1,855-868: 856s.

[49] CLP I,1,1; II,1,1; III,42,51; 50,61; *Retract.* II,51,1. Mandouze: PAC 1, 856, n.13-15. Asimismo, de esta intr.: B) *Ciudad visitada por Agustín de Hipona,* p.7.

[50] CLP I,1,1; *Retract.* II,51,1.

[51] Nota complementaria 7, p.612.

[52] CLP I,1,1: «nunc uero cum essem in ecclesia Constantiniensi Absentio praesente et collega meo Fortunato eius episcopo, obtulerunt mihi fratres epistulam» (CSEL 52, p.3).

destinatarios son, a tenor del encabezamiento, los presbíteros del Cisma; *b)* que contenía algo preocupante, pues la impresión del Santo es grande al terminar la lectura; *c)* que el motivo de tal preocupación podría ser la cerrada negativa del autor a establecer una comunión con los católicos, negativa asimismo impuesta al clero; *d)* que semejante actitud desdice de lo que la fama pregona de Petiliano, hombre de gran talento y doctrina; *e)* que por eso mismo Agustín se resiste a admitir que el escrito sea de Petiliano[53], empleando en CLP I,1,1 un tono de vaguedad y evitando citar el nombre[54]; *f)* que de tal manera el contenido le impresionó, que hubo de replicar sin demora; y *g)* que esta respuesta tuvo que darla antes de haber acabado *De Trinitate* y *De Genesi ad litteram*[55].

2) *Fecha.* San Agustín refiere que no pudo diferir la respuesta, dada con tanta celeridad como veracidad, y dejando a un lado *De Trinitate* y *De Genesi ad litteram,* obras en las que andaba entonces ocupado[56]. Por otra parte, nos consta que hacia el 397/398 estaban terminados los nueve primeros libros de las *Confessiones,* a las que el autor vendrá después de notable interrupción[57]. El orden seguido en las Revisiones, en fin, permite concluir que el *Contra Epistulam Parmeniani* está ya terminado.

Da la casualidad, sin embargo, de que el orden, esta vez, no sirve, teniendo en cuenta que, en un principio, Agustín no concede al libro I del CLP la categoría de *tratado,* cosa que sí hará después. De momento sólo le da el rango de carta. Por otra parte, en *C. Ep. Parm.* I,9,15 califica de recientes

[53] CLP I,1,1: «epistulam, quam ad suos presbyteros eiusdem schismatis episcopum dedisse dicebant, sicut earundem quoque litterarum praetendebat inscriptio» (p.3); *Retract.* II,51,1: «...quas aduersus catholicam scripsit, ... epistulae ipsius, quam scripsit ad suos» (CSEL 36, p.161).

[54] CLP I,1,1: «quam cum legissem, ita miratus sum, quod primis uerbis suis totam partis suae communionem radicitus amputauit, ut nollem credere illius hominis esse litteras, quem solet fama praedicare quod inter eos doctrina at que facundia maxime excellat» (p.3s). MANDOUZE: PAC 1,856, n.15. CLP I,1,1: «...schismatis episcopum dedisse dicebant...illius hominis esse litteras... cuiuslibet esset... quisquis ea scripsit» (p.3s). En *Retract.* II,51,1, por el contrario, cita ya a Petiliano.

Que se resista a admitir la paternidad literaria de Petiliano porque carece del nombre o del encabezamiento o porque no tiene entre sus manos el documento completo, son hipótesis manejables. La razón fundamental está en «ita miratus sum, quod primis uerbis suis totam partis suae communione radicitus amputauit» (cf. *supra*). Véase la nota complementaria 8, p.613.

[55] *Retract.* II,51,1: «Antequam finirem libros de trinitate et libros de Genesi ad litteram, inruit causa respondendi litteris Petiliani Donatistae» (CSEL 36, p.161). MANDOUZE: PAC 1,856s.

[56] *Retract.* II,51,1: «Antequam finirem libros de trinitate et libros de Genesi ad litteram, inruit causa respondedi litteris Petiliani Donatistae, ... quam differre non potui... quanta potui celeritate et ueritate respondi» (p.161).

[57] BA 13,50s.

las leyes promulgadas por Honorio contra los sacrificios a los ídolos[58]. Ahora bien, éstas son del 399. Por lógica literaria, pues, *Contra Epistulam Parmeniani* tiene que ser posterior al 399. Pero hay más: en la obra apenas citada se hace referencia a un Pretextato recién fallecido[59], muerte, por cierto, que en CLP I no es mencionada, siendo así que, por el contrario, sí se dice de Pretextato y Feliciano que son ejemplos vivos donde los donatistas se apoyan[60]. Lo cual hace pensar que probablemente orilló por un tiempo el *Contra Epistulam Parmeniani* para responder con el primer libro del CLP[61].

La carta de Petiliano, cuya primera parte Agustín recibe estando en Cirta Constantina, debe datarse como mínimo a partir del 398. Agustín de Hipona vino a conocer dicha primera parte con ocasión de la que, hoy por hoy, conocemos como segunda estancia segura en Cirta, es decir, en el año 400. Desconocemos, en cambio, y tampoco interesan ahora, las razones que le llevaron en el 400 a Cirta[62]. Que San Agustín estuvo allí el año 400 es posible probarlo por la *Ep.*53 y el CLP II,51,118. En ambos textos se afirma que la sede romana está entonces ocupada por el papa Anastasio I, cuyo pontificado va de finales del 399 a finales del 401[63]. Pero como el CLP I debió de escribirse aún en vida de Pretextato de Asuras[64], muerto el año 400, el viaje agustiniano tiene que ser fechado en ese mismo año[65].

3) *La Ep.53 y la fecha del CLP I.* La *Ep.*53, firmada por Agustín de Hipona, Alipio de Tagaste y Fortunato de

[58] *C. Ep. Parm.* I,9,15: «Nam utique et ipsi falsa religione sunt impii, quorum simulacra euerti atque confringi iussa sunt recentibus legibus, inhiberi etiam sacrificia sub terrore capitali» (CSEL 51, p.35: BAC 498/XXXII, p.230).

[59] *C. Ep. Parm.* III,6,29: «ecce non longe mortuus Praetextatus, ecce adhuc uiuus Felicianus» (CSEL 51, p.141). Cf. LANGA, n.compl.33: BAC 498, p.891s.

[60] CLP I,10,11; 11,12; 12,13. En I,16,17 figura la palabra «mortuus», pero es en sentido espiritual y aplicado sólo a Feliciano. Véase QUINOT: BA 30,25, n.4.

[61] Abonaría esta tesis el ser una respuesta breve —dado que el texto que Agustín tiene entre manos está incompleto— en tanto que aparece todo el texto. Sacrificándolo todo, pues, a la rapidez, ya que urgía rebatir el panfleto, que en tan poco tiempo había alcanzado inusitada difusión. B. Quinot hace ver el error de quienes hacen tabla rasa de las distintas fases de la controversia agustiniano-petilianista considerando los tres libros del CLP como un bloque a dar «per modum unius», en general. Tillemont fecha abiertamente el CLP I como anterior a los tres libros del *Contra Epistulam Parmeniani.* Véase *Vita Augustini* V,III,4 (PL 32,295): cf. B. QUINOT: BA 30,26.

[62] Nota complementaria 4, p.607.

[63] Probablemente del 27 de noviembre del 399 al 19 de diciembre del 401, fecha de su muerte (cf. L. DUCHESNE, *Liber Pontificalis,* I,218-219). Véanse, QUINOT: BA 30,22, n.4; PERLER, 234, n.2.

[64] CLP I,10,11. B. QUINOT data así: CLP I, en la primera parte del año 400; CLP II, en el 401, y antes de septiembre; CLP III, antes del concilio del 403 (cf. BA 30, 24-40).

[65] Véase la nota 59. Y a QUINOT: BA 30,24, y PERLER 231, n.5.

Cirta Constantina, proporciona referencias de interés para el análisis de esta obra agustiniana[66]. En ella se cita textualmente una frase del documento aportado por Generoso a la consideración de los tres signatarios. La frase dice así: «cuius ordo tibi exponitur in epistola episcopi tuae ciuitatis»[67]. La fuerza reside especialmente en la segunda parte, donde las hipótesis quieren ver detrás del «episcopi tuae ciuitatis» al mismo Petiliano. Con lo cual el «in epistola» abre necesariamente el siguiente interrogante: ¿se trata de la misma carta a la que San Agustín se refiere en CLP I[68], o son, tal vez, documentos distintos? La falta de coincidencias entre ambos documentos hace que la respuesta sea difícil[69].

La *Epistula ad presbyteros et diaconos* no contiene la famosa lista de obispos del *ordo* prometida en esa «epistola episcopi tuae ciuitatis». Ni siquiera habla de Silvano, siendo así que había sido el primer obispo donatista de Cirta y en un ordo episcopal tendría que figurar. Por otra parte, y dado que no han llegado a nosotros todos los escritos de Petiliano, bien pudo haber redactado otra carta de la que no tenemos conocimiento. Así las cosas, la respuesta más prudente, aunque la menos arriesgada, es admitir dos documentos[70].

Pero en la *Ep.*53 y en CLP I,1,1 sí contamos con un término *a quo* que es común. Por ambos textos se deduce que San Agustín, hasta esas fechas, conoce a Petiliano por su elocuencia de famoso abogado[71]. Gracias a las noticias aportadas por Generoso, este conocimiento se amplía a los escritos petilianistas, primero a través de la célebre lista episcopal, a la que el Santo responde —bien desde Constantina, bien desde otro lugar— con la *Ep.*53, también suscrita por Fortunato y Alipio[72]; y luego por medio de la *Epistula ad presbyteros et diaconos* o carta pastoral del jefe cismático de Cirta, donde el Hiponense se encuentra de paso con sus amigos el mismo año 400.

[66] Nota complementaria 9, p.614.

[67] *Ep.* 53 (CSEL 34/2, p.152-158; MANDOUZE: PAC 1,532s (Generosvs 1).

[68] CLP I,1,1: «obtulerunt mihi fratres epistulam» (CSEL 53, p.3). O en *Retract.*, II,51,1: «...quorum primo primae parti epistulae ipsius» (CSEL 36, p.161). MANDOUZE: PAC 1,856.

[69] La pregunta se la plantean Quinot (BA 30,23), y antes Tillemont, quien responde sin vacilar que se trata de la misma: cf. *Mémoires,* t.XIII, p.329; *Vita sancti Augustini,* V,II,4 (PL 32,292); asimismo, B. QUINOT, not.19. *Petilianus et la succession épiscopale à Constantine et à Rome:* BA 30,794.

[70] Es lo que hace QUINOT, véase la nota 69.

[71] CLP I,1,1.

[72] Nota complementaria 7, p.612.

El invierno, que San Agustín solía soportar mal, sobre todo en los viajes[73], aconsejaría datarla no antes de marzo del 400, pasadas las fiestas pascuales, por supuesto, ya que los obispos tenían que atender durante las mismas especialmente a los neófitos. Todos estos extremos permiten concluir diciendo que sólo a partir del 400 la lectura de la primera parte del escrito petilianista hace tomar conciencia al Hiponense del peligro encerrado en la carta del jefe cismático de Cirta. Agustín decide responder al panfleto inmediatamente.

Nace así el *Contra Petilianum,* o, para ser preciso, el libro primero del *Contra litteras Petiliani,* porque no hay en literatura agustiniana ningún *Contra Petilianum* ni *Contra Epistulam Petiliani liber I*[74]. Al responder, el Obispo de Hipona lo hace primero con este primer libro, por él considerado entonces una carta, y sin ánimo de que vengan más[75]. Nace, pues, como pieza única. Pero, una vez aparecida la copia entera del escrito de Petiliano, surgirán las complicaciones, las réplicas y contrarréplicas, y el Santo añadirá los libros segundo y tercero.

Podemos fijar la fecha, por tanto, dentro de la primera mitad del año 400. En todo caso, es posible afirmar que el Obispo de Hipona invierte la segunda del mismo año y todo el 401 en diversas ocupaciones: escribe el *De baptismo* conforme había prometido[76] y empieza o acaba otro importante lote de obras ajenas a la controversia[77], además de girar visita, por entonces, a diversas iglesias de la diócesis[78].

[73] La distancia entre Hipona y Cirta Constantina es de 140 kilómetros, con una diferencia de altitud de 600 metros (la altitud de Constantina varía entre los 580 y 644 metros). Véanse, QUINOT: BA 30, p.24, y, sobre todo, PERLER, 45-56. Asimismo, la nota complementaria 2, p.604.

[74] El libro está recogido en el *Elenchus* de Posidio bajo la mención (VI.), 6: *Contra partem epistulae Petiliani liber unus* (MANDOUZE: PAC 1,857, n.16).

[75] *Retract.* II,51,1: «etiam ipsa epistula est ad nostros, sed ideo inter libros habetur, quia ceteri duo in eadem causa libri sunt» (CSEL 36 p.161). Véase la nota anterior.

[76] *C. Ep. Parm.* II,14,32: «Sed de quaestione baptismi latius aliquid domino adiuuante tractabimus, cum de omnibus testimoniis sanctarum scripturarum quae nobis obiciendo credidit Parmeniano responderimus» (CSEL 51, p.83; BAC 498, p.300, n.36). De esta suerte, y en esta obra, completa sobre el plano de la tradición ciprianista lo que la exégesis de los textos escriturísticos había aportado a la solución del problema del ministro de los sacramentos.

[77] Y cuya lista ofrece por el orden de iniciación y no de terminación, pues terminará *De Trinitate,* por ejemplo, mucho después de haberlo empezado, es decir, en el 418 (así procede todo el *Retract.* II; cf. G. BARDY: BA 12,579ss). Escribe, pues, *Contra Faustum.* Inicia *De consensu evangelistarum,* reanuda *De Trinitate* y *De Genesi ad litteram.* Y como quiera que el segundo libro de esta obra remite a la exégesis alegórica de *Conf.* XIII, implícitamente queda anunciado que los libros X-XIII de las *Confessiones* están terminados: cf. *De Gen. ad litt.* II,9,22; QUINOT (BA 30,27 n.4) sigue la opinión de SOLIGNAC (BA 13,53).

[78] *Ep.* 56,1.

B) LIBRO II

1) *Circunstancias.* Están fundamentalmente referidas en CLP I,25,27 y II,1,1. El autor invita a los hermanos a que difundan CLP I, por él mismo considerado suficiente respuesta[79]. Vulgarmente es conocido, en todo caso, como *respuesta corta,* en tanto que CLP II se considera la *respuesta larga.* Una y otra, contra el primer panfleto de Petiliano[80]. El análisis interno de CLP I,25,27 pone de manifiesto un claro desafío de Agustín a los del Cisma: *respondeant si quid uolunt*[81]. A él respondió Petiliano tan pronto como tuvo en sus manos CLP I, esta vez con *Epistula I ad Augustinum,* otro panfleto «de considerables dimensiones, lleno de pasión y de polémicas personales»[82]. Antes de que llegue a manos de Agustín, ya éste habrá recibido completa la *Epistula ad presbyteros et diaconos* y la habrá respondido con el CLP II. Este, por consiguiente, no es más que la respuesta a la *Epistula ad presbyteros et diaconos,* pero completa.

En cuanto a CLP II,1,1, se trata de un texto rico en noticias concernientes al CLP I, y sobre todo a las circunstancias inmediatas —fin, método, estilo, etc. del CLP II[83]. No dice, por ejemplo, que fueron los hermanos, probablemente del mismo Cirta o alrededores, quienes dieron con la carta pastoral de Petiliano, pero ya completa, copiándola y remitiéndosela para que Agustín le diese cabal respuesta. Queda también indicado, implícitamente, el objeto de este segundo libro: ayudar a los hermanos de escasas luces, «que no pueden aplicar exactamente a cada punto lo que han leído en otra parte»[84]. Y acerca del método, que pondrá «bajo su nombre las palabras tomadas de su carta (de Petiliano), y

[79] CLP II,1,1: «satis nos respondisse meminerunt» (p.23). Véanse, MONCEAUX, V,17-85; QUINOT: BA 30,27-34.

[80] Para el primer panfleto, MONCEAUX, V,17-35, y para el segundo, MONCEAUX, V,35-41.

[81] CLP I,25,27 (CSEL 52, p.21). Véase la nota complementaria 10, p.615.

[82] MONCEAUX, V,37. En este segundo panfleto, o *Epistula I ad Augustinum,* Petiliano emplea un tono injurioso contra el de Hipona, a quien tildará, entre otras cosas, de maniqueo (MONCEAUX, V,35-51). Cf. P. LANGA, n.compl.68: BAC 498, p.936ss.

[83] Al CLP I en cuanto se refiere al primer panfleto o carta pastoral o *Epistula ad presbyteros et diaconos,* dado que, de modo indirecto, ésta repercute en CLP I, por cuanto CLP I es, al cabo, su comentario. Con el «non quia ille nouum aliquid dicit» nos da a entender que en CLP I lo ha dicho fundamentalmente todo, y así lo corrobora el «satis nos respondiese» (respuesta válida, suficiente no sólo a los ojos de quien la leyó y entendió, sino del propio Agustín que aquí lo escribe).

[84] CLP II,1,1: «sed propter tardiores fratres, qui ea quae alicubi legerint ad omnia paria referre non possunt» (p.24). Alude a los otros escritos antidonatistas suyos, como *De baptismo, Epistula ad catholicos de secta Donatistarum,* o el mismo *Contra Epistulam Parmeniani.*

dará la respuesta bajo mi nombre»[85], como hiciera con Fausto, «ni más ni menos como si (los donatistas) hablaran cara a cara con nosotros»[86]. Un procedimiento que irritará de tal suerte a Petiliano, a pesar de la transparencia en él usada, que no vacilará en tildar al de Hipona de «mentiroso»[87].

Aunque no se dice nada sobre el estilo, por el método empleado se echa de ver la necesidad de una exposición prolija, y el CLP II, siendo así más largo que el CLP I, con más reposada y serena exposición, las citas escriturísticas abundantes y la teología profunda.

2) *Fecha.* A propósito de la cátedra de San Pedro, Agustín apostilla en II,51,118: «et in qua hodie Anastasius sedet»[88]. Es presumible que la muerte de Anastasio tardase un tiempo en ser conocida por Africa. Por otra parte, Inocencio I, el sucesor, lo será el 21 de diciembre de 402. Dado, pues, el «hodie Anastasius sedet», y el que a nada que tardase la noticia hasta llegar a Africa tendría que pasar un mes, la composición del CLP II iría a principios del 402. Pero hay un texto alusivo a Optato el Gildoniense que obliga a pensar en el 401, ya que Optato muere en la cárcel durante el 398, y del 398 al 402 sería demasiada distancia para aludir a Optato, su muerte y sus excesos como ocurridos «recentibus temporibus»[89]. En favor del 401 está la celebración ese mismo año de dos concilios en Cartago, uno en junio y otro en septiembre, en los que Agustín participa. Los sinodales de uno y otro tratan del reingreso de clérigos donatistas en la Católica. Y el de septiembre, en concreto, adopta decisiones cuyas semejanzas con los argumentos por Agustín esgrimidos en CLP II son profundas: por ejemplo, el canon 3, alusivo al error maximianista, martilleo constante en CLP II. La fecha, pues, de este segundo libro parece oportuno fijarla en el 401, y antes del concilio de septiembre de ese mismo año[90].

[85] CLP II,1,1: uerba ex epistula eius ponam sub eius nomine et responsionem reddam sub meo nomine, tamquam, cum ageremus, a notariis excepta sint» (p.24).

[86] CLP II,1,1: «tamquam nobiscum faciem ad faciem colloquantur» (p.24).

[87] *C. Gaud.* I,1,1: «unde mihi, tamquam mentitus fuerim, calumniatus est, dicens quod numquam mecum comminus disputauerit» (CSEL 53, p.201). Véanse MONCEAUX, VII,100-102; Id., *Les ouvrages de Petilianus, évêque donatiste de Constantine. Essai de restitution et fragments:* Revue de Philologie 30 (1906) 220-243; 31 (1907) 28s; LAMIRANDE: BA 32,510, n.2; QUINOT: BA 30,223, n.1.

[88] CLP II,51,118 (p.88). Véanse QUINOT: BA 30, p.30, n.2; p.22; p.284, n.1; J.-L. MAIER (PERLER, *Les voyages...* [Paris 1969]), 231.

[89] CLP II,23,53: «sicut ad te non pertinent qui recentibus temporibus...» (p.50).

[90] A. AUDOLLENT: DHGE I,818; MANSI 3,726-750.784; 967-974; BRISSON, 199; MONCEAUX, IV,322ss; MAIER (= PERLER), 236; 434-450; Id., *L'épiscopat de l'Afrique...,* 39s; QUINOT: BA 30, p.31; Ch. MUNIER, *Cartagine. V Concilii:* DPAC I,606.

Importante, además, el dato de la *Epistula ad catholicos de secta donatistarum,* obra todavía de dudosa paternidad agustiniana[91]. Un escrito en cualquier caso a fechar después del CLP II y, desde luego, antes de que a San Agustín le llegue la réplica de Petiliano a su CLP I, es decir, la *Epistula I ad Augustinum*. Agustín alude en esta «dudosa obra suya»[92] a CLP II,92,202. A subrayar, por último, el testimonio de Agustín sobre la copia completa de la carta pastoral de Petiliano: que, en sustancia, nada nuevo añade y que lo dicho ha sido frecuentemente y de muchos modos refutado: «non quia ille nouum aliquid dicit, cui non iam multis modis et saepe responsum est»[93].

## C) Libro III

1) *Circunstancias.* CLP III es una refutación de la *Epistula I ad Augustinum*[94]. Los anteriores, I y II, responden al mismo escrito: carta pastoral de Petiliano, sólo que el I lo hace a la primera parte del escrito o copia incompleta de la carta, en tanto que el II va al documento completo. La *Epistula I ad Augustinum* es la réplica de Petiliano al CLP I. Hasta puede que sea posterior al CLP II[95]. Aunque CLP I y II tienen como principal destinatario a Petiliano, también queda incluido el público en general, católico y donatista[96].

No procede Agustín en este tercer libro como en el anterior: citando, uno por uno, los pasos de su adversario. Tal vez porque se le antoja la *Epistula I ad Augustinum* sin calado teológico. No obstante, sus pasos esenciales nos son conocidos gracias a unas cincuenta citas que Agustín hace, textuales

[91] Congar; BA 29, p.485-494; Quinot: BA 30, p.29.
[92] *Ep. ad cath.* 8,20; Congar: BA 28, p.553.
[93] CLP II,1,1 (p.23s).
[94] El Obispo de Hipona comenta y refuta dos veces la *Epistula ad presbyteros et diaconos:* con CLP I, a la copia incompleta; con CLP II, a toda la carta pastoral. Leída la incompleta, aparece su refutación: CLP I,25,27 (cf. nota 81). Entre tanto, llega la copia completa, y el Santo vuelve a responder con el CLP II. Mientras esto sucede, sin embargo, y antes de haber recibido el CLP II del Hiponense, Petiliano replica con esta *Epistula I ad Augustinum.* Véanse, Monceaux, V, 35-51, y Quinot: BA 30, p.31-41.
[95] Habría que decir, por lo menos, que su término *a quo* arranca del CLP I, aunque lo cierto es que los acontecimientos discurren de tal suerte que será conocida después de ver la luz CLP II. Y la fecha de este término *a quo,* hay que fijarla antes de septiembre del 401, o sea, la fecha tope del Cartago II (a.401).
[96] CLP I,25,27: «ammoneo caritatem uestram ut non solum petentibus detis, sed etiam non petentibus ingeratis» (p.21). Lo que ocurre es que, bien por ser aludido, bien por considerarse responsable directo, como pastor de la comunidad cismática de Cirta, quien inmediatamente salta es, en realidad, el propio Petiliano con esta segunda diatriba. Véase la nota complementaria 10, p.615.

a veces[97], alusivas y de puro análisis otras[98]; suficientes, en cualquier caso, para deducir el argumento petilianista[99]. La ocasión del CLP III resulta ser, por consiguiente, esta segunda diatriba de Petiliano.

Sobre cuándo pudo haber escrito Petiliano tan injuriosa carta nada se sabe con certeza. El autor utiliza en ella argumentos sacados de las *Confessiones*[100], luego la inmortal obra agustiniana había llegado ya a manos de Petiliano. Ahora bién, como las *Confessiones* aparecen por los años 397/398, tendríamos que Petiliano habría escrito su *Epistula I ad Augustinum* en esos años: ¡muy anterior![101]

El Quodvuldeo de CLP III,32,37 podría ser otra razón, en cuyo caso cabría datar el panfleto petilianista pasado agosto del 402, pero su fuerza, como en el caso anterior, es muy endeble[102].

2) *Fecha.* Depende de cuál lleve la *Epistula I ad Augustinum,* y ya hemos visto cómo está. La frase «Legi, Petiliane, litteras tuas, quando legere potui»[103] induce a suponer un tiempo intermedio, y que la respuesta esta vez no fuera tan rápida como en I y II. Ciertos argumentos están aludidos[104], pero nada seguro puede concluirse del caso Quodvuldeo, nada de la deposición de Honorio de Milevi, al que sucede Severo, amigo de Agustín, en el 400, y nada de Esplendonio; sólo consta como dato seguro que Fortunato era el obispo de la ciudad cuando estos hechos ocurrieron[105].

Como término *ad quem* que podríamos decir, sólo disponemos de un dato: el concilio reunido el mes de agosto del 403 en Cartago, en el que se determina discutir mano a mano, y hasta pueblo a pueblo, con los donatistas. Nos consta que, una vez clausurado, y antes de regresar a Hipona, Agustín redacta de tres veces en la basílica de Cartago el comentario al Salmo 36, refutando en él las calumnias que so-

[97] CLP III,21,24ss; 22,26; 24,28ss; 26,31ss; 31,36ss; 33,38; 35,41ss; 39,45ss; 51,63ss.

[98] CLP III,1ss; 8,9ss; 16,19ss; 25,30; 34,39; 40,47ss; 45,54ss; 49,59ss.

[99] Gracias a ellas, MONCEAUX pudo reconstruir en síntesis dicho panfleto, denominado por el Obispo de Hipona *litteras / epistulae* (III,1), *uolumen* (III,40,47), *epistula* (III,18,21; 22,26; 32,37; 41,49) (MONCEAUX, V,35-51: 36s).

[100] Cf. CLP III,17,20; 25,30; *C. Faust.* 5,8. Véase, LANGA, n.compl.68: BAC 498, p.936s.

[101] PIERRE COURCELLE lleva la fecha al 401 (cf. *Recherches sur les Confessions,* París 1950, p.238-245: 239).

[102] Nota complementaria 1, p.603.

[103] CLP III,1,1 (p.161).

[104] CLP III,38,44.

[105] Cf. MANDOUZE: PAC 1,573 (Honorivs 1); 1070-1075 (Severvs 1); MONCEAUX, VII,50. Véanse las notas complementarias 4 y 6, respect. p.607 y p.610.

bre su persona habían hecho correr los cismáticos, las mismas, por cierto, que conocemos por el CLP III, libro en el que nuestro autor distingue las inferidas a la Católica de las suyas, igual que ocurre en el Salmo 36[106].

De aquí sí podemos concluir que la fecha del CLP III ha de fijarse antes del concilio de Cartago, celebrado el mes de agosto del 403. Por ahí se inclinó Tillemont, a quien siguieron Monceaux algo después y recientemente Courcelle y Quinot[107].

3) *¿Replicó Petiliano al CLP III?* Tampoco podemos aportar aquí nada firme. Un Petiliano resignado, callado, es, desde luego, impensable. Por los escritos que de él se conservan, no hubo réplica, pero es muy posible que diera a la luz otros escritos que no han llegado a nosotros, entre los que pudiera estar supuesta réplica. Más aún, la réplica podría haberla dado otra persona del Cisma distinta de Petiliano. Ahí tenemos, por ejemplo, el caso de Cresconio[108]. Agustín, en fin, menciona en *Retract.* II,27-29 tres obras, la tercera titulada *Admonitio donatistarum de maximianistis*[109], que bien podría ser respuesta a un prometido segundo libro de Petiliano. Pero las tres se han perdido. Por último, la reacción de Petiliano al conocer el CLP II sabemos que fue, exactamente, tachar a su colega Agustín de mentiroso[110].

## IV. ESTRUCTURA TEMATICA

La réplica agustiniana a Petiliano consta de tres libros, con una tesis de fondo el primero y con tres el segundo y el tercero. Los titulares de dichas tesis podrían ser: 1.° *El valor del bautismo depende de Cristo* (libro I); 2.° *Bautismo - Cisma - Persecución* (libro II); 3.° *Iglesia - Rebautización - Sacramentos* (libro III)[111].

[106] *In Ps.* 36,s.2,19-23.

[107] TILLEMONT, *Mémoires...*, t.XIII, p.385; MONCEAUX, VI,134; COURCELLE, *Recherches sur les Confessions,* 243; QUINOT: BA 30, p.36.

[108] Cf. *C. Cr.* I,1,1; MANDOUZE: PAC 1,230-238:231 (Cresconivs 4).

[109] Y son: *Liber probationum et testimoniorum contra donatistas* (*Retract.* II,27); *Contra donatistam nescio quem* (*Retract.* II,28); *Admonitio donatistarum de maximianistis* (*Retract.* II,29).

[110] Véase la nota 87.

[111] Recogidos entre paréntesis los números, se supone que del libro que se está tratando; omitidos los capítulos.

## A. Libro I: *El valor del bautismo depende de Cristo*

a) *Introducción y planteamiento del tema* (n.1-2): Expuesta la ocasión del libro, el autor replica a Petiliano, para quien el valor del bautismo de la Católica es nulo, con el avance de la tesis central de la polémica, a saber: el error que se sigue de hacer depender la santificación del bautizado de la santidad efectiva del ministro. Varios son los argumentos con que la tesis puede ser demostrada.

b) *Argumento de la conciencia* (n.3-8): En la relación fe-bautismo, tanto del bautizado como del ministro, existe una contradicción entre lo que dice el D. y lo que enseñan las Escrituras. De seguir el principio de Petiliano, el cual conduce al absurdo, el perdedor sería siempre el bautizado, ya que su suerte queda condicionada a la santidad del ministro y nunca puede saberse cuándo está en pecado éste, dado que la conciencia es algo secreto. En la relación fe-bautismo es Cristo quien da la fe y el bautismo, y Cristo, por consiguiente, es la cabeza del bautizado, no el ministro. Lo que el católico debe responder al donatista queda resumido en Rom 4,25-5.

c) *Argumento bíblico* (n.9-28): Los frutos demuestran el valor del árbol (Mt 7,17; 7,16b). Al bautizado por un muerto, de nada le sirve su ablución (Eclo 34,30). Ambas citas de Petiliano el autor las afronta con Rom 6,9: «Vive Cristo, ya no muere más, la muerte no tiene ya señorío sobre él»; y con Jn 1,33: «Ese (Cristo) es el que bautiza en el Espíritu Santo» (n.9-10). Seguidamente el autor aporta la documentación maximianista para corroborar la doble cita escriturística, es decir, recurre al argumento de la historia[112], y en concreto del asunto maximianista[113], para esclarecer la prueba escriturística. A lo largo de la demostración se puede comprobar, también, la fuerza de la dialéctica[114]:

1) *Los maximianistas, espiritualmente muertos* (n.11-16): Los maximianistas fueron condenados en concilio, luego están espiritualmente muertos según la «Iglesia de los puros», que ha readmitido a algunos sin rebautizarlos, siendo así que habían sido bautizados por maximianistas, es decir, ministros espiritualmente muertos (n.11-12). Si tamaña unión («coniunctio») de los maximianistas no mancha a los donatistas, ¿cómo la fama de los africanos pudo manchar a los peregrinos o Iglesias transmarinas? Y si en virtud de la unidad de Donato no

[112] Cf. P. Langa, *Intr. gen.* 2.ª parte, II.3. *Historia:* BAC 498, p.124-127.
[113] Cf. Langa, n.compl.30: BAC 498, p.888-889.
[114] Cf. Langa, *Intr. gen.* 2.ª parte, II.4 *Dialéctica:* BAC 498, p.127-130.

es precisa la rebautización, ¿es que va a ser menos la unidad de Cristo extendida por todo el universo? (n.13-14). Para corregir y amonestar a los donatistas basta la historia maximianista; ella dispensa de tener que echar mano de archivos y de retroceder hasta los orígenes; basta con esgrimir los casos de las ciudades de Musti y de Asuras (n.15-16).

2) *Los maximianistas y el bautismo* (n.17-22): Al separarse del D., los maximianistas, una de dos: o murieron (espiritualmente) o no murieron: si no, ¿por qué dicen en su concilio plenario que las riberas están llenas de los cadáveres de sus muertos? Si sí, ¿cómo es que vive el bautismo que ellos dieron? ¿Cómo no han sido rebautizados los readmitidos y por Maximiano antes bautizados? (n.17-18). Similar razonamiento cabe hacer a propósito de las calumnias de Petiliano a propósito del «traidor» Judas lanzadas contra los que él llama *traditores* por haber «entregado» las Escrituras[115]. Y lo mismo, también, a propósito de la persecución: ¿no han sido acaso los maximianistas los primeros en ser perseguidos por el D.? (n.19-20). La práctica donatista, pues, condena a la teoría del D. Y los falsos profetas son, en realidad, los mismos donatistas, los mismos que vienen con piel de oveja cuando, por cisma, son lobos rapaces (n.21-22).

3) *El donatismo y sus frutos* (n.23-28): Cierto que los frutos prueban si el árbol es bueno o malo. Pero, se mire como se mire, el cisma es siempre un fruto malo. Y el D. no ha podido probar nada contra la Católica, extendida por todo el universo, de la cual se ha separado. Sus acusaciones a la Católica se revuelven contra él, por ejemplo, en lo referente al Testamento «entregado» a las llamas, y a la persecución y al bautismo (n.23-25). En cuanto a los frutos, no es preciso recurrir a su dominio tiránico en las ciudades y propiedades ajenas, ni al furor de los circunceliones, ni al gemido del Africa entera durante los diez años de Optato Gildoniano; basta echar mano de quienes fingen ignorar las cosas manifiestas, y recordar que del D. nació el maximianismo (n.26). La Católica sólo reprocha al D. el pecado de Cisma, en el que todos los donatistas están completamente involucrados (n.27). Y de los errores maniqueos que Petiliano inserta en su crítica, decir

[115] Es importante señalar el diverso matiz de «Iuda traditore criminose» (= Judas traidor) y de «traditores... traditio probaretur» (= *traditores,* es decir, quienes habían entregado —de *tradere*— las Escrituras). En el primer caso tenemos a un traidor (de traicionar). En el segundo, a un *traditor* (de «traditar» diríamos, es decir, de entregar). Tampoco los donatistas desechaban algunas veces la connotación de traición al delito de *traditio:* cf. P. LANGA: BAC 498, p.6, not.8.

sólo esto: ¿cómo puede el error de los donatistas destruir el error de los maniqueos? (n.28).

d) *Conclusión* (n.29-31): El hecho de los maximianistas da para enfrentarse al famoso monstruo donatista de las tres cabezas: *traditionem* (es decir, delito de *traditio)*, *persecutionem* y *falsum baptisma*. El D. con él no podrá ocultar sus incongruencias, de donde sale que su causa queda vencida perdida y ganada por la Católica (n.29-30). El autor concluye con un ruego a los católicos, en su trato a los donatistas para que retornen a la unidad, del mejor ecumenismo actual: «diligite homines, interficite errores, sine superbia de ueritate praesumite, sine saeuitia pro ueritate certate, orate pro eis quos redarguitis atque conuincitis» (n.31).

B. LIBRO II: *Bautismo - Cisma - Persecución*

a) *Introducción* (n.1-3): Ocasión de los libros I y II, así como el método a seguir. Petiliano saluda al estilo de San Pablo a sus Iglesias, con las que precisamente el jefe donatista nada quiere saber.

b) *Discusión sobre el bautismo* (n.4-89):

1) *Sobre el bautismo en sí* (n.4-55). Y con análisis de: *a')* la relación fe-bautismo, con la conciencia como tema de fondo (n.4-11: cf. libro I, n.3-8): «el origen, la raíz y la cabeza del que nace» es Cristo, y el creyente nace «no de la esterilidad del ministro, sino de la fecundidad de la verdad» (n.11); *b')* la relación árbol-frutos y su aplicación a la muerte espiritual (n.12-16: cf. libro I, n.9-28); *c')* la universalidad de la Iglesia, prometida en la Escritura, fundamental prueba de las tres falsedades de Petiliano, quien había pretendido: equiparar el *traditor* Ceciliano con el «traidor» Judas (1.ª); citar sólo a medias la profecía, atendiendo más al hombre (Judas) que traicionó a Cristo que al orbe (heredad) por cuya salvación Cristo fue traicionado (2.ª); y considerarse heredero de Cristo sin estar en comunión con la heredad de Cristo (3.ª); *d')* la universalidad de la Iglesia, prometida en la Escritura y, en cambio, atacada por el brazo armado de la «Iglesia de los mártires», o sea, los circunceliones: son los donatistas quienes rechazan las profecías negándose a verlas cumplidas en la Iglesia universal (n.21-33); *e')* la prueba bíblica y maximianista para refutar los cuatro argumentos escriturísticos con lo que Petiliano había querido inculpar a los católicos de: verdaderos perseguidores (1.º), falsos profetas (2.º), falsos apóstoles (3.º) y falsos cristianos (4.º), en cuanto que Jesucristo predijo la persecución,

pero ésta nunca fue promovida por cristianos (n.34-42); *f')* las cuatro respuestas agustinianas —dentro de un ulterior desarrollo del cuarto argumento precedente— a propósito del bautismo de sangre que, en el decir de Petiliano, la Católica infligía a los donatistas: no es mártir el que quiere, y menos el cismático (1.ª); ni Petiliano es solidario de las violencias de Optato de Tamugadi ni el universo cristiano de las cometidas por los, según él, *traditores* africanos (2.ª); pero si Petiliano rechaza la solidaridad con Optato, condena implícitamente al Cisma, y si la acepta, se condena asimismo (3.ª); los donatistas perseguidos, lejos de ser mártires, son empedernidos orgullosos (n.43-55).

2) *Sobre el ministro* (n.56-76): Con estos puntos: *a')* Cristo, autor del bautismo (n.56-63); *b')* tres respuestas agustinianas a tres comparaciones de Petiliano sobre las imágenes y la realidad (1.ª), los falsarios y los católicos (2.ª), el laico ocupando el lugar del sacerdote (3.ª): hay que reconocer el verdadero bautismo tanto en justos como en pecadores, lo de un ministro verdadero o un falsario, insistiendo más en cuál es el verdadero *bautismo que en quién es verdadero sacerdote, más* en que los bautizados están por el mundo entero (universalidad) que en quién da el poder de bautizar (n.64-71); *c')* triple respuesta agustiniana (1.ª: polémica; 2.ª: teológica; 3.ª: exegética) al argumento teológico donatista de los tres elementos del bautismo: agua, espíritu y fuego (n.72-76).

3) *Sobre la fórmula* (n.77-89): Ya a propósito del bautismo en nombre de la Trinidad (n.77-84), ya en cuanto al bautismo que Pablo administró a los convertidos de Efeso (n.85-89).

c) *Discusión sobre el cisma* (n.90-170):

1) *A partir del concepto de «católico»* (n.90-104): Mal entendido de Petiliano, cuyo partido, después de haber provocado el Cisma separándose de la heredad de Cristo (por Petiliano llamada partido de Macario), se autodenomina «Iglesia de los puros» y tiene la osadía de citar contra los católicos el texto paulino acerca de las divisiones y cismas (1 Cor 1,12.13) y de llamarse católicos frente a la Católica, que en su persecución al D. han demostrado —dicen— ser hijos de Judas, cuando las verdaderas atrocidades las ha cometido el D. con los maximianistas.

2) *A partir de los conceptos sálmicos piedad/impiedad, puros/impuros* (n.105-126): Petiliano procede mal, pues compara las vías (estrecha una, recorrida por donatistas; y ancha otra, la de los *traditores,* según él) y no las personas que van por ellas (n.105-106). Los salmos 1 y 22 se dirigen, más bien, a una

Iglesia universal (n.107-110). Petiliano juzga sin ningún derecho a la Iglesia universal, y es la sugestión del demonio de la que habla la Escritura la que los donatistas aplican al suicidarse, preocupándose más de calumniar que de decir la verdad, y leyendo la Escritura sin atender a lo que dicen (n.111-118). Frente al reproche de que los sacrificios católicos son impuros, se impone distinguir nuevamente entre el mismo sacramento y las disposiciones de quien lo recibe, y reconocer que los pecados de unos no condenan a otros, y que la Iglesia de Cristo mira más a la caridad universal que a los milagros (n.119-126).

3) *A partir del decálogo* (n.127-140): a base de una refutación agustiniana de cuanto Petiliano imputa a la Católica, mandamiento por mandamiento.

4) *A partir de las bienaventuranzas* (n.141-160): por medio de un proceso similar al anterior.

5) *A partir de los conceptos de «traditor» y de hereje* (n.161-170): Petiliano compara los católicos a los fariseos, a quienes el Señor maldijo, pero los fariseos, al menos, no reiteraban la circuncisión como los donatistas el bautismo. El tono injurioso de Petiliano es la mejor prueba de que los donatistas son lobos y no ovejas, y contra el «¡desgraciados *traditores!*» de Petiliano habrá que añadir de parte católica: «¡desgraciados herejes!», que cubren con piel de oveja su ferocidad. Los católicos, dice Petiliano citando a San Pablo, son falsos hermanos, pero Pablo jamás se separó (de los falsos hermanos) por el Cisma.

d) *Discusión acerca de la persecución* (n.171-224):

1) *La caridad y la persecución* (n.171-176): ¿De qué sirve la caridad en los cismáticos si están fuera de la unidad de la Iglesia? La pretensión de ser ellos solos la Iglesia va contra el Evangelio. Quien peca, no peca con la autoridad de la ley, sino contra la autoridad de la ley: es preciso, pues, buscar la causa de la persecución y no lanzarse, sin más, a reprender con ignorancia y de modo general a los perseguidores de los malos.

2) *Cristo y la persecución* (n.177-201): Petiliano dice que Cristo no obligó a nadie a venir a El, ni siquiera a quienes, lejos de los Doce, obraban en su nombre, pero aporta de su cosecha una frase que no figura en la Escritura; además, Cristo persiguió corporalmente a quienes arrojó del templo a latigazos (n.177-178). Petiliano retuerce igualmente contra sí al esgrimir que Pablo dice: «de cualquier manera que Cristo sea anunciado», ya que el Apóstol no se alegra del mal de aqué-

llos (evangelizadores que no están con Pablo), sino del bien del nombre de Cristo. Los católicos persiguen como lo hace la verdad a la falsedad, y no fuerzan a los donatistas a mancillarse, sino que les aconsejan la curación (n.179-182). El papel de la autoridad establecida es impedir que se haga el mal y los hechos prueban que son los donatistas quienes fuerzan a convertirse, con lo que infligen un mal, pues llegan incluso a imputar a los católicos sus suicidios. Que los circunceliones cesen, y en cuanto a quiénes sean cismáticos, si los católicos o los donatistas, que se lo pregunten a Cristo para que El nos diga cuál es su Iglesia (n.183-189). Los donatistas son verdaderos cainitas a causa de sus calumnias, y los verdugos de la unidad querida por Cristo. Petiliano aduce el dicho del Señor —«quién toma la espada, a espada morirá» (Mt 26, 51.52), pero ¿y qué decir de los garrotes de los circunceliones levantados contra el Cuerpo de Cristo, la Iglesia? Dice asimismo Petiliano para sí lo de «si el grano de trigo no cae en tierra y muere» (Lc 12,24), sin advertir que su primer suicida fue también un grano fértil del que ha salido una cosecha de suicidas, y ya que citan el grano de trigo, ¿por qué sienten aversión hacia el mismo fruto extendido con tal feracidad por todo el mundo (es decir, la Iglesia universal)? Con su cisma, los donatistas ponen de manifiesto que prefieren fijarse más en la cizaña que en el trigo (n.190-199). En cuanto a que padecen ataques, no serán los de los circunceliones; y su fama por Africa no es, precisamente, la de aguantar las bofetadas poniendo la otra mejilla (n.200-201).

3) *Los católicos y el poder civil* (n.202-213): Acusa Petiliano a los católicos de tener alianzas con los poderes de este mundo, despreocupados de si los emperadores son paganos o cristianos y pendientes únicamente de armarlos contra los cristianos (donatistas), sin querer advertir que en una muerte es más grave el crimen del que aconseja que el del que la ejecuta. Y lo hace aportando datos bien abundantes, exagerados y ordenados, proponiéndose con ello despertar la inquina contra los católicos, a los que, según costumbre, lanza sus invectivas sin dejar de lado, por supuesto, al propio Agustín (n.203), quien le va a replicar que ha contribuido Petiliano más a eso con sus discursos que él ahora respondiendo a ellos. El Hiponense lo hace con dos respuestas: 1.ª, contradicción de Petiliano entre palabra y práctica donatistas, ya que: *a)* también la Escritura justifica el recurso a los reyes, de lo cual es buen ejemplo, entre otros, Daniel en el foso de los leones (palabra); *b)* la innegable súplica donatista a Juliano,

rey pagano, apóstata y enemigo del nombre cristiano (práctica) (n.204-205); 2.ª, ejemplos inadecuados citados por Petiliano para demostrar que las palabras de Jn 16,2 son aplicables a los católicos (n.206-209); 3.ª, el salmo 2 y los deberes de los reyes no están olvidados en los católicos, de suerte que, combatiendo a los donatistas, no son perseguidores (n.210-212). En conclusión: a corregirse, que eso no va a disminuir la categoría (n.213).

4) *El proselitismo católico con los donatistas* (n.214-224): No llevan los católicos a cabo las matanzas y las muertes, además: son los donatistas quienes se enfurecen mucho más criminalmente que quienes estas cosas realizan (n.214-215). Tampoco los católicos tratan de atraer forzosamente a los donatistas: sólo que se corrijan de buen grado y tengan vida, ya que nadie evita los vicios contra su voluntad (n.216-217). Si los católicos desean el retorno de los donatistas no significa desear la comunión con los herejes, sino que éstos se conviertan de la herejía (n.218-219). Ante el dilema de Petiliano —si los católicos son inocentes, ¿por qué persiguen a los donatistas con la espada?; y si llaman a los donatistas culpables, ¿por qué los inocentes católicos buscan a culpables donatistas?—, Agustín responde afirmando ambas cosas: nosotros, católicos, somos inocentes, y vosotros, donatistas, culpables, y culpables precisamente del pecado de cisma, de modo que, inocentes o culpables de otras posibles imputaciones, los donatistas nunca podrán justificar su situación cismática (n.220-222). Y en fin, los católicos no esperan en el hombre —rey, príncipe, lo que sea—, sino en el Señor; ni acusan a los donatistas por haber solicitado ayuda del emperador, sino por haber desconfiado del testimonio de Cristo; ni desean para ellos otra cosa que el que se corrijan tornando a la clara unidad de todo el orbe, dando al olvido comparaciones entre Juliano y Constantino (n.223-224).

e) *Exhortaciones conclusivas* (n.225-247): Que los tránsfugas salven su alma más que sus cuerpos (Petiliano). Que los donatistas salven su alma y sus bienes volviendo a la unidad (Agustín). Los donatistas, pobres de espíritu, no temen por las riquezas, sino a las riquezas (Petiliano). La pobreza sin caridad de nada sirve, y el donatista Crispín, bien apegado que está a las riquezas (Agustín) (n.225-228). Los donatistas, gracias al temor de Dios en que dicen vivir, no temen los suplicios y muertes, sólo la comunión detestable con la que los católicos destruyen, según el Cisma, a las almas. Pero esto es lo que hacen con la espada acusadora y calumniadora con

que matan a las almas (n.229-230). La elocuencia de Petiliano acerca del bautismo católico está fuera de tono: su impreciso lenguaje choca con las afirmaciones de la Escritura y su teoría bautismal es absurda y contraria a la Escritura; trastrueca lo que lee para acomodarlo a su causa perversa (n.231-245). Petiliano afirma que si el valor del bautismo donatista es reconocido por los católicos —y no a la inversa— es que éste es superior al católico. Y Agustín replica: nosotros honramos el bautismo de Cristo, de ningún modo el de Donato (n.246-247).

## C. Libro III: *Iglesia - Rebautización - Sacramentos*

a) *Introducción* (n.1-2): Cambio de metodología. El autor no quiere seguir el camino de la injuria emprendido por Petiliano, sino el de la verdad para salvar del error. Anuncio de la primera gran tesis del libro.

b) *La universalidad de la Iglesia* (n.3-15). Puesto que el campo es el mundo, no Africa, y la siega será al fin del mundo (cf. Mt 13,24-40; n.3), nadie está autorizado a separar, antes del fin del mundo, a los buenos de los malos, que por ello ha nacido el Cisma. Un celo ardiente en pro de la pureza eclesial puede volverse nefasto si destruye la unidad. Por mucho que se predique en nombre de Cristo y se tenga y administre el sacramento de Cristo, nadie puede ser seguido contra la unidad de Cristo, ya que, fuera de la unidad, quien recoge no recoge con Cristo, y quien no recoge con Cristo desparrama (n.4-6). La palabra de Dios anuncia una Iglesia extendida por todas las naciones, y he aquí que por predicar esta palabra los católicos se ven insultados y perseguidos de los donatistas. Pero no es cosa de pararse a tratar de las injurias personales, que es en Cristo, no en Agustín ni en Donato, en quien los cristianos encuentran su seguridad, de modo que, por malos que sean los ministros y pastores, es Cristo y la Iglesia quienes responden por los fieles (n.7-10). Agustín juzga inútil hacer su propia apología, ya que no hay razón para tal allí donde la cuestión que se ventila no es el mérito o demérito de un individuo, sino la verdad de la Iglesia (n.11). Petiliano abandona el debate sobre la Iglesia por cuestiones menores: los fieles deben exigirle, más bien, pruebas escriturísticas sobre la causa de la Iglesia que Agustín le ha propuesto; que Agustín no es más que un hombre en el campo de Cristo. No cederá al odio y a la injuria, como lo ha he-

cho Petiliano, el cual, si lo ha hecho, claramente se advierte que es porque no sabe qué responder (n.12-15).

c) *La rebautización* (n.16-58). Argumento central del libro, con el siguiente articulado de fondo:

1) *La conciencia «santa»* (n.16-18): cuestión capital a la que Petiliano jamás responde por más que se le inste.

2) *Primera lectura: acusaciones de Petiliano* (n.19-22): Entre otras, la de llamar al de Hipona maniqueo. Pero de la cuestión planteada sobre cómo se purifica la conciencia del que recibe el bautismo, ignorando el pecado de quien le bautiza, sigue sin decir nada.

3) *Segunda lectura: cuestión bautismal* (n.20-35): Petiliano continúa en su carta con escapatorias, pero es evidente que el asunto por Agustín planteado no admite escapatorias. Que Petiliano diga cómo se purifica aquel que desconoce la conciencia manchada del que no da el bautismo santamente, y cómo recibe la fe verdadera el que, ignorándolo, es bautizado por un pérfido, que diga cómo tiene lugar esto y quedará en claro toda la cuestión bautismal, pero si responde a esto, por supuesto, no si consume el tiempo maldiciendo (n.20-27). Porque, para no responder a lo que se le pide, se detiene en lo que no se le ha dicho, perdiéndose en que si Agustín fue condenado con los maniqueos de Cartago, mas sin responder a la cuestión de fondo (n.28-31). La única respuesta que más adelante parece dar es que (el bautizado) «debió haber examinado al bautizante» (n.32), lo cual significa, lisa y llanamente, poner la esperanza en el hombre, con lo que la cuestión de fondo continúa planteada; y nada hay peor que el no querer consentir a la verdad, la cual asedia tan estrechamente a los donatistas que éstos no pueden encontrar salida (n.33-35).

4) *Tercera lectura: apelo a los lectores para que respondan a la segunda lectura* (n.36-47): Que los lectores respondan a lo que Petiliano no respondió (n.36). El caso Quodvuldeo, convicto de adulterio (n.37-39); el de un cierto Cipriano, sorprendido con una mala mujer en un lupanar (n.40-41), y el de los maximianistas (n.42) permiten replantear más agudamente, si cabe, el tema. Entre los católicos se tolera a los malos, ocultos por completo o conocidos sólo por algunos, a causa de los buenos, y se los tolera por el vínculo de la unidad y la paz, convencidos de que ni los casos mencionados ni otros posibles perjudican en nada a la Iglesia de Dios, que se extiende y crece en todo el mundo, y sin que implique ello descuidar la disciplina eclesial, pues, de hecho, también la Iglesia

católica puede condenar a ministros indignos (n.43-44). Mas Petiliano sigue contradiciéndose y deja la cuestión de fondo, una vez más, en el aire (n.45-47).

5) *Cuarta lectura: nueva constatación de la falta de respuesta* (n.48-58): Entre la nueva sarta de injurias, Petiliano tacha al de Hipona de innovador y fundador del monaquismo (n.48), pero no hay que maravillarse de que un hombre mantenedor de la falsedad y acosado por las dificultades de la virtud que le sale al encuentro haya preferido lanzar insensatos insultos (n.49). El autor explica seguidamente por qué Petiliano no podía responder, llama a dar una respuesta católica retirando la esperanza del hombre y creyendo que es Cristo quien purifica, justifica a los que en él creen y hace justo al impío (n.50-52). El árbol y su fruto no representan al bautizante y bautizado, sino al hombre y sus obras (n.53). La mala fe se vuelve, en realidad, contra el autor de la diatriba, Petiliano (n.54-55), quien, a propósito de 1 Cor 15,13 (cf. n.14-15), se revela una vez más tergiversador de textos y citaciones escriturísticos (n.56-57). La tesis donatista sobre el bautismo, en fin, conduce al absurdo (n.58).

d) *Los sacramentos* (n.59-69). Argumento reclamado por la conclusión del punto anterior. Registra dos principios fundamentales, a saber:

1) *Cristo en los sacramentos* (n.59-64): En síntesis, la doctrina católica al respecto es que los sacramentos son actos de Cristo, y que no sólo cuando el ministro del bautismo es malo, sino también cuando es santo y bueno, no hay que poner la esperanza en el hombre, sino en aquel que purifica al impío (n.59). Petiliano no ha respondido a las primeras palabras de la carta agustiniana, y cuando lo intentó demostró, más bien, que no pudo hacerlo (n.60). El autor vuelve a citar los testimonios escriturítiscos de la primera parte de la carta de Petiliano: los que el cismático creía que eran adversos a la causa católica (n.61), y seguidamente las alegaciones en favor de lo que afirma la Iglesia católica propuestas por el mismo Agustín (n.62). En cuanto a los pasajes del Apóstol citados por Agustín, Petiliano ha intentado, sin conseguirlo, aplicarlos a su favor; pero la cuestión está más que clara: la raíz y la cabeza y el origen del bautizado no es, según Petiliano, sino el que le bautiza; según Agustín, es siempre Cristo (n.64).

2) *El ministro en los sacramentos* (n.65-69): Ni el que hace a uno catecúmeno ni el que bautiza es algo, sino Dios, que

da el crecimiento. El ministro es algo para administrar y dispensar la palabra y el sacramento, y no lo es para purificar y justificar, ya que esto no lo realiza en el interior del hombre, sino el que ha creado al hombre entero y quien permaneciendo Dios se hizo hombre. De suerte que el ministro, si es bueno, es aliado del Evangelio, pero si es malo, no deja por eso de ser dispensador del Evangelio (n.65-67). Y si esto se dice rectamente del Evangelio, ¡con cuánto mayor motivo se ha de decir del bautismo, tan íntimamente unido al Evangelio! El signo del bautismo se da por el bautismo; el modelo de la justicia, por el Evangelio; el uno sin el otro no lleva al reino de los cielos (n.68). Pero Petiliano ni respondió a esta doctrina agustiniana ni al caso de Silvano de Cirta, citado como *traditor* en las actas municipales del consular Zenófilo, y no pudo encontrar mejor salida que la del silencio (n.69).

e) *Conclusión: lo absurdo del cisma donatista* (n.70-72). Si Petiliano presenta documentos contra los antepasados católicos, la equidad exige tenerlos a unos y otros por verdaderos o por falsos: si lo primero, los donatistas son los reos de cisma, porque simularon evitar en la comunidad del orbe entero las iniquidades de su parcela; si lo segundo, igual, por mancharse con el enorme pecado de la separación por causa de unos falsos delitos de los *traditores* (n.70). Con habilísima dialéctica, el autor demuestra lo absurdo del cisma donatista (n.71). En las siguientes cuatro hipótesis, la verdad está en favor de la comunión católica: 1.ª, si los documentos católicos y donatistas son verdaderos: en modo alguno se debía haber abandonado la comunión del mundo entero; 2.ª, si ambos falsos, no teniendo valor las acusaciones, igual; 3.ª, si los católicos verdaderos y los donatistas falsos: tiempo ha que no tienen nada que hacer; 4.ª, si verdaderos los donatistas y falsos los católicos: podemos volcarnos aquí con todo el orbe sobre la iniquidad de los hombres, pero no sobre la verdad de la fe. Aun así habría que probar la culpabilidad de tantos africanos injustamente acusados por los donatistas. El autor concluye llamando la atención de los lectores de su obra, a los que invoca como jueces entre él y Petiliano para que distingan entre lo verdadero y lo falso, lo hinchado y lo sólido, lo turbulento y lo sereno, las predicciones divinas y los juicios humanos, los documentos y las simulaciones. Y termina así: «si lo sabéis (o sea, distinguir), muy bien; pero si no lo sabéis, no nos arrepentiremos de habernos preocupado de vosotros, ya que aunque vuestro corazón no se vuelva a la paz, nuestra paz sí se vuelve hacia vosotros» (n.72).

## V. TEXTO

A) *Manuscritos.* El CLP está recogido en la edición de los Maurinos[116], que tuvieron en cuenta, para fijar el texto, los cuatro manuscritos siguientes: el *Floriacensis* (de la Abadía de Fleury), el *Beccensis* (de la Abadía de Bec), el *Pratillensis* (de Saint-Pierre de Préaux), y el *Cigirannesis* (de Saint-Cyran-en-Braine, diócesis de Bourges). A los Maurinos se atuvo Migne (PL 43,245-383). Y en 1909 también, en parte, Petschenig (CSEL 52,3-277), ya que de los tres principales manuscritos usados, dos habían servido ya a los Maurinos. Tuvo en cuenta: el *Floriacensis,* actualmente *Aurelianensis* 163 (sigla *O*), del siglo XI (contiene, además del CLP, la *Epistula ad catholicos* y el *De unico baptismo*); el *Cigirannensis*, en la actualidad *Parisiensis 16726* (sigla *Q*), el cual contiene, asimismo, amén del CLP, el *De unico baptismo* y el *Contra Cresconium;* y el *Trecensis* 40 vol. VI (sigla *P*), del siglo XII (Troyes, proveniente de Clairvaux). Aunque no merezca el calificativo de «buen códice», el mejor de los tres, según Petschenig, es el *Aurelianensis* 163 *(O)*. Petschenig, además, para poner a punto no pocos pasajes del CLP, pudo valerse de los manuscritos del *Contra Cresconium,* bastante mejores que estos tres citados *O, P, Q*.

A finales de la década de los cuarenta, Mohlberg descubrió en la Biblioteca Central de Zurich otro manuscrito del CLP, el conocido como Codex C 178 (n.201; sigla Z), de los siglos XII-XIII, y escrito probablemente en Francia, cuyo texto concuerda por lo general con el del *Aurelianensis* 163 *(O)*. Al hacer público su descubrimiento[117], Mohlberg hizo ver las numerosas variantes de Z con los de O, P y Q. Las más importantes han sido señaladas en la edición francesa (BA 30).

B) *Ediciones.* No parece haber conocido el CLP una edición por separado. Figura, en cambio, en las principales colecciones de *Opera Omnia* de San Agustín: Amerbach (t.VI), Erasmo y Lovanienses (t.VII), Maurinos (t.IX), reproducida por Migne (t.IX: PL 43,245-383) y Petschenig (CSEL 52,3-277).

C) *Traducciones.* Además de la inglesa de J. R. King-Ch. D. Hartranft, *A Select Library of the Nicene and Post-Nicene Fathers of the Christian Church* (=LNPF), ed. Ph. Schaff y H. Wace (Buffalo-New York), vol.IV, ser.1 (1887: reeditada

[116] Cf. LANGA: BAC 498, p.203, n.24; BA 30,123s; TRAPÉ: BAC 422, p.457.
[117] L. C. MOHLBERG: Rivista di Archeologia Cristiana 23-24 (1947-1948) 327-349. Véase en bibl.

en 1956) 519-628, hay que señalar tres francesas: 1.ª) la de Burleraux, en *Oeuvres complètes de saint Augustin,* editada bajo la dirección de Raulx y Poujoulat (Bar-le-Duc 1870), t.XV, p.191-315; 2.ª) la anónima, en *Oeuvres complètes de saint Augustin,* editada bajo la dirección de Péronne, Ecaille, Vincent, Charpentier y H. Barreau (Paris, Vivès, 1872), t.XXVIII, p.250-559; y 3.ª) la de G. Finaert, en *Oeuvres complètes de saint Augustin:* BA 30 (Paris 1967) p.133-745. La castellana que en este volumen ofrecemos, de Santos Santamarta, responde fundamentalmente a la edición crítica del CSEL 52, igual que la francesa de BA 30, y se ajusta al programa de publicaciones promovido por la FAE (= Federación Agustiniana Española).

## VI. BIBLIOGRAFIA [118]

J. S. ALEXANDER, *A note on the Interpretation of the Parable of the Threshing Floor at the Conference of Carthage of A.D.411:* JThS 24 (1973) 512-519.

R. BALDUCELLI, *Il concetto teologico di carità attraverso le maggiori interpretazioni patristiche e medievali di 1 Cor 13* [The Catholic University of America Studies in Sacred Theology, 2nd Series 48] (Roma-Washington 1951).

G. J. M. BARTELINK, *Les démons comme brigands:* VigChr 29 (1967) 12-24.

A. BECKER, *L'appel des béatitudes. À l'écoute de saint Augustin* (Paris 1977).

P. BERGAUER, *Der Jakobusbrief bei Augustinus und die damit verbundenen Probleme der Rechtfertigungslehre* (Wien 1962).

A. BLAISE, *Dictionnaire Latin-Français* (Brepols, Turnhout 1954).

P. BORGOMEO, *L'Église de ce temps dans la prédication de saint Augustin* (Paris 1972).

H. BRUDERS, *Mt 16,19; 18,18 und Jo 20,22-23 in frühchristlicher Auslegung (5). Die Kirche der Donatisten:* ZkTh 35 (1911) 690-713.

ST. BUDZIK, *Die Weite der Augustinischen Friedensauffassung: Congresso internazionale su S. Agostino nel XVI centenario della conversione, Roma 15-20 settembre 1986,* 3 vols. Citaré por abrev. S. Agostino 1-2-3 (Roma 1987) p.55-68.

D. X. BURT, *Augustine on the morality of violence: theoretical issues and applications:* S. Agostino 3, p.25-54.

[118] Véase la bibliografía general (BAC 498, p.XXVI-XLIV), a la que me atendré para las obras más citadas. Aquí ofrezco la lista de los estudios que he tenido en cuenta para el texto y notas del CLP. Para las pocas siglas que no figuren en el aparato bibliográfico (BAC 498, p.XXI-XXVI), sugiero acudir a los respectivos elencos en DPAC I, o en H. J. SIEBEN, *Exegesis Patrum* (Augustinianum, Roma 1983), 131-136.

P. COURCELLE, *Recherches sur les «Confessions» de saint Augustin* (Paris 1950).
R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965).
M. G. DE DURAND, *Pentecôte johannique et Pentecôte lucanienne chez certains Pères:* BLE 2 (1978) 97-126.
C.-M. EDSMAN, *Le baptême de feu* (Leipzig/Uppsala 1940).
P.-Y. EMERY, *«Habiter en frères tous ensemble». Les psaumes et l'unité de l'Église selon saint Augustin* (Taizé 1965).
J. FELLERMAYR, *Die Universalität der als hereditas Christi verstandenen Kirche,* en ID., *Tradition und Sukzession im Lichte des römischantiken Erbdenkens* (München 1979) 116-130.
G. FOLLIET, *Les citations de Actes 17,28 et Tite 1,12 chez Augustin:* REAug 11 (1962) 293-295.
E. FORCELLINI, *Lexicon totius latinitatis* (Patavii, reed. 1965).
K. S. FRANK, *Maleachi 1,11f in der frühen Väterdeutung. Ein Beitrag zu Opferterminologie und Opferverständnis in der Alten Kirche:* ThPh 53 (1978) 70-78.
W. H. C. FREND, *The «cellae» of the African Circumcellions:* JThS 3 (1952) 87-89.
— *The family of Augustine: a microcosm of religious change in North Africa:* S. Agostino 1, p.135-151.
E. L. GRASMÜCK, *Coercitio. Staat und Kirche im Donatistenstreit* (Bonn 1964).
P. GRUIEC, *La catholicité de l'Église dans les «Enarrationes in Psalmos» de S. Augustin* (Diss. Greg. Roma 1951).
O. HOFIUS, *Zur Auslegungsgeschichte von* Πρεσβυτήριον *1 Tim 4,14:* ZNW 62 (1971) 128-129.
P. KERESZTES, *Saint Augustine's Good Christian Ruler:* S. Agostino 1, p.507-530.
B. KRIEGBAUM, *Kirche der Traditorem oder Kirche der Märtyrer? Die Vorgeschichte des Donatismus* (Innsbruck-Wien 1986).
A.-M. LA BONNARDIÈRE, *Les commentaires simultanés de Mat 6,12 et I Jo 1,8 dans l'oeuvre de saint Augustin:* REAug 1 (1955) 129-143.
— Biblia Augustiniana 24: *Les douze Petits Prophètes dans l'oeuvre de saint Augustin:* REAug 3 (1957) 341-374.
— Biblia Augustiniana. AT. II. *Livres historiques* (Paris 1960).
— Biblia Augustiniana. NT. *Les épîtres aux Thessaloniciens, à Tite et à Philémon* (Paris 1964).
— Biblia Augustiniana. *Le livre de la Sagesse* (Paris 1970).
— *Le livre de la Sagesse dans l'oeuvre de Saint Augustin:* REAug 17 (1971) 171-175.
— *«Portez le fardeau les uns des autres». Exégèse augustinienne de Gal 6,2:* Didaskalia (Lisbona) 1 (1971) 201-215.
— *Recherches sur l'épître aux Galates dans l'oeuvre de saint Augustin:* Annuaire. École pratique des Hautes Études (Paris 1971) 288-293.
— Biblia Augustiniana. *Le livre des Proverbes* (Paris 1975).
E. LAMIRANDE, *La Situation ecclésiologique des Donatistes d'après saint Augustin. Contribution à l'histoire doctrinale de l'oecuménisme* (Ottawa 1972).

P. LANGA, *La noción de economía en los Santos Padres:* RelCult 31 (1985) 129-152.
— *La Iglesia en la vida religiosa agustiniana:* Confer 26 (1987) 79-105.
— *San Agustín y el ecumenismo cristiano:* Angelicum 64 (1987) 395-423.
— *San Agustín y su «Conversión Pascual» del año 387: Jornadas Agustinianas* (Valladolid 1988) 89-116.
— *Introducción general, bibliografía y notas. Escritos antidonatistas (1.º),* en *Obras completas de San Agustín,* BAC 498/XXXII (Madrid 1988).
W. LAZEWSKI, *La sentenza agostiniana «martyrem non facit poena sed causa»* (Diss. ad Doct., I. P. Augustinianum, Roma 1987).
S. LÉGASSE, *Les premiers disciples de Jésus ont-ils été baptisés? Regards sur une ancienne problématique:* BLE 79 (1978) 3-18.
CL. LEPELLEY, *Les Cités de l'Afrique romaine au Bas-Empire,* t.II (Paris 1981).
P. DE LUIS, *La Sagrada Escritura como «Testamento» de Dios en la obra antidonatista de san Agustín:* EA 15 (1980) 3-37.
J.-L. MAIER, (= Perler, *Les voyages de saint Augustin,* Paris 1969), 205-395.406-477.
— *L'épiscopat de l'Afrique romaine, vandale et byzantine* (Genève, Droz; Bern, Francke, 1973).
E. MANGENOT, *Baptême par le feu:* DThC 2 (1923) 335-360.
F. VAN DER MEER, *Saint Augustin, Pasteur d'âmes,* 2 vols. (Paris 1955). Trad. esp., *San Agustín, Pastor de almas* (Barcelona 1965).
P. MELONI, *«Beati i perseguitati per la giustizia». L'interpretazione patristica:* Sandalion 3 (1980) 191-250.
A. J. MIRALLES, *La interpretación de los salmos en San Agustín:* ScrTh 5 (1973) 789-829.
L. C. MOHLBERG, *Eine unbekannte Augustinus Handschrift in der Zentralbibliothek zu Zurich:* Rivista di Archeologia Cristiana 23-24 (1947-1948) 327-349.
O. PERLER, *Augustinus und die Psalmen:* Anima 4 (1949) 289-293.
B. QUINOT, *Introduction et notes, Traités anti-donatistes (III), Oeuvres de saint Augustin:* BA 30 (Paris 1967).
H. RONDET, *Le thème du Cantique nouveau dans l'oeuvre de s. Augustin,* en *L'homme devant Dieu.* Mélanges H. de Lubac (Paris 1963), I, 341-353.
R. SCOGNAMIGLIO, *«Se uno non nasce da acqua e da Spirito...» Gv. 3,5 nell'interpretazione delle maggiori tradizioni esegetiche dei Padri:* Nicolaus 8 (1980) 301-309.
H. J. SIEBEN, *Koinonia III. Chez les Pères: sens sacramentaire et ecclésiologique:* DSp 8 (1974) 1750-1754.
— *Voces. Eine bibliographie zu Wörten und Begriffen aus der Patristik (1918-1978)* (Walter de Gruyter, Berlin-New York 1980).
— *Exegesis Patrum. Saggio bibliografico sull'esegesi biblica dei Padri della Chiesa* (I. P. Augustinianum, Roma 1983).
M. SIMONETTI, *Matteo 7,17-18 (= Lc 6,43) dagli gnostici ad Agostino:* Aug 16 (1976) 271-290.

J. STELZENBERGER, *«Conscientia in der ost-westlichen Spannung der Patristischen Theologie»:* Tübinger Theologische Quartalschrift 2 (1961) 174-205.

S. LENAIN DE TILLEMONT, *Mémoires pour servir à l'histoire ecclésiastique,* t.XIII (Paris 1701).

A. TRAPÈ, *Libertà e Grazia:* S. Agostino 1, p.189-202.

L. VERHEIJEN, *Spiritualité et vie monastique chez saint Augustin. L'utilisation monastique des Actes des Apôtres 4,31,32-35 dans son oeuvre: Jean Chrysostome et Augustin. Actes du colloque de Chantilly 22-24 septembre 1974,* éd. par Ch. Kannengiesser (Paris 1975) 93-123.

— *Saint Augustine's Monasticism in the Light of Acts 4,32-35* (Villanova 1979).

L. VISCHER, *Die Zehnforderung in der alten Kirche:* ZKG 70 (1959) 201-217.

D. F. WRIGHT, *Donatist theologoumena in Augustine? Baptism, Reviviscence of Sins, and unworthy ministers:* S. Agostino 2, p.213-224.

# *REPLICA A LAS CARTAS DE PETILIANO*

TOMADO DE LAS «REVISIONES» (II 25 [51])

1. Antes de terminar los libros sobre la Trinidad y el Comentario literal al Génesis, se me echó encima la tarea de contestar a una carta que el donatista Petiliano escribió contra la Iglesia católica, tarea que no he podido diferir. Sobre ello he escrito tres volúmenes, en el primero de los cuales respondí con la rapidez y verdad posibles a la primera parte de su carta, dirigida a los suyos, ya que no había llegado entera a mis manos, sino la primera y breve parte de la misma. Cierto que mi escrito es también una carta dirigida a los nuestros; pero como había otros dos libros sobre la misma materia, se incluyó entre esos libros.

Después ya la encontré entera, y he contestado con la misma diligencia con que contesté a Fausto el maniqueo, es a saber, poniendo primero bajo su nombre todos los puntos tratados, y luego, bajo el mío, cada una de las respuestas.

Pero le llegó a Petiliano lo que yo había escrito antes de recibir la suya entera y, frenético, entonces se puso a escribir

## *CONTRA LITTERAS PETILIANI*
(Libri tres)

**[CSEL 36,101]** *(PL 32,640)*

EX LIBRIS «RETRACTATIONVM» (II 51[PL II 25])

1. Antequam finirem libros de Trinitate et libros de Genesi ad litteram, inruit causa respondendi litteris Petiliani Donatistae, quas aduersus catholicam scripsit, quam differre non potui, et scripsi in hanc rem tria uolumina, quorum primo primae parti epistulae ipsius, quam scripsit ad suos, quia non tota in nostras manus uenerat, sed prior parua pars eius, quanta potui celeritate et ueritate respondi. Etiam ipsa epistula est (641) ad nostros, sed ideo inter libros habetur, quia ceteri duo in eadem causa libri sunt. Postea quippe inuenimus totam eique tanta diligentia respondi, quanta Fausto Manicheo, uerba scilicet eius sub eius nomine prius ponens particulatim et sub meo per singula responsionem meam. Sed prius, quod scripseram, antequam totam reperiremus, peruenit ad Petilianum, et iratus respondere conatus est in me potius dicens, quid-

contra mí cuanto se le ocurrió, pasando casi por alto la causa en cuestión. Muy fácil de observar es esto con la sola confrontación de los escritos de cada uno; sin embargo, en atención a los que son de corto ingenio, he procurado responder yo mismo para demostrárselo. De esta suerte se añadió un tercer libro a mi obra.

2. El primer libro de esta obra comienza por estas palabras: *Nostis nos saepe uoluisse;* el segundo, por éstas: *Primis partibus epistolae Petiliani;* y el tercero, por las siguientes: *Legi, Petiliane, litteras tuas.*

# *CONTRA LA CARTA DE PETILIANO*

## LIBRO I

Agustín desea salud en el Señor a los hermanos tan queridos que se encuentran bajo su cura pastoral[1].

quid eum libuit, in causa uero omnino deficiens, quod cum possit conlatis utriusque nostrum scriptis facillime aduerti, tamen propter tardiores hoc ipse respondendo demonstrare curaui. Sic est additus eidem operi nostro liber tertius.

**[102]** 2. Hoc opus in primo libro sic incipit: *Nostis nos saepe uoluisse;* in secundo autem sic: *Primis partibus epistulae Petiliani;* in tertio autem sic: *Legi, Petiliane, litteras tuas.*

# *CONTRA LITTERAS PETILIANI*

## LIBER PRIMVS

## [CSEL 52,3] *(PL 43,245)*

Dilectissimis fratribus ad nostrae dispensationis curam pertinentibus Augustinus in domino salutem.

[1] La tesis de este libro I es que el valor del bautismo depende de Cristo. Y su articulado: *a)* introducción y planteamiento (n.1-2); *b)* argumento de la conciencia (n.3-8); *c)* argumento bíblico sobre los frutos y la muerte espiritual (n.9-28); *d)* conclusión (n.29-31). Cf. *Intr. al CLP:* IV. *Estructura temática,* p.23.

## La intención de Agustín

**I.** 1. Bien sabéis vosotros que tantas veces hemos procurado poner de manifiesto y refutar el sacrílego error de los herejes donatistas valiéndonos no de nuestras palabras, sino de las suyas. Por ello hemos dirigido nuestras cartas a algunos de sus dignatarios[2]; y no eran precisamente cartas de comunión[3], de la cual se hicieron indignos en el pasado al separarse de la Iglesia católica, como no eran tampoco afrentosas, sino pacíficas[4]; y así, discutiendo con nosotros la cuestión, que les había separado de la santa comunión del orbe, tuvieran a bien corregirse con la consideración de la verdad, y lejos de defender con más necia pertinacia la animosa perversidad de sus antepasados, se tornaran a la raíz católica para dar frutos de caridad. Pero como está escrito: *Con los que odiaban la paz, hablaba yo de paz,* han rechazado mis cartas, como han odiado la misma paz, a la que se intentaba servir por medio de ellas[5].

Ahora bien, hallándome yo en la iglesia de Constantina[6], y estando presentes Absencio[7] y mi colega Fortunato, obispo

**I.** 1. Nostis nos saepe uoluisse Donatistarum haereticorum sacrilegum errorem in notitiam manifestam non tam ex nostro quam ex ipsorum ore producere atque conuincere. Unde factum est, ut ad nonnullos etiam primates eorum litteras daremus non quidem communicatorias, quibus se iam in praeteritum indignos a catholica ecclesia dissentiendo fecerunt, nec tamen contumeliosas sed pacificas, ut nobiscum quaestione discussa, quae illos ab orbis terrarum sancta communione disrupit, considerata ueritate corrigi uellent nec maiorum suorum animosam peruersitatem pertinacia stultiore defenderent, sed ad fructum caritatis radici catholicae redderentur. Sed quoniam scriptum est: *Cum his qui ode(246)rant pacem eram pacificus* (Ps 119,6-7), ita illi respuerunt litteras meas, sicut ipsam pacem, cui per eas consulebatur, oderunt. Nunc uero cum essem in ecclesia Constantiniensi Absentio praesente et collega meo Fortunato

[2] Por ejemplo, a Maximino *(Ep.* 23), Proculeyano *(Ep.* 33), Eusebio *(Ep.* 34-35), entre otros. Cf. BAC 498, p.88-91, esp. 90, n.23-27. Asimismo, la nota complementaria 3, p.605.

[3] Cartas de comunión *(communicatoriae)* o de *koinonía (communio)* como hoy se dice, eran las escritas con ocasión de una fiesta, de la ordenación, etc., y que solían aprovecharse para manifestar que se estaba en comunión con el destinatario. Naturalmente ello era imposible con los cismáticos donatistas, pues «se habían hecho indignos en el pasado al separarse de la Iglesia católica *(a catholica ecclesia dissentiendo)*» (I,1,1). Cf. B. QUINOT, n.compl.1. *Les lettres de communion:* BA 30, 749s.

[4] Es decir, escritas con ánimo conciliador, proponiendo un encuentro, un diálogo, una franca y leal discusión que permitiese disipar el error y esclarecer la verdad. Cartas, pues, conciliatorias y persuasivas (cf. nota 2), pero no de comunión (cf. nota 3). Cf. CRESPIN, 142ss; BAC 498, 88ss.

[5] Cf. BAC 498, 90-92, espec. 92, n.44. En cuanto a la paz, cf. ib. 178, n.2.

[6] Cf. *Intr. al CLP* nota 15. También, las notas complementarias 1, p.603, y 2, p.604.

[7] Nota complementaria 7, p.612.

de la misma[8], me entregaron los hermanos una carta que decían había escrito el obispo de ese cisma a sus presbíteros, según rezaba su título[9]. La leí y me quedé admirado de que con sus primeras palabras cortaba radicalmente toda comunión de su partido[10], de manera que no podía creer que esta carta fuese del hombre que, según la opinión pública, destacaba tanto entre ellos por su ciencia y facundia[11]. Pero como al leerla yo se hallaban presentes algunos que conocían bien la elegancia de su dicción, comenzaron a persuadirme de que era sin duda obra suya. De todos modos, fuera quien fuera el autor[12], pensé que tenía que refutarla para que no juzgara quien la escribió que su escrito podía perjudicar algo a la Católica entre los menos formados[13].

2. Lo primero que él afirma en su carta es que les echamos en cara la repetición del bautismo nosotros, que con el nombre del bautismo manchamos nuestras almas con un bautismo culpable[14]. ¿Qué utilidad puede seguirse de repetir todas sus afrentosas palabras? Pero como una cosa es confirmar el documento y otra repudiar sus injurias, prestemos atención

eius episcopo, obtulerunt mihi fratres epistulam, quam ad suos presbyteros eiusdem schismatis episcopum dedisse dicebant, sicut earundem quoque litterarum praetendebat inscriptio. Quam cum legissem, ita miratus sum, quod primis uerbis suis totam partis suae communionem radicitus amputauit, ut nollem credere illius hominis esse litteras, quem solet fama praedicare quod inter eos doctrina atque facundia maxime **[4]** excellat. Sed quia me legente aderant quidam, qui eius sermonis cultum ornatumque cognoscerent, mihi persuadere coeperunt omnino eius esse illud eloquium. Ego tamen, cuiuslibet esset, refellendum putaui, ne, quisquis ea scripsit, aliquid *(247)* sibi apud imperitos aduersus catholicam scripsisse uideretur.

2. Hoc ergo ille primum in epistula sua posuit, dicens quod eis obiciamus bis baptisma, qui sub nomine baptismi animas nostras reo lauacro polluimus. Quid autem prodest omnia eius contumeliosa uerba retexere? Nam quoniam aliud est documenta firmare, aliud maledicta re-

[8] Notas complementarias 9, p.614 y 6, p.610.

[9] *Epistula ad presbyteros et diaconos,* conforme permite deducir su encabezamiento (II,1,2). Cf. *Intr. al CLP* notas 28, 29 y 49.

[10] Nota complementaria 8, p.613.

[11] Cfr. *Intr. al CLP* notas 35.38s.43.

[12] Agustín se cuida mucho de poner el nombre de Petiliano. No acaba de aceptar que se trate del acreditado por la fama (cf. nota 11) y prefiere mantenerse a la espera recurriendo al pronombre o a la vaga alusión. Cuando sepa con seguridad que es él, escribirá ya el nombre (cf. II y III, y sobre todo *Retract.* II,25 [51]).

[13] Cf. el *refellendum putauimus* (I,1,1,) y el *quam differre non potui* (*Retract.* II,25 [51]).

[14] *reo lauacro,* es decir, falso (y, por consiguiente, culpable) bautismo. Cf. la distinción entre el bautismo de Cristo y el de los herejes *(lauacrum haereticorum),* o entre el de Cristo y el de Juan *(lauacrum... Iohannis),* en la voz *lavacrvm:* ThLL VII/2, col. 1034, II B.

sobre todo a cómo pretende demostrar que nosotros no poseemos el bautismo y, por consiguiente, que él no reitera lo que ya existía, sino que da lo que no existía aún. Dice, en efecto: «Debe tenerse en cuenta la conciencia[15] del que lo da, pues es la que purifica a la del que lo recibe».

Pero si no aparece la conciencia del que lo da, que puede estar manchada, ¿cómo podrá purificar a la conciencia del que lo recibe, puesto que, según se dice, se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da, que es la que purifica a la del que lo recibe? A lo mejor se contesta que no perjudica al que lo recibe el mal que hubiere en la conciencia del que lo da; lo que podría llevar consigo esta ignorancia es que no pueda mancharse el que ignora la conciencia del que lo bautiza[16].

Bástenos, pues, que no manche al que lo ignora la conciencia mancillada del que lo da; pero ¿puede también dejarle limpio?

## ¿De quién recibe la fe el bautizado?

**II.** 3. ¿Cómo, pues, puede ser purificado quien recibe el bautismo si está manchada la conciencia[17] del que lo da y lo ignora el que va a recibirlo? Sobre todo considerando que el autor de esta doctrina añade: «En efecto, quien ha recibido la

fellendo tractare, illud potius attendamus, quo pacto demonstrare uoluerit nos baptismum non habere et ideo se non repetere quod iam erat, sed dare quod non erat. Ait enim: «Conscientia namque dantis attenditur quae abluat accipientis». Quid si lateat dantis conscientia et fortasse maculosa sit, quomodo poterit accipientis abluere conscientiam, si, quemadmodum dicit, conscientia dantis attenditur quae abluat accipientis? Si enim dixerit ad accipientem non pertinere quidquid mali latuerit in conscientia dantis, ad hoc ualebit fortasse illa ignorantia, ut de conscientia baptizatoris sui non possit nesciens maculari. Sufficiat ergo, ut alterius conscientia maculosa cum ignoratur non maculet; numquid autem etiam abluere potest?

**II.** 3. Unde igitur abluendus est qui accipit baptismum, cum dantis polluta conscientia est et hoc ille qui est accepturus ignorat, praesertim cum addat et dicat: «Nam qui fidem a perfido sumpserit non fidem per-

[15] Al avanzar la tesis central del libro con la frase de Petiliano, que el Santo va a repetir como un estribillo en su inmediata refutación, introduce también el vocablo *conciencia*. Para el estudio de su contexto bautismal, cf. STELZENBERGER, 174ss. Para su dimensión antidonatista, cf. BAC 498, 149-152, espec. 151, n.101.

[16] El párrafo deja traslucirse como una cierta prisa del autor en querer ir cuanto antes al fondo de la cuestión. Véase la nota 13.

[17] El autor aborda el argumento de la conciencia (n.3-8). Véase la nota 1.

fe de quien no posee la verdadera, no ha recibido la fe, sino la culpa»[18]. Pensemos en uno sin fe que va a bautizar, y el que va a ser bautizado ignora esa falta de fe, ¿qué piensas va a recibir: la fe o la culpa?

Si contestas que «la fe», reconoces que puede ocurrir que alguno reciba la fe, y no la culpa, del que no la tiene, y entonces resulta falso aquello de que «quien ha recibido la fe de quien no posee la verdadera, no recibe la fe, sino la culpa». En efecto, hemos descubierto que puede uno recibir la fe del que no la tiene si ignora la falta de fe del que la da. No dice él: Quien recibe[19] la fe del que abierta o públicamente no la tiene, sino: «Quien ha recibido la fe del que no la tiene, no recibe la fe, sino la culpa»; lo cual es ciertamente falso cuando alguien es bautizado por quien ocultamente no tiene fe.

Si en cambio hubiera dicho: «aun cuando ignore que carece de fe el que bautiza, el bautizado no recibe de él sino la culpa», tendrían ellos que bautizar de nuevo a los que conste han sido bautizados por quienes de entre ellos permanecieron durante mucho tiempo malvados ocultamente y luego fueron denunciados, convencidos y condenados[20].

cipit sed reatum?» Ecce stat perfidus baptizaturus, at ille qui baptizandus est perfidiam eius ignorat; quid eum accepturum esse arbitraris, utrum fidem an reatum? Si dixeris «fidem», concedes posse fieri, ut a perfido quisque fidem percipiat, non reatum, et falsum erit illud quod dictum est: «Qui fidem a perfido sumpserit non fidem **[5]** percipit sed reatum». Inuenimus enim fieri posse, ut etiam a perfido fidem quisque percipiat, si perfidiam dantis ignoret. Non enim ait: «Qui fidem a perfido manifesto uel cognito sumpserit», sed «qui fidem», inquit, «a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum», quod utique falsum est, quando quisque a latente perfido baptizatur. Si autem dixerit: «Etiam cum baptizator perfidus latet, non ab eo fidem percipit sed reatum», rebaptizent ergo illos, quos ab eis baptizatos esse constiterit, qui diu apud ipsos conscelerati latuerunt et postea proditi conuictique damnati sunt.

[18] Cf. B. QUINOT, n.compl.3. *Fidelis et perfidus, deux mots-clés de la controverse:* BA 30, 751-753.

[19] Petiliano reaccionará irritado contra Agustín por haber suprimido el adverbio *sciens* (=a sabiendas, o conscientemente). Tendría que haber escrito, pues, «Quien a sabiendas recibe la fe... —*sciens sumpserit*—...» (cf. III,20,23; 23,27). Agustín aceptará el detalle y retirará la acusación, pero señalará igualmente que el problema continúa cuando, sobre todo, se desconoce que el ministro del sacramento es *perfidus:* véase la nota 18.

[20] Nota complementaria 16, p.622.

## ¿Cómo saber si es bueno quien bautiza?

**III.** En verdad, a cuantos bautizaron mientras ellos ocultaban su falta de fe, no pudieron darles la fe, sino la culpa, si quien ha recibido la fe del que no la tiene no recibe la fe, sino la culpa. Por consiguiente, deben ser bautizados por los buenos para que reciban la fe, no la culpa.

4. Pero ¿cómo pueden estar seguros de éstos, si se ha de tener en cuenta la conciencia del que da, que está oculta a los ojos del que ha de recibir? De esta manera, según su opinión, se torna incierta aquella salud espiritual, y apartan del Señor Dios la esperanza de los bautizandos e intentan persuadir que se ponga esa esperanza en el hombre, teniendo precisamente en contra las Sagradas Escrituras, que dicen: *Mejor es confiar en el Señor que confiar en el hombre,* y *Maldito quien pone su esperanza en el hombre*[21].

De esto se sigue necesariamente que no sólo es incierta la salud, sino absolutamente nula, ya que *del Señor viene la salvación,* y *es vana la salvación que procura el hombre.* Por consiguiente, quien pone la esperanza en el hombre, aunque lo conozca como justo e inocente, es un maldito. Y de ahí que el apóstol Pablo apostrofe y censure a los que decían que eran de él: *¿Acaso fue Pablo crucificado por vosotros? ¿O habéis sido bautizados en el nombre de Pablo?*

**III.** Eo quippe tempore quo latebant quoscumque baptizauerunt, non eis potuerunt fidem tradere sed reatum, si, quisquis fidem a perfido sumpserit, non fidem percipit sed reatum. Ergo baptizentur a bonis, ut possint fidem percipere, non reatum.

4. Sed quomodo et de istis securi erunt, si conscientia dantis attenditur qua latet oculos accepturi? Ita secundum eorum sententiam fit salus illa spiritalis incerta, dum contra Scripturas Sanctas, quae dicunt: *Bonum est confidere in domino quam confidere in homine* (Ps 117,8) et: *maledictus omnis qui spem suam ponit in homine* (Ier 17,5), spem ba*(248)*ptizandorum auferunt a domino deo et in homine ponendam esse persuadent. Unde fit omnino, ut non incerta, sed prorsus nulla sit salus, quia *domini est salus* (Ps 3,9) et *uana salus hominis* (Ps 59,13). Itaque quisquis in homine spem posuerit, etiam quem iustum et innocentem uouit, maledictus est. Unde et apostolus Paulus eos, qui dicebant se Pauli esse, obiurgat et dicit: *Numquid Paulus pro uobis crucifixus est aut in nomine Pauli baptizati estis?* (1 Cor 1,13).

[21] Nota complementaria 13, p.618.

## El que bautiza, ¿es la cabeza del bautizado?

**IV.** 5. Por consiguiente, si andaban errados y habían de perecer si no se enmendaban los que pretendían ser de Pablo, ¿cuál puede ser la esperanza de los que pretenden ser de Donato? Lo que buscan éstos es poner el origen, la raíz y la cabeza del bautizado nada menos que en el que bautiza. De donde se sigue que la esperanza será siempre incierta, puesto que la mayor parte de las veces no se sabe cómo es el que bautiza; en consecuencia, es incierto su origen, su raíz, su cabeza. Y como puede ocurrir que sea malvada y mancillada la conciencia del que lo da e ignore esto el que lo recibe, consecuentemente puede tornarse inútil y vacía la esperanza del bautizando por la perversidad del origen, de la raíz y de la cabeza. Afirma Petiliano, en efecto, en su carta: «Todo ser tiene su fundamento en su origen y en su raíz, y si algo no tiene cabeza, es nada». Ahora bien, como quiere que se entienda que el origen, la raíz y la cabeza del bautizado es el hombre que le bautiza, ¿qué le aprovecha al mísero bautizado el ignorar cuán malo es quien le bautiza? Ignora ciertamente que tiene una cabeza malvada o que ni siquiera tiene cabeza. Pero ¿qué esperanza puede tener quien, sabiéndolo o sin saberlo, no tiene cabeza alguna o la tiene pésima? ¿Puede acaso la misma ignorancia ser su cabeza, cuando el que le bautiza es una cabeza malvada o no es cabeza en absoluto? Cierto que quien piense esto, es bien claro que está sin cabeza[22].

**[6] IV.** 5. Quapropter si errabant illi et nisi corrigerentur perirent. Qui nolebant esse Pauli, quae tandem spes eorum est, qui quaerunt esse Donati? Id enim agunt isti, ut origo, radix et caput baptizati non nisi ille sit a quo baptizatur. Ita fit ut, quoniam plerumque qualis sit baptizator incertum est, incerta origine, incerta radice, incerto capite spes etiam omnis incerta sit. Et cum fieri possit ita esse conscientiam dantis, ut scelerata atque maculosa sit et hoc ignoret accipiens, consequenter fit, ut scelerata origine, scelerata radice, scelerato capite spes quoque baptizati uana et inanis existat. Quippe cum iste in epistula sua ponat et dicat: «Omnis res enim origine et radice consistit, et si caput non habet aliquid, nihil est», cumque originem et radicem et caput baptizati hominem a quo baptizatur uelit intellegi, quid prodest misero baptizato, quod ignorat quam malus sit baptizator eius? Ignorat enim se malum habere caput aut omnino se esse sine capite. Tamen quae spes est illi, cui siue scienti siue nescienti caput pessimum aut nullum est? Numquid ipsa ignorantia fit ei caput, cui suus baptizator uel malum caput uel nullum est? At hoc quisquis putauerit, uere sine capite est.

[22] Nota complementaria 14, p.619.

## Sólo Cristo es la cabeza del bautizado

**V.** 6. He aquí lo que nosotros preguntamos. Petiliano dijo: «Quien ha recibido la fe del que no la tiene, no recibe la fe, sino la culpa»; y añadió luego: «Todo ser tiene su fundamento en su origen y en su raíz, y si hay algo que no tiene cabeza, es nada». Esto, repito, es lo que nosotros preguntamos: Cuando el que bautiza oculta su carencia de fe, si el bautizado recibe la fe, no la culpa, y no es el que le bautiza su origen, su raíz y su cabeza, ¿de quién puede recibir la fe, dónde está el origen de que procede, dónde la raíz de la que germina, dónde la cabeza que es su principio? ¿Acaso cuando el que recibe el bautismo ignora la falta de fe del que le bautiza, le da Cristo la fe, es Cristo su origen, su raíz y su cabeza? ¡Oh temeridad y soberbia humanas! ¿Por qué no dejas más bien que sea siempre Cristo el que da la fe, para hacerlo cristiano dándosela? ¿Por qué no dejas que sea Cristo siempre el origen del cristiano, que en Cristo fundamente el cristiano su raíz, que Cristo sea su cabeza?

Es verdad que aun cuando se comunica la gracia a los creyentes por medio de un dispensador fiel y santo, no es quien la dispensa el que justifica, sino aquel único de quien se afirma que justifica al impío[23]. De lo contrario sería el apóstol Pablo la cabeza y el origen de los que había plantado y Apolo la raíz de los que había regado, y no aquel que les

**V.** 6. Nos ergo quaerimus, quia dixit iste: «Qui fidem a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum» statimque conexuit dicens: «Omnis enim res origine et radice consistit, et si caput non habet aliquid, nihil est», quaerimus itaque nos, cum ille baptizator perfidus latet, si tunc ille quem baptizat fidem percipit, non reatum, si tunc ei non est baptizator eius origo et radix et caput: Quis est a quo accipit fidem, ubi est origo de qua oritur, ubi radix unde germinat, ubi caput unde inci**[7]**pit? An forte, cum baptizantem perfidum ille qui baptizatur ignorat, tunc Christus dat fidem, tunc Christus est origo et radix et caput? O humana temeritas et superbia! Cur non sinis potius ut semper Christus det fidem, christianum dando facturus? Cur non sinis ut semper sit Christus origo christiani, in Christo radicem christianus infigat, Christus christiani sit caput? Neque enim etiam cum per sanctum et fidelem dispensatorem gratia spiritalis credentibus impertitur, dispensator ipse iustificat ac non ille unus, de quo dictum est quod iustificat impium (cf. Rom 4,5), aut uero apostolus Paulus caput est et origo eorum quos plantauerat aut Apollo radix est eorum quos rigauerat ac non ille, qui eis incrementum[a]

[23] El sacramento sólo no basta, se requiere la gracia (cf. II,47,110; III,49,59; 54,56). Sobre dicho matiz, véase BAC 498, 154.

*a*/ in credendo fidem PL.

había dado el crecimiento; pues él dice: *Yo planté, Apolo regó; mas fue Dios quien dio el crecimiento. De modo que ni el que planta es algo, ni el que riega, sino Dios, que hace crecer.* Y no era él su raíz, sino el que dijo: *Yo soy la vid; vosotros los sarmientos.* ¿Cómo podía ser él su cabeza, cuando dice que nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo, y proclama abiertamente en muchos lugares que el mismo Cristo es la cabeza del cuerpo entero?[24]

## Consecuencia absurda del pensamiento de Petiliano

**VI.** 7. Por tanto, sea de un administrador fiel[25] o de uno sin fe de quien cada uno recibe el sacramento del bautismo, debe poner toda su esperanza en Cristo, a fin de que no sea *maldito aquel que pone su esperanza en el hombre*[26]. De otra manera: si quien renace en la gracia del Espíritu es tal cual el que lo bautiza, es decir, si fuera verdad que cuando es manifiestamente bueno el que lo bautiza, es él quien da la fe, es él el origen, la raíz y la cabeza del que nace; en cambio, si cuando está oculta la carencia de fe del que bautiza, entonces se recibe de Cristo la fe, toma su origen de Cristo, tiene en

dederat, cum idem *(249)* dicat: *Ego plantaui, Apollo rigauit, sed deus incrementum dedit; itaque neque qui plantat est aliquid neque qui rigat, sed qui incrementum dat deus* (1 Cor 3,6-7); nec radix eorum erat ipse, sed potius ille qui ait: *Ego sum uitis, uos estis sarmenta* (Io 15,5). Caput etiam eorum quomodo esse poterat, cum dicat nos multos unum esse corpus in Christo ipsumque Christum caput esse uniuersi corporis pluribus locis apertissime praedicet?

**VI.** 7. Quapropter siue a fideli siue a perfido dispensatore sacramentum baptismi quisque percipiat, spes ei omnis in Christo sit, ne sit *maledictus qui spem suam ponit in homine* (Ier 17,5). Alioquin si talis quisque in gratia spiritali renascitur, qualis est ille a quo baptizatur, et, cum manifestus est qui baptizat homo bonus, ipse dat fidem, ipse origo et radix caputque nascentis est, cum autem latet perfidus baptizator, tunc quisque a Christo percipit fidem, tunc a Christo ducit originem, tunc in

[24] Sobre el sentido de expansión de la Iglesia y de la Iglesia Cuerpo de Cristo que subyace en las implícitas referencias paulinas de este texto (1 Cor 10,17; Col 1,18), el Obispo de Hipona se pronunció con frecuencia, tanto dentro como fuera de la controversia donatista. Véanse, por ejemplo, *Serm.* 229; *In Io.* 26,13; *In Ps.* 26,2,13. Buenas reflexiones en BORGOMEO, 145s.269.350, n.115. Las ulteriores discusiones revelan que Agustín parece no haber tenido muy en cuenta ciertos matices de Petiliano, quien tampoco se esforzará por explicarse mejor (cf. III,52,64).

[25] *Dispensator verbi et sacramenti,* es decir, «ministro de la palabra y del sacramento», es la frecuente definición de sacerdote en los escritos agustinianos *(Ep.* 228,2; 261,2; 21,4; *Serm.* 357,2; 130,1; *Conf.* X, 30,41; etc.). Ministro o dispensador *(dispensator)* es un término latino derivado del griego *oikonomos* (=ecónomo, administrador de la gracia). Al respecto, véase P. LANGA: RelCult 31 (1985) 129-152.

[26] Véase la nota 21.

Cristo su raíz, se gloría en Cristo como su cabeza; si esto fuera verdad, todos los que reciben el bautismo deberían procurarse ministros que no tengan fe y a la vez sin advertir este aspecto, ya que por buenos que fueran los ministros, incomparablemente mejor es Cristo, que será sin duda cabeza del bautizado, si se ignora que el ministro carece de fe[27].

## La respuesta del católico

**VII.** 8. Si es de suma demencia creer esto, ya que es siempre Cristo quien justifica al impío haciendo de él un cristiano, y siempre es de Cristo de quien se recibe la fe, y siempre es Cristo el origen de los regenerados y la cabeza de la Iglesia, ¿qué importancia pueden tener aquellas palabras a cuyo contenido no prestan atención los lectores superficiales, antes bien sólo se interesan por su sonido?

Ahora bien, quien no aplica su oído a sólo el sonido, sino que procura comprender el sentido, al oír aquellas palabras «se ha de tener en cuenta la conciencia del que da para que purifique la del que lo recibe», a buen seguro responderá: «Muchas veces desconozco la conciencia humana, pero siempre estoy seguro de la misericordia de Cristo». Y cuando oiga: «Quien ha recibido la fe del que no la tiene, no recibe la fe, sino la culpa», responderá: «No es infiel Cristo, de quien recibo la fe y no el pecado».

Christo radicatur, tunc Christo capite gloriatur, laborandum est omnibus qui baptizantur, ut bapti**[8]**zatores perfidos habeant et ignorent eos. Quamlibet enim bonos habuerint, Christus est utique incomparabiliter melior, qui tunc erit baptizati caput, si perfidus lateat baptizator.

**VII.** 8. Quod si dementissimum est credere —semper enim Christus iustificat impium faciendo ex impio christianum (cf. Rom 4,5), semper a Christo percipitur fides (cf. Gal 3,26), semper <Christus> est origo regeneratorum (cf. Tit 3,5) et caput ecclesiae (cf. Eph 5,23)—, quid habent ponderis illa uerba, quae uani lectores non attendunt quid intus habeant, sed tantum quemadmodum sonent? Qui autem non aure sola excipit uoces, sed et mente sententias intuetur, cum audierit: «Conscientia dantis attenditur quae abluat accipientis», respondebit: «Saepe mihi ignota est humana conscientia, sed certus sum de Christi misericordia». Cum audierit: «Qui fidem a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum», respondebit: «Non est perfidus Christus a quo fidem percipio, non reatum». Cum audierit: «Omnis res enim origine et radice consistit, et si caput non habet aliquid, nihil est»; respondebit: «Origo mea

[27] Claramente aludidas aquí dos tesis sacramentales agustinianas: el bautismo es de Cristo y no del ministro (cf. III,56,58); Cristo, sujeto y fundamento de los Sacramentos (cf. I,9,10; II,35,82; III,28,33). Cf. BAC 498, 147, n.87; 150, n.95.

Igualmente cuando oiga: «Todo ser tiene su fundamento en su origen y en su raíz, y si hay algo que no tiene cabeza, es nada», contestará: «Cristo es mi origen, Cristo mi raíz, Cristo mi cabeza». Cuando le digan: «No hay nada que pueda regenerar bien si no ha sido regenerado con un principio bueno», responderá: «La semilla que me regenera es la palabra de Dios, que se me amonesta a escuchar con sumisión, aunque aquel por quien la escucho no practique lo que dice, ya que advierte el Señor dándome seguridad: *Haced lo que os digan; pero no imitéis su conducta, porque ellos dicen y no hacen.* Cuando oiga: «¿Puede haber necedad más grande que pensar que quien es reo de sus pecados pueda hacer inocente a otro?», contestará: «A mí no me hace inocente sino aquel que *fue entregado por nuestros pecados y fue resucitado para nuestra justificación.* No creo en el ministro que me bautiza, sino *en aquel que justifica al impío,* de suerte que mi fe me sea computada como justicia».

## Interpretación errónea de Mt 7,17 y 13,35

**VIII.** 9. Cuando oiga: *Todo árbol bueno da frutos buenos, mientras que el árbol malo da frutos malos. ¿Acaso se recogen uvas de los espinos?*[28], y también: *Todo hombre bueno saca el bien del tesoro de su corazón, y el hombre malo saca el mal del tesoro de su corazón,* responderá: «Así, pues, esto es buen fruto, el que yo sea árbol bueno, y esto es un hombre bueno, el que yo dé buen fruto, es decir, buenas obras. Y esto no me lo da el que

Christus est, radix mea Christus est, caput meum Christus est». Cum audierit: «Nec quicquam bene regenerat, nisi bono semine regeneretur», respondebit: «Semen quo regeneror uerbum dei est, quod obaudienter audire sum monitus, etiamsi ille, per quem audio, quae mihi dicit ipse non facit, dicente domino et me securum faciente: *Quae dicunt facite, quae faciunt facere nolite. Dicunt enim et non faciunt»* (Mt 23,3). Cum audierit: «Quae potest esse peruersitas, ut qui suis criminibus reus est alium faciat innocentem?», respondebit: «Me innocentem non facit nisi qui mortuus est propter delicta nostra et resurrexit propter iutificationem nostram (cf. Rom 4,25). Non enim in ministrum per quem baptizor credo, sed in eum qui iustificat impium, ut deputetur mihi fides ad iustitiam» (cf. Rom 4,5).

**VIII.** 9. Cum audierit: *Arbor bona bonos (250) fructus* **[9]** *facit, arbor mala malos fructus facit. Numquid colligunt de spinis uuas?* (Mt 7,17.16) et: *Omnis bonus homo de thesauro cordis sui producit bona, et malus homo de thesauro cordis sui profert mala* (Mt 12,35), respondebit: «Hoc ergo bonus fructus est, ut arbor bona sim, hoc est bonus homo, ut praebeam fructum bonum, hoc est opera bona. Hoc autem non qui plantat et qui rigat

[28] M. SIMONETTI: Aug 16 (1976) 271-290.

planta ni el que riega, sino el que da el crecimiento, Dios»[29].

En efecto, si el árbol bueno es el buen bautizador, y su buen fruto aquel a quien ha bautizado, quien haya sido bautizado por un hombre malo, aunque no manifiesto, no puede ser bueno, ya que ha nacido de un árbol malo. Porque una cosa es el árbol bueno, otra cosa es el árbol oculto pero malo; y si cuando un árbol es malo aunque ocultamente, el que sea bautizado por él renace, no de él precisamente, sino de Cristo, síguese que reciben más santamente el bautismo los que son bautizados por los malos ocultos que los que lo son por los buenos manifiestos[30].

## Interpretación de Eclo 34,25

**IX.** 10. Igualmente cuando oye: *Quien es bautizado por un muerto, no le aprovecha su lavado*[31], responderá: *«Cristo vive; ya no muere más, la muerte no tiene ya señorío sobre él,* de quien se ha dicho: *Ese es el que bautiza en el Espíritu Santo»*[32]. Realmente son bautizados por los muertos quienes son bautizados en los templos de los ídolos. Ni los paganos mismos piensan recibir lo que tienen por santificación de sus sacerdotes, sino

mihi dabit, sed qui incrementum dat deus» (cf. 1 Cor 3,7). Nam si arbor bona bonus baptizator est, ut fructus eius bonus sit ille quem baptizauerit, quisquis ab homine malo, etiam non manifesto, fuerit baptizatus, bonus esse non poterit —de mala quippe arbore exortus est; aliud est enim arbor bona, aliud arbor occulta sed tamen mala—; aut si, cum occulta est arbor mala, quicumque ab illa fuerit baptizatus non de illa, sed de Christo nascitur, sanctius iustificantur qui baptizantur ab occultis malis quam qui baptizantur a manifestis bonis.

**IX.** 10. Item cum audierit: *«Qui baptizatur a mortuo non ei prodest lauatio eius»* (Eccli 34,30), respondebit: *«Uiuit Christus, iam non moritur, et mors ei ultra non dominabitur* (Rom 6,9), de quo dictum est: *Ipse est qui baptizat in spiritu sancto»* (Io 1,33). Baptizantur autem a mortuis qui baptizantur in idolorum templis. Non enim et ipsi a sacerdotibus suis se accipere arbitrantur sanctificationem quam putant, sed a diis <suis>.

[29] Argumento bíblico del árbol y los frutos aplicado a la muerte espiritual, que el autor desarrolla (n.9-28) con las siguientes concreciones temáticas: *a)* los maximianistas, espiritualmente muertos (n.11-16); *b)* los maximianistas y el bautismo (n.17-22); *c)* el donatismo y sus frutos (n.23-28). Véase la *Intr. al CLP*, IV. *Estructura temática*, p.21.

[30] Aguda y paradójica conclusión ya anunciada en I,6,7 y aquí traída de nuevo con redoblada habilidad, si cabe. El dialéctico de Cirta, Petiliano, desarmado e impotente ante el dialéctico de Hipona, recurrirá demasiadas veces a la injuria personal (cf. III, 16,19; 17,20). En su réplica a Cresconio, Agustín criticará por menudo este *me tamquam dialecticum criminetur* (III,16,19) de Petiliano (cf. *C. Cr.* I,13,16; 14,17). Véase B. Quinot, 149, n.6; 620, n.2-3.

[31] Nota complementaria 15, p.620.

[32] Texto bíblico frecuente opuesto por Agustín a los donatistas por indicar de forma clara que el verdadero autor de los sacramentos es Cristo. Cf. II,24,57; 30,69, asimismo, cf. el índice bíblico en BAC 498, 945.

de sus dioses. Y como éstos fueron hombres, y tan muertos que ni existen sobre la tierra ni en la paz del cielo, en verdad aquéllos son bautizados por los muertos. Cierto que estas palabras de la Santa Escritura pueden investigarse sin apartarse de la verdad y discutirse y entenderse saludablemente de algún otro modo. En efecto, si en este lugar se tomase como muerto al pecador que bautiza, se seguiría aquel mismo absurdo de que quien haya sido bautizado por un impío, incluso oculto, habría recibido un lavado inútil, en cuanto bautizado por un muerto. Porque en verdad no dice: «Quien es bautizado por un muerto manifiesto», sino simplemente «por un muerto». Y si tienen por muerto sólo a quien saben que es pecador y por vivo al que, aun siendo malvado, se encuentra oculto con el mayor disimulo dentro de su comunión, con su execrable soberbia se atribuyen a sí mismos más que le dan a Dios, ya que cuando un pecador les es conocido a ellos lo juzgan por muerto, y cuando es conocido por Dios, se le tiene por vivo[33].

Además, si se ha de tener como muerto al que es reconocido como tal por los hombres, ¿qué pueden responder acerca de Optato, a quien temieron condenar como malvado siendo conocido como tal por ellos durante tanto tiempo? ¿Por qué no tienen como bautizados por un muerto a los que él bautizó? ¿O acaso vivía precisamente porque tenía al Conde por dios? Esta es la salida humorística y elegante que, pronunciada por no sé qué dignatario colega suyo, suelen

Qui quoniam homines fuerunt <et> ita mortui sunt, ut neque super terras neque in requie caeli sint, uere ipsi a mortuis baptizantur, etsi quo alio modo ista sanctae scripturae uerba ueraciter quaeri ac salubriter discuti et intellegi possunt. Nam si hoc loco mortuum intellexero peccatorem baptizato**[10]**rem, eadem illa consequetur absurditas, ut, quisquis etiam a latente impio fuerit baptizatus, tamquam a mortuo baptizatus inaniter lotus sit. Non enim ait: «Qui baptizatur a mortuo manifesto», sed absolute dixit: «a mortuo». At si mortuum quemque tunc putant, cum eum peccatorem sciunt, uiuere autem, etiamsi sceleratus in eorum communione astutissime lateat, primo execrabili superbia sibi plus arrogant quam deo tribuunt, ut, cum eis peccator notus est, mortuus appelletur, cum autem deo notus est, uiuus existimetur. Deinde si peccator ille dicendus est mortuus, qui est hominibus cognitus, de Optato quid responsuri sunt, quem sceleratum longo tempore sibi notum damnare timuerunt? Cur, qui ab illo baptizati sunt, non dicuntur a mortuo baptizati? An ideo uiuebat, quod deus[a] illi comes erat? Quod facete et eleganter a nescio quo primario collega suo dictum solent etiam ipsi iactare at-

[33] Nota complementaria 16, p.622.

*a]* fides PL.

ellos ensalzar y ponderar, sin darse cuenta de que, asemejándose en la muerte al soberbio Goliath, se cortan la cabeza con su propia espada[34].

## Los maximianistas están «muertos» y bautizan

**X.** 11. Finalmente, si no quieren tener por muerto ni al malvado oculto y no declarado, que todavía no ha sido condenado por ellos, y sí en cambio al manifiesto y condenado, de suerte que quien es bautizado por él sea bautizado por un muerto y de nada le sirva ese lavado, ¿qué tendrán que decir de los que «por la boca verídica» de su «concilio plenario», como dijeron, condenaron junto con Maximiano y sus restantes ordenantes?[35] Me refiero a Feliciano de Musti y a Pretextato de Asuras, de quienes estoy hablando, que se citan entre los doce que ordenaron a Maximiano y levantaron un altar contra el altar de los donatistas ante el que sirve Primiano[36].

Sin duda que éstos fueron contados por ellos entre los muertos. Testimonio de ello nos da la tan conocida decisión de su concilio que fue aclamada a voz en grito al leerla en su momento para la aprobación; si nosotros se la sacamos a relucir, enmudecen, cuando lo que debían haber hecho era no

que laudare, non intellegentes exitu Goliae superbissimi suo sibi gladio caput auferri (cf. 1 Reg 17,51) *(251)*.

**X.** 11. Postremo si neque occultum sceleratum neque manifestum, qui tamen ab eis nondum damnatus sit, uolunt appellare mortuum, sed et manifestum et damnatum, ut quisquis ab eo baptizatur ipse a mortuo baptizetur et nihil ei prosit lauacrum eius, quid dicturi sunt de his, quos «plenarii concilii» sui, sicut dixerunt, «ore ueridico» cum Maximiano et ceteris eius ordinatoribus damnauerunt, Felicianum dico Mustitanum et Praetextatum Assuritanum, de quibus interim loquor, qui nominantur inter duodecim Maximiani ordinatores et erectores altaris contra eorum altare cui Primianus assistit? Isti certe ab eis inter mortuos deputantur. Testis est illa concilii eorum uidelicet praeclara sententia, quae quondam quando apud eos decernenda **[11]** recitata est, ore latissimo acclamauerunt, nunc autem, si forte eis a nobis recitata fuerit, obmutescunt, cum potius deberent primo non gaudere disertam, ne postea plangerent diffa-

[34] Del feroz Optato solían decir sus satélites: «tiene a Dios como acompañante», frase que humorísticamente preferían traducir otros: «tiene por dios al conde», dada su estrecha alianza con el conde Gildón (cf. CLP II,23,53; 28,65; 33,78; 37,88; 103,237). MONCEAUX, VI, 192; LEPELLEY, II, 471-473; LANGA, n.compl.38. *Optato Gildoniano:* BAC 498, 898s.

[35] LANGA, n.compl.29. *Primiano y el concilio de Bagái:* BAC 498,887s. Véase la nota 24.

[36] Sobre las frase *erectores altaris contra eorum altare,* para designar al cisma, en este caso maximianista dentro del D., pero valedera para el D. en cuanto escindido de la Católica, véase BAC 498, p.10, n.25. Asimismo, LANGA, n.compl.33. *Pretextato Asuritano y Feliciano Mustitano:* BAC 498, 891s.

celebrar su elegancia, y así no tendrían que lamentar su divulgación.

Así hablan efectivamente de los maximianistas excluidos de la participación de su comunión: «Los miembros náufragos de muchos han sido arrojados por la ola de la verdad contra ásperos escollos, y a ejemplo de los egipcios las orillas están saturadas de cadáveres de los muertos, los cuales han tenido con esa muerte un castigo mayor, ya que arrancadas sus almas por las aguas vengadoras, no han podido ni siquiera encontrar sepultura»[37].

Tales son los insultos que lanzan contra sus cismáticos; hasta llegan a llamarlos muertos e insepultos. Bien que debieron anhelar fueran sepultados, y de esa manera, al pasar Optato Gildoniano con un pelotón de soldados como una ola furiosa, no engulliría después en su vorágine, de entre la multitud de cadáveres desparramados por la orilla, a Feliciano y a Pretextato[38].

## Reintegrados sin ser bautizados de nuevo

**XI.** 12. Yo les pregunto si al volver a su mar recobraron aquéllos la vida o permanecen aún muertos allí. Si aún continúan siendo cadáveres, de nada les sirve el baño a los que son bautizados por esos muertos; y si tornaron a la vida, ¿cómo aprovecha el bautismo a quienes bautizaron antes, estando ellos muertos fuera, si se ha de entender según su pensamiento aquello de *a quien es bautizado por un muerto, no le aprovecha su lavado?* Porque no han rebautizado a quienes bau-

matam. Ibi quippe de Maximianistis a consortio suae communionis exclusis ita dicunt, quod «ueridica unda in asperos scopulos nonnullorum naufraga proiecta sunt membra et Aegyptiorum admodum exemplo pereuntium funeribus plena sunt litora, quibus in ipsa morte maior est poena, quod post extortam aquis ultricibus animam nec ipsam inueniunt sepulturam». Ita quidem isti insultant schismaticis suis, ut eos et mortuos et insepultos uocent. Sed certe optare debuerunt ut sepelirentur, ne de multitudine iacentium in litore cadauerum insepultorum Gildonianus Optatus incedens cum agmine militari tamquam rabidus fluctus ultra prosiliens Felicianum et Praetextatum introrsus postea resorberet.

**XI.** 12. A quibus quaero, utrum ad eorum pelagus commeando reuixerint an adhuc ibi mortui manent. Si enim nihilominus cadauera sunt, nec aliquo modo prodest lauacrum eis qui ab istis mortuis baptizantur; si autem reuixerunt, quomodo prodest lauacrum illis, quos, cum exanimes iacerent foris, antea baptizarunt, si eo modo quo putant intellegendum est: *Qui baptizatur a mortuo quid ei prodest lauacrum eius?* (Eccli

[37] MANSI, 3,858; *C. Cr.* III,20,23 (CSEL 52,430).
[38] Véase el final de la nota 36.

tizaron Pretextato y Feliciano cuando se hallaban en comunión con Maximiano; y sin rebautizarlos, los mantienen ahora en su comunión entremezclados con los mismos que los bautizaron, esto es, con Feliciano y Pretextato. Con esta ocasión, si no fomentasen el principado de su pertinacia, sino que meditasen en la inevitable ruina de su salud espiritual, debían ciertamente estar en guardia, y recuperada la salud del alma, respirar tranquilos en la paz católica; claro, si dejan a un lado la hinchazón de su soberbia, si se sobreponen al frenesí de la terquedad y quieren ser conscientes del enorme sacrilegio que cometen contra el bautismo de las iglesias transmarinas, que según los libros sagrados son las primeras que se fundaron, a la vez que aceptan el bautismo de los maximianistas, a quienes ellos con su propia boca condenaron[39].

## ¿Cómo pudieron mancharse las iglesias de ultramar?

**XII.** 13. Por otra parte, nuestros mismos hermanos, hijos de dichas iglesias, no supieron entonces ni saben aún hoy qué es lo que pasó tantos años ha en Africa. Y, por tanto, los crímenes que los donatistas achacan a los cristianos de Africa, aunque fueran verdaderos, no podrían contaminar a aquéllos, como ignorantes que eran de los mismos. Ellos, en cambio, separados y divididos abiertamente, de los que se dice que

34,30). Eos enim, quos Praetextatus et Felicianus, cum adhuc Maximiano communicarent, baptizauerunt, nunc secum non rebaptizatos cum eisdem baptizatoribus suis, hoc est Feliciano et Praetextato, intus habent permixtos communioni suae. Cuius facti occasione, si non suae pertinaciae principatum fouerent, sed spiritalis suae salutis tam certum exitium cogitarent, eui**[12]**gilare utique deberent et animi sanitate recepta in pace catholica respirare, si tumore superbiae posito et peruicaciae furore superato uellent attendere, quam immani sacrilegio transmarinarum ecclesiarum, quas primaeuas sitas ex sanctis libris accepimus, baptismus execretur et Maximianistarum, quos ore proprio damnauerunt, baptismus recipiatur *(252)*.

**XII.** 13. Ipsi uero fratres nostri, memoratarum ecclesiarum filii, quid ante tot annos in Africa gestum sit et tunc nescierunt et modo nesciunt; unde illos crimina, quae ab eorum parte Afris obiecta sunt, etiamsi uera essent, ignorantes contaminare non possent. Isti autem palam separati atque diuisi, cum Primiani ordinationi etiam interfuisse di-

[39] LANGA, n.compl.30. *San Agustín y el maximianismo:* BAC 498, 888s. Cf. *C. Ep. Parm.* III, 4,21 (BAC 498, 355, n.15s). Las expresiones *suae pertinaciae principatum fouerent* (1,11,12) y *tumore superbiae posito et peruicaciae furore superato* (ib.) apuntan a ese elemento fundamental para considerar este cisma una herejía que es la obstinación (cf. las voces *peruicaciter* y *pertinacia* en BLAISE, 619s).

asistieron a la ordenación de Primiano y que luego condenaron al mismo Primiano, ordenaron a otro obispo contra Primiano, bautizaron separados de Primiano, rebautizaron después de Primiano, y luego retornaron a Primiano con los suyos bautizados por ellos fuera y no rebautizados dentro por nadie. Si una unión tan íntima de los maximianistas no mancha a los donatistas, ¿cómo pudo un rumor sobre los africanos manchar a los extranjeros? Si marchan con tal acuerdo sin inculpación mutua en el ósculo de la paz las bocas de los que mutuamente se condenaron, ¿por qué los condenados por ellos en las iglesias tan alejadas de su tribunal, allende el mar, no han de ser recibidos con el ósculo de paz como fieles católicos, sino rechazados como paganos impíos?[40] Si en bien de su unidad restablecieron la paz recibiendo a los maximianistas, lo que reprendemos en ellos es que se destruyen con su decisión, ya que tratan de reunir en bien de su propia unidad sus facciones separadas, y en cambio rechazan con desprecio reintegrar su partido en la verdadera unidad.

## Dos medidas: una para el partido de Donato y otra para la Iglesia universal

**XIII.** 14. Mirando por la unidad del partido de Donato, nadie rebautiza a los bautizados en su cisma impío, y siendo reos de maldad tan abominable, que los comparan en su concilio a los antiguos autores del cisma que tragó vivos la tierra, no son castigados por su separación o son restituidos

cantur, Primianum damnauerunt, alium episcopum contra Primianum ordinauerunt, extra Primianum baptizauerunt, post Primianum rebaptizauerunt cumque suis foris a se baptizatis et intus a nullo rebaptizatis ad Primianum redierunt. Si tanta Maximianistarum coniunctio Donatistas non maculat, quomodo Afrorum fama potuit maculare peregrinos? Si in pacis osculo sine crimine coeunt labia quae se inuicem damnauerunt, cur in ecclesiis ualde eorum iudicio remotissimis trans mare ab eis quisque damnatus non ut fidelis catholicus osculatur, sed ut paganus impius exsufflatur? Quodsi pacem receptis Maximianistis pro sua unitate fecerunt, ecce non reprehendimus, nisi quod suo se iudicio iugulant, ut, cum pro unitate concisionis suae a se rursus concisa recolligant, ipsam concisionem suam uerae unitati resarcire contemnant.

**XIII.** 14. Si pro unitate partis Donati in nefario schismate baptizatos nemo rebaptizat et rei tanti sceleris, ut eos in concilio suo antiquis illis auctoribus schismatis, quos uiuos terra sorbuit (cf. Num 16,31-35), compararent, aut separati non puniuntur aut damnati in integrum restituuntur, cur non pro unitate Christi, quae toto terrarum orbe diffusa

[40] LANGA, n.compl.72. *«Exsufflare Christum-exsufflare sacramenta»:* BAC 498, 941s. Asimismo, la nota complementaria 53, p.673. Y la 58, p.681.

después de su condena a su primitiva dignidad[41]. ¿Por qué, pues, en pro de la unidad de Cristo, extendida por todo el orbe, y del cual se anunció que *dominará de mar a mar, desde el río hasta los confines de la tierra*[42], y cuya predicción se ve y demuestra cumplida, por qué en favor de esta unidad verdadera y plena no se reconoce la ley de aquella herencia que resuena en los conocidos libros: *Te daré en herencia las naciones, en propiedad los confines de la tierra?*[43]

La unidad de Donato no les obliga a recoger lo que dispersaron; pero sí les amonesta a escuchar el clamor de la Escritura. ¿Por qué no se dan cuenta de que la misericordia de Dios ha actuado sobre ellos, de modo que el acusar a la Iglesia católica de falsos crímenes, de cuyo como contagio no querían se contaminara su extraordinaria santidad, les obliga a admitir de nuevo, mediante la fuerza de Optato Gildoniano, los auténticos y tremendos crímenes, condenados, como dicen, «por la boca verídica de su concilio plenario», y a reintegrar a los criminales en su sociedad? Es hora ya de que se den cuenta de cómo están saturados de las auténticas culpas de los suyos, ellos que las inventan contra los hermanos, y que, aunque fueran verdaderas, deberían comprender de una

est, de quo praedictum est quod *domi*[13]*nabitur a mari usque ad mare et a flumine usque ad terminos orbis terrae* (Ps 71,8) et quod praedictum est uidetur ac probatur impleri, cur ergo non pro ista unitate uera et plenaria lex illius hereditatis agnoscitur, quae de communibus codicibus personat: *Dabo tibi gentes hereditatem tuam et possessionem tuam terminos terrae?* (Ps 2,8) —Pro Donati unitate non coguntur reuocare quod disperserunt, sed ammonentur exaudire quod clamant scripturae—, cur non intellegunt id secum actum misericordia dei, ut, quoniam catholicam ecclesiam falsis criminibus accusabant, quorum quasi contagione nimiam sanctitatem suam contaminari nolebant, uera et maxima crimina plenarrii concilii sui ueridico, sicut dicunt, ore damnata rursus recipere per Optati Gildoniani regnum et sibi sociare congerentur? Iam tandem sentiant quemadmodum ueris suorum sceleribus impleantur, qui in fratres suos

[41] La palabra *integer* es característica del vocabulario bautismal de San Cipriano (cf. J. P. BRISSON, *Autonomisme et Christianisme dans l'Afrique Romaine,* París 1958, 220). Indica mucho más que readmitir respetando la dignidad (cf. los conciliares de Bagái, a los maximianistas que vuelvan, les prometen ... *integri honoris:* MANSI, 3,858). Los donatistas la emplean para designar a la Iglesia de los puros, por contraposición a la Iglesia adúltera de los católicos. Agustín de Hipona emplea la palabra para demostrar la contradicción interna en que incurren con dicho término sus adversarios: cf. LANGA, n.compl.8. *«Integer»-«profanus» en la eclesiología donatista:* BAC 498, 858.

[42] Cf. II,58,132; III,50,62; *In Ps.* 71,11. La citación de *Ps.* 71,8, pues, corrobora que la unidad y catolicidad de la Iglesia entran dentro de la promesa divina (cf. Ps 2,8). Véanse, GRUIEC, MIRALLES y PERLER: Anima 4 (bibl. del CLP).

[43] Cf. II,8,20; 39,94; III,50,62 (=aquí juntos Ps 71,8 y 2,8; cf. nota 42). Sobre Ps 2,8 véase FELLERMAYR.

vez cuánto debe tolerarse por la paz, y en bien de la paz de Cristo tornar a la Iglesia, que nunca condenó causas desconocidas, si en bien de la paz de Donato les plugo a ellos retirar las condenas que habían lanzado[44].

## Deja de lado los archivos; recurre a lo que todos conocen

**XIV.** 15. ¡Ea!, hermanos, bástenos para amonestarlos y corregirlos lo que tuvo lugar entre ellos y los maximianistas. No vamos a examinar viejos archivos, ni a desempolvar viejos armarios, ni a enviar nuestras pruebas a tierras lejanas; dejamos a un lado todos los documentos de nuestros antepasados y aportamos los testimonios que resuenan en el universo entero[45].

## El cisma de los maximianistas

**XV.** 16. He aquí las ciudades de Musti y Asuras[46]; viven aún en esta provincia quienes se separaron y aquellos de quienes se separaron; quienes erigieron un altar y aquellos contra quienes lo erigieron[47]; quienes condenaron y quienes fueron condenados; quienes recibieron y quienes fueron recibidos; quienes fueron bautizados fuera y quienes, dentro, no fueron rebautizados. Si todo esto, hecho por la unidad, man-

falsa confingunt, quae si etiam uera dixissent, iam tandem sentire deberent, quanta sint pro pace toleranda, et pro pace Christi redire ad ecclesiam quae non damnauit incognita, si pro pace Donati placuit reuocare damnata.

**XIV.** 15. Itaque nobis, fratres, hoc unum, quod de Maximianistis apud eos factum est, ad *(253)* eos ammonendos corrigendosque sufficiat. Non uetera archiua discutimus, non antiqua armaria uentilamus, non in longinquas terras nostram probationem transmittimus, sed sequestramus omnia nostrorum documenta maiorum, differimus testimonia toto terrarum orbe clamantia.

**XV.** 16. Ecce Mustitana et Assuritana ciuitates! Supersunt adhuc in hac uita et in hac prouincia, qui se disiunxerunt et a quibus disiuncti sunt, qui altare erexerunt et contra quos crexerunt, qui damnarunt et qui damnati sunt, qui receperunt **[14]** et qui recepti sunt, qui foris baptizati sunt et intus rebaptizati non sunt: si haec pro unitate maculant,

[44] Las palabras *plenarii concilii sui ueridico (sicut dicunt), ore,* son cita textual de la sentencia de los primianistas contra los maximianistas en el concilio de Bagái (cf. MANSI, 3,858). Véase BUDZIK, 62-64. Y la nota 35.

[45] BAC 498, 124-127 (= Historia). LANGA, n.compl.21. *La aportación de documentos en la controversia donatista:* ib. 876s.

[46] QUINOT, n.compl.6. *Musti et Assuras, Lieux connus d'Augustin:* BA 30,760. Véase la nota 36.

[47] Además de la nota 46, véase LANGA, n.compl.31. *El maximianismo y el concilio de Cabarsusa:* BAC 498. 889s.

cha, ellos, manchados, cállense ya; si por el contrario no mancha, corríjanse y pongan fin a la contienda.

## ¿Han perdido o no el bautismo?

**XVI.** 17. Es hora ya de que el autor de la carta se ría de sus propias palabras. Al usurpar falsa e indoctamente el testimonio que cita: *A quien es bautizado por un muerto, no le aprovecha su lavado*[48], intenta demostrarnos que el *traditor* debe ser tenido como muerto, y añade: «Está muerto quien no mereció nacer con el bautismo verdadero, y de la misma manera está muerto el que engendrado por el legítimo bautismo se mezcló luego con los *traditores*»[49].

Por tanto, si los maximianistas no están muertos, ¿por qué dicen en su concilio plenario que las riberas están llenas de los cadáveres de sus muertos? Y si están muertos, ¿cómo vive el bautismo que ellos dieron? Por otra parte, si Maximiano no está muerto, ¿por qué se rebautiza después de él? Y si está muerto, ¿por qué no está muerto juntamente con él Feliciano de Musti que le ordenó, y pudo hallarse muerto un colega transmarino por comulgar con no sé qué *traditor* africano? Pero si él, Feliciano, también está muerto, ¿cómo vive contigo y en su compañía gente no rebautizada dentro, que fue rebautizada fuera por aquel que estaba muerto?

maculati comprimant uocem, si haec pro unitate non maculant, correcti auferant litem.

**XVI.** 17. Iam uerba epistulae suae ille ipse qui scripsit irrideat, qui usurpato indocte ac mendaciter testimonio quod scriptum commemorat: *Qui baptizatur a mortuo quid ei prodest lauatio eius?* (Eccli 34,30). Conatur nobis ostendere, quatenus traditor uita mortuus habeatur, et adiungit dicens: «Mortuus est ille qui baptismo uero nasci non meruit, mortuus est ille similiter qui iusto baptismo genitus mixtus est traditori»: Si ergo Maximianistae mortui non sunt, cur in plenario concilio suo dicunt, quod eorum pereuntium funeribus plena sunt litora? Si autem mortui sunt, unde uiuit baptisma quod dederunt? Deinde si Maximianus mortuus non est, quare post illum rebaptizatur? Si autem mortuus est, quare cum illo non est mortuus Felicianus Mustitanus ordinator eius et cum nescio quo traditore Afro collega mori potuit transmarinus? Aut si et ipse mortuus est, unde cum illo apud te uiuunt intus non rebaptizati, qui ab illo mortuo foris sunt baptizati?

[48] Véanse las notas 29 y 31.
[49] Cf. II,7,14.

## ¿Por qué no se bautizó de nuevo a los bautizados por ellos?

**XVII.** 18. Luego añade: «La vida del bautismo no la tiene ninguno de los dos, ni el que jamás la tuvo ni el que la tuvo y luego la perdió». Por consiguiente, nunca la tuvo aquel a quien los maximianistas Feliciano o Pretextato bautizaron fuera, y ellos mismos perdieron lo que tenían. Y entonces, cuando éstos fueron recibidos con los suyos, ¿quién pudo dar a los que habían bautizado lo que no tenían, y quién les devolvió a ellos lo que habían perdido? Pero si ellos se llevaron consigo la forma del bautismo, y perdieron el valor en sí[50] del bautismo por su perverso cisma, ¿por qué desprecias[51] la forma misma[52] —que siempre y en todas partes es santa— en los católicos, sin examinar su causa, y la recibes en los maximianistas a quienes habías castigado?

19. Por lo que se refiere a las calumnias que le pareció bien lanzar sobre el traidor Judas, ¿qué nos importan a nosotros, ya que ni han demostrado que hayamos sido *traditores* ni, aunque se demostrara la entrega por parte de algunos, muertos en nuestra comunión antes de nosotros, podría jamás perjudicarnos a nosotros en lo más mínimo esa entrega que nosotros hemos rechazado y que tan mal nos ha parecido?[53] Si ellos no se sienten mancillados por los crímenes que han condenado y que luego admitieron, ¿cuánto menos podemos ser mancillados nosotros, que los hemos rechazado al

**XVII.** 18. Deinde subiunxit: «Ambo uitam baptismi non habent, et qui numquam penitus habuit et qui habuit et amisit». Numquam ergo habuit quem Maximianista Felicianus aut Praetextatus foris baptizauerunt, ipsi autem quod habuerunt amiserunt. Quando ergo isti cum suis recepti sunt, quis dedit eis quos baptizarant quod non habebant, et quis ipsis reddidit quod amiserant? Si autem formam baptismi secum abstulerunt, uirtutem ipsam autem baptismi secum abstulerunt, uirtutem ipsam autem baptismi per malum schisma amiserunt, cur ipsam formam, quae semper et ubique sancta est, exsufflas in catholicis quos non audisti, et in Maximianistis amplecteris quos punisti?

**[15]** 19. Quidquid autem de Iuda traditore criminose sibi dicere uisus est, ad nos quid pertinet, qui neque ab eis probamur traditores neque, si aliquorum ante nos in nostra communione defunctorum traditio probaretur, etiam ipsa nos improbata et displicens *(254)* nobis aliqua ex

[50] Por primera vez en la obra aparece la distinción entre *forma baptismi* y *virtus baptismi*. Véanse las reflexiones en torno a la tercera tesis sacramental agustiniana: 3. *La plena eficacia sacramental sólo se alcanza en la Iglesia:* BAC 498, 152-155.

[51] Véase la nota 40.

[52] Nota complementaria 17, p.624.

[53] Véase *Intr. al CLP* nota 115.

oírlos? Cualesquiera sean las acusaciones que lance contra los *traditores,* sepa que yo le acuso con las mismas palabras. Pero con esta diferencia: él ataca ante mí a uno ya muerto hace tiempo, cuya causa o proceso no he juzgado yo; en cambio, yo le presento a uno muy unido a él, a quien él condenó o al menos separó de sí por un sacrilegio de cisma y luego lo recibió con todos los honores [54].

## Los donatistas, perseguidores de los maximianistas

**XVIII.** 20. «El más perverso de los *traditores,* dice, has sido tú, perseguidor y verdugo nuestro precisamente mientras observamos la Ley». Si los maximianistas observaron la Ley cuando se separaron de ti, sin duda que tú sigues como observador de la Ley, cuando te separaste de la Iglesia extendida por todo el mundo.

Y si estás hablando de las persecuciones, me apresuro a responderte: si habéis padecido algo injustamente, no afecta a quienes laudablemente soportan en pro de la paz y de la unidad a los que han realizado eso incluso injustamente. Por consiguiente, no tienes nada que reprochar al grano del Señor que soporta su paja hasta el último momento de la bielda, y de ese grano no te hubieras tú apartado nunca si como paja ligera no te hubieras dejado llevar por el viento de la tentación aun antes de la venida del beldador [55].

parte macularet? Si enim ipsi damnatis a se criminibus et receptis non maculantur, quanto minus nos auditis et improbatis maculari poterimus! Quantumlibet ergo in traditores inuehatur, totidem uerbis eos et a me deputet accusari. Sed sane distinguo, quia ille apud me arguit eum, quem iam olim defunctum mea cognitio non iudicauit, ego eius lateri cohaerentem ostendo, quem a se damnatum uel certe sacrilego schismate separatum sine ulla honoris eius deminutione suscepit.

**XVIII.** 20. «Nequissimus», inquit, «traditor nobis legem seruantibus persecutor et carnifex extitisti». Si legem seruauerunt Maximianistae, cum a te separati sunt, sis et tu seruator legis, cum ab ecclesia quae in toto orbe diffusa est separatus es. Quodsi de persecutionibus agis, cito respondeo, si aliquid inique passi estis, non pertinere ad eos qui talia quamuis improbe facientes [a] pro pace tamen unitatis laudabiliter tolerant. Quapropter non habes quod obicias frumentis dominicis paleam suam usque ad uentilationem ultimam sustinentibus, a quibus tu numquam recessisses, nisi leuior palea uento temptationis et ante aduentum

[54] Sobre la palabra honor en sentido de rango o dignidad, cf. las voces *honor:* ThLL VI/3, 2927; y *dignitas:* ThLL V/1, 1138; asimismo CCEA 68: MANSI, 3,774; CRESPIN, 59. Véase la nota 41.

[55] Sobre la palabra *uentilabrum* véase BAC 498, 350, n.12.

*a]* facientes, quamvis improbent PL.

Pero no dejaré esta comparación, que el Señor les planta delante para cerrarles la boca y corregirlos si tienen alguna inteligencia, o para confundirlos si perseveran en su perversidad: si son más justos los que sufren una persecución que los autores de ella, son más justos los mismos maximianistas, ya que su basílica fue destruida enteramente, fueron escarnecidos gravemente por la escolta militar de Optato y son bien conocidas las órdenes del procónsul conseguidas por los primianistas para expulsarlos a todos ellos de sus basílicas [56].

Consiguientemente, si a pesar de detestar los emperadores su comunión, llegaron a tal audacia en la persecución de los maximianistas, ¿qué llegarían a hacer si hallándose en la comunión de los emperadores [57] les fuera permitido hacer algo? Claro que pudieron hacer esto para corregir a los perversos; en ese caso, ¿por qué se admiran de que los emperadores católicos ordenen que sean apremiados y corregidos con mayor severidad los que pretenden rebautizar a todo el orbe cristiano? En verdad no tienen motivo alguno de disentir, ya que ellos mismos declaran que en bien de la paz debe tolerarse a los malos, aunque se les imputaran verdaderos crímenes, lo cual han practicado ellos al recibir con todos los honores y con el bautismo, recibido fuera, a los que habían condenado. Que se den cuenta de una vez qué castigo merecen de parte de las autoridades cristianas del mundo entero, ellos

uentilatoris auolasses. Sed ut ab hoc uno exemplo, quod ad istorum ora claudenda et eos si sapiant corrigendos, si autem in peruersitate maneant confundendos in eorum facies refudit dominus, non recedam, si iustiores sunt qui patiuntur persecutionem quam illi qui faciunt, idem Maximianistae iustiores sunt, quorum et basilica funditus euersa **[16]** est et militari Optati comitatu grauiter agitati sunt et iussiones proconsulis ad omnes eos de basilicis excludendos a Primianistis impetratae manifestae sunt. Quapropter si imperatoribus eorum communionem detestantibus ad persequendos Maximianistas tanta sunt ausi, quid facerent, si eis per regum communionem aliquid efficere liceret? Si autem, ut prauos corrigerent, ista fecerunt, quid mirantur, si catholici imperatores maiore potestate urgendos corrigendosque decernunt eos, qui totum orbem christianum rebaptizare conantur, cum causam dissentiendi non habeant, quandoquidem malos, etiamsi uera crimina obicerent, pro pace tamen tolerandos etiam ipsi testantur, quando eos quos damnauerunt cum suis honoribus et cum foris dato baptismo receperunt? Considerent aliquando, quid digni sint <pati a> christianis potestatibus orbis terrarum hostes christianae unitatis diffusae toto orbe terrarum. Iam igitur, si cor-

[56] Además de la nota 47, véase LANGA, n.compl.70. *Las basílicas donatistas y la Conferencia de Cartago:* BAC 498, 938s.

[57] Para el empleo de la palabra *rex*, aplicada por San Agustín para designar con ella al emperador, cf. BAC 498, 372, n.23.

que se han portado como enemigos de la unidad cristiana difundida por todo el orbe. Por tanto, aunque la corrección sea ligera, que tengan al menos el pudor, para no dejarse dominar por la risa al comenzar a leer lo que ellos mismos escriben, puesto que no reconocen en sí lo que quieren se vea en los demás, ni admiten en sí mismos lo que echan en cara a los demás[58].

## Contradicción entre teoría y práctica

**XIX.** 21. ¿Qué es lo que pretende él al citar en su carta al Señor diciendo a los judíos: *Yo os envío a vosotros profetas, sabios y escribas; a unos los mataréis y los crucificaréis, a otros los azotaréis?* Si quieren que se les entienda a ellos bajo el nombre de profetas, sabios y escribas, y a nosotros como los perseguidores de los sabios y los profetas, ¿por qué no quieren hablar con nosotros, si han sido enviados a nosotros? Finalmente, el que escribió la carta a la que ahora respondemos, si le urgimos para que suscriba con su propia mano que ha sido el autor de ella, tal vez no lo hará; tanto temen que podamos tener algunas de sus palabras[59].

En efecto, cuando nosotros intentamos recibir de cualquier modo que sea la última parte de esa carta, porque los que nos la dieron no pudieron transcribirla entera, ninguno de aquellos a quienes la solicitamos quiso darla, al conocer que nosotros respondíamos a esa parte que había llegado a

rectio pigra est, saltem adsit pudor, ne, idem ipsi cum ea quae scribunt legere coeperint, risus eos uincat, dum in se non agnoscunt quod uideri uolunt in aliis nec in se agnoscunt quod aliis obiciunt.

**XIX.** 21. Quid igitur sibi uult, quod *(255)* iste in epistula sua posuit dicentem dominum Iudaeis: *Ideoque mitto ad uos prophetas et sapientes et scribas, et ex illis occidetis et crucifigetis et flagellabitis?* (Mt 23,24). Nam si se ipsos intellegi uolunt sapientes et scribas et prophetas, nos autem tamquam persecutores sapientium et prophetarum, quare nobiscum loqui nolunt, cum ad nos missi sint? Denique iste, qui illam scripsit epistulam cui modo respondemus, si urgeatur a nobis, ut ei manu propria suscribens suam esse fateatur, forte non faciat; usque adeo timent, ne ulla eorum uerba teneamus. Nam cum eiusdem epistulae posteriorem partem aliquo modo uellemus accipere, quia totam describere a qui[17]bus nobis data est nequiuerunt, nullus a quo petita est eam dare uoluit, posteaquam cognouerunt nos ei parti ad quam peruenimus respondere. Ita-

[58] «No reconocen en sí lo que quieren se vea en los demás (o sea, el cisma) y admiten en sí mismos lo que echan en cara a los demás (es decir, la persecución)». Véase LANGA, n.compl.18. *San Agustín y su concepto del martirio frente a los donatistas:* BAC 498, 871-873.

[59] Véase la nota 12.

nosotros. De esta manera, aunque leen lo que el Señor dice al profeta: *Clama a voz en grito, no te moderes, y escribe con mi punzón sus pecados,* estos profetas verídicos, que han sido enviados a nosotros, no temen ni evitan otra cosa con más cuidado que el que llegue a nosotros su clamor; cierto no temerían esto si dijeran algo verdadero de nosotros. No sin razón, como se dice en el salmo, *la boca de los mentirosos se ha cerrado.*

Si por otra parte no admiten nuestro bautismo, porque nosotros somos *raza de víboras*[60], según dice éste en su carta, ¿cómo pudieron aceptar el de los maximianistas, de quienes dice su propio concilio: «La matriz de un seno envenenado ocultó durante mucho tiempo el parto nocivo de la semilla viperina y los húmedos coágulos del crimen concebido se evaporaron a fuego lento, dando origen a los miembros de la serpiente»?[61] ¿No se dice también de ellos, después, en el mismo concilio: *«Veneno de áspides hay bajo sus labios, maldición y amargura rebosa su boca; sus pies están prontos para derramar sangre; calamidad y miseria hay en sus caminos. El camino de la paz no lo conocieron»?*[62] Y, sin embargo, mantienen en su seno con todos los honores a toda esa gente y a los que por ellos fueron bautizados fuera de su seno[63].

que cum legant quemadmodum dominus prophetae dicat: *Exclama uehementer —non est quod parcas— et scribe stilo meo peccata eorum* (Is 58,1), isti prophetae ueri, qui missi sunt ad nos, nihil sic timent et cauent quam ne a nobis eorum clamor audiatur, quod utique, si uera de nobis dicerent, non timerent. Non inmerito, sicut in psalmo scriptum est, *oppilatum est os loquentium iniqua* (Ps 62,12). Si enim propterea baptismum nostrum non suscipiunt, quia nos sumus *progenies uiperarum* (Mt 23,33; 3,7), sicut iste in epistula sua posuit, cur Maximianensium susceperunt, de quibus concilium eorum sic loquitur, quod «uiperei seminis noxios partus uenenati uteri alueus diu texerit et concepti sceleris uda coagula in aspidum membra tardo se calore uaporarunt?» Nonne de ipsis etiam in eodem concilio consequenter dictum est, quod *uenenum aspidum sub labiis eorum quorum os maledictione et amaritudine plenum est; ueloces pedes eorum ad effundendum sanguinem; contritio et infelicitas in uiis eorum, et uiam pacis non cognouerunt?* (Ps 13,3) et tamen et ipsos in honore integro et ab eis foris baptizatos intus nunc habent.

[60] La cita de Mt 23,33, esgrimida por Petiliano y aquí sólo parcialmente referida, figura entera en II,14,31.

[61] Nueva cita textual del concilio de Bagái (MANSI, 3,857; cf. texto completo en PL 11,1190), «d'une violence apocalyptique» (MONCEAUX, VI,117) de los primianistas contra los maximianistas (BA 30,170, n.4).

[62] Nota complementaria 18, p.625.

[63] Además de la nota 39 (prim.p.), véanse la 41 y 54; también, LANGA, n.compl.45. *San Agustín frente a la práctica rebautismal:* BAC 498, 909.

## Víboras y seudoprofetas: los donatistas

**XX.** 22. Cuanto se ha dicho sobre la raza de víboras, sobre el veneno de los áspides en sus labios y otras cosas que se dijeron contra los que no conocieron el camino de la paz, no es ni más ni menos que lo que son ellos, si quieren hablar con verdad. Esto se cumplió en ellos cabalmente cuando, por una parte, aceptaron, por la paz de Donato, el bautismo de aquellos contra quienes lanzaron semejantes ataques mediante sentencia conciliar, y repudiaron por otra, con sacrílega injuria a la paz de Cristo, el bautismo de su Iglesia extendida por todo el orbe, y de la cual nos vino la misma paz al Africa.

¿Quiénes son, pues, más bien los seudoprofetas que se presentan con vestido de oveja y por dentro son lobos rapaces? ¿Son acaso los que no conocen a los malos en la Iglesia católica e inocentemente están en comunión con ellos, o toleran por el bien de la unidad a los que no pueden alejar de la era del Señor antes que venga el beldador? ¿O son más bien aquellos que practican en su cisma lo que reprenden en la Católica y reciben en su partido a los malos manifiestos y condenados por ellos, y de los que, en cambio, simulan huir en la unidad, en la cual deberían ser tolerados si existieran?

## El cisma, un mal fruto, que denota un árbol malo

**XXI.** 23. Finalmente, se ha dicho y lo ha recordado él mismo: *Por sus frutos los conoceréis*[64]. Está bien; consideremos

**XX.** 22. Quapropter haec omnia de progenie uiperarum et de ueneno aspidum sub labiis eorum et alia quae dicta sunt in eos, qui uiam pacis non cognouerunt, si uere isti uellent dicere, ipsi potius sunt, quando eorum baptismum, in quos per concilii sententiam ista dixerunt, propter pacem Donati receperunt et baptismum ecclesiae Christi toto orbe diffusae, **[18]** unde in Africam ipsa pax uenit, ad sacrilegam iniuriam pacis Christi repudiant. Qui ergo sunt potius pseudoprophetae qui ueniunt in uestitu ouium, intus autem sunt lupi rapaces? (cf. Mt 7,15). Utrum hi, qui uel nesciunt in catholica malos et eis innocenter communicant uel eos, quos de area dominica, priusquam uentilator adueniat, segregare non possunt, pro pace tolerant unitatis, an hi, qui ea quae in catholica reprehendunt in schismate faciunt et, quae in unitate toleranda eaque incerta fugere se fingunt, in sua praecisione manifesta et a se ipsis damnata recipiunt?

**XXI.** 23. Denique ita dictum est et *(256)* hoc etiam ipse commemorauit: *Ex fructibus eorum cognoscetis eos* (Mt 7,16). Ergo fructus consideremus. Obicitis traditionem: hanc ipsam multo probabilius nos uobis[a]

[64] Cf. II,16,36; 73,164; y las notas 28 y 29.

*a]* eis ipsis PL.

los frutos. Vosotros nos objetáis la entrega de los libros sagrados; con más razón os la objetamos nosotros.

Para no divagar mucho, vuestros antepasados en el principio mismo de su cisma ordenaron a Silvano como obispo en la misma Constantina. Y éste, siendo aún subdiácono, fue declarado *traditor* según las actas municipales[65]. Si vosotros presentáis algún documento contra nuestros antepasados, la equidad exige que tengamos igualmente a unos y a otros documentos por verdaderos o por falsos.

Si unos y otros son verdaderos, sois sin duda reos de cisma, vosotros que habéis simulado huir, en la comunión de todo el orbe, de los crímenes que teníais precisamente en la misma parcela que vosotros habéis separado.

Si unos y otros son falsos, sois sin duda reos de cisma, vosotros que os habéis dejado mancillar con el enorme crimen de la separación, basándoos en los falsos crímenes de los *traditores*.

Ahora bien, si nosotros hemos aducido algunos documentos y vosotros ninguno, o si nosotros los aducimos verdaderos y vosotros falsos, no hay por qué discutir cuán absolutamente debéis cerrar vuestra boca[66].

## El único recurso: abrazar la paz

**XXII.** 24. Decidme, si la santa y verdadera Iglesia de Cristo os deja convictos y derrotados, aunque nosotros no tuviéramos prueba alguna de la entrega o la tuviéramos erra-

obicimus. Et ne per multa curramus, in eadem Constantiniensi ciuitate Siluanum episcopum maiores uestri in ipso exordio sui schismatis ordinauerunt. Iste cum adhuc esset subdiaconus, manifestissimus traditor municipalibus gestis expressus est. Si et uos aduersus maiores nostros aliqua documenta profertis, aequa condicio postulatur, ut aut utraque uera aut utraque falsa esse credamus. Si utraque uera sunt, uos estis sine dubio schismatis rei, qui crimina uos fugere in totius orbis communione finxistis, quae in ipsa particula uestrae concisionis habebatis. Si autem utraque falsa sunt, uos estis sine dubio schismatis rei, qui propter falsa crimina traditorum immani separationis crimine maculamini. Quodsi a nobis aliqua et a uobis nulla uel a nobis uera et a uobis falsa proferuntur, non est discutiendum quam penitus uestra ora claudantur.

**XXII.** 24. Quid, si uos sancta et uera Christi ecclesia conuinceret atque superaret, etiamsi nos nulla uel falsa, uos autem **[19]** aliqua et uera traditionis documenta teneretis, quid iam uobis restet, nisi ut, si

[65] Cf. *Intr. al CLP* nota 4; asimismo, de la Intr.gen.: BAC 498, 8ss.15. En fin, LANGA, n.compl.1. *Protocolo de Cirta;* Id., n.compl.46. *Segundo de Tigisi y Silvano de Cirta:* BAC 498, respect. 847s.910s.

[66] Cf. III,58,70ss.; *Ep. ad Cath.* II,3; *C. Cr.* III,72,84; IV,57,68.

da, y vosotros tuvierais alguna y verdadera, ¿qué otro recurso os queda ya sino abrazar la paz, si la queréis, o callar de una vez, si no la queréis? Efectivamente, cualesquiera fueran las pruebas que podáis presentar, os diría con toda facilidad y verdad que deberíais haberlas presentado entonces a la Iglesia entera y a la unidad católica extendida ya y afirmada entre todas las gentes, de suerte que vosotros quedarais dentro y en cambio fueran expulsados de ella aquellos a quienes refutarais.

Si habéis intentado hacer esto, sin duda no habéis podido probarlo, y vencidos o encolerizados os separasteis con gravísimo sacrilegio de los inocentes que no podían condenar lo incierto. Pero si no habéis intentado siquiera hacerlo, por tropezar con un poco de cizaña en Africa, guiados por detestable e impía ceguera, os habéis separado del trigo de Cristo que crece hasta el fin por todo el campo, es decir, por todo el mundo.

## Tiran piedras sobre el propio tejado

**XXIII.** 25. Finalmente, se afirma que algunos entregaron a las llamas el Testamento en tiempo de la persecución. Dígase claramente de dónde procede esta afirmación.

Por cierto, al comienzo de las promesas del testador[67] se lee que se dijo a Abrahán: *En tu descendencia serán bendecidas todas las naciones*[68]. Y la interpretación de lo que esto significa nos la da el Apóstol veraz: *En tu descendencia, que es Cristo*[69].

uultis, pacem diligatis, si autem non uultis, saltem obmutescatis? Etenim quaecumque modo proferretis, facillime et uerissime dicerem tunc ecclesiae plenariae et catholicae unitati iam per tot gentes diffusae atque firmatae uos ea probare debuisse, ut uos intus essetis, illi autem quos conuinceretis pellerentur foras. Quod si conati estis facere, procul dubio probare non potuistis et uicti uel irati uos ab innocentibus, qui damnare incerta non possent, immani sacrilegio separastis. Si autem nec conati estis id agere, nimis execrabili et impia caecitate uos a frumentis Christi, quae per totum agrum, id est totum mundum, usque ad finem crescunt, paucis in Africa zizaniis offensi praecidistis.

**XXIII.** 25. Postremo testamentum a quibusdam persecutionis tempore flammis traditum perhibetur: nunc undecumque prolatum est recitetur. Certe in exordio promissionum testatoris id inuenitur Abrahae dictum: *In semine tuo benedicentur omnes gentes* (Gen 22,18), et hoc quid sit uerax interpretatur apostolus: *In semine,* inquit, *tuo quod est Christus* (Gal

[67] Cf. BAC 498, 121, n.45.

[68] Cf. II,8,20; *C. Ep. Parm.* I,2,2; 4,6; *C. Gaud.* I,15,16; 33,42. Véase la nota siguiente.

[69] Cf. III,50,62; *C. Ep. Parm.* I,2,2; *Ep. ad Cath.* 6,11. Asimismo, A.-M. LA BONNARDIÈRE, *Recherches sur l'épître aux Galates...*, 288-293.

No ha habido entrega alguna que anule la fidelidad de Dios. Permaneced en la comunión de todos los pueblos, y entonces podréis gloriaros de haber liberado de la destrucción de las llamas el Testamento. Si no queréis hacerlo, ¿qué partido se ha de creer que trató de quemar el Testamento sino el que no quiere admitirlo después de publicado? ¿No está bien seguro y fuera de toda sacrílega temeridad tener por sucesor de los *traditores* a quien persigue al presente con su lengua el Testamento que se dice persiguieron ellos con el fuego?

Nos echáis en cara que os perseguimos. Os contestan los granos del campo del Señor: «O se trató de una persecución justa, o la llevó a cabo nuestra paja». ¿Qué respuesta dais a esto?

También objetáis que nosotros no tenemos el bautismo. Os contestan los mismos granos del Señor que la forma del sacramento no les aprovecha ni aun a algunos de dentro, como no le aprovechaba a Simón el Mago el bautismo; y mucho menos les aprovecha a los que están fuera, bien que permanece en ellos al separarse, como se prueba por la sencilla razón de que no se les reitera al tornar[70]. ¿Podrás, por consiguiente, gritar con la mayor desvergüenza contra estos granos y llamarlos seudoprofetas vestidos con piel de oveja y lobos rapaces por dentro, siendo así que ellos no conocen a

3,16). Nullius traditio fidem dei euacuauit. Communicate omnibus gentibus et tunc uos testamentum a pernicie flammarum conseruasse gloriamini. Si autem non uultis, quae pars potius credenda est quod testamento institerit exurendo, nisi quae non uult consentire prolato? Quanto enim certius sine aliqua temeritate sacrilega ille traditoribus successisse iudicatur, qui nunc lingua persequitur testa*(257)*mentum, quod illi flamma persecuti perhibentur!

Obicitis persecutionem: respondent uobis frumenta dominica: «Aut iuste factum est aut palea nostra fecit». Quid ad haec dicitis? Obicitis quod baptismum non habeamus: respondent uobis eadem frumenta dominica formam sacramenti etiam intus quibusdam nihil prodesse, sicut Simoni mago baptizato **[20]** non proderat (cf. Act 8,13-24), multo magis nihil prodesse his qui foris sunt, inesse illis tamen discedentibus hinc probari, quia redeuntibus non restituitur. Numquid igitur nisi impudentissime poteris aduersus ista frumenta clamare et dicere pseudoprophetas uestitos pellibus ouium, intus autem lupos rapaces, quandoquidem ma-

[70] Sobre Simón Mago, ejemplo de quien recibe el bautismo y los dones de Dios con malas disposiciones, cf. *De b.* I,9,12; 10,14; 11,17; 12,18; III,16,21; IV,21,28; VI,12,29. Y sobre las expresiones *intus... prodesse* y *nihil prodesse... foris,* LANGA, n.compl.5. *«Extra Ecclesiam nulla salus»:* BAC 498, 854-856.

los malos en la unidad católica, o, si los conocen, los toleran en bien de la misma unidad?

## Los frutos donatistas

**XXIV.** 26. Vamos a repasar ahora vuestros frutos. Paso por alto vuestro dominio tiránico en las ciudades y sobre todo en las propiedades ajenas; paso por alto el furor de los circunceliones y el culto sacrílego y profano de los cadáveres de los suicidas, las bacanales, embriagueces y los gemidos del Africa entera durante diez años bajo el dominio de sólo Optato Gildoniano[71]; paso por alto estas cosas, porque entre vosotros mismos hay algunos que confiesan que las detestan y han detestado siempre, aunque dicen que las toleran en bien de la paz, ya que no pueden reprimirlas; claro que en esto se condenan a sí mismos, pues si amaran la paz, procurarían no romper la unidad. ¿No es una enorme demencia querer abandonar la paz donde la hay y querer mantenerla en la disensión?

Hablaremos de aquellos que fingen no ver los males del partido de Donato, que todos están viendo y reprenden, y de tal modo lo fingen que dicen del mismo Optato: «Qué hizo?, ¿quién le acusó?, ¿quién le ha refutado? Yo no sé nada, nada he visto, nada he oído». Por causa de ellos, que fingen ignorar las cosas manifiestas, nacieron los maximianistas, para que en su actuación se les abran los ojos y se les cierre la boca:

los in unitate catholica uel non nouerunt uel pro unitate tolerant quos nouerunt?

**XXIV.** 26. Uestros autem fructus si consideremus, omitto tyrannicas in ciuitatibus et maxime in fundis alienis dominationes, omitto furorem circumcellionum et praecipitatorum ultro cadauerum cultus sacrilegos et profanos, bacchationes ebrietatum et sub uno Optato Gildoniano decennalem totius Africae gemitum; omitto ista, quia sunt in uobis quidam qui haec sibi displicere ac semper displicuisse proclament. Sed ea se dicunt, quia comprimere non possunt, pro pace tolerare; ubi se iudicio suo condemnant, quia, si amarent pacem, non discinderent unitatem. Nam quae tanta dementia est pacem in ipsa pace uelle relinquere et eam in dissensione uelle retinere? Itaque propter eos, qui mala eiusdem partis Donati, quae omnes uident et reprehendunt, fingunt se non uidere, usque adeo ut etiam de ipso Optato dicant: «Quid fecit?, quis eum accusauit?, quis conuicit? Ego nescio, non uidi, non auidui» —propter hos ergo, qui se manifesta ignorare confingunt, exorti sunt Maximianistae, in quibus eis oculi pateant et ora claudantur: aperte se separant, aperte

[71] Cf. BAC 498, 373, n.25. Asimismo, LANGA, n.compl.38. *Optato Gildoniano:* BAC 498, 898s.

segura frente a todas las herejías desheredadas. Aunque, se separan abiertamente, abiertamente levantan altar contra altar, abiertamente se les denomina en el concilio sacrílegos, víboras, veloces para derramar la sangre, comparables con Datán, Abirón y Coré; son condenados como detestables con duras palabras; y abiertamente son recibidos de nuevo en todos sus honores junto con sus bautizados[72].

Estos son los frutos de los que hacen estas cosas por la paz de Donato, hasta cubrirse con piel de oveja, y rehúsan la paz de Cristo en el mundo entero: por dentro son lobos rapaces[73].

## Unica imputación: el crimen del cisma

**XXV.** 27. Pienso que no he dejado nada de lo que Petiliano puso en su carta, al menos de lo que he podido encontrar en la parte que ha llegado a nuestras manos; que presenten también el resto de ella; quizá allí se encuentre algo que no se pueda rechazar.

Sobre la respuesta que con la ayuda del Señor hemos dado, amonesto a vuestra caridad que no sólo se la comuniquéis a quien os la pida, sino que tratéis de hacérsela llegar incluso a quienes no la solicitan. Que respondan ellos si les place, y si no quieren respondernos a nosotros, que envíen alguna carta a los suyos, pero sin que den órdenes de ocultárnosla a nosotros[74]. Y si lo hacen, bien de manifiesto ponen sus frutos, con los cuales queda muy a las claras probada su

altare contra altare erigunt, aperte in concilio sacrilegi et uiperae et ueloces ad effundendum sanguinem et Dathae et Abiron et Corae comparandi appellantur et asperis uerbis detestati damnantur, aperte recipiuntur rursus in honoribus suis cum baptizatis suis. Hi sunt fructus **[21]** eorum pro Donati pace ista facientium, ut pelle ouina se contegant, et Christi pacem in toto orbe terrarum recusantium, ut intus sint lupi rapaces.

**XXV.** 27. Nihil me praetermisisse arbitror eorum, quae iste in epistula sua posuit, dumtaxat quae in ea parte ad quam peruenimus potui repperire; prodant etiam reliquam partem, ne forte ibi sit aliquid quod refelli non possit. Haec autem, quae domino adiuuante respondimus, ammoneo caritatem uestram ut non solum petentibus detis, sed etiam non petentibus ingeratis. Respondeant si quid uolunt, et si nobis nolunt, saltem ad suos litteras mittant, quas tamen nobis occultari non iubeant. Quod si faciunt, apertissime fructus suos produnt, quibus lupi

[72] Recapitulación del argumento que viene exponiendo. En cuanto a la imagen de Mt 7,15, típicamente *heresiológica* en los escritos antidonatistas de San Agustín, cf. *C. Ep. Parm.* II,10,21; *De b.* I,4,5; II,7,11; CLP I,20,22; 24,26; II,16,37; 73,164; III,57,69. Véanse las notas 36, 41, 44, 61, etc.

[73] Cf. *De b.* II,7,11; VI,1,1. Para el término *paz,* cf. BAC 498, 178, n.2. Asimismo, sobre los *lobos rapaces, víboras,* etc., cf. notas 60-64.

[74] Nota complementaria 10, p.615.

calidad de lobos rapaces vestidos con piel de oveja, que ocultamente tienden asechanzas a nuestras ovejas y temen responder abiertamente a sus pastores[75].

Nosotros solamente les echamos en cara el crimen de cisma, en que todos están enteramente involucrados, no los crímenes de individuos particulares, que algunos de ellos responden que les desagradan[76]. Ellos, en cambio, si no nos echan en cara crímenes ajenos, no tienen qué reprocharnos, y así no pueden en absoluto defenderse del crimen de cisma, ya que, sea por las falsas culpas inventadas por ellos, sea por las verdaderas pero que pertenecían a la paja, ellos se han separado con malvado desgarrón de la era del Señor y de la inocencia del trigo que crece en el orbe entero.

## Acusación de maniqueísmo

**XXVI.** 28. Quizá esperáis de mí que refute también lo que insertó de paso acerca de Manes. Sólo me desagrada lo escrito en que apenas se atrevió a criticar, con censura ligerísima y casi nula, un error tan pestilente y pernicioso cual es la herejía de los maniqueos, herejía que la Iglesia católica rebate con las pruebas tan sólidas de la verdad[77]. Porque la heredad de Cristo establecida entre todos los pueblos está bien segura frente a todas las herejías desheredadas. Aunque, como dice el Señor: *¿Cómo puede Satanás expulsar a Satanás?*

*(258)* rapaces induti pellibus ouium demonstrentur (cf. Mt 7,15), qui occulte insidiantur ouibus nostris et aperte pastoribus respondere formidant. Nos eis tantummodo schismatis crimen obicimus, quo penitus omnes inuoluti sunt, non quorundam eorum crimina, quae sibi quidam eorum displicere respondeant. Ipsi uero si nobis aliena crimina non obiciant, non habent quod obiciant, et ideo se ab scelere schismatis defendere omnino non possunt, quia siue propter falsa et a se conflicta siue etiam propter uera sed tamen paleae crimina se ab area dominica et ab innocentia frumentorum toto orbe crescentium nefaria diremptione separarunt.

**XXVI.** 28. Nisi forte expectatis a me, ut etiam de Manicheo quae interposuit refellantur. Qua in re nobis non displicet, nisi quia pestilentiosissimum et perniciosissimum errorem, id est Manicheorum haeresem, omnino leuissima et prope nulla reprehensione culpauit, quem ueritatis fortissimis documentis catholica expugnat. Hereditas enim Christi in omnibus gentibus constituta aduersus omnes exheredatas haereses tuta est. Sed sicut ait dominus: *Quomodo potest satanas satanan* **[22]** *eicere* (Mc

[75] Para la negativa de cualificados jefes donatistas a las propuestas de conferencia avanzadas repetidas veces por San Agustín, cf. la nota 2.

[76] En cuanto al mal del Cisma, véanse las reflexiones de BAC 498, 57-62.

[77] Cf. II,18,40. LANGA, n.compl.68. *Acusaciones contra San Agustín en la Conferencia de Cartago:* BAC 498, 936s.

Así también, ¿cómo puede el error de los donatistas destruir el error de los maniqueos?

## El argumento clave: comportamiento con los maximianistas

**XXVII.** 29. En fin, amados míos, aunque hay muchas maneras de desbaratar este error, y no osa resistir a la verdad con argumento alguno racional, sino solamente por su pertinacia descarada[78], no quiero, sin embargo, recargar vuestra memoria con multitud de documentos[79]; retened solamente este hecho de los maximianistas, clavádselo en su frente, apretádselo bien contra sus bocas para reprimir sus lenguas engañosas, servíos de él como de un dardo tridente y despedazad con él su calumnia como bestia de tres cabezas[80].

Nos reprochan la entrega, nos reprochan la persecución, nos reprochan el falso bautismo[81]; responded a todo sólo con el argumento de los maximianistas. En efecto, ellos piensan que está oculto el que sus antepasados entregaron los libros sagrados a las llamas; pero el sacrilegio del cisma supera el crimen de la entrega: recibieron ellos con honor a los maxi-

3,23), ita Manicheorum errorem quomodo potest Donatistarum error euertere?

**XXVII.** 29. Quapropter, carissimi, quamquam multis modis conuictus error iste superetur nec ullis <ass>ertionibus qualiscumque rationis, sed sola impudentia pertinaci resistere audeant ueritati, tamen, ne memoriam uestram documentorum oneret multitudo, hoc unum Maximianistarum factum tenete, hoc in eorum fronte configite, hoc eis ad comprimendas dolosas linguas in ora coartate, hoc tamquam tridenti te o uelut tricipitem bestiam eorum calumniam trucidate, traditionem obiciunt, persecutionem obiciunt, falsum baptisma obiciunt: De solis Maximianistis ad omnia respondete. Quod enim maiores eorum tradiderunt sanctos codices flammis, occultum esse arbitrantur: Sed cum <sacrilegium schismatis crimen superet traditionis, Maximianistas> sacrilegio

[78] Cf. notas 1 y 39.

[79] Cf. nota 45.

[80] Nótese la fuerza expresiva de la frase: la calumnia de los donatistas, definida como bestia de tres cabezas *(tricipitem bestiam)* que los católicos y lectores de la obra (cf. el *carissimi* de principio de párrafo) deberán despedazar *(trucidate)* con el argumento maximianista, asimismo definido como dardo tridente *(tridenti telo)*. Más aún: el tridente figura especificado inmediatamente antes con los tres imperativos: *tenete-configite-coartate*. Para *bestia* (=sentido traslatic.: persecuciones, herejes, etc.), cf. ThLL II, 1939. En cuanto a *tridens telum*, cf. BLAISE, 829. En fin, QUINOT, 184, n.1.

[81] De acuerdo con el contenido de la nota anterior, véase especificada, a su vez, la monstruosa bestia de tres cabezas en esta frase ternaria, definitoria de la calumnia donatista anticatólica: *traditionem obiciunt, persecutionem obiciunt, falsum baptisma obiciunt*. Agustín va a oponer en el libro II justamente tres tesis *(bautismo-cisma-persecución)*. Cada una, como se verá, enfrentada a su correspondiente cabeza de la *monstruosa bestia* donatista.

mianistas manchados con el sacrilegio del cisma[82]. No pueden en verdad ocultar esto.

También piensan que están ocultas las persecuciones violentísimas que llevan a cabo contra todos donde pueden; pero la persecución espiritual supera a la corporal: ellos aceptaron con todos sus honores a los maximianistas, a los que persiguieron corporalmente y de los cuales dijeron: *Veloces son sus pies para derramar sangre*[83]. Esto no pueden en modo alguno ocultarlo.

## La paz, violada por el cisma

**XXVIII.** Sólo queda la cuestión del bautismo, con la que engañan a los desdichados, y que ellos creen estar oculta: sin embargo, tras decir que no tienen el bautismo cuantos han sido bautizados fuera de la comunión de la única Iglesia, han recibido con todos los honores a los maximianistas junto con aquellos a quienes bautizaron fuera de su comunión. Esto no pueden en modo alguno ocultarlo.

30. «Pero esto, dicen ellos, hecho en bien de la paz, no mancha, y es bueno doblegar hacia la misericordia el rigor de la severidad, a fin de que las ramas desgajadas sean incorporadas de nuevo». Con lo cual queda bien claro que la causa está perdida para ellos y ganada por nosotros, ya que si se invoca, bajo cualquier forma de defensa, el nombre de la paz

schismatis inquinatos in suis honoribus receperunt. Hoc certe occultare non possunt. Item persecutiones uiolentissimas, quas quibuslibet ubi potuerint faciunt, occultas esse arbitrantur: Sed cum spiritalis persecutio persecutionem superet corporalem, Maximianistas, quos ipsi corporaliter persecuti sunt et de quibus ipsi dixerunt: *Ueloces pedes eorum ad effundendum sanguinem,* in suis honoribus receperunt. Hoc certe occultare non possunt.

*(259)* **XXVIII.** Postremo baptismi quaestionem qua miseros fallunt occultam esse arbitrantur: Sed cum dicant baptismum non habere quotquot praeter communionem unius ecclesiae baptizantur, Maximianistas cum eis, quos extra istorum communionem in schismate baptizarunt, in suis honoribus receperunt. Hoc certe occultare non possunt.

30. «At haec», inquiunt, «pro pace non maculant et bonum est rigorem seueritatis ad misericordiam flectere, ut denuo rami **[23]** fracti inserantur». Ita ergo tota causa concluditur uicta in illis, inuicta pro nobis,

[82] La tesis agustiniana será, precisa y frecuentemente repetida, que el pecado de cisma es mucho peor que el de *traditio,* en cuanto que si mal está entregar *(tradere)* las Escrituras para ser destruidas materialmente por el fuego, mucho peor y más grave es, sin duda, «destruirlas» espiritualmente al negarlas y resistirlas con el Cisma, que es la total negación de las promesas de unidad y catolicidad eclesiales contenidas en dichas Escrituras. Véase BAC 498, 180, n.7.

[83] Cf. nota 62.

para tolerar en el cisma a los malos, queda violada sin duda, a través de la unidad del orbe católico, la paz verdadera con un cisma horrendo y sin defensa alguna.

## Amor al hombre, odio al vicio

**XXIX.** 31. ¡Ea!, hermanos, retened todo esto para llevarlo a la práctica y predicarlo con incansable mansedumbre: amad a los hombres, destruid los errores, preciaos de la verdad sin soberbia, defended la verdad sin severidad, orad por los que tratáis de desmentir y convencer[84]. Así ruega a Dios por esta clase de gente el profeta: *Cubre sus rostros de ignominia, y buscarán tu nombre, Señor.* Esto es ciertamente lo que ya hizo el Señor, cubrir clarísimamente sus rostros con la ignominia de los maximianistas. No queda sino que ellos aprendan a avergonzarse saludablemente. Así podrán buscar el nombre del Señor[85], de quien tan funestamente se apartaron, mientras pretenden ensalzar al suyo propio en lugar del nombre del Señor.

Vivid y perseverad en Cristo, amadísimos hermanos, multiplicaos y abundad en el amor de Dios, en el amor recíproco y en el amor a todos[86].

quia, si nomen pacis ad tolerandos in schismate malos in qualemcumque umbram defensionis assumitur, procul dubio cum horrendo scelere et sine ulla defensione per unitatem orbis terrarum uera pax ipsa uiolatur.

**XXIX.** 31. Haec, fratres, cum impigra mansuetudine agenda et praedicanda retinete: Diligite homines, interficite errores, sine superbia de ueritate praesumite, sine saeuitia pro ueritate certate, *(260)* orate pro eis quos redarguitis atque conuincitis. Pro talibus enim propheta deum deprecatur dicens: *Imple facies eorum ignominia, et quaerent nomen tuum, domine* (Ps 82,17). Quod quidem iam fecit dominus, ut eorum facies ignominia Maximianistarum apertissime impleret; superest ut norint salubriter erubescere. Ita enim nomen domini quaerere poterunt, a quo perniciosissime auersi sunt, dum pro eo suum nomen extollunt. Uiuatis et perseueretis in Christo et multiplicemini atque abundetis in caritate dei et in inuicem et in omnes, dilectissimi fratres.

[84] La frase *diligite homines, interficite errores* (I,29,31) consigna incorporada por el papa Juan XXIII a la *Pacem in terris* (cf. AAS 55 [1963] 399s); pone de manifiesto un sabio y caritativo principio agustiniano reiteradamente afirmado (cf. III,1,1; *Serm.* 2,29; *In Ps.* 32, II, 29; etc.), capaz de acreditar al Santo como gran ecumenista (P. LANGA, *San Agustín y el hombre de hoy* [Madrid 1988] 149-156; ID., *San Agustín y el ecumenismo cristiano:* Angelicum 64 [1987] 395-423), y de ilustrar su actitud contraria a la pena capital: cf. BAC 498, 105-113. Así lo confirma el contexto del párrafo.

[85] *Buscar el nombre del Señor* reviste aquí (cf. la cita del salmo 82,17; asimismo la voz *quaero* en BLAISE, 688) la implícita *conuersio cordis,* es decir, una conversión eclesial en definitiva, en cuanto que la requisitoria agustiniana apunta a un abandono del Cisma y un ingreso o reingreso en la Católica: cf. BAC 498, 133-155: 148.

[86] Un final similar en *Ep. ad Cath.* 5,9.

# LIBRO II

## El método

**I.** 1. He respondido ya bastante a la primera parte de la carta de Petiliano, que es lo único que pudimos tener a mano; bien lo recuerdan los que han podido leer u oír lo que hemos dicho. Pero más tarde los hermanos han logrado hacerse con ella entera, la han copiado y me la han enviado para que dé cabal respuesta a toda ella[1]. No cabía rehuir este deber de mi pluma, no precisamente porque él diga algo nuevo, a lo que no se haya respondido ya muchas veces y de muchas maneras[2]; pero como hay hermanos menos cultos, que no pueden aplicar exactamente a cada punto lo que han leído en otra parte, procuraré acomodarme[3] a los que me fuerzan a responder a todas y a cada una de las cuestiones, alternando los discursos como si dialogáramos cara a cara.

Pondré bajo su nombre las palabras tomadas de su carta, y daré la respuesta bajo mi nombre, como si al actuar fueran

# LIBER SECVNDVS

## [CSEL 52,23] *(PL 43,259)*

**I.** 1. Primis partibus epistulae Petiliani quas tantummodo inueneramus satis nos respondisse meminerunt qui ea legere uel audire potuerunt. Sed quia postea tota est a fratribus inuenta atque descripta missaque nobis, ut uniuersae respondeamus, non erat defugiendum hoc officium stili nostri, non quia ille nouum **[24]** aliquid dicit, cui non iam multis modis et saepe responsum est; sed propter tardiores fratres, qui ea quae alicubi legerint ad omnia paria referre non possunt, ita morem geram eis qui me omnino ad singula respondere compellunt, ut quasi alternis sermonibus in praesentia disseramus. Uerba ex epistula eius ponam sub eius nomine et responsionem reddam sub meo nomine, tam-

[1] Cf. *Retract.* II, 25 (51); asimismo, *Intr. al CLP,* III. Ocasión y fecha de la obra: *B) Libro II,* p.19. Las tesis que el autor desarrolla en esta *respuesta larga* son tres: 1.ª *Bautismo* (n.4-89); 2.ª *Cisma* (n.90-170); 3.ª *Persecución* (n.171-224): cf. *Intr. al CLP,* IV. *Estructura temática: B) Libro II,* p.26.

[2] Por ejemplo, en *De baptismo,* en *Epistula ad Catholicos de secta Donatistarum* o en *Contra Epistulam Parmeniani* (BAC 498, 199, n.18).

[3] He aquí una prueba del comportamiento pastoral de Agustín, el que prefería ser criticado por los gramáticos a no ser entendido de los fieles. La composición del *Psalmus* va por ahí. También la del *Breuiculus.* En este sentido, cf. también *C. Ep. Parm.* I, 1,1; *Breuiculus, proem.; Retract.* II, 65 (39); I, 19 (20). Nota complementaria 33, p.649.

tomadas por estenógrafos. De esta suerte nadie podrá quejarse de que yo he pasado algo por alto o de que él no ha podido entender por no distinguir las personas; a la vez, también los mismos donatistas, que no quieren discutir delante de nosotros, no podrán eludir, mediante las cartas dirigidas a los suyos, la verdad que responde a cada una de sus afirmaciones; ni más ni menos como si hablaran cara a cara con nosotros [4].

2. Al principio mismo de su carta dice Petiliano: «Petiliano, obispo, a los amadísimos hermanos copresbíteros y diáconos, constituidos en la diócesis como ministros del santo Evangelio junto con nosotros [5]: la gracia y la paz a vosotros de parte de Dios nuestro Padre y del Señor Jesucristo».

3. Agustín responde: Reconozco el saludo apostólico. Tú verás lo que quieres decir; eso sí, debes tener en cuenta dónde has aprendido lo que dices. Esa es la manera de saludar Pablo a los romanos, a los corintios, a los gálatas, a los efesios, colosenses, filipenses, tesalonicenses. ¿Qué clase de locura es no querer intercambiar el saludo de la paz con estas iglesias, en cuyas epístolas aprendiste el saludo pacífico? [6]

quam, cum ageremus, a notariis excepta sint, ita nemo erit qui me aliquid praetermisisse aut propter indiscretas personas se non potuisse intellegere conqueratur; simul etiam ut idem ipsi Donatistae, qui coram nobiscum disserere nolunt, per litteras quas suis ediderunt ita non effugiant respondentem sibi ad singula ueritatem, tamquam nobiscum faciem ad faciem colloquantur.

2. Ab ipso exordio epistulae suae Petilianus dixit: «Petilianus episcopus dilectissimis fratribus compresbyteris et diaconibus ministris per diocesim nobiscum in sancto euangelio constitutis: *Gratia uobis et pax a deo patre nostro et domino Iesu Christo*».

3. Augustinus respondit: Agnosco apostolicam salutationem. Uideris quid dicas; unde tamen didiceris quod dicis aduerte. Sic salutat Paulus Romanos, sic Corinthios, sic Galatas, sic Ephesios, Colossenses, Philippenses, Thessalonicenses. Quae igitur dementia est cum his ecclesiis nolle communicare pacis salutem, in quarum epistulis didicisti pacificam salutationem?

[4] Este método típicamente dialéctico es el habitualmente empleado por el autor en algunas obras de la controversia pelagiana, contra Juliano sobre todo; de la maniquea, especialmente contra Fausto, y de la donatista, como en el presente caso. En la donatista, si cabe, mucho más, dado el afán agustiniano por un debate intereclesial. Petiliano, sin embargo, afín sin duda al común rechazo de tal proyecto por parte de la Secta (cf. nota 2, l.I; BAC 498, 25-29), reaccionará irritado contra este proceder, con el que Agustín de Hipona pretende entablar un ficticio diálogo, del que la presente obra sería el proceso verbal (*C. Gaud.* I, 1).

[5] Palabras de saludo en las que es posible descubrir, prácticamente configurado ya, el título de la carta pastoral de Petiliano (cf. nota 9 del l.I). Véase, por otra parte, la nota complementaria 19, p.626. Cf. FREND: S. Agostino 1, 139, n.26.

[6] El saludo paulino —saludo apostólico— lo hace suyo aquí Petiliano, con toda la formalidad doxológica, que no hace más que agrandar el contraste paradójico, ya que

## El bautismo es de Cristo

**II.** 4. Dice Petiliano: «Nos reprochan la rebautización quienes bajo el nombre del bautismo han manchado sus almas con un bautismo culpable: todas las inmundicias son ciertamente más limpias que sus suciedades, y debido a su malicia perversa, lograron mancillarse con su propia agua»[7].

5. Contesta Agustín: Ni estamos manchados con nuestra propia agua ni somos purificados con la vuestra; el agua del bautismo, cuando se da a alguien en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo no es ni nuestra ni vuestra, sino de aquel de quien dijo San Juan: *Sobre quien veas que baja el Espíritu como una paloma y que queda sobre él, ése es el que bautiza con el Espíritu Santo*[8].

## Nos da garantías la conciencia de Cristo

**III.** 6. Petiliano: «La conciencia del que lo da es la que se ha de tener en cuenta para que purifique a la del que lo recibe».

7. Agustín: Sobre la conciencia de Cristo estamos bien seguros. En cambio, si se trata de cualquier hombre, será in-

**II.** 4. Petilianus dixit: «Bis baptisma nobis obiciunt hi qui sub nomine baptismi animas suas reo lauacro pollurerunt, quibus equidem obscenis sordes cunctae *(260)* mundiores sunt, quos peruersa munditia aqua sua contigit inquinari.»

5. Augustinus respondit: Nec aqua nostra inquinamur nec uestra mundamur, sed aqua baptismi, in nomine patris et filii et spiritus sancti cum datur alicui, nec nostra nec uestra est, **[25]** sed illius de quo Iohanni dictum est: *Super quem uideris spiritum sicut columbam descendentem et manentem super eum, hic est qui baptizat in spiritu sancto* (Io 1,33).

**III.** 6. Petilianus dixit: «Conscientia namque dantis attenditur quae abluat accipientis».

7. Augustinus respondit: De conscientia Christi ergo securi sumus.

saluda con el mismo saludo de San Pablo a las iglesias por él fundadas, con las cuales, precisamente, Petiliano no quiere comulgar. Se advierte, pues, una vaga alusión ya al argumento de universalidad (D. frente a las iglesias transmarinas, las del saludo paulino), y al de la incoherencia donatista entre la teoría y la *praxis* (entre lo dicho en el saludo y la realidad cismática).

[7] El autor inicia su primera gran tesis del libro (cf. nota 1), la cual, como las otras dos, y dado el contenido de la nota 4, he preferido titular *discusión sobre el bautismo* (n.4-89), con los siguientes apartados: 1.º *Sobre el bautismo en sí* (n.4-55), 2.º *Sobre el ministro* (n.56-76); 3.º *Sobre la fórmula* (n.77-89). Además de este texto, cf. CLP I,1,2; II,3,6; 35,82; III,14,16; 15,18; 20,23; 29,34; 30,35; 49,59; 53,65; asimismo, BAC 498, 151, n.101.

[8] Las palabras *sicut columbam* son del versículo anterior. Cf. la nota 32 del l.I. Asimismo, para *columba* = inocencia, pureza, simplicidad, cf. BAC 498, 138, n.38.

cierta la purificación del que recibe, ya que es incierta la conciencia del que bautiza[9].

## Cristo no es infiel

**IV.** 8. Petiliano: «Pues quien recibe la fe de quien no la tiene, no recibe la fe, sino la culpa».

9. Agustín: No es infiel Cristo, de quien el hombre fiel recibe la fe, no la culpa. El fiel cree en efecto en *el que justifica al impío,* a fin de que su fe le sea contada como justicia[10].

## Regenera Cristo, no el hombre

**V.** 10. Petiliano: «Todo ser tiene su fundamento en su origen y en su raíz, y si algo no tiene cabeza es nada, y nada puede regenerar bien, si no está regenerado por buena semilla».

11. Agustín: ¿Por qué quieres ponerte tú en lugar de Cristo, si no quieres someterte a él? El es el origen, la raíz y la cabeza del que nace[11], respecto al cual no tememos, como de cualquier hombre, que sea fingido y detestable; que crezcamos de detestable raíz; que nos modelemos conforme a una cabeza detestable. ¿Qué hombre, en efecto, puede estar segu-

Nam si quemlibet hominem ponas, incerta erit accipientis mundatio, quia incerta conscientia est abluentis.

**IV.** 8. Petilianus dixit: «Nam qui fidem a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum».

9. Augustinus respondit: Non est perfidus Christus, a quo fidelis homo fidem percipit, non reatum. Credit quippe in eum qui iustificat impium, ut deputetur fides eius ad iustitiam (cf. Rom 4,5).

**V.** 10. Petilianus dixit: «Omnis res enim origine et radice consistit et, si caput non habet aliquid, nihil est, nec quicquam bene regenerat, nisi bono semine regeneretur».

11. Augustinus respondit: Quid te pro Christo uis opponere, sub quo te non uis ponere? Ille est origo et radix caputque nascentis, de quo non timemus sicut de homine quolibet, ne forte sit fictus et pessimus et de origine pessima oriamur, de pessima radice surgamus, pessimo capiti conformemur. Quis enim homo de homine securus sit, cum scriptum sit: *Maledictus omnis qui spem suam ponit in homine?* (Ier 17,5). Semen

[9] Planteamiento agustiniano del fundamental desacuerdo sacramental entre ambas Iglesias (cf. BAC 498, 80ss —para donatistas—; 146ss —para los católicos y San Agustín—).

[10] Argumento tratado ampliamente a lo largo del libro I. En cuanto a la cita implícita de Rom 4,5, cf. I,5,6; 7,8; II,15,35; III,36,42; 38,44; 42,51; 43,52; 49,59; 50,62; 54,66.

[11] Nota complementaria 14, p.619.

ro del hombre si está escrito: *Maldito quien pone su esperanza en el hombre?*[12]

En cambio, la semilla que nos regenera es la palabra de Dios, esto es, el Evangelio, y por eso dice el Apóstol: *He sido yo quien, por el Evangelio, os he engendrado en Cristo Jesús*[13]. Sin embargo, aun a los que no lo anuncian castamente les permite él anunciarlo, y se alegra en ello, porque, aunque no lo anunciaban castamente al buscar sus intereses, no los de Jesucristo, era sin embargo casto lo que anunciaban. Ya el Señor había dicho de algunos de éstos: *Haced, pues, y observad lo que os digan, pero no imitéis su conducta, porque ellos dicen y no hacen*[14].

Por consiguiente, si se anuncia castamente lo que es casto, aun el mismo anunciador, al asociarse a la palabra, coopera a la regeneración del creyente; mas si él no es regenerado, pero es casto lo que anuncia, nace el creyente no de la esterilidad del ministro, sino de la fecundidad de la verdad[15].

## El ministro no transmite ni su pecado ni su santidad

**VI.** 12. Petiliano: «Siendo esto así, hermanos, ¿cuál no será la salida de tono del que pretenda hacer inocente a otro

autem quo regeneramur uerbum dei est, id est euangelium, unde apostolus dicit: *In Christo enim Iesu per euangelium ego uos genui* (1 Cor 4,15). Qui tamen etiam non caste annuntiantes euangelium annutiare permittit et in hoc gaudet (cf. Phil 1,16.18), *(261)* quia, etsi non caste annuntiabant sua quaerentes, non quae Iesu Christi, castum tamen erat quod annuntiabant (cf. Phil 2,21). Et dixerat dominus de quibusdam talibus: *Quae dicunt facite, quae autem faciunt* **[26]** *facere nolite, dicunt enim et non faciunt* (Mt 23,3). Si ergo caste annuntiatur quod castum est, etiam ipse annuntiator, quia uerbo consociatur, credentem congenerat; si autem ipse non regeneretur, castum tamen sit quod annuntiat, nascitur credens non ex ministri sterilitate, sed ex ueritatis fecunditate.

**VI.** 12. Petilianus dixit: «Quae cum ita sint, fratres, quae potest

[12] Nota complementaria 13, p.618.

[13] Sobre 1 Cor 4,15 cf. *C. Ep. Parm.* II,11,23 (BAC 498, 281, n.21); *Breuiculus* III, 7,8.

[14] Mt 23,3: cf. *C. Ep. Parm.* II,4,8; 10,22; 11,24; *De b.* VI,1,1.

[15] La expresión antitética *ministri sterilitate* (del ministro) *ueritatis fecunditate* (del Evangelio) denota una vez más el clarividente planteamiento agustiniano, distinguiendo entre el dispensador de la palabra o evangelizador y el valor espiritual de su mensaje, cosa que los donatistas no hacían. Esta vez se trata de la eficacia de la predicación evangélica preparatoria al bautismo y, en consecuencia, ejemplo valedero también para el sacramento del bautismo. San Agustín califica el bautismo como *sacramentum fidei* (*Ep.* 98,9; 157,4,34; *Serm.* 228,3; etc.), el cual debe ir precedido —dice— de la catequesis o *sacramentum doctrinae fidei* (*Quaest. Euang.* II, 40). Cf. *C. Ep. Parm.* II, 11,23-24; CLP I, 6,7; III, 56,58. En cuanto a la eficacia sacramental, independiente del ministro, tesis agustiniana, BAC 498, 149-152. La riqueza bautismal del *regenerare,* verla en las voces *regenero-regeneratio:* ThLA, 80; BLAISE, 706s. Véase P. LANGA, *Jornadas Agustinianas,* 109 y 111, espec. n.176. CRESPIN, 246s.; WRIGHT, 219, n.29.

si él está cargado de culpas, cuando dice el Señor: *Todo árbol bueno da buenos frutos, y todo árbol malo da frutos malos? ¿Acaso se recogen uvas de los espinos?* Y también: *Todo hombre bueno saca el bien del tesoro de su corazón, y el hombre malo saca el mal del tesoro de su corazón».*

13. Agustín: El hombre, aunque no sea reo de falta alguna, no puede hacer inocente a otro, ya que no es Dios. De lo contrario, si la inocencia del bautizado dependiera de la inocencia del que bautiza, resultaría que uno sería tanto más inocente cuanto más inocente fuera el bautizante, y tanto sería menor su inocencia cuanto menor fuera la del que le bautiza. Y si se diera el caso de que quien bautiza tiene odio a alguien, se le imputaría ese odio al bautizado. Y, entonces, ¿para qué acude el desgraciado al bautismo: para que se le perdonen sus pecados o para que se le atribuyan los ajenos? O ¿para que —como la nave del mercader— descargue unos y cargue otros?

Por el árbol bueno y su fruto bueno, así como por el árbol malo y su mal fruto, sabemos entender los hombres las obras de cada uno, como se demuestra en las palabras citadas también por ti en seguida: *Todo hombre bueno saca el bien del buen tesoro de su corazón, y el hombre malo saca el mal del mal tesoro de su corazón*[16]. Pero cuando uno predica la palabra de Dios o administra el sacramento de Dios, no predica o administra

esse peruersitas, ut qui suis criminibus reus est alium faciat innocentem, dicente domino Iesu Christo: *Arbor bona fructus bonos facit, arbor mala malos fructus facit. Numquid colligunt de spinis uuas?* (Mt 7,17.16) Et iterum: *Omnis homo bonus de thesauro cordis sui profert bona, et omnis homo malus de thesauro cordis sui profert mala?»* (Mt 12,35).

13. Augustinus respondit: Omnis homo, etiamsi non sit suis criminibus reus, alterum non facti innocentem, quia non est deus. Alioquin si ex innocentia baptizantis expectatur ut fiat innocentia baptizati, tanto erit quisque innocentior, quanto innocentiorem a quo baptizetur; et si forte contra aliquem tenet odium qui baptizat, hoc et illi qui baptizatur imputabitur. Ut quid ergo miser currit ad baptismum? Ut ei dimittantur peccata sua an ut imponatur aliena? An sicut nauis mercatoris alia ponat, alia suscipiat? Arborem autem bonam et fructum eius bonum et arborem malam et fructum eius malum homines solemus intellegere et opera eorum, sicut consequenter ostenditur in uerbis quae tu quoque commemorasti: *Bonus homo de bono thesauro cordis sui profert bona, et malus homo de malo thesauro cordis sui profert mala* (Mt 12,35). Cum autem dei uerbum praedicat aut dei sacramentum ministrat, non de suo, si malus est, prae**[27]**dicat aut ministrat, sed deputabiur in eis de quibus dictum est:

[16] La citación agustiniana de Mt 12,35 es algo diversa de la que hace Petiliano en II,6,12.

de lo suyo, si es malo, sino que será adscrito a aquellos de quienes se dijo: *Haced y observad lo que os digan, pero no imitéis su conducta*[17]. Dicen realmente lo que es de Dios, pero hacen lo que es propio suyo. Y si es como tú dices, o sea, que los bautizados se consideran como fruto de los que los bautizan, anunciáis tremenda catástrofe a Africa, si han surgido tantos Optatos cuantos Optato bautizó[18].

## Interpretación de Eclo 34,25

**VII.** 14. Petiliano: «También se dice: *A quien es bautizado por un muerto, no le aprovecha su lavado*[19]. No entiende aquí por bautizante a un cuerpo muerto, sin vida, ni el cadáver de un hombre groseramente presentado, sino al que no tiene el Espíritu de Dios, que por eso se compara con el muerto, como lo manifiesta en otro lugar a un discípulo. Testifica el Evangelio que dijo un discípulo suyo: *Señor, déjame ir a enterrar a mi padre. Dícele Jesús: Sígueme, y deja que los muertos entierren a sus muertos.*

El padre del discípulo no estaba bautizado, adjudicó el pagano a los paganos. Si no hubiera dicho esto referido a los infieles, un muerto no puede sepultar a otro muerto. No se trata, pues, de un muerto de cierta muerte, sino de uno heri-

*Quae dicunt facite, quae autem faciunt facere nolite* (Mt 23,3). Dicunt enim quae dei sunt, faciunt autem quae sua sunt. Nam si ita est, ut dicis, id est fructus baptizantium ipsi baptizati existimantur, magnum malum Africae denuntiatis, si tot Optati pullulauerunt quotquot baptizauit Optatus.

**VII.** 14. Petilianus dixit: «El iterum: *Qui baptizatur a mortuo non ei prodest lauatio eius* (Eccli 34,30). Non mortuum corpus exanime nec hominis funus dure porrectum adseruit esse baptistam, sed dei non habentem spiritum qui mortuo comparatur, sicut alio loco discipulo manifestat. Euangelio protestante ait discipulus eius: *Domine, permitte mihi sepelire patrem meum,* ait illi Iesus: *Sequere me, et sine mortuos, mortuos suos sepeliant* (Mt 8,21-22). Pater discipuli non erat baptizatus, paganum paganis addixit. Nisi hoc de infidelibus dixerit, mortuus, mortuum non potest sepelire. Mortuus igitur quidem *(262)* non aliqua morte, sed uita sua percussus. Nam qui sic uiuit ut reus sit, uita mortua cruciatur. A mortuo igitur baptizari hoc est mortem sumpsisse, non uitam. Agendum nobis et dicendum est, quatenus traditor uita mortuus habeatur. Mor-

[17] Cf. Mt 23,3 en *C. Ep. Parm.* II, 4,8; 10,22; 11,24; *De b.* IV,11,17; CLP I,7,8; II,51,118; III,49,59; 50,62. Véase WRIGHT, 219, n.29.

[18] La triste memoria del Gildoniense estaba todavía lo bastante reciente como para suministrar dosis de ironía como la de esta frase. Cf. LANGA, n.compl.38. *Optato Gildoniano:* BAC 498, 898s.

[19] Nota complementaria 15, p.620.

do en su vida. El que vive de tal suerte que se computa entre los reos está atormentado por una vida muerta. De consiguiente, ser bautizado por un muerto es recibir la muerte, no la vida.

Hemos de tratar y decir hasta qué punto el *traditor* es considerado como privado de la vida. Está muerto quien no mereció nacer con el bautismo verdadero, y de manera semejante está muerto el que, engendrado por un bautismo legítimo, se mezcló luego con el *traditor*. Ninguno de los dos tiene la vida del bautismo, ni el que jamás la tuvo, ni el que la tuvo y la perdió[20]. Así dice el Señor Jesucristo: *Vendrán sobre él siete espíritus peores, y aquel hombre estará peor que antes*».

15. Agustín: Investiga con mayor diligencia qué es lo que se ha dicho y cómo se ha de entender el testimonio que has aducido de la Escritura. Es manifiesto que místicamente suele llamarse muertos a todos los inicuos; pero Cristo, cuyo bautismo, que por los vicios de los hombres llamáis falso, es verdadero, está sentado vivo a la diestra del Padre y no morirá ya por la debilidad de la carne y *la muerte no tendrá ya señorío sobre él*[21]. El bautizado con su bautismo no es bautizado por un muerto; y si sus ministros, como operarios falsos, buscan sus intereses y no los de Jesucristo, y no anuncian castamente su Evangelio, y predican a Cristo por emulación y envidia, han de ser tenidos por muertos merced a su iniquidad; pero el sacramento del Dios vivo no desaparece ni aun en un muerto. En efecto, muerto estaba aquel Simón bautiza-

tuus est ille qui baptismo uero nasci non meruit, mortuus est ille similiter qui iusto baptismo genitus mixtus est traditori. Ambo uitam baptismi non habent, et qui numquam penitus habuit et qui habuit et amisit. Dicit enim dominus Iesus Christus: *Aduenient in eum septem spiritus nequiores et erit homo ille deterior priore*» (Mt 12,45).

15. Augustinus respondit: Diligentius quaere quomodo dictum et quomodo intellegendum sit testimonium quod de scrip**[28]**tura posuisti. Nam quia mortui solent mystice appellari omnes iniqui, manifestum est; sed Christus, cuius est baptisma uerum, quod propter hominis uitia dicitis falsum, uiuit sedens ad dexteram patris et nec ipsa carnis infirmitate iam morietur et mors ei ultra non dominabitur (cf. Rom 6,9). Cuius baptismo qui baptizatur, non a mortuo baptizatur, et si forte ministri, operarii dolosi (cf. 2 Cor 11,13), sua quaerentes, non quae Iesu Christi (cf. Phil 2,21), et euangelium non caste annuntiantes et Christum per contentionem et inuidiam praedicantes (cf. Phil 1,17.15), propter iniquitates suas mortui sunt appellandi, sacramentum tamen dei uiui nec in

[20] Lógica deducción de las tesis sacramentales donatistas (BAC 498, 80-85).
[21] Rom 6,9: cf. 1,9,10.

do por Felipe en Samaría, el cual quería comprar por dinero el don de Dios, y sin embargo vivía para castigo suyo el bautismo que tenía [22].

16. Extremadamente falso es lo que dices: «Ninguno de los dos tiene la vida del bautismo, ni el que jamás la tuvo, ni el que la tuvo y la perdió». Puedes percibir esto en que los que apostatan después del bautismo y vuelven por la penitencia, no reciben de nuevo el bautismo, que recibirían si lo perdieran.

¿Cómo es que bautizan vuestros muertos según ese modo de entender vuestro? ¿Acaso no están muertos los ebrios, para no hablar de otras cosas y decir lo que es conocido de todos y sucede todos los días? Ya lo dice de la viuda el Apóstol: *La que está entregada a los placeres, aunque viva, está muerta*. Tampoco te habrás olvidado de lo que tan elocuentemente dijisteis en vuestro famoso concilio: «A semejanza de los egipcios llenas están las riberas de los cadáveres de muertos, que reciben mayor castigo en la misma muerte, ya que tras ser arrancada el alma por las aguas vengadoras, no encuentran ni siquiera sepultura» [23].

Sin embargo, ahí tenéis el caso de uno de ellos, Feliciano [24], que vosotros sabréis si ha revivido; cierto que con vosotros tiene dentro a los que, estando él muerto fuera, había

mortuo moritur. Mortuus enim erat Simon ille a Philippo in Samaria baptizatus, qui donum dei uolebat pecunia comparare (cf. Act 8,13. 18.19), sed uiuebat ad eius poenam baptisma quod habebat.

16. Quam sit autem falsum quod dicis: «Ambo uitam baptismi non habent, et qui numquam penitus habuit et qui habuit et amisit», hinc licet aduertas, quod, qui baptizati apostatant et per paenitentiam redeunt, non eis redditur baptismus, quem si amitterent redderetur. Mortui sane uestri quomodo baptizant secundum sensum uestrum? An mortui non sunt —ut cetera taceam et dicam quod omnibus notum atque cotidianum est— ebriosi, cum de uidua dicat apostolus: *Quae autem in deliciis agit uiuens mortua est?* (1 Tim 5,6). Deinde in illo concilio uestro, quo Maximianum cum suis auctoribus uel suis ministris damnastis, excidit tibi quam eloquenter dixeritis: «Aegyptiorum admodum exemplo pereuntium funeribus plena sunt litora, quibus in ipsa morte maior est poena, quod post extortam aquis ultricibus animam nec ipsam inueniunt sepulturam?» Et tamen unus eorum Felicianus utrum reuixerit uos uideritis, secum **[29]** tamen apud uos intus habet quos foris mortuus bapti-

[22] Cf. la nota 70 del l.I.

[23] De nuevo una cita del concilio de Bagái (MANSI 3,858). Cf. las notas 35, 44, 65 del l.I.

[24] Al haber sido excomulgado en Bagái con los otros ordenantes de Maximiano en Cabarsusa, y de acuerdo con la doctrina bautismal del D., Feliciano sería, en resumen, un «muerto» (espiritual, se entiende). Cf. la nota 36 del l.I.

bautizado. Por consiguiente, como es bautizado por un vivo el que es bañado por el bautismo de Cristo vivo, de la misma manera es bautizado por un muerto quien es bañado por el bautismo del muerto Saturno[25] o de cualquier otro.

Así, entre tanto podemos decir rápidamente cómo pueden entenderse sin perjuicio de ninguno de los nuestros las palabras que habéis expresado. Tomadas según lo pensáis vosotros, no tratáis tanto de libraros vosotros como de implicarnos a nosotros.

## El ejemplo de Judas

**VIII.** 17. Petiliano: «Hemos de tratar, repito, y decir hasta qué punto el *traditor* carente de fe es considerado como privado de vida. Judas fue apóstol cuando entregaba a Cristo, y perdido el honor del apostolado, murió espiritualmente, para morir luego ahorcándose, como está escrito: *Me arrepiento,* dijo; *he entregado la sangre del Justo, y fue y se ahorcó.*

El traidor pereció con la soga; dejó la soga a los que son como aquél, refiriéndose al cual clamó el Señor Jesús al Padre: *Padre, he guardado a todos los que me diste, y ninguno de ellos se perdió sino el hijo de la perdición, para que se cumpliese la Escritura*[26].

Tiempo ha ya David había dictado esta sentencia contra el que había de entregar a Cristo a los infieles: *Que otro ocupe*

zauit. Sicut ergo a uiuo baptizatur qui uiui Christi baptismo induitur, sic a mortuo baptizatur qui mortui Saturni uel cuiuslibet alterius baptismo inuoluitur, ut interim cito dicamus, quomodo uerba quae posuisti sine cuiusquam nostrum angustia possint intellegi. Nam sicut accipiuntur a uobis, non uos explicare, sed nos uobiscum implicare contenditis.

**VIII.** 17. Petilianus dixit: «Agendum, in*(263)*quam, nobis dicendumque est, quatenus perfidus traditor uita mortuus habeatur, Iudas apostolus fuit, cum traderet Christum, idemque honore apostoli perdito spiritaliter mortuus est, suo postea laqueo moriturus, sicut scriptum est: *Paenitet me,* inquit, *quia tradidi sanguinem iustum, et abiit et laqueo se suspendit* (Mt 27,4-5). Laqueo traditor periit, laqueum talibus dereliquit, de quo dominus Christus clamauit ad Patrem: *Parter, quos dedisti mihi, omnes seruaui, et ex illis nullus periit nisi filius perditionis, ut impleretur scriptura* (Io 17,12). Olim namque David sic in eum sententiam dixerat qui esset Christum perfidis traditurus: *episcopatum eius accipiat alter. Sit uxor eius*

[25] Quinot avanza la hipótesis de que pudiera tratarse del «bautismo» en honor del *dios Saturno,* según la alusión de CLP I,9,10, seguida de una segunda, más compartida por los especialistas, según la cual este *Saturno* probablemente sea un maximianista reintegrado con Feliciano Mustitano (cf. nota 36 del l.I, final). Véanse QUINOT: BA 30,235, n.4; MAIER, 413 *(Saturnus Sitensis);* PAC 1,1042.

[26] Nota complementaria 21, p.630.

*su cargo; queden sus hijos huérfanos y viuda su mujer.* He aquí la grandeza del espíritu de los profetas: vio todas las cosas futuras como presentes, y así condenaba al traidor muchísimos siglos antes de nacer. Finalmente, para que se cumpliese dicha sentencia, recibió el santo Matías el puesto de este apóstol perdido. Por ello, que ningún necio, que ningún infiel entre en discusiones. Matías no causó injusticia alguna, sino que obtuvo un triunfo al lograr por la victoria de Cristo el Señor los despojos del traidor[27].

Tras este hecho, ¿cómo puedes reivindicar el episcopado, heredero de un traidor todavía más malvado? Judas entregó a Cristo en su cuerpo; tú con un furor espiritual has entregado el Evangelio santo a las llamas sacrílegas. Judas entregó el legislador a los infieles; tú has entregado a los hombres para que destruyesen la ley de Dios, que era como sus restos. Si amaras la ley, como los jóvenes Macabeos, te dejarías matar por las leyes de Dios, si es que se puede llamar muerte de los hombres a la que los hizo inmortales al morir por el Señor. Efectivamente, uno de aquellos hermanos increpó al tirano sacrílego con este grito de fe: *Tú, criminal e impío, nos privas de la vida presente, pero el Rey del mundo, que reina para siempre y cuyo reino no tendrá fin, a nosotros que morimos por sus leyes nos resucitará a una vida eterna*[28].

*uidua et filii eius orfani* (Ps 108,8-9). Ecce quantus est spiritus prophetarum, ut cuncta futura pro praesentibus uiderit, ut ante plurima saecula nasciturus traditor, damnaretur! Denique ut dicta sententia compleretur, episcopatum eius apostoli perditi sanctus Mathias accepit (cf. Act 12,6). Nemo hinc stolidus, nemo perfidus disputet: triunphum Mathias, non iniuriam retulit, qui de domini Christi uictoria spolium retulit proditoris. Hoc igitur facto episcopatum tibi quid uindicas, heres nequioris traditoris? Iudas Christum carnaliter tradidit, tu spiritaliter furens euangelium sanctum flammis sacrilegis tradidisti. Iudas legislatorem tradidit perfidis, tu quasi eius reliquias legem dei perdendam **[30]** hominibus tradidisti, qui si legem diligeres, ut iuuenes Machabaei, pro dei legibus necareris, si nex dici hominum potest quos moriendo pro domino perficit immortales; quorum unus scilicet fratrum tyranno sacrilegio hac fidei uoce respondit: *Tu quidem, scelerate et impie, de praesenti uita nos perdis; rex autem mundi, qui regnat in aeternum et regni eius non erit finis, mortuos nos pro suis sanctis legibus in aeternae uitae conuersationem resuscitabit* (2 Mach 7,9) si

[27] Apología de Matías en la que implícitamente están aludidos los fundadores del Cisma, Mayorino y Donato. Ceciliano, como Judas, traidores del Maestro, fueron reemplazados, el primero por Matías, el segundo por Mayorino al principio y luego por Donato. Véase la nota anterior.

[28] 2 Mach 7,9 (cit. Pet.: nótese la variante *conuersationem* y la semejanza que parece tener con el *Conuersatio est in coelis* de Phil 3,20).

Si entregaras a las llamas el testamento de un difunto, ¿no serías castigado como un falsario? ¿Qué será, pues, de ti, al haber quemado la ley santísima de Dios, tu Juez? Judas, al menos en la muerte, se arrepintió de su obra; tú no sólo no te arrepientes, sino que como el *traditor* más perverso has sido perseguidor y verdugo para nosotros, que observamos la Ley»[29].

18 Agustín: Mira la diferencia que hay entre vuestras voces maldicientes y nuestras verídicas afirmaciones. Atiende un poco. Has exagerado el crimen de la entrega, y con palabras rebosantes de animosidad, cual improvisador elocuente, nos has comparado con Judas el hijo de la perdición.

Yo te respondo a eso con poquísimas palabras: «Yo no he hecho lo que dices; yo no he entregado los libros; acusas falsamente, jamás podrás demostrar eso». ¿No se disipará acaso de pronto toda esa humareda de desmedidas palabras? ¿O intentarás acaso demostrarlo? Deberías hacer esto primero; luego podrías lanzar el cúmulo de invectivas que te pluguiera contra nosotros como convictos. Claro, esto es una ilusión; vamos a ver otra.

19. Tú mismo, al hablar de la anunciada condenación de Judas, dijiste: «He aquí la grandeza del espíritu de los profetas, que vio las cosas futuras como presentes, y por eso condenaba al traidor muchísimo antes de nacer». Y no viste que la misma profecía, con una verdad firme, cierta e inconcusa,

hominis mortui testamentum flammis incenderes, nonne falsarius punireris? Quid te ergo futurum est, qui sanctissimam legem dei iudicis incendisti? Iudam facti uel in morte paenituit: te non modo non paenitet, uerum etiam nequissimus traditor nobis legem seruantibus persecutor et cornifex extitisti».

18. Augustinus respondit: Uide quid intersit inter uestras maledicas uoces et nostras ueridicas assertiones. Adtende paululum. Ecce exaggerasti crimen traditionis et inuidiosissimis uerbis uelut copiosus inuentor Iudae nos perdito comparasti. Ad hoc tibi ego cum breuissime respondero: «Non feci quod dicis, non tradidi; falsa obicis, numquam id probabis», nonne omnis iste uerborum ingentium fumus repente dilabitur? An forte probare conaberis? Hoc ergo prius faceres et deinde in nos tamquam in conuictos quo uelles cumulo inuectionis insurgeres. Ecce una uanitas: audi alteram.

19. Tu ipse, cum de praedicta Iudae damnatione loquereris (cf. Ps 108,8-9), dixisti: «Ecce quantus est spiritus prophetarum, ut cuncta futura pro praesentibus uiderit, ut ante plurima saecula nasciturus traditor damnaretur», et non *(264)* uidisti eadem prophetia stabili et certa et inconcussa ueritate, qua praedictum est **[31]** quod unus discipulus traditu-

[29] Nota complementaria 21, p.630.

que anunció que un discípulo había de entregar a Cristo, predijo también que el mundo entero había de creer en Cristo. ¿Por qué paraste la atención en la profecía del hombre que entregó a Cristo, y no la paraste sobre el orbe por el cual se entregó Cristo? ¿Quién entregó a Cristo? Judas. ¿A quién lo entregó? A los judíos. ¿Qué es lo que le hicieron los judíos? Dice: *Han taladrado mis manos y mis pies, y han contado todos mis huesos. Ellos me miran y contemplan. Se han repartido mis vestidos, y han echado suertes sobre mi túnica.* Lee un poco después en el mismo salmo qué valor tiene lo que se compró a tal precio: *Se acordarán y se convertirán al Señor todos los confines de la tierra, y se postrarán delante de él todas las familias de las gentes, porque del Señor es el reino y él dominará a las gentes*[30].

¿Quién será capaz de mencionar el resto de innumerables documentos proféticos acerca del orbe que había de llegar a la fe? Tú ensalzas la profecía porque miras en ella al hombre que entregó a Cristo, pero no ves en ella la posesión que adquirió Cristo cuando fue vendido. Aquí tienes otra ilusión; escucha la tercera.

20. Entre la multitud de tus invectivas dijiste: «Si entregaras a las llamas el testamento de un difunto, ¿no serías castigado como un falsario? ¿Qué será, pues, de ti, que quemaste la ley santísima del juez divino?» Al decir esto no tuviste en cuenta una observación interesante que debería conmover-

rus esset Christum, praedictum etiam quod totus mundus esset credituru in Christum. Cur attendisti in prophetia hominem qui tradidit Christum et non ibi attendisti orbem pro quo est traditus Christus? Quis tradidit Christum? Iudas. Quibus eum tradidit? Iudaeis. Quid ei fecerunt Iudaei? *Foderunt,* inquit, *manus meas et pedes, dinumerauerunt omnia ossa mea. Ipsi uero considerauerunt et conspexerunt me, diuiserunt sibi uestimenta mea et super uestimentum meum miserunt sortem* (Ps 21,17-19). Quantum sit ergo, quod tanto pretio emptum est, in psalmo ipso paulo post lege: *Commemorabuntur et conuertentur ad dominum uniuersi fines terrae et adorabunt in conspectu eius uniuersae patriae gentium, quoniam domini est regnum et ipse dominabitur gentium* (Ps 21,28-29). Quis autem potest ad commemoranda cetera de orbe credituro innumerabilia prophetica documenta sufficere? Sed tu laudas prophetiam, quia uides in ea hominem qui uendidit Christum, nec in ea uides possessionem quam emit uenditus Christus. Ecce altera uanitas: audi tertiam.

20. Inter multa tuae inuectionis uerba dixisti: «Si hominis mortui testamentum flammis incenderes, nonne falsarius punireris? Quid te ergo futurum est, qui sanctisisimam legem dei iudicis incendisti?» Haec

[30] Ps 21,17-19: cf. *C. Ep. Parm.* I,7,12. Sobre la interpretación patrística y agustiniana del Salmo 21, véanse J. M. GUIRAU, *Sobre la interpretación patrística del Ps 21 (22):* Aug 7 (1967) 97-132; y H. WEBER, *Augustinus und die Einheit der Kirche dargestellt nach seiner Homilie über Psalm 21:* Theologie und Glaube 50 (1960) 93-101.

te: ¿Cómo pudo ser que nosotros, quemando el Testamento, permaneciésemos en la misma heredad que se describe en ese Testamento, y en cambio vosotros habéis ofrecido el contraste de conservar el Testamento y perder la heredad? ¿No está escrito, en efecto, en ese Testamento: *Pídeme, y te daré las gentes en heredad y en propiedad los confines de la tierra?* Entra en comunión con esta heredad y repróchame lo que te parezca sobre el Testamento. ¿Qué clase de demencia es que no quieras entregar el Testamento a las llamas a fin de pelear contra las palabras del testador?[31]

Nosotros, en cambio, tenemos las actas eclesiásticas y municipales, en que leemos que los *traditores* de los divinos códices fueron más bien los que ordenaron otro obispo contra Ceciliano[32]; y, sin embargo, no os propinamos insultos e invectivas, ni lloramos las cenizas de las sagradas páginas en vuestras manos, ni enfrentamos los ardientes tormentos de los Macabeos a la hinchazón de vuestro sacrificio cuando decís: «Debierais entregar al fuego más bien vuestros miembros que las palabras de Dios»[33]. Pues no queremos ser tan necios

dicens non attendisti quod te utique mouere deberet, quomodo fieri posset, ut nos testamentum incenderemus et in ea hereditate consisteremus quae illo testamento conscripta est; uos autem mirum est testamentum seruasse et hereditatem perdidisse. Nonne in eo testamento scriptum est: *Postula a me et dabo tibi gentes hereditatem tuam et possessionem tuam terminos terrae?* (Ps 2,8). Huic hereditati communica et obice mihi de testamento quod uoles. Nam quae dementia est ideo testamentum **[32]** tradere te noluisse flammis, ut contra uerba litiges testatoris? Nos autem cum habeamus in manibus gesta ecclesiastica et municipalia, in quibus legamus eos, qui contra Caecilianum alterum episcopum ordinauerunt, potius fuisse diuinorum codicum traditores, non tamen insultamus, non inuehimur in uos nec sanctarum paginarum cineres in uestris manibus plangimus nec Machabaeorum tormenta flagrantia sacrilegio uestri tumoris[a] opponimus dicentes: «uestra potius membra quam dei eloquia ignibus traderetis». Nulumus enim esse uani, ut alienis commissis, quae aut ignoratis aut improbatis, uobis inanem strepitum concitemus. Quod

[31] Ps 2,8: cf. I,13,14; II,39,94; 92,202 (citación universalista de Petiliano que San Agustín no dejará de aprovechar: *Ep. ad Cath.* 8,20); 92,210; III,50,62 (nota 43 del l.I). Sobre el sentido universalista de este salmo, cf. FELLERMAYR. Y acerca de *Testamentum* y la herencia universal de Cristo, véanse: A. M. LA BONNARDIÈRE, Biblia Augustiniana. A.T. *Le livre de Jérémie,* Paris 1972, espec. c.VI, apéndice: *Interprétation augustinienne du mot «Testamentum»,* 69s; P. DE LUIS: EA 15 (1980) 3-37; LANGA: BAC 498, 121, n.43-45.

[32] Clara alusión a Silvano de Cirta y Segundo de Tigisi. Además de la nota 45 del l.I, véase LANGA, n.compl.46. *Segundo de Tigisi y Silvano de Cirta:* BAC 498, 910s. Nota complementaria 39, p.656.

[33] Alusión al suicidio del fuego, frecuente en los donatistas: cf. nota 26 (final).

*a]* timoris PL.

que por faltas ajenas que ignoráis o reprobáis suscitemos contra vosotros un fútil estrépito.

A vosotros, en cambio, os vemos separados de la comunión del orbe entero; el crimen es en extremo alarmante, manifiesto, y de todos vosotros: si intentara magnificarlo, me faltaría antes tiempo que palabras. Y si tú quieres defender esto, ¿osarás lanzar contra el orbe entero los reproches que de merecer ser lanzados suscitarían mayores acusaciones contra ti, y de no merecerlo, te quedarías tú sin defensa? ¿Por qué, pues, te enardeces contra mí sobre una entrega que no es mía ni tuya, si permanece el pacto de no reprocharnos los hechos ajenos, y que si no permanece, es más bien tuya que mía? Bien que, permaneciendo aquel pacto, pienso que puedo decir con toda justicia que debe ser tenido como cómplice del que entregó a Cristo quien no se entregó a Cristo con todo el orbe[34]. Dice el Apóstol: *Sois descendencia de Abrahán, herederos según la Promesa*[35]. Y dice también: *Herederos de Dios y coherederos de Cristo.* Y demuestra él mismo que la descendencia de Abrahán se extiende a todas las naciones según lo que se dijo a Abrahán: *En tu descendencia serán benditas todas las naciones de la tierra*[36].

Por esto pienso que es justo lo que pido, esto es, que consideremos un poco el Testamento de Dios, que está abierto ya tiempo ha, y tengamos por heredero del que entregó

autem uos a totius orbis communione separatos uidemus, quod scelus et maximum et manifestum et omnium uestrum est, si exaggerare uelim, tempus me citius quam uerba deficient. Et hoc tu si defendere uelis, ea es obiecturus orbi terrarum, quae si obicienda sunt ammones unde amplius accuseris, si obicienda non sunt non defenderis? Ut quid ergo *(265)* inflaris aduersus me de traditione quae nec mea est nec tua, si manet illud pactum, ut nobis non obiciamus aliena, si autem non manet, tua potius est quam mea? Quamquam et manente illo pacto arbitror me iustissime dicere, ut ille iudicetur socius eius qui tradidit Christum, qui cum toto orbe non se tradidit Christo. Ergo, inquit apostolus, *Abrahae semen estis, secundum promissionem heredes* (Gal 3,29), et iterum dicit: *Heredes quidem dei, coheredes autem Christi* (Rom 8,17), idemque semen Abrahae ad omnes gentes pertinere demonstrat ex illo quod Abrahae dictum est: *In semine tuo benedicentur omnes gentes* (Gen 22,18; cf. Gal 3,8). Quapropter puto iustum esse quod postulo, ut testamentum dei, quod iam olim apertum est, aliquantum aduertamus et, quem non inuenerimus traditi coheredem, ipsum iudicemus traditoris heredem, ille pertineat ad Christi

[34] El pecado de cisma es mucho peor que el de *traditio*, según San Agustín: cf. nota 82 del l.I.

[35] Cf. la nota 69 del l.I.

[36] Rom 8,17: *C. Ep. Parm.* II, 6,11. Igualmente, Gen 22,18: *C. Ep. Parm.* I,2,2; 4,6; CLP I,23,25; II,14,33; III,50,62. En fin, nota 68 del l.I.

los libros sagrados a quien no encontremos como coheredero del Cristo entregado; que pertenezca al vendedor de Cristo quien niega a Cristo como redentor del orbe. Es claro: cuando después de su resurrección se apareció a sus discípulos, y al dudar ellos les presentó los miembros para que los tocaran, les dijo: *Está escrito que convenía que Cristo padeciera y resucitara de entre los muertos al tercer día y que se predicase en su nombre la penitencia y remisión de los pecados a todas las naciones, empezando desde Jerusalén*[37].

¡He aquí la heredad de que os habéis privado, he aquí el heredero al que ofrecéis resistencia! ¿Es que podría perdonar a Cristo cuando caminaba en la tierra quien le contradice ya sentado en el cielo? ¿No entendéis aún que cuanto nos reprocháis a nosotros lo reprocháis a su palabra? Se promete un mundo cristiano y se le da crédito; se cumple la promesa y se le contradice. Pensad, por favor, qué es lo que debíais haber soportado por impiedad tan enorme; y sin embargo, no sé si habéis soportado algo; no lo he visto, y por mi parte no lo he hecho. Tú al menos, que hoy no sufres la violencia de mi *persecución, ríndeme cuentas de tu separación. Pero tú seguirás* diciendo una y otra vez, y muchas veces, cosas que, si no las demuestras, a nadie incumben, y si las demuestras, no me incumben personalmente.

uenditorem, qui Christum negat **[33]** orbis emptorem. Nempe quando se post resurrectionem discipulis demonstrauit et palpanda membra dubitantibus praebuit, hoc illis ait: *Quoniam sic scriptum est et sic oportebat Christum pati et resurgere tertia die, et praedicari in nomine eius paenitentiam et remissionem peccatorum per omnes gentes, incipientibus ab Hierusalem* (Lc 24,46-47). Ecce a qua hereditate uos alienatis, ecce cui heredi resistitis! Itane uero parceret Christo in terra ambulanti qui contradicit in caelo sedenti? Adhuc non intellegitis, quoniam quidquid nobis obicitis sermoni eius obicitis? Promittitur christianus orbis et creditur, impletur et contradicitur. Cogitate, obsecro, quid pati pro tanta impietate debuistis; et tamen si quid passi estis nescio, non uidi, non feci. Tu hodie qui non pateris uim persecutionis meae, redde mihi rationem separationis tuae. Sed iterum ac saepe dicturus es, quae si non probas ad neminem pertinent, si autem probas ad me non pertinent.

[37] Lc 24,46-47: II,13,30; 14,33; 16,37; 68,154; 73,164; 84,187; 104,239. Frecuente recurso agustiniano, pues, a este texto, con el que se opone «geográficamente» a las pretensiones donatistas de limitar la verdadera Iglesia a la «reducida» tierra de Africa.

## Los pecados personales no afectan a la descendencia de Abrahán

**IX.** 21. Petiliano: «Rodeado como tú estás de semejantes culpas, no puedes ser verdadero obispo».

22. Agustín: ¿De qué culpas? ¿Cuáles has enseñado, cuáles has demostrado? Aunque hubieras demostrado las de no sé quiénes, ¿qué tiene que ver esto con la descendencia de Abrahán, en el que son bendecidas todas las naciones?

## No toda persecución es condenable

**X.** 23. Petiliano: «¿Han perseguido los apóstoles a alguien, o ha entregado Cristo a alguien?»

24. Agustín: Podría contestar que el mismo Satanás es peor que todos los hombres malos, y, sin embargo, le entrega a él el Apóstol a un hombre *para destrucción de la carne, a fin de que el espíritu se salve en el día del Señor*[38], y también a otros, de quienes dice: *A quienes entregué a Satanás, para que aprendiesen a no blasfemar*. También el Señor Jesús expulsó del templo a golpe de látigo a los malvados mercaderes, y está relacionado este hecho con el testimonio de la Escritura que dice: *El celo por tu casa me consume*.

Aquí tenemos al apóstol que entrega, a Cristo que persigue. Podría decirte a ti estas cosas y ponerte en grandes dificultades, hasta que te vieras obligado a buscar, no las quejas de los que sufren, sino el espíritu de los causantes de esos sufrimientos. Pero no te preocupes por esto; no quiero decir

**IX.** 21. Petilianus dixit: «His ergo criminibus saeptus esse uerus episcopus non potes».

22. Augustinus respondit: Quibus criminibus? Quid docuisti, quid ostendisti? Etsi ostendisses crimina nescio quorum, quid hoc ad semen Abrahae in quo benedicuntur omnes gentes? (cf. Gen 22,18).

**X.** 23. Petilianus dixit: «Si apostoli persecuti sunt aliquem aut aliquem tradidit Christus?»

24. Augustinus respondit: Possem quidem dicere ipsum satanan omnibus malis hominibus esse peiorem, cui tamen tradidit apostolus hominem *in interitum carnis, ut spiritus saluus sit in die domini Iesu* (1 Cor 5,5), itemque alios de quibus dicit: *Quos tradidi satanae, ut discant non blasphemare* (1 Tim 1,20). Et dominus Christus flagellatos expulit de templo improbos mercatores, ubi etiam conexum est testimonium scripturae di-**[34]**centis: *Zelus domus tuae comedit me* (Io 2,17). Ecce inuenimus apostolum traditorem, Christum persecutorem. Possem ista di*(266)*cere et te in non paruos aestus mittere, ut non querelas eorum qui patiuntur, sed animum eorum qui faciunt quaerere cogereris. Sed hinc noli laborare;

[38] 1 Cor 5,5: *C. Ep. Parm.* III, 2,5.

eso, digo que nada tiene que ver la descendencia de Abrahán, que está en todas las naciones, con lo que pudiera haberos molestado a vosotros la paja de la mies del Señor, mies que se encuentra en todas las naciones.

Vosotros, por consiguiente, explicad vuestra separación, pero prestad primero atención a qué clase de individuos tenéis y que no queréis os lo echen en cara[39], y ved la iniquidad con que obráis al reprocharnos a nosotros los hechos ajenos, aunque demostréis vuestras afirmaciones. Según esto, no habrá motivo alguno para vuestra separación.

## Filiación espiritual

**XI.** 25. Petiliano: «Pero dirán algunos: 'No somos hijos del traidor'. Sin embargo, cada uno es hijo de aquel cuya conducta sigue. En efecto, son hijos bien seguros y semejantes a sus padres los engendrados semejantes a ellos, no por esta carne mortal y esta sangre, sino por las costumbres y las obras».

26. Agustín: Hasta el presente nada decías contra nosotros; ahora ya comienzas a decir algo a favor nuestro. Tu afirmación te obliga a reconocer esto: si no demuestras que nosotros, con quienes hoy tratas, somos *traditores* y homicidas o cosa semejante de que nos acuses, no podrá perjudicarnos en absoluto cualquier inculpación que demuestres han tenido los que nos han precedido en el tiempo; pues no podemos ser hijos de quienes tanto diferimos en los hechos.

non ea dico, sed dico ad semen Abrahae quod est in omnibus gentibus non pertinere, si quid non recte uobis factum est fortasse a palea dominicae segetis, quae nihilominus est in omnibus gentibus. Uos ergo reddite rationem separationis uestrae, sed prius attendite quales habeatis quos uobis obici non uultis, et uidete quam inique faciatis, cum aliena facta nobis obicitis, etsi ea quae dicitis probaretis. Ita nulla erit ratio separationis uestrae.

**XI.** 25. Petilianus dixit: «At enim aliqui dicent: 'Filii non sumus traditoris'. Eius est aliquis filius cuius facta sectatur. Hic enim certissimi filii sunt idemque parentibus similes, quos non ista caro nec sanguis, sed mores et facta parentibus consimiles genuerunt».

26. Augustinus respondit: Paulo ante nihil contra nos dicebas, nunc iam coepisti dicere aliquid et pro nobis. Haec enim propositio tua in eo te tenet, ut, si nos hodie cum quibus agis non conuiceris traditores et homicidas et si quid aliud criminaris, quidquid tale ostenderis in eis qui nos tempore praecesserunt, omnino nobis obesse non possit. Quo-

[39] Alusión a los circunceliones y feroces clérigos donatistas como el Gildoniense: cf. LANGA, n.compl.38. *Optato Gildoniano;* ID., n.compl.2. *Circunceliones y agonistas:* BAC 498, respectiv. 898s.848-850.

Mira hasta qué punto te has aventurado. En efecto, si llegas a convencer de alguna culpa semejante a algún contemporáneo nuestro y que vive con nosotros, en modo alguno puede perjudicar a todas las naciones que son bendecidas en la descendencia de Abrahán, y, en cambio, al separarte de ellas, te encuentras en la categoría de sacrílego[40].

Por eso —cosa que no puede suceder— no te es lícito reprochar al mundo entero de los santos no sé qué clase de antepasados —a los cuales ves como semejantes—; no puedes reprocharle eso, digo, si no conoces a todos los que existen en el munto entero, y no sólo has aprendido sus costumbres y sus hechos, sino que has demostrado ser tan malos esos hechos como dices.

Ni te servirá para nada, aunque pudieras demostrar que los que no son tales toman parte en los mismos sacramentos comunes con los que lo son: en primer lugar, porque debéis mirar bien vosotros con quiénes los celebráis, a quiénes se los dais, de quiénes los recibís, y no queréis que se os echen en cara ésos. En segundo lugar, si cuantos imitan sus hechos han de ser considerados como hijos de Judas, que fue un diablo entre los apóstoles, ¿por qué no hemos de llamar hijos de los apóstoles a los que participan no en las obras de esos pe-

rum enim dissimilia facta habemus, eorum filii esse non possumus. Et uide quo te commiseris. Si aliquem forte etiam nostrae aetatis hominem et nobiscum uiuentem de aliquo tali reatu forte conuiceris, nullo modo praeiudicat omnibus gentibus quae in semine Abrahae benedicuntur (cf. Gen 22,18), a quibus tu te separando sacrilegus inueniris. Ita, quod fieri non potest, nisi omnes qui ubique sunt noueris omniumque mores et facta non solum didiceris, sed etiam demonstraueris tam mala esse quam dicis, **[35]** non habes cur obicias orbi terrarum, qui est in sanctis, nescio quos parentes, quibus eos probes esse consimiles. Nec te aliquid adiuuabit, si etiam demonstrare potueris eos qui tales non sunt cum eis qui tales sunt sumere sacramenta communia, primo quia uos ipsos respicere debetis, cum quibus ea celebretis, quibus detis, a quibus sumatis et uobis eos obici nolitis. Deinde, si filii sunt Iudae, qui diabolus inter apostolos fuit, quicumque facta eius imitantur, cur non filios apostolorum

[40] Agustín se esforzará para que en Cartago 411 se distinga bien la *causa Ecclesiae* de la *causa Caeciliani* (*Breu.* III, 4,5; 11,23). Asimismo, entonces y antes, como en CLP, insiste en que el Cisma no ha sido capaz de probar nunca la culpabilidad de Ceciliano. Pero aunque lo consiguiese, ello no prejuzgaría para nada la situación posterior de tantos católicos, ajenos a cuanto entonces hicieron o pudieron hacer sus antepasados. Tampoco ello es obstáculo para extender al donatismo este argumento de favor, pero con una salvedad, que en San Agustín resulta machacona de puro reiterativa: la terquedad de los actuales donatistas —los del tiempo del Hiponense— impide abrir en ellos la referida distinción de los católicos, dado que al perseverar tercamente en la escisión que abrieron sus antepasados, todos están involucrados en el cisma y todos son reos de cisma. Véase LANGA, n.compl.65. *Causa de la Iglesia y causa de Ceciliano:* BAC 498, 932s.

cadores, sino en los sacramentos del Señor, lo mismo que los apóstoles tomaron parte en la cena del Señor con aquel traidor?[41] Por ello son tan diferentes de vosotros, porque conservando estos hombres la unidad, vosotros les reprocháis lo que hacéis vosotros habiendo roto esa misma unidad.

## Otro argumento donatista en favor de los católicos

**XII.** 27. Petiliano: «De sí mismo les dijo el Señor Cristo a los judíos: *Si no hago las obras de mi Padre, no me creáis*».

28. Agustín: Ya respondí antes: esto es verdadero y además en favor nuestro y en contra de vosotros.

## Los hijos del diablo

**XIII.** 29. Petiliano: «Con frecuencia reprocha a los falsarios y mentirosos con estas palabras: *Vosotros sois hijos del diablo. Este fue acusador desde el principio, y no se mantuvo en la verdad*»[42].

30. Agustín: Nosotros no solemos leer: *Este fue acusador,* sino: *Este fue homicida*. Indagamos cómo fue homicida el diablo desde el principio, y encontramos que dio muerte al primer hombre no sacando la espada o aplicando alguna fuerza física, sino convenciéndole que pecase y haciéndole salir de la felicidad del paraíso. Lo que era entonces el paraíso lo es ahora la Iglesia. Son, pues, hijos del diablo los que matan a

dicamus qui non facta sua cum talibus, sed domini sacramenta communicant, sicut apostoli dominicam cenam cum illo traditore sumpserunt, ideo uobis longe dissimiles, quod hominibus unitatem seruantibus hoc obicitis quod concissa unitate uos facitis?

**XII.** 27. Petilianus dixit: «De se ipso Iudaeis dicit dominus Christus: *Si non facio facta patris mei, nolite mihi credere*» (Io 10,37).

28. Augustinus respondit: Iam supra respondi; hoc et uerum est et pro nobis contra uos est.

**XIII.** 29. Petilianus dixit: «Falsidicos et mendaces sic identidem obiurgat: *Filii diaboli estis; et ab initio enim ille accusator fuit et in ueritate non stetit*» (Io 8,44).

*(267)* 30. Augustinus respondit: Non solemus legere: *ille accusator fuit,* sed: *ille homicida fuit*. Quaerimus autem unde fuerit diabolus homicida ab initio et inuenimus, quod primum hominem occiderit non gladium stringendo aut aliquam uim corporaliter inferendo, sed persuadendo peccatum et a paradisi felicitate deiciendo. Quod tunc paradisus, hoc

[41] Nota complementaria 21, p.630.

[42] Io 8,44 (cit. aquí por Pet): *C. Ep. Parm.* I,2,3. Véase N. A. DAHL, *Der Erstgeborene Satans und der Vater des Teufels (Polyk. VII, und John VIII, 44)*, en *Apophoreta*. Fs. E. HAENCHEN (Berlin 1964), 70-84.

los hombres llevándolos fuera de la Iglesia. Y como por las palabras de Dios sabemos dónde estuvo situado el paraíso, así conocemos por las palabras de Cristo dónde está la Iglesia. Dice: *En todas las naciones, comenzando por Jerusalén*[43]. Quien separa de esta totalidad a un hombre hacia cualquier parte, queda convicto como hijo del diablo y homicida.

Mira ahora a quiénes se aplica la frase que pusiste al decir del diablo: *El fue acusador y no se mantuvo en la verdad.* Acusáis al orbe entero de los crímenes de algunos, a quienes lograsteis más bien acusar que dejar convictos, y no permanecisteis en la verdad de Cristo[44]. En efecto, él habla de la Iglesia extendida por todas las naciones comenzando por Jerusalén, y vosotros la situáis en el partido de Donato.

## Quiénes son los perseguidores

**XIV.** 31. Petiliano: «Por vez tercera señala con las siguientes palabras la demencia de los perseguidores: *¡Raza de víboras! ¿Cómo vais a escapar a la condenación de la gehenna? Por eso, mirad: os voy a enviar a vosotros profetas, sabios y escribas: a unos los mataréis y los crucificaréis, a otros los azotaréis en vuestras sinagogas y los perseguiréis de ciudad en ciudad, para que recaiga sobre vosotros toda la sangre de los justos derramada sobre la tierra, desde la sangre del justo Abel hasta la sangre de Zacarías, hijo de Baraquías, a quien matasteis entre el santuario y el altar*[45]. ¿Acaso

nunc ecclesia. Diaboli ergo filii sunt qui homines ab ecclesia seducendo interficiunt. Sicut autem per uerba dei nouimus ubi sit platatus paradisus, sic per uerba Christi ubi sit ecclesia didicimus: *Per omnes,* inquit, *gentes, incipiens ab Hierusalem* (Lc 24,47). Ab isto uniuerso ad partem quamlibet quisquis separat homi**[36]**nem, ille diaboli filius et homicida conuincitur. Sed et uerbum quod ipse posuisti, ut de diabolo diceres: *«Ille accusator fuit et in ueritate non stetit»,* uide in quos conueniat. Accusatis enim orbem terrarum criminibus aliorum quos etiam ipsos accusare potius quam conuincere potuistis et in ueritate Christi non stetistis. Ille enim dicit ecclesiam per omnes gentes incipientem ab Hierusalem, nos autem in parte Donati.

**XIV.** 31. Petilianus dixit: «Tertio quoque similiter persecutorum dementiam hoc nomine appellat: *Progenies uiperarum, quomodo fugietis iudicium gehennae? Ideoque mitto ad uos prophetas et sapientes et scribas, et ex illis occidetis et crucifigetis et flagellabitis in synagogis uestris, donec ueniat super uos omnis sanguis iustus, quem effudistis in terra a sanguine Abel iusti usque ad sanguinem Zachariae filii Barachiae, quem occidistis inter templum et altare* (Mt

[43] Cf. la nota 37.

[44] Alusión a los orígenes del Cisma, comprendidos los concilios de Roma y Arlés: cf. BAC 498, 12-14.

[45] Mt 23,33-35 (cit. Pet.): cf. I,19,21 (Mt 23,34). Véanse las notas 59-61 del l.I.

son realmente hijos de víboras según la carne y no más bien serpientes por la mente, flageladores con su malicia trilingüe, con su contacto mortífero y su soplo venenoso?[46] Auténticas serpientes han llegado a ser quienes con sus mordiscos han vomitado la muerte sobre los pueblos inocentes».

32. Agustín: Si yo dijera que esas cosas se han referido a personas como vosotros, me responderíais: «Demuéstralo». Pues qué, ¿tú lo has demostrado? Claro que si piensas que la demostración consiste en decirlo, no es necesario repetir las mismas cosas. Léelas en tu favor y nosotros las leeremos contra vosotros: ahí tienes mi prueba también, si probar consiste en eso.

Pero aprende en qué consiste una prueba. No solicito yo documentos de fuera para demostrar que sois víboras. Realmente bien viperino es no tener en la boca la solidez de la verdad, sino el veneno de la maledicencia, según está escrito: *El veneno de las víboras se esconde en sus labios.* Pero como esto puede aplicarlo cualquiera contra cualquiera, como si le preguntaran a quiénes se refería, añadió a continuación: *A aquellos cuya boca está llena de maldición y amargura*[47].

Por tanto, cuando largáis semejantes inculpaciones sobre los hombres dispersos por el mundo entero, totalmente desconocidos de vosotros, y muchos de los cuales no han oído

23,33-35). Numquid uere carnaliter filii sunt uiperarum ac non magis mente serpentes et trilingui malitia tactuque mortifero et spiritu ueneni flagellantes? Uere uiperae facti sunt qui insontibus populis mortes morsibus uomuerunt».

32. Augustinus respondit: Haec si dicam de talibus esse dicta quales uos estis, respondebitis: «proba». Quid enim? Tu probasti? Aut si eo putas probari quia dicuntur, non opus est eadem repetere. Recita illa ipsa tibi et a nobis in uos: Ecce et ego probaui, si hoc est probare. Et tamen disce quid sit probare. Neque enim extrinsecus quaero documenta, ut uos uiperas probem. Ecce id ipsum uipereum est non habere in ore firmamentum ueritatis, sed uenenum maledictionis, sicut scriptum est: *Uenenum aspidum sub labiis eorum.* Et quia hoc passim a quolibet in quemlibet dici potest, quasi quaereretur quorum, continuo subiecit: *Quorum os maledictione et amaritudine plenum est* (Ps 13,3). Cum ergo talia dicitis **[37]** in homines per totum mundum dispersos quos omnino ignora-

[46] La expresión *mente serpentes... spiritu ueneni flagellantes* puede tener un fuerte sentido injurioso en la pluma de Petiliano, como en la de cualquiera que use tal metáfora viperina. La posible versión *flagrantes* evocaría el ardor apasionado y candente del espíritu del mal que la víbora simboliza (QUINOT: BA 30,254, n.1; cf. *flagro:* ThLL VI/1-2, 846-848). Pero también, y sobre todo aquí, la injuria puede apuntar al espíritu herético que, según Petiliano, tendrían los católicos (cf. *flagello:* «serpentes ipsae sese interimant flagellando»: ThLL VI/1-2, 834; *uenenum:* BLAISE, 839).

[47] Nota complementaria 18, p.625.

los nombres de Ceciliano ni de Donato, y ni siquiera los escucháis al responderos en silencio: «No se refiere a nosotros nada de lo que decís, no lo hemos visto, no lo hemos oído, ignoramos completamente de qué habláis», vosotros, que no tratáis de decir sino lo que no podéis demostrar, ¿no debéis aplicaros aquello de que vuestra boca está llena de maldición y amargura? Considera ya si podéis demostrar que no sois vosotros las víboras si no demostráis que todos los cristianos de todas las naciones son *traditores* y homicidas y no cristianos.

Aún más, aunque pudierais conocer y poner de manifiesto las vidas y hechos de cada uno de los hombres esparcidos por todo el mundo, sin embargo, al lanzar temerariamente estas inculpaciones antes de comprobarlas es viperina vuestra lengua, vuestra boca está llena de maldición y amargura. Mostrad ya, si podéis, a qué profeta, a qué sabio, a qué escriba hemos dado muerte y crucificado y flagelado en nuestras reuniones. Fijaos en el trabajo inmenso que habéis empleado sin poder probar en modo alguno que Donato y Márculo fueron profetas o sabios o escribas, ya que no lo fueron[48]. Aunque pudierais probarlo, ¿qué haríais para probar que nosotros hemos dado muerte a los que no hemos conocido, y cuánto menos el orbe entero al que maldecís con vuestra boca venenosa? O también, ¿cómo podéis demostrar que nosotros tenemos un ánimo semejante al de los asesinos de aquellos que ni siquiera podéis demostrar que hallaron la muerte

tis, quorum etiam multi nec Caeciliani nec Donati nomen audierunt, nec auditis in silentio respondentes: «Non ad nos pertinet quidquid dicitis, non uidimus, non fecimus, quid loquamini penitus ignoramus», uos qui nihil aliud uultis *(268)* quam dicere quod probare omnino non potestis, quid aliud quam os uestrum maledictione et amaritudine plenum est? Iam uide utrum uos possitis ostendere non esse uiperas, nisi ostenderitis omnes christianos omnium gentium traditores esse et homicidas et non esse christianos. Immo uero etiamsi potestis singulorum hominum per totum orbem diffusorum uitas et facta nosse et ostendere, tamen antequam id faciatis, cum temere ista iactatis, os uestrum uipereum est, os uestrum maledictione et amaritudine plenum est. Ostendite iam, si potestis, quem prophetam, quem sapientem, quem scribam occiderimus et crucifixerimus et flagellauerimus in synagogis nostris. Attendite, quanto labore impenso nullo modo probaturi sitis, quod Donatus et Marculus prophetae fuerint aut sapientes aut scribae, quia non fuerunt. Quod etsi possetis, quid faciatis, ut ostendatis a nobis occisos quos nec nos ipsi nouimus, quanto minus orbis terrarum cui uenenoso ore maledicitis? Aut unde potestis ostendere animum nos habere consimilem interfecto-

[48] Nota complementaria 22, p.632.

a manos de alguien? Prestad atención a todo esto, ved si podéis demostrar algo de esto acerca del orbe de la tierra o a ese mismo orbe, y como no dejáis de maldecirle, demostráis ser verdadero en vosotros lo que falsamente lanzáis contra ellos.

33. Por otra parte, si quisiéramos demostrar que vosotros sois los asesinos de los profetas, no necesitamos divagar mucho para recoger en cada lugar los estragos que los frenéticos jefes de vuestros circunceliones y las mismas catervas de los vinolentos y furiosos han producido desde el principio de vuestro cisma y no cesan de producir[49].

Voy a tratar de cuestiones a la mano. Preséntense los divinos oráculos que nosotros y vosotros manejamos: consideremos como asesinos de los profetas a quienes encontremos que se oponen a los oráculos de los profetas. ¿Qué se puede decir con mayor brevedad y demostrar con mayor rapidez? Obraríais con mayor suavidad traspasando con las espadas las entrañas de los profetas que intentando aniquilar con la lengua las palabras de los mismos. Dice el profeta: *Se acordarán y se convertirán al Señor todos los confines de la tierra*[50]. Se está haciendo realidad, se está cumpliendo. Pero vosotros no sólo cerráis vuestros oídos incrédulos a lo que se dice, sino que llegáis a sacar vuestras lenguas contra todo lo que se va haciendo realidad. Escuchó Abrahán la promesa: *Por tu descendencia se bendecirán todas las naciones de la tierra;* y *creyó y le fue contado como justicia*[51].

ribus eorum, quos nec saltem ab aliquibus interfectos potestis ostendere? Attendite haec omnia, uidete utrum aliquid horum uel de orbe terrarum uel orbi terrarum probare possitis, cui tamen quia maledicere non quiescitis, in uobis uera ostenditis quae de illo falsa iactatis.

33. Porro si nos uelimus probare uos esse interfectores prophetarum, non imus longius[a], ut per loca singula colligamus, quas furiosi uestri principes circumcellionum et ipsae cateruae uinulentorum atque insanorum non tantum ediderint ab initio **[38]** schismatis uestri, sed omnino edere non desinant strages. De proximo ago. Proferantur eloquia diuina quae uersantur in manibus et nostris et uestris: Eos teneamus interfectores prophetarum. Quid ocius dici potest, quid citius ostendi potest? Mitius ageretis traiciendo ferrum per uiscera prophetarum quam quod lingua interficere conamini uerba prophetarum. Dicit propheta: *Commemorabuntur et conuertentur ad dominum uniuersi fines terrae* (Ps 21,28).

[49] Cf. la nota 30 (final).
[50] Ps 21,28-29: *C. Ep. Parm.* I, 7,12. Véase la nota 30.
[51] Gen 22,18 (cf. nota 36); 15,6; Rom 4,3: *De b.* IV, 24,31.

*a]* nimis longum sit PL.

Vosotros veis el hecho y protestáis, y no queréis que os sea contado como injusticia lo que se contaría justamente, aunque os negarais a creer no ya el hecho, sino hasta que se ha dicho. Más aún, no sólo no queréis que os sea contado como injusticia, sino que hasta queréis que se os cuente como justicia lo que soportáis por esta impiedad.

Pero si no son persecuciones de los profetas las que se llevan a cabo, no con la espada, sino con la palabra, ¿por qué se dijo por boca de Dios: *Hijos de los hombres: sus dientes son lanzas y saetas; su lengua, una espada afilada?*[52]

Y ¿cuándo lograré reunir los testimonios de todos los profetas acerca de la Iglesia extendida por todo el mundo, que vosotros intentáis aniquilar y extinguir con vuestra contradicción? Pero estáis bien atrapados. Oíd: *Su pregón sale por toda la tierra y sus palabras hasta los confines del orbe*[53]. Y, sin embargo, voy a recoger uno solo de boca del Señor, que es testigo de los testigos: *Era necesario que se cumpliera todo lo que está escrito en la Ley de Moisés, en los profetas y en los salmos acerca de mí.* El mismo indica de qué se trata: *Y entonces abrió sus inteligencias para que comprendiesen las Escrituras, y les dijo: Así está escrito y así convenía que Cristo padeciera y resucitara de entre*

Ecce agitur, ecce impletur; uos autem non solum contra id quod dicitur aures incredulas clauditis, sed etiam contra id quod iam geritur linguas furiosas exeritis. Audiuit Abraham dictum: *In semine tuo benedicentur omnes gentes* (Gen 22,18) et *credidit et deputatum est illi ad iustitiam* (Gen 15,6; Rom 4,3). Uos uidetis factum et reclamatis et non uultis deputari uobis ad iniustitiam quod recte deputaretur, etiamsi nondum factum, sed tantummodo dictum non crederetis *(269)*. Immo non solum non uultis uobis deputari ad iniustitiam, sed etiam si quid pro hac impietate patimini, deputari uobis uultis ad iustitiam. Aut si non sunt istae persecutiones prophetarum, quia non fiunt ferro sed uerbo, quae fuit causa ut diuinitus diceretur: *Filii hominum, dentes eorum arma et sagittae et lingua eorum gladius acutus?* (Ps 56,5). Sed quando colligam ex prophetis omnibus omnia testimonia ecclesiae toto orbe diffusae, quae omnia contradicendo interficere et extinguere conamini? Sed ligati estis, *quia in omnem terram exiit sonus eorum et in fines orbis terrae uerba eorum* (Ps 18,5). Uerumtamen unum illud commemorabo ex ore domini qui testis est testium: *Oportebat,* inquit, *impleri omnia quae scripta sunt in Lege et Prophetis et Psalmis de me* (Lc 24,44). Quae sunt haec, ipse indi**[39]**cet. *Tunc aperuit illis sensum,* inquit, *ut intellegerent Scripturas,* et dixit eis: *Quoniam sic scriptum est et sic oportebat Christum pati et resurgere a mortuis, et praedicari in nomine eius paenitentiam et remissionem peccatorum per omnes gentes, incipientibus ab Hierusa-*

[52] Ps 56,5: cf. II,100,230.
[53] Ps 18,5: cf. II,32,74; 43,102.

*los muertos y que se predicara en su nombre la conversión para perdón de los pecados a todas las naciones, empezando desde Jerusalén*[54].

Esto es lo que está escrito del Señor en la Ley, en los profetas y en los salmos; esto es lo que manifestó el mismo Señor sobre sí y sobre su Iglesia, mostrándose a sí mismo y anunciándola a ella. ¿Qué haríais vosotros que resistís a testimonios tan claros y, como no podéis destruirlos, intentáis desfigurarlos? ¿Qué haríais vosotros si encontrarais los miembros de los profetas, vosotros que de tal suerte os enfurecéis contra sus palabras, que no escucháis al Señor, cumplidor, manifestador, expositor de los profetas? Efectivamente, en cuanto está a vuestro alcance, le golpeáis a él mismo cuando no cedéis ante él.

## Salmo 13,3-4: a quién se aplica

**XV.** 34. Petiliano: «También de vosotros habla David cuando dice, refiriéndose a los perseguidores: *Su garganta es un sepulcro abierto; obraban dolosamente con sus lenguas; el veneno de áspides en los labios de aquellos cuya boca está llena de maldición y amargura; sus pies son rápidos para derramar sangre; la aflicción y la desgracia está en sus caminos, y no conocieron el camino de la paz; no existe el temor de Dios ante sus ojos. ¿No se darán cuenta todos los que obran la iniquidad, los que devoran a mi pueblo como si fuese pan?»*[55]

35. Agustín: Sepulcro abierto es la garganta de los donatistas, de la cual exhalan la mortalidad de sus mentiras;

*lem* (Lc 24,45-47). Ecce quod scriptum est in Lege et Prophetis et Psalmis de domino; ecce quod de se et de ecclesia ipse dominus aperuit se ostendens, illam promittens. Uos autem his tam manifestis testimoniis resistentes et ea, quia delere non potestis, deprauare conantes quid faceretis, si inueniretis membra prophetarum, qui sic saeuitis in eloquia prophetarum, ut nec dominum audiatis impletorem manifestatorem expositorem prophetarum? Nam quantum potestis, etiam ipsum caeditis, quando et ipsi non ceditis.

**XV.** 34. Petilianus dixit: «De uobis quoque Dauid <in> persecutores haec dicit: *Sepulchrum patens est guttur eorum; linguis suis dolose agebant; uenenum aspidum sub labiis eorum quorum os maledictione et amaritudine plenum est; veloces pedes eorum ad effundendum sanguinem; contritio et infelicitas in uiis eorum, et uiam pacis non cognouerunt; non est timor dei ante oculos eorum, nonne cognoscent omnes, qui operantur iniquitatem, qui deuorant plebem meam sicut cibum panis?»* (Ps 13,3-4).

35. Augustinus respondit: Sepulchrum patens est guttur eorum, unde mendaciorum mortes exhalant; *os* enim *quod mentitur occidit animam*

[54] Cf. la nota 37.

[55] Ps 13,3-4 (cit. de Pet. según la versión africana del Salterio, que incorpora otros textos, especialmente Is 59,7-8): véase la nota complementaria 18, p.625.

porque *la boca mentirosa da muerte al alma*[56]. Si no hay nada más verdadero que lo que dijo Cristo, que su Iglesia se extiende a todas las gentes comenzando por Jerusalén, no hay nada más mentiroso que vuestra forma de hablar: «en el partido de Donato»[57]. Son lenguas engañosas las de quienes conociendo sus propias obras, no sólo se tienen por hombres justos, sino hasta por justificadores de los hombres, puesto que de uno solo se ha dicho: *Aquel que justifica al impío, y que es justo y justificador*[58].

Ya hemos dicho bastante sobre el veneno del áspid y de la boca llena de maldición y amargura. También dijisteis que los maximianistas tienen los pies veloces para derramar sangre. Testimonio de ello es la sentencia de vuestro concilio plenario tantas veces citada por las actas proconsulares y municipales. Y, sin embargo, ellos, por lo que hemos oído, no causaron la muerte corporal a nadie. Os habéis dado cuenta, pues, de que también procurando una muerte espiritual derrama la sangre de las almas la espada del cisma, cosa que habéis condenado en Maximiano. Ved si no son veloces vuestros pies para derramar sangre, cuando separáis a los hombres de la unidad de todo el mundo, si habéis dicho esto

(Sap 1,11). Si autem nihil est uerius quam id quod dixit Christus, ecclesiam suam per omnes gentes incipientem ab Hierusalem (cf. Lc 24,47), nihil est mendacius quam id quod dicitis «in parte Donati». Linguae autem dolosae sunt eorum, qui cum facta sua nouerint non solum se dicunt iustos esse homines **[40]** sed etiam iustificatores hominum, quod de uno dictum est qui iustificat impium et quod sit iustus et iustificans (cf. Rom 4,5; 3,26). Iam de ueneno aspidum et ore maledictione et amaritudine pleno satis diximus. Ueloces pedes autem ad effundendum sanguinem etiam Maximianistas habere dixistis; testis est plenarii uestri concilii sen*(270)*tentia totiens gestis proconsularibus et municipalibus allegata. Illi autem neminem, quantum audimus, corporaliter occiderunt. Intellexistis ergo etiam spiritali caede animarum sanguinem fundi gladio schismatis, quod in Maximiano damnastis. Uidete ergo si non sunt pedes uestri ueloces ad effundendum sanguinem, cum praeciditis homines ab

[56] Este fragmentario v.11 del libro de la Sabiduría es el arma con la que Agustín de Hipona fustiga de modo habitual la mentira. Para los textos donde es posible comprobarlo, comprendido éste de Petiliano, y el estudio del tema, cf. A. M. LA BONNARDIÈRE, Biblia Augustiniana. A.T. *Le livre de la Sagesse,* 238-240.

[57] La expresión *in parte Donati* hace recordar uno de los nombres con que a menudo era conocido el D., es decir, el de *pars Donati.* San Agustín intituló su primera obra antidonatista, precisamente, *Psalmus contra partem Donati* (cf. BAC 498, 157). No gustaba este título a los donatistas, y prueba de ello es que, al recordar a los católicos la despiadada represión de Pablo y Macario, y en son de injuria, utilizaban las expresiones *Macariana tempora,* y también *pars Macari,* justamente como réplica y oposición al de *pars Donati* que les endosaban los católicos: cf. LANGA, n.compl.18. *San Agustín y su concepto del martirio frente a los donatistas:* BAC 498, 871s: 872.

[58] Cf. la nota 10.

justamente contra los maximianistas, porque separaron a algunos del partido de Donato.

¿No conocemos acaso el camino de la paz nosotros que procuramos *conservar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz*[59], y la conocéis en cambio vosotros que habéis resistido a las palabras de Cristo a sus discípulos después de la resurrección? Palabras tan pacíficas que comenzaban con *la paz sea con vosotros*[60]. Y habéis resistido a tales palabras con tal petulancia, que se os demuestra no haber dicho sino: «Lo que tú has dicho de la unidad de todas las naciones es falso, y es verdadero lo que nosotros afirmamos del crimen de todas las naciones». ¿Cómo podrían decir esto si existiera el temor de Dios ante sus ojos? Ved, por consiguiente, si diciendo esto todos los días no intentáis asesinar a dentelladas como si fuera pan al pueblo de Dios extendido por el orbe de la tierra[61].

## Quiénes son los lobos vestidos con piel de oveja

**XVI.** 36. Petiliano: «Nos amonesta también Cristo el Señor: *Guardaos de los falsos profetas, que vienen a vosotros con disfraces de ovejas, pero por dentro son lobos rapaces. Por sus frutos los conoceréis»*[62].

unitate orbis terrarum, si hoc in Maximianistis recte dixistis, quia praeciderunt aliquos a parte Donati. Itane nos uiam pacis non cognouimus, qui studemus seruare unitatem spiritus in uinculo pacis (cf. Eph 4,3), et uos eam nostis, qui sermoni Christi quem habuit post resurrectionem cum discipulis suis tam pacifico, ut inde inciperet dicens: *pax uobiscum* (Io 20,19), ita resistitis, ut nihil aliud quam hoc ei dicere conuincamini: «Tu quod dixisti de unitate omnium gentium falsum est, nos quod dicimus de crimine omnium gentium uerum est?» Qui dicerent ista, si esset timor dei ante oculos eorum? Uidete itaque, si non ista cotidie dicendo plebem dei diffusam toto orbe terrarum tamquam cibum panis dentibus finire conamini.

**XVI.** 36. Petilianus dixit: «Monet etiam dominus Christus: *Cauete a pseudoprophetis; ueniunt ad uos in uestitu ouium, intus autem sunt lupi rapaces. Ex fructibus eorum cognoscetis eos»* (Mt 7,15-16).

[59] *Eph* 4,3: cf. *De b.* VI,7,10; CLP II, 27,62 (cit. Pet.); 69,155 (*Eph* 4,1-3: cit. Pet.); 78,174 (*Eph* 4,2-3). Véase BAC 498, 73, n.97 (= A. *Dios-Iglesia-Bautismo*).

[60] Este saludo de tanta riqueza litúrgica y tan actual era el invariable de los donatistas, cuando se encontraban por la calle, o al entrar o salir de casa, y que, sin embargo, negaban a los católicos (OPTATO, III, 10). Sobre dicho saludo y el tema de la paz, véase BAC 498, 67.178, n.2.

[61] Cf. la nota 55.

[62] Mt 7,15-16 (cit. Pet.). Retorno al tema del árbol y los frutos, ya tratado en I, 8,9. Es una citación que entera o parcialmente recurre en esta obra: cf. I, 21,23; 22,24; II, 73,164; III, 44,53; 50,61; 68,70 (aquí tal y como Petiliano lo presentaba en su carta pastoral: véase también II, 16,36). Mt 7,15, con su idea del lobo bajo piel de oveja, es imagen típicamente *heresiológica* en los escritos agustinianos antidonatistas: véase ya desde el primero, el *Psalmus* vv.35-36. Para más textos, cf. BAC 498, 276, n.20.

37. Agustín: Si te pregunto cuáles son los frutos por los que conoces que somos lobos rapaces, contestarás que son las faltas ajenas, que no han sido demostradas nunca ni aun en aquellos en que dices se encuentran. Pero si me preguntas tú por qué frutos más bien conocemos que sois vosotros los lobos rapaces, yo pongo ante tus ojos el crimen del cisma, que tú negarás, pero que yo demostraré al momento: pues no estás en comunión con todas las naciones ni con las iglesias fundadas con el trabajo apostólico.

A esto puedes replicar: «No estoy en comunión con los *traditores* y los homicidas». A lo cual te responde la descendencia de Abrahán: «Esas culpas o no son verdaderas o no son mías». Mas dejo de momento esta cuestión; muéstrame tú la Iglesia.

Ciertamente comenzará a sonar aquella voz que ya el Señor nos advirtió debíamos evitar en los seudoprofetas que hacen ostentación de su partido y se empeñan en apartarse de todos los demás: *Mirad, Cristo está aquí o allí.* Piensas que las ovejas de Cristo, a quienes se dijo: *No lo creáis,* han perdido el sentido hasta escuchar al lobo, que dice: *Aquí está Cristo,* y no al pastor, que clama: *En todas las naciones, comenzando por Jerusalén*[63].

## Las acusaciones gratuitas vuelven contra su autor

**XVII.** 38. Petiliano: «Ni más ni menos, insolente perseguidor, a pesar del velo de bondad con que te cubres, a pesar

37. Augustinus respondit: Si abs te quaeram, quibus nos fructibus lupos rapaces esse cognoscatis, dicturus es crimina aliena nec in eis quorum esse dicuntur umquam probata. Si autem tu a me quaeras, quibus fructibus uos potius esse lupos **[41]** rapaces cognoscamus, obicio schismatis crimen quod tu negabis, ego autem statim probabo: neque enim communicas omnibus gentibus et illis ecclesiis apostolico labore fundatis, hic dicturus es: «Non communico traditoribus et homicidis». Respondet tibi semen Abrahae: «Haec sunt illa crimina uel non uera uel non mea». Sed haec interim sepono, tu ostende ecclesiam. Iam uox illa mihi sonabit, quam in pseudoprophetis uitandam dominus monuit ostendentibus partes et ab uniuerso alienare conantibus: *Ecce hic est Christus, ecce illic,* sed usque adeo putas ueras oues Christi cor non habere quibus dictum est: *Nolite credere,* ut lupum audiant dicentem: *Ecce hic est Christus* (Mt 24,23) et pastorem non audiant dicentem: *Per omnes gentes, incipientibus ab Hierusalem* (Lc 24,27).

**XVII.** 38. Petilianus dixit: «Sic sic, improbe persecutor, quocumque te uelamine bonitatis obtexeris, quocumque nomine pacis bellum

[63] Cf. la nota 43.

del nombre de paz con que haces la guerra con tus besos, a pesar de la palabra de unidad con que tratas de seducir al género humano, hasta el presente engañas y defraudas, siendo verdaderamente hijo del diablo, delatando en tus costumbres a tu padre».

39. Agustín: Piensa que todo esto lo hemos dicho contra ti nosotros, y para que te des cuenta a quién se aplica con más propiedad, recuerda lo dicho antes.

## Quiénes son falsos apóstoles

**XVIII.** 40. Petiliano: «No sorprende que te apropies ilícitamente el nombre de obispo. Tal es la costumbre del diablo: engañar precisamente así, atribuyéndose el calificativo de santidad según lo proclama el Apóstol: *Nada tiene de extraño que el mismo Satanás se disfrace de ángel de luz y sus ministros de servidores de justicia*[64]. Nada de sorprendente, pues, que te apropies falsamente el nombre de obispo. Así también aquellos ángeles perdidos, amantes de las doncellas del mundo, que al corromper la carne se corrompieron a sí mismos; aunque, despojados de sus virtudes divinas, habían dejado de ser ángeles, retienen, sin embargo, el nombre de ángeles y se tienen siempre por ángeles; aunque privados de la milicia divina pasaron a formar parte en el ejército del diablo hechos semejantes a él, proclamándolo así el gran Dios: *No permanecerá nunca mi espíritu en estos hombres, porque son carne*[65].

osculis geras, quolibet unitatis uocabulo hominum genus inlicias, qui hactenus fallis ac decipis, uere diaboli filius es, dum moribus indicas patrem».

39. Augustinus respondit: Haec a nobis in uos dicta esse reputa et, ut noueris in quos potius conueniant, quae superius dixi commemora *(271)*.

**XVIII.** 40. Petilianus dixit: «Nec adeo mirum quod tibi nomen episcopi inlicite assumis. Haec est uera diaboli consuetudo, ita demum decipere, si sibimet uindicet uocabulum sanctitatis, apostolo praedicante: *Nec mirum est,* inquit, *si ipse satanas transfigurat se uelut angelum lucis et ministros suos quasi ministros iustitiae* (2 Cor 11,14-15). Nec mirum est ergo quod te falso episcopum uocas. Nam et illi angeli perditi, amatores uirginum mundanarum, qui carnem corrumpendo corrupti sunt, licet diuinis exuti uirtutibus angeli esse desierint, nomen tamen retinent angelorum seseque semper **[42]** angelos putant, qui diuina soluti militia in exercitum diaboli similes transierunt, deo magno clamante: *Non permanebit spiritus meus in hominibus istis in aeternum. Quoniam caro sunt* (Gen 6,3).

[64] 2 Cor 11,14-15 (cit. Pet.): véase dicho pensamiento en forma de cita implícita en *C. Ep. Parm.* II, 4,9; asimismo, *Ep.* 53,3,7.

[65] Gen 6,3 (cit. Pet.). Asimismo, de Pet.: Mt 25,41; 1 Cor 6,3; 1 Cor 15,9. Petiliano recurre a estas citas para probar que los obispos católicos son obispos falsos (= *ut proba-*

A estos culpables, lo mismo que a vosotros, dice el Señor: *Id al fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles.* Si no hubiera ángeles malos, el diablo no tendría ángeles, a quienes el santo apóstol dice han de condenar los hombres santos en aquel juicio de la resurrección: *¿No sabéis que hemos de juzgar a los ángeles?* Si fuesen ángeles verdaderos, no tendrían los hombres facultad para juzgar a los ángeles.

Así, también los sesenta apóstoles que, dejando a los doce con Cristo el Señor, se apartaron como apóstatas de la fe, todavía son tenidos como apóstoles ante ciertos hombres desgraciados, hasta tal punto que Manes y otros han enredado por su medio en variadas sectas diabólicas a muchas almas que no habían logrado atraer[66]. Ciertamente, el desgraciado Manes, si fue apóstol en realidad, ha de ser contado entre aquellos sesenta, si su nombre de apóstol se encuentra entre los doce. En efecto, tras la elección de Matías para sustituir al traidor Judas, fue ordenado por elección de Cristo como decimotercero Pablo, que se cita a sí mismo como el último de los apóstoles, a fin de que nadie se considere apóstol después de él. Dice, en efecto: *Yo soy el último de los apóstoles; indigno del nombre de apóstol, por haber perseguido a la Iglesia de Dios.*

Quibus reis ac uobis dicet dominus Christus: *Ite in ignem aeternum, quem parauit Pater meus diabolo et angelis eius* (Mt 25,41). Si angeli mali non essent, diabolus angelos non haberet, quos et sanctus apostolus in illo iudicio resurgendi a sanctis hominibus dicit esse damnandos: *Nescitis quoniam angelos iudicabimus?* (1 Cor 6,3). Si ueri angeli essent, iudicium in angelos dei homines non haberent, sic quoque apostoli sexaginta, qui cum domino Christo duodecim derelictis a fide apostatae recesserunt, in tantum hominibus miseris adhuc putantur apostoli, ut ex his Manicheus et ceteri multis diabolicis sectis multas animas implicent, quas ut caperent prodierunt[a]. Nam profecto perditus Manicheus, si tamen fuit, in[b] illis sexaginta ponendus est, si nomen eius apostoli inter duodecim <non>[c] continetur, at in locum Iudae traditoris subrogato Mathia uoce Christi ordinatus est ut tertius decimus Paulus, qui sese apostolorum nouissimum memorat, ne quisquis esset posterior apostolus crederetur, sic enim dixit: *Ego enim sum nouissimus apostolorum, qui non sum dignus uocari apostolus, quia persecutus sum ecclesiam dei* (1 Cor 15,9). Nec in hoc uobis

*res esse falsos episcopos:* II, 18,41), dignos hijos del diablo, dado que, como él, son engañadores, falsarios y perseguidores (QUINOT: BA 30,199). Agustín le replica a Petiliano que mire bien cómo lee los referidos testimonios de la Escritura y cómo los entiende, ya que «son ajenos a la cuestión debatida» (=*nihil ad rem de qua nunc agitur:* II, 18,41). Véase LANGA, n.compl.5. *Biblia Donatista:* BAC 498, 852-854.

[66] Cf. la nota 77 del l.I.

*a]* perdiderunt PL.
*b]* non in PL.
*c]* non *omitt.* PL.

Y no os sintáis halagados vosotros con esta excusa: Hizo esto cuando era judío, aunque vosotros nos causáis esta persecución como si fuerais paganos. Ciertamente, vosotros nos hacéis la guerra injustamente a nosotros, que no podemos ofrecer resistencia. Pues vosotros queréis vivir dándonos muerte a nosotros, y en cambio nosotros tenemos por victoria el huir o ser matados»[67].

41. Agustín: Tú verás cómo citas los testimonios de la Escritura y cómo los entiendes; son ajenos a la cuestión debatida. Con ellos sólo tratas de demostrar que hay obispos falsos, lo mismo que ángeles falsos y falsos apóstoles.

También nosotros sabemos que hay ángeles falsos, falsos apóstoles y obispos falsos, y, como dice el verdadero apóstol, *falsos hermanos;* pero como todo esto puede ser reprochado mutuamente por unos y otros, se hace preciso demostrar algo, no hablar sin decir nada. Para ver a quién le cuadra la inculpación de engaño, debes recordar lo que he dicho antes y lo descubrirás, y de esa manera no apareceremos enojosos a los lectores repitiendo tantas veces las mismas cosas.

Por otra parte, ¿qué le afecta a la Iglesia difundida por todo el orbe cuanto has podido decir de su paja, que está con ella por todo el mundo, o lo que has dicho sobre Manes o restantes sectas diabólicas?[68] Si no le afecta al trigo lo que se

blandiamini: Iudaeus haec fecerat, licet et uos nobis perniciem ut pagani faciatis. Bellum namque inlicite geritis quibus non licet repugnare. Uos enim cupitis uiuere nobis occisis, nobis uero uictoria est fugere uel occidi».

41. Augustinus respondit: Uideris quemadmodum testimonia Scripturarum posueris uel quomodo intellexeris: Nihil ad rem de qua nunc agitur. Ad hoc enim certe ista omnia dixisti, ut **[43]** probares esse falsos episcopos, sicut sunt falsi angeli et falsi apostoli. Nouimus et nos esse falsos angelos et falsos apostolos et falsos episcopos et sicut dicit uerus apostolus falsos fratres (cf. 2 Cor 11,26); sed cum ab utrisque aduersus inuicem possint ista iactari, probare aliquid opus est, non inaniter loqui. In quos tamen conueniat crimen *(272)* fallaciae, recole quae supra diximus et inuenies, ne taedio simus legentibus eadem saepius repetendo. Et tamen quid hoc ad ecclesiam toto terrarum orbe diffusam, siue quod de palea eius, quae eum illa per totum mundum est, potueris dicere, siue quod de Manicheo dixisti uel de ceteris diabolicis sectis? Si enim ad tri-

[67] Dos son los argumentos de fondo en este párrafo: uno el del empleo de la fuerza política al servicio de la religión, y otro el del derecho al suicidio; el primero esgrimido por los católicos; el segundo, por los donatistas, que llegaban incluso a reconocer como mártires a verdaderos suicidas. La última parte del párrafo será pensamiento muy destacado en las reflexiones del *Contra Gaudentium*. Al respecto, cf. la nota 57 (final) y BAC 498, 105-113.

[68] Cf. la nota 66.

puede decir de la paja que aún está con él, ¿cuánto menos les afectarán a los miembros de Cristo esparcidos por todo el orbe los monstruos tan antigua y abiertamente de ellos desgajados?

## Persecución y persecución

**XIX.** 42. Petiliano: «Cristo el Señor nos ordena: *Cuando os persigan en una ciudad, huid a otra; y si también en ésta os persiguen, marchaos a otra*[69]. *Yo os aseguro: no acabaréis de recorrer las ciudades de Israel antes de que venga el Hijo del hombre*[70]. Si nos previene frente a los judíos y paganos, no debes imitar tú, blasonando de cristiano, las crueldades de los gentiles. ¿O acaso servís a Dios con la intención de que sucumbamos a vuestras manos? Erráis, erráis, miserables, si pensáis esto; no tiene el Señor a los verdugos como sacerdotes».

43 Agustín: Este huir de una ciudad a otra ante la persecución no se ha ordenado o permitido a los herejes o cismáticos, que sois vosotros, sino a los predicadores del Evangelio, al cual vosotros resistís. Esto podemos probarlo fácilmente al encontraros en vuestras ciudades sin que nadie os persiga. Es preciso, pues, que os manifestéis, y deis cuenta de vuestra separación. En cierto modo se disculpa la debilidad de la carne cuando cede a la violencia de la persecución, pero no debe ceder de esa manera la verdad ante la falsedad.

ticum non pertinet, quidquid etiam de palea dicitur quae adhuc cum illo est, quanto minus pertinent ad membra Christi toto orbe diffusa tam olim et tam aperte separata portenta!

**XIX.** 42. Petilianus dixit: «Iubet nobis dominus Christus: *Cum uos persecuti fuerint homines in ciuitate ista, fugite in alteram; quodsi in ea uos persequentur, fugite in aliam. Amen enim dico uobis, non consummabitis ciuitates Israhel, donec ueniat filius hominis* (Mt 10,23). Si de Iudaeis et paganis nobis praemonet, tu qui christianum te memoras dira facta gentilium non debes imitari, an sic deo seruitis, ut uestris manibus occidamur? Erratis erratis, si hoc creditis miseri; nam non habet deus carnifices sacerdotes».

43. Augustinus respondit: Fugere de ciuitate in ciuitatem a facie persecutionis non haereticis uel schismaticis praeceptum siue permissum est, quod estis uos, sed praedicatoribus euangelii, cui resistitis uos. Quod ut facile probemus, nunc certe in ciuitatibus uestris estis et nemo uos persequitur. Prodeundum ergo uobis est et reddenda ratio separatio-

[69] Hasta aquí llegaba el fragmento de la carta pastoral de Petiliano que llegó inicialmente a las manos de Agustín y a la que éste replicó en el libro I. Véase la noticia en el mismo autor: III, 50,61.

[70] Mt 10,23 (cit. Pet.): cf. III, 50,61 (véase la nota 69). El pensamiento y la cita volverán reiterativos en el *Contra Gaudentium,* particularmente en las dos cartas de Gaudencio a Dulquicio (BA 32, 756). Véase M. Künzi, *Das Naherwartungslogion Matthäus 10,23. Geschichte seiner Auslegung* [BGBE 9], Tübingen 1970, 11-48.

Por consiguiente, si sufrís persecución, ¿por qué no dejáis las ciudades en que estáis a fin de cumplir lo que recordáis tomado del Evangelio? Y si no sufrís persecución, ¿por qué no queréis respondernos a nosotros? Si acaso teméis que vais a sufrir persecución por vuestra respuesta, ¿cómo imitáis a los predicadores a quienes se dijo: *Os envío como ovejas en medio de lobos,* y aún: *No temáis a los que matan el cuerpo, pero no pueden dar muerte al alma?*[71] Y aún más, ¿no vais contra el precepto del apóstol Pedro, que dice: *Siempre dispuestos a dar respuesta a todo el que os pida razón de vuestra fe y esperanza?*

Finalmente, ¿por qué os mostráis espontáneamente malvados con vuestras bandas violentísimas contra las iglesias católicas donde podéis, como se demuestra con innumerables ejemplos con la misma realidad? Decís que defendéis vuestros locales y os enfrentáis con garrotes y asesinatos a cuantos podéis[72]. ¿Por qué no escucháis en esos momentos la voz del Señor, que dice: *Pero yo os digo: No hagáis frente al malvado?*[73]

Cierto, puede suceder que alguna vez se resista con la fuerza corporal a los violentos sin quebrantar con ello el precepto del Señor que hemos oído: *Pero yo os digo: no hagáis fren-*

nis uestrae. **[44]** Neque enim sicut excusatur infirmitas carnis, quando cedit uiolentiae persecutionis, sic debet et ueritas cedere falsitati. Proinde si persecutionem patimini, quare non dimittitis ciuitates in quibus estis, ut impleatis quod ex euangelio commemoratis? Si autem non patimini persecutionem, quare nobis respondere non uultis? Aut si timetis forte, ne cum responderitis persecutionem patiamini, quomodo ergo imitamini eos praedicatores quibus dictum est: *Ecce mitto uos sicut oues in medio luporum* (Mt 10,16), quibus item dictum est: *Nolite timere eos qui corpus occidunt, animam autem non possunt occidere?* (Mt 10,28). Et quomodo non facitis contra praeceptum Petri apostoli qui ait: *Parati semper ad responsionem omni poscenti uos rationem de fide et spe uestra?* (1 Petr 3,15). Postremo quare per uiolentissimas turbas etiam ultro improbi estis ecclesiis catholicis ubi potueritis, quod innumerabilibus exemplis res ipsa indicat? Sed dicitis uos loca uestra defendere et resistitis fustibus et caedibus quibuscumque potueritis. Quare ibi non audistis uocem domini dicentis: *Ego autem dico uobis non resistere malo?* (Mt 5,39). Aut si fieri potest, ut aliquando recte per uim corporalem resistatur uiolentis nec ideo praeceptum uioletur quod audimus a domino: *Ego autem dico uobis non resistere*

[71] Mt 10,16: cf. II, 73,163 (cit. Pet.); Mt 10,28: cf. II, 10,229 (cit. Pet.).

[72] Los circunceliones, brazo armado del Cisma, girovagaban a veces en plan bandas armadas *(turmae)* y garrote *Israel* en mano —que así llamaban al garrote o estaca con el que iban armados (cf. *C. Ep. Parm.* I, 11,17)—, causando no pocas veces la muerte y sembrando siempre el pánico cuando caían sobre poblados inermes al grito «litúrgico» y «de guerra» *Deo Laudes,* según San Agustín más temido que el rugido del león *(In Ps.* 132,6). Véase LANGA, n.compl.2. *Circunceliones y agonistas:* BAC 498, 848; y de la *Intr. gen.*: ib., 38-41.

[73] Mt 5,39: cf. II, 91,200 (cit. Pet.).

*te al malvado;* y ¿por qué no ha de poder, sirviéndose de la fuerza ordenada y legítima, expulsar el piadoso al impío y el justo al injusto de las sedes que usurpan ilícitamente o retienen con ofensa de Dios? Tampoco sufrieron persecución los seudoprofetas de parte de Elías como la sufrió el mismo Elías de parte de rey tan injusto; ni porque el Señor fue flagelado por sus perseguidores se pueden igualar en cuanto a sus sufrimientos los que él mismo arrojó del templo a latigazos.

Por consiguiente, sólo os queda confesar que lo único que debéis indagar es si os habéis separado justa o impíamente de la comunión del orbe de la tierra. Pues si se descubre que habéis obrado impíamente, no debéis admiraros si no le faltan a Dios ministros para castigaros, ya que la persecución que soportáis no procede de nosotros, sino, como está escrito, *de vuestros mismos hechos*[74].

## El simple sufrir persecución no es criterio válido

**XX.** 44. Petiliano: «De nuevo grita desde el cielo Cristo el Señor a Pablo: *Saulo, Saulo, ¿por qué me persigues? Es duro para ti dar coces contra el aguijón*[75]. Se le llamó entonces Saulo, nombre que cambiaría más tarde el bautismo. Vosotros, en

*malo,* cur non etiam hoc fieri potest, ut per ordinatas et legitimas potestates de sedibus, quae inlicite usurpantur uel ad iniuriam dei retinentur, pius expellat impium et iustus iniustum? Neque enim eo modo persecutionem *(273)* passi sunt pseudoprophetae ab Helia quomodo ipse Helias a rege iniquissimo (cf. 3 Reg 18), aut quia flagellatus est dominus a persecutoribus, propterea passionibus eius comparandi sunt quos ipse de templo flagellatos eiecit. Restat ergo ut nihil aliud requirendum esse fateamini nisi utrum iuste an **[45]** impie uos separaueritis a communione orbis terrarum. Nam si hoc inuentum fuerit quod impie feceritis, non miremini si non desunt ministri deo per quos flagellemini, quia persecutionem patimini non a nobis, sed sicut scriptum est *ab ipsis factis uestris* (Sap 11,21).

**XX.** 44. Petilianus dixit: «Clamat rursus de caelo dominus Christus ad Paulum: *Saule Saule, quid me persequeris? Durum est tibi contra stimulum calcitrare* (Act 9,4-5). Saulus tunc dictus est, ut ei postmodum baptisma componeret nomen. Uobis ergo non durum est Christum totiens perse-

[74] Sap 11,21. La Bonnardière ha contabilizado 31 veces citado este versillo en las obras de San Agustín. De ellas, 21 antes del 411, una de ellas en CLP II, 19,43, donde el autor refiere el v.21b sin nombrar el libro de la Sabiduría (A. M. La Bonnardière, Biblia Augustiniana. A.T. *Le livre de la Sagesse,* 90-98: 98, n.84). Este argumento volverá en *Contra Gaudentium.*

[75] Act 9,4-5 (cit. Pet.): cf. II, 21,47 (Act 9,4-6,8, después 17-18, cit. Pet.). San Agustín, en *De b.* V, 21,29 (Act 9,4). J. Doignon, *Le dialogue de Jésus et de Paul: Actes 9,4-6. Sa pointe dans l'exégèse latine la plus ancienne (Hilaire, Ambroise, Augustin):* Revue des sciences philosophiques et théologiques 64 (1980) 477-489.

cambio, no veis que sea cruel perseguir a Cristo en sus sacerdotes, cuando el mismo Señor está clamando: *Guardaos de tocar a mis ungidos*[76]. Calculad los cadáveres de los santos; otras tantas veces habéis matado al Cristo vivo. Finalmente, si no eres sacrílego, no puedes ser a la vez santo y homicida».

45. Agustín: Justificaos a vosotros mismos de la persecución que sufrieron de vuestra parte los que se separaron de vosotros con Maximiano, y en eso encontraréis nuestra defensa. Si decís que no fuisteis vosotros los que hicisteis esto, acudimos a las actas proconsulares y municipales[77]. Si decís que obrasteis rectamente con ellos, ¿por qué os negáis a sufrir lo mismo vosotros?

Si decís: «Pero nosotros no causamos ningún cisma», investíguese esta cuestión, y hasta que no conste si es así, que nadie formule la acusación de perseguidores.

Si decís que ni siquiera los cismáticos deberían sufrir persecución, pregunto si no deben ser expulsados, por los poderes establecidos, de las basílicas, en las cuales tienden sus emboscadas para seducir a los débiles.

Si decís que no debe hacerse esto, devolved primero las basílicas a los maximianistas, y así podréis tratar con nosotros. Si decís que debe hacerse, examinad ya qué es lo que deben soportar de los poderes establecidos quienes al resistirles resisten a lo establecido por Dios. Por eso dice claramente

qui in sacerdotibus suis, domino ipso clamante: *Ne tetigeritis christos meos* (Ps 104,15). Sanctorum computate tot funera, et uiuacem Christum totiens occidistis. Postremo si sacrilegus non sis, sanctus esse non potes homicida».

45. Augustinus respondit: Defendite uos ipsos a persecutione, quam passi sunt a uestris qui cum Maximiano se a uobis separauerunt, et illic inuenietis defensionem nostram. Si enim dicitis non uos fecisse, gesta proconsularia et municipalia recitamus. Si dicitis recte uos illis fecisse, cur ipsi talia pati non uultis? Si dicitis: «sed nos schisma non fecimus», hoc ergo quaeratur et, antequam constet an ita sit, nemo persecutores accuset. Si dicitis etiam schismaticos persecutionem pati non debuisse, quaero utrum et de basilicis, in quibus insidiantur ad seducendos infirmos, expelli per ordinatas potestates non debeant. Si dicitis nec hoc debere, reddite prius Maximianistis basilicas et sic nobiscum agite. Si dicitis debere, quaerite iam quid pati debeant a potestatibus ordinatis, qui eis resistendo dei ordinationi resistunt (cf. Rom 13,2). Unde aperte apos-

[76] Ps 104,15: Petiliano se apoya en el sentido de la palabra «Cristo» (=ungido) para subrayar la equivalencia entre el trato infligido a Cristo y el reservado a los ministros marcados por la unción sacerdotal. Un modo sutil de aplicar la teología del carácter sacramental al argumento donatista de la «persecución martirial» (BAC 498, 76-78).

[77] Véase LANGA, n.compl.21. *La aportación de documentos en la controversia donatista;* ID., n.compl.53. *Las «gesta municipalia»:* BAC 498, respectiv. 876s.919.

el Apóstol: *No en vano lleva la espada; es vengador para castigo del que obra mal*[78].

Y si averiguada con toda diligencia la verdad se descubriera que ni de parte de los tribunales públicos deben sufrir algo los cismáticos ni ser expulsados de los lugares de sus asechanzas y engaños, y dijereis que os desagrada que los maximianistas hayan sufrido esa persecución de algunos de los vuestros, ¿por qué no han de exclamar con mayor libertad los granos del Señor desde el campo del mismo Señor, esto es, desde todo el mundo: «Tampoco nos afecta a nosotros lo que hace nuestra paja, ya que nos desagrada»?

Si confesáis que os basta para vuestra justificación la displicencia que os causa el mal que hacen los vuestros, ¿por qué os habéis separado? Este es el origen de que os acuse vuestra misma defensa. En efecto, si no os separáis de los inicuos del partido de Donato porque cada uno lleva su carga, ¿por qué os habéis separado de los inicuos del mundo entero, a los que juzgáis así o fingís que lo son? ¿Acaso para llevar todos de modo semejante la carga del cisma?[79]

46. A pesar de todo, os preguntamos: ¿Quiénes de los vuestros demostráis haber sido matados por nosotros? No recuerdo haya dado el emperador ley alguna ordenando vuestra

tolus dicit: *Non enim sine causa gladium portat; uindex est enim in iram ei qui male agit* (Rom 13,4). Quodsi omnino diligenter ueritate tractata hoc inuentum fuerit, ut nec per iudicia publica **[46]** schismatici aliquid pati debeant nec de locis insidiarum et fallaciarum suarum pellantur, et dixeritis uobis displicere, quod Maximianistae a quibusdam uestris ista perpessi sunt, cur non liberius de toto agro domini, id est de toto mundo, clamant frumenta dominica: «Nec ad nos pertinet quod zizania uel quod palea nostra committit, quia displicet nobis»? Si uobis sufficere ad purgationem fatemini, quoniam quidquid mali fit a uestris displicet uobis, quare uos ergo separastis? Hinc enim uos accusat ipsa uestra defensio. Si enim propterea uos ab iniquis partis Donati non separatis, quia unusquisque sarcinam suam portat (cf. Gal 6,5), cur ab iniquis orbis terrarum quos putatis aut fingitis uos separastis? An ut sarcinam schismatis omnes pariter portaretis? *(274)*.

46. Et tamen quaerimus a uobis, quos uestrum a nostris probetis occisos. Nullam quidem legem ab imperatoribus datam ut occideremini

[78] Nota complementaria 23, p.635.

[79] La palabra *sarcina* (=peso, fardo, mochila o macuto del soldado) figura con frecuencia en el vocabulario agustiniano, especialmente para indicar el peso episcopal *(=sarcina episcopatus)*, para el Santo una carga más que un cargo, al entenderlo siempre como un servicio: «presidir es servir» (=*praeesse est prodesse: Ep.* 134,1). Aquí figura denotando el peso (=lastre de ese «pecado» común de la Secta, que es el cisma): «an ut *sarcina schismatis* omnes pariter portaretis?». Véanse: M. JOURJON, *Sarcina. Un mot cher à l'évêque d'Hippone:* RSR 43 (1955) 258-262; P. LANGA, *La Iglesia en la vida religiosa agustiniana:* Confer 26/n.97 (1987) 79-105: 90, n.53; ID.: BAC 498, p.260, n.12.

muerte[80]. Por lo que respecta a Márculo y Donato, sobre los cuales soléis fomentar vuestro mayor enojo, no se sabe —para hablar con cautela— si se precipitaron ellos mismos, como no cesáis de enseñar en cotidianos ejemplos, o si fueron precipitados por orden de alguna autoridad[81]. Si es increíble que los jefes de los circunceliones se hayan dado a sí mismos unas muertes que les son tan habituales, ¡cuánto más increíble es que las autoridades romanas hayan ordenado unos suplicios tan ajenos a sus costumbres![82]

Si es verdad lo que decís sobre este asunto, que juzgáis tan odioso, ¿qué tiene que ver con el trigo del Señor? Que acuse la paja que voló fuera a la paja que quedó dentro; sólo en la última limpia podrá ser separada toda. Pero si es falso, ¿qué tiene de sorprendente que la paja llevada por un ligero viento de disensión persiga al trigo del Señor con falsas inculpaciones?

Por todo ello, sobre esas odiosas inculpaciones os responde con voz libre y segura el grano de Cristo que ha recibido la orden de crecer junto con la cizaña por todo el campo, por

recolo. Illi autem, de quibus maximam inuidiam facere soletis, Marculus et Donatus, ut moderatius dixerim, incertum est utrum se ipsi praecipitauerint, sicut uestra doctrina non cessat cotidianis exemplis, an uero alicuius potestatis iussa praecipitati sint. Si enim incredibile est magistros circumcellionum solitas mortes sibimet intulisse, quanto incredibilius potestates Romanas insolita supplicia iubere potuisse! Itaque de hac re, quam nimis inuidiosam putatis, si uerum est quod dicitis, quid hoc pertinet ad dominicum triticum? Palea quae foras uolauit paleam quae intus remansit accuset; non enim tota poterit nisi uentilabro ultimo separari, si autem est falsum, quid mirum si palea tamquam leui flatu dissensionis ablata etiam dominicum triticum falsis criminationibus insectatur? Quapropter de omnibus tabilus inuidiosis criminibus hoc uobis frumentum Christi, quod per agrum, id est per **[47]** totum mundum, cum zizaniis

[80] Entre las leyes antidonatistas dictadas desde el 391 al 400 se registran especialmente dos que, a primera vista, podrían poner en entredicho la frase agustiniana: la del 19 de enero del 386, que amenazaba con la pena capital a cuantos perturbaran la paz de la Iglesia, y la del 16 de junio del 388, que prohibía, bajo pena de muerte también, discutir en público sobre religión (cf. LANGA, n.compl.37. *Legislación imperial antidonatista desde el 317 al 400:* BAC 498, 896-898: 897). Qué alcance pudieron tener para los donatistas es muy difícil comprobarlo hoy. Hay que distinguir, en todo caso, entre donatistas y circunceliones. No todos los donatistas, por supuesto, llegaron al sectarismo circunceliónico. Las mencionadas leyes amenazaban a los *perturbadores de la paz*. En consonancia con este importante matiz está el habitual comportamiento de la legislación imperial antidonatista. En *Contra Gaudentium* tendrá que aclararle Agustín al prelado cismático de Tamugadi que el tribuno y notario Dulquicio no amenaza con ninguna pena de muerte en sus dos edictos, sino sólo con el exilio: cf. espec. la carta de Agustín a Dulquicio *(Ep.* 204,3). Véanse MONCEAUX, VI, 201; LAMIRANDE: BA 32,497; PAC 1, 332, n.24.

[81] Nota complementaria 22, p.632.

[82] Acerca de estas reflexiones agustinianas, cf. BAC 498, 112, n.179-180.

el mundo entero: «Si no probáis lo que decís, a nadie le afecta esto; pero si lo probáis, personalmente no me afecta». De donde se sigue que cuantos se han separado de esta unidad del grano por las culpas de la cizaña o de la paja, no pueden defenderse, por la misma falta de la disensión y el cisma, del crimen de homicidio, ya que dice la Escritura: *Quien aborrece a su hermano es homicida*[83].

## El ejemplo de Pablo

**XXI.** 47. Petiliano: «Como hemos dicho, pues, el Señor Cristo gritó a Pablo: *Saulo, Saulo, ¿por qué me persigues? Es duro para ti dar coces contra el aguijón.* Le dijo Pablo: *¿Quién eres, Señor?* Y se le respondió: *Soy Cristo de Nazareth, a quien tú persigues.* El entonces, temblando y estupefacto, dijo: *Señor, ¿qué quieres que haga?* Y el Señor a él: *Levántate, entra en la ciudad y se te dirá lo que debes hacer.* Y un poco después: *Saulo se levantó del suelo, y aun con los ojos abiertos, no veía nada.* ¡Oh ceguera de los ojos, vengadora del furor, tú oscureces la luz del perseguidor, y sólo el bautismo te hará huir!

Veamos ya lo que hizo en la ciudad: *Fue Ananías, entró en la casa en que estaba Saulo, le impuso las manos y le dijo: Saulo, hermano, me ha enviado a ti el Señor Jesús, el que se te apareció en el camino por donde venías, para que recobres la vista y seas lleno del Espíritu Santo. Al instante cayeron de sus ojos unas como escamas,*

crescere iussum est, libera et secura uoce respondet: «Si non probatis quod dicitis, ad neminem pertinet, si autem probatis, ad me non pertinet». Ex quo fit ut, quicumque se ab ista unitate frumenti propter zizaniorum uel paleae crimini separauit, propter ipsum dissensionis et schismatis malum nec ab ipso crimine homicidii se possit defendere, dicente scriptura: *Qui odit fratrem suum homicida est* (Io 3,15).

**XXI.** 47. Petilianus dixit: «Ergo, ut diximus, dominus Christus clamauit ad Paulum: *Saule Saule, quid me persequeris? Durum est tibi aduersus stimulum calcitrare.* Dixit autem Paulus: *Quis es, domine?* Eique responsum est: *Ego Christus Nazarenus, quem tu persequeris.* Et ille tremens ac stupens dixit: *Domine, quid me uis facere?* Et dominus ad illum: *Surge et intra in ciuitatem, el dicetur tibi quid te oporteat facere,* et interpositis: *Surrexit autem Saulus a terra apertisque oculis suis nihil uidebat* —o ultrix furoris caecitas oculorum, persequentis lumen obnubilas, solo baptismo recessura!— Uideamus ergo in ciuitate quid gessit. *Introiit,* inquit, *Ananias ad Saulum, et cum imposuisset ei manus, ait: Saule frater, dominus misit me, Iesus qui uisus est tibi in uia quo ueniebas, ut uideas et implearis spiritu sancto, confestim cecide-*

[83] 1 Io 3,15: cf. II, 86,191. La oposición entre la «paja que voló fuera» y «la que quedó dentro» es un rasgo común de la escatología agustiniana referente a la Iglesia (QUINOT: BA 30,280, N.2: BAVAUD: BA 29,38s). Véase 1 Io 3,15 en: *De b.* V, 19,27; 21,29; VI, 23,41.

*y recobró la vista; se levantó y fue bautizado*[84]. Por consiguiente, si Pablo, liberado por el bautismo del crimen de persecución, recobró la vista inocente, ¿por qué rehúsas tú, perseguidor y *traditor* obcecado por un falso bautismo, ser bautizado por aquellos que tú persigues?»

48. Agustín: No demuestras que es perseguidor o *traditor* aquel a quien quieres bautizar de nuevo. Y aunque lo demostraras de alguno, no debe ser bautizado de nuevo el tal perseguidor y *traditor,* si ya ha sido bautizado con el bautismo de Cristo. Cierto que Pablo tuvo que ser bautizado, pero porque no había sido bañado nunca en tal bautismo.

Por consiguiente, no se asemeja en nada a lo que tratáis con nosotros lo que te ha parecido bien traer a colación sobre Pablo. Pero si no hubieras aducido este pasaje, no habrías encontrado oportunidad para esa pueril declamación: «¡Oh ceguera de los ojos, vengadora del furor, a la que sólo el bautismo hará huir!» ¡Con cuánta mayor fuerza hay que exclamar contra vosotros: «¡Oh ceguera, vengadora del furor, que, no comparada con Pablo, sino con Simón[85], no se aparta de vosotros ni aun recibido el bautismo!» Pues si los perseguidores deben ser bautizados por los perseguidos, Primiano ha de ser bautizado por los maximianistas, a los que tan duramente persiguió.

*runt ab oculis eius tamquam squamae, et uisum recepit et surgens baptizatus est* (Act 9,4-6.8.17-18). Cum igitur Paulus a crimine persequendi baptismo liberatus oculos sumpserit innocentes, cur non uis, persecutor et traditor caecus falso baptismate, ab his quos insequeris baptizari?»

48. Augustinus respondit: Nec persecutorem nec traditorem probas quem uis denuo baptizare. Et si probas aliquem, non est tamen denuo baptizandus persecutor et traditor, si iam **[48]** Christi baptismo baptizatus est. Paulum quippe propterea baptizari oportuit, quia numquam tali baptismo tinctus fuit. Itaque nihil habet simile ad causam, quam nobiscum agitis, quod de Paulo interponere uoluisti. Sed si hoc non interpo*(275)*suisses, puerili declamationi locum non inuenisses ubi diceres: «O ultrix furoris caecitas, solo baptismo recessura!» Quanto enim fortius in uos exclamandum est: «O ultrix furoris caecitas, quae non Paulo comparata, sed Simoni, nec accepto baptismo recedit a uobis!» (cf. Act 8,9-19). Nam si persecutores ab eis quos persequuntur baptizandi sunt, Primianus a Maximianistis baptizetur, quos instantissime persecutus est.

[84] Act 9,4-6,8, después 17-18 (cit. Pet.). Véase la nota siguiente.
[85] Cf. la nota 70 del l.I.

## El ejemplo de Judas

**XXII.** 49. Petiliano: «Vosotros aducís constantemente aquel pasaje: Dijo Cristo a los apóstoles: *El que se ha bañado una vez no necesita lavarse sino los pies; está del todo limpio.* Si analizas cabalmente estas palabras, quedas preso de las que siguen, ya que el Señor habló así: *El que se ha bañado una vez no necesita lavarse sino los pies; está del todo limpio. Y vosotros estáis limpios, aunque no todos.* Dijo esto aludiendo a Judas, que le había de entregar. Por consiguiente, seas como seas, si te has hecho *traditor,* perdiste el bautismo.

En fin, después de la condenación del apóstol que entregó a Cristo, confirmó a los once con mayor plenitud: *Vosotros estáis ya limpios gracias a la palabra que os he anunciado. Permaneced en mí, y yo en vosotros.* Y de nuevo dijo a estos once: *Os doy mi paz, os dejo mi paz.*

Estas palabras fueron dichas, según indicamos, a los once apóstoles después de la condenación del traidor; así vosotros, traidores como él, no tenéis la paz y el bautismo»[86].

50. Agustín: Si el *traditor* ha perdido el bautismo, cualquiera de los bautizados por vosotros que se haya hecho después *traditor* debe ser bautizado de nuevo si quiere volver a vosotros. Si no hacéis esto, bien claramente indicáis ser falso el principio que ponéis: «Por consiguiente, seas como seas, si te has hecho *traditor,* perdiste el bautismo». Si, en efecto, lo

**XXII.** 49. Petilianus dixit: «At enim constanter opponitis: 'Dixit apostolis Christus: *Qui semel lotus est non habet causam nisi pedes lauandi, sed est mundus totus*'. Si uerba ista plene discutias, subsequentibus obtineris, sic mamque locutus est dicens: *Qui semel lotus est non habet causam nisi pedes lauandi, sed est mundus totus; et uos mundi estis, sed non omnes* (Io 13,10). Hoc autem dixit propter Iudam qui eum fuerat traditurus. Quisquis ergo traditor factus es, baptismum perdidisti. Denique postquam ipse damnatus est traditor Christi apostolus, undecim sic plenius confirmauit: *Iam uos mundi estis propter sermonem quem locutus sum uobis; manete in me, et ego in uobis* (Io 15,3-4). Et iterum his undecim dixit: *Pacem meam do uobis, pacem meam dimitto uobis* (Io 14,27) cum haec ergo damnato ut diximus traditores apostolis undecim dicta sint, uos quoque traditores similiter pacem et baptismum non habetis».

50. Augustinus respondit: Si ergo perdidit baptismum traditor, quisquis a uobis baptizatus postea traditor factus fuerit, si redire ad uos uoluerit, denuo baptizetur. Quod si non facitis, **[49]** satis uos ipsi indicatis falsum esse quod dictum est: «Si quis ergo traditor factus es, baptismum perdidisti». Si enim perdidit, redeat et recipiat; si autem redit et

[86] Io 13,10 (cit. Pet.): cf. II, 22,49; 24,56; *De b.* II, 14,19. Asimismo, Io 15,3-4 (cit. Pet.); y Io 14,27 (cit. Pet.): cf. *C. Ep. Parm.* III, 2,5. En fin, la nota complementaria 21, p.630.

perdió, debe recibirlo a su vuelta; pero si vuelve y no lo recibe, señal es que no lo había perdido.

Además, si se dijo a los apóstoles: *Vosotros ya estáis limpios* y *mi paz os dejo,* porque había salido ya de allí el traidor, no era tan pura y pacífica aquella cena de sacramento tan grande, la cena que les dio a todos antes de salir aquél. Si os atrevéis a afirmar esto cerrando los ojos, ¿qué haremos sino exclamar más bien nosotros: «¡Oh ceguera vengadora del pudor, propia de quienes pretenden ser *maestros de la Ley,* como dice el Apóstol, *sin entender lo que dicen ni sobre quiénes lo afirman!*»[87]

Si la ceguera de la pertinacia no se lo impidiera, no sería tan difícil comprender que no dijo el Señor estando presente Judas: «No estáis limpios aún», sino: *Vosotros ya estáis limpios.* Y añadió: *No todos,* porque se hallaba allí uno que no estaba limpio. Si éste mancillara a los demás con su presencia, no se les diría: *Vosotros ya estáis limpios,* sino, como dije, «aún no estáis limpios». Pero cuando hubo salido aquél, les dijo: *Vosotros ya estáis limpios,* sin añadir «pero no todos», porque había salido ya aquel con cuya presencia, como se les dijo, estaban limpios, aunque no todos, porque estaba allí aquel inmundo.

Con estas palabras, por consiguiente, más bien declaró el Señor que en una determinada reunión de hombres que participan en los mismos sacramentos no puede la inmundicia de algunos perjudicar a los limpios. En verdad, si pensáis que

non recipit, non perdiderat. Deinde, si proptera dictum est apostolis: *Iam uos mundi estis* (Io 15,3) et: *Pacem meam do uobis* (Io 14,27), quia iam inde discesserat traditor, non erat ergo munda et pacifica cena illa tanti sacramenti, quam priusquam ille exiret omnibus dedit. Quod si clausis oculis dicere audetis, quid faciamus nisi potius nos exclamemus: «O ultrix furoris caecitas eorum qui uolunt esse legis doctores, sicut dicit apostolus, *non intellegentes neque quae locuntur neque de quibus affirment*»? (1 Tim 1,7). Nisi tamen pertinaciae caecitas impediret, non erat difficilis intellectus, ut uideres non dixisse dominum praesente Iuda: «Nondum mundi estis», sed: *Iam uos mundi estis.* Addidit autem «non omnes», quia ibi erat qui mundus non erat. Qui tamen si praesentia sua ceteros pollueret, non eis diceretur: *Iam uos mundi estis,* sed diceretur ut dixi: «Nondum mundi estis». Postquam uero ille discessit, dixit eis: *Iam uos mundi estis,* nec addidit: «sed non omnes», quia iam discesserat quo etiam praesente, sicut eis dictum est, mundi erant, sed non omnes, quia erat illic unus immundus. Quapropter his uerbis magis dominus declarauit in uno coetu hominum eadem sacramenta sumentium aliquorum *(276)* immunditiam mundis obesse non posse. Certe si putatis esse apud nos si-

[87] 1 Tim 1,7: *C. Ep. Parm.* II, 4,8. Véase la nota anterior.

existen entre nosotros algunos semejantes a Judas, apostrofadnos con aquellas palabras: «Estáis limpios, pero no todos». Pero no decís esto, sino que a causa de algunos inmundos decís: «Sois todos inmundos». No fue esto lo que dijo el Señor a los discípulos estando presente Judas, y, por consiguiente, quien dice esto no aprendió del buen Maestro lo que dice [88].

## El bautismo de sangre

**XXIII.** 51. Petiliano: «Si nos achacáis a nosotros el administrar dos veces el bautismo, más bien sois vosotros los que lo hacéis al matar a los bautizados. Y no precisamente porque bauticéis, sino porque cuando matáis a uno, lo hacéis bautizarse en su propia sangre. En efecto, el bautismo del agua o del espíritu arrancado por la sangre del mártir viene a ser como otro bautismo.

De este modo, el Salvador, bautizado primeramente por Juan, declaró que tenía que ser bautizado de nuevo, no ya por el agua o el espíritu, sino por el bautismo de su sangre en la cruz de la pasión, como está escrito: *Se acercaron a él dos discípulos, los hijos de Zebedeo, y le dijeron: Señor, cuando vengas a tu reino, haz que nos sentemos el uno a tu derecha y el otro a tu izquierda. Jesús les respondió: Cosa difícil pedís. ¿Podéis beber el cáliz que yo he de beber y ser bautizados con el bautismo con que yo he de ser bautizado? Le contestaron: Sí que podemos. Les dice Jesús: El*

miles Iudae, haec uerba nobis dicite: «Mundi estis, sed non omnes». Non autem hoc dicitis, sed dicitis propter quosdam immundos: «Immundi estis omnes». Hoc discipulis dominus Iuda praesente non dixit, et ideo qui hoc dicit non didicit a bono magistro quod dicit (cf. Lc 18,18).

**XXIII.** 51. Petilianus dixit: «Quodsi nos bis baptismum facere dicitis, immo uos facitis qui occiditis baptizatos. Non, quia baptizatis, hoc dicimus, sed quia unumquemque, dum **[50]** occiditis, sanguine suo facitis baptizari. Etenim baptismum aquae uel spiritus extorto sanguine martyris quasi factum est geminum. Sic [autem] ipse namque saluator baptizatus primitus a Iohanne baptizandum sese professus est iterum non iam aqua nec spiritu (cf. Io 3,5), sed sanguinis baptismo cruce passionis, sicut scriptum est: *Accesserunt ad eum duo discipuli filii Zebedaei dicentes: domine, cum ueneris in regnum tuum, fac nos sedere unum ad dexteram tuam et alterum ad sinistram. Respondit eis Iesus: Difficilem rem petitis. Numquid calicem quem ego bibiturus sum potestis bibere et baptismum quod ego bapti-*

[88] En relación a *ultrix furoris caecitas* (cf. 1 Tim 1,7 de not. ant.) será bueno tener en cuenta el subsiguiente sintagma *pertinaciae caecitas impediret,* dos expresiones que han de servir para reflejar la carga heresiológica del Cisma (cf. la nota 39 del l.I). Nótese igualmente el *non didicit a bono magistro quod dicit,* del final, en oposición al anterior *caecitas eorum qui uolunt esse legis doctores.*

*cáliz que yo he de beber, lo beberéis, y con el bautismo con que yo he de ser bautizado seréis bautizados vosotros, y lo demás.*

Si existen estos dos bautismos, nos alabáis con vuestra animosidad; lo confesamos. Pues cuando matáis nuestros cuerpos, no repetimos el bautismo, sino que somos bautizados como Cristo en nuestro bautismo y nuestra sangre. Avergonzaos, avergonzaos, perseguidores: hacéis semejantes a Cristo a los mártires, a quienes después del agua del verdadero bautismo los bañó su sangre como otro bautista»[89].

52. Agustín: Ante todo respondemos rápidamente: No somos nosotros los que os matamos, sois vosotros los que os dais una verdadera muerte cuando os cortáis de la viva raíz de la unidad. Además, si todos los que mueren son bautizados con su sangre, serán tenidos como mártires los salteadores, inicuos, impíos, depravados que mueren condenados, ya que mueren bautizados en su sangre. Y si no son bautizados en su sangre sino los que mueren por la justicia, *porque de ellos es el reino de los cielos,* considera que primero hay que investigar por qué motivo sufrís, y luego qué es lo que su-

*zor baptizari? Dixerunt illi: Possumus. Et ait illis: Calicem quidem quem ego bibiturus sum bibere potestis et baptismum quod ego baptizor baptizabimini* (Mc 10,35-39), et cetera. Si haec duo sunt baptismata, uestra nos laudatis inuidia, profitemur. Cum enim nostra corpora occiditis, non[a] bis baptismum facimus, sed baptismo nostro et sanguine baptizamur ut Christus. Erubescite erubescite, persecutores: Similes Christo martyres facitis quos post aquam ueri baptismatis sanguis baptista perfundit».

52. Augustinus respondit: Primo cito respondemus quia non uos occidimus, sed ipsi uosmet ipsos uera morte occiditis, cum uos ab unitatis uiua radice praeciditis. Deinde si omnes qui occiduntur sanguine suo baptizantur, omnes latrones iniqui impii scelerati, qui damnati feriuntur, martyres habendi sunt, quia suo sanguine baptizantur. Si autem non baptizantur sanguine suo nisi qui occiduntur propter iustitiam, *quia ipsorum est regnum caelorum* (Mt 5,10), uide sis[b] prius esse quaerendum propter **[51]** quid patimini et postea quid patiamini. Quid ergo buccae in-

[89] Mc 10,35-39. Leves y numerosas variantes en las formas verbales y giros de la cita que Petiliano hace de Marcos. Así, v.37: *cum ueneris in regnum tuum,* en vez de *in gloria tua;* y v.38: *rem difficilem petitis,* en lugar de *nescitis quid petatis.* Véase QUINOT, n.compl.12, *Remarques textuelles sur les citations scripturaires de Petilianus:* BA 30,773-776: 774. Del reproche católico contra la rebautización, Petiliano arguye con gran habilidad contra su colega de Hipona manifestando que es la Católica quien fuerza una auténtica «rebautización» en el D., a saber: el bautismo de agua que ya tiene y el de sangre, al ser el D. víctima de la persecución católica. Intenta con ello, pues, demostrar que la Católica es la perseguidora, por tanto, la falsa Iglesia, y el D. perseguido la «Iglesia de los mártires», es decir, la verdadera Iglesia.

*a]* non *omitt.* PL.
*b]* vidistis PL.

frís [90]. ¿Por qué se os llena la boca antes de encontrar defensa para los hechos? ¿Por qué vuestra lengua se alborota antes de dar pruebas con una vida santa? Si has originado un cisma, eres un impío; si eres un impío, mueres como un sacrílego, ya que eres castigado por tu impiedad. Si mueres como un sacrílego, ¿cómo puedes ser bautizado con tu sangre? Acaso digas: «No he hecho un cisma». Indaguemos, pues, esto: ¿por qué gritas antes de probar?

53. ¿Dices acaso: «aunque sea un sacrílego, no eres tú quién para matarme»? Una cosa es la atrocidad de mi acción, que jamás pruebas con veracidad, y otra la del bautismo de tu sangre, de que tan falazmente blasonas.

En realidad, ni yo te doy muerte ni demuestras que alguien te mata, ni, aunque lo demostraras, tengo yo nada que ver con quien te dé muerte, ya haya obrado justamente a tenor de legítima potestad que le haya dado el Señor, ya, como la paja de la mies del Señor, haya realizado el crimen llevado de un mal deseo.

De la misma manera no tienes tú que ver con los que en tiempos recientes, con intolerable prepotencia y refuerzo de soldados, no porque temiesen a alguien, sino para ser temidos por todos, han oprimido a las viudas, han arruinado a los huérfanos, han dispuesto de patrimonios ajenos, han roto

flantur, antequam facta defendantur? Quid perstrepit lingua, antequam probetur uita? Si schisma fecisti, impius es; si impius es, ut sacrilegus moreris, cum pro impietate puniris; si ut sacrilegus moreris, quomodo tuo sanguine baptizaris? An dicis: «Non feci schisma»? Hoc ergo quaeramus: Quid ante clamas quam probas?

53. An dicis: «Etsi sacrilegus sum, a te occidi non debeo»? Alia quaestio est de atrocitate facti mei quod numquam ueraciter demonstras, alia de baptismo sanguinis tui unde te mendaciter iactas. Nam neque occido te nec probas te ab aliquo occidi nec, si probes, ad me pertinet quicumque te occiderit, siue secundum potestatem legitime sibi a domino datam iuste fecerit siue sicut messis dominicae palea cupiditate aliqua mala scelus admiserit: sicut ad te non pertinet qui recentibus temporibus cum intolerabili poten*(277)*tatu etiam militibus sibi comitantibus, non quia timebat aliquem sed ut ab omnibus timeretur, uiduas oppressit, pupillos euertit, aliena patrimonia prodidit, aliena matrimoia separauit, res

[90] El mal cismático es en Agustín argumento recurrente: con él demuestra que los donatistas han cometido un pecado mayor que el de *traditio* (nt.34), y con él asimismo que son ellos, los donatistas, auténticos verdugos de sí mismos: *ipsi uosmetipsos uera morte occiditis, cum uos ab unitatis uiua radice praeciditis.* De ahí la frase aquí acotada: *prius esse quaerendum propter quid patimini et postea quid patiamini.* En el *propter quid* está la causa. Y en el *quid,* la pena. Y el Santo precisa reiterativo que al mártir no lo hace la pena, sino la causa: *Christi martyrem non facit poena, sed causa (C. Cr.* III, 47,51: CSEL 52, p.459). No la pena *(quid),* por consiguiente, sino la causa *(propter quid).* Véase LANGA, n.compl.18. *San Agustín y su concepto de martirio frente a los donatistas:* BAC 498, 871-873.

matrimonios, han administrado los bienes de los inocentes, se han repartido con los dueños, presos del dolor, el precio de sus bienes vendidos. Podría parecerte que es invención mía si no se conociera, sin mencionarlo, el nombre de aquel a que me refiero[91].

Si esto es verdad, como no os afectan a vosotros estas cosas, de la misma manera, aunque dijeras verdad, no nos afecta a nosotros lo que dices. Pero si el falso rumor ha mentido sobre aquel colega vuestro justo e inocente, en modo alguno se debe dar crédito al rumor que se ha esparcido referente a hombres inocentes como si se tratara de *traditores* de códices o de asesinos.

Se añade a esto que cito un hombre que vivió con vosotros, cuyo natalicio celebrabais con tanta concurrencia, a quien dabais el ósculo de la paz en la celebración de los sacramentos, en cuyas manos depositabais la Eucaristía[92], a quien mutuamente tendíais vuestras manos, cuyos oídos sordos entre tales gemidos del Africa temíais ofender con la libertad de vuestra expresión; a éste, no sé quién de los vuestros se dirigió indirectamente con toda cortesía diciéndole que tenía al conde por un Dios[93], y era celebrado por ello con gran alabanza.

Tú, en cambio, nos reprochas a nosotros los hechos de aquellos con quienes no hemos vivido, cuyo rostro no hemos

uendendas innocentium procurauit, uenditarum pretia cum dominis plangentibus diuisit. Ex me ista dicere uidear, si non tacito nomine agnoscitur de quo dicam. Quae si uera sunt, sicut ad uos ista non pertinent, ita nec quidquid dicis ad nos, etiamsi uera diceres. Si autem falsa fama de illo collega uestro iusto et innocente mentita est, nullo modo etiam famae credendum est, quae de innocentibus tamquam de traditoribus codicum uel tamquam de interfectoribus hominum seminata est. Huc accedit, quia ego illum commemoro qui uobiscum uixit, cuius natalicia tanta celebratione frequentabatis, cui pacis osculum inter sacramenta copulabatis, in cuius manibus eucharistiam pone**[52]**batis, cui uicissim danti manus porrigebatis, cuius aures inter tantos Africae gemitus surdas libera uoce offendere timebatis; quem nescio quis uestrum quia uel ex obliquo urbanissime tetigit, ut ei diceret quod comitem haberet deum, ingenti laude ferebatur. Tu autem illos nobis obicis cum quibus non uiximus, quorum faciem non uidimus, quorum aetate uel pueri uel

[91] Véase un modo análogo de aludir al feroz Optato de Tamugadi en *In Io.* 5,17. Sobre estas duras frases contra el Gildoniense, cf. II, 101,232; 103,237; *C. Ep. Parm.* II, 15,34; *C. Cr.* III, 13,16. También, QUINOT, n.compl.5. *Optatus de Thamugadi:* BA 30,757-760; LANGA, n.compl.38. *Optato Gildoniano:* BAC 498, 898s.

[92] Cf. QUINOT, n.compl.13. *Les coutumes liturgiques mentionnées dans le Contra Petilianum:* BA 30,776-781.

[93] Cf. la nota 34 del l.I (I, 9,10).

visto, en cuya época o éramos unos niños o quizá no habíamos nacido. ¿Qué clase de iniquidad o perversidad es querer imponernos a nosotros las cargas de los desconocidos, siendo así que vosotros no queréis llevar las de los amigos?[94] Clama la divina Escritura: *Veías a un ladrón, y corrías con él.* Si no te ha contaminado a ti aquel a quien has visto, ¿por qué[95] me echas en cara los hechos de aquel que ni siquiera pude ver?

¿Dirás acaso: «No corrí con él, porque sus acciones me desagradaban»? Sin embargo, te acercabas con él al altar. ¡Ea!, para defenderte procura distinguir estas cosas y decir que una cosa es concurrir al pecado, como concurrieron los dos ancianos tendiendo asechanzas a la castidad de Susana, y otra muy distinta recibir el sacramento del Señor con el ladrón, como participaron los apóstoles con Judas en aquella primera cena.

Ves cómo te defiendo; pero ¿por qué no te fijas cuánto más fácilmente se absuelve con esta defensa tuya a las naciones y confines de la tierra por donde se extiende la herencia de Cristo? Si pudisteis ver a un ladrón y acercarte al sacramento junto con el ladrón que viste[96], y, sin embargo, no participar en su pecado, ¿no pudieron las naciones remotísimas quedar totalmente ajenas a las malas acciones de los afri-

fortasse nondum nati eramus. Quae est ista tanta iniquitas atque peruersitas uelle nobis imponere sarcinas ignotorum, cum uos portare nolitis amicorum? Clamat Scriptura diuina: *Uidebas furem et concurrebas cum eo* (Ps 49,18). Si te non contaminauit quem uidisti, cur mihi obicis quem uidere non potui? An dicis: «Non cum eo concurri, quia facta eius displicebant mihi»? Sed nempe ad altare accedebas cum eo. Age iam, ut te defendas, discerne ista et dic aliud esse concurrere in peccatum, sicut concurrerunt duo seniores castitati Susannae insidiantes, aliud cum fure accipere domini sacramentum, sicut apostoli cum Iuda etiam primam illam cenam acceperunt. Faueo defensioni: Sed cur non attendis quanto facilius in hac tua defensione absolueris gentes et terminos terrae qua hereditas Christi diffunditur? Si enim potuistis furem uidere et cum fure uiso sacramenta communicare <et> tamen peccatum non communicare, quanto minus potuerunt remotissimae nationes cum Afris traditori-

[94] Nueva alusión a Optato, cuyas fechorías el Cisma procuró tapar y silenciar inútilmente tras la desaparición del «bárbaro mitrado» de Tamugadi. En la dialéctica del Hiponense constituyen, como se ve, un precioso material, a menudo puesto estratégicamente al servicio de otro argumento antidonatista de mayor calado: el maximianismo.

[95] Ps 49,18: *De b.* VII, 15,29; *C. Ep. Parm.* II, 9,19 (cit. implícita).

[96] *Communicare* denota la *«koinonía»* que Jesucristo realiza entre los cristianos que celebran los sacramentos: *sacramenta communicare.* Se trata, pues, de una unión de corazones sobre todo, es decir, de la cristiana unión que vincula a aquéllos *qui ad altare communicant* (*Serm* 223,2; cf. *De ciu. Dei* XXI, 25; voz *communico:* ThLL III, 1954-1960: espec. II, A. *...de christianorum mensa dominica*). Véanse H. J. SIEBEN, *Voces...,* 118s.257; ID., *Koinonia III. Chez les Pères,* 1750-1754; W. POPKES, *Gemeinschaft:* RAC 9 (1976) 1100-1145.

canos *traditores* y perseguidores, aun suponiendo que dijerais y evidenciarais cosas verdaderas, aunque tuvieran con ellos en común la celebración de los sacramentos?

A lo mejor replicas: «Yo vi en aquél al obispo, pero no al ladrón». Tú verás. Acepto incluso esta defensa, y en ella queda absuelto también de vuestras inculpaciones el orbe de la tierra. Si, en efecto, os fue lícito a vosotros desconocer la vida de un hombre conocido, ¿por qué no se permite al mundo entero ignorar a los desconocidos? Claro, a lo mejor les está permitido a los donatistas ignorar lo que no quieren saber, y a las naciones no se les permite ignorar lo que no pueden saber[97].

54. ¿Dices acaso: «Una cosa es un robo y otra la entrega y la persecución»?[98] Efectivamente es cosa diferente, aunque no nos vamos a esforzar en demostrar en qué difieren. Presta atención, que abreviaré. Si aquel ladrón no te hizo ladrón porque te desagrada el robo, ¿quién pudo convertir en *traditores* u homicidas a aquellos que no aceptan la entrega o el homicidio?

Por tanto, confiesa primero que tú participas en la misma maldad de Optato, a quien conocías, y al menos entonces podrás reprocharme la maldad de los que yo no conocía. Y no me digas: «Pero aquéllas eran faltas graves, y éstas son insignificantes». Primero has de confesar de ti esas pequeñeces, no

bus uel persecutoribus, etiamsi uera diceretis et ostenderetis, mala facta habere communia, quamuis cum eis tenerent sacramenta communia! An dicis: «Ego illum episcopum uidi, furem uero illum non uidi»? Dic quod uis: Etiam huic faueo defensioni, et in hac absolutus est a uestris criminationibus orbis terrarum. Si enim uobis licuit cogniti hominis ignorare uitam, cur totus mundus ignotos ignorare non sinitur? Nisi forte Donatistis licet nescire quod scire nolunt, gentibus non licet nescire quod scire non possunt.

54. An dicis: «Aliud est furtum, aliud traditio uel persecu**[53]**tio»? Concedo aliud esse, nec modo laboran*(278)*dum est quid intersit ostendere. Adtende compendium. Si te ille non fecit furem, quia tibi non placet furtum, quis potest facere traditores aut homicidas eos quibus displicet siue traditio siue homicidium? Prius igitur confitere te esse quidquid mali fuit Optatus quem noueras, et uel sic mihi obice quidquid mali fuerunt quos ego non noueram. Nolo mihi dicas: «Sed illa magna sunt, ista parua». Prius enim oportet fatearis ipsa parua de te, non ut

[97] Nuevo chispazo irónico en medio de un argumento tan serio y teológico como el de rebatir la pretendida pureza eclesial del Cisma desde la profetizada y escriturística universalidad de la Católica: poniendo una vez más de manifiesto la inconsecuencia del D. entre su teoría y su *praxis*. Inconsecuencia subrayada esta vez con el caso del Gildoniense (nota 94 final). Ironías como la de esta frase solían encender a Petiliano (nota 18).

[98] Nota complementaria 16, p.622.

precisamente para que yo las confiese también, sino para permitirte decir no sé qué enormidades de mí.

El tal Optato que tú conocías, ¿te hizo ladrón, puesto que fue tu colega, o no te hizo? Contesta uno de los dos extremos. Si dices: «No me hizo», pregunto por qué no te hizo. ¿Porque no lo fue él, o porque no lo conociste como tal, o porque te desagradó? Si dices que no lo fue él, con mayor razón no debemos admitir que fueron tales cuales los referís aquellos que nos echáis en cara. En efecto, si sobre Optato no se debe admitir lo que dicen los cristianos, paganos y judíos, y finalmente lo que dicen los nuestros y aun los vuestros, ¡cuánto menos digno de crédito es lo que vosotros decís de alguno!

Si respondes que lo ignoras, te responderán todas las naciones: «Mucho más ignoramos nosotros lo que nos echas en cara sobre ellos».

Si dices que te desagradó, te responderán con el mismo tono de voz: «Aunque tú no hayas demostrado nunca esos hechos, a nosotros nos desagradan».

Pero si dices: «Me hizo ladrón el Optato que conocía, porque fue mi colega y solía acercarme al altar con él cuando cometía esas maldades, pero no me importa, porque se trata de una falta ligera; en cambio, a ti te hicieron aquéllos *traditor* y homicida», a esto respondo que no admito haber sido hecho *traditor* u homicida por los pecados ajenos, porque tú hayas confesado que el pecado ajeno te hizo ladrón; no es, en efecto, nuestro juicio, sino tu boca la que te ha hecho ladrón.

ego quoque fatear, sed ut uel sinam te dicere nescio quae magna de me. Optatus quem noueras fecit te furem, quia collega tuus fuit, an non fecit? Responde unum de duobus. Si dicis: «Non fecit», quaero <quare> non fecerit: Quia nec ipse fuit, an quia nescis, an quia tibi displicuit? Si quia nec ipse fuit[a], multo magis illos de quibus nos arguitis tales fuisse quales dicis credere non debemus. Si enim de Optato non est credendum quod et christiani et pagani et Iudaei, postremo et nostri et uestri dicunt, quanto minus credendum est quod uos de aliquo dicitis! Si quia nescis, respondent tibi omnes gentes: «Multo magis nos nescimus quidquid de illis obicis nobis». Si quia tibi displicuit, eadem tibi uoce respondent: «Quamuis numquam probaueris, talia tamen displicent nobis». Si autem dicis: «Ecce me furem fecit Optatus ille quem noueram, quia collega meus fuit et cum illo ad altare accedere solebam cum ista committeret, sed non curo, quia leue est peccatum, te autem illi traditorem homicidamque fecerunt», respondeo non me concedere, ut ego quoque traditor et homicida factus sim peccatis alienis, quia tu te alieno peccato furem factum esse confessus es; neque enim iudicio nostro, sed ore tuo

*a]* ipse fur fuit PL.

Nosotros decimos que cada uno lleva su propia carga según el testimonio del Apóstol; y tú sometiste voluntariamente tus hombros a la carga de Optato[99], no por haber cometido el hurto o haber consentido en él, sino porque pensaste que te afectaba a ti lo que otro había hecho.

Dice el Apóstol al tratar de los alimentos: *Bien sé, y estoy persuadido de ello en el Señor Jesús, que nada hay de suyo impuro; a no ser para el que juzga que algo es impuro; para ése sí lo hay*. Por la misma regla se puede afirmar que los pecados ajenos no afectan a aquellos a quienes desagradan, pero si alguno piensa que le afectan a él, le afectan. De esta forma tú no puedes tenernos por *traditores* u homicidas, aunque llegues a demostrar esos extremos de los que comulgan con nosotros en los sacramentos; en cambio, a ti, aunque te desagrade lo que ha hecho Optato, te consideramos justamente ladrón, y no por calumnia nuestra, sino según tu opinión.

Y no debes pensar que esto es leve. Escucha al Apóstol: *Ni los ladrones heredarán el reino de Dios*[100]. Y los que no poseerán el reino de Dios, no estarán ciertamente a la derecha entre aquellos a quienes se dirá: *Venid, benditos de mi Padre, recibid la herencia del Reino preparado para vosotros desde la creación del mundo*. Y si no estarán allí, ¿dónde estarán sino a la izquierda? Por tanto, entre aquellos a quienes se dirá: *Id al fuego eterno preparado para el diablo y sus ángeles*.

fur factus es. Nos enim dicimus unumquemque sarcinam suam portare, sicut apostolus testis est (cf. Gal 6,5); tu uero non quia furtum fecisti uel <in> furtum consensisti, sed quia id quod alius fecit ad te pertinere exi**[54]**stimasti, sub sarcina Optati ultro tuos humeros subdidisti. Nam sicut apostolus ait, cum de cibis loqueretur: *Scio et confido in domino Iesu quia nihil commune per ipsum; sed ei qui existimat aliquid commune esse, illi commune est* (Rom 14,14), eadem regula dici potest aliena peccata non pertinere ad eos quibus displicent, sed si quis existimat ad se pertinere, pertinent ad eum. Quapropter tu nos non tenes traditores nec homicidas, etiamsi aliquid tale probes de his qui nobiscum sacramenta communicant; te autem, etiamsi tibi displiceat quidquid fecit Optatus, furem tamen tenemus non per calumniam nostram, sed per sententiam tuam. Et ne putes hoc leue esse, apostolum lege dicentem: *Neque fures regnum dei possidebunt* (1 Cor 6,10). Qui autem regnum dei non possidebunt, non erunt utique ad dexteram inter illos quibus dicetur: *Uenite benedicti patris mei, percipite regnum quod uobis paratum est ab origine mundi* (Mt 25,34). Si ibi non erunt, ubi erunt nisi ad sinistram, inter illos ergo quibus dicetur: *Ite in ignem aeternum qui paratus est diabolo et angelis eius?* (Mt 25,41). Frus-

[99] Sobre el «unusquisque *sarcinam* suam portare... sub *sarcina* Optati», véase la nota 79. Sobre Gal 6,2, cf. A. M. La Bonnardière: AEPHE, 288-293; Id., *«Portez le fardeau les uns des autres»*, 201-215.

[100] 1 Cor 6,10: *De b.* IV, 4,6; 9,12; 17,24; 19,26 (1 Cor 6,9-10); V, 23,32.

Así que en vano te tranquilizas juzgando leve un pecado que separa del reino de Dios y envía al fuego eterno. ¡Cuánto mejor sería que acudieras a una humilde confesión y dijeras: «Cada uno de nosotros llevará su propia carga y el bieldo postrero separará la paja del trigo»!

55. Naturalmente estás temiendo se te lance esta recomendación: «¿Por qué, mientras tratáis de imponer cargas ajenas a los otros, habéis osado vosotros separaros, antes de la postrera bielda[101], de la mies del Señor extendida en todo el mundo?» Así, pues, vosotros, a quienes desagradan los hechos de los vuestros, mientras procuráis que no se os reproche el cisma que habéis cometido todos, os implicáis en los pecados que no habéis hecho vosotros; y mientras el elocuente varón Petiliano[102] teme se pueda decir que no soy tal cual juzga él que fue Ceciliano, se ve forzado a decir que él es tal cual conoce que fue Optato.

¿O no eres tú acaso tal cual proclama el Africa entera que fue aquél? Nosotros, pues, no somos lo que aquellos que nos echáis en cara, o lo que sospecha vuestro error, o calumnia el furor, o demuestra la verdad; y mucho menos son tales, a través de todas las naciones, los granos del Señor que no han oído ni el nombre de ésos.

Así, no hay motivo alguno para que perezcáis con semejante crimen de separación y sacrilegio de cisma. Y, no obs-

tra ergo te securum facis leue putando peccatum, quod a regno dei separat et in ignem mittit aeter*(279)*num. Quanto melius ad ueram confessionem confugies et dices: «Unusquisque nostrum proprium onus portabit et a tritico paleam uentilabrum ultimum separabit!» (cf. Gal 6,5; Mt 3,12).

55. Sed uidelicet times ne statim tibi dicatur: «Cur ergo, dum aliis aliena onera conamini imponere, ausi uos estis ante ultimum uentilabrum a totius mundi dominica segete separare?» Itaque nos, quibus displicent facta uestrorum, dum cauetis ne uobis obiciatur schisma quod omnes fecistis, etiam peccatis uos implicatis quae uos non fecistis, et dum timet uir disertus Petilianus, ne mihi liceat dicere non me esse talem qualem fuisse **[55]** putat Caecilianum, ipse cogitur dicere esse se talem qualem fuisse nouit Optatum. An tu non es talis qualem illum fuisse Africa tota conclamat? Nec nos ergo tales sumus, quales illos quos nobis obicitis uel error uester suspicatur uel furor infamat uel ueritas probat; multo minus talia sunt per omnes gentes frumenta dominica, quae istorum nec nomen audierunt. Nulla igitur causa est, cur tanto scelere separationis et sacrilegio schismatis pereatis. Et tamen si quid pro hac tanta impietate diuino iudicio patiamini, etiam baptizari uos uestro

[101] Cf. la nota 55 del l.I.

[102] Acerca del *uir disertus Petilianus* —Agustín sabe reconocer las cualidades de su rival— véanse las notas 38 y 30 de la *Intr. al CLP*.

tante, si soportáis algo según el juicio divino por tan grande impiedad, llegáis a afirmar que sois bautizados en vuestra propia sangre, como si fuera poco no llorar la separación si no os gloriáis también del castigo.

## El ministro del bautismo

**XXIV.** 56. Petiliano: «Pero vosotros insistís en lo de siempre: *El que se ha bañado una vez, no necesita lavarse sino los pies*[103]. *Una vez* significa lo que tiene un autor; *una vez* significa lo que establece la verdad»[104].

57. Agustín: El bautismo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo tiene como autor a Cristo, no a un hombre cualquiera, y así la verdad es Cristo, y no cualquier hombre.

## El ministro pecador

**XXV.** 58. Petiliano: «Puesto que tú, siendo reo, realizas acciones falsas, no puedo yo repetir el bautismo que tú no has dado ni una vez».

59. Agustín: Tú no demuestras nuestra culpabilidad, y, si es falso el bautismo dado por un culpable, no tienen el verdadero bautismo cuantos son bautizados por quienes entre vosotros son culpables, no sólo manifiestos, sino también ocultos. Pues si da algo divino el que da el bautismo, siendo ya culpable ante Dios, ¿cómo da algo de Dios si el culpable

sanguine dicitis, ut parum sit quod diuisi non compungimini, nisi etiam puniti gloriemini.

**XXIV.** 56. Petilianus dixit: «At enim in eodem perduratis: '*Qui semel lotus est non habet causam nisi pedes lauandi*' (Io 13,10). Semel est quod habet auctorem, semel est quod ueritas firmat».

57. Augustinus respondit: Baptismus in nomine patris et filii et spiritus sancti Christum habet auctorem (cf. Mt 28,19), non quemlibet hominem, et Christus est ueritas (cf. 1 Io 5,6), non quilibet homo.

**XXV.** 58. Petilianus dixit: «Nam cum reus falsa committas, bis baptisma ego non facio quod semel ipse non facis».

59. Augustinus respondit: Nec reos nos probas et, si reus baptismo falso baptizat, non habent uerum baptismum quotquot ab eis baptizantur, qui apud uos non solum manifesti, sed etiam occulti iam rei sunt. Si enim rem dei dat qui baptismum dat, cum iam deo reus est quomodo rem dei dat, si reus uerum baptismum non dat? Sic enim expectatis, ut et uobis reus sit, quasi quod daturus est uestrum sit.

[103] Cf. la nota 86.

[104] Dentro de la *discusión sobre el bautismo* (n.4-89), y una vez analizado el apartado referente al bautismo en sí (n.4-55), se abre ahora el correspondiente al ministro (n.56-76). Cf. la nota 1.

no da el bautismo verdadero? De esta forma esperáis que sea culpable para vosotros como si lo que va a dar fuera vuestro.

## El bautismo verdadero

**XXVI.** 60. Petiliano: «Si mezclas cosas verdaderas y falsas, con frecuencia la verdad imita con ciertos rasgos lo falso. Así, ni más ni menos, la pintura imita al hombre como es, y mediante los colores, una falsa apariencia de verdad imita lo verdadero; así la tersura del espejo recoge el rostro y lo presenta a los ojos del que mira; así presenta al que se acerca sus propios rasgos, de suerte que la imagen del que viene sale a su encuentro, y tal poder tiene la limpia ilusión, que los mismos ojos que se miran se conocen a sí mismos como si estuvieran en otro. Lo mismo la imagen de la sombra, cuando se detiene, duplica las cosas en gran parte separando, gracias a su engaño, la unidad. ¿Acaso es verdadero porque engaña la imagen?[105]

Pero una cosa es pintar a un hombre y otra engendrarlo. En efecto, ¿quién pinta niños falsos al padre que desea hijos, o quién puede esperar verdaderos herederos con la falacia de la pintura? Ciertamente es propio de espíritu demente abandonar lo que es verdadero y amar la pintura».

61. Agustín: Pero ¿no te avergüenzas de tratar como falso el bautismo de Cristo aunque se encuentre en el hombre

**XXVI.** 60. Petilianus dixit: «Nam si ueris falsa permisceas, isdem saepe uestigiis uerum falsitas imitatur. Sic sic hominem simulat naturae pictura uerumque[a] coloribus exprimit falsa[b] facies ueritatis. Sic sic speculi nitor uultum rapit, ut reuocet **[56]** oculis intuentis; sic sic offert proprios uenientibus uultus, ut ipsa sibimet inuicem facies uenientis occurrat, tantumque ualet munda fallacia, ut ipsi se qui peruident oculi quasi in altero sese cognoscant. Ipsa quoque umbrae[c] cum steterit imago, res[d] geminat magna ex parte, mendacio diuidens unitatem. Numquid adeo uerum est, quia figura menti*(280)*tur? Sed aliud est hominem pingere, aliud generare. Nam quis patri filios exoptanti falsos fingit infantes, aut quis picturae mendacio ueros heredes expectet? Profecto dementis est animi dimisso eo quod uerum est amare picturam».

61. Augustinus respondit: Itane non erubescis, etiamsi in homine fallacissimo fuerit, baptismum Christi falsitatem uocare? Absit quidem ut

[105] Las comparaciones aquí traídas por Petiliano dejan entrever un escritor con prosa viva, amante del colorido y de la imagen. «Comme écrivain artiste —precisa Monceaux (VI, 82)—, l'évêque de Constantine était un visuel» (QUINOT: BA 30,304, n.1).

*a]* verum, quae PL.
*b]* falsas PL.
*c]* umbra PL.
*d]* imago, res] imagines PL.

más falaz? Lejos de mí el pensar que gracias a vuestros dicterios ha perecido el trigo del Señor, que recibió la orden de crecer entre la cizaña por todo el campo, es decir, este mundo[106], hasta la cosecha, que es el fin del mundo. Es más, ¿hay quien ose llamar falso el bautismo que se da y se recibe en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, incluso en la misma cizaña que se mandó no recoger, sino tolerar hasta el fin, y lo mismo en la paja, que sólo será totalmente separada en la última limpia?[107]

Habéis depuesto de su cargo a algunos de vuestros colegas o presbíteros convictos por el testimonio de mujeres embarazadas: realmente en todas partes existen ejemplos de esto[108]. Yo pregunto: ¿eran falsos o veraces antes ya de quedar convictos? Responderás seguramente: «Falsos». ¿Cómo entonces tenían y daban el verdadero bautismo? ¿Cómo en ellos la falacia humana no corrompía la verdad divina? ¿No está escrito con toda verdad: *El Espíritu Santo, que educa, huye del que finge*[109]. Si el Espíritu Santo huía de estos fingidos, ¿cómo permanecía en ellos la verdad del bautismo sino por-

dominicum frumentum, quod per totum agrum, id est hunc mundum, usque in messem, id est usque in finem saeculi, inter zizania crescere iussum est, uestris maledictis interisse credatur. Uerumtamen et in ipsis zizaniis, quae usque in finem non colligi sed tolerari praecepta sunt, et in ipsa palea (cf. Mt 13,24-30; 36-43), quae non nisi ultimo uentilabro tota separabitur (cf. Mt 3,12), audet quisquam dicere falsum esse baptisma quod in nomine patris et filii et spiritus sancti datur et sumitur? Quos testimonio grauidatarum feminarum conuictos uel collegas uel presbyteros uestros ab honore deponitis —quandoquidem ista exempla ubique non desunt—, quaero, antequam conuiincerentur, utrum fallaces fuerint an ueraces. Respondebis utique: «Fallaces». Cur ergo uerum baptismum et habebant et dabant? Cur in eis diuinam ueritatem non corrumpebat humana fallacia? Nonne uerissime scriptum est: *Sanctus enim spiritus disciplinae effugiet fictum?* (Sap 1,5). Fictos ergo istos cum Sanctus spiritus fugeret, cur apud eos baptismi ueritas erat, nisi quia spiritus

[106] La interpretación donatista de Mt 13,38 (=el campo es el mundo) era reductiva: ese campo, decían, no es la Iglesia, sino el mundo fuera de la Iglesia, ya que en la Iglesia no puede haber cizaña en pleno día. La cizaña crece sólo en el mundo. El trigo ha ido languideciendo en él hasta desaparecer en casi todo el universo, excepto en la selecta parte de Africa (cf. *C. Gaud.*, II, 3,3; 4,4; 5,5; *Breu.* III, 8,10; 9,15; S. CIPRIANO, *Ep.* 54,3; LAMIRANDE: BA 32,657; MONCEAUX, VI, 213; PAC 1,5235, n.44; 524, n.1). La que opone aquí San Agustín es geográficamente extensiva, de acuerdo con la tesis de la universalidad de la Iglesia.

[107] Cf. la nota 101.

[108] Nota complementaria 6, p.610.

[109] Sap 1,5: cf. A. M. LA BONNARDIÈRE, Biblia Augustiniana. A.T. *Le livre de la Sagesse*, 98s.

que el Espíritu Santo huía de la falacia de los hombres, no de la verdad del sacramento?

Por otra parte, si hasta los mentirosos tienen el bautismo verdadero[110], el que lo tiene, aunque sea recibido del bautizador más taimado, tiene el mismo bautismo que tienen los verdaderos. De donde es preciso adviertas que tu lenguaje está más bien salpicado de coloridos pueriles[111], y por eso, dejando a un lado la palabra viva, se deleita en semejantes afeites y queda convicto de amar la pintura en vez de la verdad.

## El único bautismo

**XXVII.** 62. Petiliano: «Pero dice el apóstol Pablo: *Un solo Señor, una sola fe, un solo bautismo*[112]. Nosotros confesamos uno solo; es cierto que están fuera de su juicio los que reconocen dos».

63. Agustín: Contra vosotros va esto que decís, aunque en vuestro desvarío lo ignoráis. Quienes afirman que hay dos bautismos son aquellos que piensan que los justos tienen uno y otro los malvados, cuando el bautismo no es de los unos ni de los otros, sino de Cristo, uno mismo en unos y otros,

sanctus hominis fallaciam, non ueritatem sacramenti fugiebat? Porro **[57]** si et fallaces habent baptismum uerum, qui hoc habet <quamuis a fallacissimo baptizatore acceptum, idem habet> quod ueraces habent. Unde te oportet aduertere sermonem tuum potius esse pigmentis puerilibus coloratum, et ideo qui neglecto uerbo uiuo fucis talibus delectatur, ipse amat pro ueritate picturam.

**XXVII.** 62. Petilianus dixit: «At enim dicti apostolus Paulus: *Unus deus, una fides, unum baptisma* (Eph 4,5). Unum nos profitemur; nam certum est eos qui duo existimant insanire».

63. Augustinus respondit: In uos ista dicitis, sed insaniendo nescitis. Illi enim dicunt duo baptismata, qui aliud existimant habere iustos, aliud iniquos, cum neque istorum neque illorum sit, sed sit Christi, in

[110] Todo el n.61 es una pura antítesis entre lo verdadero y lo falso, entre *baptismi ueritas-ueritatem sacramenti-baptismum uerum,* de una parte, y de otra, *hommine fallacissimo-dicere falsum esse baptisma-fallaces fuerint-humana fallacia-fallacissimo baptizatore.* San Agustín insiste contra Petiliano en la necesaria distinción de tal antítesis: *baptismum uerum* (=santidad del bautismo) independiente de la posible falsedad del ministro. Cf. BAC 498, 144-155.950 (=índice, voz bautismo).

[111] La frase *pigmentis puerilibus et fucis* sustancialmente figura ya en el ciceroniano *De oratore* II, 88, cuando, a propósito de la elocuencia de Craso, se lee: *sine pigmentis fucoque puerili...* (cf. M. TESTARD, *Saint Augustin et Cicéron,* II, Paris 1958, p.34).

[112] Eph 4,5: *De b.* VI, 8,11. Tesis fundamental de San Cipriano, de católicos y donatistas, desarrollada luego de muy diversa manera por unos y otros. Véase la nota 59.

aunque ellos no formen unidad; claro que, siendo uno, éstos lo tienen para su salud, aquéllos para su perdición[113].

## La realidad y la apariencia

**XXVIII.** 64. Petiliano: «Voy a usar una comparación: Los insensatos pueden ver un sol doble cuando se forma una nube oscura y su aspecto empañado, herido por el brillo al reflejo de los rayos del sol, parece emitir sus rayos propios; así, ni más ni menos, en la fe del bautismo una cosa es buscar imágenes y otra el conocer la verdad».

65. Agustín: Me pregunto: ¿Qué es lo que dices? Cuando una nube oscura refleja herida los rayos del sol, ¿sólo a los insensatos aparecen dos soles y no a todos los que miran? Claro que cuando a los insensatos les parece así, sólo a ellos les parece. Pero si no llevas a mal mi advertencia, mira más bien no sea precisamente signo de demencia decir y hablar tales cosas[114]. Esto es, tú quisiste decir que los justos tienen la verdad del bautismo, y los pecadores la apariencia.

Si es así, me atrevo a afirmar que la imagen se encontraba en aquel famoso personaje vuestro que no tenía por dios a Dios sino a un conde, y en cambio la verdad se hallaba en ti o en aquel que tan elegantemente se expresó sobre él al decir:

utrisque unum, quamuis ipsi non sint unum, sed id quod est unum isti habeant ad salutem, illi ad perniciem.

**XXVIII.** 64. Petilianus dixit: «Uerum ut aliquid comparem, solem geminum uideri furiosis, licet nubes caerulea saepe concurrat eiusque decolor facies splendores percussa, dum radii solis ab eadem redeunt, quasi proprios radios emittere uideatur, sic sic in fide baptismatis aliud est quaerere imagines, aliud agnoscere ueritatem».

65. Augustinus respondit: Quid loqueris, quaeso? Quan*(281)*do nubes caerulea radios solis percussa repercutit, numquid furiosis quasi duo soles apparent ac non omnibus qui intuentur? Cum autem furiosis ita uidetur, solis ipsis uidetur. Sed si molestum non est quod ammoneo, uide potius, ne forte talia dicere et sic loqui furiosum sit. Nempe tamen hoc dicere uoluisti, iustos habere ueritatem baptismi, iniustos autem imaginem. Si ita est, audeo dicere imaginem fuisse in illo uestro cui non **[58]** deus, sed quidam comes erat deus, ueritatem autem uel in te uel in illo qui hoc in eum eleganter emisit, quando ei dixit: Cui comes est

[113] Una cosa es tener el bautismo *ad salutem* y otra tenerlo *ad perniciem,* importante distinción agustiniana para el adecuado planteamiento de las tesis sacramentales. Se puede tener el sacramento dentro y fuera *(haberi intus-haberi foris).* Lo importante, no obstante, será siempre no tanto el *haberi* cuanto el *utiliter* /o/ *salubriter haberi.* Tenerlo no *ad perniciem,* sino *ad salutem,* es decir, con la *Caritas.* Véase BAC 498, 148, n.90 (citas).

[114] Con mucha caridad, pero, a la vez, con gran ironía, el dialéctico de Hipona no pierde ocasión de acorralar al de Cirta (nota 97).

tiene al conde por dios[115]. Distinguid a los que bautizó cada uno; reconoced en unos el bautismo verdadero, y excluid de los otros la imagen e introducid la verdad.

## Falsarios

**XXIX.** 66. Petiliano: «Vamos a examinar pequeños detalles: ¿Puede hacer justicia el que no es magistrado de la curia, o es conforme a derecho lo que diga una persona privada cuando subvierte los derechos públicos? ¿O no sucede más bien que el culpable no sólo no aprovecha nada, sino que con lo que hace es considerado como un falsario?»

67. Agustín: Pues qué, si este privado y falsario transmite a alguien alguna orden del emperador, ¿acaso el destinatario, al compararla con los que la tienen y descubrir que es auténtica, parará su atención en quién se la entrega y no en lo que recibe? Cuando el falsario da algo procedente de su falsedad, es falso lo que da; en cambio, cuando se da algo ajeno que es verdadero, aunque se dé por medio de un falsario, puede éste no ser veraz, pero es verdadero lo que da.

## La verdad no deja de serlo porque la proclame un pecador

**XXX.** 68. Petiliano: «Otro caso: Si alguien retiene en la memoria las fórmulas religiosas del sacerdote, ¿es acaso sacerdote porque recita con boca sacrílega la fórmula religiosa del sacerdote?»

deus. Et discernite illos quos uterque baptizauit et in aliis approbate baptismum uerum, ab aliis autem excludite imaginem et introducite ueritatem.

**XXIX.** 66. Petilianus dixit: «Sed ut haec minora discurram, num quid ius dicit qui non est curiae magistratus, aut id quod dixerit ius est, cum priuati persona publica iura perturbet? An non magis reus non modo non prodest, sed cum eo quod conficit falsarius obtinetur?»

67. Augustinus respondit: Quid, si iste priuatus atque falsarius legem imperatoris alicui det, nonne ille, cum contulerit cum eis qui hanc habent et ipsam esse inuenerit, non attendit a quo acceperit, sed quid acceperit? Falsarius quippe quando ex sua falsitate dat aliquid, falsum est; quando autem alienum uerum ab aliquo datur, etiamsi a falsario detur, quamuis ille uerax non sit, uerum est tamen quod datur.

**XXX.** 68. Petilianus dixit: «Aut si quisquam carmina sacerdotis memoriter teneat, numquid inde sacerdos est, quod ore sacrilego carmen publicat sacerdotis?»

[115] Cf. la nota 34 del l.I (I, 9,10), y la nota 110.

69. Agustín: Hablas ahora como si buscáramos quién es verdadero sacerdote y no cuál es el verdadero bautismo. Pues para ser uno verdadero sacerdote es preciso que se revista no sólo del sacramento, sino también de la justicia, como está escrito: *Tus sacerdotes se vistan de justicia.* En cambio, el que es sacerdote con el solo rito sacramental, como lo fue el pontífice Caifás, perseguidor del único y verdadero Sacerdote, puede muy bien no ser veraz; en cambio, es verdadero lo que da, si no da de lo suyo, sino de lo de Dios, como se dijo del mismo Caifás: *Esto no lo dijo por su propia cuenta, sino que, como era Sumo Sacerdote, profetizó*[116].

No obstante, para servirme de la comparación que tú mismo has aducido, si oyes aun de un profano una oración sacerdotal acomodada a las palabras y enseñanzas evangélicas, ¿puedes acaso decirle: «No es verdadera», aunque él no sea ni verdadero ni real sacerdote, cuando el apóstol Pablo dijo que era verdadero cierto testimonio de no sé qué profeta cretense que no se contaba entre los profetas de Dios? Dice así: *Uno de ellos, profeta suyo, dijo: Los cretenses son siempre mentirosos, malas bestias, vientres perezosos. Este testimonio es verdadero*[117]. Por consiguiente, si el Apóstol confirmó el testimonio de no sé qué profeta extranjero porque lo encontró verdadero, ¿por

69. Augustinus respondit: Ita istud dicis, quasi modo quaeramus quis sit uerus sacerdos et non quid sit uerum baptisma. Ut enim sit quisque uerus sacerdos, oportet ut non solo sacramento, sed iustitia quoque induatur, sicut scriptum est: *Sacerdotes tui induantur iustitia* (Ps 131,9). Qui autem solo sacramento sacerdos est, sicut fuit pontifex Caiphas, persecutor unius et uerissimi sacerdotis, quamuis ipse non sit uerax, quod dat tamen uerum est, si non det suum sed dei, sicut de ipso Caipha dictum est: *Hoc autem non a se dixit, sed cum esset pontifex prophetauit* (Io 11,51). Et tamen, ut eo quoque simili utar quod ipse posuisti, si audias ab aliquo uel profano **[59]** precem sacerdotis uerbis et mysteriis euangelicis conformatam, numquid potes ei dicere: «Non est uera», quamuis ipse non solum uerus non sit, sed etiam nullus sacerdos sit, cum apostolus Paulus quoddam testimonium uerum esse dixerit Cretensis nescio cuius prophetae, qui inter prophetas dei non computabatur? Ait enim: *Dixit quidam ex (282) ipsis proprius eorum propheta: Cretenses semper mendaces, malae bestiae, uentres pigri. Testimonium hoc uerum est* (Tit 1,12-13). Si ergo apostolus nescio cuius alienigenae testimonium, quia uerum comperit, etiam ipse adtestatus est, cur nos, apud quem libet

[116] Nota complementaria 24, p.637.

[117] De acuerdo con la respuesta del papa Esteban I a San Cipriano en el «asunto del bautismo de los herejes», San Agustín distingue entre el ministro del sacramento y la misma acción sacramental (cf. L. VILLETTE, *Foi et Sacrement,* Paris 1959, 122ss; LANGA, n.compl.7. *«Nihil innouetur nisi quod traditum est»:* BAC 498, 856s.). En cuanto a Tit 1,12-13 en función antidonatista, cf. A. M. LA BONNARDIÈRE, *Les épîtres...,* 36-42. En fin, G. FOLLIET, *Les citations des Actes 17,28 et Tite 1,12 chez Augustin,* 293-295.

qué nosotros, cuando encontramos en alguien lo que es de Cristo y es verdadero, aunque aquel en quien se encuentra sea perverso y falaz, no separamos el vicio propio del hombre y la verdad que no tiene de sí, sino de Dios, y decimos: «Este sacramento es verdadero», lo mismo que dice Pablo: *Este testimonio es verdadero?*

¿Acaso al decir «este sacramento es verdadero», afirmamos por ello «también este hombre es veraz»? Lo mismo que el Apóstol, ¿acaso contó entre los profetas de Dios a aquel profeta al afirmar que era verdad lo que descubrió en él?

Igualmente el mismo Apóstol, hallándose en Atenas, entre los altares de los demonios encontró un altar en el que estaba escrito: *Al dios desconocido;* tomó este testimonio para instruirlos en Cristo, citándolo en un discurso y añadiendo: *al que adoráis sin conocer, ése os vengo yo a anunciar.* ¿Acaso por haber encontrado entre los altares de los ídolos un altar levantado por los mismos sacrílegos condenó o rechazó por eso lo que allí había de verdadero, o, al revés, por lo verdadero que en altar había leído recomendó el seguimiento de los sacrificios de los paganos?

Y luego, cuando trata de darles a conocer, según le parecía oportuno, al mismo Dios desconocido para ellos y conocido por él, les dice entre otras cosas: *No se encuentra lejos de cada uno de nosotros; pues en él vivimos, nos movemos y existimos, como han dicho algunos de los vuestros*[118]. ¿Acaso él, al encontrar

inuenerimus quod Christi est et uerum est, etiamsi ille apud quem inuenitur peruersus et fallax est, non discernimus uitium quod homo habet et ueritatem quam non suam sed dei habet, et dicimus: «Sacramentum hoc uerum est», sicut ille ait: *«Testimonium hoc uerum est?»* Numquid ideo dicimus: «Etiam ipse homo uerax est», quia dicimus: «Sacramentum hoc uerum est»? Sicut et apostolus numquid ideo prophetam illum inter prophetas dei computauit, quia quod in eo uerum inuenit uerum esse firmauit? Similiter idem apostolus, cum apud Athenas esset, inter aras daemonum animaduertit aram quandam in qua scriptum erat: *Ignoto deo,* et hoc testimonium ad illos in Christo aedificandos assumpsit, ita ut hoc commemoraret in sermone suo atque subiungeret: *Quem uos ignorantes colitis, hunc uobis nos adnuntiamus* (Act 17,23). Numquid quia uel inter idolorum aras uel a sacrilegis erectam aram illam repperit, propterea quod in ea uerum erat damnauit aut respuit, aut propter uerum quod in ea legerat etiam sacrilegia paganorum sectanda esse persuasit? Consequenter autem cum ipsum etiam dominum illis ignotum, sibi autem notum etiam illorum notitiae, sicut congruere iudicabat, insinuare uellet, ait inter cetera: *Et quidem non longe positum* **[60]** *ab unoquoque nostrum. In illo enim uiuimus et mouemur et sumus, sicut et quidam secundum uos dixerunt* (Act 17,27-

[118] Nota complementaria 25, p.638.

testimonios de la verdad entre los impíos, aprobó a éstos en atención a aquellos testimonios o condenó estos testimonios por causa de aquellos hombres?

En cambio, vosotros erráis necesariamente siempre, ya en cuanto profanáis los sacramentos de Dios a causa de los pecados de los hombres, ya cuando pensáis que nosotros, en atención a los sacramentos de Dios, que no queremos profanar en vosotros, aceptamos también el sacrilegio de vuestro cisma.

## El poder de bautizar

**XXXI.** 70. Petiliano: «Todo poder viene de Dios, no está en los hombres, como respondió a Pilato el Señor Jesucristo: *No tendrías sobre mí ningún poder si no se te hubiera dado de arriba;* y también, según Juan: *Nadie puede arrogarse nada si no se le ha dado del cielo*[119]. Aprende, pues, *traditor,* cuándo has recibido el poder de simular los ritos sacramentales».

71. Agustín: Tú más bien debes enseñarnos cuándo ha perdido el poder de bautizar el orbe por dondequiera está difundida la heredad de Cristo, y aquella multitud de tantas naciones donde los apóstoles fundaron las iglesias. Nunca lo enseñarás, no sólo porque lanzas calumnias, sin indicar quiénes son los *traditores,* sino porque, aunque lo hubieras mostrado, no puede el crimen de algunos desconocidos o de engañosos o de gente que hay que tolerar, como la cizaña o la paja, no puede destruir las promesas de Dios, de suerte que

28). Numquid etiam hic, et quia inuenit apud sacrilegos testimonia ueritatis, aut propter ista illos approbauit aut propter illos ista damnauit? Uos autem necesse est ut semper erretis, quamdiu propter hominum uitia dei sacramenta uiolatis aut nos propter dei sacramenta, quae in uobis uiolare nolumus, etiam uestri schismatis sacrilegium assumere putatis.

**XXXI.** 70. Petilianus dixit: «Omnis enim potestas ex deo est (cf. Rom 13,1), non in homine potestatis, sicut Pontio Pilato respondit dominus Iesus Christus: *Non haberes in me potestatem nisi esset tibi desuper data* (Io 19,11), et iterum dicente Iohanne: *Non potest homo facere quicquam nisi ei datum fuerit e caelo* (Io 3,27). Doce igitur, traditor, simulandi mysteria quando acceperis potestatem».

71. Augustinus respondit: Tu doce potius, uniuersus orbis terrarum, qua diffusa est hereditas Christi, et illa tota gentium multitudo, ubi apostoli ecclesias fundauerunt, quando baptizandi amiserit potestatem. Numquam docebis, non solum quia eos calumniaris, non doces traditores, sed quia, etiamsi docueris, non potest quorumlibet malorum scelus siue ignotorum siue fallacium siue ut zizania uel palea tolerandorum

[119] Io 3,27: *C. Ep. Parm.* II, 15,33; 15,34.

no sean bendecidas todas las naciones en la descendencia de Abrahán[120]; de esas promesas os alejáis vosotros al no querer la comunión de la unidad con todas las naciones.

## Elementos del verdadero bautismo

**XXXII.** 72. Petiliano: «Aunque el bautismo sea uno, ha sido santificado en tres etapas. Juan lo dio con agua sin nombrar a la Trinidad, como manifestó él mismo: *Yo os bautizo con agua para conversión; pero aquel que viene detrás de mí es más fuerte que yo, y no merezco llevarle las sandalias. El os bautiza en el Espíritu Santo y en el fuego*[121].

El Espíritu Santo lo dio Cristo, como está escrito: *Sopló sobre ellos y les dijo: Recibid el Espíritu Santo*[122].

Y el fuego, el Paráclito, ardiendo con crepitantes llamas, vino sobre los apóstoles. ¡Oh divinidad verdadera, que apareció encendida sin arder! Así está escrito: *De repente vino del cielo un ruido como el de una ráfaga de viento impetuoso, que llenó toda la casa en la que se encontraban los apóstoles. Se les aparecieron unas lenguas como de fuego que, dividiéndose, se posaron sobre cada uno de ellos; quedaron todos llenos del Espíritu Santo y se pusieron a hablar en otras lenguas, según el Espíritu les concedía expresarse.*

Por consiguiente, tú, perseguidor, no tienes ni el bautismo de penitencia, tú que no retienes el poder de Juan el ase-

euertere promissa dei, ut non in semine Abrahae benedicantur omnes gentes (cf. Gen 22,18); a quibus promissis *(283)* uos alienos facitis, qui cum omnibus gentibus communionem unitatis habere non uultis.

**XXXII.** 72. Petilianus dixit: «Licet enim unum sit baptismum, tribus tamen est gradibus consecratum. Dedit aquam Iohannes sine nomine Trinitatis, sicut ipse professus est dicens: *Ego uos baptizo in aqua paenitentiae; alius ueniet qui fortior me est, cuius non sum dignus calciamenta portare; ipse uos baptizat in spiritu sancto et igni* (Mt 3,11). **[61]** Dedit sanctum spiritum Christus, sicut scriptum est: *Sibilauit in faciem eorum et dixit: accipite spiritum sanctum* (Io 20,22), ipseque ignis Paracletus crepitantibus flammis ardescens in apostolos superuenit. O uera diunitas, quae accendere uisa est, non ardere, sicut scriptum est: *Factus est subito de caelo sonus, tamquam ui magna spiritus ferretur, et repleuit totam domum ubi erant sedentes apostoli, et uisae sunt distributae linguae tamquam ignis. Sedit autem super unumquemque eorum, et repleti sunt omnes spiritu sancto, et coeperunt loqui uariis linguis sicut spiritus sanctus dabat eloquium eis* (Act 2,2-4). Tu igitur, persecutor, uel aquam paenitentiae non habes, qui non Iohannis occisi, sed

[120] Cf. Gen 22,18. Véase I, 23,25; II, 14,33; III, 50,62. En fin, la nota 51.

[121] Mt 3,11 (cit. Pet.): cf. II, 32,75; 32,76; *De b.* V, 10,12. Véanse los estudios de EDSMAN, MANGENOT y ALEXANDER.

[122] Io 20,22 (cit. Pet.): cf. II, 32,76; *C. Ep. Parm.* II, 11,24. Véanse los estudios de BRUDERS, y de M. G. DE DURAND.

sinado, sino el de Herodes el asesino. Por tanto, tú, *traditor,* no tienes el Espíritu Santo de Cristo, ya que Cristo fue entregado a la muerte, no el que entregó a la muerte. Para ti lo que hay es un fuego espiritual ardiente en los infiernos, el cual fuego ardiendo en sus secas lenguas pueda lamer tus miembros sin llegar a consumirlos, como está escrito del suplicio infernal de los culpables: *Su fuego no se apagará*».

73. Agustín: Tú eres un maldiciente injuriador, no un argumentador auténtico. ¿Dejarás alguna vez de decir tales extremos, que si no los demuestras no afectan a nadie, y si llegas a demostrarlos no afectan en absoluto a la unidad del orbe de la tierra, que se encuentra en los santos como en los granos?

Si nos pluguiera responder a insultos con insultos, también podríamos nosotros quizá infamar con elegancia; podríamos decir: «Con llamas crepitantes»; pero en modo alguno me suena a mí a elegancia lo que se expresa con necedad; podríamos también nosotros decir: «Ardiendo en sus secas lenguas», pero no queremos que las lenguas de nuestros escritores, cuando son leídas por una mente sana, sean juzgadas privadas del jugo de la gravedad, y que esa mente sana, al no ser alimentada con doctrina útil, se vea agobiada vanamente por la fatiga.

¡Ea!, bien puedo decir que vuestros circunceliones se abrasan en llamas de furor, no digo ya rechinantes, sino despeñadas. Puedes responder: «¿Qué tiene que ver eso con nosotros?» Entonces, ¿cómo cuando nos reprochas a los que se

occisoris Herodis retines potestatem. Tu igitur, traditor, sanctum spiritum Christi non habes; etenim morti Christus est traditus, non ad mortem tradidit Christus. Tibi ignis in spriritu apud inferos uiuax est, qui ieiunis apicibus aestuans membra tua per saeculum afflare ualeat, non finire, sicut scriptum est de reorum inferno supplicio: *Ignis eorum non extinguetur*» (Is 66,24).

73. Augustinus respondit: Tu es ille maledicus conuiciator, non ueridicus disputator. Nonne aliquando desines talia dicere, quae si non probas ad neminem pertinent, si autem probas ad unitatem orbis terrarum, quae in sanctis tamquam in frumentis est, omnino non pertinent? Si placeat et nobis pro maledictis maledicta reponere, possumus et nos forte diserte conuiciari, possumus dicere: «Crepitantibus flammis», sed nullo modo mihi sonat diserte quod dicitur inepte; possumus et nos dicere: *Ieiunis apicibus aestuans,* sed scriptorum nostrorum apices nolumus, cum ab aliquo sano leguntur, a suco grauitatis ieiunos iudicari et ipsum in eis, dum nullis sententiis pascitur, superuacaneo laborare ieiunio. Ecce **[62]** dico circumcelliones uestros non crepitantibus, sed praecipitantibus flammis furoris ardere. Si responderis: «Quid ad nos?», cur et tu cum obieceris quos uolueris non uicissim audies: «Et nos nescimus»?

te antoja, no vas a oír a tu vez: «Tampoco nosotros sabemos»? Si respondes: «No puedes demostrarlo», ¿cómo no te responderá a su vez el orbe de la tierra: «Tampoco vosotros podéis demostrarlo»?

Vengamos, pues, si te parece, a un acuerdo: vamos a no reprocharnos ni tú a los que tienes por malos de entre los nuestros, ni yo a los vuestros. Con un pacto tan justo convenido y confirmado verás que no tienes nada que reprochar a la descendencia de Abrahán en todas las naciones. En cambio sí encuentro algo muy notable que reprocharte: ¿Por qué os separasteis impíamente de la descendencia de Abrahán, que se extiende por todas las naciones? Esto sí que en modo alguno puedes defenderlo. Unos y otros nos sacudimos las faltas ajenas; pero vuestro rechazo a estar en comunión con todas las naciones que son bendecidas en la descendencia de Abrahán, es una culpa, no de alguno de vosotros, sino de todos[123].

74. Bien sabes por otra parte, y tú mismo lo recuerdas, que la venida del Espíritu Santo tuvo tal eficacia que hizo hablar en todas las lenguas a cuantos entonces llenó. ¿Qué significaba aquel milagro prodigioso? ¿Por qué al presente se da el Espíritu Santo de tal suerte que nadie que lo recibe puede hablar en todas las lenguas, sino porque un milagro tan grande anunciaba que todas las naciones habían de creer

Si responderis: «Non probabis», cur non tibi orbis terrarum respondeat uicissim: «Nec uos probatis»? Paciscamur ergo, si placet, ut nec tu nobis malos obicias quos putas nostros nec uobis ego uestros. Ita uidebis hoc pacto tam iusto placito atque firmato nihil te habere quod obicias semini Abrahae in omnibus gentibus. Atque tibi ego plane inuenio magnum quod obiciam: Cur ergo uos impie separastis a semine Abrahae quod est in omnibus gentibus? Hoc certe quemadmodum defendas non habes, purgamus enim nos utrique a criminibus alienis; hoc autem *(284)*, quod omnibus gentibus quae in semine Abrahae benedicuntur non communicatis, et magnum crimen est <et> non quorundam uestrum, sed omnium.

74. Et tamen nosti et commemoras sanctum spiritum ita uenisse, ut illi quos tunc impleuerat linguis omnibus loquerentur. Quid sibi uolebat illud signum atque prodigium? Cur modo ita datur spiritus sanctus, ut nemo cui datur linguis omnibus loqui possit, nisi quia omnes gentes credituras ac sic in omnibus linguis futurum euangelium illud

[123] Nuevo intento agustiniano de separar la causa de la Iglesia de cualquier causa humana: primera parte del párrafo. Y nueva réplica desde la cita implícita de Gen 22,18 (cf. nota 120) para rematar el argumento con el pecado de cisma, en el que están involucrados todos los donatistas: *et magnum crimen est et non quorundam uestrum, sed omnium* (cf. nota 90).

y así el Evangelio había de hacerse presente en todas las lenguas?

Ya en el salmo había sido anunciado antes: *No hay discursos ni palabras cuya voz deje de oírse*. Lo cual se dijo por aquellos que, recibido el Espíritu Santo, habían de hablar en todas las lenguas. Pero como significaba que el Evangelio había de estar en todas las naciones y que el cuerpo de Cristo había de resonar en todas las lenguas por todo el orbe de la tierra, sigue a continuación: *Su pregón sale por toda la tierra, y sus palabras hasta los confines del orbe*[124].

Por eso es a todos manifiesta la Iglesia verdadera. Y de ahí lo que dice él mismo en el Evangelio: *No puede estar oculta una ciudad situada en la cima de un monte*[125]. Y se enlaza así con el mismo salmo: *Colocó su tienda en el sol,* esto es, a plena luz, como se lee en los Libros de los Reyes: *Lo que tú has hecho ocultamente, lo soportarás a la luz del sol*[126], y también: *El es semejante al esposo que sale de su tálamo, se lanza alegre, como valiente, a recorrer su camino. El sale de la cima del cielo* —aquí tenemos la venida del Señor en la carne—, *y su curso llega hasta sus confines* —he aquí la Resurrección y la Ascensión—, *y nada se*

tunc miraculum portendebat? Quod et in psalmo tanto ante praedictum est: *Non sunt loquelae neque sermones quorum non audiantur uoces eorum* (Ps 18,4). Hoc propter eos dictum est qui sancto spiritu accepto linguis erant omnibus locuturi. Sed quia id ipsum in omnibus gentium linguis futurum euangelium et corpus Christi per totum orbem terrarum linguis omnibus personaturum significabat, secutus ait: *In omnem terram exiuit sonus eorum et in fines orbis terrae uerba eorum* (Ps 18,5). Hinc fit ut ecclesia uera neminem lateat. Unde est illud quod in euangelio ipse dicit: *Non potest ciuitas* **[63]** *abscondi super montem constituta* (Mt 5,14). Ideoque in eodem psalmo conectitur: *In sole posuit tabernaculum suum* (Ps 18,6-7) —id est in manifestatione, sicut in Regnorum Libris legimus dictum: *Quod tu in occulto fecisti, patieris in sole—, et ipse tamquam sponsus procedens de thalamo suo exultauit ut gigas ad currendam uiam; a summo caelo egressio eius* (2 Reg 12,12)— ecce habes aduentum domini in carne —*et occursus eius usque ad summum eius*— ecce habes resurrectionem et ascensionem —*nec est qui se abscondat a calore eius:* Ecce habes aduentum spiritus sancti quem in linguis igneis misit, ut feruorem caritatis ostenderet, quam profecto non

[124] Ps 18,4-5: Universalidad de la Iglesia y universalidad del Evangelio estrechamente relacionadas. Y otro tanto cabe decir de Pentecostés y de la *ecumene*. Es éste uno de los claros textos agustinianos con hondo contenido ecuménico. Al respecto, véanse E. LAMIRANDE, *La situation ecclésiologique des Donatistes d'après saint Augustin. Contribution à l'histoire doctrinale de l'oecuménisme,* 130ss; P. LANGA, *San Agustín y el ecumenismo cristiano:* Angelicum 64 (1987) 395-423. En fin, la nota 52.

[125] Mt 5,14: cf. II, 70,158 (cit. impl.); II, 104,239 (cit. impl.). Véase la misma irónica imagen en II, 70,158.

[126] 2 Sam 12,12. A. M. LA BONNARDIÈRE, Biblia Augustiniana. A.T. II. *Livres historiques,* 57-77: 76.

*oculta a su calor*[127]: he aquí la venida del Espíritu Santo, que envió en forma de lenguas de fuego, para mostrar el ardor de la caridad, que no puede ciertamente tener quien no conserva la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz en unión con la Iglesia que está en todas las lenguas[128].

75. Presta siquiera unos momentos atención a la magnitud del error en que has caído al afirmar que había ciertamente un solo bautismo, pero consagrado en tres etapas, distribuyendo cada una de ellas a tres personas, de suerte que atribuyes el agua a Juan, el Espíritu Santo al Señor Jesucristo, y como tercero, el fuego al Paráclito, enviado desde el cielo.

Has sido llevado a esta conclusión por las palabras de Juan: *Yo os bautizo con agua para conversión; pero aquel que viene detrás de mí es más fuerte que yo. El os bautiza en el Espíritu Santo y en el fuego.*

No has querido advertir que no se atribuían aquellos tres elementos uno por uno a tres personas, es decir, el agua a Juan, el Espíritu a Cristo y el fuego al Paráclito, sino que esos tres elementos pertenecen más bien a dos: uno a Juan, y los otros dos al Señor. No se dijo en efecto: «Yo ciertamente bautizo en agua, pero el que viene detrás de mí es mayor que yo y no soy digno de llevar sus sandalias: él os bautiza en el Espíritu Santo, y el Paráclito que vendrá después de él os bautiza en fuego»; lo que dice es: *Yo os bautizo con agua; aquel que viene detrás de mí, en el Espíritu Santo y en el fue-*

habet qui cum ecclesia, quae in omnibus linguis est, non seruat unitatem spiritus in uinculo pacis (cf. Eph 4,3).

75. Iam uero quod unum quidem baptismum esse dixisti, sed tamen tribus gradibus consecratum, ipsaque tria sic personis singulis dispertitus es, ut aquam Iohanni, spiritum sanctum domino Iesu Christo et ignem tertium Paracleto desuper misso tribueris, quantus error sit parumper aduerte. Eo quippe ductus es ut ita sentires, quia Iohannes ait: *Ego quidem baptizo in aqua, qui autem post me uenit maior me est; ipse uos baptizat in spiritu sancto et igni* (Mt 3,11), nec considerare uoluisti non tria tribus singillatim esse coaptata, aquam Iohanni, spiritum Christo, ignem Paracleto, sed tria haec ad duos potius pertinere, unum ad Iohannem et duo cetera ad dominum. Neque enim dictum est: «Ego quidem uos baptizo in aqua, qui autem post me uenit maior me est, cuius non sum dignus calciamenta portare; ipse uos baptizat in spiritu sancto, qui autem post illum uenturus est Paracletus ipse uos baptizat in igni», sed: *Ego quidem,* inquit, **[64]** *in aqua, qui autem post me uenit in spiritu sancto et igni*

[127] Ps 18,6-7. J. M. Bover, *Tamquam sponsus procedens de thalamo suo (Ps 18,6):* EE 4 (1925) 59-73.

[128] Cf. Eph 4,3. Véase II, 14,35. Y la nota 59.

*go*[129]. Se atribuye a sí una cosa y a aquél dos. Ves cómo te ha engañado el número.

Otra advertencia: Has dicho que el bautismo estaba consagrado en tres etapas: el agua, el Espíritu Santo y el fuego, y señalaste una persona para cada cosa: a Juan para el agua, a Cristo para el Espíritu, al Paráclito para el fuego. Ahora bien, si el agua de Juan pertenece al bautismo, cuya unidad se encarece, no debieron ser bautizados al mandarlo el apóstol Pablo los que encontró que habían sido bautizados por Juan. En efecto, ya tenían el agua, que pertenecía, como dices, al mismo bautismo. Sólo les faltaba recibir el Espíritu y el fuego, que habían faltado a Juan, para completar el bautismo consagrado, como dices, en tres etapas. Ahora bien, al ordenar la autoridad del Apóstol que fueran bautizados, queda bien manifiesto que aquel agua de Juan no pertenece al bautismo de Cristo, sino que fue propia de otra economía en atención a la necesidad de los tiempos[130].

76. En fin, ¿qué es lo que te movió cuando quisiste demostrar que el Espíritu Santo había sido dado por Cristo y tomaste del Evangelio el testimonio de que resucitando de entre los muertos exhaló su aliento sobre el rostro de los discípulos diciendo: *Recibid el Espíritu Santo?*[131] ¿Qué es lo que te movió a querer poner como último elemento el fuego, que

*(285)*. Unum sibi tribuit, illi duo. Uides ergo quemadmodum te fefellit numerus. Adhuc attende. Unum dixisti baptismum tribus gradibus consecratum, aqua, spiritu sancto et igni, et tres personas per singula posuisti, Iohannem ad aquam, Christum ad spiritum, Paracletum ad ignem. Si ergo aqua Iohannis ad eundem pertinet cuius unitas commendatur, non debuerunt baptizari iubente Paulo apostolo quos competerat baptizatos a Iohanne (cf. Act 19,1-6); iam enim habebant aquam ad eundem, sicut dicis, baptismum pertinentem. Restabat ut spiritum et ignem acciperent, quia defuerant Iohanni, ut compleretur baptismus tribus, ut asseris, gradibus consecratus. Cum uero auctoritate apostolica iussi sunt baptizari, satis declaratum est aquam illam Iohannis non pertinere ad baptismum Christi, sed pro necessario tempore alterius dispensationis fuisse.

76. Postremo quid tibi uisum est, ut, cum probare uoluisses spiritum sanctum a Christo datum et adhibuisses ex euangelio testimonium, quod resurgens a mortuis insufflauit in faciem discipulorum dicens: *Accipite spiritum sanctum* (Io 20,22), ad ultimum illum ignem, qui cum baptismo nominatus est, in linguis igneis quae Paracleto ueniente demons-

[129] Mt 3,11: cf. la nota 121.

[130] *Econnomia* (lat. *dispensatio, dispositio*): B. STUDER, *economia:* DPAC I, 1062s; BAVAUD, *Baptême de Jean, baptême du Christ:* BA 29, 616-618; SIEBEN, Voces: *oikonomia,* 150s; LANGA, *La noción de economía en los Santos Padres* (nota 25 del l.I).

[131] Io 20,22: cf. II, 32,72. Véase la nota 122.

se citó con el bautismo, en las lenguas de fuego que aparecieron con la venida del Paráclito? Dijiste en efecto: «Y el mismo fuego, el Paráclito, ardiendo con crepitantes llamas, vino sobre los apóstoles», como si fuera uno el Espíritu Santo que dio exhalando su aliento sobre el rostro de los apóstoles, y otro distinto el que vino sobre los apóstoles después de su Ascensión. ¿O hay acaso dos Espíritus Santos? ¿Quién será tan demente que llegue a afirmar esto? En consecuencia, el mismo Cristo es quien dio el mismo Espíritu, ya con su exhalación sobre el rostro de los apóstoles, ya enviándolo desde el cielo el día de Pentecostés con encarecimiento misterioso.

Por tanto, no envió Cristo al Espíritu Santo y el fuego el Paráclito para que se cumpliesen las palabras: *En el Espíritu Santo y el fuego,* sino que el mismo Cristo envió al Espíritu Santo: Cristo, que estando en la tierra señaló con su aliento, y en el cielo, con las lenguas de fuego. Has de reconocer que las palabras: *El os bautizará en el Espíritu Santo y en el fuego,* no se cumplieron cuando exhaló su aliento sobre el rostro, a fin de que no pareciera que habían de ser bautizados cuando viniera el Paráclito en el Espíritu, sino en el fuego. Para ello recuerda la Escritura bien clara, y observa qué es lo que les dijo el Señor cuando subió al cielo: *Juan bautizó con agua, pero vosotros seréis bautizados en el Espíritu Santo, que recibiréis dentro de pocos días, en Pentecostés*[132].

tratae sunt uelles ostendere? Dixisti enim: «Ipseque ignis Paracletus crepitantibus flammis ardescens in apostolos superuenit», quasi alius sit spiritus sanctus quem dedit insufflando in faciem discipulorum, et alius qui post eius ascensum in apostolos superuenit. Numquid ergo duo sunt spiritus sancti? Quis hoc dementissimus dixerit? Ipse itaque Christus eundem spiritum sanctum dedit siue insufflando in faciem discipulorum siue desuper eum die Pentecostes certa sacramenti commendatione mittendo. Proinde non Christus spiritum sanctum dedit et ignem Paracletus, ut quasi compleretur quod dictum erat: *In spiritu sancto et* **[65]** *igni* (Mt 3,11), sed idem ipse Christus sanctum spiritum dedit, quem in terra positus suo flatu, in caelo autem positus linguis igneis demonstrauit (cf. Act 2,3), namque ut noueris non tunc impletum esse quod dictum est: *Ipse uos baptizat in spiritu sancto* (Mt 3,11), quando eis sufflauit in faciem, ut iam non in spiritu sed in igni baptizandi uenturo Paracleto uiderentur, reminiscere apertissimam scripturam et uide quid eis dixerit quando ipse dominus ascendit in caelum: *Iohannes quidem baptizauit aqua, uos autem spiritu sancto baptizabimini quem et accepturi estis non post multos dies hos ad Pentecosten* (Act 1,5). Quid hoc testimonio clarius? Secundum

[132] Act 1,5: *quem accepturi estis* y *ad Pentecosten* no figuran en el texto, según la Vulgata. Véase con las mismas añadiduras, *C. Cr.* II, 14,17 (CSEL 52, 373).

¿Hay un testimonio más claro que éste? Es verdad que según tu opinión debió decir: «Juan, ciertamente, bautizó en el agua; en cambio, vosotros habéis sido bautizados en el Espíritu Santo, cuando exhaló su aliento sobre vosotros, y luego seréis bautizados en el fuego, que recibiréis dentro de pocos días»; y así se cumplirían aquellas tres etapas en que decís se ha realizado el único bautismo. De modo que no sabes aún lo que significan las palabras: *El os bautizará en el Espíritu Santo y en el fuego*[133], e intentas enseñar temerariamente lo que ignoras.

## A la presunta comunión católica con los *traditores* se opone la real de los donatistas con Optato

**XXXIII.** 77. Petiliano[134]: «¡Ea!, desearía discutir cabalmente el bautismo en nombre de la Trinidad; Cristo el Señor dijo a sus apóstoles: *Id, bautizad a las gentes en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, enseñándoles a guardar todo lo que yo os mando*[135]. ¿A quién enseñas tú, *traditor?* ¿A quién condenas? ¿A quién enseñas, *traditor?* ¿A quién das muerte? Finalmente, ¿a quién enseñas? ¿Acaso a quien has convertido en homicida? ¿Cómo, pues, bautizas en el nombre de la Trinidad?

No puedes llamar Padre a Dios. Si Cristo el Señor dijo: *Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de*

autem sensum tuum dicere de*(286)*buit: «Iohannes quidem baptizauit aqua; uos autem spiritu sancto baptizati estis, quando uobis in faciem sufflaui, et deinceps baptizabimini in igni, quem accepturi estis non post multos dies hos», ut uidelicet complerentur tres illi gradus quibus dicis unum baptismum consecratum. Ita fit, ut adhuc nescias quid sibi uelit quod dictum est: *Ipse nos baptizat in spiritu sancto et igni* (Mt 3,11) et temere uelis docere quod nescis.

**XXXIII.** 77. Petilianus dixit: «Sed ut plene discutiam baptismum Trinitatis, dixit apostolis suis dominus Christus: *Ite, baptizate gentes in nomine patris et filii et spiritus sancti, docentes eas seruare omnia quaecumque mando uobis* (Mt 28,19-20). Quem doces, traditor? Quem condemnas? Quem doces, traditor? Quem occidis? Postremo quem doces? An quem feceris homicidam? Quomodo ergo baptizas in nomine Trinitatis? Patrem deum dicere non potes. Nam, cum dixerit dominus Christus: *beati pacifici, quia filii dei uocabuntur* (Mt 5,9), tu qui pacem animi non habes deum non ha-

[133] Mt 3,11: cf. la nota 129.

[134] Principio de un nuevo tema dentro de la discusión bautismal: *sobre la fórmula* (n.77-89). Véase la nota 104.

[135] Mt 28,19-20 (cit. Pet.). Véase Mt 29,19 en *De b.* III, 15,20 (sobre la validez del sacramento y la fórmula pronunciada); VI, 14,22; 17,28; 36,69.

*Dios*[136], tú, que no tienes la paz del alma, no tienes a Dios, no lo tienes como Padre.

Y ¿cómo bautizas en el nombre del Hijo, si entregas al Hijo de Dios y no le imitas en ningún sufrimiento ni en la cruz?

¿Cómo bautizas en el nombre del Espíritu Santo, si el Espíritu Santo descendió sobre aquellos apóstoles que no fueron traidores?

Por consiguiente, si no es Dios vuestro Padre y no nacéis vosotros del agua verdadera del bautismo, ninguno de vosotros en absoluto ha nacido y como impíos no tenéis ni padre ni madre. Por consiguiente, ¿no debo bautizar a personas como vosotros, aunque vosotros os lavéis mil veces igual que lavan los judíos la carne como si bautizaran?»

78. Agustín: Ciertamente habías propuesto discutir cabalmente el bautismo en nombre de la Trinidad y habías despertado en nosotros una gran expectación; pero vaya, como os es fácil a vosotros, has tornado a los consabidos insultos. Esto lo haces en verdad con elocuencia. Te pones delante a los que quieres para lanzar contra ellos las invectivas que te plazca; y en esa elocuencia de tu discurso, con que se te objete con la sola palabra: «demuéstralo», te ves estrechamente aprisionado. Esto es lo que te dice la descendencia de Abrahán[137], en la cual son bendecidas todas las naciones, y así no se preocupan de tus maldiciones.

bes Patrem. Quo**[66]**modo autem in nomine filii baptizas, qui tradis ipsumque Filium dei non ullis passionibus nec crucibus imitaris? Quomodo autem baptizas in nomine spiritus sancti, cum spiritus sanctus in illos apostolos uenerit qui non fuerant traditores? Cum igitur deus uobis genitor non sit nec aqua baptismatis uera nascamini, nemo uestrum penitus natus est nec patrem habetis impii nec matrem. Uos ergo huiusmodi non debeo baptizare, etsi, ut carnem Iudaei quasi baptizant, milies uos lauetis?»

78. Augustinus respondit: Certe proposueras plene discutere baptismum Trinitatis et intentos nos multum feceras; sed scilicet, quod uobis facillimum est, quam cito ad solita maledicta uertisti. Hoc reuera copiose facis. Proponis enim tibi quos uis, in quos inueharis quantum uis; in qua magna sermonis latitudine uno breuissimo uerbo quod dicitur «proba» in artissimas coartaris angustias. Hoc enim tibi dicit semen Abrahae, in quo cum omnes gentes benedicuntur (cf. Gen 22,18) non curant cum a te maledicuntur. Sed tamen, quia de baptismo agis, quem

[136] Mt 5,9 (cit. Pet.): cf. II, 68,151 (cit. Pet.); II, 68,153 (cit. Pet.); *C. Ep. Parm.* III, 2,10; 2,16.
[137] Cf. Gen 22,18. Nota 120.

Sin embargo, tú tratas del bautismo, que piensas es verdadero cuando está en un hombre justo y falso cuando está en un hombre inicuo; por ello yo, al discutir según tu regla sobre el bautismo en nombre de la Trinidad[138], puedo proclamar, creo, con más elocuencia que no tiene a Dios por Padre aquel que tiene al conde como dios, ni tiene por Cristo suyo sino a aquel por quien ha sufrido, ni tiene al Espíritu Santo quien de modo tan variado devastó el Africa desgraciada con sus lenguas de fuego. ¿Cómo tiene el bautismo o puede darlo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo?[139]

Adviertes ya con toda seguridad que puede existir el bautismo en un hombre injusto, y que un hombre injusto puede dar el bautismo, no inicuo, sino verdadero, no porque sea propio suyo, sino porque es de Dios.

Por mi parte no te calumnio en absoluto al respecto, lo que tú no cesas de hacer al mundo entero a causa de no sé quiénes, y, lo que es más intolerable, ni de esos mismos pruebas algo. Lo que no veo es cómo puede tolerarse que no sólo acusáis a hombres justos apoyándoos en hombres inicuos, sino que llegáis hasta asociar el mal del contagio de los hom-

tunc putas esse uerum cum in homine iusto est, falsum autem cum in homine iniquo est, ecce et ego secundum tuam regulam si discutiam baptismum Trinitatis, copiosius ut arbitror potero dicere, quod non habeat deum Patrem cui comes est deus, nec Christum suum credat nisi pro quo passus est, nec spiritum sanctum habeat qui longe diuerso modo linguis igneis miserabilem Africam incendit. Quomodo ergo habet baptismum aut quomodo dat in nomine patris et filii et spiritus sancti? Certe iam aduertis posse in homine iniquo esse uel ab homine iniquo dari baptismum non iniquum sed iustum et uerum, non quia illius est, sed quia dei est. Et ego tibi de isto nil calumnior, quod tu de nescio quibus orbi terrarum facere non **[67]** cessas et, quod est intolerabilius, nec de ipsis aliquid *(287)* probas. Illud uero nescio quomodo tolerari possit, quod non solum hominibus sanctis de hominibus iniquis calumniamini, sed etiam ipsi sancto baptismati, quod in quolibet iniquo

[138] *Baptismum trinitatis,* o *uerum baptismum,* o *baptismum Christi:* expresiones elípticas que aluden al signo y a la forma del bautismo (=*unum signum est in fide |...sed solam formam:* cf. *Psalmus* v.232), al *integrum sacramentum* (*De b.* III, 15,20), es decir, al consagrado con las palabras de la fórmula trinitaria, *euangelicis uerbis* (Ib.: BAC 498, 499, n.43; 191, n.32), expresamente referidas en II, 26,61: «audet quisquam dicere falsum esse baptisma quod *in nomine patris et filii et spiritus sancti* datur et sumitur?» (CSEL 52, p.56). Aquí, en II, 33,78, figuran como perdidas dentro de un cuadro general al que también incorpora el autor, con elegancia de oportunos y correspondientes contrastes, la siniestra actuación de Optato: «quod non habeat *deum patrem* (cui comes est deus), nec *Christum suum credat* (nisi pro quod passus est), nec *spiritum sanctum habeat* (qui longe diuerso modo linguis igneis miserabilem Africam incendit» (CSEL 52, p.66). Cf. nota siguiente.

[139] Nuevamente las palabras de la fórmula trinitaria (cf. LANGA, n.compl.7. *«Nihil innouetur nisi quod traditum est»:* BAC 498, 856s; ID., 114s.). En cuanto al *cui comes est deus* de la nota anterior, cf. I, 9,10 (nota 34 del l.I); II, 23,53 (notas 91.94).

bres pecadores al mismo santo bautismo, que siempre es santo en cualquier inicuo, y así afirmáis que el bautismo es, ni más ni menos, como es el que lo tiene, lo da o lo recibe [140].

Por otra parte, si el hombre se hace tal como lo es aquel con quien se acerca a los sacramentos, y los mismos sacramentos convierten en lo que son a las personas en que se encuentran, les basta a los santos para consolarse escuchar de vuestros labios que se sienten unidos al santo bautismo en ser objeto de vuestras calumnias. Por vuestra parte, ved solamente cómo os condena vuestra misma boca, si las personas sobrias de entre vosotros se convierten en ebrios por el contagio de vuestros ebrios, y los compasivos se hacen saqueadores por el contagio de los saqueadores, y cuanta malicia hay entre los vuestros se comunica a los que no la tienen, y el mismo bautismo es inmundo en todos vuestros inmundos y diverso según la diversidad de la misma inmundicia, si debe ser de la misma calidad que es aquel que lo tiene y que lo da.

Todos estos supuestos son falsos, y, por tanto, nada nos perjudican a nosotros; en cambio, os perjudican a vosotros, ya que no nos afectan a nosotros esas falsedades, pero al tomarlas vosotros por verdaderas, recaen sobre vosotros [141].

necesse est ut sanctum sit, crimen ex contagione peccatorum hominum comparatis, ut tale dicatis esse baptisma, qualis est ille a quo habetur uel datur uel sumitur. Porro si talis fit homo, qualis fuerit ille cum quo accedit ad sancta, et talia fiunt ipsa sacramenta, quales fuerint homines in quibus sunt, sufficit sanctis hominibus ad solacium cum sancto baptismo communiter a uobis falsum crimen audire. Uos tantum uidete quemadmodum uestro ore damnemini, si et sobrii uestri ex contagione ebriosorum uestrorum ebriosi sunt et misericordes uestri ex raptorum contagione raptores sunt et, quidquid apud uos in malis hominibus inuenitur, hoc coguntur esse qui non sunt, et ipse baptismus im omnibus immundis uestris immundus est et pro ipsius immunditiae diuersitate diuersus est, si talis esse cogitur, qualis est ille a quo habetur et datur. Haec utique falsa sunt et ideo nobis nihil obsunt, cum ea dicitis in nos nec respicitis uos; uobis autem obsunt, quia cum ea falsa dicitis in nos non cadunt, sed quia ea uera putatis in uos recidunt.

[140] El valor de los sacramentos dimana de Cristo y, por consiguiente, éstos son santos en sí mismos, y la moralidad del ministro en nada puede afectar a dicha santidad. Es la tesis sacramental agustiniana repetida por el Santo hasta la saciedad (cf. BAC 498, 146-149).

[141] De nuevo sobrentendidos los temas del contagio de los malos - principio donatista que Agustín rechaza *(falsa sunt et ideo nobis nihil obsunt)* y del mal del cisma (al tomar ese *falsa* por *uera,* pretexto de la Secta para escindirse de la Católica, entonces ese *falsa... in uos recidunt*). Enfrentados, pues, dos esquemas eclesiológicos: a la «Iglesia de los puros» (de los donatistas), la universal de las promesas divinas (católicos). La cuestión que subsiste es si Agustín y Petiliano hablan de los mismos pecados al referirse al contagio o no contagio de los malos. Véase la nota complementaria 16, p.622.

## Contradicción de Petiliano

**XXXIV.** 79. Petiliano: «Si les fue lícito a los apóstoles bautizar a los que ya Juan había purificado con el bautismo de penitencia, ¿no me será lícito a mí bautizaros a vosotros, sacrílegos?»

80. Agustín: ¿Dónde queda lo que dijiste anteriormente, a saber: que no era uno el bautismo de Juan y otro el de Cristo, sino un único bautismo constituido en tres etapas: el agua dada por Juan, el Espíritu dado por Cristo y el fuego dado por el Paráclito? ¿Por qué repitieron el agua los apóstoles en aquellos a los que ya Juan había dado el agua correspondiente al único bautismo constituido en tres etapas? Ya ves cuán necesario es que cada cual sepa lo que habla[142].

## Desacuerdo entre teoría y práctica

**XXXV.** 81. Petiliano: «Ni el Espíritu Santo podrá penetrar en cualquiera por la imposición de la mano del pontífice si no hubiera precedido el agua regeneradora de la conciencia pura»[143].

82. Agustín: Dos errores hay en estas pocas palabras tuyas. Cierto que uno no interesa mucho a la cuestión sobre que discutimos, aunque sí te acusa de ignorancia. En efecto, el Espíritu Santo descendió sin imposición de las manos so-

**XXXIV.** 79. Petilianus dixit: «Nam si illos apostolis licuit baptizare quos paenitentiae baptismo Iohannes abluerat, mihi uos baptizare sacrilegos non licebit?»

80. Augustinus respondit: Ubi est ergo quod supra dixeras non alium baptismum fuisse Iohannis, alium Christi, sed unum baptismum tribus gradibus consecratum, quorum trium graduum aquam Iohannes, spiritum Christus, ignem Paracletus dedit? Cur ergo aquam repetiuerunt apostoli in eis quibus iam Iohannes aquam dederat pertinentem ad unum baptismum tribus gradibus consecratum? Cernis certe quam sit necessarium, ut sciat quisque quod loquitur.

**[68] XXXV.** 81. Petilianus dixit: «Neque enim spiritus sanctus in quemquam manus impositione pontificis poterit inseri, nisi aqua purae conscientiae praecesserit generatrix».

82. Augustinus respondit: In his paucis uerbis tuis duo sunt errores. Et unus quidem ad quaestionem quae inter nos discutitur non ualde pertinet, sed te imperitiae coarguit. Nam in centum uiginti homines sine cuiusquam manus impositione, in Cornelium uero centurionem et eos

[142] Efectivamente, en el *quod supra dixeras* queda aludido II, 32,72. Sobre el *alium baptismum fuisse Iohannis, alium Christi,* cf. BAVAUD, *Baptême de Jean, baptême du Christ:* BA 29,616-618.

[143] Quinot se pregunta si no podrá tratarse aquí de una reminiscencia del tertulianista *De bapt.* 8,3 (BA 30,332, n.2).

bre ciento veinte hombres y sobre el centurión Cornelio y los que estaban con él, aun antes de ser bautizados.

El otro error en esas palabras tuyas echa por tierra enteramente toda vuestra causa. Dices que, para conseguir el Espíritu Santo, es preciso preceda el agua regeneradora de la buena conciencia. Por consiguiente, una de dos: o toda agua consagrada en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo limpia la conciencia, no precisamente debido a los que la administran o a los que la reciben, sino debido al que libre de mancha instituyó este bautismo; o si la pura conciencia del hombre que lo da o lo recibe es la única que hace que el agua purifique la conciencia, ¿qué hacéis con los que encontráis que han sido bautizados por los que, aun no declarados, tenían una conciencia manchada, sobre todo si existe entre los mismos bautizados alguno que confiese haber tenido mala conciencia al ser bautizado, porque quizá aprovechando esa ocasión había pretendido cometer alguna acción vergonzosa? Cuando haya llegado a vuestro conocimiento que no tuvo conciencia limpia ni el que administró el bautismo ni el que lo recibió, ¿pensáis que debe ser bautizado de nuevo? En modo alguno lo dirás; en modo alguno harás eso.

La pureza del bautismo es totalmente independiente de la pureza de la conciencia del que lo da o del que lo recibe[144].

qui cum illo erant etiam priusquam baptizarentur spiritus sanctus aduenit (cf. Act 1,15; 2,4; 10,44). Alter autem error in his uerbis tuis totam causam uestram penitus perimit. Dicis enim aquam purae conscientiae praecedere oportere generatricem, ut spiritus sanctus consequatur. Proinde aut omnis aqua in nomine patris et filii et spiritus sancti consecrata purae conscientiae est —non propter eos a quibus ministratur uel a quibus accipitur, sed propter illum qui hunc baptismum inmaculatus instituit—, aut si aquam purae conscientiae non facit nisi pura conscientia et ministrantis hominis et sumentis, quid agitis de his quos inuenitis ab eis baptizatos, qui non*(288)*dum proditi conscientiam maculosam gerebant, praesertim si inter ipsos baptizatos aliquis existat, qui se fateatur malam cum baptizaretur habuisse conscientiam, quod per illam forte occasionem ad aliquod flagitium peruenire uoluisset? Cum ergo uobis fuerit manifestatum nec illum qui ministrauit nec illum qui accepit baptismum puram habuisse conscientiam, denuo baptizandum esse censebitis? Nequaquam hoc dicturus, nequaquam facturus es. Baptismi ergo puritas a puritate uel inmunditia conscientiae siue dantis siue accipientis omnino distincta est. Aude ergo iam dicere purae conscientiae fuisse fraudato-

[144] Pero ello está muy lejos de significar que San Agustín no exija una verdadera preparación por parte del ministro y del que recibe el sacramento. Simplemente está insistiendo en la fuerza santificante del que hoy entendemos como sacramento *ex opere operato*. Por supuesto que ello no quiere decir que se despreocupe de exigir una cuidadosa acción pastoral y una verdadera catequesis de preparación al sacramento.

¡Ea!, pues, atrévete ya a afirmar que tenía limpia la conciencia el defraudador, el salteador, el opresor de los huérfanos y las viudas, el destructor de matrimonios, el almonedero, vendedor, distribuidor de los bienes patrimoniales ajenos[145]. Atrévete también a afirmar que tuvieron pura conciencia quienes difícilmente faltarían en aquellos tiempos, los que quizá anhelaron ser bautizados por sus manos, y no precisamente buscando a Cristo y la vida eterna, sino tratando de adquirir amistades terrenas y satisfacer terrenos antojos. Además, si no osas decir que fueron de pura conciencia los que de entre ellos hayas descubierto bautizados, dales a éstos el agua de la conciencia pura que no recibieron; si no haces esto, cesa ya de vomitar contra nosotros lo que no conoces, a fin de no forzarnos a responder contra vosotros lo que conocéis.

## ¿Son *traditores* los católicos?

**XXXVI.** 83. Petiliano: «En verdad el Espíritu Santo no pudo descender sobre vosotros, a quienes no lavó ni el bautismo de penitencia, sino que, como es verdad, mancilló el agua, de la que hay que arrepentirse, del *traditor*».

84. Agustín: Sobre la entrega, ni vosotros podéis probar que la hayamos llevado a cabo nosotros ni vuestros antepasados pudieron probarlo acerca de los nuestros. Y aunque éstos hubieran quedado convictos de ello, no serían padres nuestros según tu afirmación, ya que de sus afirmaciones no

rem, raptorem, pupillorum et uiduarum oppressorem, coniugiorum separatorem, patrimoniorum alienorum proditorem uenditorem diuisorem. Aude etiam dicere purae conscientiae fuisse illos quos talibus temporibus defuisse difficile est, si qui forte non **[69]** propter Christum nec propter uitam aeternam, sed propter amicitias terrenas conciliandas et cupiditates terrenas satiandas ab illo ut baptizarentur ambierunt. Porro si hos purae conscientiae fuisse non audes dicere, si quos ex eo numero reppereris baptizatos, da eis quam non acceperunt aquam purae conscientiae; quod si non facis, desine aduersus nos iactare quod non nosti, ne cogaris aduersus uos respondere quos nosti.

**XXXVI.** 83. Petilianus dixit: «Qui utique spiritus sanctus in uos uenire non potuit, quos non uel paenitentiae baptismus abluit, sed paenitenda, quod uerum est, aqua polluit traditoris».

84. Augustinus respondit: Traditores quidem non solum nos non probatis, sed nec patres uestri patres nostros probare potuerunt. Qui si probati essent, non utique patres nostri essent secundum tuam superiorem assertionem quorum non essemus facta sectatis, nec tamen propter

[145] Cf. la nota 139.

nos habíamos hecho partícipes, ni tampoco nos apartaríamos por causa de ellos de la comunidad de la unidad y de la descendencia de Abrahán, en la que son bendecidas todas las naciones [146].

Sin embargo, si una es el agua de Cristo y otra el agua del *traditor,* porque Cristo no fue *traditor,* ¿por qué no ha de ser una el agua de Cristo y otra la del salteador, ya que tampoco fue salteador Cristo? Bautiza, pues, tú después de tu salteador y yo bautizaré después del *traditor,* que no es mío ni tuyo, o mejor, que es mío y tuyo, si se ha de dar crédito a los documentos presentados, y todavía mejor, que es tuyo y no mío, si hemos de creer a la comunión del orbe más que al partido de Donato [147].

Y ésta es una doctrina de mejor calidad y más sana, ya que, según la palabra del Apóstol, *cada uno de nosotros tiene que llevar su propia carga* [148], y no es aquel salteador vuestro si vosotros no sois salteadores, y no hay *traditor* alguno ni nuestro ni vuestro si nosotros no somos *traditores.* Por ello somos católicos nosotros, que según esta doctrina no abandonamos la unidad, y sois herejes vosotros, que por las faltas, sean verdaderas o falsas, de algunos hombres, no queréis mantener la caridad con la descendencia de Abrahán.

eos a consortio diuelleremur unitatis et a semine Abrahae in quo benedicuntur omnes gentes (cf. Gen 22,18). Uerumtamen si alia est aqua Christi et alia est aqua traditoris, quia non fuit traditor Christus, cur non alia sit aqua Christi et alia aqua raptoris, quia nec raptor utique fuit Christus? Baptiza ergo tu post raptorem tuum et baptizabo ego post traditorem nec meum nec tuum aut, si chartis prolatis credendum est, et meum et tuum, si autem communioni orbis terrarum magis quam parti Donati, non meum sed tuum. Meliore uero et saniore sententia, quia secundum apostolicam uocem *unusquisque* nostrum *proprium onus portabit* (Gal 6,5), nec ille raptor uester est quotquot non estis raptores, nec quisquam traditor aut noster aut uester est quotquot non sumus traditores. Et ideo nos sumus catholici, qui secundum istam sententiam non deserimus unitatem, uos uero haeretici, qui propter quorundam hominum crimina seu uera seu falsa non uultis tenere cum Abrahae semine caritatem.

[146] Cf. la nota 137.

[147] Lograda síntesis dentro de un crescendo ternario: primero distinguir la causa de Cristo de la causa humana (católicos-donatistas); admitir luego posibles deficiencias en ambas partes de la causa humana e independencia, tanto en unos como en otros, de los posibles *traditores;* y en fin, concluir que si hay alguna culpabilidad, ésa es el cisma donatista, según refieren los documentos, y atendiendo más a la universalidad de la tierra que al partido de Donato. Véase, LANGA, n.compl.22. *«Securus iudicat orbis terrarum»:* BAC 498, 877s.

[148] Gal 6,5: cf. la nota 99.

## Hech 19,1-7

**XXXVII.** 85. Petiliano: «Para poner de relieve la práctica de los apóstoles nos sirven las palabras de los Hechos: *Mientras Apolo estaba en Corinto, Pablo atravesó las regiones altas y llegó a Efeso, donde encontró algunos discípulos; les preguntó: ¿Recibisteis el Espíritu Santo cuando abrazasteis la fe? Ellos contestaron: Pero si nosotros no hemos oído decir siquiera que exista el Espíritu Santo. El replicó: Pues ¿qué bautismo habéis recibido? El bautismo de Juan, respondieron. Pablo añadió: Juan bautizó con un bautismo de conversión, diciendo al pueblo que creyesen en el que había de venir después de él, o sea, en Jesucristo nuestro Señor. Cuando oyeron esto, fueron bautizados en el nombre de nuestro Señor Jesucristo. Y habiéndoles impuesto Pablo las manos, vino sobre ellos el Espíritu Santo; y hablaban en diversas lenguas y profetizaban. Eran en total unos doce hombres.*

Ahora bien, si aquéllos fueron bautizados para recibir el Espíritu Santo, ¿por qué vosotros, si queréis recibir el Espíritu Santo, no aceptáis, después de vuestras mentiras, la verdadera renovación? Si nosotros obramos mal en esto, ¿por qué nos buscáis? Y si hay en ello una culpa, condenad primero a Pablo; éste, ciertamente, lavó lo que ya había sido purificado; nosotros, en cambio, bautizamos en vosotros lo que aún no está. Pues vosotros, como ya lo hemos dicho muchas veces, no bañáis en el verdadero bautismo, sino que os desacreditáis con el vocablo vacío de un falso bautismo»[149].

**[70] XXXVII.** 85. Petilianus dixit: «Sed ut haec *(289)* ab apostolis facta praeluceant, eorum Actibus edocemur, sicut scriptum est: *Factum est autem dum Apollo esset Corinthi, Paulus perambulatis superioribus partibus uenit Ephesum. Et cum inuenisset quosdam discipulos, dixit illis: Si spiritum sanctum accepistis credentes? At illo dixerunt: Sed neque si est spiritus sanctus audiuimus. Dixitque Paulus: In quo ergo baptizati extis? Et responderunt dicentes: Iohannis baptismo. Ait autem Paulus: Iohannes baptizauit baptismo paenitentiae, plebi dicens in eum qui uenturus esset post ipsum ut crederent, hoc est in Iesum Christum dominum nostrum. Quo audito baptizati sunt in nomine domini nostri Iesu Christi; et cum imposuisset illis manus Paulus, uenit spiritus sanctus super illos: loquebantur autem uariis linguis et prophetabant, et erant omnes uiri fere duodecim* (Act 19,1-7). Si igitur illi sunt baptizati ut sanctum spiritum reciperent, cur non uos, si Sanctum uultis spiritum sumere, post uestra mendacia veram percipitis nouitatem? Qui si male hoc facimus, quare nos quaeritis? Aut certe si crimen est, Paulum primitus condemnate; qui utique Paulus quod iam fuerat abluit, nos autem in nobis quod nondum est baptizamus, non enim uos, ut saepe iam diximus, uero baptismate tinguitis, sed inani uocabulo falsi baptismatis infamatis».

[149] Petiliano recurre a Act 19,1-7 para justificar la rebautización con los católicos. Pablo volvió a bautizar a los bautizados por Juan para que recibiesen el Espíritu Santo

86. Agustín: No acusamos a Pablo por dar a los hombres el bautismo de Cristo, porque no tenían, según su respuesta, el bautismo de Cristo, sino el de Juan. Preguntados en qué bautismo habían sido bautizados, respondieron: «Con el bautismo de Juan», que no pertenece al bautismo de Cristos ni es parte alguna ni etapa alguna del mismo. De otra suerte, o entonces se reiteraba el agua del bautismo de Cristo, o, si el bautismo de Cristo se realizaba por una doble ablución, es menos perfecto que al presente, ya que no se da aquella ablución que se daba por medio de Juan. Y es impío pensar cualesquiera de estos dos extremos. Dio, pues, Pablo el bautismo de Cristo a aquellos que no tenían el bautismo de Cristo, sino el de Juan.

87. ¿Por qué fue necesario en aquellos tiempos el bautismo de Juan, que ahora ya no lo es, lo hemos dicho en otra parte, y no interesa a la cuestión que entre nosotros al presente se ventila, sino solamente para que se vea que uno fue el bautismo de Juan y otro el de Cristo; como fue también otro bautismo aquel en que dice el Apóstol fueron bautizados nuestros padres en la nube y el mar, cuando Moisés los llevó a través del Mar Rojo[150]. La Ley y los profetas hasta

86. Augustinus respondit: Paulum non accusamus qui dedit hominibus baptismum Christi, quia non habebant baptismum Christi, sed baptismum Iohannis secundum ipsorum responsionem; qui interrogati, in quo baptizati essent, responderunt: «Baptismo Iohannis», qui ad baptismum Christi non pertinet nec eius pars ulla uel gradus est. Alioquin aut tunc iterabatur aqua **[71]** baptismi Christi aut, si baptismus Christi tunc per duas aquas perficiebatur, minus perfectus est modo, quia non datur illa quae per Iohannem dabatur. Quodlibet autem horum impium et sacrilegum est opinari. Dedit ergo Paulus baptismum Christi eis, qui non baptismum Christi habebant sed Iohannis.

87. Cur autem illo tempore necessarius fuerit baptismus Iohannis qui nunc iam necessarius non est, et alibi diximus et nunc ad rem quae inter nos agitur non pertinet, nisi tantummodo ut uideatur, quod Iohannis baptismus alius fuit, Christi autem alius; sicut alius fuit ille baptismus in quo patres nostros dicit apostolus baptizatos in nube et in mari (cf. 1 Cor 10,1-2), quando per Moysen Rubrum Mare transierunt. Lex

y alcanzasen así la verdadera renovación. Luego el bautismo de Juan era insuficiente, no era el verdadero bautismo. Petiliano extiende el caso a los católicos: lo que Pablo hizo con los de Efeso, debe hacerlo el D. con los católicos. Ni el de Juan ni el de los católicos, por tanto, es verdadero bautismo. Más aún: si Pablo lavó «lo que ya había sido purificado» (luego el de Juan en cierto modo «purificaba»), el D. con los católicos, en cambio, bautiza «lo que aún no estaba bautizado» *(quod nondum est baptizamus)*. Petiliano concluye afirmando, pues, verdadero bautismo para el D. y falso bautismo para los católicos. Además de la nota 138, véase LANGA, n.compl.45. *San Agustín frente a la práctica rebautismal:* BAC 498, 909s.

[150] San Agustín replica a Petiliano (nota anterior) precisando que Pablo no rebautizó, simplemente bautizó con el bautismo de Cristo a quienes sólo tenían el de Juan, ar-

Juan el Bautista tenían sacramentos que anunciaban realidades futuras; en cambio, los sacramentos de nuestro tiempo atestiguan que ha llegado ya lo que anunciaban aquellos que había de venir.

Por consiguiente, Juan fue de todos los precedentes el anunciador inmediato de Cristo. Y todos los justos de los tiempos pasados deseaban ver realizado lo que por revelación del Espíritu veían como futuro, y por ello dice el mismo Señor: *Muchos profetas y justos desearon ver lo que vosotros veis, pero no lo vieron, y oír lo que vosotros oís, pero no lo oyeron.* Por eso se dijo que Juan es más que cualquier profeta y que nadie le aventajó entre los nacidos de mujer, ya que a los justos anteriores se les concedió sólo predecir a Cristo; en cambio, a éste se le otorgó predecir al ausente y verlo presente, de suerte que se descubre que a éste se le manifestó lo que los otros desearon ver.

Así, el misterio de su bautismo pertenece aún a la predicción de Cristo, aunque ya la última; hasta él sólo hubo predicciones de la primera venida del Señor, de cuya venida ahora sólo hay anuncios, no predicciones. Pero el Señor, enseñándonos el camino de la humildad, se dignó aceptar los

enim et prophetae usque ad Iohannem Baptistam sacramenta habebant praenuntiantia rem futuram (cf. Lc 16,16); nostri uero temporis sacramenta uenisse testantur quod illa uenturum esse praedicabant. Iohannes itaque omnium praecedentium temporum iusti et prophetae cupiebant uidere completum quod reuelante spiritu futurum esse cernebant —unde et ipse dominus dicit: *Quoniam multi iusti et prophetae cupierunt uidere quae uidetis et non uiderunt, et audire quae auditis et non audierunt* (Mt 13,17)—, propterea Iohannes amplius quam propheta dictus est *(290)* et in natis mulierum non habuisse maiorem (cf. Lc 7,26-28), quia prioribus iustis praenuntiare tantum Christum concessum est, huic autem et praenuntiare absentem et uidere praesentem, ut huic inueniatur patuisse quod illi cupierunt. Et ideo sacramentum baptismi eius adhuc ad praenuntiationem Christi pertinet sed plane nouissimam, quoniam usque ad illum fuerunt praenuntiationes primi aduentus domini, cuius aduentus modo annuntiationes sunt, iam non praenuntiationes. Sed dominus humilitatis uiam docens sacramenta quae hic inuenit praenuntiationis suae suscipere dignatus est non ad suae purgationis adiutorium, sed ad nos-

gumento que entre católicos y donatistas no vale, dado que unos y otros tienen el bautismo de Cristo, de suerte que administrarlo de nuevo es rebautizar. La distinción de Petiliano, en resumen, se movía entre dos economías distintas. San Agustín, en cambio, incluía el bautismo de católicos y donatistas dentro de una misma economía de salvación: la de Cristo. La comparación entre bautismo de Juan y bautismo de Cristo recurre en otros textos: cf. II, 32,76; *De b.* V, 9,10-14,16; *C. Cr.* I, 31,37; III, 10,10; *De un b.* 7,9. Véase, LANGA, n.compl.23. *Casuística agustiniana de recepción bautismal extracatólica:* BAC 498, 879s.

signos de su anuncio que encontró aquí a mano, y no precisamente como recurso para su justificación, sino como ejemplo de nuestra piedad [151], es decir, para manifestarnos con qué devoción debemos aceptar los signos que dan fe de que él ya ha venido, puesto que no se desdeñó de aceptar los que eran figura de su venida.

Y así Juan, aunque cercano a él y llevándole menos de un año en edad, al bautizar antecedía a Cristo que venía. Por eso se dijo de él: *He aquí que yo envío mi ángel delante de ti, él preparará tu camino,* y él mismo lo proclamaba diciendo: *Detrás de mí viene el que es más fuerte que yo.*

De esta manera la circuncisión del octavo día que se dio a nuestros padres anunciaba nuestra justificación en el despojo de las concupiscencias carnales mediante la Resurrección del Señor [152], la cual tuvo lugar después del séptimo día, el sábado, esto es, en el día octavo, o sea, el domingo, día que coincide con el tercero de su sepultura. Sin embargo, el mismo Cristo, de niño, recibió la misma figurativa circuncisión de la carne.

Y así como la Pascua que celebraban los judíos anunciaba en la inmolación del cordero la Pasión del Señor y su tránsito de este mundo al Padre, y, sin embargo, el mismo Señor con sus discípulos celebró esa misma fiesta, que se hallaba en

trae **[72]** pietatis exemplum, ut scilicet ostenderet nobis, quanta deuotione suscipere debemus ea quae illum iam uenisse testantur, quando ipse suscipere non dedignatus est quae illo uenturo figurabantur. Et Iohannes ergo, quamuis proximus et infra unum annum coaetaneus, tamen cum baptizaret uenienti praeibat Christo. Propter hoc de illo dictum est: *Ecce mitto angelum meum ante faciem tuam, qui praeparabit uiam tuam* (Mal 3,1; Mc 1,2), et ipse praedicabat dicens: *Uenit fortior me post me* (Mc 1,7). Sic ergo circumcisio octaui diei quae patribus data est praenuntiabat iustificationem nostram in expoliatione carnalium concupiscentiarum per resurrectionem domini (cf. Col 2,11), quae post septimum id est sabbati diem octauo die id est dominico facta est, qui dies tertius post sepulturam eius occurrit; eandem tamen praenuntiantem circumcisionem carnis infans Christus accepit. Et quemadmodum Pascha quod a Iudaeis celebrabatur in occisione agni praenuntiabat domini passionem et transitum

[151] *Purgatio (=purgationis auditorium)* quiere decir aquí purificación espiritual y moral, *remissionem peccatorum* (II, 101,232), expiación (cf. *purgatio:* BLAISE, 685). En cuanto a Cristo como *pietatis exemplum* cf. SIEBEN, Voces: *exemplum* (espec. H. PÉTRÉ, A. LUMPE); B. STUDER, *Sacramentum et exemplum:* RAug 10 (1975) 87-141; W. GEERLINGS, *Christus exemplum. Studien zur Christologie und Christusverkündigung Augustins,* Mainz 1978; P. LANGA: *Jornadas Agustinianas,* 115.

[152] Sobre *in expoliatione carnalium concupiscentiarum* (cf. Col 2,11), véase P. LANGA, *San Agustín y el progreso de la teología matrimonial,* Toledo 1984, espec. III. *La concupiscencia según San Agustín,* 259-266; ID., *Jornadas Agustinianas,* 115.

idéntico sentido prefigurativo, cuando aquéllos le preguntaron: *¿Dónde quieres que te preparemos la Pascua?,* de la misma manera recibió él el bautismo de Juan, que anunciaba de inmediato su venida[153].

Pero una cosa es la circuncisión de la carne entre los judíos y otra nuestra celebración en el octavo día de los bautizados, lo mismo que una cosa es la Pascua del cordero que aún hoy celebran ellos y otra nuestra participación en el Cuerpo y en la Sangre del Señor; de la misma manera, uno fue el bautismo de Juan y otro el bautismo de Cristo. Con los ritos antiguos se anunciaban estos nuevos que habían de venir, y con éstos se proclamaba la realización de aquéllos. Y aunque Cristo se haya sometido a aquéllos, no nos son necesarios a nosotros, puesto que hemos recibido al que aquéllos anunciaban. Cuantos con la reciente venida del Señor habían recibido aquéllos, necesitaban ser iniciados también en éstos; en cambio, quien hubiera sido iniciado en éstos, no estaba obligado a retroceder a aquéllos.

88. En consecuencia, no pretendáis ofuscarnos con el bautismo de Juan. Sea la causa o el motivo de éste la que acabo de exponer, o se halle otra mejor o de más garantía, queda siempre bien de manifiesto que uno es el bautismo de Juan y otro el de Cristo, y que aquél fue llamado bautismo de Juan, lo cual declara la misma respuesta de aquellos que

de hoc mundo ad Patrem, et ipsum tamen Pascha quod erat in eadem praenuntiatione idem dominus cum discipulis celebrauit, quando ei suggesserunt dicentes: *Ubi uis paremus tibi pascha?* (Mt 26,17), sic et baptismum Iohannis qui erat in proxima eius praenuntiatione etiam ipse suscepit. Sed sicut aliud est carnis circumcisio Iudaeorum, aliud autem quod octauo die baptizatorum nos celebramus. Et aliud est Pascha quod adhuc illi de oue celebrant, aliud autem quod nos in corpore et sanguine domini accipimus, sic alius fuit baptismus Iohannis, alius est baptismus Christi. Illis enim uentura ista praenuntiabantur, istis completa illa praedicatur; et quamuis illa Christus acceperit, nobis tamen necessaria non sunt, quia ipsum qui per haec annuntiabatur accepimus, recenti autem aduentu domini quisquis illa accepisset, opus ei erat ut etiam his imbueretur; quisquis uero his imbutus esset, non opus erat ut retrorsus in illa cogeretur.

**[73]** 88. Quapropter nolite de Iohannis baptismo caliginem facere. Cuius causa et ratio siue ista sit quam exposui siue alia melior certiorque reddatur, illud tamen manifestum est alium fuisse baptismum Iohannis *(291)*, alium Christi, et illum Iohannis baptismum appellatum, quod et istorum quos commemorasti responsio declarat et sermo ipsius domini

[153] Ch. MOHRMANN, *Pascha, Passio, Transitus: Etudes sur le latin des chrétiens,* I, Roma 1958, 205-222; P. LANGA, *Jornadas Agustinianas,* 115, n.200.

has mencionado y la palabra del mismo Señor cuando dice a los judíos: *El bautismo de Juan, ¿de dónde era: del cielo o de los hombres?*

En cambio, este otro bautismo no se llama ni de Ceciliano ni de Donato ni de Agustín ni de Petiliano, sino bautismo de Cristo. Si nos calificas de petulantes porque no queremos que nadie sea bautizado después de haberlo hecho nosotros cuando vemos que han sido bautizados después del bautismo de Juan, que ciertamente era muy superior a nosotros, ¿son acaso iguales Juan y Optato? Parece esto ridículo, y sin embargo pienso que no sólo no los creéis iguales, sino que consideráis de más categoría a Optato; en efecto, el Apóstol bautizó después de Juan, y vosotros no osáis bautizar a nadie después de Optato. ¿Acaso porque Optato estuvo en vuestra comunión? No sé con qué pensamiento se puede mantener esto: que el amigo del conde, para quien el conde era dios, se dice que permaneció en la unidad y, en cambio, quedó fuera de ella el amigo del Esposo[154].

Ahora bien, si Juan estuvo de manera particular en la unidad y fue mucho más excelente y de más categoría que todos vosotros y nosotros, y no obstante el apóstol Pablo bautizó después de él, ¿por qué vosotros no bautizáis después de Optato? Quizá vuestra ceguera os pone en tales aprietos que os fuerce a decir que Optato pudo dar el Espíritu Santo y no lo pudo dar Juan. Si no osáis decir esto, no sea que hasta los mismos insensatos se burlen de vuestra insensatez, ¿qué res-

ubi ait Iudaeis: *Baptismus Iohannis de caelo est an ex hominibus?* (Mt 21,25). Iste autem baptismus non dicitur Caeciliani nec Donati nec Augustini nec Petiliani, sed baptismus Christi. Nam si impudentes nos putas, quia post nos neminem uolumus baptizari, cum uideamus post Iohannem fuisse homines baptizatos, qui utique incomparabiliter maior est nobis, numquid forte Iohannes et Optatus aequales sunt? Ridiculum uidetur et tamen puto quod non eos aequales, sed maiorem credatis Optatum: Post Iohanmen quippe apostolus baptizauit, uos baptizare post Optatum neminem audetis. An quia Optatus in unitate uestra fuit? Iam hoc quibus praecordiis sustineri possit ignoro, si amicus comitis cui comes erat deus in unitate dicitur fuisse et amicus sponsi praeter unitatem. Quodsi Iohannes maxime in unitate fuit et non solum Optato, sed omnibus uobis et omnibus nobis longe excellentior et maior fuit et tamen post eum Paulus apostolus baptizauit, quare uos post Optatum non baptizatis? Nisi forte in has angustias uos coartat caecitas uestra, ut dicatis Optatum dare potuisse spiritum sanctum, Iohannem non potuisse. Quod si

[154] A la distinción de bautismos (de Juan y de Cristo: notas 149-150), San Agustín replica, apoyado precisamente en Juan, con la diferencia entre Optato, «amigo del conde» (nota 139), y Juan, «amigo del Esposo».

ponderéis al preguntaros por qué después del bautismo de Juan se deben bautizar los hombres y nadie en cambio debe ser bautizado después de Optato? ¿Diréis acaso que aquéllos habían sido bautizados con el bautismo de Juan y, en cambio, cuantos son bautizados con el bautismo de Cristo, sean bautizados por Pablo o por Optato, no ofrecen diferencia alguna en su bautismo, habiendo tal diferencia entre Pablo y Optato?

Tornad, pues, prevaricadores, al sano juicio y no midáis los sacramentos divinos por las costumbres o hechos de los hombres. Aquéllos, en efecto, son santos por ser de quien son, pero llevan consigo premios si son tratados con dignidad y un castigo cuando se los trata indignamente. Y aunque no sean lo mismo los que tratan digna o indignamente los sacramentos de Dios, es uno solo el sacramento, sea tratado digna o indignamente, de tal suerte que no se hace él mejor ni peor, sino que sirve para la vida o la muerte de los que lo reciben[155].

Sobre lo que dijiste acerca de los que bautizó Pablo después de Juan, que ya estaban lavados, a buen seguro que no lo dirías si pensaras un poco lo que dices. Si debió ser purificado el bautismo de Juan, sin duda estaba manchado. ¿Para qué te voy a apremiar? Recuerda o lee, y mira de dónde recibió eso Juan; así descubrirás contra quién has lanzado esa

non dicitis, ne ab ipsis etiam insanis uestra rideatur insania, quid responsuri estis, cur post Iohannem baptizandi fuerint homines, post Optatum autem nemo baptizandus sit, nisi quia illi baptismo Iohannis fuerant baptizati, quicumque autem Christi baptismo baptizantur, siue per Paulum baptizentur siue per Optatum, nihil distare inter istorum et illorum baptismum, cum tantum distet inter Paulum et Optatum? **[74]** Redite ergo, praeuaricatores, ad cor (cf. Is 46,8) et nolite ex hominum moribus et factis diuina sacramenta pensare. Illa enim per eum sancta sunt cuius sunt, sed digne tractata afferunt praemium, indigne autem tractata iudicium (cf. 1 Cor 11,29), et quamuis unum non sint qui dei sacramentum digne et qui indigne tractauerint, unum est tamen illud, siue digne siue indigne tractetur, non ut ipsum melius uel deterius fiat, sed ad uitam mortemue tractantium. Illud sane quod dixisti, quia in illis quos baptizauit post Iohannem Paulus quod iam fuerat abluit, profecto non diceres, si aliquantulum considerares quid diceres. Si enim abluendus fuit baptismus Iohannis, procul dubio sordidus fuit. Quid ergo iam te urgeam? Recole aut lege et uide unde hoc Iohannes acceperit: repperies in

[155] N. HARING, *The Augustinian Axiom: «Nulli sacramento iniuria facienda est»:* MS 16 (1954) 87-117; BAC 498, 147, n.84.

blasfemia. Y una vez que lo hayas descubierto, date al menos golpes de pecho, si tu lengua no se refrena.

89. Ahora bien, os parecía decirnos con cierta elegancia: «Si hemos hecho esto mal, ¿por qué nos buscáis?» ¿No recordaréis de una vez que no se busca sino a los que están perdidos y que el no ver esto pertenece a la misma pérdida? Tan absurdamente podría decir la oveja perdida al pastor: «Si obro mal al alejarme del rebaño, ¿por qué me buscas?» Sin darse cuenta de que el pensar que no ha de ser buscada es un motivo para que la busquen. Y ¿quién es el que os busca, ya por sus propias Escrituras, ya por los predicadores católicos y pacíficos, ya por los azotes de las tribulaciones temporales, sino el mismo que os dispensa esta misericordia en todas las cosas? Por consiguiente, nosotros os buscamos para encontraros; tanto os amamos para que viváis cuanto odiamos vuestro error para que perezca, él, que os pierde mientras él no perece. Ojalá os busquemos con tal éxito que lleguemos a encontraros y podamos decir de cada uno de vosotros: *Estaba muerto, y ha vuelto a la vida; estaba perdido, y ha sido hallado*[156].

## Significado de «católico»

**XXXVIII.** 90. Petiliano: «Vosotros decís que tenéis la Iglesia católica. Ahora bien, católico en griego significa único

quem effuderis istam blasphemiam. Quod cum reppereris, saltem pectus tundatur, si lingua non frenatur.

89. Iam uero quod eleganter uobis dicere uidemini: «Si male hoc facimus, quare nos quaeritis?» Nonne aliquando recordamini quia non quaeruntur nisi qui perierunt? An et hoc non uidere ad ipsam perditionem pertinet? Posset enim et illa ouis tam absurde pastori dicere: «Si male facio quod a grege aberro *(292)*, quare me quaeris»?, non intellegens, quare se putat non esse quaerendam hanc esse unam causam quare quaeratur. Quis autem uos quaerit siue per scripturas suas siue per linguas catholicas et pacificas siue per flagella temporalium tribulationum nisi ille, qui misericordiam istam uobis dispensat in omnibus? Quaerimus ergo uos, ut inueniamus; tantum enim uos diligimus ut uiuatis, quantum uestrum errorem odimus ut intereat, qui uos perdit quamdiu ipse non perit. Atque utinam sic uos quaeramus, ut etiam inueniamus et de unoquoque **[75]** uestrum gaudenter dicamus: *Mortuus erat et reuixit, perierat et inuentus est!* (Lc 15,32)

**XXXVIII.** 90. Petilianus dixit: «Si uos tenere catholicam dicitis, ca-

[156] Con este texto de la parábola del hijo pródigo (Lc 15,32), la conclusión es una requisitoria agustiniana para que también los donatistas se conviertan, es decir, vuelvan al seno de la Católica. Para estudios sobre esta parábola, cf. SIEBEN, *Exegesis Patrum*, 75-76 (espec. A. M. LA BONNARDIÈRE y K. THIEME).

o todo entero. Vosotros no estáis en el todo, porque recalasteis en un partido»[157].

91. Agustín: También yo he aprendido muy poco de griego, casi nada; sin embargo, no creo ser un descarado al decir que conozco que ὅλον no significa «uno», sino «todo entero», y καθ'ὅλον quiere decir «según todo», de donde tomó el nombre la Iglesia católica según la palabra del Señor: *A vosotros no os toca conocer el tiempo que ha fijado el Padre con su autoridad, sino que recibiréis la fuerza del Espíritu Santo, que vendrá sobre vosotros, y seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y Samaría, y hasta los confines de la tierra.* He aquí de dónde le viene el nombre de católica.

Pero vosotros tenéis tan cerrados los ojos que chocáis contra el monte, que, según la profecía de Daniel, creció de una piedra pequeña y llenó toda la tierra, y nos achacáis a nosotros el habernos incluido en un partido y no estar en el todo, cuya comunión se extiende por todo el orbe. Pero como, si me dijeras que yo soy Petiliano, no encontraría modo de refutarte sino riéndome del bromista o lamentándome del delirante, éste es el único recurso que veo a mi alcance; y como no pienso que tú estés bromeando, mira qué es lo que me resta[158].

tholicos illud est quod Graece dicitur unicum siue totum. Ecce in toto non estis, quia in parte cessistis».

91. Augustinus respondit: Et ego quidem Graece linguae perparum assecutus sum et prope nihil; non tamen impudenter dico me nosse ὅλον non esse «unum», sed «totum», et καθ'ὅλον «secundum totum», unde catholica nomen accepit dicente ipso domino: *Non est uestrum scire tempora quae Pater posuit in sua potestate, sed accipietis uirtutem spiritus sancti superuenientem in uos, et eritis mihi testes in Hierusalem et in totam Iudaeam et Samariam et usque in totam terram* (Act 1,7-8). Ecce unde catholica uocatur. Sed ita clausis oculis offenditis in montem, qui ex paruo lapide secundum prophetiam Danielis creuit et impleuit uniuersam terram (cf. Dan 2,35), ut nobis dicatis quod in parte ceserimus et in toto non simus, quorum communio uniuerso orbe diffunditur. Sed quemadmodum, si mihi diceres quod ego sim Petilianus, non inuenirem quemadmodum te refellerem, nisi ut aut iocantem riderem aut insanientem dolerem, hoc mihi nunc faciendum esse uideo; sed quia iocari te non credo, uides quid restet.

[157] Nuevo argumento: Discusión sobre el cisma (n.90-170; cf. nota 1); con estos apartados: 1.° por medio del concepto «católico» (n.90-104); 2.° de los conceptos de piedad/impiedad-puros/impuros (n.105-126); 3.° del decálogo (n.127-140); 4.° de las bienaventuranzas (n.141-160); y 5.° de *traditor* y de hereje (n.161-170). Véase la *Intr. al CLP.* IV. *Estructura temática, B. Libro II,* p.26.

[158] Cf. BAC 498, 141-145; 191, n.31.

## Macario frente a Optato

**XXXIX.** 92. Petiliano: «Pero nada tienen que ver las tinieblas con la luz, ni la amargura con la miel, ni la vida con la muerte, la murga con el aceite, aunque haya tal afinidad entre ellas, pues se separarán todas las impurezas. No es sino la cloaca de vicios según dice Juan: *Salieron de entre nosotros, pero no eran de los nuestros. Si fueran de los nuestros, habrían permanecido con nosotros*[159]. No sigue el oro con su ganga; a todos los metales preciosos se les somete a la purificación; así está escrito: *Como el horno prueba al oro, así el azote de la tribulación a los buenos*[160]. No comulga la crueldad con la mansedumbre ni la religión con el sacrilegio, ni el partido de Macario[161] puede ser en modo alguno el nuestro, porque mancilla nuestros ritos al imitarlos. En efecto, el ejército enemigo no es un partido que llena el significado del término enemigo. Si se llama de verdad partido, incurrirá en la justa maldición de Salomón: *Desaparezca su partido de la faz de la tierra»*[162].

93. Agustín: Lanzar semejantes diatribas y no demostrar nada, ¿qué es sino delirar? Te fijas en la cizaña a través del

**XXXIX.** 92. Petilianus dixit: «Sed non est pars tenebrarum cum luce (cf. 2 Cor 6,14) nec pars amaritudinis cum melle; non est pars vitae cum morte, non est pars innocentiae cum reatu, non est pars aquae cum sanguine nec amurcae pars cum oleo, licet sit faeculenta cognatio, sed cuncta reproba defluent. Ipsa est sentina uitiorum dicente Iohanne: *Ex nobis exie*[76]*runt, sed non sunt de nobis; nam si essent de nobis, permansissent utique nobiscum* (1 Io 2,19). Non est aurum cum sordibus suis, omnia pretiosa purgantur; scriptum est namque: *Sicut aurum probat fornax, ita et iustos uexatio tribulationis* (Sap 3,6). Non est pars crudelitas mansuetudinis nec religio sacrilegii nec pars Macari penitus potest esse nostra, quia ritus nostri similitudine maculat. Acies namque inimica non pars est, quae implet nomen hostile, quae si uere pars dicitur, sententiam congruam Salomonis incurret: *Pereat pars eorum de terra»* (Prov 2,22).

93. Augustinus respondit: Haec uerba iactare et nihil probare quid est nisi delirare? Attendis zizania per *(293)* mundum et triticum non ad-

[159] 1 Io 2,19 (cit. Pet.; también lo fue por San Cipriano); *De b.* III, 19,26; VII, 51,99. Sobre el despectivo *sentina vitiorum* (=cloaca de vicios), que el mordaz Petiliano endosa a los católicos, véase el sentido clásico y traslaticio en la voz *sentina:* FORCELLINI, *Lexicon totius latinitatis,* Patavii 1940, t.IV, 315; BLAISE, 752.

[160] Sap 3,6 (cit. Pet.): cf. A. M. LA BONNARDIÈRE, Biblia Augustiniana. A.T. *Le livre de la Sagesse,* 98, n.79.

[161] Cf. la nota 57.

[162] Prov 2,22a es citado por Petiliano que invoca sobre el partido de Macario *(pars Macari)* la maldición de Salomón: *pereat pars eorum de terra* (CLP II, 39,92). Agustín rechaza por la comunión cristiana del universo *(uniuersum orbem terraruum christiana societate)* el nombre de *pars Macari,* y reivindica los versillos sálmicos Ps 72,26: *pars mea Dominus* y Ps 15,5: *Dominus pars haereditatis meae* (CLP II, 39,94): cf. A. M. LA BONNARDIÈRE, Biblia Augustiniana. A.T. *Le Livre des Proverbes...,* espec. c.III... *dans les controverses,* 47-81, y en concreto la donatista, 54-64: 54.

mundo y no prestas atención al trigo, cuando a una y a otro se les ordenó crecer por todo el mundo. Te fijas en la semilla del maligno, que será separada al final de los tiempos, y no prestas atención a la descendencia de Abrahán[163], en la cual serán bendecidas todas las naciones. Como si vosotros fueseis ya la masa purificada, la miel pura, el aceite clarificado, el oro limpio o la escueta fachada de pared blanqueada.

Para no hablar de los otros vicios, ¿acaso los ebrios se emparejan con los sobrios o se coloca a los avaros en el número de los sabios? Si a los hombres mansos se les aplicó el vocablo «luz», ¿dónde se incluirá, sino en el de «tinieblas», el furor de los circunceliones?[164] ¿Por qué, pues, tiene valor entre vosotros el bautismo dado por ésos y no lo tiene el mismo bautismo de Cristo dado por cualquiera en el orbe entero? Ved bien claro que el resultado de vuestra separación de la comunión universal ha sido no que seáis todos ebrios o todos avaros o todos violentos, sino todos herejes, y por esto todos impíos y sacrílegos[165].

94. Llamáis por otra parte partido de Macario al orbe de la tierra que se encuentra en la comunión cristiana: ¿quién con su razón cabal puede hablar así? Pero como nosotros decimos que vosotros sois del partido de Donato, buscáis un hombre a cuyo partido nos inscribáis, y con grandes dificultades citáis a no sé qué individuo quizá algo conocido en

tendis, cum per totum utraque iussa sint crescere. Attendis semen maligni quod in tempore messis separabitur (cf. Mt 13,24-30.36.43), et non attendis semen Abrahae in quo benedicuntur omnes gentes (cf. Gen 22,18). Quasi uero uos iam sitis massa purgata et mel sincerum et eliquatum oleum et aurum purum uel ipsa species dealbati parietis. Ut enim de uitiis ceteris taceam, numquid ebriosi partem faciunt sobriorum aut deputantur auari in parte sapientium? Si mansueti homines lucis uocabulum tenent, furor circumcellionum ubi nisi in tenebris deputabitur? Cur ergo per tales baptismus datus apud uos ualet et per quoslibet in orbe terrarum idem Christi baptismus non ualet? Cernis nempe ad illud uos esse ab orbis terrarum communione separatos, ut non quidem sitis omnes ebriosi nec omnes auari nec omnes uiolenti, sed omnes haeretici ac per hoc omnes impii et omnes sacrilegi.

94. Quod autem uniuersum orbem terrarum christiana societate gaudentem Macari partem uocatis, quis hoc sano cerebro diceret? Sed quia uos de parte Donati esse dicimus, quaeritis **[77]** hominem de cuius parte nos esse dicatis et in magnis angustiis nominatis nescio quem, si forte in Africa cognitum, in aliis autem orbis partibus ignotum. Qua-

[163] Cf. Gen 22,18. Nota 137.

[164] Cf. *In Ps.* 132,3: LANGA, n.compl.2. *Circunceliones y agonistas.* BAC 498, 848-850.

[165] Para textos y bibliografía al respecto, LANGA, *Intr. gen.*, espec.I. *¿Cisma o herejía?:* BAC 498, 57-62.

Africa, mas desconocido a las otras partes del orbe. Por ello ved cómo os responde toda la descendencia de Abrahán desde la tierra entera: «No conocemos en absoluto a ese Macario, de cuyo partido decís somos nosotros». Responded, en cambio, vosotros que no conocéis a Donato.

Si nosotros decimos que vosotros sois del partido de Optato, ¿quién de vosotros puede decir que desconoce a Optato, a no ser de vista, igual que a Donato? Pero os vanagloriáis del nombre de Donato; ¿acaso también del de Optato? Y ¿qué os aprovecha Donato si os ha mancillado a todos Optato? ¿De qué os sirve la sobriedad de Donato si os mancha la embriaguez de los circunceliones? ¿Qué os aprovecha la inocencia de Donato, según vuestra opinión, si os salpica la rapacidad de Optato? Aquí está precisamente vuestro error: pensáis que es más poderosa la iniquidad de un hombre para contaminar a otro que la justicia de otro para purificar a un tercero.

Y así, si dos participan a la vez en los divinos sacramentos, justo el uno e inicuo el otro, pero de suerte que ni éste imite la iniquidad del otro ni el otro la justicia de éste, no decís que por eso se hacen ambos justos, sino ambos impíos, de tal suerte que lo santo que reciben a la vez se torna inmundo y pierde su propia santidad. ¿Dónde ha encontrado semejantes abogados la iniquidad que con sus delirios la han hecho vencedora? ¿Por qué, pues, os enorgullecéis del nombre de Donato en un error de tal perversidad, en que no es Petiliano quien merece ser lo que Donato, sino el mismo Donato se ve

propter ecce respondet uobis uniuersum semen Abrahae ab uniuersa terra: «Macarium istum, de cuius parte nos dicitis, omnino non nouimus». Respondete uicissim non uos nosse Donatum. Sed et si partem Optati uos esse dicamus, quis uestrum potest dicere nescire se Optatum nisi forte facie, sicut nec Donatum? Sed gaudetis uidelicet de nomine Donati; numquid et de nomine Optati? Quid ergo uobis prodest Donatus, cum uos omnes coinquinarit Optatus? Quid uobis prodest sobrietas Donati, cum circumcellionum ebriositate polluamini? Quid uobis prodest secundum uestram opinionem innocentia Donati, cum Optati rapacitate maculemini? Hic enim est error uester, ut amplius putetis ualere iniquitatem hominis ad alium contaminandum quam iustitiam hominis ad alium purificandum. Itaque si duo pariter diuina sacramenta communicent, unus iustus alius iniquus, sed ita ut nec iste illius iniquitatem nec ille huius imitetur iustitiam, non dicitis ex hoc fieri ambos iustos sed ambos iniquos, ita ut et illud sanctum quod pariter sumunt inmundum fiat et amittat propriam sanctitatem. Ubi sibi inuenit tales aduocatos iniquitas, quibus delirantibus ita uictrix putetur? Ut quid ergo uobis plauditis de nomine Donati in tantae peruersitatis errore, ubi non Petilianus esse meretur quod Donatus, sed ipse Donatus esse cogitur quod Opta-

forzado a ser lo que Optato? Diga la casa de Israel: *Mi porción es el Señor*. Diga la descendencia de Abrahán en todas las naciones: *El Señor es la parte de mi herencia*. Ella sabe cómo habla Caifás en el Evangelio de la gloria del Dios bienaventurado. Porque vosotros también profetizáis sin saberlo, como Caifás, perseguidor del Señor, por el sacramento que existe en vosotros. Μακάριος en griego significa en latín «bienaventurado». Nosotros somos sin rebozo del partido de Macario. ¿Hay algo más bienaventurado que Cristo, de quien somos, de quien se recuerdan y hacia quien se vuelven los confines todos de la tierra y en cuya presencia se postran reverentes todas las familias de las naciones?

Así, tu última maldición sobre Salomón, torcidamente empleada, no la teme el partido de este Macario, esto es, de este «bienaventurado»; es decir, no teme su desaparición de la tierra[166].

Y así, lo que se dijo de los impíos, vosotros intentáis referirlo a la heredad de Cristo, y pretendéis con perversa impiedad que así ha tenido lugar. Pues cuando él hablaba de los impíos dijo: *Perezca su partido de la faz de la tierra*[167]. Pero cuando vosotros citáis lo que está escrito: *Te daré en herencia las naciones*[168], y: *Se acordarán y se convertirán al Señor todos los confines de la tierra*[169]; cuando decís que esa promesa ha desaparecido de la tierra, queréis trastornar la intención y lanzar

tus? Dicat autem domus Israhel: *Pars mea dominus* (Ps 72,26), dicat semen Abrahae in omnibus gentibus: *Dominus pars hereditatis meae* (Ps 15,5). Nouit enim quomodo dicat <Caiphas> in euangelio gloriae beati dei (cf. Io 11,51-52; 1 Tim 1,11). Nam et uos per sacramentum quod in uobis est, sicut Caiphas domini persecutor, nescientes prophetatis. Quod *(294)* enim Graece μακάριος, **[78]** Latine «beatus» est. Ita plane de parte Macarii sumus. Quid enim est Christo beatius cuius sumus, ad quem commemorantur et conuertuntur uniuersi fines terrae et in cuius conspectu adorant uniuersae patriae gentium? (cf. Ps 21,28). Itaque maledictionem tuam ultimam in peruersum de Salomone usurpatam non timet pars huius Macarii, id est huius «beati», ne pereat de terra. Quod enim dictum est de impiis, hoc uos ad Christi hereditatem conuertere conamini et hoc esse factum nefanda impietate contenditis. Cum enim de impiis ille loqueretur, ait: *Pereat pars eorum a terra* (Prov 2,22). Cum autem uos dicitis illud quod scriptum est: *Dabo tibi gentes hereditatem tuam* (Ps 2,8) et: *Commemorabuntur et conuertentur ad dominum uniuersi fines terrae* (Ps 21,28) iam istam promissionem perisse de terra, in Christi he-

[166] Cf. la nota 161.
[167] Prov 2,22: cf. II, 39,92. Nota 162.
[168] Ps 2,8: cf. III, 50,62. Nota 31.
[169] Ps 21,28: cf. II, 14,33. Nota 50.

contra la heredad de Cristo lo que se predijo sobre la suerte de los impíos. Pero como quiera que la heredad de Cristo permanece y se acrecienta, al decir eso os ganáis vuestra propia perdición. Pues no profetizáis en parte alguna mediante el sacramento de Dios, puesto que aquí por vuestra necedad no hacéis sino desear el mal. Pero la predicción de los profetas tiene más valor que la maldición de los seudoprofetas.

## ¿Iglesia de puros?

**XL.** 95. Petiliano: «También el apóstol Pablo clama: *No os juntéis con los infieles. Pues ¿qué relación hay entre la justicia y la iniquidad? ¿Qué comunión entre la luz y las tinieblas? ¿Qué armonía entre Cristo y Belial? ¿Qué participación entre el fiel y el infiel?*»[170]

96. Agustín: Conozco las palabras del Apóstol, pero no veo en absoluto en qué pueden favorecerte. ¿Quién de nosotros afirma esa participación de la justicia con la iniquidad, aunque un justo y un inicuo, como Judas y Pedro, tomen parte en los mismos sacramentos? Del mismo alimento santo Judas tomaba para sí la condenación y Pedro recibía la salud; como tú, si eras desemejante, recibías el sacramento con Optato y no eras un salteador como él. ¿O acaso la rapiña no es una iniquidad? ¿Quién es tan demente que afirme esto? ¿Qué participación, pues, podía tener tu justicia con su iniquidad, cuando os acercabais al mismo altar?

reditatem retorquere uultis quod de sorte praedictum est impiorum; sed manente atque crescente Christi hereditate, cum ista dicitis, uos peritis. Non enim ubique per sacramentum dei prophetatis, quandoquidem hic per uestram insaniam male optatis. Sed plus ualet praedictio prophetarum quam maledictio pseudoprophetarum.

**XL.** 95. Petilianus dixit: «Paulus quoque apostolus clamat: *Nolite iugum ducere cum infidelibus; quae enim participatio iustitiae cum iniquitate, aut quae societas luminis cum tenebris? Quae autem conuentio Christi ad Belial, aut quae pars fideli cum infidele?*» (2 Cor 6,14-15).

96. Augustinus respondit: Uerba apostoli agnosco, sed quid te adiuuent omnino non uideo. Quis enim nostrum dicit esse participationem iustitiae cum iniquitate, etiamsi iustus et iniquus, sicut Iudas et Petrus, pariter sacramenta communicent? Ex una quippe re sancta Iudas sibi sumebat iudicium, Petrus salutem, sicut tu, si dissimilis eras, cum Optato sacramentum sumebas et raptor sicut ille non eras. An rapina iniquitas non **[79]** est? Quis ita insaniat ut hoc dicat? Quae ergo participatio iustitiae tuae cum illius iniquitate, quando ad unum accedebatis altare?

[170] 2 Cor 6,14-15 (cit. Pet., como por San Cipriano en *Testim.* III, 62: CSEL 3, p.166; y en *Ep.* 73,15: Ib., p.789).

## El color del cristal...

**XLI.** 97. Petiliano: «Y de nuevo nos previene contra el nacimiento de cismas: *Yo os digo que cada uno de vosotros dice: Yo soy de Pablo, yo de Apolo, yo de Cefas, yo de Cristo. ¿Está dividido Cristo? ¿Acaso fue Pablo crucificado por vosotros? ¿O habéis sido bautizados en el nombre de Pablo?»* [171]

98. Agustín: Recordad los que leéis esto: Petiliano recuerda estas palabras del Apóstol. ¿Cuándo hubierais podido pensar que él hablaba así contra sí mismo en favor nuestro?

## Petiliano habla en favor de la causa de Agustín

**XLII.** 99. Petiliano: «Si Pablo dijo esto a los incultos, si se lo dijo a los justos, yo os lo digo a vosotros, que sois injustos: ¿Está acaso Cristo dividido, para separaros vosotros de la Iglesia?» [172]

100. Agustín: Temo que alguno piense que en este mi libro se equivocó el copista y haya puesto «Petiliano dijo» donde debió decir «Responde Agustín». Pero veo lo que has intentado: quisiste adelantarte para que no te dijéramos esas mismas cosas. Pero ¿qué has conseguido sino que se digan dos veces? Por consiguiente, si te deleita tanto oír lo que va contra vosotros, escúchalo, por favor, Petiliano, de mi boca:

**XLI.** 97. Petilianus dixit: «Et iterum docuit ne schismata nascerentur: *Dico autem uobis, quia unusquisque uestrum dicit: Ego quidem sum Pauli, ego autem Apollo, ego uero Cephae, ego autem Christi. Numquid diuisus est Christus? Numquid Paulus crucifixus est pro uobis, aut in nomine Pauli baptizati estis?»* (1 Cor 1,12-13).

98. Augustinus respondit: Mementote qui haec legitis: Petilianus ex apostolo ista commemorat. Quando enim crederetis sic eum pro nobis contra se dicere?

**XLII.** 99. Petilianus dixit: «Si rudibus, si iustis Paulus haec dixit, ego uobis iniustis haec dico: Numquid diuisus est Christus, ut uos ab ecclesia scinderetis?»

100. Augustinus respondit: Uereor ne quisquam in hoc opere meo scriptorem arbitretur errasse et illic fe*(295)*cisse «Petilianus dixit», ubi debuit facere «Augustinus respondit». Sed uideo quid egeris: Quasi praeoccupare uoluisti, ne nos ista diceremus. Sed quid fecisti nisi ut bis dicantur? Si ergo sic tet delectat audire quae sunt aduersus uos ut ea di-

[171] Sobre la probable alusión a divisiones cismáticas en 1 Cor 1,12-13 (aquí cit. Pet.), según Agustín, cf. *De un. b.* 5,7; *De b.* I, 10,14: *C.Gaud.* I, 36,46. Véase LAMIRANDE, n.compl.45. *Parallèles entre les factions corinthiennes et le schisme donatiste:* BA 32, 738s.

[172] Nota complementaria 26, p.639.

¿Está acaso dividido Cristo, para que vosotros os separéis de la Iglesia?

## El despojo de los egipcios

**XLIII.** 101. Petiliano: «¿Acaso murió por vosotros, ahorcándose Judas el traidor, o estáis vosotros salpicados de sus costumbres, ya que seguís sus ejemplos y, saqueados los tesoros de la Iglesia, nos vendéis a los herederos de Cristo a los poderes seculares?»[173]

102. Agustín: No fue Judas el que murió por nosotros, sino Cristo, a quien dice la Iglesia extendida por todo el orbe: *Daré respuesta al que me insulta, porque confío en tus palabras*[174]. Por tanto, si oigo yo las palabras del Señor: *Seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y Samaría, y hasta los confines de la tierra*[175], y escucho también al profeta: *Su pregón sale por toda la tierra y sus palabras hasta los confines del orbe,* escuchando esto, no tiene por qué perturbarme mezcolanza alguna de los malos, si yo he aprendido a exclamar: *Sé fiador de tu siervo para el bien, no me opriman los soberbios con sus calumnias.* Y, por consiguiente, no me preocupo del vano calumniador, pues que tengo a quien promete con garantía.

cantur, audi illa, peto, a me, Petiliane: Numquid diuisus est Christus, ut uos ab ecclesia scinderetis?

**XLIII.** 101. Petilianus dixit: «Numquid pro uobis laqueo suo Iudas traditor mortuus est aut eius uos moribus tinguitis, cuius facta sectantes raptis thesauris ecclesiae nos Christi heredes potestatibus saeculi uenumdatis?»

102. Augustinus respondit: Non pro nobis Iudas, sed Christus mortuus est, cui dicit ecclesia toto orbe diffusa: *Respondeam exprobrantibus mihi uerbum, quoniam in uerba tua speraui* (Ps 118,42). Cum ergo audiam uerba domini dicen**[80]**tis: *Eritis mihi testes in Hierusalem et in totam Iudaeam et Samariam et usque in totam terram* (Act 1,8), et per prophetam: *In omnem terram exiit sonus eorum et in fines orbis terrae uerba eorum* (Ps 18,5), malorum commixtio corporalis me nulla perturbat, si noui dicere: *Suscipe seruum tuum in bono, non calumnientur mihi superbi* (Ps 118,122). Non ergo curo uanum calumniatorem, quia idoneum teneo promissorem. Si

[173] Nota complementaria 21, p.630.

[174] San Agustín opone a la tergiversación petilianista del trágico final de Judas, el Ps 118, concretamente vv.42 y 122, en los que se destaca la fe en la promesa del Señor, cuya palabra es garantía, frente a la insidia y el insulto del calumniador, que en este caso es el propio Petiliano. Y la palabra del Señor es un rotundo mentís a lo que Petiliano interpreta (cf. la nota siguiente).

[175] Act 1,8: cf. II, 55,126; 58,132; 64,143; 85,189; 97,224; 99,228. Texto recurrente, pues, y expresivo de la universalidad en cuanto garantía de la verdadera Iglesia. San Agustín le añade aquí el Ps 18,5 (cf. nota 124).

Ahora bien, si os quejáis de los objetos o lugares eclesiásticos que teníais y no tenéis, también pueden los judíos considerarse justos y acusarnos de iniquidad, porque los cristianos poseen al presente el lugar en que impíamente dominaron ellos. ¿Hay algo vergonzoso en que tengan los católicos por la voluntad del Señor los lugares que tenían los herejes? A todos los semejantes de los judíos, esto es, a todos los inicuos e impíos, se les aplica con toda propiedad la palabra del Señor: *Se os quitará el reino de Dios para dárselo a un pueblo que practicará la justicia.* ¿Está acaso escrito en vano: *Los trabajos de los impíos alimentarán a los justos?*

Por consiguiente, debéis sorprenderos más de tener aún algo que de lo que habéis perdido. Pero ni de esto debéis sorprenderos: la pared blanqueada va cayendo poco a poco. Tornad más bien la mirada a los maximianistas, qué lugares tenían y quiénes los atacaron y expulsaron de ellos. Y si la justicia consiste en soportar estas cosas y la iniquidad en realizarlas, atrévete a hablar, si puedes, en primer lugar porque sois vosotros los que las hicisteis y ellos los que las soportaron, y luego, porque según la regla de esta justicia tú te encuentras en situación inferior. Aquéllos, en efecto, fueron expulsados de los lugares antiguos mediante los jueces por los emperadores católicos, y tú, en cambio, ni aun por los mandatos de los mismos emperadores eres expulsado de las basílicas de la unidad[176]. ¿Por qué esto sino porque tú eres de me-

autem de rebus uel locis ecclesiasticis quos tenebatis et non tenetis querimini, possunt et Iudaei se iustos dicere et iniquitatem nobis obicere, quia locum in quo impie regnauerunt modo christiani possident. Quid ergo indignum, si ea quae tenebant haeretici secundum parem domini uoluntatem catholici tenent? Ad omnes enim similes, id est ad omnes impios et iniquos illa uox domini ualet: *Auferetur a uobis regnum dei et dabitur genti facienti iustitiam* (Mt 21,43). An frustra scriptum est: *Labores impiorum iusti edent?* (Ps 104,44). Quapropter magis mirari debetis, quod adhuc tenetis aliquid quam quod aliquid amisistis. Sed neque hoc miremini; paulatim enim cadit paries dealbatus. Respicite tamen Maximianistas, quae loca tenebant et quibus inde agentibus et expugnantibus pulsi sint. Et si haec pati iustitia est et facere iniquitas, aude loqui, si potes, primo quia uos fecistis, illi passi sunt, deinde quia secundum regulam iustitiae huius tu inferior inueniris. Illi enim per iudices a catholicis imperatoribus expulsi sunt de locis antiquis, tu autem nec per ipsorum im-

[176] Frente a un Petiliano quejoso por haber perdido objetos y lugares sagrados Agustín replica homologando al respecto el D. con el judaísmo: de hecho, acude a lo dicho por el Señor a los inicuos e impíos (Mt 21,43; Ps 104,44). Y luego le hace ver que lo ocurrido entre los católicos y el D. palidece al lado de lo que el D. ha hecho con los maximianistas, concretamente en el caso de las basílicas. Véase LANGA, n.compl.29. *Primiano y el concilio de Bagái;* y n.compl.30. *San Agustín y el maximianismo:* BAC 498, respectiv., 887s.888s.

nos categoría no sólo que tus restantes colegas, sino también que aquellos a quienes condenasteis como sacrílegos por la boca de vuestro concilio plenario?[177]

## Pecados del ministro y validez del sacramento

**XLIV.** 103. Petiliano: «Nosotros, como está escrito, por nuestro bautismo nos hemos revestido de Cristo entregado a la muerte, vosotros con vuestro contagio os habéis revestido del traidor Judas»[178].

104. Agustín: También yo podría decir: «Vosotros con vuestro contagio os habéis revestido de Optato el traidor, el raptor, el opresor, el disgregador». Pero lejos de mí que el deseo de devolver la maldición me haga caer en algún error; pues ni vosotros os habéis revestido de éste ni nosotros de aquél. Por consiguiente, si alguien, al venir a nosotros, dice que ha sido bautizado en el nombre de Optato, estará bautizado también en nombre de Cristo; y del mismo modo cuando vosotros bautizáis a los nuestros que dicen han sido bautizados en nombre de Judas, no reprendemos lo que habéis hecho. Pero si habían sido bautizados en nombre de Cristo, ¿no veis qué error tan grande cometéis al juzgar que los divinos sacramentos varían según la variación de los criterios humanos o que quedan mancillados por las manchas de la vida de cualquiera?

peratorum iussa de basilicis expelleris unitatis. Unde, nisi quia minoris meriti es non solum ceteris collegis tuis sed etiam istis ipsis, quos certe ut sacrilegos plenarii concilii uestri ore damnastis?

**[81] XLIV.** 103. Petilianus dixit: «Nos enim, ut scriptum est, baptismo nostro Christum induimus traditum (cf. Gal 3,27), uos uestro contagio Iudam induitis traditorem».

104. Augustinus respondit: Possem et ego dicere: «Uos uestro contagio Optatum induitis proditorem raptorem oppressorem separatorem». Sed absit ut cupiditas reddendi maledicti me in aliquam prouocet falsi-*(296)*tatem; nec uos enim illum induitis nec nos istum. Itaque si quisquam ad nos ueniens in nomine Optati se baptizatum esse respondeat, et baptizabitur in nomine Christi, et uos quotquot a nobis uenientes baptizastis, si in nomine Iudae traditoris se baptizatos dixerant, non reprehendimus quod fecistis. Si autem in Christi nomine baptizati erant, non uidetis quanto errore arbitremini uarietate humanorum uitiorum diuina sacramenta uariari aut uitae cuiusquam sordibus pollui?

[177] Se trata del concilio de Bagâi: cf. nota 44 del l.I.
[178] Cf. WRIGHT, 222. Nota complementaria 21, p.630.

## Los pocos que siguen el camino estrecho

**XLV.** 105. Petiliano: «Si éstas son partes, nada nos perjuidican los nombres de la otra parte. En efecto, hay dos caminos: uno estrecho, por el que caminamos nosotros; el otro, por el que caminan a su perdición los impíos; y sin embargo se distingue perfectamente la igualdad del vocablo, a fin de que no se vea contagiado el camino de la justicia por la identidad del nombre»[179].

106. Agustín: Temiste la multitud del orbe entero comparada con vuestra multitud y trataste de refugiarte en la alabanza del reducido número que camina por el camino estrecho. ¡Lástima no te hayas refugiado en el camino en sí en lugar de hacerlo en la alabanza del mismo![180] A buen seguro verías claramente que ese mismo reducido número se halla en la Iglesia de todas las naciones y que se habla cuán pocos son los justos comparados con la multitud de inicuos, como en comparación de la paja se dice que son pocos los granos de una mies ubérrima, que, sin embargo, reunidos llenan el granero. Pues igual que en el dolor por haber perdido edificios, así te superarán los maximianistas en ser un reducido número, si en esto pones tu justicia.

**XLV.** 105. Petilianus dixit: «Sed si istae sunt partes, nihil nobis praeiudicant nomina compartis. Duae namque uiae sunt, una angusta qua pergimus, altera est impiis qua peribunt (cf. Mt 7,13-14); et tamen longe discernitur uocabuli aequalitas, ne uia iustitiae consortio nominis maculetur».

106. Augustinus respondit: Timuisti comparatam multitudini uestrae multitudinem orbis terrarum et ad paucitatis laudem per augustam uiam (cf. Mt 7,14) gradientis te conferre uoluisti. Utinam non ad eius laudem, sed ad ipsam uiam te contulisses! Profecto perspiceres eandem paucitatem in ecclesia esse omnium gentium, sed paucos dici iustos in comparatione multorum iniquorum, sicut in comparatione paleae possunt pauca grana dici uberrimae segetis, quae tamen per se ipsa in massam redacta implent horreum. Nam sicut in tribulationibus amissorum locorum, sic etiam in paucitate, si in his putas esse iustitiam, te ipsi Maximianistae superabunt.

[179] Nuevo apartado, sobre los conceptos sálmicos de piedad e impiedad, y de puros e impuros (n.105-126). Nota 157.

[180] Metáfora muy del gusto donatista, la del camino estrecho: favorecía su reductiva interpretación de la eclesiología de los puros (*Ep. ad Cath.* 13,33) o Iglesia santa frente a la geográfico-extensiva y universalista de los católicos o Iglesia católica. La carga irónica de la frase admirativa (cf. nota 97) tiene también su lectura: Ojalá dejases la metáfora (camino estrecho) para abrazar la realidad (Cristo: unidad de Cristo-universalidad de la Iglesia).

## El salmo 101

**XLVI.** 107. Petiliano: «David, en el primer salmo, separa a los bienaventurados y a los impíos, no precisamente haciendo partes, sino separando a los santos de todos los inicuos: *¡Bienaventurado el hombre aquel que no va al consejo de los impíos, ni se detiene en la senda de los pecadores* —torne al camino de la justicia el que había errado para perderse—, *ni se sienta en la cátedra de la corrupción* —avisando así, oh miserables, ¿por qué estáis sentados?— [181], *mas se complace en la ley del Señor, medita en ella día y noche! Es como un árbol plantado junto a corrientes de agua, que da a su tiempo el fruto, y jamás se amustia su follaje; todo lo que hace sale bien. ¡No así los impíos, no así! Que ellos son como el polvo que el viento se lleva de la faz de la tierra* —llena los ojos hasta cegarlos—. *No resistirán en el juicio los impíos, ni los pecadores en la asamblea de los justos. Porque el Señor conoce el camino de los justos, pero el camino de los impíos se pierde».*

108. Agustín: ¿Quién no distinguirá estas dos clases de hombres en la Escritura? Pero vosotros, siempre insultantes, antes reprocháis a los granos los defectos de la paja, y siendo sólo paja os jactáis de ser el único grano. Pero los profetas, tan dignos de crédito, afirman que estas dos clases de hombres se encuentran mezcladas en el mundo entero, esto es, en todo el campo del Señor, hasta la bielda, que tendrá lugar en el día del juicio.

**[82] XLVI.** 107. Petilianus dixit: «Primo psalmo Dauid beatos et impios separat, non partes scilicet faciens, sed ab omnibus impiis separans sanctitatem: *Beatus uir qui non abiit in consilio impiorum et in uia peccatorum non stetit* —ad uiam iustitiae redeat, qui errauerat ut periret— *et super cathedram pestilentiae non sedit* —cum ita commoneat, o miseri, quid sedetis?— *sed in lege domini uoluntas eius et in lege domini meditabitur die ac nocte. Et erit uelut lignum quod plantatum est circa decursus aquarum, quod fructum suum dabit in tempore suo. Et folium eius non decidet, et omnia quaecumque fecerit prospera procedent. Non sic impii, non sic: Sed tamquam puluis quem proiciet uentus a facie terrae* —implet oculos, ut excaecet—. *Propterea non exurgent impii in iudicio neque peccatores in consilio iustorum, quoniam scit dominus uias iustorum, et iter impiorum periet»* (Ps 1).

108. Augustinus respondit: Quis non in Scripturis discernat haec duo genera hominum? Sed uos maledici paleae crimina etiam frumentis obicitis et, cum sola palea sitis, solum frumentum uos esse iactatis. Prophetae autem ueridici utrumque hoc genus ante uentilationem, quae in die iudicii futura est, permixtum esse dicunt per totum mundum, id est

[181] Este versillo del Ps 1, en su correspondiente similar del Ps 25,4 *(Et cum impiis non sedebo)*, fue esgrimido por los obispos del Cisma, Petiliano a la cabeza, para justificar su negativa a sentarse en la misma sala con los católicos al iniciarse los debates el segundo día de la Conferencia del 411 *(Gesta* I, 145; II, 4; *Breu.* 1=I, 13; III, 9,18: BAC 498, 771, 804).

De todos modos te recomiendo leas este primer salmo en el texto griego: así no osarás achacar como un crimen al universo el partido de Macario, porque quizá te des cuenta de qué Macario es el partido que se encuentra en todos los santos, que son bendecidos por todas las naciones en la descendencia de Abrahán. Donde dice el latín *beatus vir,* escribe el griego μακάριος ἀνήρ. Si ese Macario que os desagrada a vosotros es malo, ni se encuentra en este grupo ni le perjudica; y si es bueno, que examine su conducta para tener gloria en sí mismo y no en los otros [182].

## El salmo 22

**XLVII.** 109. Petiliano: «Por lo que respecta a nuestro bautismo, el mismo profeta cantó sus glorias: *El Señor es mi pastor, nada me faltará. Me ha puesto en lugares de pasto; hacia aguas que restablecen me llevó; y hace volver a mi alma. Me llevó por senderos de justicia a causa de su nombre. Y si caminaba en tinieblas de muerte* —si me mata el perseguidor—, *ningún mal temeré, porque tú estás conmigo, Señor. Tu vara y tu cayado me confortan* —así venció David a Goliat cubierto con el óleo santo—. *Tú preparaste ante mí una mesa frente a mis adversarios; ungiste con óleo mi cabeza, excelente es tu copa embriagadora. Tu misericordia*

per totum agrum domini. Uerumtamen admoneo ut istum primum psalmum Graece legas: Ita non audebis pro crimine obicere orbi terrarum partem Macarii, quia *(297)* forte intelleges cuius Macarii sit pars in omnibus sanctis, qui per omnes gentes benedicuntur in semine Abrahae (cf. Gen 22,18). Quod enim scriptum est Latine «beatus uir», Graece habet μακάριος ἀνήρ. Ille autem Macarius qui uobis displicet, si malus fuit, nec in hac sorte est nec huic sorti obest; si **[83]** autem bonus, opus suum probet, ut in se ipso habeat gloriam et non in altero (cf. Gal 6,4).

**XLVII.** 109. Petilianus dixit: «Nostri autem baptismatis laudes idem psalmographus decantauit: *Dominus pascit me et nihil mihi deerit: In loco pascuae ibi me collocauit. Super aquam refectionis educauit me: Animam meam conuertit. Deduxit me super semitas iustitiae propter nomen suum. Nam et si ambulauero in medio umbrae mortis* —si me, inquit, persecutor occidat—, *non timebo mala, quoniam tu mecum es, domine, uirga tua et baculus tuus ipsa consolata sunt me* —inde uicit Goliam D<auid> oleo chrismatis loricatus[a]—. *Parasti in conspectu meo mensam aduersus eos qui tribulant me. Impinguasti oleo caput meum, et calix tuus inebrians perquam optimus. Et miseri-*

[182] Notas 163 y 99.

*a]* loricata PL.

*me acompañará todos los días de mi vida, para que habite en la casa del Señor a lo largo de los días».*

110. Agustín: Este salmo habla de los que reciben dignamente el bautismo y usan santamente de las cosas santas. Tales palabras no tienen relación con Simón Mago, quien, sin embargo, recibió el mismo santo bautismo; cierto que no quiso servirse de él santamente, pero no por eso lo mancilló ni enseñó fuera necesario reiterarlo a sus semejantes [183].

Ya que has evocado a Goliat, presta atención al salmo sobre Goliat y mira cómo fue vencido en el cántico nuevo; se dice allí: *¡Oh Dios!, te cantaré un cántico nuevo; te cantaré con el arpa de diez cuerdas.* Examina si pertenece a este cántico quien no está en comunión con el universo. Se dice también en otra parte: *Cantad al Señor un cántico nuevo, cantad al Señor toda la tierra.* Toda la tierra, en efecto, en cuya unidad no estáis vosotros, canta un cántico nuevo, y de toda la tierra son también estas palabras: *El Señor es mi pastor, nada me faltará,* etc. No son estas palabras de la cizaña, aunque haya que tolerarla en la misma mies hasta la cosecha; no son palabras de la paja, sino del trigo, aunque uno y otra se nutren a la vez con la misma lluvia, y se trillan juntas en la misma era, hasta que fi-

*cordia tua subsequetur me omnes dies uitae meae, ut inhabitem in domo domini in longitudinem dierum»* (Ps 22).

110. Augustinus respondit: Iste psalmus de his loquitur, qui bene suscipiunt baptismum et sancto sancte utuntur. Non enim uerba ista etiam ad Simonem magum pertinent, qui tamen eundem sanctum baptismum accepit; et quia eo sancte uti noluit, non ideo illum inquinauit aut repetendum talibus docuit. Sed quia Goliae commemorationem fecisti, attende illum de ipso Golia psalmum et uide, quia in cantico nouo deuictus [b] est —ibi enim dicitur: *Deus, canticum nouum cantabo tibi, in psalterio decem chordarum psallam tibi*— (Ps 143,9), et uide, utrum ad hoc canticum pertineat qui orbi terrarum non communicat. Alibi enim dicitur: *Cantate domino canticum nouum, cantate domino omnis terra* (Ps 95,1). Omnis ergo terra, in cuius unitate non estis, cantat canticum nouum, **[84]** et omnis terrae sunt uerba quoque ista: *Dominus pascit me et nihil mihi deerit* (Ps 22,1) et cetera. Non sunt haec uerba zizaniorum, quamuis usque ad messem in una segete tollerentur; non sunt uerba paleae, sed tritici, quamuis eadem pluuia simulque nutriantur, eadem area simulque triturentur, donec ultimo uentilabro ab inuicem segregentur, quae duo utique

[183] Ps 22 (cit. Pet.). Para estudios sobre este salmo, SIEBEN, *Exegesis Patrum*, 33. El *praeclarum calicem* sería introducido con el tiempo en el Canon Romano. San Agustín afirma de este Ps 22 acerca del buen pastor que «habla de los que reciben dignamente el bautismo y usan santamente de las cosas santas» (II, 47,110). Véase nota complementaria 12, p.616.

*b*/ depictus PL.

nalmente sean separadas en la última limpia aquellas que tienen común el mismo bautismo, bien que no sean una sola cosa.

Cierto que, aunque vuestro partido fuera la Iglesia de Dios, confesarías sin duda que ese salmo no puede pertenecer a las frenéticas bandas de los circunceliones. Y si ellos son conducidos por los caminos de la justicia, ¿por qué, cuando os los reprochan, negáis que sean vuestros compañeros, aunque ordinariamente no sea la vara ni el báculo de Dios, sino las estacas de éstos las que administran alivio al escaso número de vuestro grupo; y con su ayuda pensáis que estáis seguros contra las leyes romanas, bien que caer en sus manos no es otra cosa que caminar en medio de sombras de muerte? Pero el que no tiene temor alguno es aquel con quien está el Señor. Sin embargo, no osarás decir que las palabras que se cantan en este salmo se refieren a esos furiosos, aunque no sólo confesáis, sino que profesáis que ellos tienen el bautismo.

No cantan esto del salmo sino los que se sienten restaurados por el agua santa, como todos los justos de Dios, no los que se pervierten usando mal de ella, como aquel mago bautizado por Felipe; y, sin embargo, el agua es una y santa en unos y en otros.

No lo cantan sino los que estarán a la derecha; y, sin embargo, con el mismo pasto apacienta el único pastor a las ovejas y cabritos hasta que sean separados para recibir el premio.

No lo cantan sino quienes de la mesa del Señor reciben la cena como Pedro, no el juicio como Judas; y, sin embargo,

communiter unum habent baptismum, quamuis non sint unum. Sed etsi pars uestra esset ecclesia dei, certe fatereris istum psalmum non ibi pertinere ad furiosas cateruas circumcellionum. Aut si et ipsi per semitas iustitiae deducuntur, quare negatis eos comites uestros esse, cum uobis obiciuntur, quamuis plerumque paucitatem concisionis uestrae non uirga et baculus dei, sed fustes eorum consolentur, quibus uos et aduersus leges Romanas tutos esse arbitramini; in quos incurrere quid est aliud quam ambulare in medio umbrae mortis? Sed non timet mala cum quo dominus est. Certe tamen non audebis dicere etiam *(298)* istorum furiosorum esse uerba quae in hoc psalmo cantantur, et tamen habere eos baptismum non solum confitemini, sed etiam profitemini. Non dicunt ergo ista nisi qui aqua sancta reficiuntur, sicut omnes iusti dei, non qui ea male utendo subuertuntur, sicut magus ille a Philippo baptizatus, et tamen ipsa in utrisque una atque sancta est. Non dicunt ista nisi qui ad dexteram pertinebunt, sed tamen eadem pascua sub uno pastore et oues et hirci pascuntur, donec ut debita recipiant segregentur. Non dicunt ista nisi qui de mensa domini uitam sumunt sicut Petrus, non iudicium

ella fue una sola para ambos, aunque no les sirvió para una sola cosa a ambos, porque no eran una sola cosa.

No lo cantan sino los hechos felices en el espíritu con el óleo santo como David, no los que reciben la consagración sólo en el cuerpo como Saúl; y, sin embargo, habiendo tomado ambos una misma cosa, no fue diferente en ellos el sacramento, sino el mérito.

No lo cantan sino los que con el alma transformada anhelan el cáliz del Señor para la vida eterna, no los que comen y beben su propia condenación, como dice el Apóstol; y, sin embargo, aquel cáliz no es más que uno para entrambos, que no son una misma cosa, saturando a los mártires para conquistar los bienes celestiales, y no a los circunceliones para manchar con su sangre los precipicios.

Por tanto, recuerda que los sacramentos de Dios no sufren menoscabo por las costumbres de hombres perversos, que no pueden hacer que aquéllos en absoluto no existan o sean menos santos, sino para los mismos hombres malos que los tendrán como testimonio de su condenación, no como una ayuda para su santificación.

Debiste al menos considerar las últimas palabras de este salmo, y teniendo en cuenta a los que apostatan del bautismo recibido, comprender que no pueden repetir todos los que reciben el santo bautismo: *Para habitar en la casa del Señor a lo largo de los días;* y, sin embargo, tanto para los que perseveran como para los caídos, aunque ellos no sean una misma cosa,

sicut Iudas, et tamen ipsa utrique fuit una, sed non utrique ualuit ad unum, quia ipsi non erant unum. Non dicunt ista nisi qui oleo sancto etiam in spiritu beatificantur sicut Dauid, non qui in solo corpore consecrantur sicut Saul, et tamen, cum ambo unum sumpsissent, non eis impar sacramentum, sed impar meritum fuit. Non dicunt ista nisi qui calicem domini in uitam **[85]** aeternam mutata mente suspirant[c], non qui iudicium sibi manducant et bibunt, sicut apostolus ait (cf. 1 Cor 11,29), et tamen utrisque non unis calix ille unus est, inebrians ad capessenda caelestia martyres, non ad funestanda praecipitia circumcelliones. Memento ergo sacramentis dei nihil obesse mores malorum hominum, quo illa uel omnino non sint uel minus sancta sint, sed ipsis malis hominibus, ut haec habeant ad testimonium damnationis, non ad adiutorium sanitatis. Saltem quippe ipsa uerba ultima psalmi huius considerare debuisti et propter eos, qui baptismo accepto apostatant, intellegere non ab omnibus qui sanctum baptismum accipiunt posse dici: *Ut inhabitem in domo domini in longitudinem dierum* (Ps 22,7), et tamen siue permanentibus siue lapsis, cum ipsi non sint unum, baptismus unus est, et cum ipsi non

*c* / suscipiunt PL.

en unos y otros es santo el bautismo, pues aun los apóstatas, si retornan, no son bautizados como si lo hubieran perdido, sino que se humillan por la injuria que hicieron al sacramento que permanece en ellos [184].

## Santidad de vida y santidad del sacramento

**XLVIII.** 111. Petiliano: «Para que no digáis que sois santos, afirmo en primer lugar que no puede ser santo quien no es inocente» [185].

112. Agustín: Muéstranos el tribunal donde te has sentado, en el que hiciste comparecer al orbe entero, y con qué ojos has observado y examinado no ya las conciencias sino los actos de todos, para llegar a juzgar que todo el mundo había perdido la inocencia. Aquel que fue arrebatado hasta el tercer cielo dice: *¡Ni siquiera me juzgo a mí mismo!*, y te atreves tú a dictar sentencia sobre toda la tierra, en la que se extiende la heredad de Cristo?

Por otra parte, si te parece tan absoluto el principio que estableciste: «que no puede ser santo quien no es inocente», te pregunto qué es lo que veneraba David en Saúl, si éste no tenía la santidad del sacramento, y si tenía la inocencia, por qué perseguía al inocente. En efecto, en virtud de la santa unción honró David a Saúl vivo y le vengó muerto, y sin-

utrique sancti sint, baptismus in utrisque sanctus est, quia et apostatae, si redeant, non quasi eum amiserint baptizantur, sed quod in se permanenti iniuriam fecerint humiliantur.

**XLVIII.** 111. Petilianus dixit: «Ac ne uos sanctos esse dicatis, primum id assero, quia qui non fuerit innocens non habet sanctitatem».

112. Augustinus respondit: Ostende nobis tribunal ubi sedisti, ut ante te staret orbis terrarum, et quibus oculis non dico conscientias omnium, sed uel actus inspexisti et discussisti, ut eum perdidisse innocentiam iudicares. Ille qui raptus est usque in tertium caelum (cf. 2 Cor 12,2) dicit: *Sed neque ego me ipsum diiudico* (1 Cor 4,3), et tu de uniuersa terra qua hereditas Christi dilatatur audes ferre sententiam? deinde si satis absolutum tibi uidetur quod dixisti: «Qui non fuerit innocens non habet sanctitatem», quaero, si non habebat Saul sacramenti sanctitatem, quid in eo Dauid uenerabatur, si autem habebat innocentiam, quare innocentem persequebatur. Nam eum propter sacrosanctam unctionem et

[184] Interpretación agustiniana antidonatista de Ps 143,9; 95,1 y 22,1.7. El tema dominante lo proporciona el Ps 143,9 con el «cántico nuevo». Con él examina el Santo, en un verdadero ejemplo de síntesis temática de la controversia, los principales puntos en litigio: primero, quiénes no pueden cantar el cántico nuevo (circunceliones, antimaximianismo, violencia, etc.); luego, quiénes lo cantan, o sea, los restaurados por el agua santa (bautismo, tesis sacramentales). Véase, H. RONDET, 341-353.

[185] La última frase es un tanto equívoca, particularmente por la imprecisión del vocablo *innocens*. Véase la nota complementaria 16, p.622.

tiendo una sacudida interior, tembló porque le cortó un pedazo de su vestido. Ahí vemos cómo Saúl no tenía la inocencia y, sin embargo, tenía la santidad, no de su vida, porque esto no puede tenerlo nadie sin la inocencia, sino del sacramento de Dios, que es santo aun en los hombres malos.

## Quién conoce la Escritura

**XLIX.** 113. Petiliano: «Si conocéis la Ley vosotros sin la fe verdadera, puedo decir esto sin injuria de la misma Ley: también el diablo la conoce. En efecto, como un justo respondió sobre la Ley en la causa del justo Job: *El Señor dijo a Satán: ¿Te has fijado en mi siervo Job y en que no tiene igual en la tierra? Es un hombre sin malicia, un verdadero adorador de Dios, que se abstiene de todo mal, que persevera en su virtud; bien sin razón solicitaste destruir todos sus bienes. Respondió Satán al Señor: ¡Piel por piel! ¡Todo lo que el hombre tiene lo da por su vida!* Ahí vemos con qué legalidad habla el enemigo de la Ley. Y de nuevo se atrevió a tentar a Cristo el Señor con sus palabras: *Entonces el diablo le llevó consigo a la Ciudad Santa, le puso sobre el alero del Templo, y le dijo: Tírate abajo, porque está escrito: Dará órdenes a sus ángeles para que te lleven en sus manos, no sea que tropiece tu pie en alguna piedra. Jesús le dijo: También está escrito: No tentarás al Señor tu Dios.* Conocéis, puedo decir, la Ley como

honorauit uiuum et uindicauit occisum, et quia **[86]** uel panniculum ex eius ueste praecidit, percusso corde trepidauit. Ecce Saul non habebat innocentiam et tamen habebat sanctitatem non uitae suae —nam hoc sine innocentia nemo potest—, sed *(299)* sacramenti dei quod et in malis hominibus sanctum est.

**XLIX.** 113. Petilianus dixit: «Nam si legem perfidi nostis, sine iniuria ipsius legis hoc dixerim: Hanc et diabolus nouit. Namque domino deo in causa Iob iusti quasi iustus ita de lege respondit, sicut scriptum est: *Dixit dominus diabolo: Respexisti in puerum meum Iob, quia non est similis illi in terra, homo sine malitia, uerus dei cultor, abstinens se ab omni malo, perseuerans in simplicitate; tu autem petisti ut omnem rem illius perderes sine causa. Et respondit diabolus et dixit domino: Corium pro corio, et omne quodcumque habuerit homo pro anima sua dabit* (Iob 2,3-4). Ecce legaliter loquitur qui nititur contra legem. Et iterum dominum Christum sermonibus suis sic ausus est adtemptare, sicut scriptum est: *Assumpsit diabolus Iesum in sanctam ciuitatem, et statuit eum super pinnam templi, et dixit ei: Mitte te deorsum; scriptum est enim quia angelis suis mandauit de te, ut manibus tollant te, ne forte offendas ad lapidem pedem tuum. Ait Iesus: Iterum scriptum est: Non temptabis dominum deum tuum* (Mt 4,5-7). Nostis, inquam, sicut diabolus legem, qui in suis conatibus uincitur et in actibus erubescit».

el mismo diablo, que se ve vencido en sus intentos y avergonzado en sus hechos»[186].

114. Agustín: Podría ciertamente preguntarte en qué Ley se encuentran escritas las palabras que dijo el diablo, al acusar ante Dios al santo Job, si me hubiera propuesto demostrar que tú mismo no conoces la Ley que dices conoce el diablo; pero paso esto por alto, ya que no versa sobre esto nuestra cuestión.

Tú has tratado de demostrar que el diablo conoce la Ley, como si nosotros tuviéramos por justos a cuantos conocen las palabras de la Ley. Lo que no veo es qué puede favorecerte lo que has recordado del diablo, a no ser que pretendas con ello que nos venga a las mientes cómo tratáis vosotros de imitarlo a él. En efecto, como el diablo profería las palabras de la Ley contra el autor de la Ley, así acusáis vosotros con las palabras de la Ley a los hombres que no conocéis, y lo hacéis precisamente con el fin de resistir a las promesas de Dios que están escritas en la misma Ley.

También quisiera que me dijeses a quién quieren dar testimonio aquellos vuestros confesores cuando se precipitan a sí mismos: si a Cristo, que rechazó al diablo cuando le proponía tales cosas, o más bien al mismo diablo, que sugería a Cristo las hiciera.

Dos son las más bajas y ordinarias clases de muerte usadas por aquellos vuestros que se la dan a sí mismos: la soga

114. Augustinus respondit: Possem quidem quaerere abs te, in qua lege scripta sint uerba quae diabolus dixit, cum sanctum uirum Iob apud deum criminaretur, si hoc mihi esset propositum demonstrare, legem, quam dicis diabolum nosse, te ipsum non nosse; sed quia non inde inter nos quaestio est, **[87]** hoc praetermitto. Sic autem conatus es ostendere diabolum legis peritum, quasi nos dicamus omnes qui uerba legis nouerunt iustos esse. Quid ergo te adiuuet quod de diabolo commemorare uoluisti, non uideo, nisi forte ut nobis ueniret in mentem, quomodo ipsum diabolum uos imitemini. Sicut enim ille contra latorem legis proferebat uerba legis, sic et uos uerbis legis accusatis homines quos ignoratis, ut dei promissis quae in ipsa lege conscripta sunt resistatis. Deinde uellem mihi diceres, confessores illi uestri quando se ipsos praecipitant, cui ducunt martyrium, utrum Christo qui talia suggerentem diabolum reppulit, an potius ipsi diabolo qui talia Christo facienda suggessit. Duae sunt maxima uiles atque usitatae mortes eorum qui se ipsos interi-

[186] Agustín precisa que las dos citaciones bíblicas de Petiliano (Iob 2,3-4; Mt 4,5-7) no vienen al caso: *non inde inter nos quaestio est* (II, 49,114). En cuanto al puesto irrelevante de Job en esta controversia —sólo 7 citaciones, de las que 2 son de esta obra (cf. CLP II, 49,113; 101,232)—, véase A. M. La Bonnardière, Biblia Augustiniana. A.T. II. *Livres historiques. Le livre de Job,* 109-172: espec. 2.º *Job et les Donatistes,* 119.

y el precipicio. Tú ciertamente has dicho al principio de esta carta: «El traidor se dio muerte con la soga, y dejó la soga a sus semejantes»[187].

Esto no tiene que ver nada con nosotros; pues no veneramos con el nombre de mártires a quienes se han colgado. Y con cuánta mayor razón podemos decir contra vosotros: «El diablo, maestro del traidor, quiso persuadir a Cristo el precipicio y fue rechazado». ¿Qué habrá que decir de aquellos a quienes trató de persuadir consiguiéndolo? ¿Qué, sino que son enemigos de Cristo y amigos del diablo, discípulos del seductor, condiscípulos del traidor? Pues han aprendido unos y otros de un único maestro el suicidio, aquél mediante la horca, éstos mediante el precipicio[188].

## Una cosa es decir y otra maldecir

**L.** 115. Petiliano: «Vamos a destruir una por una vuestras afirmaciones; si os llamáis sacerdotes, así dice el Señor por los profetas: *La venganza del Señor sobre los falsos sacerdotes*»[189].

116. Agustín: Busca mejor algo verdadero que decir y no por qué maldecir, algo que enseñar y no algo que objetar.

## La cátedra de corrupción

**LI.** 117. Petiliano: «Si como miserables reclamáis la cátedra, como antes dijimos, en vuestras manos está la que el

munt, laqueus et praecipitium. Tu certe dixisti in primis partibus huius epistulae: «Laqueo traditor periit, laqueum talibus dereliquis». Hoc ad nos omnino non pertinet; neque enim ueneramur nomine martyrum eos qui sibi collum ligauerunt, quanto autem nos probabilius in uos dicimus: «Magister traditoris diabolus praecipitium Christo suadere uoluit et repulsus est»! Quid ergo dicendi sunt quibus hoc suasit et auditus est? Quid enim nisi inimici Christi, amici autem diaboli, discipuli seductoris, condiscipuli traditoris? Spontaneas enim mortes ab uno magistro utrique didicerunt, ille laqueum, isti praecipitium *(300)*.

**L.** 115. Petilianus dixit: «Sed ut uestra singula destruamus, si sacerdotes uos dicitis, sic a domino deo dictum est per prophetam: *Ultio domini super falsos sacerdotes*» (Deut 19,16-21; cf. Prov 19,5.9).

116. Augustinus respondit: Quaere potius quid uerum dicas, non unde maledicas, et quid doceas, non quid obicias.

**LI.** 117. Petilianus dixit: «Si cathedram uobis miseri uindicatis, ut

[187] Cf. II, 7,17: nota 26.
[188] Nota 90.
[189] Ninguna referencia corresponde a esta citación. En la reconstrucción de la carta pastoral de Petiliano, MONCEAUX avanza Num 16 (cf. V, 320, dato incorporado por QUINOT en BA 30, 383, n.2).

profeta David proclamó en el salmo cátedra de pestilencia[190]. Justamente se os ha dejado a vosotros, porque los santos no pueden sentarse en ella».

118. Agustín: Tú no te das cuenta que éstos no son documento alguno, sino vanas injurias. Es lo que ya dije poco antes: pronunciáis las palabras de la Ley, pero no miráis contra quién las dirigís, como el diablo decía las palabras de la Ley, pero no sabía a quién las dirigía. Aquél pretendía derrocar a nuestra Cabeza, que iba a subir al cielo, y vosotros queréis reducir a una partecilla al cuerpo de la misma Cabeza, que está difundido por toda la tierra.

Has dicho poco ha que nosotros conocíamos la Ley y hablábamos según ella, pero que en nuestros actos nos avergonzábamos. Ciertamente dices esto sin probar nada; pero aunque lo probases de algunos, no te atreverías a achacar esto a los otros. Sin embargo, si a través del mundo entero todos fueran como tú tan vanamente acusas, ¿qué te ha hecho la cátedra de la Iglesia romana, en la cual se sentó Pedro[191], y en la cual hoy se sienta Anastasio[192], o la cátedra de la Iglesia de Jerusalén, en la cual se sentó Santiago y en la

superius diximus, habetis illam profecto quam **[88]** Dauid propheta psalmographus pestilentiae cathedram pronuntiauit (cf. Ps 1,1). Uobis enim iuste relicta est, quia eam sancti sedere uon possunt».

118. Augustinus respondit: Et haec non uides non aliqua esse documenta, sed uana conuicia. Hoc enim est illud quod paulo ante dixi: Uerba Legis dicitis, sed in quos dicatis non attenditis, sicut diabolus uerba Legis dicebat, sed cui diceret non agnoscebat. Ille caput nostrum sursum ascensurum deorsum uolebat deicere, uos autem corpus eiusdem capitis, quod per totam terram diffusum est, ad exiguam partem uultis redigere. Certe ipse paulo ante dixisti nos legem nosse et legaliter loqui, sed in actibus erubescere. Dicis quidem ista nihil probans; sed etsi de aliquibus probares, de his ceteris non praescriberes. Uerumtamen si omnes per totum orbem tales essent quales uanissime criminaris, cathedra tibi quid fecit ecclesiae Romanae in qua Petrus sedit et in qua hodie Anastasius sedet, uel ecclesiae Hierosolymitanae in qua Iacobus sedit et in qua hodie Iohannes sedet, quibus nos in catholica unitate conectimur

[190] *Cathedra pestilentiae* (cf. Ps 1,1), es decir, compañía o asamblea de gente corrompida; en las polémicas, expresión aplicada simbólicamente a los doctores de la herejía. Véase *cathedra:* BLAISE, 139. Asimismo, en II, 51,118 y para la misma expresión, la misma voz en ThLL III, 611-614: 612s. Para *cathedra Petri,* cf. SIEBEN, *Voces,* 249 (Batiffol, Maccarrone); y la nota siguiente.

[191] Cf. *Ep.* 54,1; 43,7; 53,2. A. TRAPÈ, *La «Sedes Petri» in Sant'Agostino,* en *Miscellanea A. Piolanti* (Roma 1964) 57-75; ID., *San Agustín,* en *Patrología* III. *La edad de oro de la literatura patrística latina* (BAC 422, Madrid 1981) 532-537.

[192] Anastasio fue obispo de Roma del 27 de nov. del 399 al 19 de dic. del 401, valiosa referencia para datar el CLP. Véase F. CARAFFA, *Anastasio I: Bibliotheca Sanctorum,* I, Roma 1961, 1065s.

cual hoy se sienta Juan[193], con las cuales nos mantenemos unidos en la unidad católica y de las cuales os habéis separado con perverso furor? ¿Por qué llamas cátedra de corrupción a la cátedra apostólica? Si la llamas así a causa de los hombres que piensas proclaman la Ley y no la cumplen, ¿acaso el Señor Jesucristo al decir por los fariseos: *Ellos dicen y no hacen,* infirió injuria alguna a la cátedra en que se sentaban? ¿No es verdad que recomendó aquella cátedra de Moisés y les refutó a aquéllos conservando el honor de la cátedra? Dice así: *En la cátedra de Moisés se han sentado. Haced, pues, y observad lo que os digan; pero no imitéis su conducta, porque ellos dicen y no hacen*[194].

Si pensarais en esto, no blasfemaríais, por causa de los hombres que acusáis, de la cátedra apostólica con la cual no estáis en comunión. Cierto, ¿qué es esto sino ignorar lo que se dice y no poder por menos de maldecir?

## Distinguir entre sacramento y disposiciones de quien lo recibe

**LII.** 119. Petiliano: «Si pensáis que hacéis sacrificios, bien claro dice el mismo Dios de vosotros como personas sumamente detestables: *Un criminal me sacrifica un becerro, como si mata un perro; el que ofrece flor de harina, como si ofreciera sangre de puerco*[195]; reconoced ahí vuestro sacrificio, vosotros que ha-

et a quibus uos nefario furore separastis? Quare appellas cathedram pestilentiae cathedram apostolicam? Si propter homines quos putas legem loqui et non facere, numquid dominus Iesus Christus propter Pharisaeos, de quibus ait: *Dicunt enim et non faciunt* (Mt 23,3), cathedrae in qua sedebant ullam fecit iniuriam? Nonne illam cathedram Moysi commendauit et illos seruato cathedrae honore redarguit? Ait enim: *Cathedram Moysi sedent. Quae dicunt facite, quae autem faciunt facere nolite. Dicunt enim et non faciunt* (Mt 23,2-3). Haec si cogitaretis, non propter homines quos infamatis blasphemaretis cathedram apostolicam cui non communicatis. Sed quid <id> est aliud quam nescire quid dicere et tamen non posse nisi maledicere?

**[89] LII.** 119. Petilianus dixit: «Si sacrificia uos facere iudicatis, de uobis quippe nequissimis deus ipse sic dicit: *Facinorosus,* inquit, *qui sacrificat mihi uitulum quasi canem occidat, et qui ponit similaginem quasi sanguinem*

[193] Juan de Jerusalén sucedió en el 386 a Cirilo como obispo de Jerusalén, y allí permaneció hasta su muerte en el 417. Véase H. CROUZEL, *Giovanni II di Gerusalemme:* DPAC II, 1567s.

[194] Mt 23,3; 23,2-3: cf. II, 5,11; 6,13. Para textos sobre la cátedra de Moisés, cf. *cathedra* en ThLL III, 612s. Notas 14 y 17.

[195] Is 66,3 (cit. Pet.). Esta y la siguiente citación (nota 196) las utiliza Petiliano para recordar a los católicos que sus actos son contrarios al Evangelio y que el Señor condena a quienes violan la ley. Cf. QUINOT, 209.

béis derramado ya sangre humana. Y aún más: *Sus sacrificios serán pan de duelo, cuantos lo coman se harán inmundos»*[196].

120. Agustín: Nosotros decimos que el sacrificio le resulta a cada uno según las condiciones en que se acerca a ofrecerlo o a recibirlo, y que comen de los sacrificios de ciertas personas los que se acercan a los sacrificios con las disposiciones de ésos. De esta manera, si ofrece a Dios el sacrificio un malo y luego lo recibe un bueno, el tal sacrificio le resulta a éste como lo que es, pues también está escrito: *Para los puros todo es puro*[197]. Según esta sentencia verídica y católica, no os habéis contaminado vosotros con el sacrificio de Optato si no os habéis complacido en sus acciones. Porque es cierto que es pan de duelo el pan de aquel cuyas iniquidades hacían llorar a toda el Africa; pero el mal del cisma de todos vosotros hace que el pan del duelo os sea común a todos vosotros. En efecto, según la sentencia de vuestro concilio, Feliciano de Musti derramó sangre humana, pues dijisteis al condenarlos: *Sus pies son ligeros para derramar sangre*[198]. Considera, pues, qué sacrificio ofrece, qué sacerdote tenéis, cuando lo

*porcinum fundat* (Is 66,3) —scitote uestrum sacrificium qui humanum sanguinem iam fudistis—, et iterum: *Sacrificia eorum quasi panis luctus: Omnis qui manducabit ex illo inquinabitur* (Os 9,4).

120. Augustinus respondit: Nos dicimus tale cuique fieri sacrificium, qualis accedit ut offerat et qualis accedit ut sumat, et eos de sacrificiis talium manducare qui ad illa tales accedunt, quales et illi sunt; itaque si offerat deo malus et accipiat inde bonus, tale cuique esse qualis quisque fuerit, quia et illud scriptum est: *(301) Omnia munda mundis* (Tit 1,15). Per hanc sententiam ueridicam et catholicam etiam uos Optati sacrificio non estis polluti, si facta eius displicebant uobis. Nam utique panis illius panis luctus erat, sub cuius iniquitatibus Africa tota lugebat, sed panem luctus omnibus uobis communem[a] omnium uestrum malum schismatis facit. Nam secundum concilii uestri sententiam Felicianus Mustitanus humanum sanguinem fudit. Dixistis enim, cum eos damnaretis: *Ueloces pedes eorum ad effundendum sanguinem* (Ps 13,3). Uide ergo quale sacrificium offerat quem sacerdotem habetis, cum eum sacrilegum dam-

[196] Os 9,4 (cit. Pet.). Cf. A. M. La Bonnardière, Biblia Augustiniana. A.T. *Les douzes petis prophètes,* Paris 1963, espec. *Livre d'Osée,* 15-19: 18.

[197] La presencia de la carta paulina a Tito en la controversia donatista es puramente esporádica. La más interesante es Tit 1,16, que Agustín emplea para fustigar a quienes sirven a Dios de palabra, pero no con las obras. Tit 1,15a figura en este texto agustiniano para respaldar la tesis del valor primordial de las disposiciones interiores en materia de sacrificio. Véanse J. C. Plumpe, *«Omnia munda mundis»:* Theological Studies 6 (1945) 509-523; A. M. La Bonnardière, Biblia Augustiniana. N.T. *Les épîtres...,* 35-48: espec. B. *Épître à Tite et Donatisme,* 36-37.43.

[198] Rom 3,15: cf. I, 19,21. Langa, n.compl.33. *Pretextato Asuritano y Feliciano Mustitano:* BAC 498, 891s.; nota complementaria 18, p.625.

*a* / communem esse, PL.

habéis condenado como sacrílego. Y si pensáis que esto no os perjudica a vosotros, os pregunto: ¿qué puede perjudicar al orbe entero la vanidad de vuestras calumnias?

## ¿Es inútil la oración de los católicos?

**LIII.** 121. Petiliano: «Si dirigís un ruego al Señor o hacéis una oración, en nada absolutamente os aprovecha. Pues vuestra conciencia manchada de sangre hace inútiles vuestras ligeras oraciones, ya que el Señor Dios atiende más a la limpia conciencia que a las plegarias, según dice el Señor Cristo: *No todo el que diga: Señor, Señor, entrará en el Reino de los Cielos, sino el que haga la voluntad de mi Padre celestial.* Y cierto, la voluntad de Dios es buena; por eso pedimos en la oración santa: *Hágase tu voluntad en la tierra y en el cielo,* a fin de que, como su voluntad es buena, nos conceda a nosotros lo que es bueno. Vosotros, pues, no cumplís la voluntad de Dios, porque estáis perpetrando males todos los días».

122. Agustín: Si nosotros dijéramos todo esto contra vosotros, cualquiera que nos oyese y estuviese lúcido, ¿no nos tomaría más por necios litigantes que por cristianos que discuten? Así que no vamos a devolver maldición por maldición. *A un siervo del Señor no le conviene altercar, sino ser amable con todos, pronto a dejarse enseñar, sufrido y que corrija con mansedumbre a los que piensan diversamente*[199]. Por consiguiente, si os

naueritis, et si hoc uobis nihil obesse arbitramini, rogo uos, uanitas calumniarum uestrarum quid oberit orbi terrarum.

**LIII.** 121. Petilianus dixit: «Si precem domino facitis aut funditis orationem, nihil uobis penitus prodest. Uestras enim debiles preces cruenta uestra conscientia uacuat, quia dominus deus puram magis conscientiam quam preces exaudit domino Christo dicente: *Non omnis qui dicit mihi 'Do*[90]*mine domine' intrabit in regnum caelorum, sed is qui facit uoluntatem patris mei qui in caelis est* (Mt 7,21). Uoluntas dei utique bona est, nam ideo in sacra oratione sic petimus: *Fiat uoluntas tua in caelo et in terra* (Mt 6,10), ut, quia bona eius uoluntas est, nobis quae bona sunt largiatur. Uos ergo uoluntatem dei non facitis, quia mala cotidie perpetratis».

122. Augustinus respondit: Ista omnia si et nos in uos dicamus, nonne qui nos audierit insanos potius litigatores quam christianos disputatores, si ipse sanus est, iudicabit? Non ergo reddimus maledictum pro maledicto. *Seruum enim domini non oportet litigare, sed esse mitem ad omnes, docibilem, in modestia corripientem diuersa sentientes* (2 Tim 2,24-25). Si ergo

[199] Cita Petiliano Mt 7,21 y 6,10 para probar la inutilidad de las oraciones de los católicos, dada la sangre sobre su conciencia (*debiles preces cruenta uestra conscientia uacuat:* II, 53,121). Tras considerarlo insulto indigno de réplica (*non ergo reddimus maledictum pro maledicto*), según el sabio principio paulino (2 Tim 2,24-25), Agustín decide no secundar dicho camino: sería litigar neciamente (*inepte litigamus alios ex aliis accusantes:* II, 53,122).

ponemos delante a aquellos que entre vosotros están perpetrando el mal todos los días, litigamos neciamente acusando a unos por las faltas de los otros; y si os amonestamos a fin de que, como vosotros no queréis os echen en cara aquellas cosas, no nos echéis en cara a nosotros las ajenas, os corregimos con moderación por ver si algún día os arrepentís.

## Petiliano sostiene posturas católicas

**LIV.** 123. Petiliano: «Si alguna vez, lo cual yo ignoro, arrojáis los demonios, ni eso puede seros de utilidad, porque no ceden los demonios a vuestra fe o a vuestros méritos, sino que son arrojados en el nombre del Señor Jesucristo».

124. Agustín: Gracias sean dadas a Dios; al fin has confesado que la invocación del nombre de Cristo puede ser eficaz para la salud de los otros, aunque sea un pecador quien lo invoca. Por esto debes comprender que cuando se invoca el nombre de Cristo, no perjudican a la salud de los otros los pecados ajenos. Ahora bien, sobre cómo invocamos nosotros el nombre de Cristo, no necesitamos tu aprobación, sino la aprobación de aquel a quien invocamos; sólo él puede conocer con qué corazón se le invoca. Y, en verdad, sus palabras nos garantizan que le invocan saludablemente todas las naciones que son bendecidas en la descendencia de Abrahán[200].

nobis obiciamus eos qui mala apud uos cotidie perpetrant, inepte litigamus alios ex aliis accusantes; si autem uos admonemus, ut, sicut illa nobis non uultis obici, sic nobis non obiciatis aliena, in modestia uos corripimus, sed si aliquando resipiscatis.

**LIV.** 123. Petilianus dixit: «Si uero forte, quod nescio, daemonia pellitis, nec id uobis proderit, quia nec fidei uestrae nec meritis cedunt ipsa daemonia, sed in nomine domini Iesu Christi pelluntur».

124. Augustinus respondit: Gratias deo, quia tandem confessus es posse ualere inuocatum nomen Christi ad aliorum salutem, etiamsi a peccatoribus inuocetur. Hinc ergo intellege, cum Christi nomen inuocatur, non obesse aliorum saluti aliena peccata. Nos autem quomodo inuocemus nomen Christi, non tuo iudicio nobis opus est, sed ipsius qui inuocatur a nobis; solus enim potest nosse quo corde inuocetur. Ex eius tamen uerbis certi sumus ab omnibus gentibus eum salubriter inuocari quae benedicuntur in semine Abrahae (cf. Gen 22,18).

[200] La dialéctica del Hiponense recuerda a Petiliano que ha caído en su propia trampa supuesto que implícitamente admite la tesis católica de siempre, la tesis romana de los sacramentos: basta invocar el nombre; la donatista, en cambio, exigía las disposiciones del ministro (verlo en la *Intr. gen.:* BAC 493, 80-86.114-119.145-155). Sobre *inuocare nomen Christi,* cf. *inuoco:* BLAISE, 473; ThLL VII/2, 255b. Además de la nota 163 (= cf. Gen 22,118), véase WRIGHT, 219.

## Lo que identifica a la Iglesia es la caridad, no los milagros

**LV.** 125. Petiliano: «Por más prodigios y maravillas que hagáis, ni aun así, debido a vuestra perversidad, os conocerá el Señor, según dice él mismo: *Muchos me dirán aquel día: Señor, Señor, en tu nombre profetizamos, y en tu nombre expulsamos demonios, y en tu nombre hicimos muchos milagros. Y entonces les declararé: ¡No os conozco; apartaos de mí, agentes de iniquidad!*»[201]

126. Agustín: Conocemos la palabra del Señor. Así dice el Apóstol: *Aunque tuviera fe como para trasladar montañas, si no tengo caridad, nada soy.* Lo que se debe buscar es quién tiene caridad; y se descubre que son sólo aquellos que aman la unidad. Porque en cuanto a la expulsión de los demonios y el poder de hacer milagros, ni los nuestros ni los vuestros deben gloriarse, si algunos han conseguido esto, ya que hay muchos que no hacen tales maravillas y, sin embargo, pertenecen al reino de Dios, y muchos, en cambio, que las realizan y no pertenecen a ese reino. Ahí tenemos a los apóstoles que podían realizar estas maravillas saludable y útilmente, y no quiso el Señor se alegraran de eso al decirles: *Pero no os alegréis de que los espíritus se os sometan; alegraos de que vuestros nombres estén escritos en los cielos.*

*(302)* **LV.** 125. Petilianus dixit: «Etsi prorsus uirtutes et mirabilia faciatis, propter uestram nequitiam nec sic uos dominus nouit **[91]** domino ipso dicente: *Multi dicent mihi in illo die: domine domine, in nomine tuo prophetauimus, et in tuo nomine daemonia eiecimus, et in tuo nomine uirtutes multas fecimus. Tunc dicam illis: Quoniam non noui uos; discedite a me operarii iniquitatis* (Mt 7,22-23).

126. Augustinus respondit: Agnoscimus uerba domini. Hinc et apostolus ait: *Si fidem habeam ita ut montes transferam, caritatem autem non habeam, nihil sum* (1 Cor 13,2). Hoc ergo quaerendum est, quis habeat caritatem; inuenies non esse nisi eos qui diligunt unitatem. Nam de exclusiones daemonum et de potentia miraculorum, quoniam plerique talia non faciunt et tamen ad regnum dei pertinent, plerique autem faciunt et non pertinent, nec nostri nec uestri debent gloriari, si qui forte ista possunt; quandoquidem nec apostolos, qui uere ista salubriter atque utiliter poterant, uoluit dominus gaudere de talibus, quando eis ait: *Nolite in hoc gaudere quod daemonia uobis subiecta sint, gaudete autem quod nomina uestra scripta sunt in caelo* (Lc 10,20). Quapropter ista quae ex euangelio posuisti

[201] Mt 7,22-23 (cit. Pet.): cf. II, 55,126; *De b.* VI, 18,31. Y sólo Mt 7,23: *De b.* IV, 3,4; 13,20; 14,21.

Por lo cual podría yo decirte esto mismo que tú me has dicho tomado del Evangelio si te viera realizar estos milagros, como podrías decírmelo tú a mí si me vieras hacerlos.

Así que no nos propongamos unos a otros cuestiones que pueden ser dichas por ambas partes; antes, dando de mano a rodeos o ambigüedades, ya que lo que buscamos es dónde está la Iglesia de Cristo, oigámosle a él que la redimió con su sangre y que nos dice: *Seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y Samaría, y hasta los confines de la tierra.*

Quien no esté en comunión con esta Iglesia, que se extiende por toda la tierra, ya ves con quién no está en comunión, si has oído de quién son estas palabras[202].

Y ¿hay algo más demencial que estar en comunión con los sacramentos del Señor y no estarlo con sus palabras? Estos, ciertamente, dirán: *En tu nombre hemos comido y bebido,* y oirán: *No os conozco,* precisamente quienes comen su cuerpo y beben su sangre en el sacramento, y no reconocen en el Evangelio a sus miembros extendidos por todo el orbe, y por eso en el juicio no son contados entre aquéllos[203].

## Repaso al Decálogo: No matarás

**LVI.** 127. Petiliano: «Ahora bien, si vosotros, como pensáis, seguís en la pureza de la ley del Señor, discutamos

et ego tibi possem dicere, si te uiderem signorum uirtutes operantem, et tu mihi, si talia me facientem uideres. Non ergo nobis dicamus quae possunt et ex alia parte dici, et remotis ambagibus, quoniam ubi sit ecclesia Christi quaerimus, ipsum qui eam suo sanguine redemit audiamus dicentem: *Eritis mihi testes in Hierusalem et in totam Iudaeam et Samariam et usque in totam terram* (Act 1,8). Huic ecclesiae, quae per totam terram diffunditur, quisquis non communicat cui non commnicet uides, si cuius ista uerba sint audis. Quid est autem dementius quam sacramentis domini communicare et uerbis domini non communicare? Hi utique dicturi sunt: *In nomine tuo manduca***[92]***uimos et bibimus* (Mt 7,22) et audituri: *Non noui uos* (Mt 7,22), qui corpus eius et sanguinem in sacramento manducant et bibunt et membra eius toto orbe diffusa in euangelio non agnoscunt et ideo in eis in iudicio non computantur.

**LVI.** 127. Petilianus dixit: «Quod etsi, ut ipsi putatis, domini legem pure sequimini, de ipsa lege sanctissima legaliter disputemus. Dicit

[202] Tienen caridad sólo quienes aman la unidad (cf. 1 Cor 13,2), y en una caridad así hay que gloriarse, pues ella inscribe los nombres en el cielo (cf. Lc 10,20) y muestra dónde está la Iglesia de Cristo, que se extiende por toda la tierra según las promesas (cf. Act 1,8: nota 175). Para la universalidad en cuanto prueba de la Iglesia de Cristo, cf. II, 73,164; III, 35,41; *Ep. ad Cath.* 2,2. Ver, en fin, la obra de Balducelli.

[203] Mt 7,22-23: cf. II, 55,125 (nota 201). *In nomine tuo manducauimus et bibimus* (Mt 7,22) es variante en la versión siríaca de Mateo. El texto de Petiliano reproducido por Agustín en II, 55,125 (nota 201) es el de la Vulgata.

sobre esta ley santísima a tenor de la ley[204]. Dice el apóstol Pablo: *La ley es buena, con tal que se use de ella correctamente.* Y ¿qué dice la ley? *No matarás*[205]. Caín lo hizo una sola vez; vosotros habéis matado muchas veces a los hermanos»[206].

128. Agustín: No queremos parecernos a vosotros. No nos faltan textos que citar, como tú citas éste, ni contenidos que saber —pues tú los ignoras—, ni pruebas que aducir, las cuales no aduces tú.

## No fornicarás

**LVII.** 129. Petiliano: «Se dijo: *No fornicarás.* Y cada uno de vosotros quizá sea casto en cuanto al cuerpo, pero en el espíritu es un fornicario, porque adultera la santidad»[207].

130. Agustín: Puede decirse esto con verdad contra algunos, tanto nuestros como vuestros; pero si desagradan a unos y a otros, no son ni nuestros ni vuestros. Lo que tú, en cambio, dices contra algunos, sin demostrarlo en ellos mismos, quieres tomarlo como demostrado, y no sólo en algunos degenerados de la descendencia de Abrahán, sino en todas las naciones que son bendecidas en la misma descendencia[208].

apostolus Paulus: *Bona est lex, si quis ea legitime utatur* (1 Tim 1,8). Lex ergo quid dicit? *Non occides* (Ex 20,13). Quod semel fecit Cain parricida; uos fratres saepius occidistis».

128. Augustinus respondit: Similes uobis esse nolumus. Nam non desunt quae dicantur, sicut et tu ista dicis, et quae sciantur, nam tu ista nescis, et quae ostendantur, nam tu ista non ostendis.

**LVII.** 129. Petilianus dixit: «Dictum est: *Non moechaberis* (Ex 20,14). Unusquisque uestrum si carnaliter castus sit, spiritaliter moechus est, quia adulterat sanctitatem».

130. Augustinus respondit: Possunt haec in quosdam *(303)* ueraciter dici et nostros et uestros, qui si utrisque nostrum displicent nec nostri nec uestri sunt. Sed tu, quod in quosdam dicis et nec in ipsis probas, pro eo uis accipi ac si probaueris non in aliquibus qui degenerant a semine Abrahae, sed in omnibus gentibus quae benedicuntur in semine Abrahae (cf. Gen 22,18).

[204] Nuevo apartado: sobre el decálogo (n.127-140). Nota 179.

[205] 1 Tim 1,8; Ex 20,13 (cit. Pet.): *De b.* V, 8,9 (1 Tim 1,8).

[206] Ya San Cipriano había llamado a Caín *parricida frater (De bono pat.* 10: CSEL 3,404). El término *parricida,* en sentido figurado, se predica también del obispo usurpador y asesino: cf. *parricida* en BLAISE, 595; y en ThLL X/I, 442 1.80.

[207] Petiliano cita el decálogo, y aquí en concreto Ex 20,14, para probar que los católicos no cumplen los mandamientos, reprochándoles una fornicación espiritual o adulteración de la santidad. Sobre *spiritaliter moechus* se puede ver, por ejemplo: «*haereticos dicit Christus* moechos» y «moechas ecclesias illorum» (OPTATO, IV, 6); «an... castitatem *sponsae Christi,* moechis et corruptoribus prodimus?» (S. CIP., *Sent. epis.* 49): cf. *moechus* en ThLL VIII, 1324.

[208] Nota 200.

## No dirás falso testimonio

**LVIII.** 131. Petiliano: «Está escrito: *No dirás falso testimonio*[209]. Cuando mantenéis falsamente ante los reyes del siglo que nosotros detentamos vuestros bienes, ¿no inventáis falsedades?»

132. Agustín: Si no son nuestros los bienes que detentáis, tampoco eran vuestros los que recibisteis de los maximianistas. Si aquéllos eran vuestros porque ellos causaron un cisma sacrílego al no comulgar con el partido de Donato, considera qué lugares son los que detentáis y cuál es la heredad con que no comulgáis, y pensad qué podéis responder, no a los reyes de este siglo, sino a Cristo.

De él es de quien se ha dicho: *Dominará de mar a mar, desde el río hasta los confines de la tierra*[210]. ¿De qué río se trata aquí sino de aquel en que fue bautizado y en que descendió sobre él la paloma, gran señal de caridad y de unidad?[211] Y vosotros no estáis en comunión con esta unidad, y detentáis aun los lugares de la unidad y nos suscitáis odiosidad a propósito de los emperadores del siglo, vosotros precisamente que, mediante los mandatos de los procónsules, habéis expulsado de los lugares del partido de Donato a vuestros cismáticos.

No son éstas palabras lanzadas al azar: viven aún las personas, lo atestiguan las ciudades, lo proclaman las actas pro-

**LVIII.** 131. Petilianus dixit: «Dictum est: *Falsum testimonium non reddes* (Ex 20,16). Cum regibus saeculi nos uestra tenere mentimini, nonne falsa conflatis?»

132. Augustinus respondit: Si non sunt nostra quae tenetis, nec illa erant uestra quae a Maximianistis recepistis. Quodsi propterea illa uestra erant, quia illi sacrilegum schisma fecerunt non communicando parti Donati, attende quae loca teneatis et cuius hereditati non communicetis, et cogitate non **[93]** regibus saeculi sed regi Christo quid respondere possitis. De illo dictum est: *Dominabitur a mari usque ad mare et a flumine usque ad terminos orbis terrae* (Ps 71,8). Quo utique flumine, nisi ubi baptizatus est et ubi super eum columba descendit magnum caritatis et unitatis indicium? Uos autem huic unitati non commnicatis et adhuc loca unitatis tenetis et inuidiam nobis de regibus saeculi facitis, cum per iussa proconsulum de locis partis Donati schismaticos uestros expuleritis. Non sunt haec uerba per inane uolantia: Homines uiuunt, ciuitates tes-

[209] Ex 20,16 (cit. Pet.): esta vez para probar que la acusación católica contra un D. usurpador de bienes es pura falsedad.

[210] Ps 71,8: cf. I, 13,14; III, 50,62. Nota 42 del l.I.

[211] *Columba-caritas-unitas,* tres palabras clave de la eclesiología agustiniana antidonatista, y de modo particular para *societas sanctorum* (BAC 498, 133-137). Cf. II, 55,126 (nota 202: 1 Cor 13,2).

consulares y municipales[212]. Deje ya de oírse la voz calumniosa que reprocha ante toda la tierra a los reyes del siglo, cuyos procónsules permitieron al cisma no perdonar a su propio cisma interior[213].

Cuando decimos que detentáis nuestros bienes, no se nos puede demostrar que decimos un falso testimonio, a no ser que demostréis que no estamos en la Iglesia de Cristo, lo cual, ciertamente, no dejáis de decir, aunque nunca podréis demostrarlo; aún más, cuando decís esto, reprocháis, no ya a nosotros, sino a Cristo, el crimen de falso testimonio.

Nosotros ciertamente estamos en la Iglesia que fue anunciada en su propio testimonio y de la cual él atestiguó ante sus propios testigos diciendo: *Seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y Samaría, y hasta toda la tierra*[214]. Vosotros, en cambio, no sólo sois convictos de falso testimonio por resistir a esta verdad, sino también por el mismo proceso en que pugnasteis con el cisma de Maximiano. Si obrabais según la ley de Cristo, ¡cuánto más conveniente es que determinen según esa ley emperadores cristianos, si pueden juzgar según ella los mismos procónsules paganos!

Claro que si juzgasteis conveniente acudir a esas leyes para defender vuestro imperio terreno, no tenemos motivo para reprenderos. Esto hizo Pablo cuando ante los inicuos atestiguó que él era ciudadano romano[215].

tantur, gesta proconsularia et municipalia recitantur. Sileat aliquando uox calumniosa obiciens reges saeculi uniuersae terrae, per quorum proconsules non potuit parcere concisa concisae. Cum ergo dicimus quod nostra teneatis, non ostendimur falsum testimonium dicere, nisi nos ostendatis in ecclesia Christi non esse, quod quidem dicere non cessatis, sed ostendere numquam ualebitis; immo uero cum hoc dicitis non iam nobis, sed ipsi Christo falsi testimonii crimen obicitis. Nos quippe in ecclesia sumus quae ipsius testimonio praenuntiata est et ubi suis testibus attestatus est dicens: *Eritis mihi testes in Hierusalem et in totam Iudaeam et Samariam et usque in totam terram* (Act 1,8). Uos autem falsos testes non solum hinc ostendimus, quia huic ueritati restitis, sed etiam in ipso iudicio quo cum Maximiani schismate conflixistis. Si enim secundum legem Christi agebatis, quanto congruentius secundum eam constituunt aliquid christiani imperatores, si possunt secundum eam iudicare pagani proconsules! Si autem in adiutorium etiam terreni imperii leges assumendas pu-

[212] Cf. LANGA, *Intr. gen.:* BAC 498, 124-127 (=3. *Historia*); ID., n.compl.21. *La aportación de documentos en la controversia donatista:* ib., 876.

[213] Cf. QUINOT, n.compl.8. *Les basiliques maximianistes et Primianus:* BA 30,765s. Notas 176 y 177.

[214] Act 1,8: cf. II, 55,126. Notas 202.

[215] Cf. QUINOT, n.compl.21. *Saint Augustin et le recours au bras séculier:* BA 30,799; LANGA, *Intr. gen.* A. *Empleo de la fuerza política al servicio de la religión:* BAC 498,106-109.

Pero pregunto en qué leyes terrenas está establecido que los maximianistas sean expulsados de sus lugares. No encontrarás ninguna. Pero naturalmente vosotros tratasteis de expulsarlos en virtud de las mismas leyes que estaban dadas contra los herejes[216], y claro, entre ellos también contra vosotros, y como más poderosos, prevalecisteis contra los débiles. Por eso ellos, como no pudieron hacer nada, se consideraron inocentes, como el lobo bajo el león.

Sin embargo, si no fuera por un falso testimonio no os serviríais contra los otros de las leyes que habían sido dadas contra vosotros. Pues si aquellas leyes son verdaderas, apartaos también vosotros de los lugares que tenéis; y si son falsas, ¿por qué os servisteis de ellas para excluir a los otros? ¿Qué sucede al ser veraces y en virtud de ellas no poder vosotros sino falazmente expulsar a los otros? Para obedecerlas los jueces quisieron expulsar a los herejes, por lo cual debieron expulsaros primero a vosotros; pero vosotros dijisteis que erais católicos, a fin de que no os alcanzasen las leyes mediante las cuales vosotros acosabais a los otros[217].

*Tú verás qué es lo que pensáis de vosotros mismos; pero* según esas leyes vosotros no sois católicos. ¿Por qué, pues, las habéis adulterado con un falso testimonio siendo verdaderas, o si eran falsas, las habéis utilizado para aplastar a los otros?

tastis, non reprehendimus. Fecit hoc Paulus, cum aduersus iniuriosos ciuem Romanum se esse testatus est (cf. Act 22,25). Sed quaero quibus terrenis legibus sit statutum, ut Maximianistae locis pellantur. Nullas omnino repperies. Sed uidelicet legibus quae **[94]** aduersus haereticos atque inter eos etiam aduersus uos ipsos latae sunt illos expellere uoluistis, aduersus infirmos tamquam potentiores praeualuistis. Unde illi, quia nihil potuerunt, innocentes se dicunt tamquam sub leone *(304)* lupus. Tamen legibus aduersus uos latis profecto aduersus alios nisi per falsum testimonium non uteremini. Si enim ueraces sunt illae leges, cedite etiam uos locis quos tenetis: si autem fallaces sunt, cur per eas alios exclusistis? Quid quod et ueraces sunt et uos per illas alios nisi fallaciter non possetis expellere? Ut enim eis seruirent iudices, haereticos expellere uoluerunt, unde uos priores expellere debuerunt; sed uos catholicos esse dixistis, ut uobis parcerent leges per quas alios premebatis. Uideris quid uobis apud nos ipsos uideamini: illis tamen legibus nou estis catholici. Cur ergo aut eas ueraces falso testimonio fefellistis aut eas fallaces ad opprimendos alios usurpastis?

[216] Prueba que los donatistas, en contra de cuanto afirmaban, no se habían desentendido del recurso al poder temporal. El maximianismo, pues, revela una vez más la inconsecuente actitud donatista con la Católica. Nota 212.

[217] Nota complementaria 26, p.639.

## No desearás los bienes del prójimo

**LIX.** 133. Petiliano: «Está dicho: *No desearás nada que sea de tu prójimo.* Vosotros robáis nuestros bienes para hacerlos vuestros»[218].

134. Agustín: Cuanto poseía la unidad no puede ser sino nuestro, ya que nosotros estamos establecidos en la unidad, y no precisamente gracias a las calumnias de los hombres, sino gracias a las palabras de Cristo, en quien son bendecidas todas las naciones del universo; y no nos separamos de la compañía del grano por causa de los malos, a quienes no podemos separar del grano del Señor antes del juicio; y si separados comenzasteis a poseer algunos de estos bienes, como el Señor nos ha dado los que os había quitado a vosotros, no codiciamos por ello los ajenos, porque se han hecho nuestros, y son justamente nuestros por el mandato de aquel cuyas son todas las cosas; vosotros usabais de ellos para la separación, nosotros para la unidad.

De otra manera también podrían reprochar al primer pueblo de Dios la codicia de los bienes ajenos los pueblos que, por haber usado mal de aquella tierra, fueron expulsados por el poder divino de la presencia de aquéllos, y los mismos judíos, a quienes se quitó el reino según la palabra del Señor, y se entregó a una nación que practicaba la justicia, pueden

**LIX.** 133. Petilianus dixit: «Dictum est: *Non concupisces rem proximi tui* (Ex 20,17). Uos nostra diripitis, ut pro uestris habeatis».

134. Augustinus respondit: Et quaecumque unitas possidebat non nisi nostra sunt, qui non secundum calumnias hominum, sed secundum uerba Christi, in quo benedicuntur omnes gentes uniuersae terrae, in unitate consistimus nec propter malos, quos a frumentis dominicis ante iudicii uentilationem separare non possumus, nos a societate tritici segregamus, et si qua iam concisi possidere coepistis, quia uobis ablata nobis dominus dedit, non ideo concupiscimus aliena, quia illius imperio cuius sunt omnia facta sunt nostra et iuste nostra sunt; uos enim his utebamini ad praecisionem, nos ad unitatem. Alioquin et primo populo dei possent illi obicere alienae rei concupiscentiam, qui diuina potestate ab eorum facie, quia ea terra male utebantur, expulsi sunt, et ipsi Iudaei, a quibus ablatum est regnum secundum uerba **[95]** domini et datum est genti facienti iustitiam (cf. Mt 21-23), possunt obicere alienae rei concupiscentiam, quia ecclesia Christi possidet ubi persecutores Christi regna-

[218] Cita Petiliano Ex 20,17 intentando probar que las leyes imperiales ordenando la entrega de las basílicas donatistas a los católicos es un robo. Agustín le ataja precisando que donde se trata de restitución es imposible hablar de robo (II, 59,134), y que mientras los donatistas usaron dichos bienes para la separación, los católicos lo hicieron para la unidad. Y todo ello, en fin, *«quia ecclesia Christi possidet ubi persecutores Christi regnabant»* (ib.).

reprochar la codicia de bienes ajenos, porque la Iglesia de Cristo tiene su posesión donde reinaban los perseguidores de Cristo. Y después de todo esto, cuando se os diga a vosotros: «Habéis codiciado los bienes ajenos, puesto que arrojasteis de las basílicas a los maximianistas», no encontráis qué contestación dar.

## Litigar, no discutir

**LX.** 135. Petiliano: «¿En virtud de qué ley os presentáis como cristianos, si obráis en contra de la ley?»

136. Agustín: Ya se ve que lo que pretendes es litigar, no discutir.

## Mt 5,19

**LXI.** 137. Petiliano: «El Señor Cristo dice: *El que obre y enseñe así, ése será el más grande en el Reino de los Cielos*. Pero mirad cómo os condena a vosotros, miserables: *El que quebrante uno de estos mandamientos menores, será el menor en el Reino de los Cielos»*[219].

138. Agustín: No me preocupo mucho sobre lo que dices cuando aportas testimonios alterados de las Escrituras y no tienen relación con la cuestión que tratamos; mas cuando pueden obstaculizar el debate, pienso no debes enojarte si te recuerdo cómo está escrito, cuando no citas exactamente.

El pasaje que acabas de citar no es como lo has puesto, sino así: *El que quebrante uno de esos mandamientos menores, y así*

bant. Et post omnia cum uobis ipsis dictum fuerit: «Res alienas concupiscitis, quia Maximianistas de basilicis eiecistis», quid respondeatis non inuenitis.

**LX.** 135. Petilianus dixit: «Qua igitur lege uos christianos ostenditis, cum legi contraria faciatis?

136. Augustinus respondit: Litigare uis, non disputare.

**LXI.** 137. Petilianus dixit: «Dicit autem dominus Christus: *Qui fecerit et sic docuerit, maximus uocabitur in regno caelorum* (Mt 5,19). Sic autem uos miseros damnat: *Qui resoluerit unum ex his mandatis, minimus uocabitur in regno caelorum* (Mt 5,19).

138. Augustinus respondit: Ubi forte aliter dicis testimonia Scripturarum quam sese habent et ad rem quae inter nos agitur non pertinet, non nimis curo; ubi autem impediunt quod tractamus, nisi ueraciter proferantur, non te arbitror succensere debere, si quemadmodum scriptum sit te commemoro. Ecce hoc quod modo posuisti non ita scriptum est, sed ita potius: *Qui soluerit unum de mandatis istis minimis et docuerit sic, minimus uocabitur in regno caelorum; qui (305) autem fecerit et sic docuerit,*

[219] Mt 5,19b-19a (cit. Pet.). Nota siguiente.

*lo enseñe a los hombres, será el menor en el Reino de los Cielos; en cambio, el que los observe y los enseñe, ése será grande en el Reino de los Cielos.* Y continúa seguidamente: *Porque os digo que, si vuestra justicia no es mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el Reino de los Cielos.*

En otra parte señala y rearguye a los fariseos, porque *ellos dicen y no hacen.* A éstos, pues, aludió al decir: *El que quebrante y así lo enseñe,* es decir, enseñase con las palabras lo mismo que descuida en las obras; nos mandó que nuestra justicia abundase más que la de éstos, de suerte que obremos y enseñemos así[220].

Y, sin embargo, ni siquiera por estos fariseos, con los cuales nos comparáis vosotros, no cuerda sino malévolamente, ordenó el Señor que se dejara la cátedra de Moisés, que era figura de la suya. En efecto, al decir que aquellos sentados en la cátedra de Moisés decían y no practicaban, amonesta sin embargo a los pueblos a practicar lo que dicen y a no hacer lo que hacen, a fin de que no se abandone la santidad de la cátedra y se divida por los malos pastores la unidad del rebaño[221].

*magnus uocabitur in regno caelorum* (Mt 5,19). Et continuo secutus ait: *Dico enim uobis, quia nisi abundauerit iustitia uestra super scribarum et Pharisaeorum, non intrabitis in regnum caelorum* (Mt 5,20). Alibi enim Pharisaeos ostendit et arguit, quoniam *dicunt et non faciunt* (Mt 23,3). Hos ergo et hic significauit, cum diceret: *Qui soluerit et sic docuerit* (Mt 5,19), id est docuerit uerbis quod soluerit factis; super quos abundare praecepit iustitiam nostram, ut faciamus et sic doceamus. Et tamen nec propter illos Pharisaeos, quibus nos non per **[96]** prudentiam, sed per maliuolentiam comparatis, praecepit dominus deseri cathedram Moysi, in qua utique figurabat suam. Dicens quippe illos cathedram Moysi sedentes dicere et non facere monet tamen populos facere quae dicunt et non facere quae faciunt (cf. Mt 23,3), ne cathedrae sanctitas deseratur et propter pastores malos gregis unitas diuidatur.

[220] Visto que Petiliano aporta una interpretación no sólo diferente *(aliter dicis)* de los textos escriturísticos citados (nota 219), sino capaz de obstruir el debate *(impediunt quod tractamus),* Agustín cita Mt 5,19-20 y Mt 23,3 completo. El grave olvido u omisión de Petiliano, según Agustín, es *et docuerit sic,* que ordinariamente sigue en el Evangelio a *qui fuerit* o a *soluerit* (QUINOT: BA 30,402, n.3; ID., n.compl.12, *Remarques textuelles sur les citations scripturaires de Petilianus,* 773-776: 774). Sobre Mt 5,20, véase L. VISCHER.

[221] La unión entre el obrar y el enseñar, vinculada al ejemplo de los fariseos sentados en la cátedra de Moisés, que dicen y no hacen *(dicere et non facere),* constituye el punto central del argumento de Agustín contra Petiliano (nota 220). Sólo una conducta acorde con las palabras permitirá a los cristianos superar la apariencia farisaica, *ne cathedrae sanctitas deseratur et propter pastores malos gregis unitas diuidatur* (notas 190 y 191).

## Mt 12,31-32

**LXII.** 139. Petiliano: «Dice aún: *Todo pecado que comete el hombre queda fuera de su cuerpo; pero al que peca contra el Espíritu Santo, no se le perdonará ni en este mundo ni en el otro»*[222].

140. Agustín: Tampoco esto es exacto, y mira cómo te has equivocado. El Apóstol, escribiendo a los corintios, dice: *Todo pecado que comete el hombre queda fuera de su cuerpo; pero el que fornica, peca contra su propio cuerpo*. Esto es una cosa, y otra lo que dijo el Señor en el Evangelio: *Todo pecado y blasfemia se perdonará a los hombres, pero el pecado contra el Espíritu Santo no será perdonado*. Tú comenzaste la prueba con palabras del Apóstol, y la terminaste con otras del Evangelio como si fuera un único texto tomado de éste; cierto que pienso habrás hecho esto por error y no por malicia[223].

Es verdad que ni lo uno ni lo otro tiene que ver con la cuestión, y veo por qué has dicho esto o qué pretendías. Quizá porque, habiendo dicho antes que el Señor había condenado a los que habían descuidado uno de los mandamientos, consideraste cuántos tenéis que han quebrantado uno y muchos mandatos; y entonces, para que no se te echara en cara esto, quisiste como de pasada introducir la diferencia de

**LXII.** 139. Petilianus dixit: «Et iterum: *Omne peccatum quod peccauerit homo extra corpus est* (1 Cor 6,18); *qui autem peccauerit in spiritu sancto, non ei remittetur nec in hoc saeculo nec in futuro* (Mt 12,32)».

140. Augustinus respondit: Et hoc non ita scriptum est et uide quantum te fefellerit. Apostolus ad Corinthios scribens ait: *Omne peccatum quodcumque fecerit homo extra corpus est; qui autem fornicatur in corpus suum peccat* (1 Cor 6,18). Hoc autem aliud est et aliud illud quod dominus in euangelio dixit: *Omne peccatum et blasphemia dimittetur hominibus; qui autem peccauerit in spiritum sanctum, non remittetur ei nec in hoc saeculo nec in futuro* (Mt 12,31-32). Tu autem coepisti ex apostolo sententiam et eam tamquam una sit ex euangelio terminasti; quod te non credo fraude sed errore fecisse. Neutra enim ad rem pertinet et cur haec dixeris, quoquo modo dixeris, omnino non uideo. Nisi forte quia, cum superius dixisses damnatos esse a domino qui resoluerint unum ex mandatis, considerasti quam multos habeatis non unum sed multa mandata soluentes, et ne tibi obiceretur, uoluisti per transitum subinducere differentiam peccatorum,

[222] 1 Cor 6,18; Mt 12,32 (cit. Pet.): agrupación atribuyendo a Cristo dos textos diferentes, el uno de Pablo, y omitidas en él estas frases: *fugite fornicationem...; qui autem fornicatur, in corpus suum peccat* (Vulg.); el otro de Mateo, también truncado en la primera parte del versillo (QUINOT, 7/4, cf. nota 220).

[223] San Agustín trabaja las citaciones de Petiliano (nota anterior) completando la primera parte del v.31 de Mateo y anotando que Petiliano parece que hubiera querido distinguir los pecados de conducta moral del por excelencia contrario a la luz: el pecado contra el Espíritu Santo: *uoluisti subintroducere differentiam peccatorum*. Nota complementaria 16, p.622.

los pecados, poniendo en claro que una cosa es quebrantar un precepto leve que puede obtener fácilmente el perdón, y otra pecar contra el Espíritu Santo, pecado que no puede perdonarse ni en este mundo ni en el otro.

De esta suerte, temiendo el contagio de los pecados, no quisiste pasar en silencio esto; pero a la vez, temiendo la profundidad de la cuestión, que superaba tus fuerzas, quisiste rozarlo de pasada con tal temor, que a la manera de los que apresurándose por alguna perturbación se visten o calzan desastradamente, no quisiste prestar atención a la cuestión que se trataba, o a qué se refería o dónde y cómo se encontraba escrito.

Ahora bien, sobre cuál es el pecado que no se perdona en este mundo ni en el futuro, estáis tan ignorantes que, como creyendo que nosotros nos encontramos en él, sin embargo nos prometéis su perdón mediante vuestro bautismo. ¿Cómo puede tener lugar esto si el pecado es de tal categoría que no se perdona ni en este mundo ni en el otro?

## Las bienaventuranzas: Los pobres

**LXIII.** 141. Petiliano: «Pero ¿cómo cumplís vosotros los preceptos divinos? Dice Cristo el Señor: *Bienaventurados los pobres de espíritu, porque de ellos es el Reino de los Cielos.* Y vosotros, por la malicia del furor de perseguir, sólo respiráis riquezas»[224].

aliud esse soluere aliquod mandatum unde uenia facilis possit accipi, aliud autem peccare in spiritum sanctum, quod non remittetur neque in hoc saeculo neque in futuro. Timens itaque contagia peccatorum hoc tacere noluisti et rursus timens profundidatatem quaestionis excedentem uires tuas **[97]** hoc cursim perstringere uoluisti tanta trepidatione, ut, quemadmodum solent perturbatione aliqua festinantes peruerse se uestire aut calciare, nolueris attendere uel quid ad quod pertineat uel ubi et quemadmodum scriptum sit. Quale sit autem illud peccatum quod non dimittetur nec in hoc saeculo nec in futuro, usque adeo nescitis, ut, cum in ipso nos esse credatis, remissionem tamen eius per uestrum nobis baptismum promittatis. Quod unde fieri potest, si tale peccatum est ut non dimittatur neque in hoc saeculo neque in futuro? *(306)*.

**LXIII.** 141. Petilianus dixit: «Diuina uero mandata quibus rebus impletis? Dicit dominus Christus: *Beati pauperes spiritu, quoniam ipsorum est regnum caelorum* (Mt 5,3). Uos persequendi malitia furoris diuitias exhalatis».

[224] Al furor antidonatista de los católicos, que Petiliano pretende probar citando Mt 5,3, Agustín opone el de los circunceliones: cf. luego, en II, 64,144: *non tuae uoces, sed circumcellionum fustes interrogentur.* Véase LANGA, n.compl.2. *Circunceliones y agonistas:* BAC 498, 848-850. Se abre aquí, en fin, el apartado sobre las bienaventuranzas (n.141-160). Nota 204.

142. Agustín: Id a contar eso más bien a vuestros circunceliones.

## Los mansos

**LXIV.** 143. Petiliano: «*Bienaventurados los mansos, porque ellos poseerán la tierra*. Vosotros, al no ser mansos, habéis perdido igualmente la tierra y el cielo»[225].

144. Agustín: Escuchad una y otra vez al Señor que dice: *Seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y Samaría, y hasta los confines de la tierra*[226]. ¿No habrán perdido la tierra y el cielo quienes, para no estar en comunión con toda la tierra, menosprecian las palabras del que tiene su sede en el cielo? Y sobre vuestra mansedumbre, hay que interrogar no a vuestras palabras, sino a los garrotes de los circunceliones.

A lo mejor me dices: «¿Qué tiene que ver eso con nosotros?» Como si yo no dijera esto para que dierais esa respuesta. Vuestro cisma tiene que ver con vosotros precisamente porque no queréis que tenga que ver con vosotros el pecado ajeno, y, sin embargo, no os separasteis de nosotros sino al reprocharnos los pecados ajenos.

## Los que lloran

**LXV.** 145. Petiliano: «*Bienaventurados los que lloran, porque ellos serán consolados*. Vosotros, verdugos nuestros, nos hacéis llorar a nosotros, pero vosotros no lloráis»[227].

142. Augustinus respondit: Dicite ista potius circumcellionibus uestris.

**LXIV.** 143. Petilianus dixit: «*Beati mansueti, quoniam ipsi possidebunt terram* (Mt 5,5). Uos igitur non mansueti terram et caelum pariter perdidistis».

144. Augustinus respondit: Iterum atque iterum audite dominum dicentem: *Eritis mihi testes in Hierusalem et in totam Iudaeam et Samariam et usque in totam terram* (Act 1,8). Cur non ergo illi perdiderunt terram et caelum, qui, ut non communicent uniuersae terrae, contemnunt uerba sedentis in caelo? Nam de uestra mansuetudine non tuae uoces, sed circumcellionum fustes interrogentur. Dicturus es: «Quid ad nos pertinet?» Quasi nos ista dicamus, nisi ut hoc respondeatis. Ideo enim ad uos pertinet schisma uestrum, quia pertinere ad uos peccatum non uultis alienum, nec tamen ob aliud uos a nobis separastis, nisi dum nobis obicitis crimen alienum.

**[98] LXV.** 145. Petilianus dixit: «*Beati qui lugent, quoniam ipsi consolabuntur* (Mt 5,4). Uos, nostri carnifices, lugentes facitis, non lugetis».

[225] Mt 5,4. Véase la obra de A. BECKER.
[226] Nota 214.
[227] Mt 5,5 (cit. Pet.). Prosigue, pues, la interpretación anticatólica de las bienaventu-

146. Agustín: Considerad un poco a cuántos y qué luto han causado los gritos de «alabanzas a Dios» de vuestras gentes armadas. Decid de nuevo: «¿Qué tiene que ver eso con nosotros?» Y yo repetiré de nuevo: «Y lo que tú dices, ¿qué tiene que ver con nosotros, con el orbe de la tierra, con los que alaban el nombre del Señor desde la salida del sol hasta su ocaso, con toda la tierra que canta un cántico nuevo, con la descendencia de Abrahán en la cual son bendecidas todas las naciones?»[228] Por consiguiente, a vosotros os afecta el sacrilegio del cisma[229], ya que no os afectan las malas acciones de los vuestros, y por esto debéis comprender que no afectan al orbe entero, aunque las demostrarais, las acciones de aquellos a causa de los cuales os separasteis de él.

## Los que tienen hambre y sed de justicia

**LXVI.** 147. Petiliano: «*Bienaventurados los que tienen hambre y sed de justicia, porque ellos serán saciados.* Vuestra justicia se cifra en tener sed de nuestra sangre».

148. Agustín: ¿Qué te diré a ti, oh hombre, sino que eres un calumniador? Tiene hambre y sed de vosotros la unidad de Cristo, que ojalá llegue a absorberos. Dejaríais de ser herejes[230].

146. Augustinus respondit: Considerate paululum quam multis et quantum luctum dederint «Deo laudes» armatorum uestrorum. Dicite iterum: «Quid a nos?» Et ego iterum dicam: «Et tu quod dicis quid ad nos, quid ad orbem terrarum quid ad eos qui laudant nomen domini a solis ortu usque ad occasum (cf. Ps 112,3), quid ad omnem terram quae cantat canticum nouum (cf. Ps 95,1), quid ad semen Abrahae in quo benedicuntur omnes gentes? (cf. Gen 22,18). Ergo ideo ad uos pertinet sacrilegium schismatis, quia non ad uos pertinent facta mala uestrorum, et hinc intellegitis nec ad orbem terrarum pertinere, etiamsi ea probaretis, facta eorum propter quos inde uos separastis.

**LXVI.** 147. Petilianus dixit: «*Beati qui esuriunt et sitiunt iustitiam, quoniam ipsi saturabuntur* (Mt 5,6). Uobis haec iustitia est, ut nostrum sanguinem sitiatis».

ranzas en Petiliano. La Católica es, según él, la aliada de los emperadores que persiguen a la «Iglesia de los mártires», es decir, al D.

[228] Replica Agustín esta vez con el recuerdo del temible grito de guerra circuncelión ico *Deo Laudes* (BAC 498, 40), y con la triple citación implícita del Ps 112,3 (=también implícita en II, 86,191), del Ps 95,1 (II, 47,110: nota 184), y de Gen 22,18 (notas 208, 200, etc.).

[229] Es decir, la impiedad de la división: *tenebroso schismatis sacrilegio disiungeremini* (*C. Ep. Parm.* II, 1,3: CSEL 51, p.45). Cf. *sacrilegium:* BLAISE, 732. Notas 90 y 188.

[230] Cf. II, 66,147 (Mt 5,6, cit. Pet.). Los donatistas, pues, según Agustín, son herejes: BAC 498, 57-62 (*=¿Cisma o Herejía?*).

## Los misercordiosos

**LXVII.** 149. Petiliano: «*Bienaventurados los misericordiosos, porque ellos alcanzarán misericordia.* ¿Cómo llamaros misericordiosos a vosotros, si estáis mortificando a los justos? ¿No se os llamará mejor comunión detestable, puesto que mancháis vuestras almas?»[231]

150. Agustín: Ni vosotros probáis que sois justos ni que nosotros mortificamos aun a los injustos, y, sin embargo, como es generalmente cruel la falsa adulación, así es siempre misericordiosa la corrección justa. De ahí procede aquello que no entendéis: *Me corregirá el justo en su misericordia y me reprenderá.* Después de hablar a los misericordiosos de la aspereza de la corrección, el salmista añadió algo sobre la suavidad de la perniciosa adulación: *Pero el ungüento del impío no perfumará mi cabeza*[232]. Así que tú debes atender adónde y de dónde eres llamado. ¿Cómo conoces tú qué sentimiento tiene para contigo el que tú tienes por cruel? Pero sea lo que sea, cada uno debe llevar su carga, tanto entre nosotros como entre vosotros. Arrojad ya la carga del cisma que lleváis todos, para llevar vuestras cargas en la unidad, y corregir misericor-

148. Augustinus respondit: Quid tibi dicam, tu homo, nisi quia calumniosus es? Esurit quidem uos et sitit unitas Christi, quae utinam uos absorbeat! Haeretici non eritis.

**LXVII.** 149. Petilianus dixit: «*Beati misericordes, quoniam ipsi misericordiam consequentur* (Mt 5,7). Uos quando misericordes appellem, cum poenas iustis ingeritis? An communionem nequissimam, dum animas inquinatis?»

*(307)* 150. Augustinus respondit: Nec uos iustos probatis nec nos poenas ingerere uel iniustis, et tamen, sicut est plerumque crudelis fallax adulatio, sic semper misericors iusta correptio. Nam inde est illud quod non intellegitis: *Emendabit me iustus in misericordia et arguet me* (Ps 140,5). Hoc enim cum de asperitate misericordis correptionis dixisset, continuo subiunxit de lenitate perniciosae adulationis et ait: *Oleum autem* **[99]** *peccatoris non impinguabit caput meum* (Ps 140-5). Tu ergo attende quo uoceris et unde reuoceris. Nam unde nosti, quo in te animo sit quem saeuum putas? Sed quolibet sit, unusquisque sarcinam suam portat (cf. Gal 6,5) et apud nos et apud uos. Sed sarcinam schismatis quam omnes portatis

[231] Mt 5,7 (cit. Pet.). La petilianista *communionem nequissimam* encierra un fuerte sentido injurioso aplicada a los católicos y una evidente carga cínica en boca de un líder del Cisma, dado que insinúa una comunión o asamblea eclesial, herética y torpe o de indeseables. Véanse las voces *communio* en BLAISE, 177 y en ThLL III, 1963; y *nequiter-nequitia* en FORCELLINI, III, 361s.

[232] En su carta pastoral, Petiliano suele aportar gran número de citaciones bíblicas, haciendo honor así al método preferido de los donatistas, que era coleccionar series de textos en apoyo de un tema determinado. Esta vez Agustín recurre al Ps 140,5a-5b, que el cismático malinterpreta: *quod non intellegitis... tu ergo attende quo uoceris et unde reuoceris.* Cf. BA 30,63; BAC 498, 66, n.53.

diosamente, si podéis, a los que las llevan malas, y si no podéis, los toleréis con espíritu de paz[233].

## Los limpios de corazón

**LXVIII.** 151. Petiliano: «*Bienaventurados los limpios de corazón, porque ellos verán a Dios.* ¿Cuándo llegaréis a ver a Dios, vosotros que por la inmunda malicia estáis dominados por la ceguera del corazón?»

152. Agustín: ¿Por qué dices esto? ¿Acaso nosotros proclamamos a todas las naciones las cosas ignoradas que dicen los hombres y no queremos comprender las cosas manifiestas que predijo Dios sobre todas las naciones? Esta es una gran ceguera del corazón, y si no la descubrís entre vosotros, es una ceguera aún mayor[234].

## Los pacíficos

153. Petiliano: «*Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios.* Vosotros fingís como criminales la paz, y buscáis mediante la guerra la unidad»[235].

abicite, ut sarcinas uestras bonas in unitate portetis et eos qui malas portant, si possitis, misericorditer emendetis, si non possitis, pacifice toleretis.

**LXVIII.** 151. Petilianus dixit: «*Beati qui puro sunt corde, quoniam ipsi deum uidebunt* (Mt 5,8). Quando deum uidebitis, qui immunda malitia cordis geritis caecitatem?»

152. Augustinus respondit: Quare hoc dicis? An forte nos ignorata quae homines dicunt obicimus omnibus gentibus et manifesta intellegere nolumus quae deus praedixit de omnibus gentibus? Haec est magna caecitas cordis et, si nec ipsam in uobis agnoscitis, haec est maior caecitas cordis.

153. Petilianus dixit: «*Beati pacifici, quoniam ipsi filii dei uocabuntur* (Mt 5,9). Uos pacem scelere fingitis et bello quaeritis unitatem».

[233] Nota 99.

[234] Con Mt 5,8 (=limpios de corazón) Petiliano pretende probar que los católicos no pueden ver a Dios por su ceguera de corazón *(cordis caecitatem)*, causada por la *immunda malitia*. Agustín replica que resistir a las cosas manifiestas (como la promesa de universalidad eclesial) es *maior caecitas cordis*. Sobre *caecitas cordis-mentis:* opuesta a *lux ueritatis*, con significado de ceguera intelectual, espiritual, obnubilación de la mente, terquedad del corazón, cf. *caecitas*, en BLAISE, 121 y en ThLL III, 39 B.

[235] Mt 5,9 (cit. Pet. para acusar a los católicos de buscar la unidad mediante la guerra y de fingir criminalmente la paz). Repone Agustín que los católicos no simulan la paz, sino que predican la paz según el Evangelio. Es decir, la traída por Dios, mesiánica, saludable, de reconciliación, y acaso también —según otra acepción admisible— la concorde o de ausencia de divisiones: cf. *pax*, en BLAISE, 602; Y. CONGAR, «*Pax*» *chez saint Augustin:* BA 23, 711-713. Nota 73 del I.I.

154. Agustín: No simulamos la paz como criminales, sino que predicamos la paz del Evangelio, y si estáis en paz con él, lo estaréis también con nosotros. El Señor, al resucitar y al presentarse, para que no sólo le vieran con los ojos, sino también le tocaran con las manos sus discípulos, comenzó diciendo: *La paz con vosotros.* Y un poco después les declaró cómo había de tenerse la paz. Entonces *abrió sus inteligencias para que comprendieran las Escrituras, y les dijo: Así está escrito y así convenía que Cristo padeciera y resucitara al tercer día y que se predicara en su nombre la conversión y el perdón de los pecados a todas las naciones, empezando desde Jerusalén.*

Estad en paz con estas palabras y no disentiréis de nosotros. Porque si buscamos la unidad mediante la guerra, no se pudo tributar alabanza más ilustre a nuestra guerra, ya que está escrito: *Amarás a tu prójimo como a ti mismo;* y también: *Nadie aborreció jamás su propia carne,* aunque *la carne tiene apetencias contrarias al espíritu, y el espíritu contrarias a la carne.* Y si nadie tiene odio a su carne y sin embargo tiene deseos contrarios a la carne, aquí tenemos cómo se busca la paz por medio de la guerra, a fin de que el cuerpo castigado se someta a servidumbre[236].

Pero lo que hace el espíritu contra la carne, manteniendo una guerra no fruto del odio, sino del amor, lo hacen los es-

154. Augustinus respondit: Non pacem scelere fingimus, sed pacem ex euangelio praedicamus, cum quo si pacem habueritis, et nobiscum habebitis. Dominus resurgens et se non solum intuendum oculis, sed etiam contrectandum manibus discipulorum praebens inde coepit: *Pax uobiscum* (Lc 24,36), inquit, et quomodo esset tenenda pax ipsa, sequentibus uerbis aperuit. Ibi enim *aperuit eis sensum, ut intellegerent Scripturas, et dixit eis: Quoniam sic scriptum est et sic oportebat Christum pati et resurgere tertia die, et praedicari in nomine eius paenitentiam et remissionem peccatorum per omnes gentes, incipientibus ab* **[100]** *Hierusalem* (Lc 24,45-47). Cum his uerbis pacem habete, et a nobis non dissentietis. Nam si bello quaerimus unitatem, non potuit laudari praeclarius bellum nostrum, quandoquidem scriptum est: *Diliges proximum tuum tamquam te ipsum* (Mc 12,31; Rom 13,9) et iterum scriptum est: *Nemo umquam carnem suam odio habet* (Lev 19,19; Eph 5,29), et tamen *caro concupiscit aduersus spiritum, et spiritus aduersus carnem* (Gal 5,17). Quodsi nemo carnem suam odio habet et tamen aduersus carnem suam concupiscit, ecce bello unitas quaeritur, ut corpus castigatum seruituti subiciatur (cf. 1 Cor 9,27). Quod autem spiritus facit aduersus carnem non odio, sed dilectione belligerans, hoc

[236] El dominical *pax uobiscum* (Lc 24,36) muestra cómo ha de tenerse la paz (Lc 24,45-47). Buscar la unidad mediante la guerra en los católicos significa buscar la unidad con el amor que uno se tiene a sí mismo (Mc 12,31). Y buscar la paz por medio de la guerra, amar a los disidentes como se ama la propia carne (Eph 5,29; Gal 5,17; cf. 1 Cor 9,27). Adviértase que las citas paulinas suelen ser usadas para expresar la fuerza del amor matrimonial. Véase BAC 498, 439, n.29.

pirituales contra los carnales, que llevan contra sí mismos la guerra que hacen contra los otros, porque aman a sus prójimos como a sí mismos. Pero la guerra de los espirituales es la corrección en la caridad, su espada es la palabra de Dios. Esta es la guerra a que son convocados por la trompeta apostólica que resuena con gran fuerza: *Proclama la palabra, insiste a tiempo y a destiempo, reprende, amenaza, exhorta con toda paciencia y doctrina*[237].

He aquí cómo no procedemos con la espada, sino con la palabra; vosotros, en cambio, no respondéis con la verdad, sino con falsas acusaciones; no corregís vuestras faltas, sino que reprocháis las ajenas. Aporta Jesús el testimonio verdadero sobre el orbe entero, proferís vosotros contra Jesús un falso testimonio acusando al orbe entero. Si nosotros os creyéramos más a vosotros que a Cristo, seríamos pacíficos; pero como creemos a Cristo más que a vosotros, simulamos como criminales la paz. Y diciendo y haciendo esto, todavía tenéis el cinismo de recordar: *Bienaventurados los pacíficos, porque ellos serán llamados hijos de Dios*[238].

## Ef 4,1-3

**LXIX.** 155. Petiliano: «Y el apóstol Pablo dice: *Os exhorto, pues, yo, preso por el Señor, a que viváis de una manera digna*

spiritales faciunt aduer*(308)*sus carnales, ut, quod agunt erga se, agant et erga illos, quia diligunt proximos tamquam se ipsos[a] (cf. Mc 12,31). Sed bellum spiritalium est illa in caritate correptio, gladius eorum sermo dei est. Ad tale bellum tuba apostolica concitantur cum magno impetu personante: *Praedica uerbum, insta oportune importune, argue, hortare, increpa, in omni longanimitate et doctrina* (2 Tim 4,2). Ecce non agimus ferro sed uerbo, uos autem nec respondetis uera et accusatis falsa, non corrigitis uestra, obicitis aliena. Dicit Christus uerum testimonium de orbe terrarum, dicitis uos aduersus Christum falsum testimonium contra orbem terrarum. Nos autem si uobis potius quam Christo crederemus, pacifici essemus: Quia Christo potius quam uobis credimus, pacem scelere fingimus, et haec cum dicatis atque faciatis, audetis insuper commemorare: *Beati pacifici, quoniam ipsi filii dei uocabuntur* (Mt 5,9).

**LXIX.** 155. Petilianus dixit: «Cum dicat apostolus Paulus: *Obsecro uos, fratres, ego uinctus in domino ut digne ambuletis uocatione qua uocati estis,*

[237] No con odio, sino con amor es la guerra que los católicos promueven contra el Cisma, como de espirituales contra carnales (=donatistas: nota anterior, al final), pues la guerra de los espirituales es la corrección en la caridad, y su espada la palabra de Dios. *Pacem pace, non bello,* insiste Agustín a Darío con la idea de la palabra suplantando a la espada *(Ep.* 229,2).

[238] Prueba lo anterior (nota 237) que los católicos no actúan con la espada, sino con la palabra, y que los donatistas, recurriendo a Mt 5,9, son cínicos.

*a]* se ipsos] proximos PL.

*de la vocación con que habéis sido llamados, con toda humildad, mansedumbre y paciencia, soportándoos unos a otros por amor, poniendo empeño en conservar la unidad del espíritu con el vínculo de la paz»*[239].

156. Agustín: Si no sólo adujerais el texto, sino que lo escucharais también, soportaríais por la paz incluso los males conocidos; no os dedicaríais a simular, por la disensión, los desconocidos, al menos porque después aprendisteis a soportar los males tan conocidos y famosos de Optato por la unidad de Donato. ¿Qué locura es ésta? Se toleran los conocidos a fin de que no se divida de nuevo la división, y se difama a los desconocidos para no permanecer en el todo.

## El lugar de la paz

**LXX.** 157. Petiliano: «A vosotros os dice el profeta: *¡Paz, paz! Pero ¿dónde está la paz?»*[240]

158. Agustín: Esto nos lo dices tú, no el profeta; por tanto, te respondemos a ti. Si buscas dónde está la paz, abre los ojos y mira de quién se dijo: *Hace cesar las guerras hasta el extremo de la tierra.* Si buscas dónde está la paz, abre los ojos, dirígelos a la ciudad, que no puede esconderse por estar situada sobre el monte, abre los ojos y dirígelos al mismo monte, y que el mismo Daniel te lo muestre creciendo a partir de una pequeña piedra y llenando toda la tierra[241].

*cum omni humilitate et mansuetudine, cum patientia, sustinentes* **[101]** *inuicem in caritate, sollicite agentes seruare unitatem spiritus in coniunctione pacis»* (Eph 4,1-3).

156. Augustinus respondit: Haec si non tantum diceretis sed et audiretis, etiam cognita mala propter pacem sustineretis, non propter dissensionem incognita fingeretis, uel quia postea didicistis propter unitatem Donati sustinere mala notissima et famosissima Optati. Quae ista dementia est? Tolerantur cogniti, ne concisio iterum concidatur, et infamantur incogniti, ne in ipsa integritate maneatur.

**LXX.** 157. Petilianus dixit: «Uobis dicit propheta: *Pax pax, et ubi est pax?»* (Ier 8,11).

158. Augustinus respondit: Tu nobis hoc dicis, non propheta; tibi ergo respondemus. Si quaeris ubi sit pax, aperi oculos et uide de quo dictum sit: *Auferens bella usque ad fines terrae* (Ps 45,10). Si quaeris ubi sit pax, aperi oculos ad illam ciuitatem quae non potest abscondi super montem constituta (cf. Mt 5,14), aperi oculos et ad ipsum montem et eum tibi Danihel demonstret ex paruo lapide crescentem et implentem

[239] Eph 4,1-3: cit. de Pet., más escuchada que secundada según demuestra el historial de Optato (cf. II, 69,156; nota 154).

[240] Nota complementaria 20, p.628.

[241] Dan 2,34-35 y Mt 5,14, citados por Agustín en apoyo del Ps 45,10, con un sentido de universalidad eclesial que es donde está la paz. Cf. II, 38,91.

Y cuando te dice a ti el profeta: *¡Paz, paz! Pero ¿dónde está la paz?,* ¿qué demostrarás? ¿El partido de Donato, desconocido para las innumerables naciones que conocen a Cristo? No es ese partido lo que no puede esconderse, y ¿por qué sino porque no está situado sobre aquel monte? *El es nuestra paz: el que de los dos pueblos hizo uno,* no precisamente Donato, que de uno hizo dos[242].

## Los perseguidos por causa de la justicia

**LXXI.** 159. Petiliano: *«Bienaventurados los perseguidos por causa de la justicia, porque de ellos es el Reino de los Cielos.* Vosotros no sois bienaventurados, sino que hacéis mártires bienaventurados cuyas almas llenan los cielos y cuyos cuerpos hicieron florecer la tierra de sepulcros. Vosotros, pues, no los honráis, sino que hacéis mártires a los que nosotros honramos»[243].

160. Agustín: Evidentemente, si no se hubiese dicho: *Bienaventurados los perseguidos por causa de la justicia,* sino «bienaventurados los que se han precipitado», vuestros mártires llenarían el cielo. Ciertamente vemos muchas flores terrenas surgir de sus cuerpos, pero, como suele decirse, «flor de ceniza».

uniuersam terram (cf. Dan 2,35). Tibi autem cum dicit propheta: *Pax pax, et ubi est pax* (Ier 8,11), quid demonstrabis? An partem Donati, ignotam innumerabilibus gentibus quibus notus est Christus? Non est ipsa quae non potest abscondi, et unde, nisi quia non est super illum montem constituta. *Ipse est enim pax nostra, qui fecit utraque unum* (Eph 2,14), non Donatus, qui fecit de uno duo.

**LXXI.** 159. Petilianus dixit: *«Beati qui persecutionem patiuntur propter iustitiam, quoniam ipsorum est regnum caelorum* (Mt 5,10). Uos beati non estis, sed beatos martyres facitis, quorum scilicet animabus caeli repleti sunt corporum**[102]**que memoria terrae floruerunt. Uos ergo non colitis, sed facitis quos colamus».

160. Augustinus respondit: Plane si non dictum esset *(309): Beati qui persecutionem patiuntur propter iustitiam,* sed dictum esset: «Beati qui se ipsos praecipitant», implerent caelum martyres uestri. Sane de corporibus eorum multos terrarum flores uidemus, sed sicut solet dici: «Flos cinis».

[242] Ier 8,11 (nota 240) y Eph 2,14 apoyan el sentido congregacional de Cristo, nuestra paz, que de dos pueblos hizo uno, al contrario precisamente del Cisma con su sentido disgregatorio. Véanse SIEBEN, *Voces,* 360 *(=pax);* BUDZIK, 62-64.

[243] Mt 5,10 (cit. Pet. apoyando la tesis donatista de los «mártires»). En II, 71,60 Agustín, con la misma cita, revela el ingente número de tales «mártires», es decir, suicidas, y el culto que se les rendía. Véase MELONI.

## Mt 23,13-15

**LXXII.** 161. Petiliano: «Como no sois bienaventurados adulterando los mandamientos, Cristo el Señor os condena con sus palabras divinas: *¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, que cerráis a los hombres el Reino de los Cielos! No entráis vosotros, ni lo permitís a los que están entrando ya. ¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, que recorréis mar y tierra para hacer un solo prosélito, y, cuando llega a serlo, le hacéis hijo de condenación el doble más que vosotros! ¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, que pagáis el diezmo de la menta, del aneto y del comino, y descuidáis lo más importante de la Ley: la justicia, la misericordia y la fidelidad! Esto es lo que había que practicar, aunque sin descuidar aquello! ¡Guías ciegos, que coláis el mosquito y os tragáis el camello! ¡Ay de vosotros, escribas y fariseos hipócritas, que sois semejantes a sepulcros blanqueados, que por fuera parecen bonitos, pero por dentro están llenos de huesos de muertos y de toda inmundicia! Así también vosotros por fuera parecéis justos ante los hombres, pero por dentro estáis llenos de hipocresía y de iniquidad»*[244].

162. Agustín: Dime si has dicho algo que una boca maldiciente y contumeliosa no pueda devolveros a vosotros. Pero por lo que dije anteriormente, descubrirá quien quisiere que este texto se puede aplicar contra vosotros, y no por vano reproche, sino con el apoyo de testimonios verdaderos.

**LXXII.** 161. Petilianus dixit: «Cum ergo falsando mandata beati non sitis, uos diuinis sententiis Christus dominus condemnat: *Uae autem uobis, scribae et Pharisaei hypocritae, quia clauditis regnum caelorum ante homines; uos enim non intratis, et neque introeuntes sinitis. Uae uobis, scribae et Pharisaei hypocritae, quoniam circuitis mare et aridam ut faciatis unum proselytum, et cum factus fuerit, facitis eum filium gehennae duplicius quam uos. Uae uobis, scribae et Pharisaei hypocritae, quia*[a] *decimatis mentam et anethum et cyminum, et relinquitis quae grauiora sunt legis, iudicium et misericordiam et fidem; haec autem oportebat fieri et illa non omittere. Duces caeci, liquantes culicem, camelum autem glutientes. Uae uobis, scribae et Pharisaei hypocritae, quia similes estis monumentis dealbatis, quae a foris parent hominibus speciosa, intus autem plena sunt ossibus mortuorum et omni spurcitia. Sic et uos a foris quidem paretis hominibus iusti, intus autem pleni estis hypocrisi et iniquitate»* (Mt 23,13.15.23-24.27.28).

162. Augustinus respondit: Dic mihi utrum aliquid dixeris, quod in uos uicissim ore maledico et contumelioso similiter **[103]** dici non possit. Sed ex superioribus quae a me dicta sunt inueniet qui uoluerit haec in uos non per uana conuicia, sed per uera testimonia posse dici.

[244] Mt 23,13.24; 27,28 (cit. Pet., con la pretensión de endosar a los católicos los anatematismos de Jesús a los fariseos). San Agustín desarrollará la cita en *Ep. ad Cath.* 5,8. En II, 72,162 sólo avanza una vaga comparación entre circuncisión/rebautización y cátedra de Moisés/cátedra apostólica. Notas 190 y 194. Nuevo apartado: conceptos de *traditor* y de hereje (n.161-170; cf. nota 224).

*a]* qui PL.

Sin embargo, no se ha de pasar por alto este detalle, aunque sea ocasionalmente: el pueblo antiguo de Dios tenía la circuncisión como un bautismo. Pregunto, pues, si estos fariseos, contra quienes se dicen tales cosas, hubieran hecho un prosélito que, si los imitaba, hubiera sido dos veces más que ellos hijo de la gehenna, pregunto, si se enmendara y quisiera imitar a Simeón, Zacarías, Natanael, ¿pensarían ellos que debían circuncidarlo de nuevo? Si es ridículo decir esto, aunque por vana costumbre y modo de hablar nos comparéis con los tales, ¿por qué bautizáis después de nuestro bautismo?

Ahora bien, si vosotros sois así, observad ¡cuánto mayor y más verdadera es la razón que nos mueve a nosotros para no bautizar después de vuestro bautismo, como aquellos que acabo de citar no debían ser circuncidados después de la circuncisión de los pésimos fariseos! Además, siguiendo aquéllos sentados en la cátedra de Moisés, cuyo honor quiso el Señor se conservara, ¿por qué vosotros, a causa de éstos, a quienes justa o injustamente comparáis con aquéllos, blasfemáis de la cátedra apostólica?

## ¿Quiénes son los lobos?

**LXXIII.** 163. Petiliano: «Pero todo esto no puede atemorizarnos a nosotros los cristianos. Hagáis el mal que hagáis, tenemos por delante el mandato de Cristo: *Os envío como ovejas en medio de lobos*[245]. Vosotros habéis colmado la rabia de

Uerumtamen quia ex occasione praetermittendum non est, certe antiquus populus dei circumcisionem pro baptismo habebat. Quaero ergo, si quem fecissent isti in quos tanta dicuntur Pharisaei proselytum, qui si eos imitaretur, sicut dictum est, filius gehennae fuisset duplo quam illi, utrum, si corrigeretur et uellet imitari Simeonem, Zachariam, Nathanahelem, iterum ab eis circumcidendus iudicaretur. Quod si ridiculum est dicere, quamuis more atque ore uaniloquo talibus nos comparetis, quare post nos baptizatis? Quodsi uos tales estis, quanto nos uerius et melius post uos non baptizamus, sicut nec illi quos nominaui post pessimos Pharisaeos circumcidi debebant! deinde cum tales sederint cathedram Moysi cui dominus honorem seruauit (cf. Mt 23,2-3), quare uos propter eos, quos istis siue iuste siue iniuste comparatis, cathedram apostolicam blasphematis?

**LXXIII.** 163. Petilianus dixit: «Sed nos christianos ista non terrent. Quod enim estis male facturi, a domino Christo habemus ante mandatum. *Mitto,* inquit, *uos sicut oues in medio luporum* (Mt 10,16). Lupinam rabiem uos implestis, qui non aliter ecclesiis insidias facitis aut paratis,

[245] Mt 10,16 (cit. Pet.). Vuelta a un tema ya tratado (cf. I, 21,23-26,28: notas 64 y 29 del l.I) al que Agustín desciende en II, 72,164.

los lobos, vosotros que tendéis o preparáis asechanzas a las iglesias como los lobos que, acechando siempre perniciosa e impetuosamente a los apriscos, respiran cólera jadeante en sus fauces inyectadas de sangre».

164. Agustín: Quisiera devolveros a vosotros esa conclusión, pero no quisiera usar de semejantes palabras; son demasiado impropias, o mejor, demasiado cercanas a la locura. Lo que sí era necesario era que demostraseis, con algunos argumentos fundados, no con tan vanas maldiciones, que nosotros éramos lobos y vosotros, en cambio, ovejas. Si yo hubiera dicho igualmente: «Nosotros somos ovejas y vosotros lobos», ¿piensas que hay alguna diferencia, por el hecho de que tú usas de palabras hinchadas para decirlo?

Pero presta atención, que yo voy a probar lo que digo. Es decir, el Señor, como tú de buen o mal grado bien lo sabes, dice en el Evangelio: *Mis ovejas escuchan mi voz; y me siguen*. Muchas son las palabras del Señor sobre diversas cuestiones. Pero, por ejemplo, alguien podría dudar de si el mismo Señor había resucitado en el cuerpo. Si se le leyesen sus palabras cuando dijo: *Palpadme y ved que un espíritu no tiene carne y huesos como veis que yo tengo,* y oídas no quisiera asentir a creer en la resurrección de su cuerpo, no sería ciertamente contado entre las ovejas del Señor, por haber oído su voz y no haberla seguido.

De la misma manera, al presente se plantea ante nosotros la cuestión dónde está la Iglesia. Del mismo lugar del Evangelio, donde presentó después de su resurrección su cuerpo a los que dudaban, para que le tocasen, leemos las palabras que

quam lupi ouilibus inhiantes pernicie semper atque impetu, suffectis sanguine faucibus, iram anhelantem respirant».

164. Augustinus respondit: Uellem in uos dicere istam sententiam, sed nollem istis uerbis; nimis inepta uel potius insana sunt. Illud autem opus erat, ut *(310)* certis aliquibus documentis, non uanissimis maledictis nos lupos esse ostenderetis, uos autem oues. Nam cum et ego dixero: «Nos sumus oues, uos autem lupi», ideone putas interesse aliquid, quia tu illa uerbis **[104]** turgidis dicis? Sed attende, ut ego probem quod dico. Nempe dominus, quod uelis nolis nosti, ait in euangelio: *Quae sunt oues meae uocem meam audiunt, et sequuntur me* (Io 10,27). Multae sunt de diuersis rebus uoces domini. Uerum exempli gratia, si quispiam dubitaret utrum in corpore idem dominus resurrexerit, et recitarentur eius uerba dicentis: *Palpate et uidete, quia spiritus carnem et ossa non habet sicut me uidetis habere* (Lc 24,39), si et his auditis ad credendum resuscitatum corpus eius nollet adquiescere, non utique inter oues domini deputaretur, quia uoce eius audita non sequebatur. Sic et nunc, quoniam quaestio est inter nos ubi sit ecclesia, cum ex ipso euangelii loco, ubi post resurrectionem suum corpus etiam palpandum dubitantibus praebuit, conse-

siguen, en las cuales demostró la futura amplitud de su Iglesia diciendo: *Así está escrito, y era preciso que el Cristo padeciera y resucitara de entre los muertos al tercer día y que se predicara en su nombre la conversión y el perdón de los pecados a todas las naciones, comenzando desde Jerusalén.*

Y vosotros no queréis mantener la comunión con todas las naciones donde se han realizado estas predicciones; ¿cómo sois ovejas de este Pastor, cuyas palabras oís sin querer seguirlas; más aún, resistiéndoos a ellas? Y atendiendo a estos motivos, decimos que vosotros no sois sus ovejas, pero que sois lobos; escuchad cómo lo probamos. Puesto que por sus palabras aparece dónde está la Iglesia, es bien claro dónde está el redil de Cristo. Por consiguiente, manifestado y claramente expresado este redil por las palabras bien precisas del Señor, ¿no serán auténticos lobos rapaces quienes, no digo por falsos, sino, lo que es manifiesto, por inciertos crímenes de los hombres, apartan de tal redil a las ovejas y las arrancan de la vida de la unidad y de la caridad, y alejándolas las matan? ¿No son éstos lobos rapaces? Y, sin embargo, ellos alaban y predican a Cristo el Señor.

Estos, pues, son sin duda de quienes dice él: *Vestidos con pieles de ovejas, pero por dentro son lobos rapaces. Por sus frutos los conoceréis.* La piel de oveja está en las alabanzas de Cristo; el fruto del lobo, en los dientes maldicientes[246].

quentia uerba recitamus, ubi futuram ecclesiae latitudinem demonstrauit dicens: *Quoniam sic scriptum est et sic oportebat Christum pati et resurgere tertia die, et praedicari in nomine eius paenitentiam et remissionem peccatorum per omnes gentes, incipientibus ab Hierusalem* (Lc 24,46-47), et uos omnibus gentibus ubi haec completa sunt communicare non uultis, quomodo estis oues huius pastoris, cuius auditis uocibus non solum non sequimini, uerum etiam repugnatis? Et oues quidem uos nos esse hinc docemus, esse autem lupos audite unde doceamus. Iam enim quia ubi sit ecclesia uerbis ipsius apparet, manifestum est ubi sit ouile Christi. Ab hoc igitur ouili certissimis uerbis domini demonstrato et expresso quicumque non dico per falsa, sed quod manifestum est per incerta hominum crimina oues segregant et ab unitatis atque caritatis uita ereptas et alienatas necant, nonne ipsi sunt lupi rapaces? At enim et ipsi dominum Christum laudant et praedicant. Hi sunt ergo de **[105]** quibus ipse ait: *Induti pellibus ouium, intus autem sunt lupi rapaces. Ex fructibus eorum cognoscetis eos* (Mt 7,15-16). Ouina pellis est in Christi laudibus, lupinus fructus in maledicis dentibus.

[246] Las ovejas escucharán la voz de su pastor (Io 10,27), o sea, las palabras de Cristo. No escuchar las de la realidad de su cuerpo resucitado (Lc 24,39), por ejemplo, sería oír su voz y no seguirla. De igual modo, en cuanto dónde está la Iglesia, lo dicen las palabras referidas a la futura amplitud de su Iglesia (Lc 24,46-47). No aceptarlas, apartando a las ovejas del redil, de la unidad, es cosa propia de quienes con piel de oveja son lobos rapaces (Mt 7,15-16: cf. nota 62).

## *Traditores*-herejes

**LXXIV.** 165. Petiliano: «¡Desgraciados *traditores!* Fue ciertamente conveniente que se cumpliera la Escritura; pero lamento en vosotros que hayáis merecido desempeñar el papel de la malicia».

166. Agustín: Mejor podría ser yo el que dijera: «¡Oh desgraciados *traditores!»,* si me agradara; más aún, si me aconsejara la justicia echaros en cara a todos vosotros las acciones de los vuestros. Conviniéndoos a todos vosotros las palabras: «¡oh desgraciados herejes!»; ya puedo yo decir las restantes tuyas. En verdad está escrito: *Conviene que haya también herejías, para que se ponga de manifiesto quiénes son de probada virtud entre vosotros.* Fue preciso, pues, que se cumpliera la Escritura, pero lamento en vosotros que hayáis merecido desempeñar el papel de la malicia[247].

## Palabras y costumbres

**LXXV.** 167. Petiliano: «A nosotros nos encargó el Señor Cristo la paciencia sencilla y la inocencia frente a vuestras fierezas. ¿Qué es lo que dice? *Os doy un mandamiento nuevo: que os améis los unos a los otros como yo os he amado,* y también: *En*

**LXXIV.** 165. Petilianus dixit: «O miseri traditores! Impleri quidem Scripturam sic decuit, sed in uobis hoc doleo, quod partes malitiae nos implere meruistis».

166. Augustinus respondit: Possem ego magis dicere: «O miseri traditores», si mihi placeret, immo si iustitia suaderet omnibus uobis obicere quorundam facta uestrorum. Quod ergo ad omnes uos pertinet «o miseri haeretici», cetera iam uerba tua ego dixerim. Scriptum est enim: *Oportet et haereses esse, ut probati manifesti fiant inter uos* (1 Cor 11,19). Impleri ergo Scripturam sic oportuit, sed in uobis hoc doleo, quod partes malitiae uos implere meruistis *(311).*

**LXXV.** 167. Petilianus dixit: «Nobis autem dominus Christus contra uestra feralia patientiam simplicem innocentiamque mandauit. Quid enim dicit? *Mandatum nouum do uobis, ut diligatis inuicem, quomodo dilexi uos,*

[247] Que tenga que haber disensiones (1 Cor 11,19) no exime de culpa a quien las provoca. Por eso, si al petilianista *O miseri traditores!* (II, 74,65) podría responderse con un homónimo de parte católica —pero en ese caso podría ser abusivo por ambas partes al ser ajena la mayoría de ambas partes a dicho insulto—, Agustín prefiere replicar con el calificativo que cuadra a todos los donatistas *(ad omnes uos pertinet),* es decir: *o miseri haeretici* (cf. nota 165 y nota 230).

*esto conocerán todos que sois discípulos míos: si os tenéis amor los unos a los otros»*[248].

168. Agustín: Si no hicierais aflorar en la superficie de vuestro discurso esas palabras tan ajenas a vuestras costumbres, ¿cómo podríais encubriros con la piel de oveja?

## Imitadores de Pablo

**LXXVI.** 169. Petiliano: «El mismo apóstol Pablo se vio obligado a soportar grandes persecuciones ocasionadas por todos los pueblos, pero hubo de soportarlas más duras de parte de los falsos hermanos, como atestigua él de sí mismo, atormentado frecuentemente por los peligros procedentes de los gentiles, de los de su raza, de los falsos hermanos; y concluye: *sed imitadores míos, como yo lo soy de Cristo.* Así es que cuando nos atacáis como falsos hermanos que sois, imitamos bajo estos peligros vuestros la paciencia del maestro Pablo».

170. Agustín: Sin duda, éstos son los falsos hermanos de que en otro lugar se queja así, proclamando la auténtica sinceridad de .Timoteo: *Pues a nadie tengo de tan iguales sentimientos que se preocupe sinceramente de vuestros intereses, ya que todos buscan sus propios intereses y no los de Cristo.* Ciertamente hablaba de aquellos que estaban con él precisamente cuando escribía la carta; ya que no todos los cristianos en cualquier

et: *In hoc scient omnes quia mei discipuli estis, si dilectionem habueritis in inuicem»* (Io 13,34-35).

168. Augustinus respondit: Nisi haec uerba longe a uestris moribus aliena in sermonis uestri superficiem transferretis, quomodo uos ouina pelle tegeretis?

**LXXVI.** 169. Petilianus dixit: «Paulus quoque apostolus cum persecutiones immensas ab omnibus gentibus pateretur, a falsis fratribus pertulit grauiores, sicut <de> se ipse testatur, frequenter afflictus periculis ex gentibus, periculis ex genere, periculis a falsis fratribus (cf. 2 Cor 11,26), quique iterum dicit: *Imitatores* **[106]** *mei estote, sicut et ego Christi* (1 Cor 4,16). Cum igitur nos falsi fratres appetitis, Pauli magistri patientiam sub uestris[a] periculis imitamur».

170. Augustinus respondit: Certe isti sunt falsi fratres, de quibus alio loco idem apostolus ita conqueritur, Timothei praedicans germanam sinceritatem: *Neminem,* inquit, *habeo unanimem, qui germane de uobis sollicitus sit; omnes enim sua quaerunt, non quae Iesu Christi* (Phil 2,20-21). Utique de his loquebatur, qui tunc quando illam scribebat epistulam cum illo erant; non enim omnes qui erant ubicumque christiani sua quaerebant,

[248] Io 13,34-35 (cit. Pet.): palabras ajenas a la costumbre donatista (II, 75,168; cf. nota 245).

*a]* nostris PL.

parte buscaban sus intereses, no los de Cristo. Sin duda, como dije, lamentaba estas cosas refiriéndose a los que tenía consigo cuando escribía esto. ¿A qué otros alude al decir en otra parte: *Por fuera, luchas; por dentro, temores,* sino a aquellos a quienes tanto más temía cuanto más dentro estaban? Por tanto, si quisieras imitar a Pablo, soportarías a los falsos hermanos dentro, no calumniarías a los inocentes fuera[249].

## Fe y caridad

**LXXVII.** 171. Petiliano: «En efecto, ¿qué fe hay en vosotros si no tiene caridad? El mismo Pablo dice: *Aunque hablara las lenguas de los hombres y tuviera la ciencia de los ángeles, si no tengo caridad, soy como bronce que suena o címbalo que retiñe. Aunque tuviera el don de profecía y conociera todos los misterios y toda la ciencia; aunque tuviera plenitud de fe como para trasladar montañas, si no tengo caridad, nada soy. Aunque repartiera todos mis bienes a los pobres y entregara mi cuerpo a las llamas, si no tengo caridad, nada me aprovecha»*[250].

172. Agustín: Esto es lo que dije poco ha: que tú querías encubrirte con piel de oveja, a fin de que, si es posible, sienta tus mordiscos la oveja antes de presentir tu venida.

non quae Iesu Christi. De his ergo, ut dixi, haec ingemuit, quos eo tempore cum ista scriberet secum habebat. Quos enim alios tangit, cum alibi dicit: *Foris pugnae, intus timores* (2 Cor 7,5), nisi eos quos tanto uehementius quanto interius metuebat? Si ergo uelles imitari Paulum, intus esses falsorum fratrum tolerator, non foris innocentium calumniator.

**LXXVII.** 171. Petilianus dixit: «Nam qualis fides in uobis est quae non habet caritatem, Paulo ipso dicente: *Si linguis hominum loquar et angelorum scientiam habeam, caritatem autem non habeam, ita sum tamquam aeramentum tinniens aut cymbalum concrepans. Aut si habuero prophetiam et nouerim omnia sacramenta et omnem scientiam, et si habuero omnem fidem ita ut montes transferam, caritatem autem non habeam, nihil sum. Et si distribuero omnem substantiam meam pauperibus, et tradidero corpus meum ut ardeam, caritatem autem non habeam, nihil mihi prodest?* (1 Cor 13,1-3).

172. Augustinus respondit: Hoc est quod paulo ante dixi pelle te ouina contegi uelle, ut, si fieri potest, prius te ouis mordentem sentiat quam praesentiat uenientem. Nonne ista **[107]** est caritatis laus quae ues-

[249] 1 Cor 4,16 (cf. II, 76,169): cit. Pet. para probar que el D. es imitador del paciente Pablo cuando fue atacado de falsos hermanos. Pero Agustín replica (Phil 2,20-21; 2 Cor 7,5; cf. II, 102,235) que a Pablo se le imita soportando a los falsos hermanos dentro, no calumniándolos fuera. Véase la nota complementaria 53, p.673.

[250] 1 Cor 13,1-3 (cit. Pet.). Principio de la tercera gran tesis del libro acerca de *la persecución* (n.90-170; cf. nota 1), con los subtítulos siguientes: 1) la caridad y la persecución (n.171-176); 2) Cristo y la persecución (n.177-201); 3) los católicos y el poder civil (n.202-213); 4) el proselitismo católico con los donatistas (n.214-224). Véase la obra de BALDUCELLI.

¿No es este elogio de la caridad el que suele rebatir vuestra calumnia con una claridad meridiana? ¿Acaso dejarán de ser nuestras estas armas, porque vosotros intentáis tomarlas de antemano? Bien vivos son estos dardos: de dondequiera sean lanzados, saben bien a quién herir. Si los lanzamos nosotros, se os clavarán en vosotros; si los lanzáis vosotros, se tornarán contra vosotros. Pues recomendándonoslo estas palabras del Apóstol, solemos recordaros a vosotros la eminencia de la caridad, cómo nada aprovecha a los hombres, aunque tengan los sacramentos y la fe, si no tienen caridad, de suerte que cuando venís a la unidad católica, comprendáis qué es lo que se os da y cuánto es lo que os falta, pues la caridad cristiana no puede conservarse sino en la unidad de la Iglesia, y así podáis ver que sin ella no sois nada, aunque tengáis el bautismo y la fe, y mediante ella podáis trasladar los montes.

Si éste es también vuestro parecer, no rechacemos y expulsemos de nosotros ya los sacramentos de Dios que conocemos, ya la misma fe; antes bien, mantegamos la caridad, sin la cual ni con los sacramentos ni con la fe somos nada. Pero mantenemos la caridad si abrazamos la unidad, y abrazamos la unidad si no la configuramos conforme a nuestro partido con nuestras palabras, sino que la reconocemos en la unidad por las palabras de Cristo[251].

## 1 Cor 13,4-8

**LXXVIII.** 173. Petiliano: «Aún dice más: *La caridad es longánime, es benigna; la caridad no es envidiosa, no obra torcidamen-*

tram calumniam solet lucidissima ueritate conuincere? An ideo arma ista nostra non erunt, quia uos ea praeoccupare conamini? Prorsus haec iacula uiua sunt: undecumque iactentur, agnoscunt quos perimant. Si a nobis missa fuerint, in uobis haerebunt, si a uobis mittuntur, in uos retorquentur. His enim nos aposto*(312)*licis uerbis commendantibus eminentiam caritatis uobis solemus ostendere, quomodo non prosit hominibus, quamuis in eis sint uel sacramenta uel fides, ubi caritas non est, ut, cum ad unitatem catholicam uenitis, intellegatis quid uobis conferatur et quantum sit quod minus habebatis —caritas enim christiana nisi in unitate ecclesiae non potest custodiri— atque ita uideatis sine illam etiam montes transferre possitis. Quodsi haec et uestra sententia est, non in nobis detestemur et exsufflemus uel dei sacramenta quae nouimus uel ipsam fidem, sed teneamus caritatem, sine qua et cum sacramentis et cum fide nihil sumus. Tenemus autem caritatem, si amplectimur unitatem, amplectimur autem unitatem, si eam non per uerba nostra in parte confingimus, sed per uerba Christi in unitate cognoscimus.

**LXXVIII.** 173. Petilianus dixit: «El iterum: *Caritas magnanima est et*

[251] Nota 211. También la 40 del l.I.

*te, no se engríe, no es descortés; no busca el interés suyo* —vosotros, en cambio, buscáis los bienes ajenos—; *no se irrita; no toma en cuenta el mal; no se alegra de la injusticia; se alegra con la verdad; todo lo tolera, todo lo soporta. La caridad no decae jamás.* Esto quiere decir, en pocas palabras: la caridad no persigue, no excita a los emperadores contra la vida de los demás, no saquea los bienes ajenos, ni llega a matar a los hombres que ha despojado».

174. Agustín: ¿Cuántas veces te lo voy a decir? Si no demostráis estas cosas, no afectan a nadie, y si las demostráis, no nos afectan a nosotros, como no os afectan a vosotros las que cometen a diario los vuestros mediante los crímenes de los presos de locura, las lujurias de los vinolentos, la ceguera de los suicidas, la tiranía de los salteadores. ¿Quién no ve ser verdad esto que digo? Y si ahora hubiera en ti caridad, ella se complacería en la unidad.

¡Con qué elegancia se utilizan con piel de oveja las palabras: *Todo lo tolera. Todo lo soporta!* Pero cuando se llega al examen, no pueden encubrirse los dientes del lobo. En virtud de lo que se dijo: *Soportándoos unos a otros por amor, poniendo empeño en conservar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz,* la caridad, aunque conociese algunos males dentro, te forzaría no a consentir en ellos, sino a soportarlos si no pudieras impedirlos, a fin de no desgajar al presente de la sociedad de los buenos el vínculo de la paz, por querer separar a los malos que serán separados en la última bielda.

*benigna, caritas non aemulatur, non agit perperam, non inflatur, non est ambitiosa, non quaerit quae sua sunt* —uos autem quaeritis aliena—, *non irritatur, non cogitat malum, non gaudet super iniquitate, congaudet autem ueritati; omnia tolerat, omnia sustinet, caritas numquam excidet* (1 Cor 13,4-8). Hoc est breuiter dicere: Non persequitur caritas, non aduersum ceteras animas imperatores inflammat, nom aliena diripit, non etiam homines quos spoliarit occidit».

**[108]** 174. Augustianus respondit: Quotiens tibi dicturus sum: Haec si non probatis ad neminem pertinent, si autem probatis ad nos non pertinent, sicut nec ad uos quae uestri cotidie committunt per scelera furiosorum, per luxurias uinolentorum, per caecitatem praecipitatorum, per tyrannidem raptorum? Quis non uideat uerum esse quod clamo? Sed nunc si esset in te caritas, congauderet ueritati. Quam enim eleganter sub pelle ouina dicitur: *Caritas omnia tolerat, omina sustinet!* (1 Cor 13,7). Ubi autem uentum fuerit ad examen, lupini dentes operiri non possunt. Cum enim caritas te propter id quod dictum est: *Sustinentes inuicem in dilectione, studentes seruare unitatem spiritus in uinculo pacis* (Eph 4,2-3), etiamsi qua mala intus nosses, cogeret non eis quidem consentire, sed tamen ea si prohibere non poteras sustinere, ne propter malos uentilabro ultimo separandos nunc a bonorum societate pacis uinculum

Lanzado fuera por el viento de la ligereza, echas en cara al trigo el crimen de la paja, y lo que inventas de los malos, afirmas que, debido al contagio, tiene fuerza aun en los buenos, y habiendo dicho el Señor: *El campo es el mundo, la siega es el fin del mundo,* y antes, refiriéndose a la cizaña: *Dejad que ambos crezcan hasta la siega*[252], tú te afanas con tus palabras por hacer creer que el trigo ha desaparecido de todo el campo y queda reducido a la pequeñísima porción vuestra[253], intentando así dejar a Cristo por mentiroso y quedando tú por veraz. Ciertamente hablas contra tu conciencia. Nadie en verdad, admirando un poco el Evangelio, tiene la osadía de decir en su espíritu que no existen cristianos extendidos por todas las naciones, en las cuales casi a una voz se responde «amén» y se canta el aleluya[254]. Y sin embargo, para no dejar como mentiroso al partido de Donato, que no está en comunión con el orbe de la tierra, si algún ángel, que fuera capaz de ver el orbe entero, te dijera desde el cielo que fuera de vuestra comunión en parte alguna había inocentes y buenos, a buen seguro que te alegrarías de la iniquidad del linaje humano y te gloriarías de haber dicho esas verdades aun antes de reconocerlas. ¿Cómo puede estar en ti la caridad que no se alegra de la iniquidad?

abrumperes, foras uento leuitatis excussus paleae crimen obicis tritico et, quae fingis de malis, per contagionem ualere et in bonis affirmas et, cum dominus dixerit: *Ager est hic mundus, messis autem est finis saeculi* (Mt 13,38-39), cum de frumentis et zizaniis dixisset: *Sinite utraque crescere usque ad messem* (Mt 13,30), tu laboras uerbis tuis, ut frumenta iam per totum agrum defecisse et ad exiguam particulam uestram remansisse credantur, dum uis ut habeatur Christus mendax, tu autem uerax. Et loqueris quidem contra conscientiam tuam. Neque enim uere quisquam quoquo modo intuens euangelium audet in animo suo dicere per tot[as] gentes, in *(313)* quibus paene una uoce respondetur «amen» et cantatur alleluia (cf. Tob 13,22), non esse christianos, et tamen ne pars Donati, quae orbi terrarum non communicat, errare uideatur, si quis tibi angelus de caelo, qui posset intueri uniuersum orbem, diceret extra communionem uestram nusquam esse innocentes et bonos, **[109]** procul dubio gauderes super inquitate generis humani et uera te dixisse antequam cognosceres gloriareris. Quomodo est ergo in te caritas quae non gaudet

[252] 1 Cor 13,4-8 (cit. Pet. para aludir a las persecuciones antidonatistas de los católicos). Responde San Agustín (II, 78,174) aludiendo a los circunceliones (nota 228) e insistiendo en que la caridad todo lo soporta (1 Cor 13,7) conservando la unidad del Espíritu por el vínculo de la paz (Eph 4,2-3; nota 239) en ese campo que es el mundo, donde crecen buenos y malos hasta el día final de la separación (Mt 13,38-39.30; cf. *Ecclesia permixta:* BAC 498, 138).

[253] Cf. *Ep. ad Cath.* 13,33. Notas 106 y 37.

[254] QUINOT, n.compl.13. *Les coutumes liturgiques mentionnées dans le Contra Petilianum:* BA 30,780; BAC 498, 67.

Pero no trates de engañarte: existe a través del campo, que es el mundo, trigo del Señor creciendo hasta el fin de los tiempos. Así lo dijo Cristo, y Cristo es la verdad. Haya en ti caridad, y alégrese con la verdad. Si un ángel, aun desde el cielo, evangelizara contra el Evangelio, sea anatema.

## No toda persecución es mala

**LXXIX.** 175. Petiliano: «Finalmente, ¿qué motivo hay para la persecución? Os pregunto a vosotros, desgraciados, por si llegáis a pensar que hacéis el mal con la autoridad de la ley».

176. Agustín: Quien peca, no peca con la autoridad de la ley, sino contra ella. Pero ya que preguntas por el motivo de la persecución, a mi vez te pregunto yo de quién es la voz que dice en el salmo: *Al que infama a su prójimo en secreto, yo le perseguía*. Busca, pues, la causa o el modo de la persecución, y no reprendas con tal ignorancia globalmente a los perseguidores de los malos[255].

## Lc 9,49-50: Valor del bautismo fuera de la Iglesia

**LXXX.** 177. Petiliano: «Por el contrario, yo respondo que Jesucristo no persiguió a nadie. Sucedió que algunas sectas no les placían a los apóstoles y se lo sugerían a él mismo —él había venido a predicar la fe no forzando, sino invitan-

super iniquitate? Sed noli falli: Sunt per agrum, id est per mundum, usque ad finem saeculi crescentia frumenta dominica. Christus hoc dixit, Christus est ueritas (cf. Io 14,6). Sit in te caritas et congaudeat ueritati. Contra euangelium etsi angelus de caelo euangelizauerit, anathema sit (cf. Gal 1,8).

**LXXIX.** 175. Petilianus dixit: «Postremo quae est ratio persequendi? Uos, miseri, interrogo, si putatis forsitan uos aliqua legis auctoritate peccare».

176. Augustinus respondit: Qui peccat, non peccat legis auctoritate, sed contra legis auctoritatem. Quia uero interrogas, quae sit ratio persequendi, uicissim te interrogo, cuius sit uox in psalmo dicentis: *Detrahentem [secreto] proximo suo occulte, hunc persequebar* (Ps 100,5). Quaere itaque persecutionis uel causam uel modum et noli tanta imperitia generaliter malorum persecutores reprehendere.

**LXXX.** 177. Petilianus dixit: «Ego uero e contra respondeo Iesum Christum neminem persecutum, et cum aliquae sectae apostolis eidem suggerentibus displicerent —ita enim fidem uenerat facere, ut non co-

[255] Más que reprender a los perseguidores de los malos, búsquese la causa de la persecución, dice Agustín sirviéndose del Ps 100,5. Termina el primer subtítulo de la tercera tesis del libro: cf. nota 250.

do a los hombres—. Al decirle entonces ellos: Muchos imponen las manos en tu nombre y no están con nosotros, les respondió Jesús: Dejadlos; si no están contra vosotros, están con vosotros».

178. Agustín: ¿Por qué no dices que vas a proferir libremente de tu cosecha muchos extremos que no se encuentran en las Escrituras? Si pretendieras aducir testimonios sacados de las mismas Escrituras, ¿admitirías por ventura los que no encuentras allí? Pero en vuestro poder está proferir tantas mentiras como proferís. En efecto, ¿dónde está escrito lo que has citado, o cuándo le sugirieron aquello al Señor o dio el Señor aquella respuesta? Nunca le dijo al Hijo de Dios discípulo alguno: «Muchos imponen las manos en tu nombre y no están con nosotros». Y así, tampoco pudo él responderles: «Dejadlos; si no están contra vosotros, están con vosotros».

Sí que existe en el Evangelio cierta sugerencia semejante hecha al Señor sobre cierto individuo que arrojaba en su nombre los demonios y que no le seguía con los discípulos, y el Señor les dijo: *No se lo impidáis, pues el que no está contra vosotros, está con vosotros*[256]. Pero esto no tiene relación alguna con la proposición de las sectas que parece haber dejado pasar el Señor. Si a ti te engañó cierta semejanza de expresión, no hay mentira en lo que dices, es un error humano. Ahora

geret homines, sed potius inuitaret—, dicunt illi apostoli: Multi in nomine tuo manus imponunt et nobiscum non sunt. Dixit Iesus: Dimittite illos; si contra uos non sunt, pro uobis sunt» (cf. Lc 9,49-50).

178. Augustinus respondit: Cur non dicis multa liberius[a] te prolaturum de tuo, quae in Scripturis non inueniuntur? Si enim de Scripturis sanctis uelis testimonia proferre, numquid ea quae non inueneris proferes? Uestra autem mendacia quam multa sint in uestra potestate est. Ubi enim scriptum est quod posuisti uel quando aut domino illud suggestum est aut a domino illud responsum est? *Multi in nomine tuo manus imponunt et nobis***[110]***cum non sunt* numquam filio dei quisquam discipulorum dixit. Unde nec illud ab eo responderi potuit: *Dimittite illos; si contra uos non sunt, pro uobis sunt*. Sed est quiddam simile quod re uera in euangelio legimus de quodam suggestum esse domino, qui daemonia in eius nomine eiciebat et cum discipulis eum non sequebatur, ubi dominus ait: *Nolite prohibere; qui contra uos non est, pro uobis est* (Lc 9,50). Hoc autem ad sectas demonstrandas quibus pepercisse dominus uideatur omnino non pertinet. Sed si te nonnulla fefellit similitudo sententiae, non est mendacium, error humanus est; si autem imperitis Sanctarum Scrip-

[256] Lc 9,50: cf. G. BAVAUD, *L'exorcisme blamé par les Apôtres:* BA 29,584s.

*a]* verum dicis, multo uberius PL

bien, si tratas de insinuar las nieblas de la falsedad en los ignorantes de las santas Escrituras, bien debes sentir el dolor, sentirte confundido, enmendarte.

Pero hay algo que tratar sobre esa sugerencia que se hizo al Señor. En efecto, como entonces, aun fuera de la comunión con los discípulos, tenía un poder tan grande la santidad del nombre de Cristo, de la misma manera tiene valor la santidad del sacramento fuera de la comunión de la Iglesia[257]; pues no se da el bautismo sino en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo[258]. ¿Quién puede haber tan demente que afirme que incluso fuera de la comunión de la Iglesia tiene fuerza el nombre del Hijo y, en cambio, no la tiene ni el del Padre ni el del Espíritu Santo, o que tiene poder en la curación del hombre y no lo tiene en dar el bautismo?

Pero claramente fuera de la comunión de la Iglesia y del vínculo santísimo de la unidad y el don supereminente de la caridad, ni el hombre librado del demonio ni el bautizado consiguen la vida eterna, así como no la consiguen quienes por la comunión de los sacramentos parece que están dentro y por la iniquidad de sus costumbres se ve que están fuera[259]. Por otra parte, ya hemos dicho antes que Cristo persiguió corporalmente a quienes arrojó del templo a latigazos[260].

turarum nebulas falsitais inicere uoluisti, compungaris et confundaris et corrigaris. Est tamen quod de hoc ipso, de quo domino suggestum est, nos agamus. Quomodo enim tunc praeter communionem discipulorum ualebat tamen plurimum san*(314)*ctitas nominis Christi, sic praeter ecclesiae communionem ualet sanctitas sacramenti; neque enim baptismus consecratur nisi in nomine patris et filii et spiritus sancti. Quis autem insanissimus dixerit etiam praeter ecclesiae communionem nomen filii ualere, patris autem et sancti spiritus non ualere, aut ualere quidem in homine sanando, non autem ualere in baptismo consecrando? Sed plane praeter ecclesiae communionem et unitatis sanctissimum uinculum et caritatis supereminentissimum donum nec ille a quo daemonium eicitur nec ille qui baptizatur aeternam uitam consequitur, sicut nec illi qui per communionem sacramentorum intus uidentur et per iniquitatem morum foris intelleguntur. Quod autem Christus etiam corporaliter fuerit persecutus eos quos de templo expulit flagellando, iam supra diximus.

[257] BAC 498, 146s.
[258] Notas 138 y 139. Nota complementaria 36, p.653.
[259] LANGA, n.compl.47. *La separación eclesial según los matices agustinianos «in domo-ex domo»:* BAC 498, 911-913; ib., 132, n.12.
[260] Cf. II, 10,24.

## Flp 1,18 condena la repetición del bautismo

**LXXXI.** 179. Petiliano: «Pero el apóstol San Pablo dice esto: *De cualquier manera que Cristo sea anunciado*».

180. Agustín: Hablas contra ti; pero como hablas en pro de la verdad, si la amas, te favorecerá a ti lo que dices. Yo te pregunto: ¿De quién decía esto el apóstol Pablo? Pasémoslo en ligera revista si te place: *Algunos predican a Cristo por envidia y rivalidad; mas hay también otros que lo hacen con buena intención; algunos, con amor, conscientes de que yo estoy puesto para defender el Evangelio; otros, por obstinación, no con puras intenciones, creyendo que aumentan la tribulación de mis cadenas. Pero ¿y qué? Al fin y al cabo, hipócrita o sinceramente, Cristo es anunciado, y esto me alegra y seguirá alegrándome*[261].

Vemos que éstos han anunciado una doctrina santa, casta y verdadera, aunque no lo han hecho con limpia intención, sino por envidia y emulación, sin caridad, sin limpieza de corazón[262]. Poco antes, ciertamente, parece entonabas contra nosotros los elogios de la caridad según el testimonio del Apóstol, diciendo que donde no hay caridad, nada aprovecha lo que haya: mira como en éstos no hay caridad, y, sin embargo, existía la predicación de Cristo, de la cual dice el

**LXXXI.** 179. Petilianus dixit: «Sanctus uero apostolus Paulus haec dicit: *Quoquo modo,* inquit, *Christus annuntietur*» (Phil 1,18).

**[111]** 180. Augustinus respondit: Contra te loqueris, sed tamen, quia pro ueritate loqueris, si eam dilexeris, pro te fit quod loqueris. Quaero enim abs te, de quibus hoc dixerit apostolus Paulus. Recolamus hoc paululum, si placet, *quidam,* inquit, *per inuidiam et contentionem, quidam uero per bonam uoluntatem Christum annuntiant; quidam ex caritate, scientes quia in defensionem euangelii positus sum, quidam uero et per contumaciam Christum annuntiant, non caste, existimantes tribulationem suscitari uinculis meis. Quid enim, dum omni modo, siue ocasione siue ueritate, Christus annuntietur? Et in hoc gaudeo; sed et gaudebo* (Phil 1,15-18). Uidemus istos rem quidem sanctam et castam et ueram non tamen caste annuntiasse, sed per inuidiam et contentionem, sine caritate, sine castitate. Certe paulo ante laudes caritatis aduersus nos dicere uidebaris ex apostoli testimonio, quia, ubi caritas non est, quidquid fuerit nihil prodest: ecce in istis caritas non est et tamen erat Christi praedicatio, de qua se gaudere dicit apostolus;

[261] Phil 1,18 (cit. Pet.: cf. II, 81,179; y bastante mal citado; BA 30,349, n.3). Agustín recuerda a Petiliano que ha vuelto a caer en su propia trampa, pues Phil 1,18 tiene un claro sentido de universalidad eclesial. Véase, además, *De b.* VII, 50,98; *C. Ep. Parm.* II, 18,37.

[262] La palabra *castam* o el adverbio *caste* de esta frase agustiniana *(= rem quidem sanctam et castam et uram non tamen caste annuntiasse, sed... sine castitate...)* encierra el significado de integridad, con cuidado, escrupulosa o cuidadosamente transmitida la verdad o predicada (cf. *C. Acad. II, 2,5; De ciu.Dei* XIV, 7; *C. d. epp. Pel.* IV, 4,8, etc.; véase *caste* en BLAISE, 136, y en ThLL III, 570; y *castitas* en ib., 136 y 539).

Apóstol que se alegra. Y no vamos a decir que se alegra del mal de aquéllos, sino del bien del nombre de Cristo. Claro, en él existía la caridad, que no se alegra de la iniquidad, sino que se regocija con la verdad; naturalmente, la envidia que había en ellos es un mal diabólico; por ésta cayó él y arrastró a los otros.

Por consiguiente, estos tan malos, a los que así acusa el Apóstol, en quienes había ese bien tan grande de que se alegra, ¿dónde estaban: dentro o fuera? Escoge lo que quieras: si dentro, ya los conocía Pablo, y, sin embargo, no le mancillaban; tampoco os mancillarían a vosotros en la unidad las verdades que decís o falsedades que inventáis sobre no sé quién. ¿Por qué, pues, os habéis separado; por qué habéis perecido por el sacrilegio del cisma malvado?

Y si estaban fuera, nótese que está la santidad del nombre de Cristo entre los que están fuera y no pueden pertenecer a la vida eterna porque no tienen la caridad ni mantienen la unidad; y, sin embargo, el Apóstol, aunque los detesta, confirma con gozo su predicación por la santidad del mismo nombre. Y así, con razón, no causamos agravio al mismo nombre, cuando vienen a nosotros los que estaban fuera, sino que los corregimos y honramos aquel nombre. Así, pues, pensad vosotros con qué impiedad expulsáis, en aquellos cuyos hechos parece acusáis, aun el sacramento del nombre de Cristo que permanece santo en ellos.

Tú por tu parte, ciertamente, como lo indican tus palabras, consideras que han estado fuera de la Iglesia estos que conmemoró el Apóstol. Así, cuando temes sufrir persecución

neque enim malo illorum gaudet, sed bono nominis Christi. In ipso quippe caritas erat quae non gaudet super iniquitate, congaudet autem ueritati (cf. 1 Cor 13,6). Inuidia porro quae in illis erat diabolicum malum est; hac enim et cecidit et deiecit. Hi ergo tam mali, quos sic arguit apostolus, in quibus erat tantum bonum de quo gaudet apostolus, ubi erant, intus an foris? Elige quod uolueris. Si intus, ecce nouerat eos Paulus et eum tamen non polluebant. Sic uos non polluerent in unitate orbis terrarum de quibus nescio qua seu uera dicitis seu falsa confingitis. Quare ergo uos separastis, quare sacrilegio scelerati schismatis peremistis? Si autem foris erant, ecce et in eis qui foris sunt et utique ad uitam aeternam, quia caritatem non habent et unitatem non tenent, **[112]** pertinere non possunt, inest tamen sanctitas nominis Christi, quorum praedicationem apostolus propter ipsam no*(315)*minis sanctitatem, quamuis illos detestetur, gaudendo confirmat. Recte ergo ipsi nomini non facimus iniuriam, cum ad nos ueniunt qui foris erant, sed ipsos corrigimus, illud honoramus. Uos itaque uidere quam nefarie in eis, quorum facta sicut uidetur arguitis, etiam sacramentum nominis Christi quod in eis sanctum est exsufflatis. Et tu quidem istos quos commemorauit apos-

de parte de los católicos, al hablar sobre la cual nos presentas a nosotros como enojosos, has confirmado que en los herejes se halla el nombre de Cristo, al cual ultrajas repitiendo el bautismo[263].

## ¿Manchar o sanar?

**LXXXII.** 181. Petiliano: «Por consiguiente, si tal autoridad de la fe no se ha opuesto a nadie, ¿por qué motivo persigues tú a los hombres, de suerte que los fuerzas a mancillarse?»

182. Agustín: Ni perseguimos nosotros, a no ser como persigue la verdad a la falsedad[264], ni nos afecta a nosotros si alguno os ha perseguido a vosotros de otra manera, lo mismo que no os afecta a vosotros lo que de manera semejante hacen los vuestros; no os forzamos a mancillaros, sino que os aconsejamos la curación.

## Coacción religiosa

**LXXXIII.** 183. Petiliano: «Si hubiera estado permitido servirse de la coacción legal, aunque fuera para el bien, nosotros debíamos haberos forzado a vosotros, miserables, a una fe purísima. Pero lejos, lejos de nuestra conciencia el forzar a alguien a abrazar nuestra fe».

tolus, sicut uerba tua indicant, foris ab ecclesia fuisse arbitraris. Ita cum times a catholicis pati persecutionem, de qua nobis loquendo facis inuidiam, confirmasti in haereticis Christi nomen, cui rebaptizando facis iniuriam.

**LXXXII.** 181. Petilianus dixit: «Si igitur tanta potentia fidei non est aliquibus aduersata, qua tu ratione persequeris, ut cogas homines inquinari?»

182. Augustinus respondit: Nec persequimur uos, nisi quemadmodum persequitur ueritas falsitatem, nec ad nos pertinet, si quis uos aliter persecutus est, sicut nec ad uos quidquid uestri similiter faciunt, nec uos cogimus inquinari, sed suademus sanari.

**LXXXIII.** 183. Petilianus dixit: «Quodsi cogi per legem aliquem uel ad bona licuisset, uos ipsi, miseri, a nobis ad fidem purissimam cogi debuistis. Sed absit, absit a nostra conscientia, ut ad nostram fidem aliquem compellamus».

[263] LANGA, n.compl.23. *Casuística agustiniana de recepción bautismal extracatólica:* BAC 498, 879; ID., n.compl.45. *San Agustín frente a la práctica rebautismal,* 909; ID., n.compl.49. *San Cipriano y la rebautización,* 914s; ID., n.compl.72. *«Exsufflare Christum-exsufflare sacramenta»,* 941s.

[264] Cf. II, 68,154 (nota 237).

184. Agustín: A nadie se debe obligar a abrazar la fe contra su voluntad; pero la severidad y aun la misericordia del Señor suele castigar la perfidia con el flagelo de la tribulación. Pues qué, si las óptimas costumbres son elección de la libre voluntad, ¿no se han de castigar las malas en plena legalidad? Pero la disciplina que castiga el mal vivir no tiene su momento mas que cuando se posterga la doctrina precedente del vivir bien. Por consiguiente, si se han establecido leyes contra vosotros, no es para forzaros a obrar bien, sino para prohibiros obrar mal. El bien nadie puede hacerlo sin elegir, sin amar, lo que está al alcance de la buena voluntad; en cambio, el temor de las penas, aun sin el deleite de la buena conciencia, al menos refrena el mal deseo dentro de los muros del pensamiento.

Pero ¿quién ha establecido esas leyes que reprimen vuestra audacia? ¿No son aquellos de quienes dice el Apóstol que no llevan sin motivo la espada? Son realmente ministros de Dios que toman venganza del que obra mal. Toda la cuestión, pues, se cifra en ver si no obráis mal vosotros, a quienes reprocha el orbe entero el sacrilegio de cisma tan grave[265]. Vosotros, pasando por alto la discusión de esta cuestión, habláis de cosas vanas, y llevando una vida de bandidos, os jactáis de morir como mártires. Y como teméis las mismas leyes o la odiosidad, o estáis incapacitados para

184. Augustinus respondit: Ad fidem quidem nullus est cogendus inuitus; sed per seueritatem, immo et per misericordiam dei tribulationum flagellis solet perfidia castigari. Numquid, quia mores optimi libertate uoluntatis eliguntur, ideo mores pessimi non legis integritate puniuntur? Sed tamen male uiuendi ultrix disciplina praepostera est, nisi cum praecedens bene uiuendi doctrina contemnitur. Si quae igitur aduersus uos leges constitutae sunt, non eis bene facere cogimini, sed male **[113]** facere prohibemini. Nam bene facere nemo potest nisi legerit, nisi amauerit, quod est in libera uoluntate; timor autem poenarum, etsi nondum habet delectationem bonae conscientiae, saltem intra claustra cogitationis cohercet malam cupiditatem. Qui tamen aduersus <uos> leges constituerunt, quibus uestra comprimatur audacia? Nonne hi, de quibus dicit apostolus quia non sine causa gladium portant? (cf. Rom 13,4) ministri enim dei sunt, uindices in iram ei qui male agit. Tota agitur quaestio est, utrum uos non male agatis, quibus tanti schismatis sacrilegium obicit orbis terrarum; cuius quaestionis discussione neglecta superflua loquimini et, cum uiuatis ut latrones, mori uos iactatis ut martyres. Et quia uel ipsas leges uel inudiam formidatis uel ad resistendum impares estis non dico aduersus tot homines, sed aduersus tot gen-

[265] LANGA, n.compl.17. *«Compelle intrare» o teoría de la coerción en San Agustín:* BAC 498, 869ss. Y la nota 229.

resistir, no digo frente a tantos hombres, sino frente a tantas naciones católicas, os gloriáis de vuestra mansedumbre, ya que decís no forzáis a nadie a entrar en vuestro partido. Así, ni más ni menos, el milano[266], no pudiendo por miedo arrebatar los polluelos, se da el nombre de palomo. ¿Cuándo pudisteis y no lo hicisteis? Por eso habéis demostrado cuánto más haríais si pudierais.

Cuando Juliano[267], aborreciendo la paz de Cristo, os devolvió las basílicas de la unidad, ¿quién puede recordar los estragos que cometisteis, cuando los mismos demonios abrieron sus propios templos y saltaban de gozo con vosotros? ¿Qué no tuvo que sufrir de parte vuestra Rogato Mauro en la guerra de Firmo?: ¿Que se lo pregunten a la misma Mauritania Cesariense[268]. En tiempo de Gildón, siendo un colega vuestro su amigo muy íntimo, bien saben los maximianistas lo que tuvieron que experimentar[269]. El mismo Feliciano, al presente uno de los vuestros, si se le pudiera exigir con juramento si no le había forzado contra su voluntad Optato a tornar a vuestra comunión, no se atrevería a mover los labios, sobre todo si se hallase cara a cara frente al pueblo de Musti, que fue testigo de los hechos[270].

Pero éstos, como dije, deben saber muy bien lo que tuvieron que sufrir de parte de aquellos con los cuales tan mal trato dieron a Rogato; la misma Iglesia católica, fortalecida por los príncipes católicos que gobiernan, ha sido atacada

tes catholicas, etiam de mansuetudine gloriamini, quod ad uestram partem neminem cogitis. Isto modo et miluus, cum pullos rapere territus non potuerit, columbum *(316)* se nominet. Ubi enim potuistis et non fecistis? Unde ostendistis quam plura faceretis, si possetis. Quando Iulianus uobis Christi inuidens paci basilicas reddidit unitatis, quae strages a uobis factae sint, quando uobiscum apertis templis suis etiam daemones exultabant, quis commemorare sufficiat? Bello Firmiano quae a uobis Rogatus Maurus pertulerit, ipsa Mauritania Caesariensis interrogetur. Tempore Gildoniano, quia unus collega uester familiarissimus amicus eius fuit, uiderint Maximianistae quae senserit. Nam Felicianum ipsum, qui modo uobiscum est, si ad ius iurandum liceret prouocare, utrum ad communionem uestram non inuitum Optatus redire compulerit, mouere labia non auderet, praesertim si eius faciem populus Mustitanus intueretur, quo teste illa tunc facta sunt. Sed isti, ut dixi, uiderint quae passi fuerint ab eis, cum quibus Rogato **[114]** talia fecerant: Ipsa ecclesia ca-

[266] BAC 498, 133, n.16.
[267] LANGA, n.compl.36. *Juliano el Apóstata y los donatistas:* BAC 498, 895s.
[268] LANGA, n.compl.28. *Parmeniano y los cismas rogatista y claudianista:* BAC 498, 886; ID., n.compl.35. *El rey moro Firmo:* ib., 894.
[269] LANGA, n.compl.11. *La rebelión de Gildón:* BAC 498, 862s.
[270] LANGA, n.compl.33. *Pretextato Asuritano y Feliciano Mustitano:* BAC 498, 891s.

por mar y tierra con atroz hostilidad por las turbas armadas de Donato[271]. Esta persecución obligó entonces por vez primera a alegar contra vosotros ante el vicario Serno aquella ley de diez libras de oro que hasta ahora no ha pagado ninguno de vosotros, y todavía nos acusáis de crueldad. ¿Qué cosa puede haber más benigna que el que semejantes crímenes vuestros resulten penados con la sola supresión de los perjuicios?[272]

Por otra parte, ¿quién podrá descubrir todos los desmanes que cada uno de vosotros ha cometido con propia autoridad en vuestros lugares, sin amparo alguno de los jueces u otras potestades? ¿Quién de nosotros no ha sabido algo por sus antepasados o no lo ha experimentado en sus comunidades? ¿Acaso en Hipona, donde yo estoy, faltan quienes recuerdan que vuestro Faustino ordenó en el tiempo de su mandato, como había allí pocos católicos, que nadie cociera pan para ellos? Y llegó a tal extremo, que un panadero, inquilino de uno de nuestros diáconos, arrojó el pan sin cocer de su dueño, y sin estar condenado por ley alguna de destierro, le negó todo trato, no sólo en una ciudad romana, sino también en su patria y hasta en su propia casa[273]. Y ¿qué decir de algo tan reciente que todavía lo estoy lamentando? ¿Acaso vuestro Crispín de Calama, habiendo comprado una

tholica solidata principibus catholicis imperantibus terra marique armatis turbis ab Optato atrociter et hostiliter oppugnata est. Quae res coegit tunc primo aduersus uos allegari apud uicarium Seranum legem illam de decem libris auri, quas nullus uestrum adhuc pendit, et nos crudelitatis arguitis. Quid autem mansuetius sit, quam ut cohercitione damnorum tanta uestra scelera multarentur? Quis autem possit enarrare omnia, qua nulla amicitia iudicum aut aliquarum potestatum quisque ubi potuerit in locis uestris propria dominatione committitis? Quis nostrum in plebibus nostris non aliquid tale uel a prioribus comperit uel ipse expertus est? Nonne apud Hipponem, ubi ego sum, non desunt qui meminerint Faustinum uestrum regni sui tempore paecepisse, quoniam catholicorum ibi paucitas erat, ut nullus eis panem coqueret, ita ut cuiusdam diaconis nostri fornarius inquilinus domnaedii sui panem incoctum abiecerit eique nulla exilii lege damnato communicationem non solum in ciuitate Romana, sed etiam in patria sua, nec solum in patria sua, ed etiam in domo sua negauerit? Quid nuper, quod ipse adhuc lugeo? Nonne Cris-

[271] Nota 72.

[272] LANGA, n.compl.37. *Legislación imperial antidonatista desde el 317 al 400:* BAC 498, 896s.

[273] Entre la época imperial de Juliano el Apóstata (361-363) y, por lo que aquí se dice, antes del 395 hay que datar el episcopado cismático hiponense de Faustino, símbolo, a juzgar por esta referencia, del poder que la Iglesia donatista había tenido en Hipona antes de Agustín (MAIER, 306; PAC 1,386).

posesión, y además como enfitéutica, en un dominio de los emperadores católicos, cuyas leyes no os permiten ni existir en las ciudades, en un ataque de furor no dudó en sumergir en las aguas, para rebautizarlas, a unas ochenta personas que se desataban en miserables gemidos? ¿Por qué, sino por hechos como éstos, habéis obligado a que se den esas leyes de que tanto os quejáis y que, aunque sí de cierta importancia, son muy inferiores a lo que merecéis? ¿Acaso las violentas excursiones de vuestros circunceliones, que combaten en bandas furiosas bajo vuestras órdenes, no nos expulsarían por todas partes de los campos si no os tuviéramos como rehenes en las ciudades, ya que no queréis soportar en modo alguno, si no por temor, al menos por pudor, las mismas miradas del pueblo y la reprensión de los hombres de bien?[274]

No digas, pues: «Lejos, lejos de nuestra conciencia forzar a alguno a abrazar nuestra fe». Lo hacéis donde podéis; y donde no lo hacéis es porque no podéis, ya por el temor de las leyes o de la odiosidad, ya por la multitud de los que se os oponen.

## Libre albedrío y atracción de Dios

**LXXXIV.** 185. Petiliano: «Dijo Cristo el Señor: *Nadie puede venir a mí sino aquel a quien el Padre lo atrae*[275]. ¿Por qué

pinus uester Calamensis cum emisset possessionem et hoc emphyteuticam, non dubitatuit in fundo catholicorum imperatorum, quorum legibus nec in ciuitatibus esse iussi estis, uno terroris impetu octo*(17)*ginta ferme animas miserabili gemitu mussitantes rebaptizando submergere? Quibus autem nisi talibus factis etiam ipsas de quibus conquerimini leges longe quidem infra meritum sceleris uestri, sed tamen qualescumque ferri coegistis? An uero uolentis incursibus circumcellionum uestrorum, qui sub uestro principatu furiosos agminibus militant, non ex agris undique pelleremur, **[115]** nisi uos obsides in ciuitatibus teneremus, qui quoquo modo ipsam faciem publicam et honestorum reprehensionem si non timore, uel pudore ferre nolitis? Noli ergo dicere: «Absit, absit a nostra conscientia, ut ad nostram fidem aliquem compellamus». Facitis enim ubi potestis; ubi autem non facitis non potestis siue legum siue inuidiae timore siue resistentium multitudine.

**LXXXIV.** 185. Petilianus dixit: «Dicit enim dominus Christus: *Nemo ad me uenit nisi quem pater attraxerit* (Io 6,44). Cur autem uos non

[274] LANGA, n.compl.12. *El caso del obispo donatista Crispín:* BAC 498, 863-865; KERESZTES, 515, n.48; 516, n.50.

[275] Petiliano cita Io 6,44, Ecclo 15,16 y Dt 30,19 en pro de una libertad religiosa, o de conciencia, de un *liberum arbitrium* por los donatistas logrado durante el respiro de tolerancia de Constantino, cuando éste escribió a su vicario de Africa, Verino (*Breu.* III, 22,40: «..., ut *libero* eos dimittat *arbitrio»:* CSEL 36, p.88; BAC 498, 840; cf. *C. Cr.* III, 51,57), y que pretenderán volver a obtener en Cartago 411, como se ve.

no permitís vosotros a cada uno seguir su libre voluntad, puesto que el mismo Señor Dios ha dado a los hombres esa voluntad libre, mostrando a la vez, eso sí, el camino de la justicia, a fin de que nadie se pierda por ignorancia? Dice en efecto: *Te he puesto delante el bien y el mal; te he puesto delante fuego y agua: elige lo que te plazca*[276]. En virtud de ese albedrío, vosotros, miserables, habéis elegido no el agua, sino más bien el fuego. Y añade: *Escoge el bien, para que vivas*[277]. Tú que no quieres elegir el bien, te has condenado a rehusar la vida».

186. Agustín: Si te propongo la cuestión de cómo Dios Padre atrae a su Hijo a los hombres a quienes dejó con el libre albedrío, quizá tuvieras gran dificultad en resolverla. ¿Cómo atrae, si permite que cada uno elija lo que quiera? Y, sin embargo, son verdaderos ambos extremos, pero son pocos los que pueden penetrar esto con la inteligencia[278].

Como puede suceder que el Padre atraiga al Hijo a los que dejó con el libre albedrío, así puede suceder también que las amonestaciones impuestas[279] por las restricciones de la ley no eliminen el libre albedrío. En efecto, cuanto de áspero y molesto soporta el hombre, le sirve de amonestación para que piense por qué lo sufre, de suerte que si ve que lo soporta por la justicia, elija como un bien el soportar por la jus-

liberum arbitrium unicuique sequi permittitis, cum ipse dominus deus liberum arbitrium dederit hominibus, uiam tamen iustitiae ostendens, ne quis forsitan nescius deperiret? Dicit enim: *Posui ante te bonum et malum, posui ante te ignem et aquam: Quod uolueris elige* (cf. Eccli 15,16.17). Ex quo uos arbitrio, miseri, uobis non aquam, sed ignem potius delegistis. Sed tamen, inquit, bonum elige, ut uiuas (cf. Deut 30,19). Qui non uis bonum eligere, uiuere te nolle damnasti».

186. Augustinus respondit: Si tibi proponam quaestionem, quomodo deus pater attrahat ad filium homines quos in libero dimisit arbitrio, fortassis eam difficile soluturus es. Quomodo enim attrahit, si dimittit ut quis quod uoluerit eligat? Et tamen utrumque uerum est, sed intellectu hoc penetrare pauci ualent. Sicut ergo fieri potest ut, quos in libero dimisit arbitrio, attrahat tamen pater ad filium, sic fieri potest ut ea, quae legum cohercitionibus admonentur, non auferant liberum arbitrium. Quidquid enim homo durum et molestum patitur, ammonetur ut cogitet quare patiatur, ut, si pro iustitia se pati perspexerit, id ipsum bonum eli-

[276] Eclo 15,16 (cit. Pet.). QUINOT, n.compl.12. *Remarques textuelles sur les citations scripturaires de Petilianus:* BA 30,774.

[277] Dt 30,19 (cit. Pet.). Véase la explicación de este llamamiento a la libertad en *Ep. ad Cath.* 9,23.

[278] Filósofo y teólogo del *utrumque,* o sea, del binomio libertad-gracia, y viceversa, términos difíciles de conciliar y que sólo pocos pueden entender *(Ep.* 214,6), San Agustín emplea a menudo esta palabra: cf. *Conf.* X, 29,4; *De c. don.* 2,4. Véase TRAPÈ, *Libertà e Grazia,* 194, n.19; 198, n.36a.

ticia tales cosas; y si viere que el motivo de tolerarlo es la iniquidad, considerando que se afana y atormenta tan sin fruto, encarrile a mejor camino su voluntad, para verse a la vez libre de una molestia estéril y de la misma iniquidad que le ha de causar daños mucho más graves y perniciosos.

En cuanto a vosotros, cuando los reyes toman algunas medidas contra vosotros, pensad que es una amonestación a pensar por qué sufrís esto. Si lo sufrís por la justicia, en verdad que ellos son perseguidores vuestros; vosotros, en cambio, sois bienaventurados, porque al sufrir persecución por la justicia poseeréis el reino de los cielos; pero si lo sufrís por la iniquidad de vuestro cisma, en este caso, ¿qué son aquéllos sino vuestros correctores, y vosotros, en cambio, como el resto de los reos de diversos crímenes que soportan las penas de la ley, unos plenamente desgraciados en este mundo y en el otro? Nadie, pues, os priva del libre albedrío, pero debéis considerar con diligencia qué elección vais a tomar: corregiros y vivir en paz, o perseverando en la malicia, soportar auténticos suplicios bajo el nombre de un falso martirio. De este modo se os puede hablar ya como a quien sufre injustamente por la justicia, ya como quien sufre merecidamente por la iniquidad, pues que habéis cometido tantas iniquidades y campáis con tal impunidad y tan furiosos, que con vuestro grito de «alabanzas a Dios» aterrorizáis más que con una trompeta de guerra, y tan calumniosos además, que llegáis a

gat pro iustitia talia sustinere, si autem uiderit iniquitatem esse pro qua patitur. Se infructuosissime laborare atque cruciari considerans mutet **[116]** in melius uoluntatem simulque careat et molestia sterili et ipsa iniquitate multo utique grauius et perniciosius nocitura. Et uos, cum aliquid aduersus uos reges constituunt, ammoneri uos credite, ut cogitetis quare ista patiamini. Si propter iustitiam, re uera illi persecutores uestri sunt, uos autem beati qui persecutionem passi propter iustitiam possidebitis regnum caelorum (cf. Mt 5,10); si autem propter iniquitatem schismatis uestri, quid illi nisi correctores uestri sunt, uos autem, sicut ceteri diuersorum scelerum rei qui poenas legibus pendunt, profecto infelices et in hoc saeculo et in futuro? Nemo ergo uobis aufert liberum arbitrium, sed uos diligenter attendite quid potius eligatis, utrum correcti uiuere in pace an in *(318)* malitia perseuerantes falsi martyrii nomine uera supplicia sustinere. Sic uos autem alloquitur, quasi <indigna pro iustitia patiamini. Quasi> uero aliquid dignum uestra iniquitate patiamini, cum tanta indigna faciatis et in tanta impunitate regnetis, ta furiosi, ut per «Dei laudes» amplius quam bucina bellica terreatis, ita calum-

[279] Cf. *coercitio* en ThLL III, 1438; GRASMÜCK, *Coercitio. Staat und Kirche...*, p.201.
[280] Notas 90.288.235-237.265.

imputar a nuestras persecuciones los suicidios espontáneos de los vuestros[280].

187. Dices también, con un tono de amabilísimo preceptor: «Tú, que no quieres elegir el bien, te has condenado a rehusar la vida». Por consiguiente, si creyéramos vuestras acusaciones, viviríamos bien; como creemos en las promesas de Dios, nos condenamos a rehusar la vida. Recordáis bien, como pienso, qué es lo que dijeron los apóstoles a los judíos cuando les prohibieron predicar a Cristo: esto mismo decimos nosotros, que nos contestéis a quién hay que obedecer, si a Dios o a los hombres. «*Traditores,* quemadores de incienso, perseguidores»[281], son palabras de hombres contra hombres. «Cristo quedó solamente en la parte de Donato»[282], son palabras de hombres que ensalzan la gloria del hombre bajo el nombre de Cristo para disminuir la gloria de Cristo. Pues está escrito: *Pueblo numeroso, gloria del rey; pueblo escaso, ruina del príncipe.* Esas son, pues, palabras de hombres. En cambio, aquellas del Evangelio: *Era preciso que Cristo padeciera y resucitara al tercer día y que se predicara en su nombre la conversión y el perdón de los pecados a todas las naciones, empezando desde Jerusalén,* son palabras de Cristo, que encarece la gloria que recibió del Padre en la extensión de su reino. Oídas las palabras de uno y otro, preferimos la comunión de la Iglesia, y anteponemos

niosi, ut etiam spontanea uestrorum praecipitia nostris persecutionibus imputetis.

187. Dicit etiam quasi praeceptor benignissimus: «Qui non uis bonum eligere, uiuere te nolle damnasti». Ita uero, si uestris criminationibus crederemus, bene uiueremus; quia dei promissionibus credimus, uiuere nos nolle damnamus. Bene, ut arbitror, meministis quid apostoli dixerint Iudaeis, quando Christum praedicare prohibebantur: hoc ergo et nos dicimus ut respondeatis nobis, utrum deo magis oboediendum sit an hominibus (cf. Act 5,29). «Traditores turificatores persecutores» uerba sunt hominum contra homines. «In sola dilectione Donati remansit Christus» uerba sunt hominum extollentium gloriam hominis sub nomine Christi, ut gloria minuatur ipsius Christi. Scriptum **[117]** est enim: *In lata gente gloria regis, in deminutione autem populi contritio principis* (Prov 14,28). Haec ergo uerba sunt hominum. At illa in euangelio: *Quia oportebat Christum pati et resurgere tertia die, et praedicari in nomine eius paenitentiam et remissionem peccatorum per omnes gentes, incipientibus ab Hierusalem* (Lc 24,46-47) uerba sunt Christi commendantis gloriam quam accepit a patre in latitudine regni sui. Utrisque auditis hanc ecclesiae communio-

[281] BAC 498, 6.

[282] Citación no sacada de la carta de Petiliano. Tal vez provenga de un documento donatista del que la *Ep. ad Cath.* cita algunos fragmentos. Idea esta de que la Iglesia se halla reducida al partido de Donato, frecuentemente combatida por Agustín, en todo caso. En esta misma obra, cf. II, 13,33-17,44; asimismo, CONGAR: BA 28,595-633.

las palabras de Cristo a las de los hombres. Pregunto yo: ¿quién puede decirnos que hemos elegido mal sino quien diga que Cristo enseñó mal?[283]

## Quién es cismático

**LXXXV.** 188. Petiliano: «¿Ordenó acaso Dios que se llevara a la muerte a los cismáticos? Si ciertamente lo ordenara, sois vosotros los que deberíais ser matados, pero por algunos escitas y bárbaros, no por cristianos».

189. Agustín: Que vuestros circunceliones estén en paz; no pretendas aterrorizarnos con los bárbaros. Ahora bien, si somos nosotros los cismáticos o vosotros, que no nos lo pregunten ni a mí ni a ti, sino a Cristo, para que él nos diga cuál es su Iglesia. Lee, pues, el Evangelio, y te responde: *En Jerusalén, en toda Judea y Samaría y hasta los confines de la tierra.* Así que a quien no se encuentre en la Iglesia, no se le pregunte, sino que o se convierte tras corregirse, o no se queje cuando se le castigue[284].

## Asesinos como Caín

**LXXXVI.** 190. Petiliano: «El Señor Dios jamás se ha complacido en la sangre humana, y así quiso que Caín, asesino de su hermano Abel, permaneciera en vida como verdugo».

nem potius eligimus et hominum uerbis Christi uerba praeponimus. Rogo: Quis est qui nos dicat mala legisse, nisi qui Christum dicit mala docuisse?

**LXXXV.** 188. Petilianus dixit: «Numquid igitur caedem uel schismaticis deus iussit inferri? Qui si omnino praeciperet, uos deberetis occidi ab aliquibus Scythis ac barbaris, non tamen a christianis».

189. Augustinus respondit: Uestri circumcelliones quiescant, et nolo nos de barbaris terreas. Utrum autem schismatici nos simus an uos, nec ego nec tu, sed Christus interrogetur, ut indicet ecclesiam suam. Lege ergo euangelium, et respondet tibi: *In Hierusalem et in totam Iudaeam et Samariam et usque in totam terram* (Act 1,8). Quisquis igitur in ecclesia non inuenitur, iam non interrogetur, sed aut correctus conuertatur aut correptus non conqueratur.

**LXXXVI.** 190. Petilianus dixit: «Neque enim dominus deus humano sanguine aliquando laetatus est, cum occisorem fratris Cain in uita carnifice uoluerit permanere».

[283] Señala Agustín con Prov 14,28 que, reduciendo la verdadera Iglesia de Cristo a la sola porción africana ocupada por los donatistas, éstos disminuyen la gloria de Cristo, gloria que se manifiesta en la extensión y universalidad de la Iglesia, tal y como se insinúa en las palabras evangélicas (Lc 24,46-47), frente a las de los hombres, es decir, donatistas en este caso. Cf. A. M. La Bonnardière, Biblia Augustiniana. A.T. *Le Livre des Proverbes,* 56.

[284] A cuál sea la Iglesia responde la universalidad de Act 1,8 (nota 226).

191. Agustín: Si el Señor no quiso que se diera muerte al asesino de su hermano, sino que prefirió dejarlo en vida como verdugo, mira no signifique esto que, estando el corazón del rey en manos de Dios, quien por él estableció muchas veces para amonestaros y corregiros vosotros, sin embargo ninguna ordenó que vosotros fuerais conducidos a la muerte, quizá con la intención de que cuantos de vosotros persisten en el ambiente pertinaz de sacrílego furor, sean castigados con el suplicio del parricida Caín: una vida de verdugo.

En efecto, leemos que muchos fueron privados de la vida por compasión por Moisés, el siervo de Dios. En efecto, en su plegaria por el sacrilegio impío rogó de esta manera al Señor: *Si te dignas perdonar su pecado, perdónalo; si no, bórrame de tu libro.* Ahí bien claro queda su inefable caridad y misericordia. ¿Se tornó acaso de súbito cruel cuando, al descender de la montaña, mandó matar a tantos miles? Por consiguiente, considerad no sea debido a una cólera de Dios más terrible el que, después de tantas leyes dadas contra vosotros, no os haya hecho morir ningún emperador[285].

¿O pensáis que vosotros no debéis ser comparados con el fratricida? Escuchad al Señor, que dice por el profeta: *Desde donde sale el sol hasta donde se pone, mi nombre ha sido glorificado en las naciones, y en todo lugar se ofrece incienso y una oblación pura a mi nombre. Grande es mi nombre en las naciones, dice el Señor to-*

*(319)* 191. Augustinus respondit: Si occisori fratris deus noluit inferri mortem, sed relinqui carnificem uitam, uide ne forte hoc sic quod, cum regis cor in manu dei sit (cf. Prov 21,1), unde multas ad uos commonendos et corripiendos leges ipse constituit, nulla **[118]** tamen lex regia uos iussit occidi, fortasse propterea, ut, quicumque uestrum in pertinaci sacrilegi furoris aura persistunt, Cain parricidae supplicio, uita carnifice, crucientur. Legimus enim multos a famulo dei Moyse misericorditer interfectos. Nam in eo quod pro eorum nefario sacrilegio sic est dominum deprecatus, ut diceret: *Domine, si dimittis illis peccatum, dimitte; sin autem, dele me de libro tuo* (Ex 32,31-32), ineffabilis eius caritas et misericordia satis apparet. Numquid ergo subito crudelis effectus est, cum de monte descendens tot milia iuberet occidi? Considerate itaque, ne forte maiore iracundia dei per tot leges aduersus uos latas a nullo imperatore iussi fueritis occidi. An illi fratricidae non uos comparandos putatis? Audite dominum per prophetam dicentem: *Ab ortu solis usque ad occasum glorificatum est nomen meum in nationibus, et in omni loco incensum admouebitur nomini meo et hostia pura. Magnum nomen meum in nationibus, dicit dominus*

[285] Ex 32,32 recoge la plegaria de Moisés por el sacrilegio impío del pueblo (=cisma sacrílego: cf. nota 229) y Agustín la trae tratando de probar su idea sobre la intervención del poder imperial. Véanse notas 272 (=BA 30,456, n.2).80.206.

*dopoderoso*[286]. Con vuestras calumnias demostráis que tenéis envidia a este sacrificio de vuestros hermanos, sobre el cual Dios se complace, y si alguna vez oís que desde la salida del sol hasta el ocaso es alabado el nombre del Señor, que es el sacrificio vivo del cual se dijo: *Ofrece a Dios un sacrificio de alabanza,* se abatirá tu semblante como el del homicida[287]. Pero como no podéis destruir a todo el orbe, os hace reos el mismo odio, según dice Juan: *Todo el que aborrece a su hermano es un homicida.* Y ¡ojalá que el inocente hermano caiga bajo las armas de vuestros circunceliones para acabar en la muerte, antes que en el poder de vuestra lengua para ser rebautizado![288]

## Cristo prefirió morir a matar

**LXXXVII.** 192. Petiliano: «Os exhortamos, pues, si os dignáis oírnos de buen grado; y si no lo aceptáis así, os amonestamos: Jesucristo el Señor estableció para los cristianos no una forma de matar, sino de morir. Pues si él amara a los que se resisten tanto a morir, no hubiera querido recibir la muerte por nosotros».

193. Agustín: ¡Ojalá vuestros mártires siguieran su ejemplo! No se precipitarían, como no lo hizo él cuando se lo sugirió el diablo. Y vosotros, cuando perseguís con falso testimonio a los nuestros, incluso ya difuntos, ¿de quién tomas-

*omnipotens* (Mal 1,11). Huic fraterno sacrificio, super quod respicit deus, inuidere uos per calumnias uestras ostenditis et, si quando audieritis a solis ortu usque ad occasum laudari nomen domini (cf. Ps 112,3), quod est uiuum sacrificium de quo dictum est: *Immola deo sacrificium laudis* (Ps 49,14), ita concidet uultus uester ut illius homicidae. Sed quia uniuersum orbem interimere non potestis, odio ipso rei tenemini dicente Iohanne: *Qui odit fratrem suum homicida est* (1 Io 3,15). Et utinam innocens frater in uestrorum potius circumcellionum tela trucidandus quam in uestram linguam rebaptizandus incurrat!

**LXXXVII.** 192. Petilianus dixit: «Monemus uos ergo, si libenter audiatis, et si non libenter accipitis admonemus, quia dominus Christus non occidendi formam sed moriendi christi**[119]**anis instituit. Nam si ita repugnantes diligeret, nollet pro nobis occidi».

193. Augustinus respondit: Utinam formam eius sequerentur martyres uestri! Non se praecipitarent, quod ille diabolo suggerente non fecit (cf. Mt 4,6-7). Uos autem cum maiores nostros etiam defunctos falso testimonio persequimini, ubi accepistis hanc formam? Quod nos ig-

[286] Sobre Mal 1,11, véase el estudio de K. S. FRANK.

[287] En esta breve alusión eucarística (Ps 49,14: cf. Ps 112,3) se adivina ya un poco la gran riqueza doctrinal que al respecto aportará en sus comentarios a San Juan. Véanse las n.compl. de BERROUARD a *In Io,* 27: BA 72,824-834.

[288] 1 Io 3,15: cf. *De b.* V, 19,27; 21,29; VI, 23.41.

teis este ejemplo? Al intentar deshonrarnos con las acusaciones de desconocidos, sin querer que os dañen a vosotros las malas acciones, tan conocidas de los vuestros, ¿de dónde recibisteis este modelo? Pero me parece demasiada soberbia enojarnos de lo que decís sobre nosotros cuando vemos que levantáis falso testimonio contra el mismo Señor, ya que prometió y cumplió que su Iglesia se extendería por todas las naciones, y vosotros le contradecís.

Este ejemplo no lo habéis recibido ni siquiera de los mismos judíos, sus perseguidores: ellos persiguieron la carne de Cristo, que caminaba por la tierra; vosotros perseguís el Evangelio del que está sentado en el cielo. Este Evangelio soportó las llamas de los reyes crueles con más tranquilidad que aguanta vuestras lenguas; pues con los incendios de aquéllos se mantuvo la unidad, unidad que no pudo permanecer al hablar vosotros. Los que deseaban fueran abolidas las palabras del Señor por el fuego, no creían que pudieran ser leídas y menospreciadas. A buen seguro que ellos no hubieran empleado sus llamas contra el Evangelio si vosotros les hubierais prometido vuestras lenguas contra el mismo. En aquella persecución unos buscaban furiosos el Evangelio de Cristo, otros lo entregaban por miedo; unos arrebatándolo lo quemaban, otros lo escondían por amor; lo atacaban sin oposición alguna. Pasada la persecución de los paganos, os reservasteis el modo más cruel de persecución: los que perseguían

notorum criminibus maculare conamini, cum uestrorum mala facta notissima uobis obesse nolitis, ubi accepistis hanc formam? Sed nimium superbimus, si de nobis succensemus, cum aduersus ipsum dominum uos falsum testimonium dicere uideamus, quandoquidem ille ecclesiam suam per omnes gentes et promisit et exhibuit (cf. Lc 24,47) et uos contradicitis. Hanc uero formam nec ab ipsis Iudaeis persecutoribus accepistis; illi enim persecuti sunt carnem ambulantis *(320)* in terra, uos euangelium sedentis in caelo. Quod euangelium mitius pertulit saeuientium regum flammas quam uestras patitur linguas; nam illis incendentibus unitas mansit, uobis loquentibus manere non potuit. Qui uerba domini exusta cupiebant aboleri, non credebant posse lecta contemni. Non ergo illi in euangelio exercerent flammas suas, si eis contra euangelium promitteretis linguas uestras. In illa persecutione euangelium Christi ab aliis saeuientibus quaerebatur, ab aliis metuentibus prodebatur, ab aliis eruentibus[a] incendebatur, ab aliis diligentibus abscondebatur, nullis contradicentibus oppugnabatur. Sceleratiores uobis persecutionis partes transacta gentium persecutione seruastis: Qui Christi nomen perseque-

*a]* saeuientibus PL.

el nombre de Cristo, no creían en Cristo; los que tienen el honor de llevar el nombre de Cristo, contradicen a Cristo[289].

## Quien se sirve de la espada, a espada morirá

**LXXXVIII.** 194. Petiliano: «Aquí tenéis la prueba más concluyente de que al cristiano no le está permitido tomar parte en la muerte del prójimo. Pedro es el que nos suministra las primeras pruebas de esta materia, como está escrito: Pedro hirió la oreja de un criado del jefe de los judíos y se la cortó. Jesús le dijo: Pedro, vuelve tu espada a la vaina. Quien toma la espada, a espada morirá».

195. Agustín: ¿Por qué no usáis esas palabras para atajar las armas de los circunceliones? ¿Pensáis que excedéis los límites del Evangelio si dijerais: «Quien se sirve del látigo, por el látigo morirá». Perdonadme, pues: nuestros antepasados pudieron impedir la acción de los que precipitaron a Márculo, acto del que vosotros os quejáis. Pero tampoco está escrito en el Evangelio: «El que envía al precipicio a otro, morirá él mismo en el precipicio». Y ¡ojalá que como esos hechos o son falsos o han pasado ya, así dejen ya de existir los garrotes de éstos!

Aunque quizá os enojéis porque nosotros les quitamos las armas a vuestras bandas, si no con leyes, sí con palabras, ya que afirmamos que ellos hacen estragos con solos los garrotes. Es verdad que tal fue su antiguo modo de ejercer su milicia, pero al presente han progresado demasiado. Pues en sus

bantur Christo <non> crediderunt, qui propter Christi nomen honorantur Christo contradicunt.

**LXXXVIII.** 194. Petilianus dixit: «Ecce uobis plenissimum documentum, quod christiano non liceat in pernicie aliena **[120]** uersari. Disciplinae autem huius initium Petro est constitutum, sicut scriptum est: *Percussit Petrus auriculam serui principis Iudaeroum et abscidit eam. Dixitque illi Iesus: Petre, reconde gladium tuum in theca; qui enim gladio utitur, gladio morietur* (Mt 26,51-52).

195. Augustinus respondit: Cur ergo tali uoce non compescitis arma circumcellionum? An praeter euangelium uos loqui arbitremini, si dixeritis: «Qui fuste usus fuerit, fuste morietur»? Date ergo ueniam, quia nec illos, a quibus Marculum praecipitatum esse querimini, potuerint prohibere maiores nostri. Neque enim scriptum est in euangelio: «Qui aliquem praecipitauerit, praecipitio morietur». Atque utinam, sicut illa uel falsa uel transacta sunt, sic istorum ligna cessarent! Quamquam fortasse irascimini, quod legionibus uestris etsi non legibus, saltem uerbis

[289] BAC 498, 6-10. Nota 124. Asimismo, la 82 del l.I.

bacanales con mujeres solteras, tomándose desenfrenada licencia de juntarse, vagabundear, jugar, beber, pernoctar, han aprendido no sólo a cimbrear sus estacas, sino también a blandir la espada y manejar la honda. Y por qué no decirles —Dios sabe con qué espíritu lo digo y cómo lo van a recibir ellos—: «Insensatos, la espada de Pedro, aunque con cierto movimiento humano del espíritu, fue desenvainada contra el cuerpo del perseguidor para defender el cuerpo de Cristo; en cambio, vuestras armas están distribuidas entre vosotros contra Cristo, cuyo Cuerpo, que le tiene a él por cabeza, esto es, su Iglesia, se encuentra entre todas las naciones. Ya lo dijo él mismo al ascender al cielo, adonde no pudo seguirle el furor de los judíos, y en cambio vuestro furor ataca a los miembros en el cuerpo que él recomendó en la ascensión.

En favor de estos miembros se enardecen contra vosotros y os resisten cuantos católicos de fe joven tienen el mismo espíritu que animaba a Pedro cuando desenvainó la espada por el nombre de Cristo. Pero hay una gran diferencia entre vuestra persecución y la de éstos. Vosotros os parecéis al siervo del sacerdote de los judíos, porque sirviendo a vuestros jefes os armáis contra la Iglesia católica, esto es, contra el Cuerpo de Cristo; y ellos se parecen a Pedro, al luchar aun corporalmente por el Cuerpo de Cristo, esto es, por su Iglesia. Si a éstos se les dice que estén en paz, como se le dijo en-

subtrahimus armaturam, quia eas solis saeuire fustibus dicimus. Uetus quippe ista eorum militia[a] fuit, nunc autem nimium profecerunt. Nam inter uinulenta conuiuia et cum feminis maritos non habentibus liberam comitandi uagandi, iocandi, bibendi, pernoctandi licentiam non solum fustes tornare, sed etiam ferrum uibrare et fundas circumagere didicerunt. Sed cur eis non dicam —quo animo dicam et quo illi accipiant nouerit deus—: «Insani, gladius Petri quamuis adhuc carnali motu animi, tamen pro Christi corpore in corpus persecutoris exertus est; uestra uero arma aduersus Christum diuisa sunt, corpus eius cui ille caput est, id est ecclesia eius (cf. Col 1,18), per omnes gentes est. Ipse hoc dixit et ascendit in caelum (cf. Act 1,8-9), quo eum furor Iudaeorum sequi non potuit, et membra eius in corpore quod ascendens commendauit furor uester oppugnat. Pro istis membris aduersus uos saeuiunt et uobis resistunt, quicumque in catholica paruae adhuc fidei eo **[121]** animo sunt quo tunc Petrus fuit, cum ferrum pro Christi nomine strinxit. Sed multum interest inter uestram perse*(321)*cutionem et istorum. Uos similes estis seruo sacerdotis Iudaeorum, quia seruientes principibus uestris aduersus ecclesiam catholicam, id est aduersus Christi corpus, armamini; isti autem tales sunt qualis tunc Petrus fuit, qui pro Christi corpore, id est pro ecclesia, etiam corporaliter pugnant. Sed si ipsis dicitur ut quies-

*a]* malitia PL.

tonces a Pedro, ¡cuánto más se debe exigir a vosotros que depongáis el furor herético y os asociéis a aquellos miembros en favor de los cuales luchan ellos así! Pero he aquí que ellos os hirieron y vosotros nos habéis odiado aun a nosotros, y como si hubierais perdido el oído derecho, no escucháis a Cristo sentado a la derecha del Padre[290].

Pero ¿a quién puedo hablar o cuándo les hablaré, si no se encuentra ni una hora desde la mañana en que no estén eructando vino, ebrios ya o aún? Más todavía, amenazan, no sólo ellos, sino también sus obispos, dispuestos a negar que les afecta a ellos lo que hicieron. Que el Señor nos conceda el cántico de los grados para poder decir: *Con los que odiaban la paz, yo era hombre de paz; cuando les hallaba me combatían sin razón.* Esto es lo que dice el Cuerpo de Cristo, que por toda la tierra atacan los herejes, unos aquí, otros allí, y todos los demás dondequiera se encuentran[291].

## Si el grano de trigo no muere

**LXXXIX.** 196. Petiliano: «Por consiguiente, digo yo, Cristo ordenó que había que sufrir la muerte por la fe antes que causarla a nadie por motivo de su comunión. El cristianismo, en efecto, progresa con esas muertes; pues nadie viviría con tal fidelidad si los fieles temieran la muerte. Dice el

cant, sicut Petro tunc dictum est, quanto magis uobis dicendum est, ut haeretico furore deposito ad ea membra pertineatis pro quibus illi sic dimicant! Sed laesi a talibus etiam nos odistis et, tamquam aures dexteras perdideritis, Christum sedentem ad patris dexteram non auditis». Sed quibus loquar aut quando eis loquar, quibus nec horam inuenio uinum etiam mane ructuantibus siue iam ebriis siue adhuc? Quin immo et minantur non solum illi, sed de illis etiam episcopi ipsorum, parati negare ad se pertinere quod fecerint. Donet nobis dominus canticum graduum quo dicere possimus: *Cum his qui oderant pacem eram pacificus; cum loquebar eis, debellabant me gratis* (Ps 119,6-7). Dicit enim hoc corpus Christi, quod per totam terram ab aliis hic, ab aliis alibi et ab omnibus aliis atque aliis ubicumque sunt haereticis oppugnatur.

**LXXXIX.** 196. Petilianus dixit: «Ergo, inquam, mortem pro fide subeundam constituit quam cuiquam pro communione faciendam. Christianitas enim mortibus proficit. Nam nemo fidissimus uiueret, si mors a fidelibus timeretur. Dicit enim dominus Christus: *Si granum tritici*

[290] Un leve avance de este análisis (resp. a Mt 26,51-52, cit. Pet. en II, 88,194) puede verse en el *Psalmus* v.157 (BAC 498, 186, n.22). He aquí uno de los cuadros agustinianos acerca de los circunceliones con más vivo colorido. Además de la *Intr. gen.:* BAC 498, 38-48, cf. las notas 80.164.243. En fin, la complementaria 22, p.632.

[291] Cita Agustín aquí el Ps 119,6-7 con sentido antiherético y de universalidad eclesial. Para el *haereticis oppugnatur* véase la nota 247. Y para el Ps 119, F. H. Quarr, *Cantica graduum. The Gradual Psalms in Patristic Tradition:* TU 107 (1970) 355-359.

Señor: *Si el grano de trigo no cae en tierra y muere, queda él solo; pero si muere, da mucho fruto».*

197. Agustín: Quisiera saber quién fue el primero de vuestro partido que se arrojó al precipicio desde lo alto. Indudablemente, aquél fue un grano muy fértil, de donde pululó la cosecha tan grande de cadáveres de los que se arrojaron. Sin duda, al recordar las palabras del Señor, en que se llamó a sí mismo grano que había de morir y dar mucho fruto, ¿por qué sentís aversión hacia el mismo fruto, que se ha extendido con tal feracidad por todo el mundo, y le reprocháis las culpas de la cizaña o de la paja, que habéis oído o habéis inventado vosotros?[292]

## El trigo y la cizaña

**XC.** 198. Petiliano: «Vosotros esparcís no semilla, sino espinas y cizaña, con las cuales es justo seáis quemados en el último juicio. No maldecimos nosotros, sino que toda conciencia espinosa está sujeta así por la sentencia de Dios».

199. Agustín: Menos mal que al menos con el recuerdo de la cizaña te viene a las mientes el trigo[293], ya que a una y a otro se ordenó crecer por el campo hasta la cosecha. Pero vosotros fijáis agudamente en la cizaña el ojo de vuestra ma-

*cadens in terram non moriatur, solum remanet; si autem moriatur, multum faciet fructum* (Io 12,24-25).

197. Augustinus respondit: Uellem scire quis primo de parte **[122]** uestra se praecipitauerit. Ualde quippe illud granum fertile fuit, unde tanta seges praecipitatorum cadauerum pullulauit. Sane cum uerborum domini memineritis, quia se dixit granum moriturum et multum fructum facturum, quare ipsi fructui, quod per totum mundum feracissime prouenerit, inuidetis et ei zizaniorum uel paleae crimina, uel quae audistis uel quae finxistis, obicitis?

**XC.** 198. Petilianus dixit: «Sed uos spinas atque zizania, non semina spargitis, cum quibus uso in summo iudicio deceat concremari. Non maledicimus, sed omnis spinosa conscientia dei sententia sic tenetur».

199. Augustinus respondit: Saltem commemoratione zizaniorum simul tibi et triticum ueniret in mentem, quia utraque per agrum iussa sunt crescere usque *(322)* ad messem (cf. Mt 13,30). Uos autem oculum

[292] Con la tesis de la Iglesia de los mártires y del tertulianista «sangre de mártires, semilla de cristianos», Petiliano cita Io 12,24-25 (cf. II, 89,196) celebrando la fecundidad de sus muertos por la fe del hoy como por la Iglesia del mañana. Repone Agustín muy sutil que, efectivamente, el primer grano (de suicidas) fue muy fértil a juzgar por el gran número de cadáveres precipitados. La fecundidad, pues, interpretada en pro de la Iglesia perseguida y en ventaja del Cisma, según Petiliano; o en pro de la universalidad-catolicidad, en ventaja de la Católica, según Agustín. Véase el estudio de BARTELINK. Y de BAVAUD, *La parabole del bon grain et de l'ivraie:* BA 29,608s.

[293] Expresión similar en II, 54,124 (nota 200), propia de quien, dialécticamente, ha «tocado» a su adversario.

levolencia, y, contra la sentencia de Cristo, pretendéis que sólo la cizaña ha crecido por el orbe de la tierra, a excepción de Africa.

## Si te dan una bofetada...

**XCI.** 200. Petiliano: «¿Dónde quedan las palabras de Cristo el Señor: *Si te dan una bofetada, presenta la otra mejilla?* ¿Dónde queda el hecho de que soportó salivazos en su rostro quien con su saliva santísima abrió los ojos al ciego? ¿Dónde lo que dice el apóstol Pablo: *Si alguien os abofetea,* o aquello otro: *En golpes, con exceso; en peligro de muerte, muchas veces; en la cárcel, más veces aún?* Pablo recuerda lo que soportó, no lo que hizo. Bastaba a la fe cristiana que los judíos hicieran estas cosas; ¿por qué vosotros, miserables, las realizáis?»

201. Agustín: ¿Es verdad que vosotros, cuando recibís una bofetada, presentáis la otra mejilla? No es ésta la fama que os han conquistado vuestras furiosas bandas que vaganbudean por toda el Africa con desatada desvergüenza. ¡Ojalá se pudiera concertar con vosotros el pacto de que exigierais, al estilo de la antigua Ley, sólo ojo por ojo, diente por diente, y no alzarais los garrotes por sólo oír unas palabras![294]

maliuolentiae in zizaniis acriter figitis et contra sententiam Christi ea sola per orbem terrarum excepta Africa creuisse contenditis.

**XCI.** 200. Petilianus dixit: «Ubi est quod dicit dominus Christus: *Si acceperis alapam, praepara et alteram maxillam?* (Mt 5,39). Ubi est illud quod sputa in facie passus est, qui sputo suo sanctissimo caeci oculos patefecit? Ubi est quod dicit apostolus Paulus: *Si quis uos in faciem caedit?* Ubi est quod iterum dicit: *In plagis super modum, in mortibus frequenter, in carceribus abundantius?* (2 Cor 11,20.23). Quae pertulit memorat, non quae fecit. Suffecerat fidei christianae a Iudaeis haec fieri: cur haec miseri perpetratis?»

201. Augustinus respondit: Itane uero uos accepta alapa praebetis alteram maxillam? Non istam uobis famam furiosa uestra agmina per totam Africam cum terribili turpitudine passim uagantia compararunt. Utinam uobiscum paciscerentur homines, ut saltem secundum Ueterem Legem oculum pro **[123]** oculo, dentem pro dente peteretis (cf. Deut 19,21), non pro auditis uerbis fustes erigeretis!

[294] Quiere Petiliano con Mt 5,39 y 2 Cor 11,20,23 (cf. II, 91,200) retorcer el argumento de la violencia a su favor. Pretensión contrarrestada por Agustín con la memoria de los terribles circunceliones (nota 290). Termina el segundo subtítulo de la tercera tesis del libro: cf. nota 250.

## El apoyo del poder civil

**XCII.** 202. Petiliano: «¿Qué tenéis que ver vosotros con los reyes de este mundo, a quienes la cristiandad siempre tuvo como enemigos? Lo diré en pocas palabras: Un rey persiguió a los hermanos Macabeos; otro rey, rey sacrílego, condenó también a los tres niños a las llamas por una religión que él no conoció; un rey anduvo buscando la vida del Salvador cuando era niño; un rey arrojó al justísimo Daniel a las dentelladas que él pensaba salvajes, y un juez malvado de un rey condenó a muerte al mismo Cristo el Señor.

Por eso exclama el Apóstol: *Hablamos de sabiduría entre los perfectos, pero no de sabiduría de este mundo ni de los príncipes de este mundo, que se desvanece, sino que hablamos una sabiduría de Dios, misteriosa, escondida, destinada por Dios antes de los siglos para gloria nuestra, desconocida de todos los príncipes de este mundo; pues de haberla conocido no hubieran crucificado al Señor de la majestad.* Todo esto se refiere a los reyes paganos.

Y vosotros no dejáis ser cristianos a los emperadores de este mundo, pues ellos lo desean; creyendo de buena fe, con el engaño nebuloso de vuestra mentira, los conducís derechamente a vuestra iniquidad, de suerte que, preparadas las armas contra los enemigos del Estado, se lancen contra los cristianos y piensen que, siguiendo vuestros consejos, hacen un servicio a Dios si nos matan a nosotros, a quienes vosotros odiáis, según dice el Señor Jesucristo: *Llegará la hora en que todo el que os mate piensa que da culto a Dios.*

**XCII.** 202. Petilianus dixit: «Quid autem uobis est cum regibus saeculi, quos numquam christianitas nisi inuidos sensit? Quod ut breuiter doceam, Machabaeos fratres rex persecutus est (cf. 2 Mach 7); rex quoque tres pueros, cum ipse sacrilegus esset, flammis nescius religiosis addixit (cf. Dan 3); rex quaesiuit animam pueri saluatoris (cf. Mt 11,16); rex iustissimum Danihelem ferinis morsibus, ut putabat, obiecit (cf. Dan 6), ipsumque dominum Christum iudex nequissimus regis occidit (cf. Mt 27,26). Inde est quod apostolus clamat: *Sapientiam loquimur inter perfectos, sapientiam non huius saeculi neque principum huius mundi quae euacuatur; sed loquimur dei sapientiam in sacramento, quae fuit abscondita, quam constituit deus ante saecula in gloriam nostram, quam nemo principum huius saeculi cognouit; si enim cognouissent, non utique dominum maiestatis crucifixissent* (1 Cor 2,6-8). Sed de pristinis regibus paganis hoc dictum sit, uos autem huius saeculi imperatores, quia christiani esse desiderant, non permittitis esse christianos, cum fuco et nebula uestri mendacii eosdem bona mente credentes ad iniquitatem uestram prorsus adducitis, ut armis suis contra hostes rei publicae praeparatis in christianos incurrant putentque se suasionibus uestris deo officium facere, si nos quos odistis occidant, dicente domino Christo: *Ueniet,* inquit, *tempus, ut qui uos occiderit putet se deo officium facere*

Por consiguiente, a vosotros, que tan mal enseñáis, poco os importa si los reyes del orbe desean ser paganos, lo que Dios no permita, o cristianos. ¿No sabéis vosotros, o mejor, no lo habéis leído, que en una muerte es más grave el crimen del que aconseja que el del que la ejecuta? Jezabel había estimulado al rey su esposo a dar muerte a un hombre justo y pobre; sin embargo, ambos, marido y mujer, murieron con igual suplicio. Vosotros empujáis a los reyes al igual que tantas veces la sutil persuasión de una mujer los empujó a la culpa. Ahí tenéis a la mujer de Herodes, que por medio de la hija consiguió y obtuvo que le trajeran a la mesa, en un plato, la cabeza de Juan. Los judíos forzaron a Poncio Pilato a clavar en la cruz a Cristo el Señor, cuya sangre vengadora quisieron quedara siempre sobre ellos y los suyos. Así vosotros, en vuestro pecado, os sentís cubiertos con nuestra sangre. En efecto, aunque sea el juez el que condena, han sido más bien vuestras calumnias las que nos hirieron. Así dice el profeta David en el nombre del Señor Cristo: *¿Para qué se agitan las naciones en tumulto, y los pueblos en proyectos vanos? Se yerguen los reyes de la tierra, los caudillos conspiran contra el Señor y su Ungido: ¡Rompamos sus coyundas, sacudámonos su yugo! Aquel que se asienta en los cielos se burlará de ellos, el Señor se mofará. Luego les hablará en su cólera, en su furor los aterrará. Ya tengo yo consagrado a mi rey en Sión su monte santo, publicando su decreto. El Señor me ha dicho: "Tú eres mi hijo; yo te he engendrado hoy.*

(Io 16,2). Nihil igitur interest uobis male docentibus, utrum reges orbis terrarum pagani, quod absit, an christiani esse desiderent, cum eosdem contra Christi familiam non cessatis armare. Nescitis autem aut potius non legistis, quod crimine hominen occidentis maius crimen est suasoris? **[124]** Iezabel in mortem hominis iusti uel pauperis maritum suum excitauerant regem: pari tamen supplicio uir et uxor ambo perierunt (cf. 3 Reg 21). Neque enim uos aliter reges impellitis, quam ut saepe subtilis suadella feminea *(323)* reges impulit in reatum. Etenim per filiam uxor Herodis impetrauit ac meruit in disco ad mensam caput Iohannis afferri (cf. Mt 14,8-9). Pontium Pilatum Iudaei sic coegerunt, ut Christum dominum cruci subfigeret, cuius sanguinem uindicem super se semper ac suos manere uoluerunt (cf. Mt 27,24-26). Ita uos igitur sanguine nostro peccantes obruitis. Non enim, etsi iudex percutiat, non uestrae nos potius calumniae ferierunt. Dicit enim propheta Dauid ex domini Christi persona: *Quare fremuerunt gentes et populi meditati sunt inania? Adstiterunt reges terrae et principes conuenerunt in unum aduersus dominum et aduersus Christum eius. Disrumpamus uincula eorum et abiciamus a nobis iugum ipsorum. Qui habitat in caelis, irridebit eos, et dominus subsannabit illos. Tunc loquetur ad eos in ira sua et in furore suo conturbabit eos. Ego autem constitutus sum rex ab eo super Sion montem sanctum eius, pradiecans praeceptum eius. Dominus dixit ad me: Filius meus es tu, ego hodie genui te. Pete a me et dabo tibi gentes*

*Pídeme, y te daré en herencia las naciones, en propiedad los confines de la tierra. Los gobernarás con cetro de hierro, como a vaso de alfarero los despedazarás".*

Con estos preceptos amonestó el Señor a los mismos reyes, si no querían perderse, a no caer en la tentación de perseguir a los cristianos por ignorancia o inconsciencia. ¡Ojalá les enseñáramos estos preceptos que ignoran, o al menos se los mostrarais vosotros si queréis que vivan, o en último término, y esto es lo tercero, ojalá vuestra malicia les hubiera permitido leerlos por sí mismos!

El primer salmo de David les persuadiría especialmente a vivir y reinar como cristianos. Vosotros les habéis engañado lamentablemente cuando se confiaron a vosotros. Pues les habéis inventado lo malo y ocultado lo bueno.

Lean finalmente, aunque tarde, lo que debieron leer ya tiempo ha: ¿Que dice? *Y ahora, reyes, aprended; instruíos, jueces de la tierra. Servid al Señor con temor, regocijaos con temblor; no se irrite y os apartéis del camino recto, cuando de pronto arda en cólera sobre vosotros, venturosos los que en él confían.*

Vosotros acosáis, diría yo, con vuestros consejos, como acosaban los judíos a Pilato, que ya citamos, aunque él exclamó lavándose públicamente las manos: *Inocente soy de la sangre de este justo.* Con todo, ¿cómo puede considerarse libre de un crimen el que lo ha cometido?[295]

*hereditatem tuam et possessionem tuam terminos terrae. Reges eos in uirga ferrea et tamquam uas figuli illos comminues* (Ps 2,1-9). Ipsosque idem reges, ne quasi ignari uel nescii persequi cuperent christianos, his praeceptis admonuit, ne perirent. Quae illos praecepta, quia nesciunt, utinam doceremus, aut certe uos illis sine dubio ostenderetis, si uelletis **[125]** ut uiuerent, uel certe, quod tertium est, ipsos sibimet legere uestra malitia permisisset! Primus Dauiticus psalmus illis omnino suaderet, ut christiani uiuerent et regnarent. Quos quidem male decepistis, dum uobis sese committunt; uos namque illis quae mala sunt fingitis et quae bona sunt occultatis. Hoc tandem legant uel serius, quod olim legere debuerunt. Quid enim dicit? *Et nunc, reges, intellegite, erudimini qui iudicatis terram, seruite domino in timore et exultate ei cum tremore, apprehendite disciplinam, ne quando irascatur dominus et pereatis de uia iusta. Cum exarserit quam cito ira ipsius super uos, beati omnes qui confidunt in eo* (Ps 2,10-13). Imperatores, inquam, suasionibus premitis, ut Pilatum, quem diximus, Iudaei presserunt, licet ipse clamauerit lauans publice manus: *Liber sum a sanguine huius iusti* (Mt 27,24). Tamen quomodo potest a crimine mundus esse

[295] Por medio de citas indirectas (2 Mac 7,7; Dan 3 y 6; Mt 2,16.27,26) alusivas a la persecución de los reyes paganos a los judíos, Petiliano pretende trasladar el cuadro a la controversia: católicos, aliados con el poder constituido = los reyes paganos perseguidores; donatistas sufriendo la represión = judíos perseguidos. Cita luego expresa-

Pero paso en silencio los hechos antiguos; observad en vuestro mismo seno cómo muchos emperadores y jueces vuestros han perecido mientras nos perseguían a nosotros. Voy a pasar por alto a Nerón, que fue el primer perseguidor de los cristianos, lo mismo que a Domiciano, que le siguió muy de cerca, a Trajano, a Geta, Decio, Valeriano, Diocleciano; también pereció Maximiano[296].

Entre los que ordenaron ofrecer incienso, habiendo quemado los libros sagrados, está el primero Marcelino[297], que fue obispo de los romanos; pero también de estas llamas sacrílegas quedaron como pavesas o cenizas Mensurio de Cartago y Ceciliano. El tener conocimiento de que había ofrecido incienso os comprometió a todos los que estuvisteis de acuerdo con Mensurio[298]. Pereció Macario, pereció Ursacio y todos vuestros condes perecieron igualmente bajo la venganza divina. Pues a Ursacio le abatió una lucha con los bárbaros y lo desgarraron las aves con sus crueles garras y los dientes devoradores de los perros. ¿No se movió acaso a impulso vuestro el mismo asesino, quien, a semejanza de Acab, persuadido por una mujer, como dijimos, dio muerte a un justo pobre?[299]

qui fecit? Sed ut uetera taceam, in uestris exemplis aduertite imperatores quam plures ac iudices uestros persecutionem nobis faciendo perisse. Ut relinquam Neronem, qui primus persecutus est christianos, Domitianum similiter Neronis maximam partem, Traianum, Getam, Decium, Ualerianum, Diocletianum, perit etiam Maximianus. Qui cum tura praedicerent, incensis codicibus dominicis primus Marcellinus, episcopus Romanorum qui fuit, sed et Carthaginis Mensurius et Caecilianus ex ipsis sacrilegis flammis ut fauillae uel cineres remanserunt. Turis enim conscientia omnes implicuit, qui Mensurio consensistis. Perit Ma*(324)*carius, perit Ursatius cunctique comites uestri dei pariter uindicta perierunt. Ursatium namque barbarica pugna prostratum saeuis unguibus **[126]** alites canumque auidi dentes morsibus discerpserunt. Nonne idem uestro impulsu percussor est, qui ut rex Achab, quem diximus a muliere persuasum, iustum pauperem occidit? Ita nos quoque iustos et pauperes —circa

mente 1 Cor 2,6-8; Io 16,2 y el Ps 2,1-9 (cf. *Ep. ad Cath.* 8,20) para probar que los católicos han azuzado a los poderes civiles contra el D. haciendo creer a éstos que rinden culto a Dios con la represión. En fin, aporta el Ps 2,10-13 y Mt 27,24 proponiendo qué debieran hacer, más bien, los emperadores.

[296] Véase la réplica agustiniana a este párrafo petilianista en II, 92,207.

[297] Sobre esta acusación a Marcelino (y a sus presbíteros y luego sucesores Milciades, Marcelo y Silvestre), cf. *De un. b.* 16,27; *Breu.* III, 12,24; 17,31. Véase A. Di Berardino, *Marcellino papa (296-304):* DPAC II, 2088s. Nota complementaria 40, p.657.

[298] Langa, n.compl.69. *Correspondencia epistolar entre Mensurio y Segundo de Tigisi;* Id., n.compl.71. *Mensurio y Ceciliano:* BAC 498, respectiv. 937s.940s; y p.7.814, n.57.

[299] Nota complementaria 28, p.642.

De la misma manera no dejáis vosotros de degollarnos a nosotros, justos y pobres también; pobres, digo, en recursos materiales, pues en cuanto a la gracia de Dios no hay uno pobre entre nosotros. En efecto, si no lo hacéis por vuestra mano, no dejáis de hacerlo con vuestra lengua asesina. Pues está escrito: *Muerte y vida están en poder de la lengua.* Por consiguiente, cuantos fueron asesinados, tú los asesinaste como consejero. Pues no se enardece la mano del verdugo si no es con tu lengua, y con tus palabras se foguea el ardor implacable del pecho contra la sangre ajena, sangre justa vengadora de los que la derramaron»[300].

203. Agustín: Me presentas datos bien abundantes, exagerados y ordenados por ti, sobre los reyes de este mundo, procurando despertar la inquina contra nosotros; si quisiera responder conveniente y dignamente a ellos, temo no me vayas a acusar también de haber querido suscitar la irritación de los reyes contra vosotros. Cierto que, según vuestra costumbre, lanzas tus invectivas generalmente contra todos los católicos, aunque no me dejas a mí de lado. Trataré de demostrar, si puedo, que tú has contribuido más a ello con tus discursos que yo con la respuesta a los mismos.

En primer lugar, observa cómo te contradices a ti mismo. Comienzas tu alegato ciertamente así: «¿Qué tenéis que ver vosotros con los reyes de este mundo, a quien la cristiandad siempre tuvo como enemigos?». Con estas palabras parece tratas de impedirnos que nos relacionemos con los reyes de

opem dixerim mundanam; nam gratia dei in uobis non est pauper— non desinitis iugulare. Non enim, si tamen manu non facitis, non lingua carnifice hominem iugulatis. Scriptum est enim: *Mors et uita in manibus linguae* (Prov 18,21). Omnes ergo qui occisi sunt tu qui suasor es occidisti. Neque enim manus carnificis nisi lingua tua feruescit et ille durus pectoris calor in alienum sanguinem uerbis tuis accenditur, sanguinem iustum sui uindicem diffusorum».

203. Augustinus respondit: Huic loco tam copiose a te exaggerato atque digesto, ubi de regibus saeculi aduersus nos inuidiose loquimini, si debite digneque respondeam, uereor ne me quoque crimineris regum iracundiam in uos concitare uoluisse. Quamquam cum more uestro uniuersaliter in omnes catholicos huius inuectionis impetu fereris, nec me utique praetermittis. Curabo tamen ostendere, si potuero, te hoc potius fecisse talia dicendo quam me talibus respondendo. Ac primum uide quemadmodum tibi tu ipse aduerseris. Certe istum locum sic exorsus es: «Quid autem nobis est cum regibus saeculi, quos numquam christianitas nisi inuidos sensit?» His uerbis prohibes utique nos ad reges saeculi ac-

[300] Prov 18,21 (cit. Pet. tratando de apoyar su tesis eclesiológica martirial: la verdadera Iglesia es la que padece persecuciones, no la que las provoca: y para más textos, cf. BAC 498, 77, n.116 y p.871s). En fin, A. M. La Bonnardière (nota 283), p.218.

este siglo. Pero un poco después dices: «Con estos preceptos amonestó el Señor a los mismos reyes, si no querían perderse, a no caer en la tentación de perseguir a los cristianos por ignorancia o inconsciencia. ¡Ojalá que les enseñáramos estos preceptos que ignoran, o al menos vosotros se los mostrarais si quisierais que vivieran!» ¿Cómo, pues, quieres tú que nosotros seamos maestros de los reyes? Ciertamente, los nuestros, si tienen alguna relación de amistad con los reyes cristianos, no faltan en nada si usan bien de ella; si algunos se ensoberbecen con ella, su falta será mucho más leve que la vuestra.

En efecto, ¿qué relación tuvisteis vosotros, que así nos argüís, con aquel rey pagano, y, lo que es más grave, apóstata y enemigo del nombre cristiano, Juliano, de quien solicitasteis que se os devolvieran las basílicas como si fueran vuestras y proclamasteis en su alabanza que sólo con él tenía lugar la justicia? Con esas palabras —pienso que vosotros entendéis el latín— se llama justicia a la idolatría y apostasía de Juliano. Se conserva la petición que hicieron vuestros mayores, la disposición que consiguieron, las actas de su alegato. Despertad ya y prestad atención: a un enemigo de Cristo, a un adversario de los cristianos, a un esclavo de los demonios es a quien presentó sus peticiones con tales palabras vuestro, sí, vuestro famoso Poncio[301]. ¡Ea!, venid ahora, y decíos a vosotros mismos: «¿Qué tenéis que ver vosotros con los reyes de este mundo?» Así podéis leer vosotros que sois sordos a los pueblos sordos lo que no queréis oír con ellos:

cedere. Et paulo post dicis: «Ipsosque idem reges, ne quasi ignari uel nescii persequi cuperent christianos, his praeceptis admonuit, ne perirent. Quae illos praecepta, quia nesciunt, utinam doceremus, aut certe uos illis sine dubio ostenderetis, si uelletis ut uiuerent!» Quomodo igitur nos regum uis esse doctores? Et nostri quidem, si qua eis amicitia est cum regibus christianis, **[127]** si ea bene utuntur, nihil peccant; si qui uero inde extolluntur, multo leuius quam uos peccant. Uobis enim, qui sic nos arguitis, quid fuit cum rege pagano et quod grauius est apostata et christiani nominis hoste Iuliano, a quo uobis basilicas quasi uestras reddi deprecantes hoc in eius laude posuistis, quod apud eum sola iustitia locum haberet? Quibus uerbis —credo enim uos Latine intellegere— et idololatria Iuliani et apostasia iustitia est appellata. Tenetur petitio quam uestri maiores dederunt, constitutio quam impetrauerunt, gesta *(325)* ubi allegauerunt. Euigilate et attendite: inimico Christi, apostatae, aduersario christianorum, seruo daemoniorum talibus uerbis ille, ille, uester ille Pontius supplicauit. Ite nunc et nobis dicite: «Quid uobis est cum regibus saeculi», ut surdi surdis populis legatis quod cum ipsis

[301] Nota complementaria 29, p.644.

*¿Cómo ves la paja en el ojo de tu hermano y no ves la viga en el tuyo?*[302]

204. Dices: «¿Qué tenéis que ver vosotros con los reyes de este mundo, a quienes la cristiandad siempre experimentó como enemigos?» Al decir esto, trataste de enumerar qué reyes tuvieron como enemigos los justos, y no te detuviste a pensar que pueden contarse en mayor número los que tuvieron por amigos.

Así, el patriarca Abrahán fue tratado con toda amistad y recibió un obsequio de parte de un rey amonestado por divina inspiración para que no tocara a su esposa. Su hijo Isaac conoció por experiencia a otro rey igualmente buen amigo. Jacob, recibido por el rey de Egipto, también le otorgó su bendición. Para qué hablar de su hijo José, que tras los sufrimientos de la cárcel, donde como el oro en el crisol estuvo a prueba su castidad, elevado con grandes honores por el faraón juraba también por la vida del mismo faraón, no ciertamente llevado por la soberbia, sino agradecido a su benevolencia. La hija del rey adoptó a Moisés. David, forzado por la iniquidad del rey de Israel, acudió a refugirarse ante un rey extranjero. Elías corrió delante del rey detestable, no por obedecerle a él cuanto por mostrarle su deferencia. Eliseo pensó debía ofrecer espontáneamente a la mujer que le hospedó lo que ella desearía que el rey le concediera por su intercesión.

audire non uultis: *Stipulam in oculo fratris tui uides, trabem in oculo tuo non uides* (Mt 7,3).

204. «Quid», inquis, «uobis est cum regibus saeculi, quos numquam christianitas nisi inuidos sensit?» Hoc cum dixisses, enumerare conatus es, quos reges iusti senserint inimicos, nec considerasti quod plures enumerari possint quos habuerint amicos. Pater Abraham a rege diuinitus admonito, ne attaminaret eius uxorem (cf. Gen 20), et amicissime habitus est et munus accepit. Isaac filius eius regem similiter amicissimum expertus est (cf. Gen 26). Iacob in Aegyptum a rege honorabiliter exceptus eum etiam benedicit (cf. Gen 47). Quid loquar de filio eius Ioseph, qui post carceris tribulationem, quo uelut igne sicut aurum castitas eius probata est, magnis ab eo sublimatus honoribus iurabat etiam per Pharaonis salutem non tamquam tyfo elatus, sed beniuolentiae non ingratus (cf. Gen 39.41.42,15). Regis filia Moysen adoptauit (cf. Ex 2,10). Dauid **[128]** ad alienigenam regis Israhel compulsus iniquitate confugit (cf. 1 Reg 27). Helias ante currum pessimi regis non illius imperio, sed suo cucurrit obsequio (cf. 3 Reg 18,44-46). Helisaeus hospitae mulieri, si quid sibi forte a rege per eius intercessionem praestari uellet, etiam ultro offerendum putauit (cf. 4 Reg 4,13). Sed ad ipsa iam tempo-

[302] LANGA, n.compl.36. *Juliano el Apóstata y los donatistas:* BAC 498, 895s. Y en cuanto a Mt 7,3: cf. *Serm.* 58,8; 114 A,6; 142,3; 211,1.

Pero vengamos ya a los tiempos en que el pueblo de Dios permanecía como cautivo, en los cuales, suavizando la expresión, se te coló un impresionante olvido. Queriendo, en efecto, demostrar que la cristiandad siempre tuvo que soportar a unos reyes malévolos, recordaste a los tres niños y a Daniel y lo que tuvieron que soportar de los reyes perseguidores; y no pudiste advertir ante los hechos no ya parecidos, sino los mismos, cómo se portó el mismo rey tras el milagro de las llamas inofensivas, ya alabando y proclamando el nombre de Dios, ya honrando a los mismos niños, y en qué consideración tuvo a Daniel, cargándole de obsequios, que él no rehusó, cuando éste, tributando el honor debido a la regia majestad, como aparece bien claro en sus palabras, no le rehusó el don de Dios que poseía, al indicarle e interpretarle su sueño. Por ello, cuando el rey, contra su voluntad, se vio forzado a enviarle al lago de los leones por los envidiosos del santo varón que le calumniaban con sacrílega demencia, lo hizo con gran dolor, y siempre presumiendo que el auxilio de su Señor le había de salvar. Así, pues, habiendo quedado ileso aquél al refrenar Dios la furia de los leones, oyó la voz solícita y amigable del rey y la contestó con palabras de gratitud desde el lago: *¡Oh rey, vive eternamente!* [303]

¿Por qué no has visto tú estas amistades de los reyes con los santos si tu discurso trataba de esto, si tú mismo recordabas los ejemplos de estos siervos de Dios, en los cuales han

ra ueniam, quando captiuus dei populus habebatur, ubi, ut mitius loquar, mira tibi inrepsit obliuio. Uolens enim probare, quod reges numquam christianitas nisi inuidos senserit, commemorasti tres pueros et Danihelem, quae passi sunt a persequentibus regibus, nec rebus, non uicinis sed plane ipsis, admoneri potuisti, qualis ipse rex post innocentium flammarum miraculum siue in deo laudando atque praedicando siue in ipsis pueris honorandis extiterit, qualem rex habuerit Danihelem et non recusantem quibus muneribus exornauerit, cum ille honorem debitum reddens regiae potestati, quod satis in uerbis eius apparet, donum dei quo praeditus erat indicando interpretando eius somnium non subtraxit. Unde cum ab inuidis sancti uiri sacrilega uesania calumniantibus inuitus eum rex in lacum leonum mittere cogeretur, quamquam tristis id fecerit, praesumpsit eum tamen per auxilium domini sui saluum futurum. Itaque cum ille refrenata diuinitus leonum rabie uixisset illaesus, sollicita et amica uoce regis ipsius sibi praemissa et ipse cum benedictione de lacu respondit: *Rex, in saeculum uiue* (Dan 6,21). Cur istas regum cum sanctis amicitias, cum sermo tuus *(326)* ibidem uersaretur, cum istorum famulorum dei in quibus haec acta sunt tu ipse commemorares

[303] Dan 6,21; cf. *Ep.* 93,3,9: Nabucodonosor es la figura del Imperio romano que, pagano al principio y perseguidor, se convertirá en cristiano y protector.

tenido lugar estas circunstancias? ¿Por qué no las viste, o no quisiste verlas, o, lo que no sé cómo puedes excusarlo, las has pasado en silencio al verlas y conocerlas? Si, en efecto, no te impidiera, como defensor de una causa pésima, el empeño en defender la falsedad y te apartara sin quererlo o ignorándolo de la luz de la verdad, recordarías ciertamente con facilidad algunos reyes buenos y otros malos, unos amigos de los santos, otros enemigos suyos.

En vista de ello, ¿podemos sorprendernos de que vuestros circunceliones se arrojen así por los precipicios? ¿Quién corría tras de ti, te suplico? ¿Qué Macario, qué soldado te perseguía? Lo cierto es que ninguno de los nuestros te empujó en este abismo de falsedad. ¿Por qué, pues, con los ojos cerrados, te lanzas de cabeza en él tan ciegamente que, habiendo dicho: «Qué tenéis que ver vosotros con los reyes de la tierra», no añades: «A quien la cristiandad tuvo con frecuencia como enemigos», sino que afirmas sin vacilar: «A quienes la cristiandad siempre tuvo como enemigos»? Realmente, ¿no pensaste tú ni juzgaste que los que leyeran tus escritos habían de pensar en ejemplos de tantos reyes que protestaban contra ti diciendo: «No sabe lo que dice»?[304]

205. Al citar ya los reyes de tiempos antiguos, quizá piensas tú que éstos en nada van contra ti; en efecto, no dijiste: «A quienes la justicia siempre tuvo como enemigos», sino: «A quienes la cristiandad siempre tuvo como enemigos», y

exempla, uel non uidisti uel uidere noluisti uel, quod nescio quemadmodum excuses, uisas notasque tacuisti? Quodsi te sicut causae pessimae defensorem studium falsitatis adstruendae non impediret **[129]** et te nolentem uel nescientem a luce ueritatis auerteret, profecto reges quosdam bonos, quosdam autem malos et alios sanctorum amicos, alios inimicos sine ulla difficultate recoleres. Et miramur quod se circumcelliones uestri sic praecipitant? Quis post te currebat, obsecro te? Quis Macarius, quis miles insequebatur? Nempe in abruptum falsitatis huius nullus nostrum te impulit. Cur ergo clausis oculis sic isti praeceps, ut, cum dixisses: «Quid autem uobis est cum regibus saeculi», non adiungeres: «Quos saepe christianitas inuidos sensit», sed non dubitares dicere: «Quos numquam christianitas nisi inuidos sensit?» Itane uero nec ipse cogitasti nec eos qui scripta tua legerent cogitaturos putasti tot regum exempla tibi reclamantia: «Nescit quid loquatur?»

205. An, quia illi quos commemoraui ueterum temporum fuerunt, ideo tibi eos nihil aduersari arbitraris, quia non dixisti: «Quos numquam iustitia nisi inuidos sensit», sed dixisti: «Quos numquam christianitas

[304] En el fondo de las frases petilianistas aquí transcritas por San Agustín late la famosa frase de Donato a los comisarios imperiales Pablo y Macario: *Quid est imperatori cum ecclesia?* (OPTATO, III, 3: CSEL 26,73; BAC 498, 17).

esto quizá queriendo que se tomaran como enemigos de los justos desde que éstos comenzaron a llamarse cristianos. ¿Qué sentido tienen, pues, los ejemplos de la antigüedad, mediante los cuales quisiste enseñar con mayor imprudencia lo que ya con imprudencia habías dicho?

Pues qué, los Macabeos o los tres jóvenes o Daniel, ¿no hicieron y soportaron aquello antes de la aparición de Cristo en la tierra? Además, ¿por qué dirigisteis vuestras súplicas a Juliano, a quien cité poco antes, verdadero enemigo de la cristiandad? ¿Por qué solicitasteis de él las basílicas? ¿Por qué dijisteis que sólo con él tenía lugar la justicia? Si de un enemigo de la cristiandad se dicen estas cosas, ¿qué son aquellos que las dicen? En cambio, Constantino, en modo alguno enemigo del nombre cristiano, antes cabalmente orgulloso del mismo, acordándose de la esperanza que tenía en Cristo, juzgando con toda justicia en pro de la unidad de la Iglesia, no mereció ser aceptado por vosotros ni siquiera cuando apelasteis a él.

Los dos existieron ya en tiempos cristianos, aunque no fueron ambos cristianos. Y si los dos fueron enemigos de la cristiandad, ¿por qué apelasteis así ante uno de ellos y le suplicasteis al otro de esa manera? Pidieron vuestros antepasados un tribunal episcopal, y Constantino se lo dio en Roma y en Arlés; acusasteis ante el mismo al primero y apelasteis ante él del segundo.

Pero si uno de ellos, como es verdad, había creído en Cristo, y el otro había apostatado de él, ¿por qué se menos-

nisi inuidos sensit», ex illo fortasse tempore uolens eos intellegi iustis inuidere, ex quo christiani appellari coeperunt? Quid ergo sibi uolunt *exempla ueterum temporum, quibus hoc quod imprudenter dixisti imprudentius docere uoluisti?* Numquid enim Machabaei uel tres pueri uel Danihel non, antequam Christus in terra nasceretur, uel egerunt illa uel pertulerunt? deinde, quem paulo ante commemoraui, cui Iuliano uero christianitatis inuido supplicastis? Cur ab eo basilicas petistis? Cur apud eum solam iustitiam locum habere dixistis? Si christianitatis inuidus haec audit, quid sunt a quibus haec audit? At uero Constantinus, nequaquam christiani nominis inuidus, sed plane christiano nomine gloriosus, memor spei quam gerebat in Christo, pro eius unitate iustissime iudicans acceptari a uobis nec ad se appellantibus meruit. Ambo iam christianis temporibus, sed **[130]** non fuerunt ambo christiani. Quodsi ambo christianitatis inuidi, cur ad unum eorum sic appellastis, alteri eorum sic supplicastis? Petentibus enim maioribus uestris episcopale iudicium dederat Constantinus et apud Romam et apud Arelatum, quorum primum apud eum accusastis, ab altero ad eum appellastis. Si autem, quod uerum est, unus eorum in Christum crediderat, alter a Christo apostatauerat, cur

precia al cristiano que mira por la unidad y se ensalza al apóstata que favorece la división? Constantino ordenó que se os quitasen las basílicas; Juliano, que se os devolviesen: ¿deseáis saber cuál de estas dos determinaciones conviene a la paz cristiana? La primera la estableció el que había creído en Cristo; la segunda, el que había repudiado a Cristo. Ah, ¡cómo desearíais decir: «Mal estuvo el dirigir una tal súplica a Juliano», pero ¿qué tiene que ver esto con nosotros? Si dijeras esto, en esas palabras tuyas conseguiría una victoria la Iglesia católica, con cuyos santos esparcidos por todo el orbe tiene mucho menos que ver cuanto decís de quien os place y como os place. En cambio no puedes decir tú que está mal hecho el haber acudido con súplicas a Juliano. Os estruja las fauces y os cierra la boca la autoridad de vuestro partido; es Poncio quien lo hizo, Poncio quien suplicó, Poncio quien llamó justísimo al apóstata, Poncio quien proclamó que sólo en el apóstata tenía lugar la justicia. El mismo Juliano expresó sin rodeos en su mismo rescripto, citándolo nominalmente, que Poncio le había suplicado con esas palabras.

Se conservan vuestras alegaciones; no es el rumor incierto, sino documentos públicos los que dan testimonio de ello. ¿Acaso por el hecho de que un apóstata concedió algo a vuestra petición contra la unidad de Cristo piensas que es verdadero lo que se dijo de que en él tenía lugar sólo la justicia, y, en cambio, los emperadores cristianos se llaman enemigos de la cristiandad porque han establecido contra vuestra voluntad lo que piensan que favorece la unidad de Cristo?

christianus consulens unitati contemnitur et apostata fauens diuisioni laudatur? Constantinus uobis basilicas iussit auferri, Iulianus restitui: quid horum christianae paci conueniat uultis nosse? Illud fecit qui crediderat in Christum, hoc fecit qui dimiserat Christum. O quam uelles dicere: «Male factum est ut Iuliano ita suppli*(327)*caretur»! Sed hoc quid ad nos pertinet? Quod si diceres, et in his quidem uerbis tuis catholica uinceret, ad cuius sanctos toto orbe diffusos multo minus pertinet quidquid dicitis de quibus uultis, sicut uultis. Sed non potes dicere male factum, ut Iuliano ita supplicaretur. Oppilat fauces, premit linguam domestica auctoritas: Pontius fecit, Pontius supplicauit, Pontius apostatam iustissimum dixit, Pontius apud apostatam solam iustitiam locum habere praedicauit. His uerbis sibi Pontium supplicasse in eodem rescripto suo nominatim sine ambage ipse Iulianus expressit. Extant allegationes uestrae; non haec incerta fama, sed publica monumenta testantur. An forte, quia contra unitatem Christi petitioni uestrae aliquid concessit apostata, uerum putas esse quod dictum est apud eum solam locum habere iustitiam, quia uero imperatores christiani, quod ualere arbitrantur ad Christi unitatem, contra uestram statuunt uoluntatem, christianitatis

Que todos los herejes pierdan así el juicio, y lo recuperen de tal suerte que dejen de ser herejes[305].

206. «¿Y dónde, dirás tú, se ha cumplido lo que dice el Señor: *Llegará la hora en que todo el que os mate piense que cumple un deber para con Dios?*» Pero esto no pudo referirse a los paganos, que perseguían a los cristianos, no precisamente por Dios, sino por sus ídolos. ¿No veis que si esto se hubiera dicho de los emperadores que se glorían del nombre cristiano, ellos habrían ordenado sobre todo daros muerte? Esto jamás lo ordenaron; sin embargo, los vuestros, oponiéndose con voluntad hostil a las leyes, pagan las penas debidas, y no tienen como funestos para sí esos suicidios voluntarios, que piensan envidiamos nosotros.

Si piensan que lo que dijo el Señor se refiere a los reyes que honran el nombre de Cristo, investiguen lo que sufrió la Iglesia católica en el oriente cuando era emperador el arriano Valente. Ahí vería yo dónde entender que se ha cumplido la palabra del Señor: *Llegará la hora en que todo el que os mate piense que cumple un deber para con Dios;* así, los herejes no lo tomarían como un timbre de gloria si los emperadores católicos hubieran tomado alguna medida contra su error[306].

Sin embargo, hemos de recordar que aquel tiempo llegó después de la Ascensión del Señor: la Santa Escritura es tes-

inuidi appellantur? Sic desipiant omnes haeretici et resipiant ut non sint haeretici.

206. «Et ubi», inquies, «impletum est quod dominus dicit: *Ueniet tempus, ut qui uos occiderit putet se deo* **[131]** *officium facere?* (Io 16,2). Neque enim hoc de paganis dici potuit, qui non propter deum, sed propter idola christianos persequebantur». Non uidetis, si hoc de his imperatoribus dictum esset qui gaudent de nomine christiano, hoc eos utique praecipue fuisse iussuros, ut occideremini? Quod numquam omnino iusserunt, sed uestri hostili more legibus repugnando poenas debitas luunt et uoluntarias mortes suas, dum nobis inuidiosas putant, sibi perniciosas non putant. Quodsi de regibus nomen Christi honorantibus illud a domino dictum esse arbitrantur, quaerant quid catholica in oriente perpessa sit, quando Ualens imperabat Arrianus. Ecce haberem quo intellegerem impletum esse quod dominus ait: *Ueniet tempus, ut qui uos occiderit putet se officium deo facere* (Io 16,2), ne sibi ad famae gloriam haeretici assumerent, si quid aduersus eorum errorem imperatores catholici praecepissent. Uerumtamen tempus illud post ascensionem domini completum esse reminiscimur: Sancta Scriptura huius rei testis omnibus nota est. Iu-

[305] BAC 498, 12-22. También, las notas 301s.291.

[306] Io 16,2: cf. nota 295. Cita que ambas partes intentan capitalizar a su favor durante la controversia, concretamente en el asunto de la violencia persecutoria: véase, por ejemplo, *C. Gaud.* I, 23,26; E. LAMIRANDE, n.compl.51. *Notes sur le texte biblique d'Augustin (Contra Gaudentium):* BA 32,746.

timonio de ello, conocido por todos. Los judíos pensaban que cumplían un deber para con Dios cuando daban muerte a los apóstoles. Entre ellos se encontró también nuestro Paulo, que entonces aún no era nuestro, de tal modo que entre sus glorias pasadas y dignas del olvido nos recuerda: *Hebreo e hijo de hebreos; en cuanto a la Ley, fariseo; en cuanto al celo, perseguidor de la Iglesia.* Aquí tenemos a uno que pensaba cumplir un deber para con Dios cuando realizaba lo que él mismo sufrió luego. Efectivamente, se habían conjurado cuarenta judíos para matarle cuando dio parte de esto al tribuno a fin de eludir las asechanzas, protegido por una sección de soldados. Pero aún no había quien le dijera: «¿Qué tienes tú que ver, no con los reyes, sino con los tribunos y las armas imperiales?» No había quien le dijera: «¿Te atreves a buscar protección en los soldados, cuando tu Señor fue conducido por ellos a la pasión?» Aún no existían semejantes delirios, pero ya entonces se preparaban ejemplos contra lo que iba a suceder posteriormente[307].

207. Aún más, has osado presentar algo terrible diciendo: «Pero paso en silencio los hechos antiguos; observad en vuestro mismo seno cómo muchos emperadores y jueces vuestros han perecido mientras nos perseguían a nosotros». Al leer esto en tu carta, esperaba con la mayor atención qué es lo que dirías y a quiénes ibas a citar, y veo que, dejándome en suspenso, empiezas a citar a Nerón, Domiciano, Trajano, Geta, Decio, Valeriano, Diocleciano, Maximiano. Confieso

daei se putabant officium deo facere, cum apostolos occidebant. Inter hos qui officium deo se arbitrabantur exhibere etiam Saulus noster, nondum noster, fuit, ita ut hoc inter laudes suas praeteritas et obliuiscendas enumeret: *Hebraeus,* inquit, *ex Hebraeis, secundum Legem Pharisaeus, secundum aemulationem persequens ecclesiam* (Phil 3,5-6). Ecce qui putabat officium se deo facere, cum faciebat quod mox ipse perpessus est. Nam quadraginta Iudaei coniurauerant ut interficerent eum, quando fecit hoc tribuno innotescere, ut eorum insidias armato milite saeptus euaderet (cf. Act 23,12-33). Sed nondum erat qui ei diceret: «Audes per milites quaerere tuitionem, cum dominus tuus per eos ductus sit ad **[132]** passionem?» Nondum erant ista deliramenta, sed contra haec futura iam tunc illa parabantur exempla.

*(328)* 207. Quin etiam terribiliter proponere ausus es et dicere: «Sed ut uetera taceam, in uestris exemplis aduertite imperatores quam plures ac iudices uestros persecutionem nobis faciendo perisse». Hoc in epistula tua cum legissem, intentissime expectabam quid dicturus et quos enumeraturus esses, cum ecce mihi quasi relinquendo coepisti commemorare Neronem, Domitianum, Traianum, Getam, Decium, Ua-

[307] Phil 3,5-6: cf. nota 304.

que son bastantes, pero te has olvidado completamente contra quiénes hablabas. ¿No son paganos todos ellos y persiguieron en general el nombre cristiano en favor de sus ídolos? Despierta, pues; éstos no pertenecieron a nuestra comunión; perseguían de forma global a la misma unidad, de la que nosotros, según pensáis vosotros, nos salimos, o de la que, según enseña Cristo, os salisteis vosotros. Y tú, en cambio, te habías propuesto demostrar que nuestros emperadores y jueces habían perecido persiguiéndoos a vosotros. ¿Acaso ni tú exiges que contemos a éstos, ya que pasándolos por alto los has citado al decir: «Dejando a un lado a Nerón», y con este recurso citaste a los demás? ¿Qué necesidad hubo, pues, de citar los nombres que no venían a cuento? Pero ¿qué me importa esto a mí? Les dejo a éstos contigo; haz al menos que salgan a la luz los que prometiste, cuantos más mejor. Claro que quizá no se les encuentre porque dijiste que habían perecido[308].

208. Y así continúas y nombras a los obispos, a quienes soléis acusar de la entrega de los códices. Sobre ellos, nosotros acostumbramos dar esta respuesta: «O no demostráis nada, y a nadie afecta, o demostráis algo, pero no nos afecta». Cada uno ha llevado su carga, buena o mala, aunque nosotros la tenemos por buena; pero, sea como sea, cada uno lleva la suya; al igual que los culpables de entre vosotros lle-

lerianum, Diocletianum, Maximianum. Fateor plures esse; sed tu prorsus contra quos loquaris oblitus es. Nonne isti omnes pagani fuerunt et uniuersaliter christianum nomen pro suis idolis persecuti sunt? Euigila ergo; nam isti communionis nostrae non fuerunt. Unitatem ipsam, uel unde nos, sicut uos putatis, uel unde uos, sicut Christus docet, existis, totam persequebantur. Tu autem proposueras ostendere nostros imperatores ac iudices persecutionem uobis faciendo perisse. An nec tu exigis ut istos computemus, quia relinquens eos commemorasti dicens: «ut relinquam Neronem» et sub ista relictione <per> ceteros cucurristi? Quod opus fuit ergo ut commemorarentur ad rem non pertinentes? Sed quid ad me? Iam istos tecum relinquo: nunc saltem procedant illi quos promisisti quam plures. Nisi forte propterea non inueniuntur, quia eos perisse dixisti.

208. Sequeris enim iam et episcopos nominas, quos de traditione codicum soletis arguere. De quibus et nos solemus respondere: «Aut non probatis et ad neminem pertinet, aut probatis et ad nos non pertinet». Suam enim sarcinam portauerunt (cf. Gal 6,5) uel bonam uel ma-

[308] Cf. II, 92,202. Es inútil traer esa lista de perseguidores: porque persiguieron *totalmente* el nombre cristiano, es decir, antes de aparecer el Cisma, y porque no pertenecieron a *nuestra comunión,* o sea, porque, en cuanto paganos, no eran los reyes cristianos perseguidores del D. que Petiliano intenta demostrar. Antes bien, *unitatem ipsam... totam persequebantur.*

van la suya, y no llevan ellos la vuestra ni vosotros la suya; claro que la carga pésima del cisma es común a todos vosotros. Esto ya lo hemos dicho muchas veces[309].

Por consiguiente, presenta los nombres, no de nuestros obispos, sino de los emperadores y jueces nuestros que han muerto persiguiéndoos a vosotros. Esto es lo que te habías propuesto, esto es lo que habías prometido, a esto nos habías hecho prestar toda nuestra atención. Dices: «Escucha: Pereció Macario, pereció Ursacio y todos vuestros condes perecieron igualmente bajo la venganza divina». A dos sólo has citado, y ninguno de ellos fue emperador. Quién se quedaría satisfecho, te pregunto. ¿No sientes desagrado de ti mismo? Prometes que vas a citar a muchos emperadores y jueces nuestros que murieron persiguiéndoos a vosotros, y silenciando a los emperadores, citas a dos jueces o condes. Y no viene a colación lo que añades: «Y todos vuestros condes perecieron igualmente bajo la venganza divina». De esta manera pudiste haber dado remate a tiempo a la cuestión, para no citar ni a uno siquiera. ¿Por qué, pues, no citaste a nuestros emperadores, es decir, los de nuestra comunión?[310] ¿Temiste acaso no fueras acusado como reo de lesa majestad? ¿Dónde queda entonces la bravura de los circunceliones?

lam, et bonam quidem credimus, sed qualemlibet, tamen suam, sicut uestri mali nec ipsi uestram nec uos ipsorum: sed uestrum omnium communis pessima sarcina schisma est. Haec saepe iam diximus. Exhibe igitur non **[133]** episcoporum nomina, sed imperatorum ad iudicum nostrorum, qui uos persequendo perierunt. Hoc enim proposueras, hoc primiseras, ad hoc nos intentissimos feceras. «Audi», inquis: «Perit Macarius, perit Ursatius cunctique comites uestri dei pariter uindicta perierunt». Duos solos commemorasti, quorum neuter imperator fuit. Cui hoc placeat, quaeso te. Tibi ipse nonne displices? Promittis quam plures imperatores ac iudices nostros te commemoraturum qui uos persequendo perierint, et tacitis imperatoribus nominas duos uel iundices uel comites. Illud enim, quod adiungis: «Cunctique comites uestri dei pariter uindicta perierunt», ad rem non pertinet. Hoc quippe modo iamdudum locum istum finire potuisti, ut omnino neminem nominares. Cur ergo imperatores nostros, id est nostrae communionis, non commemorasti? An timuisti, ne reus maiestatis accusareris? Ubi est circumcellionica for-

[309] Nota 99.

[310] Alusión a los emperadores Teodosio y Honorio, emperador reinante este último, cuando Agustín replica a Petiliano, y autores uno y otro, sobre todo el último, de leyes antidonatistas. Cf. M. C. MARA, *Teodosio I imperatore:* DPAC II, 3395; J. RONGE, *La législation de Théodose contre les hérétiques. Traduction de CTh XVI 5,6-24: Epektasis,* Mélanges J. Danielou, Paris 1972, 636ss; J. IRMSCHER, *Onorio (Flavius Honorius):* DPAC II, 2481s; LANGA, n.compl.37. *Legislación imperial antidonatista desde el 317 al 400:* BAC 498, 896s.

Por otra parte, ¿qué haces de tantos como citaste antes, que podían replicarte con toda razón: «Qué es lo que pretendías de nosotros»? No favorecieron en nada tu causa, y, sin embargo, los citaste. Además, ¿qué categoría de persona tienes tú, que temes nombrar a los que recuerdas que han muerto? Al menos debías haber nombrado al mayor número de los jueces o condes, a los cuales parece no temías; pero te contentaste con Macario y Ursacio[311]. ¿Acaso toda aquella multitud se reducía a estos dos? ¿No sabes lo que aprendimos de niños? Pues si me preguntas qué es el número dos, singular o plural, ¿qué puedo responderte sino que es plural?[312] Pero tampoco a esto me falta qué replicar. Dejo de lado a Macario, ya que ni tú dijiste cómo pereció.

¿Acaso quien os persigue a vosotros, cuando muera —a no ser que sea inmortal en este mundo— se considerará ha muerto por vuestra causa? ¿Qué hubieras dicho si Constantino, que fue el primero en establecer muchas disposiciones contra vuestro error, no hubiera vivido en imperio tan prolongado y en tan prolongada prosperidad, y si Juliano, que fue quien os entregó las basílicas, no hubiera sido arrancado tan presto de la vida? ¿Cuándo dejaríais de parlotear de estas cosas, ya que aun ahora no queréis callar? Sin embargo, nosotros no decimos que Juliano murió tan pronto porque os entregó las basílicas a vosotros. Podíamos usar sobre el asunto de la misma facundia, pero no queremos aparecer tan vacíos.

titudo? *(329)*. Deinde quid agis de illis quos tot superius nominasti, qui rectius tibi possunt dicere: «quid nos quaerebas?» Causam enim tuam nihil adiuuerunt et tamen nominati sunt, deinde qualis es, qui eos quos perisse commemoras nominare formidas? Saltem ipsos iudices uel comites, quos uideris non timuisse, plures nominares. Remansisti autem ad Macarium et Ursatium. Itane quam plures illi duo isti sunt? An quod pueri didicimus sapis? Si enim quaeras ex me, duo quis numerus sit, singularis an pluralis, quid esse respondeam nisi pluralem? Sed ad hoc etiam non defit quod dicam. Eximo inde Macarium; neque enim dixisti quomodo perierit. An forte, quisquis uos persequitur, nisi in hac terra fuerit inmortalis, quando mortuus fuerit, propter uos mortuus existimabitur? Quid, si non in tam longo imperio Constantinus et tam longa felicitate uixisset, qui primus aduersus uestrum errorem multa constituit, et quid, si non **[134]** Iulianus tam cito abreptus esset e uita, qui uobis basilicas dedit, quando ista garrire taceretis, cum et modo tacere nolitis? Nec tamen dicimus nos ideo cito mortuum Iulianum, quia uobis basilica

[311] Nota 299.

[312] Interesante dato autobiográfico a inscribir en el contexto de los que Agustín aporta en *Conf.* I, espec. I, 9,14ss.

En consecuencia, como había comenzado a decir, de aquellos dos dejo a un lado a Macario. Habiendo tú presentado a dos, ese mismo y Ursacio, tomaste de nuevo el nombre de Ursacio para demostrarnos qué muerte había merecido, y dijiste: «Pues a Ursacio le abatió una lucha con los bárbaros, y lo desgarraron las aves con sus crueles garras y los dientes devoradores de los perros». De donde aparece bien claro, ya que acostumbráis suscitar mayor odio contra nosotros por causa de Macario, de suerte que nos denomináis macarianos y no ursacianos, que tú debieras haber hablado muchísimo más sobre él si hubieras podido decir algo semejante sobre su muerte[313]. Por consiguiente, de estos dos, que te han suministrado un plural, al dejar de lado a Macario, sólo queda Ursacio, nombre propio del número singular. ¿Dónde, pues, la promesa tan amenazadora de una multitud tan grande?

209. Ahora bien, mira qué ridículo es, como entienden, según pienso, quienes de algún modo saben hablar, lo que declaraste: «Pereció Macario, pereció Ursacio y todos vuestros condes perecieron igualmente bajo la venganza divina»; y como si exigiésemos nosotros que lo demostraras, cosa que en realidad exigiría cualquier oyente o lector, ensartaste a continuación un precioso documento para demostrar que todos nuestros condes habían perecido igualmente bajo la venganza divina: «Pues a Ursacio le abatió una lucha con los bárbaros y lo desgarraron las aves con sus crueles garras y

dedit. Possumus enim esse in his pariter copiosi, sed nolumus esse pariter uani. Proinde, ut dicere coeperam, ex illis duobus secerno Macarium. Cum enim duos propusuisses, ipsum et Ursatium, repetisti nomen Ursatii, ut nobis ostenderes quam mortem meruerit, et dixisti: «Ursatium namque barbarica pugna prostratum saeuis unguibus alites canumque auidi dentes morsibus discerpserunt». Unde satis apparet, cum de Macario maiorem inuidiam facere soleatis, ita ut nos Macarianos, non Ursatianos appelletis, multo maxime te de illo fuisse dicturum, si de morte eius aliquid tale dicere potuisses. Ex his itaque duobus, ubi pluralem numerum posuisti, seiuncto Macario remanet Ursatius, nomen proprium numeri singularis. Ubi est igitur tam plurium illorum tam minax et tremenda promissio?

209. Iam illud quam ridiculum sit, qui quoquo modo loqui nouerunt quantum opinor intellegunt, quod, cum dixisses: «Perit Macarius, perit Ursatius cunctique comites uestri dei pariter uindicta perierunt», tamquam exigentibus <nobis> ut probares, quia re uera nihil aliud uel auditor uel lector exigeret, statim conexuisti magnum documentum, quo probares cunctos comites nostros dei pariter unindicta perisse. «Ursatium namque barbarica, inquis, pugna prostratum saeuis unguibus alites

[313] Notas 57.162.299.

los dientes devoradores de los perros». Tomándose esta licencia puede otro, de modo semejante, sin saber lo que dice, propalar que todos vuestros obispos murieron en la cárcel bajo la venganza divina, y si se le exigieran pruebas, podría añadir: «En verdad que Optato, acusado de ser cómplice de Gildón, murió con tal género de muerte»[314].

He aquí qué clase de bagatelas nos vemos forzados a escuchar, discutir y refutar; sólo tememos por los débiles, no vayan a caer rápidamente en vuestros lazos por la rudeza de su entendimiento[315]. Por lo que se refiere a Ursacio, si acertó a vivir bien y murió en verdad de esa manera, bien consolado puede quedar con la promesa de Dios que dice: *Vuestra sangre la reclamaré a todo animal*[316].

210. Respecto a la calumnia que nos lanzáis al decir que concitamos la furia de los reyes del mundo contra vosotros al no instruirlos en la divina Escritura, sino sugiriéndoles más bien nuestra malicia, pienso que no son tan sordos a los oráculos de los códices santos que no debáis más bien temer que los conozcan.

Pero queráis o no queráis vosotros, entran en la iglesia, y si callamos nosotros, prestan oído a los lectores, y, para no hablar de lo demás, escuchan con la mayor atención frecuen-

canumque auidi dentes morsibus discerpserunt». Hoc modo potest alius similiter nesciens quid loquatur dicere omnes episcopos uestros dei uindi*(330)*cta in carcere defecisse, et cum ab eo fuerit flagitatum unde hoc probet, adiungere statim: «Optatus namque de satellitio Gildonis accusatus tali **[135]** genere mortis extinctus est». Has nugas audire et discutere et refellere cogimur; tantum timemus infirmis, ne intellectu tardiore in uestros laqueos celeriter currant. Istum autem Ursatium, si fore bene uixit et uere ita mortuus est, consolabitur promissio dei dicentis: *Sanguinem animarum uestrarum exquiram de manibus omnium bestiarum* (Gen 9,5).

210. Quod autem nobis calumniamini dicentes a nobis in uos ad iracundiam reges saeculi concitari, dum eos non docemus diuinam scripturam, sed potius malitiam[a] nostram suggerimus, non puto eos[b] usque adeo surdos esse aduersus ipsa sanctorum codicum eloquia, ut non potius timeatis ne nouerint ea. Sed uelitis nolitis, intrant ecclesiam et si nos tacemus lectoribus admouent aurem atque, ut de ceteris taceam, istum ipsum plerumque psalmum quem tu commemorasti inten-

[314] Además de la fuerza dialéctica que el dato encierra, reviste la importancia biográfica de informarnos sobre el trágico final del feroz Optato de Tamugadi. Cf. LANGA, n.compl.11. *La rebelión de Gildón:* BAC 498, 862s.

[315] Cf. la nota 3 del l.I. Nota complementaria 33, p.649.

[316] Aplicación de Gen 9,5 a Ursacio, dadas las circunstancias de su muerte. Nota complementaria 28, p.642.

*a]* militiam PL.
*b]* vos PL.

temente el salmo que tú has citado. Dijiste, en efecto, que nosotros no les enseñamos y que, aun queriéndolo ellos, no les permitimos conocer lo que está escrito: *Ahora, reyes, aprended; instruíos, jueces de la tierra. Servid al Señor con temor, regocijaos con temblor; no se irrite y os apartéis del camino recto. No sea que encienda la ira del Señor,* etc. Estad seguros de que se canta esto y lo escuchan ellos, pero también oyen lo anterior del mismo salmo, lo que tú, si no me equivoco, no quisiste omitir por no dar la impresión de que tenías miedo: *El Señor me ha dicho: Tú eres mi hijo; yo te he engrendrado hoy. Pídeme, y te daré en herencia las naciones, en propiedad los confines de la tierra.* Al oír esto se admiran sin duda de que haya algunos que se oponen a esta heredad de Cristo e intentan reducirla a una pequeña parte de la tierra, y admirándose, a causa de lo que oyen a continuación: *Servid al Señor con temor,* preguntan en qué pueden servirle ellos siendo como son reyes[317]. En efecto, todos los hombres deben servir a Dios, por una parte a tenor de la condición humana, por la que son hombres; por otra con los diversos dones, puesto que uno tiene un cometido y otro tiene otro en la actividad humana. En verdad que no podría cualquier particular ordenar la supresión de los ídolos en la tierra, lo que ya tanto antes se anunció que tendría lugar. En cambio, los reyes, aparte la condición de hombres, por el hecho de ser reyes tienen la facultad de servir al Señor como no pueden hacerlo los que no son reyes[318].

tissime accipiunt. Dixisti enim, quod eos non doceamus nec eos uolentes sinamus ut nouerint quod scriptum est: *Et nunc, reges, intellegite, erudimini qui iudicatis terram, seruite domino in timore et exultate ei cum tremore, apprehendite disciplinam, ne quando irascatur dominus* (Ps 2,10-12) et cetera. Credite et ista cantari et illos audire, sed utique audiunt et illud superius in eodem psalmo, quo tu, ni fallor, propterea praeterire nolusti, ne timuisse intellegereris. Audiunt ergo et illud: *Dominus dixit ad me: Filius meus es tu, ego hodie genui te. Pete a me et dabo tibi gentes hereditatem tuam et possessionem tuam terminos terrae* (Ps 2,7-8). Quo audito utique mirantur esse aliquos qui huic hereditati Christi contradicunt et eam ad exiguam partem terrae redigere conantur, mirantesque fortasse quaerunt propter id quod in consequentibus audiunt: *Seruite domino in timore,* in quo illi seruire possint, in quantum reges sunt. Omnes enim homines seruire deo debent, **[136]** aliter communi condicione qua homines sunt, aliter diuersis donis, quod ille aliud agit in rebus humanis, ille aliud. Non enim auferenda idola de terra (cf. Is 2,18; Zach 13,2), quod tanto ante futurum praedictum est, posset quisquam iubere priuatus. Habent ergo reges excepta generis humano societate eo ipso quo reges sunt, unde sic domino seruiant, quomodo non possunt qui reges non sunt.

317 Ps 2,10-12.7-8.11: cf. II, 8,20; 39,94; 92,202; 97,224. Véase la nota 168.
318 Alusión a las leyes del 399 por las que Honorio prohibía los sacrificios paganos

211. Al pensar en todo esto, oyen también lo que tú mismo conmemoraste acerca de los tres mancebos, y lo escuchan con una seriedad admirable. Porque esa misma Escritura se canta, sobre todo en la iglesia, los días en que la misma festividad torna más devotos a aquellos que en el resto del año son más tibios[319]. ¿Qué disposición pensáis tienen los emperadores cristianos cuando oyen que los tres mancebos fueron arrojados al horno del fuego ardiente porque no consintieron con el rey en la iniquidad de adorar al ídolo; qué disposición tienen sino pensar que la piadosa libertad de los santos no puede ser vencida ni por el poder regio ni por la atrocidad de la pena, y alegrarse de que ellos no son del número de esos reyes que castigaban como sacrílegos a quienes despreciaban a los ídolos? Además, cuando oyen a continuación que el mismo rey, aterrado por el milagro tan grande de los mancebos y de las llamas que sirven a Dios, comienza a servir a Dios con temor y a saltar de gozo con temblor y que entendió la enseñanza, ¿acaso no comprenden que todo ello está escrito para proponer ejemplos a los siervos de Dios a fin de que no se plieguen a los reyes hasta el sacrilegio, y a los mismos reyes para que crean en Dios hasta venerarlo?

211. Ista ergo cum cogitent, audiunt et illud quod de tribus pueris ipse commemorasti et audiunt sollemnitate mirabili. Tunc enim eadem Scriptura maxime in ecclesia cantatur, quando ipsa festiuitas feruentiores facit etiam eos qui cetero anno pigriores sunt. Quid ergo putatis animi habere christianos imperatores, cum audiunt tres pueros missos in caminum ignis ardentis, quia regi ad iniquitatem adorandi simulacri consentire noluerunt, nisi ut cogi*(331)*tent piam libertatem sanctorum nec regia potestate nec poenae immanitate posse superari gaudeantque se non esse ex numero talium regum, qui contemptores idolorum quasi sacrilegos puniebant? Porro autem cum in consequentibus audiunt eundem regem non solum puerorum, sed et flammarum deo seruientium tanto miraculo territum etiam ipsum coepisse deo seruire in timore et exultare cum tremore et apprehendisse disciplinam, nonne intellegunt ideo ista esse conscripta et tanta celebritate recitari, ut et seruis dei, ne ad sacrilegium regibus cedant, et ipsis regibus, ut ad religionem deo credant, proponantur exempla? Uolentes ergo et isti ex ipsius admonitione psalmi,

y cerraba tales templos (CTh XVI, 10,15-16). Además de la nota 310, véase D. X. BURT, 50.

[319] Se trata de la Vigilia Pascual, cuyo ciclo de lecturas terminaba con Dan 3,1-24 introduciendo el cántico de los tres jóvenes. Su salvación y salida del horno simbolizaba la resurrección de Cristo. Desde tempranas fechas se vio en Daniel un modelo de sabiduría y de esperanza en Dios que libra de la muerte. Véanse, H. LECLERCQ, *Daniel:* DACL IV, 221-248: 221; L. VANYÓ, *Daniele I. Nei Padri;* G. SANTAGATA, II. *Iconografia:* DPAC I, respectiv. 886-887.887-889; asimismo, *Daniele:* DPAC III. Los donatistas, en fin, reprochaban a los católicos el salmodiar con sobriedad. Ellos lo hacían estrepitosamente *(Ep.* 55,18,34).

Siguiendo, pues, la amonestación del mismo salmo, que también tú insertaste en tus escritos, desean los reyes comprender y ser enseñados y servir a Dios con temor y saltar de gozo con temblor y entender la enseñanza; y hay que ver con qué animación escuchan lo que dijo después aquel rey, a saber: que iba a dar un decreto a todos los pueblos sujetos a sus dominios, según el cual quienes blasfemasen contra el Dios de Sidrac, Misac y Abdénago perecieran y sus casas fueran destruidas. Si los reyes comprenden que decretó esto para que no se blasfemase contra el Dios moderador de las llamas y libertador de los tres mancebos, a buen seguro pensarán qué decretos deben dar en su reino a fin de impedir que sea arrojado de sus fieles el Dios que perdona los pecados y liberta a todo el universo.

212. Por tanto, cuando los reyes cristianos toman alguna determinación contra vosotros en favor de la unidad católica, estad atentos, no sea que en vuestros labios los acuséis de desconocedores de las divinas Escrituras y en vuestro corazón os doláis de que estén muy instruidos en ellas. En verdad, ¿quién puede soportar vuestra sacrílega y odiosa audacia al acusar a los reyes en el mismo y único Daniel por haber sido lanzado al lago de los leones, y no alabarlos cuando fue elevado a honor tan grande, ya que, cuando fue arrojado, creía el mismo rey que había de salvarse más bien que perecer y no cenaba por la preocupación que por él sentía?

Además, ¿osáis decir a los cristianos: «qué tenéis que ver vosotros con los reyes de este mundo», y esto porque Daniel

quem tu quoque inseruisti scriptis tuis, intellegere et erudiri et seruire domino in timore et exultare cum tremore et apprehendere disciplinam, quam intente audiunt quid ille rex postea dixerit. Dixit enim propositurum se decretum omnibus populis quibus imperitabat, ut, quicumque dixissent blasphemiam in deum Sidrac, Misac, **[137]** Abdenago, interirent et domus eorum dispergerentur (cf. Dan 3,29(96)). Et si hoc eum decreuisse cognoscunt, ne blasphemaretur deus temperator ignium et liberator trium puerorum, profecto cogitant quid decernere debeant in regno suo, ne in suis fidelibus idem ipse deus exsuffletur remissor peccatorum et liberator iam totius orbis terrarum.

212. Uide itaque, cum aduersus uos aliquid pro unitate catholica reges christiani constituunt, ne forte in labiis uestris tamquam scripturarum diuinarum imperitos eos arguatis, in corde autem uestro satis doctos esse doleatis. Quis enim ferat istam uestram sacrilegam odiosamque fallaciam, in ipso uno Danihele reges accusare, quia in lacum leonum missus est, et reges non laudare, quia sublimiter honoratus est, cum etiam quando missus est magis eum saluum futurum quam moriturum ipse rex crederet et de illo sollicitus non cenaret? deinde audetis dicere christianis: «Quid uobis est cum regibus saeculi», quia Danihel a rege

sufrió persecución por parte del rey, y no os dignáis mirar al mismo Daniel interpretando fielmente los sueños a los reyes, llamando señor al rey, recibiendo obsequios y honores? Y por otra parte, ¿excitáis las llamas de la animosidad sobre los reyes con ocasión de aquellos tres mancebos porque fueron enviados al fuego por rehusar adorar la estatua, y en cambio pasáis en silencio y ocultáis el haber sido tan celebrados y honrados por el rey?

Concedamos que el rey fue un perseguidor cuando arrojó a Daniel a los leones; ¿fue perseguidor o no lo fue cuando, habiéndolo recibido salvo, alegrándose y dándole el parabién, arrojó a los mismos leones a los enemigos de aquél para que fueran despedazados y comidos? Quiero que me respondas. Pues si lo fue, ¿por qué el mismo Daniel no se le opuso, sobre todo habiéndolo podido hacer tan fácilmente dada su gran amistad? ¿Y todavía nos decís vosotros que apartemos a los reyes de la persecución de los hombres? Pero si no fue perseguidor precisamente porque vengó con toda justicia el crimen cometido con el santo varón, ¿cómo han de castigar los reyes el arrojar los sacramentos de Cristo[320] si los miembros del profeta merecieron ser vengados de esa manera por haber sido puestos en peligro?

Ciertamente concedo y es manifiesto que el rey fue un perseguidor cuando arrojó a las llamas a los tres mancebos que no quisieron adorar la estatua; pero pregunto si fue perseguidor cuando decretó que fueran quemadas sus casas y

persecutionem passus est, et non respicere ipsum Danihelem somnia regibus fideliter interpretantem, dominum regem appellantem, munera et honores accipientem, itemque et in eisdem tribus pueris, quod recusantes adorare statuam in flammas missi sunt, inuidiae flammas de regibus excitare, quod autem a rege sic praedicati et sic honorati sunt, tacere et abscondere? Ecce rex fuerit persecutor, cum obiecit leonibus Danihelem: Quid, cum eo saluo recepto gaudens et gratulans inimicos eius dilaniandos et consumendos eisdem leonibus misit, fuit persecutor an non fuit? Uolo respondeas, si enim fuit, cur ei Danihel ipse non restitit, cum praesertim tanta familiaritate facillime potuisset? Et nobis dicitis, ut reges ab hominum persecutione reuocemus! Si autem propterea persecutor non fuit, quia scelus in sanctum uirum commissum iustissime uindicauit, quomodo uindicandum **[138]** est a regibus, quod Christi sacramenta exsufflantur, si prophetae membra, quia in periculum missa sunt, sic uindicari meruerunt? Item concedo et manife*(332)*stum est persecutorem fuisse regem, cum tres pueros, quod simulacrum adorare noluerint, misit in flammam; sed quaero utrum fuerit persecutor, cum illud decretum

[320] Sobre el *reuocemus,* cf. la nota 232. Y en cuanto *Christi sacramenta exsufflantur,* la 263 (final).

murieran los que blasfemaban contra el único Dios verdadero. Si fue perseguidor, ¿por qué respondéis «amén»[321] a las palabras del perseguidor? Y si no lo fue, ¿por qué llamáis perseguidores a quienes os apartan a vosotros de la locura de la blasfemia? Porque si os obligan a suplicar a un ídolo, ellos son semejantes al rey impío, y vosotros, a los tres mancebos; pero si prohíben oponerse a Cristo, vosotros sois los impíos si hacéis esto. Qué son ellos, si os impiden por el terror hacer esto, no seré yo quien lo diga: eres tú el que tienes que buscar otro calificativo si no quieres llamar piadosos a los emperadores.

213. Si hubiera citado yo estos ejemplos de Daniel y de los tres mancebos, quizá te hubieras opuesto y hubieras gritado que no debían haberse traído a colación desde aquellos a estos nuestros tiempos. Gracias a Dios que has sido tú el que los trajiste enderezados al fin que te proponías; pero ya ves que más bien han servido precisamente para lo que no querías. ¿O acaso no es esto un engaño vuestro, sino un error humano? ¡Ojalá sea un error! Corrígete, pues; no temas, eso no va a disminuir tu categoría; antes es propio de ingenio más notable acallar con la confesión las llamas del orgullo que evitar con inteligencia las nieblas de la falsedad[322].

proposuit, ut interirent et domus eorum uastarentur qui blasphemarent unum uerum deum. Si enim persecutor fuit, cur ad uerba persecutoris respondetis «amen»? Si autem non fuit, cur eos persecutores dicitis, qui uos a blasphemiae furore deterrent? Si enim cogunt uos supplicare idolo, illi sunt similes impio regi, uos tribus pueris; si autem prohibent repugnare Christo, uos estis impii, si hoc facitis. Quid sint autem illi, si hoc terribiliter uetant, ego non dico: tu inueni aliud quod dicas, si pios imperatores non uis dicere.

213. Si haec exempla de Danihele et tribus pueris ego commemorassem, fortasse resisteres et in haec nostra tempora ex illis temporibus sumi non debuisse clamares. Deo gratias, quod ea ipse posuisti ad id quidem quod uolebas; sed uides ea potius ualuisse ad id quod nolebas. An non est ista uestra fallacia, sed error humanus est? Utinam ita sit! Emenda ergo. Ne timeas, non inde eris minor; immo uero maioris ingenii est animositatis flammas confitendo extinguere quam falsitatis nebulas intellegendo uitare.

[321] Alude aquí San Agustín al asentimiento que la asamblea daba con esta palabra o cantando también el cántico de los tres jóvenes (cf. Dan 3,51-90; véase la nota 319) a la lectura litúrgica (cf. BAC 498, 67, n.58). Nota complementaria 57, p.679.

[322] Termina el tercer subtítulo (sobre los laicos y el poder civil) de la tercera gran tesis del libro en torno a la persecución: cf. nota 250. Véase BAC 498, 105-109.

## Quién mata

**XCIII.** 214. Petiliano: «¿Dónde está la Ley de Dios, dónde vuestro cristianismo, si lleváis a cabo y ordenáis matanzas y muertes?»

215. Agustín: Para contestar a esto, mira lo que dicen los coherederos de Cristo a través del orbe entero: Nosotros no llevamos a cabo ni ordenamos matanzas y muertes; en cambio, os mostráis mucho más crueles que los que realizan estas cosas, vosotros que las realizáis contra la vida eterna en la mente de los hombres.

## Por qué buscan los católicos a los donatistas

**XCIV.** 216. Petiliano: «Si nos queréis como amigos, ¿por qué tratáis de atraernos contra nuestra voluntad? Y si nos tenéis por enemigos, ¿por qué matáis a los enemigos?»

217. Agustín: Ni tratamos de atraeros contra vuestra voluntad ni matamos a los enemigos; antes bien, cuanto hacemos con vosotros, aunque sea contra vuestra voluntad, lo hacemos a fin de que os corrijáis de buen grado, y una vez corregidos tengáis vida. Porque nadie evita los vicios contra su voluntad; y, sin embargo, el niño, aunque aprenda de buen grado, es azotado contra su voluntad, y precisamente la mayor parte de las veces por quien más le quiere[323]. Esto ciertamente os dirían los reyes si os maltrataran; su poder

**XCIII.** 214. Petilianus dixit: «Ubi lex dei, ubi christianitas uestra est, si caedes et mortes facitis ac iubetis?»

215. Augustinus respondit: Ad hoc uide quid dicant coheredes Christi per totum orbem terrarum (cf. Rom 8,17). Caedes et mortes nec facimus nec iubemus: et ista facientibus multo sceleratius saeuitis, qui haec in hominum mentibus contra uitam aeternam committitis.

**XCIV.** 216. Petilianus dixit: «Si amicos nos uultis, quare **[139]** inuitos attrahitis? Si autem inimicos fingitis, cur occiditis inimicos?»

217. Augustinus respondit: Nec inuitos attrahimus nec occidimus inimicos, sed quaecumque uobiscum agimus, quamquam uobis agamus inuitis, ex caritate tamen agimus, ut uolentes uos corrigatis correctique uiuatis. Nam nemo ui<tia> uit<at> [a] inuitus: et tamen puer ut hoc uolens discat inuitus uapulat, et hoc plerumque ab homine carissimo. Et

[323] Un nuevo recuerdo infantil de los referidos en *Conf.* I, 9,14-10,16 (cf. la nota 303). Véase H. I. MARROU, *Histoire de l'éducation dans l'Antiquité* (Paris 1948) 367.

*a]* vitia vitat] vivit PL.

está otorgado por Dios para esto. Pero aunque éstos no os maltratan, estáis gritando vosotros[324].

## La «incongruencia» católica

**XCV.** 218. Petiliano: «¿Qué motivo hay, o qué inconsecuencia, en vuestra vanidad para que, a pesar de aplicarnos el falso nombre de herejes, tan vivamente deseéis nuestra comunión?»

219. Agustín: Si deseáramos tan vivamente la comunión con los herejes, no trataríamos de que os corrigierais de vuestro error herético; pero si nuestro trato con vosotros se dirige a que no seáis herejes, ¿cómo se puede decir que deseamos tan vivamente la comunión con los herejes? Porque la disensión y la división es lo que os hace a vosotros herejes, y, en cambio, la paz y la unidad es lo que hace católicos[325]. Por consiguiente, cuando venís de la herejía a nosotros, dejáis de ser lo que odiamos y comenzáis a ser lo que amamos.

## Un dilema

**XCVI.** 220. Petiliano: «Elegid finalmente cuál de estas dos cosas sostenéis. Si vosotros sois inocentes, ¿por qué nos perseguís con la espada? Y si nos llamáis culpables, ¿por qué nos buscáis vosotros, los inocentes?»

haec quidem uobis reges dicerent, si ferirent; ad hoc enim eorum potestas diuinitus ordinata est. Sed cum et isti non feriunt, uos clamatis.

**XCV.** 218. Petilianus dixit: «Quae autem ratio est quaeue inconstantia uanitatis, quod, cum nos falso uocabulo dicatis haereticos, communionem nostram magnopere cupiatis?»

*(333)* 219. Augustinus respondit: Si haereticorum communionem magnopere cuperemus, corrigi uos ab haeretico errore nollemus; cum autem hoc uobiscum agamus, ne sitis haeretici, quomodo haereticorum communionem magnopere cupimus? Dissensio quippe uos et diuisio facit haereticos, pax uero et unitas facit catholicos. Cum ergo inde huc uenitis, desinitis esse quod odimus et incipitis esse quod amamus.

**XCVI.** 220. Petilianus dixit: «Eligite tandem de duobus alterum quid dicatis. Si innocentia uobis est, cur nos ferro sectamini? Aut si reos nos dicitis, quid nos quaeritis innocentes?»

[324] Para adherirse libremente al bien, ¿hay que consentir también que actúe libremente el mal? Cf. II, 83,184 (nota 265). Sobre la relación fe-libertad y lucha contra el error, véase BAC 498, 110, n.166; y 112, n.199.

[325] Adviértase bien el matiz de esta frase y su importancia en lo que se refiere a la calificación herética del D. según San Agustín: cf. BAC 498, 57-62. Para otros textos de esta misma obra, véase la nota 291.

221. Agustín: ¡Oh sutil dilema! Aunque, más bien, ¿no será una inepta palabrería? ¿No suele, en efecto, proponerse la elección de una de dos respuestas que dar allí donde no se pueden elegir las dos a la vez? Si me propusieras que eligiera lo que me pareciera de una alternativa como: si somos inocentes o culpables, o esta otra: si vosotros sois reos o no, no podría sino elegir una de las dos. Pero aquí me propones estas dos afirmaciones: nosotros somos inocentes, vosotros culpables, y quieres que elija una sola respuesta que dar. Pero yo no puedo dar una sola respuesta, porque afirmo ambas cosas: que nosotros somos inocentes y vosotros culpables.

Decimos que somos inocentes de las acusaciones falsas y calumniosas, cuantos en la Católica podemos decir con conciencia tranquila que no hemos entregado los santos códices, ni hemos consentido en las suplicas a los ídolos, ni hemos dado muerte a nadie, ni hemos hecho cualquier otra maldad de las que soléis achacarnos; así como también afirmamos que ni aun aquellos que quizá, lo cual ni siquiera respecto a ellos habéis probado, realizaron esos actos, nos cerraron a nosotros el reino de los cielos, sino a ellos, puesto que cada uno de nosotros tiene que llevar su carga[326]. Ahí tienes la respuesta a lo primero.

Con respecto a lo restante, contesto que vosotros sois culpables y criminales, no los unos por los crímenes de los otros, crímenes que algunos cometen y otros reprenden, sino

221. Augustinus respondit: O acutissimam complexionem! An potius ineptissimam loquacitatem? Nonne ibi proponi solet ut eligatur alterum de duobus quod respondeatur, ubi utrumque non potest eligi? Nam si mihi proponeres, ut eligerem alterum de duobus quid dicerem, utrum innocentes an nocentes simus, uel rursus ex aliis duobus, utrum rei sitis <an non **[140]** sitis>[b], non possem nisi unum eligere quod dicerem. Nunc uero proponis haec duo, utrum nos innocentes simus an uos rei sitis, et uis ut unum ex his duobus eligam quod respondeam. At ego nolo unum dicere, quia utrumque dico, et nos innocentes et uos reos. Nos esse innocentes dicimus a falsis et calumniosis criminationibus uestris, quicumque in catholica possumus salua conscientia dicere nec sanctos codices nos tradidisse nec idolorum supplicationibus consensisse nec quemquam occidisse uel si quid aliud mali soletis obicere, nec eos qui forte, quod quidem nec de ipsis probastis, ista fecerunt, contra nos regnum caelorum, sed contra se ipsos clausisse, quia unusquisque nostrum sarcinam suam portat (cf. Gal 6,5) —ecce habes unum—, et uos omnes nocentes et sceleratos esse, non alios aliorum criminibus quae apud uos a quibusdam committuntur et a quibusdam reprehenduntur, sed crimine

[326] Más textos de esta índole en la nota 324. Véase también la 99.

*b]* utram... sitis] sive existis PL.

por el crimen del cisma, de cuyo enorme sacrilegio ninguno de vosotros puede decir se halla inmune mientras no esté en comunión con la unidad de todos los pueblos; de lo contrario, se verá forzado a decir que Cristo había mentido acerca de la Iglesia, que comenzando por Jerusalén se difunde a través de todas las gentes[327]. Tal es la respuesta a lo segundo.

Ya ves cómo te he aceptado las dos posibilidades, de las cuales tú querías que eligiera una sola. Debiste prestar atención a que podíamos aceptar las dos, y al menos, si pretendías esto, debías rogarnos que escogiéramos una sola al ver que podíamos aceptar una y otra.

222. Pero «si vosotros tenéis la inocencia, dices, ¿por qué nos perseguís con la espada?». Observad un poco las bandas de los vuestros, que no se arman sólo con garrotes, según la costumbre de vuestros antepasados, sino que han añadido hachas, lanzas, espadas, y reconoced quiénes pueden exclamar mejor: «¿Por qué nos perseguís con espada? Y si nos llamáis culpables, ¿por qué nos buscáis vosotros, los inocentes?» Respondo brevemente a esto: el motivo de buscaros los inocentes a vosotros los culpables es que dejéis de serlo y comencéis a ser inocentes. Ahí tienes cómo he tomado lo uno y lo otro como nuestro, y respondido a vuestras dos cuestiones.

Ahora te toca a ti elegir una de estas dos cuestiones: ¿sois vosotros inocentes o culpables? No puedes contestar que ambas cosas; bueno, si te place, contesta que las dos. Ciertamen-

schismatis, a quo immanissimo sacrilegio nemo uestrum se potest dicere immunem, quamdiu non communicat unitati omnium gentium, nisi cogatur dicere de ecclesia, quae per omnes gentes diffunditur incipiens ab Hierusalem (cf. Lc 24,47), Christum fuisse mentitum —ecce habes alterum. *Ecce reddidi tibi duo, quorum tu uolebas ut unum diceremus.* Utique attendere debuisti utrumque a nobis posse dici et saltem, si hoc uolebas, rogare nos ut unum diceremus, cum uideres quia utrumque possemus.

222. Sed, «si innocentia uobis est, inquis, cur nos ferro sectamini?» Rescipite paululum cateruas uestras, quae non antiquo more parentum suorum solis fustibus armantur, sed et secures et lanceas et gladios addiderunt, et agnoscite quorum potius uox esse debeat: «Quid nos ferro sectamini? Aut si reos nos», inquis, «dicitis, quid nos quaeritis innocentes?» Hic breuiter respondeo: Ideo quaerimini rei ab innocentibus, ut desinatis esse rei et incipiatis esse innocentes. Ecce utrumque elegi nostrum et ad uestrum utrumque respondi. Modo tu **[141]** elige unum de duobus: innocentes *(334)* estis an nocentes? Neque potes utrumque dicere, sed dic utrumque, si hoc placet. Certe enim non potestis in eadem

[327] Notas 123 y 229.

te no podéis decir que sois inocentes en la misma causa en que sois culpables. Por tanto, si sois inocentes, no os sorprendáis de que os busquen los hermanos para la paz; y si sois culpables, no os sorprendáis tampoco de que os busquen los reyes para el castigo. Pero de estos dos extremos uno os lo elegís vosotros, el otro lo oís de nosotros: elegís el de la inocencia, y oís de nosotros el que vivís impíamente. Escuchad lo que os digo de nuevo sobre uno y otro extremo. Si sois inocentes, ¿por qué contradecís el testimonio de Cristo? Y si sois culpables, ¿por qué no os acogéis a su misericordia? En efecto, su testimonio se relaciona con la unidad del universo, y su misericordia se realiza en la caridad fraterna.

## El salmo 117 y el proceder de los donatistas

**XCVII.** 223. Petiliano: «Finalmente, como ya hemos dicho muchas veces, ¿cuál es vuestra pretensión de llegar a apoyaros en los reyes, si dice David: *Mejor es esperar en el Señor que esperar en el hombre; mejor es confiar en el Señor que confiar en los príncipes?*»[328].

224. Agustín: Nosotros no esperamos en el hombre, sino que amonestamos en cuanto podemos a los hombres a que esperen en el Señor; ni esperamos en los príncipes, sino que amonestamos a los príncipes cuanto podemos a que esperen en el Señor; y si solicitamos algo de los príncipes en beneficio de la Iglesia, no ponemos, sin embargo, nuestra espe-

causa esse innocentes in qua estis nocentes. Si ergo innocentes estis, nolite mirari quod ad pacem quaerimini a fratribus; si autem nocentes, nolite mirari quod ad poenam quaerimini a regibus. Sed quia horum duorum alterum uobis usurpatis, alterum a nobis auditis —usurpatis enim uobis innocentiam, a nobis autem auditis quod impie uiuatis—, acccipite iterum de utroque quid dicam. Si innocentes estis, quare Christi testimonio contradicitis? Si autem nocentes, quare ad eius miseridordiam non confugitis? Nam et testimonium eius est de orbis unitate et misericordia eius in fraterna caritate.

**XCVII.** 223. Petilianus dixit: «Postremo, ut saepe iam diximus, quialis est uestra praesumptio, ut de regibus praesumatis, dicente Dauid: *Bonum est sperare in domino quam sperare in homine; bonum est sperare in domino quam sperare in principibus!*» (Ps 117,8-9).

224. Augustinus respondit: Nos non speramus in homine, sed quantum possumus homines admonemus, ut in domino sperent, nec speramus in principibus, sed quantum possumus principes admonemus, ut in domino sperent, et si aliquid a principibus pro utilitate ecclesiae petimus, non in eis tamen speramus. Neque enim et apostolus in illo tri-

[328] Ps 117,8-9 (cit. Pet., para corroborar que los católicos, aliados de los emperadores, esperan y confían en el hombre antes que en el Señor).

ranza en ellos. Ni el mismo Apóstol puso su esperanza en aquel tribuno como príncipe, del que consiguió le diera acompañamiento armado, ni en los mismos armados en cuanto hombres, con la protección de los cuales logró evadir las asechanzas de los depravados.

Tampoco nosotros os acusamos a vosotros mismos por haber solicitado del emperador que se os devolvieran las basílicas, poniendo la esperanza en el emperador Juliano, sino que os acusamos de haber desconfiado del testimonio de Cristo, de cuya unidad separasteis las mismas basílicas. Pues vosotros las recibisteis por mandato del enemigo de Cristo para menospreciar en ellas los mandatos de Cristo, mientras tenéis por válida y verdadera la determinación de Juliano, que dice: «Suplicando también esto Rogaciano, Poncio, Casiano y los demás obispos, lo mismo que los clérigos, se añade como coronación de todo que, abolidas las determinaciones que se tomaron erróneamente contra ellos sin rescripto, se restablezca la situación en su primitivo estado»; y, en cambio, tenéis por inválido y falso lo que estableció Cristo al decir: *Seréis mis testigos en Jerusalén, en toda Judea y Samaría, y hasta los confines de la tierra*[329].

Nosotros os conjuramos: corregíos, tornad a esta clara unidad de todo el orbe, a fin de que no sea por las palabras del apóstata Juliano, sino por las de Cristo Salvador, como se restablezca todo en su antiguo estado. Tened piedad de vuestra alma. No comparemos ya a Constantino y a Juliano para

buno sperauit tamquam in principe, a quo sibi egit ut deductores darentur armati, aut in ipsis armatis tamquam in hominibus, quorum multitudine saeptus euasit insidias perditorum (cf. Act 23,12-33). Sed nec uos ipsos, quod ab imperatore basilicae uobis ut redderentur petistis, arguimus, tamquam in Iuliano principe sperauerítis, sed arguimus, quod de Christi testimonio desperaueritis, a cuius unitate ipsas basilicas separastis. Eas enim iubente inimico Christi accepistis, in quibus iussa Christi contemneretis, dum **[142]** ualidum et uerum uobis uidetur quod Iulianus constituit dicens: «Hoc quoque supplicantibus Rogatiano, Pontio, Cassiano et ceteris episcopis, sed et clericis, accedit ad cumulum, ut abolitis, quae aduersus eos sine rescripto perperam gesta sunt, in antiquum statum cuncta reuocentur», inualidum autem et falsum quod Christus constituit dicens: *Eritis mihi testes in Hierusalem et in totam Iudaeam et Samariam et usque in totam terram* (Act 1,8). Obsecramus uos: corrigimini, redite ad hanc euidentissimam totius orbis unitatem, ut non uerbis apostatae Iuliani, sed uerbis saluatoris Christi in antiquum statum cuncta reuocentur. Miseremini animae uestrae. Non iam Constantinum et Iulianum comparamus, ut quam sint impares demonstremus. Non dicimus:

[329] Act 1,8: cf. II, 85,189 (nota 284).

demostrar cuán diferentes son. No decimos: «Si vosotros no habéis esperado en un hombre y en un príncipe cuando dijisteis al emperador pagano y apóstata que en él solo tenía lugar la justicia, y todo el partido de Donato se sirvió de estas preces y este rescripto, como consta allí, como lo atestiguan las actas de la alegación, mucho menos debéis acusarnos vosotros de haber esperado en un hombre y en un príncipe si hemos solicitado algo de Constantino o del resto de los emperadores cristianos sin ninguna adulación sacrílega, o si ellos, sin solicitarlo nosotros, acordándose de la cuenta que han de dar al Señor, bajo cuyas palabras tiemblan cuando escuchan lo que tú mismo citaste: *Ahora, reyes, aprended,* etc., y otras muchas cosas, toman espontáneamente algunas determinaciones en favor de la unidad de la Iglesia católica»[330].

Pero no quiero hablar de Constantino. Enfrentamos ahora a Cristo y a Juliano, digo poco, a Dios y a un hombre, al Hijo de Dios y al hijo de la gehenna, al Salvador de nuestras almas y al asesino de la suya propia. ¿Por qué conserváis en la posesión de las basílicas el rescripto de Juliano y no mantenéis en el abrazo de la paz de la Iglesia el Evangelio de Cristo? También nosotros clamamos: «Las actuaciones llevadas a cabo erróneamente restablézcanse en su primitivo estado». El Evangelio de Cristo es más antiguo que el rescripto de Juliano, la unidad de Cristo es más antigua que el partido de Donato, las plegarias de la Iglesia al Señor por la unidad de Cristo son más antiguas que las de Rogaciano, Ponciano

«Si uos non sperastis in homine et in principe, cum homini imperatori pagano et apostatae dixistis, quod apud eum solo iustitia locum haberet —quibus precibus et rescripto, sicut ibi scriptum est, sicut allegationis gesta testantur, pars Donati uniuersaliter usa est—, multo minus nos criminari a uobis debemus, tamquam speremus in homine et in principe, si quid a Constantino uel a ceteris christianis imperatoribus nulla *(335)* sacrilega adulatione petiuimus aut si quid ipsi non petentibus nobis memores rationis quam domino reddituri sunt, sub cuius uerbis tremunt cum audiunt quae ipse commemorasti: '*Et nunc, reges, intellegite*' et cetera et alia multa, ultro pro ecclesiae catholicae unitate constituunt». Sed taceo de Constantino. Christum et Iualianum uobis opponimus —parum dico— deum et hominem, Filium dei et filium gehennae, saluatorem animarum nostrarum et interfectorem animae suae. Cur in basilicis possidendis Iualiani rescriptum tenetis et in ecclesiae pace amplectenda Christi euangelium non tenetis? Clamamus et nos: «Quae perperam **[143]** gesta sunt, in antiquum statum cuncta reuocentur». Antiquius est euangelium Christi quam rescriptum Iualiani, antiquior est unitas Christi quam pars Donati, antiquiores sunt ecclesiae preces ad dominum pro unitate

[330] Cf. II, 92,210 (nota 317).

y Casiano a Juliano en favor del partido de Donato. ¿Se actúa acaso erróneamente cuando los reyes prohíben la división y no se actúa erróneamente cuando los obispos dividen la unidad? ¿Se procede erróneamente cuando los reyes, para defender la Iglesia, se someten al testimonio de Cristo y no se procede erróneamente cuando los obispos contradicen el testimonio de Cristo para negar su Iglesia? Os pedimos, pues, que se escuchen también las palabras de Juliano, a quien así suplicasteis, no contra el Evangelio, sino de acuerdo con el Evangelio, y que lo que se llevó a cabo erróneamente, se restablezca en su primitivo estado[331].

## Exhortaciones diversas de Petiliano y de Agustín

**XCVIII.** 225. Petiliano: «A vosotros, miserables, me dirijo yo; a vosotros, que atemorizados por el miedo a la persecución, mientras buscáis vuestras riquezas, no vuestras almas, no amáis tanto la fe errónea de los *traditores* cuanto, por el contrario, la malicia de aquellos cuya protección os habéis procurado; igual que los náufragos en las olas se acercan a las olas que van a caer y, con gran peligro de su vida, se lanzan a lo mismo que temen, o como el furor tiránico, para no temer a nadie, quiere al menos ser temido aun con su propio peligro, así vosotros acudís a la ciudadela de la malicia para contemplar sin miedo por vuestra parte los perjuicios y las penas de los inocentes. Si evitar el peligro consiste en refu-

Christi quam Rogatiani et Pontii et Cassiani ad Iulianum pro parte Donati. An perperam geritur, cum reges prohibent diuisionem, et non perperam geritur, cum episcopi diuidunt unitatem? Perperam geritur, cum ad defendendam ecclesiam Christi testimonio reges seruiunt, et non perperam geritur, cum ad negandam ecclesiam Christi testimonio episcopi contradicunt? Obsecramus ergo, ut non contra euangelium, sed secundum euangelium etiam uerba ipsius Iualiani, cui sic supplicastis, audiantur et ea, quae perperam gesta sunt, in antiquum statum cuncta reuocentur.

**XCVIII.** 225. Petilianus dixit: «Uos uos, miseri, appello, qui persecutionum metu perterriti, dum uestras diuitias, non animas quaeritis, non tam fidem perfidam traditorum diligitis, quam contra ipsorum malitiam, quorum uobis patrocinia comparastis, non aliter quam ut naufragi *in fluctibus fluctus subeunt ruituros atque in magno uitae periculo* appetunt quod timetur, uel ut tyrannicus furor, ut neminem metuat, uult eum suo periculo uel timeri, sic sic ad arcem malitiae confugitis, inno-

[331] Además de la nota 302, véase LANGA, n.compl.26. *Parmeniano, obispo donatista de Cartago:* BAC 498, 883s; también p.20, n.75. Y P. KERESZTES, 528, n.127. Termina, en fin, el cuarto subtítulo de la tercera gran tesis de este libro (nota 250).

giarse bajo las ruinas, es también una confianza condenable tener su confianza en un salteador. En fin, es un lucro de dementes perder vuestras almas para no perder las riquezas. Dice Cristo el Señor: *Si ganas todo el mundo y pierdes tu alma, ¿qué darás en cambio de tu alma?»* [332]

226. Agustín: Util sería esta exhortación, lo confieso, si alguien la utilizara en una causa buena. Con toda razón has apartado a los hombres de anteponer sus riquezas a su alma. Pero vosotros, que dais crédito a estas cosas, escuchadnos también un poco a nosotros: esto mismo decimos nosotros también, pero escuchad cómo.

Si los reyes os amenazan con quitaros las riquezas, porque no sois judíos según la carne, o porque no honráis a los ídolos o a los demonios, o porque no os dejáis arrastrar a ninguna herejía, sino que permanecéis en la unidad católica, elegid más bien la pérdida de todas vuestras riquezas para no perecer vosotros. No prefiráis absolutamente nada, incluida la vida pasajera, a la salud eterna que se halla en Cristo. Pero si los reyes os amenazan con daños o la condenación porque sois herejes, os atemorizan no con crueldad, sino con misericordia, vosotros, en cambio, si no teméis, no es por fortaleza, sino por pertinacia. Oíd a Pedro, que dice: *¿Qué gloria hay en soportar el castigo cuando habéis faltado?* Así no tendríais vos-

centium damna uel poenas sine uestra formidine spectaturi. Si hoc est uitare periculum, fugere sub ruinam nec non etiam damnabilis fides est fidem latroni seruare. Postremo, dementis lucri commercium est uestras animas perdere, ne diuitias amittatis. Dicit enim dominus Christus: *Si omnem mundum lucri facias et animam tuam perdas, quid dabis commutationem pro anima tua?»* (Mt 16,26).

226. Augustinus respondit: Utilis esset ista exhortatio, fateor, si ea quisquam in bona causa uteretur. Omnino bene **[144]** deterruisti homines diuitias praeponere animae suae. Sed uos, qui haec audistis, et nos paululum audite; hoc enim et nos dicimus, sed attendite quemadmodum. Si uobis minantur reges auferre diuitias, quia Iudaei secundum carnem non estis aut quia idola uel daemonia non colitis aut quia in nullas haereses transferimini, sed in unitate catholica permanetis, eligite potius perire diuitias uestras, ne ipsi pereatis, sed nec aliud quicquam nec ipsam temporalem uitam saluti aeternae quae in Christo est praeferatis. Si autem *(336)* reges uobis propterea damna uel damnationem minantur, quia estis haeretici, terrent uos illi non crudeliter, sed misericorditer, uos autem non fortiter, sed pertinaciter non timetis. Audite ergo Petrum dicentem: *Quae autem gloria est, si peccantes poenas patimini?* (1 Petr 2,20), ut

[332] El contexto del párrafo, de especial viveza metafórica por cierto, abunda en la expropiación de los bienes donatistas: Petiliano cita en él Mt 16,26 para hacer notar que los católicos prefieren perder su alma antes que sus riquezas. Empieza así la conclusión general del libro (cf. *Intr. al CLP,* IV. *Estructura temática:* B. *Libro II,* p.26).

otros ni consuelos terrenos aquí ni la vida eterna en el siglo futuro, sino las angustias de los infelices aquí y allí los suplicios de los herejes[333].

Ves, pues, tú, hermano, con quien ahora trato, que primero debes demostrar si posees la verdad, y luego exhortar a los hombres a que por conservarla estén dispuestos a carecer de todo lo que poseen temporalmente. Si no demuestras esto, porque no puedes, no precisamente por falta de ingenio, sino por la maldad de la causa, ¿por qué te afanas en hacer a los hombres, con tus exhortaciones, mendigos, ignorantes, necesitados, errantes, andrajosos, litigantes, hambrientos, heréticos, despojados de los bienes temporales en este mundo y herederos de los males eternos en el juicio de Cristo? El hijo prudente, que temiendo el azote del padre se aleja de la guarida de la serpiente, ni es azotado ni perece; en cambio, si menosprecia por su perniciosa voluntad los dolores de la corrección, es azotado y perece. ¿No entiendes ya, varón elocuentes[334], que quien careciese de todos los bienes terrenos por la paz de Cristo, tiene a Dios, y quien ha perdido, aunque sea unos pocos, por el partido de Donato, no tiene cabeza?

## Pobreza y caridad

**XCIX.** 227. Petiliano: «Nosotros, como pobres de espíritu, no tememos por las riquezas, tememos a las riquezas.

neque hic habeatis terrena solacia nec in futuro saeculo uitam aeternam, sed et hic angustias infelicium et ibi gehennas haereticorum. Uides ergo tu, frater, cum quo mihi nunc res est, prius te debere ostendere utrum teneas ueritatem et tunc exhortari homines, ut pro ea tenenda parati sint carere omnibus qua temporaliter tenent. Cum hoc non ostendas, quia non potes, non quia ingenium deest, sed quia mala causa est, cur festinas exhortationibus tuis facere homines et mendicos et imperitos et egentes et errantes et pannosos et contentiosos et famelicos et haereticos et in hoc saeculo bona temporalia perdentes et in Christi iudicio mala aeterna inuenientes? Cautus autem filius, qui timendo flagellum patris recedit a cubili serpentis, nec uapulat nec perit; qui autem dolores disciplinae prae sua perniciosa uoluntate contemnit, et uapulat et perit. Iam non intellegis, uir diserte, quoniam qui pro pace Christi omnibus terrenis caruerit, deum habet, qui autem pro parte Donati uel paucos nummos perdiderit, cor non habet?

**[145] IC.** 227. Petilianus dixit: «Nos autem pauperes spiritu (cf. Mt

[333] 1 Petr 2,20 expresa, en resumen, el punto central de la tesis agustiniana del martirio: que al mártir no lo hace la pena, sino la causa (cf. LANGA, n.compl.18. *San Agustín y su concepto del martirio frente a los donatistas:* BAC 498, 871-873). Por otra parte, en el párrafo figuran los donatistas calificados claramente como herejes (notas 310 y 225).

[334] Cf. *Intr. al CLP,* notas 39 y 44.

Nosotros, que no tenemos nada y lo poseemos todo, tenemos como una riqueza a nuestra alma y compramos con nuestros sufrimientos y nuestra sangre las riquezas eternas del cielo, ya que dice el Señor: *El que haya perdido sus bienes, recibirá el ciento por uno*».

228. Agustín: También importa aquí recordar la cita textual, pues cuando nada estorba mi intención, si en algo engañas o te engañas sobre las Escrituras, no me preocupa. Pero no está escrito: «El que pierda sus bienes», sino: *Quien pierda su vida por mí*. Sobre los bienes, en cambio, no está escrito: «El que pierda», sino: *El que deje*, y no sólo el dinero contante, sino también muchas otras cosas. Y tú, de momento, no has perdido tus bienes. Si los has abandonado o no, ya que te glorías de tu pobreza, no lo sé. Puede que lo sepa mi colega Fortunato, ya que vivís en la misma ciudad, pero nunca me lo indicó porque nunca se lo he preguntado[335].

Sin embargo, aunque hayas hecho esto, tú mismo has citado contra ti en esta carta el testimonio del Apóstol: *Aunque repartiera todos mis bienes a los pobres, y entregara mi cuerpo a las llamas, si no tengo caridad, nada me aprovecha*. Pues si tuvieras

5,3), non diuitiis metuimus, sed diuitias formidamus. Nos nihil habentes et omnia possidentes (cf. 2 Cor 6,10) censum animam credimus nostrisque poenis et sanguine aeternas diuitias caeli mercamur, siquidem dominus dicit: Qui perdiderit substantiam suam, centuplum recipiet eam» (cf. Mt 16,25; 19,29).

228. Augustinus respondit: Et hoc ad rem pertinet commonere quemadmodum scriptum est; nam ubi nihil impedit intentionem meam, si quid de scripturis fallis aut falleris, nihil curo. Non ergo ita scriptum est: «Qui perdiderit substantiam suam», sed: *Qui perdiderit animam suam propter me* (Mt 16,25). De substantia uero non scriptum est: «Qui perdiderit», sed: *Qui dimiserit* (Mt 19,29), nec solam substantiam pecuniae, sed et multa alia. Tu autem interim non perdidisti substantiam. Utrum uero dimiseris, quod sic de paupertate gloriaris, nescio. Si forte scit hoc collega meus Fortunatus, quia in eadem ciuitate estis, numquam mihi indicauit, quia numquam quaesieram. Uerumtamen etiamsi hoc fecisti, tu ipse contra te in hac ipsa tua epistula commemorasti apostolicum testimonium: *Si distribuero omnia mea pauperibus, et tradidero corpus meum ut ardeam, caritatem autem non habeam, nihil mihi prodest* (1 Cor 13,3). Si enim

[335] De nuevo Petiliano cita dos pasajes evangélicos como si fueran uno: Mt 16,25 y 19,29 (II, 99,227). De Mt 16,25b cita así: «*qui perdiderit* animam suam propter me, inueniet eam». De Mt 19,29 así: «Et omnis qui reliquerit —según Agustín, *dimiserit*— domum uel fratres aut sorores... aut agros propter nomen meum, *centuplum accipiet* et uitam aeternan possidebit». La letra cursiva consiente advertir la manera de citar de Petiliano, probablemente de memoria, en todo caso peligrando siempre la objetividad del texto. Así lo viene a insinuar San Agustín al ocuparse aquí de las mismas citas. Véase QUINOT, n.compl.12. *Remarques textuelles sur les citations scripturaires de Petilianus:* BA 30,773-776: 775.

caridad, no echarías en cara al orbe de la tierra, desconocedor de vosotros y desconocido para vosotros, ni siquiera los crímenes probados de los africanos; si tuvierais caridad, no fingiríais en vuestras calumnias, sino que conoceríais la unidad magníficamente expresada en las palabras del Señor: *hasta los confines de la tierra*[336].

Pero si tú no has llevado a cabo ese abandono, ¿por qué te glorías como si fuera una realidad? ¿En verdad tenéis tal miedo a las riquezas que, no teniendo nada, lo poseéis todo? Anda, cuéntale esto a tu colega Crispín, que acaba de comprar una finca cerca de Hipona para sumergir a los hombres en el abismo. Sé muy bien por qué ha hecho esto; quizá tú no lo sepas, y así gritas sin vacilar: «Tememos a las riquezas». Por lo cual me sorprende que esta frase tuya le haya pasado a él inadvertida hasta llegar a nosotros; pues entre Constantina, en donde estás tú, e Hipona, donde estoy yo, se encuentra Calama, donde está él, situado entre las dos, aunque ciertamente más cerca de mí. Me sorprende, pues, cómo no se enteró él primero de esta frase y no la retocó para que no llegara así a nosotros, y no ensalzó contra ti, con mayor elocuencia, las alabanzas de las riquezas. No sólo no teme él las riquezas, sino que las ama. Por lo demás, antes que publiques algo, leéselo a él; si no se enmienda, nosotros responderemos. Pero tú, si de verdad eres pobre, ahí tienes a mi herma-

haberetis caritatem, non obiceretis ignaro et uobis incognito orbi terra-*(337)*rum nec ipsa saltem probata crimina Afrorum; si haberetis caritatem, non in uestris calumniis fingeretis, sed in uerbis domini manifestissime expressam *usque in totam terram* (Act 1,8) cognosceretis unitatem. Si autem hoc non fecisti, quid gloriaris, quasi feceris? Itane uero diuitias formidatis, ut nihil habentes omnia possideatis? Dic ista collegae tuo Crispino, qui modo iuxta Hipponem nostram comparauit fundum, ubi mergeret homines in profundum. **[146]** Unde hoc et ego nimium noui; tu forte nescis et ideo securus clamas: «Diuitias formidamus». Unde miror quod ista uox tua, ut ad nos perueniret, ipsum trasiliit; inter Constantinam quippe ubi tu es et Hipponem ubi ego sum Calama ubi ille est uicinior quidem nobis, sed tamen interposita est. Miror ergo quomodo non ille prior excepit hanc uocem et repercussit, ne transiret ad nos, et aduersus te diuitiarum laudes multo copiosius recitauit. Non solum enim non formidat ille diuitias, sed et amat. Et certe de cetero, priusquam edas, recita illi talia; si non emendauerit, respondemus. Tu autem,

[336] 1 Cor 13,3: cf. II, 77,171. La caridad y unidad, relacionadas con la universalidad eclesial, conforme parece desprenderse de la vinculación establecida por Agustín aquí entre 1 Cor 13,3 y Act 1,8 (=II, 97,224; cf. nota 329).

no Fortunato: con tu pobreza podrás agradar más fácilmente a este mi colega que a ese tuyo[337].

## Mt 10,28

**C.** 229. Petiliano: «Nosotros, gracias al temor de Dios en que vivimos, no tememos los suplicios y muertes que nos causáis con la espada; sólo en último término procuramos evitar la comunión detestable con que destruís las almas, a tenor de lo que dice el mismo Señor: *No temáis a los que matan el cuerpo, pero no pueden matar el alma; temed más bien a aquel que puede llevar a la perdición alma y cuerpo en la gehenna del fuego*»[338].

230. Agustín: Lo que dices es lo que hacéis vosotros, no con la espada visible, sino con aquella de la que se dice: *Hijos de los hombres: sus dientes son lanzas y saetas, su lengua una espada afilada*[339]. Esta es la espada acusadora y calumniadora con que matáis las almas de los ignorantes del orbe que os desconoce. Si acusas de detestable la comunión, según tú, no según yo, ya puedes subir y bajar, entrar o salir, dar vueltas o buscar subterfugios: eres ni más ni menos como Optato. Pero si entras en tu corazón y descubres que tú no eres tal, no porque no comulgó contigo en los sacramentos, sino porque te desagradó, liberarás al universo de todos los crímenes ajenos y descubrirás que vosotros estáis implicados en el crimen del cisma.

si uerum est quod pauper sis, ibi habes fratrem meum Fortunatum: facilius inde placere poteris illi collegae meo quam huic tuo.

**C.** 229. Petilianus dixit: «Nos timore dei quo uiuimus poenas et mortes, quas gladio facitis, non timemus, sed id solum denique fugimus, quod communione nequissima animas iugulatis, domino ipso dicente: *Nolite timere eos qui corpus occidunt, animam enim occidere non possunt; sed timete potius eum qui habet in potestatem corpus et animam mittere in gehennam ignis*» (Mt 10,28).

230. Augustinus respondit: Quod dicis, uos facitis non gladio uisibili, sed illo de quo dictum est: *Filii hominum, dentes eorum arma et sagittae et lingua eorum gladius acutus* (Ps 56,5); hoc enim gladio criminatore et calumniatore orbis incogniti imperitorum animas trucidatis. Si autem communionem nequissimam accusas, ecce ore non meo sed tuo, ascendas, descendas, <exeas>, intres, uerseris, tergiuerseris, talis es qualis Optatus. Si autem redis ad cor et inuenies te non esse talem, non quia tecum sacramenta non communicauit, sed quia tibi displicuit, absolues orbem terrarum criminibus alienis et inuenies uos implicatos crimine schismatis.

[337] Acerca de Crispín de Calama y su famoso caso, BAC 498, 22, n.81; 92, n.44. El aire un tanto irónico vuelve a comparecer: cf. la nota 97. Sobre Fortunato, véase la nota complementaria 4, p.607.

[338] Mt 10,28 (cit. Pet.): cf. II, 19,43 (nota 71).

## El bautismo católico según Petiliano

**CI.** 231. Petiliano: «Vosotros, pues, que queréis lavaros en el más engañoso bautismo más que renacer, no sólo no abandonáis vuestros delitos, sino que cargáis vuestras almas con los crímenes de los culpables; como el agua de los malos está privada del Espíritu Santo, así está completamente llena de los crímenes de los *traditores*. Por consiguiente, quienquiera que seas, desgraciado, bautizado por semejantes personas, si habías querido quedar libre de la mentira, te ves invadido por la falsedad; si querías alejar los delitos de la carne, se te añadirá la conciencia de los culpables y percibirás también la culpabilidad; si pretendías apagar la llama de la avaricia, te verás invadido del fraude, del crimen, del furor. Finalmente, si crees que la fe del que recibe el bautismo es la misma que la del que lo da, te verás inundado de la sangre del hermano por aquel que es un asesino. Así sucede que tú, que habías acudido inocente al bautismo, tornas del mismo hecho un parricida»[340].

232. Agustín: Quisiera conversar con quienes aplaudieron al leer u oír estas palabras; ellos no tienen los oídos en el corazón, sino el corazón en los oídos[341]. Que lo lean, sin embargo, una y otra vez, y piensen y se percaten no del sonido, sino del sentido. En primer lugar examinaré esta última

**CI.** 231. Petilianus dixit: «Uos ergo, qui falsissimo baptismo **[147]** uultis lauari quam nasci, non solum uestra delicta non ponitis, uerum animas uestras reorum criminibus oneratis; ut enim aqua nocentium a sancto spiritu uacuata est, ita plane referta est criminibus traditorum. Quicumque igitur miser ab huiusmodi baptizaris, si mendacio carere uolueras, perfunderis falsitate; si delicta carnis uolebas excludere, reorum accedente conscientia percipies et reatum; si auaritiae flammam uolebas extinguere, perfunderis fraude, perfunderis *(338)* scelere, perfunderis et furore. Postremo si credis, quia accipientis et dantis est fides, ab eo qui interficit hominem sanguine perfunderis fratris. Ita agitur, ut qui ad baptismum innocens ueneras a baptismo redeas parricida».

232. Augustinus respondit: Uellem cum eis sermocinari, qui uerbis istis lectis uel auditis adclamauerunt; tales enim non habent aures in corde, sed cor in auribus. Legant tamen iterum et iterum et cogitent et sentiant ea non quid sonent, sed quid sapiant. Primo ut hoc ultimum excu-

[339] Ps 56,5: cf. II, 14,33 (nota 52).

[340] Nota 206.

[341] Juego de palabras típicamente agustiniano para designar aquí la ligereza de los oyentes de Petiliano. En los autores cristianos *cor* es empleado con sentido de *mens, ratio, anima*. Cf. *cor:* ThLL IV, 929-940. Véanse D. MAXSEIN, *Philosophia cordis bei Augustinus:* AugMag I, 357-371; E. DE LA PEZA, *El significado de «cor» en San Agustín,* París 1962; P. LANGA, 38. *El santo del corazón,* en *San Agustín y el hombre de hoy,* Madrid 1988, 177-179.

frase: «Así sucede que tú, que habías acudido inocente al bautismo, tornas del mismo hecho un parricida». Contesta en primer lugar quién viene inocente al bautismo, si exceptuamos al que no vino a ser bautizado para ser purificado de la iniquidad, sino para darnos un ejemplo de humildad. ¿Qué se le puede perdonar a un inocente? ¿O eres tú tan elocuente[342] que nos demuestres hay alguna inocencia pecadora? ¿No escuchas a la Escritura que dice: *No hay nadie libre de pecado, ante tus ojos, ni el niño cuya vida sobre la tierra es de un solo día?* ¿Por qué, si no, se acude aun con los niños en busca de la remisión de los pecados? ¿No escuchas también otra afirmación: *Pecador me concibió mi madre?*[343]

Luego si uno que había acudido sin parricidio torna parricida, porque le bautiza un parricida, cuantos tornaron bautizados por Optato llegaron también a ser Optatos. Venid ahora y echadnos en cara que suscitamos la furia de los reyes contra vosotros[344]. ¿No teméis que se busquen entre vosotros tantos secuaces de Gildón cuantos pudieron ser los hombres bautizados por Optato? ¿No ves tú, en fin, que esta frase tuya ha resonado como una vejiga, no sólo como un vano estampido, sino también en vuestra cabeza?

233. Todas las ideas precedentes, que nos propusimos refutar ahora, se reducen a decir que cualquier bautizado re-

tiam, «ita ergo fit», inquis, «ut qui ad baptismum innocens ueneras a baptismo redeas parricida». Responde prius, quis ad baptismum innocens ueniat excepto illo, qui non ideo uenit baptizari, ut eius ablueretur iniquitas, sed ut nobis humilitatis praeberetur auctoritas. Quid enim dimittetur innocenti? Aut uero ita es eloquens, ut ostendas nobis quandam innocentiam peccatricem? Nonne audis dicentem Scripturam: *Nemo mundus a peccato in conspectu tuo, nec infans cuius est diei unius uita super terram?* (Iob 14,4-5). Nam unde ad remissionem peccatorum et cum infantibus curritur? Nonne audis aliam: *Ego in iniquitate conceptus sum?* (Ps 50,7). Deinde si propterea redit parricida qui sine parricidio uenerat, quia eum parricida baptizat, quotquot ab Optato baptizati redierunt Optati facti sunt. Ite **[148]** nunc et nobis obicite, quod in uos regum iracundiam concitemus. Nonne metuitis, ne a uobis tot Gildonis satellites inquirantur, quot homines ab Optato baptizari potuerunt? Uidesne tandem, quemadmodum ista tua sententia sicut uesica non solum inani sono, sed etiam in capite uestro crepuerit?

233. Iam cetera superiora, quae nunc refellenda proposuimus, talia sunt, ut omnino talis quisque baptizatus redire dicatur, qualis fuerit a

[342] Nota 334. También la 38 de la *Intr. al CLP*.

[343] Ps 50,7 viene al texto en apoyo de la idea de Iob 14,4-5 por Agustín desarrollada para replicarle a Petiliano acerca del bautismo de los niños igualmente en remisión de los pecados (cf. II, 49,113: nota 186).

[344] Cf. II, 92,202.

torna tal cual es aquel que le bautiza. Pero quiera Dios no retornen de ti tan delirantes los que tú bautizas como lo estás tú al decir esto.

¡Ea!, qué bien te ha sonado la frase aquella: «Te verás invadido del fraude, del crimen, del furor». Cierto que tú no verterías semejantes dislates si no estuvieras, no digo invadido, sino repleto de furor. ¿De suerte que, pasando por alto otras cosas, cuantos no siendo avaros acuden a recibir el bautismo de tus colegas o sacerdotes avaros, retornan siendo avaros, y cuantos siendo sobrios acuden a aquellas sentinas de vino para ser bautizados, retornan ellos borrachos?

Con estos sentimientos y consejos osáis todavía aducir contra nosotros lo que citaste poco ha: *Mejor es esperar en el Señor que esperar en el hombre; mejor es refugiarse en el Señor que confiar en los príncipes*[345]. ¿Qué otra cosa enseñáis, por favor, sino que hay que esperar en el hombre y no en el Señor, cuando decís que el bautizado se hace tal cual fuere el que lo bautiza, y como os arrogáis esta primacía del bautismo, han de creer en vosotros los hombres, y los que tenían que esperar en el Señor han de esperar en los príncipes?

Al contrario, que no os escuchen a vosotros los hombres; antes bien, escuchen aquellos testimonios que pusiste contra vosotros, y algo más duro todavía, ya que no sólo: *Mejor es esperar en el Señor que esperar en el hombre; mejor es confiar en el*

quo baptizatur. Sed absit ut, quam delirans ista dicis, tam deliri a te redeant quos baptizas. Et quam belle tibi sonuit quod dixisti: «Perfunderis fraude, perfunderis scelere, perfunderis et furore!» Tu uero nisi furore non perfusus, sed repletus esses, ista non effunderes. Itane, ut alia taceam, quicumque non auari ad auaros collegas tuos uel presbyteros uestros baptizandi ueniunt, auari redeunt, et quicumque sobrii ad illas uini uoragines currunt ut baptizentur, ebriosi reuertuntur? Ista sentientes et ista suadentes audetis etiam tamquam aduersus nos commemorare, quos paulo ante superius posuisti: «*Bonum est sperare in domino quam sperare in homine; bonum est sperare in domino quam sperare in principibus*» (Ps 117,8-9). Quid aliud docetis, quaeso, quam non in domino sed in homine sperare, quando talem fieri dicitis baptizatum, qualis fuerit baptizator? Et quia istum uobis baptizandi assumitis principatum, credant uobis homines, et qui erant in domino speraturi, sperent in principibus? Immo uero *(339)* non audiant uos, sed illa potius testimonia quae posuisti contra uos[a], et aliquid etiam terribilius, quia non solum bonum *est sperare in domino*

[345] Ps 117,8-9 (cf. en II, 97,223, cit. Pet.): nota 328.

*a]* nos PL.

*Señor que confiar en los príncipes,* sino también: ***Maldito todo el que pone su esperanza en el hombre***[346].

## Jer 15,18

**CII.** 234. Petiliano: «Imitad al menos a los profetas, que temieron fueran engañadas sus almas santas con un falso bautismo. Ya muy antiguamente dijo Jeremías que entre los hombres impíos el agua era engañosa: *Agua engañosa, no da garantía*»[347].

235. Agustín: Quien siendo ignorante de las Escrituras no cree que yerres hasta no saber lo que dices, o que engañes de suerte que aquel a quien engañas no sabe qué decir, a buen seguro piensa que el profeta Jeremías, cuando quería ser bautizado, tomó sus medidas para no ser bautizado por hombres impíos, y que en este sentido dijo aquello. ¿Qué quieres decir cuando antes de citar este testimonio dijiste: «Imitad al menos a los profetas, que temieron fueran engañadas sus almas santas con un falso bautismo»? Como si en los tiempos de Jeremías se purificase ya alguien con el sacramento del bautismo; a no ser que se tratara de aquellas abluciones, que censuró el Señor, en que los fariseos se purificaban a sí mismos casi a cada momento, purificaban sus lechos, sus vasos y sus platos, según se lee en el Evangelio.

Ahora bien, ¿cómo pudo Jeremías haber dicho esto como si deseara el bautismo y procurase evitar ser bautizado por

*quam sperare in homine* (Ps 117,8), sed etiam *maledictus omnis qui spem suam ponit in homine* (Ier 17,5).

**CII.** 234. Petilianus dixit: «Imitamini saltem prophetas, qui suas animas sacras falso baptismate decipi timuerunt. Dixit namque primitus Hieremias apud impios homines aquam esse mendacem: *Aqua,* inquit, *mendax non habet fidem*» (Ier 15,18).

**[149]** 235. Augustinus respondit: Qui scripturarum ignarus haec audit nec te credit aut sic errantem, ut nescias quid loquaris, aut sic fallentem, ut quem fefelleris nesciat quid loquatur, putat Hieremiam prophetam, cum baptizari uellet, praecauisse, ne ab hominibus impiis baptizaretur, et sic ista dixisse. Quo enim pertinet quod, antequam hoc testimonium poneres, dixisti: «Imitamini saltem prophetas, qui suas animas sacras falso baptismate decipi timuerunt?» Quasi Hieremiae temporibus quisquam sacramento baptismi ablueretur, nisi quod se ipsos illis laua-

[346] Tanto Ps 117, 8 (cf. nota anterior), como Ier 17,5 (cf. n.compl.13, p.618) son textos muy del gusto de San Agustín: cf. I, 3,4; II, 5,11; III, 2,3; 28,33.

[347] Ier 15,18 (cit. Pet.): cf. II, 102,234: III, 33,38. Es un texto a menudo invocado por los donatistas, siguiendo a San Cipriano (*Ep.* 73,6). Al respecto, *C. Cr.* II, 23,28; *C. Ep. Parm.* II, 10,20; *Ep. ad Cath.* 23,64. QUINOT, *Int. gen.:* BA 30,63; A. M. LA BONNARDIÈRE 30 (=n.compl.13, p.618).

los impíos? Dijo esto precisamente quejándose de un pueblo infiel, cuyas detestables costumbres le atormentaban, sin que él participara en sus actos; sin embargo, no se apartó corporalmente de aquel pueblo ni buscó otros sacramentos que los que aquel pueblo recibía, apropiados para aquel tiempo según las disposiciones de la Ley. Así, a este pueblo que vivía mal lo llamó llaga, por la cual se sentía gravemente herido el corazón del pueblo, ya se refiriera con ello a sí mismo, ya figurase en sí lo que había de suceder.

Dice: *Señor, acuérdate de mí, visítame, defiende mi inocencia de los que me persiguen con animosidad; sábete cómo he recibido yo por ti el oprobio de parte de los que desprecian tus palabras. Aniquílalos, y tu palabra será mi alegría y gozo de mi corazón, porque tu nombre ha sido invocado sobre mí, Señor omnipotente. No me senté en la asamblea de gente alegre, sino que temía tu mano; solitario me senté porque estoy lleno de amargura. ¿Por qué prevalecen sobre mí los que me turban? Mi herida es profunda: ¿cómo sanaré? Se me ha hecho como agua engañosa, de la que uno no se puede fiar*[348].

En todo esto se ve qué es lo que quiso significar; pero esto lo ven sólo los que no tratan de trastocar lo que leen para acomodarlo a su causa perversa. Jeremías dijo que su herida se le convirtió en agua mendaz que no tiene garantía,

cris, quae dominus redarguit, Pharisaei paene per omnia momenta tinguebant et lectos et calices et parapsides, sicut in euangelio legitur (cf. Mc 7,4). Quomodo ergo potuit Hieremias tamquam baptismum desiderans et ab impiis baptizari deuitans ista dixisse? Hoc ergo dixit, cum de populo infideli quereretur, cuius pessimis moribus tribulabatur, non se commiscens factis eorum; qui tamen corporaliter non se ab illo populo segregauit nec alia sacramenta quaesiuit quam ille populus secundum legis ordinem illi tempori congrua sumebat. Hunc ergo populum male uiuentem dixit plagam, qua cor iusti grauiter caedebatur, siue hoc de se ipso diceret siue in se ipso figuraret quae futura cernebat. Sic enim ait: *Domine, memor esto mei et uisita me et innocentem me fac ab insectantibus me non in longanimitate; scito quomodo acceperim de te improperium ab his qui spernunt sermones tuos. Consumma illos, et erit uerbum tuum mihi in iucunditatem et gaudium cordis mei, quoniam uocatum est nomen tuum in me, domine omnipotens. Non sedi in concilio eorum ludentium, sed timebam a facie manus tuae; singulariter sedebam, quoniam amaritudine repletus sum. Ut quid qui me contristant praeualent in me? Plaga mea* **[150]** *ualida est: Unde sanabor? Facta est mihi ut aqua mendax quae non habet fidem* (Ier 15,15-18). In his omnibus uidetur quid propheta intellegi uoluerit, sed uidetur ab eis, qui non ad causam suam peruersam uolunt peruertere quod legunt. Plagam enim suam dixit Hieremias factam sibi aquam mendacem quae non habet fidem, eos autem

[348] Ier 15,15-18: sobre la variante del texto en la Biblia de Jerusalén, cf. QUINOT, n.compl.12. *Les citations scripturaires de Petilianus: remarques textuelles:* BA 30,775. En fin, n.compl.13, p.618.

y quiso dar a entender que esa llaga no era ni más ni menos que aquellos que le entristecían a él con su mala vida. Por eso dice el Apóstol: *Por fuera luchas, por dentro temores,* y también: *¿Quién desfallece sin que desfallezca yo? ¿Quién sufre escándalo sin que yo me abrase?*[349] Y como desesperaba de la enmienda de aquéllos, dijo Jeremías: *Cómo podré curarme,* como si siempre hubiera de temer el dolor mientras fueran tales aquellos entre los cuales se veía forzado a vivir.

Ahora bien, que bajo el nombre del agua suele significarse el pueblo, nos lo dice el Apocalipsis, donde conocemos que las muchas aguas significan los muchos pueblos, y esto no según nuestras conjeturas, sino según interpretación bien clara dada allí[350].

Por consiguiente, procura no utilizar una mala inteligencia o más bien un error para denostar el bautismo, aunque se halle éste en el hombre más perdido, porque ni en el falaz Simón era agua mendaz el bautismo que había recibido, ni tantos vuestros falaces dan un agua falaz cuando bautizan en el nombre de la Trinidad[351]. En verdad que ellos no comienzan a ser mendaces cuando, delatados y convictos, confiesan sus crímenes, antes bien eran ya mendaces cuando, siendo adúlteros y malvados, se fingían castos e inocentes.

uoluit intellegi plagam suam, qui eum contristabant male uiuendo. Unde dicit et apostolus: *Foris pugnae, intus timores* (2 Cor 7,5), et iterum: *Quis infirmatur, et ego non infirmor? et quis scandalizatur, et ego non uror?* (2 Cor 11,29). Et quia desperabat eos posse corrigi, propterea dixit: *Unde sanabor,* tamquam semper habiturus dolorem, quamdiu illi tales essent inter quos uiuere cogeretur. Populum autem nomine aquae solere *(340)* significari in Apocalypsi manifestatur (cf. Apoc 17,15), ubi aquas multas populos multos non coniectura nostra, sed illic enodata interpretatione cognoscimus. Noli ergo per prauum intellectum uel potius errorem blasphemare sacramentum baptismi, etiamsi in homine perditissimo fuerit, quia nec in Simone mendace aqua mendax erat baptisma quod acceperat (cf. Act 8,13) nec tot mendaces uestri aquam mendacem dant, cum baptizant in nomine trinitatis. Nec enim tunc incipiunt esse mendaces, quando proditi atque conuicti sua facinora confitentur, sed potius tunc erant mendaces, quando, cum essent adulteri et scelerati, castos e innocentes se esse fingebant.

[349] 2 Cor 7,5 y luego 11,29 (nota 249).
[350] Sobre la cit. impl. Apoc 17,15 conviene saber que ya San Cipriano había utilizado dicho texto para justificar la mezcla del agua y del vino en el cáliz, en contra de los «aquarios» (*Ep.* 63,12-13: BA 30,535, n.4).
[351] Notas 138.200.203.

## El óleo del pecador

**CIII.** 236. Petiliano: «También dijo David: *El óleo del pecador jamás lustre mi cabeza*[352]. ¿A quién declara él impío? ¿A mí, que soporto tus crímenes, o a ti, que persigues al inocente?»

237. Agustín: En nombre del Cuerpo de Cristo, que es *la Iglesia del Dios vivo, columna y fundamento de la verdad,* extendida por todo el orbe a causa del Evangelio, que se predica, como dice el Apóstol, *a toda criatura bajo el cielo;* en nombre del orbe entero, sobre el cual dice David aquellas palabras que tú no entiendes: *Tú asentaste el orbe, inconmovible*[353], del cual tú pretendes no que se ha sentido conmovido por los pecados ajenos, sino que ha perecido totalmente, en su nombre respondo: «Yo no persigo al inocente». Y David habló del «óleo del pecador», no del *traditor;* no del que quemó incienso, no del «perseguidor», sino del «pecador». ¿Qué harás, pues, tú según tu manera de entender? Mira primeramente si no eres tú mismo pecador. No me digas: «No soy *traditor,* no quemé incienso, no soy perseguidor». Ni yo tampoco soy, gracias a Dios, ninguna de estas cosas, ni el orbe de la tierra que no se conmoverá.

**CIII.** 236. Petilianus dixit: «Dixit quoque Dauid: *Oleum peccatoris non unget caput meum* (Ps 140,5). Quem igitur asserit peccatorem? Me qui tua scelera patior, an te qui persequeris innocentem?»

237. Augustinus respondit: Ex persona corporis Christi, *quae est ecclesia dei uiui, columna et firmamentum ueritatis* (1 Tim 3,15), toto terrarum orbe diffusa propter euangelium, quod praedicatur, sicut dicit apostolus: *In omni creatura quae sub caelo* **[151]** *est* (Col 1,23), ex persona orbis terrae, de quo idem Dauid cuius uerba non intellegis dicit: *Confirmauit orbem terrae qui non commouebitur* (Ps 92,1), quem tu peccatis alienis non commotum esse sed omnino perisse contendis, ex illius ergo persona respondeo: «Ego non persequor innocentem». Dauid autem «oleum peccatoris» dixit; non dixit «traditoris», non «turificatoris», non «persecutoris», sed «peccatoris». Quid ergo facturus es secundum intellectum tuum? Uide primum, utrum non sis ipse peccator. Nolo mihi dicas: «Non sum traditor, non sum turificator, non sum persecutor». Nec ego quidem, si domino placet, aliquid horum sum, nec orbis terrae qui non commouebi-

[352] Ps 140,5 (cit. Pet. según San Cipriano: *Ep.* 70,2: BA 30,63). Este es el texto principal —precisa el Hiponense— que los donatistas, sin saber interpretarlo, suelen elegir como punto de apoyo a sus imposturas. Se puede ver en *C. Ep. Parm.* II, 10,20-22; III, 2,4.

[353] Citados con sentido eclesiológico 1 Tim 3,15, Col 1,23 y el Ps 92,1 para expresar la solidez, catolicidad, santidad de la Iglesia y la universalidad salvífica por ella predicada.

Di si te atreves: «No soy pecador». David habla del *óleo del pecador*. Si se halla en ti cualquier pecado, por leve que sea, ¿cómo muestras que no pertenece a lo que se ha dicho: *óleo del pecador?* Te pregunto: ¿rezas tú la oración del Señor? Si no rezas esa oración que el Señor enseñó a sus discípulos, ¿dónde has aprendido otra que por tus méritos superiores exceda a los méritos de los apóstoles? Pero si oras como el Maestro se dignó enseñarnos, ¿cómo dices: *Perdónanos nuestras ofensas, como nosotros perdonamos a los que nos ofenden?*[354] En efecto, nosotros no pedimos esto por los pecados que nos han sido perdonados en el bautismo. Por tanto, estas palabras de la oración o no te permiten suplicar a Dios o declaran que eres pecador.

Acudan ahora a besar tu cabeza los que han sido bautizados por ti, y cuyas cabezas han perecido por tu óleo[355]. Y tú mira lo que eres o lo que sientes de ti. ¿Acaso el tal Optato, a quien paganos, judíos, cristianos, vuestros y nuestros, llaman por toda el Africa saqueador, rapaz, traidor, opresor, separador, y no amigo ni cliente, sino satélite de aquel conde a quien alguno de los vuestros llamó su dios, el tal Optato

tur. Sed dic, si audes: «Non sum peccator». Ille quippe ait: *Oleum peccatoris*. Quidquid enim in te uel leuis peccati fuerit inuentum, unde ostendis non pertinere ad id quod dictum est: *Oleum peccatoris?* Quaero enim utrum ores oratione dominica; si enim non oras ea oratione qua dominus orare discipulos docuit, unde aliam didicisti pro maioribus meritis tuis excedentem merita apostolorum? Si autem sic oras, ut ille magister docere dignatus est, quomodo dicis: *Dimitte nobis debita nostra, sicut et nos dimittimus debitoribus nostris?* (Mt 6,12). Neque enim de illis peccatis hoc petimus, quae nobis in baptismo dimissa sunt. Ergo ista uerba orationis aut non te permittunt esse dei deprecatorem aut aperiunt peccatorem. Eant nunc et osculentur tibi caput qui abs te baptizati sunt, quorum capita oleo tuo perierunt. Sed tu uide quid sis uel quid de te sentias. Itane uero Optatus, quem pagani Iudaei christiani nostri uestri per Africam totam furem, raptorem, proditorem, oppressorem, separatorem et illius, quem quidam uestrum eius dixit comitem deum, non amicum, non clientem, sed *(341)* satellitem clamant, non fuit uel qualis-

[354] Mt 6,12: petición del Padrenuestro que Agustín suele invocar contra la profesión de pureza perfecta del clero donatista. Entre el 401-405, lo hace en tres grandes textos: *C. Ep. Parm.* II, 7-14; *C. litt. Pet.* II, 232-241; *C. Cr.* II, 27-28. Expresa en ellos su autor que la validez del bautismo no depende de la santidad del ministro. La confesión de las faltas debe ser sincera, de lo contrario la recitación del Padrenuestro sería una mentira. Cf. en concreto, además de este texto, *C. Ep. Parm.* II, 10,20. A. M. LA BONNARDIÈRE: REAug 1 (1955) 129-143: 134.138.

[355] Alusión al Ps 140 (nota 352) y, según testimonio de Tertuliano *(De bapt.* 7,1) y el ejemplo de San Cipriano (*Ep.* 72,2), a su literal aplicación durante las ceremonias finales del rito bautismal. Sobre este sacramento de la unción, como suele llamarse también al bautismo, véanse QUINOT, n.compl.13. *Coutumes liturgiques mentionnées dans le Contra Petilianum:* BA 30,777; P. LANGA: *Jornadas Agustinianas,* 102s.

no fue al menos un tanto pecador? ¿Qué harán, pues, aquellos cuyas cabezas ungió un reo de crimen capital?[356] ¿No os besan también a vosotros las cabezas aquellos de cuyas cabezas, según vuestra manera de entender, tan mal juzgáis? Al menos denunciadlos y amonestadlos a fin de que se curen. ¿O acaso debe curarse más bien vuestra cabeza, que delira de ese modo?

Me preguntarás: «¿Qué dijo David?» Y ¿por qué me lo preguntas a mí? Pregúntaselo a él; en el versículo que precede se te dará la respuesta: *Me corregirá el justo con misericordia y me reprenderá, pero el óleo del pecador no ungirá mi cabeza*[357]. ¿Qué hay más claro, qué más accesible? Prefiero, dice, ser curado con una reprensión misericordiosa a ser engañado y pervertido con una adulación blandengue, como si me ungieran la cabeza. La misma idea se expresa con otras palabras en otro lugar de las Escrituras: *Más leales son las heridas del amigo que los besos espontáneos del enemigo*[358].

## El ungüento sobre la barba de Aarón

**CIV.** 238. Petiliano: «He aquí cómo alaba David el ungüento de la concordia entre los hermanos: *¡Oh, qué bueno, qué dulce habitar los hermanos todos juntos! Como el ungüento en la cabeza, que baja por la barba, que baja por la barba de Aarón, hasta la orla de sus vestiduras. Como el rocío del Hermón, que baja por las alturas de Sión; allí dispensa su bendición el Señor y la vida para*

cumque peccator? Quid ergo facient, quibus unxit capita reus criminis capitalis? Nonne et ipsi uobis capita osculantur, de quorum capitibus per uestrum intellectum tam male iudi**[152]**catis? Saltem prodite illos et admonete ut sanentur. An uobis potius caput sanandum est ita delirantibus? «Quid ergo», inquies, dixit Dauid? Quid me interrogas? Ipsum interroga; superiore uersu tibi respondebit: *Emendabit,* inquit, *me iustus in misericordia et arguet me; oleum autem peccatoris non impinguabit caput meum* (Ps 140,5). Quid planius, quid apertius? Malo me, inquit, misericordi obiurgatione sanari quam blanda adulatione, tamquam mihi caput ungatur, decipi atque peruerti. Sub aliis uerbis ipsa sententia est alibi scripturarum: *Meliora sunt uulnera amici quam uoluntaria oscula inimici* (Prov 27,6).

**CIV.** 238. Petilianus dixit: «Unguentum uero concordiae sic in fratribus laudat: *Ecce quam bonun et quam iucundum habitare fratres in unum. Tamquam unguentum in capite, quod descendit in barbam, barbam Aaron, quod*

[356] Además de las notas 239 y 154, LANGA, n.compl.38. *Optato Gildoniano:* BAC 498, 898.

[357] Como en II, 103,236-237, exposición del texto por el contexto (notas 352s).

[358] Prov 27,6: cuatro veces cita San Agustín este texto. Pero con dos lecciones diferentes. En contexto antidonatista, aquí, por ejemplo, usa *meliora.* Otras, *fideliora* (A. M. LA BONNARDIÈRE, nota 162), p.63.

*siempre*[359]. Así, dice, se unge la unidad, del mismo modo que son ungidos los sacerdotes»[360].

239. Agustín: Dices verdad. Porque aquel sacerdocio tenía la unción en cuanto que era figura del cuerpo de Cristo, que tiene su salud en la trabazón[361] de su unidad. Pues el mismo Cristo toma su nombre del crisma, esto es, de la unción. Los hebreos lo llaman Mesías, palabra que tiene una cierta consonancia con la lengua púnica, como muchas otras o casi todas las del hebreo[362]. Por tanto, ¿qué significa en aquel sacerdocio la cabeza, la barba, las orlas del vestido? Según la comprensión que me da el Señor, la cabeza es el mismo Salvador del cuerpo, del cual dice el Apóstol: *El es la Cabeza del Cuerpo, la Iglesia*[363].

En la cabeza se puede entender apropiadamente la fortaleza. Y así, sobre los que son fuertes en su Iglesia y se adhieren a su doctrina, de suerte que predican la verdad sin temor, sobre ellos desciende desde el mismo Cristo como desde la cabeza la santa unción, es decir, la santificación espiritual.

*descendit in oram uestimenti eius; sicut ros Hermon, quod descendit super montes Sion. Quoniam ibi mandauit dominus benedictionem et uitam usque in saeculum* (Ps 132,1-3). Sic, inquit, ungitur unitas, sicut uncti sunt sacerdotes».

239. Augustinus respondit: Uerum dicis. Nam illud sacerdotium in figura corporis Christi habebat unctionem, quod unitatis compage fit saluum. Nam et ipse Christus a chrismate appellatur, id est ab unctione. Hunc Hebraei dicunt Messiam, quod uerbum Punicae linguae consonum est, sicut alia Hebraea permulta et paene omnia. Quid est ergo in illo sacerdotio caput, quid barba, quid ora uestimenti? Quantum donat dominus ut intellegam, caput est ipse saluator corporis, de quo apostolus dicit: *Et ipse est caput corporis ecclesiae* (Col 1,18). Per **[153]** barbam non incongrue fortitudo intellegitur. Ergo ad eos qui sunt fortes in ecclesia eius et adhaerent ori eius, ut sine timore praedicent ueritatem, ab ipso Christo tamquam a capite sanctum descendit unguentum, id est sanctifi-

[359] Ps 132,1-3 (cit. Pet.). Agustín cita el Ps 132 en contexto claramente antidonatista. Así, en el *Psalmus* v.60; y en *C. Ep. Parm.* II, 1,2. Sobre todo por su hermoso mensaje de unidad, sobre el cual asienta, igualmente, la doctrina monástica, fuertemente atacada de Petiliano (III, 40,48), probablemente por esa misma faceta de la unidad. De hecho, los circunceliones, según FREND en JThS 3 (1952) 87-89, peregrinaban de una parte a otra para evitar la vida en común (BAC 498, 42, n.56). Además de EMÉRY, véanse G. LAWLESS, *Psalm 132 and Augustine's Monastic Ideal:* Angelicum 59 (1982) 526-539; P. LANGA, *La Iglesia en la vida religiosa agustiniana:* Confer 26 (1987) 79-105: 93.

[360] Hoy *sacerdotes* designa sólo a los presbíteros. Entonces, tanto a los obispos *(episcopi)* como a los sacerdotes o presbíteros *(presbyteri)*, que constituían el orden sacerdotal, cuya cabeza es el obispo. Véanse V. GROSSI-A. DI BERARDINO, *La Chiesa antica: ecclesiologia e istituzioni* (Roma 1984) 252.81s. Véase la nota 5.

[361] Sobre el término clásico *compago* y su profundo significado cristiano de comunión eclesial, BAC 498, 328, n.4. Verlo de nuevo en II, 108,247.

[362] Cf. *In Io.* 15,27: M. F. BERROUARD, n.compl.108. *Le punique:* BA 71,950s.

[363] Col 1,18 viene al texto para mejor explicar el sentido eclesiológico de la unidad (Cristo, cabeza del Cuerpo Místico, de la Iglesia unida) que hay en el Ps 132,1-3 (nota 359).

Por orla del vestido se entiende lo que está en el extremo superior, por donde entra la cabeza del que lo viste. Y en ella quedan significados los fieles perfectos en la Iglesia[364]; en efecto, la orla o el borde es la perfección. Recuerdas en verdad que se dijo a cierto rico: *Si quieres ser perfecto, vete, vende lo que tienes y dáselo a los pobres, y tendrás un tesoro en los cielos; luego, ven y sígueme.* El se alejó triste, despreciando la perfección y eligiendo la deserción[365].

Pero ¿acaso faltaron por eso aquellos sobre los cuales, perfectos por tal abandono de los bienes terrenos, descendía el ungüento de la unidad como desde la cabeza a la orla del vestido? Pues aun dejando de lado a los apóstoles y los superiores y doctores, a quienes como más eminentes y más fuertes tomamos como la barba, lee en los Hechos de los Apóstoles y verás a aquellos *que ponían a los pies de los apóstoles el importe de la venta de sus bienes: nadie llamaba suyo a sus bienes, sino que todo lo tenían en común, y se repartía a cada uno según sus necesidades, y no tenían sino un solo corazón y una sola alma* hacia Dios[366]. Sabes que está escrito así.

Reconoce, pues, que es bueno y agradable vivir los hermanos en la unidad, reconoce la barba de Aarón, reconoce la

catio spiritalis. Ora uestimenti haec datur intellegi quae in capite uestimenti est, qua uestientis caput ingreditur. Per hanc significantur perfecti fideles in ecclesia; in ora namque perfectio est. Et utique meministi dictum esse cuidam diuiti: *Si uis esse perfectus, uade, uende omnia quae possides et da pauperibus, et habebis thesaurum in caelis, et ueni sequere me* (Mt 19,21-22). Tristis quidem ille discessit neglector perfectionis, elector defectionis. Sed numquid ideo defuerunt, in quos unitatis unguentum tali rerum terrenarum dimissione perfectos tamquam in oram uestimenti a capite descenderet? Nam exceptis apostolis et qui cum eis erant praepositis atque doctoribus, quos eminentiores et fortiores in barba intellegimus, lege in Actibus Apo*(342)*stolorum et uide, qui *rerum suarum uenditatum pretia ad pedes apostolorum ponebant* (Act 4,34.35), *et nemo dicebat aliquid proprium, sed erant eis omnia communia, et distribuebatur unicuique sicut cuique opus erat, et erat illis anima una et cor unum in deum* (ib. 32.35). Nempe ita scriptum esse cognoscis. Agnosce ergo bonum et iucundum fra-

[364] *perfecti fideles in ecclesia,* es decir, los monjes. Véanse, voz *monachus:* ThLL VIII/M, 1396-1399; LANGA (nota 359 final); ID., 33. *La vida religiosa agustiniana,* en *San Agustín y el hombre de hoy* (Madrid 1988) 157-159.

[365] Mt 19,21 es uno de los pilares de la vida religiosa agustiniana: véanse L. CILLERUELO, *Caratteri del monacato agostiniano: Sanctus Augustinus vitae spiritualis magister* (Roma 1956) I, 43-75; L. VERHEIJEN, *Théologie de la vie monastique: Etudes sur la tradition patristique* (Paris 1961) 201-212; J. MORÁN, *El equilibrio, ideal de la vida monástica en San Agustín* (Valladolid 1964) 24-80; A. MANRIQUE, *Teología agustiniana de la vida religiosa* (El Escorial 1964) 35-190. Por las palabras que subsiguen a la cita de Act 4,32-35, se desprende que aquí también encierra un sentido monástico (=notas 359 y 364).

[366] Act 4,32-35: cf. L. VERHEIJEN, *Spiritualité...,* 93-123; Id., *Saint Augustine's Monasticism...* (Villanova 1979).

orla del vestido espiritual. Pregunta a la misma Escritura dónde comenzó a tener lugar esto; hallarás que fue en Jerusalén. A partir de esta orla del vestido se teje la unidad entera a través de todas las gentes. Por aquí entró la cabeza en el vestido, a fin de que fuera vestido Cristo con la variedad del orbe de la tierra, porque en esta orla del vestido apareció la misma variedad de las lenguas. ¿Por qué, pues, os oponéis a la misma cabeza, de donde desciende aquel ungüento de unidad, esto es, la fragancia del amor espiritual; por qué, repito, os oponéis a la misma cabeza que testifica y dice: *Se predicará en su nombre la conversión para perdón de los pecados a todas las naciones, empezando desde Jerusalén?*[367] Y ¿por qué queréis interpretar en este ungüento el sacramento del crisma[368], que ciertamente es sacramento en el género de los signos visibles como el mismo bautismo, pero que puede encontrarse aun en los hombres malvados, que pasan su vida en las obras de la carne y no han de poseer el reino de los cielos, y que por ello no pertenecen ni a la barba de Aarón ni a la orla de su vestido, ni a urdimbre alguna del vestido sacerdotal? ¿Dónde vas a colocar tú las que el Apóstol enumera como obras de la carne, que son: *Fornicación, impureza, lujuria, idolatría, hechicería, odios, discordia, celos, iras, disensiones, herejías, envidias, embriagueces, orgías y cosas semejantes, sobre las cuales os prevengo,*

tres habitantes in unum, agnosce barbam Aaron, agnosce oram uestimenti spiritalis. Interroga ipsam scripturam, ubi coeperint ista fieri; inuenies in Hierusalem. De hac ora uestis per omnes gentes unitas tota contexitur. Hac intrauit caput in uestem, ut indueretur Christus uarietate orbis terrarum, quia in hac ora uestimenti apparuit uarietas ipsa linguarum. Cur ergo ipsi capiti, unde illud unitatis descendit unguentum, id est amoris fragrantia spiritalis, cur, inquam, ipsi capiti resistitis testanti et dicenti: *Praedicabitur in nomine eius paenitentia et remissio* **[154]** *peccatorum per omnes gentes, incipientibus ab Hierusalem* (Lc 24,27), et in hoc unguento sacramentum chrismatis uultis interpretari, quod quidem in genere uisibilium signaculorum sacrosanctum est sicut ipse baptismus, sed potest esse et in hominibus pessimis in operibus carnis uitam consumentibus et regnum caelorum non possessuris et ideo nec ad barbam Aaron nec ad oram uestimenti eius nec ad ullam contextionem uestis sacerditalis pertinentibus? Ubi enim positurus es quae apostolus enumerat manifesta opera carnis: *Quae sunt,* inquit, *fornicationes, immunditiae, luxuriae, idolorum seruitus, ueneficia, inimicitiae, contentiones, aemulationes, animositates, dissensiones, haereses, inuidiae, ebrietates, comesationes et his similia; quae praedico uobis sicut*

[367] Lc 24,47: cf. la nota 37.

[368] En *sacramentum chrismatis* no hay que ver el sacramento de la confirmación, sino simplemente el bautismo, así llamado por la unción con el *myron* con la que se concluía el rito (nota 355). Cf. *chrisma:* ThLL III, 1028.

*como ya os previne, que quienes hacen tales cosas no heredarán el reino de Dios?*[369]

Pongo aparte las fornicaciones que se cometen ocultamente; interpreta como te parezca la impureza, que pongo también aparte; pongamos también ahí las hechicerías, porque no hay ningún preparador y suministrador en plena luz de venenos; también pongo aparte las herejías porque lo deseáis así; no sé si debería también poner aparte la idolatría, ya que el Apóstol coloca ahí la avaricia que delira públicamente.

Dejando a un lado todo esto, ¿no existen entre vosotros lujuriosos, avaros, personas que mantienen pertinazmente las enemistades, litigiosos, celosos, apasionados, amigos de la disensión, ebrios, comilones? ¿Ninguno de los tales entre vosotros recibe la unción y muere públicamente en estos vicios? Si dices que no hay ninguno, porque mientes abiertamente dejándote llevar del espíritu de rivalidad, examina si no eras tú mismo uno de los tales. Pero si estás lejos de éstos, no por la separación del cuerpo, sino por la diferencia de vida, y contemplas con dolor turbas semejantes en torno a vuestros altares, ¿qué hemos de decir, si han sido ungidos con el óleo santo, y, como confirma el Apóstol con nítida verdad, no han de poseer el reino? ¿Acaso podemos hacer una ofensa sacrílega a la barba de Aarón y a la orla de su vestido, y pensar que hemos de poner a éstos allí? En modo alguno.

*praedixi quoniam qui talia agunt regnum dei non possidebunt?* (Gal 5,19-21). Sequestro fornicationes, quae latenter admittuntur; immunditias interpretare ut uolueris, sequestro et ipsas; illic ponamus et ueneficia, quia nemo est palam confector datorque uenenorum: sequestro et haereses, quia hoc uultis; idolorum seruitutem nescio utrum debeam sequestrare, quandoquidem apostolus ibi ponit auaritiam quae publice insanit (cf. Col 3,5). His ergo sequestratis nulline apud uos luxuriosi, nulli auari, nulli pertinaciter inimicitias exercedentes, nulli contentiosi, aemuli, animosi, dissensionibus studentes, inuidi, ebriosi, comesationibus uacantes? Nulline apud uos tales unguntur et in his uitiis[a] noti manifestique moriuntur? Si nullos dicis, quoniam studio contentionis aperte mentiris, uide ne de talibus ipse sis. Si autem ab huiusmodi remotus es non corporis separatione, sed uitae dissimilitudine, et tales turbas circum altaria uestra gemens conspicis, quid dicemus, quia oleo sancto uncti sunt et, sicut apostolus liquida ueritate confirmat, regnum dei non **[155]** possidebunt? (cf. Gal 5,21). Numquid barbae Aaron et orae uestimenti eius sacrilegia iniuria facienda est, ut ibi eos ponendos arbitremur? Absit. Discerne ergo uisibile sanctum sacramentum, quod esse et in bonis et in

[369] Gal 5,19-21 (aquí con algunas variantes respecto a la Vulgata: cf. BA 30,545, n.3); cf. II, 108,247; *C. Ep. Parm.* I, 10,16; *De b.* IV, 18,25; VI, 12,18. A. M. La Bonnardière, *Recherches sur l'épître aux Galates,* 288-293.

*a]* intus PL.

Distingue, pues, el sacramento santo y visible, que puede estar en los buenos y en los malos, para premio en aquéllos y en éstos para condenación, distínguelo de la unción invisible de la caridad, que es propia de los buenos. Distingue estas cosas, distínguelas[370]; así quiera Dios separarte del partido de Donato y atraerte a la Católica; de ella te arrancaron aquéllos siendo catecúmeno y te ataron con el vínculo del honor mortífero[371]. Como quiera que te plazca entender el rocío del Hermón sobre los montes de Sión, no estáis vosotros sobre esos montes, ya que no estáis en la ciudad edificada sobre el monte, que tiene esta señal segura: no poder esconderse. Así la conocen todas las gentes, y, en cambio, bien pocas son las naciones que conocen el partido de Donato; por tanto, no puede ser ésa.

## La oración del sacerdote por el pueblo

**CV.** 240. Petiliano: «¡Ay, por consiguiente, de vosotros que, profanando lo que es santo, rompéis la unidad! Dice el profeta: *Si peca el pueblo, el sacerdote rogará por él; pero si peca el sacerdote, ¿quién rogará por él?*»[372]

malis potest, illis ad praemium illis ad iudicium, *(343)* ab inuisibili unctione caritatis, quae propria bonorum est. Discerne ista, discerne; discernat te deus a parte Donati et in catholicam reuocet, unde te illi catechumenum abreptum mortiferi honoris uinculo ligauerunt. Iam ros Hermon super montes Sion quomodolibet abs te accipiatur, non estis in montibus Sion, quia non estis in ciuitate super montem constituta (cf. Mt 5,14), quae certum signum hoc habet quod abscondi non potest. Nota est ergo omnibus gentibus: pars autem Donati ignota est pluribus gentibus, non est ergo ipsa.

**CV.** 240. Petilianus dixit: «Uae igitur uobis, qui violando quod sanctum est rescinditis unitatem, propheta dicente: 'Si peccauerit populus, orabit pro illo sacerdos; si autem sacerdos peccauerit, quis orabit pro eo?'» (cf. 1 Reg 2,25).

[370] O sea, entre el sacramento santo y visible *(uisibile sanctum sacramentum)* o celebración visible del sacramento (*sacramentum tantum,* como suele decirse en lenguaje escolático), y su *res,* es decir, su fruto invisible de gracia, que es la caridad infundida en nuestros corazones por el Espíritu (cf. Rom 5,5), o como el Santo aquí escribe: *inuisibili unctione caritatis.* Una distinción que jamás en el Hiponense alcanzó la magnitud de fechas posteriores, cuando a la distinción siguió la separación, quedando reducida la Iglesia de este modo a una institución. Al respecto, cf. J. HAMER, *L'Eglise est une communion:* Unam Sanctam 40 (Paris 1962) 89. Para las distinciones agustinianas: BAC 498; 131ss.154.

[371] Cf. La nota 24 de la *Intr. al CLP.*

[372] 1 Reg 2,25 = 1 Sam 2,25 (cit. Pet.): cf. *In Ps.* 36, s.2,20; QUINOT, n.compl.12 (= nota 348); A. M. LA BONNARDIERE, Biblia Augustiniana. *Livres historiques,* 59.

241. Agustín: Un poco antes, al discutir sobre el óleo del pecador, me parecía que te estaba ungiendo la frente como para que dijeras, si te atrevías, que tú no eras pecador. Ya lo has dicho. ¡Qué monstruosa impiedad! Puesto que te consideras sacerdote, ¿qué otra cosa has dicho con este testimonio profético sino que tú estás sin pecado en absoluto? Porque si tienes pecado, ¿quién rogará por ti según tu manera de entender? ¿Así tratáis de captar la voluntad de los pueblos infortunados, recordando lo del profeta: *Si peca el pueblo, el sacerdote rogará por él; pero si peca el sacerdote, ¿quién rogará por él?* De esta manera creerán que vosotros estáis sin pecado y encomendarán a vuestras oraciones la purificación de sus pecados. ¡Qué hombres tan grandes sois, qué excelsos, celestiales, divinos, y no hombres, sino ángeles, que rogáis por el pueblo y no queréis que el pueblo ruegue por vosotros![373] ¿Eres tú más justo que Pablo, más perfecto que apóstol tan grande, que se encomendaba a las oraciones de aquellos a quienes enseñaba? Dice, en efecto: *Sed perseverantes en la oración, velando en ella con acción de gracias; orad al mismo tiempo los unos por los otros y también por nosotros, para que Dios nos abra una puerta a la palabra, y podamos anunciar el misterio de Cristo, por cuya causa estoy yo encarcelado, para darlo a conocer anunciándolo como debo hacerlo.*

Ahí tienes que se ruega por el Apóstol, y tú no quieres que se haga por el obispo. ¿Ves qué diabólica soberbia se en-

241. Augustinus respondit: Et uidebar paulo ante, cum de oleo peccatoris disputaremus, ungere tibi frontem, ut diceres, si auderes, utrum ipse peccator non esses. Ecce dixisti illud. O scelus, o monstrum! Quia enim te sacerdotem asseris, quid aliud per hoc propheticum testimonium nisi te omnino sine peccato esse dixisti? Nam si habes peccatum, quis pro te orabit secundum intellectum tuum? Ita enim uos miseris plebibus uenditatis, commenorantes ex propheta: «Si peccauerit populus, orabit pro eo sacerdos; si autem sacerdos peccauerit, quis orabit pro eo?», ut uos sine peccato esse credant et peccata sua uestris orationibus purganda committant. Magni homines uos, excelsi, caelestes, diuini nec iam homines sed angeli, qui pro plebibus oratis et pro uobis **[156]** plebes orare non uultis! Tune iustior Paulo, tu perfectior tanto apostolo, qui eorum quos docebat orationibus se commendabat? *Orationi,* inquit, *instate, uigilantes in illa in gratiarum actione, orantes simul et pro nobis, ut deus aperiat nobis ostium uerbi ad loquendum mysterium Christi, propter quod et uinctus sum, ut manifestem illud ita ut oportet me loqui* (Col 4,2-4). Ecce oratur pro apostolo, quod fieri non uis pro episcopo. Uidesne quam sit ista diabolica superbia? Oratur pro apostolo, ut manifestet mysterium Christi

[373] Cf. *C. Ep. Parm.* II, 8,15. Véase, sobre la organización eclesiástica, en concreto la jerarquía: BAC 498,64s.

cierra aquí? Se ruega por el Apóstol para que él dé a conocer el misterio como se debe. Por tanto, si tuvierais fieles piadosos, debiste exhortarlos a rogar por ti, para que no hablaras como no conviene.

¿Eres tú más justo que Juan Evangelista, que dice: *Si dijéramos: no tenemos pecado, nos engañaríamos y la verdad no estaría en nosotros?*[374]

Finalmente, ¿eres tú más justo que Daniel, a quien has citado en esta tu misma carta diciendo: «El rey arrojó al justísimo Daniel a los mordiscos de las fieras, como él pensaba»? No lo pensaba él así, ya que le dijo al mismo Daniel, tan amigo suyo, según lo demuestra la lectura: *Tu Dios, a quien sirves con perseverancia, te librará.*

Pero ya os he hablado mucho de esto. Ahora, a lo que estamos: Daniel era un hombre muy justo, no según su testimonio, aunque me bastaría esto para la cuestión que tengo contigo, sino según el espíritu de Dios, que habla por boca de Ezequiel, que nombra a tres de justicia tan eminente: Noé, Daniel y Job, los únicos que dijo que podían liberarse de la terrible ira de Dios que amenazaba a los demás. Y este varón tan justo, uno de los tres dignos de mención, ora, pues dice: *Estaba yo haciendo mi oración, confesando mis pecados y los pecados de mi pueblo Israel ante el Señor mi Dios.* Y tú dices estar sin pecado, porque eres sacerdote; y si pecara el pueblo rezas por él, pero si pecas tú, ¿quién rezará por ti? En verdad que por

sicut oportet loqui. Proinde si pias plebes haberetis, hortari debuisti ut pro te orarent, ne loquereris sicut non oportet. Tu iustior Iohanne euangelista qui ait: *Si dixerimus quia peccatum non habemus, nos ipsos decipimus et ueritas in nobis non est?* (1 Io 1,8). Tu postremo iustior Danihele, quem tu ipse in hac ipsa epistula ita commemorasti, ut diceres: «Rex iustissimum Danihelem ferinis morsibus, ut putabat, obiecit?» Quod ille non putauerat, quandoquidem amicissimo animo, sicut lectionis circumstantia probat, dixit ipsi Daniheli: *Deus tuus, cui deseruis assidue, ipse eripiet te* (Dan 6,16). Sed hinc iam multa diximus. Nunc quod agitur, nempe iustissimus erat Danihel non testimonio tuo, quamquam hoc mihi ad causam quam tecum ago sufficiat, sed testimonio spiritus dei loquentis etiam per Ezechielem, ubi tres eminentissimae iustitiae nominauit Noe, Danihelem et Iob, quos dixit solos a quadam uehementissima ira dei, quae ceteris *(344)* impenderet, posse liberari (cf. Ez 14,14). Uir ergo iustissimus unus ex tribus memorabilibus orat et dicit: *Cum orarem et confiterer peccata mea et peccata populi mei in conspectu domini dei mei* (Dan 9,20). Et tu te dicis esse sine peccato, quia uidelicet sacerdos es, et si peccauerit populus, oras pro eo, si autem tu peccaueris, quis pro te orabit? Uere, quia impietate tantae arrogantiae **[157]** indignum te praebes pro quo sacerdos

[374] 1 Io 1,8: nota 354.

la impiedad de tu arrogancia te muestras indigno de que interceda por ti el sacerdote que el profeta quiso que se entendiese en estas palabras que tú no entiendes.

Así que, para que nadie ande buscando el sentido de este texto, trataré de explicarlo como el Señor me dé a entender. Preparaba Dios el ánimo de los hombres por medio del profeta a buscar un sacerdote tal que nadie pudiera orar por él. Estaba éste figurado en los tiempos del primer pueblo y del primer templo, cuando todo eran figuras nuestras. Por eso sólo el sumo sacerdote entraba en el Santo de los Santos para orar por el pueblo, que no entraba con el sacerdote en el interior del santuario, como aquel sacerdote entró en lo íntimo de los cielos, en aquel *Sancta Sanctorum* más verdadero, mientras quedábamos aquí nosotros, por quienes intercede: Por eso dijo el profeta: *Si peca el pueblo, el sacerdote rogará por él; pero si peca el sacerdote, ¿quién rogará por él?*[375] Que quiere decir: «Desead un sacerdote tal que no pueda pecar, para que no se necesite rogar por él». Así, los pueblos ruegan por los apóstoles, pero no ruegan por el sacerdote maestro y señor de los apóstoles. Escucha esto de labios de Juan, que declara y enseña: *Hijitos míos, os escribo esto para que no pequéis. Pero si alguno peca, tenemos a uno que aboga ante el Padre: a Jesucristo, el justo. El es víctima de propiciación por nuestros pecados*[376]. *Tenemos,* dijo; *por nuestros pecados,* dijo. Aprende la humildad para no caer

ille interpellet, quem propheta his uerbis quae non intellegis uoluit intellegi. Iam enim, ne quis inquirat cur hoc dictum sit, quantum dominus donat expediam. Praeparabat deus animos hominum per prophetam, ut talem desiderarent sacerdotem pro quo nullus posset orare. Ipse figurabatur temporibus primi populi et primi templi, ubi omnia figurae nostrae fuerunt. Ideo solus summus sacerdos intrabat in sancta sanctorum, ut oraret pro populo, qui cum sacerdote in ipsa interiora sancta non introibat (cf. Lev 16; Hebr 9,7), sicut ille sacerdos intrauit in secreta caelorum, in illa ueriora sancta sanctorum, adhuc nobis hic positis pro quibus interpellat. Ideo dixit propheta: *Si peccauerit populus, orabit pro eo sacerdos; si autem sacerdos peccauerit, quis orabit pro eo?* (cf. 1 Reg 2,25), id est: «Talem desiderate sacerdotem qui peccare non possit, ne indigeat orari pro se». Et ideo pro apostolis oratur a populis (cf. Act 14,22), pro illo autem sacerdote apostolorum magistro et domino non oratur. Audi hoc Iohannem fatentem et docentem: *Fratres,* inquit, *haec scribo uobis, ut non peccetis. Et si quis peccauerit, aduocatum habemus apud patrem Iesum Christum iustum; ipse est exoratio pro peccatis nostris* (1 Io 2,1-2). «Habemus» dixit,

[375] 1 Reg 2,25 (nota 372, con la interpretación que aquí da San Agustín).

[376] 1 Io 2,1-2: cf. QUINOT, n.compl.14. *Le Christ, seul et véritable prêtre:* BA 30,781. En función contextual de 1 Reg 2,25 (notas 372.375), Col 4,2-4, Dan 6,17; 9,20 (= *C. Ep. Parm.* II, 12,26).

más aún, para de una vez levantarte; pues no hubieras dicho esto si no hubieras caído.

## Complicidad en los pecados ajenos

**CVI.** 242. Petiliano: «Y que el laico no se considere exento del pecado; se lo impide esta prohibición: *No te harás cómplice de los pecados ajenos*»[377].

243. Agustín: Te equivocas de medio a medio cuando no quieres por humildad estar en comunión con el universo. No se ha hecho aquella prohibición ni al laico siquiera, y no sabes qué sentido tiene. Esto es lo que aconsejaba el Apóstol escribiendo a Timoteo, al cual dice en otro lugar: *No descuides el carisma que hay en ti, que se te comunicó mediante la imposición de las manos del colegio de presbíteros*[378]. Y en muchos otros documentos se muestra que no era laico.

En aquella amonestación: *No te harás cómplice de los pecados ajenos,* el Apóstol se refería al consentimiento y a la aprobación. Por eso añade cómo lo cumplirá: *Consérvate puro*[379]. Así como el mismo Pablo no comulgaba en los pecados ajenos por tolerar en la unidad del cuerpo a los malos hermanos por los cuales gemía, ni participaron en el hurto y el crimen de Judas los apóstoles, sus predecesores, por comunicar en la

«peccatis nostris» dixit. Disce humulitatem ne cadas, immo ut aliquando surgas; neque enim ista dixisses, nisi cecidisses.

**CVI.** 242. Petilianus dixit: «Ac ne se uindicet a delicto qui laicus est, hoc interdicto tenetur: *Ne communices peccatis alienis*» (1 Tim 5,22).

243. Augustinus respondit: Erras ut dicitur toto caelo per superbiam, dum non uis communicare orbi terrae per humilitatem. Nam neque hoc laico dictum est et nescis quemadmodum dictum sit. Ad Timotheum apostolus cum scriberet, hoc monebat eundem ipsum Timotheum, cui alio loco dicit: *Noli* **[158]** *contemnere gratiam quae in te est, quae tibi data est per impositionem manuum presbyterii* (1 Tim 4,14); et multis aliis documentis ostenditur quod non erat laicus. Quod autem ait: *Ne communices peccatis alienis* (1 Tim 5,22), consensu et placito intellegi uoluit. Unde statim subiciens quomodo id agat: *Te ipsum,* inquit, *castum custodi* (1 Tim 5,22). Neque enim et ipse Paulus communicabat peccatis alienis, quia falsos fratres de quibus gemit in unitate corporali tolerabat (cf. 2 Cor 11,26), aut communicauerunt furto et sceleri Iudae praecessores eius

[377] 1 Tim 5,22 (cit. Pet.): cf. QUINOT, n.compl.12 (= nota 348).

[378] 1 Tim 4,14: ceremonia sacramental con la que se ordenaba a alguien para un ministerio concreto en la Iglesia. Andando el tiempo, será esencial en el sacramento del Orden. Véase el estudio de HOFIUS.

[379] Nota 377.

cena sacrosanta con él, que ya había vendido al Señor y había sido descubierto por él[380].

## Asentir al mal y tolerarlo

**CVII.** 244. Petiliano: «Además, con esta sentencia compara el mismo Apóstol a los que participan de la mala conciencia: *Quienes tales cosas hacen y quienes aplauden a quienes las hacen son dignos de muerte»*[381].

245. Agustín: No me preocupo de cómo entiendes esto; ello es verdadero y esto es lo que enseña la Católica: que existe gran diferencia entre los que asienten porque sienten agrado en esas cosas y los que, aunque les desagradan, las toleran. Aquéllos llegan a ser paja al seguir la esterilidad de la paja; los otros, siendo trigo, esperan a Cristo, el beldador, para ser separados[382].

## Los católicos honran el bautismo de los donatistas... porque es de Cristo

**CVIII.** 246. Petiliano: «Venid, pues, pueblos, a la Iglesia, huid de los *traditores,* si no queréis perecer con ellos. Para que conozcáis fácilmente que, siendo ellos reos, tienen un concepto óptimo de nuestra fe, yo bautizo a los inficionados por ellos; mientras que ellos, lo que Dios no permita, reciben a los míos bautizados. Lo cual no harían en absoluto si reco-

apostoli, quia cum eo iam domini uenditore et a domino demonstrato sacrosanctam cenam communicauerunt.

**CVII.** 244. Petilianus dixit: «Hac itemque *(345)* sententia ipse apostolus comparat conscientiae malae consortes: *Et qui faciunt ea,* inquit, *et qui consentiunt talia facientibus digni sunt morte»* (Rom 1,32).

245. Augustinus respondit: Quomodolibet ea dixeris, non curo; uera sunt haec, et hoc est quod catholica docet, multum interesse inter consentientes quibus haec placent et tolerantes quibus haec disciplent. Illi enim palea fiunt, dum paleae sequuntur sterilitatem; illi triticum <cum> sint, expectent, ut segregentur, Christum uentilatorem.

**CVIII.** 246. Petilianus dixit: «Uenite ergo ad ecclesiam, populi, et aufugite traditores, si cum isdem perire non uultis. Nam ut facile cognoscatis, quod, cum ipsi sint rei, de fide nostra optime iudicent, ego illorum infectos baptizo, illi meos, quod absit, recipiunt baptizatos.

[380] Cf. II, 11,26; 22,50. Nota complementaria 21, p.000.

[381] Rom 1,32 (cit. Pet.): sobre la santidad del ministro (BA 30,220). Cf. *C. Ep. Parm.* I, 3,5.

[382] Sobre *Christum uentilatorem* (=cf. Mt 13,24-40), es decir, aventador, beldador, que separa a los buenos de los malos, cf. I, 18,20; *Psalmus,* v.182; *In Ps.* 42,1,3; *Ep.* 92,5. Véase *uentilator* en BLAISE, 840. En fin, la nota 55 del l.I.

nociesen alguna deficiencia en nuestro bautismo. Ved, pues, cuán santo es lo que damos, ya que teme destruirlo el enemigo sacrílego»[383].

247. Agustín: Ya hemos dicho mucho contra este error en esta y en otras obras[384]. Pero como pensáis encontrar en esta opinión un apoyo tan grande para vuestra vanidad, que en este punto juzgabas debías terminar tu carta, a fin de que quedara como de refresco en la mente de los lectores, voy a responder brevemente.

Nosotros no admitimos en los herejes el bautismo de los herejes, sino el de Cristo; el bautismo de Cristo y no el de ellos en los fornicarios, inmundos, lujuriosos, idólatras, hechiceros, enemigos obstinados, litigantes, celosos, apasionados, aficionados a las disensiones, envidiosos, ebrios, comilones y otros semejantes. Porque todos éstos, entre los cuales se encuentran también los herejes, como dice el Apóstol, no poseerán el reino de Dios, y por eso estarán colocados a la izquierda con el diablo. Y no se debe pensar que están en el Cuerpo de Cristo, que es la Iglesia, por el hecho de participar corporalmente en sus sacramentos. Estos sacramentos siguen siendo santos y seguirán teniendo valor aun entre los que los tratan indignamente y en los que los reciben para mayor castigo; pero ellos no están en aquella trabazón de la Iglesia,

Quae omnino non facerent, si in baptismo nostro culpas aliquas agnouissent. Uidete ergo quod damus quam sanctum sit, quod destruere metuit sacrilegus inimicus».

247. Augustinus respondit: Contra istum quidem errorem multa iam diximus et in hoc opere et alibi. Sed quia ita ma**[159]**gnum firmamentum uanitatis uestrae in hac sententia esse arbitramini, ut ad hoc tibi terminandam putares espistulam quo quasi recentius in animis legentium remaneret, breuiter respondeo. Sic approbamus in haereticis baptismum non haereticorum sed Christi, sicut in fornicatoribus, immundis, luxuriosis, idololatris, ueneficis, inimicitiarum retentoribus, contentiosis, aemulis, animosis, dissensionum studiosis, inuidis, ebriosis, comesatoribus et his similibus approbamus baptismum non eorum sed Christi. Omnes enim isti, inter quos et haeretici positi sunt, sicut apostolus, dicit, regnum dei non possidebunt (cf. Gal 5,19-21) et ideo ad sinistram partem cum diabolo pertinebunt. Nec ideo putandi sunt esse in Christi corpore, quod est ecclesia, quia sacramentorum eius corporaliter participes fiunt. Illa enim et in talibus sancta sunt et eis indigne tractantibus et sumentibus ad maius iudicium ualebunt; ipsi autem non sunt in illa ecclesia compage, quae in membris Christi per conexum et contactum

[383] Estamos en plenas tesis sacramentales del D.: BAC 498, 80-86.
[384] Especialmente en *C. Ep. Parm., De b.,* CLP I y del II los n.4-76.

que mediante la unión y el contacto entre los miembros de Cristo tiene su crecimiento en Dios[385].

Esa Iglesia, como dice el Señor, está edificada en la piedra: *Sobre esta piedra edificaré mi Iglesia*[386]; en cambio, ellos edifican sobre arena, como dice el mismo Señor: *El que oiga estas palabras mías y no las ponga en práctica, será como el hombre insensato que edificó su casa sobre arena*[387].

Pero para que no pienses que la Iglesia edificada sobre la piedra está limitada a una parte de la tierra y no difundida hasta los últimos confines de la misma, escucha en el salmo la voz del que gime en medio de los sufrimientos de su peregrinación: *Desde el extremo de la tierra he gritado hacia ti, en el desmayo de mi corazón. Me has levantado sobre la piedra; tú me has conducido, porque te has hecho mi esperanza, torre fuerte frente al enemigo*[388]. Ved cómo grita desde los confines de la tierra; por consiguiente, no está sólo en Africa ni en solos los africanos, que envían desde Africa un obispo a Roma para unos pocos montenses[389] y a España para la casa de una sola mujer[390]. Ved cómo la Iglesia se levanta sobre la tierra; por eso no pueden ser contados en ella cuantos edifican en la arena, esto

crescit in incrementum dei. Illa quippe ecclesia in petra est, sicut dominus dicit: *Super hanc petram aedificabo ecclesiam (346) meam* (Mt 16,18); illi autem in harena aedificant, sicut idem dominus dicit: *Qui audit uerba mea et non facit ea, simulabo eum uiro stulto qui aedificat domum suam super harenam* (Mt 7,26). Sed ne putes ecclesiam quae in petra est in una parte esse terrarum et non diffundi usque ad fines terrae, audi eius uocem de psalmo gementis inter mala peregrinationis suae. Ait enim: *A finibus terrae ad te exclamaui, cum angeretur cor meum. In petra exaltasti me; deduxisti me, quia factus es spes mea, turris fortitudinis a facie inimici* (Ps 60,3-4). Uidete quemadmodum a finibus terrae clamat; non est ergo in sola Africa uel solis Afris, **[160]** episcopum Romam paucis Montensibus et in Hispaniam domui unius mulieris ex Africa mittentibus. Uidete quemadmodum in petra exaltetur; non ergo in ea deputandi sunt omnes qui aedifi-

[385] Es la doctrina sacramental agustiniana antidonatista: BAC 498, 145-155. En cuanto a «in illa ecclesiae *compage*»: nota 361.

[386] Mt 16,18: cf. *Psalmus,* v.240; *De b.* II, 1,2; IV, 1,1; VII, 51,99. Sobre la metáfora agustiniana de la Piedra, además de CONGAR (BA 28,103, n.1), LANGA, n.compl.50. *«Tu es Petrus» (Pedro, símbolo de unidad) en San Cipriano y San Agustín:* BAC 498, 915; asimismo p.135, n.27 (= HOFMANN, CONGAR).

[387] Mt 7,26: los donatistas edifican sobre arena al no escuchar la Palabra.

[388] Ps 60,3-4: cf. *De b.* I, 4,5.

[389] *Montenses:* así llamado el grupo de donatistas de Roma, por el lugar escarpado en que se reunían (OPTATO, II, 4). Conocidos también por *campitae* y *campenses:* cf. E. ROMERO POSE: *Donatisti. IV. Nelle regioni extra africane:* DPAC I, 1025.

[390] O sea, Lucila, la adinerada e influyente dama española de los orígenes del Cisma: cf. datos en BAC 498, 11, n.29; F. SCORZA BARCELLONA, *Lucilla:* DPAC II, 2049; PAC 1, 649; MONCEAUX, V, 151ss. Y de textos: cf. *Ep. ad Cath.* 3,6; *C. Ep. Parm.* I, 3,5; *C. Cr.* III, 28,32; *Ep.* 43,9,25; OPTATO I, 16.18-19.

es, cuantos escuchan la palabra de Dios sin ponerla por obra. Y, sin embargo, éstos, tanto entre nosotros como entre vosotros, tienen y dan el sacramento del bautismo[391].

Ved cómo su esperanza es Dios Padre, Hijo y Espíritu Santo[392], no Pedro, ni Pablo, ni mucho menos Donato o Petiliano; por consiguiente, no es vuestro lo que tememos destruir, sino de Cristo, lo cual es santo por sí mismo aun en los sacrílegos.

En efecto, no podemos recibir a los que vienen de vosotros si no destruimos lo vuestro, y destruimos la infidelidad del desertor, no el carácter del emperador[393]. Por tanto, considera tú mismo y suprime lo que dijiste: «Yo bautizo a los inficionados por ellos, mientras que ellos, lo que Dios no permita, reciben a los míos bautizados». Tú no bautizas a los inficionados, sino que, para contagiarlos del engaño de tu error, los rebautizas. Nosotros, en cambio, no recibimos a los tuyos bautizados, sino que destruimos tu error, por el que son tuyos, y aceptamos el bautismo de Cristo, en el que fueron bautizados. Así es que muy oportunamente pusiste aquel paréntesis: «Lo que Dios no permita», ya que dijiste: «Ellos, lo que Dios no permita, reciben a los míos bautizados». Pues como si quisieras decir: «No permita Dios que los reciban», temiendo que recibiéramos a los tuyos, yo entiendo que dijiste sin darte cuenta: «A los míos, lo que Dios no permita». En

cant in harena, id est qui audiunt uerba Christi et non faciunt; qui tamen et apud nos et apud uos habent et tradunt baptismi sacramentum. Uidete quemadmodum spes eius deus sit pater et filius et spiritus sanctus, non Petrus, non Paulus, quanto minus Donatus aut Petilianus; non ergo uestrum est quod destruere metuimus, sed Christi, quod et in sacrilegis per se sanctum est. Nam uenientes a uobis recipere non possumus, nisi quod uestrum est destruamus; destruimus enim perfidiam desertoris, non destruimus characterem imperatoris. Proinde tu ipse considera et destrue quod dixisti. «Ego», inquis, «illorum infectos baptizo, illi meos, quod absit, recipiunt baptizatos». Tu enim non infectos baptizas, sed, ut tui erroris fraude inficias, rebaptizas. Nos autem non tuos recipimus baptizatos, sed destruimus errorem tuum, unde sunt tui, et suscipimus Christi baptismum, unde sunt baptizati. Itaque opportune abs te in medio positum est: «Quod absit». Dixisti enim: «Illi meos, quod absit, recipiunt baptizatos». Nam cum tu uelles intellegi «quod absit recipiunt», timens ne tuos recipiamus, ego nescientem dixisse accipio: «meos quod

[391] Sobre el valor objetivo de los sacramentos, véase la *Introducción general:* BAC 498, 146-149.

[392] Nota 138.

[393] Además de las notas 263 (final) y 320 (final), LANGA, n.compl.40. *La teología agustiniana del carácter sacramental:* BAC 498, 901ss.

realidad, no permita Dios que sean tuyos los que pasan ya a la Católica, ni pasen de suerte que los bautizados sean los nuestros, sino para ser nuestros socios y con nosotros los bautizados de Cristo [394].

absit». Re uera enim absit ut tui sint, qui iam ad catholicam transeunt nec sic transeunt ut baptizati nostri sint, sed ut socii nostri sint, baptizati autem Christi nobiscum sint *(347)*.

[394] Cf. LANGA, n.compl.39. *La Católica y su admisión de los ministros donatistas:* BAC 498, 899s.

# LIBRO III

## La réplica de Petiliano y la de Agustín

**I.** 1. Leí tu carta, Petiliano, cuando pude hacerlo[1]; en ella dejaste ver claramente que no pudiste decir nada válido contra la Iglesia católica en favor de Donato y que, por otra parte, no podías callar[2]. ¡Qué agobios has soportado, en qué tempestad se agitó tu corazón, cuando leíste la contestación, tan breve y clara como me fue posible, que di a tu carta[3], que había llegado entonces a mis manos! Tú viste la firmeza en que está apoyada y la claridad con que está aplicada la verdad que tenemos y defendemos, de suerte que no has podido encontrar algo que decir contra ella para refutarla. Has notado también cómo se tornó a ti la expectación de todos los que la habían leído, deseando saber qué dirías, qué harías, por dónde escaparías, adónde te abrirías paso para salir de las grandes dificultades en que te había bloqueado la palabra de Dios. Y entonces tú, que debías haber despreciado la opinión

## LIBER TERTIVS

### [CSEL 52,161] *(PL 43,345)*

**I.** 1. Legi, Petiliane, litteras tuas, quando legere potui, quibus te satis indicasti aduersus catholicam ecclesiam pro parte Donati nec aliquid ualuisse dicere idoneum nec tacere per*(346)*missum. Quos aestus passus es, quanta cordis tempestate fluctuasti, cum legisses ea, quibus parti epistulae tuae, quae in manus meas tunc uenerat, quanta potui breuitate ac perspicuitate respondi! Uidisti enim tanta *(347)* firmitate roboratam, tanta luce illustratam quam tenemus et defendimus ueritatem, ut, quid contra eam dicendum esset, quo conuicta refelleretur, inuenire non posses. Attendisti etiam multorum qui ea legerant expectationem in te esse conuersam, scire cupientium quid diceres, quid ageres, qua euaderes, quo ex tantis angustiis quibus te dei uerbum circumuallarat erumperes. Hic tu, qui debueras contempta opinione uanorum per-

[1] Tres son las tesis fundamentales que vertebran el CLP III. Versan respectivamente: 1.ª sobre la Iglesia (n.3-15); 2.ª sobre la rebautización (n.16-58); 3.ª sobre los sacramentos (n.59-69). Véanse, además, ocasión y fecha del libro III en la *Intr. al CLP*, p.22.

[2] Cf. B) *Personalidad*, en la *Intr. al CLP*, p.10.

[3] Nota 99 de la *Intr. al CLP*.

de los vanos y lanzarte a una doctrina verdadera y sana, no hiciste sino lo que anunció de los tales la Escritura: *Prefieres el mal al bien, la mentira a la justicia*[4].

Por tanto, si yo también quisiera devolverte a mi vez maldiciones por maldiciones, ¿qué seríamos sino dos maldicientes, que obligaríamos a quienes nos leyeran, unos con sana dignidad a rechazarnos como detestables y otros a regocijarse con maliciosa complacencia? Yo, cuando respondo a alguien de palabra o por escrito, aun provocado por injuriosas acusaciones, en cuanto me lo concede el Señor, procuro refrenar y dominar los aguijones de la vana indignación, y mirando por el oyente o el lector, no trato de quedar triunfante para insultar al hombre, sino de ser más útil para refutar el error[5].

2. Si tienen aún talento quienes consideran lo que has escrito, ¿qué benefició la causa que se ventila entre nosotros sobre la comunión católica o el partido de Donato: el haber dado de mano en cierto modo una cuestión pública y haber atacado con mordaces insultos en privada enemistad la vida de un solo hombre, como si ese hombre fuera la cuestión a resolver? ¿Tan mal has juzgado, no digo de los cristianos, sino del mismo género humano, que no creíste pudieran ve-

gere in ueram sanamque sententiam, fecisti quod de talibus scriptura praedixit: *Dilexisti malitiam super benignitatem, iniquitatem magis quam loqui aequitatem* (Ps 51,5). Proinde si et ego tibi uellem pro maledictis maledicta rependere, quid aliud quam duo maledici essemus, ut hi qui nos legerent alii detestatos abicerent sana grauitate, alii suauiter haurirent maliuola uoluptate?[a] Ego quando cuique uel dicendo uel scribendo respondeo, etiam contumeliosis criminationibus lacessitus, quantum mihi dominus donat. Frenatis atque contritis uanae indignationis aculeis auditori lectoriue consulens non ago, ut efficiar homini conuiciando superior, sed errorem conuincendo salubrior.

2. Si enim qualecumque cor habent qui ea quae scripsisti considerant, quid tibi profuit ad causam, quae inter nos de communione catholica uel de parte Donati agitur, quod relicto negotio quodammodo publico priuata quadam simultate homi**[162]**nis unius uitam maledicis obprobriis insectatus es, quasi homo ille sit causa quae inquiritur? Tam male existimasti, non dicam de christianis, sed de ipso genere humano,

[4] Ps 51,5, pues, aplicado por Agustín a Petiliano, cuya actitud ha sido la de los hombres falsos (= vacíos, vanos, presumidos; cf. *uanus:* BLAISE, 836). Efectivamente, es propio de los falsos preferir el mal al bien, la mentira a la injusticia (cf. Ps 51,5).

[5] Estupenda referencia autobiográfica que ilumina el comportamiento dialéctico de quien ante todo se consideraba pastor de almas. Muy oportuna para comprender el alcance de las notas 84 l.I y 18.97 l.II.

*a]* malevola voluntate PL.

nir tus escritos a manos de algunos sabios que prescindieran de nuestras personas e investigasen más bien la cuestión que entre nosotros se debate, y no prestaran atención a quiénes o de qué calidad somos nosotros, sino a qué es lo que decimos en defensa de la verdad o contra el error?[6] Debiste temer la opinión de éstos, debiste evitar su reprensión, no fueran a pensar que no encontrabas nada que decir si no te ponías delante alguien a quien lanzar tus acusaciones. Pero te dejaste llevar por la ligereza y vanidad de algunos, que escuchan de buen grado las discusiones de litigantes eruditos, de suerte que atienden a la elocuencia con que se difama más que a la veracidad con que se convence[7]. Ello, pienso, lo has hecho a la vez para que, ocupado yo con mi defensa, abandonara la cuestión entre manos; y así, volviéndose los hombres, no a las palabras de los que discuten, sino de los que litigan, quedase oscurecida la verdad que teméis se esclarezca y sea conocida.

¿Qué puedo hacer yo contra semejante plan sino dar de mano a mi defensa y amarrarme a la cuestión de la cual no pueda ningún acusador apartar mi atención? Ensalzaré con el pregón de voz de un servidor la casa de mi Dios, cuyo decoro he amado, y, en cambio, me humillaré y abatiré a mí mis-

ut non crederes posse tua scripta in manus aliquorum uenire prudentium, qui se a personis nostris tollerent et quaestionem potius quae inter nos uerteretur inquirerent nec qui uel quales essemus, sed quid pro ueritate uel contra errorem diceremus adtenderent? Horum iudicium tibi reuerendum fuit, horum reprehensio praecauenda, ne te arbitrarentur nihil inuenisse quod diceres, nisi tibi proponeres cui quoquo modo malediceres. Sed uidelicet quorundam leuitate atque uanitate, qui libenter audiunt lites iurgantium disertorum, ut, cum attendunt quam eloquenter conuicieris, non intueantur quam ueraciter conuincaris, simul et illud opinor egisti, ut occupatus mea defensiones susceptam causam etiam ipse desererem atque ita hominibus non ad disputantium, sed ad litigantium uerba conuersis obscuraretur ueritas, quam dilucescere atque innotescere formidatis. Ego itaque contra tale consilium quid agam, nisi mea potius defensione neglecta rem teneam, de qua intentionem meam nullus meus criminator excutiat? Domum dei mei, cuius decorem dilexi (cf. Ps 25,8), praeconio seruientis uocis extollam, me uero humiliabo et ab-

[6] San Agustín se preocupó de diferenciar siempre, en esta controversia, la causa de la Iglesia, de la humana, comprendida la suya. Cf. notas 40.84 l.I.

[7] Y que es el fácil y torpe camino de la diatriba. Sabe Agustín, no obstante, reconocer las cualidades de su adversario (= *eloquenter conuiciens:* cf. nota 38 de la *Intr. al CLP*), sintiendo, eso sí, que atienda a la elocuencia con que se difama más que a la veracidad con que se convence (nota 44 de la *Intr. al CLP*).

mo, pues yo he elegido ser despreciado en la casa de mi Dios antes que habitar en las moradas de los herejes[8].

En consecuencia, Petiliano, voy a apartar de ti, por un poco de tiempo, mi disertación y la voy a dirigir a aquellos a quienes con tus acusaciones has intentado apartar de mí, como si yo planeara atraer los hombres hacia mí y no conmigo hacia Dios[9].

## Comparación con San Pablo

**II.** 3. Escuchad, pues, cuantos habéis leído los insultos que con más cólera que reflexión ha vomitado contra mí Petiliano[10]. Primero os dirigiré las palabras del Apóstol, que, sin duda, sea yo como sea, son verdaderas: *Por tanto, que nos tengan los hombres por servidores de Cristo y administradores de los misterios de Dios. Ahora bien, lo que se exige de los administradores es que sean fieles. Aunque a mí lo que menos me importa es ser juzgado por vosotros o por un tribunal humano*[11]. Lo que sigue no me atrevo a acomodármelo a mí hasta decir: *Cierto que mi conciencia nada me reprocha;* sin embargo, sí puedo afirmar confiadamente en la presencia de Dios: No me siento culpable de ninguna de las diatribas de que, después de ser bautizado en

iciam; elegi enim abiectus esse in domo dei mei magis quam habitare in tabernaculis haereticorum (cf. Ps 83,11). A te ergo, Petiliane, sermonem parumper auertam et ad eos conuertam, quos a me male*(348)*dictis tuis es conatus auertere. Quasi hoc ego moliar, ut homines ad me conuertantur et non potius mecum ad deum.

**II.** 3. Audite ergo, quicumque maledicta legistis quae in me iratior quam consideratior Petilianus euomuit. Prius uos apostolicis uerbis alloquar, quae certe, qualiscumque ipse sim, uera sunt: *Sic nos existimet homo quasi mini***[163]***stros Christi et dispensatores mysteriorum dei. Hic iam quaeritur inter dispensatores ut fidelis quis inueniatur. Mihi autem minimo est ut a uobis iudicer aut ab humano die; sed neque ego me ipsum iudico* (1 Cor 4,1-3). Iam quod sequitur etsi mihi non audeo coaptare, ut dicam: *Nihil enim mihi conscius sum* (1 Cor 4,4), fidenter tamen in conspectu dei dico: Nihil eorum, quibus Petilianus tempus uitae meae, posteaquam in Christo bapti-

[8] Cf. Ps 25,8, en apoyo del implícito Ps 83,11, cuya palabra final habla de pecadores y no, como aquí, de herejes, lo que induce a suponer en el autor la intencionalidad de incluir a los donatistas dentro de la herejía (=notas 291.247 l.II).

[9] Un matiz que es clave para entender las actuaciones del Obispo de Hipona en la controversia, pastorales y teológicas siempre, incluso en asuntos de marcado carácter sociopolítico, como el de la intervención del poder civil. Aquí termina la introducción propiamente dicha (nota 1). Nota complementaria 33, p.649.

[10] Dedica este número el autor a despachar la causa personal, defendiéndose ante quienes han leído los insultos de Petiliano, para analizar seguidamente de lleno la primera gran tesis del libro, que incide sobre la causa de la Iglesia (nota 1).

[11] 1 Cor 4,1-3: cf. *In Ps.* 36, s.3,19, donde se defiende con la misma cita de las malévolas acusaciones donatistas (nota 25 l.I).

Cristo, me ha acusado Petiliano. *Mas no por eso me quedo justificado. Mi juez es el Señor. Así que no juzguéis nada antes de tiempo hasta que venga el Señor. El iluminará los secretos de las tinieblas y pondrá de manifiesto los designios de los corazones. Entonces recibirá cada cual del Señor la alabanza que le corresponda. Esto, hermanos, lo he personificado en mí para que nadie, yendo más allá de lo que está escrito, se envalentone poniéndose de parte de uno contra otro.*

Así, pues: *No se glorie nadie en el hombre, pues todo es vuestro, y vosotros de Cristo, y Cristo de Dios.*

De nuevo digo: *No se glorie nadie en el hombre;* lo repito una y otra vez: *No se glorie nadie en el hombre.* Si observáis algo digno de alabanza en nosotros, referidlo a la gloria de aquel de quien se dijo: *Toda dádiva y todo don perfecto viene de lo alto, desciende del Padre de las luces, en quien no hay cambio ni oscuridades pasajeras*[12]. ¿Qué tenemos que no hayamos recibido? Y si lo hemos recibido, no nos gloriemos como si no lo hubiéramos recibido[13]. Y en todo lo bueno que descubrís en nosotros, sed nuestros imitadores, si nosotros lo somos de Cristo; y si sospecháis o creéis o veis algo malo en nosotros, tened presente el aviso del Señor[14], con el cual os mantendréis seguros y no abandonaréis a su Iglesia a causa de los

zatus sum, criminatus est, mihi conscius sum. *Nec tamen in hoc iustificatus sum; qui autem diiudicat me dominus est. Itaque nolite ante tempus quicquam iudicare, donec ueniat dominus et illuminet abscondita tenebrarum et manifestabit cogitationes cordis; et tunc laus erit unicuique a deo. Haec autem, fratres, transfiguraui in me, ne supra quam scriptum est unus pro altero infletur aduersus alterum. Itaque nemo glorietur in homine; omnia uestra sunt, uos autem Christi, Christus uero dei* (1 Cor 4,4-6), iterum dico: *Nemo glorietur in homine,* saepius repeto: *Nemo glorietur in homine* (1 Cor 3,21-23). Si quid in nobis laudabile aduertitis, ad illius laudem referte, a quo est *omne datum optimum et omne donum perfectum; desursum est enim, descendens a Patre luminum, apud quem non est immutatio nec momenti obumbratio* (Iac 1,17). Quid enim habemus quod non accepimus? Si autem accepimus, non gloriemur quasi non acceperimus (cf. 1 Cor 4,7). Et in his omnibus, quaecumque in nobis bona nostis, imitatores nostri estote, si tamen nos Christi (cf. 1 Cor 4,16); si autem aliqua mala in nobis uel suspicamini uel creditis uel

[12] Firme en su autodefensa a base de 1 Cor 4,4; 4,4-6, introduce luego 1 Cor 3,21-23, es decir, un típico texto bíblico sobre su famosa doctrina de la gracia (= los dones de Dios en nosotros), rematando al fin el argumento con Iac 1,17 (cf. obra de BERGAUER).

[13] Cf. 1 Cor 4,7 (aquí en forma de corolario de Iac 1,17: nota 12): los donatistas invocaban dicho texto para apoyar su principio de que el ministro de los sacramentos no da sino aquello que tiene. Véase *C. Ep. Parm.* II, 13,27.

[14] Cf. Mt 23,3: véase II, 61,138 (nota 220 l.II); *C. Ep. Parm.* II, 4,8; 10,22; 11,24. Su función aquí es de apoyo para la doble cita siguiente, donde el autor avanza ya la primera tesis del libro (nota 1).

pecados de los hombres: haced lo que os decimos, no hagáis en cambio lo defectuoso que juzgáis o sabéis que hacemos nosotros. No es tiempo de justificarme ante vosotros, ya que dejando a un lado mi causa, me he empeñado en recomendaros la tarea saludable de que *no se glorie nadie en el hombre; pues maldito es quien pone su confianza en él*[15]. Si se mantiene y conserva este precepto del Señor y del Apóstol, aunque quede yo debilitado y abatido en mi causa personal, como quiere que se piense el enemigo, será vencedora la causa a la que sirvo.

En efecto, si os mantenéis con toda tenacidad en lo que os exhorto y me afano por inculcaros, es decir, que es maldito quien pone su esperanza en el hombre, de suerte que nadie se glorie en el hombre[16], en modo alguno dejaréis la era del Señor a causa de la paja, que, sacudida por el viento de la soberbia, vuela ya ahora o será separada en la bielda final[17], ni huiréis de la gran casa a causa de los vasos hechos para la afrenta[18], ni intentaréis salir a través de las roturas de las redes por causa de los peces malos que serán separados en la orilla[19], ni dejaréis los buenos pastos de la unidad a causa de

uidetis (cf. Act 25,18), retinete illud dominicum, quo securi eius ecclesiam non propter mala **[164]** hominum deseratis: quae dicimus facite, quae autem mala nos facere putatis aut nostis, nolite facere (cf. Mt 23,3). Non enim tempus est purgandi me uobis, cum mea causa neglecta rem uobis salubrem commendare susceperim, *ut nemo glorietur in homine; maledictus* (1 Cor 3,21) enim *omnis qui spem suam ponit in homine* (Ier 17,5). Hoc praecepto dominico et apostolico retento atque seruato etiam me in mea causa, sicut inimicus existimari cupit, deficiente et oppresso uictrix erit causa cui seruio. Si enim firmissime tenueritis quod exhortor et satago, maledictum esse omnem qui spem suam ponit in homine, ut nemo glorietur in homine, aream dominicam propter paleam, quae uel nunc uento superbiae percussa uolat uel ultima uentilatione separabitur (cf. Mt 3,12), nullo modo deseretis nec domum magnam propter uasa facta in contumeliam refugietis (cf. 2 Tim 2,20) nec propter malos pisces in

[15] 1 Cor 3,21 (nota 12); Ier 17,5 (II, 5,11: n.compl.13, p.618): mantener y conservar el precepto del Señor y del Apóstol será garantizar la victoria de la causa de la Iglesia sobre la particular y personal, es decir, la humana.

[16] Cf. Ps 117,8 (II, 91,233); 1 Cor 3,21 (notas 345s l.II).

[17] Cf. Mt 3,12: la paja que ya ahora vuela sacudida por el viento de la soberbia simboliza a quienes han dejado la Iglesia por cisma o por herejía; en la separación final serán la paja, en cambio, quienes se hayan endurecido en el mal. Véase II, 26,61 (nota 107 l.II).

[18] Cf. Tim 2,20: texto que después de Cipriano utiliza Agustín para explicar la presencia de buenos y de malos en la Iglesia (*De b.* III, 19,16; IV, 12,18; VII, 51,99), y que andando el tiempo, y tal vez por influencia de Ticonio (*Liber Reg.* 7), será interpretado de otro modo que al principio. Véanse, G. BAVAUD, n.compl.21. *L'exégèse de II Tim. II.20:* BA 29,609; BAC 498, 510, n.63.

[19] Cf. Mt 13,47-48: *Psalmus* v.11. Sobre el sentido cismático de *disrupta retia* véase en el Psalmus v.23: *conscissura* (cf. *In Ps.* 49,9: BAC 498,179, n.4).

los cabritos que serán colocados a la izquierda cuando el pastor haga la división[20], ni por la cizaña que se entremezcla os separaréis con nefasta escisión de la sociedad del trigo, cuya cabeza es aquel grano condenado a muerte y luego multiplicado, y que crece a la vez hasta la siega a través del mundo entero: *porque el campo es el mundo,* no Africa; *la siega es al fin del mundo*[21], no la época de Donato.

## La mezcla de buenos y malos es temporal

**III.** 4. Conocéis bien a qué fin se enderezan estas parábolas evangélicas: a que nadie se glorie en el hombre y a que nadie engreído frente a otro se separe de él diciendo: *Yo soy de Pablo*[22]. Si Pablo ciertamente no ha sido crucificado por vosotros ni habéis sido bautizados en su nombre, cuánto menos en el de Ceciliano o cualquiera de los nuestros; el fin de estas parábolas no es otro sino que aprendáis, mientras la paja se trilla con el grano, mientras los peces malos nadan con los buenos dentro de las redes del Señor, aprendáis, repito, antes que llegue el tiempo de la bielda, a soportar por los buenos la mezcolanza de los malos antes que violar a causa de los malos la caridad para con los buenos. Esta mezcla en efecto no es eterna, sino temporal; no es espiritual, sino corporal; y en ella no se equivocarán los ángeles cuando *separen a*

*(349)* litore separandos per disrupta retia exibitis (cf. Mt 25,47-48) nec propter haedos pastore diuisuro ad sinistram ponendos bona unitatis pascua relinquetis (cf. Mt 25,32-33) nec propter commixta zizania uos a tritici societate, cui caput est granum illud mortificatum et multiplicatum et quae per mundum simul usque ad messem crescit (cf. 13,24-40), nefaria discissione separabitis; *ager est enim mundus,* non Africa, *messis finis saeculi* (Mt 13,38-39), non tempus Donati.

**III.** 4. Has certe similitudines euangelicas recognoscitis ad quid aliud datas, nisi ut nemo glorietur in homine et ne quis pro altero inflatus aduersus alterum diuidatur, dicens: *Ego sum Pauli* (1 Cor 1,12), cum utique non Paulus crucifixus sit pro uobis nec in nomine Pauli, quanto minus in nomine Caeciliani uel cuiusquam nostrum baptizati sitis (cf. 1 Cor 1,13), ut discatis, quamdiu palea cum frumento trituratur, quamdiu pisces mali cum bonis **[165]** intra retia dominica natant, ante tempus uentilationis tolerare potius propter bonos commixtionem malorum quam uiolare propter malos caritatem bonorum. Haec quippe commixtio non aeterna sed temporalis, nec spiritalis sed corporalis est. In qua non errabunt angeli, quando *colligent malos de medio iustorum, et mittent in*

[20] Cf. Mt 25,32-33: *Breu.* III, 8,10.

[21] Cf. Mt 13,24-40: para manifestar un rotundo rechazo del planteamiento eclesiológico donatista, conforme es posible advertir por las notas 252.106.37 del l.II.

[22] 1 Cor 1,12 y alusión al v.13: cf. II, 41,97 (cit. Pet.; nota 171 l.II).

*los malos de los justos y los arrojen al horno de fuego*[23] ardiente; pues el Señor conoce *a los que son suyos*. Y si no puede apartarse a los inicuos por algún tiempo corporalmente, *apártese de la iniquidad quien pronuncia el nombre del Señor*[24].

Está permitido separarse y alejarse de los malos en este tiempo de espera por la vida, las costumbres, el corazón y la voluntad, separación que siempre conviene mantener. En cambio, la separación corporal habrá que esperarla al final del mundo con confianza, paciencia y fortaleza; de esta espera es de la que se dijo: *Espera al Señor, ten valor y afírmese tu corazón; espera al Señor*[25].

Ciertamente, el mayor galardón que puede lograr la paciencia es, por una parte, no perturbar con inquieta y temeraria disensión entre los falsos hermanos introducidos fraudulentamente, que buscan sus intereses y no los de Cristo[26], la caridad de los que no buscan lo suyo, sino lo de Cristo, y, por otra parte, no desgarrar[27] con soberbia e impía emulación la unidad de la red del Señor que reúne toda clase de peces, mientras se llega a la orilla, esto es, al fin del mundo. Esto sucede cuando alguien juzga ser algo no siendo nada[28], y de esta suerte se engaña a sí mismo y pretende que para la separación de los pueblos cristianos es suficiente su juicio o

*caminum ignis* (Mt 13,49-50) ardentis. *Nouit* enim *Dominus qui sunt eius*, et si ab iniquis ad tempus corporaliter non potest, *recedat* tamen *ab ipsa iniquitate omnis qui nominat nomen domini* (2 Tim 2,19). Licet enim a malis interim uita, moribus, corde ac uoluntate separari atque discedere, quae separatio semper oportet custodiatur. Corporalis autem separatio ad saeculi finem fidenter, patienter, fortiter expectetur, propter quam expectationem dictum est: *Sustine dominum, uiriliter age; confortetur cor tuum et sustine dominum* (Ps 26,14). Maxima quippe palma tolerantiae est inter subintroductos falsos fratres sua quaerentes, non quae Iesu Christi (cf. Phil 2,21), dilectionem non sua quaerentium, sed quae Iesu Christi, nulla turbulenta et temeraria dissensione turbare nec unitatem sagenae dominicae ex omni piscium genere congregantis, dum ad litus, id est ad finem saeculi ducitur, superbe nefaria contentione disrumpere, cum se putat quisque aliquid esse dum nihil sit, atque ita se ipsum seducit (cf. Gal 6,3)

[23] Mt 13,49-50: cf. *C. Ep. Parm.* II, 17,36; *Breu.* III, 8,10; *Psalmus* v.15.

[24] 2 Tim 2,19 (prosiguiendo Num 16,5): *De b.* IV, 14,21: V, 27,38.

[25] Ps 26,14: en pro de la tolerancia, cimiento de la *Ecclesia permixta,* o sea, de la paciencia (para soportar los buenos a los malos) y a la vez de la esperanza (en que dicho soportar se acabará con la separación de unos y otros a cargo del Señor, cf. BAC 498, 139).

[26] Cf. Phil 2,21: bastante usado por Agustín contra los donatistas. Véanse II, 5,11; 7,15; 76,170 (nota 249 l.II); III, 55,67; *C. Ep. Parm.* II, 18,37; III, 3,19; *De b.* IV, 10,15.

[27] Sobre *disrumpe,* cf. nota 19.

[28] Cf. Gal 6,3: III, 53,65; *C. Ep. Parm.* III, 3,17.

el de los suyos, que dicen conocen clarísimamente a algunos malos indignos de la comunión de los sacramentos de la religión cristiana; pero lo que dicen que conocen de los tales no pueden persuadírselo a la Iglesia universal, que, como fue anunciado, se extiende por todos los pueblos.

Cuando rehúyen la comunión de aquellos a quienes creen conocer, abandonan su unidad, cuando más bien deberían, si tuvieran la caridad que lo soporta todo[29], tolerar en una sola nación lo que conocían, para no separarse de los buenos, a quienes no podían probar los males de otros en todos los pueblos.

De esta manera, aun sin haber discutido la causa, en que documentos tan importantes les demuestran que han calumniado a los inocentes, se cree con más probabilidad que han inventado falsas acusaciones de entrega, los que admitieron sin vacilación el crimen inmensamente más malvado de la división nefasta; puesto que, aunque fuera verdad lo que han dicho de la entrega, en modo alguno debieran abandonar, por algo que conocieron ellos y que ignoraron los demás, la comunión de los cristianos, recomendados hasta los confines de la tierra por la divina Escritura[30].

## No arrancar el trigo con la cizaña

**IV.** 5. Ni se piense que yo digo esto con la intención de relajar la disciplina de la Iglesia[31], de modo que se le permita

et sufficere uult ad populorum christianorum separationem suum uel suorum iudicium, qui malos quosdam communione sacramentorum christianae religionis indignos se apertissime nosse dicunt, de quibus tamen quidquid nosse se dicunt uniuersae ecclesiae, quae per omnes gentes sicut est praedicta diffunditur, persuadere non possunt. Et cum istorum quasi quos nouerunt refugiunt communionem, illius deserunt unitatem, cum potius deberent, si esset in eis caritas omnia sufferens (cf. 1 Cor 13,7), ne se a bonis **[166]** diuiderent, quos in omnibus gentibus aliena mala docere non poterant, ipsi in una gente tolerare quod nouerant. Unde etiam non discussa causa, in qua documentis grauis*(350)*simis conuincuntur calumniati innocentibus, probabilius creditur traditionis crimina falsa finxisse, qui non dubitauerunt longe sceleratius crimen nefariae diuisionis admittere, quia, etsi uerum esset quidquid de traditione iactarunt, tamen consortium christianorum, quos usque ad extrema terrae diuina Scriptura commendat, propter hoc quod ipsi scierunt, illi autem nescierunt, relinquere nullo modo debuerunt.

**IV.** 5. Neque hoc ideo dixerim, ut neglegatur ecclesiastica discipli-

[29] Cf. 1 Cor 13,7: II, 77,174; *C. Ep. Parm.* II, 6,11; III, 4,25; 5,26. Nota 252 l.II.

[30] Cf. Gen 22,18: notas 120.36 l.II. Sobre *documentis grauissimis:* BAC 498, 124ss.; y para el mal del cisma: nota 229 l.II.

a cada uno hacer lo que le plazca, sin reprensión alguna, sin un castigo medicinal, sin suavidad que amedrenta ni severidad caritativa. ¿Dónde quedaría aquello del Apóstol: *Corregid a los revoltosos, consolad a los pusilánimes, acoged a los débiles y sed pacientes con todos. Mirad que nadie devuelva a otro mal por mal?* En las últimas palabras: *Mirad que nadie devuelva a otro mal por mal,* dio claramente a entender que no es devolver mal por mal el corregir a los revoltosos, aunque por la culpa de la agitación se aplique el castigo de la corrección. Por consiguiente, no es un mal el castigo de la corrección, aunque sea un mal la culpa; no es el hierro del enemigo que hiere, sino el bisturí del médico que saja[32].

Esto tiene lugar en la Iglesia y arde aquel espíritu de benignidad interior en el celo de Dios[33], a fin de que la virgen casta desposada con solo Cristo no vaya a ser alejada de la castidad de Cristo en alguno de sus miembros, como fue seducida Eva por la astucia de la serpiente[34].

Sin embargo, lejos de los siervos del Padre de familia el olvidarse del precepto de su Señor y enardecerse contra la multitud de la cizaña en el ardor de santa indignación, de tal suerte que, al querer recoger aquélla antes de la sazón, arran-

na, ut permittatur quisque facere quod uelit sine ulla correptione et quadam medicinali uindicta et terribili lenitate et caritatis seueritate. Nam ubi erit illud apostoli: *Corripite inquietos, consolamini pusillanimes, suscipite infirmos, patientes estote ad omnes. Uidete ne quis malum pro malo alicui reddat?* (1 Thess 5,14-15). Cum hoc utique subiecit: *Uidete ne quis malum pro malo alicui reddat,* satis ostendit non esse mali pro malo redditionem corripere inquietos, quamuis pro culpa inquietudinis reddatur poena correptionis. Non ergo malum est correptionis poena, cum sit malum culpa; neque enim ferrum est inimici uulnerantis, sed medici secantis. Fiunt ista in ecclesia et ille spiritus interioris lenitatis ardet zelo dei (cf. Gal 6,1), ne uirgo casta uni uiro desponsata Christo in aliquibus suis membris, sicut Eua seducta est serpentis astutia, corrumpatur a castitate quae est in Christo (cf. 2 Cor 11,2-3). Uerumtamen absit a seruis patris familias, ut immemores sint praecepti domini sui et sic aduersus zizaniorum multitudinem flagrantia sanctae indignationis ignescant, ut, cum ea uolunt ante

[31] *Ecclesiastica disciplina,* la cual, como San Agustín explica, comporta a veces, *medicinali uindicta et terribili lenitate et caritatis seueritate.* En cuanto a la norma, o regla, o disciplina eclesiástica, cf. del mismo SAN AGUSTÍN: *C. Adim.* 14 (2); *De Gen. ad litt.* XI, 40; *C. Faust.* 12,46. Véase la voz *disciplina* en ThLL V/1, 1322 b 1.75ss. Y de QUINOT, la n.compl.24. *La «disciplina ecclesiastica»:* BA 30,808-810. Nota complementaria 20, p.628.

[32] 1 Tes 5,14-15: cf. A. M. LA BONNARDIÈRE, *Les épîtres aux Thessaloniciens,* 11; 23.

[33] Gal 6,1: *De b.* V, 27,38; *C. Ep. Parm.* III, 2,5.

[34] Cf. 2 Cor 11,2-3: *De b.* VII, 13,25. Al respecto, véanse, R. HESBERT, *Saint Augustin et la virginité de la foi:* AugMag II, 643-655; M. AGTERBERG, *«L'Ecclesia Virgo» et la «Virginitas mentis» des fidèles dans la pensée de saint Augustin:* Augustiniana 9 (1959) 221-276; P. LANGA, *San Agustín y el progreso de la Tología matrimonial* (Toledo 1984) 181, n.133.

quen a la vez el trigo. Serían considerados éstos reos de ese pecado, aunque demostrasen que vertían acusaciones verdaderas contra los *traditores* a quienes acusaban; con su impía presunción no sólo se han separado de los inicuos, cuya sociedad como que trataban de evitar, sino también de los fieles verdaderos que se encuentran en todos los pueblos, a quienes no podían probar la verdad de lo que decían saber. Arrastraron también a muchos, ante quienes gozaban de cierta autoridad y quienes no podían entender bien que la unidad de la Iglesia extendida por el orbe entero de ninguna manera había de ser abandonada por los pecados ajenos. Así, aunque supieran que reprochaban crímenes verdaderos a algunos, de ese modo vendría a perecer el poco versado en su ciencia y por el cual murió Cristo, ya que al tropezar en los males ajenos daba muerte en sí al bien de la paz que tenía con los hermanos buenos, los cuales, en parte, no habían oído cosas semejantes; en parte, habían temido obrar temerariamente al creer algo no examinado ni demostrado, y en parte, con su pacífica humildad, habían confiado, cualesquiera cuestiones se ventilaran, en la autoridad de los jueces eclesiásticos, a quienes se había remitido toda la causa allende los mares[35].

## Dios se reserva el juzgar a cada uno

**V.** 6. Por consiguiente, vosotros, pimpollos santos de la única madre católica, sometidos al Señor, guardaos con la vi-

tempus colligere, simul eradicetur et triticum. Cuius peccati isti rei tenerentur, etiamsi uera **[167]** crimina traditoribus quos insimulabant se obiecisse monstrarent, quoniam simul non solum ab iniquis, quorum societatem uelut euitabant, sed etiam a bonis fidelibus in omnibus gentibus constitutis, quibus ea quae se nosse dicebant probare non poterant, impia praesumptione separati sunt secumque multos, apud quos aliqua auctoritate praeualebant et qui minus intellegere poterant unitatem ecclesiae toto orbe diffusae pro alienis peccatis nullo modo esse deserendam, traxerunt in eandem perniciem, ut, etiamsi ipsi scirent uera crimina quibusdam se obicere, eo modo periret infirmus in eorum scientia, propter quem Christus mortuus est (cf. 1 Cor 8,11), dum offensus malis alienis interimebat in se bonum pacis quod habebat cum fratribus bonis, qui partim talia non audierant, partim non discussa et non probata temere credere formidauerant, partim iudicibus ecclesiasticis, ad quos trans mare tota causa perducta est, qualiacumque illa essent, pacifica humilitate reliquerant.

**V.** 6. Uos ergo, sancta germina unicae matris catholicae, huiusmodi sceleris et erroris exemplum subditi domino quanta potestis uigilantia

[35] Alusión a los sínodos de Roma (313) y Arlés (314): cf. BAC 498, 13s.

gilancia que podáis de semejante ejemplo de crimen y error. Por grande que sea el esplendor de la doctrina y la fama con que brille quien pretenda arrastraros en pos de sí, y por mucha ostentación que haga de ser una piedra preciosa, tened presente que aquella mujer fuerte y única, amable para su único esposo, que describe la Escritura santa al fin de los Proverbios, es de más estimación que todas las piedras preciosas[36]. Nadie diga: «Yo iré en pos de aquél, porque fue quien me hizo cristiano», o: «Iré en pos de aquél, porque él me bautizó». En efecto, *ni el que planta ni el que riega es algo, sino Dios que hace crecer; Dios es amor, y quien permanece en el amor permanece en Dios y Dios en él*[37]. A nadie, aunque predique en nombre de Cristo y posea y administre el sacramento de Cristo, hay que seguir contra la unidad de Cristo.

*Examine cada cual su propia conducta, y entonces tendrá en sí solo, y no en otros, motivo para gloriarse, pues cada uno tiene que llevar su propia carga,* es decir, la carga de dar cuenta, ya *que cada uno de vosotros dará cuenta de sí. Dejemos, por tanto, de juzgarnos los unos a los otros.* Por lo que se refiere a las cargas de la mutua caridad, *ayudaos mutuamente a llevar vuestras cargas y cumplid así la ley de Cristo. Porque si alguno se imagina ser algo, no siendo nada, se engaña a sí mismo*[38]. Soportémonos, pues, mutuamente

praecauete. Quantalibet doctrinae ac famae luce praefulgeat lapidemque se esse iactet pretiosum, quisquis uos *(351)* trahere uoluerit post se ipsum, mementote quod illa mulier fortis et una uni amabilis uiro suo, quam in ultimo Prouerbiorum Scriptura Sancta describit, pretiosior est lapidibus pretiosis (cf. Prov 31,10-31). Nemo dicta: «Illum sequar, quoniam ipse me christianum fecit» aut: «Illum sequar, quoniam ipse me baptizauit». *Neque qui plantat est aliquid neque qui rigat, sed qui incrementum dat deus* (1 Cor 3,7); *et deus caritas est, et qui manet in caritate in deo manet et deus in illo manet* (1 Io 4,16). Nullus etiam praedicans nomen Christi et gestans ac ministrans sacramentum Christi sequendus est contra unitatem **[168]** Christi. *Opus suum probet unusquisque, et tunc in semet ipso tantum gloriam habebit et non in altero: unusquisque enim proprium onus portabit* (Gal 6,4-5), onus uidelicet reddendae rationis, quia *unusquisque nostrum pro se rationem reddet. Non itaque amplius inuicem iudicemus* (Rom 14,12-13). Nam quantum attinet ad onera mutuae caritatis, *inuicem onera uestra portate, et sic adimplebitis legem Christi. Qui enim putat se esse aliquid cum nihil sit, se ipsum seducit* (Gal 6,2-3). Sufferamus ergo inuicem in delectione, satis agentes seruare unitatem spiritus in uinculo pacis (cf. Eph 4,2-3), extra

[36] Cf. Prov 31,10: cf. A. M. La Bonnardière, *Le Livre des Proverbes,* 230.

[37] Dos citas acerca del autor de los sacramentos (= Dios que hace crecer: 1 Cor 3,7) y la *uirtus sacramenti* (= quien permanece en el amor permanece en Dios: 1 Io 4,16). Sobre 1 Cor 3,7: cf. I, 5,6; III, 53,65; 54,66; *C. Ep. Parm.* II, 14,32; M. F. Berrouard, n.compl.36. *1 Cor 3,5-7 chez Pétilien et chez Augustin:* BA 71,871s.

[38] Gal 6,4: II, 20,46; 36,84; 46,108 (nota 99 1.II); Rom 14,12-13; Gal 6,2-3: III, 3,4. Textos encaminados a establecer la responsabilidad moral de cada uno dentro de la Igle-

en el amor, procurando conservar la unidad del espíritu en el vínculo de la paz, fuera de la cual quien recoge no recoge con Cristo, y quien no recoge con Cristo desparrama[39].

## La Iglesia anunciada en la Escritura, una Iglesia universal

**VI.** 7. Así, ya sea sobre Cristo, ya sobre su Iglesia, ya sobre cualquier otra cuestión referente a vuestra fe y vida, no diré yo que no debemos compararnos con el que dijo: *Aun cuando nosotros mismos...,* sino seguir lo que añadió a continuación: *Si un ángel del cielo os anunciase un evangelio distinto del que habéis recibido* en las Escrituras referentes a la ley y en el Evangelio, *sea anatema*[40].

Estas cuestiones son las que tratamos de defender con vosotros y con todos los que queremos ganar para Cristo, y entre los demás temas predicamos la santa Iglesia que leemos ha sido prometida en la Escritura de Dios y vemos presente según la promesa en todos los pueblos; por lo cual nos hemos ganado, por parte de los que deseamos atraer al gremio pacífico, en lugar de gratitud, llamaradas de odio, como si nosotros los hubiéramos metido en un laberinto en que no

quam quisquis colligit non cum Christo colligit, quisquis autem non cum Christo colligit spargit (cf. Mt 12,30).

**VI.** 7. Proinde siue de Christo siue de eius ecclesia siue de quacumque alia re, quae pertinet ad fidem uitamque uestram, non dicam nos nequaquam comparandi ei qui dixit: *Licet si nos,* sed omnino quod secutus adiecit: *Si angelus de caelo uobis annuntiauerit praeterquam quod* in scripturis legitimis et euangelicis *accespistis, anathema sit* (Gal 1,8-9). Haec uobiscum et cum omnibus quos Christo lucrari cupimus actitantes atque inter cetera sanctam ecclesiam, quam in dei litteris promisam legimus et sicut promissa est in omnibus gentibus reddi cernimus, praedicantes ab his, quos ad eius pacificum gremium attrahi cupimus, pro actione gratiarum flammas meruimus odiorum, quasi nos eos in ea parte ligauerimus, pro qua non inueniunt quid loquantur, aut nos mandauerimus tanto

sia en su fase terrena. Entre Rom 14,12-13 y Gal 6,2-3 no hay contradicción, ya que todos tendremos que dar cuenta a Dios, y, por tanto, hemos de sobrellevarnos todos mutuamente desde ahora, en vez de juzgarnos los unos a los otros.

[39] Cf. Eph 4,2-3: II, 78,174 (nota 252 l.II); Mt 12,30: *C. Ep. Parm.* II, 14,32; *De b.* I, 7,9; IV, 10,16; 17,24; VI, 18,30; 31,59.

[40] Gal 1,8-9: A. M. LA BONNARDIÈRE, *Recherches sur l'épître aux Galates,* 288s. Precisamente invocando la orden de un ángel del cielo, un sacerdote donatista había invitado a Generoso, laico de Constantina, a pasarse al partido de Donato *(Ep.* 53,1). *Scripturis legitimis* no quiere decir Escrituras canónicas, sino los Libros del A.T. concernientes a la Ley, o sea, Exodo, Números, Levítico, Salmos, Proverbios y Eclesiastés: «in scripturis sanctis, id est *legitimis,* propheticis et euangelicis et apostolicis» (S. AG.: *Specul. pr.:* CSEL 12, 3; cf. voz *legitimus:* BLAISE, 491,2). Agustín se refiere aquí a la Biblia entera (A.T. y N.T.), pues dice *in scripturis legitimis et euangelicis accepistis.*

encuentran qué decir, o como si nosotros hubiéramos ordenado tanto tiempo antes a los profetas y a los apóstoles que no consignasen en sus libros testimonio alguno que demuestre que la parte de Donato es la Iglesia de Cristo.

En cuanto a nosotros, queridos míos, cuando oímos las falsas acusaciones que nos lanzan aquellos a quienes lastimamos al predicar la palabra de la verdad y al refutar la palabrería del error, tenemos, como sabéis, una consolación desbordante. En efecto, si en las acusaciones que me dirige no se muestra contra mí el testimonio de mi conciencia en la presencia de Dios, donde el ojo de ningún mortal puede ver, no sólo no debo entristecerme, sino más bien alegrarme y saltar de gozo, ya que tan abundante es mi recompensa en los cielos[41]. Ni debe considerarse la cantidad de amargura, sino de falsedad, presente en lo que oigo, y por contrapartida cuán verdadero es aquel por cuyo nombre escucho esto y al cual se dice: *Tu nombre, un ungüento que se vierte*[42]. Y con razón se exhala en todos los pueblos, y su olor pretenden encerrarlo en una partícula del Africa quienes lanzan acusaciones contra nosotros[43]. ¿Cómo, pues, hermanos, hemos de soportar con indignación la difamación de los que de tal modo calumnian la gloria de Cristo, a cuyo partido y pretensión se opone lo que tanto tiempo antes se anunció de la Ascensión de Cristo

ante prophetis et apostolis, ut in libris suis nulla testimonia ponerent, quibus pars Donati ecclesia Christi esse doceatur. Et nos quidem, carissimi, cum falsa crimina audimus ab eis, quos offendimus praedicando eloquia ueritatis et erroris uaniloquia conuincendo, habemus, sicut **[169]** nostis, abundantissimam consolationem. Nam si in eis quibus me criminantur testimonium conscientiae meae non stat contra me in conspectu dei, quo nullus oculus mortalis intenditur, non solum contristari non debeo, uerum etiam debeo gaudere et exultare, quia merces mea multa est in caelis (cf. Mt 5,12). Neque enim intuendum est quam sit amarum, sed quam falsum quod audio et quam uerax pro cuius nomine hoc audio et cui dicitur: *Unguentum effusum est nomen tuum* (Cant 1,2). Et merito fragrat in omnibus gentibus, cuius odorem isti qui nobis maledicunt in una Africae *(352)* particula conantur includere. Cur itaque feramus indigne quod nos infamant, qui gloriae Christi sic detrahunt, quorum parti contetionique inimicum est quod de illius ad caelos ascensione et de nomi-

[41] Cf. Mt 5,12: III, 7,8.

[42] Cant 1,3: cf. P. MELONI, *Il profumo dell'immortalità. L'interpretazione patristica di Cantico 1,3* (Roma 1975).

[43] Alusión al concepto territorial de la unidad de la Iglesia según los donatistas. Véase Y. CONGAR, n.compl.44. *Définition géographique du Midi:* BA 28,748. Asimismo, las notas 37.106.180 l.II.

a los cielos y de la efusión de su nombre como perfume: *¡Alzate, oh Dios, sobre los cielos; sobre toda la tierra está tu gloria!*[44]

## Agustín, como Cristo, acusado falsamente

**VII.** 8. Tales son los testimonios divinos que citamos contra la humana charlatanería, y por ellos tenemos que soportar amargos insultos de los enemigos de la gloria de Cristo. Digan lo que se les antoje, mientras él siga exhortándonos con aquellas palabras: *Bienaventurados los perseguidos por causa de la justicia, porque de ellos es el Reino de los Cielos. Bienaventurados seréis cuando os injurien, os persigan y digan con mentira toda clase de mal contra vosotros por mi causa*[45]. Dijo antes por causa *de la justicia,* y ahora dice *por mí,* porque se ha hecho para nosotros sabiduría, justicia, santificación y redención, de suerte que, como está escrito, el que se gloría, que se glorie en el Señor[46]. Y al decir él: *Alegraos y regocijaos, porque vuestra recompensa será grande en los cielos*[47], si mantengo con buena conciencia lo dicho antes *por la justicia* y *por mí,* cualquiera que atenta voluntariamente contra mi fama, acrecienta sin querer mi recompensa.

nis eius tamquam unguenti effusione tanto ante praedictum est: *Exaltare super caelos, deus, et super omnem terram gloria tua?* (Ps 56,12).

**VII.** 8. Haec et talia diuina testimonia nos aduersus humana uaniloquia proferentes ab inimicis gloriae Christi acerba obprobria sustinemus. Dicant quod uolunt, dum ille nos exhortetur dicens: *Beati qui persecutionem patiuntur propter iustitiam, quia ipsorum est regnum caelorum. Beati eritis, cum uos persecuti fuerint et maledixerint uobis et dixerint omne malum aduersum uos mentientes propter me* (Mt 5,10-11). Quod ait superius *propter iustitiam,* hoc repetiuit quod ait postea *propter me,* quia factus est nobis sapientia et iustitia et sanctificatio et redemptio, ut, quemadmodum scriptum est, qui gloriatur in domino glorietur (cf. 1 Cor 1,30-31). Qui cum dicat: *Gaudete et exultate, merces enim uestra multa est in caelis* (Mt 5,12), si, quod dictum est *propter iustitiam et propter me* in bona conscientia teneo, quisquis uolens detrahit famae meae, nolens addit **[170]** mercedi meae. Neque enim me ille suo uerbo tantummodo edocuit et non

[44] Ps 56,12, en apoyo de Cant 1,3 (=tu nombre: tu gloria; cf. nota 42, y el sentido universal recogido en la nota 43). Los donatistas son calumniadores de la gloria de Cristo anunciada sobre toda la tierra (Ps 56,12). Para la universalidad sobrentendida en *gloria Christi* (también en III, 7,8), cf. *gloria:* ThLL VI/1-2, 2078 1.64ss.

[45] Mt 5,10-11: véanse los estudios de MELONI *(Beati i perseguitati...),* y de BECKER.

[46] Cf. 1 Cor 1,30-31, citando Ier 9,24 *(«Sed in hoc glorietur, qui gloriatur»).*

[47] Mt 5,12: cf. nota 41.

Efectivamente no me ha enseñado él solamente con su palabra, me ha afianzado también con su ejemplo[48]. Sigue la autoridad de las santas Escrituras: encontrarás que Cristo ha resucitado de entre los muertos, que subió al cielo, que está sentado a la derecha del Padre. Recorre las acusaciones de los enemigos: a buen seguro pensarás que fue robado del sepulcro por sus discípulos. ¿Qué otra cosa, pues, debemos esperar nosotros, al defender su casa contra sus enemigos, en cuanto lo concede el mismo? *Si al dueño de la casa le han llamado Beelzebul, ¡cuánto más a sus domésticos! Si sufrimos con él, también reinaremos con él.* Pero si no sólo la cólera del acusador golpea los oídos, sino que también la verdad de la acusación hiere la conciencia, ¿qué puede aprovecharme todo el mundo con sus continuas alabanzas? Así, ni sana la mala conciencia el elogio del que habla, ni el insulto del que afrenta hiere la buena. Así como tampoco queda defraudada vuestra esperanza, que está puesta en el Señor, aunque en lo oculto fuéramos nosotros tales cuales desea el enemigo seamos juzgados; porque no habéis puesto esa esperanza en nosotros ni habéis oído esto nunca de nosotros. Por tanto, estáis bien seguros, seamos nosotros como seamos, vosotros que habéis aprendido a decir: *Esperando en el Señor, no caeré,* y: *Esperaré en Dios, no temeré lo que pueda hacerme el hombre.* Y también sabéis responder a los que pretenden embaucaros hacia las alturas te-

etiam suo firmauit exemplo. Sequere Sanctarum Scripturarum fidem: Inuenies Christum resurrexisse a mortuis, ascendisse in caelum, sedere ad dexteram patris. Sequere criminationes inimicorum: Iam putabis eum de sepulcro furatum esse a discipulis. Quid ergo nos, quantum ipse donat, defendentes domum eius ab inimicis eius aliud sperare debemus? *Si patrem familias Beelzebub uocauerunt, quanto magis domesticos eius!* (Mt 10,25). *Si ergo toleramus, et conregnabimus* (2 Tim 2,12); si autem non aurem solam percutit iracundia criminantis, uerum etiam conscientiam mordet ueritas criminis, quid mihi prodest, si me continuis laudibus totus mundus attollat? Ita nec malam conscientiam sanat laudantis praeconium nec bonam uulnerat conuiciantis opprobrium. Nec sic tamen decipitur spes uestra quae in domino est (cf. Ps 61,8), etiamsi forte in occulto tales sumus, quales nos putari cupit inimicus, quia non eam posuistis in nobis nec umquam hoc audistis a nobis. Securi ergo estis, qualescumque nos simus, qui dicere didicistis: *In domino sperans non mouebor* (Ps 25,1) et: *In deo sperabo, non timebo quid faciat mihi homo* (Ps 55,11) et eis, qui uos ad hominum superborum terrenas altitudines seducere moliun-

[48] Nótese la fuerza de la frase: *«uerbo... edocuit / firmauit exemplo».* Y más concretamente en los verbos *edocuit/firmauit* y en los sustantivos en ablativo *uerbo / exemplo.* En cuanto al sentido de confirmar, probar o demostrar, véase *firmo:* ThLL VI/1-2, 811, espec. III. En fin, la nota 151 l.II.

rrenas de los hombres soberbios: *Confío en el Señor, ¿cómo decís a mi alma: Huye a la montaña como el pájaro?*[49]

## Los cristianos tienen su seguridad en Cristo, no en Agustín o Donato

**VIII.** 9. Y seamos lo que seamos nosotros, como vuestra esperanza está puesta en el que, por su misericordia para con vosotros, os predicamos, no estáis seguros sólo vosotros, a quienes place la misma verdad de Cristo en nosotros, en cuanto la predicamos, sea donde sea, porque la oís de buen grado como quiera que la prediquemos, y por eso tenéis sentimientos de bondad y benignidad respecto de nosotros. Igualmente, cuantos habéis recibido el sacramento del bautismo por nuestra dispensación[50], alegraos con la misma seguridad, ya que habéis sido bautizados no en nosotros, sino en Cristo[51].

No os habéis revestido[52] de nosotros, sino de Cristo, ni os pregunté si os convertíais a mí, sino al Dios vivo, ni si creíais en mí, sino en el Padre y el Hijo y el Espíritu Santo[53]. Si respondisteis con espíritu sincero, os salvó no la deposi-

tur, respondere nostis: *In domino confido. Quomodo dicitis animae meae: transmigra in montem sicut passer?* (Ps 10,2).

**VIII.** 9. Nec tantum uos, quibus in nobis ipsa Christi ueritas placet, quantumcumque per nos et ubicumque praedicatur, et quia eam quantulocumque nostrae linguae ministerio libenter auditis, etiam de nobis bene benigneque sentitis, securi estis, qualescumque nos simus, quia in illo spes uestra est *(353)* quem uobis ex illius super uos misericordia praedicamus: Uerum etiam quicumque nostra dispensatione etiam sacramentum sancti baptismi per**[171]**cepistis, eadem securitate gaudete, quoniam non in nobis, sed in Christo baptizati estis, non itaque nos, sed Christum induistis (cf. Gal 3,27), nec uos interrogaui utrum ad me conuerteremini, sed ad deum uiuum, nec utrum in me crederetis, sed in patrem et filium et spiritum sanctum. Quodsi ueraci animo respondistis, saluos uos fecit non carnis depositio sordium, sed conscientiae bonae

[49] Si Cristo fue víctima de la calumnia, otro tanto cabe esperar a los católicos de los donatistas (Mt 10,25). Pero servir a Cristo, también en esta identificación, es reinar (2 Tim 2,12). Los donatistas, pues, acostumbrados a decir que se apoyan en el Señor (Ps 25,1) y que esperan en Dios sin temer a lo que proviene del hombre (Ps 55,11; Ps 10,2), deben saber que ni el elogio sana la mala conciencia ni el insulto hiere la buena.

[50] Notas 25 l.I, y 130 l.II.

[51] Cf. Gal 3,27: cf. A. M. La Bonnardière (nota 40).

[52] Sobre *Christum induistis*, véase P. Langa, *Jornadas Agustinianas*, 106, n.142.

[53] He aquí, de nuevo, la fórmula trinitaria (cf. nota 138 l.II). Agustín alude en el texto a las cuestiones que el ministro del bautismo solía plantear al catecúmeno, antes de la inmersión y después de su respuesta de fe. Véanse Quinot, n.compl.13. *Les coutumes liturgiques mentionnées dans le Contra Petilianum:* BA 30,776; P. Langa, *Jornadas Agustinianas*, 102ss.

ción de las manchas de la carne, sino el empeño de una buena conciencia; no el compañero de esclavitud, sino el Señor; no el heraldo, sino el juez[54].

No se tiene cuenta en verdad, como dijo inconsideradamente Petiliano, «la conciencia del que lo da», o como añadió: «la conciencia del que lo da santamente[55] para limpiar la del que lo recibe». Cuando se da lo que es de Dios, da lo santo aun la conciencia no santa, que ciertamente no puede ver si es o no santa el que lo recibe; en cambio, sí puede conocer lo que se da, lo cual, bien conocido por el que siempre es santo, se recibe con toda seguridad, sea quien sea el ministro que lo da[56]. Si no fueran santas las palabras que proceden de la cátedra de Moisés, no diría la verdad: *Haced lo que os digan.* Y si los que explicaban las palabras santas fueran santos, no diría: *No imitéis su conducta, porque ellos dicen y no hacen*[57]. En efecto, no se recogen uvas de los espinos[58], porque jamás nacen de las raíces de los espinos; pero cuando el pámpano de la vid se entrelaza en los setos de los espinos, no se teme por el fruto que de ella está pendiente, sino que se procura evitar la espina y se coge la uva.

interrogatio (cf. 1 Petr 3,21), non conseruus, sed dominus, non praeco, sed iudex. Neque enim uere, sicut Petilianus inconsiderate dixit, conscientia dantis, uel quod addidit: Conscientia «sancte» dantis attenditur quae abluat accipientis. Cum enim hoc datur quod dei est, sanctum dat etiam non sancta conscientia. Quae certe, siue sit sancta siue non sancta, ab accipiente inspici non potest; sed plane illud quod datur potest, quod cognitum ei qui semper est sanctus, per qualemlibet ministrum accipiatur, securissime accipitur. Nisi enim sancta uerba essent ex cathedra Moysi (cf. Mt 23,2), non diceret ueritas: *Quae dicunt facite* (Mt 23,3). Si autem ipsi qui uerba sancta dabant sancti essent, non diceret: *Quae faciunt facere nolite. Dicunt enim et non faciunt* (Mt 23,3). Nullo quippe modo legitur uua de spinis, quia numquam de spinarum radicibus oritur (cf. Mt 7,16); sed cum se spinosis saepibus palmes uitis implicuit, non ideo fructus qui illic pendet horretur, sed spina cauetur, uua decerpitur.

[54] Cf. 1 Petr 3,21, donde la relación va directamente con el bautismo. Agustín subraya esta relación directa entre Cristo y la conciencia del bautizado en oposición al planteamiento donatista.

[55] Cf. I, 1,2; 2,3 (notas 15.19 l.I). Véase la continuación de este discurso en III, 15,18; 19,22; 20,23. Asimismo, QUINOT, n.compl.22. *L'adjonction ou la suppression de «sancte» et «sciens»:* BA 30,803.

[56] Nota complementaria 17, p.624.

[57] Mt 23,2.3: II, 5,11; 6,13. Nota 244 l.II.

[58] Cf. Mt 7,16, citación que Petiliano estima contraria a la causa católica: cf. I, 8,9; II, 6,12; III, 44,53; 50,61.

## Seguridad de quienes tienen a Dios por Padre y a la Iglesia por Madre

**IX.** 10. Así, como hemos dicho muchas veces y recalco con vehemencia, cualesquiera que seamos nosotros, estáis seguros vosotros, los que tenéis a Dios por Padre y por Madre a la Iglesia[59]. Aunque los cabritos pazcan juntos con las ovejas, no estarán a la derecha; aunque la paja sea trillada con el grano, no entrará en el granero; aunque los peces malos naden con los buenos en las redes del Señor, no serán echados en las cestas. No se glorie nadie aun en el hombre bueno, nadie huya de los bienes de Dios aun en el hombre malo[60].

## Inútil la apología ante los católicos

**X.** 11. Bástennos, cristianos católicos y hermanos carísimos, estas instrucciones sobre esta cuestión. Si las retenéis con caridad católica, como quiera que como un solo rebaño estáis seguros de vuestro único Pastor, no me preocupo demasiado de que cualquier enemigo diga contra mí que soy de vuestro rebaño o aun que soy vuestro perro, con tal que me fuerce a ladrar más por vuestra defensa que por la mía[61].

No obstante, si tuviera necesidad de esta mi defensa para la causa de que tratamos, me serviría de una brevísima y fácil en extremo: en efecto, en cuanto al tiempo de mi vida antes

**IX.** 10. Itaque, ut saepe dixi et uehementer inculco, qualescumque nos simus, securi estis qui deum patrem et eius ecclesiam matrem habetis. Quamuis enim simul haedi cum ouibus pascantur, non stabunt ad dexteram; quamuis simul palea cum tritico trituretur, non intrabit in horreum; quamuis simul pisces mali cum bonis intra retia dominica natent, non mittentur in uascula. Nemo glorietur nec in homine bono, nemo bona dei fugiat nec in homine malo.

**[172] X.** 11. Haec uobis, christiani catholici fratres carissimi, pro negotio praesenti suffecerint. Quae si catholica dilectione retinetis, cum sitis unus grex de uno pastores securus, non nimis curo, quod mihi uel congregali uestro uel certe cani uestro conuiciatur quilibet inimicus, dummodo me magis pro uestra quam pro mea defensione latrare compellat. Qua tamen si opus esset ad causam, breuissima facillimaque uterer, totum scilicet uitae meae tempus, antequam perciperem baptismum

[59] Famosa expresión de San Cipriano (*De cath. eccl. unit.* 6: CSEL 3,214). Cf. nota complementaria 58, p.681.

[60] Cf. III, 2,3; 3,4.

[61] Hermoso testimonio de autoridad entendida como servicio al Pueblo de Dios en nombre del Supremo Pastor. Véanse las obras de CRESPIN y VAN DER MEER. Y en concreto, Y. CONGAR, *Expressions traditionnelles du service chrétien: L'Épiscopat et l'Église universelle:* Unam Sanctam 39 (1962) 101-132.

de recibir el bautismo de Cristo, por lo que se refiere a mis pasiones y errores, con todos yo los repruebo y los detesto, a fin de no parecer que en la defensa de este tiempo busco mi gloria, no la de quien mediante su gracia me liberó aun de mí mismo. De suerte que cuando oigo vituperar aquella mi vida, cualquiera sea la intención del que lo hace, no soy tan ingrato que me entristezca: cuanto más acusa él mis defectos, tanto más alabo yo a mi médico[62]. ¿Por qué, pues, me voy a esforzar en la defensa de aquellos mis males pasados y extinguidos[63], sobre los cuales Petiliano ha dicho tantas cosas falsas, pero callándose muchas más que eran verdaderas?

En cambio, sobre el tiempo posterior a mi bautismo, superfluamente os diría a cuantos me conocéis lo que pueden conocer los hombres; los que no me conocen, no deben ser tan injustos para conmigo que den más crédito a Petiliano sobre mí que a vosotros. En efecto, si no hay obligación de creer al amigo que alaba, tampoco al enemigo que calumnia.

Queda lo que en el hombre es oculto[64], cuyo único testigo es la conciencia, la cual no puede testificar ante los hombres. En esta materia Petiliano afirma que soy maniqueo[65], hablando de una conciencia ajena; yo digo que no lo soy, hablando de mi conciencia: elegid a quién debéis dar fe.

Christi, quantum ad meas cupiditates erroresque attinet, cum omnibus improbans et detestans, ne in eius temporis defensione meam gloriam quaerere uiderer, non illius qui me per gratiam suam et a me ipso liberauit. Unde illam uitam meam cum uituperari audio, quilibet animo id faciat qui hoc facit, non usque adeo sum ingratus ut doleam; quantum quippe ille accusat uitium meum, tantum ego laudo medicum meum. Quid ergo iam de illis praeteritis atque abolitis malis meis defendendis laborem, de quibus Petilianus multa qui*(354)*dem falsa dixit, sed plura uera non dixit? De tempore autem uitae meae, quod est post baptismum, uobis quicumque me nostis superfluo loquor ex his, quae nota esse hominibus possunt; hi uero, qui me non nouerunt, non ita iniqui esse debent in me, ut magis de me credant Petiliano quam uobis. Nam si laudanti amico credendum non est, nec inimico detrahenti. Restant ea quae occulta sunt hominis, ubi sola conscientia testis est, quae testis esse apud homines non potest (cf. Rom 2,16.15). In his me Petilianus Manicheum esse dicit, loquens de aliena conscientia; hoc ego me non esse dico, loquens de mea conscientia. Eligite cui credatis. Uerumtamen quo-

[62] Cf. R. ARBESMANN, *Christ, the «medicus humilis» in St. Augustin:* AugMag II, 623-629; P. LANGA, *Jornadas Agustinianas,* 113, n.189.

[63] Cf. P. LANGA, *Jornadas Agustinianas,* 109, n.163s.

[64] Cf. Rom 2,15.16: tema de la conciencia (nota 15 l.I).

[65] Cf. QUINOT, n.compl.10. *Les accusations de manichéisme portées par Petilianus:* BA 30,769; LANGA, n.compl.68. *Acusaciones contra San Agustín en la Conferencia de Cartago:* BAC 498, 936s.

Sin embargo, como no hay necesidad ni siquiera de esta breve y fácil defensa mía, pues no se trata precisamente del mérito de un hombre cualquiera, sino de la verdad de la santa Iglesia[66], tengo que deciros muchas cosas a cuantos dentro del partido de Donato[67] habéis leído las acusaciones que ha lanzado contra mí, que yo no habría oído si tuviera en poco vuestra perdición, si no tuviera entrañas de caridad cristiana.

## Petiliano no se centra en el tema debatido

**XI.** 12. ¿Qué tiene, pues, de particular si, después de trillar el grano en la era del Señor, lo llevo adentro junto con tierra y paja, y tengo que soportar la molestia del polvo que salta, o si al buscar con solicitud las ovejas perdidas de mi Señor me desgarran las zarzas de las lenguas espinosas? Yo os suplico: dejad por un poco la parcialidad y juzgad con un tanto de equidad entre mí y Petiliano.

Yo deseo que conozcáis la causa de la Iglesia[68]; él la mía. ¿Por qué, sino porque no se atreve a decir que no creáis a los testigos que aduzco constantemente en favor de la causa de la Iglesia, y son los profetas y los apóstoles y el mismo Señor de los profetas y de los apóstoles, Cristo; y, en cambio, cuanto se le antoja decir de mí, lo creéis con facilidad, como de un hombre contra otro hombre, del vuestro contra el extraño? Y si yo adujera algunos testigos de mi vida, ¿qué tiene

niam nec ista breui ac facili mea defensione opus est, ubi quaestio non de qualiscumque unius hominis merito, sed de sanctae ecclesiae ueritate uersatur, ad uos etiam mihi plura dicenda sunt, quicumque in parte Donati Petiliano quae in me scripsit maledicta legistis, quae ab illo **[173]** non audirem, si uestram perditionem contemnerem, si caritatis christianae uiscera non haberem.

**XI.** 12. Quid ergo mirum si, cum grana de area dominica excussa simul cum terra et palea introrsum traho, iniuriam resilientis pulueris suffero uel, cum domini mei oues perditas diligenter inquiro, spinosarum linguarum uepribus laceror? Obsecro uos, deponite paululum studia partium atque inter me et Petilianum cum aliqua aequitate iudicate. Ego ecclesiae causam uolo ut noueritis, ille ut meam. Ad quid aliud, nisi quia testibus meis, quos in causa ecclesiae constanter adhibeo, non audet dicere ne credatis —prophetae sunt enim et apostoli et ipse prophetarum et apostolorum dominus Christus—, de me autem quidquid dicere uoluerit, homini aduersus hominem et uestro aduersus alienum facile creditis? Et si quos uitae meae testes adhibuero, quid magnum est,

[66] En la expresión *«quaestio... de sanctae ecclesiae ueritate»* está sobrentendida —se deduce del contexto— la *causa Ecclesiae:* cf. nota 40 l.II.

[67] Nota 57 l.II.

[68] Nota 66.

de particular que diga que no hay que creerlos y que os convenza pronto de ello a vosotros, sobre todo porque cualquiera que diga una palabra en mi favor será considerado como enemigo de Donato y, por tanto, también vuestro? Y así triunfa Petiliano; cuando lanza cualquier insulto contra mí, lo aclamáis y aplaudís todos. Ha encontrado una causa fácil de ganar, claro, siendo vosotros los jueces; no busca testigo ni prueba, ya que para él su palabra es la única prueba, porque lanza toda suerte de acusaciones contra quien vosotros más odiáis. Efectivamente, al leerle testimonios tan abundantes y claros de la divina Escritura en favor de la Iglesia católica[69], lamentándolo vosotros se queda mudo, y elige una materia en que, incluso vencido, puede hablar con vuestra aprobación.

De todos modos, aunque él lance mil veces contra mí semejantes y aun más malvadas acusaciones, me basta con saber, para lo que ahora trato, que sea cual sea mi situación en ella, es invencible la Iglesia por la cual hablo.

## Las calumnias no perjudican al grano del Señor

**XII.** 13. Y no soy sino un hombre de la era de Cristo, paja, si soy malo, grano si bueno. El bieldo[70] de esta era no es la lengua de Petiliano, y por ello, cuanto maldiga contra la paja, aun siendo verdad, en modo alguno puede perjudicar al grano del Señor, y cuantas acusaciones y calumnias lance

ut dicat non eis esse credendum et hoc uobis cito persuadeat, praesertim quoniam quisquis pro me ullum uerbum fecerit inimicus parti Donati ac per hoc uester continuo deputabitur? Regnat itaque Petilianus; quando in me qualibet conuicia iaculatur, ei omnes acclamatis et plauditis. Hanc sibi inuenit uincibilem causam, sed iudicibus uobis; nec testem nec argumentum requirit, cui hoc solum est probare quod dicit, quia ei quem maxime odistis copiosissime maledicit. Nam quoniam diuinae scripturae testimonia cum pro ecclesia catholica tam densa et tam clara recitantur, uobis dolentibus remanet mutus, elegit materiam ubi uobis fauentibus loquatur et uictus. Uerum si miliens[a] tantum talia uel etiam scelerationa dicat in me, mihi sat est ad rem quam *(355)* nunc ago, quod, qualiscumque in ea sim, tamen ecclesia pro qua loquor inuicta est.

**XII.** 13. Homo sum enim de area Christi, palea si malus, granum si bonus. Non est huius areae uentilabrum lingua Pe**[174]**tiliani, ac per hoc, quidquid in eius paleam mali etiam uere dixerit, nullo modo frumentis eius praeiudicat, quidquid autem in ipsa frumenta maledictorum calumniarumque iactauerit, fides eorum exercetur in terris, merces auge-

[69] Cf. BAC 498, 119-122.
[70] Nota 55 l.I.

*a]* simulans PL.

contra el mismo grano, es un ejercicio para la fe de éste en la tierra y aumenta su recompensa en el cielo[71]. Para los santos siervos de Dios, que libran las batallas de Dios no contra Petiliano y contra la carne y sangre de esta ralea, sino contra los principados y potestades y rectores de semejantes tinieblas[72], cuales son todos los adversarios de la verdad, a los que ojalá podamos decir: *En otro tiempo fuisteis tinieblas; mas ahora sois luz en el Señor*[73]; para los santos siervos de Dios, repito, enrolados en esta milicia, todas las afrentas difamadoras que lanzan los enemigos y que crean mala fama entre los malvados y crédulos temerarios se tornan en armas de la mano izquierda; incluso el diablo es derrotado con ellas.

Cuando nos prueba la buena fama, para ver si nos dejamos llevar por el orgullo, y cuando nos prueba la mala, para ver si amamos a los mismos enemigos que nos la inventan, vencemos al diablo, con la mano derecha y con la izquierda, mediante las armas de la justicia. Al recordar esto el Apóstol diciendo: *Mediante las armas de la justicia: las de la derecha y las de la izquierda,* añadió a continuación, como exponiendo lo que dijo: *En gloria e ignominia, en calumnia y en buena fama,* etcétera[74], donde se cita la gloria y la buena fama entre las armas de la derecha, y la ignominia y la infamia entre las de la izquierda.

tur in caelis. Sanctis enim dei seruis sancteque deo militantibus non aduersus Petilianum atque huiusmodi carnem et sanguinem, sed aduersus principatus et potestates et rectores talium tenebrarum (cf. Eph 6,12) —quales sunt omnes aduersarii ueritatis, quibus utinam dicamus: *Fuistis aliquando tenebrae, nunc autem lux in domino*— (Eph 5,8), hanc ergo militiam militantibus seruis dei quaecumque ab inimicis conuicia criminosa dicuntur, quae apud maliuolos et temere credulos malam famam faciant, arma sinistra sunt; etiam his diabolus expugnatur. Cum enim per bonam famam probamur, utrum nos in superbiam non extollamus, et per malam famam probamur, utrum inimicos eos ipsos a quibus nobis confingitur diligamus, per arma iustitiae dextra et sinistra diabolum uincimus. Quae cum apostolus commemorasset dicens: *Per arma iustitiae dextra et sinistra* (2 Cor 6,7-8), continuo tamquam exponens quid dixerit: *Per gloriam,* inquit, *et ignobilitatem, per infamiam et bonam famam* (2 Cor 6,7-8) et cetera talia, gloriam scilicet et bonam famam numerans in armis dextris, in sinistris autem ignobilitatem et infamiam.

[71] Cf. Mt 5,10-12: III, 7,8 (notas 41.47).

[72] Cf. Eph 6,12: *C. Ep. Parm.* II, 4,9.

[73] Eph 5,8: *Serm* 229 R; P. LANGA, 59. *Pascua de la luz: San Agustín y el hombre de hoy* (Madrid 1988) 279-282; ID.: *Jornadas Agustinianas,* 144, n.197.

[74] 2 Cor 6,7b, y luego 8a: cf. *C. Cr.* I, 16,20, donde Agustín cita 2 Cor 6,4-10 haciendo ver que el Apóstol emplea en dicho texto un estilo florido, o sea, elocuente, y que la elocuencia hace del verdadero dialéctico un orador.

## Agustín no odiará a Petiliano

**XIII.** 14. Por consiguiente, si yo soy un siervo de Dios y un soldado no reprobable[75], por muy elocuente que sea mi acusador Petiliano[76], ¿voy a llevar con mucha pena lo que me ha preparado un fabricante tan hábil en armas de la izquierda? Lo que tengo que hacer es luchar con la mayor habilidad con estas armas, con la ayuda de mi Señor, y herir con ellas a aquel contra quien lucho invisiblemente y que con su tan perversa y tan antigua astucia intenta conseguir mañosamente que por todas estas cosas llegue yo a odiar a Petiliano, y así no pueda cumplir el precepto de Cristo, que dice: *Amad a vuestros enemigos*[77]. Aleje de mí esto la misericordia del que me amó y se entregó por mí, hasta llegar a decir colgado del madero: *Padre, perdónalos, porque no saben lo que hacen*[78], y enséñeme a decir de Petiliano y semejantes enemigos míos: «Señor, perdónalos, porque no saben lo que dicen».

## Petiliano injuria porque no tiene qué responder

**XIV.** 15. Por tanto, si yo logro de vosotros mi intento, es decir, que alejéis de vuestros ánimos toda parcialidad y seáis jueces justos entre mí y Petiliano, os demostraré que él

**XIII.** 14. Si ergo sum dei seruus et miles non reprobus, quamlibet disertus conuiciator in me Petilianus existat, numquid moleste ferre debeo, quod mihi armorum sinistrorum faber sollertissimus procuratus est? Opus est ut his in adiutorio domini mei peritissime dimicem et eis illum feriam, contra quen inuisibiliter pugno, qui peruersissima et antiquissima astutia callide intendit et agit, ut propter haec Petilianum **[175]** oderim ac sic praeceptum Christi, quod ait: *Diligite inimicos uestros* (Lc 6,35), implere non possim. Quod a me auertat eius misericordia qui me dilexit et tradidit se pro me, ut pendens in cruce diceret: *Pater, ignosce illis, quia nesciunt quid faciunt* (Lc 23,34), meque de Petiliano et talibus inimicis meis dicere doceret: «Domine, ignosce illis, quia nesciunt quid loquuntur».

**XIV.** 15. Proinde si impetraro a uobis, sicut intendi, ut remoto ab animis uestris omni studio partium inter me et Petilianum aequi iudices

[75] Es decir, como eclesiástico, el siervo mayor del lugar, al servicio de Dios (*De symb.* 4,1; *Ep.* 124,2; etc.: cf. *seruus:* BLAISE, 756; *miles:* BLAISE, 530; ThLL VIII, 944: B-4).

[76] Cf. la nota 42 de la *Intr. al CLP.*

[77] Son muchos los textos que podrían explicar el alcance de Lc 6,35 referido a Petiliano en San Agustín: «El que llega hasta los enemigos —dice en *In Io. ep.* 8,4— no pasa más allá de los hermanos»; véanse también *In Io. ep.* 5,7; 5,12; *Ep.* 130,6,13.

[78] Agustín aplica Lc 23,34 a Petiliano y los donatistas sustituyendo el hacen *(faciunt)* por el dicen *(loquuntur)*.

no ha respondido a mi escritos; así comprenderéis que se ha visto forzado por falta de verdad a abandonar la causa y a lanzar cuantas acusaciones puede contra el hombre que la llevó con tal acierto que él no pudo responder. Aunque lo que voy a decir quedará tan esclarecido que, por más que la parcialidad y la enemistad para conmigo os puedan apartar de mí, bastará con que leáis lo que uno y otro hemos dicho para que os veáis sin duda forzados a confesar ante vosotros mismos, en vuestro interior, que yo he dicho la verdad.

16. En efecto, al responder yo a la primera parte de sus escritos, que entonces había llegado a mis manos, dejé de lado aquella palabrería injuriosa y sacrílega: «Nos achacan el calificativo de rebautizantes quienes bajo el nombre del bautismo han manchado sus almas con un bautismo culpable, aquellos a cuyas suciedades superan en limpieza todas las inmundicias, aquellos que por su perversa pureza quedaron manchados con su propia agua»[79]. Tomé como objeto de discusión y refutación lo que sigue: «Pues se ha de tener en cuenta la conciencia del que da el bautismo para que limpie la del que lo recibe»[80]. Aquí sí he preguntado cómo se va a purificar quien recibe el bautismo cuando está manchada la conciencia del que lo da e ignora esto el que lo va a recibir[81].

sitis, ostendam uobis non eum respondisse scriptis meis, ut intellegatis, quia ueritatis inopia coactus sit causam relinquere et in hominem, qui eam sic egit, ut respondere ille non posset, quae potuit maledicta *(356)* iactare. Quamquam tanta manifestatione clarent quae dicturus sum, ut, etiamsi studio partium et odio mei uestrae mentes a me alienentur, tantummodo si utraque legatis, certe apud uosmet ipsos in cordibus uestris uerum me dixisse fateamini.

16. Ego enim respondens primae parti scriptorum eius, quae tunc in manus meas uenerat, praetermisso conuicioso et sacrilego multiloquio, ubi ait: «Bis baptisma nobis obiciunt hi qui sub nomine baptismi animas suas reo lauacro polluerunt, quibus equidem obscenis sordes cunctae mundiores sunt, quos peruersa munditia aqua sua contigit inquinari», *illud quod sequitur tenui discutiendum et refellendum quod* ait: «Conscientia namque dantis attenditur quae abluat accipientis», et quaesiui. Unde abluendus sit qui accipit baptismum, cum dantis polluta conscientia est et hoc ille qui est accepturus ignorat.

[79] Cf. I, 1,2; II, 2,4. Nota 42 de la *Intr. al CLP*. Empieza la segunda tesis del libro (nota 1) con estos cinco puntos: 1) la conciencia «santa» (n.16-18); 2) primera lectura: acusaciones de Petiliano (n.19-22); 3) segunda lectura: cuestión bautismal (n.23-35); 4) tercera lectura: llamada de atención a los lectores para que respondan a la segunda (n.36-47); 5) cuarta lectura: nueva constatación de la falta de respuesta (n.48-58).

[80] Cf. I, 1,2; II, 3,6. Primer punto de la segunda tesis (nota 79).

[81] Citas de la carta de Petiliano: cf. BAC 498, 151, n.101s.

## Petiliano no responde a la cuestión

**XV.** 17. Recoged ahora sus copiosísimas injurias, que con hinchazón y cólera lanzó contra mí, y considerad si responde a la pregunta que le hice: ¿cómo se va a purificar quien recibe el bautismo cuando está manchada la conciencia del que lo da e ignora esto el que lo va a recibir? Buscad con atención, os suplico; examinad todas sus páginas, contad todas las líneas, dad vueltas a todas las palabras, desentrañad todas las sílabas, y decidme, si lo descubrís, dónde ha respondido a la pregunta: «Cuando está manchada la conciencia del que lo da, cómo se va a purificar la del que, ignorando el hecho, va a recibirlo».

18. ¿Qué importó a la cuestión el añadir una palabra que dice fue suprimida por mí, y que él sostiene escribió así: «Pues se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da santamente[82] para que limpie la del que lo recibe»? En efecto, para que os deis cuenta de que no la suprimí, en nada estorba a mi pregunta lo añadido ni aminora la insuficiencia suya. Pregunto de nuevo, ateniéndome a las mismas palabras, y deseo saber si ha respondido: Si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da santamente, para que limpie la del que lo recibe, ¿cómo se purifica la conciencia del que lo recibe cuando está manchada la del que lo da y lo ignora el que lo va a recibir?

Exigid que se responda a esto y no permitáis que un hombre, dejando a un lado la causa, se entregue a desvaríos

**XV.** 17. Legite nunc eius copiosissima maledicta quae in me inflatus et iratus effudit, et uidete utrum quaerenti mihi responderit, unde sit abluendus qui accipit baptismum, cum **[176]** dantis polluta conscientia est et hoc ignorat accipiens. Obsecro uos, quaerite attente, omnes excutite paginas, omnes dinumerate uersiculos, omnia uerba uersate, omnes syllabas enucleate et dicite mihi, si inueneritis, ubi responderit, cum dantis polluta conscientia est, unde sit eius abluenda qui hoc accepturus ignorat.

18. Quid enim ad rem pertinuit, quia uerbum addidit, quid a me diceret fuisse subtractum, atque ita se scripsisse contendit: *Conscientia namque sancte dantis attenditur quae abluat accipientis?* Nam ut noueritis non a me fuisse subtractum, nihil inquisitionem meam impedit additum. Nihil eius subleuat defectionem. Ad ipsa enim uerba rursus interrogo et utrum responderit quaero: Si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis, unde abluitur accipientis conscientia, quando dantis maculosa conscientia est et hoc accepturus ignorat? Ad hoc responderi

[82] Notas 55.81.

injuriosos. Si se tiene en cuenta la conciencia del que lo da santamente —fijaos que no he dicho: «La conciencia del que lo da», sino que añadí: «del que lo da santamente»— si se tiene en cuenta, digo, la conciencia del que lo da santanente, que es la que limpia la del que lo recibe, ¿cómo va a ser purificado el que recibe el bautismo cuando la conciencia del que lo da está manchada y lo ignora el que lo va a recibir?

## Acusaciones de Petiliano a Agustín

**XVI.** 19. Salga ya a la palestra y con pulmones jadeantes e hinchadas fauces me acuse de sofista[83], digo, no a mí solo, sino que traiga al juicio del pueblo como culpable a la misma dialéctica, cual artífice de la mentira, y desate contra ella con el más estruendoso estréptico el lenguaje de abogado forense[84]. Diga ante los ignorantes cuanto se le antojc, a fin de irritar a los sabios y burlarse de los mismos ignorantes. Por haber enseñado retórica puede denostarme con el nombre del orador Tértulo, que acusó a Pablo[85]; en cambio, dése a sí mismo el nombre de Paracleto por su abogacía, en cuyos dominios se jacta de haber sobresalido en otros tiempos, y

flagitate ne<c ho>minem[a] relicta causa conuiciose alienari permittite. Si conscientia sancte dantis attenditur —uidete quia non dixi «conscientia dantis», sed addidi «sancte dantis»—, si conscientia, inquam, sancte dantis attenditur quae ablaut accipientis, unde igitur abluendus est qui accipit baptismum, cum dantis polluta conscientia est et hoc ille qui est accepturus ignorat?

**XVI.** 19. Eat nunc et anhelis pulmonibus ae turgidis faucibus me tamquam dialecticum criminetur, immo non me, sed ipsam dialecticam uelut mentiendi artificem in populare iudicium ream deuocet et in eam quamlibet fragosissimo strepitu aduocati forensis ora distendat. Dicat quidquid uult apud imperitos, unde stomachentur docti, illudantur indocti. Me propter rhetoricam Tertulli oratoris, a quo accusatus est Paulus (cf. Act 24,1), **[177]** uocabulo denotet, sibi propter aduocationem, in qua potentiam quondam suam iactat, paracleti nomen impo*(357)*nat at-

[83] Segundo punto de la segunda tesis (nota 79). Publicadas poco tiempo antes las *Confessiones,* Petiliano se sirve de lo que en ellas refiere Agustín para levantar sus calumnias contra el de Hipona (cf. III, 17,20). En *Conf.* V, 10,19, por ejemplo, encuentra que Agustín había frecuentado la Nueva Academia, de donde Petiliano saca, sin duda, lo de «sofista». Véase QUINOT, n.compl.23. *Quelques renseignements sur Protagoras et les philosophes de la Nouvelle Académie:* BA 30, 806-808.

[84] Agustín es tachado de «dialéctico» por los donatistas con el propósito de neutralizar, por la torpe vía del descrédito entre la gente, sus agudos argumentos. Cresconio llegará a bajo mínimos cuando afirme nada menos que la dialéctica no se corresponde con la verdad. Véanse QUINOT: BA 30,621, n.3; LANGA: BAC 498, 127-130.

[85] Tértulo, efectivamente, acusó a Pablo ante el gobernador romano Félix (Act 24,1; cf. nota siguiente).

*a]* neminem PL.

sueñe por ello, no ser al presente, sino el haber sido homónimo del Espíritu Santo[86].

Puede exagerar a su antojo las inmundicias de los maniqueos e intentar dirigirlas con su ladrido contra mí. Puede recitar las actas de condenados notorios, aunque desconocidos para mí, y convertir en calumnia de crimen prejuzgado, por no sé qué nuevo derecho suyo, el que en cierta ocasión un amigo mío me nombró en mi ausencia en aquellas actas para defenderse a sí mismo.

Puede leer los encabezamientos de mis cartas puestos por él o por los suyos como les ha parecido bien y regocijarse como si me hubiera sorprendido en ellos confesándome[87].

Puede desacreditar con el ridículo apelativo de venenosa ignominia y delirio las eulogias de pan dadas con sencillez y alegría, y puede tener tan bajo concepto de vuestro corazón que presuma admitir unos filtros amatorios dados a una mujer no sólo con el conocimiento, sino aun con la aprobación de su marido.

Puede muy bien Petiliano admitir contra mí lo que escribió sobre mí, siendo aún presbítero, en un arrebato de cólera, el que había de consagrar mi episcopado; y no quiere en cambio que ceda en mi pro el que este obispo pidió perdón al santo concilio por haber faltado así contra mí, y que obtuvo ese perdón; tan desconocedor u olvidadizo de la manse-

que ob hoc se cognominalem spiritus sancti non esse, sed fuisse deliret. Manicheorum immunditias libentissime exaggeret easque in me latrando detorquere conetur. Ignotorum mihi et notorum gesta recitet damnatorum et, quod ibi amicus quondam meus magis ad defensionem suam me nominauit absentem, in calumniam praeiudicati criminis nescio quo nouo et suo iure conuertat. Titulos espistularum mearum a se uel a suis sicut eis placuit inscriptos legat et tamquam me in eis comprehendisse se gestiat confitentem. Eulogias panis simpliciter et hilariter datas ridiculo nomine uenenosae turpitudinis ac furoris infamet et de uestro corde tam male sentiat, ut amatoria maleficia data mulieri marito non solum conscio, uerum etiam <fouente> credi sibi posse praesumat. Quod de me adhuc presbytero scripsit iratus ordinator futurus episcopatus mei, uelit ualere aduersus me, quod autem a sancto concilio de hoc, quod in nos ita peccauit, ueniam petiuit et meruit, nolit ualere pro me, ita christianae mansuetudinis et praecepti euangelici uel nescius uel oblitus, ut etiam,

[86] En cuanto que el término griego *Paracletos* significa, etimológicamente, abogado (justo, la profesión civil de Petiliano). En latín rinde *Paracletus* o *Paraclytus,* que significa, aplicado al Espíritu Santo, el Paráclito, el Defensor, el Consolador. San Juan emplea este término para calificar la acción del Espíritu: cf. Io 14,16; 15,26. Con esta acepción la emplea también San Agustín: cf. *In Io.* 34,2; 74,4; 94,2; *Conf.* III, 6,10. Véanse MONCEAUX, VI, 5ss; y la voz *Paracletus* en BLAISE 592; y en ThLL X/1, 293s, espec. 295, III.C:2. *conviciose de Petiliano.*

[87] Nota 65.

dumbre cristiana y del precepto evangélico, que llegue a acusar de lo que ya se le perdonó benignamente a un hermano al pedir humildemente el perdón[88].

## Más acusaciones

**XVII.** 20. También puede pasar con su verborrea, aunque totalmente insustancial[89], aquello que ignora en absoluto, o en que más bien abusa de la ignorancia de muchísimos, y, por la confesión de cierta mujer, que se manifestó catecúmena de los maniqueos habiendo sido monja de la Católica, decir o escribir lo que le plazca sobre el bautismo de aquéllos, ignorando o fingiendo ignorar que no se denomina catecúmenos a los que se debe dar algún día el bautismo, sino que reciben este nombre los que se llaman también oyentes, porque no pueden observar los preceptos que se consideran más importantes o mejores, que observan aquellos que juzgan dignos de ser distinguidos y honrados con el nombre de elegidos[90].

Puede pretender igualmente, mintiendo o engañando con admirable temeridad, que yo fui presbítero de los maniqueos, para lo cual puede presentar y delatar, en el sentido que a él le parece, las palabras del cuarto libro de mis *Confesiones,* que tan claras están para el lector por sí mismas y por tantos tex-

quod fratri ut sibi ignosceretur humiliter postulanti clementer ignotum est, criminetur.

**XVII.** 20. Pergat etiam sermone multiloquo sed plane uaniloquo in ea, quae prorsus ignorat uel in quibus potius abutitur ignorantia plurimorum, et ex confessione cuiusdam feminae. Quod catechumenam se dixerit Manicheorum quae sanctimonialis in catholica fuerit, quod ei placet de illorum baptismo dicat et scribat, nesciens aut nescire se fingens non illic ita appellari catechumenos, tamquam eis baptismus quandoque **[178]** debeatur, sed eos hoc uocari, que etiam auditores uocantur, quod uidelicet tamquam meliora et maiora praecepta obseruare non possunt, quae obseruantur ab eis, quos electorum nomine discernendos et honorandos putant. Me etiam presbyterum fuisse Manicheorum uel falsus uel fallens mirabili temeritate contendat, uerba quarti libri Confessionum mearum, quae per se ipsa et de multis ante et postea dictis manifestissima sunt legentibus, sub qupo ei uidetur intellectu proponat atque ar-

[88] El obispo consagrante de Agustín fue Megalio, primado de Numidia (cf. nota 65). En cuanto a la innominada mujer, parece tratarse de Terasia, desposada con Paulino de Nola: cf. S. COSTANZA, *Paolino di Nola:* DPAC II, 2609-2612.

[89] Nota 42 de la *Intr. al CLP.* Nota complementaria 43, p.661.

[90] Sobre el bautismo en los maniqueos, los catecúmenos, oyentes y elegidos, cf. H. Ch. PUECH, *Le Manichéisme* (Paris 1949) 87, not.364; QUINOT: BA 30,568-571; P. DE LUIS, *Intr. gen.:* BAC 487 (Madrid 1986), espec. p.19-85.

tos que las preceden o siguen[91]. Y que se regocije finalmente en son de triunfo considerándome como ladrón de dos de sus palabras que le habría sustraído y devuelto después[92].

## Pero no responde a la cuestión

**XVIII.** 21. En todas estas cosas, ciertamente, como podéis conocer o reconocer por la lectura, dejó correr la lengua al antojo de su presunción; sin embargo, nunca ha dicho cómo se purifica la conciencia del que recibe el bautismo si éste desconoce estar manchada la del que lo da.

Pero yo, en medio o después del alboroto mayúsculo y, en su opinión, aterrorizador, yo tranquilamente, como se dice, y con buenos modos, vuelvo a lo mismo, pidiendo que responda a esta cuestión: «Si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da santamente para que purifique la del que lo recibe, ¿cómo va a purificarse quien ignora que la conciencia del que lo da está manchada?»[93] Pero a través de toda su carta no encuentro respuesta alguna a este respecto.

## La cuestión presentada por Agustín

**XIX.** 22. Quizá me diga alguno de vosotros: «Todo esto que ha dicho contra ti quiso que sirviera para desacreditarte a ti y por medio de ti a aquellos con quienes estás en comunión, a fin de que en adelante no te den importancia alguna, ellos o los que intentas arrastrar a vuestra comunión.

guat, furem me denique uerborum suorum, quod duo subtraxerim, tamquam eis repositis uictor exultet.

**XVIII.** 21. In his certe omnibus, sicut legendo cognoscere uel recognoscere poteritis, impetum quidem linguae suae quo libuit ambitu iactationis exercuit, nusquam tamen dixit, unde abluatur acci*(358)*pientis conscientia, cum maculosam dantis ignorat. At ego inter strepitum uel post strepitum eius grandem et nimis ut putat ipse terribilem lente ut dicitur et bene hoc ipsum repeto, ut uel respondeat his exposco: «Si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis, unde est abluendus, qui maculosam conscientiam dantis ignorat? Et per totam eius epistulam ad hoc non inuenio aliquid dictum.

**XIX.** 22. Iam fortasse dicet mihi aliquis uestrum: «Haec omnia quae dixit in te ad hoc ualere uoluit, ut te deformaret ac per te illos quibus communicas. Ne ulterius alicuius momenti esse te existiment uel ipsi uel hi, quos ad uestram communionem traducere niteris. Ceterum ex

[91] Nota 65. También la 100 de la *Intr. al CLP.*

[92] QUINOT, n.compl.22. *L'adjonction ou la suppression de «sancte» et «sciens»:* BA 30, 803.

[93] Nota 99 de la *Intr. al CLP.*

Por lo demás, es a partir del momento en que citó palabras de tu carta cuando hay que juzgar si no dio respuesta alguna a aquellas cuestiones».

Procedamos, pues, así: consideremos sus escritos ni más ni menos desde ese momento. Pasemos por alto el prólogo, en el cual intenta preparar el ánimo del lector y no prestar atención a sus primeras palabras, afrentosas más bien que relativas a la cuestión.

Habla Petiliano: «Dice: 'Se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da para que purifique la del que lo recibe'. ¿Qué sucederá si se ignora la conciencia del que lo da y quizá se encuentra manchada; cómo podrá limpiar la conciencia del que lo recibe si, según dice, se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da para que purifique la del que lo recibe? Pues si dijera que no pertenece al que lo recibe el mal que hubiere oculto en la conciencia del que lo da, quizá aquella ignorancia sirviera para que al ignorarlo no pudiera contaminarse por la conciencia de su bautizador. Baste el que la conciencia manchada del otro no manche al ser ignorada; pero ¿puede también limpiar? ¿Cómo, pues, ha de ser purificado quien recibe el bautismo cuando está manchada la conciencia del que lo da y lo ignora el que lo ha de recibir, sobre todo añadiendo estas palabras: 'Pues quien recibe la fe de un infiel no recibe la fe, sino la culpa'?»

## La cuestión del bautismo

**XX.** 23. Todo este párrafo tomó Petiliano de mi carta para refutarlo. Veamos si lo refutó o si al menos respondió

quo proposuit uerba epistulae tuae, ex illo considerandum est utrum nihil ad illa responderit. Ita ergo faciamus: ex ipso prorsus loco scripta eius consideremus. Excepto ergo prooemio, quo uolui animum praeparare lectoris et pauca eius uerba prima contu**[179]**meliosa magis quam ad rem pertinentia praeterire: Ait, inquam: «Conscientia namque dantis attenditur quae abluat accipientis». Quid si lateat dantis conscientia et fortasse maculosa sit, quomodo poterit accipientis abluere conscientiam, si, quemadmodum dicit, conscientia dantis attenditur quae abluat accipientis? Si enim dixerit ad accipientem non pertinere quidquid mali latuerit in conscientia dantis, ad hoc ualebit fortasse illa ignorantia, ut de conscientia baptizatoris sui non possit nesciens maculari. Sufficiat ergo, ut alterius «conscientia» maculosa cum ignoratur non maculet; numquid autem etiam abluere potest? Unde igitur abluendus est qui accipit baptismum, cum dantis polluta conscientia est et hoc ille qui est accepturus ignorat, praesertim cum addat et dicat: «Nam qui fidem a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum?»

**XX.** 23. Haec omnia uerba Petilianus ex litteris meis refellenda proposuit. Uideamus ergo utrum refellerit, utrum omnino responderit.

a él[94]. Añado las palabras de que me acusa falsamente haber suprimido y las repito exactamente o con más brevedad, pues al añadir él estas dos palabras me ayudó muchísimo para abreviar la proposición: Si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da santamente, para que purifique la del que lo recibe, y si quien conociendo la fe lo recibe de un infiel, no recibe la fe, sino la culpa, ¿cómo se purifica la conciencia del que lo recibe si ignora que está manchada la del que lo da y desconociendo la fe lo recibe del infiel? Pregunto cómo se purifica.

Que nos lo diga, no pase a otra cuestión, no tienda nieblas ante los ojos de los ignorantes; finalmente, al menos, dejando ya de interponer y recorrer tantos escabrosos rodeos, díganos de una vez cómo se purifica la conciencia del que lo recibe si está oculta la manchada del bautizante infiel, si se tiene en cuenta la conciencia del que lo da santamente para que purifique la del que lo recibe, y si, conociendo la fe, lo recibe de un infiel, no recibe la fe, sino la culpa.

Sin saberlo recibe el bautismo del infiel, que no tiene la conciencia del que lo da santamente, sino que la tiene ocultamente manchada. ¿Cómo, pues, se purifica, cómo recibe la fe? Porque si ni entonces es purificado ni recibe la fe cuando el que bautiza no tiene fe y está manchado ocultamente, ¿por qué, descubierto y condenado éste después, no es bautizado aquél de nuevo para que sea purificado y reciba la fe? Pero si permaneciendo oculto aquel infiel y manchado, es purifica-

Addo enim uerba quae me subtraxisse calumniatur et eadem ipsa sic repeto uel etiam breuius —addendo enim haec duo uerba etiam ad breuitatem propositionis huius me plurimum adiuuit—: Si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis et qui fidem sciens a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum, unde abluitur accipientis conscientia, cum maculosam dantis ignorat et cum fidem nesciens sumit a perfido? Rogo unde abluitur: Dicat nobis, non eat in aliud, non obtendat nebulas imperitis, postremo saltem multis et anfractuosis circuitibus interpositis et peractis tandem ali**[180]**quando dicat nobis, unde abluitur accipientis conscientia, quando maculosa perfidi baptizantis occulta est, si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis et qui fidem sciens a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum, nesciens enim sumit a perfido non habente conscien*(359)*tiam sancte dantis, sed maculosam et occultam. Unde ergo abluitur, unde percipit fidem? Si enim nec tunc abluitur nec tunc percipit fidem, cum baptizator perfidus et maculosus occultus est, cur eo postea prodito atque damnato non denuo baptizatur, ut abluatur fidemque percipiat? Si autem illo perfido et maculoso occulto iste abluitur et percipit fidem, unde abluitur, unde

[94] Tercer punto de la segunda tesis (nota 79).

do éste y recibe la fe, ¿cómo es purificado, cómo la recibe, si no existe la conciencia del que lo da santamente que pueda purificar la del que lo recibe?

Díganos esto, que responda a esto Petiliano: ¿cómo se purifica, cómo la recibe, si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da santamente para que purifique la del que lo recibe, y aquélla no existe, allí donde el que bautiza escondió su mancha y su infidelidad? Nada en absoluto se ha respondido a esto[95].

## Escapatorias de Petiliano

**XXI.** 24. Pero he aquí que, acosado en esta cuestión, vuelve de nuevo contra mí con un ataque nebuloso y tempestuoso para oscurecer el cielo despejado de la verdad, y el extremo de la escasez le torna elocuente, no por las verdades que dice, sino por la vaciedad de las acusaciones que vomita. Fijaos bien, con toda atención y firmeza, en lo que debe responder, esto es, cómo se purifica la conciencia del que lo recibe si está ocultamente manchada la del que lo da, no sea que su soplo haga desaparecer esto de vuestras manos y os arrebate a vosotros la sombría tempestad de su turbio discurso, hasta el punto de que ignoréis en absoluto de dónde se ha partido y adónde hay que tornar; ved también que el hombre vaga por donde puede, al no poder mantenerse defendiendo

percipit, ubi non est conscientia sancte dantis quae abluat accipientis? Hoc dicat, ad hoc respondeat: Unde abluitur, unde percipit, si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis et haec ibi non est, quando baptizator maculosus et perfidus latuit? Nihil ad hoc responsum est omnino.

**XXI.** 24. Sed ecce angustatus in causa rursum in me impetum facit nebulosum atque uentosum, ut ueritatis serenitas obscuretur, et fit summa inopia copiosus non uera dicendo, sed maledicta inania uomendo. Tenete sane intentissime atque fortissime quid debeat respondere, id est unde abluatur accipientis conscientia, cum maculosa dantis occulta est, ne forte hoc uobis e manibus flatus eius excutiat uosque ipsi sermonis turbidi caliginosa tempestate rapiamini, ut uel <quo> discessum uel quo redeundum sit omnino nesciatis, et uidete hominem uagari qua potest, dum pro negotio quod suscepit stare non potest. Uidete quam mul-

[95] Agustín, como se puede comprobar, trata al mismo tiempo de la ortodoxia de la fe y de la pureza de conciencia en el ministro del bautizado. Las explicaciones de Petiliano, en su respuesta al CLP I, pues, no han logrado disipar el malentendido fundamental, de naturaleza eclesiológica, entre ambos hombres de Iglesia. Véanse QUINOT, *Intr. gén. La réfutation théologique d'Augustin:* BA 30,109; asimismo, en BAC 498, 78, n.126; 151, n.101. En fin, las notas 18-19 l.I.

la causa que emprendió. Ved cuánto habla sin tener nada que decir.

Dice que yo me deslizo inseguro, pero que me tiene cogido; que ni demuestro ni confirmo lo que reprocho, que invento cosas inciertas como ciertas, que no permito a los lectores creer la verdad, sino que trato de suscitar sospechas más profundas; dice que yo tengo el ingenio digno de condenación del académico Carnéades[96]; también intenta penetrar en lo que piensan los Académicos sobre la falsedad o falacia del sentido humano. Afirma también, ignorando absolutamente lo que habla, que ellos dicen que la nieve es negra siendo blanca, y negra la plata; que una torre parece redonda o lisa siendo angulada; que un madero en el agua está roto estando entero. Y todo esto simplemente porque al decir él «la conciencia del que lo da» o «la conciencia del que lo da santamente se ha de tener en cuenta para que limpie la del que lo recibe», he replicado yo: «¿Qué pasa si está oculta la conciencia del que lo da y quizá está manchada?»[97] ¿Es ésa la explicación de la nieve negra y de la plata negra y de la torre redonda en vez de angulada y del madero quebrado en el agua en vez de intacto?

En efecto, yo hablaba de una cosa que podía pensarse y podía no existir, es decir, de que estaba oculta la conciencia del que lo daba y quizá estaba manchada.

ta dicta non habendo quod dicat. Dicit me labi lubricum, sed teneri, nec adstruere[a] nec confirmare quod **[181]** obicio, incerta pro certis excogitare, non permittere legentes quae uera sunt credere, sed facere ut altius dubia suspicentur; dicit me Academici damnabile ingenium habere Carneadis; conatur etiam insinuare, quid Academici sentiant de falsitate uel fallacia sensus humani; etiam in his omnino quid loquatur ignorans dici ab eis asserit niues nigras esse cum albae sint nigrumque argentum, turrem rotundam uel teretem uideri cum longa[b] sit, remum in aqua fractum cum sit integer. Et hoc totum propterea, quoniam, cum dixisset: «Conscientia dantis» uel «sancte dantis attenditur quae abluat accipientis», contra ego dixi: «Quid si lateat dantis conscientia et fortasse maculosa sit?» Istae sunt niues nigrae et argentum nigrum et turris rotunda pro longa et remus in aqua fractus pro integro? Rem quippe dixi quae putari possit et esse non possit, ut lateat dantis conscientia et fortasse maculosa sit.

[96] Sobre esta filosofía de la Nueva Academia, cf. nota 83 (final).
[97] Nota 97 de la *Intr. al CLP*.

*a]* destruere PL.
*b]* angulosa PL.

25. Todavía continúa y grita: «¿Qué es aquello de 'qué sucederá si', qué es 'quizá' sino una cierta e inconstante perplejidad de quien duda, de la cual ya dijo tu favorito: 'Qué si me vuelvo ahora a los que dicen: Qué sucederá si ahora el cielo se desploma'?» [98]

Esto es lo que dije: «¿Qué sucederá si se desconoce la conciencia del que lo da y quizá está manchada?» ¿Es lo mismo que decir: «Qué sucederá si ahora el cielo se desploma»? Dije ciertamente: «¿Qué sucederá si?» Porque puede suceder que esté oculta, puede suceder que no esté oculta. Pues cuando se ignora qué piensa o qué ha hecho, se ignora la conciencia del que lo da, pero cuando se manifiesta su pecado, no se oculta. Dije: «Y quizá está manchada», porque puede suceder que se desconozca y esté manchada. Por eso dije: «qué sucederá si»; por eso dije «quizá». ¿Es acaso semejante a esto aquello de «qué sucederá si ahora se desploma el cielo»?

¡Oh, cuántas veces quedaron convictos y confesaron los hombres haber tenido conciencias manchadas y adulterinas, cuando bautizaban a quienes lo ignoraban, después que, descubierto el crimen, fueron degradados, y, sin embargo, no se desplomó el cielo! ¿Qué hacen aquí Pilo y Furio, que defendieron la injusticia contra la justicia? ¿Qué hace aquí el ateo Protágoras, que negó la existencia de Dios [99], de suerte que parece fue de él de quien dijo el profeta: *Dice en su corazón el*

25. Et sequitur se et clamat: «Quid est 'quid si', quid est 'fortassis', nisi incerta et inconstans haesitario dubitantis, de qua ille tuus ait: 'Quid si nunc redeo ad illos qui aiunt: Quid si nunc caelum ruat'?»

Hoccine quod dixi: «Quid si lateat dantis conscientia et fortasse maculosa sit?», tale est ac si dixerim: Quid si nunc caelum ruat? Dictum est utique «quid si», quia fieri potest ut lateat, fieri potest ut non lateat. Nam quando ignoratur quid cogitet uel quid admiserit, latet utique accipientem dantis conscientia, quando autem peccatum eius manifestatur, non latet. Dictum est: «Et fortasse maculosa sit», quia fieri potest ut lateat et munda sit et rursus fieri potest ut lateat et maculosa sit. Ideo «quid si», ideo «fortasse». Numquid huic simile est «quid si nunc **[182]** caelum ruat?» O quotiens et conuicti et confessi sunt homines se maculosas et adulterinas habuisse conscientias, cum ab eis baptizarentur ignari, posteaquam manifestato scelere degradati sunt, et tamen caelum non ruit! Quid <hic> facit Pilus et Furius, qui contra iustitiam iniustitiam defenderunt? Quid hic facit atheus Protagoras, qui esse deum negauit, ut de illo uideatur praedixisse propheta: *Dixit stultus in corde suo: non est*

[98] Citación sacada del *Heautontimorumenos* de Terencio, acto IV, escena 3,41. Se trata de una suposición inverosímil, como la de ver el cielo desplomarse. Cf. W. BLAIR. *Terenzio (Publio Terenzio Afro): Dizionario d'Antichità Classiche di Oxford* (ed.it.: Ed. Paoline, Roma 1963), III, 648-651.

[99] Nota 96.

*insensato: ¡No hay Dios!?*[100] ¿Qué hacen éstos aquí, para qué han sido citados, sino para intervenir en favor del hombre que no tiene qué decir, a fin de que, mientras se dice al menos algo sin motivo sobre estas cosas, parezca que se trata la causa, y se crea que se ha respondido a lo que no se ha respondido?

## Nada cambian las adiciones reclamadas por Petiliano

**XXII.** 26. Finalmente, si estas dos o tres expresiones «qué sucederá si» y «quizá» resultan tan intolerables que a causa de ellas se hace despertar de su ya tan antiguo sueño a los Académicos, a Carnéades, a Pilo y a Furio, a Protágoras, a la nieve negra y al desplome del cielo, y otras locuras y dislates semejantes, si aquello es así, suprímanse tales palabras[101]. En realidad, sin ellas no es imposible decir lo que queremos. Basta aquello que poco después puso él mismo tomado de mi escrito: «¿Cómo, pues, ha de ser purificado quien recibe el bautismo, cuando está manchada la conciencia del que lo da y lo ignora el que lo va a recibir?» Aquí ya no están las expresiones «qué sucederá si» y «quizá»[102].

Por tanto, que se responda. Prestad atención, no sea que vaya a responder a esto con lo que sigue: «Pero yo, dice, te fuerzo a entrar en la regla de la fe sin que vengas con subterfugios, a fin de que no divagues más. ¿Por qué con argumen-

*deus?* Ps 13,1). Quid hic isti faciunt, ut quid nominati sunt, nisi ut interuenirent pro homine non habente quid dicat, ut, dum de his saltem aliquid sine causa dicitur, agi causa uideatur et ad quod non responsum est responsum esse credatur?

**XXII.** 26. Postremo si duo uel tria uerba ista «quid si» et «fortasse» usque adeo sunt intolerabilia, ut propter illa excitentur olim dormientes Academici et Carneades et Pilus et Furius et Protagoras et niues nigrae et ruina caeli et cetera similiter insana et absurda, remoueantur de medio. Neque enim re uera sine his non potest dici quod uolumus. Ecce sufficit, quod paulo post ita positum est et ab ipso ex meis litteris interpositum: «Unde igitur abluendus est qui accipit baptismum, cum dantis polluta conscientia est et hoc ille qui est accepturus ignorat». Nempe hic non est «quid si» et «fortasse». Respondeatur ergo. Adtendite, ne forte in eo quod sequitur ad hoc respondeat: «Sed ego te», inquit, «cauillantem ad fidem credendi constringo, ne ulterius euageris. Quid argumentis

[100] Ps 13,1: cf. nota complementaria 18, p.625.
[101] Nota 96.
[102] Cf. I, 1,2; III, 19,22, con la reproducción de todo el pasaje que Agustín aquí alega de las palabras controvertidas *quid si* y *fortasse*.

tos necios encarrilas la vida del error? ¿Por qué perturbas la noción de la fe con conceptos irracionales? Con este escueto razonamiento te domino y te refuto»[103]. Esto lo ha dicho Petiliano, no yo. Estas son palabras de la carta de Petiliano, a la cual añadí yo aquellas dos que me acusa de haber quitado, y, sin embargo, he demostrado que permanecía firme mucho más breve y claramente el sentido de mi pregunta, a la cual él no responde.

Estas son las dos palabras de que se trata, «santamente» y «sabiéndolo», y así no era «la conciencia del que da», sino la «conciencia del que da santamente», y en lugar de «quien recibe la fe de un infiel», «quien sabiéndolo recibe la fe de un infiel»[104].

Ciertamente yo no las había suprimido; no las había encontrado en el códice que llegó a mis manos. Bien puede ser que éste fuera defectuoso, cosa no increíble, de modo que por ello se excite contra mí la odiosidad académica y mi afirmación de que puede estar equivocado el códice se considere como si hablara de nieve negra. ¿Por qué no le voy a devolver *la misma temeraria sospecha afirmando que él añadió* posteriormente lo que inventó que yo había suprimido[105], ya que el códice, que no se va a enfurecer[106], puede aguantar esta censura de incorrección sin temeridad malévola por mi parte?

stultitiae a<d>uertis erroribus uitam? Quid fidei rationem de rebus irrationalibus turbas? Hoc uno uerbo te teneo et conuinco». Haec Petilianus dixit, non ego. Ista ex epistula Petiliani sunt, sed cui uerba iam duo illa quae me **[183]** abstulisse insimulat addidi et nihilominus ostendi inquisitionis meae, cui non respondet, multo breuius et enodatius fixam stare sententiam. Certe haec illa duo sunt «sancte» et «sciens», ut non sit uidelicet «conscientia dantis», sed «conscientia sancte dantis» et non sit «qui fidem a perfido sumpserit», sed «qui fidem sciens a perfido sumpserit». Quae quidem uerba non subtraxeram, sed in codice qui mihi datus erat non inueneram. Fieri autem potest ut mendosus fuerit; neque enim et hoc in*(361)*credibile est, ut etiam hinc mihi Academica excitetur inuidia et tale asseratur esse quod dixi codicem fuisse mendosum, quale si dicerem niues nigras. Ut quid enim ei rependo temerariam suspicionem, ut dicam, quod ipse post addiderit quae me subtraxisse confinxit, cum possit istam mendositatis notam sine mea maledica temeritate codex qui non irascitur sustinere?

[103] Nueva citación textual de la *Epistula ad Augustinum*, cuyo texto completo desconocemos: cf. la nota 97 de la *Intr. al CLP*.

[104] Objeto de contestación entre ambos polemistas, la palabra *sciens*. Petiliano sacará de ella un argumento *ad hominem* (cf. III, 24,28). Véase BAC 498, 84s.151.

[105] Nota 92.

[106] Sobre esta clase de frases irónicas de San Agustín, cf. nota 97 l.II.

## Las adiciones hacen más clara la pregunta

**XXIII.** 27. En verdad, aquella primera expresión, esto es, «del que lo da santamente», no entorpece en absoluto la pregunta con que le apremio, ya diga así: «si se ha de atender a la conciencia del que da», o de esta otra manera: «si se ha de atender a la conciencia del que da santamente para que purifique la del que lo recibe, ¿cómo ha de purificarse quien recibe el bautismo si la conciencia del que lo da está manchada y el que lo va a recibir lo ignora?»

En cuanto a la otra expresión que se añade: «sabiéndolo», donde no hay que decir: «pues quien recibe la fe de un infiel», sino: «quien recibe la fe de un infiel, sabiéndolo, no recibe la fe, sino la culpa», confieso que, como si faltara esa palabra, dije algunas cosas, por las cuales fácilmente tengo que soportar alguna contrariedad, puesto que oponían más bien un obstáculo a mi expresión que una ayuda a mi capacidad [107].

Es mucho más fácil, cabal y breve formular la pregunta en estos términos: Si se ha de tener en cuenta la conciencia del que da santamente para que purifique la del que recibe, y si quien recibe la fe de un infiel, sabiéndolo, no recibe la fe sino la culpa, ¿cómo se purifica aquel que desconoce la conciencia manchada del que no lo da santamente, y cómo recibe la fe verdadera el que, ignorándolo, es bautizado por un infiel?

**XXIII.** 27. Et illud quidem primum, id est «sancte dantis», omnino non impedit inquisitionem meam qua ille uehementer urgetur, utrum ita dicam: «Si conscientia dantis attenditur», an uero ita: «Si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis, unde igitur abluendus *est qui accipit baptismum, si dantis polluta conscientia est et hoc ille qui* est accepturus ignorat?» Illud autem alterum quod additur «sciens», ut non dicatur: «Nam qui fidem a perfido sumpserit», sed: «Qui fidem sciens a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum», fateor, tamquam deesset, me nonnulla dixisse quorum iacturam facile patior, quoniam magis moram meae facilitati afferebant quam adiutorium facultati. Quanto enim expeditius, quanto plenius et breuius sic interrogo: Si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis et qui fidem *sciens a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum, unde abluitur* quem latet non sancte dantis maculosa conscientia, et unde ueram percipit fidem qui **[184]** nesciens baptizatur a perfido? Dicatur unde, et ibi

[107] Cf. I, 2,3 (cf. notas 17-20 l.I): Agustín supone allí el caso en que el bautizado ignore la conciencia del ministro; señala igualmente que Petiliano no ha dicho: «recibir de un disidente manifiesto o notorio»; la añadidura de *sciens* hace inútil esta suposición, pero tampoco salva, por lo demás, la tesis donatista.

Digásenos cómo tiene lugar esto, y quedará en claro toda la cuestión del bautismo, resultará sin neblinas la cuestión que se ventila[108]; pero, claro, si se dice, no si se consume el tiempo maldiciendo.

## A falta de argumentos, ataques personales

**XXIV.** 28. Por consiguiente, cuanto puede calumniar *sobre la supresión de estas dos expresiones o vanagloriarse* de haberlas añadido él, veis claramente que en nada impide mi pregunta; y como no encuentra qué responder, para no mantenerse en silencio, se lanza de nuevo contra mí, apartándose, diría yo, de la cuestión, si es que alguna vez se hubiese acercado a ella.

Sin duda, como si se tratara de mi persona y no de la verdad de la Iglesia y del bautismo, dice que yo he argumentado con la supresión de sus palabras, para que no perjudique a mi conciencia el haber ignorado, como él dice, la conciencia sacrílega de quien me contaminó. Si esto fuera así, me hubiera sido más ventajoso el añadir aquella palabra que se puso, «sabiéndolo», y desventajoso el haberla suprimido. En efecto, si hubiera querido defenderme de suerte que se pensara que yo había desconocido la conciencia de mi bautizador, hubiera tomado en mi favor las palabras de Petiliano, cuando no dice en general: «quien recibe la fe de un infiel», sino: «quien, sabiéndolo, recibe la fe de un infiel, no recibe la fe, sino la culpa». De esta manera yo presumiría de haber recibido no la culpa sino la fe, pues podría decir: «Yo no lo recibí a sabien-

omnis causa baptismi patebit, ibi totum quod quaeritur elucebit, sed si dicatur, non si tempus maledicendo finiatur.

**XXIV.** *28.* Quidquid ergo de duobus istis uerbis uel detractis calumniatur uel additis gloriatur, nihil interrogationem meam impedire perspicitis, cui quid respondeat ille non inueniens, ne tamen taceat, irruit identidem in personam meam, dicerem recedens a causa, si omnino accessisset ad causam. Quippe quasi de me agatur et non de ecclesia uel baptismi ueritate, ideo me dicit subtractis illis duobus uerbis argumentatum, ut quasi conscientiae meae non obsit, quod inquinatoris, ut dicit, mei sacrilegam ignoraui conscientiam. Quod si ita esset, uerbum illud quod positum est «sciens» additum mihi potius prodesset et obesset ablatum. Si enim me ita defendi uoluissem, ut baptizatoris mei putarer ignorasse conscientiam, pro me locutum acciperem Petilianum, quando non utcumque ait: «Qui fidem a perfido sumpserit», sed: «Qui fidem sciens a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum», ut hinc ego non me reatum, sed fidem percepisse iactarem, quia dicerem: «Non

[108] O sea, todo el punto tercero de la segunda tesis (nota 79).

das de un infiel, sino que desconocí la conciencia del hombre que me lo daba».

Ved, pues, y contad, si podéis, cuántas palabras superfluas dice a propósito de sólo la palabra «ignoré», que él propone como mía, cuando en absoluto no lo he dicho yo, porque ni se trataba de mí, para que yo lo dijera, ni apareció acusación alguna contra el que me bautizó, para verme forzado a decir en mi defensa que me era desconocida la conciencia de aquél [109].

## Datos históricos

**XXV.** 29. Sin embargo, él, para no responder a lo que dije, se pone delante lo que no he dicho, y así aparta a los hombres de la atención a lo que debe decir, no sea que se le vaya a exigir lo que debe responder. Intercala con frecuencia: «lo ignoré, dices», y responde: «Pero si lo ignoraras», y da la impresión de que convence para que yo no pueda decir: «lo ignoré». Cita a Mensurio, Ceciliano, Macario, Taurino, Romano y afirma que éstos hicieron contra la Iglesia de Dios, lo que no podría yo ignorar, puesto que soy africano y de edad ya avanzada [110]. Sin embargo, según yo tengo oído, Mensurio murió en la unidad de la comunión antes de sepa-

ego sciens a pefido accepi, sed homo conscientiam dantis hominis ignoraui». Uidete itaque et numerate, si potestis, quanta superflua loquatur ad unum «ignoraui» quod me proponit dixisse, cum hoc omnino non dixerim, quia nec de me agebatur, ut dicerem, nec aliquid criminis in eo qui me baptizauit apparuit, ut *(362)* eius me ignorasse conscientiam pro mea defensione cogerer dicere.

**XXV.** 29. Et tamen iste, ne respondeat ad ea quae dixi, proponit sibi quod non dixi et auocat homines ab intentione debiti sui, ne id quod respondendum est exigatur. Interponit saepe: «Ignoraui, inquis» et respondet: «Sed si ignorares» et quasi conuincit, ne mihi liceat dicere: «Ignoraui». Commemorat Men**[185]**surium, Caecilianum, Macarium, Taurinum, Romanum et eos contra ecclesiam dei fecisse affirmat quae ignorare non possem, eo quod Afer sim et aetate paene iam senex, cum, sicut audio, Mensurius in communionis unitate defunctus sit, antequam se

[109] Contienen estos textos el argumento *ad hominem* que Petiliano saca de la pretendida supresión por parte de Agustín de las palabras *sancte* y *sciens*. Si Petiliano había leído las *Confessiones* con el relato del bautismo la noche del 24 al 25 de abril del 387 en Milán y de manos de San Ambrosio (*Conf.* IX, 6,14; cf. P. LANGA: *Jornadas Agustinianas*, 92s), ¿cabría entender el calificativo *inquinator* referido a San Ambrosio? Quinot responde citando a Courcelle que no, pues Petiliano piensa —o quiere hacer creer— que Agustín no ha recibido más que el «bautismo» maniqueo (BA 30,640, n.1; P. COURCELLE, *Recherches...*, Paris 1950, 243). Véanse notas 90.92.104.

[110] Ironía de aviesa intención y mal gusto por parte de Petiliano, dado que Agustín, nacido en el 354, tenía entonces ¡unos cuarenta y ocho años! Otra maniobra más del

rarse el partido de Donato, y en cambio sobre la causa de Ceciliano he leído que ellos la presentaron ante Constantino y que fue absuelto una y otra vez por los obispos que él había nombrado como jueces, y aun por tercera vez por el mismo soberano al apelar ellos a él[111]. Por lo que se refiere a Macario, Taurino y Romano, consta que obraron de acuerdo con las leyes en cuanto, mediante el poder judicial o ejecutivo, hicieron por la unidad contra el furor obstinado de aquéllos (donatistas), leyes que ellos mismos, al llevar la causa de Ceciliano ante el tribunal del emperador, obligaron a que fueran dadas y aplicadas contra sí mismos[112].

30. Entre tantas otras menudencias, no relacionadas en absoluto con la cuestión, dice que yo fui castigado por una sentencia del procónsul Mesiano a huir de Africa; y con motivo de esa falsedad, que si no inventó él mismo, al menos aceptó malévolamente de los malévolos que la inventaron, cuántas otras muchas falsedades no tuvo reparo consecuentemente no sólo en decir de cualquier modo, sino aun de escribir con pasmosa temeridad; para entonces yo había ido a Milán ante el cónsul Bauton, y en mi calidad de retórico había

scinderet pars Donati, causam uero Caeciliani legerim quod ad Constantinum ipsi detulerint et ab episcopis, quos ille imperator iudices dederat, et semel et iterum, et ab ipso rege illis ad eum appellantibus etiam tertio fuerit absolutus. Macarius uero et Taurinus et Romanus quidquid uel iudiciaria uel executoria potestate aduersus eorum obstinatum furorem pro unitate fecerunt, secundum leges eos fecisse constat, quas idem ipsi causam Caeciliani ad imperatoris iudicium deferendo contra se ferri exerique coegerunt.

30. Inter multa etiam prorsus ad rem non pertinentia dicit Messiani proconsulis sententia me fuisse percussum, ut ex Africa fugerem, et propter hoc falsum, quod si non ipse confinxit, certe maliuolis fingentibus maliuole credidit, quam multa alia falsa consequenter non utcumque dicere, sed etiam scribere mira temeritate non timuit, cum ego Mediolanum ante Bautonem consulem uenerim eique consuli calendis Ianuariis

dialéctico cirtense para convencer de mentira y mala fe a su adversario, y puede que, en última instancia, de un pasado maniqueo que le habría impedido conocer la historia del Cisma. Pero lo cierto es que a principios del siglo V había muchos africanos que desconocían los verdaderos orígenes de la división africana, conforme revela el afán de la Católica por dar a conocer el resultado del 411. Véanse las notas 23.97 de la *Intr. al CLP*.

[111] Cf. II, 92,202 (nota 298 l.II); *Breu.* III, 13,25 (BAC 498, 814, n.57; ib., 10-14). El *sicut audio* y luego el *legerim* hacen pensar en una respuesta bien calculada a la ironía petilianista (nota anterior), ya que revelan un conocimiento archivístico y documental (cf. 3. *Historia:* BAC 498, 124-127), el cual se compadece con la precedente ignorancia de los hechos.

[112] Cf. QUINOT, n.compl.18. *Les lois antidonatistes:* BA 30,347; LANGA, n.compl.37. *Legislación imperial antidonatista desde el 317 al 400:* BAC 498, 896; además, las notas complementarias 27, p.642 y 28, p.642.

cantado en las calendas de enero el panegírico en honor de este cónsul en una gran reunión y ante las miradas de tantos, y había vuelto a Africa tras aquel viaje después de la muerte del tirano Máximo[113]; y el procónsul Mesiano había interrogado ya a los maniqueos después del consulado de Bauton, como lo muestra la fecha de las actas puesta por el mismo Petiliano. Si fuera necesario demostrar estas cosas a los que dudan o a los que creen lo contrario, podría ofrecer muchos personajes ilustres y de categoría como testigos de todo aquel tiempo de mi vida[114].

## Petiliano evita responder a la cuestión planteada

**XXVI.** 31. Mas ¿para qué andar con estas pesquisas, para qué soportar y colaborar en estos superfluos retrasos? ¿Acaso vamos a encontrar por ahí cómo puede ser purificada la conciencia del que ignora estar manchada la del que lo da y cómo recibe la fe el que sin saberlo es bautizado por un infiel? Esto es a lo que Petiliano se propuso responder de mi carta, y dijo lo que le plugo y bien diferente de lo que exigía la cuestión. ¡Cuántas veces dijo: «si lo ignorabas», como si yo hubiera dicho lo que nunca dije, que yo había ignorado la conciencia del que me bautizó, y con su boca perversa no pareció haber hecho otra cosa sino parecer convencerme de que yo no había ignorado las malas acciones de aquellos entre

laudem in tanto conuentu conspectuque hominum pro mea tunc rhetorica professione recitauerim et ex illa peregrinatione iam post Maximi tyranni mortem Africam repetiuerim, Manicheos autem Messianus procunsul audierit post consulatum Bautonis, sicut dies gestorum ab eodem Petiliano insertus ostendit. Quae si dubitantibus uel contra credentibus probare necesse esset, multos possem claros in saeculo uiros testes locupletissimos adhibere totius illius temporis uitae meae.

**XXVI.** 31. Sed quid ista requirimus, quid et patimur superfluas moras et facimus? Numquid hinc inuenturi sumus, unde sit accipientis abluenda conscientia qui maculosam dantis igno**[186]**rat, fidemque unde percipiat qui nesciens baptizatur a perfido? Quod sibi Petilianus cum ex epistula mea tamquam ad respondendum proposuisset, quiquid uoluit aliud locutus est quam id quod causa poscebat. Quotiens dixit: «Si ignorares», quasi ego dixerim quod numquam dixi, mei baptizatoris me ignorasse conscientiam, et aliud nihil egisse uisus est ore maledico, quam ut me mala eorum, apud quos baptiza*(363)*tus et quorum communioni

[113] Agustín y el grupo de amigos de Casiciaco consiguen zarpar definitivamente rumbo a su amada tierra africana en otoño del 388. El 28 de julio de ese mismo año según unos, o el 28/29 de agosto según otros, muere el tirano Máximo: cf. P. LANGA, *Jornadas Agustinianas,* 93, n.36.

[114] Nota complementaria 31, p.646.

quienes fui bautizado y a cuya comunión me asocié, comprendiendo bien, por otra parte, que mi ignorancia no me hacía culpable!

Así, pues, si yo lo ignoraba, como no se cansó de repetir, sin duda estaría libre de todos estos males. ¿Cómo, pues, me purificaría, yo que, desconociendo la conciencia del que lo da indignamente, no podía en modo alguno ser perjudicado por sus pecados, y cómo recibiría la fe si era bautizado sin saberlo por un infiel? No repitió en vano tantas veces: «Si lo ignorabas»; pretendía que no me juzgara a mí mismo inocente, manifestando sin duda alguna que no se viola la conciencia de nadie que, sin saberlo, recibe la fe de un infiel y desconoce la conciencia manchada del que lo da indignamente.

Díganos, pues, cómo se purifican los tales, cómo reciben la fe, no la culpa. Pero que no nos engañe: dígalo, no diga muchas palabras sin decir nada o, más bien, sin decir nada nos atosigue con palabras [115].

Además, como viene a la mente y no se debe pasar por alto, si yo soy culpable porque no lo ignoré, para usar de su manera de hablar, y no lo ignoré porque soy africano y ya casi viejo por la edad [116], no sean culpables al menos los niños de las otras tierras en todo el orbe, que no pudieron por su pueblo o por su edad conocer estas vuestras objeciones verdaderas o falsas, y que, sin embargo, si caen en vuestras manos, serán rebautizados sin miramiento alguno [117].

sociatus sum, non ignorasse conuincere uideretur, satis utique intellegens, quia ignorantia me non faceret reum! Ecce ergo si ignorarem, sicut totiens repetiuit, procul dubio ab eis omnibus malis innocens essem. Unde ergo abluerer, qui conscientiam non sancte dantis ignorans criminibus eius impediri minime possem, unde perciperem fidem, qui nesciens a perfido baptizarer? Non enim frustra «si ignorares» totiens repetiuit, nisi ne me putari sineret innocentem, procul dubio indicans quod nullius innocentia uiolatur, si nesciens fidem sumit a perfido et maculosam conscientiam non sancte dantis ignorat. Dicat ergo unde tales abluantur, unde fidem percipiant, non reatum. Sed non uos fallar: Dicat, non multa dicendo nil dicat aut nil dicendo potius multa dicat. Deinde, quod in mentem uenit et praetereundum non est, si ego propterea reus sum, quia non ignoraui, ut secundum ipsum loquar, ideo autem non ignoraui, quia et Afer sum et aetate paene iam senex, saltem pueri ceterarum toto orbe terrarum non sint rei, qui nec gente nec aetate ista uestra obiecta seu uera seu falsa nosse potuerunt, qui tamen, si in uos inciderint, sine ullo respectu rebaptizantur.

[115] Notas 42.97 de la *Intr. al CLP.*
[116] Nota 110.
[117] Cf. LANGA, n.compl.45. *San Agustín frente a la práctica rebautismal:* BAC 498, 909s.

## La respuesta de Petiliano

**XXVII.** 32. Pero no es esto de lo que se trata ahora. Responda más bien a aquello de lo que con tales digresiones se aleja para no responder: cómo se purifica la conciencia del que lo recibe si ignora que está manchada la del que lo da, si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da dignamente para que se purifique la del que lo recibe; y cómo recibe la fe el que sin saberlo es bautizado por un infiel, si quien, sabiéndolo, recibe la fe de un infiel, no recibe la fe sino la culpa.

Pasando, pues, por alto las acusaciones que sin consideración alguna lanzó sobre mí[118], vamos a esperar por si responde a esas preguntas en lo que explique después. Aunque bien se echa de ver la garrulería con que las ha propuesto[119], como si las fuera a erradicar y destruir. Dice: «Pero tornemos al argumento de tu fantasía, en el que te parece describes con tus palabras toda suerte de bautizantes. Es natural que, como no ves la verdad, te imagines cualquier cosa semejante a ella». Este es el prólogo que puso Petiliano al citar mis palabras; y luego añade: «Aquí tenemos, dice, al infiel que ha de bautizar, y el que va a ser bautizado ignora su infidelidad».

No cita mi proposición y pregunta completas[120], y acto seguido comienza él a interrogarme: «¿Quién es este que propones o de dónde salió? ¿Por qué te parece que ves al que

**XXVII.** 32. Sed nunc ista non quaerimus. Illud potius respondeat, quod ne respondere cogatur copiosissime alienatur, unde abluatur accipientis conscienti qui maculosam dantis ignorat, si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis, et unde percepit fidem qui nesciens baptizatur a perfido, si quisquis fidem sciens a perfido sumpserit non **[187]** fidem percipit sed reatum. Omissis ergo eius maledictis, quae in me sine ulla sana consideratione iactauit, adhuc attendamus, ne forte hoc quod exposcimus in consequentibus dicat. Libet autem intueri quam garrulus ea proposuerit, quasi facillime conuulsurus et euersurus: «Sed ad illud», inquit, «tui phantasmatis argumentum, quo quemcumque baptistam uerbis tibi pingere uisus es, redeamus. Imaginari enim te ueri similia decuit, qui non uides ueritatem». Haec uerba sua prolocutus est Petilianus uerba mea propositurus, deinde subiunxit: «Ecce, inquis, stat perfidus baptizaturus, at ille qui baptizandus est perfidiam eius ignorat». Non totam dixit propositionem atque interrogationem meam et mox ipse interrogare me coepit dicens: «Quis est iste aut unde prosiluit quem proponis? Cur tibi uideris uidere quem simulas, ne uideas eum quem

[118] Véanse los puntos segundo y tercero de la segunda tesis (cf. notas 79 = 83.94).
[119] Nota 115.
[120] Cf. I, 2,3 (notas 97.98 de la *Intr. al CLP*).

sueñas para no ver al que debes ver, examinar y juzgar con toda diligencia? Pero como comprendo que ignoras el orden de celebración del sacramento, te advierto brevemente: debiste examinar al bautizante y ser examinado por él».

¿Qué es lo que esperábamos? Naturalmente, que nos dijera cómo se purifica la conciencia del que lo recibe y desconoce estar manchada la del que lo da indignamente, y cómo recibe la fe y no la culpa el que sin saberlo recibe el bautismo de un infiel. Y hemos oído, en cambio, que el bautizante debe ser examinado con toda diligencia por el que quiere recibir la fe, no la culpa, para descubrir la conciencia del que lo da santamente, la cual purifique la del que lo recibe. Así, quien no ha hecho aquel diligente examen y, sin saberlo, lo recibe de un infiel, por el mismo hecho de no haber hecho el examen y desconocer la conciencia manchada del que lo da, no hubo modo de que recibiera la fe y no la culpa.

¿De qué le sirvió entonces añadir con tal encarecimiento la palabra «sabiéndolo», que me acusó falsamente de haber suprimido yo? Al no querer decir: «Quien recibe la fe de un infiel, no recibe la fe, sino la culpa», parece había dejado alguna esperanza al que no lo sabía. En cambio, ahora, al ser preguntado cómo recibe la fe quien sin saberlo es bautizado por un infiel, contesta que debió haber examinado al bautizante; sin duda no permite al miserable ni siquiera la ignorancia, y no ve para él otro recurso para recibir la fe sino poner su esperanza en el hombre que le bautiza.

uidere ac discutere diligentissime debeas et probare? Sed quia intellego te ignorare ordinem sacramenti, hoc tibi breuiter dico: et tu baptistam discutere et ab eo discuti debuisti». Quid est quod expectabamus? Ut diceret, unde abluatur accipientis conscientia qui maculosam non sancte dantis ignorat et unde fidem, non reatum percipiat qui baptismum nesciens a perfido sumpserit. Ecce audiuimus baptistam debere diligentissime discuti ab eo *(364)* qui uult fidem percipere, non reatum, ut inueniat conscientiam sancte dantis quae abluat accipientis. Nam qui non discusserit et nesciens a perfido acceperit, eo ipso, quod non discussit maculosamque dantis ignorauit conscientiam, non fuit unde fidem perciperet, sed reatum. Quid ergo adiuuit quod pro magno addidit «sciens», quod me subtraxisse calumniatus est? Cum enim noluit ita dici: «Qui fidem a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum», uidetur aliquam spem reliquisse nescienti. Nunc uero cum interrogatur, unde perci**[188]**piat fidem qui nesciens baptizatur a perfido, respondet eum discutere debuisse baptistam; procul dubio miserum nec ignorare permittit non inueniendo unde fidem possit accipere, nisi spem suam in homine baptizante posuerit.

## Interpretación personal

**XXVIII.** 33. Esto es lo que rechazamos horrorizados en vosotros; esto es lo que condena la palabra divina clamando con toda verdad y claridad: *Maldito todo aquel que pone su esperanza en un hombre*[121]. Esto es también lo que claramente prohíbe la santa humildad y la caridad apostólica al clamar Pablo: *No se glorie nadie en el hombre*[122]. Esto es lo que multiplica contra nosotros los ataques de hueras calumnias y durísimas acusaciones, de suerte que, como si el hombre estuviera destruido, no nos queda esperanza alguna a quienes administramos, según la dispensación que se nos ha concedido, la palabra de Dios y su sacramento[123].

Nosotros les respondemos: *¿Hasta cuándo os apoyaréis sobre un hombre?* Y la venerable sociedad católica les responde: *¿No se someterá mi alma al Señor? De él me viene la salud; él, en efecto, es mi Dios; no me alejaré*[124].

En efecto, ¿qué otro motivo tuvieron éstos para alejarse de la casa de Dios, sino que simularon no poder soportar los vasos hechos para la afrenta[125], de los cuales no se verá privada aquélla hasta el día del juicio? Sin embargo, aparece que ellos mismos fueron esos vasos y se lo cargaron calumniosamente a los otros según las actas y los escritos de entonces[126].

**XXVIII.** 33. Hoc est quod exhorremus in uobis, hoc est quod damnat diuina sententia ueracissime ac manifetissime clamans: *Maledictus omnis qui spem suam ponit in homine* (Ier 17,5). Hoc est quod apertissime prohibet sancta humilitas et caritas apostolica clamante Paulo: *Nemo glorietur in homine* (1 Cor 3,21). Hoc est quod in nos inanium calumniarum et acerrimorum maledictorum crebrescit impetus, ut quasi euerso homine nulla spes remaneat eorum, quibus uerbum dei et sacramentum pro dispensatione nobis credita ministramus. Respondemus eis: *Quo usque apponitis super hominem?* (Ps 61,4). Respondet eis catholica ueneranda societas: *Nonne deo subicietur anima mea? Ab ipso enim salutare meum; etenim ipse est deus meus, susceptor meus, non emigrabo* (Ps 61,2-3). Nam quae alia causa fuit istis emigrandi de domo dei, nisi quia uasa facta in contumeliam (cf. 2 Tim 2,20), sine quibus illa usque ad diem iudicii non erit, finxerunt se ferre non posse, cum tamen hoc magis ipsi fuisse et aliis calumniose obiecisse gestis atque conscriptis tunc rebus appareant. De quibus in

[121] Ier 17,5: cf. III, 2,3 (nota 15).
[122] 1 Cor 3,21: cf. III, 2,3 (nota 15).
[123] Nota 25 l.I.
[124] Ps 61,4; 61,2-3: citas con las que Agustín apoya la tesis de la santidad del sacramento y, a la vez, las de la bondad de la unidad eclesial frente a la maldad del cisma.
[125] Cf. 2 Tim 2,20: nota 18.
[126] Cf. LANGA, n.compl.21. *La aportación de documentos en la controversia donatista:* BAC 498, 876.

Sobre esos vasos hechos para afrenta precisamente, para no verse forzados a salir de la gran casa, la única que existe para el gran Padre de familia; sobre esos vasos dice el siervo de Dios y el buen fiel[127], o el que va a recibir la fe en el bautismo, lo que recordé poco ha: *¿No se someterá mi alma a Dios?* A Dios sólo, no al hombre: *De él me viene la salud,* no del hombre[128].

Petiliano, en cambio, para no dejar a Dios, al menos entonces, que purifique y limpie al hombre, cuando está oculta la conciencia indigna del que lo da, y alguien recibe la fe de un infiel sin saberlo, dice: «Te digo esto brevemente: Tú debiste examinar al que te bautiza y ser examinado por él».

## El ejemplo de Juan Bautista

**XXIX.** 34. Os suplico, atended a esto: Yo pregunto cómo se purifica la conciencia del que lo recibe, cuando desconoce que está manchada la del que lo da, si se ha de atender a la conciencia del que lo da dignamente para que purifique a la del que lo recibe; y cómo recibe la fe el que, sin saberlo, es bautizado por un infiel, si quien, sabiéndolo, recibe la fe del infiel no recibe la fe, sino la culpa.

El me contesta que es preciso examinar al que bautiza y al que va a ser bautizado. Y para demostrar esto, sobre lo cual no hay pregunta alguna, aduce el testimonio de Juan, a

contumeliam factis, ne propter illa de domo magna, quae magno patri familias una est, perturbatus emigret, dicit dei seruus et bonus fidelis uel fidem in baptismo percepturus quod paulo ante commemoraui: *Nonne deo subicietur anima mea?* (Ps 61,2). Deo utique, non homini; *ab ipso enim salutare meum* (Ps 61,2), non ab homine. Iste autem, ne saltem tunc deo daret abluendum mundandumque hominem, quando maculosa conscientia non sancte dantis occulta est et fidem nesciens quis**[189]**quis sumit a perfido, «hoc», inquit, «tibi breuiter dico: et tu baptistam discutere et ab eo discuti debuisti.

**XXIX.** 34. Obsecro uos, huc aduertite: Ego quaero unde abluatur accipientis conscientia, cum maculosam non sancte dantis ignorat, si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis, et unde accipiat fidem qui nesciens a perfido baptizatur, si quisquis fidem sciens a perfido sumpserit non *(365)* fidem percipit sed reatum; et ille mihi respondet discutiendum esse et baptizatorem et baptizandum. Et ad hoc probandum, unde quaestio nulla est, adhibet exemplum Iohannis, quod eum discusserint, qui ab eo quaesierunt quem se esse diceret (cf. Io

[127] *fidelis,* o sea, el bautizado plenamente iniciado y viviendo su fe: cf. nota 18; P. LANGA, *Jornadas Agustinianas,* 104s, n.134.
[128] Ps 61,2: nota 124.

quien examinaron los que le preguntaban quién decía que era él[129], y a su vez les examinó él y así les dijo: *Raza de víboras, ¿quién os ha enseñado a huir de la ira inminente?*[130] ¿A qué viene esto aquí, qué tiene que ver esto con la cuestión? Dios había dado a Juan un testimonio de su extraordinaria santidad con la precedente clarísima profecía, tanto en su concepción como en su nacimiento[131]. Aquéllos, teniéndole ya por santo, le preguntaban qué santo decía que era él o si era el Santo de los Santos, el cual no era otro que Cristo. Era tal la aceptación de que gozaba, que sería creído en lo que dijera de sí.

Ahora bien, si con este ejemplo se pretende afirmar que debe ser examinado todo el que bautiza, cualquiera deberá ser creído diga lo que diga acerca de sí. Y ¿quién es el hipócrita, a quien rechaza, como está escrito[132], el Espíritu Santo, que no quiera se tenga de sí una perfecta opinión y no procure ésta con las elocuentes palabras que pueda? Por consiguiente, cuando se le pregunte quién es y responda que él es el fiel administrador y que tiene limpia su conciencia de toda mancha, ¿quedará concluido todo el examen o habrá que investigar con más diligencia sus costumbres y su vida? Sin

1,22), quod ipse quoque discusserit eos quibus ait: *Generatio uiperarum, quis uobis ostendit fugere ab ira uentura?* (Mt 3,7). Quid hoc ad rem, quid hoc ad causam? deus Iohanni perhibuerat testimonium excellentissimae sanctitatis prophetia praeclarissima praecedente, et quando conceptus et quando natus est. Quaerebant autem illi iam credentes esse sanctum, quemnam se diceret esse sanctorum nel utrum ipse esset sanctus sanctorum, quod est Christus Iesus. Tanta quippe gratia illi habebatur, ut continuo crederetur quidquid de se ipse dixisset. Si autem hoc exemplo asseritur quilibet nunc discutiendus esse baptista, quiquid de se quisque dixerit credendus erit. Quis est autem fictus quem fugit utique, sicut scriptum est, sanctus spiritus (cf. Sap 1,5), quin de se optime credi uelit atque id agat quibus uerbis potuerit? Iam ergo cum fuerit interrogatus, quisnam sit, et responderit se esse dei fidelem dispensatorem nec cuiusquam criminis macula pollutam habere conscientiam, haec erit tota discussio, an etiam mores eius et uita diligentius intuenda est? Ita sane. Sed

[129] Cf. Io 1,22 (alusión de Pet.).

[130] Mt 3,7 (cit. Pet.). Cf. O. LINTON, *Origen and the Interpretation of the Baptist's Call to Repentance:* TU 117 (1975) 148-159.

[131] Se trata de los numerosos textos proféticos que los evangelistas ven cumplidos en la persona y hechos de Juan Bautista, particularmente Mal 3,1.23 (cf. A. M. LA BONNARDIÈRE, Biblia Augustiniana. A.T. *Les petits prophètes,* 50.55); Mt 11,10; 17,1-13. Sobre Juan Bautista y su bautismo: cf. II, 86-88 (notas 150-154 l.II); *De b.* V, 9,10-11 (BAC 498, 583, n.17); 12,14; *Breu.* III, 9,17.

[132] Cf. Sap 1,5: una de las citaciones predilectas del Hiponense: cf. II, 26,61 (nota l.II); III, 31,36; 35.

duda alguna; aunque no se lee que hicieran esto los que preguntaron a Juan en el desierto del Jordán quién era.

## Petiliano esquiva la verdadera cuestión

**XXX.** 35. Por todo ello se ve que este ejemplo no pertenece en absoluto a la cuestión que se ventila. La palabra divina nos inculca bien esta preocupación cuando dice: *Sean probados primero, y luego ejerzan su ministerio si fueran irreprensibles*[133]. Si esto se ha llevado a cabo con diligencia y según costumbre en una y otra parte, ¿por qué salieron tantos responsables desde que se practica esta dispensación, sino porque la diligencia humana falla tantas veces y porque algunos buenos en un principio se truecan en perversos?

Esto sucede tan frecuentemente que no da lugar a disimulo u olvido; ¿por qué entonces nos enseña en tono insultante que el bautizante debe ser examinado por el bautizando, cuando preguntamos cómo se ha de purificar la conciencia, cuando está oculta la conciencia manchada del que no lo da santamente, si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da santamente para que limpie la del que lo recibe? «Como sé que tú desconoces el orden de administración del sacramento, te digo brevemente: tú debiste examinar al que te bautiza y ser examinado tú por él»[134].

¡Vaya una respuesta! Se ve rodeado en tantos lugares por una multitud de hombres, bautizados por ellos, quienes pare-

non hoc scriptum est fecisse illos, qui Iohannem in deserto Iordanis interrogauerunt quis esset.

**[190] XXX.** 35. Unde hoc exemplum ad rem de qua agitur omnino non pertinet. Magis apostolica illa sententia satis hanc incutit curam, ubi ait: *Probentur primum, et sic ministrent nullum crimen habentes* (1 Tim 3,10). Quod cum sollicite ac de more utrobique paene ab omnibus fiat, unde tam multi reprobi post tempus gestae dispensationis huius inuenti sunt, nisi quia et humana diligentia plerumque fallitur et nonnuli primum boni in deterius commutantur? Quae cum tam crebro accidant, ut dissimulare aut obliuisci neminem sinant, quid est quod contumeliose nos breuiter docet Petilianus a baptizando discutiendum esse baptistam, quoniam quaerimus, unde sit accipientis abluenda conscientia, cum maculosa non sancte dantis occulta est, si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis? «Quia intellego te», inquit, «ignorare ordinem sacramenti, hoc tibi breuiter dico: Et tu baptistam discutere et ab eo discuti debuisti». O respondere! Circumstat eum in tam multis locis tanta hominum multitudo quae baptizata est ab eis, qui cum prius iusti et cas-

[133] 1 Tim 3,10: Pablo nombra explícitamente el ministerio diaconal, pero la citación reviste aquí un sentido más amplio.
[134] Vuelta a la citación de Petiliano: III, 27,32.

cían antes justos y castos y al presente han quedado convictos de faltas manifiestas y reprobados; y piensa él que puede escapar al acoso de la pregunta sobre cómo se purifica la conciencia del que lo recibe, cuando desconoce que está manchada la del que la da indignamente, si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da dignamente para que se purifique la del que lo recibe, y piensa escapar diciendo brevemente que se examine al que bautiza.

No hay cosa más lamentable que no asentir a la verdad, que os asedia tan estrechamente que no podéis encontrar salida. Preguntamos de quién recibe la fe el que, sin saberlo, es bautizado por un infiel. Y se nos responde: «Debió examinar a su bautizante». Luego como no lo examinó y recibió la fe de un infiel, ¿no recibió la fe, sino la culpa? ¿Por qué, pues, no son bautizados de nuevo aquellos de quienes consta que fueron bautizados por los denunciados y convictos, cuando aún estaban ocultos?

## Apelo a los lectores

**XXXI.** 36. Dice: «Y ¿dónde se encuentra la palabra que añadí: 'sabiéndolo', de suerte que no dijera: 'El que recibe la fe de un infiel', sino: 'El que recibe la fe, sabiéndolo, de un infiel, no recibe la fe, sino la culpa'?»

Luego recibió la fe, no la culpa, quien, no sabiéndolo, la recibió de un infiel, y por eso precisamente pregunté yo cómo la recibió.

Estrechado así, responde: «Debió examinar». Está bien, debió; pero no lo hizo o no pudo hacerlo; ¿qué pensáis de él?

ti uiderentur, postea nudatis criminibus conuicti atque deiecti sunt, et se putat euadere huius interrogationis uiolentiam, qua quaerimus unde abluatur accipientis conscientia, quando maculosam non sancte dantis ignorat, si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat acci*(366)*pientis, quia breuiter <dicit> discutiendum esse baptistam. Nihil infelicius quam non consentire ueritati, qua ita quisque concluditur, ut exitum inuenire non possit, quaerimus a quo accipiat fidem qui nesciens a perfido baptizatur. Respondetur: «Discutere debuit baptizatorem suum». Ergo quia non discutit eum et fidem etiam nesciens sumit a perfido, non fidem percipit sed reatum? Cur itaque non denuo baptizantur quos a proditis atque conuictis, cum adhuc laterent, baptizatos esse constiterit?

**XXXI.** 36. «Et ubi est», inquit, «quod addidi 'sciens', ut non dice**[191]**rem: 'Qui fidem a perfido sumpserit', sed: 'Qui fidem sciens a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum'?» Percepit ergo fidem, non reatum, qui nesciens sumpsit a perfido, et ideo quaero unde perceperit. Ubi coartatus respondet: «Discutere debuit». Esto, debuit. Non fe-

¿Fue purificado o no? Si fue purificado, pregunto cómo; pues no pudo limpiarle la conciencia manchada del que lo da indignamente. Y si no fue purificado, mandad que lo sea. No lo mandáis; luego fue purificado. Decid cómo.

Decid al menos vosotros lo que no dijo él. Os propongo las mismas palabras a las que él no pudo responder: «He aquí que un infiel va a bautizar, y el que va a ser bautizado ignora su infidelidad. ¿Qué pensáis recibirá éste: la fe o la culpa?» Baste con esto. Responded o buscad lo que él ha respondido[135]: descubriréis demostradas sus invectivas.

Me reprocha, como burlándose de mí, que le proponga cosas semejantes a la verdad, yo que no la veo. Repite también mis palabras, y dejando la mitad de la frase, dice: «Tú dices: He aquí que un infiel va a bautizar, y el que va a ser bautizado no conoce su infidelidad». Luego añade: «¿Quién es éste o de dónde salió?» Como si se tratara de uno solo o de dos, y no estuviera de una y otra parte lleno el mundo de estas personas. ¿Por qué me pregunta a mí quién es éste o de dónde salió, y no echa más bien una mirada en torno y observa que serán raras las iglesias, en las ciudades o en los campos, que no tengan personas descubiertas en sus faltas y expulsadas del estado clerical?[136] En efecto, estando ocultos y queriendo parecer buenos siendo malos, y castos siendo adúlteros, eran unos hipócritas, y el Espíritu Santo, como está es-

cit aut non ualuit. Quid de illo censetis? Ablutus est an non? Si ablutus est, quaero unde; non enim eum maculosa non sancte dantis conscientia quam nesciuit abluere potuit. Si autem non est ablutus, iubete ut abluatur. Non iubetis: Ergo ablutus est. Dicite unde. Dicite saltem uos quod ille non dixit. Eadem quippe uerba propono quibus respondere non potuit: «Ecce stat perfidus baptizaturus, at ille qui baptizandus est perfidiam eius ignorat. Quid eum accepturum esse arbitramini, utrum fidem an reatum?» Sufficiunt huc usque proposita. Respondete aut quaerite diligenter quid ille responderit: Inuenietis eius conuicta conuicia. Culpat enim me quasi deridens, quod ueri similia proponam, qui non uideam ueritatem; repetitis etiam uerbis meis et dimidiata sententia «dicis», inquit: «Ecce stat perfidus baptizaturus, at ille qui baptizandus est perfidiam eius ignorat». Deinde subiungit: «Quis est iste aut unde prosiluit?» Quasi unus sit aut duo et non talibus utrobique plena sint omnia. Quid ex me quaerit quisnam sit iste aut unde prosiliat, ac non potius circumspicit et uidet raras esse ecclesias uel in urbibus uel in ruribus, quae non habeant in criminibus detectos et a clericatu deiectos homines? Cum laterent bonosque se uideri uellent, cum mali essent, et castos putari, cum essent adulteri, nempe ficti erant, nempe spiritus sanctus eos, sicut

[135] Cuarto punto de la segunda tesis (nota 79).
[136] Cf. II, 26,61; III, 38,44. Nota complementaria 6, p.610.

crito, huía de ellos[137]. De esa turba de ocultos salió aquel infiel que presenté. ¿Por qué me pregunta de dónde salió, cerrando los ojos frente a una multitud tan grande, cuyo clamor, aunque sólo se tuvieran en cuenta los que han podido quedar convictos y rechazados, es suficiente para informar a los ciegos?

## Agustín reformula la cuestión

**XXXII.** 37. Pues qué, ¿no adujo él mismo en su carta que Quodvultdeo, convicto y rechazado por sus adulterios entre vosotros, fue recibido por los nuestros?[138] ¿Qué decir, pues? Trataré de hablar sin perjuicio de quien demostró o convenció de la justicia de su causa. Cuando bautizan los que entre vosotros no han sido descubiertos como adúlteros, ¿qué es lo que dan: la fe o la culpa? No ciertamente la fe, puesto que no tienen la conciencia del que lo da dignamente, de suerte que purifiquen la del que lo recibe; pero tampoco la culpa a tenor de la palabra añadida: «Pues quien recibe la fe de un infiel, 'sabiéndolo', no recibe la fe, sino la culpa».

Cuando los neófitos eran bautizados por los tales, no sabían aquéllos qué calidad de personas los bautizaban. Por tanto, se quedaron sin fe y sin culpa, ya que no recibieron la fe al recibir el bautismo porque no tenían conocimiento del que lo daba dignamente, y no recibieron el reato porque fueron bautizados no conociendo, sino desconociendo las culpas de aquéllos. Por consiguiente, ni son del número de gente

scriptum est, fugiebat (cf. Sap 1,5). Ex istorum ergo adhuc latitantium turba prosiluit ille perfidus quem proposui. Quid ex me quaerit unde prosiluerit, claudens oculos aduersus tantam turbam, unde si soli considerentur qui conuinci deicique potuerunt, sonitus eorum sufficit caecis?

**[192] XXXII.** 37. Quid quod etiam ipse posuit in epistula sua Quoduultdeum de duobus adulteriis apud uos conuictum et abiectum a nostris esse susceptum? Quid ergo? Sine huius praeiudicio dixerim. Qui causam suam bonam uel probauit uel persuasit: Tales apud uos nondum detecti cum *(367)* baptizant, quid ab eis accipitur, fides an reatus? Non utique fides, quia non habent conscientiam sancte dantis quae abluat accipientis, sed nec reatus propter illud additum uerbum: «Nam qui fidem 'sciens' a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum»; ab istis autem cum baptizarentur homines, quales fuissent utique nescierunt. Proinde non ab eis accipiendo fidem, quia non habebant conscientiam sancte dantis, non accipiendo etiam reatum, quia non scientes sed nescientes eorum crimina baptizati sunt, sine fide et sine reatu remanserunt.

[137] Nota 132.
[138] Nota complementaria 11, p.616.

tan torpe, ni tampoco pueden contarse en el número de los fieles, porque como no pudieron contraer la culpa, tampoco pudieron recibir de aquéllos la fe. No obstante, vemos que los contáis en el número de los fieles y que nadie de los vuestros piensa deben ser bautizados, sino que se tiene por válido su bautismo. Así, pues, recibieron la fe, pero no la recibieron de aquellos que no tenían conciencia de que bautizaran dignamente, de suerte que purificase la conciencia del que lo recibía. ¿Cómo, pues, la recibieron? Esto es lo que me preocupa, esto es lo que pregunto con insistencia, esto es lo que ruego con toda vehemencia.

## Las citas bíblicas usadas por Petiliano

**XXXIII.** 38. Mirad ahora a Petiliano: para no contestar a esto o para que no parezca que ha sido sorprendido sin poder contestar, divaga vanamente a través de las afrentas de que me cubre acusando y sin poder probar nada; y cuando intenta poner alguna resistencia por la causa con cierta tenacidad, siempre se ve superado con toda facilidad, y no responde en absoluto a esta única cuestión que buscamos: Si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da dignamente para que purifique la del que lo recibe, ¿cómo puede ser purificado quien recibe el bautismo cuando está manchada la conciencia del que lo da e ignora esto el que va a recibirlo?

Citadas estas palabras de mi carta, me presenta a mí como hombre que pregunta y se muestra él como hombre sin respuesta. El dice lo que ya he citado, y ya he mostrado que no

Non sunt ergo in numero talium flagitiosorum, sed nec in numero possunt esse fidelium, quia sicut nec reatum ita nec fidem ab eis accipere potuerunt. At eos in numero fidelium a uobis cernimus deputari nec censere quemquam uestrum ut baptizentur, sed ratum habere quod baptizati sunt. Acceperunt itaque fidem nec tamen ab eis acceperunt, qui non habebant conscientiam sancte dantis quae ablueret accipientis. Unde ergo acceperunt? Hinc satago, hoc urgenter interrogo, hoc ut respondeatur uehementissime flagito.

**XXXIII.** 38. Inspicite nunc Petilianum, ne hoc respondeat uel ne hoc respondere non potuisse deprehensus appareat, per nostras contumelias inaniter euagari criminantem et nihil probantem et, ubi forte conatur pro causa quasi pugnaciter resistere, ubique facillime superari, ad hoc tamen unum omnino nihil respondere quod quaerimus, si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis, unde abluendus sit qui acci**[193]** piat baptismum, cum dantis polluta conscientia est et hoc ille qui est accepturus ignorat. His enim uerbis ex epistula mea commemoratis propusit me interrogantem et se ostendit nihil respondentem. Cum enim dixisset ea, quae iam recolui et in quibus eum ostendi ad id

ha contestado a mis preguntas; luego, estrechado con grandes dificultades, se vio forzado a decir que el bautizado debía examinar al bautizante y el bautizante al bautizado, e intentó confirmar esto con el ejemplo de Juan[139], por si se topaba con oyentes o muy descuidados o muy ignorantes; así adujo otros testimonios de la Escritura que no vienen a cuento: como lo que le dijo el eunuco a Felipe: *Aquí hay agua; ¿qué impide que yo sea bautizado?*[140] Porque sabía, dice, que los descarriados están impedidos; y también el que Felipe no prohibió que fuera bautizado, porque había probado por la lectura que creía en Cristo, como si lo hubiera prohibido a Simón Mago; y lo mismo el que los profetas temieron ser engañados por un falso bautismo, y por eso dijo Isaías: *Agua falaz en la que no se puede confiar*[141], dando a entender que entre los infieles el agua es mendaz; en realidad no fue Isaías, sino Jeremías, quien dijo esto de los hombres mentirosos, llamando figuradamente agua al pueblo, lo cual se ve clarísimamente en el Apocalipsis[142]. Así como también adujo lo que dijo David: *El óleo del impío jamás ungirá mi cabeza,* palabras dichas de la adulación del lisonjeador que con alabanza engañosa pretende engañar al lisonjeado para que se engría en su orgullo. Este es el sentido que nos descubren las palabras que preceden en el mismo salmo: *Me corregirá el justo en su misericordia y me re-*

quod interrogaui non respondisse, cumque magnis angustiis coartatus coactus esset dicere discutiendum esse baptistam a baptizando, baptizandum a baptista, cumque id exemplo Iohannis, si forte inueniret neglegentissimos uel imperitissimos auditores, adstruere temptauisset (cf. Io 1,22), adhibuit alia testimonia de Scripturis ad rem non pertinentia, quod Philippo eunuchus dixerit: *«Ecce aqua; quid prohibet me baptizari?* (Act 8,36) —«quia sciebat», inquit, «perditos prohiberi—» et quod ideo Philippus eum baptizari non uetuit, quia eum legentem probauerat quomodo crederet Christum, quasi prohibuerit Simonem magum, et quod prophetae falso baptismate decipi timuerunt et ideo dixerit Esaias: *«Aqua mendax non habens fidem»* (Ier 15,18), uelut ostendens apud perfidos homines aquam esse mendacem, cum hoc non Esaias, sed Hieremias de hominibus mendacibus dixerit, figurate aquam populum appellans, quod in Apocalypsi manifestissime demonstratur (cf. Apoc 17,15), et quod Dauid dixerit: *«Oleum peccatoris non ungat caput meum»* (Ps 140,5), cum ille hoc dixerit de adulatione assentatoris fallaci laude decipientis, unde laudati caput in superbiam crescat. Quem intellectum aperiunt *(368)* uerba in eodem psalmo praemissa superius; sic enim ait: *Emenda-*

[139] Nota 131.
[140] Al fin del resumen de la precedente discusión reaparece Act 8,36 (cit. Pet.).
[141] Ier 15,18 (cit. Pet. que pone Isaías): cf. II, 102,234 (nota 347 l.II). Nota complementaria 12, p.616.
[142] Cf. Apoc. 17,15: cf. II, 102,235 (nota siguiente).

*prenderá; mas el óleo del impío jamás ungirá mi cabeza.* ¿Hay algo más claro y evidente que esta frase? El profeta prefiere ser argüido misericordiosamente por la áspera reprensión del justo para sanar a ser ungido con las suaves caricias del adulador para hincharse de orgullo[143].

## También 1 Jn 4,1

**XXXIV.** 39. Recuerda Petiliano que también el apóstol Pablo amonestó que no se crea a todo espíritu, sino que se examine si los espíritus son de Dios, como si se usara esta diligencia para separar ahora, antes de tiempo, el grano de la paja, y no más bien para que no sea engañado el grano por la paja; o como si cuando un espíritu mendaz dice algo verdadero, hubiera que negarlo porque lo dijo un espíritu reprochable. El pensar esto sería tan demencial como pretender que Pedro no debió decir: *Tú eres el Cristo, el Hijo de Dios vivo,* porque los demonios habían dicho algo semejante[144].

Por consiguiente, administrado por un inicuo o por un justo, no es otra cosa que el bautismo de Cristo. El hombre prudente y verdadero fiel debe evitar la iniquidad del hombre, no condenar el sacramento de Dios[145].

40. En todas estas disquisiciones nada ciertamente contesta Petiliano a la cuestión: Si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da dignamente para que purifique la del

*bit me iustus in misericordia et arguet me; oleum autem peccatoris non impinguet caput meum* (Ps 140,5). Quid hac sententia clarius, quid euidentius? Mauult enim se aspera emendatione iusti argui misericorditer ut sanetur, quam lenibus blanditiis adulantis ungi ne infletur.

**[194] XXXIV.** 39. Commemorat Petilianus et apostolum Paulum monuisse, ne omni spiritui credatur, sed probentur spiritus si ex deo sunt (cf. 1 Io 4,1), quasi ad hoc adhibeatur ista diligentia, ut nunc ante tempus frumentum a palea separetur, ac non potius ne frumentum a palea decipiatur, aut uero etiam spiritus mendax si aliquid ueri dixerit, ideo negandum est, quia hoc detestandus spiritus dixit. Quod quisquis arbitratur, tam demens est, ut forte contendat Petrum non debuisse dicere: *Tu es Christus filius dei uiui* (Mt 16,16), quia tale aliquid iam daemones dixerant (cf. Mt 8,29; Mc 1,24; Lc 8,28). Cum ergo baptismus Christi siue per iniquum siue per iustum ministratus nihil aliud sit quam baptismus Christi, ab homine cauto et bono fideli iniquitas hominis est uitanda, non dei sacramenta damnanda.

40. In his certe omnibus non respondet Petilianus, si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis, unde sit abluendus qui

[143] Ps 140,5: cf. II, 103,237 (nota 357 l.II).
[144] Mt 16,16 (=Mt 8,29; Mc 1,24; Lc 8,28): cf. SIEBEN, *Exegesis Patrum,* 61.
[145] Una de las tesis sacramentales antidonatistas: BAC 498, 146-149.

que lo recibe, ¿cómo va a purificarse quien recibe el bautismo cuando está manchada la conciencia del que lo da e ignora esto el que va a recibirlo?

Un colega suyo de *Thubursicu Bure,* cierto Cipriano, fue sorprendido en un lupanar con una mujer licenciosa, llevado a Primiano de Cartago y condenado[146]. Cuando bautizaba éste antes de ser descubierto y expulsado no tenía ciertamente la conciencia del que administra dignamente, de suerte que purificara la del que lo recibía. ¿Cómo fueron purificados quienes después de su condenación no son bautizados de nuevo? No era necesario haber nombrado al culpable si no fuera para que no viniera luego Petiliano diciéndonos: «¿Quién es éste y de dónde salió?»[147]

¿Por qué los vuestros no examinaron a este bautizante como Petiliano examinó a Juan con esa intención? ¿O acaso lo examinaron y tardaron tanto en descubrirlo, ocultándose con redomada simulación?

## La traición de Judas y la universalidad de la Iglesia, profetizadas

**XXXV.** ¿No era acaso mentirosa su agua o no es el óleo del fornicario el óleo del pecador? O ¿acaso, como dice la Católica y es verdad, aquella agua y aquel óleo no eran de quien administraba, sino de aquel cuyo nombre se invocaba allí? ¿Por qué los que eran bautizados por este simulador y pecador oculto no examinaban su espíritu, pues no era de

accipit baptismum, cum dantis polluta conscientia est et hoc ille qui est accepturus ignorat. Collega eius a Thubursicubure quidam Cyprianus cum turpissima femina in lupanari deprehensus et Primiano Carthaginis oblatus atque damnatus est. Iste quando baptizabat, antequam detectus et abiectus esset, non utique habebat conscientiam sancte dantis quae ablueret accipientis. Unde igitur abluti sunt, qui hodie illo damnato non utique rursus abluuntur? Non erat necesse ut hominem nominarem, nisi ne Petilianus iterum diceret: «Quis est iste aut unde prosiluit?» Cur istum baptistam uestri non discusserunt, sicut Iohannes Petiliano ita sentiente discussus est? An et discusserunt, quantum homines hominem potuerunt, sed astuta fictione latitantem diu non inuenerunt?

**XXXV.** Huiusne aqua non erat mendax aut oleum fornicatoris non est oleum peccatoris? An, quod catholica dicit et **[195]** uerum est, et illa aqua et illud oleum non eius erat a quo ministrabatur, sed cuius ibi nomen inuocabatur? Cur illi, qui ab isto ficto et occulto baptizabantur, non probabant spiritum quia ex deo non erat? Sanctus enim spiritus dis-

[146] Nota complementaria 6, p.610.

[147] Cf. III, 29,34. Asimismo, QUINOT, *Intr. gén. La théologie de Petilianus:* BA 30,56. Diverso punto de vista en el planteamiento de la cuestión entre Petiliano y Agustín.

Dios? *El Espíritu Santo que nos educa huye de la doblez*[148]. ¿O acaso huía de aquél y no abandonaba sus sacramentos aunque administrados por él?

En resumen, como no podéis negar que han sido purificados aquellos que no os preocupáis de purificar después de ser condenado aquél, ved si Petiliano, ofuscado con tales nebulosidades, responde en algún lugar cómo fueron purificados éstos, si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da para que purifique la del que lo recibe, conciencia que no pudo tener el que internamente era un inmundo.

41. Nada, pues, responde a lo que se le solicita con insistencia; en cambio, luego, dando rienda suelta a su prolija elocuencia, dice: «Si los profetas y el Apóstol han temido cautelosamente esto, ¿con qué cara dices tú que el bautismo de un pecador es santo para los que tienen una fe recta?»[149] Como si yo o cualquier cristiano dijera que el bautismo que se da o se recibe por ministerio del pecador es del pecador y no de aquel en cuyo nombre el bautizado es creyente.

Entonces él, saliéndose de la cuestión, acude al traidor Judas y descarga cuanto puede contra él, aplicando los testimonios proféticos anunciados sobre él tanto tiempo antes, como si con la impiedad de Judas cubriera a la Iglesia de Cristo extendida por todo el orbe, y cuya causa se debate en esta cuestión; no considera en ello lo que debió él advertir:

ciplinae fictum fugiebat (cf. Sap 1,5). An et illum fugiebat et sua sacramenta quamuis per eum ministrata non deserebat? Postremo quoniam illos non negatis ablutos, quos illo damnato non curatis abluendos, uidete si tot nebulis multipliciter offusis ullo *(369)* loco Petilianus respondet, unde isti abluti sint, si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis, quam latens immundus habere non potuit.

41. Nihil ergo ad hoc respondens, quod ab eo tam instanter inquiritur, deinceps etiam sibi loquendi latitudinem comparans: «Cum haec», inquit, «et prophetae et apostolus caute timuerint, qua fronte tu dicis, quod bene credentibus sanctum est baptisma peccatoris?» Quasi ego uel quisquam catholicus peccatoris baptisma esse dicat quod peccatore ministrante traditur uel accipitur, et non illius in cuius credens nomine baptizatur. Inde iam excurrit in Iudam traditorem et dicit in eum quidquid potest, adhibens testimonia prophetica quae de illo tanto ante praemissa sunt, tamquam ecclesiam Christi toto orbe diffusam, cuius causa in hac quaestione uersatur, Iudae traditoris impietate perfundat, non considerans, quod uel hinc debuit admoneri, tam non esse dubitandum

[148] Sap 1,5 (nota 132).

[149] Nueva cita textual de la *Epistula ad Augustinum*. El malentendido proseguirá con la palabra *peccatoris*, cuyo significado apunta en Petiliano a la situación eclesial del ministro, y en Agustín también a la responsabilidad moral y ética. Véase la nota complementaria 16, p.622.

que no se debe dudar que es ella la Iglesia de Cristo que se difunde entre tantos pueblos, puesto que está profetizado con toda claridad tanto tiempo antes, como no se puede dudar que era preciso que Cristo fuera entregado por uno de sus discípulos, puesto que eso estaba igualmente profetizado[150].

## El caso de los maximianistas

**XXXVI.** 42. Después de todo esto retorna Petiliano a la dificultad que le habíamos propuesto sobre cómo habían aceptado el bautismo de los maximianistas, a quienes habían condenado[151], aunque en la presentación de esta cuestión ha preferido servirse de sus propias palabras mejor que de las mías. En realidad no decimos nosotros que debe sernos provechoso el bautismo de los pecadores, ya que no sólo decimos no es de los pecadores ni en absoluto de ningún hombre, puesto que lo reconocemos como de Cristo.

Petiliano lo presenta así: «Afirmas tercamente, dice, que debe seros útil el bautismo de los pecadores[152], porque también nosotros, como dijiste, conservamos el bautismo de aquellos que justamente hemos condenado». Al llegar a esta cuestión, como dije, se le oscureció hasta la simulación de lucha. No encontró adónde ir, por dónde salir, por qué lugar, hallado o creado, escapar en silencio o irrumpir por la fuerza.

illam esse ecclesiam Christi quae in omnibus gentibus dilatatur, quoniam hoc tanto ante ueraciter prophetatum est, quam non est dubitandum ab uno ex discipulis tradi oportuisse Christum, quoniam et hoc similiter prophetatum est.

**XXXVI.** 42. Sed plane post haec Petilianus, ubi ad nostrum illud uenit obiectum, quod Maximianistarum baptismum quos damnauerant susceperunt, quamuis in huius propositione quaestionis suis uerbis quam meis uti maluerit —neque enim nos **[196]** dicimus prodesse nobis debere baptismum peccatorum, quem non solum peccatorum, sed nullorum omnino hominum dicimus, quia eum Christi esse cognoscimus: ita quippe proposuit: «At enim pertinaciter asseueras, inquit, quia debet uobis prodesse baptismum peccatorum, propterea quia et nos, ut dixisti, reorum quos iuste damnauimus baptismum conseruamus»—, ubi ad hanc quaestionem uenit, ut dixi, omnis eum etiam simulata pugna defecit. Quo iret, qua exiret, quo aditu perscrutato aut molito uel clanculo euaderet uel ui erumperet, non inuenit. «Licet hoc», inquit, «secundo li-

[150] Nota complementaria 21, p.630.

[151] Cf. I, 10,11. Primera vez que Agustín evoca el caso maximianista: cf. LANGA, n.compl.30. *San Agustín y el maximianismo:* BAC 498, 888s.

[152] *baptismum prodesse,* por oposición a *baptismum habere:* distinciones agustinianas, propias esta vez de los sacramentos. Una cosa es tener el bautismo y otra que aproveche (BAC 498, 154).

«Aunque demostraré, dice, en un segundo libro[153] qué diferencia hay entre nosotros y los nuestros por una parte y los vuestros que llamáis inocentes por otra, mientras tanto procurad libraros vosotros de las culpas que conocéis de vuestros colegas, y así podéis exigir razón de los que nosotros rechazamos»[154].

¡Vaya una respuesta! ¿Quién puede responder así sino quien se opone a la verdad, contra la cual no encuentra qué responder? Podríamos también nosotros decir: «Mientras tanto procurad libraros de las faltas, que conocéis, de vuestros colegas y así echadnos en cara algunas de las acusaciones de aquellos que tenéis por malos entre nosotros». ¿Seríamos unos y otros vencedores o unos y otros vencidos? En todo caso, el vencedor en bien de su Iglesia y en su Iglesia es el que nos enseñó en su Escritura que nadie se glorie en el hombre, y que quien se gloría, se glorie en el Señor[155].

Por nuestra parte éste es nuestro pensamiento: Según el oráculo de la verdad, decimos que no justifica al creyente el hombre que lo bautiza, sino aquel de quien está escrito: *Al que cree en aquel que justifica al impío, su fe se le reputa como justicia*[156], porque nosotros no nos gloriamos en el hombre, y

bro demonstrem, quantum inter nos et nostros intersit et uestros quos dicitis innocentes, tamen interim uos prius a collegarum uestrorum criminibus quae nostis eripite et sic de his quos abicimus exquirite rationem». Sic respondeat quis? Quisnam hominum sic respondeat, nisi qui ueritati aduersatur, contra quam non inuenit quid respondeat? Si ergo et nos eadem uerba dicamus: «Interim uos prius a collegarum uestrorum criminibus quae nostis eripite et sic nobis de his quos putatis apud nos malos ullum crimen obicite», utrique uicimus an utrique uicti sumus? *(370)* Immo uero ille uincit pro ecclesia sua et in ecclesia sua, qui nos docuit in scriptura sua, ut nemo glorietur in homine et ut qui gloriatur in domino glorietur (cf. 1 Cor 3,21). Ecce enim nos, qui cum ueritatis eloquio dicimus non iustificari credentem ab homine a quo baptizatur, sed ab illo de quo scriptum est: *Credenti in eum qui iustificat impium deputatur fides ad iustitiam* (Rom 4,5), quoniam non gloriamur in homine niti-

[153] Nada ha llegado a nosotros de este segundo libro sobre el cisma maximianista aquí anunciado por Petiliano. De hacia el 407 data la obra perdida de Agustín, *Admonitio donatistarum de maximianistis liber I,* un *libellum breuissimum* de larga difusión que podría responder a esta prometida y desconocida obra petilianista. Sostiene Quinot, además, que de haber llegado dicha obra a manos de Agustín éste hubiera rectificado en las *Revisiones* la irónica reflexión acerca de su rival de Cirta: cf. III, 29,45 (BA 30,672, n.1). En fin, BAC 498, 97.

[154] Era opinión común entre los donatistas que los católicos, pretextando mansedumbre, destacaban los abusos cometidos por el Cisma con sus disidentes internos, como los maximianistas. Además de CRESPIN, 177ss, nota 151.

[155] Cf. 1 Cor 3,21; 1,31. Cf. III, 28,33 (nota 122).

[156] Rom 4,5: cf. II, 14,35 (nota 10 l.II).

nos esforzamos con su ayuda, cuando nos gloriamos, por gloriarnos en el Señor; y ¡qué tranquilos estamos, aunque pudiera demostrar cualquier error o falta de algunos miembros de nuestra comunión! En efecto, entre nosotros se tolera a los malos, ocultos totalmente o conocidos sólo por algunos, por causa de los buenos, a los que son desconocidos; ante los cuales no pueden quedar convictos, y se los tolera por el vínculo de la unidad y la paz, a fin de no arrancar el trigo con la cizaña; de tal suerte que llevan la carga de su malicia, de modo que nadie participa de ella con ellos, sino aquellos que se complacen en su iniquidad. No tememos que puedan justificarse los que ellos bautizan, ya que ellos creen en el que justifica a los impíos, de suerte que su fe se les cuenta como justicia[157].

## Los pecados de los fieles no manchan la santidad de la Iglesia

**XXXVII.** 43. Por consiguiente, entre nosotros no perjudica en nada a la Iglesia de Dios que se extiende y crece en el mundo hasta la recolección, ni aquel que, sin saber lo que dice, dice que fue depuesto por nosotros bajo la acusación de sodomía, poniendo a otro en su lugar, y restituido de nuevo a nuestro colegio, ni tampoco aquel que recuerda era penitente entre vosotros, pudieran o no pudieran en modo alguno ser defendidas las causas de entrambos[158]. En ésta, si exis-

murque donante ipso, cum gloriamur, in domino gloriari, quam securi sumus, quidquid de quibusdam nostrae communionis hominibus erroris aut criminis probare potuerit! Apud nos enim quicumque mali uel penitus latent uel quibus**[197]**dam noti propter bonos, quibus ignoti sunt et apud quos conuinci non possunt, propter unitatis et pacis uinculum tolerantur, ne cum zizaniis eradicetur et triticum, ita suae malitiae sarcinam portant, ut eam cum eis nemo communicet, nisi quibus eorum iniquitas placet. Neque enim metuimus, ne quos baptizant iustificari non possint, cum illi in eum credant qui iustificat impios, ut deputetur fides eorum ad iustitiam (cf. Rom 4,5).

**XXXVII.** 43. Proinde apud nos nec ille, quem dixit a nobis propter Sodomitarum crimen abiectum et in locum eius alterum constitutum et rursus ipsi nostro collegio redditum nesciens quid loquatur, nec ille, quem apud uos paenitentem fuisse commemorat, quocumque modo eorum causae defendi siue possint siue non possint, aliquid praeiudicant

[157] Acerca del *suae malitiae sarcinam,* nota 99 l.II.

[158] Alusión a casos citados por Petiliano en la diatriba. Aquí se trataría de un obispo, dado ese *in nostro collegio redditum*. Además de BAC 498, 85, n.158, nota complementaria 6, p.610.

ten realmente esos malos que acusáis, no están propiamente en ella, sino en la paja; y si son buenos, cuando los abrumáis con vuestras injustas acusaciones, son probados como el oro, mientras vosotros ardéis como la paja. Pero los pecados ajenos no contaminan a la Iglesia, que, extendida por todo el orbe según las profecías dignas del mayor crédito, espera el fin de los tiempos como una orilla, llevada a la cual se vea liberada de los malos peces, con los cuales puede soportar sin pecado la incomodidad de su naturaleza dentro de las mismas redes del Señor, mientras no debió separarse de ellos con la impaciencia.

Sin embargo, no hay motivo alguno para que los dispensadores de Cristo, diligentes y prudentes, descuiden la disciplina de la Iglesia, donde las faltas se ponen de manifiesto, de suerte que pueden defenderse con algún argumento aceptable[159]. Existen innumerables testimonios en aquellos que fueron obispos o clérigos de una graduación semejante y degradados ahora o se largaron por vergüenza a otras tierras o se pasaron a vosotros o a otras herejías o son conocidos en sus regiones. De ellos hay tal multitud diseminada por todas partes, que si Petiliano refrenara un poco su temeridad de maldecir y lo pensara un poco, no caería en opinión tan abiertamente falsa y vana como la que le ha llevado a decirnos: «Nadie es inocente entre vosotros, donde nadie es condenado como reo»[160].

ecclesiae dei, quae per omnes gentes diffunditur et crescit in mundo usque ad messem. In qua si uere mali sunt quos accusatis, non iam in illa, sed in paleis eius sunt, si autem boni sunt, cum eos iniquis criminationibus infamatis, ipsi uelut aurum probantur uobis paleae similitudine ardentibus, alienis tamen peccatis non maculatur ecclesia, quae secundum fidelissimas prophetias toto terrarum orbe dilatata finem saeculi tamquam litus expectat, quo perducta careat piscibus malis, cum quibus intra eadem dominica retia, quamdiu separari ab eis impatienter non debuit, naturae incommoditas ferri potuit innocenter. Nec propterea tamen ecclesiastica disciplina neglegitur a constantibus et diligentibus et prudentibus dispensatoribus Christi, ubi crimina ita manifestantur, ut nulla possint probabili ratione defendi. Extant innumerabilia documenta in eis, qui uel episcopi uel alterius huiuscemodi gradus clerici fuerunt et nunc degradati uel pudore in alias terras abierunt uel ad uos ipsos aut ad alias haereses transierunt uel in suis regionibus **[198]** noti sunt. Quorum tanta est multitudo dispersa per terras, ut, si eam Petilianus refrenata paululum maledicendi temeritate cogitaret, nequaquam caderet in tam aperte falsam uanamque sententiam, qua dicendum nobis putaret: «Nemo uestrum est innocens, ubi reus nemo damnatur».

[159] Nota 31. Asimismo la 25 I.I.
[160] Cf. II, 26,61: nota complementaria 6, p.610.

## La Iglesia católica puede condenar a sus ministros indignos

**XXXVIII.** 44. Paso por alto a otros habitantes de diversas tierras, pues apenas se echa de menos en parte alguna esta clase de hombres, a fin de que quede claro que también en la Iglesia católica se suele condenar a los prepósitos y ministros inicuos; bien pudo él ver de cerca a Honorio de Milevi[161]. Sobre Esplendonio[162], a quien siendo diácono se le condenó en la Católica y después de rebautizado lo hizo él presbítero, cuya condenación en la Galia, enviada a nosotros por los hermanos, la presentó allí mismo nuestro Fortunato para que fuera leída públicamente en Constantina, y a quien después el mismo Petiliano, descubriendo sus espantables asechanzas, arrojó; a propósito de este Esplendonio, ¿cómo no se sintió afectado ante el hecho de que también son degradados los malos en la Iglesia católica? Me sorprende en qué precipicio de temeridad se hallaba su corazón al dictar dislates de esta categoría: «Nadie es inocente entre vosotros donde nadie es condenado como reo».

Por lo cual, mezclados corporalmente, separados espiritualmente los malos en la Iglesia católica, tanto cuando son desconocidos por la condición humana como cuando son condenados en relación con la disciplina, llevan sus cargas

**XXXVIII.** 44. Ut enim alios omittam diuersis terris habitantes —uix enim alicubi deest hoc *(371)* genus hominum—, quo appareat iniquos praepositos ac ministros et in catholica ecclesia solere damnari, Mileuitanum Honorium de proximo potuit intueri. De Splendonio uero, quem diaconum in catholica damnatum et a se rebaptizatum presbyterum fecit, cuius in Gallia damnationem ad nos a fratribus missam collega noster Fortunatus ibidem apud Constantinam publice legendam proposuit et quem postea idem Petilianus horrendas eius insidias expertus abiecit, de hoc ergo Splendonio quando non potuit commoneri, quemadmodum mali et in catholica degradentur? Miror in quo temeritatis praecipitio cor habebat, cum ista dictaret, ubi ausus est dicere: «Nemo uestrum est innocens, ubi reus nemo damnatur». Quamobrem permixti corporaliter, separati spiritaliter in catholica ecclesia mali, et quando humana condicione ignorantur et quando disciplinae consideratione damnantur suas sarcinas portant, ac per hoc illi securi sunt, si eorum peccatis imitatione et consensione non communicant, quicumque per eos

[161] Clérigo católico de Milevi que ilustra, con el diácono Esplendonio (nota siguiente) el caso de jefes *(praepositi)* y de ministros *(ministri)* sancionados en la Católica por su iniquidad. De pertenecer a la categoría de los *praepositi,* como algunos quieren, habría sido obispo de Milevi después de Optato y antes de Severo, es decir, antes del 395/396. Cf. MAIER, 335; PAC 1,573.

[162] Nota complementaria 6, p.610.

propias; y así, los que son bautizados por ellos con el bautismo de Cristo, se encuentran seguros si, con su imitación y conocimiento, no toman parte en sus pecados, ya que, aunque fueran bautizados por los mejores, no serían justificados sino por el que justifica al impío. Porque a los que creen en el que justifica al impío, se les computa la fe para justicia [163].

## Petiliano se condena o se contradice

**XXXIX.** 45. Vosotros, en cambio, cuando se os echa en cara los maximianistas condenados por la sentencia de un Concilio de trescientos diez, atacados en el mismo Concilio citado en tantas actas proconsulares y municipales; expulsados, por orden de los jueces y cooperación de las ciudades, de las basílicas que tenían; recibidos luego y honrados por vosotros, sin suscitar cuestión alguna sobre el bautismo, con aquellos que habían bautizado fuera de vuestra comunión, ante esto no encontráis qué responder [164].

Ciertamente os veis vencidos por la opinión no verdadera, sino vuestra, por la cual os esforzáis en demostrar que en la misma comunión de sacramentos [165] perecen unos por las faltas de otros y que cada uno es tal cual el hombre por el que es bautizado, culpable si es culpable, inocente si es inocente.

Si esto es verdad, omitiendo a otros innumerables, os han condenado a vosotros, con sus crímenes, los maximianistas, cuyo delito exageraron los vuestros en un concilio tan nume-

Christi baptismo baptizantur, quia et si per optimos baptizarentur, non nisi ab illo qui iustificat impium iustificarentur. Credentibus quippe in eum qui iustificat impium deputatur fides ad iustitiam (cf. Rom 4,5).

**XXXIX.** 45. Uos autem, cum obiciuntur uobis Maxiministae trecentorum et decem concilii sententia damnati, eodem concilio tot proconsularibus, tot gestis municipalibus allegato **[199]** oppugnati, de basilicis quas tenebant per iussa iudicum et ciuitatum auxilia proturbati, rursus a uobis cum eis, quos extra communionem uestram baptizauerant, sine ulla baptismi quaestione suscepti et honorati, quid respondeatis non inuenitis. Sententia quippe uincimini non uera sed uestra, qua contenditis in eadem communione sacramentorum alios aliorum perire criminibus et tales quemque esse, qualis est homo a quo fuerit baptizatus, si nocens, nocentem, si innocens, innocentem. Quae si uera sunt, ut alios innumerabiles omittam, Maxiministarum certe, quorum scelus usque ad illorum similitudinem, quos uiuos terra sorbuit (cf. Num 16) in tam numeroso concilio uestri exaggerarunt, uos crimina perdiderunt. Si autem Maximianistarum crimina uos non perdiderunt, falsa sunt quae ita senti-

[163] Nota 156.
[164] Cf. LANGA, n.compl.29. *Primiano y el concilio de Bagái:* BAC 498, 887s.
[165] Sobre *communio sacramentorum,* BAC 498, 132, n.12; 147, n.85.

roso comparándolo con el de aquellos que devoró vivos la tierra[166]. Y si no os echaron a perder los crímenes de los maximianistas, es falso lo que pensáis y mucho menos puedo comprender qué delitos, no probados, de los africanos han podido perder al orbe entero.

Por esto, como escribe el Apóstol: *Cada uno tiene que llevar su propia carga*[167], y de nadie es el bautismo de Cristo sino de Cristo, y en vano promete Petiliano que va a hablar en el segundo libro sobre esto que de los maximianistas nos hemos propuesto, como si no entendiera que él no tiene nada que decir[168].

## Sólo en la unidad es útil el bautismo

**XL.** 46. En efecto, si el bautismo que administraron Pretextato y Feliciano en la comunión de Maximiano fue propio de ellos[169], ¿por qué lo aceptasteis vosotros como si fuera de Cristo en aquellos que bautizaron? Pero si es de Cristo, como lo es, y no pudiera ser provechoso a los que lo han tenido con el borrón del cisma, ¿qué podéis decir vosotros que habéis otorgado a los que recibisteis con el mismo bautismo, sino que, borrando el crimen de la perversa división mediante el vínculo de la paz, no fueran forzados a recibir el sacramento del lavatorio sagrado, como si no lo tuvieran, sino que, como antes les era pernicioso, comenzase ya a serles útil lo que tenían?

tis et multo minus nescio qua non probata crimina Afrorum orbem terrarum perdere potuerunt. Ac per hoc, sicut scribit apostolus, *unusquisque suam sarcinam portat* (Gal 6,5) et nullius est baptismus Christi nisi Christi et frustra promittit Petilianus ex hoc, quod de Maximianistis intendimus, in secundo libro se esse dicturum, nimis male sentiens de cordibus humanis, quasi non intellegant eum non habere quid dicat.

**XL.** 46. Nam si baptismus, quem Praetextatus et Felicianus in Maximiani communione mi*(372)*nistrauerunt, illorum fuit, cur a uobis in eis quos baptizauerunt tamquam Christi susceptus est? Si autem uere Christi est, sicuti est, nec eis prodesse posset qui eum cum scelere schismatis habuissent, quid uos potestis dicere praestitisse illis, quos cum eodem baptismo **[200]** suscepistis, nisi ut per uinculum pacis deleto crimine scelerate diuisionis non cogerentur sancti lauacri sacramentum accipere quasi non haberent, sed sicut erat antea perniciosum, ita illis iam utile esse inciperet quod haberent? Aut si hoc eis in uestra communione

[166] Cf. Num 16, cit. conc. Bagái: cf. I, 13,14; 24,26. Véase la nota 164.
[167] Gal 6,5 (nota 99 l.II).
[168] Nota 153.

Claro que si no fue otorgado esto en vuestra comunión, porque no podría conceder algo semejante a cismáticos entre cismáticos, se os otorga a vosotros en la comunión católica no para que recibáis el bautismo como si no lo tuvierais, sino para que os sea útil en el que tenéis.

Todos los sacramentos de Cristo, sin el amor de la unidad de Cristo, no se poseen para la salud, sino para la condenación; pero como según vuestra doctrina, no verdadera, por el bautismo de no sé qué *traditores* desapareció del orbe el bautismo de Cristo, con razón no encontráis qué responder sobre la aceptación del bautismo de los maximianistas[170].

47. Ved ya y recordad con todo cuidado cómo Petiliano no ha respondido ni siquiera a las cuestiones que él mismo se propuso, por donde pueda aparecer que dice algo. Ya hace tiempo que lo dejó en absoluto y no quiso decíroslo, porque ciertamente no pudo; y ni aun al final de su libro dirá alguna vez lo que recordó iba a refutar de las primeras páginas de mi carta. En verdad, añadidas las dos palabras de que se jactó yo le había sustraído, como si fueran su defensa más firme, se ha quedado desguarnecido, sin encontrar qué responder cuando se le pregunta: Si se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da dignamente para que purifique la del que lo recibe, ¿cómo se purificará la conciencia de quien ignora que está manchada la conciencia del que lo da indignamente; y si quien sabiéndolo recibe la fe de un infiel, no recibe la fe, sino

praestitum non est, quia nec praestari tale aliquid schismaticis apud schismaticos posset, hoc tamen uobis in catholica communione praestatur, non ut baptismum accipiatis quasi desit uobis, sed ut ipse quem accepistis prosit uobis. Omnia quippe sacramenta Christi non ad salutem, sed ad iudicium habentur sine caritate unitatis Christi. Sed quia non uera, sed uestra sententia est per nescio quorum baptismum traditorum perisse Christi baptismum de orbe terrarum, merito non inuenitis quid respondeatis de recepto baptismo Maximianistarum.

47. Uidete itaque et uigilantissime mementote, quemadmodum Petilianus nec ad ea ipsa responderit quae sibi ita proponit, unde aliquid loqui uideatur. Illud autem olim dimisit omnino nec nobis dicere uoluit, quia utique non potuit, nec usque ad finem uoluminis sui aliquando dicturus est, quod ex primis partibus epistulae meae quasi refellendum commemorauit. Additis quippe etiam duobus uerbis, quae me subtraxisse quasi fortissima sua munimenta iactauit, nihilominus immunitus iacet, non inueniens quid respondeat, cum quaeritur, si conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis, unde sit eius abluenda conscientia, qui pollutam conscientiam non sancte dantis ignorat, et si qui fidem

[169] Cf. LANGA, n.compl.33. *Pretextato Asuritano y Feliciano Mustitano:* BAC 498, 891.
[170] Nota 151. Y en BAC 498, 152-155.

la culpa, cómo recibirá la fe, no la culpa, el que sin saberlo es bautizado por un infiel? A esto no ha dado respuesta alguna, como es bien claro, después de tanto tiempo hablando.

48. Luego se lanzó a vituperar con su lengua maldiciente a los monasterios y a los monjes, acusándome también a mí de haber establecido este género de vida, género de vida que él desconoce totalmente, o mejor, simula ignorar que es conocidísimo en el mundo entero [171].

Después, asegurando que yo dije que Cristo era el que bautizaba, llegó a añadir algunas palabras tomadas de mi carta, como si dijera esto cual opinión mía, cuando en realidad lo dije según la vuestra y la de él; y así se lanzó con exuberante crueldad contra mí por decir esto, aunque en verdad la opinión que reprende no es mía, sino suya y vuestra, lo que demostraré poco después con toda la claridad que pueda.

Más adelante trata de enseñarnos con muchas y superfluas palabras que no es Cristo el que bautiza, sino que se bautiza en su nombre y a la vez en el del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo, y de la misma Trinidad dijo lo que quiso o lo que pudo, que Cristo es el medio de la Trinidad.

Partiendo luego del nombre de los magos Simón y Bar Jesús [172], acumuló sobre nosotros las afrentas que le plugo.

A continuación interrumpe cautelosamente la causa de Optato de Tamugadi, para no caer en la trampa que encerra-

sciens a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum, unde fidem accepturus sit, non reatum, qui nesciens baptizatur a perfido. Ad hoc **[201]** eum iam diu ex quo loquitur nihil respondisse manifestum est.

48. Deinceps perrexit ore maledico in uituperationem monasteriorum et monachorum, arguens etiam me, quod hoc genus uitae a me fuerit institutum; quod genus uitae omnino quale sit nescit uel potius toto orbe notissimum nescire se fingit. Inde asserens me dixisse Christum esse baptistam subiecit etiam quaedam uerba ex epistula mea, quasi hoc ex mea sententia dixerim, quod ex uestra et ipsius dixi, et copiosissima atrocitate inuectus est quasi in me qui hoc dixerim, cum illa quam reprehendit non sit mea sed ipsius et uestra sententia, quod paulo post dilucide, quantum ualuero, demonstrabo. Deinde conatus est nos docere multis et superfluis uerbis, quod non Christus baptizet, sed in eius nomine baptizetur simul et patris et filii et spiritus sancti, deque ipsa Trinitate dixit uel quod uoluit uel quod potuit, Christum esse medium Trinitatis. Inde de *(373)* nomine Simonis et Bar Iesu magorum ingessit nobis quas

[171] Quinto punto de la segunda tesis (nota 79).

[172] Mago y pseudoprofeta, también llamado Elimas. Estaba con el procónsul Sergio Pablo en Pafos. Quiso éste oír la predicación de Pablo y Bernabé, pero el mago se opuso, y por ello Pablo le castigó con la ceguera (Act 13,6-11). Cf. Bar Jesús (=Vulg. Bariesu): *Encicl. de la Biblia,* I (Barcelona 1963) 1045. Sobre Simón Mago, nota complementaria 12, p.616.

ba, por no haber podido él ni los suyos juzgar su caso y acusándonos precisamente por haberle acosado con mis sugerencias [173].

## Petiliano no responde a la cuestión

**XLI.** 49. Finalmente termina su carta exhortando y amonestando a los suyos a que no se dejen engañar por nosotros, y se lamenta de que hayamos hecho a los nuestros peores de lo que habían sido [174]. Por tanto, tras diligente consideración y examen, lo que aparece bien claro por esa carta que escribió es que Petiliano no responde en absoluto a lo que puse primeramente en mi carta. Si, como dice, se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da, o mejor, para añadir lo que tiene como firme defensa, la del que lo da santamente, para que purifique la del que lo recibe, ¿cómo se purificará quien recibe el bautismo si la conciencia del que lo da está manchada e ignora esto el que lo va a recibir?

Por eso no hay que maravillarse de que un hombre mantenedor de la falsedad, acosado por las dificultades de la virtud que le sale al encuentro, haya preferido lanzar insensatos insultos a querer caminar con aquella que no puede ser vencida.

50. Ahora ya, os suplico, prestad atención a unas pocas palabras: quiero demostrar hasta la saciedad qué es lo que él

eum libuit contumelias, inde Optati Thamugadensis causam pedetemptim suspendens, ne illius perfunderetur inuidia, non se nec suos de illo iudicare potuisse et in eo ipso nos insimulans, quod meis ille suggestionibus pressus sit.

**XLI.** 49. Postremo conclusit epistulam suos exhortans et monens, ne decipiantur a nobis, et nostros dolens, quod eos peiores quam fuerant fecerimus. His igitur diligenter consideratis atque discussis, quod ex ea ipsa epistula quam scripsit satis dilucide apparet, Petilianus non respondit omnino ad hoc quod in epistula mea primitus posui, si, quemadmodum dicit, conscientia dantis uel potius, ut addam quod magnum firmamentum putat, si conscientia sancte dantis attenditur quae **[202]** abluat accipientis, unde abluendus sit qui accipit baptismum, cum, si dantis polluta conscientia est, accepturus ignorat. Unde non mirandum est hominem pro falsitate resistentem pressum contra uenientis ueritatis angustiis insana potius anhelasse conuicia quam cum illa, quae uinci non potest, ambulare uoluisse.

50. Nunc iam, obsecro, paucis animum intendite, ut uobis quid timuerit, ut ad hoc non responderet, euidenter ostendam et quod obscu-

[173] Cf. II, 103,237 (nota 356 l.II).

[174] Esta clase de exhortaciones contenía ya la conclusión de la carta pastoral de Petiliano: cf. II, 98,225. Véase la nota 99 de la *Intr. al CLP*.

teme para no contestar a esto y tratar de sacar a la luz lo que ha intentado oscurecer.

Ciertamente, al preguntarle nosotros cómo se va a purificar el que recibe el bautismo cuando está manchada la conciencia del que lo da e ignora esto el que va a recibirlo; al preguntarle esto, podría responder con toda facilidad: «Por el Señor Dios», y decir con absoluta confianza: «Dios es el que directamente purifica la conciencia del que lo recibe, cuando ignora que está manchada la del que lo da indignamente».

Pero este hombre se había visto obligado por la doctrina de vuestra secta a colocar la purificación del que lo recibe en la conciencia del que lo da, puesto que había dicho: «Pues se ha de tener en cuenta la del que lo da» o «la del que la da santamente para que purifique la del que lo recibe»[175]; y así temió no fuera a parecer que un hombre quedaba mejor bautizado por un hombre malo oculto que por uno manifiestamente bueno, porque entonces sería purificado, no por la conciencia del hombre que lo da santamente, sino por la misma excelentísima santidad de Dios.

Temiendo una consecuencia tan absurda, o más bien, demencial, no sabiendo por dónde escapar, no quiso decir cómo se ha de purificar la conciencia del que lo recibe, cuando ignora estar manchada la del que lo da indignamente, y trastornándolo todo con estrépito de litigantes[176], prefirió ocultar lo que se le preguntaba a responder al que le preguntaba, por lo que sería inmediatamente apabullado; no pensó nunca, sin embargo, que personas de mente sana podían leer

rare conatus est in lucem proferam. Poterat utique nobis quaerentibus, unde abluendus sit qui accipit baptismum, cum dantis polluta conscientia est et hoc ille qui est accepturus ignorat, facillime respondere: «A domino deo» et omnino fidentissime dicere: «Prorsus deus abluit accipientis conscientiam, quando maculosam non sancte dantis ignorat». Sed homo, qui iam sectae uestrae intentione coactus fuerat mundationem accipientis in conscientia dantis ponere, quippe qui dixerat: «Conscientia namque dantis uel sancte dantis attenditur quae abluat accipientis», timuit, ne melius homo baptizari uideretur ab occulto homine malo quam a manifesto homine bono; tunc enim non a conscientia sancte dantis hominis, sed ab ipsa excellentissima dei sanctitate esset abluendus. Hoc ergo metuens, ne tanta eum sequeretur absurditas uel potis dementia, ut qua fugeret nesciret, noluit dicere, unde sit accipientis abluenda conscientia, quando maculosam conscientiam non sancte dantis ignorat, et litigioso strepitu cuncta perturbans occultare maluit, quid ab eo quaereretur, quam hoc respondere quaerenti, unde statim suffocaretur, numquam tamen putans ab hominibus bene cordatis legi posse litteras nos-

[175] Cf. III, 8,9. San Agustín añade la palabra *sancte*.
[176] Nota 42 de la *Intr. al CLP*.

mis cartas o que podían leer las suyas quienes habían leído las mías, a las que simulaba responder.

## La respuesta católica

**XLII.** 51. En efecto, lo que acabo de decir está expuesto con toda claridad en aquella carta mía, a la que criticó sin decir nada; atended un poco, os ruego, a lo que dijo allí, y aunque le miréis a él con buenos ojos y a mí con ojos aviesos, aguantad, si podéis, con buena voluntad.

En su primera carta, a cuya parte inicial, la única que llegó entonces a mis manos[177], había respondido yo, de tal modo había colocado la esperanza del que iba a ser bautizado en el hombre bautizante, que decía: «Pues todo ser tiene su fundamento en el origen y en la raíz, y si algo no tiene cabeza, no es nada». Petiliano había dicho esto no queriendo entender por origen, raíz y cabeza del hombre que había de ser bautizado, sino el hombre por quien era bautizado; a lo cual apostillé yo: «Esta es nuestra cuestión: Cuando aquel bautizante oculta su infidelidad, si entonces el bautizado recibe la fe, no la culpa; si entonces el bautizante no es para él origen, raíz y cabeza[178], ¿quién es aquel de quien recibe la fe, dónde está el origen del que nace, dónde la raíz de que germina, dónde la cabeza donde empieza?, ¿acaso cuando el bautizado

tras aut ab eis legi suas, qui legissent et meas quibus respondere se finxit.

**XLII.** 51. Nam hoc, quod modo dixi, in illa ipsa epistula mea, contra quam scribendo nihil dixit, euidentissime positum est, et quid ibi egerit, quaeso, parumper aduertite et, quamuis **[203]** illi faueatis nosque oderitis, si potestis, aequo animo tolerate. Quia enim priore epistula sua, cuius primis partibus *(374)*, quae solae in manus nostras tunc uenerant, primo responderam, ita spem baptizandi hominis in homine baptizante posuerat, ut diceret: «Omnis res enim origine et radice consistit, et si caput non habet aliquid, nihil est», quia ergo haec Petilianus dixerat, non aliud uolens intellegi originem et radicem et caput baptizandi hominis nisi hominem a quo baptizaretur, subieci ego et dixi: «Quaerimus itaque nos, cum ille baptizator perfidus latet, si tunc ille quem baptizat fidem percipit, non reatum, si tunc ei non est baptizator eius origo et radix et caput: Quis est a quo accipit fidem, ubi est origo de qua oritur, ubi radix unde germinat, ubi caput unde incipit? An forte, cum baptizantem perfidum ille qui baptizatur ignorat, tunc Christus dat fidem, tunc Christus est origo et radix et caput?»: Hoc ergo et nunc dico et exclamo, sicut etiam illic exclamaui: «O humana temeritas et superbia! Cur non sinis potius ut semper Christus det fidem, christianum dando facturus?

[177] Nota complementaria 14, p.619.
[178] Cf. I, 4,5. Nota complementaria 14, p.619.

ignora que el bautizante es un infiel, es Cristo entonces quien da la fe, es Cristo el origen, la raíz y la cabeza?»

Esto es, pues, lo que ahora digo, y exclamo como exclamé también entonces: «¡Oh temeridad y soberbia humanas! ¿Por qué no dejas que sea siempre Cristo el que da la fe, para hacer con ese don al cristiano? ¿Por qué no dejas que sea Cristo siempre el origen del cristiano, que el cristiano afinque su raíz en Cristo, y Cristo sea la cabeza del cristiano?»[179] Ni siquiera cuando se dispensa la gracia espiritual a los creyentes mediante un dispensador justo y fiel es el mismo dispensador el que justifica y no aquel único del cual se dijo que justifica al impío[180]; de lo contrario, el apóstol Pablo es la cabeza y origen de lo que había plantado o es Apolo raíz de los que había regado, y no aquel que les había dado el crecimiento, diciendo, en cambio, el mismo Pablo: *Yo planté, Apolo regó; mas fue Dios quien dio el crecimiento. Ni el que planta es algo ni el que riega, sino Dios, que hace crecer.* Tampoco era él la raíz, sino más bien el que dijo: *Yo soy la vid; vosotros los sarmientos*[181]. Y ¿cómo podía ser cabeza de ellos, si dice que nosotros, siendo muchos, somos un solo cuerpo en Cristo y proclama abiertamente en muchos lugares que el mismo Cristo es la cabeza de todo el cuerpo? Por consiguiente, cualquiera que recibe el sacramento del bautismo de un dispensador fiel o infiel, ponga toda su esperanza en Cristo, para no ser aquel *maldito que pone su esperanza en el hombre*[182].

Cur non sinis ut semper sit Christus origo christiani, in Christo radicem christianus infigat, Christus christiani sit caput? Neque enim etiam cum per sanctum et fidelem dispensatorem gratia spiritalis credentibus impertitur, dispensator ipse iustificat ac non ille unus, de quo dictum est quod iustificat impium (cf. Rom 4,5), aut uero apostolus Paulus <caput> est et origo eorum quos plantauerat <aut Apollo radix est eorum quos rigauerat> ac non ille, qui eis incrementum dederat, cum idem dicat: *Ego plataui, Apollo rigauit, sed deus* **[204]** *incrementum dedit; itaque neque qui plantat est aliquid neque qui rigat, sed qui incrementum dat deus* (1 Cor 3,6-7); nec radix eorum erat ipse, sed ille potius qui ait: *Ego sum uitis, uos estis sarmenta* (Io 15,5). Caput etiam eorum quomodo esse poterat, cum dicat nos multos unum esse corpus in Christo ipsumque Christum caput esse uniuersi corporis pluribus locis apertissime praedicet? Quapropter siue a fideli siue a perfido dispensatore sacramentum baptismi quisque percipiat, spes ei omnis in Christo sit, ne sit *maledictus omnis qui spem suam ponit in homine* (Ier 17,5).

[179] Cf. I, 5,6 (nota 178).
[180] Cf. Rom 4,5 (nota 156).
[181] 1 Cor 3,6-7; Io 15,5: cf. I, 5,6; 8,9.
[182] Ier 17,5: *Psalmus* v.31 (BAC 498, 147, n.87). Nota 121. Véase este mismo pasaje ya en I, 5,6; 6,7.

## Evitar un absurdo

**XLIII.** 52. Al responder yo estas cosas a Petiliano en mi primera carta, pienso que lo hice con toda claridad y veracidad. Esto recordé también ahora, insinuando y recomendando que no pongamos en modo alguno nuestra esperanza en el hombre y creamos que Cristo Dios es el que vivifica y justifica a los hombres que creen en el que justifica al impío[183], para que su fe sea contada como justicia, sea un santo el que administra el bautismo, sea un inicuo o fingido de quien huye el Espíritu Santo[184].

A continuación añadí qué absurdo se seguiría si fuera de otra manera, y dije lo que ahora repito: «Por lo demás, si cada uno que renace en la gracia espiritual debe ser tal cual es el que le bautiza, y cuando el que bautiza es manifiestamente un hombre bueno, es él el que da la fe, es el origen, la raíz y la cabeza del que nace, y en cambio, cuando el bautizante oculta su infidelidad, cada uno recibe de Cristo la fe, toma el origen de Cristo, está radicado en Cristo, se gloría de Cristo como cabeza; según esto, deben desear todos los que se bautizan tener bautizadores infieles a los que desconozcan. Realmente, por buenos que fueran los que tienen, incomparablemente mejor es Cristo, que será la cabeza del bautizado si es un infiel el que bautiza. Sería totalmente demencial asentir a esto. Siempre es Cristo el que justifica al impío haciendo

**XLIII.** 52. Haec ego in epistula priore, cum Petiliano responderem, puto quia et dilucide et ueraciter posui. Haec etiam nunc commemoraui, illud insinuans atque commendans, ut omnino spes nostra non sit in homine deumque Christum mundatorem iustificatorem hominum esse credamus credentium in eum qui iustificat impium, ut deputetur fides eorum ad iustitiam (cf. Rom 4,5), siue ille homo sit sanctus qui ministrat baptismum siue impius et fictus quem fugiat spiritus sanctus (cf. Sap 1,5). Tum deinde subdidi, si aliter esset, quanta consequeretur absurditas, et dixi quod et nunc dico: «Alioquin su talis quisque in gratia spiritali renascitur, qualis est ille a quo baptizatur, et, cum manifestus est qui baptizat homo bonus, ipse dat fidem, ipse origo et radix caputque nascentis est, cum autem latet perfidus baptizator, tunc quisque a Christo percipit fidem, tunc a Christo ducit originem, tunc in Christo radicatur, tunc Christo capite gloriatur, optandum est ab omnibus qui (375) baptizantur, ut baptizatores perfidos ha**[205]**beant et ignorent eos. Quamlibet enim bonos habuerint, Christus est utique incomparabiliter melior, qui tunc erit baptizati caput, si perfidus lateat baptizator. Quod si dementissimum est credere —semper enim Christus iustificat impium

[183] Cf. Rom 4,5 (nota 180).
[184] Sap 1,5 (nota 148).

del impío un cristiano, siempre se recibe la fe de Cristo, siempre es Cristo el origen de los regenerados y la cabeza de la Iglesia. ¿Qué importancia tienen aquellas palabras de las cuales los lectores superficiales no atienden al contenido sino sólo al sonido?»[185] Esto es lo que dije entonces, esto es lo que está escrito en aquella carta mía.

## El árbol bueno y el árbol malo

**XLIV.** 53. Luego, un poco después, había dicho Petiliano[186]: «Siendo esto así, hermanos, ¿no es gran necedad que quien es reo de sus faltas pretenda hacer inocente a otro, cuando dice el Señor Jesucristo: *Todo árbol bueno da frutos buenos, mientras que el árbol malo da frutos malos? ¿Acaso se recogen uvas de los espinos?*[187] Y también: *Todo hombre bueno saca el bien del buen tesoro de su corazón; el hombre malo saca el mal del tesoro de su corazón»*[188]. Con estas palabras demuestra con toda claridad Petiliano que el hombre que bautiza es como el árbol, y el que es bautizado, como el fruto.

A esto había replicado yo: «Si el árbol bueno es el hombre que bautiza, y su buen fruto es aquel a quien ha bautizado, quien haya sido bautizado por un hombre malo, aunque no manifiesto, no puede ser bueno, ya que ha nacido de un

faciendo ex impio christianum, semper a Christo percipitur fide, semper Christus est origo regeneratorum et caput ecclesiae—, quid habent ponderis illa uerba, quae uani lectores non attendunt quid intus habeant, sed tantum quemadmodum sonent?» Haec tunc dixi, haec in illa mea epistula scripta sunt.

**XLIV.** 53. Deinde paulo post, quoniam ille dixerat: «Quae cum ita sint, fratres, quae potest esse peruersitas, ut qui suis criminibus reus est alium faciat innocentem, dicente domino Iesu Christo: *Arbor bona bonos fructus facit, arbor mala malos fructus facit. Numquid colligunt de spinis uuas?* (Mt 7,17.16) Et iterum: *Omnis homo bonus de bono thesauro cordis sui profert bona, et omnis homo malus de thesauro cordis sui profert mala»* (Mt 12,35), quibus uerbis Petilianus satis apertissime ostendit tamquam arborem accipiendum eum hominem qui baptizat et tamquam fructum eum qui baptizatur, ad hoc ego responderam: «Si arbor bona bonus baptizator est, ut fructus eius bonus sit ille quem baptizauerit, quisquis ab homine malo, etiam non manifesto, fuerit baptizatus, bonus esse non poterit; de mala quippe arbore exortus est; aliud est enim arbor bona, aliud arbor

[185] Pasajes tomados de I, 6,7; 7,8. Nota complementaria 14, p.619.
[186] Pasaje petilianista el que va a citar, ya conocido, de II, 6,12.
[187] Mt 7,17.16 (cit. Pet.): cf. III, 8,9 (nota 58).
[188] Mt 12,35 (cit. Pet.): cf. II, 6,12 (nota 6 l.II).

árbol malo. Porque una cosa es el árbol bueno y otra el árbol oculto, pero malo»[189].

¿Qué pretendí que se entendiera con estas palabras sino lo que había puesto poco antes, es decir, que por el árbol y su fruto no debía entenderse al que bautiza y al que es bautizado, sino que el hombre es el árbol y el fruto sus obras y su vida, buena siempre en el bueno y mala en el malo?[190] Así no se seguirá el absurdo que sea malo el hombre bautizado por un hombre malo, aunque oculto, como fruto de un árbol oculto, pero malo. Contra esto nada ha respondido él.

## Petiliano obra de mala fe

**XLV.** 54. Para que ni él ni ninguno de los vuestros pueda decir que cuando bautiza algún malo oculto es fruto suyo aquel a quien bautiza, sino de Cristo, añadí a continuación qué error tan colosal sería la consecuencia de esta opinión, y repetí, aunque con otras palabras, lo que había dicho poco antes: «Si cuando el árbol es malo, aunque ocultamente, el que sea bautizado por él renace, no de él precisamente, sino de Cristo, síguese que reciben más santamente el bautismo los que son bautizados por los malos ocultos que los que lo son por los buenos manifiestos»[191].

Petiliano, bloqueado por tan fuertes dificultades, omitió las disquisiciones anteriores de que dependían estos extremos,

occulta sed tamen mala». Quid aliud his uerbis intellegi uolui nisi quod paulo superius posueram, arborem et fructum eius non eum qui baptizat et eum qui baptizatur, sed hominem arborem, fructum uero eius opus et uitam eius accipi debere, quam **[206]** semper habet bonam bonus et malam malus, ne illa sequatur absurditas, ut malus sit homo etiam ab occulto malo homine baptizatus, tamquam fructus arboris quamuis occultae, sed tamen malae? Contra quod ille nihil omnino respondit.

**XLV.** 54. Sed ne diceret siue ille siue aliquis uestrum, cum quisque occultus malus est qui baptizat, tunc non esse fructum eius illum quem baptizat, sed fructum Christi, continuo subieci, quam uesanus error etiam istam sententiam consequatur, et repetiui illud, licet aliis uerbis, quod paulo ante dixeram: «Si, cum occulta est arbor mala, quicumque ab illa fuerit baptizatus non de illa, sed de Christo nascitur, sanctius iustificantur qui baptizantur ab occultis malis quam qui baptizantur a manifestis bonis». Petilianus ergo his tam uehementibus coartatus angustiis tacuit superiora, ex quibus ista pendebant, et haec absurda, quae illius

[189] Respuesta textual, tomada de I, 8,9.

[190] Es el sentido obvio del texto evangélico. San Agustín desarrolla este argumento por menudo ya en I, 8,9-26,28.

[191] Cf. I, 8,9. Continuación de la respuesta de Agustín (nota 189).

y citó en su respuesta estos absurdos, que se siguen de su error, como si fueran opinión mía [192], cuando yo lo había dicho para que atendiera al mal que se seguía de su teoría y se viera obligado a cambiarla.

Engañando así a sus oyentes o lectores, y no esperando que pudiese leer lo que escribimos, comenzó a atacarme grave y descaradamente, como si yo hubiera opinado que cuantos se iban a bautizar deberían tener unos bautizadores infieles, a los que no conocieran, ya que, por buenos que los tuvieran, Cristo es incomparablemente mejor, y será entonces cabeza del bautizado si está oculta la infidelidad del bautizante.

También me ataca como si yo hubiera pensado que se justifican con más santidad quienes son bautizados por los malos ocultos que los que lo son por los buenos manifiestos; cuando en realidad yo recordé esta extraña necedad, precisamente porque es una consecuencia de los que piensan con Petiliano que la relación del bautizado con el bautizante es la del fruto con el árbol del que nace, bueno el del buen árbol y malo el del malo.

Les he dicho que respondan de quién piensan que es fruto el hombre bautizado cuando es bautizado por un malo oculto, ya que no se atreven a rebautizarlo; se ven forzados a responder que entonces ése no es fruto de aquel malo ocul-

consequuntur errorem, ita commemorauit in responsione sua, quasi haec ego ex mea sententia dixerim, quae ideo dicta sunt, ut attenderet, quantum mali sequeretur eius sententiam, et eam mutare cogeretur. Hanc ergo fraudem audientibus uel legentibus faciens et omnino desperans legi posse quae scripsimus coepit in me grauiter et petulanter inuehi, tamquam ego sen*(376)*sissem optandum esse omnibus qui baptizantur, ut baptizatores perfidos habeant et ignorent eos, quoniam, quamlibet bonos habueriut, Christus est incomparabiliter melior, qui tunc erit baptizati caput, si perfidus lateat baptizator; item tamquam ego sensissem sanctius iustificari eos, qui baptizantur ab occultis malis quam qui baptizantur a manifestis bonis, cum haec mirabilis insania ideo a me commemorata sit, quia illos necessario sequitur, qui cum Petiliano sentiunt sic esse hominem baptizatum ad baptizatorem suum, quemadmodum est fructus ad arborem de qua nascitur, bonus de bona, malus de mala. **[207]** Quibus cum dixerimus ut respondeant, cuius arbitrentur fructum esse hominem baptizatum, quando ab occulto malo baptizatur, quoniam non eum audent rebaptizare, coguntur respondere tunc eum non esse

[192] El malentendido entre ambos dialécticos continúa (notas 147.149): la irritación de Petiliano proviene de que su rival coloca en el mismo plano *perfidus* (plano eclesiológico) y *malus* (plano ético), pasando continuamente del uno al otro, lo que para San Agustín es legítimo y para Petiliano inadmisible: cf. nota complementaria 16, p.622.

to, sino que es fruto de Cristo; por lo cual les alcanza la consecuencia que no aceptan y que es de un demente asentir a ella: si el hombre es fruto del que le bautiza cuando es bautizado por un hombre manifiestamente bueno, pero cuando es bautizado por un hombre malo oculto no es fruto de éste sino de Cristo, síguese que reciben más santamente el bautismo los que son bautizados por los malos ocultos que los que lo son por los buenos manifiestos.

## Pablo y la resurrección de Cristo

**XLVI.** 55. Cuando Petiliano me atribuye esto, como si tal fuera mi opinión, lanza contra mí un serio y duro ataque, muestra con esa su gravísima invectiva qué impío es pensar así. En consecuencia, cuanto quiso que apareciera que había dicho contra mí por esta opinión, resulta que lo ha dicho contra sí mismo, que queda convicto de haber dicho eso. Demostró bien en ello con qué vigor le ha vencido la verdad, pues no encontró otra salida sino simular que yo tenía su misma opinión. Ni más ni menos como si aquellos a quienes reprocha el Apóstol, porque decían que no existía la resurrección de los muertos, quisieran acusar al mismo Apóstol porque dijo: *Tampoco Cristo resucitó*[193], y que era vana la predicación de los apóstoles, vana la fe de los creyentes y que se les descubría como falsos testigos contra Dios por haber dicho que había resucitado Cristo.

fructum occulti illius mali, sed esse fructum Christi, ac per hoc sequitur eos quod nolunt et quod sentire dementis est, quia, si homo tunc est fructus hominis baptizatoris sui, quando a manifesto bono baptizatur, cum uero baptizatur ab occulto homine malo, tunc non ipsius fructus sed Christi est, sanctius iustificantur qui baptizantur ab occultis malis quam qui baptizantur a manifestis bonis.

**XLVI.** 55. Quod cum mihi tribuens Petilianus, tamquam hoc ego senserim, satis in me grauiter ac uehementer inuehitur, ipse utique demonstrat ea ipsa grauissima inuectione sua, quantum nefas sit ista sentire, ac per hoc quidquid propter hanc sententiam in me dixisse uideri uoluit, in se ipsum dixisse inuenitur, qui talia sentire conuincitur. Ibi enim ostendit, quanta ui ueritatis superatus sit, ubi alium exitum non inuenit, nisi ut me sensisse fingeret sibi quod ipse sentit. Quemadmodum si illi quos apostolus arguit, quia dicebant non esse resurrectionem mortuorum, eundem apostolum accusare uellent, quoniam dixit: *neque Christus resurrexit* (1 Cor 15,13), et inanem esse paredicationem apostolorum, inanem etiam fidem credentium falsosque inueniri testes aduersus deum, qui dixissent quod suscitauerit Christum, hoc mihi Petilianus facere uo-

[193] 1 Cor 15,13, alus. a v.14-15; cf. III, 46,56-47,57.

Esto mismo quiso hacer conmigo Petiliano, no esperando que se pudiese leer lo que yo escribí y a lo que él no pudo responder, aunque deseó vivamente que pensaran que había respondido.

Pero como si alguien hubiera atribuido aquello al Apóstol, toda aquella calumniosa acusación hubiera recaído sobre la cabeza de los reprensores al leer todo aquel pasaje tomado de su carta y cotejar las palabras anteriores, de las cuales cualquiera que sepa leer sabe que dependen éstas; de la misma manera al cotejar las palabras anteriores tomadas de mi carta, la acusación de Petiliano hace que aquellas invectivas se vuelvan con mayor violencia contra su persona, de donde trató de alejarlas.

56. En realidad, el Apóstol, al refutar a los que negaban la resurrección de los muertos, los corrige por el absurdo que se les sigue contra su voluntad a los que niegan esto, para que, al horrorizarse de lo que es impío pronunciar, enmienden lo que osaron creer. Por eso dice así: *Si no hay resurrección de muertos, tampoco Cristo resucitó. Y si no resucitó Cristo, vana es nuestra predicación, vana también nuestra fe. Y somos convictos de falsos testigos de Dios, porque hemos atestiguado contra Dios, que resucitó a Cristo, a quien no resucitó*[194]. Así, mientras temen decir que Cristo no resucitó y el resto de impiedades que siguen, se ven obligados a corregir lo que afirmaron tan necia e impíamente, a saber: que no existe la resurrección de los muertos.

luit desperans legi posse quae scripsi, quibus respondere non potuit, et putari se respondisse magnopere concupiuit. Sed quemadmodum si quisquam illud fecisset apostolo, recitato uniuerso ipso loco ex eius epistula redditisque superioribus uerbis, ex quibus ista pendere quisquis legit intellegit, omnis illa calumniosa reprehensio in frontem reprehendetium relideretur, sic redditis ex epistula mea superioribus, dum me Petilianus **[208]** accusat, in eius faciem unde illa remouere conatus est maiore impetu retorquentur.

56. Apostolus enim redarguens eos, qui negabant resurrectionem mortuorum, ista absurditate corrigit quae inuitos sequitur talia sentientes, ut, dum exhorrent quod nefas est dicere, corrigant quod ausi sunt credere. Proinde ita dicit: *Si resurrectio mortuorum non est, neque Christus resurrexit; si autem Christus non resurrexit, inanis est praedicatio nostra, uana est et fides uestra; inuenimur et falsi testes dei,* (377) *qui testimonium diximus aduersus deum quia suscitauit Christum, quem non suscitauit* (1 Cor 15,13-15), ut, dum timent dicere Christum non resurrexisse et cetera mala ac nefaria quae sequuntur, corrigant quod stulte infideliterque dixerunt, non esse resurrectionem mortuorum. Si ergo tollas quod in capite ratiocina-

[194] Nota 193.

Si se suprime lo que se puso al principio de este razonamiento: *Si no hay resurrección de muertos,* todos los restantes extremos son viciosos y deben atribuirse al Apóstol; pero si se coloca aquello de que depende todo y se pone uno en el comienzo, *si no hay resurrección de muertos,* se sigue lógicamente: *Tampoco Cristo resucitó, vana es nuestra predicación, vana también vuestra fe,* y el resto que con ellas se encadena, y todo ello lo dijo el Apóstol recta y prudentemente, puesto que todo el mal que contienen debe imputarse a los que negaban la resurrección de los muertos.

De la misma manera, suprímase en mi carta la frase: «Si uno renace en la gracia espiritual tal cual es el que le bautiza, y cuando el que bautiza es un hombre manifiestamente bueno, da él mismo la fe, él mismo es el origen, la raíz y la cabeza del que nace; pero cuando el bautizador es ocultamente infiel, entonces cada uno recibe la fe de Cristo, entonces trae su origen de Cristo, entonces afinca su raíz en Cristo, entonces se gloría en Cristo como cabeza». Si se suprime esto, de lo cual depende lo que sigue, se habrá hablado sin exactitud y se me ha de atribuir a mí aquello de: «Todos los que son bautizados deben desear tener bautizadores infieles ignorándolo ellos. En efecto, por buenos que sean los que tienen, incomparablemente mejor es Cristo, que será cabeza del bautizado si el bautizante oculta su infidelidad». Añádase a esto lo que decís vosotros, y entonces la consecuencia de ello y lo que sigue ligado con ello ya parece como no pensado por mí, y todo el mal que contiene se torna contra vuestra opinión.

tionis huius <est> positum: *Si resurrectio mortuorum non est,* male cetera dicta sunt et apostolo tribuenda sunt; si autem reddas unde pendent et in exordio constituas: *<Si> resurrectio mortuorum non est,* recte consequentur: *Neque Christus resurrexit et: Inanis est praedicatio nostra, inanis est et fides uestra* et cetera quae conexa sunt, et haec omnia ab apostolo bene ac prudenter dicta sunt, quoniam quidquid mali habent illis imputandum est, qui negabant resurrectionem mortuorum. Sic etiam in epistula mea tolle quod positum est: «Si talis quisque in gratia spiritali renascitur, qualis est ille a quo baptizatur, et, cum manifestus est qui baptizat homo bonus, ipse dat fidem, ipse origo **[209]** et radix caputque nascentis est, cum autem latet perfidus baptizator, tunc quisque a Christo percipit fidem, tunc a Christo ducit originem, tunc in Christo radicatur, tunc Christo capite gloriatur» —tolle ista, unde pendet quod sequitur, et ualde pessime dictum mihique tribuendum est: «Optandum est omnibus qui baptizantur, ut baptizatores perfidos habeant et ignorent eos. Quamlibet enim bonos habuerint, Christus est utique incomparabiliter melior, qui tunc erit baptizati caput, si perfidus lateat baptizator». Reddantur autem illa quae uos dicitis: Tunc iam hoc, quod inde pendet et religatum sequitur, non a me sentiri inuenitur, et quidquid mali habet

Suprime también lo escrito: «Si el buen bautizador es el árbol bueno, de suerte que su buen fruto sea aquel a quien bautiza, y si cuando está oculto el árbol malo, cualquiera que sea bautizado por él no nace de él, sino de Cristo»; suprime estas palabras, que os veis forzados a confesar como vuestras según vuestra secta y la carta de Petiliano, y quedará como mío y deberá imputárseme aquella necedad que sigue: «Reciben más santamente el bautismo los que son bautizados por los malos ocultos que los que lo son por buenos manifiestos». Añade, en cambio, aquel pasaje del que depende éste: verás inmediatamente que lo he puesto justamente para corregiros a vosotros, y que todo lo que os desagrada con razón en este razonamiento recae contra vuestro rostro.

### La doctrina donatista lleva a un absurdo

**XLVII.** 57. Por consiguiente, los que negaban la resurrección de los muertos, en modo alguno podrían defenderse de tan duras consecuencias que, para refutarlos, ensartó el Apóstol al decir: *Tampoco Cristo resucitó*[195], y las demás impiedades de esta categoría, si no cambiaban de parecer y confesaban la resurrección de los muertos; así también vosotros, si no queréis que os imputen lo que decimos para convenceros y corregiros, es decir, que «reciben más santamente el bautismo los que son bautizados por los malos ocultos que los que lo son por los buenos manifiestos», si no queréis eso, repito,

in uestram sententiam retorquetur. Item tolle quod positum est: «Si arbor bona bonus baptizator est, ut fructus eius bonus sit ille quem baptizauerit, et si, cum occulta est arbor mala, quicumque ab illa fuerit baptizatus non de illa, sed de Christo nascitur» —tolle ista, quae cogimini et ex uestra secta et ex Petiliani epistula confiteri, et meum erit ac mihi imputandum illud insanum quod sequitur: «Sanctius iustificantur qui baptizantur ab occultis malis quam qui baptizantur a manifestis bonis». Redde autem illa ex quibus hoc pendet: continuo uidebis et me hoc ad uos corrigendos recte posuisse et totum, quod uobis in hac sententia merito displicet, in uestram faciem recidisse.

**XLVII.** 57. Proinde quemadmodum illi, qui resurrectionem mortuorum negabant, nullo modo se defenderent a tantis malis, quae ad eos redarguendos conexuit apostolus dicens: *Neque Christus resurrexit* (1 Cor 15,13) et nefanda similiter cetera, nisi mutarent sententiam et faterentur esse resurrectionem mortuorum, sic etiam uos, si non uultis uobis imputari quod ad **[210]** uos conuincendos et corrigendos dicimus, sanctius iustificari eos qui baptizantur ab occultis malis quam qui baptizantur a manifestis bonis, mutate sententiam et eorum spem qui baptizantur noli-

[195] Nota 193.

cambiad de parecer y no pretendáis poner en el hombre la esperanza de los que se bautizan.

Si la ponéis, ved lo que tengo que decir a fin de que nadie vuelva a suprimir esas palabras y decir que yo pienso lo que recuerdo precisamente para refutaros y corregiros. Ved lo que digo, de lo que depende lo que voy a decir: Si vosotros ponéis en el hombre la esperanza de los que han de ser bautizados; si constituís, como escribió Petiliano, al hombre bautizador como origen, raíz y cabeza del que es bautizado[196]; si tomáis al hombre bueno que bautiza como árbol bueno y como buen fruto suyo al que ha sido bautizado por él, nos sugerís que os preguntemos de qué origen procede, de qué raíz germina, a qué cabeza se enlaza, de qué árbol nace el que es bautizado por un malo oculto.

Ni más ni menos con esta inquisición se relaciona lo que he recordado tantas veces que Petiliano no ha podido responder: cómo se purifica quien recibe el bautismo ignorando que está manchada la conciencia del que lo da indignamente. Porque quiere precisamente que esta conciencia del que lo da o del que lo da santamente sea el origen, la raíz, la cabeza, la semilla, el árbol del que recibe el ser, del que se propaga, de donde comienza, de donde germina, de donde nace la santificación del bautizado.

## Si os desagrada la conclusión, corregid las premisas

**XLVIII.** 58. Por tanto, cuando preguntamos cómo ha sido purificado aquel a quien no rebautizáis en vuestra comu-

te in homine ponere. Nam si ponitis, uidete quid dicam, ne hoc aliquis iterum supprimat et dicat me sensisse, quod ad uos redarguendos corrigendosque commemoro, uidete quid dicam, unde pendeat quod dicturus sum: Si eorum spem qui baptizandi sunt in homine a quo baptizantur ponitis, si baptizatorem hominem, sicut scripsit Petilianus, originem et radicem et caput eius qui baptizatur constituitis, si arborem bonam bonum hominem baptizantem, fructum autem eius bonum eum qui fuerit ab ipso baptizatus accipitis, admonetis ut quaeramus a uobis, qua origine oriatur, qua radice pullulet, cui capiti subnectatur, de qua arbore nascatur quem malus baptizat occultus. Ad hanc quippe inquisitionem pertinet etiam illud, cui non respondisse Petilianum saepissime commendaui, unde abluatur qui accipit baptismum, cum maculosam conscientiam non sancte dantis ignorat. Hanc enim conscientiam dantis uel sancte dantis uult esse originem, radicem, caput, semen arbonem, unde existat, unde propagetur, unde incipiat, unde germinet, unde nascatur sanctificatio baptizati.

**XLVIII.** 58. Cum ergo quaerimus, unde ablutus sit quem in uestra

[196] Nota complementaria 14, p.619.

nión, aunque conste que ha sido bautizado por quien, debido a su maldad interna, no tenía ya conciencia de dar santamente el bautismo, ¿qué vas a responder sino que ha sido Cristo o Dios quien lo ha hecho, aunque Cristo sea Dios, bendito sobre todas las cosas por siempre, o que ha sido el Espíritu Santo, aunque también él sea Dios, ya que esta Trinidad es un solo Dios? Por eso Pedro, habiendo dicho a un hombre: *Has osado mentir al Espíritu Santo,* añadió a continuación qué es el Espíritu Santo y dijo: *No has mentido a los hombres, sino a Dios*[197].

Finalmente, aunque digáis que ha sido lavado y purificado por un ángel, suponiendo que desconoce la conciencia manchada del que lo da indignamente, mirad que los santos, cuando resucitan para la vida eterna, serán, como se ha dicho de ellos, semejantes a los ángeles de Dios. Y por ello, todo el que es purificado por un ángel, quedará mejor purificado que si lo es por un hombre, cualquiera que sea su conciencia. En ese caso, ¿por qué os parece mal que se os diga: «Si es el hombre quien purifica cuando es manifiestamente bueno, y si es malo ocultamente, como no tiene la conciencia del que bautiza dignamente, no es él sino Dios o el ángel quien purifica, reciben más santamente el bautismo los que son bautizados por los malos ocultos que los que lo son por los buenos manifiestos»? Si esta conclusión os desagrada, porque en realidad debe desagradar a todos, suprimid el principio de don-

communione non rebaptizatis, etiam cum eum constiterit ab aliquo baptizatum, qui propter occultam nequitiam iam sancte dantis conscientiam non habebat, quid responsuri estis nisi a Christo aut a deo, quamuis et Christus deus super omnia sit benedictus in saecula (cf. Rom 9,5), aut ab spiritu sancto, cum et ipse sit deus, quia haec Trinitas unitas deus? Unde Petrus cum dixisset homini: *Ausus es mentiri spiritui sancto,* continuo secutus adiunxit, quid esset spiritus sanctus, et ait: *Non es mentitus hominibus, sed deo* (Act 5,3-4). Postremo etiamsi **[211]** dicatis eum ab angelo ablui atque mundari, quando pollutam conscientiam non sancte dantis ignorat, uidete quia sancti homines cum in aeternam uitam resurrexerint, tunc de illis dictum est quod erunt aequales angelis dei (cf. Mt 22,30). Quisquis ergo et ab angelo abluitur, melius abluitur quam si abluatur ab hominis qualicumque conscientia. Cur ergo non uultis ut dicatur uobis: «Si tunc abluit homo, quando manifestus bonus est, cum autem occultus homo malus est, quoniam non habet conscientiam sancte dantis, non iam ipse, sed deus aut angelus abluit, sanctius iustificantur qui baptizantur ab occultis malis quam qui baptizantur a manifestis bonis»? Quae sententia si uobis displicet, quoniam re uera displicere omni-

[197] Act 5,3-4: véase la eficacia sacramental independiente del ministro, en BAC 498, 149-150. Poco antes, cf. Rom 9,5 (*C. Ep. Parm.* II, 2,5).

de nace, corregid aquello a que está vinculada; que no precedan aquellas premisas y no se seguirá esta conclusión.

## La doctrina católica: los sacramentos, actos de Cristo

**XLIX.** 59. No digáis pues: «Se ha de tener en cuenta la conciencia del que bautiza santamente para que purifique la del que lo recibe»; de esa manera no se os dirá: «Cuando se desconoce la conciencia manchada del que lo da, ¿quién puede purificar la del que lo recibe?» Y cuando respondieseis: «O Dios o un ángel»[198], ya que no podéis responder otra cosa, sálgaos al paso el motivo de vuestra confusión: «Reciben más santamente el bautismo los que son bautizados por malos ocultos, sea Dios sea un ángel quien purifica, que los que son bautizados por los buenos manifiestos, que no se pueden comparar con Dios o con los ángeles».

Decid, pues, lo que dice la verdad y la Iglesia católica: No sólo cuando el ministro del bautismo es malo, sino también cuando es santo y bueno: nunca hay que poner la esperanza en el hombre, sino en aquel que purifica al impío, en quien a los creyentes para los que creen en la fe se cuenta como justicia[199].

En verdad, cuando nosotros decimos: «Es Cristo el que bautiza», no lo afirmamos del ministerio visible, como piensa o quiere Petiliano que se piense que decimos nosotros, sino

bus debet, illa tollite unde nascitur, illa corrigite unde religatur; illa enim non praecedant et ista non sequitur.

**XLIX.** 59. Nolite itaque dicere: «Conscientia sancte dantis attenditur quae abluat accipientis», ne dicatur uobis: «Quando latet dantis polluta conscientia, quis abluit accipientis conscientiam?», et cum responderitis: «Uel deus uel angelus», quoniam *(379)* quid respondeatis aliud non habetis, sequatur uos unde confundamini: «Sanctius iustificantur qui baptizantur ab occultis malis, ut uel a deo uel ab angelo abluantur, quam qui baptizantur a manifestis bonis, qui deo uel angelis non comparantur». Sed dicite quod dicit ueritas et catholica ecclesia, quia non solum cum malus minister est baptismi, uerum etiam cum sanctus et bonus est, non est in homine spes ponenda, sed in illo qui iustificat impium, in quem credentibus fides ad iustitiam deputatur (cf. Rom 4,5). Cum enim dicimus: «Christus baptizat», non uisibili ministerio dicimus, sicut putat uel putari cupit nos dicere Petilianus, sed occulta gratia, oc-

[198] Quinot se pregunta si daría realmente Petiliano esta respuesta en su *Epistula ad Augustinum*. Es sintomático, en cualquier caso, que figure igual en *C. Ep. Parm.* II, 11,23 (CONGAR: BA 28,327-329; QUINOT: BA 30,707, n.2). Empieza la tercera tesis (nota 1), articulada en dos puntos: 1) Cristo y los sacramentos (n.59-64); 2) el ministro en los sacramentos (n.65-69).

[199] Nota 183.

de la gracia oculta, de la potencia oculta en el Espíritu Santo, como dijo de él Juan Bautista: *Ese es el que bautiza en el Espíritu Santo*[200]. Y no ha cesado ya de bautizar, como afirma Petiliano[201], sino que continúa realizándolo, no por ministerio corporal, sino mediante su majestad invisible[202].

Al decir nosotros: «El es el que bautiza», no queremos decir: «El es el que sujeta e introduce en el agua el cuerpo de los creyentes», sino: «El purifica invisiblemente», y esto atañe a toda la Iglesia. Ni se puede dejar de creer al apóstol Pablo, que dijo de él: *Maridos, amad a vuestras mujeres como Cristo amó a la Iglesia y se entregó a sí mismo por ella, para santificarla, purificándola mediante el baño del agua, en virtud de la palabra*[203]. He aquí cómo es Cristo el que santifica; he aquí cómo es el mismo Cristo el que lava, el que purifica con el mismo lavado del agua en la palabra, donde parece que obran corporalmente los ministros[204].

Por consiguiente, que nadie se arrogue lo que es de Dios. Así es bien segura la esperanza de los hombres, cuando se apoya en el que no puede engañar, porque *maldito quien pone su esperanza en el hombre,* y *dichoso el hombre aquel que pone su es-*

culta potentia in spiritu sancto, sicut de illo dictum est a Iohanne Baptista: *Hic est qui baptizat in spiritu sancto* (Io 1,33). Nec, sicut **[212]** Petilianus dicit, iam baptizare cessauit, sed adhuc id agit non ministerio corporis, sed inuisibili opere maiestatis. Quod enim dicimus: «Ipse baptizat», non dicimus: «Ipse tenet et in aqua corpus credentium tinguit», sed: «Ipse inuisibiliter mundat», et hoc uniuersam prorsus ecclesiam. Neque enim apostolo Paulo non est credendum, qui de illo dixit: *Uiri, diligite uxores uestras, sicut et Christus dilexit ecclesiam et se ipsum tradidit pro ea, ut eam sanctificaret mundans eam lauacro aquae in uerbo* (Eph 5,25-26). Ecce quia Christus sanctificat, ecce quia Christus etiam ipso lauacro aquae in uerbo, ubi ministri corporaliter uidentur operari, ipse abluit, ipse mundat. Nemo ergo sibi arroget quod dei est. Sic est certa spes hominum, cum in illo figitur qui fallere non potest, quoniam *maledictus omnis qui spem suam ponit in homine* (Ier 17,5) *et beatus cuius est dominus deus spes ipsius* (Ps 39,5). Nam dispensator fidelis mercedem accipiet uitam

[200] Io 1,33: cf. II, 2,5 (nota 8 l.II; BAC 498, 138ss.151).

[201] Las palabras aquí citadas de Petiliano: *Christus iam baptizare cessauit,* pueden dar una idea de cómo era comprendida la explicación agustiniana.

[202] Bosquejo de la presencia «mistérica» del Señor en los sacramentos, tan del gusto de la teología moderna. Frente a un D. tendente a la línea ininterrumpida de ministros, Agustín prefiere destacar la acción directa de Cristo el Señor: los sacramentos son actos de Cristo, que siempre será el ministro principal (BAC 493, 146-155).

[203] Eph 5,25-26 (=v.26: *De b.* IV, 3,4). Véase BAC 498, 146-149; P. LANGA, *San Agustín y el progreso de la teología matrimonial* (Toledo 1984) 95.154.161.

[204] Lazo establecido aquí entre la acción visible *(corporaliter)* de los ministros y la santificante interior *(occulta gratia, occulta potentia in Spiritu sancto)* de Cristo. Cf. CONGAR: BA 28,112s; LANGA: BAC 498, 151, n.103s.

*peranza en el Señor Dios*[205]. Porque el dispensador fiel recibirá como recompensa la vida eterna, en cambio el dispensador infiel, cuando distribuye a sus consiervos los alimentos de su señor, en modo alguno puede trastocar en inútiles esos alimentos por su infidelidad, razón por la que se dijo: *Observad todo lo que os digan; pero no imitéis su conducta*[206]. Esto es precisamente lo mandado contra los malos administradores: recibid de sus manos los dones de Dios, evitad su mala conducta no asemejándoos a ellos.

## Petiliano ni tocó las otras objeciones de Agustín

**L.** 60. Si es claro que Petiliano no ha respondido a estas primeras palabras de mi carta, y cuando intentó responder demostró más bien que no pudo responder, ¿qué diré de aquellas partes de mis escritos a que ni siquiera intentó responder, las cuales en absoluto llegó a tocar?

De la importancia de las mismas, si hay alguno que tenga a mano mis escritos y los suyos y quisiera examinarlos, pienso puede comprender la solidez en que se apoyan. Para demostrárselo brevemente, recorred los testimonios aducidos sobre las santas Escrituras, o leed y examinad los que adujo contra mí y los que en mi respuesta aduje yo contra vosotros, y ved cómo he demostrado que los mismos que él adujo no son contrarios a nosotros, sino más bien a vosotros. Y él, en cambio, no ha rozado en absoluto los textos tan concluyentes que yo presenté, y en aquel único del Apóstol

aeternam, dispensator autem infidelis, cum cibaria dominica distribuit conseruis, absit ut per suam infidelitatem cibaria inutilia faciat, quoniam *quae dicunt,* inquit, *facite, quae autem faciunt facere nolite* (Mt 23,3). Quod ideo contra malos dispensatores praeceptum est, ut bona dei per ipsos accipiantur, mala autem ipsorum uita ex dissimilitudine caueatur.

**L.** 60. Si autem ad ista prima uerba epistulae meae Petilianum non respondisse manifestum est et, ubi respondere conatus est, magis ostendit quod non potuerit respondere, quid de illis partibus meorum scriptorum loquar, quibus nec respondere temptauit, quae omnino non attigit? Quae tamen qualia sint **[213]** si recensere quisque uoluerit, qui et mea et ipsius habet scripta, puto quod intellegat quanta firmitate roborata sint. Quod ut uobis breuiter ostendam, ipsa testimonia de Scripturis sanctis prolata recolite uel legendo recensete, quae posuit uelut aduersus nos et in mea responsione quae posui etiam ego aduersus uos, et uidete quemadmodum ego illa quae ipse posuit ostendi non nobis, sed potius uobis esse contraria. Ipse autem illa quae posui maxime ne-

[205] Ier 17,5 (nota 182); Ps 39,5.
[206] Mt 23,3 (nota 57).

que intentó estudiar como tan favorable para él llegaréis a ver cómo no halló salida[207].

61. Primeramente llegó a mis manos la parte de la carta que escribió a los suyos, desde el principio hasta el pasaje que dice: «Esto nos manda el Señor: *Cuando os persigan los hombres en una ciudad, huid a otra, y si también en ésta os persiguen, marchaos a otra*»[208]. Ya hemos respondido a ella. Y cuando llegó a sus manos esta respuesta nuestra, escribió ésta que estamos refutando, y demostramos que él no respondió a la nuestra.

En aquella primera parte de su escrito, a que primero contestamos, éstos son los testimonios de las Escrituras que pensó nos eran adversos: *Todo árbol bueno da frutos buenos, mientras que el árbol malo da frutos malos. ¿Acaso se recogen uvas de los espinos? Todo hombre bueno saca el bien del tesoro de su corazón, y el hombre malo saca el mal del tesoro de su corazón;* y también: *A quien es bautizado por un muerto, no le aprovecha su lavado.* Con estos testimonios quiere demostrar que el bautizado llega a ser igual al que le bautiza. Yo, en cambio, demostré cómo hay que tomar estos textos, y que ellos no favorecían en nada su pretensión. Demostraré suficientemente que el resto de los textos que citó contra los hombres malos y perversos nada tienen que ver con el grano del Señor, difundi-

cessaria *(380)* omnino non attigit et in illo uno apostoli, quod tamquam pro se pertractare conatus est, uidebitis quam nullum exitum inuenerit.

61. Pars quippe epistulae quam scripsit ad suos a capite usque ad eum locum, ubi dicit: «Hoc nobis dominus imperat: *Cum uos persecuti fuerint homines in ciuitate ista, fugite in aliam; quodsi et in ea uos persequuntur, fugite in aliam*» (Mt 10,23), primum uenit in manus nostras; huic respondimus. Quae nostra responsio cum etiam in illius uenisset manus, scripsit hanc contra quam nunc refellimus et eum nostrae non respondisse monstramus. In illa ergo prima parte scriptorum eius, quibus primum respondimus, haec sunt testimonia scripturarum, quae nobis putauit aduersa: «*Arbor bona bonos fructus facit, et arbor mala malos fructus facit. Numquid colligunt de spinis uuas?* (Mt 7,17.16), et iterum: *Omnis homo bonus de thesauro cordis sui profert bona, et omnis homo malus de thesauro cordis sui profert mala* (Mt 12,35), et iterum: *Qui baptizatur a mortuo non ei prodest lauatio eius* (Eccli 34,30), his testimoniis uolens ostendere talem fieri eum qui baptizatur, qualis fuerit a quo baptizatur. Ego contra quemadmodum accipienda essent haec testimonia et quod eius intentionem nihil adiuuarent ostendi. Cetera uero quae posuit dicta in malos et sceleratos

[207] Se trata de 1 Cor 1,13 (cf. III, 3,4; nota 22) cuya discusión será reanudada en III, 51,63.

[208] Mt 10,23. Sobre este pasaje se termina CLP I (cf. I, 19,21; 3,7). La citación de Petiliano será dada entera en CLP II, 14,31. Este pasaje figura concretamente en II, 19,42.

do, como había sido anunciado y prometido, por todo el orbe, y que más bien podemos nosotros usarlos contra vosotros. Examinad lo dicho y lo hallaréis[209].

62. Por lo que se refiere a las alegaciones en favor de lo que afirma la Iglesia católica, se condensan en esto: en lo que toca al bautismo, no se atribuye al hombre que lo da la gracia de Dios que nos genera, limpia y justifica: *Mejor es esperar en el Señor que esperar en el hombre; Maldito quien pone su esperanza en el hombre; Del Señor es la salud; Vana es la salud del hombre; Ni el que planta es algo ni el que riega, sino Dios, que da el crecimiento,* y *Al que cree en aquel que justifica al impío, su fe se le reputa como justicia*[210].

A su vez, en favor de la unidad de la misma Iglesia, que se extiende en todos los pueblos y con la cual no estáis en comunión, defendí que de Cristo se habían anunciado estos testimonios: *Dominará de mar a mar, desde el río hasta los confines de la tierra,* y *Te daré en herencia las naciones, en propiedad los confines de la tierra*[211]. También debe interpretarse en favor de nuestra comunión, esto es, en favor de la Católica, el testamento de Dios hecho por Abrahán, donde se dice: *En tu descendencia se bendecirán todas las naciones*[212]; esta posteridad la interpreta el Apóstol diciendo: *A tu descendencia, es decir, a Cris-*

homines non esse aduersus frumenta dominica, sicut praedicta et promissa **[214]** sunt, toto orbe diffusa, et potius a nobis contra uos posse dici satis edocui. Recensete et inuenietis.

62. At uero ego quae posui pro ecclesiae catholicae assertione ista sunt: Quod ad baptismum attinet, ne id, quod gratia dei regeneramur, mundamur, iustificamur, danti homini tribuatur: *Bonum est confidere in domino quam confidere in homine* (Ps 117,8), et: *Maledictus omnis qui spem suam ponit in homine* (Ier 17,5), et quia *domini est salus* (Ps 3,9), et *uana salus hominis* (Ps 59,13), et quia *neque qui plantat est aliquid neque qui rigat, sed qui incrementum dat deus* (1 Cor 3,7), et quia ille in quem creditur *iustificat impium, ut deputetur fides eius ad iustitiam* (Rom 4,5). Propter ipsius uero ecclesiae unitatem, quae in omnibus gentibus dilatatur, cui uos non communicatis, haec testimonia posui de Christo esse praedicta, quia *dominabitur a mari usque ad mare et a flumine usque ad terminos orbis terrae* (Ps 71,8), et: *Dabo tibi gentes hereditatem tuam et possessionem tuam terminos terrae* (Ps 2,8), et quod testamentum dei factum ad Abraham pro nostra, hoc est catholica communione, recitetur, ubi scriptum est: *In semine tuo benedicentur omnes gentes* (Gen 22,18), quod semen interpretatur apostolus dicens: *Et semini tuo quod est Christus* (Gal 3,16). Unde apparet in Christo

[209] Mt 7,17.16; 12,35; Eclo 31,30 (=Vulg.): cf. I, 8,9; 9,10; II, 6,12; 7,14.
[210] Citas respectiv. del Ps 117,8; de Ier 17,5; del Ps 3,9; del Ps 59,13; de 1 Cor 3,7; de Rom 4,5.
[211] Ps 71,8: cf. II, 68,132 (nota 210 l.II); Ps 2,8: cf. II, 39,94 (nota 168 l.II).
[212] Gen 22,18: cf. II, 65,145 (notas 228.31 l.II).

*to*[213]. De ahí se sigue que en Cristo han de tener la bendición tanto tiempo antes prometida, no sólo los africanos o Africa, sino todos los pueblos a través de los cuales se extiende la Iglesia católica.

La paja permanece con el grano hasta la bielda final, para que nadie se excuse del sacrilegio de su separación alegando como motivo las faltas ajenas, para dejar y abandonar la comunión de todos los pueblos y para que por causa de los malos dispensadores, esto es, de los pastores[214], no se divida la sociedad cristiana; para demostrar esto aduje también aquel testimonio: *Haced y observad todo lo que os digan; pero no imitéis su conducta, porque ellos dicen y no hacen*[215].

Ni ha demostrado cómo deben entenderse de otra manera estos pasajes de las santas Escrituras, propuestos por mí, para demostrar que no están por nosotros ni contra vosotros; ni siquiera llegó a rozarlos; aún más, con el griterío de sus afrentas trató de que, si era posible, no llegaran estos mis testimonios a conocimiento de nadie que, después de leer mi carta, hubiera querido leer la de él.

## Las facciones en Corinto

**LI.** 63. En cuanto al pasaje del Apóstol citado por mí, que él ha intentado aplicarlo en su favor, atended un poco su

non solum Afros aut Africam, sed omnes gentes habituras benedictionem, per quas catholica dilatatur ecclesia, tanto ante promissum. Et quod palea cum frumentis sit usque ad ultimam uentilationem, ne quisquam per calumnias cri*(381)*minum alienorum sacrilegium suae separationis excuset, quod reliquerit et deseruerit omnium gentium communionem, et ne propter malos dispensatores, hoc est praepositos, societas chri**[215]**stiana diuidatur, etiam illud testimonium posui: *Quae dicunt facite, quae autem faciunt facere nolite. Dicunt enim et non faciunt* (Mt 23,3). Haec ille testimonia de scripturis sanctis a me posita nec ostendit quemadmodum aliter accipi deberent, ut non ea pro nobis neque contra uos esse ostenderet, nec omnino attingere uoluit, immo id egit tumultu conuiciorum suorum, ut, si fieri posset, haec a me dicta nulli omnino ueniret in mentem, qui post epistulam meam lectam etiam ipsius legere uoluisset.

**LI.** 63. Quod uero ex apostoli Pauli scriptis a me positum pro se tractare conatus est, quale sit parumper attendite. «Dixisti enim», inquit:

[213] Gal 3,16: cf. I, 23,25 (nota 69 l.I).

[214] Palabra que comprende a todos los que en la Iglesia desarrollan una función sacerdotal, que los convierte en dispensadores de los dones de Dios a su Iglesia. Propiamente, *Praepositus* significa jefe, especialmente obispo. Cf. *C. Ep. Parm.* II, 8,17: «a malis dicantur episcopis, exaudiri tamen non pro peruersitate *praepositorum,* sed pro deuotione populorum» (CSEL 51,63). Véase *Praepositus:* BLAISE, 652; ThLL X/2, 774-778: 777. Nota 382 l.II; 55.82 l.I.

[215] Nota 206.

tenor: «Tú afirmaste, dice él: El apóstol Pablo recrimina a los que decían que eran del apóstol Pablo, y dice: '*¿Fue Pablo crucificado por vosotros? ¿O habéis sido bautizados en su nombre?*'[216] Por tanto, si erraban, yendo a la perdición, si no se corregían, los que querían ser de Pablo, ¿cuál es la esperanza de los que quisieron ser de Donato? Pues éstos intentan poner el origen, la raíz y la cabeza del bautizado ni más ni menos que en el que lo bautiza»[217].

Recordó este pasaje tomado de mi carta y este testimonio del Apóstol y se propuso refutarlo. Ved si responde a esa intención. Dice: «Lo dicho carece de contenido, es algo hinchado, pueril y necio, totalmente alejado del concepto de nuestra fe. Hablarías con toda justicia si nosotros dijéramos: 'Hemos sido bautizados en nombre de Donato' o 'Donato fue crucificado por nosotros' o 'hemos sido bautizados en nuestro nombre'. Pero como nada de esto hemos dicho ni decimos, ya que seguimos la fórmula de la divina Trinidad, está bien claro que al objetar estas cosas has perdido el juicio. Y si piensas que hemos sido bautizados en el nombre de Donato o en el nuestro, te engañas neciamente y a la vez confiesas sacrílegamente contra vosotros, que, desgraciados, os habéis manchado en el nombre de Ceciliano»[218].

Esto es lo que ha contestado Petiliano a mis palabras, no advirtiendo, o más bien alborotando para que nadie advierta

«Apostolus Paulus eos, qui dicebant se apostoli Pauli esse, obiurgat et dicit: *Numquid Paulus pro uobis crucifixus est aut in nomine Pauli baptizati estis?* (1 Cor 1,13). Quapropter si errabant illi et nisi corrigerentur perirent, qui uolebant esse Pauli, quae tandem spes eorum est, qui uoluerunt esse Donati? Id enim agunt isti, ut origo et radix et caput baptizati non nisi ille sit a quo baptizatur». Haec uerba et hoc apostoli testimonium ex epistula mea commemorauit et sibi proposuit refellendum. Proinde uidete, si ad propositum respondit. Ait enim: «Inane hoc dictum est, inflatum et puerile et insipiens et quod longe sit penitus a fidei nostrae ratione. Tunc enim recte hoc diceres, si nos diceremus 'in nomine Donati baptizati sumus' aut 'Donatus crucifixus est pro nobis' aut 'in nostro nomine baptizati sumus'. At cum haec a nobis nec dicta sint nec dicantur, quia formam diuinae sequimur trinitatis, te qui nobis talia obicis certum est insanire. Aut si putas, quia in Donati uel in nostro nomine bapti**[216]**zati sumus, falleris perdite simulque de uobis sacrilege confiteris, quia uos in nomine Caeciliani miseros inquinatis». Haec Petilianus contra illa mea respondit, non intendens uel potius ne

[216] Nota 207.

[217] Nuevo pasaje de la petilianista *Epistula ad Augustinum*, en la que su autor aporta primero el texto agustiniano de I, 3,4-4,5; luego da su apreciación, aquí transcrita. Véase nota 196.

[218] Inesperada confusión, donde cada uno parece cambiar de campo, que provocará, no obstante, un esclarecimiento de la postura donatista.

que no había respondido absolutamente nada que se relacionara con la cuestión de que se trata. ¿Quién no ve, en efecto, que tenemos nosotros más derecho a utilizar el testimonio del Apóstol, ya que vosotros no decís que habéis sido bautizados en el nombre de Donato ni que Donato fue crucificado por vosotros, y, sin embargo, os separáis de la comunión de la Iglesia católica por causa del partido de Donato? Ni más ni menos que aquellos a quienes acusaba Pablo no decían que habían sido bautizados en nombre de Pablo o que Pablo había sido crucificado por ellos, y, sin embargo, causaban un cisma en nombre de Pablo. De suerte que a aquellos por quienes fue crucificado Cristo, no Pablo, que fueron bautizados en nombre de Cristo, no en el de Pablo, y sin embargo decían: *Yo soy de Pablo;* a aquéllos, repito, se les dice con toda razón: *¿Acaso fue crucificado Pablo por vosotros? ¿O habéis sido bautizados en el nombre de Pablo?*[219] Y se les dice esto para que se adhieran al que fue crucificado por ellos, y en cuyo nombre fueron bautizados, y no se dividan con el nombre de Pablo. Lo mismo y con más razón se os dice adecuadamente a vosotros, puesto que no decís: «Hemos sido bautizados en el nombre de Donato», y sin embargo, queréis ser del partido de Donato: ¿Ha sido acaso Donato crucificado por vosotros o habéis sido bautizados en el nombre de Donato? Sabéis que Cristo ha sido crucificado por vosotros y que habéis sido bautizados en el nombre de Cristo, y, sin embargo, a causa del nombre y del partido de Donato os oponéis con tal perti-

ab aliquo intendatur obstrepens, omnino nihil se respondisse quod ad rem de qua agitur pertineret. Quis enim non uideat ideo magis recte a nobis positum hoc apostoli testimonium, quia non uos dicitis in Donati nomine baptizatos neque Donatum crucifuxum esse pro uobis, et tamen propter partem Donati uos ab ecclesiae catholicae communione separatis, sicut etiam illi quos Paulus arguebat non utique dicebant in nomine Pauli se fuisse baptizatos aut Paulum pro se esse crucifixum, et tamen de Paulo nomine schisma faciebant. Sicut ergo illos, pro quibus Christus, non Paulus crucifixus est et qui in nomine Christi, non in nomine Pauli fuerunt baptizati et tamen dicebant: *Ego sum Pauli,* propter hoc rectius dicitur: *Numquid Paulus pro nobis crucifixus est aut in nomine Pauli baptizati estis?* (1 Cor 1,13), ut haereant ei, qui pro *(382)* ipsis crucifixus est et in cuius nomine baptizati sunt, et non ad nomen Pauli diuidantur, sic et uobis multo magis, quia non dicitis «in nomine Donati baptizati sumus» et tamen uultis esse de parte Donati, congruenter dicitur: Numquid Donatus pro uobis crucifixus est aut in nomine Donati baptizati estis? Scitis enim Christum pro uobis esse crucifixum et in nomine Christi uos baptizatos, et tamen propter nomen et partem Donati unitati Christi, qui

[219] Notas 216.207.

nacia[220] a la unidad de Cristo, que fue crucificado por vosotros y en cuyo nombre habéis sido bautizados.

## Respuesta de Petiliano

**LII.** 64. Pero como Petiliano, con sus escritos, ha intentado conseguir que el origen, la raíz y la cabeza del bautizado no sea sino el que le bautiza, y esto no ha sido dicho por mí ni vana ni pueril ni neciamente, repasad el comienzo de su carta, a la que yo respondí, y lo veréis[221]. Aún más, con esta mi exhortación observad con diligencia: «Se ha de tener en cuenta, dice, la conciencia del que lo da santamente para que purifique la del que lo recibe. Pues quien sabiéndolo recibe la fe de un infiel, no recibe la fe, sino la culpa». Y como si se le preguntara: «¿Cómo pruebas esto?», dice: «Todo ser tiene su fundamento en su origen y en su raíz, y si algo no tiene cabeza, es nada, y no regenera bien si no es regenerado por buena semilla». Y por si hubiere una mente tan roma que aún no comprendiese que eso lo afirma de la persona que bautiza, lo explica a continuación con estas palabras: «Si esto es así, hermanos, ¿no será un extravío mental pretender que quien es reo de sus pecados haga inocente a otro cuando dice Jesucristo el Señor: *Todo árbol bueno da frutos buenos, mientras que el árbol malo da frutos malos. ¿Acaso se recogen uvas de los espinos?*, y también: *El hombre bueno saca cosas buenas del tesoro de su*

pro uobis crucifuxus est et in cuius nomine baptizati estis, tanta pertinacia repugnatis.

**LII.** 64. Quia uero id egit Petilianus scriptis suis, ut origo et radix et caput baptizati non nisi ille sit a quo baptizatur, et hoc a me non inaniter nec pueriliter nec insipienter dictum est, primordia epistulae ipsius quibus tunc respondi recensete, et uidebitis. Immo uero me commemorante diligenter **[217]** aduertite: «Conscientia», inquit, «sancte dantis attenditur quae abluat accipientis. Nam qui fidem sciens a perfido sumpserit non fidem percipit sed reatum». Et tamquam diceretur ei «unde hoc probas?», omnis res enim origine», inquit, «et radice consistit et, si caput non habet aliquid, nihil est, nec quicquam bene regenerat, nisi bono semine regeneretur. Quae cum ita sint, fratres, quae potest esse peruersitas, ut qui suis criminibus reus est alium faciat innocentem, dicente domino Iesu Christo: *Arbor bona bonos fructus facit, <arbor mala malos fructus facit>. Numquid colligunt de spinis uuas?* (Mt 7,17.16), et iterum: *Omnis homo bonus de thesauro cordis sui profert bona, et omnis homo malus de thesauro*

[220] Nota 39 l.I.

[221] Se trata de un pasaje de la carta pastoral de Petiliano que Agustín transcribe antes de comentar. Figura íntegro en II, 3,6; 4,8; 5,10; 6,12; 7,14, y reaparece en III, 41,50; 42,51; 44,53. Nota complementaria 14, p.619.

[222] Mt 7,17-16; 12,35; Eclo 31,30: las tres citas a menudo agrupadas e invocadas por Petiliano. Cf. la nota 209.

*corazón, y el hombre malo las saca malas;* y también: *A quien se bautiza por un muerto, ¿de qué le sirve su lavado?*[222]

Veis adónde se dirige todo esto: a pretender que la conciencia del que lo da santamente —para que nadie al recibirlo de un infiel reciba la fe, sino la culpa—, sea ella el origen, la raíz, la cabeza y el germen del bautizado. Quiere, en efecto, demostrar que se ha de tener en cuenta la conciencia del que lo da santamente para que purifique la del que lo recibe, y que no recibe la fe, sino la culpa, el que a sabiendas lo recibe de un infiel. Por eso añade a continuación: Todo ser tiene su fundamento en el origen y la raíz, y si algo no tiene cabeza, es nada, ni regenera bien algo si no es regenerado por buena semilla».

Y para que no haya nadie tan torpe que aún no se dé cuenta de que se refiere a aquel por quien cada uno es bautizado, lo explica a continuación diciendo: «Si esto es así, hermanos, ¿no será una necedad pretender que quien es reo de sus pecados haga inocente a otro cuando dice el Señor: *Todo árbol bueno da frutos buenos, mientras que el árbol malo da frutos malos. ¿Acaso se recogen uvas de los espinos?*»[223]

Y por si acaso, para que no haya algún oyente o lector obcecado, con increíble embotamiento de corazón, que no vea que se habla del hombre que bautiza, añade esto otro, donde cita al hombre que bautiza, diciendo: «Y también: *Todo hombre bueno saca el bien del tesoro de su corazón; y el hombre*

*cordis sui profert mala* (Mt 12,35), et iterum: *Qui baptizatur a mortuo non ei prodest lauatio eius*» (Eccli 34,30). Haec omnia quo pertineant uidetis, ut scilicet sancte dantis conscientia, ne quisquam sumens a perfido non fidem percipiat sed reatum, ipsa sit origo et radix et caput et semen baptizati. Uolens enim probare conscientiam sancte dantis attendi quae abluat accipientis, et non fidem percipere sed reatum qui sciens fidem sumit a perfido, continuo subiecit: «Omnis res enim origine et radice consistit et, si caput non habet aliquid, nihil est, nec quicquam bene regenerat, nisi bono semine regeneretur». Et ne quisquam tam tardus esset, ut adhuc non intellegeret de illo eum dicere a quo quisque baptizatur, explanat hoc subsequenter et dicit: «Quae cum ita sint, fratres, quae potest esse peruersitas, ut qui suis criminibus reus est alium facitat innocentem, dicente domino Iesu Christo: *Arbor bona bonos fructus facit, <arbor mala malos fructus facit>. Num***[218]***quid colligunt de spinis uuas?* (Mt 7,17.16)». Et ne adhuc incredibili obtunsitate cordis caecus auditor uel lector non uideat de homine baptizante dicere, adiungit aliud, ubi et hominem nominat: «Et iterum», inquit, *«Omnis homo bonus de thesauro cordis sui profert bona, et omnis homo malus de thesauro cordis sui profert mala*

[223] Nota 209.

*malo saca el mal del tesoro de su corazón. A quien es lavado por un muerto, no le aprovecha su lavado»*[224].

Ciertamente, la cuestión está ya bien clara; ciertamente no hay necesidad de interpretar ni discutir ni demostrar que lo que pretenden éstos es que el origen, la raíz y la cabeza del bautizado no es sino el que le bautiza; y, sin embargo, abrumado por la fuerza de la verdad, y como olvidado de lo que había dicho, me concede después Petiliano que el origen, la raíz de los regenerados y la cabeza de la Iglesia es Cristo[225], no hombre alguno dispensador y ministro del bautismo; y para demostrar esto, como si nosotros lo negáramos, con los testimonios y ejemplos de las santas Escrituras, dice: «¿Dónde está ahora aquella voz con la cual hacías resonar frecuente y minuciosamente cuestiones sin importancia y llegaste a decir malévola y soberbiamente muchos embrollados discursos sobre Cristo, por Cristo y en Cristo contra la temeridad y soberbia humanas? He aquí que Cristo es el origen del cristiano, Cristo su raíz, Cristo su cabeza»[226].

Al oír estas palabras, ¿qué haré yo sino dar gracias a Cristo, que ha forzado a Petiliano a confesar? Falsas son, pues, las cosas que dijo en el principio de su carta, cuando intentaba persuadir que se había de tener en cuenta la conciencia del que lo daba santamente para que purificara la del que lo recibía, y que cuando alguien recibía a sabiendas la fe de manos

(Mt 12,23), et iterum: *Qui baptizatur a mortuo non ei prodest lauatio eius* (Eccli 34,30)». Certe iam manifestum est, certe iam non indiget interprete nec disputatore aut demon*(383)*stratore, id agere istos, ut origo et radix et caput baptizati non nisi ille sit a quo baptizatur; et tamen ui ueritatis oppressus et quasi quae dixisset oblitus concedit mihi postea Petilianus, ut Christus sit origo et radix regeneratorum et caput ecclesiae, non quisquam homo dispensator ministerque baptismatis. Cum enim dixisset, quia in nomine Christi baptizabant apostoli et Christum fundamentum ponebant, ut facerent christianos, et hoc scripturarum sanctarum testimoniis et exemplis, tamquam nos hoc negaremus, probaret, «ubi est nunc», inquit, «illa uox, qua minutis et crebris quaestiunculis crepitans multa inuoluta de Christo et pro Christo et in Christo contra humanam temeritatem et superbiam inuidiose et elate dixisti? Ecce Christus est origo christiani, Christus est caput, Christus est radix». His ego auditis quid nisi ipsi Christo gratias agam, qui coegit hominem confiteri? Falsa ergo sunt illa quae in espistulae suae dixit exordio, cum uellet persuadere conscientiam sancte dantis attendi quae abluat accipientis

[224] Nota 223.
[225] Nota 217.
[226] Citación textual de la *Epistula ad Augustinum*. Similar a ella, en *C. Ep. Parm.* II, 14,32: *«Sed deus, inquit, haec per hominem fecit»* (CSEL 51,85; BAC 498,299). QUINOT: BA 30,59.

de un infiel, no percibía la fe, sino la culpa. Queriendo demostrar qué poder hay en el hombre que bautiza, había añadido como documento importante: «Todo ser tiene su fundamento en su origen y su raíz, y si algo no tiene cabeza, es nada». Pero luego, al decir lo que decimos también nosotros: «He aquí que Cristo es el origen, la raíz y la cabeza del cristiano», anula lo que antes había dicho, ya que la conciencia del que lo da santamente es el origen, la raíz y la cabeza del que lo recibe. Triunfó, pues, la verdad: el hombre que desea el bautismo de Cristo no debe poner la esperanza en el ministro humano, sino que debe acercarse seguro al mismo Cristo como al origen que no cambia, a la raíz que no se arranca, a la cabeza que no se abate.

## El papel del ministro en los sacramentos, según Petiliano

**LIII.** 65. ¿Quién no advierte ya de qué hinchazón procede lo que afirma tratando de exponer el pensamiento del Apóstol: «Quien dice: *Yo planté, Apolo regó; mas fue Dios quien dio el crecimiento*[227], ¿qué otra cosa quiso decir sino: 'Yo hice al hombre catecúmeno de Cristo, Apolo lo bautizó, Dios confirmó lo que hicimos'?»

¿Por qué, pues, no añadió Petiliano lo que añadió el Apóstol y yo le recomendé con ahínco explicara también: *Ni*

et, cum quis sciens fidem a perfido sumpserit, non fidem percipere sed reatum. Hoc enim uolens uelut ostendere quantum sit in homine baptizante, tamquam magna documenta subiecerat dicens: «Omnis enim res origine et radice consistit et, si caput non habet aliquid, nihil est.» Postea uero cum dicit quod et nos dicimus: «Ecce Christus est origo christiani, Christus est caput, Christus est radix», delet quod antea dixerat, quia con**[219]**scientia sancte dantis est origo et radix et caput accipientis. Uicit ergo ueritas, ut homo qui baptismum Christi desiderat non in homine ministro spem ponat, sed ad ipsum Christum tamquam ad originem quae non mutatur, ad radicem quae non euellitur, ad caput quod non deicitur securus accedat.

**LIII.** 65. Iam illud quis non aduertat de quam inflata uena ueniat, quod, cum apostoli sententiam uelut exponeret, ait: «Qui dixit: *Ego plantaui, Apollo rigauit, sed deus incrementum dedit* (1 Cor 3,6), quid aliud dixit nisi: «Ego hominem in Christo catechumenum feci, Apollo baptizauit, deus quod fecimus confirmauit?» Quare ergo non addidit Petilianus quod apostolus addidit et ego maxime commendaui, ut etiam hoc nobis

[227] 1 Cor 3,6. Cita incluida en un fragmento de la *Epistula ad Augustinum*. Segundo punto de la tercera tesis (nota 198).

*el que planta es algo ni el que riega, sino Dios, que da el crecimiento?*[228]

Si quiere explicar esto según lo que escribió antes, sin duda se concluye que ni el que hace a uno catecúmeno ni el que bautiza es algo, sino Dios, que da el crecimiento. ¿Qué importa ahora a la cuestión el sentido de las palabras: *Yo planté, Apolo regó,* si hay que interpretarlo como si hubiera dicho: «Yo hice un catecúmeno, Apolo lo bautizó», o si tiene otro sentido más verdadero y apropiado? Claro está, según su explicación, que ni el que hace a uno catecúmeno ni el que lo bautiza es algo, sino Dios, que da el crecimiento. Existe gran diferencia entre confirmar lo que otro hace y el hacerlo. Pues el que da el crecimiento no confirma el árbol o la vid, sino que los crea. Aquel crecimiento hace que el vástago plantado eche también raíz y la clave en la tierra; aquel crecimiento hace que la semilla arrojada emita un germen. Mas ¿para qué disertar sobre esto más tiempo? Es ya suficiente que, según él, ni el que hace a uno catecúmeno ni el que bautiza es algo, sino Dios, que da el crecimiento[229].

¿Cuándo podría decir Petiliano esto de modo que entendamos que dice: «Ni Donato de Cartago es algo ni Januariano[230] ni Petiliano»? ¿Cuándo podrá aquella hinchazón sopor-

exponeret: *Neque qui plantat est aliquid neque qui rigat, sed qui incrementum dat deus?* (1 Cor 3,7). Quod si uelit exponere secundum ea quae supra posuit, sine dubio sequitur ut <neque qui catechumenum facit> neque qui baptizat aliquid sit, sed deus qui incrementum dat. Quid enim ad rem nunc pertinet quomodo dictum sit: *Ego plantaui, Apollo rigauit,* utrum re uera ita sit accipiendum, tamquam dixerit: «Ego catechumenum feci, Apollo baptizauit», an sit alius uerior et congruentior intellectus? Ecce interim secundum ipsius expositionem neque qui catechumenum facit neque qui baptizat est aliquid, sed qui incrementum dat deus. Multum autem interest inter confimare quod alius facit et facere; qui enim dat incrementum, non arborem uel uitem confirmat, sed creat *(384)*. Illo quippe incremento fit, ut etiam lignum plantatum radicem producat et figat, illo incremento fit, ut semen iactum germen emittat. Sed quid hinc diutius disseramus? Sufficit quod secundum ipsum neque qui catechumenum facit neque qui baptizat aliquid est, sed qui incrementum dat deus. Quando autem hoc diceret Petilianus, ut eum dicere **[220]** intellegeremus: «Neque Donatus Carthaginis est aliquid neque Ia-

[228] 1 Cor 3,7. Texto por Agustín opuesto en la primera respuesta a Petiliano (cf. I, 5,6; nota 24) y que Petiliano trae aquí para dar su propia interpretación.

[229] Cf. QUINOT: BA 30,99. Nota 192. Asimismo, BAC 498, 151.

[230] Signatario de Bagái (a.394: BAC 498, 887), doce años después su notoriedad hace que Petiliano y Agustín —y éste es un texto que lo prueba— citen su nombre

tar esto que le hace pensar al hombre que es algo, no siendo nada, y se engaña a sí mismo?[231]

## ... y según Agustín

**LIV.** 66. Finalmente, un poco después, como si determinara e intentara reconsiderar las palabras del Apóstol que le habíamos objetado, no quiso poner las que yo había dicho, sino otras en las que pudiera desahogarse en cierto modo la hinchazón humana. Dice: «¡Ea!, vamos a examinar de nuevo las palabras de este Apóstol que nos habías objetado; dijo: *¿Qué es Apolo? ¿Qué es Pablo? Ministros de aquel en quien habéis creído*[232]. ¿Qué nos dice a todos nosotros, por ejemplo, sino: 'Qué es Donato de Cartago, qué es Januariano, qué es Petiliano, sino ministros de aquel en quien habéis creído'?»[233].

Yo no aduje este testimonio del Apóstol, sino aquel que no quiso citar: *Ni el que planta es algo ni el que riega, sino Dios, que da el crecimiento*[234]. El, en cambio, tuvo a bien introducir aquellas palabras del Apóstol en que pregunta qué es Pablo, y responde: *Ministros de aquel en quien habéis creído*. Esto, en cierto modo, pudo soportarlo la hinchazón de la cerviz heré-

nuarianus neque Petilianus? Quando hoc tumor ille pateretur, quo se putat homo aliquid esse, cum nihil sit et se ipsum seducit? (cf. Gal 6,3).

**LIV.** 66. Denique etiam paulo post, cum institueret et intenderet tamquam ea uerba apostoli quae nos obieceramus iterum retractare, noluit haec ponere quae dixeram ego, sed alia, iu quibus posset utcumque humana inflatio respirare. «Nam ut eius», inquit, «apostoli dicta quae nobis obieceras iterum replicemus, dixit: *Quid est enim Apollo quidue Paulus? Ministri eius cui credidistis* (1 Cor 3,4-5). Quid aliud uerbi gratia dicit omnibus nostris nisi: 'Quid est Donatus Carthaginis, quid Ianuarianus, quid Petilianus, nisi ministri eius cui credidistis'?» Hoc ego apostoli testimonium non posui, sed illud quod commemorare noluit posui: *Neque qui plantat est aliquid neque qui rigat, sed qui incrementum dat deus* (1 Cor 3,6-7). Iste autem ea uerba apostoli inserere uoluit, ubi interrogat quid sit Paulus uel quid sit Apollo et respondet: *«Ministri eius cui credidistis»*. Hoc aliquo modo ferre potuit torus ceruicis haereticae; illud autem, ubi non

como símbolo del D. (cf. III, 54,66). Indiscutiblemente, primado de la Iglesia donatista númida durante la Conferencia de Cartago del 411 (*Gesta* I, 14): MAIER, 336; PAC 1,579.

[231] Cf. Gal 6,3: cf. III, 3,4 (nota 28); *C. Ep. Parm.* III, 3,17. A. M. LA BONNARDIÈRE, *Recherches sur l'épître aux Galates*, 288-293.

[232] 1 Cor 3,5 (cit. Pet.). En vez del v.5, Agustín había citado los dos siguientes: cf. I, 5,6.

[233] Nueva citación de la *Ep. ad Aug.*, de Petiliano, cuya relación con las citaciones precedentes es clara. Donato, Apolo, Januario, etc., son los eslabones de la cadena de ministros santos por los que la «Iglesia de los puros» se une a Cristo-fuente: nota 130; BAC 498, 152-155.

[234] 1 Cor 3,7: cf. III, 53,65 (nota 228); III, 5,6 (nota 37).

tica[235]; en cambio no pudo soportar aquello en que no preguntó ni respondió qué era, sino que dijo no era nada.

Pero quiero ya averiguar si el ministro de Cristo no es nada. ¿Quién podría decir esto? ¿Cómo es, pues, verdadero: *Ni el que planta es algo ni el que riega, sino Dios, que da el crecimiento,* sino porque para una cosa es algo y no lo es para otra? Es algo para administrar y dispensar la palabra y el sacramento[236], y no lo es para purificar y justificar, ya que esto no lo realiza en el interior del hombre, sino el que ha creado al hombre entero y quien, permaneciendo Dios, se hizo hombre, es decir, aquel de quien se dijo: *Purificó sus corazones con la fe,* y *cree en el que justifica al impío*[237]. Testimonio este que a Petiliano le pareció bien poner en mis palabras, pero que ni trató ni citó en las suyas[238].

## El caso de Judas

**LV.** 67. Por consiguiente, el ministro, esto es, el dispensador de la palabra y del sacramento evangélico[239], si es bueno, es aliado del Evangelio, pero si es malo, no deja por eso de ser dispensador del mismo. Si es bueno, lo hace de

interrogauit et respondit quid esset, sed dixit non esse aliquid, ferre omnino non potuit. Sed iam uolo quaerere, utrum non sit aliquid minister Christi. Quis hoc dixerit? Quomodo ergo uerum est: *Neque qui plantat est aliquid neque qui ragat, sed qui incrementum dat deus,* nisi quia ad aliud aliquid est, ad aliud non est aliquid? Ad ministrandum et dispensandum uerbum ac sacremanetum aliquid est, ad mundandum autem et iustificandum non est aliquid, quia hoc non operatur in interiore homine nisi per quem creatus est totus homo et qui deus manens factus est homo, ille scilicet de quo dictum est: *Fide mundans corda eorum* (Act 15,9), et: *Credenti in eum qui iustificat impium* (Rom 4,5). **[221]** Quod testimonium in uerbis meis Petilianus ponere uoluit, in suis autem nec tractauit nec attigit.

**LV.** 67. Minister ergo, id est dispensator uerbi et sacramenti euangelici, si bonus est, consocius fit euangelii, si autem malus est, non ideo dispensator non est euangelii. Si enim bonus est, uolens hoc facit, si

[235] Expresión típicamente heresiológica en Agustín, sobre todo por esas dos palabras unidas: cerviz, significando pertinacia o soberbia (cf. *cervix:* ThLL III, 950, II.A: cf. S. AG., *In Ps.* 141,8; *De ciu. Dei* X, 29; XIX, 4); y *torus,* significando hinchazón, y en concreto, como en esta frase, el testarudo orgullo del hereje (cf. *torus:* BLAISE, 821).

[236] Nótese la diferencia entre la acción del ministro (*ad ministrandum et dispensandum uerbum et sacramentum aliquid est;* cf. nota 25 l.1) y la de Cristo en el sacramento (*ad mundandum autem et iustificandum;* cf. BAC 498, 152-155).

[237] Act 15,9 (cf. SIEBEN, 92s., espec. estudios de L. CERFAUX y H. J. SIEBEN); Rom 4,5 (nota 210).

[238] Por contexto, parece tratarse de 1 Cor 3,7, lo que Agustín reprocha a su adversario de haber descuidado.

[239] He aquí, claramente escrita, la definición agustiniana de ministro y, en general, de sacerdote, con la añadidura esta vez del vocablo *euangelici.* Véase la nota 236.

buena gana; pero si es malo, esto es, buscando sus intereses, no los de Cristo[240], lo hace a la fuerza con vista a los intereses que busca.

Atended, sin embargo, a lo que dijo el mismo Apóstol: *Si lo hiciera por propia iniciativa, ciertamente tendría derecho a una recompensa. Mas si lo hago forzado, es una misión que se me ha confiado*[241]. Como si dijera: «Si anuncio el bien siendo bueno, también yo lo alcanzo; pero si lo hago siendo malo, anuncio el bien». ¿Dijo acaso: «Si lo hago de mala gana, no seré dispensador»? Lo anunció Pedro y los otros buenos; Judas lo anunció contra su voluntad; con todo, con ellos lo anunció. Aquéllos tienen su recompensa, a éste se le confió la dispensación.

Quienes al anuncio de todos ellos recibieron el Evangelio, pudieron ser limpios y purificados, no por el que plantaba o regaba, sino por el que da el crecimiento. No vamos a decir que Judas no bautizó, ya que estaba aún entre los discípulos cuando tenía lugar lo que está escrito: *No era él quien bautizaba, sino sus discípulos*[242]. Así es que, como aún no había entregado a Cristo, Judas, que tenía la bolsa y se apropiaba de lo que en ella se echaba, y no pudo ser inocente guardián del dinero, fue, sin embargo, dispensador de la gracia sin perjuicio de los que la recibían; o si no bautizaba, habéis de confe-

autem malus, hoc est sua quaerens, non quae Iesu Christi (cf. Phil 2,21), inuitus hoc facit propter alia quae requirit. Uidete tamen quid idem apostolus dixerit: *Si ergo uolens hoc facio,* inquit, *mercedem habeo, si autem inuitus, dispensatio mihi credita est* (1 Cor 9,17), tamquam diceret: «Si bonus bonum annuntio, etiam ipse peruenio, si autem malus, bonum an-*(385)*nuntio». Numquid enim dixit: «Si inuitus facio, dispensator non ero»? Annuntiauit Petrus et ceteri boni, inuitus Iudas, tamen cum ipsis missus annuntiauit. Illi mercedem habent, huic dispensatio credita est. Qui autem omnibus illis annuntiantibus euangelium perceperunt, non a platatore uel rigatore, sed ab eo qui incrementum dat mundari et iustificari potuerunt. Neque enim dicturi sumus Iudam non baptizasse, cum adhuc inter discipulos fuerit, quando fiebat quod scriptum est: *Ipse non baptizabat, sed discipuli eius* (Io 4,2). Aut quia nondum Christum tradiderat, qui loculos habebat et ea quae mittebantur auferebat (cf. Io 12,6) et qui pecuniae custos innocens esse non potuit, dispensator tamen gratiae sine accipientium damno fuit, aus si non baptizauit, certe fatemini quia

[240] Cf. Phil 2,21. Texto muy frecuente contra los donatistas: III, 3,4; II, 7,15; 5,11; *C. Ep. Parm.* II, 18,37; III, 3,19; *De b.* IV, 10,15.

[241] 1 Cor 9,17. La predicación del Evangelio no es iniciativa personal de la que poder vanagloriarse, sino más bien una misión que cumplir y de la que será imposible, por consiguiente, sustraerse. Por otro lado, es el Espíritu Santo quien actúa en y por medio del ministro: *C. Ep. Parm.* II, 11,24 (BAC 498, 281, n.21); WRIGHT: S. Agostino 2, 218s, n.31.

[242] Io 4,2. Nota complementaria 21, p.630.

sar que ciertamente evangelizó. Y si tomáis esto como cosa sin importancia, pensad qué opináis del mismo apóstol Pablo, que dice: *No me envió Cristo a bautizar, sino a predicar el Evangelio*[243].

Además, da la impresión de que comienza a ser más importante Apolo, que regó con el bautismo, que Pablo, que plantó evangelizando, y, sin embargo, reivindica por esto para sí el oficio de padre respecto a los corintios y no les otorga ese nombre a los que llegaron a ellos después de él. Dice en efecto: *Aunque hayáis tenido diez mil pedagogos en Cristo, no habéis tenido muchos padres. He sido yo quien, por el Evangelio, os he engendrado en Cristo Jesús*[244]. Les dice: *He sido yo quien os he engendrado;* y en otro lugar les dice: *Doy gracias a Dios por no haber bautizado a ninguno de vosotros fuera de Crispo y Gayo y la familia de Estéfana*[245]. De suerte que los había engendrado no por sí, sino por el Evangelio[246]. Aunque él buscara sus intereses y no los de Cristo[247] e hiciera esto de mala gana sin recompensa personal, dispensaría, sin embargo, la hacienda del Señor, que aunque él fuese malo, no se les tornaría mala a los que la recibieran bien.

euangelizauit. Quodsi hoc minimum et leue ducitis, uidete quid de ipso Paulo apostolo sentiatis qui dixit: *Non enim misit me Christus baptizare, sed euangelizare* (1 Cor 1,17). Huc accedit, quia incipit esse potior Apollo, qui baptizando rigauit, quam Paulus, qui euangelizando platauit, cum sibi officium patris erga Corinthios ob hoc uindicet nec eis, qui post illum ad eos uenerant, **[222]** hoc nomen concedat. Ait enim: *Si decem milia paedagogos habeatis in Christo, sed non multos patres; in Christo enim Iesu per euangelium ego uos genui* (1 Cor 4,15). Eis dicit: *Ego uos genui,* quibus alio loco dicit: *Gratias deo, quod neminem uestrum baptizaui nisi Crispum et Gaium et Stephanae domum* (1 Cor 1,14.16). Genuerat itaque illos non per se, sed per euangelium. Qui etiamsi sua quaereret, non quae Iesu Christi (cf. Phil 2,21), et inuitus hoc faceret sine sua mercede, tamen pecuniam dominicam dispensaret, quam licet malus non malam nec inutilem bene accipientibus faceret.

[243] 1 Cor 1,17. Cf. *Euangelizo:* ThLL V/2, 1000; BAC 498, 281, n.21.

[244] 1 Cor 4,15: cf. II, 5,11 (nota 13 l.II).

[245] Cita Agustín 1 Cor 1,14-16 para demostrar que el *genuit* es por el Evangelio y no por el ministro (notas 236.241), y la explica en III, 56,68.

[246] Agustín explica la eficacia de la palabra predicada del mismo modo que la de los sacramentos (*C. Cr.* II, 29,37). Y lo mismo habla de *dispensator uerbi et sacramenti euangelici* (III, 54,66 y 55,67; nota 239) que del bautismo ligado al Evangelio (III, 56,68) como el signo con lo significado. Lo cual llevará a una teología de la predicación, como algunos estudiosos han sabido poner de relieve. Entre otros, J. B. SCHNEYER, *Die Heilsbedeutung der Predigt in der Auffassung der Katholischen Prediger:* ZkTh 84 (1962) 152-170. Notas 236.239.

[247] Cf. Phil 2,21 (nota 240).

## Un ministro malo, dispensador de un bautismo santo

**LVI.** 68. Si esto se dice rectamente del Evangelio, ¡con cuánto mayor motivo se ha de decir del bautismo, que tan íntimamente va unido al Evangelio, que sin él nadie llega en verdad al reino de los cielos; siempre, claro, que el sacramento vaya acompañado por la justicia! El que dijo: *El que no nazca de agua y de Espíritu, no puede entrar en el Reino de Dios*[248], dijo también: *Si vuestra justicia no es mayor que la de los escribas y fariseos, no entraréis en el Reino de los cielos*[249].

La forma del sacramento se da por el bautismo, la de la justicia por el Evangelio[250]: el uno sin el otro no lleva al reino de los cielos. Sin embargo, aun los menos doctos pueden bautizar perfectamente, pero evangelizar cabalmente es obra mucho más difícil y rara. Por ello el Doctor de las Gentes[251], muchísimo más excelente que todos, fue enviado a evangelizar, no a bautizar, ya que esto pueden realizarlo muchos, y aquello pocos, entre los cuales sobresalía él.

Y, sin embargo, leemos que él en algunos pasajes habló de *mi Evangelio*[252], pero jamás de «mi bautismo» ni tampoco del

**LVI.** 68. Et si hoc de euangelio recte dicitur, quanto magis de baptismo dicendum est, quod ita pertinet ad euangelium, ut sine illo quidem ad regnum caelorum nemo perueniat, sed si accedat sacramento iustitia! Qui enim dixit: *Nisi quis renatus fuerit ex aqua et spiritu, non intrabit in regnum caelorum* (Io 3,5), idem ipse dixit: *Nisi abundauerit iustitia uestra super scribarum et Pharisaeorum, non intrabitis in regnum caelorum* (Mt 5,20). Forma sacramenti datur per baptismum, forma iustitiae per euangelium: alterum sine altero non perducit ad regnum caelorum. Uerumtamen perfecte baptizare etiam minus docti possunt, perfecte autem euangelizare multo difficilioris et rarioris est operis. Ideo doctor gentium plurimis excellentior euangelizare missus est (cf. 1 Tim 2,7), non baptizare, quoniam hoc per multos fieri poterat, illud per paucos, inter quos eminebat. Et tamen legimus eum aliquot locis dixisse *euangelium meum* (2 Tim 2,8), «baptismum» autem «meum» numquam dixit, sed nec cuius-

[248] Io 3,5: *C. Ep. Parm.* II, 10,22; *De b.* IV, 21,28. Estudios de S. LEGASSE y de R. SCOGNAMIGLIO.

[249] Mt 5,20. El mismo uso de Io 3,5 y de Mt 5,20 en *Ep. ad Cath.* 22,62 y en *De b.* IV, 21,28. Estudio de L. VISCHER.

[250] Digno de notarse el estrecho lazo entre la *forma sacramenti* (celebración ritual del sacramento) y *forma iustitiae* (su fruto espiritual, aquí simbolizado por el Evangelio). No se trata de lo que se llamará más tarde «materia y forma», sino del lazo o estrecho vínculo entre la predicación del Evangelio que induce a la *conuersio cordis* y el gesto sacramental de la inmersión en el agua, que portará dicha conversión a su término: es entonces cuando el bautismo produce frutos de justicia, o sea, de santidad: QUINOT: BA 30,733, n.7; LANGA: BAC 498, 154, n.126.

[251] Cf. 1 Tim 2,7. Véase *Doctor:* ThLL V/1, 1775 b (=donde se dice cómo Agustín escribe siempre, en *C. Iul. o. i., magister gentium).*

[252] 2 Tim 2,8: *De b.* V, 14,16.

que cualquiera que lo administró. Sólo el bautismo que dio Juan se llamó bautismo de Juan[253]; este varón recibió como privilegio principal de su dispensación que el sacramento precursor del lavado recibiera el nombre de quien lo dispensaba; en cambio, el bautismo que administraron los discípulos de Cristo no recibió el nombre de ninguno de ellos, a fin de que se entendiera ser de aquel de quien se dijo: *Cristo amó a la Iglesia y se entregó a sí mismo por ella, para santificarla, purificándola mediante el baño del agua, en virtud de la palabra*[254].

Por consiguiente, si el Evangelio, que de tal modo es de Cristo que puede llamarlo suyo el ministro por el privilegio de la dispensación, si ese Evangelio puede recibirlo el hombre sin peligro aun por un mal dispensador haciendo lo que dice, pero no haciendo lo que él hace, ¡con cuánta mayor razón puede, cualquiera que se acerca a Cristo con buena fe[255], recibir sin contagio del mal ministro el bautismo de Cristo, que ningún apóstol administró atreviéndose a llamarlo suyo!

## Los auténticos *traditores*

**LVII.** 69. Por tanto, si Petiliano, como no dejé de demostrar que no iban contra nosotros los testimonios que citó de las Escrituras, en parte no rozó en absoluto los que yo

quam per quem ministratus est. Nam solus ille baptismus quem dedit Iohannes dictus est baptismus Iohannis. Hoc praecipuum uir ille dispensationis *(386)* suae munus accepit, ut lauacri praecursorium sacramentum etiam illius diceretur per quem dispensabatur; baptismus **[223]** autem quem ministrauerunt discipuli Christi nullius eorum dictus est, ut illius esse intellegeretur de quo dictum est: *Christus dilexit ecclesiam et se ipsum tradidit pro ea, ut eam sanctificaret mundans eam lauacro aquae in uerbo* (Eph 5,25-26). Si ergo euangelium, quod ita Christi est, ut possit et minister propter munus dispensationis dicere suum, potest homo etiam per malum dispensatorem sine periculo accipere faciens quod dicit, quod autem facit non faciens, quanto magis baptismum Christi, quem nemo apostolorum ita ministrauit, ut auderet dicere suum, potest quisque sine contagione mali ministri percipere, qui bona fide accedit ad Christum!

**LVII.** 69. Proinde si Petilianus, cum ego quae posuit de Scripturis testimonia quod contra nos non essent non praetermiserim demonstrare, ipse quae posui partim omnino non attigit, partim quae tractare uoluit nihil aliud se quam exire inde non potuisse monstrauit, non diu hortan-

[253] Cf. II, 37,87-88 (nota 150 l.II); *De b.* V, 15,17; 9,11-11,14 (BAC 498, 583, n.17).
[254] Eph 5,25-26: cf. *De b.* IV, 3,4; QUINOT: BA 30,107.112.
[255] Aquí es cuestión de *bonus* y de *malus*, no de *integer* y de *perfidus*, de suerte que la fe buena no es la buena fe, de la que Agustín no parece contemplar la eventualidad de manera positiva. Véanse G. BAVAUD, n.compl.3. *Saint Augustin croit-il à l'éxistence de dissidents de bonne foi?:* BA 29,582; LANGA, n.compl.47. *La separación eclesial según los matices agustinianos «in domo-ex domo»:* BAC 498, 911-913.

puse, y en parte, en los que quiso comentar, no hizo otra cosa que demostrar que no encontraba salida, no es menester exhortaros o amonestaros a vosotros para que veáis lo que debéis mantener, lo que tenéis que rechazar.

Pero quizá en los testimonios de las santas Escrituras apareció él tan flojo y, en cambio, logró algo con los documentos que generaron los hombres sobre el mismo cisma[256]. En verdad, aun con éstos, aunque sea superflua la búsqueda después de los testimonios divinos, ¿qué recordó o qué probó? El, habiendo lanzado tan duras invectivas contra los *traditores* y proclamado también contra ellos testimonios de los santos Libros, nada, sin embargo, dijo que nos delatara como *traditores*.

Yo, en cambio, recordé que Silvano de Cirta, a quien después de algunos otros sucedió él, cuando aún era subdiácono, fue citado como *traditor* en las actas municipales[257]. Contra esto no osó él musitar una palabra. Veis ciertamente qué relación íntima le obligaba a responder, para demostrar que su predecesor, y no sólo colega, sino aun, diría yo, compañero de cátedra, era inocente de la acusación de *traditor,* ya que sobre todo vosotros hacéis consistir toda vuestra causa en llamar *traditores* a los que simuláis o pensáis que por el camino de la comunión han seguido a los *traditores*.

Petiliano, pues, por el imperativo de vuestra causa, si yo dijera que había sido señalado como *traditor* en las actas mu-

di estis uel admonendi, ut uideatis quid tenere, quid cauere debeatis. Sed forte in sanctarum Scripturarum testimoniis talis apparuit, in his uero documentis quae inter homines de ipso schismate gesta sunt, aliquid ualuit. Immo uero et in his, quamquam post diuina testimonia superfluo requirantur, quid commemorauit aut quid probauit? Qui cum fuisset grauiter in traditores inuectus et multa in eos etiam de sanctis libris testimonia proclamasset, nihil tamen dixit unde nos ostenderet traditores. Ego autem commemoraui Siluanum Cirtensem, cui quibusdam interpositis etiam ipse successit, cum adhuc esset subdiaconus, gestis municipalibus expressum esse traditorem. Contra hoc ille mutire nil ausus est. Et profecto uidetis, quanta eum necessitudo compellebat ad respondendum, ut uidelicet prodecessorem suum et non solum consocium, sed ut ita dicam etiam con**[224]**cathedraneum innocentem a crimini traditionis ostenderet, praesertim cum totam causam uestram ibi constituatis, ut traditores appelletis eos, quos traditoribus communionis tramite successise uel fingitis uel putatis. Qui ergo ipsius causae uestrae necessitate, etiam

[256] Véanse claramente diferenciados el argumento de Sagrada Escritura *(sanctarum scripturarum testimoniis)* y el de Historia *(documentis... de ipso schismate gesta sunt):* BAC 498, 119-122.124-127.

[257] Cf. I, 21,23 (nota 65 1.I). Pasaje muy citado en lo que sigue.

nicipales algún miembro de vuestro partido de Rusica o de Calama[258], o de cualquier otra ciudad, se vería obligado a defenderlo a toda costa, y, sin embargo, enmudeció sobre su predecesor. ¿Por qué, sino porque no encontró aquí niebla alguna que esparcir para así engañar al menos a los hombres de mente más torpe y perezosa? ¿Qué diría, sino que eran falsas las acusaciones sobre Silvano? Pero leemos las actas y decimos cuándo sucedió y cuándo le fue comunicado al consular Zenófilo[259]. ¿Cómo resistiría él a estas actas, cercado por la causa tan noble de la Católica, siendo tan mala la vuestra? Por esto recuerdo estas palabras tomadas de aquella carta mía, a la cual parece quiso responder mediante ésta que ahora refuto, precisamente para que veáis con qué invencible vigor ha sido expuesta la causa contra la que él no pudo encontrar salida más segura que el silencio.

## Otro silencio de Petiliano

**LVIII.** 70. Recordó como si fuera contra nosotros el texto del Señor, tomado del Evangelio, que dice: *Vienen a vosotros con disfraces de ovejas, pero por dentro son lobos rapaces.*

si Rusiccadiensem uel Calamensem uel cuiuslibet alterius ciuitatis aliquem de parte uestra gestis municipalibus demonstratum dicerem traditorem omni modo eum defendere cogeretur, de suo prodecessore conticuit. Unde, nisi quia hic non inuenit quam caliginem offunderet, unde saltem homines mente tardissimos et somnolentissimos falleret? Quid enim diceret, nisi falsa de Siluano ista iactari? Sed recitamus gesta, et quando factum sit et quando etiam Zenophilo consulari allegatum sit. Quibus quomodo ille resisteret saeptus undique optima causa catholicae, uestra autem pessima? Unde ista uerba commemoro ex illa epistula mea, cui per hanc quam nunc refello uideri uoluit respon*(387)*disse, utique ut uideatis quam inuicte positum sit, contra quod ille nihil tutius inuenire potuit quam silentium.

**LVIII.** 70. Cum enim ex euangelio uelut contra nos testimonium posuisset, ubi dominus ait: *«Uenient ad uos in uestitu ouium, intrinsecus autem sunt lupi rapaces. Ex fructibus eorum cognoscetis eos* (Mt 7,15-16), ego

[258] Rusicade, hoy Skikda (=Philippeville), a 87 kilómetros al norte de Cirta Constantina. Durante el Imperio, formó parte de la confederación cirtense con el nombre de *colonia Veneria Rusicade* (MAIER, 192; LEPELLEY, II, 441-443; DPAC III, atlante patrístico, 100 e). Calama (en las inscripciones frecuentemente Kalama), hoy Güelma, a 65 kilómetros al sudoeste de Hipona, junto al límite de la Numidia Cirtense. Villa antigua marcada por la tradición púnica y sede episcopal de Posidio (DPAC II, 2879; Ib. III, atlante patrístico, 100 f; MAIER, 121; LEPELLEY, II, 90-103).

[259] Domicio Zenófilo era el juez cuando el proceso de Silvano en Tamugadi, el 8 de diciembre del 320, instruido a causa de las acusaciones de su diácono Nundinario, quien le denunció como *traditor* en la persecución de Diocleciano del 303. Además de BAC 498,8-15, cf. en concreto LANGA, n.compl.53. *Las «gesta municipalia»;* y n.compl.46. *Segundo de Tigisi y Silvano de Cirta:* ib., respectiv. 919.910s.

*Por sus frutos los conoceréis*[260]. Yo le respondí: «Consideremos, pues, los frutos». Y a continuación añadí: «Reprocháis la entrega; esta misma os reprochamos nosotros a vosotros con mucha mayor probabilidad». Y para no divagar mucho, en la misma ciudad de Constantina vuestros antepasados ordenaron como obispo a Silvano en el mismo comienzo de su cisma[261]. Siendo éste aún subdiácono, fue señalado abiertamente como *traditor* según las actas municipales[262]. Si vosotros presentáis algunos documentos contra nuestros antepasados, la equidad exige tenerlos a unos y otros por verdaderos o por falsos.

Si son verdaderos unos y otros, sois vosotros sin género de duda reos de cisma, vosotros que simulasteis evitar en la comunión del orbe entero las iniquidades que teníais en la parcela de vuestra división.

Si unos y otros son falsos, sois también vosotros reos del cisma al mancharos con el enorme crimen de la separación por causa de unos falsos delitos de los *traditores*. Y si presentamos nosotros algunos datos verdaderos y vosotros ninguno, o presentamos datos verdaderos y vosotros falsos, no hay más que discutir sobre el candado que debéis poner a vuestra boca.

¿Qué sucedería si la santa y verdadera Iglesia de Cristo os dejara convictos y derrotados, aunque nosotros no tuviéra-

respondi et dixi: «Ergo fructus consideremus». Tum continuo subieci et adiunxi: «Obicitis traditionem: Hanc ipsam multo probabilius nos uobis obicimus. Et ne per multa curramus, in eadem Constantiniensi ciuitate Siluanum episcopum maiores uestri in ipso exordio sui shismatis ordinarunt. Iste cum adhuc esset subdiaconus, manifestissimus traditor municipa**[225]**libus gestis expressus est. Si et uos aduersus maiores nostros aliqua documenta profertis, aequa condicio postulatur, ut <aut> utraque uera aut utraque falsa credamus. Si utraque uera sunt, uos estis sine dubio schismatis rei, qui crimina uos fugere in totius orbis communione finxistis, quae in ipsa particula uestrae concisionis habebatis. Si autem utraque falsa sunt, uos estis sine dubio schismatis rei, qui propter falsa crimina traditorum immani separationis crimine maculamini. Quodsi a nobis aliqua et a uobis nulla uel a nobis uera et a uobis falsa proferuntur, non est discutiendum quam penitus uestra ora claudantur. Quid, si uos sancta et uera Christi ecclesia conuinceret atque superaret, etiamsi nos nulla uel falsa, uos autem aliqua et uera traditionis documenta tene-

[260] Agustín reproduce la citación de Mt 7,15-16a tal y como Petiliano la presenta en su carta pastoral: cf. II, 16,36 (nota 62 l.II). Después, el texto de su primera refutación: I, 21,23; 22,24. Aquí empieza propiamente la conclusión del CLP III (n.70-72).

[261] Además de la nota 259, LANGA, n.compl.1. *Protocolo de Cirta:* BAC 498, 847s.

[262] Cf. BAC 498, 8-16, espec. 15, n.46.

mos ningún documento relativo a la entrega de los libros sagrados o los tuviéramos falsos y vosotros tuvierais algunos y verdaderos? ¿Qué os quedaría ya sino amar la paz, si lo tenéis a bien, y si no al menos imponeros silencio? En efecto, manifestarais lo que manifestarais ahora, os daría una respuesta bien sencilla y verdadera: vosotros debisteis demostrar eso entonces a la unidad de la Iglesia entera y católica esparcida y confirmada ya a través de tantos pueblos, de suerte que vosotros quedarais dentro y fueran arrojados aquellos a quienes dejarais convictos.

Si habéis intentado hacer esto, sin duda no pudisteis demostrarlo, y vosotros, vencidos o airados, con sacrilegio detestable os separasteis de inocentes que no podían condenar hechos inciertos. Y si no intentasteis hacer esto, molestos por un poco de cizaña en Africa, os separasteis, con ceguera tan execrable e impía, del trigo de Cristo que crece por todo el campo, esto es, por todo el mundo hasta el fin.

Nada en absoluto responde Petiliano a este pasaje que he recordado, tomado de mi carta. Y veis por cierto que estas pocas palabras encierran toda la cuestión debatida entre nosotros. Claro, ¿qué va a intentar decir, si quedaría vencido en cualquier cosa que eligiera?[263]

71. Cuando presentamos documentos sobre los *traditores,* nosotros contra los vuestros, vosotros contra los nuestros —suponiendo que vosotros presentéis algunos, cosa que has-

retis, quid iam uobis restet, nisi ut, si uultis, pacem diligatis, si autem non uultis, saltem obmutescatis? Etenim quaecumque modo proferretis, facillime et uerissime dicerem tunc ecclesiae plenariae et catholicae unitati iam per tot gentes diffusae atque firmatae uos ea probare debuisse, ut uos intus essetis, illi autem quos conuinceretis pellerentur foras. Quod si conati estis facere, procul dubio probare non potuistis et uicti uel irati uos ab innocentibus, qui damnare incerta non possent, immani sacrilegio separastis. Si autem nec conati estis id agere, nimis execrabili et impia caecitate uos a frumentis Christi, quae per totum <agrum, id est totum> mundum, usque ad finem crescunt, paucis in Africa zizaniis offensi praecidistis». Ad haec, quae ex illa mea priore epistula **[226]** commemoraui, Petilianus nihil respondit omnino. Et utique uidetis his paucis uerbis totam causam quae inter nos agitur contineri. Quid enim dicere conaretur, ubi quidquid eligeret uinceretur?

71. Cum enim de traditoribus et a nobis contra uestros et a uobis contra nostros documenta proferuntur —si tamen et a uobis aliqua proferuntur, quae usque ad hunc diem omnino nescimus; neque enim ea

[263] El mal del cisma, he aquí la cuestión: se deduce de los giros sintagmáticos del párrafo, como *schismatis rei | separationis crimine | immani sacrilegio separastis | nimis execrabili et impia caecitate | totam causam quae inter nos agitur continui* (notas 82 l.I; 229 l.II).

ta el presente ignoramos en absoluto, pues no pasaría sin insertarlos en su carta el mismo Petiliano, que con tanta diligencia procuró citar y consignar contra mí las partes de las actas que se refieren al asunto[264]—, si, como decía, nosotros y vosotros presentamos tales documentos, con toda certeza o unos y otros son verdaderos, o unos y otros son falsos, o los nuestros verdaderos y los vuestros falsos, o falsos los nuestros y los vuestros verdaderos. No existen más alternativas[265].

## Lo absurdo del cisma

**LIX.** 72. De todos modos, en cada una de las cuatro hipótesis la verdad está en favor de la comunión católica. En efecto, si unos y otros documentos son verdaderos, no debíais en modo alguno haber abandonado la comunión del mundo entero por personas iguales a las que también vosotros teníais.

Si unos y otros son falsos, no teniendo valor esas acusaciones, había que evitar a toda costa el pecado de la división[266].

Si los nuestros son verdaderos y falsos los vuestros, tiempo ha que no tenéis nada que hacer.

Si son verdaderos los vuestros y los nuestros falsos, pudimos aquí equivocarnos con todo el orbe sobre la iniquidad

Petilianus suis litteris inserere praetermitteret, qui tam diligenter contra me partes gestorum, quae ad causam pertinent, commemorandas inserendasque curauit—, uerumtamen, ut iam dicere coeperam, si et a *(388)* nobis et a uobis talia proferuntur, profecto aut utraque uera sunt aut utraque falsa aut nostra uera et uestra falsa aut nostra falsa et uestra uera. Plus quid dicatur, non inuenitur.

**LIX.** 72. At in omnibus his quattuor sententiis ueritas pro communione catholicae est, quia, si utraque uera sunt, propter homines quales et uos habebatis communionem orbis terrarum deserere minime debebatis; si utraque falsa sunt, propter nulla crimina traditionis cauendum erat crimen atrocissimum diuisionis; si nostra uera et uestra falsa sunt, olim quid dicere non habetis; si uestra uera et nostra falsa sunt, falli potuimus

[264] Denuncia de las malas artes dialécticas de Petiliano, que omite los datos que le conciernen negativamente (como ir al fondo de la cuestión: cf. nota anterior) y acentúa, en cambio, los irrelevantes o extraños más o menos al tema (como aludir a las actas del proceso a los maniqueos en Cartago: cf. III, 16,19; 25,30; nota 114). A estas alturas de la obra, la frase suena a derrota dialéctica del adversario.

[265] Un buen ejemplo de la dialéctica que Petiliano y el mismo Cresconio reprochan al Hiponense de emplear contra ellos: cf. III, 16,19.

[266] He aquí otra prueba de cómo Agustín insiste en el mal del cisma sobre el de *traditio:* frente al *crimina traditionis,* el muy superior *crimen atrocissimum diuisionis* (nota 263; y la 82 l.I).

de los hombres, no sobre la verdad de la fe. En efecto, la descendencia de Abrahán, extendida por todo el orbe, no debió prestar atención a lo que vosotros decíais que conocíais, sino a lo que probaseis ante los jueces. ¿Cómo sabemos qué hicieron los que fueron acusados por vuestros antepasados, aunque se les achacaran cosas verdaderas, para que los jueces o ciertamente la Iglesia, extendida por todas partes, que no debía prestar atención sino a las sentencias de esos jueces, no juzgaran las acusaciones como verdaderas, sino como falsas?

Dios no absuelve todos los crímenes de los hombres que, como hombres, no pueden conocer esos jueces; sin embargo, pienso que no se puede tener justamente como culpable a nadie que haya tenido por inocente a un hombre cuya culpabilidad no ha sido demostrada. ¿Cómo es, pues, culpable el orbe de la tierra si no pudo conocer el crimen, quizá verdadero incluso, de los africanos, y no pudo conocerlo o porque nadie lo delató ante él, o porque en la denuncia se dio más crédito a los jueces que llevaban la cuestión que a los vencidos murmuradores?[267]

Se debe, pues, alabar a Petiliano por haber pasado en silencio este argumento al verlo totalmente insuperable; pero no se le puede alabar por haber intentado cubrir con nubes de palabras[268] las cuestiones igualmente insuperables que pensó podían oscurecerse, y por haberme encausado a mí, cuan-

cum orbe terrarum de hominum iniquitate, non fidei ueritate. Non enim debuit attendere semen Abrahae in omni gente diffusum, quid uos nosse diceretis, sed quid iudicibus probaretis. Unde scimus, quid egerint quos uestri maiores accusauerunt, etiamsi uera eis obiciebantur, ut uel cognitoribus causae uel certe ecclesiae ubique diffusae, quae non nisi cognitorum sententias debebat attendere, non illa uera sed falsa putarentur? Non ideo deus absoluit, quidquid hominum sceleris ut homines nosse non possint; neminem tamen recte **[227]** iudicari puto nocentem, qui hominem non conuictum crediderit innocentem. Unde ergo nocens orbis terrarum, si nosse non potuit etiam uerum fortasse crimen Afrorum et hoc aut ideo nosse non potuit, quia nemo ad eum detulit, aut ideo, quia in eo quod delatum est cognitoribus potius iudicantibus quam uictis murmurantibus credidit? Hinc ergo laudandus est Petilianus, quod hoc, cum omnino inuictissimum cerneret, silentio praetermisit; non plane laudandus, quod cetera similiter inuicta, quae tamen putauit posse obscurari, uerborum nebulis operire conatus est et quod me fecit cau-

[267] Dentro de su marcado carácter occidental, el Cisma será «cuestión de africanos» (cf. la admisión de donatistas a la clericatura católica y el p.d.v. de la Católica y del papa Anastasio: BAC 498, 93), por más que en la controversia bautismal del s. III se enfrenten dos teologías (romana-africana) y los primeros sínodos para resolver el diferendo se celebren en tierras transmarinas (Roma-Arlés-Milán: BAC 498, 12-17).

[268] Cf. III, 13,14; 41,50 (nota 176).

do él había perdido su causa, sin decir tampoco nada de mí que no fuera totalmente falso, o en nada reprochable, o no relacionado conmigo[269].

Entre tanto, vosotros, a quienes invoqué como jueces entre él y yo, ¿sabéis distinguir entre lo verdadero y lo falso, entre lo hinchado y lo sólido, entre lo turbulento y lo sereno, entre las predicciones divinas y los juicios de los hombres, entre probar y acusar, entre los documentos y los inventos, entre la prosecución de una causa y la huida de la misma?

Si lo sabéis, muy bien; pero si no lo sabéis, no nos arrepentiremos de habernos preocupado de vosotros, ya que aunque vuestro corazón no se vuelve a la paz, nuestra paz sí se vuelve hacia vosotros[270].

sam, cum defecisset in causa, de me quoque ipso nihil dicens, nisi quod aut omnino falsum esset aut culpandum non esset aut ad me iam non pertineret. Sed interea uos, quos inter me et illum iudices posui, sapitisne aliquid inter uerum falsumque discernere, inter inflatum et solidum, inter turbidum et tranquillum, inter tumidum et sanum, inter diuina praedicta et humana praesumpta, inter probationes et criminationes, inter documenta et figmenta, inter causae actionem et causae auersionem? Si sapitis, bene et recte; si auten non sapitis, non uestri curam gessisse non paenitebit, quia, etsi cor uestrum ad pacem non conuertitur, pax nostra tamen ad nos reuertitur.

[269] Se percibe la estrategia del enredo (oscurecer lo claro, complicar lo simple, confundir y urdir en vez de unir y asentir) que los donatistas pretenderán imponer en Cartago 411 al escamotear la causa de la Iglesia y acentuar la personal de Ceciliano o de Agustín. Si no fuera porque el liderazgo allí lo llevó Petiliano y así consta, bastarían estos datos para suponerlo. Cf. la *Intr. al Breuiculus:* BAC 498, 731-749.

[270] Cf. Mt 10,13. He aquí una prueba de ese contexto apostólico que es clave para interpretar la finalidad perseguida con el *Breuiculus* y, en general, la actitud agustiniana en la controversia donatista: BAC 498, 742, n.75; asimismo, notas 84s l.I y 235s l.II.

# *EL UNICO BAUTISMO (REPLICA A PETILIANO)*

Traducción de SANTOS SANTAMARTA

Introducción y notas de PEDRO LANGA

# *DE UNICO BAPTISMO CONTRA PETILIANUM*

Liber unus

CSEL 52-VINDOBONAE 1910

Recensuit M. Petschenig

# *INTRODUCCION*

## I. OCASION Y MOTIVO DE LA OBRA[1]

a) *Ocasión.* La explica el mismo autor: Agustín se encuentra un buen día en el campo con el hermano y amigo Constantino[2], quien pone en sus manos un libro, o sermón, o panfleto[3] recibido de cierto presbítero donatista, el cual le había indicado, al hacerle la entrega, que el escrito era de Petiliano[4]. El libro trata del único bautismo. El amigo entonces ruega encarecidamente a su interlocutor que lo conteste[5]. Agustín accede, compone una refutación en forma de libro, antepone el mismo título, es decir, *De unico baptismo*[6], y dedica la obra, como es lógico, a Constantino.

b) *Motivo.* Lo expone también el autor: para refutar «el tratado compuesto por quienes reiteran el bautismo»[7]. Obligado a responder, hasta sobre cuestiones ya repetidas en diversos tratados, a quienes piensan de modo diferente y se extravían de la regla de la verdad[8], el autor confiesa a su amigo, además, que esto le parece muy útil, tanto por la rudeza de ciertos ingenios que juzgan dichas las cosas en sentido bastante diverso del que se dicen, como por la misma abundancia de discusiones, que permite el que cualquiera de las muchas cosas tratadas pueda llegar a las manos hasta del más

[1] En la introducción y notas del *De un. b.,* la obra va con las siglas DUB.

[2] DUB 1,1: único lugar de toda la literatura agustiniana donde es mencionado el nombre de este amigo, calificado ya de *frater* (DUB 1,1), ya de *amicus (Retract.* II,60 34). Véanse A. C. DE VEER: BA 31, p.647; PAC 1,218. DUB 1,1: «cum in rure simul essemus» (CSEL 53, p.3).

[3] DUB 1,1: «proinde sermonem (= tratado) de unico baptismo...» (CSEL 53, p.3); *Retract.* II,60: «librum de unico baptismo... accepit» (CSEL 36, p.172).

[4] *Retract.* II,60,1: «Eo tempore librum de unico baptismo amicus quidam meus a nescio quo Donatista presbytero accepit indicante, quod Petilianus episcopus eorum Constantiniensis eum scripserit» (CSEL 36, p.172). PAC 1,218.

[5] DUB 1,1: «ut ei responderem multum petisti» (CSEL 53, p.3); *Retract.* II,60,1: «Hunc ad me adtulit ac uehementer, ut ei responderem, rogauit» (CSEL 36, p.172).

[6] *Retract.* II,60: «Librum autem etiam meum, in quo respondi, eundem titulum habere uolui, hoc est de unico baptismo» (p.172); ib. 1,1: «De unico baptismo contra Petilianum ad Constantinum liber unus» (p.172); DUB 1,1: «proinde sermonem de unico baptismo ab eis compositum» (p.3).

[7] DUB 1,1: «sermonem de unico baptismo ab eis compositum, a quibus baptismus iteratur» (p.3).

[8] Nota complementaria 20, p.628.

descuidado[9]. DUB es uno de esos casos. Sus argumentos habrán sido tratados todos en obras anteriores. Para el autor será fácil perfilar la publicación[10], circunstancia, después de todo, propicia para alzar una vez más la voz contra calumniosas acusaciones y desvíos doctrinales. En definitiva, pues, un motivo de índole apologética y pastoral[11].

## II. EL ADVERSARIO

Hay indicios para sostener que Agustín supo, ya al emprender la refutación, contra quién tomaba la pluma. El estilo de aquel tratado era inconfundible: el énfasis en la palabra, la seguridad de sí mismo, el modo de utilizar las Escrituras, la sarta de calumnias, algunas bien conocidas de puro repetidas, contra los obispos católicos de su propia ciudad. Y luego el recurso a la forma anónima[12], suficiente para que un lector medianamente avisado recordase el *Contra litteras Petiliani*[13]. Lo que resulta claro es que en las *Revisiones* el nombre de Petiliano figura expresamente[14].

## III. LA FECHA

En las *Revisiones* figura el dato impreciso del *eo tempore*[15]. G. Bardy[16] la lleva al 412. Los Maurinos, en cambio, al

[9] DUB 1,1: «ut non solum ad diligentes res rara perueniat, sed quodlibet ex multis in manus etiam neglegentioris incurrat» (p.3). Pensamiento frecuente en los escritos agustinianos antidonatistas (cf. nota 11).

[10] DUB 1,1: «uide adiuuante domino quanta facilitate confutem» (p.3). Se trata simplemente de repetir temas ya trillados, y, por otra parte, el autor anda más que sobrado de memoria y no precisa, por consiguiente, de consultas a la biblioteca personal o a los archivos (cf. A. C. DE VEER: BA 31, p.647.658; BAC 498, 88, n.9; LANGA, n.compl.21. *La aportación de documentos en la controversia donatista:* ID., p.876).

[11] DUB 1,2: «haec etiam nostra causa est, ut respondeamus non solum contra sentientibus, uerum etiam contra facientibus» (p.3). Véase BAC 498, 742, n.75.

[12] Además de la nota 7, véase DUB 7,10: «Ipse sibi cui respondemus» (p.10); 7,11: «Iste contra quem disserimus» (p.12). Asimismo, *Intr. al CLP,* n.54, p.675.

[13] Véase la *Intr. al CLP,* II. *Petialiano de Cirta,* p.000. Palabras y alusiones a Petiliano abundan en esta obra. Por ejemplo: DUB 7,10: «Vide quam multa dixit et quod sibi ex aduerso proposuit soluere omnino non potuit» (p.11); 9,15: «exultans dicit: 'solui breuiter quaestionem'» (p.16); 9,16: «omnia eius uerba retexere, quibus argute sibi uidetur dicere et multa loquacitate uersare» (p.17); 16,29: «Iam uero quod etiam de Cirtensi ecclesia dicere uoluit et episcopos ibi catholicos maledictis insectatus est quibus uoluit» (p.31).

[14] Véase la nota 4.

[15] Véase la nota 4. Asimismo, A. C. DE VEER: BA 31, p.649, que resume su amplio artículo de REAug 10 (1964) 35-38. Nota complementaria 32, p.648.

[16] Siguiendo el orden en el que Agustín revisa sus trabajos *(Les Révisions:* BA 12, p.511, n.4).

410[17]. M. Petschenig[18] y P. Monceaux[19] coinciden en que antes de la Conferencia de Cartago del 411: para Agustín no hubiera merecido la pena, según ellos, refutar una obra suficientemente respondida en Cartago 411; y en caso de haberlo merecido, no hubiera dejado de aludir a dicho acontecimiento. A estas razones suma las suyas A. C. de Veer, para concluir que durante el invierno del 410 al 411[20]. Reduciendo «la fourchette chronologique» propuesta por A. d. V., Mandouze concreta entre enero y junio del 411[21]. Trapè, «en torno al 411»[22]. Y J. L. Maier, final del 410-411[23].

## IV. PLAN GENERAL DE LA OBRA

El DUB consta de un solo libro. De acuerdo con su método habitual, Agustín refuta, punto por punto, el tratado que Constantino ha puesto en sus manos[24]. He aquí el esquema:

a) *Introducción* (n.1-2): Ocasión y motivo de la obra (n.1). Rechazo de la objeción de Petiliano, contrario a discutir en público una cuestión secreta: debe desmentirse públicamente lo que ocultamente perjudica (n.2).

b) *Cuerpo del libro* (n.3-31): Agustín, contrario a la tesis donatista del único bautismo, rebate el planteamiento que Petiliano hace de la misma apelando a la Escritura, la Tradición y la Historia[25]: Petiliano recurre a ese triple testimonio para probar que los católicos no tienen el verdadero bautismo y, por consiguiente, deben ser rebautizados si se pasan al D. El punto de partida, con todo, no es el argumento escriturístico, sino el que cabría denominar como de praxis bautismal católica:

1) *Praxis* (n.3-8). Petiliano hace ver que los católicos no niegan el bautismo de los donatistas ni osan rebautizar a és-

[17] Sin justificar su elección, sólo guiados por las razones alegadas por L. DE TILLEMONT en su *Vita sancti Aurelii Augustini Hipponensis episcopi, ex eius potissimum scriptis concinnata,* VI, 3,8 (en el t.XI de los Maurinos, y en el I de Migne, PL 32,364). Véase PL 43,596, n.a: «Scriptum est circiter annum Christi 410».

[18] CSEL 53,1910, p.v.

[19] P. MONCEAUX, VI, 1922, p.54; VII, 1922, p.277; A. C. DE VEER: BA 31, p.649, n.7.

[20] Cf. BA 31,650-653. Véase la nota 15.

[21] Cf. *Retractatio Retractationum,* II,60, y conclusión 3.ª; PAC 1,218, n.1.

[22] Cf. BAC 422, p.458.

[23] Cf. J.-L. MAIER (= PERLER), 455; asimismo, P. LANGA: BAC 498, p.97, n.75.

[24] Nota complementaria 33, p.649.

[25] Cf. A. C. DE VEER: BA 31,654. Para el uso de esta metodología en San Agustín, véase P. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte: BAC 498, p.119-127.

tos cuando pasan a la Iglesia rival, es decir, la Católica. El D., en cambio, al contrario. De ello pretende concluir que sólo hay un bautismo, el de los donatistas. El Obispo de Hipona replica con el argumento de la regla apostólica[26], y reitera su conocida postura sacramental y antirrebautizante[27].

2) *Escritura* (n.9-21). Arguye Petiliano con el bautismo de Juan en pro de la rebautización (n.9). Redarguye Agustín con un método[28] bien conocido de su rival[29]. Rehúsa el de Cirta concluir que no conviene rebautizar a quienes han recibido el bautismo de Cristo de manos de un *traditor* (n.10), alegando unos textos evangélicos, válidos según la teología donatista, pero endebles según la católica y fácilmente rebatibles para el de Hipona: «al presentar estos testimonios evangélicos, no sólo no ha dicho nada contra nosotros, sino que nos ha recordado lo que tenemos que decir contra ellos» (n.14). Rebate, pues, Agustín defendiendo la «verdad del bautismo» (n.12), o sea, la validez de los «sacramentos que se celebran según el rito evangélico en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo»[30], aunque «de nada les sirve a los herejes bautizar o ser bautizados con el bautismo de Cristo» (n.13). De ahí que a «sacramento de la verdad» sea preciso añadir «la piedad de la caridad», de la que sí carecen los que están fuera de la unidad (n.15-21).

3) *Tradición* (n.22-27). Para justificar su doctrina rebautizante, Petiliano apela a la tradición representada por Agripino y San Cipriano (n.22). La autoridad de este último juega incontestablemente a su favor, y el Obispo de Hipona así lo ha reconocido en su réplica a Parmeniano[31], en la pormenorizada y larga exposición del bautismo[32], en la refutación a Cresconio[33], y así lo vuelve a reconocer aquí. El santo mártir de Cartago, en quien la conversión al cristianismo había dejado perdurable huella[34], no era, ciertamente, un modelo a seguir en las tesis bautismales, punto fundamental para el D.[35],

[26] Nota complementaria 34, p.651.

[27] Cf. P. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte: BAC 498, p.145-155; ID., n.compl.45. *San Agustín frente a la práctica rebautismal:* ib., p.909.

[28] Cf. *C. litt. Pet.* II,37,85-88; *Ep.ad Cath.* 21,58; BA 28, p.668; BA 31, p.655.

[29] La objeción formulada en DUB 7,10: «dicit forsitam aliquis» (p.10) recuerda la respuesta por Agustín dada en *C. litt. Pet.* II,37,85-88.

[30] Cf. en este mismo tomo, *C. litt. Pet.*, la nota 138 al texto del libro II, p.146.

[31] Cf. *C. Ep. Parm.* III,2,14-15; III,4,25; BAC 498, p.341-345.363s.

[32] Cf. P. LANGA, *Intr. al DB:* BAC 498, p.384-391.

[33] Cf. *C. Cr.* II,31,39-38,49. Véase, D. RAMOS-LISSON: RA 27 (1986) 147-168.

[34] Cf. P. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte: BAC 498, p.114-116; ID., *Intr. al DB:* ib., p.386-389.

[35] Cf. P. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte: BAC 498, p.116-119; ID., *Intr. al DB:* ib., p.386-389.

pero sí lo era, en cambio, en las eclesiales, y concretamente en la de la unidad de la Iglesia, pensamiento capital para San Agustín[36]. En DUB, Agustín refuta la argumentación petilianista destacando, precisamente, estas últimas: al mantenerse en comunión con quienes no compartían su parecer, o con los pecadores notorios, San Cipriano —en opinión de San Agustín— había condenado de antemano, por su ejemplo, a los donatistas ya a revisar su tesis sobre el contagio del mal, ya a admitir que desde el tiempo y desde el hecho de San Cipriano la Iglesia había perecido[37].

4) *Historia* (n.28-31). Petiliano intenta respaldar la tesis de su libro mediante el ataque a diversas figuras católicas muertas o vivas: contra Marcelino, Milciades, Marcelo y Silvestre, la grave acusación de *traditio* y de *thurificatio* en tiempos de Diocleciano. Milcíades, papa del concilio de Roma, que declaró inocente a Ceciliano y condenó a Donato, era el principal inculpado de los donatistas, y San Agustín ya había contrarrestado estos ataques en sus respectivas réplicas a Parmeniano[38] y a Petiliano[39], destacando que semejantes acusaciones habían sido aireadas mucho después de los hechos, que no tenían en cuenta la realidad factual y que carecían de pruebas. Es lo que el Santo reitera aquí (n.27-28). En cuanto al ataque inferido a Mensurio, acusándole igualmente de *traditio* (n.29), también le había opuesto resistencia ya a Petiliano[40], y aquí se limita a recordar la correspondencia intercambiada entre Mensurio y Segundo de Tigisi, demostrando con ello que ambos obispos habían mantenido pacíficas relaciones de colegialidad[41]. Pero el de Cirta lleva su agresividad dialéctica incluso a los colegas católicos de su ciudad, acusando de maniqueísmo a Profuturo, el obispo difunto, y a Fortunato, el sucesor todavía en vida. Y no es improbable suponer afectado también al propio Agustín[42]. El autor del

[36] Argumento frecuentemente utilizado en el tratado sobre el bautismo: cf. *Intr. al DB:* BAC 498, p.392-396. A. C. DE VEER: BA 31, p.656.

[37] Cf. *C. Ep. Parm.* 1,5,10 (BAC 498, p.221s).

[38] Cf. *C. litt. Pet.* II,92,202; P. LANGA, n.compl.41. *El papa Milciades y el concilio de Roma del 313:* BAC 498, p.903.

[39] Cf. *C. litt. Pet.* II,92,202.

[40] El argumento será desarrollado en Cartago 411: cf. *Breu.* III,13,25 (BAC 498, p.814-817). Véase, P. LANGA, n.compl.69. *Correspondencia epistolar entre Mensurio y Segundo de Tigisi:* BAC 498, p.937.

[41] Parece insinuarlo el autor en DUB 16,30. Lo había sido en todo caso, y fuertemente, en el panfleto que provocó su réplica a Petiliano, quien volverá a la carga en Cartago 411: cf. *C. litt. Pet.* III,17,20; *Breu.* III,7,9. Véase LANGA, n.compl.68. *Acusaciones contra San Agustín en la Conferencia de Cartago:* BAC 498, p.936. Asimismo, la nota complementaria 4, p.607.

[42] Véase LANGA, n.compl.65. *Causa de la Iglesia y causa de Ceciliano:* BAC 498, p.932.

DUB recurre a la opinión de los contemporáneos, perfectos conocedores de la respetabilidad de ambos obispos, revuelve la acusación contra su autor, haciendo ver en ella la prueba de su deslealtad hacia hombres de unos años ya remotos y apenas conocidos, como eran los obispos de Roma y de Cartago, a quienes Petiliano había querido hacer pasar por *traditores* (n.29). La causa de la Iglesia es muy otra que la de las personas de la Iglesia (n.26.30), y ello vale también para la Iglesia de Donato (n.31)[43].

Una vez hecha la defensa, el autor pasa al contraataque dialéctico. Añade que los principales fautores del cisma fueron, ellos mismos, *traditores,* según dejan claro, sin lugar a dudas, las actas eclesiásticas y civiles[44]. Más aún, en el caso que se demostrase su inocencia del pecado de *traditio,* no serían menos culpables de haber fomentado el cisma (n.31), ya que a nadie le está permitido, aquí abajo, separar a los buenos de los malos, siendo un derecho que sólo pertenece al Señor, quien lo ejercerá al final de los tiempos (n.31)[45].

c) *Conclusión* (n.32). Resumen de cuanto el autor ha expuesto en el libro, argumento fundamental de la regla apostólica, que viene a ser como el punto central de esta refutación agustiniana. Sin dicha regla, en efecto, la postura contrapuesta de católicos y donatistas respecto a la rebautización tendría la misma fuerza silogística en unos que en otros, dada la carencia de un ejemplo concreto de rebautismo o de rechazo del rebautismo en los tiempos apostólicos. Es, precisamente, la regla apostólica la que inclina la balanza hacia el lado católico, agustiniano, al permitir volver ese antedicho silencio de las Sagradas Escrituras en ventaja de la doctrina católica: «Esta es la regla que seguimos en la verdad del bautismo: donde la encontramos mantenida y conservada como se mantiene y conserva en la Iglesia católica, no la negamos ni la destruimos, sino que, dejándola en pie, procuramos curar, corregir, enmendar o, si no podemos, evitar como detestable y digno de condenación cuanto de perverso y falso se encuentre en cada uno» (n.18)[46].

[43] Véase LANGA, *Intr. gen.:* BAC 498, p.8-10.57-62.124-127.

[44] Véase LANGA, *Intr. gen.,* 2.ª parte: BAC 498, p.133-137. El argumento es muy usado por San Agustín en sus escritos antidonatistas.

[45] Véase A. C. DE VEER: BA 31, p.658. Y la nota complementaria 34, p.651.

[46] Véanse A. C. DE VEER: BA 31, p.659s (con referencia de los manuscritos más importantes), y A. TRAPÈ: BAC 422, p.458.

## V. INTERES DE LA OBRA

Nada nuevo aporta el DUB a lo ya dicho en las réplicas a Petiliano y a Cresconio. Unicamente, si se quiere, el sentido de la brevedad y de la concisión. Lo más destacable, sin duda, la importancia que el autor concede a la regla apostólica (n.3-21.32), en virtud de la cual el catolicismo debe apoyarse sobre los elementos positivos de los paganos, judíos, herejes y cismáticos, al objeto de traerles de su parcial verdad a la verdad revelada y a la unidad del gran cuerpo que es la Iglesia. El interés del DUB, por tanto, más que doctrinal, es, analizado de cerca, metodológico. Hoy se habla mucho de catequesis, inculturación y evangelización en medio de una sociedad materialista, descristianizada, agnóstica y en ocasiones hasta pagana. Es importante, aun así, descubrir los valores que tal sociedad pueda encerrar para añadirles la trascendencia y perfección de los evangélicos. He ahí la pauta del apostolado moderno. He ahí, también, el magnífico servicio que el DUB puede prestar.

## VI. TEXTO

### A) *Ediciones*

El texto del DUB está recogido ya en las colecciones antiguas de las obras completas (= *Opera omnia)* de San Agustín: concretamente, en las de Erasmo (t.VII), Lovaniense (t.VII), Maurinos (t.IX), Migne (PL 43,595-614), y Petschenig: CSEL 53 (Viena-Leipzig 1910) 3-34.

### B) *Traducciones*

Tres francesas: la de Burleraux, en *Oeuvres complètes de saint Augustin,* Bar-le-Duc 1870, t.XIII, p.551-565; la anónima en *Oeuvres complètes de saint Augustin,* Paris, Vivès, 1872, t.XXIX, p.286-309; y la de Finaert en *Oeuvres de saint Augustin:* BA 31 (Paris 1968) 665-737 (con texto latino de Petschenig). La castellana que aquí ofrecemos es de Santos Santamarta, conforme al plan de publicaciones FAE (Federación Agustiniana Española).

## VII. BIBLIOGRAFIA[47]

F. BASILE, *La conoscenza naturale di Dio nelle interpretazioni patristiche e medievali di Rom 1,18-32* (Diss. Gregoriana, Roma 1958).

H. CLASEN, *Die Arkandisziplin in der alten Kirche* (Diss. dacty., Heidelberg 1956).

P. COURCELLE, *Propos antichrétiens rapportés par saint Augustin:* RAug 1 (1958) 149-186.

C. EICHENSEER, *Das «Symbolum apostolicum» beim heiligen Augustinus, mit Berücksichtigung des dogmengeschichtlichen Zusammenhangs* (Erzabtei St. Ottilien 1960).

G. FEDALTO, *San Pietro e la sua Chiesa. Tra i Padri d'Oriente e d'Occidente nei primi secoli* (Roma 1976).

P. GOÑI, *Características del cuerpo resucitado según san Agustín:* Augustinus 6 (1961) 205-250.

N. HARING, *The Augustinian Axiom: «Nulli Sacramento Iniuria Facienda Est»:* Medieval Studies 16 (1954) 87-117.

A.-M. LA BONNARDIÈRE, *«Tu es Petrus». La péricope Mt 16,13-23 dans l'oeuvre de saint Augustin:* Irénikon 34 (1961) 451-499.

M. LACKMANN, *Geheimnis der Schöpfung. Die Geschichte der Exegese von Römer I,18-23; II,14-16; Acta XIV,15-17 und XVII,22-29 vom. 2. Jahrhundert bis zum Beginn der Orthodoxie* (Stuttgart 1952).

H. G. LEDER, *Arbor scientiae. Die Tradition vom paradiesischen Apfelbaum:* ZNW 52 (1961) 156-189.

G. MADEC, *Connaissance de Dieu et action de grâces. Essai sur les citations de Épître aux Romains 1,18-25 dans l'oeuvre de saint Augustin:* RAug 2 (1962) 273-309.

H.-I. MARROU, *Le dogme de la résurrection des corps et la théologie des valeurs humaines selon l'enseignement de saint Augustin:* REAug 12 (1966) 111-136.

D. RAMOS-LISSÓN, *La conversión de san Cipriano:* RA 27 (1986) 147-168.

A. RÉTIF, *À propos de l'interprétation du chapitre VII des Romains par saint Augustin:* RSR 33 (1946) 368-371.

J. SELL, *Simon Peter's Confession and the Acts of Peter and the Twelve Apostles:* Novum Testamentum (Leiden) 21 (1979) 344-356.

A. SOLIGNAC, *Le sens de la tentation de l'homme:* BA 49 (Paris 1972) 541-545.

W. VANDERMARCK, *Natural Knowledge of God in Romans. Patristic and Medieval Interpretation:* Theological Studies (Baltimore) 34 (1973) 36-52.

A. C. DE VEER, *Introduction et notes. Livre sur l'unique baptême. Traités antidonatistes (IV). Oeuvres de saint Augustin:* BA 31 (Paris 1968) 647-737.

[47] Además de esta lista bibliográfica, véase en este mismo volumen la de la *Intr. al CLP,* particularmente lo dicho en la nota 118, p.36.

# *EL UNICO BAUTISMO*

## TOMADO DE LAS «REVISIONES» (II 34 [60])

1. En aquel tiempo, cierto amigo mío recibió un libro que versaba sobre el único bautismo de no sé qué presbítero donatista, quien le indicó que había sido escrito por Petiliano, obispo de la secta en Constantina. El me lo trajo a mí y me rogó encarecidamente que le contestara. Me pareció bien poner a este librito mío, contestación al suyo, el mismo título, esto es, *El único bautismo.*

2. Escribía yo en este libro: «El emperador Constantino no rehusó acoger las acusaciones de los donatistas contra Félix de Abtonga, consagrante de Ceciliano, aunque se había enterado de que había calumniado a este último, achacándole falsos crímenes». Considerando esto más tarde a la luz de la cronología, descubrí que era de otra manera. El mencionado emperador hizo que examinara la causa el procónsul. En esta instancia fue absuelto. Posteriormente, el mismo emperador, tras oír a Ceciliano y a sus acusadores, encontró que él era

# *DE VNICO BAPTISMO CONTRA PETILIANVM AD CONSTANTINVM*

## (Liber unus)

**[CSEL 36,172]** *(PL 32,644)*

## EX LIBRIS «RETRACTATIONVM» (II 60 [PL II 34])

1. Eo tempore librum de unico baptismo amicus quidam meus a nescio quo Dontatista presbytero accepit indicante, quod Petilianus episcopus eorum Constantiniensis eum scripserit. Nunc ad me ille adtulit ac uehementer, ut ei responderem, rogauit. Librum autem etiam meum, in quo respondi, eundem titulum habere uolui, hoc est de unico baptismo.

2. In quo libro illud, quod dixi: «Constantinum imperatorem Donatistis criminantibus ordinatorem Caeciliani Felicem Aptugnensem non negasse accusationis locum, quamuis eos in Caecilianum fictis criminibus calumniosos fuiset (645) expertus», in ordine temporum postea consideratum aliter inuentum est. Nam prius memoratus imperator causam Felicis fecit audiri a proconsule, ubi legitur absolutus, et postea ipse Caecilianum cum accusatoribus eius auditum comperit innocentem, ubi eos ex-

inocente, descubriéndoles a ellos como calumniadores en los crímenes que le achacaban. Este orden cronológico, establecido por la sucesión de los cónsules, deja convictos de manera mucho más inapelable, y destruye radicalmente en esta causa, las calumnias de los donatistas, como hemos demostrado en otra parte.

3. Este libro empieza así: *Respondere aduersa sentientibus.*

# *EL UNICO BAUTISMO*

## Razón de la presente obra

**I.** 1. Con mucha frecuencia, hermano Constantino, nos vemos obligados a responder a los que piensan de manera diferente[1] y se extravían de la regla de la verdad[2], y esto aun sobre puntos que repetimos en múltiples tratados. Pienso que esto tiene gran utilidad, tanto por la rudeza de ciertos ingenios, que juzgan que se dicen cosas distintas[3], cuando leen que se dicen de otra manera, como con vistas a que abunden escritos polémicos, de suerte que no haya sólo uno raro que

pertus est in eius criminibus calumniosos. Qui ordo temporum per consules declaratus multo uehementius in ea causa calumnias Donatistarum conuincit penitusque subuertit, quod alibi ostendimus.

Hic liber sic incipit: «Respondere aduersa sentientibus».

# *LIBER DE VNICO BAPTISMO*

**[CSEL 53,3]** *(PL 43,595)*

**I.** 1. Respondere diuersa sentientibus et a regula ueritatis errantibus, Constantine frater, saepissime cogimur etiam de his rebus, quas aliis atque aliis sermonibus frequentauimus. Quod utiliter existimo fieri et propter eorum ingenia tardiora, qui putant aliud dici, cum aliquid legunt aliter dici, et propter ipsam disputationum copiam, ut non solum ad diligentes res rara perueniat, sed quodlibet ex multis in manus etiam neglegentioris incurrat. Proinde sermonem de unico baptismo ab eis conpositum, a quibus baptismus iteratur, quem mihi, cum in rure simul essemus, a nescio quo Donatistarum presbytero acceptum dedisti atque

[1] Cf. Phil 3,15, texto que San Agustín aplica frecuentemente a San Cipriano: véanse 13,22; *De b.* II, 5,6; 6,8; IV, 11,17; V, 2,2; VI, 1,2; 7,10. Nota complementaria 35, p.652.

[2] Nota complementaria 20, p.628.

[3] Nota complementaria 33, p.649.

llegue a los que los están buscando, sino que, habiendo muchos, caiga alguno también en manos de otros más descuidados[4].

Por consiguiente, mira con qué facilidad[5], con la ayuda del Señor, voy a refutar ese tratado sobre el único bautismo, obra de quienes lo reiteran[6], que, tras haberlo recibido de no sé qué presbítero donatista, me entregaste cuando estábamos juntos en el campo[7], rogándome encarecidamente que le diera contestación, tan hinchado como estaba por la sonoridad de las palabras y erizado de acusaciones basadas en la calumnia[8].

2. El primer punto de mala voluntad que nos achacan es que saquemos a la luz pública un asunto secreto[9]. Cállense, pues, quienes piensan que no debe hacerse esto; o si dicen que ellos se ven forzados a hablar para contestar a los que piensan de otra manera, éste es también nuestro caso: tenemos que responder a los que se nos oponen no sólo con su forma de pensar, sino también con su obrar.

Se debe refutar en público lo que daña ocultamente, porque también en público se busca su defensa cuando se aconseja lo que, si se lleva a cabo, daña ocultamente. En efecto, ¿quién bautiza a alguien ante los profanos? Y, sin embargo, ningún profano ignora que los cristianos se bautizan; el que

ut ei responderem multum petisti, non nisi uerborum strepitu inflatum et calumniosis criminationibus asperatum uide adiuuante domino quanta facilitate confutem.

2. Prima illic, inuidia est, quod uentilatur in publico res secreta. Taceant ergo, qui hoc fieri debere non putant, aut si ad loquendum cogi se dicunt, ut respondeant contra sentientibus, haec etiam nostra causa est, ut respondeamus non solum contra sentientibus, uerum etiam contra facientibus. Debet enim palam redargui quod in occulto nocet, quia et palam defenditur cum suadetur, ut in occulto noceat cum perficitur. Nam quis coram profanis quemquam baptizat? Et tamen baptizari chris-

[4] Más que vencer refutando, lo que San Agustín pretende es refutar convenciendo, es decir, desbaratar la estrategia silogística del adversario para acercarse a él con caridad, comunicarle la paz y traerle a la verdad. Cf. *Serm.* 357-358 (LAMIRANDE: BA 32, p.41-44); *C. Gaud.* II, 1,1; *G. c. Em.* 2; *Ad Donat. p. coll.* 1,1. A. C. DE VIER: BA 31, p.665, n.4; y la *Intr. al DUB,* nota 9.

[5] Cf. *Intr. al DUB* nota 10.

[6] Cf. *Intr. al DUB* nota 7. También LANGA, n.compl.45. *San Agustín frente a la práctica rebautismal*: BAC 498, p.909.

[7] Cf. M.J.-L. MAIER (PERLER, *Les voyages...*), 280-286: 286.

[8] Clara alusión al censurable comportamiento dialéctico de Petiliano: cf. *Intr. DUB* notas 12 y 13.

[9] La actitud de los jerarcas del Cisma solía ser el recurso al secreto, a una pretendida ley del arcano (cf. nota siguiente). Agustín de Hipona, en cambio, se esforzó desde su entrada en la controversia para sacar las cosas a la luz y hacer sabedor al pueblo de la verdad: así se aprecia en el *Psalmus* y así en el *Breuiculus.*

oye hablar en público de lo que, si llega a creer, recibirá en secreto [10].

## El bautismo sólo pertenece a Cristo

**II.** 3. Veamos, pues, qué dicen sobre la reiteración del bautismo quienes se avergüenzan de decir en público lo que ojalá temieran admitir a la vista de todos.

«Se pregunta, dice, dónde está el verdadero bautismo», y luego añade: «de tal manera es el mío, que el que ha sido dado únicamente por mí, no lo reiteran ni los mismos sacrílegos» [11].

Le respondemos: No es sacrílego quien no se atreve a reiterar el bautismo, no porque es tuyo, sino porque es de Cristo. De Cristo es, en efecto, la única consagración del hombre en el bautismo [12]; es tuya, en cambio, la reiteración del único bautismo. Corrijo en ti lo que es tuyo y reconozco lo que es de Cristo. Es justo que cuando reprobamos las malas obras de los hombres, aprobemos cuanto de bueno procedente de Dios encontremos en ellas. Es justo, digo, que ni aun en el hombre sacrílego profane el sacramento verdadero que en-

tianos nullus profanus ignorat, qui audit in publico quod, si credit, percipiat in secreto.

**[4] II.** 3. Uideamus ergo de baptismatis iteratione quid dicant, qui uerecundantur hoc in aperto dicere, quod utinam in aperto timerent admittere: «Ubi sit», inquit, «uerum baptisma quaeritur», deinde (596) subiungit: «Usque adeo meum est, ut, quod a me unicum datum est, nec ab ipsis sacrilegis iteretur». Cui respondemus: Sacrilegus non est qui unicum baptisma, non quod tuum, sed quod Christi est, iterare non audet. Christi est enim unica hominis in baptismate consecratio, tua est autem unici baptismatis iteratio. Corrigo in te quod tuum est, agnosco quod Christi est. Hoc enim iustum est, ut, cum mala hominum reprobamus, quaecumque in illis bona dei repperimus approbemus. Hoc, inquam, iustum est, ut etiam in sacrilego non uiolem quod uerum inuenio

[10] Alusión a la práctica de apartar a todo profano de la iniciación cristiana *(quis coram profanis quemquam baptizat?)*. Sentido, pues, de la ley del arcano, en virtud de la cual el bautismo era recibido en secreto. Que los cristianos lo recibían no era secreto para nadie. Pero además de recibido en secreto, es que el bautismo tiene un efecto invisible *(in occulto)*, fructuoso o nocivo para el alma. Agustín hace ver que el rebautismo tiene un efecto nocivo, y su tesis es que hay que denunciarlo en público con la mayor insistencia, más aún que los donatistas cuando insisten públicamente en su necesidad. Sobre la disciplina del arcano, cf. P. LANGA, *Jornadas Agustinianas,* 97, esp. n.66; sobre la aludida aquí, H. CLASEN y la recensión de su obra en REAug 5 (1959) 293-295.

[11] Efectivamente, Petiliano quería deducir de este hecho que sólo el bautismo de los donatistas era el verdadero: Petiliano *(De unico baptismo);* véase *C. lit. Pet.* II, 108,246. Véase al respecto BAC 498, p.147.

[12] Nota complementaria 36, p.653.

cuentro, no sea que trate de enmendar al sacrílego cometiendo en él un sacrilegio[13].

## Aceptar lo bueno y rechazar lo malo

**III. 4.** Efectivamente, son éstos malos aun con el bautismo bueno, lo mismo que son malos los judíos con una ley buena[14]. De esta suerte, como éstos serán juzgados por esa misma ley que aun con su malicia no hicieron mala, así serán éstos juzgados por el mismo bautismo, un bien que tuvieron ellos aunque son malos.

Así, cuando un judío viene a nosotros para hacerse cristiano, no destruimos los bienes de Dios que haya en él, sino sus propios males; en efecto, corregimos el error de su fe al no creer que Cristo ya vino, que nació, padeció y resucitó, y destruida esa infidelidad, le consolidamos la fe con que se creen estas verdades, y lo mismo le apartamos del error de su adhesión a las sombras de los antiguos misterios y le mostramos que ya llegó el tiempo en el que anunciaron los profetas que había que suprimirlas y cambiarlas; en cambio, lo que se refiere a su fe en el culto de un solo Dios, que hizo el cielo y la tierra, al hecho de que aborrecen todos los ídolos y sacrilegios de los gentiles, esperan el juicio futuro y la vida eterna, no dudan sobre la resurrección de la carne, lo alabamos,

sacramentum, ne sic emendem sacrilegum, ut in eo perpetrem sacrilegium.

**III.** 4. Nam sic sunt isti mali in baptismo bono, quemadmodum sunt Iudaei mali in lege bona. Itaque ut illi per ipsam legem iudicabuntur, quam malitia sua malam non fecerunt, ita et isti per ipsum baptismum iudicabuntur, quem bonum mali tenuerunt. Ergo quemadmodum Iudaeus cum ad nos uenerit, ut christianus fiat, non in eo destruimus bona dei sed mala ipsius —nam quod errat non credendo, quod Christus iam uenerit natusque et passus sit et resurrexerit, hoc emendamus eaque infidelitate destructa fidem qua haec creduntur adstruimus, item quod errat umbris ueterum sacramentorum inhaerendo dissuademus iamque uenisse tempus, quo haec auferenda atque mutanda prophetae praedixerant, demonstramus; quod uero unum deum colendum credit, qui fecit caelum et terram, **[5]** quod omnia idola et sacrilegia gentium detestatur, quod futurum expectat iudicium, quod uitam sperat aeternam, quod de carnis resurrectione non dubitat, laudamus, approbamus,

[13] Cf. N. HARING, *The Augustinian Axiom,* 87-117; LANGA, n.compl.72. *«Exsufflare Christum-exsufflare sacramenta»:* BAC 498, p.941; también, p.164s. Y la nota 5.

[14] Cf. Rom 7,12: *C. Cr.* I, 25,30. Véanse, A. RÉTIF, 368-371; A. C. DE VEER: BA 23, p.770-778; H. J. SIEBEN, *Exegesis Patrum,* 99 (n.1490-1496).

lo aprobamos, lo reconocemos y afirmamos que hay que creer como él creía y mantener lo que él mantenía [15].

De la misma manera, cuando viene a nosotros un cismático o un hereje, para hacerse católico, procuramos abolir con la disuasión y la refutación su cisma y su herejía; pero lejos de nosotros atentar contra los sacramentos cristianos que encontramos en ellos, y contra cualquier verdad que conserven; lejos de nosotros reiterar lo que reconocemos debe darse sólo una vez, no sea que, preocupados por los vicios humanos, condenemos las medicinas divinas, o buscando curar lo que no está herido, vayamos a herir al hombre enfermo precisamente en la parte sana [16].

Por consiguiente, si yo descubro a un hereje que disiente de nosotros sobre alguna verdad relativa a la fe cristiana y católica, o aun en último término sobre la misma unidad de la Trinidad, y que, sin embargo, está bautizado conforme a la norma evangélica y católica, procuro corregir el pensamiento de este hombre, no atento contra el sacramento de Dios [17]. Hablo, claro está, sobre los judíos y los cismáticos y herejes que yerran en cualquier sentido sobre el nombre de Cristo.

agnoscimus, sicut credebat cre(597)denda, sicut tenebat tenenda firmamus—, ita etiam cum ad nos uenit schismaticus uel haereticus, ut catholicus fiat, schisma eius et haeresim dissuadendo et destruendo rescindimus, sacramenta uero christiana, si eadem, in illo inuenimus, et quidquid aliud ueri tenet absit ut uiolemus, absit ut si semel danda nouimus iteremus, ne, dum uitia humana curamus, diuina medicamenta damnemus aut quaerendo sanare quod uulneratum non est hominem saucium et ubi sanus est uulneremus. Proinde si de aliqua re ad fidem christianam et catholicam pertinente, si denique de ipsa etiam Trinitatis unitate dissentientem haereticum inuenio et tam euangelica et ecclesiastica regula baptizatum, intellectum hominis corrigo, non dei uiolo sacramentum. Loquor de Iudaeis et schismaticis uel haereticis sub Christi utcumque nomine errantibus.

[15] Gran habilidad, la del Hiponense, formulando las creencias positivas de los judíos en los mismos términos del Símbolo de los Apóstoles. Al respecto, véase C. EICHENSEER. En cuanto a la resurrección de la carne, la ve anunciada de múltiples maneras en el AT; convencido de que los judíos también creyeron en ella, pero «carnalmente», razón por la que no pudieron refutar a los saduceos que rechazaban toda resurrección: *In Ps.* 65,1; *C. Faust.* 19,31 (A. C. DE VEER: BA 31, p.668, n.2). Sobre la resurrección, cf. en la bibl. de la intr. los estudios de GOÑI y de MARROU. Nota complementaria 34, p.651.

[16] Se trata del bautismo y del orden: «sacramentum baptizati... sacramentum ordinati» (*C. Ep. Parm.* II, 13,30: CSEL 51, p.81; BAC 498, p.294). CRESPIN, p.264s.

[17] Cf. *C. Ep. Parm.* II, 16,35; *De b.* III, 14,19; CRESPIN, 269-279; LANGA: BAC 498, p.496, n.41. Véase, en fin, la nota 13.

## Positivo y negativo en los gentiles

**IV.** 5. Sobre los mismos gentiles y adoradores de los ídolos tan distantes de nosotros en su múltiple diversidad no nos indica el Apóstol otro recurso sino corregir también en ellos cuanto deforme encontremos, de tal modo que si se encuentra quizá algo bueno, lo aprobemos. En efecto, reconvenía a los idólatras, y lo que es más importante, no sólo a los adoradores, sino a los mismos inventores de los ídolos allí donde dice: *Porque habiendo conocido a Dios, no le glorificaron como a Dios ni le dieron gracias, antes bien se ofuscaron en vanos razonamientos y su insensato corazón se entenebreció: jactándose de sabios se volvieron estúpidos, y cambiaron la gloria del Dios incorruptible por una representación en forma de hombre corruptible, de aves, de cuadrúpedos, de reptiles*[18].

Tales fueron, como sabemos, los ídolos de los egipcios; entre ellos se dice que se había estableciedo una idolatría más variada y mucho más ignominiosa. Y, sin embargo, ¿negó acaso que tuvieran conocimiento de Dios?[19] ¿No lo confirmó más bien al decir: *Habiendo conocido a Dios no lo glorificaron como a Dios?*[20]

Si intentara refutar y destruir este conocimiento como una mentira porque lo había descubierto entre los sacrílegos,

**IV.** 5. De ipsis gentilibus idolorumque cultoribus multa utique a nobis diuersitate distantibus nihil aliud nobis demonstrat apostolus, nisi ut in ipsis quoque ita quiquid prauum est corrigamus, ut quod forte rectum est approbemus. Nam utique idolatras et quod est grauius non tantum cultores, sed et ipsos etiam institutores simulacrorum redarguebat ubi ait: *Qui cognoscentes deum non sicut deum glorificauerunt aut gratias egerunt, sed euanuerunt in cogitationibus suis, et obscuratum est insipiens cor eorum. Dicentes se esse sapientes stulti facti sunt et immutauerunt gloriam incorruptibilis dei in* **[6]** *similitudinem imaginis corruptibilis hominis et uolucrum et quadrupedum et serpentium* (Rom 1,21-23). Talia quippe nouimus fuisse simulacra Aegyptiorum, ubi et instituta esse multiplicior multoque ignominiosior idolatria perhibetur. Numquid tamen cognitionem dei negauit in illis fuisse ac non potius confirmauit dicens: *Cognoscentes deum non ut deum glorificauerunt?* (Rom 1,21). Si ergo istam cognitionem tamquam mendacium refellere et destruere conaretur, quod eam in sacrilegis inuenisset,

[18] Rom 1,21-23; cf. en la bibl. de la intr. los estudios de MADEC, BASILE, VANDERMARCK y LACKMANN. Nota complementaria 34, p.651.

[19] Sobre el tema, cf. *De ciu. Dei* VIII, 23-27; XVIII, 5. Véase H. TRISMEGISTO, *Asklépios*, 24: «linquetur Aegyptus terraque, sedes religionum quae fuit» (*Corpus Hermeticum*, ed. Nock-Festugière, t.II [Paris 1945] p.327). Buen estudio de las religiones herméticas, el de A. J. FESTUGIÈRE, *La Révélation d'Hermes Trismegisto*, 2 vols. (Paris 1944 y 1949). Además de A. C. DE VEER: BA 31, p.673, n.2, véanse las notas de V. CAPÁNAGA en la 3.ª ed. de BAC 171/XVI, p.530-548, y de BAC 172/XVII, p.418-419.

[20] Rom 1,21; cf. nota 18.

¿no se portaría, lo que Dios no permita, como un enemigo de la verdad? Cambiaron mucho convirtiéndolo en mentira. Por eso dijo también aquí el Apóstol: *Cambiaron la gloria del Dios incorruptible por una representación en forma de hombre corruptible*[21], es a saber: fingiéndose un Dios cual no existe, y enseñándoselo a los hombres como ellos lo conocieron; y un poco después dice de ellos: *Cambiaron la verdad de Dios por la mentira, y adoraron y sirvieron a la criatura en lugar del Creador, que es bendito por los siglos*[22]. En efecto, la verdad de la criatura viene de Dios, pero ella no es Dios, y ellos la convirtieron en mentira, honrando como dioses al sol, la luna y todos los seres celestiales y terrestres. Por consiguiente, censura, detesta, echa por tierra todo lo que ellos trocaron en mentira suya; en cambio, aprueba, atestigua, confirma todo lo verdadero que conservaron en su doctrina, aunque esté mezclado y confundido con muchas falsedades, pues aun aquí comenzó este pasaje diciendo: *La cólera de Dios se revela desde el cielo contra la impiedad e injusticia de los hombres que aprisionan la verdad en la injusticia,* no por negar la verdad, sino por retenerla en la impiedad[23].

6. También en los Hechos de los Apóstoles, al ilustrar a los atenienses sobre el único y verdadero Dios, diciendo que en él vivimos, nos movemos y existimos[24], añade segui-

nonne, quod absit, ueritatis inimicus existeret? Ideoque id quod immutauerunt in mendacium suum —nam et hic dixit: *Immutauerunt gloriam dei in similitudinem imaginis corruptibilis hominis* (Rom 1,23), talem scilicet fingentes deum, qualis non est deus, et non sicut eum cognouerunt tradentes hominibus, et paulo post de talibus dicit: *Qui immutauerunt ueritatem dei in mendacium, et coluerunt et seruierunt creaturae potius quam Creatori, qui est benedictus in saecula* (Rom 1,18); ueritas quippe creaturae a deo est, non est deus, quam illi in mendacium conuerterunt, tamquam deos colentes solem et lunam et quaecumque caelestia atque terrestria—: Quod ergo immutauerunt in amendacium suum, culpat detestatur euertit, quod autem uerum in doctrina quamuis multis falsitatibus permixta confusaque seruarunt, approbat attestatur affirmat. Nam et hic eundem locum ita (598) coepit, ut diceret: *Reuelatur enim ira dei de caelo super omnem impietatem et iniustitiam hominum eorum, qui ueritatem in iniquitate detinent* (Rom 1,18), non abnegans ueritatem quamuis in iniquitate detentam, et in Actibus apostolorum cum de deo uno **[7]** et uero Athenienses doceret, quod in illo uiuimus, mouemur et sumus (cf. Act 17,28), continuo

[21] Rom 1,23; cf. nota 18.
[22] Rom 1,25; cf. nota 18.
[23] Rom 1,18; cf. nota 18.
[24] Cf. Act 17,28. Nota complementaria 25, p.638.

damente: *Como han dicho algunos de los vuestros*[25]. Eso, pues, de que en él vivimos, nos movemos y existimos pertenece a aquella verdad que conservan en la iniquidad aun aquellos adoradores de los ídolos, que habiendo conocido a Dios no lo glorificaron como Dios. Como vemos, el Apóstol no destruye esta verdad que existe entre los impíos y sacrílegos, sino que la confirma, y usa de su testimonio para ilustrar a los que ignoraban estas cosas.

Siguiendo esta misma norma apostólica[26], el obispo Cipriano discute sobre el único y verdadero Dios contra los adoradores de muchos dioses falsos y presenta numerosos testimonios tomados de los libros de aquellos autores que ellos tienen por ilustres, esto es, de aquella verdad que mantienen en la iniquidad[27]. Y todavía destaca mucho más lo que hizo el Apóstol cuando, recorriendo sus templos, encontró un altar entre los dedicados a los demonios, en el cual se leía: *Al dios desconocido*[28]; y lejos de destruir la dedicatoria negándola o refutándola, lo que hizo fue confirmarla y descubrir en ella un exordio muy a propósito para su discurso, y así dijo: *Lo que adoráis sin conocer, eso os vengo yo a anunciar*[29].

subiunxit: *Sicut quidam secundum uos dixerunt* (ib.). Hoc igitur, quod in deo uiuimus et mouemur et sumus, ex illa ueritate est, quam et illi impii simulacrorum cultores in iniquitate detinent, qui cognoscentes deum non sicut deum glorificauerunt. Hanc tamen ueritatem, sicut uidemus, apud impios et sacrilegos inuentam non destruit, sed confirmat apostolus eiusque utitur testimonio ad docendos eos, qui ista nesciebant. Huius regulae apostolicae sectator episcopus Cyprianus de uno deo uero aduersus multorum deorum falsorumque cultores disputans multa profert testimonia de libris eorum, quos praeclaros auctores habent, hoc est ex illa ueritate quam in iniquitate detinent. Multo autem mirabilius est quod fecit apostolus, ut eorum fana circumiens ara quadam inter aras daemonum inuenta, in qua scriptum esset: *Ignoto deo* (Act 17,23), neque hoc negando et refellendo destruxerit, sed potius confirmando hic etiam reppererit oportunissimum suae disputationis exordium dicens: *Quem uos ignorantes colitis, hunc ego annuntio uobis* (Act 17,23).

[25] Act 17,28; cf. nota 24.

[26] Nota complementaria 34, p.651.

[27] Cf. San Cipriano, *Quod idola dii non sint*, 6 (BAC 241, p.78-88: 81s); San Ag., *De b.* VI, 44,87 (BAC 498, p.677); *Serm.* 313 C = Guelf.26 (BAC 448/XXV, p.559-563). San Cipriano menciona en el c.3 la carta de Alejandro Magno a su madre, y en el c.6 los nombres del mago Ostanes, de los filósofos Sócrates y Platón y de Hermes Trismegisto. A. C. de Veer encuentra difícil, así y todo, encontrar en tales testimonios los «multa profert testimonia» de Agustín (*De un. b.* 4,6), o la «qua historiarum omnium scientia» del elogio de San Jerónimo a San Cipriano (*Ep.* 70,5: BAC 219, p.676): BA 31, p.675, n.5.

[28] Act 17,23: *De un b.* 4, 5-6,8; *C. litt. Pet.* II, 30,69; *C. Cr.* I, 29,34. Cf. Lackmann.

[29] Act 17,23; cf. nota 28.

## La norma apostólica

**V.** 7. Siguiendo, pues, nosotros esta norma apostólica[30], transmitida por nuestros antepasados, si encontramos algo justo aun en los perversos, procuramos enmendar su perversidad, y en modo alguno profanamos lo que hay en ellos de justo, a fin de que en el mismo hombre se corrijan los errores a partir de las verdades que poseen, no sea que la destrucción del error conlleve la destrucción de la verdad. Los que en tiempos de los apóstoles decían: *Yo soy de Apolo, yo de Cefas*[31], creaban impíos cismas no apoyándose en el nombre de los impíos, sino en el de los santos: éste era su propio y detestable vicio. Sabían que Cristo había sido crucificado por ellos y que habían sido bautizados en el nombre de Cristo[32], y esto no tenía nada que ver con su error, era fruto del don divino en ellos; conservaban esta verdad de Dios en la iniquidad de sus cismas. De esta verdad se apropió el bienaventurado Pablo, y no la destruyó a ella al destruir los vicios, sino que al confirmarla demostró que habían de ser destruidos aquéllos; dice: *¿Acaso fue Pablo crucificado por vosotros? ¿O habéis sido bautizados en el nombre de Pablo?*[33] De suerte que por la verdad de

**V.** 7. Hanc itaque et nos per maiores nostros traditam nobis sequentes apostolicam regulam si quid recti etiam in peruersis inuenerimus, eorum peruersitate correcta illud quod rectum est minime uiolamus, ut in uno homine ex his quae uera tenet etiam falsa emendentur, non ex falsis conuictis etiam uera destruantur. Temporibus apostolorum qui dicebant: *Ego quidem sum Pauli, ego autem Apollo, ego uero Cephae* (1 Cor 1,12), quamuis non per impiorum sed sanctorum nomina ipsi tamen impia schismata faciebant; hoc ipsorum erat proprium dete**[8]**stabile uitium. Quod uero sciebant Christum pro se esse crucifixum et se in eius nomine baptizatos, non erroris eorum, sed diuini apud eos muneris erat; hanc dei ueritatem in iniquitate suorum schismatum detinebant. Hanc adprehendens beatissimus Paulus non per illa uitia destructa etiam istam destruit, sed per hanc confirmatam illa emendanda conuincit

[30] Cf. nota 26.

[31] 1 Cor 1,12: *De un. b.* 11,18; *C. litt. Pet.* II, 41,97 (cit. Pet); III, 3,4; *Ad Donat. p. coll.* 21,33; *Ad Caes. eccl.* 1; *C. Cr.* I, 27,32.

[32] San Agustín se valió repetidas veces de las facciones en la comunidad de Corintio para establecer paralelos entre ellas y el cisma donatista. Este texto es una de ellas. Véanse también *C. Gaud.* I, 36,46; y de forma atenuada, en *De b.* I, 10,14 (BAC 498, p.427). Al respecto, cf. LAMIRANDE, n.compl.45. *Parallèles entre les factions corinthiennes et le schisme donatiste:* BA 32, p.738s. Para la frase «in eius nomine baptizatos», cf. *C. litt. Pet.* II, 33,78: véase en este mismo volumen la nota 138 del CLP II.

[33] 1 Cor 1,13: *De un. b.* II, 18; *C. Cr.* I, 27,32; *De b.* I, 10,14; III, 14,19; V, 26,37; *C. litt. Pet.* II, 41,97 (cit. Pet.); I, 3,4; III, 50,60; 51-63; *Ad Donat. p. coll.* 21,33; *Ad Caes. eccl.* 1.

Dios que conservaban se avergozasen de la falsedad propia que practicaban.

Así, pues, como se dice al judío: «Mantén la fe en la resurrección de los muertos como la mantenías, pero cree que Cristo ha resucitado ya de entre los muertos, cosa que no creías antes; tú retienes la verdad de Dios sobre la resurrección de los muertos en tu iniquidad, que te impide creer que Cristo resucitó»; y como se dice al adorador de los ídolos: «Conserva el conocimiento que tenías sobre la creación del mundo por un solo Dios verdadero, pero no sigas creyendo que son dioses los troncos y piedras y ciertas partículas del mismo mundo, a las cuales tú adorabas, pues así retienes la verdad de Dios, por la que crees que el mundo fue creado por él, en tu iniquidad, por la que quieres ser adorador de los dioses falsos»; de la misma manera se le dice también al hereje, que no ha cambiado los sacramentos cristianos tal como son transmitidos en la Iglesia católica[34] con falsedad alguna suya: «Conserva el bautismo cristiano en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo[35], como lo tenías, pero reconoce a la Iglesia de Cristo que crece, como fue profetizado, en todo el orbe[36], Iglesia a la que maldecías con voz sacrílega; porque tú estás reteniendo en la impiedad de tu división la verdad sobre la unidad del bautismo. Corrige la iniquidad de la ficción herética, para que no te pierda, y no te

—*numquid Paulus pro uobis,* inquit, *crucifixus est, aut in nomine Pauli baptizati estis?* (1 Cor 1,13)—, ut per uerum dei quod tenebant de suo falso erubescerent quod agebant. Sicut ergo dicitur Iudaeo: «Tene fidem resurrectionis mortuorum sicut tenebas, sed crede iam Christum resurrexisse a mortuis quod non credebas; ueritatem quippe dei de mortuis resurrecturis in tua iniquitate detines, qua Christum resurrexisse non credis»; sicut idolorum cultori dicitur: «Tene ab uno deo uero mundum esse conditum quod tenebas, sed noli credere deos esse ligna et lapides et ipsius mundi quaslibet particulas quas colebas; dei enim ueritatem qua credis ab ipso conditum mundum, in (599) tua detines iniquitate, qua deorum cultor uis esse falsorum»: Sic etiam haeretico dicitur, qui sacramenta christiana, sicut in ecclesia catholica traduntur, nulla sua falsitate mutauit: «Tene christianum baptismum in nomine patris et filii et spiritus sancti sicut tenebas, sed agnosce Christi ecclesiam toto sicut prophetatum est orbe crescentem, cui sacrilega uoce maledicebas; dei enim ueritatem de unitate baptismatis in iniquitate detines tuae diuisionis. Corrige iniquitatem haeretici figmenti, ne perdat te, et noli superbire de ueritate

[34] Cf. LANGA, *Intr. gen.* P.2.ª III. *Tesis sacramentales antidonatistas:* BAC 498, p.145-155.

[35] Cf. el final de la nota 32.

[36] Cf. Gen 22,18: *C. litt. Pet.* I, 23,25; II, 14,33; III, 50,62; *De b.* IV, 24,31; *C. Ep. Parm.* I, 2,2; 4,6; II, 6,11; *C. Cr.* III, 63,70; IV, 58,70; 61,74.

ensoberbezcas sobre la verdad del sacramento cristiano, que está allí para juzgarte. Lejos de mí el detestar la iniquidad hasta el punto de negar la verdad de Cristo, que encuentro en ti para tu perdición; lejos de mí el corregirte de modo que destruya aquello por lo que te corrijo, a no ser que deba corregir lo verdadero que encuentro en el alma de los herejes, cuando el Apóstol no destruyó lo que encontró verdadero en la piedra de los paganos»[37].

8. El Dios único es más que el único bautismo, ya que el bautismo no es Dios, sino que es algo grande porque es sacramento de Dios; y, sin embargo, el Dios único era adorado aun fuera de la Iglesia por los que lo desconocían[38]. De la misma manera, el único bautismo es conferido aun fuera de la Iglesia por los que lo ignoran. El que dice que no puede ser que el Dios único y verdadero sea adorado fuera de la Iglesia por los que no le conocen, que considere qué responderá, no a mí, sino al mismo Apóstol, que dice: *Lo que adoráis sin conocer, eso os vengo yo a anunciar*[39].

## Poseer los sacramentos no implica necesariamente la salvación

**VI.** Nada aprovechaba a la salvación de aquellos que, aun desconociendo al verdadero Dios, lo adoraban, antes bien contribuía a su ruina, ya que al adorar a la vez a los dioses falsos, cometían una injuria sacrílega contra el mismo Dios

christiani sacramenti, quae ibi est ut iudicet te. Ego autem absit ut sic **[9]** detester iniquitatem tuam, ut Christi abnegem ueritatem, quam in te inuenio ad damnationem tuam, absit ut sic te corrigam, ut illud unde te corrigo destruam, nisi forte destruere debeo uerum quod inuenio in anima haereticorum, cum apostolus non destruxerit uerum quod inuenit in lapide paganorum».

8. Plus est unus deus quam unus baptismus —neque enim baptismus deus est, sed ideo magnum aliquid est, quia sacramentum est dei—, et tamen ipse unus deus etiam extra ecclesiam ab ingorantibus colebatur. Sic ergo et unus baptismus etiam extra ecclesiam ab ignorantibus datur. Qui dicit fieri non potuisse, ut deus unus et uerus ab ignorantibus extra ecclesiam coleretur, uideat non quid mihi, sed quid ipsi apostolo ualeat respondere dicenti: *Quem uos ignorantes colitis, hunc ego annuntio uobis* (Act 17,23).

**VI.** Quamobrem sicut nihil eis proderat ad salutem, qui uerum deum ignorantes eum tamen colebant, immo et oberat ad perniciem, quod falsos deos simul colentes eidem uero deo sacrilegam iniuriam fa-

[37] Cf. Act 17,23; véase la nota 28.
[38] Véase ya esbozado este argumento en *C. Cr.* I, 29,34.
[39] Act 17,23; cf. nota 28. Nota complementaria 34, p.651.

verdadero. De la misma manera nada les beneficia a los herejes para su salvación el hecho de conservar y administrar por ignorancia el verdadero bautismo, antes bien contribuye a su condenación, porque, aferrados a la sacrílega iniquidad del error humano, conservan aún la verdad del sacramento divino, no para ser purificados por ella, sino para ser juzgados con más rigor[40].

Y como el Apóstol, cuando corregía a aquellos sacrílegos, reconocía, no negaba, al Dios verdadero que era adorado fuera de la Iglesia por los que lo ignoraban, así también nosotros, cuando corregimos los errores de los herejes en su sacrílega separación, no debemos negar, sino reconocer el bautismo verdadero que por ignorancia confieren fuera de la Iglesia[41].

## San Pablo y el bautismo de Juan

**VII.** 9. Pero ellos dicen: «Pablo, cuando vino a Efeso, mandó bautizar en Cristo a algunos que decían que estaban bautizados con el bautismo de Juan»[42]. Si hay alguno que inducido por ese ejemplo piensa que debe bautizarse a los cismáticos y herejes, que se atreva, si puede, a afirmar que Juan

ciebant, sic nihil prodest haereticis ad salutem, quod extra ecclesiam uerum baptismum per ignorantiam et tradunt et tenent, immo et obest ad damnationem, quod in sacrilega iniquitate erroris humani etiam diuini sacramenti non per quam mundentur, sed per quam seuerius iudicentur detinent ueritatem. Et sicut apostolus, quando illos sacrilegos corrigebat, deum tamen uerum, qui extra ecclesiam ab eis ignorantibus colebatur, agnoscebat potius quam negabat, sic etiam nos, quando haereticorum <in> sacrilega separatione errores corrigimus, baptismum tamen uerum, quem per igno**[10]**rantiam extra ecclesiam tradunt, utique agnoscere, non negare debemus.

**VII.** 9. Sed: «Paulus, inquiunt, cum uenisset Ephesum, quosdam, qui se dicebant Iohannis baptismate baptizatos, baptizari iussit in Christo» (cf. Act 19,1-5). Quisquis isto exemplo schismaticos et haereticos baptizandos putat, audeat dicere, si potest, haereticum uel schismaticum Iohannem fuisse. Hoc si nefas est dicere, profecto illis hominibus quod

[40] Claramente se advierte la tesis sacramental agustiniana de que la plena eficacia sacramental sólo se alcanza en la Iglesia (BAC 498, p.152-155).

[41] Se aprecian las tesis sacramentales agustinianas: el valor objetivo de los sacramentos dimana de Cristo y no de la Iglesia; y la eficacia sacramental, independiente del ministro (BAC 498, p.146-152).

[42] Petiliano *(De unico baptismo)*. Cf. Act 19,1-5; véanse *Ep. ad Cath.* 21,58 *(De b.* IV, 26,33; V, 9,10; 10,12; *C. litt. Pet.* II, 32,75; *De un. b.* 13,21). Asimismo, *C. litt. Pet.* II, 37,85-89; *C. Cr.* III, 10,10; IV, 23,29. G. BAVAUD, *Baptême de Jean, baptême du Christ:* BA 29, p.616-618.

fue hereje o cismático. Si el sostener esto es impío, sin duda se les dio a aquellos hombres lo que les faltaba, no se desaprobó lo que tenían, ya hubieran mentido diciendo que tenían el bautismo de Juan, como piensan algunos[43], ya porque el bautismo de Juan no era el bautismo de Cristo, aunque él estaba al servicio de Cristo, al igual que los misterios antiguos de la Ley desempeñaban una función precursora[44] y prefigurativa.

Pero dicen ellos: «Si se bautizó después de Juan, amigo del Esposo[45], ¡cuánto más preciso será bautizar después del hereje!»[46]

De igual modo podría otro decir conmovido por cierta justa indignación: «Si se bautizó después de Juan, que no bebía vino en absoluto, ¡cuánto más justo es bautizar después de haberlo hecho un borracho!» Que lo hagan ellos si pueden; que bauticen después de sus ebrios, si los apóstoles bautizaron después del sobrio Juan[47]. ¿Qué responden a esto, sino que ellos no bautizan después de aquéllos, porque los que fueron bautizados por los borrachos no recibieron el bautismo de éstos sino el de Cristo? Crean, pues, que si se bautizó después de Juan fue ni más ni menos por una de dos: o porque aquéllos no tenían bautismo alguno, o porque aún no tenían el bautismo de Cristo.

deerat datum est, non quod inerat inprobatum, siue mentiti fuerint se habere baptismum Iohannis, sicut nonnulli arbitrantur, siue quia baptismus Iohannis non erat (600) baptismus Christi, sed tamen militans Christo, sicut legis uetera sacramenta praecursorio quodam et praefiguratorio fungebantur officio. Sed: «Si post Iohannem amicum sponsi baptizatum est, inquiunt, quanto magis post haereticum baptizandum est!» Potest alius uelut iusta similiter indignatione commotus dicere: «Si post Iohannem baptizatum est, qui uinum penitus non bibebat, quanto post ebriosum iustius baptizandum est! Hoc ergo isti faciant, si possunt; baptizent post ebriosos suos, si post Iohannem sobrium apostoli baptizarunt». Quid hinc respondent, nisi propterea se post istos non baptizare, quia per eos qui baptizati sunt non eorum, sed Christi baptismum perceperunt? Credant ergo propterea baptizatum esse post Iohannem, quia uel nullum illi baptismum habebant uel Christi baptismum nondum habebant.

[43] A. C. de Veer opina que es imposible saber si Agustín piensa en determinados autores que sostienen esta hipótesis, o se trata simplemente de una opinión expresada en una conversación o una disputa (BA 31, p.682, n.1).

[44] Cf. *C. litt. Pet.* III, 56,68: «lauacri praecursorium sacramentum» (CSEL 52, p.222). La palabra «praecursorium» parece estar sugerida por la función de Juan, «praecursor Domini». *De b.* V, 9,10: «cuius eum esse praecursorem oportebat» (CSEL 51, p.271).

[45] Cf. Io 3,29: véanse *Ep. ad Cath.* 21,58; *De b.* V, 12,14; *C. Cr.* I, 31,37.

[46] Petiliano *(De unico baptismo);* cf. *C. litt. Pet.* II, 37,85.

[47] Tema ampliamente tratado en *In Io.* 5,17.

10. Esta dificultad se la propuso el mismo a quien respondemos y no la resolvió. Escribe en efecto: «Quizá diga alguien: 'Pero los que fueron bautizados de nuevo por Pablo, habían sido bautizados con el bautismo de Juan, no con el de Cristo. Por eso dijo que no es necesario rebautizar a los que consta han sido bautizados por los *traditores* aunque en nombre de Cristo'»[48].

Esta es la dificultad que él se propuso; veamos cómo intentó inútilmente darle solución. Dice: «A esta cuestión respondió Cristo el Señor con estas palabras: *El que no recoge conmigo, desparrama*[49], y también: *No todo el que dice: Señor, Señor, entrará en el reino de los cielos, sino el que haga la voluntad de mi Padre celestial. Muchos me dirán aquel día: Señor, Señor, ¿no profetizamos en tu nombre, y en tu nombre expulsamos demonios, y en tu nombre hicimos muchos milagros? Y entonces les declararé: ¡No os conozco; apartaos de mí, agentes de la iniquidad!*[50]

Por consiguiente, no hay duda que echaron a perder su obra falsa quienes, aunque en nombre de Cristo, osaron actuar como sacrílegos. Y así, quieran o no quieran, los *traditores* con sus sacramentos sacrílegos ofenden más a Cristo. Y si éstos se atreven a decir: *¿No profetizamos en tu nombre?,* les dirá: *Apartaos de mí, obradores de la iniquidad, no os conozco*[51]. Con razón les dirá esto, porque en los indignos son obras pa-

10. Hoc quidem etiam ipse sibi cui respondemus obposuit obpositumque non soluit. Ait etim: «Dicit forsitan aliquis: 'Sed hi, quos Paulus iterum baptizauit, baptismo Iohannis abluti **[11]** fuerunt, non baptismo Iesu Christi. Unde rebaptizari dico non oportere quos constat esse a traditoribus, tamen in Christi nomine baptizatos'». Hoc cum ipse sibi propusisset, adtende quemadmodum frustra respondere conatus sit: «Huic, inquit, rei dominus Christus respondit his uerbis: *Qui mecum non colligit spargit* (Mt 12,30), et iterum: *Non omnis qui dicit mihi domine domine, intrabit in regnum caelorum. Multi enim dicent mihi in illa die: Domine domine, nonne in tuo nomine prophetauimus et in tuo nomine daemonia eiecimus et in tuo nomine uirtutes multas fecimus? Et tunc dicam illis: Non noui uos; recedite a me, operarii iniquitatis* (Mt 7,21-23). Perdidisse igitur falsum opus non dubium est, qui tametsi in nomine Iesu Christi, sacrilegi tamen ausi sunt operari. Uelint nolint, proinde traditores sacrilegis sacramentis Christum magis offendunt, qui si et dicere audeant: *In nomine tuo prophetauimus,* dicet illis ut ceteris: *Recedite a me, operarii iniquitatis; non noui uos.* Recte illis hoc dicet, quoniam quidem in indignis non dissimiles causae sunt bapti-

[48] Petiliano *(De unico baptismo);* probablemente, teniendo *in mente* al Obispo de Hipona, quien había dado en *C. litt. Pet.* II, 37,86 esta réplica: «Dedit ergo Paulus baptismum Christi eis qui non baptismum Christi habebant sed Iohannis» (CSEL 52, p.71).
[49] Mt 12,30 (cit. Pet.).
[50] Mt 7,21-23 (cit. Pet.); cf. *C. litt. Pet.* II, 53,121-55,125.
[51] Mt 7,23 (cit. Pet.).
[52] Petiliano *(De unico baptismo).*

recidas el bautizar, expulsar los demonios y realizar las maravillas restantes»[52].

Mira cuántas cosas ha dicho y cómo no ha podido resolver en absoluto la objeción que se había propuesto. Y no sólo no la resolvió, sino que nos recordó a nosotros mismos lo que deberíamos decir contra ellos. Pues estos testimonios evangélicos no sólo no le prestan ayuda alguna, sino que más bien favorecen nuestra causa[53].

11. Se trataba del bautismo de Juan[54]. Si el Apóstol bautizó a algunos ya bautizados por él, no dio ciertamente el bautismo de Juan a los que ya lo tenían, sino que mandó bautizar en el nombre de Cristo a los que no tenían este bautismo; y por esto no destruyó ninguno de los dos, sino que distinguió el uno del otro. Esto lo vio también este contra quien hablamos: y así, habiéndose forjado como tomada de los adversarios la objeción de que los llamados *traditores* bautizan y son bautizados con el bautismo de Cristo y no con el de Juan[55], y por eso no se puede después de ellos ni rescindir ni reiterar, afirmó que a esta cuestión había respondido Jesucristo cuando dijo: *El que no recoge conmigo, desparrama*[56], como si Cristo hubiera dicho: «En los que no recogen conmigo niéguese, expúlsese, destrúyase lo que, aun siendo verdadero y mío, se encuentre allí». Asegura también que a algunos que

zare, daemonia pellere ceterasque mirabiles fecisse uirtutes». Uide quam multa dixit et quod sibi ex aduerso proposuit soluere omnino non potuit; nec solum non soluit, sed etiam non ipsos quae aduersus eos dicere deberemus ammonuit. Neque enim tantum nihil eum adiuuant haec euangelica testimonia, sed etiam causae nostrae plurimum suffragantur.

**[12]** 11. De baptismo Iohannis agebatur, a quo baptizatos quosdam si baptizauit apostolus, non utique Iohannis baptismum habentibus iterum Iohannis baptismum dedit, sed Christi baptismum non habentes baptizari iussit in Christo, ac per hoc neutrum destruxit, sed utrumque distinxit. Hoc etiam iste contra quem disserimus uidit, quod, cum sibi uelut ex aduersarii partibus obiecisset, quia et hi, quos traditores uocant (601), baptismo Christi, non Iohannis baptizant et baptizantur et ideo post eos baptismum nec rescindi nec iterari oportere, huic quaestioni dixit respondisse Christum cum ait: *Qui mecum non colligit spargit* (Mt 12,30), quasi dixerit Christus: «In eis, qui mecum non colligunt, etiam quod uerum et quod meum inuentum fuerit negetur, exsuffletur, de-

[53] Desde su entrada en la controversia con los donastistas, AGUSTÍN DE HIPONA adopta una táctica de la que no se apostará: hacer ver de qué forma los textos escriturísticos citados por los donatistas se revuelven a menudo contra ellos. Los textos son muchos. Véase, por ejemplo, en la *Intr. al CEP,* la estructura temática del libro II (BAC 498, p.202). Nota complementaria 33, p.649.

[54] Cf. *De un. b.* 7,9.

[55] Cf. nota 48.

[56] Mt 12,30 (cit. Pet.).

dicen: *Señor, Señor, ¿no profetizamos en tu nombre, y en tu nombre expulsamos los demonios, y en tu nombre hicimos muchos milagros?*[57], les responderá Cristo: *¡No os conozco; apartaos de mí, obradores de iniquidad!*[58]

¿Acaso dijo también: «A causa de vuestra iniquidad, negaré también mi verdad que retenéis en vuestra iniquidad»? En efecto, él no recibirá en su reino a todos aquellos en quienes encuentre alguna verdad, sino a aquellos en quienes encuentre la caridad adecuada a la verdad; y si falta la caridad, se hace presente la iniquidad. Sin embargo, no se negará la verdad mantenida en esta iniquidad, pero ha de ser condenada la iniquidad sin destruir la verdad.

Por eso dice el Apóstol: *Aunque tuviera el don de profecía, y conociera todos los misterios y toda la ciencia; aunque tuviera plenitud de fe como para trasladar montañas, si no tengo caridad, nada soy*[59]. Dijo que no era nada si no tenía caridad, no si carecía de los sacramentos, la ciencia, la profecía, la fe. Cosas grandes, aunque no sea nada aquel que las tiene sin caridad y retiene la verdad de las mismas en su propia iniquidad. Esto es lo que decimos también nosotros a estos herejes: «No destruimos la verdad del bautismo que retenéis en vuestra iniquidad, sino que, cuando os corregimos, destruimos vuestra iniquidad y la desbaratamos, pero reconocemos y aceptamos aquélla».

struatur». Ait etiam quibusdam dicentibus: *Domine domine, nonne in nomine tuo prophetauimus et in nomine tuo daemonia eiecimus et in nomine tuo uirtutes multas fecimus?* Eum responsurum: *Non noui uos; recedite a me qui operamini iniquitatem* (Mt 7,22-23). Numquid etiam hic dixit: «Propter iniquitatem uestram negabo etiam ueritatem meam in uestra iniquitate detentam»? Neque enim in regnum suum recepturus est omnes, in quibus inuenerit aliquam ueritatem, sed in quibus inuenerit ueritati congruam caritatem, quae si defuerit iniquitas erit. In qua tamen detenta ueritas neganda non est, sed ipsa iniquitas non destructa ueritate damnanda est. Unde et apostolus dicit: *Et si sciero omnia sacramenta et omnem scientiam, et si habuero omnem prophetiam et om***[13]***nem fidem ita ut montes transferam, caritatem autem non habeam, nihil sum* (1 Cor 13,2). Se dixit nihil esse, si non habeat caritatem, non sacramenta et scientiam et prophetiam et fidem. Illa enim magna sunt, etiamsi ille nihil sit, qui ea sine caritate habuerit et eorum ueritatem in sua iniquitate tenuerit. Hoc et nos istis haereticis dicimus: «Non destruimus ueritatem baptismatis, quam in uestra iniquitate detinetis, sed cum uos corrigimus illam destruimus et euertimus, hanc

[57] Mt 7,22 (cit. Pet.).
[58] Mt 7,23 (cit. Pet.).
[59] 1 Cor 13,2; cf. R. BALDUCELLI.

Así, pues, nada le favorecen a éste[60] esos numerosos testimonios evangélicos.

12. Nota, en cambio, cómo nos favorecen muchísimo a nosotros; presta atención a sus mismas palabras. Dice: «No hay duda que han echado a perder su falsa obra quienes, aunque en nombre de Cristo, han osado obrar como sacrílegos»[61].

Esto es una verdad palmaria: quienes han osado obrar como sacrílegos en nombre de Cristo, echaron a perder su propia obra falsa. Pero ¿acaso por eso es sacrílego el mismo nombre de Cristo, aun cuando por su medio hacen algo los sacrílegos? ¿Quién, por demente que sea, se atreverá a decir esto; quién, aun siendo pagano, se atreverá a afirmarlo aun en este tiempo?[62]

Por eso el mismo Jesucristo, habiendo dicho con toda verdad: *El que no recoge conmigo, desparrama*[63], sin embargo, al decirle los discípulos que habían encontrado a un individuo que echaba los demonios en su nombre y que se lo habían prohibido, porque no seguía con ellos al Señor, respondió a esta cuestión: *No se lo impidáis, pues no hay nadie que obre un milagro invocando mi nombre y que luego sea capaz de hablar mal de*

autem agnoscimus et tenemus». Nihil itaque istum adiuuant plura euangelica testimonia.

12. Quemadmodum autem nobis etiam plurimum suffragentur aduerte. Ecce ipsa uerba eius adtende: «Perdidisse, inquit, falsum opus non dubium est, qui tametsi in nomine Iesu Christi, sacrilegi tamen ausi sunt operari». Hoc omnino uerum est, quoniam, qui sacrilegi in nomine Iesu Christi ausi sunt operari, falsum opus proprium perdiderunt: Numquid ideo tamen nomen ipsum Iesu Christi sacrilegum est, etiam cum per illum sacrilegi aliquid operantur? Quis hoc audeat uel dementissimus dicere, quis iam isto tempore uel paganus audeat adfirmare? Unde et ipse Iesus Christus cum uerissime dixerit: *Qui mecum non colligit spargit* (Mt 12,30), tamen cum ei discipuli dixissent quendam se inuenisse, qui in nomine eius daemonia eiceret, et prohibuisse, quia cum eis dominum non sequebatur (cf. Mc 9,38), ad hoc respondit: *Nolite prohibere; nemo enim uirtutes facit in nomine meo et potest male loqui de me* (Mc 9,39). In hoc

[60] Es decir, a Petiliano.

[61] Petiliano *(De unico baptismo)*.

[62] Se trata del nombre mismo *(nomen ipsum)* de Cristo, y consiguientemente de la virtud en dicho nombre contenida para obrar milagros. Agustín, por lo demás, no afirma que los paganos respetasen el nombre cristiano y la religión cristiana, y resulta muy difícil dar con las verdaderas actitudes paganas de principios del s.V, lo mismo de gentes cultivadas que del sencillo pueblo, hacia Cristo. Véanse al respecto P. COURCELLE, *Propos antichrétiens,* 154-158; A. C. DE VEER: BA 31, 690, n.1.

[63] Mt 12,30; además de las notas 49 y 56, *De un. b.* 7,12; 18,32; *De b.* I, 7,9; IV, 10,16; VI, 18,30; 31,59; *Ep. ad Cath.* 16,40 (cf. *C. Ep. Parm.* II, 14,32; *C. litt. Pet.* III, 5,6: *De b.* I, 6,8; 8,11; III, 10,13; IV, 17,24; VI, 28,53).

*mí*[64]. Tenía éste, ciertamente, su propia iniquidad, puesto que no recogía con el Señor ni seguía con los discípulos al Pastor en la unidad del rebaño; y en esa su iniquidad retenía la verdad ajena, puesto que expulsaba los demonios en nombre de Cristo Jesús y no hablaba mal de él. Por tanto, condena la iniquidad de este hombre el Señor con aquellas palabras: *El que no recoge conmigo, desparrama*[65], pero no niega ni reprueba su propia verdad en él cuando dice: *No se lo impidáis, pues no hay nadie que obre un milagro invocando mi nombre y que luego sea capaz de hablar mal de mí*[66].

Siguiendo este ejemplo del Señor, nosotros no podemos negar según nuestras fuerzas la verdad del bautismo y cualquier otra verdad que tengan los herejes; no nos atrevemos a reprobarla y a destruirla; en cambio, detestamos justamente la iniquidad de los mismos por la cual no recogen en Cristo, sino que desparraman, y la condenamos y en cuanto podemos la enmendamos valiéndonos de la verdad íntegra que hay en ellos.

## Validez sacramental y provecho espiritual

**VIII.** 13. Vea, pues, éste qué error le ha impulsado a añadir a continuación: «Por ello, quieran o no, los *traditores* ofenden más a Cristo con sus sacrílegos sacramentos»[67]. Por una parte, es una temeridad, aunque en cierto modo tolera-

utique propria iniquitas erat, quia non cum domino colligebat nec in eius gregis unitate pastorem cum discipulis sequebatur, **[14]** in qua iniquitate sua ueritatem detinebat alienam, quod in nomine Iesu Christi eiciebat daemonia et de illo male non loquebatur. Huius itaque iniquitatem illis uerbis dominus damnat ubi ait: *Qui mecum non colligit spargit* (Mt 12,30), ueritatem tamen suam in illo non negat nec inprobat, cum dicit: *Nolite prohibere; nemo enim uirtutes facit in nomine meo et potest male (602) loqui de me* (Mc 9,39). Hoc dominicum exemplum sequentes etiam nos pro uiribus nostris baptismi ueritatem et quidquid aliud uerum haeretici tenent negare non possumus, inprobare ac destruere non audemus, ipsorum autem iniquitatem, qua cum Christo non colligunt sed spargunt, merito detestamur et inuiolata quae in eis est ueritate damnamus uel quantum sinimur emendamus.

**VIII.** 13. Perspiciat ergo iste, quo errore dixerit quod secutus adiunxit: «Uelint, nolint, proinde traditores sacrilegis sacramentis Christum magis offendunt». Alia est quippe temeritas sed utcumque tolerabi-

[64] Mc 9,39; cf. nota 62.
[65] Mt 12,30; cf. nota 63.
[66] Mc 9,39; cf. nota 64.
[67] Petiliano *(De unico baptismo)*; *De un. b.* 7,10.

ble, llamar *traditores* a los que no prueba que lo sean; pero, por otra, ¿quién puede tolerar que llame sacrílegos a los sacramentos de Cristo, aunque los tuvieran, como él calumnia, verdaderos *traditores,* sacramentos que se celebran según la norma evangélica en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo?[68] Quizá diga aquí que ya no es sacramento de Cristo el que dan los sacrílegos. Y ¿por qué no dice entonces que tampoco es el nombre de Cristo si lo pronuncian los sacrílegos? Esto no se atreve en modo alguno a proclamarlo. Dice, en efecto: «No hay duda, por consiguiente, que han echado a perder su falsa obra quienes, aunque en nombre de Jesucristo, han osado obrar como sacrílegos». «En el nombre de Jesucristo», dice[69]. ¿Ha dicho acaso que no existe el nombre de Jesucristo?

En consecuencia, como de nada les sirve a los sacrílegos obrar en el nombre de Jesucristo, así de nada les sirve a los herejes bautizar o ser bautizados con el bautismo de Cristo. Pero como aquél es el nombre de Jesucristo, así éste es el bautismo de Jesucristo; y uno y otro han de ser reconocidos y aprobados, no negados ni aniquilados, no sea que se vaya a causar injuria a tan grandes dones de Dios[70] cuando se enmienda la vida de los sacrílegos que usan mal de estos dones.

14. Según él, el Señor dirá a los sacrílegos que bautizan fuera de la Iglesia o expulsan los demonios u obran maravi-

lis, quod traditores dicit homines quos esse non probat; illud autem quis ferat, quod sacrilega dicit sacramenta Christi, etiamsi uere, sicut calumniatur, a traditoribus haberentur, quae in nomine patris et filii et spiritus sancti ritu euangelico celebrantur? Hic fortasse dicat iam non esse Christi sacramentum, quod a sacrilegis datur. Cur non ergo dicit non esse etiam nomen Christi, quod a sacrilegis dicitur? Quod omnino non ausus est dicere. Ait enim: «Perdidisse igitur falsum opus non dubium est, qui tametsi in nomine Iesu Christi, sacrilegi tamen ausi sunt operari. Tametsi, inquit, in nomine Iesu Christi». Numquid dixit non esse nomen Iesu Christi? Sicut ergo nihil prodest sacrilegis, **[15]** quod operantur in nomine Iesu Christi, sic nihil prodest haereticis, quod baptizant uel baptizantur in baptismo Iesu Christi. Sed tamen sicut illud nomen est Iesu Christi, ita et iste baptismus Iesu Christi, et utrumque agnoscendum et approbandum, non negandum et destruendum est, ne tantis donis dei fiat iniuria, cum sacrilegorum eisdem bonis male utentium corrigitur uita.

14. Ille dicit sacrilegis dicturum dominum: *Recedite a me qui operamini iniquitatem* (Mt 7,23), qui extra ecclesiam baptizant uel daemonia ei-

[68] Cf. notas 35 y 62.
[69] Petiliano *(De unico baptismo); De un. b.* 7,10.
[70] Cf. nota 13.

llas en el nombre de Jesucristo: *Apartaos de mí, obradores de iniquidad*[71]; nosotros, en cambio, decimos; más aún, la misma Verdad dice, que el Señor dirá esto a todos, aun a los peces malos que dentro de las redes de la unidad nadan con los buenos hasta la orilla[72]. ¿Qué otra cosa les dirá, en efecto, cuando, reunidos los buenos en las cestas, sean separados los malos y arrojados; qué otra cosa les dirá sino: *Apartaos de mí, obradores de iniquidad?*[73]

Pero no por ello destruimos en ellos los sacramentos de Cristo, cuando reconocemos dentro de las mismas redes de la unidad a los tales que bautizan o son bautizados[74]. No creo tampoco, no creo sean tan desvergonzados que osen decir que el Señor no les dirá: *Apartaos de mí, obradores de iniquidad*[75] a tantos malos y perversos, que en su partido se hallan tan perdidos y manchados con manifiestas torpezas y crímenes, esto es, a los avaros y raptores o terribles usureros o crueles circunceliones[76]; y, sin embargo, saben, ven, sostienen que muchos de éstos bautizan, que muchos son bautizados por ellos, y no violan entre ellos el sacramento de Cristo ni siquiera los que ven con desagrado sus crímenes.

ciunt uel aliquas uirtutes in nomine Iesu Christi operantur; nos autem dicimus, immo ipsa ueritas dicit omnibus hoc dominum esse dicturum, etiam qui intra ipsa unitatis retia mali pisces cum bonis usque ad litus natant. Quid enim eis aliud dicetur, cum in uasa collectis bonis illi mali separati proicientur, nisi: *Recedite a me qui operamini iniquitatem?* (ib.). Nec tamen in eis Christi sacramenta destruimus, cum uel tales baptizantes uel tales baptizatos intra eadem retia unitatis agnoscimus. Ipsos quoque non arbitror tam esse inpudentes, ut audeant dicere tam multis malis et sceleratis, qui in eorum parte sunt manifestis flagitiis et facinoribus perditi et inquinati, hoc est auaris atque raptoribus siue truculentis faeneratoribus siue cruentis circumcellionibus, dominum non esse dicturum: *Recedite a me qui operamini iniquitatem* (ib.), et tamen sciunt, uident, tenent multos tales baptizare, multos a talibus baptizari, nec in eis Christi uiolant sacramentum etiam illi, quibus displicent scelera illorum. Non solum ita-

[71] Mt 7,23 (cit. Pet.).

[72] Cf. Mt 13,47-48: *Ep. ad Cath.* 14,35 (cf. *De un. b.* 14,23; 15,25; 17,31; *C. Ep. Parm.* II, 17,36; III, 3,19; *Ep. ad Cath.* 18,48; 20,55; *C. litt. Pet.* III, 2,3; *C. Cr.* IV, 26,33; *Breu.* III, 8,10; *Ad Donat. p. coll.* 21,36; *C. Gaud.* II, 3,3).

[73] Mt 7,23: además de las notas 50.51.58 y 71, *De un. b.* 8,14; 9,15; *De b.* IV, 3,4; 13,20; 14,21; VI, 18,31; 28,54; VII, 15,29; *Ep. ad Cath.* 23,65; (cf. *C. litt. Pet.* II, 55,125 = cit. Pet.).

[74] Cf. nota 41.

[75] Mt 7,23; cf. nota 73.

[76] Cf. LANGA, *Intr. gen.*: BAC 498, p.38-48; ID., n.compl.2. *Circunceliones y agonistas:* ib., p.848.

Así, pues, al presentar estos testimonios evangélicos, no sólo no ha dicho nada contra nosotros, sino que nos ha recordado lo que tenemos que decir contra ellos.

## Qué defiende la Iglesia católica

**IX.** 15. Por consiguiente, respecto a lo que, exultante, dice a continuación: «He resuelto la cuestión»[77], es verdad que la ha resuelto, pero a nuestro favor, puesto que al decir que en los indignos son cosas semejantes bautizar, expulsar los demonios y realizar semejantes maravillas[78], y puesto que al decir éstos «En tu nombre hemos hecho esto», el Señor les dirá: *No os conozco; apartaos de mí, obradores de iniquidad*[79], puso bien de manifiesto que es tan verdadero que bautizan con el bautismo de Cristo los que están separados de la Iglesia como que arrojan los demonios en el nombre de Jesucristo; pero, en cambio, que ni una cosa ni otra los lleva a la vida eterna ni los libra de los eternos suplicios.

Por eso, como si viniera a la Iglesia cualquiera de aquellos de quienes expulsó los demonios aquel que vieron los discípulos separado de la grey de Cristo expulsar los demonios en el nombre de Jesucristo, no se negaría en modo alguno la maravilla que se había realizado en él[80], sino que se le añadiría lo que aún le faltaba, de la misma manera cualquiera que fuera de la Iglesia haya sido bautizado por los herejes o

que nihil contra nos dixit, cum haec **[16]** euangelica testimonia protulit, uerum etiam nos quid contra eos diceremus ammonuit.

**IX.** 15. Proinde quod sequitur et exul(603)tans dicit: «Solui breuier quaestionem», uere soluit eam sed pro nobis, quandoquidem dicendo in indignis non esse dissimiles causas baptizare, daemonia pellere ceterasque non dissimiles fecisse uirtutes, quibus dicentibus «in nomine tuo ista fecimus» dicturus est: «Non noui uos: Recedite a me, operarii iniquitatis» (cf. Mt 7,23), manifestauit tam uerum esse, quod baptizant baptismo Iesu Christi etiam qui separati sunt ab ecclesia, quam uerum est, quod daemonia pellunt in nomine Iesu Christi, sed eos utrumque nec ad uitam aeternam perducere nec ab aeternis suppliciis uindicare. Ac per hoc quemadmodum si ueniret ad ecclesiam quisquam eorum, a quibus expulit daemonia ille quem uiderunt discipuli separatum a grege Iesu Christi pellere daemonia in nomine Iesu Christi, nequaquam uirtus quae in illo facta fuerat negaretur, sed ei quod deerat adderetur, ita quisquis extra ecclesiam ab haereticis fuerit uel schismaticis tamen Christi baptis-

[77] Petiliano *(De unico baptismo)*.
[78] Cf. *De un. b.* 7,10.
[79] Mt 7,23; cf. nota 75.
[80] Cf. Mc 9,39; cf. nota 66.

cismáticos[81], pero con el bautismo de Cristo, cuando viene a la Iglesia no se puede negar que posea el sacramento de la verdad en que está iniciado, sino que se le ha de añadir la pieza de la caridad de la cual estaba separado y sin la cual podía estar en él aquel sacramento, mas no le podía aprovechar[82].

Esto es lo que hacemos, esto es lo que recibimos de nuestros antepasados[83], esto es lo que, contra todas las tinieblas del error, defendemos en la Iglesia católica, extendida por todo el orbe[84]. ¿Por qué, pues, hemos de disputar más, cuando él mismo nos ha resuelto brevemente la cuestión al recordar los testimonios evangélicos, que, a buen seguro, si él renunciara a litigar, le obligarían a condenar su error y a reconocer la verdad del bautismo?

16. ¿Qué necesidad hay ya de ensartar todas sus palabras, en las que le parece hablar con mucho ingenio, y explicar con sutilidad y elocuencia[85] que es una prueba de que ellos tienen el verdadero bautismo el que nosotros lo reconozcamos y no lo neguemos?[86] Efectivamente, quien tiene como firme e inconcuso lo que enseña la norma tan auténtica e inviolable de la verdad[87], esto es, que hay que reprobar o

mate consecratus, cum ad ecclesiam uenerit, non est negandum sacramentum ueritatis quo inbutus est, sed adicienda pietas unitatis a qua separatus est et sine qua illud inesse illi posset, prodesse non posset. Hoc facimus, hoc a maioribus traditum accepimus, hoc in catholica ecclesia, quae toto orbe diffunditur, contra omnes falsitatis nebulas custodimus. Quid ergo hinc a nobis amplius disputandum est, quando ipse soluit breuiter quaestionem commemorando euangelica testimonia, quibus profecto, si contentiosus esse nollet, et suum damnaret errorem et baptismi cognosceret ueritatem?

**[17]** 16. Quid itaque opus est omnia eius uerba retexere, quibus argute sibi uidetur dicere et multa loquacitate uersare ideo apud se esse uerum baptismum, quia et a nobis agnoscitur, non negatur? Nam quisquis firmum et inconcussum tenuerit, quod uerissima et inuiolabilis regula ueritatis ostendit, id in unoquoque inprobandum uel emendandum

[81] Cf. LANGA, *Intr. gen.* P.1.ª III.I: *¿Cisma o herejía?:* BAC 498, p.57-62.

[82] Cf. LANGA, n.compl.23. *Casuística agustiniana de recepción bautismal extracatólica:* BAC 498, p.879.

[83] Véanse los argumentos de la Tradición y de la Historia en LANGA, *Intr. gen.:* BAC 498, p.122-127.

[84] La expresión «toto orbe diffusa» es muy corriente en el Agustín antidonatista: cf. BAC 498, p.141, n.50.

[85] Expresiones alusivas a Petiliano, en quien el Obispo de Hipona sabe reconocer sus cualidades y su ingenio. Véase, en este mismo volumen, de la *Intr. al CLP,* el apartado II: B) *Personalidad,* p.10.

[86] Petiliano *(De unico baptismo);* cf. *De un. b.* 2,3; *C. Cr.* 1, 21,26.

[87] Notas complementarias 20, p.628 y 34, p.651.

enmendar en cada uno lo que es falso y vicioso y aceptar lo que es verdadero y recto, ése ve a la vez qué es lo que nosotros detestamos en la herejía de los donatistas y qué es aquello contra lo cual en modo alguno debemos atentar. Como quiera que en la iniquidad de su separación retienen la verdad del bautismo, recriminamos su iniquidad, pero reconocemos y aprobamos, dondequiera que sea, la verdad del bautismo.

## Paralelismo entre el bautismo de los herejes y la confesión de los demonios

**X.** 17. Quien dice que debe anularse el bautismo cuando bautizan los herejes, consecuentemente debe decir que hay que negar al mismo Cristo cuando son los demonios quienes lo confiesan[88]. Por eso se alabó a Pedro cuando dijo: *Tú eres Cristo, el Hijo del Dios vivo*[89], y fueron expulsados los demonios diciendo esto mismo: *Sabemos quién eres, el Hijo de Dios*[90]. Por tanto, esta profesión fue provechosa para Pedro, perjudicial para los demonios; pero en ambos casos no fue falsa, sino verdadera; no se debe negar, sino reconocer; no se debe rechazar, sino aprobar.

De la misma manera, el bautismo de la verdad es dado por los católicos que caminan rectos, como aquella confesión fue hecha por Pedro, y es dado por los extraviados herejes,

quod falsum atque uitiosum est, agnoscendum autem et acceptandum quod uerum atque rectum est. Simul uidet et quid in Donatistarum haeresi detestemur et quid uiolare minime debeamus. Cum enim in suae separationis iniquitate detineant baptismi ueritatem, iniquitas eorum a nobis culpatur, ueritas autem baptismi ubique agnoscitur et probatur.

**X.** 17. Qui enim dicit destruendum esse baptismum Christi, quando illo haeretici baptizant, consequens est ut dicat negandum esse etiam ipsum Christum, quando eum daemones confitentur (cf. Iac 2,19). Hinc laudatus est Petrus quando dixit: *Tu es Christus filius dei uiui* (Mt 16,16), expulsi sunt daemones hoc ipsum dicentes: *Scimus qui sis, filius dei* (Mc 1,24). Ergo ista confessio Petro fructuosa, daemonibus perniciosa in utrisque tamen non falsa sed uera, non neganda sed agnoscenda, non detestanda sed adprobanda est. Sic et baptismi ueritas datur a rectis catholicis tamquam a Petro illa confessio, da(604)tur a peruersis haereticis

[88] Cf. Mc 1,24; *De un. b.* 10,17; *De b.* I, 9,12; *C. Cr.* I, 29,34 (cf. *De un. b.* 10,17; 18,32); Iac 2,19: *De un. b.* 10,17; *C. Cr.* I, 29,34 (cf. *De un. b.* 10,17; 18,32). Véase en la bibl. el estudio de BERGAUER.

[89] Mt 16,16: *C. Gaud.* I, 31,39 (cf. *C. Cr.* I, 29,34). Véanse los estudios de A.-M. LA BONNARDIÈRE *(Tu es Petrus)*, G. FEDALTO, J. SELL. Para más estudios, cf. H. J. SIEBEN, *Exegesis Patrum*, 61 (n.865-877).

[90] Mac 1,24; cf. nota 88.

como fue hecha aquella confesión por los demonios; a aquéllos les ayuda, condena a éstos, pero hay que aprobarla con el reconocimiento, en ningún modo debe violarse con la negación.

Por eso el apóstol Santiago, al reargüir a algunos que decían le bastaba al hombre la verdadera fe y no añadían las obras de la caridad, los refuta con esta comparación de los demonios: no han de pensar que pertenecen a Dios por tener una verdadera fe sobre Dios, sin preocuparse de acompañarla con obras. Dice así: *¿Tú crees que hay un solo Dios? Haces bien. También los demonios lo creen y tiemblan*[91]. Así es que comparó con los demonios a los que tienen una fe verdadera sobre Dios y viven mal; pero no rechazó con la negación, por el odio a los demonios, la misma verdad que los demonios creen de Dios.

Por eso al proponernos éste, contra quien disputamos, las palabras del Apóstol: *Un solo Dios, una sola fe, un solo bautismo*[92], descubrimos en esto que el mismo Dios es adorado fuera de la Iglesia por los que lo ignoran; descubrimos que fuera de la Iglesia confiesan la misma fe sobre un solo Dios no sólo algunos hombres, sino también los demonios, y una y otra fe ha sido confirmada más que negada por los apóstoles[93]. ¿Por qué de manera semejante no confirmamos, en vez de negar, un solo bautismo cuando lo encontramos en algunos fuera de la Iglesia, de suerte que, por haber en ellos

tamquam a daemonibus eadem ipsa confessio; illos adiuuat, hos condemnat, in utrisque tamen agnoscendo approbanda, in neutris negando uiolanda. Unde et apostolus Iacobus cum quosdam redargueret, qui sufficere dicebant homini ueram fidem nec ei caritatis opera coniungebant, eos ex ista daemo**[18]**num conparatione conuicit, ne ideo se ad deum pertinere existimarent, quod uerum de deo crederent, etiamsi bona opera adiungere fidei non cuararent. *Tu credis,* inquit, *quoniam unus est deus? Bene facis; et daemones credunt et contremescunt* (Iac 2,19). Eos igitur, qui de deo uerum credunt et maligne uiuunt, daemonibus comparauit, non tamen illud ipsum uerum, quod de deo daemone credunt, propter odium daemonum negando destruxit. Quamobrem cum iste ipse contra quem disputamus proposuerit apostolum dicere: *Unus deus, una fides, unum baptisma* (Eph 4,5), ecce inuenimus eundem deum extra ecclesiam ab ignorantibus coli, ecce inuenimus eandem de uno deo fidem extra ecclesiam non solum quosdam homines, uerum etiam daemones confiteri, sed

[91] Iac 2,19; cf. nota 88.

[92] Eph 4,5 (cit. Pet.: *De unico baptismo);* cf. *De b.* VI, 12,19; VI, 8,11; *C. litt. Pet.* II, 27,62 (cit. Pet.); *C. Cr.* I, 28,33 (cit. inexactamente por Cresconio). Véase LANGA, *Intr. gen.* P.1.ª III-IV. A. *Dios-Iglesia-Bautismo:* BAC 498, p.73. Nota complementaria 34, p.651.

[93] Cf. Act 17,23 (S. Pablo); Iac 2,19 (Santiago); cf. notas 29 y 88.

algo torcido, echemos a mala parte lo que tienen de recto, sino que, por lo que tienen recto, corrijamos aquello que los hace malos?

## Bautismo y fe

**XI.** 18. ¿Qué significa, pues, su afirmación de que el verdadero bautismo está donde se encuentra una verdadera fe?[94] Bien puede suceder que algunos tengan el verdadero bautismo y no tengan la fe verdadera, como puede darse también que tengan el Evangelio verdadero y, no entendiéndolo rectamente, crean algo falso sobre Dios: ¿acaso por la falsedad de esa fe vamos a juzgar que hay que rechazar y condenar el Evangelio verdadero[95] que tienen? No creo que los mismos corintios, a quienes increpa por haber caído en divisiones, tuvieran una fe verdadera cuando decían: *Yo soy de Pablo*[96], pues esto era falso. Y, sin embargo, tenían el bautismo, y por esta verdad tienen que escuchar de él las palabras que tratan de corregir aquella falsedad: *¿Acaso fue crucificado Pablo por vosotros? ¿O habéis sido bautizados en el nombre de Pablo?*[97]

Había también allí quienes no creían en la resurrección de los muertos, y en esto ni tenían ni mantenían la verdadera fe. Sin embargo, partiendo de la verdad que poseían, puesto que

utraque ab apostoli confirmata potius quam negamus, ut non ex eo, quod in illis prauum est, etiam quod rectum est deprauemus, sed ex eo, quod rectum tenent, etiam illud in quo deprauati sunt corrigamus?

**XI.** 18. Quid est ergo, quod dicit illic esse uerum baptisma, ubi est uera fides? Prorsus fieri potest, ut aliqui uerum habeant baptismum, et non habeant ueram fidem, sicut fieri potest, ut uerum habeant euangelium, quod non recte intellegendo falsi aliquid credant de deo: numquid propter ipsam fidei falsitatem etiam euangelium, quod uerum apud eos inuenitur, detestandum aut emendandum putabimus? Nec illos Corinthios arbitror, quos in schismata dissiluisse redarguit, ueram fidem habuisse in eo quod dicebant: *ego sum Pauli* (1 Cor 1,12); hoc enim falsum **[19]** erat. Uerum tamen baptismum habebant, ex cuius ueritate ut istam corrigerent falsitatem, ab eo ipso audiunt: *Numquid Paulus pro uobis crucifixus est aut in nomine Pauli baptizati estis?* (1 Cor 1,13). Erant illic etiam, qui mortuos resurgere non credebant et in eo utique non ueram tenebant atque habebant fidem. Ex eo tamen quod uerum habebant, quo-

[94] Petiliano *(De unico baptismo)*; cf. *C. litt. Pet.* I, 2,3; II, 4,8.

[95] Cf. 1 Cor 1,12; cf. *De b.* III, 15,20; IV, 17,24. Además de la nota 31, véase G. BAVAUD, n.compl.14. *Aucune erreur dans la foi ne rend nul le sacrement:* BA 29, p.598-599.

[96] 1 Cor 1,12; cf. nota 95.

[97] 1 Cor 1,13; cf. nota 33.

creían en la resurrección de Cristo, en quien habían sido bautizados, procura el Apóstol curarlos allí donde su fe no era sana, diciéndoles: *Si los muertos no resucitan, tampoco Cristo resucitó*[98]. Así, como habían creído que Cristo había resucitado, y en esto su fe era sana, sería sanado el error perniciosísimo que tenían de que los muertos no resucitan.

Por lo cual, como en las santas Escrituras canónicas ni ellos encuentran que los herejes, al venir a la Iglesia católica, hayan sido rebautizados, ni nosotros encontramos que hayan sido recibidos en el mismo bautismo que habían recibido en la herejía, síguese que en esta materia son pariguales nuestras causas; en efecto, no se confirma con ejemplo alguno expreso de los tiempos apostólicos ni lo que hacen ellos, es decir, rebautizar a los herejes a los que tienen por tales, ni lo que hacemos nosotros, esto es, aceptar el bautismo de Cristo dado por los herejes. Pero nosotros hallamos que confirmaron y no negaron lo verdadero que conocieron en algunos equivocados y sacrílegos por cualquier impiedad, y que trataron de enmendar o corregir el error e impiedad de los hombres, dejando a salvo la verdad que en ellos había. Esta es la regla que seguimos en la verdad del bautismo: donde la encontramos mantenida y conservada como se mantiene y conserva en la Iglesia católica, no la negamos ni la destruimos, sino que, dejándola en pie, procuramos curar, corregir, enmendar

niam credebant Christum resurrexisse, in quo fuerant baptizati, dat operam apostolus etiam illud curare, in quo eis fides sana non erat, dicens: *Si mortui non resurgunt, neque Christus resurrexit* (1 Cor 15,16), ut, quoniam Christum resurrexisse crediderant et hoc in eis sanum erat, illud etiam sanaretur, quod resurgere mortuos errore perniciosissimo non credebant. Quamobrem cum in scripturis sanctis canonicis nec illi inueniant haereticos ad ecclesiam catholicam uenientes denuo baptizatos nec nos inueniamus in eodem baptismo, quem in haeresi acceperant, fuisse susceptos, in hac re dum(605)taxat par nobis causa est, quia nec illi quod faciunt, ut haereticos uel quos haereticos putant denuo baptizent, nec nos quod facimus, ut etiam apud haereticos apostolicorum expresso confirmatur exemplo. Sed nos repperientes apostolos in quibuslibet errantibus uel qualibet impietate sacrilegis, si quid ueri cognouerunt, confirmasse potius quam negasse, hominum autem errorem et impietatem saluo, quod in eis uerum inuentum est, emendasse siue damnasse, hanc regulam etiam in baptismi ueritate sectamur, ut, apud quos eam inuenerimus ita retentam atque seruatam, sicut in ecclesia catholica retinetur atque seruatur, non eam negemus neque destruamus, sed ea manente, quod uitiosum, quod prauum, quod falsum in unoquoque **[20]** fuerit,

[98] 1 Cor 15,16; cf. *C. litt. Pet.* III, 46,55-56; H. J. SIEBEN, *Exegesis Patrum,* 106 (n.1595-1596). Véase la nota 15.

o, si no podemos, evitar como detestable y digno de condenación cuanto de perverso y falso se encuentre en cada uno[99].

19. Por consiguiente, cuando los aceptamos a ellos, no aceptamos su iniquidad, por la cual se separaron de la Iglesia de Cristo con sacrílego cisma, en el cual persiguen con acusaciones calumniosas y maldicientes al orbe cristiano, al que Dios tantos testimonios suministra en los profetas, en el Evangelio, en los salmos, en los apóstoles; tampoco aceptamos aquel mismo error en virtud del cual no quieren reconocer, osan destruir, no dudan en reiterar el bautismo de Cristo conservado aun entre los herejes según la norma apostólica[100]. Más aún, si logran atraer hacia sí a algunos seducidos como sea, llegan hasta degradarlos a la categoría de catecúmenos, no sólo a los laicos, sino también a algunos clérigos, y no cualesquiera clérigos, sino hasta presbíteros y obispos, aunque hayan sido bautizados en las iglesias fundadas con los sudores de los mismos apóstoles. No aceptamos en modo alguno estos males detestables, ya que si no se corrigen de ellos, no pueden pasar a nosotros[101].

curemus, corrigamus, emendemus aut, si non possumus, detestatum damnatumque uitemus.

19. Proinde cum eos suscipimus, non suscipimus eorum iniquitatem, qua se ab ecclesia Christi diremptione sacrilega diuiserunt, qua orbem christianum, cui deus per legem, per prophetas, per euangelium, per psalmos, per apostolos tam multa testimonia perhibet, calumniosis et maledicis criminationibus insectantur, nec eum ipsum errorem suscipimus, quo baptismum Christi etiam apud haereticos regula ecclesiastica custoditum nolunt agnoscere, audent destruere, non dubitant iterare; quin etiam non solum laicos, sed et clericos nec quoslibet clericos, uerum et presbyteros et episcopos, etsi in illis ecclesiis baptizati sunt, quas ipsi apostoli labore proprio fundauerunt, si aliquo modo seductos ad se transferre potuerint, catechumenos faciunt. Haec eorum detestabilia mala nequaquam suscipimus, quandoquidem nisi eis correctis ad nos transire non possunt.

[99] Agustín pretende establecer un argumento escriturístico indirecto en favor de la tesis católica, recurriendo para ello a la «regula apostolica»; cf. nota complementaria 34, p.651.

[100] Es decir, según el rito de la Iglesia *(De un. b.* 3,4) que es el rito del Evangelio, «en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo» (ib., 8,13). Véanse las notas 32, 25 y 68.

[101] Cf. A. C. DE VEER, n.compl.51. *La «traditio» considérée par les donatistes comme un péché d'origine:* BA 31, p.839; asimismo, la nota 82.

## Comportamiento de la Iglesia católica con los clérigos apóstatas

**XII.** 20. Y no podemos pasar adelante sin hacer una distinción sobre esto: quienes siendo miembros bautizados de la Iglesia católica la abandonaron, tienen que sufrir una penitencia de más humildad que los que no estuvieron en ella, y no serán admitidos al estado clerical, ya hayan sido rebautizados por los herejes, ya hayan vuelto a ellos después de ser recibidos entre nosotros, hayan sido entre ellos clérigos o laicos. Puede haber algunos entre nosotros que descuiden algo esta norma y hagan clérigos a los tales o les permitan seguir ejerciendo: aunque ellos sean censurados fraternalmente por los que son más escrupulosos, sin embargo ni aun a éstos juzgan debe otorgárseles el estado clerical, a no ser a algunos de quienes saben o creen se han corregido de esos males [102].

Por ello calumnian gratuitamente [103] a la Iglesia católica cualesquiera que se separan de su unidad con un crimen impío. Para servirme más bien de las palabras del Apóstol, *la cólera de Dios se revela desde el cielo contra la impiedad e injusticia de los hombres, que aprisionan la verdad en la injusticia* [104]. Esta cólera, si no se enmiendan, alcanzará también a los que retienen la verdad del bautismo cristiano en la iniquidad de su sacrílega separación [105].

**XII.** 20. Nec illud sine distinctione praeterimus, ut humiliorem agant paenitentiam, qui iam fideles ecclesiam catholicam deseruerunt, quam qui in illa nondum fuerunt, nec ad clericatum admittantur, siue ab haereticis rebaptizati sint siue prius suscepti ad illos redierint siue apud illos clerici siue laici fuerint. Et qui haec nostrorum neglegenter agunt et eos forte clericos in catholica faciunt uel esse permittunt, quamuis a diligentioribus fraterno iure culpentur, tamen nec ipsi eis **[21]** clericatum deferendum putant, nisi quos ab illis malis uel nouerunt emendatos esse uel credunt. Ac per hoc frustra calumniantur ecclesiae catholicae, quicumque ab eius unitate nefario scelere separantur. Ut enim uerbis apostoli magis utar, *reuelatur ira dei de caelo super omnem impietatem et iniustitiam hominum qui ueritatem in iniquitate detinent* (Rom 1,18). Haec ira, si non se correxerint, etiam istos inueniet, qui ueritatem christiani baptismatis in iniquitate detinent suae sacrilegae separationis.

[102] Cf. A. C. DE VEER, n.compl.52. *L'accueil des apostats convertis:* BA 31, 842; R. CRESPIN, 278s; nota 82.

[103] En las reflexiones precedentes Agustín ha respondido a una calumnia de Petiliano, que A. C. de Veer identifica con la referida por Cresconio cuando dice que los católicos acogen a los clérigos venidos del donatismo tales cuales en el Cisma estaban: cf. *C. Cr.* II, 10,12-12,14 (BA 31, p.707, n.2).

[104] Rom 1,18; cf. nota 18.

[105] La dura expresión «sacrilegae separationis» es corriente en San Agustín, que ve en el cisma un mal abominable, uno de los peores, si no el peor, que pueden aquejar

## Ejemplos históricos

**XIII.** 21. La Iglesia católica, que, según se ha anunciado de ella, se extiende con rica fecundidad por todos los pueblos, no corrige la iniquidad de nadie, de suerte que destruya en él no su verdad propia, sino la verdad de su Señor. ¿Por qué entonces exclama éste con tal petulancia y seguridad de sí mismo: «He bautizado tranquilo a quien tú, sacrílego, manchaste; lo bauticé, repito; hice lo que hizo el apóstol Pablo»? [106] Que nos lea dónde hizo esto el apóstol Pablo. Si acaso quiere interpretarlo de aquellos de Efeso [107], que ose decir que los había bautizado el sacrílego Juan. Si no se atreve a decir esto, porque es una impiedad bien clara, deje ya de promover, por un asunto tan dispar, nebulosidades de falsa semejanza.

22. Aduce el caso de Agripino de Cartago [108], del ilustre mártir Cipriano, de setenta predecesores de Cipriano [109], que hicieron esto y ordenaron que se hiciera; ¡oh error detestable de hombres que piensan imitar laudablemente ciertos hechos lamentables de los varones ilustres y están tan lejos de sus virtudes! De la misma manera pretenden algunos compararse

**XIII.** 21. Ecclesia uero catholica, quae sicut de illa praedictum est per omnes gentes copiosa fecunditate diffunditur, nullius sic emendat iniquita(606)tem, ut in eo non ipsius, sed sui domini destruat ueritatem. Quid ergo iste quasi licenter ac fidenter exclamat: «Baptizaui securus quem tu sacrilegus inquinasti; baptizaui, inquam; feci quod fecit apostolus Paulus?» Legat ubi hoc fecerit apostolus Paulus. Quodsi de illis apud Ephesum uult intellegi, audeat ergo dicere, quod eos Iohannes sacrilegus inquinarit. Quod si non audet dicere, quoniam apertissimum nefas est, desinat tandem de re multum dissimili falsae similitudinis nebulas excitare.

22. Nam illud quod adiungit de episcopo Carthaginiensi Agrippino, de inclito martyre Cypriano, de septuaginta praecessoribus Cypriani, quia hoc fecerunt et fieri praeceperunt, o quam detestandus error est hominum, qui clarorum uirorum quaedam non recte facta laudabiliter se imitari putant, a quorum uirtutibus alieni sunt! Sic enim et nonnulli Pe-

a la Iglesia. Véase, por ejemplo, *C. Ep. Parm.* I, 5,10: «a quibus nefando sacrilegio separati sunt» (CSEL 51, p.29); II, 17,35: «propter schismatis sacrilegium» (p.91); III, 2,2: «per sacrilega schismata» (p.111). Para más textos, cf. las voces «cisma, división» y «sacrilegio del cisma» en el índice de BAC 498, p.952s y 962. En fin, LANGA: Angelicum 64 (1987) 395-423: 417s.

[106] Petiliano *(De unico baptismo)*; cf. *C. litt. Pet.* II, 108,246.

[107] Cf. Act 19,1-5; véase *De un. b.* 7,10; y la nota 42.

[108] Nota complementaria 37, p.654.

[109] Petiliano *(De unico baptismo)*; *De b.* III, 12,17. Los setenta predecesores de Cipriano (cf. *Ep.* 73,3; BAC 498, p.494, n.35; p.390) son los miembros del concilio de Agripino (ca.220). Véase la nota complementaria 37, p.654.

con el apóstol Pedro si niegan a Cristo; y si aun fuerzan los paganos a judaizar[110], se tienen como hermanos del mismo. Estos extremos fueron reprensibles en un varón tan notable, pero se destacó tanto en la gracia del apostolado que los borró inmediatamente, y no puede, no digo anteponérsele, pero ni aun igualarlo o compararse de cerca con él, cualquier cristiano de nuestros tiempos o incluso un obispo aunque no haya negado a Cristo ni haya forzado a los pueblos a seguir las costumbres judías[111].

Esto mismo sucede con el gloriosísimo mártir Cipriano: si es verdad que no quería reconocer el bautismo dado por los herejes y cismáticos al sentir profunda aversión a los que lamentaba separados de la unidad católica que él tanto amó; contrajo, sin embargo, méritos tan grandes, hasta llegar al triunfo del martirio, que el destello de aquella caridad en que sobresalió ahuyentó esa sombra, y, para que el sacramento fructuoso llegara a ser más fructuoso, se le cortó lo que en él quedaba por purificar, aparte de otro recurso, con el golpe final de la espada de la pasión[112].

Claro que nosotros, al reconocer antes que negar la verdad del bautismo, aun en la iniquidad de los herejes, no somos por esto mejores que Cipriano, como tampoco mejores

tro apostolo comparari se uolunt, si Christum negauerint; si uero etiam **[22]** gentes iudaizare coegerint (cf. Gal 2,14), uocitari germani eius affectant. Haec in illo tanto uiro reprehensibilia fuerunt, sed tanta eminuit apostolica gratia, ut continuo delerentur nec ei non dico praeferri, sed saltem possit aequari aut de proximo comparari, quisquis nostrorum temporum christianus aut etiam episcopus nec Christum negauerit nec gentes iudaizare conpulerit. Sic et in martyre gloriosissimo Cypriano, si apud haereticos uel schismaticos datum Christi baptismum nolebat agnoscere, dum eos nimium detestaretur, quos a catholica unitate quam multum dilexit separatos dolebat, tanta eius merita usque ad triumphum martyrii consecuta sunt, ut et caritatis qua excellebat luce illa obumbratio fugaretur et sarmentum fructuosum ut fieret fructuosius, si quid habebat purgandum, si nulla re alia, certe passionis falce ultima tolleretur. Nec nos, quia baptismi ueritatem etiam in haereticorum iniquitate agnoscimus potius quam negamus, ideo meliores Cypriano sumus, sicut nec Petro, quia gentes iudaizare non cogimus. Hoc de Agrippino aliis-

[110] Cf. Gal 2,14: *De b.* II, 1,2 (cf. *De b.* III, 7,10; IV, 6,8; 11,17; VI, 2,3; VII, 1,1; *C. Cr.* I, 32,38: 32,40. Véase G. BAVAUD, n.compl. 9. *La faute de Pierre blâmée par Paul:* BA 29, p.590-592; J. H. SIEBEN, *Exegesis Patrum,* 108s (n.1.633-39).

[111] Véase ampliamente desarrollada esta comparación en *De b.* II, 1,2 y en *C. Cr.* II, 32,40.

[112] Cf. *De b.* II, 5,6; VI, 1,2-2,3; VII, 1,1; *C. Cr.* II, 32,40; 38,49. Véase LANGA, *Intr. al DB.* A) *Autoridad de San Cipriano:* BAC 498, p.386-389.

que Pedro por el hecho de que no forzamos a los pueblos a seguir las costumbres judías [113].

Esto mismo respondería acerca de Agripino y los otros obispos que se dice celebraron aquellos concilios [114], quienes de tal manera discreparon, que persistieron en la unidad en la que *la caridad cubre la multitud de los pecados* [115] con los que opinaban diversamente. Pues caminando así en la unidad de la Iglesia, a la cual habían llegado, pudo el Señor, como dice el Apóstol [116], revelarles aun aquello sobre lo cual tenían un concepto equivocado.

En efecto, surgió entonces por primera vez la cuestión de cómo había que recibir a los herejes, que perturbó por su novedad a algunos hermanos que aborrecían justamente la peste de la herejía, y llegó a tal punto su perturbación, que creían que hasta había que desaprobar el que conservaban el bien que era para su mal [117].

Por mi parte diré brevemente mi opinión sobre esto: bautizar a los herejes, como se dice hicieron aquéllos, fue entonces obra de un error humano; pero rebautizar a los católicos, como hacen éstos aún, es siempre fruto de diabólica presunción [118].

que episcopis, qui illa concilia fecisse perhibentur, responderim, qui sic diuersa senserunt, ut cum eis, contra quos de hac quaestione sentiebant, in unitate persisterent, *ubi caritas cooperit multitudinem peccatorum* (1 Petr 4,8). Sic namque ambulantibus in ecclesiae ueritate in quam peruenerant potuit deus, sicut apostolus dicit, id quoque illis reuelare quod aliter sapiebant (cf. Phil 3,15). Noua enim tunc quaestio fuit, **[23]** quemadmodum suscipiendi essent haeretici, quae nonnullos fratres haereticam perniciem uehementer merito detestantes ipsa nouitate turbauit, ut crederent etiam hoc in eis esse inprobandum, quod malo (607) suo tenebant bonum. Ego autem ut quod de hac re sentio breuiter dicam: Rebaptizare haereticos, quod ille fecisse dicuntur, tunc fuit humani erroris, rebaptizare autem catholicos, quod adhuc isti faciunt, semper est diabolicae praesumptionis.

[113] Cf. *C. Cr.* I, 32,38; veánse las notas 111 y 112.

[114] Es decir, el de Agripino (ca.220) y el de Cipriano (256), estudiado por Agustín en *De b.* VI, 8,11-VII, 49,96, cuando analiza las *Sententiae episcoporum:* véase la *Intr. al DB.* III. A) *Documentos pertenecientes a la controversia bautismal del siglo III:* BAC 498, p.389-391. Véase también la nota complementaria 37, p.654.

[115] 1 Petr 4,8: *De un b.* 15,26; *De b.* I, 18,27; VI, 24,45 (donde Agustín se confunde, ya que es Pedro y no Juan); *C. Cr.* II, 12,15; IV, 11,13; *C. Gaud.* I, 12,13; 39,54 (cf. *De b.* II, 13,18; 14,19; III, 16,21; V, 2,2; *C. Cr.* II, 13,16; III, 24,27). Nota complementaria 35, p.652.

[116] Phil 3,15: *C. Cr.* II, 31,39 (cf. *De un. b.* 1,1). Véase la nota 1.

[117] Cf. BA 31, p.710, n.6; LANGA, n.compl.49. *San Cipriano y la rebautización*: BAC 498, p.914; Nota complementaria 37, p.654.

[118] La fuerza de esta frase reside en la doble oposición: *humani erroris diabolicae praesumptionis,* de una parte, y de otra *rebaptizare haereticos rebaptizare catholicos.* Rebautizando

## Incongruencias de la postura donatista

**XIV.** 23. Pero deseo que éste me resuelva una dificultad: al enumerar por su orden los obispos de la Iglesia de Roma, citó a Esteban entre los que ejercieron intachablemente su episcopado[119]. Ahora bien: Esteban no sólo no rebautizaba a los herejes, sino que juzgaba dignos de excomunión a los que lo hacían o determinaban que se hiciera, como lo demuestran cartas de otros obispos y del mismo Cipriano; y, sin embargo, Cipriano permaneció en la unidad de la paz con él[120].

¿Qué tienen que decir a esto? Agucen sus ingenios cuanto puedan y consideren si pueden responder. Ahí tienen a dos personas contemporáneas, por no citar más, que pensaban de manera diferente; ambos pertenecían a las Iglesias más eminentes, la de Roma y la de Cartago, los obispos Esteban y Cipriano, establecidos ambos en la unidad de la Católica: Esteban juzgaba que en nadie había que reiterar el bautismo de Cristo y recriminaba severamente a quienes lo hacían[121]; Cipriano, en cambio, juzgaba que había que bautizar en la Iglesia católica, como si no tuvieran el bautismo de Cristo, a los

**XIV.** 23. Sed uolo mihi soluat iste quaestionem, quandoquidem, cum Romanae ecclesiae per ordinem commemoraret episcopos, inter eos commemorauit et Stephanum, quos episcopatum inlibatum gessisse confessus est. Cum ergo Stephanus non solum non rebaptizaret haereticos, uerum etiam hoc facientes uel ut fieret decernentes excommunicandos esse censeret, sicut et aliorum episcoporum et ipsius Cypriani litterae ostendunt, tamen Cyprianus cum eo in unitatis pace permansit. Quid hinc dicturi sunt? Excutiant ingenia sua quantum possunt, et utrum ualeant respondere considerent. Ecce duo erant uno tempore, ut de aliis taceam, qui diuersa sentiebant, duo erant eminentissimarum ecclesiarum, Romanae scilicet et Carthaginiensis, episcopi Stephanus et Cyprianus, ambo in unitate catholica constituti, quorum Stephanus baptismum Christi in nullo iterandum esse censebat et hoc facientibus grauiter suscensebat, Cyprianus autem in haeresi uel schismate baptizatos tamquam non habentes baptismum Christi baptizandos in ecclesia catholica existimabat. Multi

a los católicos, los donatistas no pretendían rebautizar a herejes, sino simplemente bautizar a paganos (cf. *De un. b.* 11,19). De haber vivido San Cipriano, y aceptado la versión donatista del origen del Cisma —lo cual es mucho suponer—, no hay duda que habría tratado a los católicos como a lapsos, o si se quiere como a herejes bautizados en la Iglesia: ciertamente no hubiera exigido el rebautismo (cf. *De b.* III, 11,16; A. C. DE VEER: BA 31, p.712, n.1).

[119] Petiliano *(De unico baptismo)*; cf. A. C. DE VEER, n.compl.54. *Un siège épiscopal à Rome:* BA 31, p.847; LANGA, n.compl.7. *«Nihil innouetur nisi quod traditum est»*: BAC 498, p.856.

[120] Sobre las aludidas cartas, cf. CIP., *Ep.* 69,70,71,72,73,74; FIRMILIANO (= *Ep.* 75 de las de Cip.). Véase LANGA, *San Cipriano y la controversia bautismal,* 731 (bibl.), 740, n.63; Id.: BAC 498, p.389-391; 114-119.

[121] Cf. nota 119.

que habían sido bautizados en la herejía o el cisma. Muchos pensaban como aquél, algunos cómo éste, pero unos y otros se mantenían en la unidad.

Si es verdad lo que dicen éstos, y por lo cual intentan afirmar o exculpar la causa de su separación: «En una misma comunión de sacramentos, los malos contagian a los buenos, y por eso es preciso apartarse con una separación material del contagio de los malos, a fin de que no perezcan todos igualmente»[122]; si es verdad esto, hay que confesar que ya en los tiempos de Esteban y de Cipriano pereció la Iglesia y que no les quedó ella ya a los posteriores, de la cual pudiera nacer espiritualmente el mismo Donato[123].

Si piensan que es impío hablar así, como en verdad lo es, si desde aquellos tiempos permaneció la Iglesia hasta los de Ceciliano y Mayorino o Donato[124], y no pudieron hacerla perecer manchándola quienes fueron admitidos en ella, según los mismos, sin el bautismo, llenos de todos sus crímenes y pecados; si no causaron división alguna de la comunión de aquéllos Cipriano y los que pensaban como él sobre el bautismo, porque no juzgaban que podían mancharles a ellos los males ajenos en la unidad y comunión de los sacramentos de Cristo; si todo esto es así, bien pudo permanecer después la Iglesia a la que, creciendo, como de ella se anunció, por el orbe entero, no podían manchar en modo alguno los crímenes ajenos de algunos *traditores* o criminales, como en una era

cum illo, quidam cum isto etiam sentiebant, utrique cum eis in unitate sistentes. Si ergo uerum est, quod isti dicunt et unde causam suae se-
**[24]**parationis asserere uel excusare conantur: «In una communione sacramentorum mali maculant bonos, et ideo corporali disiunctione a malorum contagione recedendum est, ne omnes pariter pereant», iam tunc Stephani et Cypriani temporibus perisse ecclesiam confitendum est nec aliquam posteris derelictam, ubi Donatus ipse spiritaliter nasceretur. Quod si dicere nefarium iudicant, quia re uera nefarium est, si mansit ecclesia ex illis temporibus usque ad tempora Caeciliani et Maiorini siue Donati nec eam maculando perdere potuerunt, quicumque in eam secundum ipsos sine baptismo admissi sunt pleni omnibus peccatis et criminibus suis, nec ulla facta est a Cypriano et eis, qui pariter de baptismo sapiebant, ad illorum communione diuisio, quoniam non se arbitrabantur in unitate et communione sacramentorum Christi alienis malis posse maculari, sic potuit et deinceps ecclesia permanere, quam toto sicut de illa praedictum est terrarum orbe crescentem nullo modo poterant quorumlibet traditorum ac facinerosorum aliena crimina maculare, sicut in

[122] Petiliano *(De unico baptismo)*; cf. *C. Cr.* II, 35,44.
[123] Cf. *C. Ep. Parm.* III, 2,11; *De b.* II, 6,8; III, 2,3; *C. Cr.* II, 35,44.
[124] Véase LANGA, n.compl.71. *Mensurio y Ceciliano;* y n.compl.44. *Donato el Grande:* BAC 498, respect. p.940 y 907. Nota complementaria 39, p.656.

no pueden manchar al grano las pajas hasta el tiempo de la bielda [125], como los peces malos no echan a perder a los buenos nadando juntos en las mismas redes hasta llegar a la orilla [126].

24. No hubo, pues, motivo alguno, sino que fue un rabioso furor el que hizo que éstos, evitando entrar en comunión con los malos, se separase de la Iglesia de Cristo, extendida por el orbe entero. A no ser que ellos se las ingenien admirablemente para distinguir unos crímenes de otros, sacando las reglas de la distinción no precisamente de las Escrituras, sino de sus corazones, y diciendo que en la unidad de los sacramentos algunos crímenes ajenos se toleran sin contaminación; en cambio, el crimen de la entrega afecta a todos los que participan de los sacramentos con los autores de ella. Pero acerca de esto es superfluo disputar por más tiempo, sobre todo porque rarísima vez se atreven a decir esto, ellos que se avergüenzan también y se dan cuenta de hablar vanamente, y que cuando dicen estas cosas, no se esfuerzan por apoyarse en testimonio alguno divino [127].

Más bien suelen tener en la boca, cuando acusan a unos de los pecados de otros, para excusar la impiedad de su separación, testimonios de este tenor: *Veías a un ladrón y corrías*

una area usque ad tempus uentilationis maculari paleis frumenta non possunt, sicut intra una retia usque ad tempus litoris mali pisces bonos simul natando non perdunt.

24. Nulla igitur ratio fuit, sed maximus furor, quo isti uelut malorum communionem cauentes se ab (608) unitate Christi, quae toto orbe diffunditur, separarunt. Nisi forte a criminibus crimina mirabili arte discernunt, non de scripturis, sed de cordibus suis distinctionum regulas proferentes atque dicentes in unitate communionis sacramentorum alia crimina aliena sine contaminatione tolerari, traditionis autem crimine omnes, qui **[25]** cum talibus sacramenta communicauerint, detineri. Sed hinc diutius disputare superfluum est, praesertim quia hoc et rarissime audent dicere, ipsi quoque uerecundantes et sentientes uana se loqui, et cum ea dicunt, nullo diuino testimonio fulcire nituntur. Magis enim solent in ore habere, quando peccatis aliorum alios criminantur, ad excusandum nefas separationis suae: *Uidebas furem et concurrebas cum eo* (Ps 49,18) et: *Ne communicaueris peccatis alienis* (1 Tim 5,22) et: *Recedite, exite*

[125] Cf. Mt 3,12: cf. 14,24; *Psalmus* v.181; *C. Ep. Parm.* I, 7,12; II, 3,6; 17,36; *De b.* I, 14,22; 17,26; IV, 12,18; 14,21; V, 11,13; 21,29; VI, 18,30; 29,56; *C. litt. Pet.* II, 23,54; 26,61; III, 2,3; *C. Cr.* II, 22,27; III, 40,44; IV, 26,23; *Breu.* III, 9,25; *Ad. Donat. p. coll.* 4,6; 10,14 (cit. expr.); *C. Gaud.* II, 3,3; 4,4.

[126] Cf. Mt 13,48: cf. 8,14; 15,25; 17,31; *Psalmus* v.11; *Ep. ad Cath.* 14,35. Véase la nota 72.

[127] Cf. A. C. DE VEER, n.compl.51. *La «traditio» considérée par les donatistes comme un péché d'origine:* BA 31, p.839; BAC 498, p.6-10.

*con él*[128], y: *No te hagas partícipe de los pecados ajenos*[129], y: *¡Apartaos, salid de aquí! ¡No toquéis nada impuro!*[130], y: *El que toque lo que es impuro, quedará impuro*[131], y: *Un poco de levadura fermenta toda la masa*[132], y aun otros por el estilo: en todos ellos no se hace distinción alguna entre el crimen de la entrega y los otros crímenes, sino que se prohíbe cualquier participación en el pecado.

Sin embargo, si Cipriano entendiera estos testimonios o mandatos divinos como los entendieron éstos, se hubiera apartado sin duda de Esteban y no hubiera permanecido en la comunión de la unidad católica con él. En efecto, si atendemos a la opinión que éstos piensan debe tenerse sobre el bautismo, Esteban, al admitir en la Iglesia a los herejes y cismáticos, que en opinión de aquéllos no tienen el bautismo, comulgaba en los pecados ajenos, ya que los que no habían sido lavados por el bautismo, permanecían sin duda en sus pecados.

Por consiguiente, Cipriano debió apartarse de la comunión de aquél para no correr con el ladrón, para no comulgar en los pecados ajenos, para no contagiarse con el inmundo, para no mancharse tocando a un manchado, para no corromperse con el fermento de los otros. De suerte que, al no hacer esto, al permanecer en la unidad con ellos, ya entonces quedó corrompida la masa entera de la misma unidad y no

*inde et inmundum ne tetigeritis* (Is 52,11) et: *Qui tetigerit pollutum pollutus est* (Lev 2,4-6) et: *Modicum fermenti totam massam corrumpit* (1 Cor 5,6) et alia huiusmodi, quibus non traditionis crimen ab aliis criminibus aliqua proprietate discernitur, sed omnis peccati consociatio prohibetur. Quae tamen diuina testimonia uel praecepta si eo modo quo isti intellegeret Cyprianus, profecto se ab Stephano separaret nec cum illo in catholicae unitatis communione persisteret. Ille quippe secundum sententiam, quam de baptismo isti tenendam putant, haereticos et schismaticos sicut opinantur baptismum non habentes admittendo in ecclesiam communicabat peccatis alienis, quia uidelicet peccata eorum, qui baptismo uero abluti non erant, in eis utique permanebant. Debuit ergo Cyprianus ab huius communione discedere, ne cum fure concurreret, ne peccatis communicaret alienis, ne contagione inquinaretur inmundi, ne pollutus fieret tangendo pollutum, ne fermento cor**[26]**rumperetur aliorum. Hoc ergo quoniam non fecit, sed cum eis in unitate permansit, tota ipsius unitatis tunc massa corrupta est nec perseuerauit ecclesia, quae postea sanctos is-

[128] Ps 49,18 (cit. Pet.).
[129] 1 Tim 5,22 (cit. Pet.).
[130] Is 52,11 (cit. Pet.).
[131] Lev 22,4-6 (cit. Pet.).
[132] 1 Cor 5,6 (cit. Pet.).

perseveró la Iglesia que diera luego a luz a los santos de éstos, Mayorino y Donato[133].

Esto no se atreven en modo alguno a decirlo; síguese que deben confesar que los buenos perseveraron sin mancha alguna suya con los malos en la comunión de los sacramentos cristianos, y que hasta los tiempos de Ceciliano perseveró la Iglesia de Cristo, no ciertamente sin la compañía de los malos como encerrada ya en el granero, sino como mezclada todavía con la paja en la era. De esa manera pudo permanecer después, como permanece, hasta que en el último día quede limpia en la bielda del juicio[134].

## Sólo mancha el consentimiento al pecado

**XV.** 25. ¿Qué pretente ese exacerbado furor de separación de éstos de la unidad del Cuerpo de Cristo, que, como se lee que ha sido ya anunciado y cumplido, se dilata por el orbe entero y entre todos los pueblos?[135] Aquí, ciertamente, como está escrito: *El hijo malo se cree justo, pero él no lava su salida*[136], esto es, no presenta excusa, no desmiente, no se defiende de no haber tenido temor de dejarse arrastrar de su furor cismático para salir de la casa de Dios[137] y entrar en la peste herética[138]. En efecto, si fuera justo en verdad, como el

torum Maiorinum pareret et Donatum. Hoc quia dicere nullo modo audent, restat ut fateantur bonos cum malis in sacramentorum christianorum communione sine ulla sua labe mansisse et usque ad tempus Caeciliani perseuerasse ecclesiam Christi non sine ullis hominibus malis tamquam in horreo iam reconditam, sed adhuc commixta palea tamquam in area constitutam. Sic ergo et deinceps potuit permanere, sicut et permanet, donec ultimo die iudicii uentilata mundetur.

**XV.** 25. Quid igitur sibi uult tantus furor separationis istorum ab unitate corporis Christi, quae, sicut prophetatum legitur implerique iam cernitur, toto orbe terrarum atque in omnibus gentibus dilatatur? Hic certe, sicut scriptum est, *filius malus ipse se iustum dicit, exitum autem suum non abluit* (Prov 24,22), hoc est non excusat, non diluit, non defendit, quod furore schismatico in hae(609)reticam pestem de domo dei exire non timuit, quia, si uere iustus esset, sicut apostolus Paulus cum fratri-

[133] Cf. nota 124. Nota complementaria 39, p.656.

[134] Cf. Mt 3,12. Véase la nota 125.

[135] Cf. nota 36.

[136] Prov. 30,12: asimismo en 15,26; *C. Cr.* II, 33,42; 35,44; III, 66,74; *C. Gaud.* II, 3,3.

[137] Alusión a 2 Tim 2,20 y al comentario de CIP., *Ep.* 53,3, citado en *C. Cr.* II, 34,43; 38,48, el primero después de Prov 24,22, como aquí. Véase G. BAVAUD, n.compl.21. *L'exégèse de II Tim* 2,20: BA 29, p.609.

[138] «Furor cismático» y «peste herética» pertenecen a las duras expresiones agustinianas reservadas contra el mal del cisma. Véanse notas 81 y 105.

apóstol Pablo con los hermanos falsos, de los cuales se lamenta en sus cartas[139], y como Cipriano con aquellos que pensaba que sin el bautismo estaban llenos de sus pecados y sabía que eran admitidos en la Iglesia por Esteban, permanecería sin mancha alguna suya en la Iglesia de Cristo con los que conocía o tenía por injustos, y no abandonaría a los buenos por causa de los malos; antes bien, toleraría a los malos por causa de los buenos; como el grano llevado por el peso de la caridad soporta la trilla junto con la paja, no como cede a leves soplos aun antes de la bielda el polvillo finísimo.

De esta suerte, también perseverando en la unidad de la Iglesia con los inicuos, que es necesario estén contenidos en las redes hasta la orilla[140], no correría junto con el ladrón, ni comulgaría en los pecados ajenos, ni se vería contagiado con el contacto de la inmundicia de alguno, ni se mancharía al tocar a un manchado, ni se corrompería por el fermento de cualquiera[141]. Todo esto tiene lugar por el consentimiento al pecado, con el cual, mediante la mujer, engañó al primer hombre la serpiente aun en la felicidad del paraíso[142], no en cambio por la comunión de los sacramentos, en la cual el inmundo Judas no pudo contaminar a los discípulos limpios[143].

De los malos, en cambio, con quienes comulgan en los sacramentos de Dios al presente, aun en la era, no todavía en

bus falsis, de quibus in suis epistulis ingemit, et sicut Cyprianus cum eis, quos sine baptismo suis peccatis praeteritis plenos existimabat et admitti ad ecclesiam ab Stepahno sciebat, ita in ecclesia Christi cum eis, quos iniustos uel nouerat uel putabat, sine ulla sui commaculatione persisteret nec bonos propter malos desereret, sed malos propter bonos potius toleraret, tamquam granum cum palea pondere caritatis trituram ferens, non tamquam leuis**[27]**simus puluis etiam ante uentilationem flatibus cedens. Eo quippe modo etiam cum iniquis, quos necesse est usque ad litus retia ista contineant, in unitate catholica perseuerans non tamen cum fure concurreret nec peccatis communicaret alienis nec cuiusquam inmunditiae contrectatione macularetur nec pollueretur tangendo pollutum nec cuiusquam fermento corrumperetur. Haec enim fiunt consensione peccatorum, qua per feminam serpens hominem primum etiam in paradisi felicitate decepit, non communione sacramentorum, in qua condiscipulos Iudas mundos inmundus contaminare non potuit. A malis autem, cum quibus dei sacramenta communicant, etiam nunc in area, nondum in hor-

[139] Cf. 2 Tim 2,17-20, citado en un mismo contexto de CIP. en *De b.* IV, 12,18. Y para la comparación entre el comportamiento de San Pablo y de San Cipriano: cf. *C. Ep. Parm.* III, 4,25.

[140] Cf. Mt 13,48; véase la nota 126.

[141] Repetición de las citaciones bíblicas de Petiliano: cf. 14,24.

[142] Cf. Gen 3,1-7; asimismo, cf. en *C. Gaud.* I,5,6. Véanse los estudios de LEDER y SOLIGNAC (bibl.intr.).

[143] Nota complementaria 21, p.630.

el granero, se apartan ya los buenos y se separan por la diversidad de sus costumbres, no por la segregación corporal, viviendo de otra manera, no acudiendo a otros lugares de reunión. De este modo ni se hacen una cosa con los malos ni se alejan de la unidad de la Iglesia.

26. ¿Por qué, pues, exageran el crimen de no sé qué *traditores*[144], cuya culpabilidad nunca pudieron demostrar? Claro que si nosotros los defendiéramos contra las calumnias de éstos, parecería que defendíamos la causa de algunos particulares, no la de la Iglesia[145].

Según ellos, admitía Esteban en la Iglesia, sin distinción, a toda clase de *traditores* y dondequiera que se hallasen, y no sólo el pecado tan enorme de los *traditores,* sino el de los mismos que forzaban a la entrega y el de toda suerte de malvados, desvergonzados, sacrílegos; porque si no tenían el bautismo[146], en ellos se encontraban todos los pecados que hubieran cometido, por grandes y sorprendentes que fuesen, y los retenían como reos sin remisión alguna. A estos tales admitía Esteban, con estos tales permanecía en la unidad de la Católica Cipriano, y, sin embargo, no pereció, sino que perseveró en la Iglesia. Por consiguiente, a nadie en su unidad manchan los pecados ajenos; en vano *el mal hijo* se dio prisa por salir de la casa de su padre; en vano *dice que él es justo, pero no lava su salida*[147].

reo, iam tamen boni discedunt et separantur morum dissimilitudine, non corporum segregatione, aliter uiuendo, non ad alia conuenticula ueniendo. Sic nec cum malis unum fiunt nec ab ecclesiae unitate discedunt.

26. Quid ergo nobis nescio quorum traditorum crimen exaggerant, quos tamen nec ipsos umquam conuincere potuerunt? Sed si eos contra istorum calumnias defendamus, quorundam hominum causam uidebimur agere, non ecclesiae. Prorsus quicumque et ubicumque traditores fuerunt et non tantum traditorum peccatum, se ipsorum etiam qui tradere compellebant et omnium omnino facinerosorum, flagitiosorum, sacrilegorum admittebat Stephanus in ecclesiam secundum istos, quia, si baptismum non habebant, omnia peccata, quaecumque grauia et horrenda commiserant, in eis erant et reos illos sine ulla remissione retinebant. Tales admittebat Stephanus, cum talibus erat in unitate catholica Cyprianus, nec tamen **[28]** periit, sed perseuerauit ecclesia. Non igitur quemquam in eius unitate maculant aliena peccata; frustra filius malus a familia patris exire properauit, frustra se iustum dicit, exitum autem suum

[144] Petiliano *(De unico baptismo).*

[145] Cf. LANGA, n.compl.65. *Causa de la Iglesia y causa de Ceciliano:* BAC 498, p.932.

[146] Agustín construye su argumento sobre esta hipótesis, sostenida por San Cipriano y los donatistas. Desde el tiempo de Esteban I y de Cipriano no hay cuestión de *traditores,* sino de herejes, cismáticos y lapsos. Cf. nota 118.

[147] Cf. Prov 30,12; véase la nota 136.

¿Pueden decir acaso que los que admitía así Esteban quedaban purificados por la participación de la misma unidad, ya que *el amor cubre multitud de pecados?*[148] ¡Ojalá lo dijeran! Esto es lo que decimos nosotros cuando los urgimos o exhortamos a que vuelvan a la unidad. Con este pacto no quedará ya entre nosotros cuestión alguna sobre el bautismo. En efecto, si los bautizados entre los herejes o cismáticos quedan limpios por la caridad de la misma unidad cuando vienen a la Iglesia, sin duda son rebautizados sin motivo.

## Acusaciones donatistas contra obispos católicos

**XVI.** 27. Ved[149], por consiguiente, cuántas cosas ha dicho en nuestro favor en este tratado[150], al que quisiste respondiera. ¿Qué necesidad, pues, hay ya de que desmintamos las acusaciones que él ha reprochado a los obispos de la Iglesia de Roma, a quienes ha perseguido con calumnias increíbles? Marcelino y sus presbíteros Milciades, Marcelo y Silvestre son acusados por él del crimen de entrega de los códices divinos y de haber ofrecido incienso[151]. Pero ¿acaso por eso quedan convictos o los demuestra convictos con documento de algún valor?

El afirma que fueron malvados y sacrílegos, yo respondo que han sido inocentes. ¿Para qué voy a esforzarme por probar mi defensa, si él no ha intentado demostrar ni débilmente

non abluit (cf. Prov 24,22). An forte dicturi sunt eos, quos ita Stephanus admittebat, ipsius unitatis participatione mundatos, quoniam *caritas cooperit multitudinem peccatorum?* (1 Petr 4,8). Utinam dicant! Hoc enim et nos dicimus, quando eos ad unitatem uel urgemus ut redeant uel monemus. Hoc autem pacto iam etiam nulla inter nos baptismi quaestio remanebit. Si enim apud haereticos uel schismaticos baptizati, cum ad ecclesiam ueniunt, unitatis ipsius caritate mundantur, profecto sine causa rebaptizantur.

(610) **XVI.** 27. Uides itaque in hoc sermone, cui me respondere uoluisti, quam multa dixerit ille pro nobis. Quid ergo iam opus est ut episcoporum Romanae ecclesiae, quos incredibilibus calumniis insectatus est, obiecta ab eo crimina diluamus? Marcellinus et presbyteri eius Miltiades, Marcellus et Siluester traditionis codicum diuinorum et turificationis ab eo crimine arguuntur. Sed mumquid ideo etiam conuincuntur aut conuicti aliqua documentorum firmitate monstrantur? Ipse sceleratos et sacrilegos fuisse dicit, ego innocentes fuisse respondeo. Quid laborem probare defensionem meam, cum ille nec tenuiter probare conatus sit ac-

[148] Cf. 1 Petr 4,8; véase la nota 115.
[149] Se refiere a Constantino, destinatario (cf. *Intr. al DUB* nota 2).
[150] Es decir, el *De unico baptismo* de Petiliano.
[151] Petiliano *(De unico baptismo)*. Nota complementaria 40, p.657.

siquiera su acusación? Si existe alguna humanidad en las cuestiones humanas, pienso que nosotros podríamos ser reprendidos con más razón si tuviéramos por culpables y no por inocentes a personas desconocidas que son objeto de la acusación de sus enemigos sin aducir testimonio alguno de ella [152]; ya que si por casualidad la verdad fuera otra muy distinta, se contrae ciertamente un deber de humanidad, si el hombre no sospecha temerariamente nada malo del hombre y no cree con facilidad a cualquier acusador, cuando acusando sin testigo ni documento alguno se comporta más bien como difamador maldiciente que como acusador verídico.

28. A esto se añade que era Milciades, obispo de la Iglesia de Roma, el presidente del Tribunal, por orden del emperador Constantino, a quien los acusadores del obispo de Cartago Ceciliano llevaron toda aquella causa por medio del cónsul Anulino [153], siendo el mismo Ceciliano declarado inocente [154].

Sobre este proceso se quejaron los antepasados de éstos, con una terquedad sin límites, ante el citado emperador, de que no se había llevado a cabo con plena claridad y justicia [155]. No dijeron nada, sin embargo, sobre la entrega y la ofrenda de incienso por parte de Milciades, a cuya audiencia ni siquiera debieron acudir; sino más bien sugerir antes al emperador o insistir en que se le sugiriera que ellos no de-

cusationem suam? Si est ulla humanitas in rebus humanis, puto nos iustius posse reprehendi, si ignotos homines, quos criminantur inimici nec eorum crimen ulla testificatione demonstrant, nocentes potius quam innocentes crediderimus, quia, si forte se aliter ueritas habet, ipsi certe hu-
**[29]**manitati debitum redditur, cum homo de homine nihil mali temere suspicatur nec cuiquam criminanti facile credit, quando sine teste ac sine ullo documento crimen obiciens maledicus potius conuiciator quam ueridicus accusator extiterit.

28. Huc accedit, quia Miltiade tunc episcopo Romanae ecclesiae praesidente ex praecepto Constantini imperatoris, ad quem totam illam causam accusatores episcopi Carthaginiensis ecclesiae Caeciliani per Anullinum proconsulem detulerunt, idem Caecilianus innocens pronuntiatus est. De quo iudicio cum maiores istorum inportunissima peruicacia memorato imperatori quererentur, quod non plene neque recte fuerit examinatum atque depromptum, nihil de Miltiadis traditione uel turificatione dixerunt, ad cuius audientiam nec uenire utique debuerunt, hoc potius ante suggerentes imperatori aut ut siggereretur instantes, quod

[152] Cf. *Breu.* III, 18,34. Nota complementaria 32, p.648.
[153] Nota complementaria 41, p.659.
[154] Cf. LANGA, n.compl.41. *El papa Milciades y el concilio de Roma del 313;* ID., n.compl.71. *Mensurio y Ceciliano:* BAC 498, respect. p.903 y 940.
[155] Cf. BAC 498, p.12-14.

bían tratar su causa ante un *traditor* de los divinos códices y un manchado con los sacrificios de los ídolos.

Esto no lo habían sugerido antes ni aun después de recaer sentencia contra ellos en favor de Ceciliano, ni aun vencidos e irritados juzgaron reprocharlo; ¿por qué ahora ensartan tan tarde calumnias como para perjudicar a la misma Iglesia de Roma al denigrar a Milciades, que juzgó sobre la inocencia de Ceciliano, en lo cual no pudieron ni perjudicar a nadie en juicio alguno suyo, ni proponer a alguno de los suyos en lugar del condenado?

Contra la Iglesia misma enviaban desde lejos y furtivamente, para unos pocos africanos de su partido, primeramente administradores advenedizos[156], cuyos nombres no tuvo éste el pudor de callar[157], para ver si los ordenaban como obispos propios para ese pequeño pueblo engañado.

Luego, tras la justificación de Ceciliano, acusaron ante el emperador a Félix, obispo de Abtonga, de que era un *traditor* bien manifiesto, y por eso Ceciliano no podía ser obispo, ya que había sido ordenado por aquel *traditor*[158]. Constantino no se negó a escuchar la acusación de éstos, aunque ya los tenía bien conocidos como calumniadores en los falsos crímenes de

apud traditorem codicum diuinorum et idolorum sacrificiis inquinatum causam suam agere non deberent. Cum hoc ergo nec ante suggesserint nec, posteaquam contra eos pro Caeciliano iudicatum est, saltem uicti et irati obiciendum putarint, quid nunc inanes tam sero conectunt calumnias, quasi ut innocentiae Caeciliani Miltiadis iudicis decoloratione fuscetur et ipsa Romana ecclesia, ubi nec damnare quemquan suo qualicumque iudicio potuerunt nec aliquem suorum uelut in **[30]** locum subrogare damnati, contra quam paucissimis Afris partis quae primo interuentores aduenticios furtim longeque mittebant, quos istum nominatim commemorare non puduit, donec deceptae plebiculae quasi proprios episcopos ordinarent? Nempe episcopum Aptucensem Felicem post Caeciliani purgationem apud imperatorem accusauerunt, quod ipse esset manifestissimus traditor et ideo Caecilianus episcopus esse non posset, quod ab illo traditore fuerit ordinatus. Tunc Constantinus nec huic eorum accusationi negauit locum, (611) quamuis eos in Caeciliani fictis criminibus ca-

[156] *Interuentores aduenticios.* La palabra *interuentor* se encuentra otra vez en Agustín, *Ep.* 44,8. Sinónimo de *intercessor,* significa administrador «sede vacante». Ambas palabras son empleadas para significar dicha función en un mismo canon africano *(Cod. Can. Eccl. Afr.*, 74; MANSI 3,778). La palabra *aduenticius* (venido de fuera) indica que el administrador no era elegido en la comunidad donatista de Roma, sino enviado de Africa (A. C. DE VEER: BA 31, p.728, n.1).

[157] Cf. 14,23; Optato enumera una serie de personajes donatistas «sentados» y «sucedidos» en la sede de Roma (II, 4: CSEL 26, p.37-39). Véase A. C. DE VEER, n.compl.54. *Un siège épiscopal donatiste à Rome:* BA 31, p.847.

[158] Cf. LANGA, n.compl.67. *Félix de Aptonga:* BAC 498, p.934. Nota complementaria 32, p.648.

que acusaron a Ceciliano, y por eso ordenó que se discutiera la causa de Félix.

La trató en Africa el procónsul Eliano[159]; también Félix fue declarado inocente. Nos quedan las actas consulares; tómelas y léalas el que quiera[160]. Esto no sólo conduce a coronar la demostración de la inocencia de Ceciliano, y a la plena justificación del mismo Félix, y a sacar a la luz las calumnias de aquellos que le habían señalado en el concilio como fuente de todos los males; también obliga a pensar en que la vida de Milciades estaba totalmente ajena a las acusaciones que vertían contra él. A no ser que haya alguien tan necio que piense que quienes no perdonaron a Félix, que había consagrado a Ceciliano, pudieron perdonar a Milciades, que le había absuelto, si cualquier insignificante rumor hubiera ensombrecido la vida de aquel obispo, aunque no la hubiera oscurecido el más pequeño defecto de la conciencia. ¿Acaso habían de apoyar su acusación en lo que se había fingido en el foro de Abtonga y pasar en silencio lo que había tenido lugar en el Capitolio de Roma?[161]

29. Y acerca de Mensurio, ¿qué he de responder si en su tiempo hasta el día de su muerte no sufrió escisión alguna

lumniosos fuisset expertus, et ideo praecepit, ut causa Felicis discuteretur. In Africa discussa est a proconsule Aeliano; Felix quoque innocens declaratus est. Extant gesta proconsularia; qui uoluerit, sumat et legat. Hoc autem non solum ad innocentiae Ceciliani demonstrandae cumulum pertinet ipsiusque Felicis euidentissimam purgationem atque illorum calumnias declarandas, qui eum fontem omnium malorum in concilio suo dixerant, uerum etiam ad cogitandam Miltiadis ab eorum criminationibus purissimam uitam. Nisi forte quisquam tam sit insipiens, ut credat eos, cum Felici non pepercerint, a quo Caecilianus fuerat ordinatus, Miltiadi parcere potuisse, a quo fuerat absolutus, si illius episcopi uitam, quamuis nullum uulnus conscientiae peremisset, saltem qualiscumque fama culpasset, an uero quod de foro Aptucen**[31]**sium fictum fuerat ab istis accusaretur, et quod in Capitolio Romanorum factum fuerat taceretur?

29. De Mensurio autem quid respondeam, cum eius tempore usque ad obitus diem plebs unitatis nulla conscissa est ipsaeque litterae Secun-

[159] Nota complementaria 42, p.660.

[160] Cf. BAC 498, p.124-127.

[161] Los donatistas sostenían que Félix de Aptonga era *traditor* amparado sobre una falsedad astutamente urdida por Ingencio. Agustín hace ver que, de haber sido cierto cualquier rumor contrario a Milciades, a *fortiori* hubiera sido explotado por los donatistas. Sobre Ingencio, PAC 1, 599. Para Aptonga y su historial, LEPELLEY, II, 265-277. En fin, para el Capitolio, fortaleza de la ciudad de Roma, centro religioso y político de todos los dominios romanos, santuario nacional y templo de Júpiter, Juno y Minerva, véase la *Enciclopedia Universal Ilustrada*, Espasa-Calpe XI, 536-538. Nota complementaria 40, p.657.

el pueblo de la unidad, y las mismas cartas de Segundo de Tigisi, en las que se dice fue reprendido, confirman que las habían escrito ellos en pacíficas relaciones mutuas y que se habían mantenido en la unión colegial? [162]

Ahora bien: respecto a lo que quiso decir sobre la Iglesia de Cirta [163] y sobre la persecución de que con sus maldiciones hizo objeto a los obispos católicos, ¿qué otra cosa hizo sino manifestarnos, al vituperar aun a los santos varones de nuestros tiempos, tan conocidos por nosotros; qué tenemos que pensar también de los desconocidos, a quienes maldice de modo semejante? Por tanto, como fueron maniqueos Profuturo, muerto muy pocos años ha, y Fortunato, que aún vive y sucedió a aquel obispo, así fueron *traditores* aquellos a quienes, totalmente desconocidos, no cesan de acusar a tal distancia de nuestros tiempos, y cuya vida limpia de las injurias de éstos tan conocida nos es a nosotros [164].

30. No es ciertamente oscuro y poco glorioso el consuelo de cada uno de nosotros al vernos acusados con la misma Iglesia por los enemigos de ella [165]; sin embargo, la defensa de la misma no está precisamente en la defensa de aquellos hombres a quienes atacan éstos nominalmente con falsas acusaciones. Fueren cuales hayan sido, Marcelino, Marcelo, Silvestre, Milciades, Mensurio, Ceciliano y otros [166], a quienes repro-

di Tigisitani, quibus reprehensus asseritur, eos ad se inuicem pacifice scripsisse confirmant atque in collegii societate mansisse? Iam uero quod etiam de Cirtensi ecclesia dicere uoluit et episcopos ibi catholicos maledictis insectatus est quibus uoluit, quid aliud egit, nisi ut uituperando sanctos etiam nostrorum temporum uiros nobisque optime cognitos satis ostenderet, quid etiam de ignotis, quibus similiter maledicit, sentire debeamus? Proinde si Profuturus ante paucissimos annos defunctus et Fortunatus, qui in corpore adhuc est atque illi successit episcopo, quomodo Manichei fuerunt, sic fuerunt et illi traditores, quos longe a nostris temporibus ignotissimos accusare non cessant et iam illorum nobis pura ab istorum probris uita notissima est.

30. Non sane parua est parumque gloriosa consolatio cuiuscumque nostrum, si ab inimicis ecclesiae cum ipsa ecclesia criminamur; eius tamen defensio non in eorum hominum defensione consistit, quos isti nominatim falsis criminationibus appetunt. Prorsus, qualescumque fuerint Marcellinus, Marcellus, Siluester, Miltiades, Mensurius, Caecilianus at-

[162] Cf. LANGA, n.compl.69. *Correspondencia epistolar entre Mensurio y Segundo de Tigisi:* BAC 498, p.937; asimismo, la nota 154.

[163] Notas complementarias 1 y 2, p.603 y 604.

[164] Nota complementaria 4, p.000.

[165] Sin duda que Petiliano *(De unico baptismo)* había acusado al propio Agustín, después de Profuturo y Fortunato, de maniqueísmo: cf. *C. litt. Pet.* III, 16,19-21,24; *C. Cr.* IV, 64,79. Nota complementaria, 30, p.644.

chan a tono con su escisión cuanto se les antoja, en nada perjudican a la Iglesia católica difundida por todo el orbe terráqueo: ni su inocencia puede servirnos en modo alguno de corona, ni tampoco nos puede condenar su iniquidad. Si fueron buenos, quedaron limpios como el grano en la trilla de la era católica; si fueron malos, fueron triturados en la misma trilla de la era católica como la paja. Dentro de esta era pueden estar los buenos y los malos, fuera de ella no pueden estar los buenos[167]. Quien se vea separado de esta unidad, como la paja separada por el viento de la soberbia, ¿por qué calumnia a la era del Señor por la paja mezclada que hay allí?

## Los autores del cisma fueron *traditores*

**XVII.** 31. Nosotros también decimos, y no sólo decimos, sino que lo confirmamos con documentos escritos, eclesiásticos y civiles, que Segundo de Tigisi[168], cuyo concilio es el que dicen que condenó a Ceciliano, otorgó la paz a los *traditores* confesos a fin de que no se siguiera un cisma, ya que le había reprochado también a él el crimen de la entrega Purpurio de Limata[169]; decimos también que Víctor de Rusica-

que alii, quibus obiciunt pro sua dissensione quod uolunt, nihil praeiudicant **[32]** ecclesiae catholicae toto terrarum orbe diffusae; nullo modo eorum innocentia coronamur, nullo modo eorum iniquitate damnamur. Si boni fuerunt, in areae catholicae tritura tamquam grana mundati sunt, si mali fuerunt, in areae catholicae tritura tamquam stipulae comminuti sunt. Intra istam aream et boni et mali esse possunt, extra eam boni esse non possunt. Quisquis ab hac unitate uento superbiae tamquam sola palea separatur, areae dominicae propter (612) commixtam paleam quid calumniatur?

**XVII.** 31. Nos quoque dicimus nec tantum dicimus, uerum etiam litterarum monumentis ecclesiasticis et publicis comprobamus Secundum Tigisitanum, cuius congregato concilio Caecilianum dicunt esse damnatum, confessis traditoribus, ne schisma fieret, pacem dedisse, cum et eidem ipsi a Purpurio Liniatensi crimen traditionis fuisset obiectum, dicimus Uictorem Russicadiensem, Donatum Calamensem, Donatum Mas-

[166] Cf. notas 151 y 154. Nota complementaria 40, p.657.
[167] Cf. G. BAVAUD, n.compl.3. *Saint Augustin croit-il à l'existence de dissidents de bonne foi?*: BA 29, p.582-584.
[168] Cf. LANGA, n.compl.46. *Segundo de Tigisi y Silvano de Cirta:* BAC 498, p.910.
[169] Cf. LANGA, *Intr. gen.*: BAC 498, p.9ss.

de[170], Donato de Calama[171], Donato de Máscula[172], Mariano de Aguas Tibilitanas[173], Silvano de Cirta[174] fueron a la vez *traditores* y severísimos condenadores de los *traditores*.

Probamos todo esto con las actas eclesiásticas, municipales y judiciales[175]. Pero no son *traditores* todos los del partido de Donato por el hecho de haber estado éstos con él, como tampoco es inocente el partido de Donato aunque se demuestre que éstos son inocentes de la iniquidad de la entrega[176]. En efecto, es preferible escuchar la santa Escritura a calumniar a alguien por pecados ajenos o temer semejante calumnia de cualquiera. Pues dice así: *El que peque es quien morirá*[177], y: *Cada uno tiene que llevar su propia carga*[178], y: *Quien come y bebe indignamente, come y bebe su propio castigo*[179], para sí, no para otro. También se dice que se deja crecer el grano y la cizaña

culitanum, Marinum ab Aquis Tibilitanis, Siluanum Cirtensem fuisse traditores eosdemque quasi traditorum seuerissimos damnatores. Hoc probamus et ecclesiasticis et municipalibus et iudicialibus gestis. Sed nec ideo traditores sunt omnes in parte Donati. Quia in ea isti fuerunt, nec ideo est innocens pars Donati, si isti innocentes a traditionis iniquitate monstrentur. Melius enim audimus sanctam scripturam, quam uel cuiquam calumniamur de peccatis alienis uel cuiusquam similem calumniam formidamus. *Anima* enim *quae peccat ipsa morietur* (Ez 18,4) et *unusquisque proprium onus portabit* (Gal 6,5) et *qui manducat et bibit indigne,* non **[33]** alteri, sed *sibi iudicium manducat et bibit* (1 Cor 11,29), et sinuntur utraque crescere usque ad messem, ne, cum ante tempus colliguntur zizania, era-

[170] Obispo de Rusicade —hoy Skikda, ex Philippeville, en Argelia— (Numidia) a principios del s. IV; uno de los fundadores del D. que toma parte en el «concilio» de Cirta del 305 (cf. BAC 498, p.847) y de Cartago del 312 (cf. Ib. p.10-12). Véanse, MAIER, 437; PAC 1, 1153.

[171] Obispo de Calama —hoy Güelma, en Argelia— (Numidia) a principios del s. IV, uno de los primeros donatistas que toma parte en los concilios de Cirta del 305 y de Cartago del 312 (cf. nota 170). MAIER 296; PAC 1, 289ss.

[172] Obispo de Máscula (Numidia), hoy Kenchela (Argelia) a principios del s. IV; uno de los primeros donatistas que toma parte en el «concilio» de Cirta del 305 y de Cartago del 312 (cf. nota 170). MAIER 298; PAC 1, 290.

[173] O también marino, obispo de *Aquae Thibilitanae* (Aguas Tibilitanas) en Numidia, hoy Hammam Meskoutine (Argelia) a principios del s. IV; uno de los primeros donatistas que toma parte en el «concilio» de Cirta del 305 y de Cartago del 312 (cf. notas 170-172). MAIER 356; PAC 1, 700 (=702: Marinvs 1).

[174] Cf. nota 168.

[175] Cf. Optato I, 13-14; *C. Cr.* III, 27,30-29,33, donde están citadas las actas del concilio de Cirta (año 305) y las *Gesta apud Zenophilum* (año 320). Nota 160.

[176] Lo que vale para la Iglesia católica vale también para el D.: el pecado de los individuos no contamina a la Iglesia en cuanto tal, ni al partido donatista como tal; la falta del D., sin embargo, es el haberse separado y permanecer separado. Es, una vez más, lo que San Agustín entiende por mal del cisma. Nota 138.

[177] Ez 18,4; cf. *Ad Donat. p. coll.* 6,9.

[178] Gal 6,5: *C. litt. Pet.* II, 36,84; III, 39,45; (cf. *C. Cr.* III, 35,39; *C. litt. Pet.* II, 20,45; 23,54; 67,149; 92,208; 96,221). Véase, en este volumen, la nota 99 del *C. litt. Pet.* II, p.126.

[179] 1 Cor 11,29: *De b.* V, 8.9; (cf. *C. litt. Pet.* II, 37,88; 47,110; *Ad Donat. p. coll.* 6,8; 20,27).

hasta la recolección, no sea que, si se recoge antes la cizaña, se arranque a la vez el trigo[180]; e igualmente, que pacen juntos en los excelentes pastos los cabritos y los corderos, hasta ser separados por el pastor, que no puede equivocarse[181], y que las redes de la unidad se encuentran llenas de toda suerte de peces hasta que se los lleve al juicio de la orilla[182].

Lo que sucede es que por su perversa y falsa opinión se perjudican éstos a sí mismos al decir que por los pecados ajenos se han separado ellos justamente de la comunión del orbe cristiano. Con esa absurda e insensata opinión consiguen que los pecados de algunos de los suyos se les imputen a todos ellos. Si juzgan esto justo, se hacen todos reos de cualquier crimen evidente que se encuentre entre ellos en un solo hombre. Por otra parte, si lo reconocen, como es en realidad, injusto, se hacen reos de la separación más inicua[183].

## Resumen de lo tratado

**XVIII.** 32. Pero como en este tratado[184] la cuestión se refiere sobre todo al único bautismo, concluye esta nuestra dis-

dicetur simul et triticum (cf. Mt 13,29-30), et commixti optimis pascuis haedi agnique pascuntur, donec a pastore qui errare non potest segregentur (cf. Mt 25,32-33), et ex omini genere piscium retia complentur unitatis, donec ad iudicium litoris perducantur (cf. Mt 13,47-48), nisi quod isti sua peruersa falsaque sententia sibi praeiudicant, qui propter aliena peccata iuste se dicunt ab orbis christiani communione separatos. Per hanc enim absurdam insanamque opinionem ipsi faciunt, ut eis quorundam suorum peccata omnibus inputentur. Quod si iustum arbitrantur, rei sunt omnes cuiuslibet apud se in uno homine inuenti manifestissimi criminis. Si autem hoc, sicut iniustum est, iniustum esse congnoscunt, rei sunt omnes iniquissimae separationis.

**XVIII.** 32. Iam uero quoniam in hoc sermone de unico magis baptismo quaestio est, ut unde coepta est nostra disputatio concludatur: Sic-

[180] Cf. Mt 13,29-30: *C. Ep. Parm.* I, 14,21; II, 2,5; 19,38; III, 2,13; *C. litt. Pet.* I, 18,20; *De b.* IV, 9,12; V, 17,23; VI, 25,48; VII, 17,33; *Ad Donat. p. coll.* 20,28; *Ep. ad Cath.* 14,35; 15,38; *C. Gaud.* II, 5,5 (cf. *C. Ep. Parm.* I, 7,12; II, 20,39; III, 1,2; 2,16; *C. litt. Pet.* II, 78,174; 90,199; III, 4,5; *Ep. ad Cath.* 18,48; *C. Cr.* III, 68,78).

[181] Cf. Mt 25,32-33: *C. Ep. Parm.* III, 3,19 (cf. *C. Ep. Parm.* III, 5,27; *Breu.* III, 8,10; *Ad Donat. p. coll.* 4,6).

[182] Cf. Mt 13,47-48; asimismo cf. en 8,14; 14,23; 15,25; 17,31; *Psalmus* v.11; *C. Ep. Parm.* II, 17,36; *C. litt. Pet.* III, 2,3; *C. Cr.* IV, 26,33; *Breu.* III, 8,10; *Ep. ad Cath.* 18,48; *C. Gaud.* II, 3,3; *Ad Donat. p. coll.* 21,36.

[183] La dialéctica acosa implacable: es absurda e insensata opinión el decir que se han separado por los pecados ajenos; porque si juzgan justo eso, se harán reos de cualquier pecado notorio y clarísimo que entre ellos haya (que los hay...); y si injusto, entonces se harán reos de la *iniquissimae separationis*. De fondo, una vez más, el mal del cisma (cf. nota 176).

[184] Además de este «in hoc sermone de unico baptismo» (CSEL 53, p.33), véase en 16,27: «in hoc sermone» (ib., p.28). Y la nota 150. Y de la *Intr. al DUB,* la nota 3.

cusión por donde comenzó: como en la misma unidad de la era del Señor no se debe alabar a los malos por causa de los buenos, ni se debe abandonar a los buenos por causa de los malos; como en el mismo hombre no se debe aceptar su perversidad por la verdad que hay en él, ni se debe negar su verdad por la perversidad que en él haya, ya que en la misma iniquidad de los judíos se encuentra la verdad de la resurrección de los muertos, y en la iniquidad de los paganos se encuentra la verdad de un solo Dios, que creó el mundo, y en la iniquidad de los que al no recoger con Cristo desparraman[185] se encuentra la verdad mediante la cual arrojan en su nombre el espíritu inmundo, y en la iniquidad de los templos sacrílegos se encontró la verdad con la que adoraban al Dios deconocido[186], y en la iniquidad de los demonios se encontró la verdad por la que confesaron a Cristo[187], de la misma manera en la iniquidad de los herejes no se debe negar la verdad que en ellos se encuentra, en la cual conservan el sacramento del bautismo.

ut in ipsa unitate areae dominicae nec propter bonos laudandi sunt mali nec propter malos deserendi sunt boni, sicut in uno homine nec propter illud, quod in eo integrum est, eius est accipienda peruersitas nec propter id, quod in eo peruersum est, negari eius debet integritas, quia et in Iudaeorum iniquitate detinetur ueritas resurrectionis mortuorum et in gentilium iniquitate detinetur ueritas unius dei, qui condidit mundum, et in eorum iniquitate, qui cum Christo quia non colligunt spargunt (cf. Mt 12,30), detinetur ueritas, qua in eius **[34]** no(613)mine pellunt spiritum inmundum, et in templorum sacrilegorum iniquitate inuenta est ueritas, qua colebant ignotum deum (cf. Act 17,23), et in daemonum iniquitate in(614)uenta est ueritas, qua confessi sunt Christum (cf. Iac 2,19): Sic et in haereticorum iniquitate inuenta ueritas non neganda est, qua detinetur baptismi sacramentum.

[185] Cf. Mt 12,30: cf. notas 49 (Pet.); 56 (Pet.); 63 y 65.
[186] Cf. Act 17,23: cf. notas 28.29.37.39 y 93.
[187] Cf. Mc 1,24; Iac 2,19: cf. nota 93.

# *MENSAJE A LOS DONATISTAS DESPUES DE LA CONFERENCIA*

Traducción de SANTOS SANTAMARTA

Introducción y notas de PEDRO LANGA

# *AD DONATISTAS POST COLLATIONEM*

Liber unus

CSEL 53-VINDOBONAE 1910

Recensuit M. Petschenig

# *INTRODUCCION*

## I. OCASION, OBJETO Y GENERO DE LA OBRA[1]

a) *Ocasión.* De modo general, podríamos decir que la misma del *Breuiculus*[2], pues el AD viene a ser su complemento[3]. Ya en particular, hay que verla sobre todo en las reacciones donatistas a raíz de la Conferencia de Cartago del 411. Derrotados, mas no reconciliados, los obispos del Cisma firmaron las actas del encuentro ecuménico lo mismo que los católicos, sí, pero recurrieron la sentencia interponiendo una *appellatio,* cuyo texto, desdichadamente, se ha perdido[4]. El emperador no sólo desestimó el recurso, sino que el 30 de enero del 412 promulgó otro edicto por el que dejaba en firme la sentencia que Marcelino había dictado y agravaba las anteriores medidas represivas[5].

Y bien, apenas interpuesta la apelación, los donatistas habíanse lanzado a una estudiada campaña de descrédito contra el juez, que acabaría no tardando, y según testimonios, con la vida de éste y la de su hermano Apringio[6]. Continuando su negativa actitud de los días de la Conferencia, reiteraban incansables que el juez se había vendido a los católicos, que el procedimiento había sido irregular, que sus portavoces no habían podido explicarse y, en fin, que la sentencia había sido dictada de noche[7].

b) *Objeto.* Para acabar con esta orquestada campaña de calumnias salió a la luz el AD, «un libro bastante extenso»,

[1] En esta introducción y notas, *Ad Donat. p. coll.* figura con las siglas AD.

[2] Cf. BAC 498, p.738s.

[3] *Retract.* II, 66: «praeter illa, quae dixi de gestis conlationis» (CSEL 36, p.178). BA 32, p.79.

[4] POSIDIO, *Vita Augustini,* 13: «et post eorum appellationem» (PL 32,44). CRESPIN, 91, n.8; BA 32, p.79; BAC 498, p.29.

[5] Cf. P. LANGA, n.compl.3. *Edicto de Honorio del 30.1.412:* BAC 498, p.850s. CRESPIN, 93.

[6] Cf. P. LANGA, n.compl.16. *San Agustín y el trágico final del conde Marcelino:* BAC 498, p.868s.

[7] *Retract.* II, 66: «ubi respondi etiam quibusdam uanitatibus eorum, quae ad nos peruenire potuerunt, quas uicti, ubi poterant et quomodo poterant, iactabant» (p.178); *Breu.* III, 18,36; *Ad Donat. p. coll.* 1,1; 4,6; 11,15; 12,16; 13,17. LAMIRANDE: BA 32, p.80; CRESPIN, 96, n.2; LANGA: BAC 498, p.29.

escrito «con gran cuidado»[8] a los laicos donatistas[9], en el que su autor contesta a algunas fanfarronadas propaladas por los cismáticos después del encuentro intereclesial y llegadas a sus oídos[10], a la vez que expone lo ya dicho sobre las actas del debate[11], tratado «con mucha mayor brevedad en una carta a ellos dirigida»[12]. La finalidad que San Agustín persigue con AD es, por consiguiente, metodológica y pastoral como en el *Breuiculus,* es decir, para que pueda conocerse fácilmente lo debatido en la asamblea ecuménica[13] y para que los laicos donatistas no continúen dejándose seducir: «ne ab eis seducerentur ulterius»[14].

c) *Género.* AD no es literatura histórica, es decir, referencia sumaria de argumentos al hilo de unos hechos resumidos, como sucede en el *Breuiculus,* sino enfrentamiento apologético y refutación puntual de calumnias extendidas entre el pueblo, especialmente de acusaciones relativas a la parcialidad de Marcelino. Ello no quita para que el autor analice al propio tiempo cuestiones factuales y esclarezca puntos oscuros sobre el lejano origen del Cisma. El género elegido, pues, le consiente mayor libertad de movimientos que en el *Breuiculus,* donde se atiene a un orden mucho más riguroso. Puede así desplegar más y mejor sus indiscutibles dotes de escritor y polemista. El juicio altamente elogioso que sobre la obra emitió en su día P. Monceaux lo incorpora Lamirande a su introducción. Desde el punto de vista literario, AD es un escrito de los más interesantes dentro del acervo agustiniano anticismático. Sin hablar del vigor de las demostraciones o de las refutaciones, se puede decir que estamos ante un obra con viveza estilística y subida inspiración. «Por la variedad de tonos y el sortilegio del estilo —escribe textualmente Monceaux—, por la inspiración y el espíritu, así como por la niti-

[8] *Retract.* II, 66: «Librum etiam scripsi grandem satis, quantum existimo, diligenter ad ipsos Donatistas post conlationem» (p.178).

[9] *Retract.* II, 66: «Librum etiam scripsi... ad ipsos Donatistas post conlationem, quam cum episcopis eorum habuimus» (p.178); *Ep.* 139,3: «mihi fuit etiam epistula ad ipsos laicos Donatistas de hac eadem conlatione nostra» (CSEL 44, p.153).

[10] *Retract.* II, 66: «ubi respondi etiam quibusdam uanitatibus eorum, quae ad nos peruenire potuerunt» (p.178); AD 1,1: «quid adhuc uobis iactant uana mendacia?... quid aliud omnes uicti facere consuerunt, qui ueritati consentire nolunt, nisi ut de iudicis iniquitate mentiantur?» (CSEL 53, p.97).

[11] Cf. nota 3.

[12] *Retract.* II, 66: «multo autem breuius id egi in quadam ad eosdem rursus epistula» (p.178).

[13] *Retract.* II, 66: «... de gestis conlationis, unde, quid actum sit, breuiter noscereturr» (p.178).

[14] *Retract.* II, 66 (p.178); AD 1,1: «Quid adhuc, Donatistae, seducimini ab episcopis uestris...?» (CSEL 53, p.97).

dez de la composición y el valor histórico del contenido, esta misiva a los donatistas cuenta entre las obras maestras polémicas de Agustín»[15].

## II. TITULO

Los Maurinos aceptaron *Ad Donatistas post collationem.* Para la edición del Corpus de Viena, M. Petschenig retuvo más tarde *Contra partem Donati post gesta,* atestiguado por los manuscritos, salvo uno, y éste reciente (s. XII). Lamirande, sin embargo, cree con P. Monceaux que persisten argumentos serios a favor del título tradicional[16]. Sin recurrir a lo que tiene de extraño el nuevo título, es decir, *post gesta,* tenemos el testimonio del propio autor: «Librum etiam scripsi... ad ipsos Donatistas post conlationem»[17]. La variante «post conlationem contra donatistas liber unus» no invalida este dato, corroborado por una carta a Marcelino: «Mihi fuit etiam epistula ad ipsos laicos Donatistas de hac eadem conlatione nostra»[18]. El *Indiculus* de Posidio suministra un argumento en el mismo sentido: «Post conlationem contra supra scriptos Donatistas liber unus»[19]. Autores inclinándose por el antiguo no faltan, entre ellos P. Monceaux, ya citado, y O. Bardenhewer, sin aportar razones[20], y Moricca, apoyándose en Monceaux[21], y en fin, Dekkers, que, no obstante, menciona también el otro[22]. Petschenig, según ya se ha dicho, acude preferentemente al testimonio de los manuscritos, y en concreto concede gran valor —y no le falta razón— al testimonio del códice Parisino 13.367[23].

## III. TESTIMONIO DE LA CARTA 139

Por los meses de enero y febrero[24] del año 412, el Obispo de Hipona escribe a su entrañable amigo Marcelino[25] la car-

[15] MONCEAUX, VII, p.121s; LAMIRANDE: BA 32, p.80s.
[16] MONCEAUX, VII, p.119; LAMIRANDE: BA 32, p.86.
[17] *Retract.* II, 66: CSEL 36, p.178.
[18] *Ep.* 139,3: CSEL 44, p.153. Sobre el modesto título de *epistula* dado a este tratado, cf. A. MANDOUZE, *S. Aug. L'aventure.* 550, n.3; LANGA: BAC 498, p.740, n.68.
[19] Cf. ed. WILMART, Miscel.Agost., II, 169.
[20] Cf. *Geschichte...,* p.472.
[21] Cf. *Storia della letteratura...,* p.559.
[22] Cf. Clavis Patrum Latinorum, n.338.
[23] Cf. fol. 78r: INC LIB. BEATI AUG. CONTRA PARTEM DONS POST GESTA (citado por LAMIRANDE: BA 32, p.86).
[24] Cf. J.-L. MAIER (= O. PERLER, *Les voyages...,* Paris 1969), p.305, n.2; L. CILLERUELO: BAC 99/XIa, Madrid 1987 3.ª ed. corregida y mejorada, p.147.
[25] Para la correspondencia entre Agustín y Marcelino, cf. L. CILLERUELO, nota compl.1. *Marcelino:* BAC 99/XIa, p.838-840: 839.

ta 139, particularmente interesante para conocer la extraordinaria actividad que el Santo desplegó en dichas fechas[26]. Hay también en ella un texto de interés para la autenticidad de nuestra obra y la composición del *Breuiculus*. Dice así: «Cuando me dan alguna tregua los asuntos de los donatistas, que a tal modo me retienen que no puedo evitarlos en manera alguna, ni puedo despreciarlos, no faltan temas urgentes sobre los que escribir, y van tan ceñidos a las circunstancias del tiempo, que no admiten dilación. Así, por ejemplo, tuve que compendiar fatigosamente las actas de nuestra conferencia[27] al ver que nadie quería entregarse a la lectura de tanto fárrago de páginas. Asimismo tuve que escribir otra carta a los laicos donatistas acerca de esa misma conferencia, y ahora acabo de terminarla tras haber empleado algunas noches»[28].

¿Hay que identificar esta carta a los laicos donatistas escrita durante algunas noches con AD? Lenain de Tillemont así lo creyó[29]. Lo mismo hizo en 1923, aunque sin justificar su preferencia, P. Monceaux[30]. En el precioso índice cronológico de las cartas del *Corpus* agustiniano, publicado asimismo en 1923, A. Goldbacher se inclinó, en especial, por la carta 141[31], hecha suya en seguida por el concilio de Zerta, reunido el viernes 14 de junio del 412[32], bajo la presidencia de Silvano[33].

Lamirande se sumaba en 1965 a lo avanzado por Tillemont y Monceaux, añadiendo, por su parte, tres razones explicativas: 1.ª) los términos «quam modo aliquot lucubrationibus terminaui»[34] se aplican a una obra bastante larga; ahora bien, conocida la enorme capacidad de trabajo de San Agustín, se hace difícil creer que emplease dicha expresión a propósito de la carta 141, de ni siquiera doce páginas en la edición de Goldbacher[35]; 2.ª) las Revisiones dicen claramente que la carta adoptada por el concilio de Zerta es la segunda

[26] Espec. *Ep.* 139,3. Véase, MAIER (= PERLER), p.305.

[27] La obra es, sin duda, el *Breuiculus* (cf. LANGA, *Intr. al Breuiculus:* BAC 498, p.731-751; 738ss).

[28] *Ep.* 139,3: BAC 99/XIa, p.151. MAIER (= PERLER), p.306.

[29] Cf. *Mémoires...,* XIII, p.584.

[30] Cf. VII, p.284.

[31] Cf. *De epistularum ordine atque temporibus:* CSEL 58, Vienne, 1923, Index III, p.12-63. CRESPIN, *Ministère et Sainteté,* Paris 1965, p.96. LAMIRANDE: BA 32, p.87.

[32] Cf. MAIER (= PERLER), p.305-309: Id., *L'Épiscopat de l'Afrique...* 63s; CRESPIN, 96, n.5; LAMIRANDE, 87. Nota complementaria 5, p.609.

[33] *Episcopus Summensis ecclesiae catholicae* (sede no identificada de la Numidia), *primae sedis prouinciae Numidiae.* Obispo católico, primado de Numidia: PAC 1,1081-1083: Silvanvs 6.

[34] *Ep.* 139,3: CSEL 44, p.153.

[35] *Ep.* 141: CSEL 44, p.235-246; BAC 99/XIa, p.237-249.

carta a los donatistas, y el autor, después de hablar del libro bastante extenso «Ad ipsos Donatistas post collationem», agrega: «Multo autem brevius id egi in quadam ad eosdem rursus epistula»[36]: si identificamos AD con la primera carta, los términos de que se sirve en la *Ep.* 139 resultan incomprensibles; 3.ª) la carta 141, escrita el 14 de junio del 412[37], habría debido serlo, según Goldbacher, antes que la 139, es decir, antes de enero-febrero del 412[38]; pero resulta que el texto de las Revisiones, en el que Goldbacher parece apoyarse[39], dista bastante de ser lo explícito que él asegura[40].

En 1969, J. L. Maier abundaba implícitamente en las razones de Lamirande[41], y en 1987, L. Cilleruelo con la tercera edición, póstuma, de las cartas[42].

## IV. FECHA

En las Revisiones AD sigue inmediatamente al *Breuiculus;* por consiguiente, a propósito de la fecha de su composición, los autores se dividen como en la del *Breuiculus*[43]. M. Pestchenig, editor de la obra, nada precisa al respecto[44]. Por de pronto ha de ser, como mínimo, anterior al 14 de junio del 412, ya que ésa es la fecha de la carta 141, a la que, según Goldbacher y otros, haría referencia, más bien, el texto de las Revisiones[45]. Pero si en vez de la carta 141 lo que se debe interpretar en el texto de la carta 139 es ni más ni menos que nuestro AD, como Lamirande y el propio Maier sostienen[46], entonces podremos apurar más, puesto que la carta 139 es

[36] Cf. nota 8. Asimismo, *Retract.* II, 66: p.178.
[37] Cf. LAMIRANDE, 88; CILLERUELO, 237.
[38] Cf. nota 24.
[39] «Ex Retractationum enim l.II, c.40, apparet Augustinum illam epistulam primo ipsum per se Donatistis misisse, postea autem, quam in concilio Zertensi eam proposuerit, omnibus placuisse et die adscripta concilii epistulam esse factam» (CSEL 58, p.38).
[40] *Retract.* II, 66: «multo autem breuius id egi in quadam ad eosdem rursus epistula, sed quia in concilio Numidiae omnibus, qui ibi eramus hoc fieri placuit, non est in epistulis meis» (CSEL 36, p.178). LAMIRANDE, 87-88: 88. Nota complementaria 38, p.655.
[41] J.-L. MAIER (= PERLER), 306, n.2-3. Expresa y más extensamente lo había hecho ya, sumándose a LAMIRANDE en el mismo año 1965, R. CRESPIN, 95, n.7.
[42] Cf. BAC 99/XIa, p.151, n.6, en la que dice: «Quizá se refiera al *Post collationem contra donatistas,* en siete libros». Lo cual es un error, ya que la obra es «liber unus».
[43] *Retract.* II, 66 40: CSEL 36, p.178; PL 32,647. CRESPIN, 95, n.7; MAIER (= PERLER), 306, n.3; LAMIRANDE, 89; LANGA: BAC 498, p.740s.
[44] Cf. CSEL 53, p.vii.
[45] Además de la nota 40, véase LAMIRANDE, 87 y 89. Asimismo, nota complementaria 38, p.655.
[46] Cf. LAMIRANDE, 89; MAIER, 306, n.3; 307; CRESPIN, 95, n.7.

anterior al 28 de febrero del 412 (Apringio era todavía procónsul)[47].

AD debió de escribirse antes de acabar febrero del 412, después del *Breuiculus*. Ahora bien: el término *a quo* depende, evidentemente, de la fecha del *Breuiculus,* que nosotros hemos fijado en los meses que van a caballo entre finales del 411 y principios del 412, probablemente más lo primero, dado el interés agustiniano en difundir los documentos de la Conferencia[48]. La fecha, en fin, del AD ha de colocarse, o bien por diciembre del 411, o bien —y ello será más probable— entre enero y febrero del 412[49].

## V. ESTRUCTURA TEMATICA

AD consta de un solo libro, y éste, a su vez, de un preámbulo, de un cuerpo central de argumentos y de una conclusión. He aquí la síntesis de sus ideas nodulares:

a) *Preámbulo* (n.1). Encendido apóstrofe a los laicos donatistas que se dejan seducir de sus obispos, cuando resulta que sus tenebrosas falacias han quedado desbaratadas, pues son de hombres vencidos que no quieren ceder ante la verdad; de hombres inconsecuentes, porque accedieron a una conferencia con los católicos cuyas resoluciones ahora desacatan.

b) *Cuerpo de la obra* (n.2-56):

1) *Autojustificación del Cisma* (n.2-15): La verdad de Dios testimonia, a través de numerosos textos escriturísticos, en favor de la catolicidad de la Iglesia, a la que ni la falta de Ceciliano, ni la de cualquier otro, comprometen (n.2). La parcialidad de los donatistas enjuiciando los casos de Ceciliano y de Primiano es insostenible: mientras en el primero pretenden que las culpas de éste afecten a toda la Iglesia, en el segundo un Primiano condenado «no inquieta al partido, ni prejuzga la causa a la causa, ni la persona a la persona» (n.3). Es impensable, por tanto, que debido a las faltas imputadas a Ceciliano las Iglesias orientales (n.4) o, en consecuencia, la misma Iglesia de Africa hayan salido perjudicadas, ya que «ni

[47] Cf. CSEL 58, p.37. Véanse, LAMIRANDE, 89: MAIER (= PERLER), 305, n.2; CRESPIN, 95, n.7; CILLERUELO, 147; PAC 1,85, n.9 y 18.

[48] Cf. LAMIRANDE, 89; LANCEL: SCh 194/I (Paris 1972) 354; LANGA: BAC 498, p.741, n.70.

[49] Teniendo en cuenta siempre que esta obra es algo posterior al *Breuiculus*. Además de la nota 48, cf. LANGA: BAC 498, p.740, n.68.

una causa prejuzga a otra causa, ni una persona a la otra» (n.5).

Durante la Conferencia del 411, los católicos insistieron en demostrar «que la causa y la persona de Ceciliano, fuera él como fuere, no pertenecía a la causa y a la persona de la Iglesia, por Dios consolidada con sus sagrados testimonios», y que lo venía a demostrar también «el testimonio de las parábolas evangélicas», en las que se anuncia a la Iglesia que albergará juntos hasta el fin del mundo a buenos y malos, pero de tal suerte que los malos no perjudiquen a los buenos (n.6). Un punto, éste, ampliamente desarrollado por Agustín al señalar la inconsecuencia donatista, pues los cismáticos acudieron a la Conferencia, pero rehusaron sentarse con los católicos, a quienes reputaban manchados (n.7). No contagian los malos a los buenos por el hecho de hallarse en el mismo campo, en la misma era, en los mismos pastos, en las mismas redes, ya que los buenos no comunican con ellos en esos lugares, sino con el altar y los sacramentos de Dios (n.8). Y es que, «ya se salgan los malos o se queden dentro, ignorados o conocidos, la misericordia y la justicia de Dios hacen que no perjudiquen a los buenos si no consienten en sus maldades, sino que unos y otros lleven su propia carga». Estar de acuerdo con los malos para el mal es hacer causa común con los malos. Buenos y malos pueden oír juntos la palabra de Dios sin, por ello, compartir causa, pues «ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona» (n.9).

Los donatistas han malinterpretado la Escritura pretendiendo ponerla, como ellos suelen, contra los católicos: «nada tiene de particular que no entendieran la armonía de las Escrituras quienes no tenían paz con su Iglesia» (n.10). Los católicos, por el contrario, demuestran la concordia escriturística, de la que se desprende que la separación será consumada y la Iglesia estará sin pecadores sólo en el siglo futuro (n.11). Claro ha quedado, asimismo, que «hay que distinguir los tiempos de la Iglesia; ella no es hoy lo que será después de la resurrección». Los testimonios divinos, en los que el Señor la presentó como totalmente ajena a toda mezcla de los malos, no se refieren a la que existe en el tiempo actual. Por otro lado, la verdad evangélica obliga a los donatistas a admitir la presencia en la Iglesia de pecadores ocultos (n.12). La misma objeción anticatólica se revuelve contra el Cisma, al tener éste que reconocer que en su seno existen pecadores notorios (n.13). Las parábolas de la red y de la era deben interpretarse en este sentido (n.14). Implícitamente admitieron

todo esto los donatistas al estampar la firma en las actas de la Conferencia. Dieron la impresión de no querer suscribirlas para poder negar así el haber dicho lo que habían dicho y calumniar al juez, pero al no lograr impedir esto, dicen ahora que el juez fue sobornado (n.15).

2) *Respuesta a diversas objeciones circulantes* (n.16-23): Los donatistas se equivocan invocando defectos de procedimiento. Con su actitud durante la Conferencia revelaron el «gran temor de que se llevase a cabo un proceso en el que quedaba de manifiesto su perversidad y la verdad católica» (n.16). Acusan asimismo sin fundamento al papa Milciades de *traditor,* sólo con el propósito de invalidar el juicio por el que éste declaró inocente a Ceciliano (n.17). Es inútil que intenten demostrar que no existió el concilio de Cirta (n.18) o que osen calumniar contra las mismas actas de dicho concilio (n.19).

Al leer una carta del mismo emperador, tomada de los archivos públicos, los católicos demostraron la falsedad de que Donato —encumbrado por los donatistas con la aureola del martirio—, declarase reo a Ceciliano ante el tribunal del emperador. Como ellos mismos han admitido, Ceciliano padeció la persecución de los donatistas (n.20), lo cual debiera justificar, a sus ojos, las medidas represivas algunas veces dictadas contra ellos (n.21).

Sólo pueden llamarse mártires quienes sufren persecución por la justicia, lo que —ello es obvio— no es el caso de los circunceliones. En cambio, los católicos no consideran mártires a los suyos por haber sufrido, sin más, los males del D. y de los circunceliones, «sino porque los sufrieron por la verdad cristiana, por la paz de Cristo, por la unidad de la Iglesia» (n.22). Concluyendo, pues, «o no es injusta cualquier persecución, o no se la debe llamar persecución si es justa». Los donatistas fueron los primeros en acusar a Ceciliano ante el emperador; por consiguiente, no pueden poner en duda la legitimidad de tales recursos (n.23).

3) *Los donatistas condenaron en la Conferencia, sin pretenderlo, el principio mismo de su cisma* (n.24-38): Ellos afirmaron que «ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a la otra» (n.24), principio que no consiguieron defender después del gran debate, embrollándolo cada vez más, sobre todo al olvidar el caso de los maximianistas, que debería perjudicarles mucho más que Ceciliano al conjunto de la Iglesia católica (n.25). La separación de los pecadores sólo debe ser moral, como se probó por los testimonios escriturísticos invocados

cuando la Conferencia, y como después han pretendido probar ellos, sin fortuna, por el testimonio del profeta Ageo (n.26).

Buenos y malos se asocian aquí abajo al banquete del Señor (n.27), mas «no por eso se va a dormir la disciplina de la Iglesia y dejar de corregir a los turbulentos». Los mandamientos evangélicos y el ejemplo de San Cipriano exigen, con todo, que se tolere a los malos por el bien de la paz (n.28). Apoyan también esta práctica diversos pasajes del AT —Elías, Eliseo, Samuel— (n.29). Y el caso de Ageo, pues el profeta sólo prohíbe, entre buenos y malos, la comunión de almas (n.30-32).

Del mismo modo obra San Pablo con los corintios, cuyas facciones denuncia (n.33) y cuyos errores trata de enderezar, especialmente los referidos a la resurrección (n.34-35). Es imposible afirmar, pues, tras lo dicho, que la causa de Ceciliano perjudica a todo el universo católico (n.36). Aun siendo culpable —que nada permite considerarle tal—, había que haberle tolerado con paciencia (n.37). Es preciso aceptar como *principio, por tanto, que ni en el caso de los católicos ni en* el de los donatistas prejuzga una causa a otra causa o una persona a otra (n.38).

4) *Refutación de las acusaciones de corrupción hechas a Marcelino* (n.39-49): Más que de refutar, se trataría simplemente de resolver las acusaciones contra los adversarios. Porque, de proceder los católicos así, es decir, por el camino del reproche, la lista de los que podrían ser endosados a los obispos donatistas sería interminable. El Obispo de Hipona enumera rápidamente, a continaución, diversos errores tácticos cometidos por el Cisma. Entre otros: aceptar la Conferencia después de haberse negado a ella tantas veces; recurrir, en los debates, al enredo y a la distorsión; echar mano de los principios jurídicos de la abogacía, siendo así que antes habían prometido argüir sólo con las Escrituras (n.39).

Seguidamente nuestro autor se lanza a fondo y explota el nuevo filón: ¿a qué precio tuvieron que comprar los católicos a los obispos donatistas «para que, conmovidos por el gran número de nuestras firmas, que se veían en el mismo mandamiento, exigieran la presencia de todo nuestro concilio»? (n.40); ¿a qué precio, para moverles a ufanarse de su número y, a continuación como quien dice, ser convencidos de mentira? (n.41); ¿a qué precio el hacerles pedir una dilación que sólo sirvió para mejor revelar después su desconcierto? (n.42); ¿a qué precio el haber reflejado a menudo su gran te-

mor a que se llegase al tema de fondo del litigio? (n.43); ¿a qué precio el obstinarse en considerar demandantes a los católicos, con el resultado de que, para sonrojo suyo, tuvieron que ser leídos los documentos referentes a los orígenes del Cisma? (n.44); ¿a qué precio, en fin, para que, al cabo de aquellos argumentos, invoquen ellos todavía la prescripción y exterioricen de nuevo el temor de que se llegue al tema capital de la cuestión? (n.45).

Los donatistas no habían querido agregar a Marcelino, durante la Conferencia, un segundo juez a elegir por ellos. Pero acabaron haciendo lo que rehusaban, pues eligieron a otro, efectivamente; a un íntimo suyo: a su mismo tenor (n.46). Después de haber empleado cuantos medios de obstrucción encontraron a la mano, tuvieron que resignarse a ser vencidos por la verdad y —refutados y superados— verse constreñidos a escuchar las piezas que les condenaban (n.47). ¿Cuánto se ha tenido que pagar para que terminasen por reconocer que nada tenían que reprochar a las Iglesias ultramarinas en el sentido de que las faltas de los africanos no habían podido mancharlas (n.48), y para que se dieran cuenta de que tenían que responder, no con palabras improvisadas, sino con documentos escritos, al mandato de los católicos, en el que se había abarcado toda la causa? (n.49).

5) *Agustín vuelve a la cuestión fundamental:* ¿Está manchada la Iglesia por los pecados de sus miembros? (n.50-56). Nuestro autor resume los argumentos en tantas ocasiones invocados.

A pesar de su actitud «relativa» respecto al rebautismo, Cipriano no rompe con la unidad católica (n.50); y en cuanto a los maximianistas, se les recibe en el partido reconociendo el bautismo conferido en su cisma (n.51). Forzados en Cartago 411 por esta argumentación de la incoherencia doctrinal, los donatistas reconocieron que una causa no prejuzga a otra, lo que era tanto como renunciar al principio mismo avanzado y propuesto por el partido (n.52); más aún: en el plano histórico contribuyeron a probar la inocencia de Ceciliano y a reconocer, además, que ellos le habían perseguido (n.53); incluso hicieron leer textos en los que, lejos de constar que Ceciliano había sido condenado, quedaba probada y bien probada su inocencia (n.54).

Por si lo que antecede fuera poco, ayudaron, sin quererlo, todavía más, pues dieron ocasión a que se estableciese la inocencia de Félix, el consagrante de Ceciliano: «¿Quién de nosotros osaría desear que a quienes la iniquidad había hecho

nuestros acusadores los convirtiera la verdad en defensores nuestros?» (n.55). Porque hasta la misma sucesión de cónsules lo demuestra, «sucesión que entonces no dejaba considerar el apremio del tiempo» (n.56).

c) *Conclusión* (n.57-58). Los donatistas tenían entre manos, durante la Conferencia, una mala causa, y parece que se vieron como forzados a testimoniar en favor de sus adversarios. No fue preciso comprar el juicio, como ellos quieren hacer creer, desde el momento en que era posible, sin pagar nada, obtener de ellos concesiones que hubieran arrancado, de no importa quién, su total condena: «En efecto, fue la verdad la que les obligó y no la caridad la que les impulsó a presentar y publicar en bien de nuestra santa causa todos esos documentos, ya con sus palabras, ya en sus lecturas» (n.57).

Agustín remata su obra invitando a los donatistas a entrar de nuevo en la Iglesia católica: «Si no os molesta que os llamemos hermanos —porque aquéllos, en efecto, cuando oían esto de nosotros, hicieron constar en acta que se les injuriaba—, (...) amad definitivamente la paz, dejad de una vez la conducta litigiosa y calumniosa y no odiéis a vuestros obispos cuando se corrigen y vienen a nosotros, sino cuando permanecen en su nefasto error y continúan seduciéndoos a vosotros». ¿Por qué los laicos prestan atención a sus dementes querellas y vacías mentiras? La causa ha terminado de noche, precisamente para que terminara la noche del error. ¿Por qué se huye aún de la verdad si quedó refutada ya la falsedad? «Quien nos creó es solo Dios, quien nos redimió es solo Cristo, quien debe unirnos es solo el Espíritu. Sea ya honrado el nombre del Señor y aparezca para vosotros en la alegría, a fin de que reconozcáis a vuestros hermanos en su unidad» (n.58).

## VI. VALOR TEOLOGICO

AD es una obra para laicos, escrita con esmero, dotada de recursos estilísticos, surgida de la necesidad pastoral. Su autor se propuso en ella contestar a ciertas fanfarronadas del partido y exponer más brevemente aún lo ya dicho en el *Breuiculus* sobre las actas de la Conferencia del 411. Estamos, pues, ante un tratado entre apologético e histórico del último período de la controversia, cuya metodología teológica permite mayor libertad de movimiento que la del *Breuiculus,* es verdad, pero que tampoco exime de tener que ajustarse a un esquema predeterminado.

Recuerda constantemente Agustín de Hipona, a lo largo de estas páginas, los grandes temas del *Corpus,* puestos esta vez al servicio de uno capital: la malicia del cisma. En efecto, a pesar de haber salido derrotados, los líderes del partido pretendían seguir justificando su separación con la manida máxima de que los buenos debían separarse de los malos para evitar el contagio, y de que maximianismo y primianismo no eran equiparables a donatismo y catolicismo. Todo ello, además, entre calumnias y deformaciones del dato histórico.

La réplica agustiniana a esta pretendida y obstinada autojustificación registra tres tesis, que, dichas en síntesis y por titulares, serían: 1.ª) ni los malos contagian a los buenos, ni los pecadores a la Iglesia[50]; 2.ª) si una causa no prejuzga a otra causa, ni una persona a otra, tampoco Ceciliano puede prejuzgar a la Católica[51]; y 3.ª) la historia desbarata semejante maniobra donatista, ya que desenmascara las calumnias contra los papas Marcelino, Milciades, Marcelo y Silvestre[52], denuncia el comportamiento incoherente y desleal de los líderes del partido durante los preparativos y el desarrollo de la Conferencia, y acaba con los infundios por doquier vertidos al dejar en evidencia no sólo que la Católica, lejos de ser perseguidora del Cisma, es, más bien, víctima suya y del furor circunceliónico, sino que habían sido obispos donatistas los primeros en recurrir al tribunal civil[53]. Análisis, por último, sacado adelante, como en algunas obras anteriores, a base de Escritura, Tradición, Historia y Dialéctica[54].

a) *Escritura:* Menos abundante que en la mayoría de las obras del *Corpus* antidonatista, a excepción del profeta Ageo, aquí citado como en ningún otro escrito agustiniano. Dignas de mención las conocidas citas de las parábolas sobre la mezcla de buenos y malos, como la era con la paja y el trigo, el campo que es el mundo, la red llena de peces. Destacables también los textos paulinos sobre facciones dentro de la comunidad de Corinto. Frente a los donatistas, que, precisamente por hombres carnales, malinterpretan la Escritura[55],

[50] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 2,2 - 11,15; 29,50 - 33,56.
[51] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 2,2; 3,3; 5,7; 6,9; *passim;* espec. 17,23 - 22,38.
[52] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 12,16 - 17,21; 23,39 - 29,49.
[53] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 23,39 - 25,45; 17,23.
[54] Cf. P. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte. II. *Metodología en la controversia antidonatista de San Agustín:* BAC 498, p.119-130.
[55] *Ad Donat. p. coll.* 7,10: «non intellegentes diuina testimonia» (CSEL 53, p.107); 5,7: «illud utique non spiritaliter, sed carnaliter intellegentes, quod in psalmo positum est: *et cum impiis non sedebo* (Ps. 24,5)» (CSEL 53, p.104s). Nota complementaria 43, p.661.

San Agustín opone los católicos, demostrando, en cambio, su armonía: «nos autem utraque accipientes testimonia demonstrabamus utrorumque concordiam»[56].

b) *Tradición:* En la defensa que el autor hace de los mencionados papas se advierte un denodado esfuerzo por dejar bien probado que la Católica de Africa está en comunión con la Sede Apostólica y con la Iglesia universal. Y en el recurso a la memoria de San Cipriano, que existe fidelidad total a la Tradición. «Utentes etiam exemplo et praecepto beati Cypriani, qui collegas suos faeneratores fraudatores raptores pacis contemplatione pertulit tales nec eorum contagione factus est talis»[57]. Un bienaventurado Cipriano que «ordenó con sus palabras y confirmó con su ejemplo que había que tolerar en la Iglesia a los malos antes que abandonar la Iglesia por su causa»[58].

c) *Historia:* Archivos y actas permiten demostrar que tales críticas antipapales son calumnias —nueva defensa, pues, de la Tradición—, y lo mismo las pretensiones sectarias de achacar a la Católica la culpa de la persecución antidonatista y de haber recurrido, antes que nadie, al poder civil. Probar lo primero supone, en nuestro autor, repetir las tesis de la coerción y del martirio[59]. Ocuparse de lo segundo, volver, entre otras, a la de los demandantes y demandados[60].

d) *Dialéctica:* AD es una de las obras donde mejor se aprecia este recurso retórico de Agustín. El desarrollo mismo de la tesis vertebral —una causa no prejuzga a otra—, sobre todo, lo hábilmente que sabe resolverla contra los cismáticos, pone de relieve la agudeza del estilete dialéctico agustiniano. La explotación del maximianismo podría ser otro botón de muestra[61], y otro la sagacidad con que denuncia los errores tácticos donatistas: si entre maximianismo y primianismo una causa no prejuzga a otra, ¿por qué sí entre el D. y la Católica? Si los donatistas rehusaban sentarse con los impíos, ¿a qué acudir a la Conferencia? Y si acudieron, ¿por qué luego

[56] *Ad Donat. p. coll.* 8,11 (p.108).

[57] *Ad Donat. p. coll.* 20,28 (p.127). Cf. P. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte. II.B: BAC 498, p.116; Id., *Intr. al DB.* B) *Autoridad de San Cipriano:* ib., p.386-389.

[58] *Ad Donat. p. coll.* 29,50.

[59] Cf. LANGA, n.compl.18. *San Agustín y su concepto del martirio frente a los donatistas:* BAC 498, p.871.

[60] Cf. LANGA, n.compl.64. *Demandantes y demandados en la Conferencia de Cartago:* BAC 498, p.931.

[61] Cf. A. C. DE VEER, *L'exploitation du schisme maximianiste par saint Augustin dans sa lutte contre le Donatisme:* RAug 3, 219-237; LANGA, n.compl.30. *San Agustín y el maximianismo:* BAC 498, p.938.

siguieron comportándose en ella con los mismos principios aducidos para no celebrarla?[62]

Tanto el reproche introductorio como la súplica conclusiva, tan pastoral y ecuménica ella, indican nuevamente el carácter reiterativo de estas páginas y su encuadre en el último período de la disputa. Cabe decir otro tanto de las duras expresiones contra los «cismáticos» y «heréticos» donatistas, a quienes Agustín llama, no obstante, «hermanos»: «ergo iam, fratres, appareat uobis nomen domini in iucunditate, quod super nos inuocatum est et cuius utrique sacramenta portantes non inmerito dicimur fratres»[63].

Es el AD, en fin, un trabajo de madurez, de resumen, de concisión, en el que la técnica de complementariedad abunda más que la de creatividad, síntesis teológica de precedentes escritos, apologética e histórica por encima de intuitiva, y dogmática, estilísticamente brillante, persuasiva y pastoral, destinada a combatir el cisma en cuanto cisma y, por ello mismo, comentario espléndido de la teología ecuménica de todos los tiempos[64].

## VII. TEXTO

### A) *Ediciones*[65]

El AD figura ya en las antiguas ediciones críticas de las obras completas (=*Opera omnia*) de San Agustín: Amerbach, Erasmo y Lovaniense. A ellas se atuvieron, mejorándolas, los Maurinos (t.IX), y más tarde Migne (PL 43,653-690). La edición de Petschenig fue llevada a cabo sobre la base de cinco manuscritos: el cod. *Parisiensis* 13.367 (siglo VI); el *Bernensis* 162 (siglo X), el *Abrincensis* 35 (siglo XII), el *Valentianensis* 158 (siglo XII). El cod. Herefordensis bybl. cathedr. 0.2.6, de principios del siglo XIII, no fue utilizado. El *Parisiensis* 13.367 sirve de fuente a los otros cuatro; su escritura es semiuncial del siglo VI, y su antigüedad le confiere gran autoridad, aunque de cuando en cuando presenta lagunas y lecciones defectuosas. Petschenig lo tuvo como guía, y cuando encontró dificultades en él, echó mano de los otros, particularmente del

[62] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 29,39. Nota complementaria 43, p.661.

[63] *Ad Donat. p. coll.* 35,58 (p.160); P. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. III/I. *¿Cisma o herejía?*: BAC 498, p.57-62. Asimismo, la nota complementaria 53, p.673.

[64] Cf. LAMIRANDE, *La Situation...*, espec. conclusión: 185-189; LANGA, *San Agustín y el ecumenismo cristiano*, espec. 406-423.

[65] Cf. LAMIRANDE: BA 32, p.89s; A. TRAPÈ: BAC 422, p.458.

*Valentianensis* 158, bastante próximo al *Parisiensis* y notablemente mejor que los otros. Cuando ninguno presentaba un texto aceptable, siguió sus propias conjeturas. La edición de Petschenig está en el *Corpus* de Viena: CSEL 53 (1910) 97-162.

B) *Traducciones*

La de Finaert en *Oeuvres de saint Augustin:* BA 32 (Paris 1965) 248-393 (con texto latino de Petschenig). La castellana que en este volumen de la BAC ofrecemos es de Santos Santamarta, según el plan de publicaciones de la FAE (Federación Agustiniana Española).

## VIII. BIBLIOGRAFIA [66]

K. ADAM, *Die kirchliche Sündenvergebung nach dem hl. Augustin* (Paderborn 1917).

E. ALTENDORF, *Einheit und Heiligkeit der Kirche* (Berlin 1932).

D. S. BAILEY, *Homosexuality and the Western Christian Tradition* (London 1955).

O. BARDENHEWER, *Geschichte der altkirchlichen Literatur*, IV (Fribourg B. 1924).

J. DANIÉLOU, *Daniel. Patristik:* RAC 3 (1957) 578-585.

D. DIDEBERG, *S. Augustin et la Première Épître de S. Jean. Une théologie de l'agapè:* ThH 34 (Paris 1975).

V. ERMONI, *Primière Épître aux Corinthiens. Théologie:* DThC 3 (1938) 1851-1856.

H. KARPP, *Bileam. Kirchenväter:* RAC 2 (1954) 366-373.

A.-M. LA BONNARDIÈRE, *Les livres de Samuel et des Rois, les livres des Chroniques et d'Esdras dans l'oeuvre de saint Augustin:* REAug 2 (1956) 335-363.

E. LAMIRANDE, *L'Église céleste selon Saint Augustin* (Paris 1963).

— *Introduction et notes, Traités anti-donatistes (V), Oeuvres de saint Augustin:* BA 32 (Paris 1965), espec., II. *Ad Donatistas post collationem*, p.79-90; 248-393.

S. LANCEL, *Actes de la Conférence de Carthage en 411:* SCh 194/I, 195/II (Paris 1972, 1976).

A. LAURAS, *Deux images du Christ et de l'Église dans la prédication augustinienne:* AugMag II, 671-674.

A. MANDOUZE, *Saint Augustin. L'aventure de la raison et de la grâce* (Paris 1968).

[66] En esta lista figuran los estudios más directamente relacionados con la introducción y notas del *Ad Donatistas post collationem*. Para las obras de carácter ya más general, véanse las listas bibliográficas de las introducciones al CLP o también al DUB.

A. MOMIGLIANO, *Il conflitto tra paganesimo e cristianesimo nel secolo IV* (Torino 1968).
C. MORICCA, *Storia della letteratura latina cristiana,* III-1 (Torino 1932).
E. H. PAGELS, *«The Mystery of the Resurrection»: A Gnostic Reading of 1 Corinthians 15:* JBL 93 (1974) 276-288.
PH. PLATZ, *Der Römerbrief in der Gnadenlehre Augustins* (Würzburg 1938).
C. ROMEIS, *Das Heil des Christen ausserhalb der wahren Kirche nach der Lehre des h. Augustin* (Paderborn 1908).
K. H. SCHELKLE, *Wort und Schrift. Beiträge zur Auslegung und Auslegungsgeschichte des Neuen Testamentes* (Düsseldorf 1966) 273-281.
M. SIMONETTI, *Sulla tecnica esegetica di Agostino in alcuni sermones veterotestamentari: Miscellanea di studi agostiniani in onore di P. Agostino Trapè:* Augustinianum vol. 25/1-2 (Roma 1985) 185-203.
— *Lettera e/o allegoria. Un contributo alla storia dell'esegesi patristica* (Roma 1985).
E. TESTA, *Noè nuovo Adamo secondo i santi Padri:* Rivista biblica 14 (1966) 509-514.
P. TRUMMER, *Anastasis. Beitrag zur Auslegung und Auslegungsgeschichte von 1 Kor 15 in der griechischen Kirche bis Theodoret* (Diss. Graz, Wien 1970).
K. WESSEL, *Elisa (Elisaeus). Väter:* RAC 4 (1957) 1167-1170.
D. ZÄHRINGER, *Das kirchliche Priestertum nach dem hl. Augustinus* (Paderborn 1931).

# *MENSAJE A LOS DONATISTAS DESPUES DE LA CONFERENCIA*

TOMADO DE LAS «REVISIONES» (II, 40 [66])

1. Escribí también un libro bastante extenso, a mi entender, y con gran cuidado, a los mismos donatistas después de la Conferencia que tuvimos con sus obispos, con el fin de que no continuaran dejándose seducir. En él contesté también a algunas de sus fanfarronadas que pudieron llegar hasta nosotros, y que tras ser vencidos lanzaban donde y cuando podían. En él también se expone lo que dije sobre las actas de la Conferencia, para que se pueda conocer fácilmente lo que se trató. Esto mismo traté con mucha mayor brevedad en una carta a ellos dirigida; pero como en el concilio de Numidia pareció bien a cuantos asistíamos que se enviase, no se encuentra entre mis cartas. Comienza así: «Silvano, el decano, Valentín, Inocencio, Maximino, Optato, Agustín, Donato y

# *POST CONLATIONEM CONTRA DONATISTAS*

(Liber unus)

**[CSEL 36,178]** *(PL 32,646)*

TOMADO DE LAS «REVISIONES» (II 40 [66])

1. Librum etiam scripsi grandem satis, quantum existimo, diligenter ad ipsos Donatistas post conlationem, quam cum episcopis eorum habuimus, ne ab eis seducerentur ulterius. Ubi respondi etiam quibus-*(647)*dam uanitatibus eorum, quae ad nos peruenire potuerunt, quas uicti, ubi poterant et quomodo poterant, iactabant, praeter illa, quae dixi de gestis conlationis, unde, quid actum sit, breuiter nosceretur. Multo autem breuius id egi in quadam ad eosdem rursus epistula, sed quia in concilio Numidiae omnibus, qui ibi eramus, hoc fieri placuit, non est in epistulis meis. Sic quippe incipit: *Siluanus senex, Valentinus, Innocentius,*

los demás obispos, desde el concilio de Zerta a los donatistas».

2. Este libro comienza con estas palabras: *Quid adhuc, Donatistae, seducimini?*

# *MENSAJE A LOS DONATISTAS DESPUES DE LA CONFERENCIA*

## Incongruencia de los donatistas

**I.** 1. ¿Por qué, donatistas, os dejáis seducir por vuestros obispos[1], cuyas falacias tenebrosas han quedado desbaratadas por la luz radiante, cuyo error quedó descubierto y cuya pertinacia quedó vencida?[2] ¿Por qué continúan acosándoos con vanas mentiras? ¿Por qué creéis aún a unos hombres vencidos? Cuando os dicen que el juez fue corrompido por soborno, ¿hacen algo nuevo? ¿Qué otra cosa acostumbran hacer los vencidos, que no quieren ceder ante la verdad, sino acumular mentiras sobre las parcialidades del juez?[3]

Preguntadles a ellos, y que nos respondan primeramente, si pueden, a esto: ¿Por qué se atrevieron a venir a Cartago y

*Maximinus, Optatus, Augustinus, Donatus et ceteri episcopi e concilio Zertensi ad Donatistas.*

Hic liber sic incipit: *Quit adhuc, Donatistae, seducimini?*

# *CONTRA PARTEM DONATI POST GESTA*

## (Liber unus)

**[CSEL 53,97]** *(PL 43,651)*

**I.** 1. Quid adhuc, Donatistae, seducimini ab episcopis uestris, quorum fallaces tenebrae clara luce discussae sunt, quorum error apparuit, quorum pertinacia superata est? Quid adhuc uobis iactant uana mendacia? Quid adhuc creditis hominibus uictis? Cum uobis dicunt iudicem praemio fuisse corruptum, quid nouum faciunt? Quid aliud omnes uicti facere consuerunt, qui ueritati consentire nolunt, nisi ut de iudicis iniquitate mentiantur? Quaerite ab eis et ad hoc primum uobis respondeant, si possunt, quare ausi sunt uenire Carthaginem et in unum locum

[1] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 2,2; 4,6; 34,57; *Retract.* II,66,40. Véanse, *Intr. al AD* nota 14, y BAC 498, p.64s.

[2] He aquí, según Agustín, el triple resultado de la Conferencia: falacias desbaratadas, error desenmascarado y pertinacia vencida. Falacia-error-pertinacia son ingredientes del cisma donatista, un cisma herético (BAC 498, p.57-62). En este mismo volumen, véase, dentro de las notas al texto del *De un. b.*, la nota 4, p.607.

[3] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 11,15; 12,16; 34,57; *G. c. Em.* 2 y 3; CRESPIN, 91, n.11; LANGA, n. compl. 16. *San Agustín y el trágico final del conde Marcelino:* BAC 498, p.868s.

a reunirse con nosotros en un lugar con motivo de una conferencia? Ya unos años antes les habíamos invitado públicamente a sostener una conferencia, y que así se pusiera en claro la verdad y desapareciera la disensión[4] que nos divide; pero rehuyendo la verdad, respondieron en las actas: «Es indigno que concurran juntos los hijos de los mártires y los descendientes de los *traditores*»[5].

¿Por qué entonces aceptaron ahora reunirse con nosotros? Pienso que no harían lo que les parecía indigno si no reconocieran que nosotros no somos descendientes de *traditores;* al menos a ellos les toca responder por qué dijeron: «Es indigno que concurran los hijos de los mártires y los descendientes de los *traditores»,* y luego se reunieron con nosotros.

¿Qué les obligó a hacer algo que es indigno? No fueron atados de pies y manos, sino que vinieron absolutamente libres[6]. Si dijeran: «Porque lo ha ordenado el emperador», es evidente que hacen lo que es indigno cuando lo ordena el emperador. ¿Por qué entonces montan en cólera por no sé qué *traditores* que no pertenecen a nuestra causa?

Ciertamente es indigno entregar los códices del Señor a los perseguidores; cuando hizo esto el *traditor,* no tiene culpa,

nobiscum conlationis gratia conuenire, iam ante aliquot annos conueneramus eos publice, ut nobis conferentibus ueritas appareret et dissensio quae nos diuidit de medio tolleretur, sed ipsam ueritatem refugientes actis responderunt: «Indignum est ut in unum conueniant filii martyrum et progenies traditorum». Quare ergo modo nobiscum conuenire uoluerunt? Puto quod non facerent, (652) quod eis uidebatur indignum, nisi nos cognoscerent non esse progeniem traditorum. Aut certe ipsi nobis respondeant, quare dixerunt: «Indignum est ut in unum conueniant filii martyrum et progenies traditorum» et in unum nobiscum postea conuenerunt. Quae res eos coegit facere quod indignum est? Non enim ligati adducti sunt. Sed omnino liberi conuenerunt. Si dixerint: «quia iusserat imperator», ergo tunc faciunt quod indignum est, quando iusserit imperator. Quid ergo irascuntur **[98]** nescio quibus traditoribus ad causam nostram non pertinentibus? Codices enim dominicos persecutoribus dare utique indignum est; quod cum fecit traditor, non habet crimen, quia

[4] Los dos principales fines de la Conferencia de Cartago, según los católicos, fueron, pues: «ut nobis conferentibus ueritas appareret et dissensio quae nos diuidit de medio tolleretur» (CSEL 53, p.97). Sobre la carga cismática del término *dissensio,* cf. LAMIRANDE, *La Situation...,* 134-136: 135. En fin, véase LANGA, n. compl. 57. *El objetivo de los católicos en la Conferencia de Cartago del 411:* BAC 498, p.923; también ID., p.27ss y 731ss. Contrástense esta nota y la 2.

[5] Cf. *Breu.* III,4,4; *Gesta* III,116. MAIER (=PERLER, *Les voyages...),* 249, n.6; LANGA: BAC 498, p.24, n.94; 781, n.11; ID., n. compl. 53. *Las «gesta municipalia»,* p.919s.

[6] Cf. *Primiani professio (Breu.* II,3; POSIDIO, VA 16; *Gesta* III,206; II,50; *Ad Donat. p. coll.* 24,41). Además de la nota 5 (final), véase LANGA n. compl. 51. *Edicto imperial de convocatoria de la Conferencia de Cartago del 411;* n. compl. 54. *El edicto de convocatoria de Marcelino:* BAC 498, respect. p.916ss y 919s.

pues lo había ordenado el emperador. Planteamos este razonamiento no siguiendo los dictámenes de la verdad, sino los de su perversidad[7]. Ellos, en efecto, lo dijeron, lo atestiguan las actas públicas, ante el secretario lo dijeron. No lo dijo cualquier desconocido, sino su mismo obispo de Cartago Primiano; Primiano entregó este escrito al magistrado de Cartago, y ordenó que dijera su diácono en las actas: «Es indigno que se reúnan juntos los hijos de los mártires y los descendientes de los *traditores*»[8].

Ea, pues, ya nos hemos reunido, ¿qué responden a esto? Si dicen: «no es indigno», ¿por qué mintieron cuando dijeron que era indigno? Si dicen: «es indigno», ¿por qué hicieron lo que es indigno? Tendrían un recurso para afirmar que ellos no han hecho nada indigno ni han mentido en las palabras de Primiano; tendrían el recurso de decir: «Es indigno que se reúnan juntos los hijos de los mártires y los descendientes de los *traditores,* pero nosotros nos hemos reunido con vosotros, porque reconocemos que vosotros no sois descendientes de los *traditores*»[9].

Si esto es así, ¿por qué al reunirnos nos echaron en cara las mismas calumnias, sino quizá para que nosotros reconociésemos que ellos no son hijos de los mártires? Mártir es lo

iusserat imperator. Hoc dicimus non secundum ueritatem, sed secundum ipsorum peruersitatem. Ipsi enim dixerunt —publica gesta proclamant—, apud acta dixerunt. Non quilibet ignotus, sed Carthaginiensis episcopus eorum Primianus hoc dixit. Primianus hoc scriptum magistratui Carthaginis dedit et a diacono (653) suo dicendum apud acta mandauit: «Indignum est ut in unum conueniant filii martyrum et progenies traditorum». Ecce conuenimus in unum: Quid ad ista respondent? Si dicunt «Non est indignum», quare mentiti sunt, quando indignum esse dixerunt? Si dicunt «Indignum est», quod indignum est quare fecerunt? Uno modo se poterunt adserere quod indignum est non fecisse et in illis Primiani uerbis non fuisse mentitos, si dicant: «Indignum est quidem ut in unum conueniant filii martyrum et progenies traditorum. Sed nos ideo uobiscum in unum conuenimus, quia cognouimus uos no esse progeniem traditorum». Quod si ita est, quare nobis iam conuenientes in unum ipsas calumnias obiecerunt, nisi forte ut etiam nos eos cognosceremus non esse filios martyrum? Martyres enim testes dicuntur. Testes

[7] Cf. LAMIRANDE, n. compl. 14. *Le crime du «tradition» et les points de vue donatiste et catholique:* BA 32, p.705s; ID., *La Situation...,* espec. c.VI. *La malice et les conséquences du schisme et de l'hérésie,* 151-159. En este mismo volumen, véase, dentro de las notas al texto del *De un. b.,* la nota 105, p.439-440.

[8] Cf. LEPELLEY, II,40, n.108. Véase la nota 5.

[9] La dialéctica agustiniana pretende aquí sacar partido de la inconsecuencia de Primiano y su grupo, al principio negados en redondo, en cuanto «hijos de los mártires», a reunirse con los «hijos de los *traditores*» (cf. nota 5), y luego accediendo a reunirse, pero reprochando las mismas calumnias que hasta entonces han pretextado para no reunirse (BAC 498, p.28).

mismo que testigo[10]. Y los testigos de Cristo son testigos que dicen verdad. Y se ha descubierto que éstos son testigos falsos, ya que echaron en cara a los otros los crímenes de la entrega sin poder demostrarlos[11].

## La catolicidad de la Iglesia, testimoniada por las Escrituras

**II.** 2. ¿Por qué prestáis atención aún a las mentiras de los hombres y no la prestáis a los testimonios divinos?[12] ¿Por qué creéis aún a unos hombres vencidos y no creéis a la verdad, que no ha sido vencida nunca? La verdad de Dios, como demostramos también en la misma Conferencia, dio testimonio en favor de su Iglesia por muchos textos de las santas Escrituras, por los escritos proféticos y apostólicos, y fue designado el lugar de donde había de comenzar la Iglesia de Cristo y los confines de la tierra adonde había de llegar[13]. El Señor anunció que su Iglesia se había de extender por todas las naciones, comenzando por Jerusalén[14]. Se lee en el texto sagrado cómo comenzó por Jerusalén, donde el Espíritu Santo fue enviado del cielo sobre los fieles reunidos por

autem Christi ueri testes sunt. Isti autem falsi testes inuenti sunt, qui traditionis crimina et aliena aliis obiecerunt et nec ipsa probare potuerunt.

**II.** 2. Quid adhuc adtenditis humana mendacia et diuina testimonia non adtenditis? Quid adhuc uictis hominibus creditis et ueritati, qua numquam est uicta, non creditis? Ueritas enim dei, sicut in ipsa etiam conlatione probauimus, perhibuit testimonium ecclesiae suae per multa documenta scripturarum sanctarum, per propheticas et euangelicas litteras; **[99]** et locus designatus est, unde Christi ecclesia fuerat inceptura, et fines terrae, quo usque fuerat peruentura. Per omnes gentes futuram ecclesiam suam dominus dicit incipientem ab Hierusalem (cf. Lc 24,47). Diuina lectio recitatur, quemadmodum coeperit ab Hierusalem, ubi primum congregatis fidelibus missus est de caelo spiritus sanctus (cf. Act 2).

[10] Cf. LANGA, n. compl. 18. *San Agustín y su concepto de martirio frente a los donatistas:* BAC 498, p.871.

[11] Evidentemente, aquí, por los documentos, y sobre todo en la Conferencia de Cartago. Cf. *Breu.* III,25,43; BAC 498, p.125ss.

[12] Subyace en este párrafo la antítesis: *diuina testimonia* por oposición a *humana mendacia*. Ni lo han demostrado, pues, por los documentos históricos (cf. nota 11), ni lo han demostrado por los testimonios divinos *(diuina testimonia)*, es decir, por la Escritura. Emprende aquí el autor una refutación de los argumentos que los obispos donatistas solían esgrimir para justificar su cisma *(Ad Donat.* 2,2-11,15): véase la *Intr. al AD,* V. *Estructura temática,* b: 1) *Autojustificación del Cisma* (n.2-15), p.466, CRESPIN, 96, n.2; 158, n.6.

[13] Nota complementaria 26, p.639.

[14] Cf. Lc 24,47: véase *C. litt. Pet.* II,8,20. Y del CLP II, la nota 43 del texto, p.97. Asimismo, CONGAR: BA 28, p.83, n.4.

primera vez[15]. Se lee en los textos sagrados cómo se extendió desde Jerusalén por las regiones vecinas y lejanas. Quedan allí citados los nombres de los lugares, se expresan los nombres de las ciudades, en las que gracias al esfuerzo apostólico fue fundada la Iglesia de Cristo, lugares y ciudades que fueron dignos de recibir las cartas enviadas por los apóstoles. Cartas que leen ellos mismos en vuestras reuniones, y no están, sin embargo, en comunión con las iglesias de esos lugares y ciudades, que fueron dignas de recibir las mismas cartas, echándoles en cara no sé qué pecados de los africanos, cuyo contagio les había hecho perecer, aunque ellos han dicho en esta misma Conferencia, que hemos celebrado poco ha en Cartago, que no perjudica una causa a otra causa ni una persona a otra persona[16].

## Dos medidas distintas: una para Ceciliano y otra para Primiano

**III.** 3. Esto lo afirmaron ellos cuando les dijimos: «El concilio que alegáis contra Ceciliano, que estaba ausente, como el consejo celebrado en la causa de Maximiano, en que fue condenado Primiano, no perjudica a Primiano, también ausente». Alegaron, en efecto, el concilio en que algo más de setenta obispos condenaron al ausente Ceciliano, cuando se citan más o menos un centenar de su facción que habían condenado a Primiano, también ausente. Como les dijimos que

Diuinae lectiones recitantur, quemadmodum se ab Hierusalem per uicina et longinqua diffuderit. Expressa sunt nomina locorum, manifiesta sunt nomina ciuitatum in quibus ecclesia Christi apostolico labore fundata est, quae loca et ciuitates etiam epistulas ab apostolis accipere meruerunt; quas epistulas et ipsi in uestris congregationibus legunt et tamen non commnicant eorum locorum et ciuitatium ecclesiis, quae ipsas epistulas accipere meruerunt, obicientes eis nescio qua crimina Afrorum, quod eorum contagione perierint, cum ipsi dixerint in hac ipsa conlatione, quam modo Carthagini habuimus, quod nec causae causa nec personae persona praeiudicet.

**III.** 3. Tunc autem hoc dixerunt, quando eis diximus: «Concilium, quod contra Caecilianum profertis, sic non obest absenti Caeciliano, quemadmodum concilium, quod in causa Maximiani factum est, ubi damnatus est Primianus, non obest absenti Primiano». Protulerunt enim, ubi septuaginta et quod excurrit episcopi absentem damnauerant Caecilianum, cum proferantur plus minus centum epi(654)scopi partis ipso-

[15] Cf. Act 2: véase *C. Cr.* II,14,17; QUINOT: BA 30, p.203, n.4. Y el estudio de DURAND.

[16] Cf. *Breu.* III,16,28; *Ad Donat. p. coll.* 19,25; BAC 498, p.821.

aquello no perjudicaba a Ceciliano, lo mismo que esto no perjudica a Primiano, puesto que ambos concilios se habían celebrado contra personas ausentes, de momento, no teniendo qué responder, dijeron que habían soportado horribles perplejidades, y que ni una causa perjudicaba a otra causa ni una persona a otra persona. Esto lo tiene siempre en la boca la Iglesia católica contra todas las calumnias de los hombres, pero al presente, con una fuerza y libertad inmensamente mayor, al ver confirmado por la confesión de sus enemigos lo que defendió siempre la verdad[17].

Por consiguiente, ¿quién, al considerar dignamente esto, puede soportarlo sin grave tristeza, quién puede reprimir un gemido, quién no romperá en un mar de lágrimas y en un grito de dolor? He aquí que, condenado Primiano por los obispos del partido de Donato, no pierde su episcopado, o, condenado Primiano, no inquieta al partido de Donato; no prejuzga una causa a otra causa ni una persona a otra persona; en cambio, Ceciliano, a quien de modo semejante condenaron en su ausencia los enemigos, no es considerado como obispo y contamina a todo el pueblo cristiano hasta los confines del mundo, prejuzga una causa a otra causa y una persona a otra persona[18].

rum, qui damnauerant absentem Primianum. Quia ergo diximus eis sic illud non obesse Caeciliano, quemadmodum hoc non obest Primiano, quoniam contra absentes facta sunt ambo concilia, **[100]** continuo non inuenientes quod responderent et horribiles angustias passi dixerunt nec causam causae nec personam praeiudicare personae; quod aduersus omnes humanas calumnias in ore habet catholica ecclesia, nunc autem multo fortius multoque liberius, quando id, quod semper ueritas tenuit, etiam inimicorum confessio confirmauit. Quis ergo sine graui tristitia perferat, quis gemitum cohibeat, quis non in lacrimas et in uocem doloris erumpat, qui hoc digne considerauerit? Ecce ut ab episcopis partis Donati damnatus Primianus non amittat episcopatum aut ut Primianus damnatus non inquietet partem Donati, nec causae causa nec personae persona praeiudicat; ut autem Caecilianus, quem absentem inimici similiter damnauerunt, non deputetur episcopus et contaminet omnes christianas gentes usque ad terminos terrae, et causae causa et personae persona praeiudicat.

[17] Cf. *Breu.* III,16,28. Véase LANGA, n. compl. 31. *El maximianismo y el concilio de Cabarsusa:* BAC 498, p.889; también p.821, n.74.

[18] La dialéctica agustiniana recurre al maximianismo (cf. nota 17) para probar la inconsecuencia doctrinal y práctica de un D. al que no inquieta la condena a un Primiano ausente, y, en cambio, muchos años antes, sí había puesto buen cuidado en condenar a Ceciliano ausente. Cf. LANGA, n. compl. 65. *La causa de la Iglesia y la causa de Ceciliano:* BAC 498, p.932s: 933; también la p.10.

## Qué dirían las Iglesias de Oriente y Africa

**IV.** 4. Podrían gritar con la voz de la misma unidad las Iglesias del Ponto, Bitinia, Asia, Capadocia y de las restantes regiones orientales, a las que escribe[19] el bienaventurado apóstol Pedro: «Oh partido de Donato, no sabemos lo que decís[20]; ¿por qué no mantenéis la comunión con nosotras? Si Ceciliano cometió alguna falta, lo cual no se nos ha probado ni demostrado; en fin, si cometió alguna falta, ¿por qué sienta precedente contra nosotros?» Si no queréis escucharnos a nosotros, escuchaos a vosotros mismos cuando decís: «Ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona». ¿Acaso llega vuestra perversidad hasta el punto de afirmar que estas palabras tienen valor para que no prejuzgue contra vosotros Primiano y no lo tienen, en cambio, para que nos prejuzgue el caso de Ceciliano a nosotros?

También pueden gritar las siete Iglesias orientales a las que escribe el apóstol Juan[21], la de Efeso, Esmirna, Tiatira, Sardes, Filadelfia, Laodicea, Pérgamo: «¿Qué os hemos hecho, hermanos, para preferir ser del partido de Donato a estar en nuestra comunión? Si Ceciliano cometió alguna falta, aunque no habéis podido demostrarlo, ya que, como vuestro Primiano, fue aquél condenado en ausencia, en fin, fuera él como haya sido, ¿qué os hicimos nosotros? ¿Por qué no que-

**IV.** 4. Si uoce ipsius unitatis clament ecclesiae Ponti, Bithyniae, Asiae, Cappadociae ceterarumque orientalium regionum, ad quas beatus Petrus apostolus scribit (cf. 1 Petr 1,1): «O pars Donati, non nouimus quid dicatis. Quare nobis non communicatis? Si Caecilianus mali aliquid fecit, quod nobis non probatum est nec demonstratum, tamen si mali aliquid fecit, quare nobis praeiudicat? Si nos audire non uultis, uos ipsos audite dicentes: «Nec causae causa nec personae persona praeiudicat». An usque adeo potest uestra peruersitas, ut haec uerba ualeant, ne uobis praeiudicet Primianus, et haec uerba non ualeant, ut nobis praeiudicet Caecilianus?» Clament etiam similiter **[101]** septem orientales ecclesiae, ad quas scribit apostolus Iohannes, Ephesi, Zmyrnae, Thyatirae, Sardis, Philadelphiae, Laudociae, Pergami (cf. Apoc 1,11), et dicant: «Quid uobis fecimus, fratres, qui potius Donati quam nostrae communionis esse uoluistis? Si Caecilianus peccauit, quamuis et ipsius crimen non potuistis ostendere, quia, sicut Primianus uester, sic absens etiam iste damnatus est, uerumtamen qualiscumque ille fuerit, nos uobis quid fecimus? Qua-

[19] Cf. 1 Petr 1,1: véase *In Ps.* 36, s.2,23; *Ep. ad Cath.* 12,31; *C. Cr.* II,37,46. CONGAR BA 28, p.489.

[20] Cf. CONGAR, n. compl. 9. *La prosopopée de l'Église;* n. compl. 18. *La prosopopée de l'Église de Philadelphie:* BA 28, respec. p.717s.727. También, BAC 498, p.224 n.17.

[21] Cf. Apoc 1,11: véanse *C. Cr.* II,37,46; *C. Ep. Parm.* I,7,12 (BAC 498, p.224, n.17); *Ep. ad Cath.* 12,31.

réis mantener la paz cristiana con cristianos? ¿Por qué habéis roto[22] los sacramentos comunes a todos? ¿Qué os hemos hecho? ¿Por qué la causa de Primiano no prejuzga al partido de Donato sino porque es verdad lo que habéis dicho: 'Una causa no prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona'? ¿Por qué, pues, va a prejuzgar la causa de Ceciliano a la heredad de Cristo, en la cual hemos sido plantados por el esfuerzo de los apóstoles?» A una de nosotras escribe el apóstol Juan que tiene en Sardes pocos nombres que no hayan manchado sus propios vestidos[23], y, sin embargo, no fueron manchados los vestidos de aquellos pocos por los inmundos que hubo en aquella Iglesia, porque habéis dicho con verdad que una causa no prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona[24]. ¿Cómo, pues, pudo la causa y la persona de Ceciliano prejuzgarnos a nosotros? Y si no nos prejuzga, ¿por qué os separáis de nosotras?

Pueden también gritar las Iglesias a las que escribe el apóstol Pablo, la de los Romanos, Corintios, Filipenses, Colosenses, Tesalonicenses, pues sobre la de Galacia y Efeso ya se habló; clamen éstas también: «Todos los días, hermanos, leéis, vosotros que queréis ser aún del partido de Donato, las cartas enviadas a nosotras. En ellas nos saluda el Apóstol por

re christiani cum christianis pacem habere non uultis, quare in nobis communia sacramenta rescinditis? Quid uobis fecimus? Quare Primiani causa non praeiudicat parti Donati, nisi quia uerum est quod dixistis: «Nec causae causa nec personae persona praeiudicat?» Quare ergo causa Caeciliani praeiudicat hereditati Christi, in qua sumus apostolorum labore plantati? Ad unam nostrum scribit apostolus Iohannes, quod habeat pauca nomina in Sardis eorum, qui non inquinauerunt uestimenta sua (cf. Apoc 3,4); nec tamen ab eis, qui in ipsa ecclesia inmundi fuerunt, illorum paucorum uestimenta polluta sunt, quoniam uerum est quod dixistis, nec causam causae nec personam praeiudicare personae. Quomodo ergo potest causa et persona (655) Caeciliani praeiudicare nobis? Aut si non praeiudicat, quare separamini a nobis? Dicant etiam ecclesiae, ad quas Paulus apostolus scribit, Romanorum, Corinthiorum, Philippensium, Colossensium, Thessalonicensium —nam de Galatia et Epheso supra iam dictum est—, dicant ergo et istae: «Litteras ad nos datas, fratres, cotidie legitis, qui uultis adhuc esse de parte Donati. In ipsis epistulis per nomen pacis nos apostolus salutauit dicens: *Gratia uobis et pax*

[22] Para la expresión *sacramenta rescinditis,* y concretamente la fuerza del vocablo *rescindere,* con su sinónimo *scindere,* cf. LAMIRANDE, *La Situation...,* 134-136; 97, n.71; BAC 498, p.147, n.84; p.10, n.25.

[23] Cf. Apoc 3,4: véase *C. Ep. Parm.* II,10,20 (BAC 498, p.273).

[24] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 2,2; 3,3; 4,4; 5,5; etc. Véase la nota 16.

el nombre de la paz[25] diciendo: *Gracia y paz a vosotros de parte de Dios nuestro Padre y del Señor Jesucristo*[26].

¿Por qué, habiendo aprendido la paz con la lectura de nuestras cartas, rehusáis mantenerla con nosotras? A las que vivimos en tierras tan lejanas, situadas al otro lado del mar, nos echáis en cara al africano Ceciliano. Es sin duda verdadero lo que dijisteis: Ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra. Entonces, ¿qué santidad tan particular y peculiar es ésta, en virtud de la cual podéis vosotros sostener que la causa del africano Primiano no perjudica al partido africano de Donato, ni la persona de Feliciano de Musti a la persona de Primiano de Cartago[27], y en cambio se nos cargan a nosotros de tan lejos los prejuicios africanos y nos prejuzga la causa de Ceciliano?»

5. Clame también la Iglesia católica, establecida en la misma Africa y unida a todas aquéllas por la paz y la unidad de Cristo; clame ella también: «No me prejuzga a mí la causa de Ceciliano, contra el cual se dio, en su ausencia, la sentencia de setenta obispos, porque no prejuzga a la Iglesia difundida por todo el orbe, en cuya comunión permanezco, o si no, perjudicará al partido de Donato la causa de Primiano, a quien sus colegas condenaron de modo semejante, en su ausencia, en un concilio más numeroso. Pero si no le perjudica precisamente porque ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra, con mucha mayor razón se debe aplicar

*a deo* **[102]** *patre et domino Iesu Christo* (Rom 1,7). Quare pacem in nostris epistulis legendo didicistis et eam nobiscum tenere noluistis? Tam in longinquis terris trans mare positis Afrum nobis obicitis Caecilianum. Certe uerum est quod dixistis: «Nec causae causa praeiudicat nec persona personae»: Quae est ista priuata et peculiaris sanctificatio, qua uobis licet, ut Afrae parti Donati causa non praeiudicet Afri Primiani nec personae Primiani Carthaginiensis praeiudicia tam longe mittantur aut nobis praeiudicet causa Caeciliani?»

5. Dicat etiam catholica ecclesia in ipsa Africa constituta et per pacem atque unitatem Christi illis omnibus communione copulata, dicat etiam ipsa: «Nec mihi Caeciliani causa praeiudicat, contra quem absentem septuaginta episcoporum est prolata sententia, quia non praeiudicat ecclesiae, quae toto orbe diffunditur, in cuius communione permaneo, aut certe praeiudicet parti Donati causa Primiani, quem sui collegae similiter absentem numerosiore concilio damnauerunt. Si autem ideo non praeiudicat, quia nec causa causae nec persona personae, multo magis

[25] Cf. BAC 498, p.178, n.2.
[26] Rom 1,7. Véanse los estudios de PH. PLATZ y de K. H. SCHELKLE.
[27] LANGA, n. compl. 29. *Primiano y el concilio de Bagái;* n. compl. 33. *Pretextato Asuritano y Feliciano Mustitano:* BAC 498, respect. p.887.891.

esta justicia a favor de la Iglesia de Cristo si pide Donato que se observe para con él».

He aquí lo que proclama la Iglesia católica establecida en Africa: «Oh partido de Donato, tú pronunciaste estas palabras, tú reconociste estas palabras como tuyas, tú escribiste también estas palabras [28]: 'Una causa no prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona'. Yo recibo a Ceciliano en el elenco de los que descansan; tú ves aún y tienes contigo corporalmente a Feliciano, por quien fue condenado Primiano. Tú condenaste en la misma causa de Primiano a Feliciano y después le asociaste en su dignidad de obispo que tenía a ti y a Primiano. Si el principio 'ni una causa prejuzga a otra ni una persona a la otra' tiene tal fuerza que no te perjudica a ti la comunión de Feliciano, que vive en la actualidad contigo, ¿cómo me puede perjudicar a mí la memoria de Petiliano, muerto ya tiempo ha?»

6. ¿Qué responden a esto quienes continúan ensartando ante vosotros mentiras vacías y perjudiciales a su propia salud si no se corrigen? ¿Por qué siguen diciendo que nosotros hemos sobornado al juez para que diera sentencia en nuestro favor? ¿Acaso hemos podido sobornar a un obispo tan notable y de tal categoría entre vosotros, vuestro defensor, hasta el punto de llegar a decir tales cosas en favor nuestro? [29] Lo que procurábamos con todos los recursos a nuestro alcance, en lo que insistíamos era en que quedara demostrado que la

seruanda est ista iustitia erga unitatem catholicam Christi, si eam seruari erga se postulat pars Donati». Hoc ecclesia catholica in Africa constituta proclamat: «O pars Donati, tu ista uerba dixisti, tu ista uerba tua recognouisti, tu istis uerbis etiam suscripsisti: «Nec causa causae nec persona personae praeiudicat». Ego inter spiritus olim requiescentium recito Caecilianum, tu adhuc uides et tecum habes in corpore Felicianum, a quo Primianus damnatus est. In ipsa Primiani causa Felicianum damnasti et eum postea, sicut erat, episcopum Primiano tibique sociasti. Si tantum ualet, **[103]** quod nec causa causae praeiudicat nec persona personae, ut tibi non praeiudicet hodie tecum uiuentis communio Feliciani, mihi quomodo praeiudicat olim defuncti memoria Caeciliani?»

6. Quid ad ista respondent, qui uobis adhuc iactant inania et suae saluti, si non se correxerint, nocitura mendacia? Quid adhuc dicunt nos iudicem corrupisse, ut pro nobis sententia proferretur? Numquid et tanti apud uos meriti episcopum praeclarissimum defensorem corrupimus, ut pro nobis talia loqueretur? Hoc enim agebamus omnibus uiribus, hoc

[28] Clara alusión al reglamento de la Conferencia (*Breu.* II,3: BAC 498, p.772-774). Además del final de la nota 18, véase nota complementaria 26, p.639.

[29] Se trata, no de Emérito, como los Maurinos pensaron, sino de Primiano, según Petschenig apunta (LAMIRANDE: BA 32, p.262, n.1; PAC 1,905-913). De la *Intr. al AD*, véanse las notas 1 y 2.

causa y la persona de Ceciliano, fuera él como fuera, no pertenecía a la causa y a la persona de la Iglesia, que Dios había consolidado con sus sagrados testimonios[30]. Esto es también lo que procurábamos con el testimonio de las parábolas evangélicas: que la causa y la persona de la cizaña no prejuzgasen a la causa y la persona del trigo, aunque crezcan juntos en el mismo campo, con la misma lluvia, hasta la recolección, cuando sea necesario separarlos[31]; que la causa y la persona de la paja no prejuzguen la causa y la persona del grano, aunque se trillaran juntos en la misma era, hasta que sean separados en la última bielda[32]; que la causa y la persona de los cabritos no perjudiquen a la causa y la persona de las ovejas, aunque se conserven unos y otras mezclados en pastos comunes, hasta que el pastor supremo los coloque a los unos a la izquierda y a las otras a la derecha en el último juicio[33]; que la causa y la persona de los peces malos no prejuzguen a la causa y la persona de los peces buenos, aunque estén todos encerrados en las mismas redes, para ser separados en la orilla, esto es, en el límite del mar, que significa el fin del mundo[34].

En estas palabras y figuras está anunciada la Iglesia, que albergará juntos, hasta el fin del mundo, a buenos y malos,

instabamus, ut Caeciliani causa atque persona, qualiscumque ille fuerit, ad causam et personam ecclesiae, quam deus suis sanctis testimoniis roborauit, non pertinere ostenderetur. Hoc agebamus etiam similitudinibus euangelicis, ut causa et persona ziza(656)niorum non praeiudicaret causae et personae tritici, quamuis in eodem agro eadem pluuia simul crescerent usque ad messem, quando separari oporteret; ut causa et persona paleae non praeiudicaret <causae et> personae frumenti, quamuis in eadem area simul triturarentur, donec nouissima uentilatione separarentur; ut causa et persona haedorum non praeiudicaret causae et personae ouium, quamuis communibus pascuis utraque pecora permixta seruentur, donec a pastore summo in iudicio nouissimo alii ad sinistram, alii ad dexteram segregentur; ut causa et persona piscium malorum non praeiudicaret causae et personae piscium bonorum, quamuis intra eadem retia tenerentur in extremo litore separandi, hoc est in fine maris, quod significat finem saeculi (cf. Mt 13,49). Quibus parabolis et figuris eccle-

[30] Nota 28 (final).

[31] Cf. Mt 13,24-31: véase *De b.* IV,12,18; VI,40,78; *C. litt. Pet.* II,26,61; 39,93; 107,245. CONGAR: BA 28, p.85; BAVAUD, n. compl. 20. *La parabole du bon grain et de l'ivraie:* BA 29, p.608s. En este volumen, de las notas al texto del CLP II, véase la 382, p.290.

[32] Cf. Mt 25,33: véase *C. Ep. Parm.* III,3,19; 5,27; *Breu.* III,8,10. CONGAR: BA 28, p.85, n.4.

[33] Cf. Mt 3,12: véase, en notas al texto del DUB, la 134, p.447.

[34] Cf. Mt 13,49: asimismo en *Ad Donat. p. coll.* 21,36; *C. litt. Pet.* III,3,4; *Psalmus* v.15; *C. Ep. Parm.* II,17,36; *Breu.* III,8,10; *C. Gaud.* II,3,3.

pero de tal suerte que los malos no perjudiquen a los buenos, cuando no se los desconoce, o por la paz y la tranquilidad se los tolera, si no conviniera denunciarlos o acusarlos, o no se los pudiera demostrar como malos a los buenos; pero con el presupuesto de que no se abandone la vigilancia de su enmienda[35], con la corrección, degradación, excomunión y demás represiones lícitas y concedidas[36] que, salva la paz de la unidad[37], se practican a diario en la Iglesia conservando la caridad según el precepto apostólico que dijo: *Si alguno no obedece a lo que os decimos en esta carta, a ése señaladle y no tratéis con él, para que se avergüence. Pero no le miréis como a enemigo, sino amonestadle como a hermano*[38]. De este modo, la disciplina salvaguarda la paciencia y la paciencia salvaguarda la disciplina, y una y otra están informadas por la caridad, no sea que la paciencia indisciplinada promueva la iniquidad o la disciplina impaciente destruya la unidad[39].

## Contradicciones de los donatistas

**V.** 7. Cuando los buenos obran así, no se contaminan con los malos, ya que ni por una parte consienten y comul-

sia praenuntiata est usque ad finem saeculi bonos et malos simul habitura, ita ut mali bonis obesse non **[104]** possint, cum uel ignorantur uel pro pace et tranquillitate ecclesiae tolerantur, si eos prodi aut accusari non oportuerit aut aliis bonis non potuerint demonstrari, ita sane, ut nec emendationis uigilantia quiescat corripiendo, degradando, excommunicando ceterisque cohercitionibus licitis atque concessis, quae salua unitatis pace in ecclesia cotidie fiunt secundum praeceptum apostolicum caritate seruata, qui dixit: *Si quis autem non obaudit uerbo nostro per epistulam, hunc notate, et nolite commisceri cum eo, ut erubescat; et non ut inimicum existimetis, sed corripite ut fratrem* (2 Thes 3,14-15). Sic enim et disciplina seruat patientiam et patientia temperat disciplinam et utrumque refertur ad caritatem, ne forte aut indisciplinata patientia foueat iniquitatem aut inpatiens disciplina dissipet unitatem.

**V.** 7. Ista cum fiunt a bonis, non inquinantur a malis, quia nec eorum peccatis consentiendo communicant et ab eis etsi non corporalier segregatione, tamen spiritali uitae dissimilitudine et morum diuersitate

[35] Cf. CRESPIN, 179-194.

[36] Cf. *Breu.* III,9,16. LANGA: BAC 498, p.800, n.36; CRESPIN, 190s. Nota complementaria 6, p.610.

[37] Cf. LANGA: BAC 498, p.178, n.2.

[38] 1 Tes 3,14;15: véanse A.-M. LA BONNARDIÈRE, Biblia Augustiniana. NT. *Les épîtres aux Thessaloniciens...*, 11; LAMIRANDE, *La Situation...*, 181.182.

[39] A propósito de 1 Tess 3,14-15, texto utilizado siempre con motivo del cisma donatista, Agustín expresa las reglas que han de observarse en el castigo a los culpables, las cuales han de ser de modo tal que se salvaguarden la disciplina y la unidad de la comunidad (A.-M. LA BONNARDIÈRE, 11; cf. la nota 38).

gan en sus pecados, y se apartan de ellos por otra, no por una separación corporal, sino por la desemejanza espiritual de su vida y por la diversidad de sus costumbres, y obedecen así al precepto del Señor, que dice: *Apartaos de allí y no toquéis lo inmundo*[40]. Los que piensan que no hay que observar espiritualmente esto, caen por la arrogancia de su vanidad en lo que detesta el Señor, que dice por el mismo profeta: *Ellos dicen: «No me toques, pues soy puro»; éste es el humo de mi indignación*[41].

Esto es lo que vuestros obispos pensaron había que hacer cuando, al ofrecernos el juez a unos y a otros sentarnos juntos, no quisieron hacerlo con nosotros, alegando que les estaba prohibido sentarse con esa gente, no entendiendo espiritual sino carnalmente lo del salmo: *No me sentaré con los impíos*[42]. Y, sin embargo, hicieron lo que se prohíbe igualmente en el mismo pasaje del salmo. Dice, en efecto, allí el profeta: *Y no entraré con los que practican la iniquidad*[43]. Si, pues, rehusaron sentarse con nosotros, porque nos conocían o nos tenían por injustos, ¿por qué ante una prohibición semejante entraron en parte manchados y en parte santos juntamente con nosotros sino porque, al no entender la santas Escrituras y al juzgarlas carnalmente[44], llegaron a destruir la misma unidad?

discedunt, eo modo oboedientes praecepto dominico quo ait: *Discedite inde, et inmundum ne tetigeritis* (Is 52,11). Nam qui hoc non spiritaliter obseruandum putant, adrogantia uanitatis in illud incidunt, quod per eundem prophetam dominus detestatur dicens: *Qui dicunt «noli me tangere, quoniam mundus sum», hic fumus indignationis meae* (Is 65,5). Hoc episcopi uestri faciendum putauerunt, quando utrisque nostrum a iudice oblato consessu nobiscum sedere noluerunt, dicentes scriptum sibi esse ne cum talibus sedeant, illu utique non spiritaliter, sed carnaliter intellegentes, quod in psalmo positum est: *Et cum impiis* **[105]** *non sedebo,* et tamen fecerunt, quod in eodem ipso loco psalmi pariter prohibetur. Nam ibi dicit propheta: *Et cum iniqua gerentibus non introibo* (Ps 25,5.4). Si ergo, quia nos iniquos uel nouerant uel putabant, ideo nobiscum sedere noluerunt, quare, quod similiter prohibetur, nobiscum introierunt ex parte sancti et (657) ex parte polluti, nisi quia scripturas sanctas non intellegendo et carnaliter sapiendo etiam ipsam unitatem dissipauerunt?

[40] Is 52,11: *Breu.* III,9,18; *C. Ep. Parm.* III,4,23; (cf. *C. Gaud.* II,9,10; *De un. b.* 14,24 —cit. Pet.—; *C. Ep. Parm.* III,3,19; 4,24).

[41] Is 65,5: *C. Gaud.* II,9,10; 11,12. LAMIRANDE, n. compl. 51. *Notes sur le texte biblique d'Augustin (Contra Gaudentium):* BA 32, p. 746s.

[42] Ps 25,5: cf. nota siguiente.

[43] Ps 25,4: cf. *Breu.* II,1; III,9,18. Nota complementaria 43, p.661.

[44] Los donatistas y, en general, los herejes y cismáticos son indicados en la interpretación escriturística agustiniana como tipos de hombres carnales (SIMONETTI, 200; ID.,

8. Así, pues, los malos no contagian a los buenos hallándose en el mismo campo, en la misma era, en los mismos pastos, en las mismas redes, porque no comulgan los buenos con ellos en esos lugares, sino con el altar y los sacramentos de Dios; comulgan, sí, con los malos los que consienten en sus males; así está escrito: *No sólo los que lo hacen, sino también los que están de acuerdo con los que lo hacen*[45].

## Los malos no contaminan a los buenos

**VI.** En cambio, cuando se tolera a los malos por la necesidad de salvar la paz y no se busca su compañía para participar en su iniquidad, a fin de que el trigo beba junto con la cizaña la suave lluvia y conserve, sin embargo, su propia fertilidad, sin llegar a la esterilidad de la cizaña, sino que uno y otra crezcan hasta la siega, por temor de que al recoger la cizaña se arranque también el trigo; cuando se tolera así a los malos, no tienen éstos participación alguna de salud o de perdición con los buenos —*¿qué relación hay entre la justicia y la iniquidad?*[46]—, no tienen los malos con los buenos participación en el reino o el fuego eterno —*¿qué comunidad entre la luz y las tinieblas?*[47]—, no están los malos en armonía de conducta y de voluntad con los buenos —pues *¿qué concordia entre*

8. Non itaque polluunt mali bonos in eodem agro, in eadem area, in eisdem pascuis, in eisdem retibus constituti, quia non eis communicant boni, sed altari et sacramentis dei. Communicant autem malis qui consentiunt factis malorum; scriptum est enim: *Non solum qui faciunt ea, uerum etiam qui consentiunt facientibus* (Rom 1,32).

**VI.** Cum uero mali pacis conseruandae necessitate tolerantur, non iniquitatis communicandae societate appetuntur, ut cum zizaniis triticum suauem pluuiam pariter bibat, seruet tamen ubertatem suam nec conuertatur in zizaniorum sterilitatem, sed utrumque simul usque ad messem crescat, ne forte, cum colliguntur zizania, eradicetur simul et triticum, nullam cum bonis habent mali participationem salutis uel perditionis —*quae enim participatio iustitiae cum iniquitate?* (2 Cor 6,14)—, nullam cum bonis habent mali societatem regni aut ignis aeterni —*quae* enim

*Lettera...*, 338-354). Para la antítesis *carnaliter-spiritualiter* en San Agustín, y concretamente carne-carnal en cuanto fuente de división, cf. *De b.* 1,10,14; 12,20; III,19,27; VI,12,19; VII,51,99; 54,103 (CONGAR: BA 28, p.113, n.1). Nota complementaria 43, p.661.

[45] Rom 1,32: *C. Ep. Parm.* I,3,5 (cf. *C. litt. Pet.* II,107,244 —cit. Pet.—). Véanse BA 30, p.220, y los estudios de F. BASILE y W. VANDERMARCK.

[46] 2 Cor 6,14: *Ad Donat. p. coll.* 21,33; (cf. *C. litt.* II,39,92 —cit.Pet.—). Consúltese también Is 5,20, texto base de estas opiniones, que Parmeniano cita contra Ticonio, partidario de la mezcla de buenos y malos (*C. Ep. Parm.* II,1,1).

[47] 2 Cor 6,14: cf. nota 46.

*Cristo y Belial?*[48]—, no tienen parte los buenos con los malos en la pena del pecado ni en el premio de la piedad —pues *¿qué participación hay entre el fiel y el infiel?*[49]— Y mientras dentro de las mismas redes reciben igualmente los divinos sacramentos, hasta que lleguen a la orilla, aquéllos se asocian, éstos se separan; los unos están en concordia, los otros en discordia; los unos participan en la misericordia, los otros en el juicio. Porque la Iglesia canta al Señor la misericordia y el juicio[50], y quien come indignamente, come el juicio, no para otro, sino para sí[51]. Del mismo pan, en efecto, y de la misma mano del Señor tomaron su parte Judas y Pedro, y, sin embargo, ¿qué sociedad, qué acuerdo, qué parte tiene Pedro con Judas[52], puesto que una causa no prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona?[53]

9. Salgan, pues, aquellos de quienes está escrito: *De nosotros han salido, pero no eran de los nuestros*[54], o parezcan estar dentro los otros de quienes habla claro el bienaventurado Cipriano: «Pues aunque parezca que en la Iglesia existe cizaña,

*societas luci ad tenebras?* (ib.)—, non habent mali cum bonis consonantiam uitae ac uoluntatis —*quae* enim *consonantia Christi ad Beliar?* (2 Cor 6,15)—, non habent boni cum malis partem nec in poena criminis nec in praemio pietatis —*quae* enim *pars fideli cum infideli?* (ib.)— et cum intra eadem retia, donec ad litus perueniant, pariter diuina **[106]** sacramenta percipiunt, illi sociantur, illi dissociantur, isti consonant, illi dissonant, isti habent partem cum misericordia, illi cum iudicio, quoniam misericordiam <et iudicium> cantat ecclesia domino (cf. Ps 100,1) et qui manducat indigne iudicium non alteri, sed sibi manducat (cf. 1 Cor 11,29). De ipso quippe pane et de ipsa dominica manu et Iudas partem et Petrus accepit; et tamen quae societas, quae consonantia, quae pars Petro cum Iuda, quoniam nec causa causae praeiudicat nec persona personae?

9. Siue ergo exeant, de quibus scriptum est: *Ex nobis exierunt, sed non erant ex nobis* (1 Io 2,19), siue intus esse uideantur, de quibus beatus Cyprianus apertissime loquitur dicens: «Nam etsi uidentur in ecclesia esse zizania. Non tamen inpediri debet aut fides aut caritas nostra. Ut quoniam zizania esse in ecclesia cernimus ipsi de ecclesia recedamus»

[48] 2 Cor 6,15: véanse *C. litt. Pet.* II,40,95 (cit. Pet., como también por Cipriano, *Testim.* III,62: CSEL 3, p.166; *Ep.* 73,15); *C. Ep. Parm.* II,18,37.

[49] 2 Cor 6,15: cf. nota 48.

[50] Cf. Ps 100,1: *Ad Donat. p. coll.* 20,27.

[51] 1 Cor 11,29: *C. Cr.* IV,26,33; *C. litt. Pet.* II,37,88 (QUINOT, *Intr. gén., La réfutation théologique d'Augustin:* BA 30, p.82); II,47,110; *De b.* V,8,9.

[52] Nota complementaria 21, p.630.

[53] Nota 24.

[54] 1 Io 2,19: cf. *C. Cr.* II,13,16; *C. litt. Pet.* II,39,92 (cit. Pet.). Abundante bibl. en J. H. SIEBEN, *Exegesis Patrum,* 117, n.1745-1750. De las notas al texto del CLP II, véase la 159, p.161. En fin, D. DIDEBERG, 37.

nuestra fe o nuestra caridad no deben hallar impedimento, de suerte que, por ver que existe cizaña en la Iglesia, nos apartemos nosotros de la misma»[55].

Nada en absoluto se han atrevido a responder vuestros obispos a estas palabras, aunque durante mucho tiempo han sostenido inútilmente que no se había predicho y figurado que la cizaña se hallaría en la Iglesia, ya que el Señor dijo: *El campo es el mundo*[56], y no: «El campo es la Iglesia»[57]. Nosotros, por el contrario, sosteníamos que con el nombre de mundo se significaba a la Iglesia, como también lo entendió Cipriano, puesto que se prefiguraba la Iglesia que había de encontrarse por todo el mundo. Por eso decían ellos que el mundo siempre se tomaba en sentido peyorativo y presentaban testimonios tomados de las Escrituras, como éste: *Si alguien ama el mundo, el amor del Padre no está en él*[58], y otros semejantes. Nosotros, en cambio, respondíamos que el mundo en las Escrituras estaba tomado no sólo en mal sentido, sino también en el bueno, y citábamos entre otros lugares aquel pasaje: *En Cristo estaba Dios reconciliando el mundo consigo*[59].

Por consiguiente, ya se salgan los malos o se queden dentro, ignorados o conocidos, la misericordia y la justicia de Dios hacen que no perjudiquen a los buenos si no consienten en sus maldades, sino que unos y otros lleven su propia car-

—quibus uerbis episcopi uestri nihil omnino ausi sunt respondere, quamuis diu frustra contenderint, quod non in ecclesia praedicta sint figurata zizania. Quia dixit dominus: *Ager est hic mundus* (Mt 13,38) nec dixit «ager es ecclesia». Nos autem mundum pro ecclesiae significatione positum dicebamus, sicut etiam Cyprianus intellexit, quia per totum mundum futura praefigurabatur ecclesia. Unde illi dicebant mundum semper in malam significationem positum, et testimonia de scripturis dabant, quia scriptum est: *Si quis dilexerit mundum, non est caritas patris in illo* (1 Io 2,15) et cetera talia; nos uero non solum in malam, sed etiam in bonam significationem mundum in scripturis positum respondebamus et commemorabamus inter alia (658) etiam illud quod scriptum est: *Deus erat in Christo mundum reconcilians sibi* (2 Cor 5,19), qui utique non sibi reconciliat nisi ecclesiam—, siue ergo **[107]** exeant mali siue intus uel ignorentur uel uideantur, hoc agit misericordia et iustitia dei, ut sibi ad mala non consentientibus bonis mali non obsint, sed utrique propriam sacirnam portent (cf. Gal 6,5), et nec filius accipiat peccata patris, nisi

[55] San Cipriano, *Ep.* 54,3 (CSEL 38,622-623), texto muy citado en los escritos antidonatistas del Obispo de Hipona. Hace referencia al cisma de Novaciano.
[56] Mt 13,38: *C. Cr.* III,66,75; *Breu.* III,8,10; III,9,15; *C. Gaud.* II,4,4.
[57] Cf. *Breu.* III,9,15. Lamirande, n. compl. 25. *L'Église et le monde:* BA 32, p.721s.
[58] 1 Io 2,15: *Breu.* III,9,15; Cf. D. Dideberg, 36,173-181.189.230.242.
[59] 2 Cor 5,19: *Breu.* III,9,15. Lamirande, n. compl. 25. *L'Église et le monde:* BA 32, p.721s.

ga[60], y que ni el hijo cargue con los pecados del padre, a no ser que le imitara en su malicia, sino que el alma que peque sea la que muera[61].

## Se es cómplice del mal cuando se asiente a él

**VII.** Por tanto, cuando alguien está de acuerdo con los malos para el mal, tiene ya causa común con ellos y se hace una sola persona de toda la sociedad de los malos, y por ello, cuando juntos perecen y son condenados juntos, es la causa y la persona propia, no la ajena, la que prejuzga a cada cual.

Por el contrario, cuando los buenos y los malos oyen juntos la palabra de Dios y reciben juntos los sacramentos de Dios, y sin embargo son diferentes las causas de sus actos, y se diferencian también las personas por diversidad de voluntades, comiendo el mismo santo alimento, dignamente unos e indignamente otros, ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona.

10. Por esto, cualesquiera sean los testimonios de las divinas Escrituras que hayan podido citar vuestros obispos[62], testimonios que anunciaban una Iglesia limpia de toda mancha de hombres malos, no se anunciaba por aquellos testimonios la que existe al presente, sino la que existirá tras esta mortalidad en la vida futura; y cualesquiera fueran los testimonios que adujeron sobre los hijos, que, según ellos, te-

eum fuerit in malis imitatus, sed anima quae peccauerit ipsa moriatur (cf. Ez 18,4).

**VII.** Cum ergo quisque malis consentit ad malum, iam unam causam cum eis habet et totius societatis malorum fit una persona, ac per hoc, cum simul pereunt simulque damnantur, causa sua et persona sua cuique praeiudicat, non aliena; cum uero bono et malo idem uerbum dei simul audiunt et simul dei sacramenta percipiunt et tamen dissimiles habent actuum suorum causas et dissimiles gerunt uoluntatis diuersitate personas, eundem cibum sanctum aliis manducantibus digne aliis indigne, nec causa causae praeiudicat nec persona personae.

10. Ac per hoc, quaecumque testimonia diuinarum scripturarum episcopi uestri commemorare potuerunt, quibus ab omni malorum hominum permixtione pura praenuntiabatur ecclesia, non qualis nunc est illis testimoniis praenuntiabatur, sed qualis post istam mortalitatem in uita aeterna futura est: et quaecumque testimonia scripturarum posue-

[60] Cf. LAMIRANDE, n. compl. 41. *«Sarcina»: fardeua épiscopal et fardeua de la vie:* BA 32, p.736. En este mismo volumen, de las notas al texto del CLP III, véase la 157, p.354.

[61] Cf. Ez 18,4: *De un. b.* 17,31.

[62] Cf. P. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte, espec. III. *La Sagrada Escritura en el donatismo:* BAC 498, p.68-72.

nían una causa común con sus padres, precisamente por la culpa de los padres, no porque los hijos imitaran su malicia, no comprendiendo los testimonios divinos, los hacían oponerse entre sí, y lejos de comprender y tratar de concordar unos y otros pasajes según la diversidad de los tiempos, causas y personas, pretendían que, como ellos contra nosotros, así se oponían entre sí los documentos divinos. Nada tiene de particular que no entendieran la armonía de las Escrituras quienes no tenían paz con su Iglesia[63].

## Sólo en el siglo futuro carecerá la Iglesia de pecadores

**VIII.** 11. Nosotros aceptábamos unos y otros documentos y demostrábamos la concordia entre ellos. Aceptábamos, en efecto, lo que citaron en la carta que aplicaba a la Iglesia: *Ya no volverán a entrar en ti incircuncisos ni impuros*[64], y también lo que está escrito: *Dejad que ambos crezcan juntos hasta la siega*[65]; pero decíamos que esto se realizaba en el campo y aquello tendría lugar en el granero. Finalmente nos han combatido durante mucho tiempo, afirmando que la cizaña, a la que se dejó crecer junto con el trigo hasta la siega, no se encuentra en la Iglesia, sino en el mundo, y esto va contra el pensamiento del mártir Cipriano, que dijo: «Aunque se encuentra la cizaña en la Iglesia, nuestra fe o nuestra caridad no deben hallar impedimento hasta el punto de que, como vemos que

runt de filiis, quos merito parentum <non> imitando malitiam, unam cum eis causam habere uoluerunt, [quod] non intellegentes diuina testimonia secum pugnare cogebant nec utrasque uoces dei pro diuersitate temporum, causarum personarumque distinguentes in concordiam redigebant, sed sicut contra nos ipsi, ita etiam uolebant inter se ipsa diuina documenta pugnare, nec **[108]** mirum si pacem scripturae dei non intellegebant, qui pacem cum eius ecclesia non habebant.

**VIII.** 11. Nos autem utraque accipientes testimonia demonstrabamus utrorumque concordiam. Nam et illud accipiebamus, quod in suis litteris commemorauerunt, ecclesiae dictum esse: *Nec adiciet ultra per te transire incircumcisus et inmundus* (Is 52,1) et illud, quod scriptum est: *Sinite utraque crescere usque ad messem* (Mt 13,30), sed hoc esse in agro, illud futurum in horreo. Denique et ipsi, qui diu contenderunt dicentes zizania, quae cum tritico simul crescere usque ad messem permissa sunt, non in ecclesia, sed in mundo esse contra intellectum martyris Cypriani, qui dixit: «Etsi uidentur in ecclesia esse zizania, non tamen inpediri de-

[63] Cf. P. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte, espec. 1. *Sagrada Escritura:* BAC 498, p.119-122.
[64] Is 52,1: *Breu.* III,9,16; *Ad Donat. p. coll.* 9,12.
[65] Mt 13,30: *C. Cr.* III,66,75; 68,78; *C. Gaud.* II,5,5; *De un. b.* 17,31. En este volumen, de las notas al texto del DUB, véase la 180, p.457.

hay cizaña en la Iglesia, nos apartemos nosotros de ella»[66]. Y no quieren admitir que bajo el nombre del mundo puede significarse la Iglesia, contra las palabras del Apóstol, que dijo: *En Cristo estaba Dios reconciliando el mundo consigo*[67], y contra las palabras del mismo Señor, que dijo: *Dios no ha enviado su Hijo al mundo para condenar el mundo, sino para que el mundo se salve por él*[68]. No puede el mundo, en efecto, ser reconciliado, y por tanto ser salvado, si bajo el nombre de mundo no se entiende la Iglesia, que es la única que, reconciliada con Dios, alcanza la salud.

No obstante ello, en la parábola que hemos citado del Evangelio, en que se dice que los peces buenos y los malos se encuentran mezclados en las mismas redes hasta que sean separados en la orilla, esto es, en el fin del mundo, vuestros obispos, vencidos por la evidencia de la verdad, confesaron que los malos se encuentran mezclados en la Iglesia hasta el final del mundo, aunque afirmaron estaban ocultos, ya que los desconocen los sacerdotes[69], como los pescadores no distinguen a los peces en las redes mientras se encuentran en el mar.

Entonces, ¿cómo se entiende que pertenece a ese tiempo el testimonio profético que pusieron en su respuesta, en el que se dijo a la Iglesia: *No volverán a entrar en ti incircuncisos ni impuros*[70], si se comparó a la Iglesia con las redes, en las

bet aut fides aut caritas nostra, ut quoniam zizania esse in ecclesia cernimus ipsi de ecclesia recedamus», et nolentes consentire mundi nomine ecclesiam posse significari contra uerba apostoli, qui dixit: *Deus erat in Christo mundum reconcilians sibi* (2 Cor 5,19) et contra ipsius uerba domini, qui dixit: *Non uenit filius hominis ut iudicet mundum, sed ut saluetur mundus per ipsum* (Io 3,17) —neque enim reconciliari deo et saluari per ipsum mundus potest. Nisi mundi nomine intellegatur ecclesia, (659) quae sola per eum deo reconciliata saluatur—, tamen in illa similitudine, quam ex euangelio commemorauimus, quod et boni et mali pisces, quousque in litore, hoc est in fine saeculi, separentur (cf. Mt 13,47-50), intra eadem permixti retia continentur, uicti euidentia ueritatis malos in ecclesia usque in finem saeculi permixtos esse confessi sunt, sed eos occultos esse dixerunt, quoniam sic a sacerdotibus ignorantur, quemadmodum pisces intra retia, cum **[109]** adhuc in mari sunt, a piscatoribus [intra retia] non uidentur. Quomodo ergo testimonium propheticum, quod in sua responsione posuerunt, quo ecclesiae dictum est: *Non adiciet ultra per te transire incircumcisus et inmundus* (Is 52,1), ad hoc tempus pertinere intelle-

[66] San Cip., *Ep.* 54,3; San Ag., *C. Gaud.* II,5,5; *Breu.* III,10,19.
[67] Cf. *De un. b.* 6,9; cf. nota 59.
[68] Io 3,17: cf. nota 59 (final).
[69] Nota complementaria 19, p.626.
[70] Is 52,1: *De un. b.* 7,10; cf. nota 64.

cuales, hallándose aún en el mar, confesaron que los malos estaban mezclados con los buenos o estaban ocultos? Por donde se ve claramente que no tendrá lugar sino en el siglo futuro, después del juicio, aquello de que no volverá a entrar ningún incircunciso ni inmundo. ¡Oh violencia de la verdad, que atormenta a sus enemigos, no en la carne, sino en el corazón, hasta hacerlos confesarla contra su voluntad!

## Distinguir los tiempos de la Iglesia

**IX.** 12. Ha quedado claro lo que decíamos nosotros: hay que distinguir los tiempos de la Iglesia; ella no es hoy la que será después de la resurrección[71]; ahora tiene malos mezclados, entonces no los tendrá; aquellos testimonios divinos, en los que el Señor la presentó como totalmente ajena de toda mezcla de los malos, no se refieren a la mezcla que existe en el tiempo actual.

He aquí lo que la verdad evangélica les ha forzado a confesar a quienes dijeron que ahora había malos mezclados ocultamente en la Iglesia. He aquí que al presente pasa por ella el inmundo, aunque oculto. Luego no es éste el tiempo que fue anunciado por el profeta al decir: *Ya no volverán a entrar en ti incircuncisos ni inmundos*[72]. Por consiguiente, ahora entran al menos ocultos. Aun eso mismo que dice: *No volverán a entrar,* demuestra que ellos solían antes entrar, pero que no volverán a hacerlo.

gitur, quando ecclesia retibus comparata est, quibus in mari adhuc positis pisces malos bonis permixtos uel occultos esse confessi sunt? Unde manifestum est non nisi in futuro saeculo post iudicium nullum incircumcisum et inmundum per ecclesiam transiturum. O uiolentia ueritatis, quae suos non in carne, sed in corde torquet inimicos, ut eam confiteantur inuiti!

**IX.** 12. Ecce manifestatum est quod dicebatur a nobis, distinguenda esse tempora ecclesiae: non eam nunc esse talem, qualis post resurrectionem futura est; nunc malos habere permixtos, tunc omnino non habituram; ad illam eius puritatem, non ad huius temporis permixtionem illa diuina testimonia pertinere, quibus eam deus praedixit ab omni malorum permixtione penitus alienam. Ecce etiam ipsi ueritate euangelica non aliud coacti sunt confiteri, qui malos occultos nunc ei permixtos esse dixerunt. Ecce nunc transit per illam licet occultus inmundus. Non est ergo tempus, quod praedictum est dicente propheta: *Non adiciet ultra per te transire incircumcisus et inmundus* (Is 52,1). Nunc ergo transeunt uel occulti, nam et hoc ipsum, quod ait non adiciet ultra, ostendit eos prius solere transire, sed ultra non transituros. Et a nobis inuidiose require-

[71] Cf. *Breu.* III,10,20; LANGA: BAC 498, p.805-809. 131-133.
[72] Is 52,1: *De un. b.* 8,11; cf. notas 70 y 59 (final); asimismo, *Breu.* III,9,15; 10,19.

Y todavía nos preguntaban malévolamente cómo pudo el diablo sembrar la cizaña en la Iglesia de Cristo, reconociendo ellos que en la Iglesia están mezclados los malos, al menos ocultos, sin querer darse cuenta de que han sido sembrados por el diablo[73].

## Presencia de pecadores manifiestos

**X.** 13. La misma objeción tan ingeniosa que les parecía haber descubierto la lanzaban más bien contra sí. Si el Señor ha comparado a la Iglesia con las redes que reúnen igualmente a los peces buenos y a los malos, porque quiso significar que los malos no estaban en la Iglesia manifiestos, sino ocultos, y a ellos los desconocen los sacerdotes como los pescadores desconocen a los que las redes han capturado bajo las olas, por eso mismo ha sido comparada la Iglesia también con la era, para anunciar que los malos manifiestos habían de estar en ella mezclados con los buenos. Pues la paja mezclada en la era con el grano no se oculta bajo las olas, antes destaca a los ojos, de tal suerte que más bien queda oculto el grano y salta ella a la vista.

Sobre esta parábola, aunque la habíamos puesto entre las restantes tomadas del Evangelio, no han podido aducir nada contra nosotros, sino que el profeta Jeremías dijo: *¿Qué relación hay entre la paja y el trigo?*[74] Sin embargo, dijo esto porque no tienen semejanza entre sí, no porque no puedan estar

bant, quomodo potuerit in ecclesia Christi diabolus seminare zizania, cum ipsi faterentur in ecclesia malos saltem occultos esse permixtos nec uellent adtendere a diabolo utique seminatos.

**[110] X.** 13. Hoc ipsum etiam, quod sibi acutum inuenisse uidebantur, contra se potius proferebant, si enim dominus propterea retibus bonos et malos pisces pariter congregantibus ecclesiam conparauit, quia malos in ecclesia non manifestos, sed latentes intellegi uoluit, quos ita nesciunt sacerdotes, quemadmodum sub fluctibus quid ceperint retia nesciunt piscatores, propterea ergo et areae conparata est, ut etiam manifesti mali bonis in ea permixti praenuntiarentur futuri. Neque enim palea, quae in area est permixta frumentis, etiam ipsa sub fluctibus latet, quae sic omnium oculis est conspicua, ut potius occulta sint in ea frumenta, cum sit ipsa manifesta. De hac autem areae similitudine, quia et ipsam inter ceteras ex euangelio posueramus, nihil in litteris suis contra nos scribere potuerunt nisi Hieremian prophetam dixisse: *Quid paleis ad triticum?* (Ier 23,28). (660) Quod ideo dixit, quia similia non sunt, non quia permixta esse non possunt, quia in horreo non simul erunt, non

[73] Cf. *Breu.* III,10,19; LANGA: BAC 498, p.805, n.40.
[74] Nota complementaria 44, p.664.

mezclados; porque no estarán juntos en el granero, no porque en la era no son igualmente trillados.

Bien que Jeremías, cuando decía esto, no trataba del pueblo de Dios, sino de los sueños de los hombres y de las visiones de los profetas, cosas estas que no admiten comparación por semejanza alguna, como la vacuidad de la paja no admite comparación con la consistencia del trigo.

14. Intentaron ciertamente vuestros obispos negar que estuviera escrita en el Evangelio la comparación de la Iglesia con la era[75], pero luego, convencidos con la cita de las palabras evangélicas, cambiaron de parecer hasta llegar a decir que se indicaban allí malos ocultos, no notorios, de los cuales se dijo: *En su mano tiene el bieldo y va a limpiar su era: recogerá su trigo en el granero, pero la paja la quemará con fuego que no se apaga*[76].

¡Ea!, juzgad vosotros, abrid los ojos, prestad oídos a la verdad. Si, como ellos dijeron, comparó el Señor a la Iglesia con las redes precisamente porque no quiso que se entendiera que había malos sino escondidos, a quienes no conocen los sacerdotes[77], como los pescadores no distinguen los peces bajo las olas, ¿acaso se trilla la era bajo el agua o bajo la tierra, o acaso en las horas nocturnas y no al calor del sol, o es ciego el labrador que trabaja en la era? ¡Cuánto mejor sería que se corrigieran ellos mismos antes que estar trastocando los santos Evangelios e intentar desviar las palabras divinas a

quia in area pariter non triturantur. Quamquam Hieremias, cum hoc diceret, non agebat de populo dei, sed de somniis hominum et uisionibus prophetarum, quia haec duo nulla similitudine conparanda sunt, sicut plenitudini tritici inanitas paleae non potest conparari.

14. Temptauerunt sane episcopi uestri negare scriptum in euangelio, quod areae sit ecclesia conparata, sed mox euangelicorum uerborum commemorationes conuicti ad id se conuerterunt, ut etiam ibi dicerent occultos malos significatos, non manifestos, de quibus scriptum est: *Ueniet ferens uentilabrum in manu sua et mundabit aream suam, fru***[111]***menta recondet in horreo, paleas autem conburet igni inextinguibili* (Mt 3,12). Uos itaque iudicate, aperite oculos, aures intendite ueritati. Si propterea, sicut ipsi dixerunt, dominus ecclesiam retibus conparauit, quia non manifestos, sed latentes in ea malos intellegi uoluit, quos ita non uident sacerdotes, quemadmodum pisces intra retia sub fluctibus non uident piscatores, numquid et area sub aqua uel sub terra trituratur aut certe nocturnis horis, non in sole conteritur aut in ea rusticus caecus operatur? Quanto ergo melius se ipsos corrigunt quam euangelia sancta peruertunt et ad

[75] Cf. *Breu.* III,9,15.
[76] Mt 3,12: *Ad Donat. p. coll.* 4,6; cf. nota 33.
[77] Nota 69.

los vanos errores de su mente! Una de dos, o el Señor utilizó la semejanza de los peces no precisamente por los ocultos, sino también por los mezclados en la Iglesia, o ciertamente se atribuyó a cada cosa una semejanza propia: se habló de los peces por los malos ocultos y de la era por los manifiestos, porque como aquéllos están mezclados con los buenos antes de llegar a la orilla, así están éstos en la Iglesia antes de la bielda.

Ellos mismos, vuestros obispos, nos avisan que en la era debemos entender como paja a los malos notorios presentes en la Iglesia, y pretenden que por los peces presentes en las redes flotantes deben entenderse los malos ocultos, ya que como a aquéllos no los conocen los pescadores, tampoco los sacerdotes[78] conocen a éstos. ¿Por qué no hemos de decir: «Por consiguiente, los malos están figurados en la paja porque es lo que ven claramente los trilladores»? Pero como aquéllos no pueden ser separados antes de llegar a la orilla, así la paja no puede ser beldada antes del fin señalado. Pero el Señor se encarga de guardar la inocencia de sus santos y de sus fieles como peces buenos, como trigo fecundo, de suerte que no los perjudiquen dentro de estas redes las especies mezcladas, que serán rechazadas, ni en la era la paja, que será aventada, ya que, como ellos dijeron, releyeron y suscribieron, ni una causa podrá prejuzgar a otra causa ni una persona a otra persona.

uanum suae mentis errorem eloquia dominica detorquere conantur! Aut enim et illa piscium similitudo non propter occultos, sed tantum propter mixtos in ecclesia malos a domino posita est aut certe singulis rebus propriae similitudines datae sunt, de piscibus propter occultos, de area propter manifestos malos, quod, sicut illi ante litus, sic isti ante uentilabrum bonis in ecclesia misceantur. Ipsi enim nos admonent, ut in area paleam manifestos in ecclesia malos intellegamus, qui pisces reprobos intra natantia retia propterea malos occultos intellegi uolunt, quia, sicut illos nesciunt piscatores, sic istos nesciunt sacerdotes. Cur enim non dicamus: «Sic ergo et palea manifesti sunt mali, quia in aperto eam uident trituratores»? Sed sicut illi non possunt ante litoris exitum separari, sic nec illa potest ante finem debitum uentilari. Custodit autem deus innocentiam sanctorum et fidelium suorum sicut piscium bonorum, sicut pinguium frumentorum, ut intra ista retia non eis noceant permixta genera reprobanda et in ista area non eis noceat permixta palea uentilanda, quia, sicut ipsi dixerunt, relegerunt, suscripserunt, nec causae causa nec personae poterit praeiudicare persona.

[78] Nota 77.

## Los donatistas firmaron todas sus intervenciones

**XI.** 15. Quizá se atrevieran a negar que han dicho esto si no pudieran ser convencidos por su firma. Notad con qué diligencia se procuró vuestra salud, hasta llegar nosotros a suscribir, cosa que no querían ellos se hiciese[79], aunque al fin el honor les obligó a hacerlo. Se conservan sus palabras, que rechazaron esta propuesta, y también existen otras en que dieron su consentimiento para lo que antes habían negado; todo consta por escrito, está firmado por todos. Parece que no querían suscribirlo, para poder negar haber dicho lo que habían dicho y calumniar al juez acusándolo de corrupción de las actas[80].

Al no poder hacer esto ahora, dicen que el juez fue sobornado; pero los causantes de que sentenciase contra ellos no fueron sino ellos mismos, que tantas pruebas dieron en favor nuestro aun en contra suya; y para que no pudiesen negar nada, aunque forzados y de mala gana, suscribieron todas sus intervenciones. No querían, en efecto, suscribirlas; así, sirviéndose de la calumnia de que se habían corrompido las actas, podían negar lo que habían dicho. No obstante, consintieron a instancias del juez, porque se daban cuenta de que al no querer suscribirlas era claro para todos que no manifestaban otra cosa sino temor de que se les leyeran sus palabras. Prefirieron defender después con ciertas nebulosidades sus intervenciones a condenarlas tan pronto.

**[112] XI.** 15. Haec uerba se negarent fore dixisse, nisi sua possent suscriptione conuinci. Ecce quam diligenter actum est pro salute uestra, ut uerbis nostris suscriberemus, quod fieri omnino nolebant et ut facerent tandem aliquando pudore conpulsi sunt. Nam exstant uerba eorum, ubi hoc facere recusarunt, et rursus alia uerba, ubi hoc facere consenserunt quod primo negauerant: Omnia scripta sunt. Omnibus suscriptum est. Ideo enim uidebantur nolle suscribere. Ut negare se possent dixisse quod dixe(661)rant et de gestis corruptis iudici calumniari. Quod modo quia non possunt. Dicunt ipsum esse corruptum, qui aut contra illos indicaret non nisi ipsi fecerunt. Qui contra se ipsos pro nobis tanta dixerunt, quae ut negare non possent, etiamsi coacti et inuiti, suis tamen prosecutionibus suscripserunt. Ideo ergo nolebant suscribere, ut liceret eis per calumniam corruptorum gestorum negare quod dixerant, et ideo postea instante iudice consenserunt, quia sentiebant omnibus apparere nihil se aliud indicare nolendo suscribere, nisi se uerba sua ne sibi legerentur timere. Maluerunt enim prosecutiones suas quibuscumque nebulis postea defendere quam eas tam cito damnare.

[79] Cf. *Breu.* II,3. LANGA, n. compl. 63. *Negativa de los donatistas el segundo día de la Conferencia:* BAC 498, p.930s.

[80] Cf. LANGA, n. compl. 62. *Elaboración de las actas en la Conferencia de Cartago del 411:* BAC 498, p.928s; también p.772-774.

## Una sentencia pronunciada de noche

**XII.** 16. Pero ved, por favor, cómo con esa su defensa se comprometen más y defienden nuestra causa echando a perder enteramente la suya[81]. Después de la conferencia, al querer apelar tras su derrota[82], se les objetaron estas palabras suyas, y enredándose aún más, se esfuerzan en defenderlas si se les pregunta qué es lo que hicieron. Así os tienen por gente de poco talento, que no advertís que han sido vencidos de forma absoluta, al deciros tales historias que no os contarían en modo alguno si encontraran algo útil que deciros.

En efecto, ¿quién puede tolerar se quejen unos hombres vencidos porque se dio la sentencia contra ellos por la noche?[83] Como si la necesidad de una causa no retuviera muchas veces al juez obligándolo a estar en su oficio hasta bien entrada la noche, o como si no fuera verdad lo que se dice porque se dice por la noche. No oyen a la Escritura que dice: *De día manda el Señor su gracia y de noche se manifiesta*[84], y también: *Para anunciar tu misericordia por la mañana y tu verdad por la noche*[85]. Como también dijeron que los perseguidores habían venido por la noche, sin fijarse en que también el Señor predicó la verdad a sus discípulos durante la noche[86], y no

**XII.** 16. Sed uidete, rogamus uos, quemadmodum ipsa sua defensione se peius implicent et agant causam nostram et omnino perimant suam. Nam post conlationem, posteaquam uicti apellare uoluerunt, obiecta sunt eis haec uerba, et ea conantur peiore sua implicatione defendere. Quando ab eis quid egerint quaeritis. Ita enim uos putant cor non habere. Ut non intellegatis eos omni modo esse superatos, quando uobis ea dicunt quae omnino non dicerent, si aliquid utile quod dicerent inuenirent. Quis enim ferat uictos himines conqueri, quod nocte contra eos est prolata sententia? Quasi non **[113]** saepe iudices audiendi necessitas tenet, ut usque ad multam partem noctis sedere cogantur, aut ideo non est uerum quod dicitur, quia per noctem dicitur. Nec audiunt scripturam clamantem: *Per diem mandauit dominus misericordiam suam et nocte declarauit* (Ps 41,9), et iterum: *Ad annuntiandam mane misericordiam tuam et ueritatem tuam per noctem* (Ps 91,3). Aut quod dixerunt nocte uenisse ad dominum tenendum persecutores, non adtendentes quoniam ipsis nocturnis horis etiam dominus ueritatem suis discipulis praedicauit, nec aduertere uoluerunt quod scriptum est, apostolum Paulum usque ad me-

[81] Inicia aquí el autor la respuesta a una serie de objeciones que los donatistas habían difundido por doquier (cf. 12,16-17,23). Véase la nota 12.

[82] Cf. *Intr. al AD* nota 7.

[83] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 35,58; CRESPIN, 91, n.9; LANGA, n. compl. 55. *El «secretarium» de las termas «Gargilius»:* BAC 498, p.920s.

[84] Ps 41,9: cf. bibl. en SIEBEN, *Exegesis Patrum,* 30s.

[85] Ps 91,3: cf. nota 84.

[86] Cf. Io 3,1-21; 13,30ss: véase la nota 83.

quisieron prestar atención a lo que está escrito: que el apóstol Pablo prolongó su conversación hasta media noche[87].

Si tuvieran una verdad que decir, no se lo impediría la noche. Ciertamente, una noche tenebrosa cegaba sus mentes cuando proferían tales argumentos contra sí mismos y no corregía su alma extraviada ni siquiera ante la verdad de la luz. En realidad, era aún de día cuando nos objetaban que, según la norma forense, había prescrito el tiempo[88], diciendo que la causa había caducado y no podía tratarse en modo alguno. No se daban cuenta de que no habían mostrado a los hombres otra cosa que su gran temor de que se llevase a cabo un proceso en el que quedaba de manifiesto su perversidad y la verdad católica[89].

## Los casos de Milciades, Estratón y Casiano

**XIII.** 17. Era también aún de día cuando quisieron invalidar el juicio del obispo de Roma, Milciades, en el cual quedó justificado y absuelto Ceciliano, y llegaron a afirmar que el mismo Milciades había sido *traditor*[90]. Al exigirles una

dium noctis produxisse sermonem (cf. Act 20,7). Si haberent uerum quod dicerent, nox eos impedire non posset. Sed sane tenebrosissimam noctem in suis mentibus patiebantur, quando contra se ipsos tanta proferebant nec ad ueritatis lucem peruersum animum corrigebant. Et adhuc utique dies erat, quando nobis forensi more de tempore praescribebant, dicentes causam lapsam esse et agi iam omnino non posse, nec intellegentes nihil se hominibus ostendisse nisi quantum timuerint ne ageretur, ubi eorum peruersitas et catholica ueritas monstraretur.

**XIII.** 17. Adhuc dies erat, quando uolentes destruere iudicium Romani episcopi Miltiadis, quo purgatus et absolutus est Caecilianus, etiam ipsum Miltiadem traditorem fuisse dixerunt. Cuius criminationis cum ab

[87] Cf. Act 20,7.

[88] Cf. LANGA, n. compl. 52. *La cuestión del «lapsus temporis»:* BAC 498, p.918s.

[89] Gran riqueza doctrinal la de los textos recogidos en 12,16: el autor baraja metafóricamente, y echando mano de la antítesis, los conceptos de luz-día-verdad de la luz-verdad católica, por un lado; y por otro, los de tiniebla-noche-perversión del alma y falsedad-perversidad donatista. San Agustín se ocupa primero del plano jurídico (los donatistas protestaban porque el juez había dictado la sentencia por la noche): la necesidad obliga a examinar causas de noche. Recurre para demostrarlo a la Escritura (Ps 41,9; 91; Io 3,1-21; 13,30s; Act 20,7). Y quiebra luego al plano teológico: «si haberent uerum quod dicerent, nox eos impedire non posset»: la noche aquí no es ya únicamente natural, jurídica, forense, sino además, y sobre todo, espiritual, la de la ceguera del corazón y de la mente, la de la herejía, o mejor: la del cisma herético. Se advierte la fuerza del contraste en los sintagmas «tenebrosissimam noctem in suis mentibus patiebantur», «ueritatis lucem» y «peruersum animum», o también: «eorum peruersitas» y «catholicae ueritas». Cf. *Ad Donat. p. coll.* 19,25: «o ferream frontem, o furoris tenebras, nocturnam sententiam iudici obicientes et in sui cordis nocte palpantes offendentes cadentes» (CSEL 53, p.125). LAMIRANDE, *La Situation...,* 75ss. Nota complementaria 43, p.661.

[90] Cf. *Breu.* III,18,34-19,37 (BAC 498, p.831-837).

prueba de esa acusación, leyeron unas actas larguísimas donde no aparecía el nombre de un Milciades que hubiera entregado algo, luego leyeron otras actas donde se hallaba que Milciades había enviado unos diáconos con cartas del emperador Majencio y del prefecto del pretorio al prefecto de la ciudad para recuperar los lugares arrebatados a los cristianos en tiempo de la persecución. No apareció allí la menor acusación contra Milciades, y entonces dijeron que en las actas anteriores relativas a la entrega se citó el nombre de Estratón, como se llamaba uno de los diáconos que había enviado Milciades para recuperar los lugares, pretendiendo, sin demostrarlo, que era el mismo personaje. Ni siquiera demostraban que hubiese sido al menos diácono el Estratón autor de la entrega. Aunque realmente lo hubiese sido, les respondimos que hace poco tiempo había habido en el mismo clero de la Iglesia romana dos diáconos con el nombre de Pedro. Así, cegados en su espíritu, ensartaban tenebrosas calumnias, con la añadidura de una falsedad evidente: la coincidencia no sólo del nombre, sino también de los lugares, regiones y personas, que demostraban que no se trataba de cualquier otro sino del mismo Estratón, cuando en aquellas actas no se encontraba coincidencia alguna fuera de la semejanza del nombre; y es costumbre bien corriente del género humano designar con el mismo nombre a dos y a más personas.

Ellos mismos obraron así con su Donato de Cartago: para que no fuera considerado como condenado en el juicio

eis esset exacta probatio, gesta prolixissima recitarunt, ubi Miltiadis nomen, quod aliquid tradiderit, non fuit et recitauerunt etiam alia gesta, ubi legebatur Miltiadem misisse diaconos cum (662) litteris Maxenti **[114]** imperatoris et praefecti praetorio ad praefectum urbi, ut reciperent loca, quae fuerant a christianis tempore persecutionis ablata. Ubi cum Miltiadis crimen nullum penitus adpareret, dixerunt superioribus traditionis gestis traditorem Stratonem fuisse recitatum, quod uocabatur unus etiam ex diaconis. Quos ad recipienda loca miserat Miltiades, eundem ipsum esse contendentes et non ostendentes. Neque enim Stratonem qui tradiderat saltem diaconum fuisse mostrabant. Quod etiamsi esset, respondimus eis ante paruum tempus in eodem clero ecclesiae Romane duos Petros diaconos fuisse. Ita mente caeci tenebrosas calumnias innectebant, addentes etiam manifestissimam falsitatem, quod non solum nomen, sed etiam loca et regiones et personae conuenirent, quibus non alius, sed ipse esse Straton ostenderetur. Cum in illis gestis omnino nihil conueniens praeter similitudinem nominis legeretur, qua plena est consuetudo generis humani, ut non solum duo, sed etiam plures homines uno nomine uocitentur. Nam ipsi quoque Donatum suum Carthaginiensem, ne in iudicio Miltiadis ipse putaretur esse damnatus, quoniam illum

de Milciades, ya que lo tenían por tan importante, gritaron bien alto que había que distinguirlo de Donato de Casas Negras[91], porque no había sido Donato de Cartago el enviado contra Ceciliano al juicio episcopal de Milciades; tan crasa era la noche que albergaban en su espíritu, que no querían quedara deshonrado Donato con la semejanza de su nombre y pretendían que fuera manchado Milciades con la de un nombre extranjero.

Ahora bien, se dice que añaden al de Estratón el nombre de Casiano[92], cosa que callaron en la conferencia, como si sólo Estratón hubiera podido tener un sinónimo y no lo hubiera podido tener Casiano, y obcecados en su noche interna, no pudieron fijarse en que había dos Juanes, uno el Bautista y otro el Evangelista, así como también dos Simones, uno Pedro y otro el Mago[93], y finalmente en el número tan reducido de los apóstoles, no sólo dos Santiagos, uno el de Alfeo y otro el de Zebedeo, sino también dos Judas, santo el uno y diablo el otro; y si alguien tan ciego de espíritu acusase al santo apóstol Judas del pecado de Judas el traidor, no haría sino imitarlos a ellos[94].

Nada tiene de sorprendente que la memoria de Milciades, después de tanto tiempo, tenga que soportar a semejantes calumniadores a propósito de dos Casianos o de dos Estratones, lo mismo que la verdad evangélica tiene que soportar a

pro magno habent. A Donato Casensi distinguendum esse clamauerunt, quia <non> Donatus Carthaginiensis contra Caecilianum missus fuerat ad Miltiadis episcopale iudicium. Tam crassam noctem in corde gestantes, ut Donatum infamari nollent similitudine nominis sui et Miltiadem maculari uellent similitudine nominis alieni. Nunc autem Stratoni etiam Cassiani nomen addere dicuntur. **[115]** Quod in conlatione tacuerunt, quasi Straton solus cognominalem habere potuisset et Cassianus non potuit. Nec adtendere potuerunt interna sua nocte impediti non solum duos Iohannes, unum baptistam, alterum euangelistam, sed etiam duos Simones, unum Petrum, alterum magum; in ipso denique tam paruo numero apostolorum non solum duos Iacobos, unum Alphaei, alterum Zebedaei, sed etiam duos Iudas, unum sanctum, alterum diabolum (cf. Mt 10,3): cui tamen Iudae apostolo sancto quisquis similiter mente caecus de crimini Iudae traditoris calumniaretur. Non nisi istos imitaretur. Non enim mirum est, si tales istos calumniatores post tam longum tempus patitur existimatio Miltiadis de duobus Cassianis uel de duobus Stratonibus, quales euangelica ueritas patitur de duobus Herodibus, nam quia

[91] Cf. LANGA, n. compl. 44. *Donato el Grande:* BAC 498, p.907s.
[92] Nota complementaria 40, p.657.
[93] Nota complementaria 12, p.616.
[94] Nota complementaria 21, p.630.

otros semejantes sobre dos Herodes. Pues como no se ha dicho expresamente qué Herodes es el que murió tras la matanza de los niños sacrificados en lugar de Cristo, y qué Herodes persiguió al Señor junto con Pilato, esos calumniadores, juzgando que es el mismo, acusan de falsedad al Evangelio, al igual que aquéllos, juzgando que había un solo Estratón o Casiano, le tildan a Milciades de *traditor*. Y, sin embargo, es más tolerable el error de aquéllos, ya que concuerdan el nombre y la dignidad de los aludidos, pues uno y otro son llamados el rey Herodes; éstos, en cambio, han falsificado la concordancia de la dignidad, ya que no pudieron leer en modo alguno que ambos hubieran sido diáconos.

## Autenticidad del concilio de Cirta

**XIV.** 18. Era aún de día cuando pretendieron demostrar que no había existido el concilio de Cirta[95] —si se puede llamar concilio aquel en que apenas se reunieron once o doce obispos—, donde leímos que hubo algunos *traditores,* que con Segundo de Tígisi condenaron a Ceciliano. Para demostrar aquella falsedad dijeron que era imposible que en tiempo de persecución se reunieran en alguna casa esos doce obispos. Y para demostrar que era época de persecución, presentaron las actas de los mártires, a fin de que, compulsando los tiem-

non est expressum, quis Herodes pro Christo occisis infantibus continuo mortuus fuerit et quis Herodes cum Pilato dominum persecutus sit, putantes unum fuisse obiciunt euangelio crimen falsitatis, sicut iste putantes unum fuisse Stratonem uel Cassianum obiciunt Miltiadi maculam traditionis. Et tamen illi tolerabilius errant, quia non solum nomen, uerum etiam dignitas consonat —uterque enim legitur rex Herodes—, isti autem dignitatem consonare mentiti sunt, quia utroque fuisse diaconos nullo modo legere potuerunt (663).

**XIV.** 18. Adhuc dies erat, quando Cirtense concilium —si tamen concilium dicendum est, in quo uix undecim uel duodecim episcopi fuerunt—, unde recitauimus traditores fuisse quosdam, qui cum Secundo Tigisitano contra Caecilianum sententias protulerun, falsum uolentes ostendere dixerunt persecutionis tempore non potuisse in aliquam domum illos undecim uel duodecim episcopos congregari. Et ut probarent tempus fuisse persecutionis, protulerunt martyrum gesta, ut **[116]** diebus et consulibus consideratis quod tempus fuerit appareret, quae martyrum

[95] Cf. *Breu.* III,15,27; 17,31; A. C. DE VEER, n. compl. 29. *Le «concile» de Cirta:* BA 31, p.796-798; LANGA, n. compl. 1. *Protocolo de Cirta;* n. compl. 69. *Correspondencia epistolar entre Mensurio y Segundo de Tigisi:* BAC 498, respec. p.847s.937s.

pos y los cónsules, quedara claro de qué tiempo se trataba. Quedaron convictos de que esas actas de mártires testificaban contra ellos; en efecto, en ellas quedó bien de manifiesto que en la persecución de ese tiempo tenían los fieles cristianos la costumbre de reunirse. De ahí se sigue la posibilidad de que aquellos obispos se reunieran en alguna casa, a fin de poder ordenar ocultamente algún obispo para el pueblo que, como confirman las actas de los mártires, se podía reunir incluso en tiempo de persecución; ese obispo podría también ordenar para sí ocultamente clérigos por la necesidad tan grande en que se encontraba el obispo anterior, venido a menos con su clero, según el testimonio de la carta del mismo Segundo que ellos habían alegado.

Las actas de los mártires que los donatistas presentaban nos indujeron a mirar otras, y descubrimos, y lo publicamos, que en el hervor de la persecución se concedió para la reunión de los cristianos hasta una casa privada —cosa que ellos daban por imposible—, y que en la misma cárcel fueron bautizados mártires; por ello podían ver que no era tan increíble que en tiempo de persecución se reunieran unos pocos obispos en una casa privada, si llegaban a celebrarse los sacramentos de Cristo incluso en la misma cárcel en que se encontraban encerrados los cristianos por la fe de Cristo. ¿Quién, si no alberga en su espíritu una noche como la que tenían estos ciegos, quién no verá lo que nos han ayudado presentando las actas de los mártires?

gesta contra se ipsos protulisse conuicti sunt; in eis quippe gestis manifestatum est illo tempore persecutionis christianas plebes solitas congregari. Unde constitit non esse incredibile, quod etiam illi episcopi in priuatam domum similiter conuenisse legebantur, ut plebi, quae poterat, sicut gestis martyrum continebatur, etiam persecutionis tempore congregari, occulte ordinaretur episcopus, qui posset sibi etiam ipse occulte clericos ordinare in tanta necessitate, ubi anterior episcopus cum clero lapsus per epistulam ipsius Secundi, quae ab illis allegata est, monstrabatur. Ex his martyrum gestis, quae ipsi proferebant, admoniti sumus et in alia gesta martyrum intendere, et inuenimus et diximus feruente tempore persecutionis et priuatam domum, quod illi fieri potuisse negauerant, congregationi christianorum fuisse concessam et in carcere fuisse martyres baptizatos, ut uiderent, quam non esset incredibile tempore persecutionis in priuatam domum paucos episcopos congregari, quando et in ipso carcere celebrarentur sacramenta Christi, in quo inclusi homines tenebantur pro fide Christi. Quantum nos ergo adiuuerint gesta martyrum proferendo, quis non uideat. Qui non similem noctem habet in corde, qualem illi habebant qui haec non uidebant?

## Cuestión de fechas

**XV.** 19. Ellos osaron también objetar a las mismas actas de Cirta, porque en ellas se leían la fecha y los cónsules, y nos exigían que presentásemos algunos concilios eclesiásticos en que constara la fecha y los cónsules[96]. Mencionaban ellos el texto del concilio de Cartago, que no aportaba ni fecha ni cónsules. Decían que ni siquiera el concilio celebrado por Cipriano menciona los cónsules, aunque sí tiene fecha; en cambio, el de Cartago ni día siquiera[97]. Mas nosotros, como teníamos en la mano el concilio romano de Milciades, lo mismo que el de Cirta, y demostramos que citaban la fecha y los cónsules, no necesitamos examinar para ese momento los antiguos archivos eclesiásticos por los cuales se demuestra que ésta fue también la costumbre de los antiguos. No queríamos tampoco suscitar fútiles objeciones sobre por qué se encontraba la fecha en el concilio de Cipriano y no se encontraba en el de los suyos, porque ellos trataban de ensartar inútiles demoras que nosotros procurábamos evitar.

También nos exigían que les demostráramos si se hallaba consignada la fecha y los cónsules en las divinas Escrituras; como si se hubieran comparado alguna vez los concilios de los obispos con las Escrituras canónicas, o pudieran ellos presentarnos de las santas Escrituras algún concilio en el que se hayan sentado como jueces los apóstoles y hayan absuelto

**XV.** 19. Qui etiam hinc gestis ipsis Cirtensibus calumniabantur, quia ibi dies et consules legebantur, et exigebant a nobis, ut aliqua ecclesiastica concilia proferremus, ubi dies recitarentur et consules. Ipsi enim Carthaginiense concilium factum sine die et consule proferebant. Dicebant enim etiam concilium Cypriani consules non habere, ubi tamen legitur dies, in illo autem ipsorum Carthaginiensi nec dies. Nos autem **[117]** quod in manibus erat Romanum concilium Miltiadis, sicut illud Cirtense, et diem habere demonstrabamus et consules. Neque enim tunc ad horam antiqua archiua ecclesiastica discutienda nobis fuerunt, unde ista consuetudo etiam ueterum fuisse doceretur. Nec tamen inanes eis etiam nos calumnias mouere uoluimus, quare in Cypriani concilio dies inueniretur, in ipsorum autem non inueniretur, quia illi uanas moras uolebant innectere, quas nos conabamur <auertere>. Nam etiam hoc exigebant, ut de scripturis sanctis ostenderemus alicubi dies et consules esse conscriptos; quasi episcoporum concilia scripturis canonicis aliquando fuerint conparata aut possint etiam ipsi de scripturis sanctis proferre concilium, ubi apostoli iudices sederint et accusa(664)tum aliquem uel

[96] Cf. *Breu.* III,14,26-17-32.
[97] Cf. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte: 3. *Concilio de Cartago del 312:* BAC 498, p.10-12.

o condenado a algún reo[98]. No obstante, les contestamos que hasta los profetas avalaron sus libros con la anotación precisa de los tiempos, consignando en qué año de qué rey, en qué mes del año, en qué día del mes les llegó a ellos la palabra del Señor; con ello pretendíamos demostrar con qué estupidez y malevolencia promovían cuestiones tan inútiles sobre las fechas y los cónsules de los concilios episcopales.

Ciertamente puede existir en los códices tal variedad, que mientras unos indican las fechas y los cónsules con mucha diligencia, se pasen otros esos detalles como cosa superflua: tal fue el caso del códice del cual por primera vez nos enteramos del juicio de Constantino, en el que, en presencia de las dos partes, declaró inocente a Ceciliano y a ellos calumniadores[99]; el tal códice no tenía ni fecha ni cónsules; en cambio, los tenía otro que presentamos después contra las calumnias.

También allí habían protestado con toda malevolencia porque nosotros leíamos la carta del emperador sin fecha y sin el nombre del cónsul, y no obstante también ellos leyeron sin fecha ni nombre del cónsul una carta del mismo emperador en la causa de Félix, el consagrante de Ceciliano, que con sorprendente ceguedad presentaron contra sí mismos[100]. Nada les objetamos entonces a fin de no ocupar como ellos tiempo necesario con palabras superfluas. Lo decimos ahora, no obstante, para que, al menos vosotros, abráis los ojos y os

damnauerint uel absoluerint, et tamen respondimus eis etiam prophetas libros suos praenotatis et definitis commendasse temporibus, quo anno cuius regis, quoto mense anni, quoto die mensis factum super eos fuerit uerbum domini, ut ostenderemus, quam inaniter et calumniose de diebus et consulibus episcopalium conciliorum quaestiones uanissimas excitarent. Fieri enim potest, ut in codicibus sit ista uarietas, dum alii etiam dies et consules diligentia maiore describunt, alii tamquam superfluum praetermittunt: Sicut etiam codex, de quo primum legimus iudicium Constantini, quo inter partes Caecilianum innocentem, illos autem calumniosissimos pronuntiauit, diem et consulem non habebat, alius autem, quem contra eorum calumnias postea protulimus, habebat. Qui etiam illic inuidiosissime proclamauerant, quod imperatoris **[118]** litteras sine die et consule recitauimus, et tamen etiam ipsi alias eiusdem imperatoris litteras in causa Felicis ordinatoris Caeciliani, quas mirabili caecitate contra se ipsos protulerunt, sine die et consule recitarunt. Nec eis inde aliquid obiecimus, ne similiter ut ipsi tempora necessaria superfluis uerbis occuparemus; haec autem modo dicimus, ut uos saltem oculos aperiatis et tenebrosa nocte careatis, quam uestri episcopi corde gesta-

[98] Cf. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte: II: 2. *Los sínodos:* BAC 498, p.63s.
[99] Cf. *Breu.* III,19,37-22,40.
[100] Cf. *Breu.* III,23,41.

libréis de la noche tenebrosa que albergaban en su espíritu vuestros obispos, quienes reprocharon a la actuación del juez la sentencia nocturna, mientras ellos, envueltos en interiores tinieblas durante el día, dijeron con sorprendente ceguedad tantas cosas contra sí mismos [101].

## Donato, perseguidor de Ceciliano

**XVI.** 20. Se leen en las actas del magistrado de Cartago las palabras bien claras de Primiano, donde dice que nuestros antepasados molestaron con varios destierros a sus padres, y en la Conferencia se esforzaron en demostrar que, bajo las acusaciones de sus antepasados, el emperador condenó a Ceciliano al destierro [102]. Dicen en su carta [103] que su comunión es la Iglesia de la verdad, la que soporta la persecución y no la ocasiona, y se afanan por demostrar que Ceciliano fue condenado por sentencia del emperador bajo la demanda de sus antecesores; y afirman que no fue el instigador de esto Donato de Casas Negras, sino el que ellos ensalzan sobre todos, Donato de Cartago [104].

Esto es, en efecto, lo que se dice que ponen de relieve ahora en sus escritos por medio de los suyos, cuando, vencidos, acusan al juez, porque la verdad de la noche ha refutado la noche de su corazón [105]. A aquel Donato, el famoso Dona-

bant, qui nocturnam sententiam cognitioni iudicis obiecerunt et ipsi per diem interioribus tenebris inuoluti mirabili caecitate contra se ipsos tanta dixerunt.

**XVI.** 20. Leguntur actis apud Carthaginis magistratum expressa uerba Primiani, ubi dicit, quod parentes eorum nostri maiores uariis exiliis uexauerunt, et in conlatione probare conantur accusantibus maioribus suis ab imperatore Caecilianum exilio esse damnatum. Dicunt in litteris suis communionem suam ecclesiam ueritatis, quae persecutionem patitur, non quae facit, et conantur ostendere Caecilianum damnatum iudicio imperatoris persequentibus maioribus suis, et hoc dicunt factum non per Donatum Casensem, sed per eum, quem prae ceteris praedicant, Donatum Carthaginiensem. Hoc enim scriptis suis [per suos] modo iactare dicuntur. Ubi uicti iudicem accusant, quia noctem cordis ipsorum nocturna ueritas confutauit. Donatum illum, illum, inquam, Donatum, quem dixerunt ecclesiae Carthaginis ornamentum et martyralis gloriae

[101] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 12,16. Asimismo, la nota 83.
[102] Cf. *Breu.* III,4,5-5,6 (BAC 498, p.782-786); CRESPIN, 67, n.5; LANGA: BAC 498, p.24, n.94-95.
[103] Cf. *Breu.* III,8,10 (BAC 498, p.790-793: 791).
[104] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 13,17. Asimismo, LAMIRANDE, n. compl. 42. *Vénération des Donatistes pour Donat:* BA 32, p.736s. En fin, la nota 91.
[105] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 12,16; la nota 89.

to a quien llamaron ornamento de la Iglesia de Cartago y varón con la aureola del martirio, a este Donato trataron de encumbrar hasta el punto de decir que él fue quien declaró y dejó convicto como reo a Ceciliano ante el tribunal del emperador Constantino. De suerte que este varón coronado con la aureola del martirio fue quien constituyó y declaró reo a Ceciliano ante el tribunal del emperador, como consecuencia de lo cual le llegó la condenación a Ceciliano.

Nosotros hemos demostrado que esto es falso al leer una carta del mismo emperador tomada de los archivos públicos, en la cual testifica que él escuchó y juzgó entre las dos partes, y rechazó las calumnias de aquéllos absolviendo y declarando inocente a Ceciliano[106]. Nada pudieron encontrar para responder a esa carta, aunque sí presentaron otros documentos que sirvieron para confirmarla en contra de ellos precisamente. Por consiguiente, consta que Ceciliano fue acusado ante el emperador por los antepasados de aquéllos; lo que no consta es que fuese condenado; más aún, consta que fue absuelto.

Veis, sin embargo, vosotros cómo han favorecido nuestra causa vuestros obispos, que pretendieron conseguir su gloria incluso con esa falsedad. En efecto, si el famoso Donato aureolado con la gloria del martirio presentó como reo a Ceciliano ante el tribunal del emperador; si por la acusación y las instancias de este aureolado con la gloria martirial fue condenado Ceciliano por el emperador, que os contesten ellos quién de los dos era el mártir en estas circunstancias:

uirum. Sic commendare uoluerunt, ut dicerent, quod apud imperatoris Constantini cognitionem ipse reum et asseruerit et conuicerit Caecilianum. Ille ergo uir gloriae martyralis apud imperatoris cognitionem reum constituit et asseruit Caecilianum illamque cognitionem Caeciliani damnatio consecuta est, illo uiro gloriae martyralis accusante et instante Caecilianus ab imperatore **[119]** damnatus est. Quod quidem nos falsum esse conuicimus, qui eiusdem imperatoris litteras, quibus se inter partes audisse et iudicasse testatur, ubi Caeciliano absoluto atque purgato illorum calumnias detestatus est, prolatas de archiuo (665) publico recitauimus. Contra quas omnino quid responderent nihil inuenire potuerunt et ad eas confirmandas contra se ipsos alia protulerunt. Proinde a maioribus eorum apud imperatorem accusatum constitit Caecilianum, damnatum autem non constitit, immo etiam constitit absolutum. Sed tamen uel uos uidete, quantum adiuuerint causam nostram episcopi uestri, qui de illa uoluerunt etiam falsitate gloriari. Si enim Donatus ille uir gloriae martyralis apud imperatoris cognitionem reum asseruit Caecilianum et illo uiro gloriae martyralis accusante et instante Caecilianus ab imperato-

[106] Cf. *Breu.* III,19,37 (BAC 498, p.835-837).

Donato, que perseguía a este hombre ante el emperador, o bien el mismo Ceciliano, que bajo esa acusación era condenado por el emperador. ¿En qué queda ahora aquel principio definitivo suyo de que la comunión de Donato es la Iglesia de la verdad, la que sufre persecución y no la causa? El que padece aquí es Ceciliano, el que persigue es Donato; ¿quién de los dos es laureado con la gloria del martirio? [107]

## Justificación de la persecución

**XVII.** 21. Atended, fijaos, no os quedéis todavía en el error pernicioso. Dios ha tenido a bien descubriros la verdad que os ocultaban; Dios ha tenido a bien refutar la falsedad que os cegaba: ¿por qué permanecéis aún ingratos ante beneficio tan grande? [108]

Esto es sin duda lo que os decían muchas veces, con lo cual ofuscaban con su falaz astucia los ojos de vuestro espíritu, y por eso aún hoy, aunque vencidos, se glorían y por ello nos denigran diciendo que nosotros somos los que perseguimos y ellos soportan la persecución. Este es el recurso que les queda tras su derrota en toda línea, y mediante él tratan de ofuscar a los ignorantes, haciendo ostentación de ser la Iglesia de la verdad, porque padece persecución, no la suscita [109].

re damnatus est, respondeant uobis, quando haec agebantur, quis erat martyr, utrum Donatus, qui hominem apud imperatorem persequebatur, an Caecilianus, qui illo persequente ab imperatore damnabatur? Ubi est nunc illa definitiua regula ipsorum communionem Donati esse ecclesiam ueritatis quae persecutionem patitur, non quae facit? Ecce patitur Caecilianus, Donatus facit: Quis eorum est uir gloriae martyralis?

**XVII.** 21. Adtendite, aduertite, nolite in errorem perniciosum adhuc usque seduci. Ueritatem, quae uobis occultabatur, deus aperire dignatus est. Falsitatem, quae uobis offundebatur, deus confutare dignatus est; tanto eius beneficio quare adhuc estis ingrati? Hoc est nempe, quod uobis saepe dicebant, unde cordis uestri oculos astuta fallacia caligabant, et adhuc etiam conuicti inde se iactant, inde nos lacerant, quia nos facimus persecutionem, ipsi patiuntur. Hoc eis remansit omni ex parte superatis, unde adhuc nebulas faciant imperitis, hinc se quasi **[120]** ostendentes esse ecclesiam ueritatis, quia persecutionem patitur, non facit. Non uos ergo adhuc fallant; hoc eis facimus, quod maiores suos et

[107] Cf. LANGA, n. compl. 18. *San Agustín y su concepto de martirio frente a los donatistas:* BAC 498, p.871s.

[108] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 1,1; la nota 1.

[109] Además de la nota 107, cf. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte: B: 2. *El donatismo es la Iglesia de los mártires:* BAC 498, p.76-78.

Que no continúen, pues, engañándoos; nosotros no les hacemos ni más ni menos que lo que se glorían haber hecho con Ceciliano sus antepasados y el que tienen como laureado con la gloria del martirio. Esto es lo que hizo aquél ante el emperador a fin de que Ceciliano fuese convicto y condenado. Esto es lo que hemos hecho nosotros a fin de que queden convictos y sufran penas semejantes. Si está mal, ¿por qué le hacía esto Donato? Y si éste obró bien, ¿por qué no puede hacer esto la Católica al partido de Donato? En todo caso, no pueden dudar que se obra rectamente con quienes se glorían de haber hecho eso mismo sus antepasados, a quienes tanto alaban; así como tampoco dudamos nosotros que no podemos negar se ha de obrar con ellos de la misma manera que, sin llegar a la efusión de la sangre, sean castigados estos incorregibles en sus palabras por la ley con alguna pena, bien que levísima; aún más, si acaso el emperador, exacerbado ya, se ha decidido a castigar la obstinación de su espíritu con algún suplicio más grave, que en ese caso procedan con más blandura los jueces, que siempre tuvieron la facultad de mitigar y suavizar la sentencia [110].

Por consiguiente, aunque no pueda demostrarse que Ceciliano fue condenado por el emperador Constantino, se os ha quitado a vosotros el error de pensar que es verdadera la Iglesia que sufre persecución, no la que la ocasiona; pues la hizo Donato y la soportó Ceciliano. Y si soporta la persecución el partido de Donato, la soporta con él incluso el parti-

ipsum quem praedicant uelut martyralis gloriae uirum Caeciliano fecisse gloriantur. Hoc egit ille apud imperatorem, conuictus Caecilianus ut illius iudicio damnaretur; hoc et nos egimus, ut isti conuicti similia paterentur. Si male fecit, quare hoc illi Donatus faciebat? Si autem recte fecit, quare hoc catholica parti Donati non faciat? Immo recte fieri nec illi dubitant, qui hoc maiores suos, quos multum laudant, fecisse gloriantur, nec nos dubitamus, qui hoc eis esse faciendum negare non possumus, ut sine effusione sanguinis, qui uerbis non emendantur, aliqua mitissima poena legum corripiantur inquieti; et si forte imperator permotus mentis sacrilegae pertinaciam grauiore supplicio statuit esse plectendam, mitius agant iudices, quibus semper licuit lenire atque emollire sententiam. Interim ergo, quamuis non possit ostendi Caecilianum ab imperatore Constantino esse damnatum, a uobis tamen error ille sublatus est, quo putabatis eam esse ueram ecclesiam quae persecutionem patitur, non quae facit: Fecit enim Donatus, passus est Caecilianus. Et si persecutionem patitur pars Donati, patitur cum illa etiam pars Maximiani, quam

[110] Cf. *Ep.* 139,2 (CSEL 44, p.151s; BAC 99/XIa, p.148s). LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte: B. *La pena capital:* BAC 498, p.109-113.

do de Maximiano, del que afirman ellos no ser de la Iglesia de Cristo[111].

En consecuencia, el suscitar la persecución no es indicio de iniquidad, ya que la suscitan los buenos a los malos y los malos a los buenos, y el soportar la persecución no es prueba de santidad, puesto que no sólo la soportan los buenos por su piedad, sino también los malos por su iniquidad.

22. Sólo os queda, pues, que, corregido el error, veáis y mantengáis a la Católica como la Iglesia de Cristo, y que no la elijáis por sufrir ella persecución. Si es verdad que dijo el Señor: *Bienaventurados los perseguidos*[112], para no dar lugar a vanagloriarse a los herejes, añadió: *por causa de la justicia*[113].

Conocéis también vosotros todos los horrores que causaron a los nuestros los clérigos y los circunceliones del partido de Donato: incendiaron iglesias, quemaron libros sagrados, arrancaron de su casa a las personas, arrebataron o destruyeron cuanto tenían, y a ellos los golpearon, desgarraron, dejaron ciegos. No se contuvieron ni ante el homicidio, aunque sea más llevadero arrancar a un moribundo de la luz de esta vida, que quitarle a un viviente la luz de los ojos. No se respetó ni a las personas, no precisamente para llevarlas deteni-

et ipsi Christi ecclesiam non esse confirmant. Ac per hoc et facere persecutionem non est iniquitatis indicium, quia et boni faciunt ma(666)lis et mali bonis, et pati persecutionem non est iustitiae documentum, quia eam non soli boni pro pietate, sed <et> mali pro iniquitate patiuntur.

22. Restat ergo uobis errore depulso ecclesiam Christi **[121]** uidere ac tenere catholicam, non ut inde eam eligatis, quia persecutionem patitur. Cum enim dixisset dominus: *Beati qui persecutionem patiuntur,* ne inde se iactent haeretici, addidit: *propter iustitiam* (Mt 5,10). Nam quanta mala nostris fecerint furiosissimi clerici et circumcelliones partis Donati, nostis et uos. Incensae sunt ecclesiae, missi in flammas codices sancti, incensae etiam priuatae domus, rapti homines de sedibus suis, et omnibus quae inerant ablatis aut perditis ipsi caesi laniati excaecati. Nec ab homicidio potuit temperari, quamuis sit mitius huic luci morientem quam istam lucem auferre uiuenti. Uentum est ad homines, non ut retenti ali-

[111] Los condenados en Cartago 411 fueron los primianistas, pero las penas alcanzaron también a los maximianistas. La presencia de estos últimos en la Conferencia había sido expresamente denegada (cf. LANGA, n. compl. 60. *El segundo edicto de Marcelino:* BAC 498, p.926s: 927). En definitiva se trataba de un cisma del Cisma, y las partes contendientes de la Conferencia eran, según disposiciones de Honorio y de Marcelino, los católicos y los donatistas (cf. LANGA, n. compl. 51. *Edicto imperial de convocatoria de la Conferencia de Cartago del 411;* n. compl. 54. *El edicto de convocatoria de Marcelino:* BAC 498, respect. 916-918.919s).

[112] Mt 5,10: *Ad Caes. eccl.* 7; *C. Gaud.* I,20,23; 30,35; 36,46. Citado por Petiliano y retomado luego por Agustín en *C. litt. Pet.* II,71,159-160. Véase el estudio de P. MELONI.

[113] Mt 5,10. Además de la nota 112, cf. LAMIRANDE, *La Situation...,* 68, n.69.

das a alguna parte, sino para hacerlas sufrir esos malos tratos[114]. Nosotros, sin embargo, no tenemos por justos a los nuestros por haber sufrido todo esto, sino porque lo sufrieron por la verdad cristiana, por la paz de Cristo, por la unidad de la Iglesia[115].

En cambio, ellos, ¿han sufrido algo semejante bajo tantas y tan severas leyes, y bajo tan grandes poderes como el Señor ha otorgado a la Iglesia católica? Si alguna vez son castigados con la muerte, es o porque se la dan ellos, o porque mueren cuando se hace frente a su cruel violencia; no precisamente por la comunión del partido de Donato ni por el error de un cisma sacrílego, sino por sus clarísimas atrocidades y crímenes, llevados a cabo según la costumbre de los bandidos con inhumano furor y crueldad. Por pertenecer al partido de Donato apenas si soportan alguna pequeñez, como la que dijeron había soportado Ceciliano a consecuencia de la acusación de Donato.

23. En conclusión, o no es injusta cualquier persecución, o no se la debe llamar persecución si es justa. Y así, o el partido de Donato soporta una persecución justa, o no soporta persecución, ya que sufre justamente. No sufrió, sin embargo, justamente Ceciliano, ya que fue declarado inocente y absuelto. Esto, ciertamente, lo negaron ellos; es más, dijeron que había sido condenado por el emperador, y por eso

quo ducerentur, sed tantum ut ista paterentur. Nec tamen nostros ideo iustificamus, quia ista perpessi sunt, sed quia pro christiana ueritate, pro Christi pace, pro ecclesiae unitate perpessi sunt. Illi autem sub tam multis, sub tam seueris legibus et sub tanta ecclesiae catholicae quam dominus ei tribuit potestate quid tale patiuntur? Si quando enim morte multantur, aut ipsi se occidunt aut eorum cruentae uiolentiae dum resistitur occiduntur, non pro communione partis Donati nec pro errore sacrilegi schismatis, sed pro apertissimis facinoribus et sceleribus suis, quae more latronum inmani furore et crudelitate committunt. Pro parte autem Donati uix aliquid tale patiuntur, quale Caecilianum Donato instante passum esse dixerunt.

23. Aut ergo persecutio non omnis iniusta est aut non est persecutio dicenda cum iusta est. Quapropter aut persecutionem pars Donati patitur iustam aut persecutionem non patitur, quia patitur iuste. Non autem iuste passus est Caecilianus, quia innocens probatus et absolutus

[114] Pueden verse algunas referencias sobre estas persecuciones de los donatistas en A. MANRIQUE, *La vida monástica en San Agustín* (El Escorial-Salamanca 1959), 246-248. Asimisno en LANGA, n. compl. 2. *Circunceliones y agonistas:* BAC 498, p.848-850; ID., *Intr. gen.* 1.ª parte: II. *Los circunceliones:* ib., p.38-48.

[115] *Serm.* 267,4: «Si ergo vultis vivere de Spiritu Sancto, tenete caritatem, amate veritatem, desiderate unitatem» (PL 38,1231; BAC 447/XXIV, p.735). Además de la nota 10, cf. LAMIRANDE, *La Situation...,* 130s; LANGA: Angelicum 64 (1987) 417.

aseguraron que sus antepasados y sobre todo Donato, tan encarecidamente alabado por ellos, habían suscitado la persecución contra Ceciliano, aunque no pudieron en modo alguno demostrar que fue convicto y condenado; incluso más —y ya lo decíamos nosotros— confirmaron ellos, leyendo tantas cosas contra sí mismos, que había sido absuelto y justificado[116].

Sin embargo, proclaman jactanciosamente que el emperador les ha concedido la libertad. Incluso, vencidos y confundidos, reclamaban que se les debía conceder a ellos ahora lo que sus antepasados no concedían a Ceciliano, a quien así acusaron ante el emperador, y contra quien, tras su acusación, lanzaron la falsedad de que había sido condenado. Si se debe conceder a cada uno la libertad, se le concedería primero a Ceciliano; si tales cuestiones no se deben confiar al juicio del hombre, sino que se deben dejar más bien al juicio de Dios, no debería acusarse a Ceciliano ante el emperador.

## La causa de la Iglesia y la de Ceciliano son distintas

**XVIII.** 24. Despertad ya de una vez; que no os tenga sujetos el sueño infernal, que deje ya de sumergiros en el abismo la impía costumbre del error antiguo[117]; poneos de acuerdo con la paz, adheríos a la unidad, asentid a la caridad, dad paso a la verdad[118]; reconoced que la Iglesia católica, que

est. Quod quidem **[122]** illi negauerunt et potius ab imperatore damnatum esse dixerunt, et ideo maiores suos maximeque Donatum a se tanta praedicatione laudatum Caeciliano persecutionem fecisse confessi sunt. Illum autem conuictum atque damnatum probare minime potuerunt, immo etiam, quod nos dicebamus, eum esse absolutum atque purgatum ipsi quoque multa contra se ipsos legendo firmarunt. Et tamen liberum arbitrium sibi ab imperatore concessum esse iactant. Uicti atque confusi id sibi etiam nunc flagitabant debere concedi, quod maiores eorum Caeciliano non concedebant, quem sic apud imperatorem accusarunt, quem illis accusantibus ab imperatore damnatum isti etiam mentiri uoluerunt. Si uoluntas libera unicuique tribuenda est, Caeciliano prius tribueretur; si haec non homini iudici permittenda, sed deo potius dimittenda sunt, Caecilianus apud imperatorem prius non accusaretur.

**XVIII.** 24. Expergiscimini aliquando; non uos tartareus obliget somnus, non in profundum sacrilegi erroris adhuc impia consuetudo demergat; (667) iam consonate paci, cohaerete unitati, adquiescite caritati,

[116] Cf. *Breu.* III,22,40.

[117] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 17,21; 1,1; *passim;* véase la nota 108.

[118] He aquí las cuatro condiciones para liquidar las diferencias originadas por la división cismática (cf. infra: «diuinam ueritatem in una ecclesia teneamus et humanas lites aliquando finiamus»). Cf. LANGA: Angelicum 64 (1987) 410-423.

comenzó en Jerusalén, se extiende por todas partes, y que el partido de Donato no está en comunión con ella ni la prejuzga la causa de Ceciliano[119]. Justificado ya tantas veces y tantas veces absuelto, aunque no fuera inocente, ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona[120].

Este es el pregón que lanza a través del orbe la Iglesia universal y el clamor de su miembro en Africa: «Reconozco el testimonio de Dios, no conozco la cuestión de Ceciliano; creo inocente a quien han perseguido vuestros antepasados y de quien leo que ha sido absuelto tantas veces; mas cualquiera que sea su causa, en nada prejuzga a mi causa, en nada prejuzga a mi persona. Vosotros sois los que habéis dicho esto, vosotros los que lo firmasteis: 'Ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra'. He aquí al Señor, que dice: *A todas las naciones, empezando por Jerusalén*[121]. Amarrémonos a la divina verdad en la única Iglesia y liquidemos de una vez los litigios humanos».

## Incongruencias donatistas

**XIX.** 25. ¿Acaso pudieron defender después de la Conferencia el principio establecido por ellos de que una causa no prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona? ¿No

cedite ueritati; ecclesiam catholicam incipientem ab Hierusalem cognoscite usque quaque diffundi, cui non communicat pars Donati, cui causa non praeiudicat Caeciliani. Totiens enim purgatus, totiens absolutus etiamsi non esset innocens, nec causa causae praeiudicat nec persona personae. Haec uerba per orbem terrae uniuersa personat ecclesia, clamat etiam membrum eius in Africa: «testi**[123]**monium dei noui, negotium Caeciliani non noui; credo innocentem a uestris maioribus insectatum quem lego totiens absolutum, sed qualiscumque sit causa eius, causae meae nihil praeiudicat, qualiscumque sit causa eius, personae meae nihil praeiudicat. Uos hoc dixistis, uos ad hoc suscripsistis: 'Nec causa causae nec persona personae'. Ecce dominus dicit: *Per omnes gentes, incipientibus ab Hierusalem* (Lc 24,47); diuinam ueritatem in una ecclesia teneamus et humanas lites aliquando finiamus».

**XIX.** 25. Numquid enim uerba ista, ubi dixerunt nec causam causae nec personam praeiudicare personae, ullo modo post ipsam conlatio-

[119] Es decir, reconociendo la catolicidad de la Iglesia (cf. BAC 498, p.141-145) y la perversión del cisma, carente siempre de justificación posible (cf. LAMIRANDE, *La Situation...*, 72-80). Nota complementaria 26, p.639.

[120] Cf. LANGA, n. compl. 65. *Causa de la Iglesia y causa de Ceciliano:* BAC 498, p.932s. Emprende aquí el autor otro argumento, tendente a demostrar que los donatistas condenaron en la Conferencia, sin proponérselo, el principio mismo de su cisma (cf. 18,24-22,38). Véase la nota 81.

[121] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 2,2; véase la nota 14.

se embrollaron más bien en una mayor confusión? Veamos cómo se han expresado en ciertos principios suyos: «Cierto, dicen, ha sido reflejado fielmente el principio de que una causa no prejuzga a otra causa ni una persona a la otra, pero sólamente hasta el pasaje: 'que a nosotros no nos prejuzgan los que han sido rechazados o condenados por nosotros'. Pero quienes descienden a la consagración de Ceciliano, quienes por tener tal predecesor están contados entre los culpables, ¿cómo no van a incurrir en los crímenes de quien los consagró, puesto que la misma cuerda de los pecados tendida por toda la sucesión necesariamente hace cómplices del pecado a cuantos ha ligado con el vínculo de la comunión?»[122]

¡Estupenda defensa! Tan denso y apretado es el lodo en que se les pegaron los pies, que al hacer inútiles esfuerzos por sacarlos, quedan sujetos también de manos y de cabeza, y, apresados en el lodo, se hunden más. Efectivamente, entre los que citan como rechazados o condenados por ellos, esto es, de entre los maximianistas[123], tienen ellos consigo a Feliciano, que fue quien condenó a Primiano y fue a su vez condenado por ellos en la causa de Primiano[124]. ¿Cómo es posible que traten de enlazar a la Iglesia católica con tan larga cuerda desde Ceciliano hasta estos tiempos y no adviertan su cadena tan cerca como la tienen?

nem defendere potuerunt ac non potius se multo perplexius implicarunt? Sic namque in quibusdam scriptis suis locuti sunt: «Causam causae et personam non praeiudicare personae a nobis, inquiunt, dictum esse memoriter recensitum est, sed ad locum: "nobis non praeiudicari ab his qui a nobis uel reiecti sunt uel damnati". Hi autem, qui ex Caeciliani ordinatione descendunt, quos de praecessore origo numerat ad reatum, quemadmodum non possint ordinatoris sui criminibus obligari, cum per seriem protensus peccatorum funis, quoscumque communionis uinxerit uinculo, necesse est ut consortes faciat esse peccati?» O mira defensio! Tam densum et artum est lutum ubi eis adhaeserunt pedes, ut eos euellere conantes frustra et manus et caput figant et in eodem luto haesitantes artius inuoluantur. Ex eis enim, quos uel reiecisse se uel damnasse commemorant, hoc est ex Maximianistis, secum habent Felicianum et damnatorem Primiani et a se damnatum in causa Primiani. Quid est quod funem **[124]** tam longum a Caeciliano usque ad haec tempora catholicae ecclesiae implicare contendunt et catenam suam tam in proximo

[122] Cf. *Breu.* III,16,28; *C. Cr.* III,37,41; A. C. DE VEER: BA 31, p.352, n.1; ID., nota compl. 19. *«Conscientia (sancte) dantis»;* n. compl. 20. *Jugement de l'Église, jugement du Christ:* ib., respect. 773-777.777-779. Véase también la nota 120 (principio).

[123] Cf. A. C. DE VEER, n. compl. 51. *La «traditio» considérée par les donatistes comme un péché d'origine:* BA 31, p.839-842: 840s; LANGA, n. compl. 30. *San Agustín y el maximianismo:* BAC 498, p.888s.

[124] Cf. LANGA, n. compl. 29. *Primiano y el concilio de Bagái;* n. compl. 31. *El maximianismo y el concilio de Cabarsusa:* BAC 498, respect. 887s.889s.

Es muy célebre la sentencia de Bagái sobre Maximiano y sus compañeros. Dice: «La cadena del sacrilegio arrastró a muchísimos a la participación en el crimen»[125]. Feliciano, pues, era arrastrado por esta cadena: si no les prejuzga a ellos Feliciano, ¿por qué nos va a prejuzgar Ceciliano a nosotros? ¿Acaso prejuzga cuando ellos quieren, y cuando no quieren no, una causa a otra causa, y según su antojo es más fuerte la cuerda antigua que la cadena nueva? No prejuzga Maximiano a Feliciano, por quien fue condenado; no prejuzgan Maximiano y Feliciano a Primiano, por quienes fue condenado; no prejuzga Maximiano a los que recibieron una dilación, con quienes se asoció en un cisma; no prejuzga Feliciano al partido de Donato, que le recibió con el mismo honor, sin destruir en él el bautismo que dio en el mismo sacrilegio; y prejuzga Ceciliano a tantos pueblos cristianos, él, que había sido condenado una vez como Primiano y absuelto tres veces, lo que no fue Primiano[126].

Nos prejuzga a nosotros un desconocido, ya muerto tiempo ha; y uno que vive aún no les prejuzga a ellos, por quienes leemos que fue condenado poco antes y con quienes se le ve ahora asociado. Nos enrolla a nosotros la cuerda de Ceciliano; y no les enrolla a ellos la cadena de Feliciano, a ellos que han pronunciado sentencia contra él, en la que se condena la misma cadena. Pueden ellos decir: «Hemos recibido a

non attendunt? Praeclara quippe illa Bagaitana sententia de Maximiano et sociis eius: «Trahit, inquit, ad consortium criminis plurimos catena sacrilegii». Felicianus ergo ista catena trahebatur: Si illis non praeiudicat Felicianus, quare nobis Caecilianus? An forte ubi uolunt praeiudicat, ubi autem nolunt causae non praeiudicat causa et pro libidine ipsorum fortior est funis antiquus quam noua catena? Non praeiudicat Maximianus Feliciano a quo damnatus est, non praeiudicat Maximianus et Felecianus Primiano a quibus damnatus est, non praeiudicat Maximianus eis qui dilationem acceperunt, quibus in uno schismate sociatus est, non praeiudicat Felicianus parti Donati, a qua in eodem honore susceptus est nec (668) baptismus quem in sacrilegio schismate dedit ibi destructus est: Et praeiudicat Caecilianus tot christianis gentibus, qui semel damnatus est absens quomodo Primianus et ter absolutus est praesens quomodo non Primianus. Praeiudicat nobis olim defunctus ignotus: Et istis non praeiudicat uiuus a quibus legitur paulo ante damnatus et quibus cernitur modo sociatus, nobis inuoluitur funis Caeciliani a quibus ignoratur: Et illis non inuoluitur catena Feliciani quorum in eum sententia recitatur, ubi ipsa catena damnatur. Illis licet dicere: «Suscepimus quos damnauimus pro pace Donati, quia nec causa cusae praeiudicat nec persona

[125] Cf. nota 124.

[126] Cf. LANGA, n. compl. 33. *Pretextato Asuritano y Feliciano Mustitano:* BAC 498, p.891.

los que condenamos en pro de la paz de Donato, ya que ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona»; y nosotros no podemos decir: «No abandonamos la paz de Cristo por causa de aquellos a los que condenasteis, ya que ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a la otra». ¡Oh frente de hierro, oh furor tenebroso: reprochan al juez la sentencia dada de noche, y andan a tientas, tropiezan, caen en la noche de su corazón[127], litigan rabiosamente contra nosotros y dicen cosas tan estupendas en nuestro favor![128]

## La separación de los malos es ahora espiritual

**XX.** 26. Pero hay más aún. Hasta se atreven a recordar ahora los testimonios proféticos y evangélicos, a los que hemos respondido en su totalidad en aquella Conferencia, demostrando que los mismos santos profetas se encontraron junto con los inicuos en un solo templo, bajo los mismos sacerdotes, celebrando los mismos misterios, y, sin embargo, no fueron mancillados por los malos, porque sabían distinguir entre lo santo y lo inmundo, no dividiendo corporalmente al pueblo, como hacen éstos, sino juzgando con rectitud y viviendo santamente. Y hacían esto ininterrumpidamente, a fin de que aquella gran casa, en que había, como dice el Apóstol, unos vasos para usos nobles y otros para

personae»: Et nobis non licet dicere: «Propter eos quos dammastis non deserimus pacem Christi, **[125]** quia nec causa causae praeiudicat nec persona personae». O ferream frontem, o furoris tenebras, nocturnam sententiam iudici obicientes et in sui cordis nocte palpantes offendentes cadentes, contra nos rabide litigantes et pro nobis tanta dicentes!

**XX.** 26. Insuper adhuc etiam modo commemorare audent prophetica et apostolica testimonia, quibus nos uniuersaliter in illa conlatione respondimus, ostendentes ipsos prophetas sanctos cum iniquis in uno templo, sub eisdem sacerdotibus, inter eadem sacramenta uersatos nec tamen a malis fuisse pollutos, quia nouerant inter sanctum et inmundum non, sicut isti sentiunt, corporaliter populum diuidendo, sed bene iudicando et bene uiuendo discernere. Et hoc sine intermissione faciebant, ut in illa domo magna, ubi erant, sicut dicit apostulus, alia uasa in honorem, alia in contumeliam (cf. 2 Tim 2,20), se ipsos a talibus morum

[127] La frase corrobora lo dicho en la nota 89 a propósito de *Ad Donat. p. coll.* 12,16. Véase LAMIRANDE, *La Situation...*, 75-78.

[128] Sobre todo porque son frases que delatan una actitud cismática y herética (cf. las notas 89 y 127) y, en consecuencia, que abundan en una de las principales tesis antidonatistas del Obispo de Hipona, a saber: la perversidad del cisma en cuanto cisma. La arrogancia cismática está reñida con la humildad que precisa la interpretación de las Escrituras.

usos viles[129], se purificasen a sí mismos con la diversidad de costumbres respecto a ellos, y llegaran a ser vasos para usos nobles, útiles a su señor, dispuestos siempre para toda obra buena.

Ha sido una buena oportunidad, que ellos mismos, entre los muchos testimonios que, sin entenderlos, insertaron en la carta que presentaron y leyeron a la Conferencia, han recordado, vencidos ahora después de la Conferencia, como testimonio principal el tomado del profeta Ageo[130]. En este profeta, en efecto, demostramos con mucha mayor evidencia lo que pretendemos: que no es el contacto corporal, sino el espiritual, que tiene lugar por el consentimiento, el que mancha a los hombres, cuyo asentimiento común produce la unidad de su causa.

27. Cuando el Señor tuvo a bien perder a los impíos con un castigo visible separó él mismo con un aviso a los justos; así, separó a Noé con su familia de los que había de destruir con el diluvio[131]; a Lot, de los que había de consumir por el fuego[132]; a su pueblo, del grupo de Abirón, a quien destruiría bien pronto[133]. Por eso en el episodio de aquel que no tenía vestido nupcial, quien ordenó que fuera

diuersitate mundarent et essent uasa in honorem, utilia domino, ad omne opus bonum semper parata, sed bene quod ipsi ex multis testimoniis, quae litteris suis non intellegentes inseruerunt, quas in conlationes protulerunt et legerunt, tamquam praecipuum de Aggaeo propheta testimonium modo post conlationem uicti commemorarunt. In isto ergo propheta multo euidentius quod uolumus demonstramus, quia non corporalis, sed spiritalis contactus, qui fit per consensionem, ipse polluit homines, quorum causam unam facit ipsa consensio.

27. Nam quando impios dominus etiam uisibili poena perdere uoluit, ipse ab eis iustos admonitione separauit, sicut Noe cum domo sua ab eis, quos diluuio fuerat perditurus (cf. Gen 6-8), sicut Loth ab eis, quos igne fuerat consumpturus (cf. Gen 19), sicut populum **[126]** suum a synagoga Abiron, quam mox fuerat extincturus (cf. Num 16). Ideo et illum, qui non habebat uestem nuptialem, non illi qui inuitauerant, sed

[129] Cf. 2 Tim 2,20-21: *C. Gaud.* II,13,14; 3,3; 13,14; *C. Cr.* IV,26,33; *C. litt. Pet.* III,28,33. G. BAVAUD, n. compl. 21. *L'exégèse de 2 Tim 2,20:* BA 29, p.609. De las notas al texto del CLP III, véase, en este volumen, la 18, p.625.

[130] Aquí sólo es anuncio. El comentario al profeta Ageo lo hará en *Ad Donat. p. coll.* 20,30-33. Nota complementaria 45, p.665.

[131] Cf. Gen 7-8: véanse los estudios de E. TESTA; asimismo, SIEBEN, *Exegesis Patrum*, 18.

[132] Cf. Gen 19; *C. Gaud.* I,21,25; el estudio de D. S. BAILEY.

[133] Cf. Num 16: alusión a la revuelta de Coré, Datán y Abirón (pecado de cisma) y al castigo por ella infligido. San Agustín lo cita a menudo: *C. Cr.* III,19,22 (citado por la sentencia de Bagái); *C. litt. Pet.* II,50,115 (según MONCEAUX, V,320); III,39,45; I,13,14; 24,26; *De b.* I,8,10; II,6,9; III,18,24.

atado y echado fuera no fueron los que le habían invitado, sino el mismo señor del convite. Ni vale decir que él estaba como el pez bajo las olas, y así no podía ser visto por los que le habían invitado, como el pez no es visto por los pescadores. Por eso, para que no se pensara, como piensan ellos, que era como si uno solo se hubiera introducido entre la turba, oculto para los ignorantes, al momento el Señor no demoró significar que en éste único, a quien mandó atar de pies y manos y que fuera arrojado fuera del convite a las tinieblas exteriores, debía entenderse una gran multitud de malos, entre los cuales viven unos pocos buenos en el convite del Señor. En efecto, después de decir: *Atadle de pies y manos y echadle a las tinieblas de fuera; allí será el llanto y el rechinar de dientes,* añadió al instante: *Porque muchos son llamados, mas pocos los escogidos*[134].

¿Cómo es verdad esto, habiendo sido uno solo de entre muchos arrojado a las tinieblas exteriores, sino porque en aquél sólo estaba figurado el gran cuerpo de todos los malos mezclados en el banquete del Señor antes del juicio divino? De ellos se separan mientras tanto los buenos por su corazón y sus costumbres, comiendo y bebiendo junto con ellos el Cuerpo y la Sangre del Señor, pero con una gran diferencia; éstos, en honor del Esposo, llevan vestido especial, no buscando sus intereses, sino los de Cristo[135], mientras aquéllos no tienen vestido especial, el amor enteramente fiel al Espo-

ipse dominus cuius erat conuiuium ligari iussit et proici. Neque enim et ipse sicut piscis sub fluctibus erat et sic ab inuitatoribus quomodo <piscis> a piscatoribus uideri non poterat. Proinde ne putaretur, sicut isti putant, quod uelut unus in turba latenter subrepsisset ignaris, continuo dominus in eodem ipso uno, quem (669) ligatis manibus et pedibus in tenebras exteriores ex illo conuiuio proici iussit, multam societatem malorum esse intellegendam, inter quos pauciores boni in conuiuio dominico uiuunt. Significare non distulit, nam posteaquam dixit: *Ligate illi manus et pedes et proicite eum in tenebras exteriores: ibi erit fletus et stridor dentium.* Continuo subiunxit: *multi enim sunt uocati, pauci uero electi* (Mt 22,13-14). Quomodo hoc uerum est, cum potius unus e multis fuisset proiectus in tenebras exteriores, nisi quia in illo uno grande corpus figurabatur omnium malorum ante domini iudicium conuiuio dominico permixtorum? A quibus se boni corde interim ac moribus separant, simul manducantes et bibentes corpus et sanguinem domini, sed cum magna distinctione. Quia isti in honore sponsi induti sunt ueste nuptiali, non sua quaerentes, sed quae Iesu Christi, illi autem non habent uestem nuptialem, hoc est fidissimam sponsi caritatem, sua quaerentes, non quae

[134] Mt 22,13-14: cf. *Serm.* 95,5; 90,4.
[135] Cf. Phil 2,21. De las notas al texto del CLP III, véase la 240, p.390.

so, y buscan sus intereses, no los de Jesucristo. Así, aunque están en el mismo banquete, los unos comen la misericordia, los otros el juicio[136], ya que es un cántico del mismo banquete lo que cité antes: *Quiero cantar tu piedad y tu justicia*[137].

28. Sin embargo, no por eso se va a dormir la disciplina de la Iglesia[138] y dejar de corregir a los turbulentos. No separamos del pueblo de Dios a los que mediante la degradación y la excomunión[139] relegamos al lugar inferior de los penitentes. Y cuando mirando a la paz y tranquilidad de la Iglesia no podemos hacer esto, no despreciamos por ello la disciplina de la Iglesia, sino que toleramos lo que no queremos para llegar adonde queremos, y así nos precavemos como nos mandó el Señor para no arrancar el trigo al querer recoger la cizaña antes de tiempo[140]; así seguimos también el ejemplo y el mandato del bienaventurado Cipriano, que soportó con vistas a la paz a semejantes colegas suyos, usureros, tramposos, salteadores, y no se hizo semejante a ellos con su contagio[141].

Nosotros, si somos trigo, tenemos que repetir con toda confianza las palabras de este bienaventurado mártir: «Aun-

Iesu Christi (cf. Phil 2,21). Ac per hoc quamuis in uno eodemque conuiuio isti misericordiam manducant, illi iudicium (cf. 1 Cor 11,29), quia ipsius conuiuii canticum est quod et supra commemoraui: *Misericordiam et iudicium cantabo tibi, domine* (Ps 100,1).

**[127]** 28. Nec ideo tamen dormit ecclesiastica disciplina, ut corripiat inquietos. Neque enim a populo dei separamus, quos uel degradando uel excommunicando ad humiliorem paenitendi locum redigimus. Et ubi hoc facere pacis et tranqullitatis ecclesiae gratia non permittimut, non tamen ideo ecclesiae disciplinam refutamus, sed toleramus quae nolumus, ut perueniamus quo uolumus, utentes cautela praecepti dominici, ne, cum uolumus ante tempora colligere zizania, simul eradicemus et triticum (cf. Mt 13,29), utentes etiam exemplo et praecepto beati Cypriani, qui collegas suos faeneratores, fraudatores, raptores pacis contemplatione pertulit tales nec eorum contagione factus est talis. Unde et nos, si triticum sumus, eiusdem beati martyris uerba fidentissime dicimus, quia, «etsi uidentur in ecclesia esse zizania, non tamen inpediri debet aut fides

[136] Cf. 1 Cor 11,29: *Ad Donat. p. coll.* 6,8; nota 51.
[137] Cf. Ps 100,1: *Ad Donat. p. coll.* 6,8; nota 50.
[138] Nota complementaria 20, p.628.
[139] La excomunión, según San Agustín —al menos ciertas formas de excomunión—, no separa del pueblo de Dios. Para la excomunión según San Agustín, cf. K. ADAM, 56-59.77-80.89-95; C. ROMEIS, 40-42; D. ZÄHRINGER, 158-159; E. ALTENDORF, 164; LAMIRANDE: BA 32, p.316, n.1; para la época anterior a San Agustín, CRESPIN, 42-47; 109, n.6; 120, n.4; LANGA: BAC 498, p.800, n.36.
[140] Cf. Mt 13,29: véase en este volumen, de las notas al texto del DUB, la 180, p.457.
[141] Cf. SAN CIP., *De lapsis,* 6 (CSEL 3-2, p.240).

que parece que hay cizaña en la Iglesia, no debe ser obstáculo a nuestra fe y nuestra caridad, de suerte que, por ver que hay cizaña en la Iglesia, nos apartemos nosotros de ella»[142]. Estas palabras las repetirían con toda justicia y piedad nuestros antepasados, aunque tuvieran por malos a Ceciliano y algunos obispos suyos, a quienes, sin embargo, no podían separar de la Iglesia precisamente por aquellos ante quienes no se podía demostrar esa malicia y que los tenían por inocentes. Estas palabras, ni más ni menos, dirían, éstos serían sus sentimientos, para no arrancar a la vez el trigo al tratar de separar irreflexivamente la cizaña.

29. Cierto profeta[143] recibió la orden de no comer ni beber agua en Samaría, adonde había sido enviado para corregir a los que habían señalado las vacas que habían de ser adoradas según el rito de los ídolos de los egipcios; él debió cumplir sin falta esto porque lo había mandado el Señor, que tuvo entonces a bien corregirlos de este modo, absteniéndose el profeta, a quien había enviado, de tocar allí alimento alguno. Ni más ni menos lo que sucede a diario en la Iglesia, cuando al encontrarnos en la casa de algunos a quienes queremos corregir duramente, no tomamos alimento alguno con ellos, a fin de que se den cuenta de cómo nos duelen sus pe-

aut caritas nostra, ut quoniam zizania in ecclesia cernimus ipsi de ecclesia recedamus». Haec uerba iustissime ac piissime dicerent maiores nostri. Etiamsi Caecilianum et aliquos coepiscopos eius malos uiderent, quos tamen ab ecclesia separare non possent propter illos, quibus mali demostrari non poterant et eos binos innocentes putabant. Haec uerba omnino dicerent, hoc omnino sentirent, ne, cum uellent temere zizania separare, simul et triticum eradicarent (cf. Mt 13,29).

29. Quod ergo iussus est quidam propheta nec panem manducare nec aquam bibere in Samaria, quo missus fuerat, ut **[128]** corriperet eos, qui uaccas constituerant adorandas more idolorum Aegyptiorum (cf. 3 Reg 13), hoc omnino facere debuit quod praeceperat dominus, cui tunc eo modo illos corripere (670) placuit, ut nihil ibi alimentorum tangeret propheta quem miserat, neque enim in ecclesia non fit cotidie, quando [eos], quos acrius corripimus, etiamsi in eorum possesione sumus, nihil cibi apud eos contingimus, ut sentiant quantum eorum peccata dolea-

[142] San Cip., *Ep.* 54,3 (CSEL 3-2, p.622; BAC 241, p.519).

[143] Cf. 3 Reg 13: el caso del profeta, enviado a Samaría para reprender a Jeroboam, con prohibición de comer y beber en el país, prueba, según los donatistas, que no hay que juntarse con los pecadores (cf. la carta de los donatistas, el tercer día de la Conferencia —*Breu.* III,9,17; estudio de J. S. Alexander—, y la respuesta que aquí da San Agustín). Los libros históricos del AT tienen escaso relieve en los escritos agustinianos antidonatistas. Y si a partir del 411 son citados a menudo, es, sobre todo, en relación con el tema de la Ciudad de Dios. Para su empleo en las obras antidonatistas, cf. A.-M. La Bonnardière: REAug 2 (1956) 335-363; Id., Biblia Augustiniana. AT. *Livres historiques* (Paris 1960) 60.

cados. ¿Se debe acaso llevar a cabo también una escisión del pueblo, hasta el punto de que como hierba suave sean arrancados indiscriminadamente los débiles, que no pueden juzgar sobre los corazones de los hombres y sus hechos que no conocen aunque nos sean conocidos a nosotros? En la misma Samaría estaban Elías y Eliseo, aunque vivían en la soledad, no precisamente por evitar la participación en los misterios, sino porque sufrían persecución de parte de los reyes impíos[144]. Pues allí había, no ciertamente separados de los demás, ignorados por el mismo Elías, siete mil varones que no doblaron sus rodillas ante Baal[145]. Finalmente, entre los principales fue tenido como santo Samuel, que reprendió severamente a Saúl, y, sin embargo, partió sin excusa a ofrecer con él el sacrificio al Señor[146], sin que le contaminaran sus pecados, antes permaneció plenamente limpio conservando sus propios méritos.

30. Pero, aunque esta cuestión ha quedado evidentemente resuelta en la Conferencia y ahora mismo, que nos la resuelva con mayor evidencia Ageo, cuyo testimonio leyeron con preferencia a los demás, hasta el punto de presentarlo aun como síntesis de todos. Censura el Señor por el profeta Ageo al pueblo que había regresado de Babilonia, donde estaba como cautivo, porque descuidaban la casa del Señor y

mus. Numquid tamen ideo etiam plebis discissio facienda est, ut sicut mollis herba indiscrete eradicentur infirmi, qui de cordibus hominum et ignotis factis, etiamsi nobis sint cognita iudicare non possunt? Nam in ipsa Samaria et Helias et Helisaeus erant, etsi ipsi in solitudine, non tamen deuiantes sacramentorum causa, sed quia persecutionem ab impiis regibus patiebantur (cf. 3 Reg 19). Nam illic erant, non utique in solitudine separata, quae ipse ignorabat Helias, septem milia uirorum qui non curuauerunt genua ante Bahal (cf. ib. 19,18). Denique inter praecipuos sanctus habitus Samuhel et grautier Saulem corripuit et cum eo tamen ad offerendum domino sacrificium sine excusatione perrexit (cf. 1 Reg 15) nec peccatorum eius contagiones pollutus est, sed omnino mundus meritorum suorum conseruatione permansit.

30. Sed istam nobis quaestionem, quamuis euidenter et in conlatione et modo soluta sit, euidentius tamen soluat Aggaeus, cuius testimonium prae ceteris legerunt, ut solum adhuc pro omnibus iactent. Arguit dominus per Aggaeum prophetam populum ex Babylonia residuum, ubi captiuus tenebatur, quod domum domini neglegerent et suas domos ex-

[144] Cf. 3 Reg 19. Además del estudio de K. WESSEL, véase el de LA BONNARDIÈRE, *Livres historiques* (cf. nota 143), p.60.

[145] Cf. 3 Reg 19,18: *Ep. ad Cath.* 13,33 (cf. *C. Cr.* IV,45,54; *Psalmus* v.192). Nota 144.

[146] Cf. 1 Reg 15; véase la nota 143.

cuidaban con esmero las suyas, y dice que por ello había herido su región con la plaga de la esterilidad. Entonces Zorobabel, hijo de Salatiel, y Jesús, hijo de Josedec, gran Sacerdote, y todo aquel pueblo inspirado por Dios, comenzaron a trabajar en la casa del Señor su Dios. Así lo dice la misma Escritura: *Y despertó el Señor el espíritu de Zorobabel, hijo de Salatiel, de la tribu de Judá; el espíritu de Jesús, hijo de Josedec, sumo sacerdote, y el espíritu de todo el resto del pueblo. Y vinieron y emprendieron la obra en la casa del Señor todopoderoso su Dios. Era el día veinticuatro del sexto mes, el año segundo del rey Darío*[147]. He aquí cómo se señala hasta el día en que comenzaron a trabajar en la casa de Dios.

Pienso que ni aquellos varones ni aquel pueblo eran inmundos cuando trabajaban en la casa de Dios[148], sobre todo porque les había dicho el Señor: *Yo estoy con vosotros*[149], y había excitado el Señor su espíritu para trabajar bien en su casa. Finalmente, ved lo que sigue. Lo enlaza la misma Escritura y dice: *El día veintiuno del séptimo mes fue dirigida la palabra del Señor, por medio del profeta Ageo, en estos términos: Habla ahora a Zorobabel, hijo de Salatiel, de la tribu de Judá; a Jesús, hijo de Josedec, sumo sacerdote, y al resto del pueblo, y di: ¿Quién queda entre vosotros que haya visto esta casa en su primer esplendor? Y ¿qué es*

colerent, et dicit **[129]** propterea se plaga sterilitatis eorum percussisse regionem. Tunc Zorobabel filius Salathiel et Iesus filius Iosedec sacerdos magnus et omnis ille populus diuinitus inspiratus operari coepit in domo domini dei sui. Sic enim eadem scriptura dicit: *Et suscitauit dominus spiritum Zorobabel filii Salathiel ex tribu Iuda, et spiritum Iesu filii Iosedec sacerdotis magni, et spiritum residuorum omnis populi, et introierunt et faciebant opera in domo domini omnipotentis dei sui, quarta et uicensima mensis sexti, secundo anno sub Dario rege* (Agg 1,14; 2,1). Ecce et dies definitus est, quando intrauerunt ad operandum in domo dei. Credo quod illi uiri et ille populus operans in domo dei non erat inmundus, praesertim quia dixerat ei dominus: *Ego uobiscum* et suscitauerat spiritum eorum ad bene operandum in domo sua, denique uidete quid sequitur. Contexit enim eadem scriptura et dicit: *Septimo mense, una et uicensima mensis, locutus est dominus in manu Aggaei prophetae dicens ad Zorobabel filium Salathiel ex tribu Iuda, et ad Iesum filium Iosedec sacerdotem magnum, et ad omnem populum residuum dicens: Quis ex uobis qui uidit domum hanc in claritate illa sua pristina? Et quomodo uidetis eam modo, tamquam non sit in conspectu uestro? Et nunc praeuale, Zorobabel, dicit dominus, et praeuale, Iesus fili Iosedec sacerdos magne, et praeualesce, omnis popule terrae, dicit dominus omnipotens, et spiritus meus*

[147] Agg 1,14; 2,1. Nota complementaria 45, p.665.
[148] Esta observación guarda referencia con el embrollo a propósito de la fecha de los documentos conciliares. Cf. *Breu.* III,17,31.
[149] Agg 1,13; nota 147.

*lo que veis ahora? ¿No es como nada a vuestros ojos? ¡Mas ahora ten ánimo, Zorobabel, dice el Señor; ánimo, Jesús, hijo de Josedec, sumo sacerdote; ánimo, pueblo todo de la tierra! Dice el Señor: y mi espíritu preside en medio de vosotros. ¡No temáis! Porque así dice el Todopoderoso: dentro de muy poco tiempo sacudiré yo los cielos y la tierra, el mar y el suelo firme, sacudiré a todas las naciones, para que vengan los tesoros de todas las naciones, y llenaré de gloria a esta Casa, dice el Señor todopoderoso*[150]; y todo lo restante que añade profetizando los acontecimientos futuros. Esto suele aplicarse con mayor justeza a los tiempos de nuestro Señor Jesucristo, cuyo pueblo es el templo más auténtico y más santo de Dios, que no está precisamente en los que se toleran por hallarse mezclados, sino sólo en aquellos que al presente están separados de los demás por su vida santa, y después han de estarlo también corporalmente.

Sin embargo, está a la vista cómo ha exhortado y recomendado el Señor a aquel pueblo, a quien se anunció esto y que trabajaba entonces en la casa del Señor, donde estaban también aquellos dos, Zorobabel, hijo de Salatiel, y Jesús, hijo de Josedec, en estas palabras del profeta que hemos citado sin cambiar nada. ¿Podemos acaso decir que es impuro este pueblo y que quien se llegue a él quedará manchado, pueblo al que se dice: *Ahora ten ánimo, Zorobabel, dice el Señor; ánimo, Jesús, hijo de Josedec, sumo sacerdote; ánimo, pueblo todo de la tierra, dice el Señor,* y *mi espíritu preside en medio de vosotros?*[151]

*praeest in medio* **[130]** *uestrum. Bono* (671) *animo estote, quoniam haec dicit omnipotens: Adhuc semel, commouebo caelum et terram, mare et aridam, et concutiam omnes gentes, et unenient omnia electa gentium, et implebo domum hanc, dicit dominus omnipotens* (Agg 2,1-7), et cetera quae addit etiam futura prophetans; quae de domini nostri Iesu Christi temporibus rectius intellegi solent, cuius populus uerissimum et sanctissimum est templum dei, non etiam in eis, qui permixti tolerantur, sed in eis solis, qui nunc interim a talibus bene uiuendo spiritaliter separantur, post uero etiam corporaliter separandi sunt. Uerumtamen ille populus, cui prophetia ista praenuntiata est et qui tunc operabatur in domo dei, ubi erant et illi duo, Zorobabel filius Salathiel et Iesus filius Iosedec, quomodo sit exhortatus et commendatus a domino, satis in promptu est uidere in his uerbis prophetae, quae sicut dicta sunt inseruimus. Numquidnam ergo istum populum inmumdum possumus dicere, ad quem si quis accesserit inquinabitur, cui populo dicitur: *Et nunc praeuale, Zorobabel, dicit dominus, et praeuale, Iesus filius Iosedec sacerdos magne, et praeualesce, omnis popule terrae, dicit dominus omnipotens, et spiritus meus praeest in medio uestrum?* (Agg 2,4-5).

[150] Agg 2,1-7; nota 147.
[151] Agg 2,4-5; nota 147.

¿Hay alguien tan demente que diga que éste es un pueblo tal que quien se acerque a él quedará manchado?

31. Atended ahora, pues, qué es lo que añade a continuación la Escritura después de la profecía que se dirigió a este pueblo sobre los tiempos de Cristo: *El día veinticuatro del noveno mes, el año segundo de Darío, fue dirigida la palabra del Señor al profeta Ageo en estos términos: Así dice el Señor todopoderoso: Pregunta a los sacerdotes sobre la Ley. Di: «Si alguien lleva carne sagrada en la balda de su vestido, y toca con su balda pan, guiso, vino, aceite o cualquier otra comida, ¿quedará santificada?»* Respondieron los sacerdotes y dijeron: «No». *Continuó Ageo: «Si alguien manchado por el contacto de un cadáver toca alguna de esas cosas, ¿queda ella impura?»* Respondieron los sacerdotes y dijeron: «Sí, queda impura». *Entonces Ageo tomó la palabra y dijo: «Así es este pueblo, así esta nación delante de mí, dice el Señor, así toda la labor de sus manos. Y cualquiera que se acerca allí quedará manchado por su precoz presunción a la vista de sus trabajos; y vosotros aborrecíais a los que reprobaban en las puertas»*[152].

¿Qué pueblo es éste tan inmundo que mancha a quien se acerque a él? ¿Es acaso aquel a quien se dijo: *Ten buen ánimo, en medio de vosotros preside mi espíritu?*[153] No puede ser aquél. Por consiguiente, había dos, uno inmundo y otro al que se

Quis dementissimus dixerit istum esse populum, ad quem si quis accesserit inquinabitur?

31. Nunc ergo adtendite, quid post illam prophetiam, quae huic populo de Christi temporibus annuntiata est, consequenter scriptura contexat: *Quarta et uicensima noni mensis* **[131]** *anno secundo sub Dario rege factum est uerbum domini ad Aggaeum prophetam dicens: Haec dicit omnipotens: Interroga sacerdotes legem dicens: Si sumpserit homo carnem sactificatam in summo uestimenti sui et attigerit summum uestiamenti eius panem aut pulmentum aut uinum aut omnem escam, si sanctificabitur? Et responderunt sacerdotes et dixerunt: Non. Et dixit Aggaeus: Si tetigerit inquinatus in animam aliquid horum, si inquinabitur? Et responderunt sacerdotes et dixerunt: Inquinabitur. Et respondit Aggaeus et dixit: Sic populus hic et gens haec in conspectu meo, dicit dominus, et sic opera manuun ipsorum. Et quicumque accesserit illo, inquinabitur propter praesumptiones eorum matutinas a facie laborum suorum, et odio habebatis* <*in portis*> *arguentes* (Agg 2,10-14). Quis est iste populus tam inmundus, ut quisquis illo accesserit inquinetur? Numquid ille cui dictum est: *Praeualesce, et spiritus meus in medio uestrum?* (Agg 2,4-5) Absit ut ille sit. Duo igitur erant, unus inmundus et alter qui ad inmundum prohibetur accedere, qui exhortabatur praeualescere, quia spiritus dei erat in

[152] Agg 2,10-14. El final del texto, a partir del *propter praesumptiones,* no se encuentra en el hebreo ni en la Vulgata, pero sí en los LXX (cf. LAMIRANDE, n. compl. 44. *Notes sur le texte biblique d'Augustin (Ad Donat. p. coll.:* BA 32, p.738). Véase la nota 147.

[153] Agg 2,4-5; nota 151.

prohíbe acercarse al inmundo, al que se exhortaba a tener buen ánimo, porque el Espíritu del Señor estaba en medio de ellos. Por tanto, si eran dos, que se nos muestren también los dos templos, uno en el que entraba éste y otro en el que entraba el otro; que se nos muestren también dos altares, uno en el que ofrecía víctimas uno y otro en el que las ofrecía el otro; que se nos muestren también los sacerdotes, unos del uno y otros del otro, que sacrificaban separadamente cada uno por su pueblo.

Si alguien intenta sostener esto, no está en su sano juicio: estos pueblos estaban en un solo pueblo, bajo un sumo sacerdote, entrando en un solo templo, al igual que bajo un solo Moisés había unos que ofendían a Dios y otros que le eran gratos, de los cuales dice el Apóstol: *No todos ellos fueron del agrado de Dios*[154]. No dijo: «En su totalidad no fueron del agrado de Dios», como si todos hubieran desagradado a Dios, sino: *No todos ellos fueron del agrado de Dios*[155], es decir, que se complació en algunos, no en todos.

Y, no obstante, todos estaban bajo los mismos sacerdotes, en uno y el mismo tabernáculo, en uno y el mismo altar ofrecían sus víctimas, y, sin embargo, se distinguían, pero por las obras, no por los lugares; por el espíritu, no por el templo; por sus costumbres, no por sus altares. Así evitaban unos acercarse a los otros para no ser contaminados por ellos, es decir, no consentían en sus malas obras para no ser igualmente condenados. No desconocía un profeta de la categoría

medio eorum. Si ergo duo erant, ostendatur et duo templa, unum quo iste, alterum quo ille ingrediebatur; ostendantur et altaria duo, unum in quo iste, alterum in quo ille uictimas offerebat; ostendantur et sacerdotes, huius alii et illius alii, qui pro suo quisque populo separatim sacrificabant. Si autem quisquis hoc adfirmare conatur insanit, sic erant isti duo populi in uno populo, sub uno sacerdote magno, unum templum intrantes, (672) sicut erant etiam sub uno Moyse **[132]** quidam deum offendentes, quidam deo placentes, de quibus dicit apostolus: *Non in omnibus illis beneplacitum est deo*. Neque enim ait: «In omnibus illis non est beneplacitum deo», tamquam omnes displicuerint deo, sed ait: *Non in omnibus illis beneplacitum est deo* (1 Cor 10,5), ergo in quibusdam, non in omnibus. Et omnes sub eisdem sacerdotibus erant in uno eodemque tabernaculo, in uno eodemque altari hostias offerebant, et tamen distinguebantur, factis non locis, animo non templo, moribus non altaribus. Sic alii ad alios non accedebant, ne ab eis inquinarentur, hoc est eorum malis factis non consentiebant, ne pariter damnarentur. Non enim

[154] 1 Cor 10,5; *Serm.* 4,10; 363,1. Cf. el estudio de V. Ermoni: DThC 3, 1851ss.
[155] 1 Cor 10,5; nota 154.

de Moisés a aquellos malos, cuyas impías murmuraciones y horrendas amarguras tenía que soportar cada día. Pero admitamos que éste los ignorase: ¿Acaso ignoraba también Samuel a Saúl, a quien por su boca le había condenado Dios con sentencia eterna? Sin embargo, veía a él y al santo David entrar en el único tabernáculo de Dios durante los mismos sacrificios, pero a buen seguro que los veía de muy diferente manera, ya que los veía bien diferentes, y amaba al uno para la eternidad y al otro lo toleraba temporalmente.

De la misma manera conocía Ageo en un solo pueblo dos pueblos que entraban en un solo templo, que vivían bajo un mismo sacerdote, y señalaba a uno como inmundo y prohibía al otro acercarse a él, y, sin embargo, ni se separaba él mismo ni separaba a los demás del mismo templo y de los mismos altares. Luego lo que prohibía era la aproximación espiritual y el consentimiento a los hechos, como lo proclaman las mismas palabras, si hay oído que no cierre furiosos apasionamientos o el estrépito de vana emulación no lo impida. Dice, en efecto, el profeta: *Todo el que se acerque a él se mancillará*[156]. Señaló el vicio al que prohibió acercarse, no apartó a los hombres de los hombres con separación corporal. Y el acceso al vicio de la corrupción tiene lugar mediante el vicio del consentimiento.

32. Alguien podría afirmar que el pueblo a quien se dijo: *Ten ánimo, en medio de vosotros preside mi espíritu*[157], se ha-

et illos malos Moyses tantus propheta nesciebat, quorum impia murmura et horrendas amaritudines cotidie sufferebat. Sed istum nescisse faciamus: Numquid et Samuhel Saulem nesciebat, quem per os eius aeterna sententia damnauerat deus? Uerumtamen et ipsum et sanctum Dauid unum dei tabernaculum intrantes, inter eadem sacrificia uidebat, sed distincte utique uidebat, quia distinctos uidebat et unum eorum in aeternum amabat, alium pro tempore tolerabat. Sic et Aggaeus nouerat in uno populo duos populos unum templum intrantes, sub uno magno sacerdote uiuentes, et alterum ostendebat inmundum, alterum ad inmumdum accedere prohibebat, et tamen nec illos nec se ipsum ab eodem templo et ab eisdem altaribus separabat. Ergo spiritalem prohibebat accesum consensionemque factorum, quod et ipsa uerba clamant, si aures adsint, quas animositas furiosa non claudat aut strepitus uanae contentionis <non> impediat. Ait enim propheta: *Omnis qui accesserit illo inquinabitur* (Agg 2,14). Uitium notauit quo accedi prohibuit, non **[133]** homines ab hominibus corporali disiunctione seclusit. Acceditur autem ad uitium corruptionis uitio consensionis.

32. Ac ne quisquam diceret illum populum, cui primo dictum est:

[156] Agg 2,14; nota 152.
[157] Agg 2,4-5; nota 151.

bía cambiado a peor en pocos días, de suerte que mereciera oír: *Así es este pueblo, así esta nación: quien se le acerque quedará manchado*[158], pues se encuentran casi noventa días entre las palabras de alabanza dirigidas al pueblo y estas otras en que se ordena evitar su inmundicia. Pues bien, para que nadie pudiera afirmar que aquel pueblo se había hecho tan malo en este pequeño intervalo de tiempo, mirad lo que sigue, atended a lo que se dice en este mismo día, o sea, en el vigésimo cuarto del mes noveno, en el que se dijo: *Así es este pueblo, así esta nación: quien se le acerque quedará manchado*[159]. Después de decir esto y conmemorar sus maldades, por las cuales se demostraba que eran inmundos, añadiendo aún y diciendo: *Vosotros aborrecíais a los que reprobaban en las puertas,* prosiguió inmediatamente: *Y ahora aplicad vuestro corazón, desde este día en adelante: antes de poner piedra sobre piedra en el templo del Señor, ¿qué era de vosotros? Metíais en el cofre veinte medidas y no había más que diez; se venía a la cava para sacar cincuenta cántaros, y no había más que veinte. Yo os herí con la infecundidad, con añublo, con granizo en toda labor de vuestras manos, y ninguno de vosotros se volvió a mí, dice el Señor. Aplicad, pues, vuestro corazón, desde este día en adelante (desde el día veinticuatro del noveno mes, día en que se echaron los cimientos del Templo del Señor, aplicad vuestro corazón): ¿hay ahora grano en el granero? Pues si ni la vid ni la higuera ni el*

*Praeualesce,* quoniam *spiritus meus praeest in medio uestrum* (Agg 2,4-5) paucis interpositis diebus in deterius commutatum, ut audire mereretur: *Sic populus iste et gens ista, omnis qui accesserit illo inquinabitur* (Agg 2,14) —dies enim ferme nonaginta conputantur inter uerba illa, quae bona in populum dicta sint, et ista, quibus eius inmunditia uitanda praecipitur—, ne quis ergo hoc putaret, bonum illum populum quamuis hoc paruo temporis interuallo tam pessimum effectum, uidete quid sequitur, adtendite quid dicatur eo ipso die, hoc est uicensima et quarta noni mensis, quo die dictum est: *Sic populus iste et gens ista, omnis qui accesserit illo inquinabitur* (ib.). Cum enim hoc dixisset et mala eorum commemorasset, quorum merito demonstrarentur inmundi, addens etiam et dicens: *Odio habebatis in portis arguentes,* continuo subiunxit: *Et nunc ponite in cordibus uestris a die hoc et supra, priusquam poneretur lapis super lapidem in templo domini, qui eratis cum mittebatis in capsella hordei uiginti sata, et fiebant decem sata, et intrabatis in torcular exhaurire quinquaginta amphoras, et fiebant uiginti. Percussi uos infecunditate, et uenti corruptione* (673) *et grandine omnia opera uestra. Et non estis conuersi ad me, dicit dominus. Constituite igitur corda uestra a die hoc et deinceps, a quarta et uicensima noni mensis, et a die qua fundatum est templum domini ponite in cordibus* **[134]** *uestris, si adhuc congnoscetur in area, aut si uitis aut malum aut ficus et malum granatum et ligna oleae*

[158] Agg 2,14; nota 152.
[159] Agg 2,14; nota 158.

*granado ni el olivo producían fruto, desde este día yo daré mi bendición*[160].

He aquí que este mismo día merecieron ser bendecidos. Claro, pienso que esta bendición no se refiere a aquellos individuos a cuya inmundicia prohíbe que se acerquen, sino a aquellos buenos a quienes se intima la prohibición de acercarse. Estuvieron, pues, en un solo pueblo reunidos y separados, mezclados ciertamente con el contacto corporal y separados por el alejamiento de la voluntad. Pero la Escritura habla según su costumbre, y reprueba a los malos como si todos lo fueran en aquel pueblo, y consuela a los buenos como si allí fueran buenos todos.

Vuestros obispos adujeron en favor nuestro la profecía de Ageo en aquel escrito que se dice escribieron después de la Conferencia y su derrota; con lo cual nos recordaban que quedaba probado con más evidencia lo que decimos, ya que si viven hombres en un mismo pueblo, en un mismo templo, bajo los mismos sacerdotes, participando de los mismos misterios, aunque con voluntad opuesta y discrepando por la diferencia de sus costumbres, ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona[161].

## Enseñanza de Pablo a los corintios

**XXI.** 33. También nos citan ahora en sus escritos el texto de la carta del Apóstol: *No os juntéis con los infieles. Pues ¿qué relación hay entre la justicia y la iniquidad? ¿Qué unión entre la*

*quae non fecerunt fructum. A die hoc benedicam* (Agg 2,15-19). Ecce ipso die etiam benedici meruerunt. Benedictio ergo haec puto quod non pertineat ad illos, ad quorum inmunditiam prohibet accedi, sed ad illos bonos, qui prohibentur accedere. In uno ergo fuerunt et permixti et separati, permixti quidem corporali tactu, separati autem uoluntatis abscessu. Sed more suo scriptura loquitur, quae sic arguit malos, tamquam omnes in eo populo mali sint, et sic consolatur bonos, tamquam omnes ibi tales sint. Pro nobis ergo episcopi uestri etiam in eo, quod post conlationem uicti scripsisse dicuntur, Aggaei prophetiam posuerunt, unde nos commemorarent euidentius probare quod dicimus, quia et in uno populo, in uno templo, sub eisdem sacerdotibus, inter eadem sacramenta hominibus dissimili uoluntate uiuentibus et diuersis moribus discrepantibus nec causae causa nec personae potest praeiudicare persona.

**XXI.** 33. Illud etiam quod ex apostoli epistula scriptis suis etiam modo commemorant, ubi ait: *Nolite iugum ducere cum infidelibus; quae enim*

[160] Agg 2,15;19; nota 147.

[161] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 2,2; 3,3; *passim*. En realidad es una de las tesis vertebrales de la obra.

*luz y las tinieblas?*[162], y lo demás, que hemos citado antes[163], demostrando cómo había que entenderlo rectamente. ¿Qué hace con esto sino recordarnos a quiénes escribió esto el Apóstol? Efectivamente demostramos que se daba en el mismo pueblo de Corinto lo que decimos, a fin de que no piensen que el reprochar a los dignos de reprensión, como si fueran todos reprobados en este pueblo, es propio sólo de la costumbre de los profetas y que no es costumbre del Nuevo Testamento, sino del Antiguo, e igualmente es propio del Antiguo Testamento el animar a los dignos de alabanza como si fueran todos merecedores de ella. Veamos cómo se dirige el Apóstol a los corintios: *Pablo, llamado a ser apóstol de Cristo Jesús por la voluntad de Dios, y Sóstenes, su hermano, a la Iglesia de Dios que está en Corinto: a los santificados en Cristo Jesús, llamados santos, con cuantos en cualquier lugar invocan el nombre de Jesucristo, Señor nuestro, de nosotros y de ellos, gracia a vosotros y paz de parte de Dios Padre nuestro, y del Señor Jesucristo. Doy gracias a Dios sin cesar por vosotros, a causa de la gracia de Dios que os ha sido otorgada en Cristo Jesús, pues en él habéis sido enriquecidos en todo, en toda palabra y en todo conocimiento, en la medida en que se ha consolidado entre vosotros el testimonio de Cristo. Así, ya no os falta ningún don de gracia*[164].

¿Quién al oír estas palabras puede creer que existe réprobo alguno en la Iglesia de Corinto, pues que resuenan como si esa alabanza alcanzara a todos? Y, sin embargo, poco des-

*participatio luci ad tenebras?* (2 Cor 6,14). Et cetera, quae supra commemorauimus et quomodo recte intellegerentur ostendimus, quid aliud agunt, nisi ut nos commemorent, quibus hoc apostolus scripserit? In eodem quippe ipso populo Corinthiorum quod dicimus demonstramus, ne forte arbitrantur prophetarum tantummodo moris fuisse et non ad Noui Testamenti, sed ad Ueteris consuetudinem pertinere sic arguere reprehensibiles, quasi omnes in eo populo arguantur, et sic adloqui laudabiles, quasi omnes ibi laudentur. Ecce **[135]** et ad Corinthios sic apostolus loquitur: *Paulus uocatus apostolus Christi Iesu per uoluntatem dei et Sosthenes frater ecclesiae dei quae est Corinthi, sanctificatis in Christo Iesu, uocatis sanctis, cum omnibus qui inuocant nomen domini nostri Iesu Christi in omni loco, ipsorum et nostro: gratia uobis et pax a deo patre nostro et domino Iesu Christo, gratias ago deo meo semper pro nobis in gratia dei quae data est uobis in Christo Iesu, quia in omnibus diuites facti estis in illo, in omni uerbo et in omni scientia, sicut testimonium Christi confirmatum est in uobis, ita ut nihil uobis desit in ulla gratia* (1 Cor 1,1-7). Quis haec audiens credat in ecclesia Corinthiorum esse aliquos reprobos, quandoquidem uerba ista sic sonant, uelut ad omnes

[162] 2 Cor 6,14; cf. *Ad Donat. p. coll.* 6,14; nota 46.
[163] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 6,8; nota 162.
[164] 1 Cor 1,1-7; *Ad Donat. p. coll.* 21,34; véase el estudio de V. ERMONI.

pués dice: *Os conjuro, hermanos, a que tengáis todos un mismo sentir, y no haya entre vosotros disensiones*[165]. De nuevo, como reprochándolos e increpándolos en este horrendo vicio, a todos dice: *¿Acaso fue Pablo crucificado por vosotros? ¿O habéis sido bautizados en nombre de Pablo?*[166]

Pienso que los que decían en aquel pueblo: *Yo soy de Cristo,* no llevaron el yugo con los que decían: *Yo soy de Pablo, yo de Apolo, yo de Cefas*[167]; y, sin embargo, todos se acercaban a un mismo altar, participaban en los mismos misterios quienes no participaban de los mismos vicios. A estos mismos corintios dijo también aquello: *Quien come y bebe indignamente, come y bebe para sí su condenación*[168]. ¿En qué pensaba el Apóstol sino en estos charlatanes para no contentarse con decir: *come y bebe su condenación,* sino añadir *para sí,* para que se entendiera que esto no se refería a los que ciertamente comían junto con ellos, pero no comían su condenación?

34. Había también entre los mismos corintios quienes no creían en la resurrección de los muertos, un dogma característico de los cristianos, que el Apóstol les propone con estas palabras: *Si se predica que Cristo ha resucitado de entre los muertos, ¿cómo andan diciendo algunos de entre vosotros que no hay resurrección de muertos?*[169] No dijo: «en esta tierra» o «en este

directa sit ista laudatio? Et tamen paulo post dicit: *Obsecro autem, fratres, ut id ipsum dicatis omnes, et non sint in uobis schismata* (1 Cor 1,10). Rursus tamquam in hoc horrendo uitio uelut omnes arguens atque increpans dicit: *di*(674)*uisus est Christus? Numquid Paulus crucifixus est pro uobis, aut in nomine Pauli baptizati estis?* (1 Cor 1,13). Puto autem eos, qui in eo populo dicebant: *Ego sum Pauli, ego autem Apollo, ego uero Cephae* (1 Cor 1,12), et tamen omnes ad unum altare accedebant, et eadem sacramenta communicabant qui eadem uitia non communicabant. His enim Corinthiis etiam illud dictum est: *Qui manducat et bibit indigne iudicium sibi manducat et bibit* (1 Cor 11,29). Quid enim aliud apostolus nisi istos **[136]** uaniloquos cogitabat, ut ei non sufficeret dicere: *Iudicium manducat et bibit* (ib.), nisi adderet «sibi», ne hoc etiam ad illos pertineret qui pariter quidem, sed non iudicium mauducabant?

34. In ipsis etiam Corinthiis ibi erant, qui non credebant resurrectionem mortuorum, quae singularis fides est christianorum, quod eis ita dicit apostolus: *Si autem Christus praedicatur quod resurrexit a mortuis, quomodo dicunt quidam in uobis quia resurrectio mortuorum non est?* (1 Cor 15,12).

[165] 1 Cor 1,10: *De b.* I,10,14.

[166] 1 Cor 1,13; *Ad Caes. eccl.* 1; *De un. b.* 5,7: véase en este volumen, de las notas al texto del DUB, la 33, p.649.

[167] 1 Cor 1,12; *De un. b.* 5,7. LAMIRANDE, n. compl. 45. *Parallèles entre les factions corinthiennes et le schisme donatiste:* BA 32, p.738s. En fin, de las notas al texto del DUB, véase la 31, p.646.

[168] 1 Cor 11,29; cf. *Ad Donat. p. coll.* 6,28; 20,27; nota 136.

[169] 1 Cor 15,12; nota 170.

mundo», sino *entre vosotros*. No podría proponer esa enseñanza sobre la resurrección de Cristo sino a los ya cristianos, a los cuales dice sobre la misma resurrección de Cristo: *Esto es lo que predicamos; esto es lo que habéis creído*[170].

Paremos ahora nuestra atención en aquellas palabras con que al principio de su carta ensalza a la Iglesia de los corintios hasta decir: *Doy gracias a Dios sin cesar por vosotros, por la gracia de Dios que os ha sido otorgada en Cristo Jesús, pues en él habéis sido enriquecidos en todo, en toda palabra y en todo conocimiento, en la medida en que ha sido consolidado entre vosotros el testimonio de Cristo. Así, ya no os falta ningún don de la gracia*[171].

Vemos aquí cómo estaban ellos tan enriquecidos en Cristo en toda palabra y en toda ciencia, cómo nada les faltaba en todo género de gracia, y, sin embargo, había entre ellos quienes no creían aún en la resurrección de los muertos. Pienso que esos a quienes nada faltaba en todo género de gracia no llevaban el yugo con aquellos que no creían que los muertos habían de resucitar. He aquí cómo los fieles no llevan el yugo con los infieles, aunque estén mezclados en el mismo pueblo y sean instruidos bajo los mismos sacerdotes en los mismos misterios.

35. En definitiva, el mismo Apóstol, para que no consintieran en esta increencia los que tenían fe en la resurrec-

Non dixit «in hac terra» uel «in hoc mundo», sed «in uobis» inquit. Neque enim posset de Christi resurrectione praescribere nisi iam utique christianis, quibus de ipsa resurrectione Christi dicit: *Sic praedicamus et sic credidistis* (1 Cor 15,11). Nunc adtendamus uerba illa, quibus Corinthiorum ecclesiam in epistulae principio sic laudat, ut dicat: *Gratias ago deo meo semper pro uobis in gratia dei quae data est uobis in Christo Iesu, quia in omnibus diuites facti estis in illo, in omni uerbo et in omni scientia, sicut testimonium Christi confirmatum est in uobis, ita ut nihil uobis desit in ulla gratia* (1 Cor 1,4-7). Ecce sic erant ditati in Christo in omni uerbo et in omni scientia, ita eis nihil deerat in ulla gratia, ut in illis essent, qui resurrectionem mortuorum adhuc usque non crederent. Puto autem quod isti, quibus nihil deerat in ulla gratia, non ducebant iugum cum eis, qui resurrecturos mortuos non credebant. Ecce quomodo non ducunt iugum cum infidelibus <fideles>, quamuis eidem populo misceantur et sub eisdem sacerdotibus eisdem sacramentis inbuantur.

**[137]** 35. Denique ipse apostolus, ne huic infidelitati consentirent, quorum iam fides tenebat resurrectionem mortuorum, non eis praecepit

[170] 1 Cor 15,11. Agustín insiste muy a menudo sobre la resurrección de Cristo y la resurrección general como objeto central de la fe y de la esperanza de los cristianos. Por ejemplo, cf. *In Ps.* 101,7. Sobre la resurrección relacionada con la bienaventuranza, véanse LAMIRANDE, *L'Église céleste selon saint Augustin,* 215-224; ID.: BA 32, p.334, n.3; y los estudios de PAGELS y TRUMMER (SIEBEN, *Exegesis Patrum,* 106).

[171] 1 Cor 1,4-7; *Ad Donat. p. coll.* 21,33; nota 164.

ción de los muertos, no les ordenó una separación corporal; eran muchos en verdad, no como aquel único que tomó la mujer de su padre, a quien sí juzga digno de una corrección y excomunión más clara[172]. De una manera bien diferente debe ser llevado éste y de otra la viciosa multitud, no sea que si se separa una parte del pueblo de la otra se arranque también el trigo con la impiedad del cisma.

Por ello no separa el Apóstol corporalmente a los que ya creían en la resurrección de los muertos de los que en el mismo pueblo no creían en ella; y, sin embargo, no cesa de separarlos espiritualmente al decir: *No os engañéis: las malas conversaciones corrompen las buenas costumbres*[173]. No teme él el trato, sino el asentir a ellos, no sea que vayan a acomodar su fe a las malas compañías, que corrompen las buenas costumbres; los exhorta, pues, a separarse de las costumbres, no de los altares.

Finalmente, antes que el Apóstol les escribiera esto, había en la misma Iglesia quienes no creían en la resurrección de los muertos y quienes abundaban en todo género de gracia; y no les manchaban aquéllos a éstos en su increencia. He aquí la manera no de acercarse a aquel a quien acercarse es mancharse; he aquí cómo no comulga en modo alguno la luz con las tinieblas; he aquí cómo, aunque ambas clases de peces

corporalem separationem; multi quippe erant, non sicut ille unus qui uxorem patris sui habuit, quem liberiore correptione et excommunicatione iudicat dignum (cf. 1 Cor 5,1-5); longe aliter iste, aliter uitiosa curanda et sananda est multitudo, ne forte, si plebs a plebe separetur, per schismatis nefas etiam triticum eradicetur. Eos ergo, qui iam credebant resurrectionem mortuorum, ab his, qui eam in eodem populo non credebant, non corporaliter apostolus separat, sed tamen spiritaliter separare non cessat dicens: *Nolite seduci; corrumpunt mores bonos conloquia mala* (1 Cor 15,33). Non eorum congressum, sed consensum timet, ne malis conloquiis adcommodent fidem, quae corrumpunt mores bonos; moribus ergo eos, non altaribus admonet separari. Postremo, antequam eis haec apostolus scriberet, in eadem ecclesia erant, qui resurrectionem mortuorum (675) non credebant, in qua erant quibus nihil deerat in ulla gratia, et illi istos infidelitate sua non inquinabant, quia isti illis ad eandem infidelitatem non consentiebant. Ecce quomodo illo non acceditur, ne quisquis acceserit inquinetur; ecce quomodo nulla participatio est lu-

[172] Cf. 1 Cor 5,1-5; *C. litt. Pet.* II,10,24; *C. Ep. Parm.* III,2,5.

[173] 1 Cor 15,33: *De b.* IV,12,18; (cf. *De b.* VI,8,12; 19,32; VII,13,25; *C. Ep. Parm.* III,2,16); asimismo, LAMIRANDE, n. compl. 44 (véase nota 152 final).

naden dentro de las mismas redes, ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona.

36. Si esto es así, esta necedad tan ruda, este sueño tan pesado del espíritu, ¿no debe ser desechado para poder sentir de una vez que la causa de Ceciliano no puede prejuzgar al orbe católico, con el cual no está en comunión el partido de Donato, si no prejuzga al partido de Donato la causa de Maximiano, o mejor, la causa de Feliciano y de Primiano, tan unidas al presente como condenándose mutuamente ambas?[174] Basta, en verdad, para hablar como hablan ellos, con que los peces malos, ocultos entre las olas, no manchen a los pescadores, que los desconocen, aunque no se trata aquí precisamente de los pescadores, en quienes quizá quiso el Señor significar a los ángeles[175]; en efecto, a lo que se debe prestar más atención es a que dentro de las redes los peces buenos no pueden ser manchados por los malos. Porque no dejan de verse mutuamente, como en cambio nadando bajo el agua no son ellos vistos por los pescadores. Pero, como dije, basta para nuestra cuestión que no manchan los malos cuyas obras malas no son conocidas.

## La causa de Ceciliano no afecta a la Iglesia

**XXII.** 37. Hubo en tiempo de Ceciliano algunos pacíficos dichosos que, conociéndole, aunque no fuera inocente, lo hubiesen tolerado conscientemente en bien de la unidad cató-

mini ad tenebras; ecce quomodo, quamuis intra eadem retia natent pisces utrique, nec causa causae praeiudicat nec persona personae.

36. Quod cum ita sit, quae tam cruda stultitia, quis tam ferreus cordis somnus non excutiatur possitque aliquando sentire Caeciliani causam catholico orbi terrarum, cui non communicat pars Donati, praeiudicare non posse, si non praeiudicat parti Donati causa Maximiani uel potius causa Feliciani et **[138]** Primiani modo coniunctorum, paulo ante inuicem damnatorum? Sufficit certe, ut secundum ipsos loquamur, quod pisces mali sub fluctibus latitantes ignaros non polluunt piscatores, quamuis non sit de piscatoribus quaestio, quos fortasse in illa similitudine dominus angelos intellegi uoluit (cf. Mt 13,47ss). Magis enim adtendendum est intra ipsa retia pisces bonos a malis non posse maculari. Neque enim et ipsi non uident inuicem simul natantes, sicut a piscatoribus intra aquam positi non uidentur. Sed, ut dixi, sufficit causae nostrae, quod mali non polluunt, quorum mala facta nesciuntur.

**XXII.** 37. Fuerunt quidam tempore Caeciliani beati pacifici, qui eum, etiamsi innocens non esset, scientes pro catholica unitate tolerarent

[174] Notas 18 (final), 124 y 126.

[175] Cf. Mt 13,47-51; *C. Gaud.* II,3,3; *De un. b.* 8,14; 14,23; 15,25. De las notas al texto del DUB. véase la 182, p.457.

lica; al verle unido por la participación común en los sacramentos a tantos pueblos desconocidos, en los que se extiende la misma unidad, y ver que no podían probar que era tal cual ellos le conocían, se defenderían contra semejantes calumnias con las palabras del bienaventurado y pacífico Cipriano y clamaban con toda confianza diciendo: «No abandonamos la unidad por causa de Ceciliano, ya que 'aunque parece que existe cizaña en la Iglesia, no debe hallar impedimento nuestra fe y nuestra caridad, hasta el punto de apartarnos nosotros de la Iglesia por constatar que en ella hay cizaña'»[176]. Qué bien se aplicaría a la pacífica paciencia de éstos aquella tan ilustre alabanza con que ensalza al ángel de la Iglesia de Efeso, que nadie, si juzga rectamente, puede dudar personifica a esa misma Iglesia; a él le dice el Espíritu en el Apocalipsis: *Conozco tu conducta: tus fatigas y tu paciencia, y que no puedes soportar a los malvados y que pusiste a prueba a los que se llaman apóstoles sin serlo y descubriste su engaño. Tienes paciencia en el sufrimiento: has sufrido por mi nombre sin desfallecer*[177].

Esta misma alabanza debe tributarse a quienes fueron contemporáneos de Ceciliano, y que por el nombre del Señor, que como ungüento derramado dependía su perfume en todo el universo a través de innumerables pueblos, no desfallecerían en mantener con toda paciencia al que conocían

<et>, cum eum uiderent tot ignotis gentibus, per quas ipsa unitas dilatatur, sacramentorum participandorum communione cohaerere eisque talem non posse monstrari, qualem ipsi eum esse cognoscerent, ipsi se contra istas calumnias defenderent uerbis beati et pacifici Cypriani clamarentque fidenter et dicerent: «Ideo propter Caecilianum non deserimus unitatem», quia, «etsi uidentur in ecclesia esse zizania, non tamen inpediri debet aut fides aut caritas nostra, ut quoniam zizania esse in ecclesia cernimus ipsi de ecclesia recedamus». Istorum pacificae patientiae conueniret praeclarissima laus illa, qua laudatur angelus ecclesiae quae est Ephesi, quem nemo recte intellegens dubitat ipsius ecclesiae gestare personam, cui dicit in Apocalypsi spiritus: *Scio opera tua et laborem et patientiam, et quia non potes sustinere malos, et tem*[139]*ptasti eos qui se dicunt apostolos esse et non sunt, et inuenisti eos mendaces; et patientiam habes, et sustinuisti eos propter nomen meum, et non defecisti* (Apoc 2,2-3). Sic illi laudentur, qui in ista uita Caeciliani tempore fuerunt, qui propter nomen domini, quod sicut unguentum effusum per innumerabiles gentes toto iam orbe fragrabat, non deficerent, patientissime sustinendo etiam quem malum nossent, si malus ille esset, qui eorum iudicio aliis demonstrari et ab

[176] Nota 142.

[177] Apoc 2,2-3. El *eos* no existe en la Vulgata, y no tiene correspondiente en el texto griego. El pasaje, por consiguiente, carece de todo el valor demostrativo que Agustín le concede aquí (cf. LAMIRANDE, n. compl. 44: véase en la nota 152).

como malo, si ese malo se hallaba en tales circunstancias que a su juicio no podía ser descubierto a los demás ni ser arrancado ni apartado de ellos.

Nuestra situación es diferente; no debemos arrogarnos la gloria de esta paciencia. No podemos, en efecto, decir que hemos tolerado por la paz lo que no ha podido llegar cabalmente a nuestro conocimiento. Para nosotros, la causa de Ceciliano estuvo bajo las olas[178]. Nuestra voz es la del resto de los pueblos cristianos, contra quienes éstos no han encontrado nada que decir. No obstante, aunque sea desconocida la causa de Ceciliano, nosotros la tenemos por buena, ya que leemos de él que fue condenado una vez por la facción de sus enemigos, pero luego, teniéndolos a ellos por acusadores, fue absuelto por tercera vez[179]. O crean éstos a casi cien obispos del partido de Donato sobre las acusaciones de que fue objeto Primiano, y entonces traten de forzarnos a creer a los setenta antepasados suyos sobre las acusaciones vertidas sobre Ceciliano. Respecto a lo que dicen de Ceciliano, que estando ausente firmó con su silencio las acusaciones que se le hicieron en aquel concilio, podemos afirmarlo también de las acusaciones a Primiano, que le fueron hechas por cien obispos, y ni aun después se demuestra que fueran desmentidas[180].

eis auelli separarique non posset. Nostra alia causa est; arrogare nobis laudem huius patientiae non debemus. Non enim possumus dicere nos pro pace tolerasse, quod ad nostram cognitionem prorsus non potuit per (676)uenire. Nobis Caeciliani causa sub fluctibus fuit. Uox nostra talis est, qualis christianarum gentium ceterarum, contra quas isti non inuenerunt omnino quod dicerent. Uerumtamen ignotam Caeciliani causam recte credimus bonam, quem semel inimicorum factione damnatum, ipsis autem accusantibus tertio legimus absolutum. Aut credant isti centum ferme episcopis partis Donati de criminibus Primiani, et tunc nos cogant credere septuaginta maioribus suis de criminibus Caeciliani. Quod autem dicunt Caecilianum obiecta sibi in illo concilio crimina, cum absens fuerit, tacendo firmasse, firmauit ergo et Primianus crimina, quae a centum episcopis sibi obiecta nec postea saltem ostenditur diluisse.

[178] Alusión a la parábola de la pesca milagrosa (cf. Mt 13,47-51; véase la nota 175) y a la interpretación donatista, subrayando que los pescadores no conceden valor a los peces todavía debajo del mar (LAMIRANDE: BA 32, p.341, n.3).

[179] Concernientes a la causa de Ceciliano se celebraron tres juicios: el de Roma (313), el de Arlés (314), y el de Milán (315/316). Así aparece aquí. Pero en *C. Cr.* IV,7,9 figura el que declaró inocente a Félix de Aptonga como cuarto juicio favorable a Ceciliano: «sed quattuor posteriora iudicia recitantur» (CSEL 52, p.509; cf. LANGA, n. compl. 67. Félix de Aptonga: BAC 498, p.934).

[180] El autor alude a los concilios de Cartago del 312, donde fue condenado Ceciliano por los donatistas (BAC 498, p.10ss) y de Cabarsusa, en el que Primiano fue acusado y condenado por Maximiano y los maximianistas (cf. LANGA, n. compl. 31. *El maximianismo y el concilio de Cabarsusa:* BAC 498, p.889s).

38. Por supuesto que una causa no prejuzga a otra causa ni una persona a la otra, si se trata de evitar que disminuya el partido de Donato, y prejuzga en cambio si se trata de dividir a la herencia de Cristo. ¿Acaso no prejuzga la causa de Ceciliano a la unidad católica, que mantenemos y de cuya sociedad nos alegramos, ya que Ceciliano fue obispo de Cartago, y la prejuzga la causa de Novelo de Tizica, de Faustino de Tuburbo[181], a quienes ni pensaron acusar después, como a Ceciliano y Félix, cuyos nombres y aun los nombres de las ciudades en que estuvieron ni fueron conocidos para toda Africa, y quizá ni para toda la provincia proconsular?

He aquí cómo pretenden que la causa de esta ralea de pececillos, aunque malos, ocultos en las profundidades, perjudique a la causa de una pesca de tal categoría, cuyas redes bien repletas se han extendido por todo el orbe, ralea esa de pececillos que apenas pudieron ser conocidos de los peces que nadan a su lado. ¿Por qué no hemos de creer que también éstos fueron inocentes, puesto que ni se les juzgó dignos de acusación, como dije, por parte de aquéllos, y en cambio pudo justificarse aquel a quien vuestros antepasados llamaron fuente de todos los males en aquella conspiración hostil?[182]

## Los católicos, acusados de haber sobornado al juez

**XXIII.** 39. Pero hayan sido éstos como hayan sido, ¿qué nos importa a nosotros? En realidad, no pueden negar-

38. Sed uidelicet nec causa causae praeiudicat nec persona personae, ne pars Donati minuatur, praeiudicat autem, ut Christi hereditas diuidatur. An uero Caeciliani causa non praeiudicat unitati catholicae, quam tenemus et cuius societate gaudemus, cum fuerit Caecilianus Carthaginiensis episcopus, et praeiudicat ei causa Nouelli Tizicensis, Faustini Tuburbi**[140]**tani, quos nec accusandos postea sicut Caecilianum Felicemque putauerunt, quorum nomina, immo uero ipsarum in quibus fuerunt ciuitatum nomina nec uniuersae Africae nota sunt aut fortasse nec uniuersali proconsulari prouinciae? Ecce quorum pisciculorum, etiamsi mali fuerunt, tam in profundo latentium causam uolunt praeiudicare causae tantae piscationis, cuius plena retia toto orbe diffusa sunt, qui piscibus iuxta natantibus uix noti esse potuerunt. Cur autem non credamus etiam istos innocentes fuisse, quando nec accusari ab eis, sicut dixi, postea meruerunt et ille purgari potuit, quem maiores eorum malorum omnium fontem in concilii illius inimica conspiratione dixerunt?

**XXIII.** 39. Sed qualescumque isti fuerunt, ad nos quid pertinet?

[181] Continúa recordando la tesis más recurrida de la obra: una causa no prejuzga a la otra, ni una persona a otra (cf. nota 161). Además de la nota 18 (final) véase la nota complementaria 46, p.667.

[182] Cf. *Breu.* III,14,26.

nos que la persona y la causa de no sé qué individuos no perjudica a la causa y la persona de la Iglesia católica, si una causa no prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona[183].

Sin embargo, para seduciros aún, nos echan en cara que hemos sobornado al juez a fin de que pronunciara la sentencia contra vosotros en favor nuestro[184]. Decid vosotros, si podéis, cuánto tuvimos que dar a vuestros obispos elegidos como defensores para que declararan o presentaran contra ellos mismos, en favor nuestro, pruebas de tal categoría que así defendieran nuestra causa y echaran a perder la suya. ¿A qué precio tuvimos que comprarlos para que después de las palabras de Primiano: «Es indigno que se reúnan juntos los hijos de los mártires y la descendencia de los *traditores*»[185], vinieran, sin embargo, y se reunieran con nosotros, cosa que habían dicho era indigna? ¿A qué precio tuvimos que comprarlos para que, a la manera de los abogados del foro, intentaran intimarnos órdenes acerca de los tiempos y de los días y de las personas, y demostrar con ello claramente a todos, aun a los que no podían entender nuestras discusiones, qué desafortunada era la causa que defendían, la cual tanto temían presentar y defender ante aquel juez, cuya benignidad y justicia para con ellos tanto habían ensalzado, y en la cual no

Neque enim uere non nobis concedunt, ut istorum nescio quorum causa atque persona non praeiudicet causae, atque personae ecclesiae catholicae, si nec causa causae praeiudicat nec persona personae; et tamen obiciunt nobis, ut adhuc uos seducant, quod aurum iudici dederimus, ut pro nobis contra illos sententiam diceret. Uos dicite, si potestis, quantum dare debuerimus electis defensoribus episcopis uestris, ut tanta contra se pro nobis uel dicerent uel proferrent, ut sic agerent causam nostram, sic perimerent suam. Quanti emere debuimus, ut post uerba Primiani, quibus dixerat: «Indignum est ut in unum conueniant filii martyrum et progenies traditorum», uenirent tamen et in unum nobiscum, quod indignum esse dixerant, conuenirent? Quanti emere debuimus, ut more forensium aduocatorum de temporibus et diebus, de personis etiam nobis praescribere conarentur et sic omnibus hominibus, etiam illis qui nostras disputationes intellegere non **[141]** possent, satis aperte monstrarent quam malam causam haberent, quam proferre et agere sic timebant apud eum iudicem, cuius erga se benignitatem atque iustitiam tanto praeconio laudauerant et cuius motum aduersum se nullum adhuc senserant?

[183] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 2,2; 3,3; notas 161 y 181. Empieza la refutación de las acusaciones a Marcelino (23,39-29,49): cf. nota 120.
[184] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 1,1; 11,15; 12,16; nota 3.
[185] Cf. *Breu.* III,4,4; notas 5 y 8.

habían observado aún algún movimiento contra ellos?[186] ¿A qué precio tuvimos que comprarlos para que luego exigieran que no debía tratarse con ellos con formas jurídicas, sino más bien con testimonios divinos, y prometieran que responderían igualmente según los testimonios de las Escrituras, y cuando se leyó el mandato del concilio católico, que habíamos presentado, en el que había quedado claro, según su propia confesión, que nosotros habíamos querido resolver la cuestión de la Iglesia católica desde los testimonios de las santas Escrituras, después de todo esto ellos, como olvidándose de lo que manifestaron que les parecía bien, retornaron con sus debates embrollados y enojosos a las mismas prescripciones forenses?[187]

40. ¿A qué precio tuvimos que comprarlos para que, conmovidos por el gran número de nuestras firmas, que se veían en el mismo mandato, exigieran la presencia de todo nuestro concilio, del cual sólo asistíamos según la orden del juez dieciocho, e introdujeran la cuestión sobre la falsedad de que pudieron firmar unos por otros? Así se llegó hasta llevarse a cabo también el censo de ellos, y fueron sorprendidos en la falsedad, cuya sospecha pretendieron hacer recaer sobre nosotros[188], de suerte que no sólo se leía en su mandato que algunos habían firmado por los ausentes, que ni habían veni-

Quanti (677) emere debuimus, ut ipsi deinde exigerent non secum agi debere forensibus formulis, sed diuinis potius testimoniis, et de scripturis sanctis similiter se responsuros esse promitterent et, cum mandatum concilii catholici, quod obtuleramus, recitatum esset atque in eo ipsis etiam confitentibus claruisset non ecclesiae catholicae <causam> testimoniis sanctarum scripturarum agere uoluisse, rursus tamquam obliti, quid sibi placere dixissent, ad easdem forenses praescriptiones perplexis et odiosis contentionibus remearent?

40. Quanti emere debuimus, ut suscriptionum nostrarum, quae in eodem mandato demonstrabantur, numerositate commoti exigerent totius concilii nostri praesentiam, ex quo concilio non nisi decem et octo secundum edictum cognitoris aderamus, et quaestionem falsitatis inferrent, quod alii pro aliis subpositi suscribere potuerunt? Sic enim peruentum est, ut eorum quoque numerus recenseretur et ipsi in ea falsitate deprehenderentur, cuius in nos suspicionem intendere uoluerunt, ita ut non solum quidam in eorum mandato legerentur suscripsisse pro absen-

[186] Cf. *Breu.* I,13. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte: III. *La Sagrada Escritura en el donatismo;* y 2.ª parte: *Metodología...* 1. *Sagrada Escritura:* BAC 498, respect. 68-72 y 119-122; ID., n. compl. 57. *El objeto de los católicos en la Conferencia de Cartago del 411:* ib., p.923s.; ID., n. compl. 15. *El «Mandatum» de los católicos:* Ib., p.867s.

[187] Cf. *Breu.* I,1; véase la nota 18.

[188] Cf. *Breu.* I,14 (BAC 498, p.764-770); LANGA, n. compl. 58. *El argumento del número en la Conferencia de Cartago:* BAC 498, p.924s.

do a Cartago, sino que se dio el caso de citar a uno, y al no responder, dijeron que había muerto en el camino. Se les preguntó entonces cómo había firmado en Cartago quien había muerto ya en el camino; tras grandes perplejidades de perturbación y de inconstantes y variadas respuestas, afirmaron que no había muerto al venir, sino al retornar a su domicilio, después ya de haber firmado. Luego, preguntados bajo juramento divino si constaba que había estado en Cartago, en el colmo de la perturbación contestaron: «¿Qué importa si ha firmado otro por él?»[189] Así, con sus propias palabras confirmaron que aparecía y quedaba claramente demostrada en su mandato la falsedad que nos habían reprochado a nosotros[190].

## Los donatistas exageraron el número de sus obispos

**XXIV.** 41. ¿A qué precio tuvimos que comprarlos para que, al querer gloriarse de su gran número, pusieran de manifiesto aun en esto sus mentiras? En efecto, el número de los nuestros era un poco mayor y habíamos dicho que casi otros cien obispos católicos no habían acudido a Cartago, unos por su ancianidad, otros por el estado de su salud y otros por diversas obligaciones[191]. Al oír ellos esto dijeron que eran muchos más los suyos que no habían venido. Lo mismo que al presente hacían ostentación de ser más de cua-

tibus qui nec Carthaginem uenerant, uerum etiam quendam recitatum et non respondentem, cum in itinere defecisse dixissent quaesitumque ab eis esset, quomodo apud Carthaginem suscribere potuerit qui in itinere iam defecerat, post magnas angustias perturbationis atque inconstantis et **[142]** uariae responsionis suae non uenientem, sed posteaquam suscripsit, ad propria remeantem in itinere defecisse adseuerarent, deinde sub diuina testificatione interrogati, utrum eum constaret fuisse Carthagini, uehementius perturbati dicerent: «Quid, si alius se pro eodem opposuit?» Atque ita uerbis suis falsitatem, quam nobis obiecerant, in suo mandato apparuisse et conuictam claruisse firmarent.

**XXIV.** 41. Quanti emere debuimus, ut, cum uellent de numerositate gloriari, etiam in hoc mendacia sua proderent? Nam cum aliquanto amplior nostrorum numerus adfuisset dictumque a nobis esset alios centum ferme episcopos catholicos partim senectute, partim ualetudine, partim diuersis necessitatibus impeditos non uenisse Carthaginem, illi hoc audito multo plures suos non uenisse dixerunt; sicut etiam nunc plus

[189] Cf. *Breu.* I,14 (BAC 498, p.768, n.41); *Ep.* 141,1; *Gesta* I,207,208 (LANCEL: SCh 195/II, p.880-897).
[190] Cf. *Breu.* I,14 (BAC 498, p.767, n.38); *Gesta* I,148 (LANCEL: SCh 194/I,339; 195/II, 799s).
[191] Cf. *Breu.* I,14; PERLER, 54, n.10; LANGA, n. compl. 58 (cf. nota 187).

trocientos en todo el Africa y se olvidaron de que en su relación pusieron que habían venido todos a Cartago, hasta el punto de que, exceptuados solamente los que retuvo en sus propias sedes o en el camino la enfermedad del cuerpo, ni la vejez ni la fatiga de un largo camino pudo impedir a los ancianos más débiles. Se leyeron en su mandato, según el cómputo oficial, hasta doscientas setenta y nueve firmas, contados incluso los sorprendidos en falsedad y los de los que firmaron por los ausentes, porque retenidos por la enfermedad no habían podido venir a Cartago.

¿Cómo, pues, puede ser verdad que ellos eran más de cuatrocientos, si dijeron que sólo habían dejado de venir a Cartago los impedidos por la debilidad del cuerpo, aunque por algunos de ellos firmaron otros, para no decir que se hizo esto por todos los enfermos? ¿Acaso les había invadido una peste tal que había postrado de repente a una tercera parte de ellos? La claridad de requerimiento con que los llamaba su primado, a fin de que dejando todas sus ocupaciones se apresurasen a reunirse en Cartago, estaba concebida en tales términos que hacía comprender que si alguno rehusase acudir anulaba el argumento de más peso en favor de su causa. Y el argumento de más peso en favor de su causa consistía en que se presentara un gran número de ellos, como si la posibilidad de encontrar algo más fácilmente fuera tanto más grande cuanto mayor fuera la multitud de buscadores ciegos [192].

quam quadringentos per totam Africam se esse iactantes obliti sunt, quod in sua notoria posuerunt, usque adeo se omnes uenisse Carthaginem, ut eis solis exceptis, quos uel in propriis sedibus uel in itinere tenuit corporis aegritudo, nec grauissimos senes annositas et labor prolixi itineris potuerit impedire. Et lectae sunt in mandato eorum suscriptiones, sicut facta supputatione respondit officium, ducentae septuaginta nouem, adnumeratis etiam his, in quibus falsi(678)tas deprehensa est et qui pro absentibus suscripserant, quod aegritudine detenti non potuerint uenire Carghaginem. Quomodo ergo uerum est plures quadringentis eos esse, quando illos solos Carthaginem non uenisse dixerunt, quos ualetudo corporis impediuit, cum et pro ipsis quibusdam alii suscripserunt, ut non dicamus **[143]** hoc pro omnibus aegrotantibus esse factum? An forte sic eos inuaserat pestilentia, ut eorum tertiam partem repente prosterneret? Sic autem a primate suo per tractoriam fuerant euocati, quo praetermissis omnibus properarent conuenire Carthaginem, ut scirent se decepisse quod haberent optimum in causa, ut ingens eorum numerus appareret, quasi tanto plus prosit ad aliquid facilius inueniendum, quanto maior fuerit quaerentium multitudo caecorum.

[192] Cf. CRESPIN, 82, n.4; LANGA: BAC 498, p.28, n.118.

42. ¿A qué precio tuvimos que comprarlos para que, habiendo diferido la audiencia con el consentimiento suyo y nuestro para el día siguiente, pidieran la víspera que se les mostrase oficialmente nuestro mandato, a fin de poder asistir documentados con él, pretextando que en tan poco tiempo no podía la oficina enfrentarse con la redacción de las actas?[193] Sucedió, en efecto, que en la audiencia del día siguiente pedían y conseguían esa justa dilación. Pero los que consideraban la causa —contenida íntegramente en nuestro mandato— sufrían varias perplejidades, y se convencían de que esa dilación les salía al revés de lo que ellos habían pensado. ¿Qué cosa más justa que solicitar una dilación quienes estaban desconcertados por una solidez tan fundamentada de la verdad? ¡Lástima que el examinar nuestro mandato, al que no pudieron en absoluto responder, les hubiera servido para tratar más bien de corregir su perversidad en lugar de acrecentarla!

Justamente, pues, solicitaban la dilación, pero nunca debieron decir el día antes, en su requerimiento, que se les debía leer nuestro mandato para acudir preparados en el día señalado, ya que los secretarios no podían tener lista la redacción de las actas, y luego el mismo día del proceso pretender quejarse de los mismos secretarios porque no las habían terminado. ¿Qué fue lo que les obligó a esto sino una grave perturbación al ver que en la redacción de nuestro mandato nosotros habíamos tratado la causa de tal suerte que no po-

42. Quanti emere debuimus, ut in diem perendinum utrisque nostrum consentientibus cognitione dilata pridie per notoriam peterent, ut sibi nostrum mandatum ab officio ederetur, quo instructi adesse possent, causantes quod conscribendis gestis tam angusto tempore occurrere non posset officium? Sic enim factum est, ut sequenti die cognitionis, quamuis iustam peterent <et> acciperent dilationem, qui considerata causa, quae mandato nostro tota continebatur, magnas patiebantur angustias, conuincerentur tamen contra suos uenire consensus. Quid enim iustius quam petere dilationem tanta ueritatis firmitate turbatos? Quod eis utinam profuisset, ut considerato mandato nostro, cui respondere minime potuerunt, corrigere potius prauitatem quam in deterius augere maluissent. Iuste itaque dilationem petebant, sed pridie non debuerunt in notoria sua dicere ideo sibi nostrum edi debere mandatum, ut parati ad diem constitutum uenirent, quia exceptores occurrere cum gestorum conscriptione non possent, et ipso actionis die rursus de ipsis exceptoribus, quia non occurrerant, uelle **[144]** causari. Quid eos ad hoc conpulit nisi uehemens perturbatio, cum uiderent sic a nobis esse actam causam in conscriptione mandati, ut responsionem inuenire non possent? Nam

[193] Cf. *Breu.* I,15-II,3 (BAC 498, p.771-774; 745ss).

dían encontrar respuesta? En efecto, ¿a qué precio tuvimos que comprar el que pidieran esa demora y que la consiguieran de seis días, hasta que nadie pudiera decir que la escasez de tiempo les impidió contestar a nuestro mandato?[194]

## Maniobras de despiste

**XXV.** 43. Pero en el tercer día de nuestro debate, ¿a qué precio tuvimos que comprar la demostración bien clara de que no querían llegar a la causa, interponiendo vacíos e inútiles retrasos? En su mismo temor manifestaban claramente qué mala era la causa que sostenían, aunque ese su temor llegó a estallar con un testimonio oral bien manifiesto de la voz cuando dijeron: «Poco a poco somos llevados a la causa», y en otro lugar dijeron: «Tu fuerza poco a poco nos va llevando al fondo de la cuestión»[195].

¡Oh fuerza de la verdad, más fuerte para arrancar una conclusión que cualquier aguijón y que cualesquiera garfios para arrancar una confesión!

Se reúnen de toda el Africa tantos obispos; entran en Cartago con la impresionante pompa de un pintoresco ejército, con la intención de atraer hacia sí los ojos de ciudad tan importante[196]; se eligen oradores por todos para que hablen en nombre de todos; se encuentra un lugar digno de tal acontecimiento en el centro de la ciudad; se reúnen ambas partes; el juez está dispuesto; se ponen a disposición los registros; están

illud quanti emendum fuit, ut ipsam peterent dilationem et acciperent sex dierum, ut nemo posset eos dicere angustia temporis impeditos non potuisse nostro respondere mandato?

**XXV.** 43. Ipso uero tertio nostrae conlationis die quanti emendum fuit, quod inanissimis et superuacuis morarum interpositionibus se omni modo peruenire ad causam nolle monstrabant et, quam malam causam haberent, ipso suo timore clamabant, quamquam eorum timor etiam in testimonium manifestissimae uocis erupit, quando dixerunt: «sensim inducimur in causam» et alio loco: «peruidet», inquiunt, «potestas tua sensim nos in causae interna deduci»? O (679) uiolentia ueritatis quolibet eculeo, quibuslibet ungulis fortior ad exprimendam confessionem! Congregantur ex uniuersa Africa tot episcopi, ingrediuntur Carthaginem cum tanta speciosi agminis pompa, ut tam magnae ciuitatis oculos in se intentionemque conuertant. Qui loquantur pro omnibus eliguntur ab omnibus, locus etiam re tanta dignus in urbe media procuratur. Utrique conueniunt, iudex praesto est, tabulae patent, suspensa omnium corda

[194] Cf. *Breu.* II,3-III,1 (BAC 498, p.774s; 746); CRESPIN, 91, n.2.
[195] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 25,44; *Breu.* III,5,6 (BAC 498, p.784-786: 786, n.19).
[196] Cf. *Breu.* III,6,7. Véanse MAIER (=PERLER), 291, n.1; y CRESPIN, 83, n.1.

a la expectativa suspensos los corazones de todos sobre el resultado de asamblea tan importante. Y entonces sucede que personajes bien escogidos y elocuentes emplean los poderosísimos recursos, con que debía llevarse a cabo un proceso, en procurar que no se lleve a cabo[197].

Solicitan que se discuta sobre las personas según la norma forense, cuestión interminable en la que acostumbraron los litigantes a consumir tiempo y más tiempo. En esta audiencia tuvieron ellos que reconocer que los católicos habían redactado su mandato apoyándose en testimonios divinos más que en fórmulas forenses, y prometieron que ellos igualmente darían su respuesta apoyándose en las Escrituras[198]. Y como por un admirable socorro hizo Dios que al cuestionar la personalidad del demandante, a fin de no llegar a la causa, fue la misma averiguación del demandante la que la puso delante; gritan los ilustres personajes, que al parecer habían sido elegidos para discutir, y atestiguan que han sido elegidos más bien para no intervenir, y se quejan maliciosamente al juez de que poco a poco han sido llevados al fondo de la cuestión; como si pasando por alto lo demás, debiera llevarse a cabo algo muy diferente de lo que con tal empeño rechazaban se realizara después o más tarde, ya que no querían se tratara en absoluto aquello en que temían ser vencidos. ¿Quién podría extirpar de su corazón cerrado la voz tan evidente del temor, no digo si les obsequiáramos con prodigalidad sin límites,

exitum tantae conlationis expectant. Tunc a lectissimis et disertissimis uiris, quantis uiribus agi debuit aliquid, tantis agitur ut agatur nihil. Quaerunt personas forensi more discutere, in qua quaestione annosa etiam tempora litigatores conterere consuerunt. Ista quippe actione catholicos mandatum suum diuinis potius testimoniis quam forensibus formulis conscripsisse confessi sunt et similiter se de **[145]** scripturis responsuros esse promiserunt. Et quoniam mitifica opitulatione deus uoluit, ut, cum quaerunt personam petitoris ne ueniretur ad causam, ipsa inquisitio petitoris subito in medium mitteret causam, clamant praeclari uiri, qui ad agendum uidebantur electi ac se potius ad non agendum electos esse testantur, et inuidiose iudici conqueruntur sensim se in causae interna deduci, quasi aliquid aliud praetermissis omnibus agi debuerit quam illud, quod tanto post uel sero agi nolebant, quia numquam prorsus agi uolebant ubi uinci metuebant, huius timoris apertissimam

[197] Además de la nota 196, cf. LANGA, n. compl. 52 *La cuestión del «lapsus temporis»;* n. compl. 55. *El «secretarium» de las termas de «Gargilius»:* BAC 498, respect. 918s y 920s; asimismo, p.28, n.119.

[198] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 23,39; 27,47. Nota 186.

sino incluso si los atormentáramos con cruelísimos tormentos?

44. Con palabrería quisquillosa presentaron la cuestión de la persona de los demandantes, para poder así discutir jurídicamente nuestras personas y encontrar retrasos incluso de años; leyeron un escrito que habíamos hecho al cónsul tiempo hacía ya, en el cual solicitábamos un encuentro común, con el fin de que tuviera lugar entre nosotros esta conferencia que al presente conseguimos del emperador se llevara a cabo, y por esta petición intentaban demostrar que éramos nosotros los demandantes [199].

Respondimos nosotros que siempre habíamos querido se celebrara la asamblea, no para echarles en cara sus crímenes, sino para justificarnos de los que ellos nos reprochaban [200]: por esto, en efecto, han llegado a ser herejes [201] y a separarse de la unidad de la Iglesia: porque nos achacan crímenes que no pueden probar.

Después le pareció al juez seguir el orden cronológico, y antepuso a las actas que nosotros habíamos presentado, según las cuales también ellos habían solicitado de los prefectos la conferencia; antepuso, digo, nuestro escrito, presentado por ellos precisamente porque era anterior cronológicamente a aquellas actas prefectoriales. Presentada esta oportunidad, obtuvimos del juez con toda facilidad y justicia que, si se daba preferencia a lo que constaba era anterior cronológicamente, ordenase que se leyesen más bien las actas en que por

uocem quis de illorum clauso pectore excuteret, [et] non dico si eos donis largissimis ditaremus, sed si eos poenis crudelissimis torqueremus?

44. Cum enim personam petitorum forensi tritura inquirerent et uolentes ostendere nos esse petitores, ut personas nostras permitterentur iure discutere et moras annosissimas inuenire, legerent libellum nostrum aliquando proconsuli datum, quo eos petiuimus conueniri, ut ipsa inter nos conlatio tunc fieret, quam modo ab imperatore ut fieret inpetrauimus, et eo libello nos quasi petitores esse monstrarent, responsum est a nobis ideo nos semper uoluisse fieri conlationem, non ubi eis crimina obiceremus, sed ubi ea quae solent obicere purgaremus: propter hoc quippe haeretici et ab ecclesiae unitate separati, quia crimina obiciunt quae probare non possunt, deinde quia uidebatur cognitor secutus ordinem temporum, ut gestis quae protuleramus, ubi et ipsi apud praefectos conlationem petiuerant, ideo praeferret libellum nostrum ab ipsis prolatum, quia gesta illa praefectoria tempore praecedebat, facillime nos atque iustissime hac occasione oblata a cognitore inpetrauimus, ut, si ea praeferret, quae tempore priora esse **[146]** constaret, illud iuberet potius

[199] Cf. *Breu.* III,5,6 (BAC 498, p.784; p.55, n.115); LANGA, n. compl. 64. *Demandantes y demandados en la Conferencia de Cartago:* BAC 498, p.931.

medio del procónsul Anulino[202] acusaron ante el emperador Constantino a Ceciliano, cuyos crímenes achacan a nuestra comunión, de los cuales queríamos justificarnos en aquella conferencia.

Así, pues, cuando comenzó la lectura, como allí se veían clarísimamente vencidos en toda línea, comenzaron a gritar: «Poco a poco nos introducen en la causa», y también: «Bien ve tu fuerza que poco a poco nos llevan al fondo de la cuestión»[203]. ¡Qué confusión tan grande, aunque nada sorprendente! ¿Cuándo podría el demonio temer a un exorcista como temieron éstos que se diera lectura a aquellos procesos en que aparecía Ceciliano acusado por sus antecesores ante el emperador y absuelto, no sólo por tantos jueces episcopales, sino hasta por los imperiales?

45. ¿Cuándo y a qué precio hubiéramos podido comprar el que, turbados por el mismo temor, se atrevieran a retornar aun a su prescripción del tiempo, según la cual dijeron que la causa ya había prescrito y que ya no podía en absoluto tratarse pasados los cuatro meses?[204] ¿Qué es esto? ¿Qué indicio del estado de un espíritu se puede encontrar tan a propósito como este temor tan manifiesto, tan claro, pues soliendo el temor quitar la libertad, éstos han temido tan libremente[205],

recitari, ubi ipsi apud imperatorem Constantinum per Anullinum proconsulem accusarunt Caecilianum, cuius crimina nostrae communioni obiciunt, quae uolebamus illa conlatione purgare. Proinde posteaquam legi coepit, quoniam illic apertissime in omnibus uincebantur, clamare coeperunt: «Sensim inducimur in causam», et (680) iterum: «Peruidet potestas tua sensim nos in causae interna deduci». O magna, sed non miranda confusio! Quando enim daemon sic exorcistam timeret, quomodo timuerunt ne illa legerentur, ubi apparebat Caecilianus et ab eorum praecessoribus apud imperatorem accusatus et tot iudiciis non solum episcopalibus, sed etiam imperialibus absolutus?

45. Quando uel quanto pretio emere possemus, quod ipso timore turbati redire ausi sunt etiam ad illius temporis praescriptionem, ubi dixerant lapsam esse iam causam et quattuor mensibus euolutis agi iam omnino non posse? Quid est hoc? Quis tam idoneus index inueniri potest animi eorum quam timor iste sic expressus, sic apertus, ut, cum ti-

[200] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 27,47.
[201] Cf. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte: III/II. *¿Cisma o herejía?:* BAC 498, p.57-62.
[202] Nota complementaria 41, p.659.
[203] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 25,43; *Breu.* III,5,6. Nota 195.
[204] Cf. LANGA, n. compl. 52 (véase la nota 197).
[205] He aquí uno de esos casos en que se hace difícil rendir todo el sentido del texto agustiniano, debido, como casi siempre, a su típico juego de palabras. En esta ocasión nótese, en la frase «ut cum timor soleat adimere libertatem, isti tam libere timuerint», el contraste establecido entre el *timor-libertatem* y *libere timuerint*.

que lejos de cubrir con el silencio el juicio de su mala causa, lo manifiestan con palabras tan claras? ¡Qué temor tan vehemente que llega a arrancar la confesión! Salió de su boca el temor con tal fuerza que con su ímpetu huyó de su rostro el pudor. Si no se hubiesen leído los documentos que demostraban que Ceciliano había sido condenado y justificado, se había buscado a los demandantes del proceso, se hubiesen discutido las personas, y se habrían levantado, tergiversándolas, ridículas trampas de demora para que no se llegase a la causa en sí; sin embargo, parecían solicitarse con justo derecho aun estos extremos relacionados con la causa a tratar. Cuando se presentó para su lectura la causa tan excelente de Ceciliano, se acude de nuevo a la prescripción rechazada ya y refutada, se vocifera que ya pasó la fecha de resolver la causa.

### Los donatistas, jueces de sí mismos

**XXVI.** 46. ¿Por qué esperáis aún la sentencia pronunciada por el juez en nuestro favor, si estáis viendo qué es lo que ha pronunciado contra ellos mismos el temor de vuestros obispos? El mismo juez les había otorgado ciertamente la facultad de elegir al otro juez, elegido por ellos, juntamente con él[206], y ellos lo rehusaron, porque si hubieran elegido a alguno, no podrían mentiros a vosotros de que también él había sido sobornado por nosotros. Pero hicieron lo que rehusaban: eligieron con él a otro juez, no un extraño cualquiera, sino un íntimo suyo.

mor soleat adimere libertatem, isti tam libere timuerint, ut indicium suum de mala sua causa nec silentio tegerent, sed uerbis apertissimis proderent? O uehementem trepidationem ad extorquendam confessionem! Tam fortis ex ore prosiliuit timor, ut eius impetu de fronte fugerit pudor. Si non legerentur ea, quibus ostendebatur Caecilianus accusatus atque purgatus, petitores propter agendam causam inquirebantur, personae discutiebantur et, quamuis morarum tendiculae, ne ad ipsam causam perueniretur, tergiuersatorie necterentur, tamen propter agendam causam etiam ista postulari ueluti iure uidebantur; postquam causa optima Caeciliani recitanda prolata est, reuocatur explosa et conuicta praescriptio, diem causae agendae iam transisse clamatur.

**[147] XXVI.** 46. Quid adhuc expectatis, quid pro nobis pronuntiauerit cognitor, cum uideatis, quid contra se ipsos episcoporum uestrorum pronuntiauerit timor? Dederat certe ipse cognitor potestatem, ut alium cum illo quem uellent iudicem constituerent, quod illi recusauerunt, quoniam si aliquem delegissent, mentiri uobis non possent etiam a nobis ipsum fuisse corruptum. Sed fecerunt quod recusauerunt: Prorsus constituerunt cum illo alterum iudicem, non quemlibet extraneum,

[206] Cf. LANGA, n. compl. 54. *El edicto de convocatoria de Marcelino:* BAC 498, p.919s.

He aquí que el mismo temor de ellos fue otro juez. Sin duda que no recibió nada de nosotros, y juzgó libremente en nuestro favor; no favoreció en nada a la persona de aquellos con quienes tan unido estaba, de cuya intimidad procedía; antes que se pronunciase la causa fue el primero en juzgar, porque la conoció el primero en el corazón de los mismos. Finalmente subió al tribunal el otro juez para conocer la causa, subió éste que ya la conocía; juzgó aquél manteniéndose en pie[207], escuchando, hablando; éste la juzgó con sólo salir al medio. Pienso que ellos decían que no se tratase ya la causa; ¡cuánto más pronto la concluyó el temor de los litigantes que el trabajo del juez! Aquél buscaba qué era lo que se sacaba en limpio de sus informes, y este otro, en cambio, señaló qué era lo que sucedía en los corazones de aquéllos.

## Cuestiones de procedimiento

**XXVII.** 47. Como ellos, aterrados por los documentos que se habían presentado para su lectura, habían llegado a decir que la causa ya había prescrito y que no se podía tratar, nos propusieron lo que ya antes se había convenido: que si usábamos testimonios de las santas Escrituras, no se leyeran aquellos documentos; pero si nos decidíamos por esa lectura, tenían ellos una prescripción poderosa para no permitir se tratara una causa ya caducada en el tiempo. Ellos, en cambio, no cumplieron lo que habían prometido antes, es decir, que responderían igualmente con testimonios de las Escrituras a

sed intimum suum. Ecce ipse timor eorum alius iudex fuit. Certe ipse a nobis nihil accepit et pro nobis libere iudicauit: Non gratificatus est eorum personae quibus internus haerebat, de quorum secreto cubiculo procedebat, et antequam causa diceretur prior iudicauit, quia eam prior in ipsorum corde cognouit, denique processit ille ut causam nosset, processit iste qui nouerat; ille iudicauit stando, audiendo, loquendo, iste tantummodo in medium procedendo. Puto quod melius dicebant ut iam causa non ageretur; quanto enim citius eam finiuit litigatorum timor quam cognitoris labor! Ille quaerebat quid ex eorum chartulis legeretur, iste indicauit quid in eorum cordibus ageretur.

**XXVII.** 47. Quoniam autem ad hoc uenerant territi eis, quae prolata fuerant recitanda, ut dicerent iam lapsam esse causam temporibus et (681) agi non posse, proposuerunt nobis quod iam fuerat ante transactum, ut, si de scripturis sanctis ageremus, illa minime legerentur, si autem illa recitanda eligeremus, habere se ualidam praescriptionem, ut lapsam temporibus causam omnino agi non sinerent, cum ipsi non seruauerint quod ante promiserant, se mandato nostro, ubi nos ecclesiae

[207] Cf. *Breu.* II,1; I,13 (BAC 498, p.771.767).

nuestro mandato, en el que confesaron que nosotros habíamos defendido la causa de la Iglesia con testimonios de las Escrituras, que ellos se esforzaban por defender que no se deben discutir las personas de los demandantes como si se tratase de una discusión, sino de un proceso civil[208].

Nosotros les respondimos que si no querían tratar más que de saber cuál era la Iglesia católica y dónde se encontraba, nosotros no podíamos defender su causa más que con los testimonios divinos que la anunciaron; pero que si ellos ponían delante los crímenes de algunos hombres, como ellos no podían probarlo con testimonios divinos, sino con algunos otros como los que han aducido[209], que nosotros trataríamos también de justificarnos con testimonios de esa naturaleza.

Así están repitiendo asiduamente sus vaciedades, y nosotros los repetimos constantemente los mismos razonamientos; así les ha vencido la verdad y les ha forzado, refutado y superado a escuchar los que hemos propuesto. Veían, en efecto, que si no se achacaban a nuestra comunión los crímenes de Ceciliano, no les quedaba ningún recurso que justificara en modo alguno su seperación de la unidad; y si ponían por delante los crímenes de Ceciliano, ni ellos podrían afirmarlo sino con semejantes documentos, ni nosotros defenderlo de otra manera.

## Concesión donatista: las Iglesias de ultramar, causa aparte

**XXVIII.** 48. Ahora bien, ¿a qué precio hubo de comprarse lo que entre sus estrepitosos debates nos respondie-

**[148]** causam scripturarum testimoniis egisse confessi sunt, similiter [se] scripturarum testimoniis responsuros, qui petitorum discutiendas esse personas non more disputantium, sed more litigantium contendebant. Respondimus ergo eis, ut, si nihil aliud agi mallent, nisi ut quaereretur quae uel ubi sit catholica ecclesia, causam eius nos non nisi diuinis quibus praenuntiata est testimoniis ageremus: Si autem hominibus aliqua crimina obicerent, quoniam nec ipsi ea possent testimoniis diuinis, sed aliquibus aliis talibus documentis ostendere, etiam nos ea documentis talibus purgaturos. Sic illis adsidue sua inania repetentibus haec a nobis perseuerantissime repetita sunt; sic eos ueritas uicit et ad illa quae protuleramus audienda confutatos superatosque constrinxit. Uidebant enim, si nulla crimina Caeciliani obicerent communioni nostrae, nihil sibi remanere, unde suam ab unitate separationem aliquo modo excusarent, si autem obicerent crimina Caeciliani, nec a se nisi talibus documentis posse asseri nec a nobis aliter posse defendi.

**XXVIII.** 48. Iam uero illud inter hos eorum contentiosissimos

[208] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 25,43. Nota 198.
[209] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 7,10. Notas 62 y 63.

ron?[210] Les propusimos, en efecto, que probaran si podían los crímenes que suelen achacar a nuestra comunión extendida por todos los pueblos, para que de este modo se conociera si había sido justa su separación. Contestaron que nosotros queríamos tratar de una causa ajena, es decir, la de las Iglesias transmarinas, a las que no reprochaban esto, ya que esta discusión tenía lugar entre africanos, y aquellas Iglesias debían esperar, más bien, unir a sí a los que salieran vencedores en esta Conferencia y tuvieran así con ellas el nombre católico.

¿Por qué, pues, indagáis aún? ¿Por qué dudáis sobre qué Iglesia debéis tener? Aquí está aquélla, contra la cual confesaron vuestros obispos que no tenían queja alguna, a la cual está unida nuestra comunión y de la cual se separó la de ellos. Si en verdad dijeron que ella debía esperar a ver cuál de las dos partes vencía y así unirse a ella y conservar con ella el nombre católico, ya nuestros antepasados vencieron a los suyos; por ello, unidos a aquella Iglesia, conservaron el nombre católico en su unidad. Vuestros obispos, en cambio, si ya fueron vencidos sus antepasados por nuestros antepasados, ¿por qué todavía polemizan con nosotros? Y si no fueron vencidos, ¿por qué no están en comunión con aquella Iglesia, contra la cual, al no poder negarle el nombre de católica, confesaron no tener queja alguna?

strepitus quanti emendum fuit, quod, cum diceremus hoc nos proponere, ut crimina, quae solent obicere nostrae communioni quae per omnes gentes dilatatur, probarent si possent, ut hinc eorum separatio utrum iusta fuerit nosceretur, responderunt alienam causam nos agere uelle, hoc est transmarinarum ecclesiarum quibus haec non obicerent, quoniam inter Afros esset ista contentio, illas uero ecclesias potius expectare debere, ut eos sibi copulent, qui in hac conlatione uicerint, et ipsi cum eis habeant catholicum nomen? Quid ergo adhuc quaeritis quidue dubitatis, quam ecclesiam tenere debeatis? Ecce habetis eam, contra quam uestri episcopi causam se non habere confessi sunt, cui communio nostra coniuncta est, unde ipsorum **[149]** communio separata est. Si enim modo eam expectare debere dixerunt, ut qui nostrum uicerint ipsi ei copulentur et cum illa teneant catholicum nomen, iam utique maiores nostri maiores eorum ante uicerunt; ideo illi ecclesiae copulati catholicum nomen in eius unitate tenuerunt. Isti autem si a maioribus nostris iam in suis maioribus uicti sunt, quare nobiscum adhuc usque contendunt? Si autem uicti non sunt, quare non communicant illi ecclesiae, quam negare catholicam non ualentes nullam causam contra eam se habere confessi sunt? Ecce ecclesia catholica transmarina in tot gentibus dilatata,

[210] Cf. *Breu.* III,3,3 (BAC 498, p.778-780: 779, n.9).

Así tenemos a la Iglesia católica de allende el mar extendida en tantos pueblos, la cual dijeron debía esperar para unir a sí a los que salieran vencedores; ¿cómo debe esperar unir a sí a los vencedores si no estuviera ajena a los crímenes que entre nosotros se ventilan? Pues si no estuviera ajena a ellos, siendo ella rea vencida con los vencidos, ¿cómo puede unir a sí a los vencedores? Por otra parte, si, como confiesan ellos, es ajena a estos crímenes, también lo estamos nosotros que estamos unidos a ella por la comunión. Porque si por esa comunión nos contamina a nosotros el crimen ajeno, también nuestro crimen debe contaminar a aquella con la cual estamos en comunión.

Ahora bien: ellos confesaron que no está mancillada con el crimen de los africanos, aunque se asocien a ella por la comunión de los sacramentos; luego en ello quedan convictos de que tampoco nosotros hemos podido mancharnos con el crimen de aquellos a los cuales nos asociamos en la comunión de los sacramentos, ya que no nos vincula en modo alguno el consentimiento con ellos[211].

Y aun la causa de Ceciliano queda demostrada fácilmente como vencedora por las mismas palabras de aquéllos[212]. En efecto, si la Iglesia transmarina, ajena a estos crímenes, debe mantenerse a la expectativa durante nuestras luchas para unir a sí misma y al nombre católico[213] a los que resultaran vencedores, ya estaba también a la expectativa cuando los antepasa-

quam debere expectare dixerunt, ut eos sibi qui uicerint copulet, quomodo expectare debet eos sibi copulare qui uicerint, nisi ab eis criminibus, de quibus inter nos agitur, aliena sit? Nam si ab eis aliena non est, etiam ipsa rea uicta (682) cum uictis quomodo sibi est copulatura uictores? Porro si ab his criminibus, sicut fatentur, aliena est, alieni et nos sumus, qui eidem communione cohaeremus. Nam si propter istam communionem nos contaminat crimen alienum, et ipsam cui communicamus crimen contaminat nostrum. Sed ipsam confessi sunt non pollutam crimine Afrorum, quamuis ei sacramentorum communione socientur. Ibi ergo conuicti sunt nec nos pollui potuisse crimine illorum, quibus sacramentorum communione sociamur, quia nullo nexu consensionis inuoluimur. Quamquam et ipsius Caeciliani uictrix causa eisdem uerbis istorum facillime demonstratur. Si enim confligentibus nobis expectare debet ecclesia transmarina ab istis criminibus aliena, ut eos qui uicerint sibi et catholico nomini adiungat, tunc expectabat, quando maiores istorum

[211] Sobre las expresiones «societas sanctorum» y «communio sacramentorum», cf. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte: III/I. *Distinciones en la eclesiología agustiniana antidonatista:* BAC 498, p.131ss.

[212] Nota 18 (final).

[213] Nota complementaria 26, p.639.

dos de éstos luchaban duramente con Ceciliano. Por consiguiente, salió vencedor aquel a quien la que estaba a la expectativa agregó a sí misma tras el conflicto. O si pudo agregar a sí misma en la comunión de los sacramentos al manchado y, como confesaron, continuar limpia de estos crímenes, mayor es entonces nuestra victoria, demostrando por esto que cada cual lleva su carga[214] y ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona[215].

## No respondieron al «mandato» católico

**XXIX.** 49. Ahora bien, ¿a qué precio hubo que comprar el que pensaran habían de responder, no con palabras improvisadas, sino con documentos escritos, a nuestro mandato en que habíamos abarcado la causa entera?[216] Quedó en efecto bien claro que no pudieron responder a todas las cuestiones propuestas en nuestro mandato y ni trataron siquiera de rozar su contenido en sus escritos. Ni puede nadie decir que ellos no pudieron retener de memoria nuestra argumentación, y que por eso procuraron responder no a todas las cuestiones, sino a las esenciales. Se les dio una referencia oficial de nuestro mandato según solicitaban, alegando que ilustrados con ella podían responder a todo.

Eligieron todos a siete de ellos para que trataran todas las cuestiones en nombre de todos; sin embargo, presentaron en

cum Caeciliano acriter confligebant. Ille ergo tunc uicit, quem sibi post conflictum illa quae hoc expectauerat copulauit. Aut si potuit et pollutum sibi in sacramentorum communione copulare et, sicut iam confessi sunt, ab his criminibus inpolluta persistere, multo magis uicimus, **[150]** hinc ostendentes proprium onus quemque portare (cf. Gal 6,5) et nec causam causae nec personam praeiudicare personae.

**XXIX.** 49. Iam uero ut mandato nostro, ubi uniuersam causam complexi fueramus, nec repentinis uerbis, sed conscriptis litteris respondendum putarent, quanti emendum fuit? Sic enim constitit eos respondere non potuisse his omnibus, quae in nostro mandato posita nec attingere omnino suis litteris uoluerunt. Neque enim potest aliquis dicere prosecutionem nostram memoriter eos non potuisse retinere et propterea rebus necessariis non omnibus respondere uoluisse. Editum est eis mandatum nostrum per notoriam postulantibus et hoc ipsum allegantibus, ut instructi possent ad omnia respondere. Et cum iam septem delecti essent a ceteris, qui omnia pro omnibus agerent, litteras tamen ip-

[214] Cf. Gal 6,5. La palabra *onus,* otras vesces es *sarcina.* A.-M. La Bonnardière, *«Portez le fardeua les uns des autres»:* Didaskalia 1(1971) 201-215. Además de la nota 60, véase, de las notas al texto del DUB, la 178, p.456.

[215] Nota 161.

[216] Cf. *Breu.* III,8,10 (BAC 498, p.790-793).

nombre de su concilio entero esa carta con que intentaron responder a nuestros mandatos, como una carta dirigida por todos ellos al juez[217]. Si no queríamos admitirla, estábamos en nuestro pleno derecho; pues estaba fuera de orden que, una vez encomendada la causa a siete personas, se tratara cuestión alguna a no ser por los que habían sido elegidos. Pero para no dar la impresión con nuestro escrito de que temíamos su carta, aceptamos sin la menor vacilación que se leyeran sus alegaciones.

Era de desear, en efecto, y había que comparar, como dije, que, tras la demora de tantos días que les habíamos otorgado accediendo a su petición, presentaran un trabajo elaborado en tantas vigilias, en el cual apareciera bien claro a los lectores de ambas partes que no habían respondido a nuestro mandato, y constara, en cambio, que nosotros habíamos contestado luego sin demora alguna a su misma carta. Si hay personas de ingenio tan lento que piensen que ellos han dicho algo en los pasajes de nuestro mandato, que no quisieron pasar por alto, no imagino alguien tan necio que piense haber ellos respondido algo en esos pasajes, sobre los cuales en absoluto hablaron. Y no son esas cuestiones sin importancia o como despreciables, ya que en ellas está más bien el meollo de la cuestión.

50. Así, abrumados por el peso de la autoridad divina, pasaron por alto, como si no hubieran sido aducidos, los tes-

sas, quibus nostro mandato respondere conati sunt, totius concilii sui nomine protulerunt tamquam epistulam ab omnibus illis ad cognitorem datam. Quam si nollemus admittere, iure optimo faceremus. Neque enim ordinis erat, ut post iniunctam septem hominibus causam iam quicquam nisi per illos qui delecti fuerant ageretur. Sed ne litteris nostris litteras eorum timuisse uideremur, sine ulla haesitatione ut legerentur allegarentur admisimus. Optandum enim et ut dixi emendum erat, ut post tot dierum dilationem, quam eis petentibus concesseramus, adferrent elucubratum laborem, in quo eos mandato nostro non respondisse satis utrasque literas legentibus appareret et nos eisdem ipsis litteris eorum sine ulla dilatione mox respondisse constaret. Si enim homines tam tardo ingenio sunt, ut eos arbitrentur ali**[151]**quid dixisse, in quibus locis mandati nostri tacere noluerunt, neminem puto esse tam stolidum, qui etiam in his locis aliquid eos respondisse existimet, in quibus omnino tacuerunt. Non enim parua uel quasi contemnenda sunt, cum in his potius omnis causa consistat (683).

50. Nam testimonia scripturarum, quibus adseruimus ecclesiam cui communicamus ab Hierusalem coeptam toto terrarum orbe diffundi (cf.

[217] Cf. *Breu.* III,8,10 (BAC 498, p.790, n.24); LANGA, n. compl. 60. *El segundo edicto de Marcelino:* BAC 498, p.926s.

timonios de las Escrituras, mediante los cuales afirmamos que la Iglesia, en cuya comunión estábamos, comenzando por Jerusalén, se difundía por el orbe de la tierra[218]. Asimismo tampoco se atrevieron a rozar siquiera lo que se ponía en nuestro mandato acerca del bienaventurado Cipriano, quien ordenó con sus palabras y confirmó con su ejemplo que había que tolerar en la Iglesia a los malos antes que abandonar la Iglesia por su causa[219]. Pienso que hicieron esto siendo conscientes de que si pretendieran menoscabar la autoridad de Cipriano en alguno de sus escritos, se verían forzados a confesar que con razón nosotros no reconocíamos su autoridad en lo que suelen presentar sobre sus afirmaciones o mandatos acerca de la reiteración del bautismo, sabiendo que también ahí, si lo hicieran, se exponían al fracaso, ya que Cipriano no abandonó la unidad, antes bien permaneció en ella con los que pensaban de diferente manera sobre la cuestión; de donde se sigue que o hay que decir que entonces desapareció la Iglesia y no existió más, y, por tanto, no puede proceder de ella el Donato de éstos, o si —como es verdad— permaneció la Iglesia, no contaminan en ella los malos a los buenos, como juzgó también Cipriano, que permaneció en ella en la misma comunión con los que pensaban de diferente manera que él[220]; y por ello ésos se echaron encima el detes-

Lc 24,47), tamquam omnino dicta non fuerint, praeterierunt magna mole diuinae auctoritatis oppressi. Item quod in nostro mandato positum est de beato Cypriano, qui tolerandos potius in ecclesia malos quam propter eos ecclesiam deserendam et praecepto admonuit et suo confirmauit exemplo, attingere omnino non ausi sunt, credo intellegentes, quod, Cypriani auctoritatem si in aliquo scripto eius labefactare temptarent, faterentur etiam nos recte auctoritati eius non cedere in eo, quod de iterando baptismo solent eius placita uel decreta proferre. Quam <quam> nec ipsam de baptismo Cypriani sententiam aperte commemorare uoluerunt, scientes etiam illic, si facerent, se offensuros esse naufragium, quoniam Cyprianus non reliquit unitatem et cum eis in illa permansit, qui de hac re diuersa senserunt. Unde aut tunc ecclesia perisse dicenda est et non fuit iam, ex qua nasceretur Donatus illorum, aut si, quod uerum est, permansit ecclesia, non in ea contaminant mali bonos, sicut Cyprianus etiam iudicauit, qui cum diuersa sentientibus in eadem uniuersitate permansit. Ac per hoc isti se detestando sacrilegio schismatis induerunt, qui propter nescio quorum crimina non probata, etiamsi

[218] Cf. Lc 24,47: *Ad Donat. p. coll.* 18,24. Nota 121. Vuelve Agustín a plantear la cuestión fundamental de si la Iglesia quedó o no quedó manchada con los pecados de los *traditores* o de cualesquiera otros miembros suyos (29,50-33,56): véase la nota 183.

[219] Cf. SAN CIP., *Ep.* 54,3. Notas 142 y 176. Asimismo, LANGA, *Intr. al DB.* B) *Autoridad de San Cipriano:* BAC 498, p.386-389.

[220] Cf. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte: II/A y B: BAC 498, p.114-119.

table sacrilegio del cisma[221], puesto que, por no sé qué crímenes no demostrados, aunque fuesen verdaderos, no debieron separarse en modo alguno de la unidad extendida por todo el orbe. Esto, a lo que se puede entender, lo previeron ellos por aquel testimonio de Cipriano que se recordó en nuestro mandato, y por eso lo pasaron en completo silencio.

51. Otro argumento más. En la causa de los maximianistas declararon ellos también, según su juicio, que no se debía abandonar la unidad a causa de los malos, pues dijeron que los socios de Maximiano no habían sido manchados por él, y por eso aceptaron con todos sus honores a los que habían condenado, y mostraron que había que reconocer más que destruir el bautismo de Cristo que había sido dado fuera de la Iglesia, cuando no se atrevieron a bautizar de nuevo a los ya bautizados por Feliciano en el cisma y recibidos después con él. Al leer esto también en nuestro mandato, juzgaron más oportuno callar y pasarlo por alto que tratar de rechazarlo con la menor contradicción. Tampoco tocaron en absoluto en su respuesta la causa de Ceciliano, nítidamente separada en nuestro mandato de la causa de la Iglesia, aunque defendida también ella misma en todos sus extremos[222].

¿Quién, pues, puede juzgar que han respondido a aquel nuestro mandato, cuando ni siquiera han intentado decir una palabra contra todos esos extremos, al menos no con una mí-

uera essent, nullo **[152]** modo se ab unitate toto orbe diffusa separare debuerunt. Hoc illo quantum intellegitur praeuidentes ab illo testimonio Cypriani, quod in nostro mandato commemoratum est, toto silentio transierunt.

51. Illud etiam, quod in causa Maximianistarum ipsi quoque suo iudicio declararunt, nec propter malos unitatem deserendam, qui Maximiani socios a Maximiano dixerunt non fuisse pollutos et eos inde quos damnauerunt in honore integro susceperunt et baptismum Christi licet foris ab ecclesia datum agnoscendum potius quam destruendum esse monstrarunt, cum a Feliciano in schismate baptizatos et cum illo postea receptos iterum baptizare non ausi sunt, etiam hoc ergo cum in nostro mandato legerent, tacendum potius et praetereundum quam ulla contradictione refricandum esse censuerunt. Causam etiam Caeciliani a causa ecclesiae in nostro mandato distinctam et tamen etiam ipsam omni ex parte defensam respondendo prorsus non attigerunt. Quis ergo eos illi mandato nostro respondisse arbitretur, quando contra haec omnia nullum uerbum facere nec saltem qualiscumque responsionis obumbratione

[221] Nota 119. Y de las notas al texto del DUB, la 183, p.457.

[222] Cf. CRESPIN, 264, n.2; LANGA, n. compl. 30. *San Agustín y el maximianismo;* n. compl. 33. *Pretextato Asuritano y Feliciano Mustitano;* n. compl. 15. *El «Mandatum» de los católicos:* BAC 498, respect. 888.891.867.

nima apariencia de respuesta? En cuanto a lo que tiene apariencia de respuesta, léalo quien quisiere y júzguelo confrontando su carta con ese mandato nuestro, aparte de la respuesta que inmediatamente les dimos y que desbarató todas las maquinaciones de su vaciedad.

## Concesión donatista: una causa no prejuzga a otra causa

**XXX.** 52. Aún más: aunque ofreciéramos montañas de oro, ¿podríamos comprar esta otra confesión? Les hemos presentado la causa de Maximiano a fin de que se dieran cuenta de que no perjudicó a Ceciliano el concilio en el que lanzaron contra él, ausente, setenta obispos lo que se les antojó, al igual que no perjudicó a Primiano que le condenaran, también en ausencia, casi ciento veinte obispos en favor de Maximiano[223]. Extraordinariamente perturbados y puestos en gravísima dificultad, respondieron que ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona[224], confirmando con estas cuatro palabras que quedaba plenamente invencible nuestra causa, sobre la cual contendíamos con ellos. En efecto, ¿qué otra cosa pretendíamos al demostrar con tantos testimonios de los divinos oráculos, con tan grande autoridad de los profetas, de los apóstoles, de los obispos, de los mismos adversarios; qué otra cosa pretendíamos sino que los buenos no son manchados por los malos en la comunión de los sacramentos[225] si en su corazón, en su voluntad, en sus

conati sunt? Quod autem uisi sunt respondere, legat qui uoluerit et iudicet eidem ipsi mandato nostro conferens litteras eorum praeter responsionem quam continuo reddidimus, qua omnia uanitatis eorum machinamenta subuersa sunt.

**XXX.** 52. Iam illud, si montes aureos (684) daremus, quando emere possemus, quod obiecta sibi Maximiani causa, ut intellegerent eo modo non obfuisse Caeciliano concilium, quo in eum absentem septuaginta episcopi quod uoluerunt pronuntiauerunt, quomodo non obfuit Primiano, cum similiter absentem pro Maximiano centum ferme episcopi damnauerunt, uehementissime perturbati et in horrendas contrusi angustias respon**[153]**derunt nec causam causae nec personam praeiudicare personae, his paucissimis uerbis totam nostram causam, de qua cum eis superius confligebamus, omnino inuictam esse firmantes? Quid enim aliud agebamus, tot testimoniis sanctorum eloquiorum, tanta auctoritate prophetarum, apostolorum, episcoporum ipsorumque aduersariorum de-

[223] Nota 180.
[224] Notas 161 y 215.
[225] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 28,48. Nota 215.

costumbres, en sus obras tienen diversidad de motivos y se conducen de otra manera? ¿Por qué otro motivo trabajábamos sino para que aparezca que ni una causa prejuzga a otra causa ni una persona a otra persona? Esto es lo que, forzados por necesidad extrema, dijeron brevemente ellos: que no habían querido dar paso a la verdad cuando tanto tiempo se la estuvimos diciendo nosotros.

## Falsedades contra Ceciliano

**XXXI.** 53. Nos queda todavía otro extremo: ¿Con qué tesoros, con qué riquezas, con qué montones de piedras preciosas tuvimos que comprar lo que sigue? No tuvieron el menor reparo no sólo en confesar, sino hasta en proclamar y vanagloriarse de que sus antepasados persiguieron a Ceciliano ante el emperador Constantino[226], e intentaron afirmar con toda seriedad y mentira que había sido condenado por el emperador. ¿Qué fue de aquella cantilena con que acostumbraron engañarnos, tratando de provocar la animosidad contra nosotros, atribuyéndonos el tratar de ventilar la causa de la Iglesia ante el emperador? ¿Dónde quedan las palabras de Primiano expresadas en las actas del magistrado de Cartago: «Ellos llevan las cartas[227] de muchos emperadores, nosotros presentamos sólo los Evangelios»? ¿Dónde está aquel ilustre elogio en que ensalzan su separación, diciendo que la Iglesia de la verdad es la que sufre la persecución, no la que la cau-

monstrantes bonos a malis sacramentorum communione non pollui, si corde uoluntate moribus operibus diuersas habeant causas ferantque personas? Quid enim aliud laborabamus, nisi ut appareret nec causam causae nec personam praeiudicare personae? Hoc ipsi breuiter conpulsi summa necessitate dixerunt, quia, cum a nobis diu diceretur, ueritati cedere noluerunt.

**XXXI.** 53. Illud etiam quibus thesauris, quibus opibus, quibus pretiosorum lapidum aggeribus emendum fuit, quod maiores suos apud imperatorem Constantinum persecutos Caecilianum non confiteri tantum, uerum etiam profiteri atque gloriari minime dubitarunt eumque ab imperatore damnatum etiam mentiendo adseuerare conati sunt? Ubi est illa uox, qua uos decipere consuerunt nobis inuidiam concitantes, quod apud imperatorem causam agamus ecclesiae? Ubi sunt uerba Primiani apud acta magistratus Carthaginiensis expressa: «Illi portant multorum imperatorum sacras, nos sola offerimus euangelia»? Ubi est illa praeclara laudatio, qua extollunt separationem suam, dicentes eam esse ecclesiam

[226] Cf. BAC 498, p.12ss.

[227] Para el sentido del *sacra,* o de *sacrae* = carta imperial, cf. LAMIRANDE: BA 32, p.372, n.1. Véase CRESPIN, 67, n.6.

sa?[228] Ahí está deshecha, ahí está derrumbada. Se pueden leer sus actuaciones; no las pueden negar, porque también se leen sus firmas. Es un hecho irrebatible que confiesan, proclaman, se glorían de que sus antepasados persiguieron incansablemente a Ceciliano ante el emperador; más aún, que Ceciliano, bajo la persecución de aquéllos, fue condenado por el emperador.

Por consiguiente, dejen ya de proclamar que su secta es la Iglesia de la verdad, porque no suscita la persecución, sino que la padece, o confiesen que no fue la Iglesia de la verdad cuando Ceciliano sufría la persecución a manos de los antepasados de ellos[229]. Si son buenos por el solo hecho de que sufren persecución, bueno era Ceciliano cuando la soportaba; pero si puede suceder que los malos sufran persecución, pero no pueden ser los buenos los que la promueven, no eran buenos los antepasados de éstos cuando perseguían a Ceciliano. A su vez, si puede ocurrir que sean los buenos los que suscitan la persecución y los malos quienes la soportan, no por eso hemos de ser culpados nosotros, ni éstos alabados, si soportan algo semejante a lo que se glorían que tuvo que soportar Ceciliano bajo la persecución de sus antepasados.

Y, sin embargo, no consta en absoluto que Ceciliano haya sido condenado por el emperador; en cambio, en su absolu-

ueritatis quae persecutionem patitur, non quae facit? Nempe elisa est, nempe prostrata. Leguntur prosecutiones eorum; negare non possunt, quia leguntur etiam suscriptiones eorum. Tenemus eos confitentes, profitentes, gloriantes maiores suos Caecilianum apud imperatorem grauiter persecutos, tenemus etiam Caecilianum perse**[154]**quentibus eis ab imperatore damnatum. Non ergo iam clament segregationem suam ideo esse ecclesiam ueritatis, quia persecutionem non facit sed patitur, aut fateantur non eam fuisse ecclesiam ueritatis, quando a maioribus eorum Caecilianus patiebatur. Si enim continuo boni sunt qui persecutionem patiuntur, bonus erat Caecilianus quando patiebatur; si autem potest quidem fieri, ut et mali persecutionem patiantur, sed boni non possunt esse qui faciunt, non erant boni maiores eorum quando Caecilianum persequebantur. Porro si fieri potest, ut et boni faciant et mali patiantur, non ideo nos culpandi sumus nec ideo isti laudandi, quia tale aliquid patiuntur, quale Caecilianum maioribus suis facientibus passum esse gloriantur. Et tamen Caecilianum ab (685) imperatore damnatum omnino non constitit, sed in eius absolutione atque purgatione, quae iudicii episcopa-

[228] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 16,20; *In Ps.* 36, s.2,18. LANGA, n. compl. 18. *San Agustín y su concepto de martirio frente a los donatistas:* BAC 498, p.871; asimismo, p.127, n.80; y p.888.

[229] Cf. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte: III.B. *Tesis eclesiológicas del donatismo:* BAC 498, p.75-78.

ción y justificación, realizada por determinación episcopal e imperial, no pudo probarse luego que se hubiera alterado algo. Con lo cual sucedió que, dejando a un lado la condenación de Ceciliano, que ellos se inventaron, queda en pie la persecución que confesaron haber llevado a cabo sus antepasados.

54. Fue poco que se atrevieran a gloriarse con su mentira de que Ceciliano había sido condenado por el emperador y que al afirmar esto no pudieran probarlo. Además, demostraron y revalorizaron más nuestras pruebas sobre este asunto, es decir, que la absolución de Ceciliano había quedado plenamente firme sin que hubiera cambiado, como habían mentido, el juicio posterior del emperador en sentido contrario. Pues primeramente solicitaron que se leyera un escrito de Optato, obispo católico de la Iglesia de Milevi, prometiendo que por él probarían la condenación de Ceciliano por parte del emperador[230]. Hecha esta lectura, que iba más bien contra ellos, nadie pudo contener la risa. Esta risa no se hubiera podido añadir a la redacción de los hechos, y hubiera quedado completamente oculta si no lo hubieran impedido ellos al decir: «Escuchen los que se rieron». Esto quedó ciertamente escrito y firmado.

Lo que ellos quisieron que se leyera en favor de su causa fue bien ambiguo. Por eso al mandar el juez con toda justicia

lis et imperialis recitatione constiterat, nihil postea probari potuit inmutatum. Ita factum est, ut remota Caeciliano damnatione, de qua ipsi mentiti sunt, remanserit persecutio, quam maiores suos fecisse confessi sunt.

54. Parum fuit, ut Caecilianum ab imperatore damnatum et mentiendo gloriari auderent et asserendo probare non possent. Insuper etiam probauerunt et nostra in eam rem documenta fortius adiuuerunt, Caeciliani absolutionem mansisse firmissimam, non, sicut mentiti fuerant, imperatoris posteriore iudicio in contrarium commutato. Nam primo Mileuitanae ecclesiae catholicum episcopum Optatum recitandum petiuerunt, pollicentes inde se probaturos Caecilianum ab imperatore damnatum. Quae lectio cum magis contra eos recitaretur, nemo risum potuit continere. Qui tamen risus non utique conscriptioni gestorum potuisset adiungi et omnino latuisset, nisi et **[155]** ipsum latere non sinerent dicentes: «audiant qui riserunt». Hoc sane scriptum est et suscriptum. Quod enim pro se legi uoluerunt, ambiguum fuit. Unde cum rectissime cognitor iussisset paulo superius recitari, ut inde si possent uerba

[230] Cf. *Breu.* III,20,38 (BAC 498, p.837s); *Ep.* 141,9 (BAC 99/XIa, p.245); A. C. DE VEER, n. compl. 42. *Le séjour de Caecilianus à Brescia:* BA 31, p.822-824; LAMIRANDE, n. compl. 38. *La prétendue condamnation de Caecilianus par Constantin:* BA 32, p.734; P. KERESZTES, 509.

que se leyera lo de un poco antes, para que por ahí quedaran, si era posible, más claras aquellas palabras, se leyó precisamente lo que no querían, es decir, que Ceciliano había sido justificado, no condenado como ellos se jactaban de presentar en su informe, sino retenido en Brescia en bien de la paz.

Dijeron entonces que con aquellas palabras había pretendido Optato suavizar la condenación de Ceciliano; se les contestó que mostraran en otra parte una clara condenación del mismo, a fin de que se pudiera demostrar que había sido suavizada por Optato, quien había escrito con toda claridad que Ceciliano había sido justificado.

No pudiendo en absoluto hacer esto, interpuestos y terminados los superfluos rodeos de toda clase de retrasos, comenzaron a ayudarnos con toda claridad: como si nosotros los hubiéramos aleccionado o como si hubieran sido elegidos para defender y declarar con nosotros la inocencia de Ceciliano. Se les requirió que mostrasen, si podían, lo que decían, o sea, que Ceciliano había sido condenado en juicio posterior por el emperador, cuya carta habíamos leído y en la cual se mostraba que había sido absuelto. Presentaron un memorial de sus antepasados entregado al mismo emperador Constantino, en el cual demostraban con toda claridad que habían sido ellos más bien los condenados por sentencia de aquél[231]. Les sucedió a ellos, ni más ni menos, ante el poder imperial, lo que a los enemigos del santo Daniel, que sufrieron de parte de los leones lo que habían intentado sufriera el inocente[232].

illa clarescerent, hoc recitatum est quod nolebant, id est Caecilianum fuisse purgatum, quem prius legendum dederant non sicut iactabant damnatum, sed Brixae bono pacis retentum. Hic cum dixissent illis uerbis Optatum damnationem Caeciliani extenuare uoluisse, dictum est eis, ut euidentem Caeciliani damnationem aliunde recitarent, ut ab Optato eam extenuatam posset ostendi, qui apertissime scripserat Caecilianum fuisse purgatum. Hoc cum facere omnino non possent, interiectis atque consummatis omnium morarum superfluis ambagibus apertissime nos adiuuare coeperunt, tamquam enim a nobis essent instructi uel tamquam nobiscum ad innocentiam Caeciliani defendendam declarandamque delecti, cum quaereretur ab eis, ut, si possent, ostenderent quod dicebant, posteriore iudicio Caecilianum ab imperatore damnatum, cuius imperatoris litteras legeramus quae illum ostenderant absolutum, protulerunt libellum maiorum suorum ad eundem Constantinum imperatorem datum, quo apertissime demonstrarant illius iudicio se potius fuisse damnatos. Contigit enim eis apud imperatoriam potestatem quod inimicis sancti Danihelis, qui hoc ab eisdem leonibus passi sunt quod pati uolue-

[231] Cf. *Breu.* III,21,39 (BAC 498, p.839).
[232] Cf. Dan 6,24; J. DAINIÉLOU, 578-585.

Les hicimos notar brevemente que habían leído aquel memorial que nos daba la razón a nosotros; presentaron entonces otro mencionando la carta del mismo emperador al vicario Verino[233], en la cual les muestra una tremenda aversión, los abandona al juicio de Dios, que ya había comenzado a tomar venganza de ellos, y con afrentosísima ignominia les levanta el destierro[234].

Con todo ello quedó francamente en claro que no solamente no había recaído después condenación alguna sobre Ceciliano, sino también que su absolución y justificación se confirmó con el castigo de aquéllos y con la afrentosísima indulgencia con los mismos.

Documentos de tanto valor, tenemos que reconocerlo, no estaban a nuestro alcance; pero si por alguna casualidad supiéramos que se hallaban en alguna parte, de donde no se nos pudieran dar gratis, a cualquier precio llegaríamos a conseguir una copia. Y ¿qué cantidad no daríamos, si estuviera a nuestro alcance comprar el que los mismos adversarios los leyeran, favoreciendo así nuestra causa?

## Ayudan a probar la inocencia de Félix de Aptonga

**XXXII.** 55. ¿Qué más podía añadirse para colmar la ayuda que nos prestaban? Pues todavía hicieron más. Recordaron la causa de Félix de Aptonga, que había ordenado a Ceciliano y al cual había achacado el crimen de la entrega.

rant innocentem (cf. Dan 6,24). Hic cum breuiter admonuissemus illum libellum pro nobis contra se potius recitasse, aliud addiderunt, proferentes eiusdem imperatoris litteras ad Uerinum uicarium datas, ubi eos grauiter detestatus et domini **[156]** iudicio, qui iam in eos coeperat uindicare, dimittens ignominiosissima indulgentia de exilio relaxauit. Ita manifestissime constitit non solum nullam Caeciliani damnationem fuisse postea consecutam, uerum etiam eius absolutionem atque purgationem et poena illorum et detestabili indulgentia fuisse firmatam. Haec tam excellentia documenta (686), quod fatendum est, non habebamus in manibus, sed forsitan, si alicubi esse audiremus, unde nobis gratis dari non possent, quolibet praemio perueniremus ut nobis describenda permitterentur, quantum autem daremus, si uenale proponeretur, ut pro nobis etiam ab ipsis aduersariis legerentur?

**XXXII.** 55. Quid uidetur addi iam posse, ut nos cumulatius adiuuarent? Et tamen addiderunt. Commemorauerunt enim causam Felicis Aptugensis, a quo Caecilianus fuerat ordinatus, cui Felici traditionis

[233] Cf. *Breu.* III,20,40 (BAC 498, p.840s y p.15ss). Nota complementaria 47, p.667.

[234] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 33,56; LAMIRANDE, n. compl. 39. *Supplique des Donatistes et capitulation de Constantin:* BA 32, p.734; LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte: I:2. *Represión antidonatista de Constantino:* BAC 498, p.15-17.

Tras la absolución de Ceciliano, al tratar de llevar a cabo la unidad, habían suscitado la cuestión de este Félix, juzgando que de esta manera podía Ceciliano, ya justificado, quedar envuelto en nuevos crímenes ajenos. Se discutió también esta causa en el tribunal proconsular, y apareció a plena luz la inocencia de Félix[235].

Pero surgió entonces cierto Ingencio[236], que confesó al mismo tribunal que él había dicho algo falso contra Félix. No debió ser castigado a la ligera, porque se trataba la causa de un obispo; pero tampoco el procónsul pudo fácilmente declarar libre a un reo de crimen de tal categoría sin consultar al emperador, a instancia del cual llevaba a cabo todo este proceso. Como tal, el procónsul informó entonces al emperador, y ordenó éste que enviaran a su corte al tal Ingencio, con la intención de que quedaran refutados en su presencia los antepasados de éstos, que estaban interpelando de continuo, no dudando, en cambio, sobre la justificación, antes bien, confirmándola con sus palabras, como lo demostró su propio rescripto.

Todos estos documentos sobre la causa de Félix estaban en nuestras manos y habíamos propuesto entregarlos para su lectura. En esto se adelantaron ellos y fueron los primeros en presentar y leer esa carta del emperador en que ordenaba que se le enviara a Ingencio; con ello quizá nos abstuviéramos nosotros de leerla, porque pensábamos que con eso bastaba para que aún la causa de Ceciliano quedara tan completa que

crimen intenderant. Absoluto autem Caeciliano cum perficiendae instaretur unitati, quaestionem de isto Felice commouerant, eo modo posse arbitrantes Caecilianum iam purgatum alienis criminibus inretiri. Etiam haec ergo causa Felicis discussa est proconsulari iudicio, ubi liquidissime innocentia Felicis apparuit. Sed quoniam quidam Ingentius, qui eodem iudicio aduersum Felicem falsum se fecisse confessus est, nec puniri facile debuit, ubi causa episcopi uertebatur, nec facile a proconsule dimitti potuit tanti criminis reus nisi imperatore consulto, quo instante illa omnia gerebantur, rettulit inde pro consule et rescripsit imperator, ut ad eius comitatum idem Ingentius mitteretur, uolens maiores istorum, a quibus cotidie interpellabatur, in praesentia confutari, nihil tamen dubitans de purgatione, immo eam uerbo**[157]**rum quoque suorum manifestatione confirmans, sicut rescriptum eius ostendit. Haec nos omnia documenta causae Felicis in manibus habebamus et disposueramus tradere recitanda. In quo ipsi nos praeuenerunt et easdem imperatoris litteras de Ingentio ad se mittendo priores protulerunt et recitauerunt, iam fortasse nobis ea non recitaturis, quia sufficere putabamus etiam causam Caecilia-

[235] Cf. LANGA, n. compl. 67. *Félix de Aptonga:* BAC 498, p.934-936.
[236] Nota complementaria 48, p.668.

no parecía pudiera exigirse más. Pero como nuestros enemigos estaban tratando de poner de manifiesto, por una parte, la persecución que sus antepasados promovieron ante el emperador contra los nuestros, y por otra apareciera el fracaso total de sus calumnias, ¿qué podíamos hacer sino aceptar de buen grado la oportunidad y dar gracias al Señor por todo?

Presentaron ellos, pues, la carta de Constantino, y ellos la leyeron. Parece increíble lo que voy a decir, pero lo atestiguan las actas: se consignaron por escrito sus actuaciones, se conservan las firmas. Ellos, repito, leyeron que Constantino había suscrito que el procónsul Eliano[237] había concedido audiencia competente en la causa de Félix, y que constaba que Félix había salido inocente de la acusación de entrega, pero que había ordenado fuera llevado a su presencia Ingencio precisamente «para que a ellos, que llevan el proceso al presente y no dejan de interpelar a lo largo del día, se les pudiera hacer ver e intimar estando presentes y delante que en vano había acumulado animosidad contra Ceciliano y habían pretendido levantarse violentamente contra él»[238].

Ellos mismos lo leyeron. ¿Quién de nosotros osaría desear que a quienes la iniquidad había hecho nuestros acusadores, los convirtiera la verdad en defensores nuestros? De la misma manera, ni más ni menos, el célebre Balaán, a quien la iniquidad había llevado en los tiempos antiguos a maldecir al pueblo de Dios, se vio forzado por la verdad a bendecirlo[239].

ni ita peractam esse, ut nihil amplius exigi uideretur. Sed aduersariis nostris id agentibus, ut persecutio, quam maiores eorum apud imperatores nostris maioribus fecerunt, et eorum calumniae superatae cumulatius apparerent, quid faceremus nisi oblata libenter accipere et gratias domino in omnibus agere? Constantini ergo litteras ipsi protulerunt, ipsi recitauerunt, incredibile uidetur esse quod dico, sed gesta testantur: Conscriptae sunt eorum prosecutiones, tenentur suscriptiones. Ipsi, inquam, recitauerunt Constantinum suscripsisse, quod Aelianus pro consule in causa Felicis <audientiam> praebuerit conpetentem et quod a crimine traditionis innocentem Felicem fuisse constiterit, sed Ingentium ad comitatum suum propterea mitti uoluisse, «ut his», inquit, «qui in praesentiarum agunt et diurnis diebus interpellare non desinunt, praesentibus et coram adsistentibus apparere et intimari posset frustra eos Caeciliano inuidiam conparasse et aduersus eum uiolenter insurgere uoluisse». Ipsi recitauerunt. Quis nostrum hoc auderet optare, ut, quos iniquitas fecerat nostros (687) accusatores, eos ueritas nostros faceret defensores? Sic et illum Balaam, quem temporibus antiquis ad maledicendum dei populum conduxit iniquitas, benedicere conpulit ueritas (cf. Num 23).

[237] Cf. *Breu.* III,23,41-24,42 (BAC 498, p.841-844). Nota complementaria 42, p.660.
[238] Cf. *Breu.* III,23,41 (BAC 498, p.841s); LAMIRANDE: BA 32, p.76. Nota 36.
[239] Cf. Num 23; véase el estudio de H. KARPP.

## La ayuda de la cronología

**XXXIII.** 56. Lo demuestra la sucesión de los cónsules, sucesión que entonces no dejaba considerar el apremio del tiempo: no había facilidad de consultar entonces las llamadas listas consulares, ni tampoco podía creer nadie que ellos iban a presentar semejante vaciedad, como era querer que nosotros respondiéramos qué había sucedido tras el envío de Ingencio o si Ingencio había sido enviado, ya que, por una parte, la sentencia proconsular había declarado la inocencia de Félix, y la respuesta del emperador, presentada y leída por ellos mismos, había confirmado la misma sentencia, y por otra, ellos hubieran presentado más pruebas si, una vez enviado Ingencio, confiasen que se había decidido algo en favor suyo; la sucesión de los cónsules demuestra que Ceciliano fue absuelto primeramente por el juicio episcopal de Milciades, y poco tiempo después, por el juicio del procónsul, quedó declarada la inocencia de Félix; de esta manera, después Ceciliano fue justificado también por el emperador, que actuaba entre las dos partes; luego, pasados unos años, sus adversarios fueron aliviados de su destierro con aquella ignominiosa indulgencia[240].

Milciades, en efecto, dio su sentencia siendo cónsul por tercera vez Constantino y por segunda Licinio, el día dos de octubre. El procónsul Eliano[241] oyó la causa de Félix siendo cónsules Volusiano y Aniano, el día quince de febrero, esto es, casi cuatro meses después[242]. Constantino escribió al vica-

[158] **XXXIII.** 56. Sicut autem ordo consulum ostendit, quem tunc considerare temporis angustia non sinebat —neque enim praesto erant libelli, qui consulares uocantur, aut quisquam eos rem tam inanem crederet obiecturos, ut respondere nos uellent, qui misso Ingentio gestum fuerit uel utrum omnino sit missus Ingentius, cum et innocentiam Felicis proconsularis sententia declarauerit et eandem sententiam responsio imperatoris ab ipsis prolata et recitata firmauerit, et magis utique ipsi protulissent, si quid misso Ingentio pro se gestum fuisse confiderent—, sicut ergo consulum ordo declarat, primo Caecilianus episcopali iudicio Miltiadis est absolutus, deinde non post aliquot annos aduersarii eius ignominiosa illa indulgentia relaxati sunt. Nam Miltiades iudicauit Constantino ter et Licinio iterum consulibus VI Nonas Octobres. Aelianus pro consule causam Felicis audiuit Uolusiano et Anniano consulibus XV Kal. Martias, id est post menses ferme quattuor. Constantinus ad Euma-

[240] Cf. CRESPIN, 23, n.5; KERESZTES, 509; LANGA: BAC 498, p.14, n.41; A. C. DE VEER, n. compl. 55. *Les dates respectives de l'acquittement de Caecilianus et de Félix d'Aptonge:* BA 31, p.849s. Nota 236.

[241] Nota complementaria 42, p.660.

[242] Nota complementaria 49, p.669.

rio Eumalio[243] sobre la justificación de Ceciliano, siendo cónsules Sabino y Rufino[244], el día diez de noviembre, esto es, casi dos años y ocho meses después. Y el mismo emperador envió una carta al vicario Valerio[245] sobre la terminación del destierro de aquéllos y la entrega de su furor a la justicia divina, siendo cónsules Crispo y Constantino[246] por segunda vez, el día cinco de mayo, esto es, después de cuatro años y casi seis meses. De donde consta clarísimamente, sin rodeo alguno, hubiera sido enviado o no Ingencio a la corte, que nada se sentenció después contra Ceciliano; más aún, que él fue declarado después, incluso por sentencia imperial, vencedor de sus adversarios y de sus perseguidores.

## Los donatistas, los mejores abogados de los católicos

**XXXIV.** 57. Que se atreva a presentarse ahora el partido de Donato tantas veces desaprobado, calumniador tantas veces, tantas mentiroso, tantas refutado, vencido y confundido tantas veces: siga proclamando todavía que hemos sobornado al juez. ¡Como si acostumbrara a ser otra la voz de los vencidos! Claro, fue preciso corromper al juez para que su autoridad debilitara lo que ellos habían tratado tan bien...[247]

Pero no diría yo que ellos obraron mal; antes, desempeñaron un papel a las mil maravillas, ellos que dijeron cosas

lium uicarium de purgatione Caeciliani scripsit Sabino et Rufino consulibus IV Idus Nouembres, id est post biennium et menses prope octo. Et idem imperator ad Ualerium uicarium de illorum exilio soluto et eorum furore deo uindici dimittendo litteras dedit Crispo et Constantino iterum consulibus III Nonas Maias, id est post quartum annum et mensem **[159]** ferme sextum. Unde sine ullis ambagibus liquidissime constat siue misso ad comitatum Ingentio siue non misso nihil postea contra Caecilianum fuisse iudicatum, immo eum iudiciis quoque imperialibus uictorem aduersariorum et persecutorum suorum postea declaratum.

**XXXIV.** 57. Eat nunc pars Donati totiens inprobata, totiens calumniosa, totiens mendax, totiens confutata, totiens modis omnibus superata atque confusa: adhuc iactet iudicem a nobis fuisse corruptum. Quasi uox alia uictis esse consueuit! Prorsus iudex corrumpendus fuit, ut quod ipsi bene egerant illius infirmaret auctoritas, sed nec male illos

[243] Nota complementaria 51, p.672.

[244] Cf. J. VOGT, *Pagani e cristiani nella famiglia di Costantino:* A. MOMIGLIANO, 47-63: 55ss; LAMIRANDE, n. compl. 39. *Supplique des Donatistes et capitulation de Constantin:* BA 32, p.734.

[245] Nota complementaria 47, p.667.

[246] Cf. J. VOGT, 52-63; ID.: RAC 3,333; LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte: BAC 498, p.15, n.47.

[247] Cf. CRESPIN, 91, n.10. Nota 3. El autor pasa a la conclusión (34,57-35,58).

tan estupendas en pro de la verdad contra sus propios errores. En verdad, si se considera su causa, bien claro está que pronunció su sentencia contra ellos; pero si se leen sus actuaciones, más bien sentenció conforme a ellos. ¿Acaso quien estaba entre las dos partes podía sernos contrario en esta causa, en la cual dijeron, presentaron, leyeron cosas tan estupendas en favor nuestro los que estaban en la parte opuesta? ¿Qué deberíamos comprar del juez, cuando no tuvimos que comprar del adversario aquellos argumentos que forzaron al juez de paz, aunque hubiera recibido dinero de ellos, a pronunciar sentencia en nuestro favor?

Aunque si no supiésemos que era un hombre temeroso de Dios, amante de la justicia y ajeno a todas las mezquindades de esta clase, tendríamos que formarnos semejante sospecha de que viéndolos con tal paciencia oprimidos por la verdad y no queriendo aparecer contrario a ellos, soportó con excesiva paciencia a estos hombres fluctuando entre vaciedades, diciendo tal cantidad de cosas superfluas y volviendo a los mismos argumentos tantas veces refutados, que casi todos se sentían molestos en desenvolver actas cargadas de volúmenes tan pesados y conocer por la lectura cómo se había desarrollado la causa[248]. No sé si ellos han llevado a cabo todo esto más por carencia de verdad o por industriosa astucia. De aquí que ellos sólo pudieran en cierto modo favorecer una causa tan pésima, que más bien debieron abandonar.

egisse dixerim, immo uero optime egerunt, qui contra suos errores pro ueritate tanta dixerunt. Nam si causa eorum consideretur, re uera contra ipsos, si autem prosecutiones eorum legantur, magis secundum ipsos iudicauit. An uero in ea causa ille qui medius erat (688) aduersaretur nobis, in qua illi qui ex aduerso stabant dixerunt, protulerunt, recitauerunt tanta pro nobis? Quid emere a iudice deberemus, quando ab aduersariis illa non emimus quae iudicem cogerent, etiamsi ab ipsis accepisset pecuniam, pro nobis ferre sententiam? Quamquam si non eum nossemus deum timentem et iustitiae dilectorem et ab omnibus huiusmodi sordibus alienum, nos in illum talem suspicionem dirigere deberemus, qui [nimia patientia] cum eos uideret premi ueritate nec eis uideri uellet aduersus, nimium patienter pertulit homines per inania uagantes et tam multa superflua dicentes et ad eadem totiens conuicta redeuntes, ut gesta tantis uoluminibus onerata paene omnes pigeret euoluere et quemadmodum acta causa sit legendo cognoscere. Quod illi utrum magis inopia ueritatis an industria calliditatis egerint nescio. Hinc tamen solum causam tam pessimam utcumque adiuuare potue**[160]**runt, quam potius deserere debuerunt. Denique si in illos qui egerunt intendant ceteri accusa-

[248] Brillante y sentido elogio del Obispo de Hipona a su entrañable amigo Marcelino. Véase la nota 3.

Finalmente, si los demás obispos dirigen la acusación contra los que actuaron y afirman que más bien fueron sobornados por nosotros, de suerte que en tantas actuaciones o lecturas presentadas por ellos ayudaban tanto a nuestra causa como perjudicaban a la suya, ignoro cómo podrían defenderse y purificarse de esta sospecha, sino quizá diciendo: «Si nos hubiéramos dejado sobornar, acabaríamos pronto con una causa tan mala, refutada por nosotros y por ellos. Ahora bien: estad convencidos de que nosotros pusimos nuestra voluntad y tratamos de ser útiles precisamente porque hemos conseguido con nuestra palabrería que no se leyera fácilmente lo que se trató y se descubriera pronto que habíamos sido superados».

Si ellos no se portaran así, quizá no se les creyera ni a ellos ni a nosotros, aunque lo juráramos, es decir, que ellos nos habían otorgado gratis tantos y tantos documentos como contra sí y en favor nuestro pronunciaron y leyeron. Claro que no es a ellos, sino a Dios más bien, a quien tenemos que mostrar nuestra gratitud por esto. En efecto, fue la verdad la que les obligó y no la caridad la que les impulsó a presentar y publicar, en bien de nuestra santa causa, todos esos documentos ya con sus palabras ya en sus lecturas[249].

## Invitación a la unidad

**XXXV.** 58. Por lo cual, hermanos, si no os molesta que os llamemos hermanos —porque aquéllos, en efecto, cuando oían esto de nosotros, hicieron constar en acta que se les in-

tionem eosque potius asserant a nobis fuisse corruptos, ut tot prosecutionibus uel a se prolatis lectionibus sic adiuuarent causam nostram, sic perimerent suam, nescio quemadmodum se possint defendere et ab ista suspicione purgare, nisi forte dicant: «Si corrupti essemus, causam tam malam et per nos et per illos conuictam cito etiam finiremus. Nunc uero uel inde credite nos ex animo adfuisse et aliquid prodesse uoluisse, quod multum loquendo egimus, ne quod actum est facile legeretur et nos esse uictos cito cognosceretur». Si hoc ab eis non fieret, nec ipsis nec nobis iurantibus forsitan crederetur illa, quae pro nobis contra se et tam multa dixerunt et tam multa legerunt, gratis eos nobis omnia praestitisse. Nec tamen ipsis, sed deo potius hinc agimus gratias. Ut enim illa omnia uel loquendo uel legendo pro causa nostra promerent atque propalarent, ueritas eos torsit, non caritas inuitauit.

**XXXV.** 58. Quapropter, fratres, si tamen non irascimini quia fratres uocamus —illi enim, cum hoc a nobis audirent, iniuriam sibi fieri

[249] Cf. *Breu.* III,25,43. La frase final del *Ad Donat. p. coll.* 34,57 resume perfectamente los móviles donatistas en la Conferencia.

juriaba[250], y ni aun amonestados por nuestro mandato, donde estaba este testimonio tomado del profeta, no pudieron recordar que había ordenado Dios: *Decid «hermanos nuestros sois» a los que os aborrecen y os rechazan, a fin de que el nombre del Señor sea santificado y brille entre ellos alegremente, mientras quedan ellos avergonzados*[251]—; ¡ea!, pues, hermanos, brille para vosotros alegremente el nombre del Señor, que ha sido invocado sobre nosotros y cuyos sacramentos tenemos unos y otros, y por ello justamente nos llamamos hermanos. Amad definitivamente la paz, dejad de una vez, al menos ahora ya evidenciada y confundida, la conducta[252] litigiosa y calumniosa, y no odiéis a vuestros obispos cuando se corrigen y vienen a nosotros[253], sino cuando permanecen en su nefasto error y continúan seduciéndoos a vosotros[254].

Que ellos no se tengan por grandes, porque se les conserva en la unidad los mismos honores que han de poseer para liberarse, ya que poseyéndolo fuera de la unidad son por ello más dignos de condenación. El tener las enseñas militares es para los usurpadores más pernicioso que no tenerlas, y, sin embargo, si ellos se corrigen y regresan al campamento del emperador, no se destrozan o se anulan, sino que comienzan

apud acta dixerunt nec mandato nostro ammoniti, ubi hoc ex propheta testimonium positum est, recolere potuerunt deum praecepisse: *Dicite «fratres nostri estis»* <*his*> *qui uos oderunt et qui uos detestantur, ut nomen domini honorificetur et appareat illis in iucunditate, ipsi autem erubescant* (Is 66,5)—, ergo iam, fratres, appareat uobis nomen domini in iucunditate, quod super nos inuocatum est et cuius utrique sacramenta portantes non inmerito dicimur fratres. Iam pacem amate, consuetudinem **[161]** litigiosam et calumniosam iam saltem conuictam confusamque relinquite nec ipsos odieritis, quando ad nos correcti transeunt, sed quando in errore nefario permanentes uos adhuc usque seducunt. Nec sibi ipsi magni uideantur, quod eis honorem in unitate deferimus quem possideant liberandi; hunc enim habentes extra (689) unitatem magis sunt inde damnandi. Signa quippe militaria perniciosius ab usurpatoribus habentur quam si omnino non haberentur, nec tamen eis correctis et in castra imperatoris redactis illa franguntur aut abolentur, sed eos, quos antea prodebant atque puniebant, iam ornare incipiunt et munire. Quid adhuc ad-

[250] Sobre el trato que los jefes donatistas recomendaban dispensar a los católicos, véase LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte III: B. *Tesis eclesiológicas del donatismo:* BAC 498, p.76.

[251] Is 66,5 (según los LXX); cf. *Ad. Caes. eccl.* 2. Nota complementaria 53, p.673.

[252] *Consuetudo* tiene a veces el sentido de hábito inveterado del error (cf. LAMIRANDE: BA 32, p.390, n.1, citando el diccionario de BLAISE, p.210, quien remite a algunos pasajes de Agustín). Sobre «error inveterado» y el D. en cuanto cisma y herejía, cf. BAC 498, p.57ss.

[253] Según Agustín, los mismos donatistas suspiraron a menudo por ello, después de este encuentro intereclesial, que hizo brillar la verdad (CRESPIN, 149, n.7; 96, n.3).

[254] Nota 1.

a honrar y proteger a los que antes delataban y exponían al castigo.

¿Por qué prestáis aún atención a sus dementes querellas y vacías mentiras?[255] La causa ha terminado de noche precisamente para que terminara la noche del error; de noche se ha dictado la sentencia, pero brillando con el resplandor de la verdad[256]. Ellos se quejan de haber estado encerrados como en una cárcel; también nosotros estábamos allí; o a unos y a otros se nos ha hecho la injuria, o unos y otros hemos sido objeto de la misma solicitud. Aunque, ¿cómo vamos a hablar de injuria si recordamos que hemos estado en un lugar tan amplio, tan claro, tan fresco? O ¿cómo podía haber cárcel donde estaba hasta el juez? En fin, no sabíamos que estuviera cerrado, nosotros que nos encontrábamos dentro con ellos[257]. ¿Por qué lo saben ellos sino porque quizá quisieron huir?

Antes bien, ¿quién no echará de ver que no dirían estas falsedades más dignas de risa que de refutación sobre un juez de tal categoría si pudieran encontrar algo importante que decir en favor de su causa? Sabemos cuántos de vosotros y quizá todos o casi todos soléis decir: «¡Oh, si todos se reunieran en un solo lugar!; ¡oh, si tuvieran al fin una conferencia y apareciera la verdad en sus discusiones!»[258]

He aquí que ya tuvo lugar, he aquí que ya quedó refutada la falsedad, he aquí que ya apareció la verdad. ¿Por qué se huye aún de la unidad? ¿Por qué se desprecia aún la caridad? ¿Qué necesidad tenemos nosotros de dividirnos a causa de

tenditis ad eorum insanas querellas et uana mendacia? Nocte causa finita est, sed ut nox finiretur erroris; nocte dicta sententia est, sed fulgens lumine ueritatis. Inclusos se tamquam in carcere fuisse conquesti sunt; ibi et nos eramus: aut utrisque facta est iniuria aut utrisque adhibita diligentia. Sed quomodo dicamus iniuriam, quando in tam spatioso et lucido et refrigeranti loco nos fuisse recolimus? Aut quomodo erat carcer, ubi erat et iudex? Postremo clausum fuisse nos nesciebamus, qui simul intus eramus. Ipsi unde sciunt, nisi quia fugere fortasse uoluerunt? Sed quis non uideat, quod ista inania et (690) ridenda potius quam refellenda de tali cognitore non dicerent, si pro sua causa possent ualidum aliquid inuenire quod dicerent? Scimus quam multi uestrum et forte omnes aut paene omnes dicere soleatis: «O si in unum locum conuenirent, o si aliquando conferrent atque illis disputantibus ueritas appareret!» Ecce factum est, ecce conuicta est falsitas, ecce apparuit ueritas. Quid adhuc fugitur unitas, quid adhuc contemnitur caritas? Quid nobis <opus> est

[255] Nota 254.
[256] Cf. *Ad Donat. p. coll.* 12,16; 19,25. Notas 89 y 127. CRESPIN, 91, n.9.
[257] Cf. MAIER (=PERLER), 291, n.1; LANGA, n. compl. 55. *El «secretarium» de las termas de «Gargilius»:* BAC 498, p.920s.
[258] Cf. CRESPIN, 78, n.8.

los nombres de las personas? Quien nos creó es solo Dios, quien nos redimió es solo Cristo, quien debe unirnos es el único Espíritu[259].

Sea ya honrado el nombre del Señor y aparezca para vosotros en la alegría, a fin de que reconozcáis a vuestros hermanos en su unidad. Ya en las actuaciones de vuestros obispos ha quedado vencido el error que nos separaba: que quede vencido definitivamente también el diablo en vuestros corazones, y que Cristo, que mandó esto, conceda propicio la unión y la paz a su rebaño[260].

per nomina hominum diuidi? Qui nos creauit unus est deus, qui **[162]** nos redemit unus est Christus, qui nos consociare debet unus est spiritus. Iam nomen domini honoretur et appareat uobis in iucunditate, ut agnoscatis fratres uestros in ipsius unitate. Iam in prosecutionibus episcoporum uestrorum qui nos separabat error est uictus: aliquando in cordibus uestris uincatur et diabolus et gregi suo collecto atque pacato sit propitius qui hoc praecepit Christus (cf. Eph 2,14).

[259] Notas 2 y 4.

[260] Cf. Eph 2,14; véase *Ad Caes. eccl.* 1,2,4; *C. litt. Pet.* II,70,158. A propósito de Cristo, piedra angular destinada a unir las dos paredes (judíos y paganos) —los donatistas son llamados a establecer en Cristo la unidad y la paz, el gran bien que él trae a los hombres—, cf. A. LAURAS, 671,674; LAMIRANDE: BA 32, p.416, n.1; A. C. DE VEER, n. compl. 16. *«Titulus pacis»:* BA 31, p.764-766; Y. CONGAR, n. compl. 1. *«Pax» chez saint Augustin:* BA 28, p.711-713; LANGA: BAC 498, p.178, n.2.

# *SERMON A LOS FIELES DE LA IGLESIA DE CESAREA*

Traducción de SANTOS SANTAMARTA

Introducción y notas de PEDRO LANGA

# *SERMO AD CAESARIENSIS ECCLESIAE PLEBEM*

CSEL 53-VINDOBONAE 1910

Recensuit M. Petschenig

# *INTRODUCCION*

## I. OCASION Y CARACTER DE LA OBRA [1]

a) *Ocasión.* En el curso de las semanas que siguieron al concilio africano de principios de mayo del 418 [2], el Obispo de Hipona conoció en Cartago su designación como legado del papa Zósimo en Mauritania Cesariana [3]. Delicada tarea la que le aguardaba [4] y largo viaje el que realizó en compañía de algunos colegas y metido ya en años [5]. El miércoles 18 de septiembre, Agustín se encontraba de paso en Cesarea de Mauritania, una de las principales villas romanas de Africa del Norte [6], cuando se le informó de la llegada de Emérito, por él calificado de «frater noster... Donatistarum adhuc episcopus» [7]. Emérito quería ver a su colega de Hipona, y éste alimentaba idénticos propósitos hacia él [8]. El encuentro tuvo lugar en la plaza de la villa: tras el intercambio de saludos, Emérito aceptó sin dificultad [9] la invitación de acudir juntos a la iglesia católica, abarrotada de fieles [10], donde Agustín predicó un gran sermón, es decir, el SCEP [11].

b) *Carácter.* Apenas dentro, y una vez iniciado entre ambos un diálogo «bajo la inspiración de Dios, que gobierna el corazón y la lengua» [12], Emérito dice: «No puedo no querer lo que vosotros queréis, pero puedo querer lo que yo

[1] En esta introducción y notas, *Ad Caes. eccl.* figura con las siglas SCEP.

[2] Concilio que condenó el pelagianismo en nueve cánones y que reguló, al mismo tiempo, diversas cuestiones disciplinares relacionadas con la reintegración de los donatistas. Cf. la nota complementaria 50, p.671.

[3] Nota complementaria 52, p.672.

[4] Cf. J.-L. MAIER (= PERLER), 345-350.

[5] Nota complementaria 54, p.675.

[6] Nota complementaria 55, p.677.

[7] *G. c. Em.* 1 (CSEL 54, p.181); cf. *C. Gaud.* I, 14, 15 (CSEL 53, p.209).

[8] Cf. *C. Gaud.* I, 14,15 (CSEL 53, p.209); *G. c. Em.* 1 (CSEL 53, p.181).

[9] *G. c. Em.* 1: «inuenimus eum stantem in platea; facta inuicem salutatione admonuimus, quod durum esset ac turpe eum in platea remanere, ut ad ecclesiam nobiscum ueniret. at ille nobis sine ulla recusatione consensit; ubi nos putauimus eum modum uel spontaneum obtulit aduentum uel ad ecclesiam uenire minime dubitauit» (CSEL 53, p.181). *C. Gaud.* I, 14,15: «uenit ergo Emeritus Caesaream illic positis et presentibus nobis. uenit autem non apprenhensus cuiusquam sagacitate, non adductus alterius potestate, sed excitatus propria uoluntate uidere nos uoluit» (CSEL 53, p.209).

[10] *C. Gaud.* I, 14,15: «uidimus eum, ad ecclesiam catholicam pariter uenimus, adfuit maxima multitudo» (p.209); cf. *G. c. Em.* 1.

[11] CSEL 53, p.167-178.

[12] SCEP 1: «inspirante domino, qui et cor instruit et linguam regit» (p.167).

quiero»[13]. La intepretación de esta fórmula inicial, repetida de punta a cabo, constituye, por así decir, la espina dorsal del Sermón. Emérito, por su parte, representa —a menudo muy directamente— el tipo del donatista a quien el Obispo de Hipona exhorta de modo preciso a la conversión[14]; un donatista dispuesto, según la predicha fórmula, a cumplir su «promesa»[15] en medio de un público que presiona gritando a modo de estribillo: «Que sea aquí o en ninguna otra parte»[16]. Emérito, no obstante, persistirá en su obstinación después del Sermón[17].

Estamos, pues, ante una pieza oratoria improvisada, sin riguroso plan discursivo, con ideas, a veces, sin mucha trabazón lógica, pero de real unidad en el tono y en la forma de trabajar los argumentos. El predicador prefiere situarse en el campo doctrinal, aunque tampoco falten los recuerdos históricos y las alusiones personales[18].

## II. TITULO

El título *Sermo ad Caesariensis Ecclesiae plebem,* al que se atienen los Maurinos y Petschenig[19], no es tradicional. El único manuscrito conocido reza: *Incipit sermo Super eadem gesta;* la edición de Froben[20]: *Super gestis cum Emerito, Sermo.* Y Migne: *Sermo ad Caesariensis Ecclesiae plebem Emerito praesente habitus*[21].

## III. FECHA

La fecha precisa de las *Gesta cum Emerito* es el 20 de septiembre del 418[22]. Ahora bien: en ellas se refiere, con suficientes detalles como para impedir cualquier error, una alocución de Agustín pronunciada en presencia de Emérito la an-

[13] SCEP 1: «non possum nolle quod uultis, sed possum uelle quod uolo» (p.167).
[14] *G. c. Em.* 1: «uos alloquebar et illum exhortabar» (p.182). Cf. PAC 1,348.
[15] SCEP 1: «orate ut faciat quod promisit» (p.168).
[16] SCEP 1: «aut hic aut nusquam» (p.168).
[17] *G. c. Em.* 1: «sed etiam post sermonem nostrum cum adhuc in illa sua perduraret pertinacia» (p.182).
[18] Cf. LAMIRANDE: BA 32, p.408; PAC 1,348.
[19] CSEL 53, p.167.
[20] Bâle 1569; cf. A. G. HAMMAN, *Jacques-Paul Migne. Le retour aux Pères de l'Église,* Paris 1975, espec. *Introduction: L'édition des Pères à l'heure de l'imprimerie,* 30-35: 33.
[21] PL 43,689. Cf. LAMIRANDE: BA 32, p.409; A. TRAPÈ: BAC 422, p.459.
[22] Cf. *G. c. Em.* 1; PAC 1,347; LAMIRANDE: BA 32, p.410-413; MAIER (=PERLER), 346-349.466-469; TRAPÈ: BAC 422, p.459; LANGA: BAC 498, p.102, n.112.

tevíspera —*quando uenit ad hanc ciuitatem die nudiustertiana frater noster Emeritus*[23]—, o sea, el 18 de septiembre[24] del año 418[25].

## IV. ESQUEMA DEL SERMON

1. *Introducción* (n.1): Respuesta a las tergiversaciones del obispo donatista Emérito. El antiguo retórico de Tagaste hace gala de sus dotes dialécticas reflexionando sobre una torpe y desafortunada frase de su interlocutor: «No puedo no querer lo que vosotros queréis, pero puedo querer lo que yo quiero». A ella ha de volver en la conclusión (n.9).

2. *Cuerpo de la pieza oratoria* (n.2-8): Dos argumentos de muy desigual extensión expositiva y sobradamente repetidos a lo largo de la disputa donatista:

a) *Doctrina de la Iglesia única* (n.2-6): Los católicos reciben a los donatistas, cuando vuelven a la Católica, como católicos, no como herejes que en el Cisma son. Porque lo malo que ellos tienen (el cisma) es suyo; y los bienes que los católicos en ellos reconocen, en cambio, o sea, la fe trinitaria, el sacerdocio, la liturgia, son del Señor, no suyos. El predicador está aquí aludiendo a lo que hoy llamamos «uestigia Ecclesiae» (n.2). Dos corolarios salen de todo esto: 1.º) que la fe y los sacramentos son nada —no sirven de nada— sin la caridad (n.3); 2.º) la importancia de la marca o el sello, de modo que el predicador se siente como a la búsqueda de una oveja (Emérito) que lleva la marca de Cristo (sacramentos): «ven (a la Católica) —le dice— para que te sea útil lo que ya tenías (el signo de la paz), no para recibir lo que no tenías (la misma paz)» (n.4).

Precisamente a causa del bautismo que pertenece a la única Iglesia, el donatista, del mismo modo que reconoce a Dios por Padre, ha de reconocer como madre a la Iglesia católica, que le ha dado a luz utilizando el seno de una extranjera, como Sara dio un hijo a Abrahán del seno de su esclava (n.5). Por otra parte, fuera de la Iglesia ningún bien, comprendido el martirio padecido por Cristo, es de utilidad alguna para la salud (n.6).

[23] *G. c. Em.* 1 (p.181).

[24] Fecha fácilmente deducible de la relación —cf. *G. c. Em.* 1 (p.181)— de *die nudiustertiana* (línea 15) y de *duodecimo Kalendas Octobres* (línea 2): PAC 1,347, n.122.

[25] Es, en efecto, el *incipit* de las mismas *G. c. Em.* 1 (p.181, líneas 1s) —y no el *incipit* de estas *Gesta* mencionado en las *Retract.* II, 77,2 (CSEL 36, p.188, líneas 11-13)— el que da el año consular exacto: PAC 1,347, n.123.

El predicador, por consiguiente, contempla desde distintos puntos de vista la doctrina de la Iglesia única, depositaria de los dones de Dios y medio necesario de salud. A ella pertenece todo lo que los donatistas pueden conservar de valores cristianos, valores por lo demás que, fuera de ella, resultan principios de condenación más que de salud, igual que el signo del emperador es una prenda de gloria para el combatiente, pero distintivo acusatorio para el desertor[26].

b) *Legitimidad de la persecución antidonatista* (n.7-8): Ceciliano fue víctima de las persecuciones donatistas. El predicador recurre aquí al argumento *ad hominem,* probando la falsedad donatista al intentar hacer creer que Ceciliano había sido condenado por el emperador[27]. Fueron los primeros donatistas quienes pesiguieron a Ceciliano: según los donatistas, por tanto, los santos pueden perseguir a alguien que ellos juzguen culpable. El predicador alude a la vieja distinción entre la pena y la causa[28], como si fuera un corolario (n.7). Las medidas tomadas contra Emérito, por tanto, están justificadas. El predicador apela a los Salmos 100,5 y 17,38 para legitimar la conducta de los católicos, los cuales, en su calidad de hijos de la Iglesia, están dispuestos siempre a defenderla de quienes la insultan (n.8). Esta segunda idea del Sermón está, bien se ve, tratada más brevemente. El predicador pretende con ella incidir una vez más en la vieja idea de justificar las persecuciones o medidas represivas antidonatistas para conseguir que los cismáticos se rindan y dejen el error[29].

3. *Conclusión* (n.9): San Agustín hace votos por la reconciliación de Emérito confiando en la gracia de Dios: «nosotros golpeamos externamente el oído, él sabe hablar dentro, él predica dentro de la paz, y no cesa de predicarla, por ver si se le oye. Su misericordia no faltará con la ayuda de vuestras oraciones, para que sea fructuoso nuestro trabajo»[30].

[26] Cf. LANGA, n.compl.40. *La teología agustiniana del carácter sacramental:* BAC 498, p.901.

[27] Argumento tratado ya, por ejemplo, en *Ad Donat. p. coll.* 31,53-54. Véase P. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. II.1. *Ante el emperador Constantino:* BAC 488, p.12-14.

[28] Cf. LANGA, n.compl.18. *San Agustín y su concepto del martirio frente a los donatistas:* BAC 498, p.871. Véase también el estudio de LAZEWSKI.

[29] Cf. LANGA, n.compl.17. *«Compelle intrare» o teoría de la coerción en San Agustín:* BAC 498, p.869.

[30] SCEP 9 (p.177).

## V. TEXTO

### A) *Ediciones*[31]

El SCEP figura, dentro de las grandes colecciones de obras completas de San Agustín (= *Opera omnia)*, en los Maurinos (t.IX), que enmiendan y mejoran las anteriores; en Migne (PL 43,689-698), que sigue, como casi siempre, y completa a la anterior. Si los Maurinos no encontraron ningún manuscrito de este Sermón, ni de las *Gesta cum Emerito,* M. Petschenig, después de dudarlo, decidió reproducir el único hoy conocido, es decir, el *Gratianopolitanus* 152, del siglo XIII.

### B) *Traducciones*

La de G. Finaert: BA 32 (1965) 416-445, quien se basa fundamentalmente en el CSEL 53, lo mismo que la versión castellana de Santos Santamarta del Río, realizada según el programa de publicaciones promovido por la FAE (= Federación Agustiniana Española)[32].

## VI. BIBLIOGRAFIA[33]

E. LAMIRANDE, *Introduction et notes. Traités anti-donatistes.* V. *Oeuvres de saint Augustin:* BA 32 (Paris 1965), espec. II. *Sermo ad Caesariensis Ecclesiae plebem,* p.408-410; 416-445.

S. LANCEL, *Saint Augustin et la Maurétanie Césarienne: les années 418-419 à la lumière des Nouvelles Lettres récemment publiées:* REAug 30 (1984) 48-59.

J. LEBRETON, *Mt. 28,19,* en Id., *Histoire du dogme de la Trinité,* I (Paris [6]1927), 599-610.

J. PINTARD, *Le sacerdoce selon saint Augustin* (Paris 1960).

E. RIGGENBACH, *Der trinitarische Taufbefehl (Mat. 28,19) nach seiner ursprünglichen Textgestalt und seiner Authentie untersucht* (Gütersloh 1903).

S. SABUGAL, *El Padrenuestro en la interpretación catequética antigua y moderna* (Salamanca 1982).

L. M. J. VERHEIJEN, *L'«Enarratio in Psalmum 132» de S. Augustin et sa conception du monachisme,* en *Forma futuri. Studi M. Pellegrino* (Torino 1975), 806-817.

[31] Cf. LAMIRANDE: BA 32, p.410; TRAPÈ: BAC 422, p.459.

[32] Cf. LANGA: BAC 498, p.204, n.26.

[33] Además de los títulos aquí elencados, pueden verse los de las introducciones al CLP, al DUB y al AD, en este mismo volumen.

# *SERMON A LOS FIELES DE LA IGLESIA DE CESAREA*

## Ambigüedad de Emérito

1. Sabéis cuánto gozo nos produce la animación de vuestra caridad. Saltamos de alegría en el Señor nuestro Dios, de quien nos dice el Apóstol: *El es nuestra paz: él, que de dos pueblos hizo uno*[1]. Damos, pues, gracias al mismo Dios y Salvador nuestro Jesucristo, que nos ha concedido, aun antes de saber cuál es la voluntad de nuestro hermano[2] Emérito[3], conocer cuánto ama la unidad. Escuchad, no obstante, cuáles son los principios que Dios ha querido recibiéramos de su boca.

Tan pronto como entró en esta Iglesia, estando en aquel lugar donde comenzamos a hablar con él, bajo la inspiración de Dios, que gobierna el corazón y la lengua, nos dijo: «No puedo no querer lo que vosotros queréis, pero puedo querer lo que yo quiero»[4]. Ved qué prometió quien dijo que no podía no querer lo que queremos. Si no puede no querer lo que

# *SERMO AD CAESARIENSIS ECCLESIAE PLEBEM*

## [CSEL 53,167] *(PL 43,689)*

1. Alacritatem caritatis uestrae quanto gaudio suscipiamus agnoscitis. Exultamus enim in domino deo nostro de quo apostolus ait: *Ipse est enim pax nostra, qui fecit utraque unum* (Eph 2,14). Agimus ergo eidem domino et saluatori nostro Iesu Christo gratias, qui praestitit nobis, ut, antequam habeamus fratris nostri Emeriti uoluntatem, iam cognouerimus quantum diligit unitatem, quae tamen principia deus uoluerit ut de ore ipsius audiremus accipite. Mox ut ingressus est istam ecclesiam, illo loco stans ubi primum coepimus cum eo colloquium, inspirante domino, qui et cor instruit et linguam regit, ait nobis: «Nom possum nolle quod uultis, sed possum uelle quod uolo». Uidete quid promiserit qui se dixit non posse nolle quod uolumus. Si enim non potest nolle quod uolumus,

[1] Eph 2,14: cf. *Ad Caes. eccl.* 4; *Ad Donat. p. coll.* 35,58. En las notas al texto del AD, véase la 260, p.573.

[2] Nota complementaria 53, p.673.

[3] Cf. J. L. MAIER, *L'épiscopat...*, espec.: *Emeritus Caesariensis,* 302; PAC 1,340-349 (Emeritus 2); W. H. C. FREND, *Emerito:* DPAC I, 1146.

[4] *Intr. al SCEP,* nota 13.

queremos, sabe qué es lo que queremos. Nosotros queremos lo que también vosotros queréis, todos queremos lo que quiere Dios. Ahora bien: lo que quiere Dios no es un secreto. Leemos, en efecto, el testamento de aquel que nos ha constituido en herederos suyos[5]; en él se dice: *Os dejo la paz, os doy mi paz*[6]. Por consiguiente, tarde o temprano, no puede no querer lo que queremos. Pero nos insinúa algún retardo la segunda parte: «Puedo querer lo que quiero», pues él dijo: «No puedo no querer lo que vosotros queréis, pero puedo querer lo que yo quiero».

Puede querer lo que quiere, aunque no puede no querer lo que queremos. Vemos, sí, lo que él dice que puede. Quiere, en efecto, al presente lo que quiere, aunque lo que quiere ahora no lo quiere Dios. ¿Y qué es lo que quiere ahora? Estar apartado de la Iglesia católica, permanecer aún en la comunión del partido de Donato, permanecer aún en el cisma[7], permanecer aún entre los que dicen: *Yo soy de Pablo, yo de Apolo, yo de Cefas*[8]. Pero esto no lo quiere Dios, puesto que replica el Apóstol: *¿Está dividido Cristo?*[9] Por consiguiente, puede querer lo que quiere, pero sólo por un tiempo, sólo en el tiempo del respeto humano, no puede querer lo que quiere según los postulados de la sabiduría. Esto es lo que ahora

scit quid uelimus; hoc enim uolumus quod et uos uultis, hoc omnes uolumus quod uult deus. Quid autem uelit dominus occultum non est. Legitur enim testamentum eius qui nos sibi fecit coheredes (cf. Rom 8,17); in eo recitatur: *Pacem meam do uobis, pacem meam relinquo uobis* (Io 14,27). Siue ergo cito siue sero, non potest nolle quod uolumus. Moras au(690)tem aliquas nobis facit secunda sententia: «Possum uelle quod uolo». Sic enim dixit: «Non possum nolle quod uultis, sed possum uelle quod uolo». Potest uelle quod uult, sed non potest nolle quod uolumus. Illud enim quod se dicit posse uidemus. Nam uult modo quod uult, ipsum autem quod modo uult non uult deus. Quid enim modo uult? Esse in dissensione a catholica ecclesia, esse adhuc in communione partis **[168]** Donati, esse adhuc in schismate, esse adhuc inter illos qui dicunt: *Ego sum Pauli, ego uero Apollo, ego uero Cephae* (1 Cor 1,12). Sed hoc non uult deus, dum increpat apostolus: *Diuisus est Christus?* (ib., 13). Potest ergo uelle quod uult, sed ad tempus, sed ad horam uerecundiae, non ad rationem sapientiae potest uelle quod uult. Nam modo hoc est quod

[5] Cf. Rom 8,17: *C. litt. Pet.* II, 8,20; (cf. II, 93,215 *C.Ep.Parm.* II, 6,11).

[6] Io 14,27: *Ad Caes. eccl.* 5; *C. Gaud.* I, 24,27 (cf. II, 12,13; *C. litt. Pet.* II, 22,49, cit. Pet.); *C. Ep. Parm.* III, 2,5.

[7] Cf. LAMIRANDE, n.compl.15. *Hérésie et Schisme, à propos du Donatisme:* BA 32, p.706-709; 706; LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. III/I. *¿Cisma o herejía?*: BAC 498, p.57-62.

[8] 1 Cor 1,12: *Ad Donat. p. coll.* 21,33. De las notas al texto del AD, véase la 167 p.534.

[9] 1 Cor 1,13: *Ad Donat. p. coll.* 21,33; LAMIRANDE, *La Situation....,* 52, n.2. De las notas al texto del AD, véase la nota 166, p.534.

quiere; puede querer lo que quiere. Pero como no puede no querer lo que nosotros queremos, que deje pronto de querer lo que él quiere y haga lo que queremos nosotros.

Por tanto, hermanos, que no os preocupe una ligera dilación mientras quiere lo que quiere; antes bien, rogad para que haga lo que prometió [10], a fin de que no pueda no querer lo que queremos. (Y todos gritaron: «Que sea aquí o en ninguna otra parte» [11].)

Vosotros, que habéis manifestado a voces lo que sienten vuestros corazones, ayudadnos también con vuestras oraciones. Bien puede el Señor, que ordena la unidad, cambiar para mejor la voluntad. Lo que acaba de reclamar vuestra caridad: «Que sea aquí o en ninguna otra parte», lo reconocemos y apreciamos como un grito de vuestra caridad para con él. Esto es también lo que nosotros, no ahora por primera vez, sino siempre, estamos pensando y deseando. Tal es también, y esto es lo principal y necesario, el espíritu de nuestro hermano [12] y colega en el episcopado, vuestro obispo Deuterio [13]. De antiguo nos es conocido su espíritu. Junto con nosotros elevó sus plegarias al Señor con el concilio, en que hemos prometido y ofrecido esto a los que están fuera. De esto dan fe nuestras firmas. Jamás nosotros mantenemos nuestro cargo a expensas de la unidad. Descendamos de nuestro cargo,

uult et potest uelle quod uult. Sed quia non potest nolle quod uolumus, nolit ocius quod uult et faciat quod uolumus. Non uos ergo permoueat, fratres, aliqua morula, dum quod uult uult, sed orate ut faciat quod promisit, ut non possit nolle quod uolumus. —Et ab omnibus acclamatum est: «Aut hic aut nusquam»—. Qui corda uestra declarastis uocibus, adiuuate nos et orationibus. (691) Potens est dominus, qui praecipit unitatem, mutare in melius uoluntatem. Quod autem acclamauit caritas uestra: «Aut hic aut nusquam», uocem in illum uestrae caritatis agnouimus et amamus. Hoc etiam nos non nunc primum, sed semper cogitamus, semper optamus. Idem est et animus, quod praecipue necessarium est, fratris et coepiscopi nostri, episcopi uestri Deuterii. Olim nobis notus est animus eius. Nobiscum preces de hac re domino fudit cum concilio, ubi hoc illis qui foris sunt promisimus et obtulimus. Iam de hac re subscriptiones nostrae retinentur. Numquam enim nos ita honorem nostrum fouemus, ut unitati inuideamus. Minores simus honore, cum simus

[10] *Intr. al SCEP,* nota 15.

[11] *Intr. al SCEP,* nota 16. Sobre esta clase de reacciones del público en los sermones de la época de San Agustín, cf. F. VAN DER MEER, *Saint Augustin, pasteur d'âmes* (Paris 1955), II, 227-233; A. G. HAMMAN, *La vie quotidienne en Afrique du Nord au temps de Saint Augustin* (Hachette 1979), 228-235; C. MORÁN, *Introducción general a los Sermones de San Agustín:* BAC 53/VII, Madrid 1981 (4.ª ed., corregida y ampliada), espec. 11-17.

[12] Nota 2.

[13] Nota complementaria 56, p.678.

ya que tenemos más caridad. Sabemos cómo tenemos que invitar a los débiles para llevar a cabo la unidad[14].

## Qué es de los herejes y qué es de Dios

2. No decimos esto, hermanos[15], para indicar que los que permanecen aún en el cisma tengan alguna esperanza ante el Señor. Son muchos los que disputan y entienden poco lo que hablan, diciendo: «Si son cismáticos, si son herejes, ¿por qué los reciben así?»[16]

Escuchad, hermanos: si los aceptáramos así, recibiríamos sin más a nuestro hermano Emérito, fuera bueno o malo, pero hermano. Digo esto porque él sabe que por el profeta se nos ha dicho lo que recordamos también en la Conferencia: *Decid: «Sois hermanos nuestros», a los que os aborrecen*[17]. Nos odian, creemos debe acabarse este odio; sin embargo, mientras odia oye llamarse «hermano», y mientras se acaba el odio, será el nombre de hermano como un reproche.

Por consiguiente, no los recibimos como son, Dios nos libre, pues son herejes; los recibimos como católicos: cambian y se los acepta[18]. Pero por el mal que tienen no podemos perseguir en ellos los bienes que conocemos: el mal de la disensión, del cisma, de la herejía es un mal que ellos tie-

maiores dilectione. Nouimus quemadmodum inuitanda sit infirmitas, ut perficiatur unitas.

2. Nec ideo dicimus haec, fratres, quasi illi, quid sub schismate remanserint, aliquam spem habeant ad dominum. Multi enim disputant parum intellegentes quid loquantur et dicunt: **[169]** «Si schismatici sunt, si haeretici sunt, quare sic illos suscipiunt?» Audite, fratres mei. Si <sic> eos susciperemus, iam istum susciperemus fratrem nostrum Emeritum, siue bonum siue malum, tamen fratrem. Quod ideo dico, quia et ipse nouit per prophetam nobis dictum esse quod illis etiam in collatione diximus: *dicite «fratres nostri estis» his qui uos oderunt* (Is 66,5). Oderunt nos, credimus finiendum esse quod odiunt: tamen quamdiu odit «frater» audit. Donec finiatur odium, erit nomen in testimonium. Non ergo sic illos suscipimus ut sunt —absit a nobis; nam haeretici sunt—, suscipimus autem catholicos: mutantur, suscipiuntur. Sed propter malum quod habent non in eis possumus persequi bona quae agnoscimus. Malum enim dissensionis, schismatis, haeresis malum suum habent, bona uero

[14] Cf. LANGA, *Intr. al Breuiculus:* BAC 498, p.731-749; ID.: Angelicum 64 (1987) 409-423: 413ss.

[15] Notas 12 y 2.

[16] *Ep. ad Cath.* 21,57. Cf. LAMIRANDE, n.compl.15. *Hérésie et Schisme, à propos du Donatisme:* BA 32, p.706-709; ID., *La Situation...,* 171, n.18; LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. III/I. *¿Cisma o herejía?*: BAC 498, p.57-62.

[17] Is 66,7 (=LXX). Nota 2.

[18] Cf. CRESPIN, 51, n.5; 53-60; A. C. DE VEER, n.compl.17. *L'admission aux fonctions ecclésiastiques des clercs donatistes convertis:* BA 31, p.766-771.

nen; en cambio, los bienes que en ellos reconocemos no son suyos: tienen bienes de nuestro Señor, tienen bienes de la Iglesia[19]. El bautismo no es propio de ellos, sino de Cristo. La invocación del nombre de Dios sobre su cabeza, cuando son consagrados obispos, es de Dios, no de Donato. Yo no acepto a alguien como obispo si al ser consagrado se invocó sobre su cabeza el nombre de Donato[20]. Cuando un soldado vagabundea o deserta, posee el pecado del desertor, pero la marca que lleva no es del desertor, sino del emperador. Pero nuestro hermano no pudo desertar de donde nunca estuvo, ya que el error del desertor nació en él cuando lo marcó otro desertor. Fue desertor el primero que hizo el cisma, el que se separó de la Iglesia católica, con todos aquellos que arrastró consigo. Los restantes fueron marcados por desertores, no ciertamente con la marca del desertor, sino con la del emperador: pues el desertor no les marcó con su propia marca[21].

¿Qué es lo que quiero decir con estas palabras: el desertor no les marcó con su propia marca? Donato no bautizó en nombre de Donato. Si Donato, cuando creó el cisma, hubiera bautizado en nombre de Donato, habría impreso la marca del desertor. Y yo, si al llamar a la unidad, me topara con la

quae in illis agnoscimus non sunt sua. Domini nostri habent bona, ecclesiae habent bona. Baptismus non est ipsorum, sed Christi. Inuocatio nominis dei super caput ipsorum, quando ordinantur episcopi, inuocatio illa dei est, non Donati. Non eum suscipio episcopum, si, quando est ordinatus, super caput eius Donatus est inuocatus. In errante et deserente milite crimen est desertoris, character autem non est desertoris, sed imperatoris. Sed frater noster non deseruit, ubi adhuc numquam fuit, siquidem in illo desertoris error est natus, quando est a desertore signatus. Qui primo schisma fecit, qui se ab ecclesia catholica separauit, cum his quos secum traxit desertor fuit. Ceteri a desertoribus signati sunt, non tamen signo desertoris, sed signo imperatoris; non enim desertor characterem suum fixit. Quid est quod dico: desertor characterem suum non fixit? Donatus non baptizauit in nomine Donati. Nam si Donatus, quando schisma fecit, in nomine Donati baptizaret, desertoris characterem infigeret. Ego quando uocarem ad unitatem, si inuenirem desertoris characterem, exterminarem, delerem, abolerem, abicerem, non approba-

[19] Cf. CRESPIN, 44, n.146; 270, n.5; LAMIRANDE, *La Situation...*, 25-29.

[20] La ordenación sacerdotal o episcopal se hacía por la imposición de las manos; se invocaba el nombre de Dios, pero no se recurría a la unción (cf. *G. c. Em.* 11). Véanse, PINTARD, 193-197; CONGAR: BA 28, p.86-94:88; LAMIRANDE: BA 32, p.422, n.1; OTT: BAC Enciclopedias, Madrid 1976, 27-32; LANGA: BAC 498, p.146, n.78. Nota complementaria 36, p.653.

[21] Cf. CRESPIN, 267-269; BAVAUD, n.compl.2. *La doctrine du caractèrE:* BA 29, p.579-582; CONGAR n.compl.29. *La théologie du caractère sacramentel:* BA 28, p.738s; LANGA, n.compl.40. *La teología agustiniana del carácter sacramental:* BAC 498, p.901-903; ID., en ib., 153, n.111; 292, n.28.

marca del desertor, trataría de suprimirla, destruirla, anularla, alejarla, no la aprobaría, la rechazaría, la anatematizaría, la condenaría. Nuestro Dios y Señor Jesucristo busca al desertor, destruye el crimen del error, pero no suprime su propia marca. Así yo, cuando me acerco a un hermano mío y recojo a mi hermano errante, lo que tengo presente es la fe en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo[22].

Esta es la marca de mi emperador. Esta es la marca que mandó a sus soldados, o mejor, a sus acompañantes, que imprimieran a los que congregaban en su campamento, con aquellas palabras: *Id, bautizad a todas las gentes en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo*[23]. Esta es la marca que Pablo conocía haber dicho el Señor que se debía imprimir a todos, y por eso se estremece ante los que querían ser de Pablo y les dice: *¿Acaso fue Pablo crucificado por vosotros?*[24] ¿Por qué queréis ser míos y no más bien de mi Señor? ¿Por qué queréis ser míos y no más bien de quien yo soy? Reconoced, advertid vuestra marca: *¿Acaso habéis sido bautizados en el nombre de Pablo?*[25]

Por tanto, nosotros los acogemos de suerte que no se lisonjeen aquellos a quienes no acogemos; que también estos sean acogidos, que no se ensoberbezcan; que vengan, serán recibidos. No odiamos en ellos lo que es de Dios. Tampoco

rem, respu**[170]**erem, anathemarem, da(692)mnarem. Nunc uero ipse desertor characterem fixit imperatoris sui. Deus et dominus noster Iesus Christus quaerit desertorem, delet erroris crimen, sed non exterminat suum characterem. Ego quando uenio ad fratrem meum et colligo errantem fratrem meum, attendo fidem in nomine patris et filii et spiritus sancti. Iste est character imperatoris mei. De isto charactere militibus suis uel potius comitibus suis, ut hunc inprimerent eis, quos congregabant castris eius, praecepit dicens: *Ite, baptizate omnes gentes in nomine patris et filii et spiritus sancti* (Mt 28,19). Istum characterem a domino dictum omnibus credentibus inprimendum quia nouerat Paulus, expauescit ad eos qui uolebant esse Pauli et dicit eis: «*Numquid Paulus pro uobis crucifixus est?* (1 Cor 1,13). Quid uultis esse mei et non magis domini mei? Quid uultis esse mei et non potius cuius ego sum? Agnoscite, aduertite characterem uestrum: *Numquid in nomine Pauli baptizati estis?*» (ib.) Sic ergo eos colligimus, ut non sibi blandiantur illi quos non colligimus. Et ipsi colligantur, non inflentur; ueniant, suscipientur. Non in eis odimus

[22] Cf. *De b.* I, 8,11. Véanse, LAMIRANDE, *La Situation..*, 25. De las notas a CLP II, véase la 138, p.146. Asimismo, y además de la 21, véase la complementaria 36, p.653.

[23] Mt 28,19: *De b.* I, 11,15; III, 15,20; VI, 14 (22) 23; 36,69; 44,85. Véanse de J. LEBRETON y de E. RIGGENBACH.

[24] 1 Cor 1,13: *Ad Donat. p. coll.* 21,33. Véase, de las notas al texto del AD, la 166, p.534.

[25] 1 Cor 1,13. Nota 24.

los odiamos a ellos, porque son de Dios y lo que tienen es de Dios. Son de Dios por ser hombres, y todo hombre es criatura de Dios; de Dios es lo que tienen: el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; el bautismo de la Trinidad es de Dios; de Dios es el Evangelio que tienen, la fe que tienen de Dios es[26].

## Sin la caridad, es superfluo todo lo demás

3. Entonces —me dirá alguien—, ¿qué es lo que no tienen los que tienen todo esto? Tú dices: ¿tienen el bautismo? Sí, lo afirmo. Tú dices: ¿tienen la fe de Cristo? Sí, lo afirmo. Si tienen esto, ¿qué es lo que no tienen? ¿Qué es el bautismo? Un misterio. Escucha al Apóstol: *Si conociera todos los misterios*[27]. Es mucho conocer todos los misterios de Dios; por muchos misterios que conozcamos, ¿quién los conoce todos? ¿Qué dice el Apóstol? Si *conociera todos los misterios, si tuviera el don de profecía,* y aún más, *y toda la ciencia...* —Pero habías hablado de la fe. Escucha todavía: *Si tuviera toda la fe.* Es difícil tener toda la fe, como es difícil conocer todos los misterios. Y ¿qué es lo que dice? *Toda, como para trasladar montañas; si no tengo caridad, nada soy*[28]. Atended, hermanos, aten-

quod dei est. Non odimus et ipsos, quia dei sunt et quod habent dei est. Dei sunt, quia homines sunt et omnis homo creatura dei est; dei est quod habent nomen patris et filli et spiritus sancti: baptismus Trinitatis dei est, dei est euangelium quod habent, dei est fides quam habent.

3. Et quid non habent, ait mihi aliquis, qui haec habent? Tu dicis: Habent baptismun Christi? Dico. Tu dicis: Habent fidem Christi? Dico. Si ergo haec habent, quid non habent? Quid est baptismus? Sacramentum. Audi apostolum: *Si sciero omnia sacramenta.* Multum est scire omnia dei sacramenta; quantacumque sciamus sacramenta, quis nouit dei omnia sacramenta? Quid ait apostolus? *Si sciero omnia sacramenta,* **[171]** *si habeam omnem prophetiam,* adde adhuc: *Et omnem scientiam.* «Sed de fide dixeras». Audi adhuc: *Si habeam omnem fidem.* Difficile est habere omnem fidem, quomodo difficile est noscere omnia sacramenta. Et quid est quod dicit: «Omnem» *ita ut montes transferam, caritatem autem non habeam, nihil sum?* (1 Cor 13,2). Intendite, fratres, intendite, obsecro uos, apostoli

[26] Nota 22.

[27] 1 Cor 13,2. Agustín utiliza aquí la palabra sacramento/s (*sacramentum/sacramenta*) en la misma frase, pero en sentido particular a propósito del bautismo, y en sentido mucho más largo, general, o sea, de misterio. Sobre esta cita paulina, véanse *C. Cr.* I, 29,34 (alusión en III, 35,39); *De un. b.* 7,11. Cf. LAMIRANDE, *La Situation..,* 25; y el estudio de R. BALDUCELLI.

[28] 1 Cor 13,3; *De b.* IV, 17,24 (cf. I, 9,12; II, 5,6; III, 16,21; *C. litt. Pet.* II, 77,171 —cit.Pet.—); B. QUINOT, n.compl.12. *Remarques textuelles sur les citations scripturaires de Petilianus:* BA 30, p.773-776: 774; LAMIRANDE, *La Situation,* 44s. Nota 27.

ded, os ruego, la voz del Apóstol y ved por qué buscamos a nuestros hermanos con tales trabajos y peligros. La caridad es la que los busca, la caridad que procede de nuestros corazones. *Por amor de mis hermanos y compañeros*[29], dice el salmo, *hablaba sobre la paz a propósito de ti*[30], dirigiéndose a la Jerusalén santa. Ved, pues, hermanos míos, lo que dice el Apóstol: *Aunque tuviera todos los misterios, toda la ciencia, profecía y fe*, ¿qué fe? —*como para trasladar montañas*—, *si no tengo caridad, nada soy*[31]. No dijo: «Todo esto es nada», sino: *Si no tengo caridad, nada soy*[32].

¿Quién va a ser tan insensato que diga: «Los misterios no son nada»? ¿Quién tan demente que pueda decir: «La profecía no es nada, nada la ciencia y nada la fe»? No se dice que ellas no son nada, sino que siendo grandes como son, teniendo yo esos dones tan grandes, si no tengo caridad, nada soy. Grandes son ellas y yo tengo cosas grandes, y nada soy si no tengo caridad, mediante la cual me son provechosas las cosas grandes. En efecto, si no tengo caridad, pueden ellas estar presentes, pero no pueden aprovechar[33].

## El sello de Cristo

4. Préstame atención, hermano; préstame atención, te suplico. Me preguntas: «¿Por qué me buscas?» Yo te respondo: «Porque eres mi hermano». Me responderás diciéndome:

uocem et uidete, quare cum tantis laboribus et periculis fratres nostros quaeremus. Caritas eos quaerit de cordibus nostris. *Propter fratres meos et propinquos meos,* dicit psalmus, *loquebar pacem de te* (Ps 121,8), ad sanctam Hierusalem loquens. Uidete ergo, fratres mei, quid dixit apostolus: *Si habuero omnia sacramenta, omnem scientiam, prophetiam, fidem* —qualem fidem?— *ita ut montes transferam, caritatem autem non habeam, nihil sum* (1 Cor 13,2). Non dixit: «Illa omnia nihil sunt», sed: *Si caritatem non habeam, nihil sum.* Quis enim demens diceret: Nihil sunt dei sacramenta? Quis demens diceret: Nihil est prophetia, nihil scientia, nihil fides? Non illa nihil sunt, sed cum illa magna sint, ego magna habens si caritatem non habeam, nihil sum. Magna illa sunt et magna habeo et nihil sum, si caritatem non habeo, per quam mihi prosunt quae magna sunt. Si enim non (693) habeo caritatem, illa inesse possunt, prodesse non possunt.

4. Attende ergo, frater, attende, obsecro te. Dicis mihi: Quid me quaeris? Respondeo: Quia frater meus es. Respondes mihi et dicis: Si

[29] Ps 121,8. Nota 2.
[30] Ps 121,8. Nota 29.
[31] 1 Cor 13,2. Nota 27.
[32] 1 Cor 13,2. Nota 31.
[33] Cf. LAMIRANDE, *La Situation..,* 38-42; LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte. II: BAC 498, p.133-145.

«Si perecí, ¿por qué me buscas?» Y yo te respondo: «Si no hubieras perecido, no te buscaría». «¿Por qué me buscas?», me dices. «Si he perecido, ¿por qué me buscas?» Y yo te respondo: «Te busco porque has perecido». Y ¿por qué te busco, con qué finalidad te busco? Para que alguna vez se me diga: *Este hermano tuyo estaba muerto, y ha vuelto a la vida; estaba perdido, y ha sido hallado*[34].

Me respondes y me dices: «Pero tengo el sacramento». Lo tienes, lo reconozco; por eso precisamente te busco. Has añadido un importante motivo para buscarte con mayor diligencia. Eres, en efecto, una oveja del rebaño de mi Señor, te descarriaste con la marca; por eso te busco con mayor empeño, porque tienes la misma marca. ¿Por qué no poseemos la única Iglesia? Tenemos una sola marca; ¿por qué no estamos en el único rebaño? Por eso te busco, para que este sacramento te sirva de ayuda para la salvación, no de testimonio de perdición. ¿Ignoras que el desertor es condenado precisamente por su marca, por la que se honra al que presta servicio? Por eso precisamente te busco, para que no perezcas con tu marca. Es ella un signo de salvación, si posees la salvación, si tienes caridad. Esta marca puede estar en ti sólo por fuera, y en ese caso no puede serte útil[35].

Ven a fin de que te sea útil lo que ya tenías; no para recibir lo que tenías, sino para que empiece a serte útil lo que ya

perii, quid me quaeris? Et ego respondeo: Si non perisses, non quaererem. Quid me quaeris? Dicis mihi: Si perii, quid me quaeris? Cum ego respondeam: Quaero quia peristi. Et quare quaero, quo fructu quaero? Ut aliquando dicatur mihi: *Frater tuus mortuus erat et reuixit, perierat et inuentus est* (Lc 15,32). Respondes et dicis mihi: Sed habeo sacramentum. Habes, agnosco; propter hoc te quaero. **[172]** Magnam causam addidisti, quare diligentius te quaeram. Ouis es enim de grege domini mei, cum signo errasti; ideo quaero magis, quia ipsum signum habes. Quare unam ecclesiam non possidemus? Unum signum habemus; quare in uno ouili non sumus? Ideo te quaero, ut hoc sacramentum sit tibi in salutis adiutorium, non in damnationis testimonium. Nescis quia desertor de charactere damnatur, de quo militans honoratur? Ideo te quaero, ut non pereas cum signo. Salutis enim signum est, si habeas salutem, si habeas caritatem. Hoc enim signum salutis extra tibi inesse potest, prodesse non potest. Ueni, ut prosit tibi quod habebas, non ut accipias quod habebas, sed ut prodesse tibi incipiat quod habebas et accipias quod non habebas.

[34] Lc 15,32: *C. litt. Pet.* II, 37,89. De las notas al texto del CLP II, véase la 156, p.159.

[35] Cf. LAMIRANDE, n.compl.47. *Les applications de la doctrine sur la nécessité de l'Église:* BA 32, p.740-742; LANGA, n.compl.6. *«Extra Ecclesiam nulla salus»:* BAC 498, p.854; ID.: Angelicum 64 (1987) 410-423. Véase también la nota 21.

tenías y recibas lo que no tenías. Cierto que tenías el signo de la paz, no tenías la misma paz. En esta casa, es decir, en ti, habitaba la discordia y tenía clavado en el dintel el título de la paz. Reconozco el título, pero busco el morador. Leo el título de la paz: el bautismo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo. Es el título de la paz, lo leo; pero busco quién es el que habita. Espero a mi hermano, reconozco el título de la paz. También tengo yo ese título, quiero entrar. ¿Qué significa «quiero entrar»? Recíbeme como hermano, para que juntos oremos al Padre. «No rezo contigo». ¿Hay título de paz y me contradice la discordia? Ciertamente me esforzaré con la ayuda del Señor para arrojar la discordia, que por desgracia domina, e introducir la paz como legítimo dueño. Cuando, pues, expulso la discordia e introduzco la paz, ¿por qué voy a descolgar los títulos de la paz? [36]

Digo claramente a mi Señor: «Oh Cristo, que eres nuestra paz, que has hecho de dos pueblos uno solo [37]. Haz que seamos uno solo, para cantar conforme a verdad: *¡Oh, qué bueno, qué dulce habitar los hermanos unidos!* [38] Introduce la concordia, arroja la discordia; entra tú en la casa de tus títulos. Permanece tú, no vaya a poseerla otro y engañe con tus títulos.

Habebas enim signum pacis, ipsam pacem non habebas. In domo illa, id est in te, discordia habitabat et in limine titulos pacis figebat. Agnosco titulos, sed quaero habitantem. Lego titulum pacis: Baptismus in nomine patris et filii et spiritus sancti. Titulus pacis est, lego; quis habitet, quaero. Fratrem meum attendo, titulum pacis agnosco. Ipsum et ego habeo, intrare uolo. Quid est «intrare uolo»? Fratrem me accipe, ut simul oremus patrem. «Non tecum oro». Tituli pacis sunt, et mihi discordia contradicit? Plane laborabo adiuuante domino eicere discordiam male possidentem et introducere pacem tamquam legitimum possessorem. Cum ergo discordiam excludo, pacem introduco, titulos pacis quare depono? Dico plane domino meo: «O Christe, qui es pax nostra, qui fecisti utraque unum (cf. Eph 2,14), fac nos unum, ut recte cantemus; *Ecce quam bonum et quam iucundum habitare fratres in unum* (Ps 132,1). Introduc concordiam, pelle discordiam; introduc te ipsum in titulos tuos. Tu

[36] Cf. *C. Cr.* II, 10,12; *In Ps.* 31, II, 30; 36, III, 18; *Serm.* 47,22. Véanse, A. C. DE VEER, n.compl.16. *«Titulus pacis»:* BA 31, p.764-766; CONGAR, n.compl.1. *«Pax» chez saint Augustin:* BA 28, p.711-713; LAMIRANDE, *La Situation...*, 87-89; LANGA: BAC 498, p.178, n.2.

[37] Cf. Eph 2,14. Nota 1.

[38] Ps 132,1: *Psalmus,* v.60; (cf. *C. Ep. Parm.* II, 1,1). véanse QUINOT, n.compl.13. *Les coutumes liturgiques mentionnées dans le Contra Petilianum:* BA 30, p.776-781; ID., en ib., p.87; L. M. J. VERHEIJEN, *L'«Enarratio in Psalmum 132» de S. Augustin,* 806-817; LANGA, *La Iglesia en la vida religiosa agustiniana...*, espec.: 3.a) *La vida religiosa agustiniana y la unidad,* 93-95 (bibl. sobre Ps 132, en notas 69-71).

Cambia tú a este contradictor, tú que en una sola hora cambiaste al ladrón en la cruz»[39].

## Un único Padre y una única Madre: Dios y la Iglesia

5. Veamos qué es lo que tienes. «Tengo —dices— el sacramento, tengo el bautismo». Si yo te dijera: «Pruébalo», me muestras lo que has recibido, dices qué es lo que has confesado, dices qué es lo que tienes. Lo reconozco, no lo cambio, no lo expulso[40], lejos de mí buscar la salud del desertor haciendo injuria al emperador.

Me has probado que tienes el sacramento; al explicar el sacramento me has demostrado que tienes la fe. Pruébame que tienes la caridad: mantén la unidad. No quiero que me digas: «Tengo la caridad»; demuéstralo. Tenemos un solo Padre: oremos juntos. ¿Qué es, por favor, lo que dices tú cuando oras? *Padre nuestro, que estás en el cielo*[41]. Gracias a Dios. Según la enseñanza de nuestro Señor has añadido: *Que estás en el cielo*[42].

Cada uno teníamos un padre en la tierra, hemos encontrado uno solo en el cielo. *Padre nuestro, que estás en el cielo*[43]: lo invocas como a Padre. Nuestro Padre ha querido tener una

mane, non alter opossideat et de titulis tuis fallat. Tu muta istum contradictorem, qui una hora in cruce mutasti latronem» (cf. Lc 23,40-43).

**[173]** 5. Et certe uideamus quid habes. «Habeo», inquis, «sacramentum, habeo baptismum». Si dicam tibi «proba», ostendis mihi quid acceperis, dicis quid confessus fueris, dicis quid teneas. Agnosco, non muto, non exsufflo; absit ut, cum quaero salutem desertoris, faciam iniuriam imperatori. Ergo probasti mihi quod habeas sacramentum; exponendo sacramentum (694) probasti mihi te habere fidem. Proba mihi quod habeas caritatem: tene unitatem. Nolo mihi dicas «habeo caritatem»: proba. Unum patrem habemus: simul oremus. Quid tu dicis, quando oras, rogo te? *«Pater noster qui es in caelis»* (Mt 6,9). Deo gratias. Secundum magisterium domini nostri addidisti: *Qui es in caelis*. Singulos enim patres habebamus in terris, unum inuenimus simul in caelis. *Pater noster qui es in caelis:* ipsum inuocas patrem. Pater noster unam coniugem habere uoluit. Qui ergo adoramus unum patrem, quare non agnoscimus

[39] Cf. Lc 23, 40-43: véanse *C. Cr.* II, 9,11; *De b.* II, 1,2; IV, 22,29. Asimismo, H. J. SIEBEN: DSp 9, 307-313.

[40] Cf. QUINOT, n.compl.7. *Quae semper et ubique sancta est!*: BA 30, p.760-764: 762; LANGA, n.compl.72. *«Exsufflare Christum-exsufflare sacramenta»:* BAC 498, p.941s.

[41] Mt 6,9: abund.bibl. en J. H. SIEBEN, *Exegesis Patrum,* 55s (n.770-796); y en S. SABUGAL, *El Padrenuestro...,* espec. en la intr., 13-52; 71-75.

[42] Mt 6,9. Nota 41.

[43] Mt 6,9. Nota 41.

sola esposa. Por consiguiente, quienes adoramos a un único Padre, ¿por qué no reconocemos una única Madre? Si dices que tú has nacido de otra, ella te dio a luz de un seno ajeno[44].

Lo que acabo de decir no habéis podido entenderlo todos. Sabemos que las legítimas esposas han hecho que se asocien en la misma herencia aun los que no nacen de esposas legítimas. Esto lo hizo la voluntad de la esposa. Pues fue desheredado Ismael, a quien había dado a luz Sara, aunque de un seno ajeno. Sara lo había dado a luz en seno ajeno, con su deseo. Ella dijo: *Quiero que me des hijos por medio de ella*[45]. Por esto lo hizo Abrahán. Pues *no dispone la mujer de su cuerpo, sino el marido. Igualmente el marido no dispone de su cuerpo, sino la mujer*[46]. Ismael sería hijo, si no se hubiera enorgullecido; por su soberbia fue desheredado. Levantó la esclava la cerviz, y vinieron aquellas palabras: *Despide a esa criada y a su hijo, pues no va a heredar el hijo de esa criada juntamente con mi hijo Isaac*[47].

¿Quieres saber lo que puede la paz, lo que puede la concordia, lo que puede la humildad, y el impedimento que es la soberbia? Desheredó a Ismael, y en cambio sabemos cómo fueron llamados a la misma herencia los hijos de las esclavas de Jacob, porque fue voluntad de las legítimas esposas que nacieran aquéllos. Doce fueron en total el número de los pa-

unam matrem? Si natum te dicis de alia, et de sinu alieno ipsa te peperit. Quod dixi, non omnes intellegere potuistis. Nouimus per legitimas coniuges factum esse, ut etiam, qui non de legitimis coniugibus nascerentur, in eadem hereditate sociarentur. Hoc uoluntas coniugis fecit. Nam Ismahel exheredatus est. Ipsum Sara pepererat, etsi de utero alieno. Sara pepererat utero alieno, uoto suo. Ipsa enim dixit: *Uolo enim de ista mihi filios facias* (Gen 16,2), et ideo fecit Abraham. *Uxor enim non habet potestatem corporis sui, sed uir; similiter uir non habet potestatem corporis sui, sed mulier* (1 Cor 7,4). Nam filius esset, si non superbisset; superbus est exheredatus Ismahel. Erexit enim ancilla ceruicem, ut diceretur: *Eice ancillam et filium eius; non enim heres erit filius ancillae cum filio meo Isaac* (Gen 21,10). Nam uis nosse quid ualeat pax, quid ualeat concordia, quid ualeat humilitas, et quid impediat superbia? Ismahelem exhe**[174]**redauit, filios autem ancillarum de Iacob, quia et illi ut nascerentur coniugia iusta uoluerunt, filios ergo ancillarum de Iacob nouimus in unam hereditatem aduocatos. Simul numerati sunt omnes patriarchae duodecim; nullum ab

[44] Cf. CONGAR: BA 28, p.92; BAVAUD, n.compl.7. *L'exégèse allégorique de l'union des patriarches avec leurs épouses et leurs servantes*: BA 29, p.587s; LANGA, n.compl.48. *Los Patriarcas y las cuatro categorías de bautizados según San Agustín:* BAC 498, p.913s.

[45] Gen 16,2: cf. *Ep. ad Cath.* 20,56. Véase la nota 44.

[46] 1 Cor 7,4. Véase P. LANGA, *San Agustín y el progreso de la teología matrimonial,* 95.179.208s.

[47] Gen 21,10: *De b.* I, 15,21. Notas 44 y 45.

triarcas; a ninguno separó del otro la diversidad del seno, porque los unió a todos la caridad.

¿Qué importa, pues, dónde has recibido el bautismo? El bautismo es mío, te dice Sara; el bautismo es mío, te dice Raquel[48]. No te enorgullezcas, ven a la herencia, sobre todo teniendo en cuenta que la herencia no es aquella tierra que se dio a los hijos de Jacob. Se les dio a los hijos de Israel la tierra; cuanto más eran los poseedores, más se reducía. Nuestra herencia se llama la paz; lee el testamento: *Os dejo mi paz, os doy mi paz*[49].

Tengamos todos juntos lo que no puede dividirse. No lo reducen el número de poseedores, por muchos que sean, como está prometido: *Tu descendencia será como las estrellas del cielo y como las arenas de la playa. En tu descendencia serán bendecidas todas las naciones de la tierra*[50]. También dice en el Apocalipsis: *Y vi una muchedumbre inmensa que nadie podría contar, de todos los pueblos, vestidos con vestiduras blancas y con palmas en sus manos*[51].

Acudan, posean la paz; nuestra posesión no se reduce; la reducción sólo la causa la disensión. He aquí, pues, hermanos míos, que la disensión de nuestro hermano es la que nos hace sufrir aun esta estrechez difícil. Consienta él en la paz, y quedará agrandada.

altero uteri diuersitas separauit, quia omnes caritas sociauit. Quid interest ergo ubi baptismum acceperis? Baptismus meus est, dicit tibi Sara, baptismus meus est, dicit tibi Rachel. Noli superbire, ueni ad hereditatem, maxime quia ipsa hereditas non est illa terra quae data est filiis Iacob. Filiis Israel data est terra; quanto a pluribus possidebatur, tanto plus angustabatur. Hereditas nostra pax uocatur; testamentum lego: *Pacem meam do uobis, pacem meam relinquo uobis* (Io 14,27). Simul teneamus quod diuidi non potest. Non eam angustat numerosus possessor, quanticumque uenerint, sicut promissum est: *Sic erit semen tuum tamquam stellae caeli et sicut arena quae est ad labium maris. In semine tuo benedicentur omnes gentes* (Gen 22,17-18). Et *uidi,* inquit in Apocalypsi, *multos in stolis albis et habentes palmas, quos numerare nemo potest, uenientes ex omnibus gentibus* (Apoc 7,9). Ueniant, pacem teneant. Angusta non fit nostra possessio; angustias non facit nisi sola dissensio. Ecce, fratres mei, ut angustias adhuc patiamur, dissensio facit fratris nostri: consentiat in pace, et facta est latitudo.

[48] Cf. *In Io.* 11,7, *Serm.* 3; *De b.* I, 15,23. LAMIRANDE, *La Situation...,* 90s.
[49] Io 14,27. Nota 6. De las notas al CLP II, véase la 31, p.646.
[50] Gen 22,17-18: *C. Gaud.* I, 15,16; 33,42; *C. Cr.* II, 36,45; III, 63,70; IV, 58,70; 61,74; *C. litt. pet.* III, 50,62. De las notas al texto del CLP III, véase la 212, p.379.
[51] Apoc 7,9: cf. *C. Cr.* III, 66,75; 67,77; IV, 53,63.

## Fuera de la Iglesia no hay salvación

6. Pero ¿qué tenemos que hacer sino soportar la debilidad del hermano y no desfallecer? Creemos que este mi sudor dará sus frutos. El Señor nuestro Dios, que quiso que viniera yo a vosotros, que mandó que le buscásemos, que nos ha otorgado el encontrarnos entre tanto con él cara a cara, nos concederá, ayudados por vuestras oraciones, encontrar su corazón, alegrarnos con su concordia, dar gracias a Dios por su salvación, que no puede poseer sino en la Iglesia católica. Fuera de la Iglesia católica él puede tenerlo todo menos la salvación: puede tener el honor del episcopado, puede tener los sacramentos, puede cantar el «aleluya», puede responder «amén»[52], puede tener el Evangelio, puede tener y predicar la fe en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo; pero nunca podrá encontrar la salvación sino en la Iglesia católica[53].

Todo esto pasa, hermanos míos. Piensa ahora que será grande ante los suyos si no se pone de acuerdo con la Iglesia y si es considerado como mártir del partido de Donato. ¡No lo permita Dios! Destiérrese de su corazón, en el nombre del Señor, esta hinchazón. Bien conoce él y bien lee: *Aunque entregue mi cuerpo a las llamas, si no tengo caridad, nada me aprovecha*[54]. Yo no digo que si se jacta de haber soportado algunas injurias o algunas pérdidas terrenas por el partido de Donato,

6. Sed quid faciamus, nisi fraternam infirmitatem feramus et non deficiamus? Sudor iste meus credimus (695) quod erit fructuosus. Dominus deus noster, qui uoluit ut ueniremus ad uos, qui iussit ut eum quaereremus, qui fecit ut eum interim facie tenus inueniremus, adiutos orationibus uestris faciet nos inuenire cor eius, laetari de concordia eius, gratias agere deo de salute eius, quam non potest habere nisi in ecclesia catholica. Extra catholicam ecclesiam totum potest praeter salutem: Potest habere honorem, potest habere sacramenta, potest cantare alle**[175]**luia, potest respondere «amen», potest euangelium tenere, potest in nomine patris et filii et spiritus sancti fidem habere et praedicare, sed nusquam nisi in ecclesia catholica salutem poterit inuenire. Transeunt enim omnia ista, fratres mei. Modo putat quia magnus erit apud suos, si non consenserit et dictus fuerit martyr partis Donati. Absit! Tollatur in nomine domini de corde eius iste typhus. Nouit et ipse, legit et ipse: *Si tradidero corpus meum ut ardeam, caritatem autem non habeam, nihil mihi prodest* (1 Cor 13,3). Ego non dico: Si aliquas iniurias quasi iactet se passum esse pro parte Donati aut aliqua damna terrena, nihil ei prodest. Ego plus dico:

[52] Nota complementaria 57, p.679.
[53] Cf. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte. III. 3. *La Iglesia de Cristo es católica y apostólica:* BAC 498, p.141-145; LAMIRANDE, *La Situation...*, 140s. Nota 35.
[54] 1 Cor 13,3. Nota 28.

no le aprovecha nada. Yo digo aún más: Si sufre fuera a un enemigo de Cristo —no digo a su hermano católico que busca su salvación—, sino si sufre fuera a un enemigo de Cristo y le dice fuera de la Iglesia de Cristo ese enemigo de Cristo: «Ofrece incienso a los ídolos, adora a mis dioses», y fuera muerto por ese enemigo de Cristo por no adorarlos, puede derramar la sangre, pero no puede recibir la corona[55].

## Los donatistas, perseguidores

7. Ellos saben cuándo estuvieron en nuestra conferencia celebrada en Cartago, saben cómo confesaron que sus antepasados persiguieron al obispo Ceciliano. Fue entonces cuando al ponerse en desacuerdo con la Iglesia consumaron el cisma. Lo persiguieron sus antepasados, es decir, los primeros que formaron el partido de Donato persiguieron a Ceciliano. En su persecución lo llevaron hasta el tribunal del emperador, presentaron al emperador sus acusaciones, que no tenían fundamento alguno. El emperador ordenó que se instruyera la causa. Se celebró ésta ante un tribunal de obispos, se descubrió la falsedad de aquéllas acusaciones y fue absuelto Ceciliano. No cesaron ellos en su persecución, sino que apelaron una y otra vez al emperador, en cuyo tribunal se nombró después un juez de la causa, y él mismo estuvo presente e intervino. Trató la causa personalmente y juzgó inocente a Ceciliano[56].

Si patiatur foris inimicum Christi, non catholicum fratrem suum quaerentem salutem eius, sed inimicum Christi si foras patiatur et dicat ei foras ab ecclesia Christi inimicus Christi: «Pone thus idolis, adora deos meos», et non adorans occidatur ab inimico Christi, sanguinem fundere potest, coronam accipere non potest.

7. Ipsi nouerunt, quando in collatione nostra fuerunt quam Carthagine habuimus, quomodo confessi sunt, quia parentes eorum fecerunt persecutionem Caeciliano episcopo. Tunc a catholica discordantes schisma fecerunt. Persecuti sunt illum parentes ipsorum, id est primi qui fecerunt partem Donati persecuti sunt Caecilianum. Perduxerunt illum persequendo usque ad iudicium imperatoris, miserunt crimina ipsius imperatori, quae uera non existebant. Iussit audiri causam imperator. Audita est apud episcopos, falsa illa crimina inuenta sunt, absolutus est Caecilianus. Nec illi a persequendo destiterunt, sed imperatorem saepe interpellauerunt, ubi postea iudicem causae constituerunt et ipse inter

[55] Cf. LANGA, n.compl.18. *San Agustín y su concepto del martirio frente a los donatistas:* BAC 498, p.871-873; véase LAZEWSKI.

[56] Cf. LAMIRANDE, n.compl.39. *Supplique des Donatistes et capitulation de Constantin:* BA 32, p.734; LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. I. II: 1. *Ante el emperador Constantino.* 2. *Represión antidonatista de Constantino:* BAC 498, p.12-17.

Al objetarles nosotros esto, se revolvieron contra nosotros, y dijeron que el emperador había condenado a Ceciliano al destierro. Esto es falso. Sin embargo, ved lo que dijeron: que, persiguiéndole sus antepasados, fue Ceciliano llevado ante el emperador y enviado al destierro. Hemos leído las actas, las intervenciones son del mismo Emérito, se conserva la firma de su propia mano con sus propias palabras [57].

Prestad atención, os ruego, juzgad ahora nuestra causa. Ciertamente sus antepasados persiguieron a Ceciliano, ciertamente lo llevaron al emperador, ciertamente trataron de que le condenara. No quiero decir que no fue condenado, no quiero decir que fue declarado inocente, sino que esto es lo que dicen. Cuando le perseguían, cuando trataron de que fuera condenado, ¿qué era entonces Ceciliano? ¿Qué era cuando sufría persecución de parte de los antepasados de éstos? Dígaseme: ¿Qué era? ¿Era cristiano? ¿Era católico? ¿Qué era? No dicen: «No era católico», sino simplemente: «Era un criminal». Por consiguiente, los criminales pueden sufrir persecución por parte de los hombres. Admitámoslo así: era Ceciliano un criminal que sufría persecución. Así no digo que «mentían», sino que «se engañaban». Para estar de acuerdo con ellos: «era un criminal».

Ahora bien, ¿qué eran los que hacían esto? Elige lo que quieras. Si eran unos malvados, abandona a los malvados,

partes audiuit et cognouit. Cognouit imperator, innocentem Caecilianum iudicauit. Et cum hoc obiceremus, contenderunt nobiscum et dixerunt, quia Caecilianum damnarit imperator in exilium. Quod falsum est. Sed tamen uidete quid dixerunt, quia persequentibus maioribus suis ad**[176]**ductus est ad imperatorem Caecilianus et missus in exilium. Gesta legimus, prosecutiones ipsius sunt, manus ipsius tenentur subscribentis uerbis suis. Intendite, obsecro uos, diiudicate modo causam nostram. Certe persecuti sunt maiores sui Caecilianum, certe ad imperatorem perduxerunt, certe ut damnaretur fecerunt. Nolo dicere quia non est damnatus, (696) nolo dicere quia innocens est pronuntiatus, sed hoc sit quod dicunt. Quando eum persequebantur, quando damnari fecerunt, tunc quid erat Caecilianus? Quando persecutionem patiebatur a maioribus istorum, quid erat? Dicatur mihi: Quid erat? Christianus erat? Catholicus erat? Aut quid erat? Non dicunt «non erat catholicus», sed «criminosus». Possunt ergo pati persecutionem a sanctis homines criminosi. Prorsus hoc accipiamus: Criminosus erat Caecilianus qui persecutionem patiebatur. Sic enim non dico «mentiebantur», sed «fallebantur», ut et nos illis consentiamus: «Criminosus erat». Qui faciebant quid erant? Quos uis elige. Si iniqui erant, desere iniquos, ueni ad nos; si autem sancti erant, potest

[57] Cf. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. I. *Historia del donatismo:* BAC 498, p.10-15. Además de la nota 3, véase la nota complementaria 51, p.672.

ven con nosotros; pero si eran santos, puede ocurrir que los santos persigan al injusto. No te enfades con nosotros, si perseguimos; no digas: «Sois unos injustos, puesto que perseguís»; pues ya habéis demostrado que puede ocurrir que aun los santos persigan al injusto[58]. ¿Puede o no puede suceder? Dígaseme una de las dos cosas. Si no puede suceder, ¿por qué los vuestros persiguieron a Ceciliano? Si puede suceder, ¿por qué te maravillas? ¿Por qué alabas la pena y no muestras la causa?[59] *Bienaventurados,* dice el Señor, *los perseguidos.* Añade: *Por causa de la justicia*[60]; y así has separado los salteadores, has separado los hechiceros, has separado los adúlteros, los impíos, los sacrílegos, los heréticos. Estos padecen persecución, pero no por la justicia[61].

## Una persecución justa

8. Sin embargo, ¿qué persecución sufre nuestro hermano[62], que ha sido conducido ante nosotros? Es una persecución bien gloriosa; de ella proclamo que la hago. Repréndame quien quiera: proclamo que hago semejante persecución. Leo en el salmo: *Al que difama en secreto a su prójimo, yo le perseguía*[63]. Si persigo justamente al que difama a su prójimo en secreto, ¿no persigo con más justicia al que insulta pública-

ergo fieri ut sancti persequantur iniustum. Noli nobis irasci, si persequimur, noli dicere: Iniusti estis qui persequimini. Iam enim ostendistis, quia fieri potest ut et iusti persequantur iniustum. Fieri potest aut non potest? Unum de duobus dicatur mihi. Si fieri non potest, quare uestri persecuti sunt Caecilianum? Si autem fieri potest, quid miraris? Quid laudas poenam et non ostendis causam? *Beati,* ait dominus, *qui persecutionem patiuntur.* Adde: *propter iustitiam* (Mt 5,10), et separasti latrones, separasti maleficos, separasti adulteros, separasti impios, separasti sacrilegos, separasti haereticos. Tales persecutionem patiuntur, sed non proter iustitiam.

8. Et tamen qualem persecutionem patitur frater noster, qui adductus est ad nos? Ipsa est persecutio gloriosior; de illa prorsus profiteor. Reprehendat qui uult: Talem persecutionem **[177]** profiteor. Psalmum lego: *Detrahentem proximo suo occulte, hunc persequebar* (Ps 100,5). Si recte persequor occulte proximo detrahentem, non rectius persequor dei ecclesiam publice blasphemantem, quando dicit «non est ipsa», quando di-

[58] Cf. LANGA, n.compl.17. *«Compelle intrare» o teoría de la coerción en San Agustín:* BAC 498, p.869-871.
[59] Nota 55.
[60] Mt 5,10: *Ad Donat. p. coll.* 17,22. De las notas al texto del AD, véase la 112, p.441.
[61] Cf. CRESPIN, 164-168. Notas 16 y 59.
[62] Nota 2.
[63] Ps 100,5: *C. Cr.* II, 22,27; *C. litt. Pet.* II, 79,176; *Ep. ad Cath.* 20,53.

mente a la Iglesia de Dios al decir: «No es ésta»; al decir: «La auténtica es la de nuestro partido»; al decir: «Aquélla es una prostituta»? ¿No voy a perseguir a quien blasfema de la Iglesia? Sí, lo perseguiré abiertamente, porque soy miembro de la Iglesia; lo perseguiré abiertamente, porque soy hijo de la Iglesia[64]. Me sirvo de la voz de la misma Iglesia, la misma Iglesia dice por mí en el salmo: *Perseguiré a mis enemigos y les daré alcance, y no cesaré hasta que desfallezcan*[65]. Desfallezcan en su mal, progresen hacia el bien.

Hermanos, no penséis que se ha hecho algo especial con nuestro hermano[66]. Cuando tenía poder en Constantina el partido de Donato, Petiliano[67] apresó a un catecúmeno laico nuestro, nacido de padres católicos, lo violentó, lo buscó cuando huía, lo descubrió escondido, lo sacó aterrado, le bautizó tembloroso, le ordenó contra su voluntad[68]. ¡He aquí cómo ejercitó la violencia en nuestro hermano![69] Lo arrastró

cit «nostra est quae in parte est», quando dicit «illa meretrix est»? Ergo blasphemantem ecclesiam non persequar? Persequar plane, quia membrum sum ecclesiae, persequar plane, quia filius sum ecclesiae. Ipsius uoce ecclesiae utor, ipsa ecclesia per me dicit in psalmo: *Persequar inimicos meos et comprehendam illos, et non conuertar donec deficiant* (Ps 17,38). Deficiant in malo, proficiant in bonum. Fratres, ne putetis aliquid nouum factum esse fratri nostro. Pars Donati quando praeualebat Constantinae, laicum nostrum catechumenum natum de parentibus catholicis Petialius tenuit, uim fecit nolenti, scrutatus est fugientem, inuenit latentem, extraxit pauentem, baptizauit trementem, ordinauit nolentem. Ecce qualem

[64] Nota complementaria 58, p.681.
[65] Ps 17,38: *C. Cr.* II, 22,27.
[66] Nota 62.
[67] Apoyado en un manuscrito y para evitar la incorrección: «pars Donati... Petilianum... scrutat*us* est» (MIGNE: PL 43, col.636), Petschenig propone leer *Petialius,* en su oponión obispo donatista de Cirta, probablemente predecesor inmediato de Petiliano (CSEL 53, p.339). *Petialius* es lectura defectuosa (PAC 1,855, n.1). Lamirande cree que se trata de Petiliano basándose en otro texto donde Agustín habla de una aventura semejante ocurrida a Petiliano: *C. litt. Pet.* II, 104,239. Añade que, por lo demás, no es imposible corregir el texto como él lo hace (cf. principio de esta nota), siguiendo a MONCEAUX, VI, p.5, n.4 (LAMIRANDE: BA 32, p.442, n.3).
[68] Vale la pena subrayar el movimiento rítmico del texto latino: «uim fecit nolenti, scrutata est fugientem, inuenit latentem, extraxit pauentem, baptizauit trementem, ordinauit nolentem» (CSEL 53, p.177).
[69] En la antigüedad, ciertamente, se dieron casos de «violencia» a la hora de presentar el pueblo ante el obispo al candidato de la ordenación sacerdotal. Ambrosio, Paulino de Nola y Agustín son tres casos muy conocidos. A ellos hay que sumar este de Petiliano. Y aunque es cierto que muchas veces el pueblo procedía con miras menos espirituales que materiales —y así lo corrobora el caso de Piniano *(Ep.* 126,1)—, también lo es que los anteriormente citados, comprendido Petiliano, reflejan el buen instinto de los fieles al elegir a sus pastores. Véanse PINTARD, 341s; ZAHRINGER, 173s; LAMIRANDE: BA 32, p.443, n.4; FREND, *The family of Augustine,* 140; MAIER (=PERLER), 230.

hacia la muerte; nosotros, ¿no lo arrastramos hacia la salvación?[70]

## Unidad de deseos

9. He dicho esto a vuestra caridad con relación a aquel grito que lanzasteis: «Que sea aquí o en ninguna otra parte»[71]. Esto mismo es lo que queremos nosotros, que sea «aquí, aquí», pero en la paz[72]; «aquí, aquí», pero en la unidad; «aquí, aquí», pero en la sociedad de la caridad. Entonces sí está bien «aquí». Porque si no es así, mejor es «en ninguna otra parte» que «aquí». Pero conceda el Señor que sea «aquí» mejor que «en ninguna parte». Si no es aquí, no quiera Dios que no sea en otra parte, no lo quiera.

Aquí o en otro lugar, lo habéis oído, lo ha oído. Qué es lo que ha hecho Dios en su espíritu, él lo sabe. Nosotros golpeamos externamente el oído, él sabe hablar dentro, él predica dentro la paz, y no cesa de predicarla, por si se le oye[73]. Su misericordia no faltará con la ayuda de vuestras oraciones, para que sea fructuoso nuestro trabajo.

uiolentiam fecit in nostro! Rapuit ille ad mortem: Nos non trahimus ad salutem?

9. Haec locutus sum caritati uestrae propter illud (697) quod dixistis: «Aut hic aut nusquam». Hoc enim et nos uolumus, ut «hic hic» sed in pace, «hic hic» sed in unitate, «hic hic» sed in caritatis societate. Tunc bene «hic». Nam <si non sic>, melius «nusquam» quam «hic». Sed praestet dominus, ut «hic» potius quam «nusquam». Si non «hic», absit ut non alibi, absit. Hic aut alibi. Audistis, audiuit. Quid in eius animo deus egerit, ipse nouit. Nos enim aurem forinsecus percutimus, ille nouit intus loqui, ille intus praedicat pacem nec cessat praedicare, si audiatur (698). Aderit misericordia eius adiuuantibus orationibus uestris, ut sit fructuosus labor noster. Tamen si hodie communicare noluerit,

[70] El «trahimus ad salutem» indica claramente qué clase de «violencia espiritual» pretendía ejercer Agustín sobre los donatistas a la hora de idear, por ejemplo, su teoría de la coerción (cf. nota 58).

[71] *Ad Caes. eccl.* 1. Nota 11.

[72] Agustín da a la palabra «paz» un sentido concreto (=sinónimo de unidad cristiana, de sociedad fraterna). Nota 36.

[73] Alusión clara a la doctrina del maestro interior (*Retrac.* I, 12), que tan magistralmente expuso en su principio de interioridad. Al respecto, cf. G. MADEC, *Analyse du «De magistro»:* REAug 21 (1975) 63-71; A. TRAPÉ: BAC 422, p.428; P. LANGA, *San Agustín y el hombre de hoy,* Madrid 1988, espec.21. *El Maestro interior,* 109-111 (donde se recogen textos muy similares a éste: cf. *De mag.* 14,46; *In Io.* 20,3; *Serm.* 310,1; 153,1).

Sin embargo, si él no quiere entrar hoy en nuestra comunión[74], aunque no debamos cansarnos, sí debemos, sin embargo, insistir cuanto esté a nuestro alcance, bien que ni aun así debemos cansarnos. Podemos diferir nuestra insistencia, pero no podemos ni debemos abandonarla; el que nos lo trajo hasta nosotros, estará con nosotros, para concedernos complacernos con él en la unidad con vosotros y en su paz[75].

quamuis fatigari non debeamus, sed instare **[178]** quantum possumus debeamus, nec sic tamen fatigari debemus, differre possumus, auferre instantiam nostram nec possumus nec debemus. Aderit ille qui huc illum ad nos perduxit, ut nos faciat cum illo in unitate uobiscum et in sua pace gaudere.

[74] Cf. LAMIRANDE, *La Situation...*, espec. apénd. al cap. VII. *Le vocabulaire de la réunion,* 182-184.

[75] He aquí un texto genuinamente representativo de la pastoral ecuménica de San Agustín. Véanse al respecto A. TRAPÉ, *S. Agostino. L'uomo, il pastore, il mistico,* Fossano 1976, espec. 287-297; CRESPIN, espec., *Le désintéressement des vrais pasteurs,* 182-187; LANGA: Angelicum 64 (1987) 406-423.

# NOTAS COMPLEMENTARIAS

[1] *Vicisitudes históricas de Cirta.*—A finales del siglo III a.C., la ciudad fenicia de Cirta era ya capital del reino númida. Donada por César al aventurero *Sittius,* Augusto la elevó al rango de colonia romana: *Colonia Iulia Iuuenalis Honoris et Virtutis Cirta* (TEUTSCH, 65.176). De extenso territorio y original estatuto jurídico, sus magistrados y su ordo gobernaron algún tiempo las villas de Rusicade, Chullu y Milevi, es decir, la *respublica quattuor coloniarum Cirtensium* o confederación cirtense (HEURGON, 7ss). La Numidia militar perdió en tiempo de Constantino su autonomía y Cirta se convirtió en la capital única de la Provincia reunificada o Numidia cirtense, cuyo gobernador por el año 303 era Valerio Floro. El año 308, y en Cartago, el vicario de Africa, Domicio Alejandro, se hizo proclamar emperador. Rufio Volusiano, prefecto del pretorio de Majencio, aplastó a las fuerzas, y el usurpador huyó a refugiarse en Cirta, sitiada el 310 y reducida a ruinas (ZÓSIMO, *Hist.,* II,12 y 14; A. VICTOR, *De Caes.,* XL,17,19; *Epitom.,* 40, 2 y 6). Pero Africa se mantuvo al lado de Constantino, señor único del Imperio tras la batalla del Puente Milvio en el 312, y éste reconstruyó inmediatamente Cirta (BERTHIER, 79ss).

Importantes hallazgos arqueológicos han venido a confirmar dicha restauración y hasta la instalación de estatuas imperiales en el casco urbano. Agradecida al gesto magnánimo, la ciudad incorporó a su tradicional nombre de Cirta el de Constantina (PFLAUM, 96ss). Claudio Aviciano, vicario de Africa (362-363), levantó la Basílica Constanciana (del emperador Constancio) y el cónsul númida P. C. C. Albino (364-367) reconstruyó un santuario de *Mithra (speleum)* con estatuas y mobiliario, curioso caso de culto pagano en fecha tardía, si bien comprensible teniendo en cuenta que Albino era pagano. Prosiguieron las mejoras con Valentiniano I (388-392), que terminó la conducción de aguas a la ciudad, y con Honorio y Teodosio II (498-423), restauradores de varios edificios públicos. No quedó Cirta, pues, abandonada a su mala suerte tras el desastre del 310. La generosidad de Constantino se encargó de que recobrara pronto su primitiva importancia metropolitana, y la gratitud de los cirtenses de empezar a llamarla Cirta Constantina o simplemente Constantina (LEPELLEY, II,384). El 19 de enero del 340 Constante y Constancio remitieron al ordo de Constantina de los cirtenses un documento sobre la deserción de los curiados (CTh XII,1,29). Y hacia finales del 411 o principios del 412, Agustín de Hipona terminaba su carta al entrañable amigo Marcelino con el siguiente ruego: «Filium nostrum Rufinum, Cirtensem principalem, commendo eximietati tuae» *(Ep.* 139,4: CSEL 44, p.148): el étnico cirtense, por tanto, era ya de uso común (LEPELLEY, II,397).

El cristianismo arraiga en Cirta muy pronto. El obispo cirtense Crescencio, por ejemplo, es uno de los sinodales en el famoso concilio que San Cipriano preside en Cartago el mes de septiembre del 256 (cf. S. CIP., *Sentent...* 8; S. AG., *De b.* VI,15,24: BAC 498, p.640, n.40). Como

consecuencia de los decretos de Diocleciano en el 303, la comunidad cristiana sufre persecución y embargo de bienes, y en los orígenes donatistas el protagonismo de la ciudad alcanza dimensiones de primer orden: el Protocolo de Cirta, las *Gesta apud Zenophilum,* el gramático y antiguo lector de la iglesia cirtense Victor, y Silvano, por supuesto, son algunos de los nombres y títulos que lo acreditan (LANGA, 6ss.847ss). Las *Acta municipalia* resumen al detalle otros tantos acontecimientos religiosos de la ciudad. «La communauté de Cirta, pour le temps de Dioclétien —llegó a escribir Monceaux—, nous est mieux connue qu'aucune autre communauté du monde chrétien» (III,95). Tanto en Cirta como en Aptonga, o Tibiuca, o Abitina, quien instruía los sumarios y presidía los interrogatorios era la autoridad imperial. BIBL.: A. BERTHIER, *Cirta:* DHGE XII (1953) 842ss (para descubr. arqu.); ID., *Du mot Numidia accolé aux noms antiques de Constantine:* Ant.Afr. 3 (1969) 55-67 (para modificaciones); ID., *Constantina: le changement de nom, de Domitius Alexander à Constantin:* Recueil de Constantine 72 (1969) 79-88; J. HEURGON, *Les origines campaniennes de la confédération cirtéenne:* Libyca 5 (1957) 7-24; P. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. I. *Historia del donatismo:* BAC 498, p.6-10; ID., n.compl.1. *Protocolo de Cirta:* Ib., p.847-848; CL. LEPELLEY, *Les Cités de l'Afrique romaine...* (Paris 1981) espec. *Cirta Constantina,* 383-399; H.-G. PFLAUM, *Limes-Studien Vorträge* (Bâle 1959), p.96-133.161-198; L. TEUTSCH, *Röm. Städtewesen in Nordafrika* (Berlin 1962).

[2] *Cirta, importante nudo de comunicaciones.*—Durante los siglos IV y V, Cirta Constantina fue importante nudo de comunicaciones con Tagaste, Madaura, Hipona, Roma, Milán, Ravena, Nola y Palestina. A 87 kilómetros de Hipona, entre Tagaste y Cirta, y siguiendo la ruta principal, es decir, Cartago-*Sicca Veneria*-Cirta, caía intermedio *Thubursicu Numidarum*. Tagaste era, a su vez, estratégico lugar de cruce de dos grandes arterias de comunicación: una, Cartago-Cirta Constantina-*Sitifis* (Sétif); otra, Teveste *(Thebessa)*-Hipona. Cirta enlazaba, además, con Tipasa por una red viaria de un centenar de kilómetros, lo equivalente entonces a dos días de camino. Y *Thubursicu Numidarum* con Cirta por otra secundaria, aunque más directa. Para viajar de Hipona a Milevi había que llegar, por consiguiente, hasta Cirta, o tomar, al menos, la desviación *Cirta-Sitifis:* a 37 kilómetros quedaba Milevi. Esta ruta secundaria pasaba por *Civitas Nattabutum* (hoy Oum Krékèch) (SALAMA, anexo; PERLER, 121; MAIER = PERLER, 234.244.382.439).

Sabemos que Agustín de Hipona estuvo en Cesarea de Mauritania, una de las tres grandes villas del Africa Septentrional, con ocasión de un viaje por tierra que le obligó a recorrer más de 1.000 kilómetros bien entrado ya el verano del 418, y estar ausente de la diócesis entre dos y tres meses (COURTOIS, 108; LAMIRANDE, 397ss). Un viaje del que regresó eligiendo probablemente la ruta Cesarea-Cirta-Hipona, más cómoda y corta y, sobre todo, más andadera, pues caían de camino las diócesis de Posidio (Calama) y de Alipio (Tagaste), entrañables amigos y, en aquella ocasión, además, compañeros de viaje *(G. c. Em.* 1; MAIER = PERLER, 350, n.3). Ubicada sobre un rocoso tajamar de 580/644 metros de altitud que barre el valle del Rummel —algunas de cuyas gargantas se hunden hasta más de 100 metros—, Cirta constituía, pues, un magnífico nido orográfico y una estratégica guarida de bandoleros y circunceliones. El puente romano sobre los profundos desfiladeros del Rummel, derruido en 1857, y del que aún quedan ruinas, tenía dos pisos y 60 metros de

largo por 65 de alto (PERLER, 499s). Algo variaban sus calzadas, mayormente la que iba de Cirta a Rusicade, con los 2,50-7,20 metros de ancho. Su población rondaba ya los 10.000 (COURTOIS, 108) y 20.000 habitantes (CHARLES-PICARD, 178).

Lo dicho del accidentado terreno cirtense vale para la Provincia Romana de Africa del Norte en general, y en particular para la Numidia y la parte occidental de la Proconsular, con elevadas montañas y profundos valles. Se comprende que los viajes por allí no fueran ni fáciles ni agradables, y sí, en cambio, muy peligrosos durante la campaña circunceliónica. Recientemente se ha demostrado que abundaban las lluvias torrenciales y las depresiones en la región de lo que hoy es importante nudo ferroviario de comunicaciones entre Constantina-Philippeville-Bona (DESPOIS, 23; CAPUTO, 5ss). Algunas ciudades de las visitadas por el Obispo de Hipona tenían termas, teatro y sitios para divertirse, que él menciona en las *Enarrationes* (PERLER, 27.49.58; MAIER = PERLER, 247).

Entre las que más visitó sobresalen Cirta, Tagaste, *Sicca Veneria, Bulla Regia,* Calama (hoy Güelma), Rusicade (hoy Philippeville), Asuras, Cesarea de Mauritania, *Hippo Diarrhytus,* Madaura, *Smitthu, Thubursicu Numidarum* y Utica. De tierra adentro todas. E importantes, ciertamente. En unas pernoctó, en otras se detuvo hasta varios días. Ciudades africanas, en fin, cuyas costumbres han quedado reseñadas para siempre en cartas, sermones y, sobre todo, las *Enarrationes.* San Agustín visitó a menudo Cirta; casi siempre por razones pastorales. Y también, desde luego, por ser importante nudo de comunicaciones. De ahí que tampoco falten ocasiones en que lo hace sólo de paso. BIBL.: G. CAPUTO, *Teatri romani d'Africa: Dioniso:* Bolletino dell'Istituto Nazionale del Dramma Antico 10 (1947) 5-23; CH. COURTOIS, *Les Vandales et l'Afrique* (Paris 1955); G. CHARLES-PICARD, *La civilisation de l'Afrique romaine* (Paris 1959); J. DESPOIS, *L'Afrique du Nord* (Paris 1949); E. LAMIRANDE: BA 32 (Paris 1965); CL. LEPELLEY, *Les Cités de l'Afrique...,* II (Paris 1981); O. PERLER, *Les voyages...* (Paris 1969); M. PARISOT, GUIDES BEUS, *Algerie-Tunisie* (Paris 1955), 345ss; P. SALAMA, *Les voies romaines de l'Afrique du Nord* (Alger 1951).

[3] *Fortunio y Proculeyano.*—Obispo donatista de *Thubursicu Numidarum* (Numidia), hoy *Khamissa* (Túnez), Fortunio es conocido por la discusión mantenida con Agustín de Hipona durante el alto que éste y Alipio hicieron en *Thubursicu Numidarum,* camino de Cirta, para tomar parte en una ordenación episcopal (*Ep.* 44,1,1; PAC 1,230, n.21; n.compl.2). El improvisado debate de aquel encuentro trató de la Iglesia, y Agustín lo aprovechó para invitar a Fortunio a que justificara su ruptura con el resto del mundo cristiano. Fortunio esgrimió entonces un volumen donde figuraban cartas de obispos orientales del concilio de Sérdica (LANGA, 905), afirmando que la justicia está, normalmente, de parte del perseguido, y que ni Ambrosio de Milán ni Maximiano eran «justos», por más que, según Agustín decía, hubieran sido perseguidos. Recordó luego un episodio de los remotos orígenes del Cisma, y que Agustín dijo ignorar, a saber: la muerte que los católicos habrían causado —según noticias de Fortunio— a un *interuentor* opuesto a Ceciliano. Convino con Agustín en que el profeta Elías pudo verse obligado a degollar a falsos profetas, pero añadió que él prefería llevar el tema «justicia-violencia» al terreno del NT. Ya en fechas conocidas de uno y otro, Fortunio obligó a su colega de Hipona a reconocer que tampoco

los católicos estaban libres de reproche en el capítulo de culpas de la violencia. Tras alabar calurosamente a Geneclio, antecesor de Aurelio en la sede católica primada de Cartago, por haber hecho suspender la aplicación de una constitución antidonatista *(Ep.* 44,5,12; PAC 1,531s), acordaron ambos el evitar por todos los medios, en ulteriores reuniones como la que estaban celebrando, echarse recíprocamente en cara culpas de violencia. Al día siguiente Fortunio volvió a encontrarse con Agustín, pero sin tiempo para nueva reunión en que discutir a fondo el asunto. Sólo con el suficiente, eso sí, para presentar sus respetos al colega de Hipona, como el día anterior. Si hubo o no más reuniones contradictorias entre ambos, nada podemos afirmar con seguridad. Dado su raro nombre, tal vez haya que identificársele con el cismático homónimo de quien se desconoce la sede, pero cuya firma figura en décimo lugar entre los signatarios de la sinodal primianista del concilio de Bagái, reunido el 24 de abril del 394 *(C. Cr.* III,53,59; IV,10,12; PAC 1,905-913: 907; LANGA, 887s).

Obispo donatista de Hipona y mucho más anciano que su rival católico Agustín, Proculeyano encuentra en cierta ocasión al todavía monje Evodio, con quien discute acerca de la «esperanza» fundada sobre «la herencia de Cristo» *(Ep.* 33,2). Dispuesto a un debate con Agustín «en presencia de hombres de bien» (ib., 2), recibe pronto de éste la sola carta que a nosotros ha llegado de las cuatro que el *Indiculus* de Posidio menciona (PAC 1,924,n.9), en la que se avanzan diversos procedimientos para llevar a cabo la proyectada conferencia. Proculeyano responde que prefiere un debate entablado en presencia de únicamente diez testigos de cada parte. Lamenta que su colega católico Agustín haya declinado acudir a Cirta Constantina para encontrarse con buen número de prelados allí reunidos a la vez que le propone acudir a Milevi a conferenciar con los sinodales de un concilio donatista (*Ep.* 34,5). No parece sino que Proculeyano temiese encontrarse con Agustín, conocida la superioridad cultural del antiguo retórico. Es poco probable, en cambio, su rechazo a la proposición agustiniana de hacerse acompañar de un colega, o de que Agustín de Hipona se hiciese sustituir por otro obispo desprovisto de su vasta cultura, aunque de la misma región, eso sí. Lo que pudo ocurrir, más bien, es que Proculeyano habría querido alargar el debate rebasando las fronteras de la Iglesia hiponense, fuera ya, por consiguiente, de los poderes territorialmente limitados, más allá de los cuales Agustín se habría negado a ir *(Ep.* 34,5), en cuyo supuesto habría intervenido otro factor escasamente conciliable con las perspectivas de un encuentro «pacífico», o sea, la requisitoria de Agustín para que Proculeyano justificase ante los magistrados municipales el bautismo que los donatistas de Hipona habían conferido a un joven delincuente, tiempo atrás católico *(Ep.* 34,2; PAC 1,925). Hacia esta dirección apuntan las *Gesta municipalia* o *Gesta publica* de Hipona y el mismo estilo de la declaración escrita de Víctor, sacerdote donatista de Hipona *(Ep.* 34,2s; PAC 1,1159; 925). Por otra parte, Eusebio, hombre principal conocido de ambos, ruega encarecidamente a Proculeyano para que precise el grado de su responsabilidad en el caso (PAC 1, 374s). Consecuencia de todo ello es la negativa de Proculeyano a recibir en adelante cartas de Agustín *(Ep.* 35,1).

Después del 13 de septiembre del 401, fecha del concilio católico de Cartago que estableció las condiciones en que los clérigos donatistas

vueltos a la Católica tenían que ser admitidos, católicos hiponenses responsabilizaron a Proculeyano de faltas contra la disciplina eclesiástica, de las que se habían hecho culpables dos diáconos donatistas convertidos más tarde al catolicismo. A raíz del citado concilio sobre propuestas de un encuentro ecuménico entre obispos católicos y obispos donatistas, propuestas luego confirmadas y matizadas por el concilio católico tenido en Cartago el 25 de agosto del 403 (BAC 498, p.93s), Proculeyano se apresuró a responder que, antes de pronunciarse al respecto, tenía que esperar hasta ver las decisiones que tomara el próximo concilio donatista.

Antes del edicto de unión del 405 (LANGA, 906s), Proculeyano tuvo que responder también de violencias desatadas en su diócesis por clérigos cismáticos y circunceliones contra un subdiácono y tres antiguos sacerdotes donatistas ahora católicos, a saber: Marco *Caphalianensis,* Restituto *Victorianensis* y Marciano *Vrgensis* (PAC 1,926). Proculeyano, en fin, había sido ya reemplazado por Macrobio cuando éste, beneficiándose del edicto de tolerancia de efímera duración, por cierto, ya que fue anulado el 25 de agosto del 410, hizo su entrada triunfal en Hipona (PAC 1,662s; BAC 498, p.26s). BIBL.: A. DI BERARDINO, *Proculiano:* DPAC II, 2913; R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965), 140-170; espec., I.- *Tentatives d'échanges et de rencontres avec des évêques donatistes,* 144-155; asimismo, en p.67.70.109.132; P. LANGA, n.compl.29. *Primiano y el concilio de Bagái;* ID., n.compl.43. *El edicto del 12 de febrero del 405:* BAC 498, respec. p.887s y 906s; A. MANDOUZE: PAC 1,500-503 (Fortvnivs 2); 924-926 (Procvlianvs 1); B. QUINOT, n.compl.1. *Les lettres de communion:* BA 30,749-750.

[4] *Profuturo y Fortunato.*—San Agustín menciona a un Profuturo, obispo de Cirta (Numidia), hoy Constantina (Argelia; n.compl.2), lo mismo que al sucesor Fortunato, como objeto de mentirosas acusaciones por parte de Petiliano; especialmente la de maniqueo. *De un. b.* 16,29 es el único texto donde la designación de la sede es explícita; no tanto, en cambio, las indicaciones relativas a la carrera del obispo homónimo con quien se le ha querido identificar, y menos aún las excesivas precisiones sobre la fecha de consagración episcopal y sobre su eventual origen monástico, que Tillemont, Goldbacher, Maier y Perler avanzan (MAIER = PERLER, 358, 207, 397; PAC 1,929).

El Obispo de Hipona encarga por los años 394-395 a un Profuturo, a quien califica de *frater,* llevar la carta 28 a San Jerónimo, misión incumplida por adelantarse el nombramiento episcopal cuando estaba ya para partir (S. JERÓN., *Ep.* 10,5,1; S. AG., *Ep.* 28,1,1; 71,1,2; 72,1,1; 40,5,8; PAC 1,929; DI BERARDINO, 2922). Tal designación, por cierto, sigue («postea collega nobis factus») a la de Agustín, datable después del 4 de mayo del 395 (*Ep.* 71,1,2; PERLER, 172s.176, n.4). Parece confirmar, pues, el orden que Paulino de Nola emplea escribiendo a Romaniano sobre sus amigos hechos obispos (S. PAUL., *Ep.* 7,1; S. AG., *Ep.* 32,1). La fecha de la ordenación episcopal de Profuturo está clara sólo en lo que a participación de Agustín en ella se refiere, ya que Mandouze objeta que, bien a pesar de cuanto Perler avanza, la verdad es que pudiera tratarse muy bien de Fortunato, sucesor de Profuturo. Porque si es verdad que Agustín viaja a Cirta (*Ep.* 44,1,1), no está dicho explícitamente en la carta 44, por el contrario, que la ordenación fuese en Cirta, en cuyo

caso ni Profuturo ni Fortunato quedarían concernidos por el dato (MAIER = PERLER, 207s; PAC 1,930, n.21).

Dos cartas bien atestiguadas hay, eso sí, con la fecha episcopal de Profuturo; una de Profuturo a Paulino de Nola, perdida (S. PAUL., *Ep.* 7,1); otra de Agustín a Profuturo (sin que, por lo demás, su título episcopal sea explícito), en la que el de Hipona pregunta a Profuturo sobre la difícil sucesión de Megalio, muerto hacía poco, es decir, antes del 28 de agosto del 397, y en la que le ruega que salude al hermano Severo y a quienes con él están *(Ep.* 38,1-3). Del episcopado de Profuturo suele decirse que fue breve, pero su ausencia de los concilios celebrados a finales del siglo IV tampoco es base sólida, como algunos pretenden, para apurar la fecha de su muerte más precisamente de cuanto permiten los datos con que, hoy por hoy, contamos: entre el concilio reunido el mes de agosto del 397 en Cartago y la fecha atestiguada de su sucesor, o sea, antes de finales del 401. Excepto una indicación ambigua, nada autoriza afirmar que Profuturo deba ser contado entre la decena de obispos monjes salidos del *monasterium* de Hipona (POSIDIO, VA 11,3). Agustín de Hipona, en fin, llama a Profuturo nada menos que su *alter ego* (*Ep.* 38,1: CSEL 34/2, p.65).

Sucesor de Profuturo y rival de Petiliano, Fortunato fue igualmente obispo católico de Cirta (n.compl.2). Tampoco de él puede afirmarse que formara parte del *monasterium* hiponense, como A. C. de Veer quiere, siguiendo a Tillemont, ni que haya que identificársele con el obispo homónimo de sede sin mencionar y cuyo nombre figura el undécimo entre los signatarios del concilio reunido en Cartago el 13 de septiembre del 401, dirigiéndose a *Hippo Diarrhytus* (= Bizerta) para suceder a Esquicio (PAC 1,494). La carta con la que Agustín, Alipio y Fortunato responden a Generoso, hombre principal de Constantina, y en la que pretenden oponer a la argumentación de los donatistas los hechos desnudos de su historia, data del pontificado de Anastasio (27 noviembre 399-19 diciembre 401).

En el preámbulo al *C. litt. Pet.* I, se le cita como presente con Agustín en Constantina cuando el de Hipona recibe un ejemplar de la carta de Petiliano a sus sacerdotes y diáconos. En *C. litt. Pet.* II se dice, además, que Fortunato hizo fijar en Constantina, para lectura pública, el texto de la condenación pronunciada en las Galias contra Esplendonio (n.compl.6). En *De unico baptismo,* obra agustiniana escrita a principios del 411, se puntualiza que fue acusado falsamente de maniqueo, lo mismo que Profuturo, por el rival Petiliano *(De un. b.* 16,29; MANDOUZE, notice II,60; PAC 1,495). Fue el quinto de los siete abogados *(actores)* católicos en Cartago 411, donde intervino muy poco, y se dice de él que firmó el *Mandatum* de su partido fuera del orden jerárquico *(Gesta* 1,2; II,2; III,3; cf. I,55; 138; 140s; LANGA, 867s).

En la 1.ª sesión de la Conferencia ecuménica (1 de junio), Petiliano acusó a Fortunato de ser un «perseguidor», a lo que éste replicó que eran, más bien, los herejes quienes se habían hecho culpables de romper los altares en su ciudad *(Gesta* I,138: SCh 195, p.786). Intervino también para rectificar una afirmación del obispo donatista Montano de *Cemerinianu,* que aseguraba no tener adversario. Fortunato, en cambio, hizo ver que en dicha localidad había una iglesia católica y un sacerdote *interuentor,* Terencio *(Gesta* I,201; PAC 1,1102). No intervino en la segunda, pero sí en la tercera, reclamando que la cuestión de la expansión eclesial

por toda la tierra fuese debatida a partir de los textos escriturísticos, y que los problemas de *traditio* y de *persecutio,* planteados por los donatistas se estudiasen dentro de sus propios límites *(Gesta* III,14: SCh 224, p.990).

Diversas hipótesis quieren identificarlo con autores homónimos y verle entre los sinodales del concilio de Milevi del 416. Más dudoso aún es que estuviera en el de Cartago del 425 (PAC 1,496). Aunque algunos precedentes lo muestren con Agustín y Alipio, ello no autoriza a decir que Fortunato es, antes del 20 de septiembre del 418, el obispo de Constantina anónimamente mencionado en el sentido de hacer leer cada año durante la cuaresma, como por lo demás ocurría en Cartago, Hipona y Tagaste, las actas de la Conferencia ecuménica del 411 *(G. c. Em.* 1). Sí podemos asegurar, en cambio, que Fortunato era obispo de la Iglesia de Constantina en la fecha, imposible ahora de precisar, en que Agustín escribe a los *carissimis ac desiderantissimis fratribus in omni honorum gradu cirtensibus (Ep.* 144: CSEL 44,262), carta en la que se traslucen las excepcionalmente estrechas relaciones del Obispo de Hipona con la comunidad de Constantina. BIBL.: A. DI BERARDINO, *Profuturo:* DPAC II, 2922; P. LANGA, n.compl.15. *El «Mandatum» de los católicos:* BAC 498, p.867s; A. MANDOUZE, *Retractatio Retractationum sancti Augustini* (thèse dactylographiée, Paris 1968), notice II,51; II,60; ID.: PAC 1,928-930 (Profvtvrvs); 494-496 (Fortvnavs 5); J.-L. MAIER = PERLER, *Les voyages...* (Paris 1969); L. DE TILLEMONT, *Mémoires pour servir à l'histoire ecclésiastique,* t.XIII (Paris 1701), p.155; B. QUINOT, n.compl.10. *Les accusations de manichéisme portées par Petilianus:* BA 30, p.769-771: 770; asimismo, p.21s; A. C. DE VEER, n.compl.56. *Profuturus, évêque de Cirta (Constantine):* BA 31, p.850-852. Véase, en fin, la n.compl.31.

[5] *¿Concilio de Zerta o de Cirta?*—El encabezamiento de la carta sinodal del 14 de junio del 412 contiene dos palabras menesterosas de aclaración: Aurelio y Zerta. Dice así el encabezamiento: «Siluanus, Valentinus, Aurelius, Innocentius, Maximinus, Optatus, Augustinus, Donatus et ceteri episcopi de concilio Zertensi ad Donastistas» *(Ep.* 144: CSEL 22, p.235). Aurelio no es el nombre del famoso primado católico de Cartago, como pretendió Monceaux, que llegó a pensar en una interpolación, sino el del obispo de Macomades, con idéntico rango en la Conferencias del 411 y luego en el sínodo de Milevi del 416 (S. AG., *Ep.* 176; MONCEAUX, IV, 384, n.7). En cuanto a *Zertensi,* preciso es decir que Monceaux prefiere ubicar este concilio en Cirta Constantina y no en Zerta, adoptando para ello la corrección *(Cirtensi* en lugar de *Zertensi)* ya propuesta por la edición de Lovaina (PL 21,647, n.1; PL 33,577, n.1).

*Cirtensi* no es, desde luego, lectura atestiguada por la tradición manuscrita, ya que los mejores testimonios manuscritos llevan *Zertensi* (palabra adoptada por GOLDBACHER: CSEL 44, p.235; cf. KNÖLL: CSEL 36, p.179; BARDY: BA 12, p.520; n.compl.38). *Zertensi* presenta algunas veces las variantes *Zerthensi, Czertensi, Xertensi.* En cuanto a *Certensi* es variante determinada por la toponimia de Cirta Constantina. Pero aunque hacia ello se inclinen algunos autores, ya de forma implícita (AUDOLLENT, FREND, BROWN), ya explícitamente (MONCEAUX, IV, 383), y se arguya con la falsa datación de la carta 144 (a los donatistas convertidos de Constantina), rectificada por GOLDBACHER, que propuso una redacción anterior en algunos meses al concilio, y luego por MAIER (CSEL 58, p.39;

MAIER, 308, n.3), puede afirmarse también que dicho *concilium Numidiae (Retract.* II, 40 [67]) pudo haberse reunido en otro lugar.

El principal argumento que suele aducirse en favor de Cirta es la predicación de Agustín en la capital númida por esta época. Es casi seguro que Agustín viajó y se llegó hasta Cirta durante el verano del 412, pero no lo es menos que el mencionado sínodo no se tuvo *in loco Zertensi*. Respecto a lo primero, podría deducirse del final de la carta 144: «En cuanto a mi visita a vuestra ciudad, quiera el Señor que se realice nuestro común deseo. No puedo expresar con palabras cuán inflamado me siento por el ardor de la caridad para visitaros» *(Ep.* 144,3; cf. n.compl.2). Acerca de lo segundo, ni Maier ni Lancel están por la idea de que tal concilio se tuvo en Cirta, dado que, según ellos, la fecha de la *Ep.* 144 y, por tanto, la predicación de Agustín en dicha ciudad son anteriores a la Conferencia del 411 (CRESPIN, 96, n.5).

Dos objeciones siguen interponiéndose, y de peso, contra la localización en Zerta: 1.ª) la bastante improbable elección de una ciudad tan oscura para reunirse en ella un concilio de Numidia; 2.ª) el hecho de que las dos sedes mencionadas con el nombre de Zerta en Cartago 411 estaban ocupadas por obispos donatistas.

Si fue Cirta o Milevi el lugar de dicho concilio, nada se puede responder con exactitud. Y de la ubicación de *Zertensis* únicamente es posible asegurar que, fuera del antedicho texto del 412, sólo figura dos veces con este nombre en Cartago 411. *Zertensis* es étnico común a dos topónimos, correspondientes a dos sedes donatistas de la Numidia: la de Gaudencio *Zertensis* y la de Salustio *Zertensis (Gesta* I, 116.187.201; PAC 1,526). No hay que identificarlas, porque, de lo contrario, Aurelio de Cartago seguramente que lo hubiera hecho notar y hubiera denunciado en Cartago la presencia de dos obispos donatistas en una misma sede. La *Zertensis* de Salustio bien pudiera ser una segunda denominación, de origen líbico, del lugar llamado Macomades, toponimia púnica correspondiente al actuar Henchir el Mergueb, en Argelia (cf. ST. GSELL, II, 120, n.2). Por ello se inclinan LANCEL (p.275) y MANDOUZE (526). MAIER, en cambio, prefiere mantenerse dentro de la duda y del puro interrogante. BIBL.: R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965); S. LANCEL, n.compl.1. *Le concile du 14 du juin 412 et la localisation de Zert(a?):* SCh 194/I, p.274s; J.-L. MAIER (=PERLER, *Le voyages...),* 307-309; ID., *L'épiscopat...,* p.245; A. MANDOUZE: PAC 1, 526 (Gavdentivs 7). Véanse también, A. AUDOLLENT, *Afrique:* DHGE, I, 815; P. BROWN, *Augustine of Hippo. A biography* (London 1967), 282; W. H. C. FREND, *The Donatist Church* (Oxford 1952), 290; ST. GSELL, *Histoire ancienne de l'Afrique du Nord,* 8 vols. (Paris 1913-1928).

[6] *El caso de Esplendonio.*—Entra en el contexto general de acogida que la Católica dispensaba a los clérigos convertidos, y con el de Honorio de Milevi —obispo sucesor de Optato de Milevi— constituye el exponente de los jefes *(praepositi)* y ministros *(ministri)* sancionados en la Iglesia católica por su «iniquidad» *(C. litt. Pet.* III, 38,44; PAC 1,573; 795; CRESPIN, 170-174). A los ministros católicos que se pasaban a los donatistas se les recibía en el Cisma, igual que a los laicos, con el rango de catecúmenos *(De un. b.* 11,19), para rebautizarlos a continuación y, de ser admitidos en las funciones jerárquicas, reordenarlos. Probablemente fuera éste el caso de Esplendonio *(C. litt. Pet.* III, 38,44; cf. *Ep.* 108,6,19; A. C. DE VEER, 767).

San Agustín, por el contrario, no admitía en la clericatura católica a los degradados o depuestos dentro de la Iglesia donatista. Quería, sin duda, evitar el riesgo de que los cismáticos pudiesen ridiculizar a una Católica tan favorable a los condenados dentro del partido. Confirmaban la prudente medida agustiniana, después de todo, los infundados sarcasmos de Petiliano a propósito de *Quodvultdeus,* quien había sido admitido en la Católica como obispo, es cierto, pero después de haber quedado su inocencia bien probada *(C. litt. Pet.* III, 32,37; cf. n.compl.12).

No se andaban con igual miramiento los obispos del Cisma: rebautizaban de buen grado a clérigos culpables o condenados en la Católica, y con no poca frecuencia hasta los reordenaban *(Ep.* 108,19), dando lugar con semejante imprudencia a lamentables situaciones como la del presente caso. San Agustín condenaba sin paliativos tal conducta y se declaraba firmemente decidido a no menoscabar el honor de su clero *(Ep.* 35,3). Acogía con gozo, en cambio, a los clérigos honestos venidos del Cisma y les invitaba a continuar con redoblado celo y con fidelidad su ministerio en la Católica *(Ep.* 142,4; CRESPIN, 173).

La Iglesia donatista protagonizó en tiempos de San Agustín casos verdaderamente escandalosos: Primiano tuvo que condenar a Cipriano, el obispo cismático de *Thubbursicu (Thubursicubure* o *Thubursicu Bure),* en la Proconsular, hoy Teboursouk (Túnez), sorprendido con una mujer de mala vida en un lupanar: «cum turpissima femina in lupanari deprehensus» *(C. litt. Pet.* III, 34,40: CSEL 52, p.194; CRESPIN, 108; PAC 1,257; BA 30, p.667, n.4). El de Esplendonio le valió a Petiliano, herido en su amor propio, una profunda humillación. En efecto, diácono católico al principio, Esplendonio fue condenado más tarde por la Iglesia católica en Galia. Convertido al Cisma, fue en seguida rebautizado y ordenado sacerdote donatista por Petiliano, a la sazón enzarzado en duros ataques a la Católica, que le opuso robusta resistencia por medio de Fortunato, obispo católico de Cirta (n.compl.4).

Hay quien niega que Fortunato lo hiciese directamente, al menos algunas veces. Parece, más bien, que solía recabar del Obispo de Hipona servicios de esta naturaleza. Es el caso, por ejemplo, de la carta a Generoso, que suscriben Fortunato, Alipio y Agustín *(Ep.* 53; cf. *C. litt. Pet.* I, 1,1; *De un. b.* 1,1; BA 31, p.353). Por lo que a la historia de Esplendonio concierne, téngase en cuenta que fue San Agustín quien le procuró a Fortunato, para exhibirla en público, copia del proceso verbal contra el diácono católico Esplendonio, condenado por la jerarquía católica en su país natal, las Galias, y a quien Petiliano había acogido luego en el partido, rebautizado y ordenado sacerdote (A. C. DE VEER, 853). Fortunato replicó a Petiliano fijando en los muros de la iglesia esta copia. Petiliano quedó corrido, ya que, percatándose demasiado tarde de su imprudente conducta, no tuvo más remedio que degradar, él también, a Esplendonio. Cipriano de *Thubursicu* y Esplendonio son, quizá, los casos más conocidos, pero hubo otros no menos resonantes: «quos testimonio grauidatarum feminarum conuictos uel collegas uel presbyteros uestros ab honore deponitis» *(C. litt. Pet.* II, 26,61: CSEL 52, p.56); cf. CRESPIN, 108). BIBL.: R. CRESPIN, *Ministère et sainteté. Pastorale du clergé et solution de la crise donastiste dans la vie et la doctrine de saint Augustin* (Paris 1965); A. MANDOUZE: PAC 1, 1092 (Splendonivs); A. C. DE VEER, n.compl.17. *L'admission aux fonctions ecclésiastiques des clercs donatistes convertis (C. Cr.*

II, 11,13); ID., n.compl.57. *Fortunatus, évêque de Cirta* (Constantine) *(De un. b.* 16,29): BA 31, respect., p.766s-852s.

[7] *¿Alypius o Absentius? Lectura de un texto («C. litt. Pet.» I, 1,1).*—Los diferentes manuscritos coinciden en la siguiente versión: «cum essem in ecclesia Constantiniensi, Absentio praesente et collega meo Fortunato eius episcopo» (CSEL 52, p.3; QUINOT, 750.124). Lo curioso es que, no obstante, y según puntualiza Quinot, es imposible encontrar la menor referencia a este tal *Absentius*. Por contexto se trataría de un católico, y obispo además, acompañante de Agustín y Fortunato. Ocurre, sin embargo, que ni Mesnage, ni Morcelli, ni Tillemont encuentran rastro alguno de tal personaje; insiste Quinot, que agrega el testimonio de Forcellini: «beacoup préfèrent lire Alypius». Quinot hace suya la opinión general de los Maurinos y de Tillemont según la cual, en la carta 53 a Generoso, firman el texto Fortunato, Alipio y Agustín (PL 43,245; QUINOT, 751; n.compl.6).

Por otra parte, se trata de un texto que podemos datar con precisión, ya que alude al papa Anastasio I, obispo de Roma después del 27 de noviembre del 399. Ahora bien, resulta que por esta fecha no se registra ningún otro viaje de Agustín a Constantina. Parece seguro, en fin, que es Alipio quien se encuentra en Constantina con sus colegas Fortunato y Agustín cuando este último se apercibe de la carta pastoral de Petiliano (n.compl.2 y 4). ¿Cómo ha podido pasarse, con el correr del tiempo, de *Alypius* a *Absentius?* A causa de una mala lectura es poco probable. Más bien podría obedecer a la palabra siguiente, *praesente,* en una asociación de contrarios: cambiando *praesens* por *absens* (QUINOT, 751).

Pero Mandouze no comparte esta teoría. Tras precisar que se trata de un nombre incontestablemente atestiguado al principio del *C. litt. Pet.* I, 1,1 (CSEL 52, p.3), añade que estamos, sin duda, ante un error de tradición manuscrita originado por la influencia *a contrario* de la cercana palabra *praesente*. La sencuencia «Absentio praesente et collega meo Fortunato...» puede recubrir la desafortunada transformación de un texto señalando, de forma efectivamente inusual, la presencia del Obispo de Hipona y, concomitante, la ausencia del obispo de Constantina. Algo así como «cum essem... praesens (Augustinus) et absente collega meo Fortunato», toda vez que, sin subseguirle la indicación de sede, viene a interponerse materialmente entre la designación de la iglesia de Constantina y la del obispo titular de esta última. Mandouze dice que esta observación vuelve, en consecuencia, frágil esa conjetura que tiende a sustituir Alipio por *Absentio* tomando como punto referencial un acercamiento a la triple signatura de la carta 53, según el *corpus* agustiniano (PAC 1,29; cf. 1,532s). La palabra *Absentius* no figura en AL, donde se pasa directamente de *Abraham* (I, p.10) a las de *Abstinentia-continentia* (I, p.33). Tampoco Feldmann, que data el viaje de Alipio con Agustín a Cirta en el verano del 395, para la discusión en *Tubursicum* (sic) de Numidia, dice nada al respecto (AL I, p.252, n.60). BIBL.: E. FELDMANN, *Alypius:* Augustinus-Lexikon (=AL), vol.I/1-2 (Verlag, Basel/Stuttgart 1986), 251-253; A. MANDOUZE: PAC 1,29 (Absentivs); 1,532s (Generosvs 1); J. MESNAGE, *L'Afrique chrétienne* (Paris 1912); MORCELLI, *Africa Christiana* (Brescia 1817); L. DE TILLEMONT, *Mémoires...* t.XIII (Paris 1701), 332; B. QUINOT, n.compl.2. *Alypius ou Absentius (C. litt. Pet.* I, 1,1): BA 30, p.750s.

[8] *Las razones de una admiración de Agustín.*—En uno de sus frecuentes viajes a Cirta Constantina, y presente Fortunato, obispo católico de la ciudad, Agustín de Hipona recibió de los hermanos católicos una carta escrita por el obispo cismático de aquella sede a sus presbíteros y diáconos, conforme revelaba el encabezamiento: «sicut earundem quoque litterarum praetendebat inscriptio» *(C. litt. Pet.* I, 1,1: CSEL 52, p.3). Agustín puso inmediatamente en duda que Petiliano fuese el autor, a pesar de las afirmaciones de católicos allí presentes que decían conocer la elegancia de su dicción: «qui eius sermonis cultum ornatumque cognoscerent» (ib., p.4), y que pretendían persuadirle de que aquello era, sin duda, obra suya, es decir, de Petiliano (n.compl.2.4).

Como hipótesis explicativas de esta postura agustiniana cabría barajar la del carácter incompleto de la carta y la del anonimato del autor, ya que no figuraba expresamente el nombre de Petiliano. Pero, en definitiva, son explicaciones muy endebles, sobre todo la segunda, ya que el Obispo de Hipona podía comprobar por sí mismo las coincidencias o discrepancias del estilo. La primera todavía podría servir, puesto que la fragmentariedad de un escrito impone a quien lo analiza andarse con mucho cuidado hasta no tenerlo completo. De hecho, hasta que no sepa con certeza que es de Petiliano, Agustín recurrirá en su respuesta a este escrito incompleto, es decir, en *C. litt. Pet.* I, al pronombre o a la mera alusión: *iste, ille,* pero nunca Petiliano expresamente.

La razón fundamental, así y todo, radica en esta frase: «ita miratus sum, quod primis uerbis suis totam partis suae communione radicitus amputauit» (ib., p.3). O sea, que era tal la radicalidad segregacionista y sectaria del autor de estas páginas, que no se correspondía con lo que la fama pregonaba de Petiliano. De ahí el desconcierto y la resistencia de Agustín a admitir la paternidad petilianista del escrito. Se le hace inconcebible que Petiliano rechace tan radicalmente las proposiciones de unidad, siendo así que es, precisamente, lo que cualquier obispo debe ante todo promover.

El dato es tanto más curioso cuanto que Agustín de Hipona suele subrayar la inconsecuencia de conducta en los donatistas. Su mismo estado de ánimo por el año 400 bastaría para probarlo. Conocedor del auge que el Cisma va tomando bajo la dirección de Primiano, y del que la Católica experimenta desde el concilio de Hipona del 393 hasta el de Cartago del 397, donde se arbitran ya las primeras medidas de «reinserción» de los clérigos cismáticos dentro de la Católica —con el subsiguiente revés que ello supone al Cisma—, está al tanto igualmente de la tremenda crisis interna que el maximianismo produce dentro de las filas donatistas y de los desafueros cometidos por el feroz Optato Gildoniense (LANGA, 888-898). La ignorancia del clero cismático tampoco le pasa inadvertida: los encuentros mantenidos con jefes del Cisma, como Proculeyano (n.compl.3), le consienten apercibirse de esta laguna en los del partido. Por otra parte, la finalidad ecuménica que Agustín persigue con dichas entrevistas —dialogar juntos obispos católicos y donatistas para llegar a un entendimiento—, la hace suya el concilio de Cartago del 403 (cf. CCEA, 92: MANSI 3,794). Buen número de obispos y laicos hasta entonces han respondido a las propuestas agustinianas *(Ep.* 43.49.52.56.57; CONGAR, 198ss). No se le escapa, pues, que las cosas han llegado a un punto de claras y abiertas discusiones entre ambas Iglesias. En resumen, que estamos ya en el tercer período de la controversia que

enfrenta al de Hipona con los de la Secta (LANGA, 92ss). Pues bien, el contenido de la fragmentaria carta que Agustín tiene en sus manos es tan extremadamente cismático y antiunionista —obligando el «autor» a sus presbíteros y diáconos a mantenerse apartados y negados a cualquier trato con los católicos—, que el Obispo de Hipona, no obstante cuanto precede, se resiste a creer que dicho «autor» sea Petiliano. BIBL.: CCEA = *Codex Canonum Ecclesiae Africanae,* 92; CONGAR, *Intr. al C. Ep. Parm.:* BA 28, espec. p.198-201; LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte. I. *San Agustín frente al donatismo:* BAC 498, p.92-96; ID., n.compl.30. *San Agustín y el maximianismo;* n.compl.38. *Optato Gildoniano:* ib., respec. p.888s.898s.

[9] *La «Ep.» 53 y el «Contra litteras Petiliani».*—Agustín de Hipona, Alipio de Tagaste y Fortunato de Cirta, signatarios de la carta 53, escriben a Generoso: «Ya que quisiste que conociéramos la carta, que te dio el presbítero de los donatistas (aunque tú te rías de ella con ánimo católico), te pedimos que le enseñes nuestra contestación» *(Ep.* 53,1,1: BAC 69/VIII, p.292 de la 2.ª ed.). Que firmen los tres induce a pensar que Generoso esperó a tenerlos juntos en Cirta para hacer la consulta, consciente de su alta competencia. De la presencia de *Absentio* en el encabezamiento, donde figura junto a Fortunato y Agustín, se ha pretendido encontrar razón para suponer que el tal *Absentio* sea, más bien, Alipio (n.compl.7). La hilaridad de Generoso parece responder a que el aludido presbítero donatista le había hecho confidencias a éste de que se le había aparecido un ángel comunicándole que Generoso tenía que convertirse al Cisma *(Ep.* 53,1,1). Dos preguntas provoca esta consulta de Generoso: 1.ª) ¿por qué acude a los tres?; 2.ª) ¿cuál era el contenido de su consulta?

En cuanto a la 1.ª: porque quiere que los tres le aclaren ciertas cuestiones, mayormente las relacionadas con los motivos que el aludido sacerdote cismático había manejado en su carta, en concreto lo referente al *Ordo episcoporum succedentium (Ep.* 53,1,2) de su Iglesia cismática. Generoso pide que Agustín le aporte algo semejante de la Católica para rebatir el argumento, a lo que el de Hipona accede suministrando en esta carta la lista completa de los papas desde San Pedro hasta Anastasio, «qui nunc eamdem cathedram sedet» *(Ep.* 53,1,3). El dato es precioso para la datación de la carta (entre el 399 y el 401), lo cual, a su vez, constituye un importante punto de apoyo para fijar la fecha del *C. litt. Pet.* I (entre el 4 de abril de 397 y antes del 19 de diciembre del 401: MANDOUZE, II, 51; ID.: PAC 1,495, n.13).

Sobre la 2.ª: el contenido es, evidentemente, cuanto el sacerdote cismático había escrito a Generoso, quien, a su vez, lo traslada a los tres obispos católicos reunidos en Cirta. La carta 53, por consiguiente, cita textualmente del documento aportado por Generoso, y en él se habla de una epístola donde aparece el *ordo.* Según algunos estudiosos, esta epístola podría ser la misma *Epistula ad presbyteros et diaconos,* de Petiliano. La cuestión sigue discutida: para unos, TILLEMONT entre ellos, sería la misma carta; para otros, QUINOT por ejemplo, se trata de documentos distintos. BIBL.: A. MANDOUZE, *Retractatio Retractationum sancti Augustini* (thèse dactyl., Paris 1968), notice II, 51; P. MONCEAUX, VI, 16-17 (dos documentos); B. QUINOT, n.compl.19. *Petilianus et la succession épiscopale à Constantine et à Rome (C. litt. Pet.* II, 92,202): BA 30, p.794-796; ID., p.23; L. DE TILLEMONT, *Mémoires...* t.XIII (Paris 1701), p.329.

[10] *Análisis interno del CLP I, 25,27.*—El autor empieza afirmando no haber dejado sin tratar nada de cuanto ha llegado a sus manos de la carta de Petiliano: «nihil me praetermisisse arbitror» (p.21). Sobre este juicio insistirá en II, 1,1: «Primis partibus epistulae Petiliani... satis nos respondisse meminerunt qui ea llegere uel audire potuerunt» (p.23). Respuesta suficiente, pues, según el autor y quienes han podido leer u oír lo que hemos dicho. Esta expresión binaria —«qui ea legere uel audire potuerunt»— encuentra una cierta correspondencia, asimismo, con otra también binaria de I, 25,27: «... non solum petentibus detis, sed etiam non petentibus ingeratis» (p.21). Dicha respuesta suficiente suele ser conocida entre los estudiosos como *respuesta corta,* en tanto que la dada a lo largo del CLP II será la *respuesta larga.* Una y otra, en cualquier caso, responden al *primer panfleto* de Petiliano, es decir, a su *Epistula ad presbyteros et diaconos.* Con la siguiente diferencia: que la *respuesta corta* está dada a una primera parte de dicho panfleto, o sea, a la incompleta carta de Petiliano que los fieles ponen en manos de Agustín, mientras que la *respuesta larga* lo hace a todo el panfleto: «sed quia postea tota est a fratribus inuenta atque descripta missaque nobis» (I, 1,1, p.23); «postea quippe inuenimus totam eique tanta diligentia respondi» *(Retract.* II, 51[25]: CSEL 36, p.161). El autor ruega a todos los católicos hiponenses dar a conocer esta respuesta suficiente. Así entiende el «ammoneo caritatem uestram» (p.21), QUINOT (BA 30,181, n.4). El «ut non solum petentibus detis, sed etiam non petentibus ingeratis» revela el deseo de Agustín de que se transmita a todos, católicos y cismáticos, el contenido para que la verdad sea conocida de todos y no de unos pocos, actitud esta que irá creciendo en él, y de la cual es acabado exponente el *Breuiculus,* compuesto para que todo el mundo se entere de la verdad de los hechos (LANGA, 91ss; 739.741s). Dentro precisamente de este clima plural y de esta voluntad desveladora de la «misteriosa» y por parte donatista «oculta» verdad, se comprende el reto que Agustín lanza a todos los cismáticos —no sólo ya a Petiliano—: «respondeant si quid uolunt»; y sobre lo que sigue: «et si nobis nolunt, saltem ad suos litteras mittant, quas tamen nobis *occultari non iubeant»* (p.23). *Ocultar* significa, según Agustín, poner de manifiesto, como lo hace el fruto respecto al árbol, la calidad, en este caso, de lobos rapaces vestidos de piel de oveja, que ocultamente *(occulte)* tienden asechanzas, y temen responder abiertamente a sus pastores. Las palabras *occultari non iubeant* denuncian, pues, la torpe costumbre donatista de esconder a los católicos sus escritos. Hasta este increíble extremo les conducía su elitismo segregacionista y escisorio. Por ellas se vislumbra que Petiliano había escondido su escrito pastoral a los católicos. Apurando el análisis, cabría suponer que lo hubiera mandado ocultar. Y del «et aperte pastoribus respondere *formidant»,* el temor donatista a medirse con los católicos, y en concreto Agustín (LANGA, 923s). Petiliano responderá al desafío con una carta, esta vez a todo el mundo, modalidad que venía a romper la costumbre de ocultar los documentos. La carta llevará un tono injurioso, sobre todo contra el propio Agustín. Será ya el *segundo panfleto,* es decir, la *Epistula ad Augustinum* (MONCEAUX, V, 35-51). BIBLI.: P. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte. I. *San Agustín frente al donatismo:* BAC 498, p.91ss; ID., *intr. al Breuiculus,* 739.741s; ID., n.compl.57. *El objetivo de los católicos en la Conferencia de Cartago del 411,* p.923s.

[11] *El caso Quodvultdeus* (C. litt. Pet. *III, 32,37).*—Entra de lleno, como el de Esplendonio, en el contexto de acogida eclesial a los clérigos convertidos (n.compl.6), y plantea, además, un problema de identificación. Hay un *Quodvultdeus, episcopus plebis Centuriensis* (sede no identificada de la Numidia), católico él, y excluido provisionalmente de la comunión católica —aunque no privado del episcopado— en el concilio reunido el 27 de agosto del 402 en Milevi (LEPELLEY, II, 438s; MAIER, 396). La razón de quedar apartado temporalmente de la comunión católica resulta hasta la fecha «asunto desconocido» y duró hasta que su causa fue juzgada a fondo (MANSI 3,786; QUINOT, 33, n.4, citando a MORCELLI, *Africa christiana,* I, 136; 661, n.3; CRESPIN 122). MANDOUZE, no obstante, precisa por su cuenta que por haber abandonado *Quodvultdeus,* tras rehusar someterse —a pesar de una primera promesa en tal sentido— a la prueba de un adversario. La clarificación de su caso habría sido puesta como condición de su retorno a la comunión.

El retorno fue realidad, en todo caso, antes de la Conferencia de Cartago del 411, ya que este *Quodvultdeus* es el signatario 66.° del *Mandatum* de su partido, está presente en la Conferencia y tiene por rival donatista al obispo Cresconio *(Gesta* I, 126: SCh 195, p.724). Se le ha querido identificar con el homónimo destituido de *Hippo Diarrhytus* (= Bizerta) cuando la sucesión de Esquicio (n.compl.4; PAC 1,946, n.6). Quinot ha barajado la hipótesis de que este *Quodvultdeus* pueda ser el mismo de *C. litt. Pet.* III, 32,37, lo cual, de ser verdad, proporcionaría un índice valioso para el *C. litt. Pet.* III (BA 30, p.33s). Pero Mandouze lo rechaza y Maier nada dice (p.396).

El nombrado aquí por Agustín es un donatista convicto de haber cometido dos adulterios (CRESPIN, 106). Su pertenencia al clero parece resultar de que *Quodvultdeus* es considerado en este texto como rechazado *(abiectus)* por los suyos y recibido *(susceptus)* por los católicos. El testimonio de Petiliano, así y todo, lo suministra sólo Agustín, y los datos cronológicos son, asimismo, indirectos. Y la identificación del *Quodvultdeus* de *C. litt. Pet.* III, 32,37 con el *episcopus plebis Centuriensis* —hipótesis barajada por QUINOT (BA 30, p.33s)— ha de rechazarse como carente de fundamento riguroso, dice MANDOUZE (PAC 1,946, n. 2 y 7). BIBL.: J.-L. MAIER, *L'épiscopat de l'Afrique romaine...* (Genève-Bern 1973); R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965) 106.122.171.173.181; A. MANDOUZE: PAC 1, 495s (Quodvvuldevs 2); 1, 946 (Quodvvltdevs 4); B. QUINOT: BA 30, p.33s.661. CL. LEPELLEY, *Les Cités de l'Afrique romaine* (t.II, Paris 1981).

[12] *El ejemplo de Simón Mago en la controversia donatista.*—Simón Mago aparece por primera vez en la historia durante la actividad evangelizadora de Felipe en Samaría (Act 8,9-24; BALAGUÉ, 706; PERETTO, 3209). De él y de su extraña historia, particularmente de la *simonía,* herejía que toma nombre de su pretensión de compraventa del Espíritu Santo y sus dones, se ocuparon a menudo la literatura cristiana primitiva, los apócrifos y mucho también Justino *(Apol.* 1,26; *Dial. c. Tryph.* 120) e Ireneo *(Adv. Haer.* I, 23,1-3). Al margen del judaísmo ortodoxo, y con declarada tendencia hacia el sincretismo, Samaría fue desde antiguo el terreno abonado para este mago teósofo y sincretista, cuya rara mezcla doctrinal parece llevarnos hacia el gnosticismo judeocristiano y, a la vez, no haber entrado aún en el clima gnóstico (K. BEYSCHLAG, J. M. A. SABLES, PERETTO, 3210).

Del ejemplo de S. M. y de su herejía existe clara noticia en el homónimo tratado *(De haer.* 1,1) y sermones de San Agustín, donde comparece algunas veces para ilustrar Act 8,5-23, es decir, el pecado de *simonía (Serm.* 99,10; 197), y casi siempre para distinguir entre el sacramento y la gracia del sacramento, entre el Espíritu Santo conferido por el bautismo y el conferido por imposición de manos: S. M. recibió el bautismo, pero llevado de un «trato criminal e impío» quiso ser alabado por los milagros, y llegó a pensar que el don del Espíritu Santo dependía de los hombres *(Serm.* 197; 266,4). Recriminado por San Pedro, aceptó el consejo de la penitencia *(Serm.* 351,12). Pudo bautizarse, pero no salvarse *(Serm.* 71,16). Late casi siempre debajo de estos ejemplos el D., imitador de S.M. *(Serm.* 99,11).

En literatura agustiniana antidonatista S. M. sirve para ejemplificar la situación de quien recibe el bautismo y los dones de Dios con malas disposiciones *(De b.* I, 9,12; 10,14; 12,17-18). Y, por lo tanto, para probar Agustín sus tesis sacramentales: hasta el mismo S. M., que había nacido del agua y del Espíritu Santo (recibió, pues, el sacramento), no pudo entrar, pese a todo, en el Reino de los cielos *(De b.* VI, 12,19), ya que una cosa es el sacramento, que pudo tener hasta S. M.; otra la operación del Espíritu, que también suele tener lugar en los hombres malos, como tuvo Saúl la profecía, y otra, en fin, la operación del mismo Espíritu Santo (la *Caritas,* la *Paloma),* que no pueden tener sino los buenos *(De b.* III, 16,21; cf. IV, 21,28; tenemos delineada, pues, la distinción de la teología posterior entre *gratia gratis data* y *gratum faciens:* BAC 498,502, n.47). El Ps 22 habla de quienes reciben dignamente el bautismo y usan santamente de las cosas santas, palabras, siendo así, que no tienen relación con S. M., quien recibió, aunque indignamente, el bautismo *(C. litt. Pet.* II, 47,110; III, 33,38). Contra Petiliano, que se vale también de los magos Simón (Act 8,9) y Bar Jesús (Act 13,6) para acumular afrentas contra los católicos a propósito del ministro que bautiza *(C. litt. Pet.* III, 40,48), Agustín señala la predicha distinción y añade que S. M. está por encima de los donatistas, sus imitadores, pues no se le prohibió el bautismo *(C. litt. Pet.* III, 33,38); tampoco quiso servirse de él santamente (de la *Caritas),* pero no llegó a mancillarlo reiterándolo *(C. litt. Pet.* II, 47,110). El error de los donatistas consiste en entender los textos escriturísticos del bautismo visible [al que se han podido acercar tantos hipócritas y soberbios como S. M., bautizado por Felipe (Act 8,13), sobre los que gime Cipriano *(De lapsis,* 6) y tantos obispos malos], y no entender esos textos, en cambio, de quien se comunica en la fuente bautismal, es decir, del Espíritu Santo, que efunde la caridad en nuestros corazones (cf. Rom 5,5). Para ello se necesitaría una verdadera, total conversión, para dejar de ser extranjero y entrar a formar parte en la paz celeste, asociada a la unidad santa *(C. Cr.* II, 15,18).

A propósito de la simonía, insiste Agustín en el ejemplo de S. M. contra los donatistas, pues juzgó que podía comprar para sí el Espíritu Santo, y juzgó avaros también a los apóstoles, impío y soberbio como él era. Por darse gratis, el don del Espíritu Santo, se denomina suerte, o sea, la herencia de la Iglesia (= *Haereditas Ecclesiae) (In Ps.* 30, s.2, 14). Le agradó más el poder de los apóstoles que la justicia de los cristianos: era de los que entran en el templo a comprar y vender. El Señor echó del templo a los que vendían palomas, y la paloma simboliza el Espíritu Santo. S. M., pues, quiso comprar y vender la *Paloma* (= *Caritas,*

*Unitas:* BAC 498, p.135). BIBL.: M. BALAGUÉ, *Simón Mago:* Enciclopedia de la Biblia, VI (Barcelona 1965) 706s; E. PERETTO, *Simone Mago-Simoniani:* DPAC II, 3209s; K. BEYSCHLAG, *Simon Magus und die christliche Gnosis,* Tübingen 1974; J. M. A. SABLES DABADIE, *Recherches sur Simon le Magicien,* Paris 1962.

[13] *El libro de Jeremías en la controversia antidonatista.*—La obra de San Agustín permite conocer el uso que de él hacían tanto los donatistas como los católicos: A) Perícopas alegadas por el D.: Ier 2,12.13; 3,15; 6,14; 15,15-18; 23,28. B) Católicos-San Agustín: Ier 2,21; 2,30; 9,1; 10,10; 17,5; 36,23.

A) *2,12,13:* aparece 4 veces en S. Cipriano (LA BONNARDIÈRE, 28). Parmeniano la emplea para probar la invalidez del bautismo administrado por católicos (OPTATO, IV,9; *C. Ep. Parm.* II, 10,20). Y Agustín para contestar a la predicha exégesis parmenianista, en *C. Ep. Parm.* II, 10,20; 10,21; 10,22. *Ier 3,15:* otras 4 veces en Cipriano (cf. *supra,* 28s). Cresconio, para defender que el ministro del bautismo debe ser santo *(C. Cr.* III, 8,8; IV, 22,28). San Agustín, para la calificación de *pastor (Serm.* 313,2,2; 46,11,23). Ni Agustín ni Cresconio apelan al tema de la disciplina. *Ier 6,14:* alegado por Petiliano *(C. litt. Pett.* II, 70,157) y empleado por Agustín para replicar al de Cirta *(C. litt. Pet.* II, 70,158) o para salir al paso de la pretensión donatista de reivindicar la paz, siendo así que el D. ha roto con el cisma la paz *(In Ps.* 147,16; *Serm.* 101,11; cf. LA BONNARDIÈRE, 29). *Ier 15,15-18:* con él trata S. Cipriano de caracterizar el bautismo dado por los herejes (*Ep.* 73,7 a Jubayano). Inspirado en S. Cipriano, el D. lo usa abundantemente *(C. Ep. Parm.* II, 10,20; *C. litt. Pet.* II, 102,234; III, 33,88; *C. Cr.* II, 23,28; *Ep. ad Cath.* 23,64). Agustín refuta la opinión de Cipriano en *De b.* III, 15,20 (BAC 498, 499-501; LA BONNARDIÈRE, 29s). *Ier 23,28:* S. Cipriano, en *Ep.* 63,18,2. El D., frecuentemente, pretendiendo justificar con él su cisma *(C. Ep. Parm.* III, 3,18.18; *C. Cr.* III, 81,93; *Breu.* III, 8,10; *Ad Donat. p. coll.* 10,13). Agustín, demostrando la inutilidad de semejante interpretación (*C. Ep. Parm.* III, 3,18.19).

B) *Ier 2,21: (De b.* VI, 29,56). *Ier 2,30:* En dos textos alusivos a las leyes antidonatistas del 405 *(C. Ep. Parm.* III, 6,29; *Ep.* 93,13). *Ier 9,1:* En tres textos asimismo antidonatistas *(C. Ep. Parm.* II, 7,13; *In Ps.* 21,s.2,1; *In Io.* 13,11). *Ier 10,10: (C. Ep. Parm.* II, 10,22). *Ier 17,5:* citación de amplio alcance antidonatista *(Psalmus,* v.31; *In Ps.* 10,5; *De a. chr.* 29,31; y una puesta en guardia contra Donato con evocación de este versillo jeremíaco, también en *In Ps.* 35; 124, incluyendo el término *montes,* para mencionar a los herejes Donato, Maximiano, Fotino y Arrio. En *In Ps.* 30,2, s.2,12, comparece de nuevo comentando la palabra *speraui.* Se advierte, pues, que en las *Enarrationes,* el tema de los montes conduce a Agustín a distinguir dos tipos de predicadores de la palabra de Dios; los unos, hundidos en la herejía; los otros, convertidos en seductores, y como las engañosas montañas que atraen a los navegantes demasiado confiados hacia los arrecifes, extravían a quienes de ellos se fían: tales son Donato, Arrio, Maximiamo. A tan temibles montañas, Agustín opone la humildad del apóstol Pablo, tipo de la montaña de la que se puede fiar: *In Ps.* 35,9; 36, s.2,9; 30,2, s.2,12; *C. litt. Pet.* I, 3,4; 5,6; II, 5,11; III, 2,3; 28,33. Pero el citado versillo jeremíaco sirve a San Agustín para trabajar otro argumento antidonatista: el referente a la validez del bautismo, la cual requiere, según los donatistas, la santidad del

ministro que lo administra: *In Ps.* 10,5; 95,8; *Serm.* 295,5,5; 42,51; *Ep.* 89,5; *C. Cr.* III, 9,9. La santidad de los fieles, replica Agustín, no depende de la de su obispo: en *C. Ep. Parm.* II, 4,8,9 Agustín destaca la cita del Eclo 10,2 hecha por Parmeniano, rechazando que sea aplicable al obispo y sosteniendo que debe entenderse de Jesucrito, cuyos servidores son los buenos, y Él el gobernador de aquella Jerusalén que es nuestra madre en los cielos (BAC 498, 254.256). Los donatistas obligan a quienes ellos bautizan a poner su esperanza en un hombre cuya conciencia no pueden conocer: *In Ps.* 10,5; *C. litt. Pet.* I, 3,4; III, 27,32; *Ep.* 89,5. Ahora bien, la esperanza de los bautizados no puede ser más que Cristo: *C. litt. Pet.* I, 6,7; II, 5,11; III, 49,59; 52,64; *Ep.* 89,5; *C. Cr.* III, 37,41; *In Ps.* 95,8, *Ep.* 105,6. Los que no se fían del hombre han alcanzado la libertad del Espíritu Santo: *De a. chr.* 29,31. *Ier 36,23:* Traído a *De b.* II, 6,9, donde Agustín concluye que la gravedad del castigo en el tercer caso demuestra la gravedad extrema del cisma: argumentación similar utilizada en las *Ep.* 51,1 a Crispín de Calama, y 76,4 a los donatistas después del concilio del 403; en *Ep.* 43,8 y en *De b.* I, 8,10. BIBL.: A.-M. LA BONNARDIÈRE, Biblia Augustiniana. A.T. *Livre de Jérémie,* Paris 1972, 28-34.

[14] *Christus, origo, radix et caput.*—Expresión con la que San Agustín replica a otra similar de Petiliano que dice: *Origo, radix et caput baptizati non nisi ille* (o *baptizator* como dice a renglón seguido) *sit a quo baptizatur (C. litt. Pet.* I, 4,5). De ser como Petiliano dice —precisa el Hiponense—, se sigue que la esperanza será siempre incierta, pues a menudo ignoramos cómo es el que bautiza, con lo cual tendríamos que del *qualis sit baptizator incertum est* pasaríamos al *incerta origine, incerta radice, incerto capite spes etiam omnis incerta sit* (ib.). Las breves declaraciones de Petiliano reaparecen debatidas en II, 5,10 y luego en III, 42,51. No parece necesario dar a los tres términos distinta significación (QUINOT: BA 30,142, n.1).

«Todo ser tiene su fundamento en su origen y en su raíz, y si algo no tiene cabeza es nada», asegura Petiliano (II, 5,10). Agustín, no obstante, le ataja diciendo que no debe ponerse en lugar de Cristo, es decir, que no debe sustituir el papel de Cristo en los sacramentos por el del ministro, ya que «El (Cristo) es el origen, la raíz y la cabeza del que nace: *Ille* (Christus) *es origo et radix caputque nascentis* (II, 5,11). Y ese «origen, raíz y cabeza» en modo alguno es detestable (ib.). Razonar, pues, como Petiliano es poner la esperanza en el hombre (cf. Ps 17,5). En el fondo, el Obispo de Hipona está sobrentendiendo su reiterada tesis de que no se debe ligar la causa de la Iglesia a la de Ceciliano, o de cualquier ministro (LAMIRANDE: BA 32,694). La semilla que nos regenera es la palabra de Dios, esto es, el Evangelio (cf. 1 Cor 4,15).

En III, 42,51 Agustín vuelve a recordar las palabras de Petiliano (cf. II, 5,10=I, 4,5), con las cuales viene a demostrar que no tiene intención de indagar el origen, la raíz y la cabeza verdaderos, porque ¿qué hacer cuando el ministro pérfido está latente, oculto y no se conoce? Luego hay que ir al fondo, y el fondo consiste en que Cristo da la fe *(Christus dat fidem)*, luego *Christus est origo et radix et caput* (III, 42,51). En El hay que poner toda esperanza, pues, para no ser el maldito de que habla Ier 17,15 (n.compl.13). No hay que poner nuestra esperanza en el hombre, sino «creer que Cristo Dios es el que vivifica y justifica a los hombres que creen en el que justifica al impío» (cf. Rom 4,5: III, 43,52). Absurdo

sería de otro modo, pues tendríamos que si el ministro bueno que bautiza es origen, raíz y cabeza del que nace y, en cambio, cuando es malo y se desconoce, es origen, raíz y cabeza Cristo, sería preferible desear un ministro pérfido desconocido, ya que de ese modo se tiene a Cristo, a un ministro bueno *(C. litt. Pet.* III, 43,52). Poner en el hombre la esperanza es como constituir al bautizante en origen, raíz y cabeza del que se bautiza (III, 47,57), o sea, lo que Petiliano escribió (I, 4,5; II, 5,10), con lo cual tendríamos que sacar la absurda conclusión antedicha: preferir ser bautizado por un ministro pérfido oculto a por uno bueno manifiesto (III, 43,52). Dios es, concluyendo, quien da la salud y vivifica y justifica (III, 49,59). La expresión de Petiliano, pues, constituye una afrenta al propio Cristo y a la dignidad del sacramento, ya que sólo *Christus est origo et radix et caput* (III, 42,51; CRESPIN 239s). La expresión agustiniana se inscribe dentro de las tesis sacramentales antidonatistas, y Agustín la opone a otra similar de Petiliano para demostrar: 1) que el autor de los sacramentos es Cristo; 2) que la *uirtus sacramenti* viene de Cristo, auténtico origen, raíz y cabeza del sacramento; y 3) que, por consiguiente, conviene distinguir entre la *causa Ecclesiae* y la *causa Caeciliani,* o de cualquier otro ministro humano. BIBL.: CRESPIN, *Ministère et sainteté...,* 239-240; LAMIRANDE, n.compl.5. *La cause de Caecilianus distinguée de la cause de l'Église:* BA 32,614; ID., *Études sur l'Ecclésiologie de saint Augustin* (Ottawa 1969), 130-131; N. HARING, *The Augustinian Axiom: Nulli Sacramento Iniuria Facienda Est:* Medieval Studies 16 (1954) 87-117; P. LANGA: *Intr. gen.*: 1. *El valor objetivo de los sacramentos dimana de Cristo, no de la Iglesia:* BAC 498, p.140-149.

[15] *Eclo 34,25.*—Enumeración moderna, correspondiente a 31,30 según los Setenta y a 34,30 en la Vulgata (CONGAR, 734). Texto predilecto de los donatistas, con problemas de forma y de fondo que no escaparon a S. Agustín: 1) *Forma:* dos diferentes, según se lea en ciertos ms. africanos (forma corta), o en ms. griegos (larga): a) *Corta: Qui baptizatur a mortuo, quid ei prodest lauatio eius?* Así Cipriano (*Ep.* 71,1), y el obispo conciliar del 256 en Cartago, Quieto de Buruc (cf. *proficit* en vez de *prodest: De b.* VI, 34,65: BAC 498,664), y Donato y Parmeniano *(C. Ep. Parm.* II, 10,22), y Petiliano *(C. litt. Pet.* II, 7,14). Agustín discute en *C. litt. Pet.* I, 9,10; II, 7,15 a partir de esta forma, aunque sin cuestionarla. Pero ya por el 405, invita a Cresconio a consultar con cuidado los *codices antiquos et maxime graecos, ne forte ipsa uerba aliter conscripta, ex praecedenti et consequenti contextione sermonis alium sensum intiment (C. Cr.* II, 27,33: CSEL 52,393). Todo ello conforme con las reglas de crítica textual dadas en *De d. chr.* II, 14-15, concluyendo que el texto latino de la Biblia deja mucho que desear, lo que no impide para que hacia el 409-410 Agustín escriba a Macrobio, colega de Hipona (PAC 1,662s) citando el texto habitual sin hacer salvedad alguna *(Ep.* 108, II, 6). b) *Larga: Qui baptizatur a mortuo et iterum tangit illum, quid proficit lauatio eius.* Es hacia el 420, en *Quaest. de Gen.* I, 161 donde encontramos las añadiduras de la forma larga. Y esta forma da en *Retrac.* I, 21,3, donde considera los ms. africanos como de poco valor y lamenta el haber causado a Donato en su (perdida) *C. Ep. Donati haeretici* de ser un estafador o un corruptor de la palabra divina... por haber quitado, en medio de una frase, palabras necesarias al sentido. Esto hace suponer que conocía ya los dos estados del texto y prefería el segundo, cuyo sentido era claro. De ser así, ¿dónde conoció la forma larga? Quinot avanza dos hipótesis: 1.ª)

*consultando los Setenta,* cuyo texto emplea en *De d. chr.* (a.397) el mismo año en que escribe el *C. Ep. Donati;* 2.ª) *en la Vulgata,* donde el texto en cuestión es de la *Vetus Latina,* y todos los ms. lo presentan con la añadidura de las cuatro palabras: *et iterum tangit illum,* hipótesis esta improbable según De Bruyne, quien asegura que S. Agustín conoce la Vulgata a partir del 403. En cualquier caso, el acuerdo constatado entre los Setenta y la Vulgata le vuelven más seguro de su posición, y desde el 405 cursa la antedicha invitación a Cresconio.

En cuanto al porqué del texto truncado de los ms. africanos, QUINOT baraja las hipótesis del P. Lagrange y de Dom De Bruyne (RBén): 1.ª) Si S. Cipriano utilizó el texto de la *Vetus Latina,* u otro idéntico, citó la forma completa, y por tanto se habría abreviado después, por adaptarse mejor dicha supresión con la invalidez del bautismo de los herejes; 2.ª) De Bruyne, en cambio, tras afirmar que la traducción latina primitiva nada tiene que responda a dicha añadidura, aventura la hipótesis de que no existiese en el ejemplar griego del traductor, y lo apoya con el trastorno experimentado por la frase, desde la lección cipriánica *procifit lauatione* a la más aducida desde el siglo IV: *procifit lauatio,* que es la de Agustín y sus adversarios. Hipótesis esta que se ajusta mejor a lo que Agustín dice en las *Revisiones:* si ha conocido la forma larga gracias al texto griego de los Setenta, ha sido a base de su labor de revisor de la Biblia y de la controversia antidonatista que le ayudará a precisar el sentido.

2) *Sentido:* diferente también, según donatistas y católicos. a) *Donatistas:* Leyendo el texto en su forma africana, se trata del ministro del bautismo en los herejes. Petiliano subraya que hay que tomar la palabra *muerto* en sentido espiritual (=quien no tiene el espíritu de Dios.), y ve en él, primero al pagano, privado de la vida de Cristo. Pero asimila también a este caso el del *traditor* y hasta el caso de quien *iusto baptismo genitus mixtus est traditori (C. litt. Pet.* II, 7,14). Tratando de defender a Petiliano, y sin advertir que proporcionaba nuevas armas dialécticas al de Hipona, Cresconio alargó el sentido del texto: muerto es no sólo el pagano, el hereje, el *traditor* y quien está en comunión con éste, sino todo ministro pecador: *nullum peccatorem baptizare uoluit... non excipiendo aliquem peccatorem (C. Cr.* III, 24,29: CSEL 52,388). Según este texto cresconiano está comprometida toda la cuestión central de la escisión donatista. b) *Católicos:* San Agustín, en *C. Ep. Parm.* II, 10,22, aplica el texto a los diez muertos de los paganos por oposición al Dios viviente. Luego, en *De b.* VI, 34,65, extiende la aplicación de «muerto espiritual» no sólo a los herejes, como los obispos del concilio de Cartago del 256, sino a los hombres pecadores, cualesquiera ellos sean. Ambas explicaciones figuran en *C. litt. Pet.* I, 9,10, donde destaca, asimismo, que al aplicar el texto a los maximianistas reconciliados sin rebautizarse, se aprecia la contradicción entre teoría y práctica donatistas. En *C. litt. Pet.* II, 7,15 Agustín elabora un poco más la solución teológica: «el nombre de *muertos»* es dado simbólicamente a todos los que obran mal, pero los ministros del bautismo no son más que la mano del Cristo, quien, sentado a la derecha del Padre, dona su propio bautismo incluso por ministros espiritualmente muertos. Dicha respuesta limita, pues, la importancia del ministro del sacramento, pero, en cambio, destaca muy bien el compromiso del Señor en el signo sacramental: es para acorralar a los donatistas a reconocerlo así por lo que el Hiponense plantea el famoso caso del bautiza-

do que desconoce que su bautizante es secretamente pecador *(C. litt. Pet.* III, 15,17; CRESPIN, 221). La discusión con Cresconio, que sólo conocía la primera respuesta de Agustín, permite a éste reforzar las contradicciones inherentes a la solución donatista: si todo pecador es descalificado como ministro del bautismo y dado que todo hombre es pecador según la Escritura (1 Io 1,8), ¿quién puede bautizar? *(C. Cr.* II, 27,33). En su carta a Macrobio se limita a recordar su acostumbrada distinción entre el bautismo que se celebra (recibe) y el portador de fruto: entre el *esse* y el *prodesse (Ep.* 108, II, 6), aunque el *si hoc de baptisma scriptum est* indica las reticencias del autor ante este extraño texto, cuyo sentido es bien simple, una vez completo: tocar un cadáver vuelve legalmente impuro (cf. Num 19,11); ¿a qué sirve entonces purificarse si es para tocarlo de nuevo? Igualmente, prosigue el Eclesiástico, el hombre que ayuna por sus pecados y los comete de nuevo (Eclo 34,31).

Restablecido en su texto y contexto, dicho versillo carecía de interés para la controversia donatista. Su lamentable amputación, causa de inesperada fortuna, conlleva dificultades menores (CONGAR, 734). BIBL.: Y. CONGAR, n.compl.24. *Citations scripturaires de Parménien:* BA 28,734; DOM DE BRUYNE, *Saint Augustin, réviseur de la Bible:* Misc. Agost. II (1931) 594ss; ID., *Étude sur le texte latin de l'Ecclésiastique:* RBén 40 (1928) 14s; P. LAGRANGE, *Les rétractions exégétiques de saint Augustin:* Misc. Agost. II, 376; B. QUINOT n.4. *Eccli., XXXIV, 25 (Sept. XXXI, 30) (I, 9,10):* BA 30, p.753-757; R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965), 218-221.

[16] *¿Dos esquemas de santidad y de pecado?*—Eso parece desprenderse de lo que Agustín y los donatistas dicen acerca del ministro de los sacramentos. Consecuencia, a la postre, de un esquema eclesiológico diverso (cf. BAC 498, 75-80: tesis eclesiológicas del D. 133-145; tesis eclesiológicas antidonatistas de Agustín). Por un lado, el Obispo de Hipona parece haber entendido de forma parcialmente inexacta cuanto los donatistas afirman de la santidad del ministro. Por otro, las frases ambiguas que los donatistas jamás explicaron: la ambigüedad era, muy a menudo, lo inherente a su posición eclesiológica y a su vocabulario. Agustín y hasta el propio Ticonio, espíritus reflexivos, piensan en primer lugar y de forma espontánea en la *pureza ética,* en la *santidad personal.* Pero cuando los donatistas decían ser la *Iglesia de los mártires,* o la *Iglesia santa,* y hasta la *Iglesia de los santos* entendían la santidad del ministro no ya como *puritas* o pureza personal, sino *eclesial* (MONCEAUX, IV, 158, CONGAR, 55ss). De hecho, no consideraban pecados destructores de la virtud santificante del ministro sino a los que separan de la Iglesia: la herejía, el cisma, el hecho de entregar (=*traditio)* las Escrituras, que equivalía a renegar de la fe, y, en fin, el de perseguir (=*persecutio)* a la Iglesia. Por decirlo breve: pecados de matiz *eclesiológico* (KORNYLJAK, 57.62; CONGAR, 56s).

En la carta de Donato sobre el bautismo, *puro* e *impuro,* o también *santo* y *profano* eran términos considerados no precisamente en el plano de la moral personal, sino en el eclesial (MONCEAUX, V, 125). Replicándole a Parmeniano, escribe San Agustín, «interesse *qualis* sit macula et *quale* vitium» *(C. Ep. Parm.* II, 7,13). Y a Cresconio: «et peccator *qualem nostri describunt...,* ius sibi baptismatIs non usurpet» *(C. Cr.* II, 29,37). Y poco antes, citando también palabras de Cresconio: «Quisquis eo crimine *quod nostri obiciunt,* peccator inter omnes homines fuerit, ius sibi baptismatis non usurpet» *(C. Cr.* II, 28,36).

En su réplica a Petiliano, el malentendido se detecta con frecuencia: a propósito del estado de pecador en el ministro *(C. litt. Pet.* I, 2,3); de *pecado* y *pecador* (I, 9,10). En II, 23,54, Agustín concede a Petiliano la distinción entre los pecados de *traditio* o de *persecutio* y todos los demás, pero se apresura, no obstante, a reducir dicha distinción a consecuencias en el plano de la conducta práctica, siendo así que para Petiliano dicha distinción es fundamental (QUINOT: BA 30,295, n.3; CONGAR, 54s). Vuelve el malentendido con motivo del contagio del pecado (II, 33,78), o del alcance de la palabra *inocencia:* «Petilianus dixit: 'Ac ne uos *sanctos* esse dicatis, primum id assero, quia qui non fuerit *innocens* non habet *sanctitatem'*» (II, 48,111). A los ojos de Petiliano el pecado contra el Espíritu Santo es la negativa a reconocer la única Iglesia, santa y pura y a permanecer en la de los *traditores* (cf. supra: BAC 498,75ss). Agustín hace notar la diferencia que Petiliano introduce citando textos bíblicos —muy mal traídos, por cierto— en la frase *uoluisti per transitum subinducere differentiam peccatorum.* Y, en efecto, el pecado contra el Espíritu Santo es irremisible porque es la negativa a admitir la Iglesia de los puros, fuera de la cual no hay posibilidad de salud (LANGA, 854-856). El malentendido continuará en torno a la palabra *pecador* (III, 35,41: BA 30,670, n.1), o de los términos *perfidus* (que se sitúa en el plano eclesiológico) y *malus* (plano ético), que Agustín coloca sobre el mismo plano pasando del uno al otro para exasperación de Petiliano (III, 45,54), pues si para Agustín era una asimilación legítima, para Petiliano y su punto de vista era inadmisible.

Según los donatistas, los católicos eran enteramente malos y obraban siempre mal: *male quotidie perpetratis (C. litt. Pet.* II, 53,121). Pero no entendían esto de la virtud o falta de virtud personal del ministro, sino a causa de sus situación fuera de la Iglesia. Los donatistas acogían fácilmente a los católicos, pecadores declarados *(Ep.* 34,1-2; BATIFFOL, 140). De ahí que rebautizaran a los católicos, mas no a las gentes de su propia Iglesia bautizadas por ministros pecadores: las *dotes* de la Iglesia obraban entonces (OPTATO, II, 9; II, 19). Y acaso haya de verse por aquí la razón de que Agustín insista tanto en la inconsecuencia que plantea el maximianismo (LANGA, 888s) y el D. no replique o dé la callada por respuesta: A. C. de Veer sugiere que el D. seguía considerando al maximianismo una rama de su propio tronco, un cisma dentro del Cisma (A. C. DE VEER, 219ss).

Pero los interesantes estudios de Nicotra, Prina y Sagi-Bunic, que, efectivamente, explican buen número de puntos doctrinales del D. que, a la luz del planteamiento tradicional, resultaban incoherentes desde una perspectiva ética (LANGA, 83-85), dejan algunas dudas en pie. Porque, o los donatistas no se explicaron bien, o la Católica y San Agustín se fueron por otro camino (BAC 498, 84s). Parece poco probable que Agustín no cayera en la cuenta de la doble dimensión antedicha, y que sea tan reiterativo. Porque asesinatos, violencias, impurezas en la vida de su clero (cf. n.compl.6) —lo que se reprochaba a los católicos— abundaba entre los donatistas. Y en cuanto a entregar las Escrituras, hacía falta sólo echar mano de los archivos para comprobar ¡cuántos *traditores* habían sido desenmascarados dentro del Cisma! (BAC 498, 8-12). Por otra parte, los donatistas afirmaban: si el pecado es oculto, entonces no invalida el bautismo *(C. Cr.* II, 17,21; *C. Ep. Parm.* II, 13,31; *De b.* I, 5,7; *C. litt. Pet.* III, 22,26; 43,360; *passim).* Pero el Obispo de Hipona insistía

firme contra los del Cisma: «Cum fateantur ratum et uerum baptismun, quando baptizat apud esos aliquis criminosus, cuius crimina latent, dicimus eis: *Quis tunc baptizat?*» (*Ep.* 89,5). En *C. litt. Pet.* III será casi un estribillo de tanto repetir el tema. He aquí, efectivamente, la cuestión esencial. Si el pecado no es conocido, quiere decirse que no es campo de la Iglesia, sino de la moralidad personal (CONGAR, 55-58). BIBL.: Para obras de NICOTRA, PRINA, SAGI-BUNIC, MONCEAUX, cf. *Bibl. gen.:* BAC 498, XXVI-XLIV; Y. CONGAR, *Intr. gen.* 3.*Baptême et situation morale du ministre:* BA 28, 55-58; QUINOT, diversas notas en BA 30; BATIFFOL, *Le catholicisme de saint Augustin* (Paris 1929); A. C. DE VEER, *L'exploitation du schisme maximianiste par saint Augustin dans sa lutte contre le Donatisme:* RAug 3 (Paris 1965) 219-237; P. LANGA, *Introducción general. Escritos antidonatistas (1.º):* BAC 498, 5-155; ID., n.compl.6. *«Extra Ecclesiam nulla salus»:* Ib., 854-856; ID., n.compl.30. *San Agustín y el maximianismo:* Ib., 888-889.

[17] *«Quae semper et ubique sancta est!» («C. litt. Pet.» I, 17,18).* Expresión agustiniana de aplicación bautismal empleada en la controversia donatista. Con formulaciones variables, refiere la celebración o el agua del bautismo (*C. litt. Pet.* II, 47,110) al mismo Jesucristo, autor de los sacramentos (*C. litt. Pet.* II, 24,57; 37,88), que la Iglesia recibe de Cristo como un don (*De b.* I, 14,22; 4,5; 1,2; *Ad Caes. eccl.* 2; BAC 498, 146). El bautismo en el nombre del Padre y del Hijo y del Espíritu Santo tiene a Cristo por autor: *Christum habet auctorem, non quemlibet hominem, et Christus est ueritas, non quilibet homo* (*C. litt. Pet.* II, 24,57). Dado que Cristo ha fijado los términos en el Evangelio, basta que estas palabras evangélicas sean pronunciadas para que el bautismo quede consagrado (II, 35,82; 80,178), no por tratarse de una fórmula mágica, sino porque el sacramento es un *uerbum uisibile* (cf. *C. Faust.* 19,78), basta la celebración del signo sagrado para hacer un sacramento dotado de poder espiritual, incluso en quienes viven mal, pecadores (*C. litt. Pet.* II, 23,78): *posse in homine iniquo esse uel ab homine iniquo dari baptismum non iniquum sed iustum et uerum),* o en los que están separados de la Iglesia de Cristo: *et in eis qui foris sunt et utique ad uitam aeternam, quia caritatem non habent et unitatem non tenent, pertinere non possunt, inest tamen sanctitas nominis Christi... etiam sacramentum nominis Christi quod in eis sanctum est exsufflatis* (*C. litt. Pet.* II, 81,180; LANGA, 941s). Se sabe, por lo demás, y Agustín lo declara en *De b.* VI, 25,47, que no hay hereje que bautice si no es en virtud de las palabras evangélicas, pues el bautismo de Cristo, *id est uerbis euangelicis consecratum, ubique eundem esse nec hominum quorumlibet et qualibet peruersitate uiolari* (CSEL 51,324; BAC 498, 654; cf. *C. litt. Pet.* II, 26,61; 33,78; LANGA, 856s). La santidad que el bautismo porta consigo es, por consiguiente, el resultado objetivo de la intervención divina, permitiendo reconocer así, *semper et ubique,* el sacramento del Señor: *sacramentum tamen dei uiui nec in mortuo moritur* (*C. litt. Pet.* II, 7,15). De tal suerte que los divinos sacramentos nada sufren a causa de la conducta de los malos: el bautismo es uno, el bautismo es santo (*C. litt. Pet.* II, 47,110; 108,247); es don de Aquel que es siempre santo (III, 8,9).

La fórmula agustiniana, por tanto, pertenece a uno de los puntos capitales de la teología bautismal promovida contra el D. por Agustín de Hipona, o sea, que el bautismo constituye, independientemente del que lo dispensa, un don cuyo valor dimana del mismo Dios. Tesis esta, con-

forme con la línea sacramental romana (cristológica), enfrentada un tiempo a la africana (eclesiológica), sobre todo de Cipriano, en quien prevalecen las condiciones subjetivas del ministro, que será la base del sistema del Cisma (LANGA, 749ss; ID., BAC 498, 114s). Es Optato de Milevi quien rompe una lanza hacia el valor objetivo de la celebración sacramental, subrayando la acción determinante de la Trinidad y minimizando la del ministro (OPTATO, V, 4). Reconoce en los donatistas *eadem fides et ipsa fidei sacramenta, eadem mysteria* (OPTATO, V, 1). Pero le corresponderá a San Agustín el reunir en una primera síntesis la doctrina católica en este campo (BAC 498, 117). En *De baptismo* estudia de cerca la objetividad del sacramento, especialmente en los libros III y IV, en que analiza la *Ep.* 73 de San Cipriano a Jubayano (cf. espec. III, 10,15; 15,20; IV, 4,5). En su réplica a Petiliano, viene de nuevo a las grandes líneas ya marcadas en el *De baptismo*. Y así lo confirman, entre otros argumentos, esta fórmula, tanto en I, 17,18: *...ipsam formam, quae semper et ubique sancta est, exsufflas in catholicis quos non audisti* (CSEL 52,14), como en los diversos pasos en que aparece la fórmula parcialmente enunciada: cf. textos del *C. litt. Pet.*, espec. III, 8,9. BIBL.: QUINOT, n.compl.7. *Quae semper et ubique sancta est!:* BA 30,760s.; LANGA, *S. Cipriano y la controversia bautismal del s.* III: RelCult 26 (1980) 731-754; ID. *Intr. gen.: Tradiciones teológicas en el antidonatismo agustiniano:* BAC 498, 113-119; ID., n.compl.72. *«Exsufflare Christum-exsufflare sacramenta»:* BAC 498, 941s. ID., n.compl.7. *«Nihil innouetur nisi quod traditum est»:* ib., 856s.

[18] *Las citas de Rom 3,10-18 y Ps 13,1-3 frente al donatismo.*—San Agustín aporta en *C. Cr.* I, 25,30 una citación escriturística de Cresconio, probablemente leída por éste en Petiliano, a quien el célebre gramático donatista se había propuesto defender *(C. litt. Pet.* II, 15,34). Comparadas ambas citaciones, se percibe que la de Cresconio se corresponde con Rom 3,10-18, y la de Petiliano con Rom 3,13-18, prolongada por el v.4 del Ps 13 (14): *nonne cognoscant... sicut cibum panis* (LA BONNARDIÈRE, 60-62). En *C. Cr.* IV, 52,62, y a propósito del *ueloces pedes eorum ad effundendum sanguinem et uiam pacis non cognouerunt,* de Rom 3,15-16, el Obispo de Hipona dice que Cresconio cita los salmos, con lo que parece dejar clara su convicción de que en Rom 3,15-16 el Apóstol cita el Salterio y nada más que el Salterio. Excepción hecha de Is 59,7-8, se advierte que el centón de Rom 3,11-18 lo compone una serie de versillos sálmicos, los primeros de los cuales están proporcionados por el Ps 13 (LA BONNARDIÈRE, 48s).

San Agustín conoce ya por el 398 que el Ps 5,11a está citado en Rom 3,13 *(C. Faust.* 20,11). Y a raíz del 405, escribiendo *C. Cr.* I, 25,30, lo que también Cresconio sabía que Rom 3,10-13 está tejido de versillos sálmicos elegidos por San Pablo. Esto, seguro. Lo que ya no podemos concluir seguro es dónde pudo hacerse con dicho conocimiento, si por haber conocido la literatura ciprianista, o por otros medios; y menos aún, por supuesto, que llegara a ello por Jerónimo u Orígenes (LA BONNARDIÈRE, 52-55: 55). La polémica donatista registra el uso frecuente de Rom 3,13b-18, o Ps 13,3c. Por otra parte, se sabe también que la sentencia del concilio de Bagái (LANGA, 887s) era obra del obispo donatista de Cesarea de Mauritania, Emérito, y así se lo recuerda Agustín en la famosa entrevista del 418 en Cesarea *(G. c. Em.* 10). Una sentencia, por cierto, ésta del concilio bagaitano, que recurre en la obra agustiniana *(C. Cr.* III, 19,22; 22,25; IV, 4,5; 13,15; 23,30; *C. litt. Pet.* I,

19,21; ,120; *Ep.* 108,14-15; *In Ps.* 54,26; *G. c. Em.* 11; MONCEAUX, IV, 362ss; LA BONNARDIÈRE, *Emeritus,* 392s; ID., tabla en p.57; LAMIRANDE, 752s).

También Petiliano leía Rom 3,13-18 en el Ps 13 de su Salterio, ya que prolonga dicha citación por el v.4 del mismo salmo *(C. litt. Pet.* II, 15,34). En OPTATO, II, 26 podemos intrever otro indicio de que el centón de Roma 3,10-18 se correspondía entero con el Salterio africano en uso, excepto, si se quiere, algunas variantes apreciables en los v.1 y 2, o con el Ps 13,1-3. *C. litt. Pet.* II, en fin, recoge una serie de objeciones que Petiliano formula contra los católicos, y que San Agustín transcribe y refuta inmediatamente una tras otra. Incluye algunos salmos especialmente virulentos, entre ellos el 13. San Agustín responde a Petiliano revistiendo cada fragmento sálmico de una glosa personal. Por ellas sabemos hoy no sólo que atribuye el fragmento *Veloces* al Ps 13, sino que identifica con una citación del Ps 13 la citación de la sentencia de Bagái. Si Emérito lo toma de San Cipriano, quien lo atribuye al Apóstol, San Agustín, por el contrario, lo recibe como citación del Ps 13. En cuanto a *C. Cr.* IV, 52,62, también aquí podemos comprobar que el texto de Isaías es asimilado al del Ps 13. Tal vez haya de verse por *C. Cr.* I, 25,30 de qué modo Agustín señala ya que Cresconio ha visto en Rom 3,10-18 un centón que Pablo ha sacado de los salmos. BIBL.: MONCEAUX, IV, 362-364; A.-M. LA BONNARDIÈRE, *Emeritus:* DHGE XV, 392s; ID., *Psaume 13,3 et l'interpolation de Rom. III, 13-18 dans l'oeuvre de saint Augustin:* RAug 4 (Paris 1966) 49-65; E. LAMIRANDE, n.compl.9. *«Rom. III, 10-18» et «Ps. 13,1-3» chez Saint Augustin:* BA 31, 751-754; P. LANGA, n.compl.29. *Primiano y el concilio de Bagái:* BAC 498, 887-888.

[19] *«Sacerdos» en el Agustín antidonatista.*—Decididos a destacar la novedad y trascendencia del sacerdocio de Cristo, el NT y los autores subapostólicos se muestran bastante reticentes frente a términos ya usados en el AT, como *sacerdos* o *sacerdotium.* La presencia de una jerarquía empieza a desarrollarse ya en la Iglesia prenicena, de modo especial en la Iglesia latina y muy particularmente en la africana (DI BERARDINO, 252,81s), y dentro de los términos *ordo, sacerdos* y *sacerdotium* se va operando una evolución conceptual puesta de relieve por algunos estudiosos (GY, 124-145; POSCHMANN, 169). Cuando San Agustín habla de obispos y sacerdotes, pues, no usa muy a menudo los términos *sacerdos* o *sacerdotium.* Fiel a la tradición y pensando en Cristo como el único y verdadero sacerdote, no utiliza mucho para quienes están puestos al frente de la comunidad cristiana los términos *iereus, archiereus, sacerdos, pontifex.* Pero el término *sacerdos* lo encontramos ya muy corriente en Occidente a principios del siglo V (CONGAR: RevSR 25; PINTARD, 29; LAMIRANDE, 720).

La reticencia de Agustín a usar dichos términos proviene, sin duda, de su disputa antidonatista, que le obliga a mostrarse prudente en un asunto que tanto atañe al papel de los ministros (LAMIRANDE, 745ss). Si no parece conocer otros términos que *sacerdos* para designar a los sacerdotes del AT *(De ciu. Dei* XVI, 22; *In Ps.* 98,10; *Quaest. in hept.* II, 124), de suerte que la aplica incluso a los sacerdotes paganos *(In Ps.* 94,6; *De ciu. Dei* XII, 11), en el NT reserva dicha palabra para Cristo, el verdadero *sacerdos* en sentido estricto *(In Ps.* 64,6; *C. litt. Pet.* II,30,69). Para designar a los ministros del NT emplea los títulos propios de cada categoría del *ordo: episcopus, presbyter, diaconus* (cf. BLAISE y ThLL). Usa con

frecuencia *sacerdos* a propósito de colegas en el episcopado, bien en el encabezamiento de las cartas a sacerdotes u obispos, bien para referirse a obispos famosos (*Ep.* 59,62,63; 73,191,194; 250,2; 137,3; 217,1,2; cf. más textos en LAMIRANDE, 721; y para el famoso del *De ciu. Dei* XX, 10, cf. M. JOURJON, 81).

Cuando Agustín presenta el punto de vista donatista, diríase que *sacerdos* acude más fácilmente a la pluma (*Breu.* III, 8,14; 11,21; *Ad Donat. p. coll.,* 8,11; 10,14; *In Ps.* 36, II, 20; *C. Cr.* IV, 18,211; 4,4,5; *C. Gaud.* I, 18,19; cf. LAMIRANDE, 721 inspirado para su nota en ZÄHRINGER, 114ss). Pero la antedicha reticencia agustiniana encuentra ya sus precedentes en otros autores. Ya Cipriano, por ejemplo, al contrario que Tertuliano, se había mostrado él también reservado en el empleo del término (POSCHMANN, 160). Precisamente los donatistas se apoyarán en ese papel central que Cipriano da a la concordia de los obispos como fundamento de la unidad de la Iglesia hasta hacer de ello una exigencia de estructura para la Iglesia, a saber: la impecabilidad del sacerdocio respecto al *crimen falsi baptismi,* al *crimen traditionis* y al *crimen persecutionis* (QUINOT, 766; LANGA, 77). Parmeniano hace del *sacerdotium* una de las seis *dotes* en las que viene reconocida la verdadera Iglesia (CONGAR, 67s; QUINOT, 766; LANGA, 79, n.134; sobre el título *Angelus* de la segunda dote: AMANN, 208s). De hecho, Agustín ofrece este matiz parmenianista: «sicut Parmenianus quodam loco *mediatorem* posuit *episcopum* inter populum et deum» (*C. Ep. Parm.* II, 8,15: CSEL 36,61).

El análisis de la carta pastoral de Petiliano consiente sacar algunas conclusiones al respecto: 1.ª) El encabezamiento de la carta menciona los tres grados del ordo (*C. litt. Pet.* II, 1,2) y no se dirige, estrictamente, más que a los ministros sacramentales de la Iglesia donatista de Constantina. 2.ª) El empleo de *sacerdos* jamás va aplicado a los bautizados en cuanto miembros del Cristo Sacerdote. El final de la carta revela que Petiliano distingue el *sacerdos* del *populus:* «si peccauerit *populus,* orabit pro eo *sacerdos*» (*C. litt. Pet.* II, 105,240). 3.ª) Se trata del obispo sólo cuando Petiliano alude a la *impositio pontificis manus* (II, 25,81), o cuando escribe de los *carmina sacerdotis* (III, 30,68), es decir, de lo que hoy llamamos Canon de la Misa. 4.ª) Todos los otros textos del empleo de *sacerdos* están en plural, salvo dos, y sirven para refutar a los católicos el tener verdaderos *sacerdotes.* Quinot los estudia y concluye que no conciernen más que al sacerdocio del obispo (cf. II, 8,17-19; 10,23; 18,40; 92,202; 19,42; 50,115; 46,107; BA 39,767s). 5.ª) Los dos textos en que *sacerdos,* empleado en plural, designa al clero donatista son: «uobis ergo non durum est Christum toties persequi *in sacerdotibus suis,* Domino ipso clamante: Ne tetigeritis christos meos?» (II, 20,44); y el otro: «sic ungitur unitas sicut uncti sunt sacerdotes!» (II, 104,238).

El término *sacerdotes,* pues, indicaría según Petiliano —concluye Quinot— el aspecto cultual de la función episcopal. Su concepción de la santidad de la Iglesia le habría llevado a insistir sobre la responsabilidad del obispo y a subrayar su papel de intermediario obligado del que dependía la vida de la comunidad, en la línea apuntada ya por Cipriano y sobre todo Parmeniano (cf. *supra),* pero más radical. La brutal pregunta que Petiliano formula en plena Conferencia de Cartago 411 a San Agustín «Tu quis es? Filius est Caeciliani an non?... Quem habes *patrem?* (*Coll. Carth.* III, 227-232: PL 11, 1403) y que dará pie a que Marcelino indique a San Agustín que debe explicarse acerca de su ordenación epis-

copal (LANGA, 936s) denota que el Obispo de Hipona rechaza el ver en Ceciliano más que a un hermano, no reconociendo más que a Dios el nombre de padre, y sobre todo la divergencia entre las dos concepciones manifestada en el incidente de modo brutal. Agustín, pues, se mostrará reacio a emplear la palabra *sacerdos* contra los donatistas, precisamente para evitar que ello pueda servir a menoscabar la trascendencia de Cristo y el carácter único de su mediación. BIBL.: V. GROSSI-A. DI BERARDINO, *La Chiesa antica. Ecclesiologia e istituzioni* (Roma 1984); voces *episcopus:* BLAISE 311; ThLL V/2, 676-679; *sacerdos:* BLAISE 729; *diaconus:* BLAISE 268; ThLL V/1, 743-744; P. M. GY, *Vocabulaire antique du sacerdoce chrétien: Études sur le sacrement de l'Ordre* (Paris 1957), 124-145; B. POSCHMANN, *Die Sichtbarkeit der Kirche nach der Lehre des hl. Cyprians* (Paderborn 1908); Y.-M. J. CONGAR, *Un essai théologique sur le sacerdoce catholique. La thèse de Long-Masselmans:* RevSR 25 (1951) 193-199, 288-291; ID., *Intr. gén.:* BA 28,67-68; J. PINTARD, *Le Sacerdoce selon saint Augustin* (Paris 1959); B. QUINOT, n.compl.9. *«Sacerdos» chez Petilianus de Constantine:* BA 30,766-769; ID., n.compl.14. *Le Christ seul et véritable prêtre:* ib., 781-783; E. LAMIRANDE, n.compl.24. *«Sacerdos» dans le langue de saint Augustin:* BA 32,720-721; M. JOURJON, *L'évêque et le peuple de Dieu selon saint Augustin* (Lyon 1949); D. ZÄHRINGER, *Das kirchliche Priestertum nach dem hl.Augustinus* (Paderborn 1931), 114-119; E. AMANN, *L'ange du baptême dans Tertullian:* RSR 1 (1921) 208-221; P. LANGA, *Intr. gen.:* BAC 498,75-80; ID., n.compl.68. *Acusaciones contra San Agustín en la Conferencia de Cartago:* ib., 936s.

[20] *«Regula ueritatis».*—En su lucha contra la herejía y el cisma, el Obispo de Hipona se refiere con frecuencia a un criterio doctrinal por él llamado «regla de la verdad» *(regula ueritatis),* «regla de la fe» *(regula fidei),* «regla eclesiástica» *(regula ecclesiastica)* y «regla apostólica» *(regula apostolica).* Sigue en ello la costumbre de los Padres griegos y latinos (A. C. DE VEER, 832; D. VAN DEN EYNDE, 281-313; EICHENSEER, 108-124; H. FRH. VON CAMPENHAUSEN, 210ss; HAEGGLUND, 1ss; GRILLMEIER, II, 1049 —para varios Padres—; BREKELMANS, 38ss; TRAPÈ, *I Padri...,* 40). No coinciden los especialistas respecto al significado preciso de tales fórmulas en la Iglesia primitiva (GROSSI, 2981s). Sólo, eso sí, en que tienen un significado común, pero no son intercambiables, y en que sus matices son lo bastante relevantes como para que no deban distinguirse unas de otras.

La *regula ecclesiastica* es, según San Agustín, una práctica de conducta, ya en la administración de sacramentos *(De un. b.* 3,4), ya en la corrección y el castigo a los pecadores *(Serm.* 164,7,11). A menudo, en vez de *regula,* usa *disciplina (C. Ep. Parm.* III, 1,1-4,21; *C. litt. Pet.* III, 4,5; 37,43; *Ad Donat. p. coll.* 20,28). La palabra disciplina viene a probar implícitamente que la norma *(regula)* no es empírica y arbitraria, sino que está fundada sobre doctrina de Cristo *(In Ps.* 93,15; *Sermo de disc. chr.:* PL 40,669-678). La *regula apostolica,* no obstante, tiene en *De unico baptismo* un sentido muy preciso en virtud del cual se distingue de la *regula ueritatis,* tomando de ella su fuerza normativa (n.compl.34).

La *regula ueritatis,* por de pronto, indica en Agustín de Hipona, bien la norma del conocimiento y del juicio verdaderos en el orden humano, y es el caso de la controversia con los herejes *(De d. chr.* II, 8,8; *De Trin.* IX, 6,10), bien la norma estable según la cual conviene juzgar la ortodoxia de una doctrina religiosa, en cuyo caso es llamada también *re-*

*gula fidei.* A primera vista cabría identificar esta *regula ueritatis* con la confesión doctrinal llamada tradicionalmente *symbolum fidei* (BREKELMANS, 38; LANGA, 100). Agustín, de hecho, las identifica frecuentemente, pero añadiendo siempre una restricción: «symbolum est ergo breuiter complexa regula fidei» *(Serm.* 213,2 = Guelf. 1,2: PLS 2,537; cf. *Serm.* 212,1; 59,1; LANGA, 109). Para el Obispo de Hipona, por tanto, la *regula fidei* no equivale exactamente a la formulación estereotipada y concisa de la fe en el símbolo. Luego resulta, además, que el hereje y el cismático pueden poseer el símbolo —así como el bautismo *(Serm.* 268,2)—, pero tanto uno como otro se extravían no menos igualmente de la *regula ueritatis (De un. b.* 1,1).

La *regla ueritatis* (o *fidei),* con relación al símbolo, implica más: nada menos que la justa inteligencia de la doctrina expresada en el símbolo de la fe. El Obispo de Hipona afirma con claridad la diferencia al subrayar en el *Serm.* 186,2,2 que sin el recurso a la *regula fidei* se corre el riesgo de sacar del texto del símbolo falsas conclusiones concernientes a las dos naturalezas en Cristo. El texto del símbolo, él solo, no permite muchas veces resolver todas las dificultades. Ocurre otro tanto con la Escritura, de la que el símbolo es el resumen *(Exp. quarundam prop. ex Ep. ad Rom.* 67). Los herejes poseen la Escritura y a ella se atienen para sostener sus errores; también ella, pues, tiene necesidad de una interpretación auténtica que sólo la Iglesia, heredera y guardiana de la tradición apostólica, puede dar *(De d. chr.* III, 2,2; CONGAR, 749; TRAPÈ, 509; LANGA, *San Agustín, Teólogo...,* 15; n.compl.34). De ahí que la *regula ueritatis (fidei)* no pueda identificarse con el solo texto escrito de la Escritura o del símbolo, ni con la sola tradición apostólica, sino con la enseñanza viva de la Iglesia universal, que permanece fiel —Agustín está de ello convencido—, a la enseñanza de Cristo y de los apóstoles (A. C. DE VEER, 834.793-795).

Cuando Agustín apela a la *regula ueritatis (fidei)* no contempla el contenido total de la fe revelada, sino tal verdad cuestionada por el adversario: el valor del bautismo dado fuera de la Iglesia, por ejemplo. La *regula ueritatis (fidei),* pues, no se incluye necesariamente en una fórmula escrita, y ello es una razón más para diferenciarla del símbolo de la fe. Tiene razón BATIFFOL cuando, al respecto, dice que la *regula ueritatis (fidei)* es, para San Agustín, en definitiva, la Iglesia universal (cf. espec. c.1. *L'Église, règle de la foi,* 1-75). BIBL.: P. BATIFFOL, *Le catholicisme de saint Augustin* (Paris 1929); A. BREKELMANS, *Confesiones de fe en la antigua Iglesia: origen y función:* Conc VI/51 (1970) 32-41; H. FRH. VON CAMPENHAUSEN, *Das Bekenntnis im Urchristentum:* ZNW 63 (1972) 210-253; C. EICHENSEER, *Das «Symbolum Apostolicum» beim heiligen Augustinus* (Sankt-Ottilien 1960); D. VAN DEN EYNDE, O.F.M., *Les normes de l'enseignement chrétien dans la littérature patristique des trois premiers siècles* (Gembloux-Paris 1933); Y. CONGAR, n.compl.45. *La règle du comportement chrétien là où l'Écriture n'a rien précisé:* BA 28, p.749; B. HAEGGLUND, *Die Bedeutung der «regula fidei» als Grundlage theologischer Aussagen:* STh 12 (1958) 1-44; A. GRILLMEIER, *Gesù il Cristo nella fede della Chiesa.* Volume I. Tomo II. *Dall'età apostolica al concilio di Calcedonia (451)* (Brescia 1982), 1049 (índice); V. GROSSI, *Regula fidei:* DPAC II, 2981-2982; P. LANGA, *San Agustín, Teólogo* (Toledo 1985), 15; ID., *San Agustín y su «Conversión Pascual» del año 387: Jornadas Agustinianas* (Valladolid 1988), 89-116; A. TRAPÈ, *San Agustín: Patrología III,* BAC 422 (Madrid 1981), 405-553; ID., *I Padri e lo studio della teologia:*

*Lo Studio dei Padri della Chiesa Oggi* (I. P. Augustinianum, Roma 1977), 36-55; A. C. DE VEER, n.compl.48. *La «regula ueritatis»:* BA 31, p.832-834.

[21] *Judas como argumento de la controversia donatista.*—Desde finales del s. IV Judas aparece en la iconografía cristiana como el símbolo por antonomasia de la traición. Y de los diversos momentos de la escena, tres concretamente, el de recibir el precio de su traición, el de la restitución de las monedas y el de la horca, con preferencia en las miniaturas, nunca en sarcófagos (DI NINO, 1589; DPAC III, 252). Es asimimo personaje importante en la predicación maniquea, precisamente por el desarrollo de la antítesis «hijo de la luz-hijo de las tinieblas» (RIES, 323). De las espesas tinieblas de la noche de los judíos —por oposición al día de los cristianos— forma parte Judas, el traidor *(In Io.* 93,4; 47,14; 61,6; 62,6; *In Ps.* 18, II, 4; PÒQUE, 261). Pero donde el pecado de Judas desempeña auténtico papel silogístico es en la controversia donatista (BORGOMEO, 265s; CRESPIN, *passim).*

El Cisma solía ver en Judas al prototipo del *traditor (De b.* VII, 25,49; *Breu.* III, 8,11; CONGAR, 88; BAC 498, 82); al miembro de la ciudad del diablo *(De b.* I, 16,25) que participó en la Santa Cena *(De b.* V, 8,9); al traidor que pereció como hijo de la perdición (Io 17,12) en la cuerda, dejada a otros tales (=traidores, *traditores: C. litt. Pet.* II, 8,17), los cuales, al crimen de traición, añaden ahora el de persecución, siendo así peores que Judas *(C. litt. Pet.* II, 8,17; CRESPIN, 218s). En la apología del apóstol Matías (cf. Act 1,26), solían encontrar pie para aludir a los fundadores del D.: Mayorino y Donato. Tanto Judas como Ceciliano, traidores al Maestro —el uno entregando a Cristo, el otro con todos los *traditores* entregando el Evangelio— fueron reemplazados, el primero por Matías, el segundo por Mayorino y poco después por Donato (QUINOT, 237, n.4; CRESPIN, 218s). Como Judas, pues, los *traditores,* sus herederos, han perdido el episcopado. Aunque rechacen el título, se han convertido en hijos de Judas *(C. litt. Pet.* II, 11,25), y peores por añadir, al de traición, el crimen de persecución (II, 8,17), otra razón más para que no puedan ser verdaderos obispos: «His ergo criminibus septus, esse uerus episcopus non potes» (II, 9,21).

Al menos momentos antes de ahorcarse, Judas se arrepintió de haber traicionado, pero los *traditores* no sólo no hacen tal cosa, sino que son auténticos perseguidores y verdugos de los donatistas (II, 8,17). La presencia de Judas en la Santa Cena no hace más que apoyar la legitimidad cismática: el Señor soportó a Judas mientras su traición permaneció en secreto, pero una vez conocida fue excluido del Colegio Apostólico. Lo de «estáis limpios, mas no todos» (Jn 13,10a-b), lo dijo aludiendo a Judas que le había de entregar; «por tanto, seas como seas, si te has hecho *traditor,* perdiste el bautismo» (II, 22,49); QUINOT, 239), y los católicos «están sapilcados de las costumbres de Judas, el traidor, ya que siguen su ejemplo al vender a los herederos de Cristo (=donatistas) a los poderes seculares» (II, 43,101). Y «si los donatistas, por su bautismo, se han revestido de Cristo entregado a la muerte, los católicos, por su contagio, se han revestido del traidor Judas» (II, 44,103). Para los donatistas, pues, el caso de Judas ilustraba la necesidad de separarse de los perversos, es decir, justificaba la necesidad del cisma. Y en cuanto al ministro y los sacramentos, dejaba claro que el ministro indigno, en tanto no sea conocido su pecado, podrá administrar los sacramentos, pero apenas

sea notorio, deberá ser expulsado y quedará inhabilitado para conferir los sacramentos. Los donatistas, que presumían de ser la Iglesia de los mártires, llegando en ello a la aberración del suicidio tanto individual como colectivo (cf. la tesis en el *C. Gaud.*), evitaban precisamente el de la soga para no parecerse a Judas (LANGA: BAC 498, 873).

Los mencionados argumentos donatistas eran esgrimidos por el Obispo de Hipona dando una interpretación distinta. De discípulo, dice San Agustín, Judas se convirtió en traidor *(De ciu. Dei* XVII, 18,1). Se suicidó por su propio crimen, pero, al ahorcarse, «más bien aumentó que expió la felonía de su traición» *(De ciu. Dei* I, 17). Persiguió a Cristo «por perfidia» *(In Ps.* 118, s.VII, 1); símbolo de los judíos, que querían dar muerte a Jesús *(De ciu. Dei* XVII, 18,1). En su lugar fue elegido Matías y contado entre los apóstoles *(In Ps.* 108,1). Y precisa que Petiliano, «saliéndose de la cuestión», acude al traidor Judas como si pretendiera con su impiedad cubrir a la Iglesia de Cristo extendida por todo el orbe. Si no se debe dudar como profetizado el que Cristo había de ser entregado por uno de sus discípulos, tampoco el que la Iglesia había de crecer por todo el mundo (III, 35,41; II, 8,19). La opinión actual es que Judas no tomó parte en la primera Eucaristía. En la época patrística, sin embargo, se creía que sí, y Agustín trabaja el argumento a su favor (II, 11,26; 106,243; QUINOT, 250).

En primer lugar, su tesis de que los malos no contagian ni contagiar pueden a los buenos: los apóstoles no toman parte en el hurto y el crimen de Judas por participar con éste en la Cena Santa, a pesar de que ya había vendido éste al Señor y había sido descubierto por él (II, 106,243). Asimismo, la tesis de la independencia del sacramento de la moralidad del ministro: Cristo envía también a Judas a anunciar la Buena Nueva y a bautizar con los otros apóstoles *(Serm.* 351,11; *In Ps.* 10,6; *In Io.* 50,10; *C. litt. Pet.* II, 44,103-104; CRESPIN, 202). Más aún, Judas bautizó, ya que estaba aún entre los discípulos cuando tenía lugar lo escrito en Jn 4,2; de modo que ya no era inocente, puesto que había decidido entregar al Maestro, y, no obstante, fue dispensador de la gracia sin perjuicio de quienes la recibieran; y si no bautizaba, predicaba (III, 55,67). Dentro de esta tesis, el caso de Judas sirve al Hiponense para sentar el principio de que el Señor puede cumplir su obra de santificación incluso mediante ministros con la conciencia manchada *(C. Ep. Parm.* II, 11,23; 14,32). Y el principio de la eficacia del sacramento, pues entre las garantías que permiten reconocer, incluso en los pecadores, lo que es de Cristo, está la de bautizar en nombre de Cristo. No en el de Judas, que de nada valdría, sino en el de Cristo, que entonces vale aunque lo administre Judas *(C. litt. Pet.* II, 44,104). Escuchar el Evangelio de Judas, lo mismo que recibir el bautismo de un ministro indigno no comporta daño *(C. Ep. Parm.* II, 11,23; 14,32; *C. litt. Pet.* III, 9,10; 49,59; *In Io.* 6,7; *Serm.* 295,5). Judas, según San Agustín, recibió el cuerpo de Cristo en la Cena *(In Io.* 50,10). Como Pedro. Ambos, pues. Pero Pedro para vida (=«Petrus enim accepit ad uitam»), y Judas para muerte (=«Iudas, ad mortem»: BAC 165/XIV, ed.2, 203). El caso de Judas apoyaba también, según el Obispo de Hipona, la posibilidad de mezcla de buenos y malos en la Iglesia (=*Ecclesia permixta)*; y la paciencia del Señor soportando al discípulo malvado es un ejemplo de cómo los buenos han de soportar a los malos *(Ep.* 44,10; 108,7-8; CRESPIN, 153; CONGAR, 59-60; LANGA: BAC 498, 579, n.13).

Asimismo, para rebatir el especioso argumento del suicidio martirial: «El diablo, pues, que persuadió a los herejes de la separación y a los donatistas el precipitarse, fue quien persuadió a Judas la entrega de Jesús, la desesperación y la soga» *(Serm.* 313 E, 5: BAC 448/XXV, 576: «quamuis itaque diuersis modis uoluntariam uos praecipitetis in mortem, tamen eiusdem diaboli instinctu uos ipsos necando imitamini traditorem»; *C. Gaud.* I, 37,49: CSEL 53,249; PÔQUE, 284). En fin, para destacar la gravedad del cisma, puesto que el pecado de Judas, crimen clásico contra el amor, aparece con toda su fuerza de negación de la unidad; de ahí la infinita grandeza también de la tolerancia de Jesús, «usque ad extremum... usque ad finem» *(Serm.* 313 E, 3: PLS 2,617). «De esta manera, Jesucristo, nuestro Señor y Salvador, nos enseñó que hay que precaver la separación, dirimir la escisión y amar la paz y la unidad» (*Serm.* 313 E, 3: BAC 448,572). Las entrañas maternales de la Iglesia han aprendido del mismo Cristo a soportar hasta el final, puesto que El amó hasta el final. Si la escisión se produce nunca será por Ella, como en el caso de Cristo y Judas fue Judas quien se separó: «Iudas se ipse separauit a domino» *(Serm.* 313 E, 3: PLS 2,617). En el pecado de Judas, pecado de ingratitud, de traición, de separación que se perpetúa en la Iglesia *(Serm.* 313 E, 4), Agustín encuentra la representación más concreta de la división como pecado contra el amor (BORGOMEO, 265s). BIBL.: Y. CONGAR: BA 28,30.59s; QUINOT: BA 30,237; R. CRESPIN, *Ministère et sainteté...* (Judas: índice, 304); P. BORGOMEO, *L'Église de ce temps* (Paris 1972), 265-266; S. PÔQUE, *Le langage symbolique dans la prédication d'Augustin d'Hippone. Images héroïques* (Paris 1984), I, c.X, *lumière et ténèbres,* 257-280; c.XI, *Les liens déliés,* 281-297, espec. *Le diable lieur et lié,* 284; P. LANGA, n.compl.18. *San Agustín y su concepto del martirio frente a los donatistas:* BAC 498, p.871-873.

[22] *Los obispos donatistas «mártires» Márculo y Donato de Bagái.* Márculo, obispo donatista de Numidia, pasa por ser la víctima más notoria de la política de unión promovida en Africa, en nombre del emperador Constante, por Pablo y Macario. Los detalles de su vida y trágico final quedan referidos en la *Passio Marculi,* escrita por un ministro de su Iglesia algunos años después de los acontecimientos (PL 8,760-766; MONCEAUX, V, 69-81; BAC 498,17s; n.compl.28). Designado con otros nueve colegas para integrar una delegación cismática enviada hasta Macario con el fin de protestar contra las medidas de represión y discutir los modos de establecer la paz, Márculo y sus colegas llegan a Vegesela de Numidia, hoy Ksar el Kelb, de Argelia, donde entablan la negociación, pero entre injurias y actitudes tan violentas contra los comisarios que Macario, para castigar la insolencia, les hace atar a unas columnas y azotar como a criminales. Puestos en libertad los compañeros, Macario retiene a Márculo, que es arrastrado de villa en villa de la Numidia y, al fin, recluido en el *castellum* de *Noua Petra,* tal vez la actual Henchir ben Khelifi de Argelia (PAC 1,696; SCh 195,834s; CAYREL, 139s), donde pasa cuatro días preparándose al martirio, cuya proximidad le es revelada en una visión *(Passio Marculi:* PL 8,762 C-D y 763 A-C): conducido en la mañana de un domingo a la cima de una montaña escarpada, y solo al fin con el verdugo, «cuya arma es, a la vez, el precipicio y la espada», éste le empuja al vacío —según la *Passio*—, y su cuerpo, milagrosamente intacto, es descubierto luego no menos milagrosamente y embalsamado de forma solemne por los suyos *(Passio:* PL 8,763C y

766D). El detalle del domingo ha permitido optar, como fecha más probable, por el 29 de noviembre del 347 (MONCEAUX, V, 73s).

Sin llegar a negar el hecho en absoluto —confiesa que le faltan elementos seguros de juicio—, Agustín, no obstante, interpreta dicha «precipitación al vacío» como menos plausible que el suicidio de tipo usual buscado por ciertos donatistas para procurarse la «gloria del martirio» entre los suyos *(In Io.* 11,15: BERROUARD, 925s; *C. litt. Pet.* II, 14,32: 20,46: *C. Cr.* III, 49,54; OPTATO, III, 6; MONCEAUX, V, 71ss; PAC 1,696, n.15). Sea lo que fuere del «magisterio marculino» constatado por Agustín, que no ve en el prelado donatista ni a un profeta, ni a un sabio, ni a un escritor *(C. Cr.* III, 49,54), la popularidad de la veneración a Márculo como a «santo» de la Iglesia donatista es doblemente atestiguada: 1) al mencionar el obispo donatista de *Noua Petra* el *domnus Marculi,* con lo que confirma el lugar del martirio y de la inhumación indicada por la *Passio (Gesta* I, 187: SCh 195,834; DELEHAYE, 81ss); 2) el descubrimiento en Ksar el Kelb de Argelia (Vegesela en Numidia, lugar donde Márculo fue fustigado) de una *memoria domni Marculi* (CAYREL, 133ss; COURCELLE, 176; QUINOT, 772; PAC 1,697; MAIER, de 355).

Donato de Bagái aparece, bajo Constante, como el principal instigador de la resistencia donatista en Numidia contra la misión de unión asignada a Pablo y Macario. La suya resulta una provocación en cierto modo suplementaria de la del gran Donato años atrás: se le atribuye la iniciativa del reclutamiento de una incontrolada turba al objeto de impedir, por la violencia incluso, la distribución de socorros a las iglesias, que Macario tenía el encargo de hacer. Entonces puso de manifiesto sus dotes organizadoras: ante la cercanía de los comisarios, manda pregoneros a reclutar circunceliones por las localidades vecinas para que se reúnan en Bagái, cuya basílica sirve de centro de avituallamiento y de estrategia (OPTATO, III, 1-4).

Escaso éxito el alcanzado con esta operación, pues las tropas del *comes* Silvestre acabaron pronto con los insurrectos. Se desconoce si fue realmente entonces cuando Donato encontró la muerte. Equiparada a la de Márculo tanto por Optato (III, 6) como por Agustín *(In Io.* 11,15: BERROUARD, 925), donatistas y católicos solían interpretarla diversamente. Según los donatistas, fue arrojado a un pozo *(In Io.* 11,14). Según los católios, pudo ser efecto de un suicidio por precipitación voluntaria *(C. litt. Pet.* II, 20,46). Mientras Agustín niega que los católicos tomaran parte en la muerte de dos hombres «desconocidos de ellos», los donatistas, según el mismo Agustín, reconocen en Donato y en Márculo, a un «profeta, un sabio, un escritor» *(C. litt. Pet.* II, 14,32).

Víctimas de los romanos como los de Abitina, Márculo y Donato recibieron pronto el título de mártires, y hasta su tumba empezaron a llegar peregrinaciones alentadas por las *Passio Marculi* y *Passio Donati* que exaltaban el recuerdo y estimulaban el gusto por el martirio entre los más fanáticos (PL 8,760; OPTATO, III, 6, MONCEAUX, IV, 35 ss; CAYREL, 132s; FREND 178s). Se trataba no tanto de testimoniar la fe y anteponer así la unión con Cristo sobre todas las cosas cuanto de llegar a una muerte violenta que permitiese formar parte de la Iglesia de los santos, muerte que tendría el valor de un martirio. Ahora bien: ante un poder imperial blando, o simplemente prudente como para impedir muertes convertidas a la larga en mitos martiriales, ¿cómo llevar adelante tan fanático propósito de no ser suicidándose? Así acabó tomando cuerpo en-

tre los más exaltados el pagar a verdugos para hacerse ejecutar o el lanzarse por los peñascos, o al fuego, o al agua *(C. Gaud.* I, 28,32; *De haer.* 69; MONCEAUX, IV, 183s; V, 35-98; QUINOT, 772; LANGA, 871s).

La carta pastoral de Petiliano es el eco de esta pasión martirial: «uos cupitis nobis occisis; nobis autem uictoria est fugere uel occidi» *(C. litt. Pet.* II, 18,40). Compara el bautismo de sangre al de la Pasión de Cristo, especialmente tratándose de sacerdotes (II, 18,40; 20,44; 23,51). Esta violencia imperial es de agradecer, según los donatistas, pues estimula la fe: consolida a la Iglesia de los mártires y es un agravio para la Católica o *Pars Macari,* responsable de guiar la mano armada del Estado contra el D., que hace caer sobre ella las maldiciones de los profetas de Cristo *(C. litt. Pet.* II, 89,196; 19,42; 92,202; 79,175; 98,225; R. POSE, 1026s; LANGA, 871s). El concepto agustiniano de martirio descansa sobre la célebre distinción entre la pena y la causa (LANGA, 872s; LAZEWSKI, 89-164); una distinción que, en la réplica a Petiliano, reviste especiales matices: «prius esse quaerendum propter quid patimini et postea quid patiamini» (II, 22,52). El *propter quid* debe referirse a la *iustitia* según el sentido evangélico de los que sufren por la justicia, pues de lo contrario, si se sufre a causa de la situación cismática, entonces, lejos de ser una causa de martirio es una advertencia a convertirse *(C. litt. Pet.* II, 84,186; *Ep. ad Cath.* 20,53; LAZEWSKI, 219-269). Igual que acontece con el hereje, aunque él mismo no sea personalmente responsable *(Ep.* 43,1), no puede poseer el Espíritu Santo fuera de la Católica, tampoco aquí puede haber mártires fuera de ella, incluso para aquel que subjetivamente cree sufrir por la verdadera fe: tales textos revelan un mundo dominado por la idea de verdad y de justicia en sí, no por la de conciencia subjetiva (en la que Agustín tanto resplandece).

A este pensamiento, curioso por lo dicho de Agustín, pertenece la tesis agustiniana, y más tarde, la del Medievo (comprendida la Inquisición) acerca de la represión de la herejía, de la guerra justa y de la cruzada, incluso llevada en país cristiano (CONGAR: BA 28, p.727; QUINOT, 733; LANGA, 873). A la acusación de represalias que el D. endosaba a la Católica, Agustín opone la ferocidad de los circunceliones, embriagados para manchar de sangre los barrancos (II, 47,110), por donde se lanzaban para rendir culto al diablo, que tentó con tamañas sugestiones al Señor (II, 49,114; 87,193). Pero esto que parece martirio no es, en realidad, más que un censurable suicidio que hace crecer extrañas flores sobre las tumbas, o sea, la abundante cosecha de cuerpos fracasados (II, 84,184; 71,160; 89,197), como si Cristo hubiera dicho «Beati qui se praecipitant!» Sobre estos argumentos, en fin, volverá el Obispo de Hipona en el *Contra Gaudentium* (cf. espec. *C. Gaud.* I, 20,22; 22,25), mayormente a propósito del suicidio *(C. Gaud.* I, 27,30-33,43). BIBL.: J.-L. MAIER, *L'épiscopat...,* 295 (Donatus Bagaiensis); 355 (Marculus); PAC 1,696s (Marcvlvs); 304s (Donatvs 8). Véanse, M.-F. BERROUARD, n.compl.81. *Marculus et Donat de Bagai:* BA 71, p.925s; P. CAYREL, *Une basilique donatiste de Numidie:* Mélanges d'Archéologie et d'Histoire 51 (1934) 114-142; P. COURCELLE, *Une seconde campagne de fouilles à Ksar-el-Kelb':* Mélanges d'Archéologie et d'Histoire 53 (1936) 166-197; H. DELEHAYE, *Domnus Marculus:* Analecta Bollandiana 1935, 81-89; W. C. H. FREND, *The donatist Church* (Oxford 1952), 178s; P. LANGA, n.compl.18. *San Agustín y su concepto de martirio frente a los donatistas:* BAC 498, p.871-873; W. LAZEWSKI, *La sentenza agostiniana «martyrem non facit poena sed causa»* (Diss.

Augustinianum, Roma 1987); R. POSE, *Donatisti. II. Martiri:* DPAC I, 1026s; B. QUINOT, n.compl.11. *Marculus et Donatus, martyres donatistes:* BA 30, p.771-773.

[23] *Rom 13,1-5 y la intervención del poder temporal.*—La actitud de San Agustín en lo tocante a la intervención del poder temporal en las peripecias de la lucha antidonatista ha sido enjuiciada diversamente entre los especialistas. El enfrentamiento con Petiliano permitió matizar mucho las cosas. Petiliano utiliza un lenguaje de extrema violencia para acusar a los católicos de ser los perseguidores implacables, o de cargar con las responsabilidades de medidas represivas dictadas por el Estado (QUINOT, 799s). El Obispo de Hipona, pues, se ve obligado a responder en función de circunstancias bien precisas. Primeramente destacando que los primeros en recurrir al emperador han sido ellos. Más aún: han sido capaces de aliarse a un emperador impío, como Juliano el Apóstata (LANGA, 895). En segundo lugar, y muy concretamente, mediante el «compelle intrare» o teoría de la coerción (LANGA, 869).

La influencia de Rom 13,1-7 sobre el origen del poder civil y su relación con la Iglesia es un tema escriturístico y patrístico, y en concreto agustiniano, abundantemente tratado (cf. KEIENBURG, DENIEL, PARSONS, etc.; más estudios en SIEBEN). Agustín acude a dichos versillos paulinos para su teoría de la coerción. Detecta en el poder, a tenor de Rom 13,1-4, un instrumento de Dios para reprimir el mal *(C. Ep. Parm.* I, 8,13ss.; *C. litt. Pet.* I, 10,16). Y en la legislación imperial, un auxilio al servicio de la justicia y de la verdad, de modo que, aunque dichas leyes no consigan de nadie hacer el bien, pueden por lo menos impedir hacer el mal (LANGA, 871; QUINOT, 801). Porque si, como el Apóstol dice, «el ministro de Dios está puesto para vengarse de quien obra mal, y no sin razón lleva espada» (Rom 13,4; *C. Ep. Parm.* I, 8,13: BAC 498, 228), se sigue de ahí, según Agustín, que la autoridad civil no se sale de su competencia interviniendo contra los donatistas: «Pero ¿quién ha establecido esas leyes que reprimen vuestra audacia? ¿No son aquellos de quienes dice el Apóstol que no llevan sin motivo la espada? Son realmente ministros de Dios que toman venganza del que obra mal. Toda la cuestión, pues, se cifra en ver si no obráis mal vosotros, a quienes reprocha el orbe entero el sacrilegio del cisma tan grave» *(C. litt. Pet.* II, 83,184). La cuestión, pues, consiste en saber quién es aquel que hace el mal. Porque en el caso de Optato de Tamugadi no hay duda, por ser fuente de males reales (QUINOT, 801; n.compl.38: BAC 498, 898). Pero está claro que Petiliano no puede ser medido con el mismo rasero que el feroz Optato. Agustín entonces emite el siguiente juicio de valor: si las fechorías de Optato son censurables por ser fuente de males reales, el solo culpable de cisma, causa, sin embargo, un mal más grande, porque «también con la muerte espiritual derrama la sangre de las almas la espada del cisma» *(C. litt. Pet.* II, 15,35). Es un mal más grande que el pecado de *traditio,* o entrega de las Escrituras (I, 27,29).

El deber de la autoridad es impedir que el cisma se produzca o se desarrolle, y si la obstinación de los cismáticos obliga a recurrir a la fuerza pública, el uso de ésta está justificado, ya que ella está al servicio de la Verdad (II, 19,43; 20,45; 58,132; sobre todo, II, 83,184). Y si la autoridad la tiene un emperador católico, su más estricto deber será favorecer a la Iglesia y combatir la herejía. El caso de Nabucodonosor, perseguidor del profeta Daniel al principio y luego benefactor, propor-

ciona a Agustín un apoyo escriturario tópico (II, 92,202). El cristiano emperador Honorio suprimiendo el culto a los ídolos en el Imperio mediante las leyes del 399, era otro buen ejemplo no sólo de cumplimiento de las profecías del AT, sino de hacer la voluntad de Dios en él, pues sólo su función de emperador podía permitirle tal gesto (II, 92,211). Agustín le hace ver a Petiliano lo que vienen a decir los reyes a los donatistas: *eorum potestas diuinitus ordinata est* (II, 92,217, con reminiscencia de Rom 13,1-2; cf. E. GRASMÜCK, *Coercitio,* 202). Así es como justifica la apelación que Agustín les da, a los emperadores, de *pios imperatores* (II, 92,212), o de *correctores uestri* (II, 84,186).

Rechaza también Agustín la objeción petilianista de que un tal método priva a los hombres del *liberum arbitrium,* es decir (la palabra no tiene el sentido preciso que tomará más tarde), de la *libertad de elegir.* Porque si la verdadera libertad es elegir el bien y si el poder civil está al servicio de este bien, la *correctio* que éste ejerce se presenta entonces como una advertencia a revisar la elección hecha a fin de rectificarla: *nemo uobis aufert liberum arbitrium!* (II, 94,186).

Un poder imperial al que se imponen ciertos límites (QUINOT, 802) y una teoría de la coerción, asimismo, dentro de un ámbito concreto, preciso, y *ad hoc,* en modo alguno con la amplitud que suelen atribuirle los medievalistas (QUINOT, 803; CONGAR, 24; LANGA, 871).

Agustín concibe la función del poder civil —reyes, emperadores— como servicio a Dios *(C. Cr.* III, 51,56). Noción, ésta del servicio divino, tomada de las Escrituras: ya San Pablo había presentado el poder civil como «ministro de Dios» (Rom 13,4), y en su tiempo dicho poder estaba en manos paganas. El Obispo de Hipona, que comenta el principio de Rom 13 *(Exposit. quarund. propos. ex Ep. ad Romanos,* 72-75; PL 35, 2083-2084), queda impresionado por la idea de que todo poder viene de Dios, y de que resistir al poder civil es resistir a Dios *(In Ps.* 124,7). De ahí que los cristianos, a ejemplo de Cristo, no se hayan rebelado contra los emperadores perseguidores. El Santo reprocha con frecuencia a los donatistas su desobediencia a San Pablo cuando resisten a las leyes imperiales *(C. Ep. Parm.* I, 8,13; *Ep. ad Cath.* 20,54; *C. Gaud.* I, 18,20). Al poder ordenado por Dios, ellos oponen la violencia desordenada y sin ley de sus circunceliones *(C. Cr.* III, 43,47).

Los reyes son «ministros de Dios» no como personas privadas, sino en cuanto investidos por Dios, según Rom 13,1-4, de la autoridad sobre la sociedad humana *(Ep.* 185,5,19; *C. Cr.* III, 51,56). Esta distinción permite a nuestro autor mantener su afirmación incluso con emperadores no cristianos. La rebelión de los donatistas contra los emperadores de su tiempo, sin embargo, es, por lo mismo, más grave, ya que sin emperadores cristianos y su sumisión a Cristo realiza las profecías *(C. Cr.* III, 47,51). Este argumento bíblico Agustín lo desarrolla bien a menudo dentro del cuadro de la universalidad de la Iglesia *(C. Ep. Parm.* I, 8,13-10,16; *C. litt. Pet.* II, 92,209-212; *In Ps.* 101, s.II, 8-9; *Ep.* 87,7; 93,3,9).

La sumisión de los reyes al yugo de Cristo no ha cambiado fundamentalmente su papel de ministros de Dios. Ellos deben servir a Dios según los preceptos divinos en lo que toca a la sociedad humana y a la religión divina *(C. Cr.* III, 51,56), lo cual conlleva, entre otras obligaciones, la de promulgar leyes en favor de la piedad contra la impiedad (A. C. DE VEER, 820s).

En su doctrina sobre el poder civil, pues, Agustín es fundamentalmente fiel al antiguo concepto del poder de los reyes: él encuentra este planteamiento confirmado y desarrollado en las Escrituras. Es decir, los reyes, en cuanto reyes, son ministros de Dios y ellos le sirven «si in uso regno bona iubeant, mala prohibeant, non solum quae pertinent ad humanam societatem, uerum etiam queae ad diuinam religionem» *(C. Cr.* III, 51,56). Su modelo de emperador cristiano, de servidor de Dios desde el poder, es Teodosio el Grande *(De ciu. Dei* V, 25,26). BIBL.: Y. CONGAR, *Intr. gen.:* BA 28, p.22-25; R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965), 161-170; R. DENIEL, *Omnis potestas a Deo (Rm 13,1-7). L'origine du pouvoir civil et sa relation à l'Eglise:* RSR 56 (1968) 43-85, espec. 45-53; F. H. KEIENBURG, *Die Geschichte der Auslegung vom Röm 13,1-7* (Gelsenkirchen 1956); E. L. GRASMÜCK, *Coercitio...* (Bonn 1964); P. LANGA, n.compl.17. *«Compelle intrare» o teoría de la coerción en San Agustín;* ID., n.compl.36. *Juliano el Apóstata y los donatistas:* BAC 498, respect. pp. 869-871 y 895s; W. PARSONS, *The Influence of Romans XIII on Preaugustinian Christian Political Thought:* TS 1 (1940) 337-354; ID., *The Influence of Romans XIII on Christian Political Thought,* II: *Augustin to Hincmar:* TS 2 (1941) 325-346; B. QUINOT, n.compl.21. *Saint Augustin et le recours au bras séculier:* BA 30, p.799-803; H. J. SIEBEN, *Exegesis Patrum* (Roma 1983), 102s; A. C. DE VEER, n.compl.40. *Comment les rois doivent servir Dieu:* BA 31, p.819-821.

[24] *«Unus et uerissimus sacerdos» («C. Litt. Pet.» II, 30,69).*—Son muchos los estudios dedicados al tema del sacramento del Orden y al término *sacerdos* en los primeros siglos de la Iglesia y concretamente en San Agustín (cf. GRELOT, PINTARD, LECUYER, LAFONT, MANDOUZE, QUINOT, 781). El *C. litt. Pet.* representa una buena prueba al respecto. «Unus et uerissimus sacerdos» (II, 30,69) es, precisamente, cualificación del Cristo hecha en oposición a Caifás, para distinguir que «ut si quisque uerus sacerdos, oportet ut non solo sacramento sed iustitia quoque induatur». Caifás no es sacerdote más que «solo sacramento». El lazo, pues, entre el sacramento visible y su fruto de santidad, tomado del Ps 131,9, será la imagen con la cual Agustín va a describir a quienes constituyen el Cuerpo de Cristo-Sacerdote (III, 56,68; expresiones similares en *Quaest. 17 in Matth.* X; *De Cons. Euang.* I, 3,5; *De Gen. ad. litt.* X, 14,25).

Frente a Petiliano, que apoyado en Ps 132,1-3 relaciona la unción de Aarón y aquella de la que están ungidos los sacerdotes, Agustín toma la misma figura anunciadora de la unción sacerdotal judía para aplicarla no a los sacerdotes, sino al sacerdocio de Cristo (II, 104,239). El signo sacramental sobre el cual arraiga la participación en esta unción sacerdotal de Cristo es aquí el *sacramentum chrismatis,* que forma parte de los ritos bautismales para los cristianos. De modo que donde Petiliano hace una interpretación restrictiva de *sacerdos,* Agustín ha preferido una descripción católica de la función sacerdotal de Cristo (cf. numerosas referencias en LAMIRANDE, 212ss). Así y todo, no encontramos aquí una afirmación explícita de que los fieles marcados por la unción participan del sacerdocio del mismo Cristo (LAMIRANDE, 122). Este punto lo desarrollará Agustín en los años siguientes, mayormente en textos del comentario a San Juan y de la Ciudad de Dios *(De ciu. Dei* XX, 10; QUINOT, REAug 8,129ss).

De igual modo que, para Agustín, Cristo permanece el autor de los sacramentos, obrando «inuisibili opere maiestatis» (III, 49,59) cada vez

que obra su ministro, así la actividad del Cristo-Sacerdote es siempre actual (cf. Haebr. 7,25). Para reaccionar contra la interpretación que Petiliano da del «si sacerdos peccauerit, quis orabit pro eo?» (cf. 1 Reg 2,25 según texto africano) Agustín evoca las descripciones de la epístola a los Hebreos concerniente al ejercicio del sacerdocio de Cristo (II, 105,241). A los ojos de Petiliano, la impecabilidad de los sacerdotes respecto a los «crimina traditionis, persecutionis et falsi baptismi» era necesaria para asegurar al pueblo el beneficio de la redención de Cristo. A los de Agustín, es una pretensión orgullosa (III, 54,66). La concepción agustiniana del sacerdocio de Cristo implica, pues, una concepción también muy precisa del sacerdocio de la Iglesia y, por tanto, del papel exacto del ministerio sacerdotal en la Iglesia (n.compl.19).

La expresión «dispensator uerbi et sacramenti», con la que define las funciones de quien ha recibido el sacramento del orden, es muy frecuente en San Agustín. Está tomada de 1 Cor 4,1, sólo que, en lugar del «mysteriorum» de la Vulgata, el de Hipona emplea indiferentemente «sacramenti» o «sacramentorum». La emplea a menudo en función del ministerio de la predicación y de los sacramentos, en particular del bautismo y de la Eucarístia (LAMIRANDE, 710).

La predilección de Agustín por «dispensator» (de *dispensatio* = del griego *oikonomia*: cf. LANGA) se explica fácilmente y corresponde a las insistencias de su teología de la función, sacerdotal. En lenguaje eclesiástico *dispensator*, o en griego *oikonomos* (= *ecónomo)*) es el que administra un bien de la Iglesia, o, como aquí, el que distribuye, otorga o concede las cosas divinas (cf. *dispensator:* ThLL V, 1397-1405; BLAISE, 281; LANGA, 131s). Hay multitud de dispensadores *(Ep.* 261,2); sin embargo, sólo Cristo es quien, en sentido fuerte, obra los frutos de salud: «semper enim Christus iustificat impium faciendo ex impio christianum, semper a Christo percipitur fides, semper est origo regeneratorum et caput ecclesiae (...) Me innocentem non facit nisi qui mortuus est propter delicta nostra et resurrexit propter iustificationem nostram» *(C. litt. Pet.* I, 7,8: CSEL 52,8). La apelación *dispensator* reúne así la de *minister,* sobre la cual insiste Agustín (JOURJON, 151ss; LAMIRANDE, 745s). BIBL.: P. GRELOT, *Le Sacrement de l'Ordre:* Bulletin du Comité des Études, 6, Paris 1962; J. LECUYER, *Le Sacrifice selon saint Augustin:* AugMag II, 905-914; G. LAFONT, *Le sacrifice de la Cité de Dieu:* RSR 53 (1965) 178-219; E. LAMIRANDE, *L'idée d'onction dans l'ecclésiologie de saint Augustin:* Revue de l'Université d'Ottawa, 35, avril 1965, 122; *«Christianus» chez saint Augustin et dans la Tradition:* REAug 9 (1963) 212-234; ID., n.compl.16. *Dispensator (Dispensatio, Dispensare):* BA 32, p.709s; ID., n.compl.24. *«Sacerdos» dans la langue de saint Augustin:* ib., p.720s; ID., n.compl.50. *Le rôle du ministre de la Parole et des sacrements:* ib., p.745s; P. LANGA, *La noción de economía en los Santos Padres:* RelCult 31 (1985) 129-152; M. JOURJON, *L'évêque et le peuple de Dieu selon saint Augustin:* H. RONDET, *Saint Augustin parmi nous* (Paris 1954), 151-178; A. MANDOUZE, *Saint Augustin et le ministère épiscopal:* Jean Chrysostome et Augustin. *Actes du colloque de Chantilly 22-24 septembre 1974,* édit. par Ch. KANNENGIESSER (Paris 1975), 61-73; B. QUINOT, *L'influence de l'Epître aux Hébreux dans la notion augustinienne du vrai sacrifice:* REAug 8 (1962) 129-168. Véase la bibl. de la n.compl.19.

[25] *«In illo enim uiuimus, mouemur et sumus» (Act 17,28).*—En el discurso del Areópago, San Pablo cita, sin nombrarlos, a dos poetas: «In illo enim uiuimus, mouemur et sumus, sicut quidam uestrorum poeta-

rum dixerunt: ipsius enim et genus sumus» (Act 17,28). La primera parte pertenece a Epiménides de Cnossos (s.VI a.C.); la segunda, se trata de un hemistiquio de Aratos (s.III a.C.). De una y otra existe abundante bibliografía. San Agustín suele omitir la segunda cuando cita Act 17,28: por ejemplo, en *C. litt. Pet.* II, 30,69. Chatillon ha reunido otros seis textos donde se aprecia que Agustín, no obstante, la tiene por verdadera citación presente en San Pablo. Igualmente hace ver que en *C. Adv. Leg. et Proph.* II, 4,13 Agustín de Hipona puntualiza con un «de auctoribus gentium», a la vez que recoge otra nueva citación poética atribuida nominalmente a Epiménides, y que dice: «Cretenses, semper mendaces, malae bestiae, uentres pigri!», versillo que figura en Tit 1,12, donde el Apóstol añade: «testimonium hoc uerum est», reconociendo implícitamente como verdaderos, así, testimonios tomados de los paganos. San Agustín hace suyo este testimonio paulino en *C. litt. Pet.* II, 30,69 antes de venir a la citación del discurso del Areópago, al objeto de mostrar él también a Petiliano que hay que distinguir entre quien habla y lo que éste habla.

Courcelle ha demostrado que tanto el «in ipso enim uiuimus et mouemur et sumus» (Act 17,28) como el «Cretenses, semper mendaces, malae bestiae, uentres pigri!» (Tit 1,12) pertenecen a un mismo pasaje de Epiménides, explotado por los estoicos en sentido materialista y recogido con sentido espiritualista por Ambrosio de Milán y Agustín de Hipona. Precisa Folliet, por su parte, que si Agustín junta ambos textos como citaciones de poetas paganos, ignora, en cambio, que son del mismo autor. Más aún, los utiliza sobre todo a título de ejemplo de que pueden usarse como testimonios paganos, mas no porque aporten algo en favor de la inmanencia divina. Y en cuanto al de la segunda cita de Act 17,28, el de Aratos, Agustín no sólo pasa dicha cita en silencio, sino que le resulta ciertamente desconocida. BIBL.: M. P. COURCELLE, *Un vers d'Épiménide dans le Discours sur l'Aréopage:* Revue des études grecques 76 (1963) 401-413; M. F. CHATILLON, *«Quidam secundum eos». Note d'éxègese augustinienne (Conf. VII, 9, 15):* Revue du moyen-âge latin 1 (1945) 287-304; P. G. FOLLIET, *Les citations des Actes XVII, 28 et Tite 1,12 chez Augustin:* REAug 11 (1965) 293-295; B. QUINOT, n.compl.15. *Une citation d'Épiménide chez saint Paul:* BA 30, p.783-784; H. J. SIEBEN, *Exegesis Patrum* (Roma 1983), 93 (nn.1392-1394).

[26] *El término «católico» en la controversia donatista.*—Frente a la *Pars Donati,* nombre con el que a menudo era conocida la Secta (BAC 498, 872), los católicos se presentaron siempre como únicos representantes legítimos de la *Catholica.* Pero en las actas de Cartago 411 consta que también los donatistas pretendieron reivindicar para ellos el título de «católicos», a lo que ya venía oponiéndose la Iglesia desde los tiempos de Optato *(Ad Donat. p. coll.* 18,24; *Ep.* 52,1; *De b.* I, 10,14). Le resultaba fácil probar que estaba en comunión con los cristianos de ultramar, y Agustín trabajará este argumento haciendo notar que esa comunión está anunciada en las promesas de universalidad eclesial *(Breu.* III, 3,3; 8,10; *Ad Donat. p. coll.* 2,2; 4,4-5). Ocurre, sin embargo, que el esquema de catolicidad era diverso en católicos y en donatistas. Los donatistas presentaban su concepto de catolicidad no derivado de la extensión geográfica o «universalidad de las naciones», como los católicos, sino de la «plenitud de los sacramentos» *(Breu.* III, 3,3; *Ep.* 93,7,23; *Gesta* III, 102). En realidad no estamos ante una falsa noción de catolicidad, sino

más bien ante una incompleta noción de catolicidad (SPECHT, 252). Los mismos donatistas, de no haber sido presionados por la polémica, hubieran preferido, más que su concepto «intensivo» de catolicidad, el «extensivo» o «geográfico» de los católicos. De hecho, habían intentado establecerse fuera de Africa, al menos en Roma, para conjurar la acusación de ser un partido africano. Pretendían sobre todo identificar su comunidad con la única Iglesia, bien reducida, por cierto, pero con derecho susceptible de expansión universal. El propio Ticonio había insistido en el concepto «extensivo» (*C. Ep. Parm.* I, 1,1; RATZINGER, 184). No era el D., por consiguiente, una secta, al menos como entendemos hoy dicha palabra. Pese al carácter «entusiasta» de ciertas manifestaciones, el D. había guardado las estructuras fundamentales de la Iglesia, procurando presentarse abierto a todos los cristianos. En teoría, pues, los donatistas se quisieron tan «católicos» como sus adversarios. Si luego fueron reducidos *de facto* a la apariencia de una secta, fue contra sus intenciones, fruto de las circunstancias. Los trabajos consagrados a la noción de catolicidad en San Agustín se paran a menudo en la concepción donatista (cf. L. DE MONDADON, 449ss; ALTENDORF, 133ss; 146ss; BRISSON, 188ss; CONGAR, 76ss, 83ss; LAMIRANDE, 703; LANGA, 75s).

Para Petiliano, la palabra de origen griego «catholicos» significa «unicum siue totum». Los católicos, según él, no están «in toto», ya que se han convertido en un partido al originarse el Cisma: «in parte cessistis». El «totum» en cuestión, pues, implica según Petiliano la cohesión interna de aquello que hace bloque *(C. litt. Pet.* II, 38,90; QUINOT, 785). Para San Agustín, por el contrario, el término griego «ólon» no significa «unum», sino «totum», y la expresión griega «kat'ólon» es igual a «secundum totum» *(C. litt. Pet.* II, 38,90; *Ep. ad Cath.* 2,2; *C. Gaud.* II, 2, donde precisa que el «ólon» se traduce en latín por «totum» o «uniuersum»). En la *Ep.* 52,1 explica: «Ipsa est enim Ecclesia catholica; unde *kat'ólon* graece appellatur, quod per totum orbem terrarum diffunditur». Y en *Breu.* III, 3 presenta la oposición entre los dos puntos de vista así: «Donatistae responderunt non catholicum nomen ex uniuersitate gentium sed ex plenitudine sacramentorum institutum». También en *Ep.* 93,7,23.

La historia del significado etimológico del término «católico» revela que, antes de su empleo cristiano, se utilizaba para significar una proposición universal (BRIEK, 263ss; ThLL III, 614). En autores como Tertuliano, el término presenta doble sentido: ya para designar a la Iglesia universal por relación con las Iglesias locales, ya para distinguir a la Iglesia católica de las sectas heréticas. Este segundo sentido de Iglesia verdadera, ortodoxa, íntegra en la fe, es el que va imponiéndose al de Iglesia universal. Pero como no puede haber más que una sola Iglesia de Cristo, de ahí el lazo que se establece entre católico (en el segundo sentido) y una o única, por ejemplo, en frecuentes pasos del *De unitate ecclesiae catholicae* de San Cipriano (QUINOT, 786; GARCIADIEGO, 153s). En esta perspectiva hay que entender la definición de Petiliano, según QUINOT (p.786), quien dice compartir el punto de vista de BRISSON *(Autonomisme,* 56), que cita la definición de Petiliano *(C. litt. Pet.* II, 38,90) *(Autonomisme,* 203), mas, al propio tiempo, las críticas de Mandouze a Brisson por querer llevar a San Cipriano la responsabilidad de la elección entre unicidad de la Iglesia y unidad orgánica, en beneficio de la primera *(Encore le Donatisme,* 85ss).

En realidad, el término «católico» presenta, en el lenguaje donatista, sobre todo el de la Conferencia de Cartago del 411, unas precisas limitaciones de significado. Cuando Gaudencio reclama en dicha Conferencia el título de *Catholica* para su Iglesia *(Coll. Carth.* III, 102), quería dar a entender que la Iglesia de Cristo no se refiere a la extensión material, geográfica, sino a un don recibido de lo alto, y al que había que ser fiel, sin dejarse caer de una parte, so pena de no ser *catholica.* Lo cual implicaba una santidad sin deficiencia, una separación del caído, una pureza sin mancha. Esto lo encontraban como tesis básica también en San Cipriano, que acentuaba la pureza de la Iglesia local, de obispos y de sacerdotes *(C. Ep. Parm.* II, 8,15; 105,240; 106,242). Y en virtud de esta teoría descalificaban, tanto Parmeniano como Petiliano, a Mensurio o a Marcelino *(C. Ep. Parm.* II, 92,202). Pero en el Cisma la dificultad aparecía al tener que afrontar el acento universalista de los textos de la Escritura, como el Ps 2. San Cipriano no había olvidado esta dimensión universalista en su colegialidad cuando su consulta a las Iglesias ultramarinas. El D. había acentuado tanto el particularismo africano, que hasta el intento de tener una comunidad en Roma *(montenses?...)* para asegurar el «ordo episcoporum succedentium», una vez que, según ellos, los papas habían también fallado a raíz del 303, resultaba ficticio. Por otro lado, trabajaban una exégesis fantasiosa del Cant 1,6-7 (CONGAR, 747), para terminar concluyendo que la universalidad geográfica de la Iglesia había desaparecido de la tierra salvo en Africa *(C. litt. Pet.* II, 78,174). Así las cosas, este «catolicismo» se convertía, *de facto,* en sectarismo, en el círculo vicioso de las exclusiones recíprocas, como Agustín demuestra en *C. Ep. Parm.* III, 4,24. Para escapar a este peligro, Agustín tiene que mantener este aspecto válido de la fidelidad al don recibido de Dios, pero sin olvidar que dicho don ha sido destinado por Dios al mundo entero.

El término *Catholica*, entendido como sustantivo, empieza a ser expresión rica: entre el 388 y el 430, el Santo la emplea 240 veces, de ellas 20 en el *C. litt. Pet.* (ROTTMANNER, 1-9), y con los dos sentidos arriba mencionados, aunque las exigencias de la controversia le condujeron a insistir sobre el segundo (QUINOT, 788; O. PERLER, 835ss). Ahora bien, para evitar reducir la universalidad cristiana de este segundo sentido a una pura fraternidad humana, había que imprimir a dicha eclesiología una llave de vuelta independiente de las fluctuaciones del tiempo, o sea, Cristo, autor de los sacramentos, fuente actual de la vida dada a su Cuerpo, la Iglesia, sujeto responsable del sacramento, que es siempre y por doquier santo, es creador por el don de su Espíritu de esta *unitas* cuya *communio* realizada en la Eucaristía es la más alta expresión sacramental. Es apelando a este texto universalista de Act 1,8 y refiriendo toda la *Catholica* a la señoría de Cristo como responde en el *C. litt. Pet.* a la definición de Petiliano (cf. II, 39,94; CONGAR, 77ss; BATIFFOL, Paris 1929; LANGA, 877s). BIBL.: E. ALTENDORF, *Einheit und Heiligkeit der Kirche...* (Berlin-Leipzig 1932), 133-136, 146-147; P. BATIFFOL, *Le catholicisme de saint Augustin* (Paris 1929); M. BRIEK, *De vocis «catholica» origine et natura:* Antonianum, fasc.3-4 (1963) 263-287; J.-P. BRISSON, *Autonomisme et Christianisme...* (Paris 1958), 56.188-239; Y. M.-J. CONGAR, *Intr. gén.:* BA 28, p.76-78, 83-85; ID., n.compl.43. *Cant 1,6-7, dans la discussion entre Augustin et les Donatistes:* ib., p.747s; A. GARCIADIEGO, *Katholika Ecclesia. El significado del epíteto «Católica» aplicado a «Iglesia» desde san Ignacio de*

*Antioquía hasta Orígenes* (México 1953), 153s; E. LAMIRANDE, n.compl. 11. *La conception donatiste de la catholicité:* BA 32, p.702s; P. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. III. B. *Tesis eclesiológicas del donatismo. 1. El donatismo es la verdadera Iglesia:* BAC 498, p.75s; ID., n.compl.22. *«Securus iudicat orbis terrarum»:* ib., p.877s; L. DE MONDADON, *Bible et Église dans l'apologétique de saint Augustin:* RSR 2 (1911) 449-453; A. MANDOUZE, *Encore le Donatisme:* L'Antique classique 29 (1960), espec. 85-90; O. PERLER, *Le «De Unitate» (chap. IV-V) interprété par saint Augustin:* AugMag II, 835-858; J. RATZINGER, *Beobachtungen zum Kirchenbegriff des Tyconius im «Liber regularum»:* REAug 2 (1956) 184; DOM ROTTMANNER: RBén 17 (1900) 1-9; B. QUINOT, n.compl.16. *Les donatistes sont-ils catholiques?:* BA 30, p.785-789; TH. SPECHT, *Die Lehre von der Kirche nach dem hl. Augustinus* (Paderborn 1892), 252.

[27] *Los procónsules africanos Taurino y Romano.*—El *comes (Africae)* Taurino recibe una demanda escrita de los obispos donatistas númidas, inquietos por los excesos de los circunceliones, a quienes no pueden controlar. Por el 340, desde luego antes de la represión de Macario en el 347, y conducidos por Axido (PAC 1,132) y Fasir (PAC 1,381) como auténticos líderes, razón por la cual los llamarán *sanctorum duces,* los circunceliones siembran el pánico y el terror en las propiedades fundiarias de la Numidia. Taurino responde a la solicitud escrita de los antedichos obispos númidas enviando soldados armados contra los circunceliones. Muchos encuentran la muerte en el choque, especialmente en el lugar denominado *Octauensis* (OPTATO, III, 4: CSEL 26, p.82). El juicio acerca de T. diverge según provenga de Agustín, que ve en él a uno de los auxiliares del poder imperial al que los donatistas deciden apelar *(C. litt. Pet.* III, 25,29), o de los donatistas, que lo condenan con Leoncio, Ursacio y Macario (n.compl.28), Pablo y Romano, como a uno de sus peores enemigos (OPTATO, III, 1; *Gesta* III, 258).

Por su intervención en los asuntos de la Iglesia de Africa, también el *comes (Africae)* Romano es objeto de dos juicios encontrados, el de los católicos, para quienes R. aparece lo mismo que Macario y Taurino (cf. *supra)* como uno de los auxiliares del poder imperial al que los donatistas deciden apelar *(C. litt. Pet.* III, 25,29); y el de los donatistas, para quienes R. —como Leoncio, Ursacio, Macario, Pablo y Taurino— es uno de los peores perseguidores *(Gesta* III, 258). Es cierto al menos, por cuanto a los hechos se refiere, que al momento de la revuelta de Firmo (PAC 1,457; LANGA, 894), revuelta, por lo demás, relacionada probablemente con la política de exacción de R. descrita por Amiano Marcelino, R. ha encontrado con los donatistas, precisamente calificados por los rogatistas de *firmiani (Ep.* 87,10; LANGA, 886), aliados con el adversario que él combate *(C. Ep. Parm.* I, 11,17; PAC 1,998). BIBL.: PLRE 1,878-879, s.u; PAC 1,1100 (Tavrinvs); PLRE 1,768, s.u. Romanmus 3; PAC 1,997s; P. LANGA, n.compl.35. *El rey moro Firmo;* ID., n.compl.28. *Parmeniano y los cismas rogatista y claudianista:* BAC 498, respectiv. 894s.886s.

[28] *Ursacio y Macario.*—El caudillo *(=dux)* Ursacio es conocido como auxiliar del poder imperial durante el primer período de la persecución contra los donatistas, que se extiende desde el restablecimiento de la unidad religiosa en Africa (final del 316) al edicto de tolerancia del 5 de mayo del 321. Tan pronto se le atribuye la responsabilidad principal (OPTATO, III, 10) como se le presenta actuando de acuerdo con el *co-*

*mes* Leoncio *(Serm. de passione Donati,* 2: PL 8,753) o, en fin —siguiendo la versión donatista del exilio del obispo Silvano de Cirta—, como asociado de Zenófilo *(C. Cr.* III, 30,34; PAC 1,1238). Entre los donatistas, se inscribe entre los peores perseguidores suyos, dentro de una lista en la que figuran Leoncio, Macario (cf. *infra),* Pablo, Romano y Taurino (n.compl.27), aunque Ursacio y Macario suelen ser los más frecuentemente censurados *(C. litt. Pet.* II, 92,208) y su muerte la más netamente marcada del sello de la «vengaza divina» *(C. litt. Pet.* II, 92,202; 92,208s). No llegaron los donatistas a crear el derivado *Vrsatiani,* como lo hicieron en el caso de Macario (=*Macariani),* para personalizar la crueldad de los católicos, pero Ursacio es para ellos, de todos los perseguidores, aquel cuyo final simboliza de la forma más cruelmente imaginable las vicisitudes de la «barbarie» *(C. litt. Pet.* II, 92,202; 92,208s; PAC 1,1235).

Macario es, con Pablo (mucho menos nombrado que él), uno de los dos responsables esenciales («operarii unitatis»: OPTATO, III, 10) de la ejecución de la política «de unidad» emprendida en Africa, en nombre del emperador Constante, posteriormente *(Ep.* 44,3,5s) al concilio semiarriano de Sérdica (343: LANGA, 904s) y anteriormente al concilio de Cartago presidido por Grato en fecha que puede ir del 345 al 348 (PAC 1,544s; y MAIER, 30-31 ofreciendo la fecha del 349: BAC 498,18). Macario y Pablo son comisarios delegados por el emperador para inspeccionar la situación africana y emitir un dictamen, que llevan grandes sumas de dinero «para repartir indistintamente entre ambas partes para decorar iglesias y subvenir a las necesidades de los pobres» (LANGA, 17; CONGAR, 715; PAC 1,656). No tardan en saber que Donato ha dirigido una carta a los suyos para que rechacen los subsidios de los legados imperiales. Cuando se presentan al líder de la Secta, escuchan la célebre frase «Quid est imperatori cum ecclesia?» (OPTATO, III, 3; PAC 1,656; LANGA, 17). Los delegados encontraron dificultades cada vez mayores en las grandes fortalezas del Cisma: en Numidia o Bagái, Tamugadi o Teveste. En Bagái, el obispo de la ciudad, Donato, había llamado a una turba de circunceliones (OPTATO, III, 4): la basílica se había convertido en centro de avituallamiento y de operaciones. Los delegados imperiales solicitan del *comes* Silvestre un contingente armado, que limpia expeditivamente la zona (LANGA, 18).

Siempre en Numidia, Macario hace arrestar y azotar a diez obispos designados por el concilio donatista y venidos en delegación, para encontrarle, en Vegesela. De ellos, uno queda arrestado, Márculo, a quien Macario le hace arrastrar por la Numidia, acabando trágicamente en *Noua Petra* (n.compl.22). Macario se inscribe, para los donatistas, en la serie de sus peores perseguidores. Y si Pablo es menos citado que Macario, se debe a que Macario es, sin duda, para el conjunto de los donatistas, y no sólo para el autor de la *Passio Marculi,* «el más horrible de estas dos bestias feroces» *(Passio Marculi:* PL 8,761B). El nombre de Macario designa al adversario católico en todo su horror *(C. litt. Pet.* II, 92,204). De ahí las expresiones de «Macarii saeuitia» *(Ep.* 44,3,5), «Macariana persecutio» *(Ep.* 93,10,43), «tempus/tempora Macarii (OPTATO, III, 10) o «Macariana tempora» *(Ep.* 23,6; 44,3,5; *In Ps.* 10,5). Según los jefes de la Secta, en lo que a responsabilidad de sus persecuciones concierne, Macario es el responsable principal, pero la Iglesia católica se ha contaminado por esta acción: «Macariana ecclesia» *(Ep.* 49,3). Sus miembros

merecen por filiación criminal ser calificados de «Macariani» *(C. litt. Pet.* II, 92,208; *Ep.* 87,10). BIBL.: PLRE, 1,984, *s.u.* Vrsacius 1; PAC 1,1235; 655-658 (Macarivs 1); CONGAR, n.compl.5. *Le commissaire impérial Macaire:* BA 28,715; LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte: BAC 498, p.17-22; ID., n.comp.42. *El concilio semiarriano de Sérdica:* ib., p.904-906; J.-L. MAIER, *L'épiscopat...,* 30s.

[29] *Poncio, Rogaciano y Casiano.*—El obispo donatista de la segunda mitad del siglo IV, Poncio, el mismo probablemente que participó en el concilio de Bagái, es, con sus colegas Rogaciano y Casiano, uno de los tres obispos cuyo nombre personaliza la demanda que el clero donatista eleva en el 362 al emperador Juliano pidiendo poner fin al exilio, a la represión de sus predecesores imperiales, reclamando la restitución de las basílicas al Cisma y el libre ejercicio del ministerio (OPTATO, III, 3; S. AG., *Ep.* 105,2,9; *(C. litt. Pet.* II, 92,203.205; 97,224; *C. Cr.* III, 53,59; IV, 10,12; *Ep. ad Cath.* 11,28; 19,49; *In Io.* 13,17). La citada delegación vio pronto coronadas sus gestiones por el éxito *(C. litt. Pet.* II, 7,224; PAC 1,886; MAIER, 384: LANGA, 887s).

El reproche de los católicos, concretamente de Agustín de Hipona, contra Poncio y sus colegas no se hizo esperar. Y no ya únicamente por recurrir a la autoridad imperial —cargo que los donatistas solían hacer con todo descaro a los católicos—, sino ante todo, y de forma precisa, por dirigir al apóstata y enemigo de Cristo, emperador Juliano, la escandalosa frase «ante ti sólo tiene lugar la justicia» (LANGA, 896). El papel de Poncio en la redacción de la demanda elevada a Juliano fue, al parecer, destacado, y ello explica la reconocida autoridad que el de Hipona le atribuye entre sus correligionarios: de hecho, suele compararse su nombre al de los prestigiosos líderes donatistas, como Donato y el mismo Parmeniano, y lo que es todavía, si cabe, más curioso: los suyos llegaron a reconocerle, al menos aparentemente, poderes taumatúrgicos *(Ep. ad Cath.* 19,49; 11,28; *In Io.* 13,17; PAC 1,885).

Nombrado regularmente antes que Poncio —de mayor nombradía que él, sin embargo—, Rogaciano es, sin duda, en el episcopado, más antiguo que Poncio. En lo demás, sobre todo en lo anteriormente dicho, cabe añadir el nombre de Casiano, a quien atañe por igual, como signatario con Poncio del antedicho suplicatorio a Juliano. BIBL.: P. LANGA, n.compl.29. *Primiano y el concilio de Bagái;* ID., n.compl.36. *Juliano el Apóstata y los donatistas:* BAC 498, respect., p.887s y 895s; J.-L. MAIER, *L'episcopat...* 384 (Pontius), 403s (Rogatianus), 274 (Cassianus); A. MANDOUZE: PAC 1,88s (Pontivs 1); 986 (Rogatianvs 5); 196 (Cassianvs 3); B. QUINOT, n.compl.20. *«Apud eum sola iustitia locum habebat»:* BA 30, p.797s.

[30] *Petiliano y el monacato africano de San Agustín.*—La razón de esta nota reside en el siguiente texto: «Deinceps perrexit ore maledico in uituperationem monasteriorum et monachorum, arguens etiam me, quod hoc genus uitae a me fuerit institutum; quod genus uitae omnino quale sit nescit uel potius toto orbe notissimum nescire se fingit» *(C. litt. Pet.* III, 40,48). El texto en cuestión desborda los límites de la controversia donatista para interesar la importante y vasta doctrina agustiniana del monacato, concretamente en el controvertido argumento de sus fuentes, de sus características y de su expansión. ¿Es lo mismo el monacato agustiniano que el africano? Cuando el recién convertido y

bautizado Agustín regresa a su tierra y acomete las primeras fundaciones, ¿había ya monasterios en Africa? La crítica está muy dividida:

1) *Tesis tradicional.* Propugna: 1) San Agustín es el padre y fundador de todo el monacato de Africa del Norte; 2) el monasterio de Cartago, al que el Santo remite el *De opere monachorum,* es monasterio agustiniano; 3) antes de San Agustín no tenemos noticia de que existiese en Africa monacato de vida común. Frente a dicha tesis, empezó a abrirse paso por los cincuenta la:

2) *Tesis moderna.* Cuyos puntos son: 1) San Agustín es el fundador del monacato agustiniano de vida común en Africa del Norte, pero no del monacato africano en general, dado que ya antes existía en Africa el monacato; 2) los monjes de Cartago no eran agustinos, sino, probablemente, mesalianos, que andando el tiempo se harían agustinos; 3) antes de San Agustín había monasterios en Africa (sólo en la Proconsular, al decir de unos autores; también en la Byzacena, al decir de otros).

Entre los autores de la T. tradicional hay que incluir a J. M. Besse, H. Leclercq, P. Monceaux, J. M. del Estal, L. Cilleruelo. De la moderna son partidarios R. Mezt, G. Folliet, T. van Bavel, A. Manrique, G. M. Colombàs, Lorenz, B. Quinot. Para esta problemática, cf. los estudios de A. Manrique *(Enchiridion),* R. Lorenz, G. Colombàs, J. M. del Estal, 201-269, L. Cilleruelo, esp. not.66. El testimonio de *C. litt. Pet.* III, 40,48 lo trabajan ambas sentencias.

B. Quinot precisa que el testimonio de Petiliano ha sido presentado frecuentemente como prueba irrefutable —dado que venía de un enemigo— de que San Agustín había sido el fundador del monacato africano, mientras otros, después de conocer mejor las cosas, se inclinan por lo ya dicho en la tesis moderna. Quinot hace ver que una lectura atenta del *C. litt. Pet.* III sugiere otra solución. De entrada, se percibe que todas las críticas de Petiliano pretenden desconsiderar a Agustín no sólo a los ojos de los donatistas, sino de sus propios fieles, para lo cual cabría entender la acusación de innovador con lo del monacato. Ahora bien, decir que Petiliano era un espíritu conservador, opuesto sistemáticamente a las innovaciones, que rechazaba *a priori* la vida monástica, parece argumentación débil al lado de otras calumnias de su *Epistula.* Por otro lado, buena parte del *C. litt. Pet.* III está consagrada por Agustín a mostrar que Petiliano no ha podido responder a la cuestión central del libro I (=¿quién purifica al bautizado cuando él ignora que la conciencia de quien le bautiza está manchada?); a menudo Agustín puntualiza que no sólo no ha respondido a dicha pregunta, sino que ha recurrido a los ataques personales (cf. III, 15,17; 18,21; 22,26; 24,28; 26,31; 31,36; 33,38; 34,40; 39,45; 40,47; 41,49). Añádase a ello que el tema favorito de los ataques es el de maniqueo camuflado (cf. III, 10,11; Langa, 936), y el de dialéctico y sofista (cf. III, 16,19; 21,25; 22,26; 27,32; 31,36) con el propósito de presentarlo como a un mentiroso y hombre de mala fe.

Es, pues, según Quinot, dentro del contexto maniqueo donde cabría interpretar la acusación de Petiliano contra los monjes (Quinot, 812), máxime teniendo en cuenta que estos conventículos ascéticos más o menos secretos queridos ya cuando maniqueo y luego como laico convertido en Tagaste, habían sido el pretendido apoyo de Megalio para resistirse a ordenarle de obispo (Langa, 936). Petiliano vería el monasterio de Hipona como un focolar del género de vida maniquea, del cual habían salido ya Profuturo y Fortunato (cf. *De un. b.* 16,29; n.compl.4). Quinot,

en fin, hace ver que la forma literaria «nescit uel potius nescire se fingit» (cf. *supra)* se encuentra equivalente a propósito de otras acusaciones maniqueas (cf. III, 16,19; 16,20; 25,30), y que es un modo de decir que todo ello está bien lejos de la verdad. Y, por fin, que mediante esta hipótesis, se comprende mejor la respuesta de Agustín: como otras veces ha hecho, él se defiende de estas infamantes alegaciones refiriéndose a los testimonios (cf. III, 11,12; 25,30), o como aquí, a todo el universo —«toto orbe notissimum»—, para quien el género de vida de los monjes no es secreto. Por lo cual, el papel de Agustín de Hipona en el desarrollo del monacato africano y occidental —concluye Quinot— nada gana apoyándose en este testimonio, que sólo es una calumnia más.

J. M. del Estal había trabajado este argumento inclinándose por la tesis tradicional. Analizada como Quinot lo hace, la tesis moderna deja de tener la dificultad por delante. Efectivamente es posible entender el texto de Petiliano en el sentido de que la innovación que el obispo cismático de Cirta Constantina reprochaba al de Hipona se refería —podía referirse, al menos— al espíritu, o carisma, como ahora se dice, «de vida en común» (Manrique). Por otra parte, conviene no perder de vista la última parte: «Quod genus uitae... toto orbe notissimum nescire se fingit» (Folliet). Téngase en cuenta —muy bien lo señala Frend— el carácter girávago de los circunceliones, que se acogían a ese comportamiento, precisamente, para eludir la vida en comunidad (cf. FREND: JThS 3 [1952] p.87-89; BAC 498, p.42, n.560. BIBL.: L. CILLERUELO, *Evolución del monacato agustiniano:* EA 15 (1980) 169-168; G. M. COLOMBÀS, *El monacato primitivo.* I. *Hombres, hechos, costumbres, instituciones* (BAC 351, Madrid 1974); P. COURCELLE, *Recherches sur les Confessions de saint Augustin* (Paris 1950), 238-245; J. M. DEL ESTAL, *Testimonio positivo de Petiliano sobre la inexistencia de Monacato en Africa antes de San Agustín:* Studia Monastica 3 (1961) 123-136; ID., *Institución monástica de San Agustín desde sus orígenes hasta la muerte del Fundador (=430):* CDios 178 (1965) 201-269; G. FOLLIET, *Aux origines de l'ascétisme et du cénobitisme africain:* Studia Anselmiana 46 (Roma 1961), 25-44; P. LANGA, n.compl.68. *Acusaciones contra San Agustín en la Conferencia de Cartago:* BAC 498, p.936s; R. LORENZ, *Die Anfänge des abendländischen Mönchtums im 4. Jahrhundert:* ZKG 77 (1966) 1-61: 23-27; A. MANRIQUE, *La vida monástica en San Agustín. Enchiridion histórico doctrinal y Regla (a.373-430).* Studia Patristica 1, El Escorial 1959; ID., *San Agustín y el monaquismo africano:* CDios 173 (1960) 118-138; B. QUINOT, *C. litt. Pet. III, 40,48 et le monachisme en Afrique:* REAug 13 (1967) 15-24; ID., n.compl.25. *Saint Augustin est-il le fondateur du monachism en Afrique? (C. litt. Pet. III, 40,48):* BA 30, p.811-812; ID., n.compl.10. *Les accusations de manichéisme portées par Petilianus:* ib., p.769-771.

[31] *Mesiano y Bauton y las leyes antimaniqueas de Africa.*—La primera mención de las persecuciones que se abatieron sobre el maniqueísmo de Africa figura en *De m. Manich.* 19,69. Maniqueo de los diecinueve a los veintiocho años *(Conf.* IV,1,1), Agustín vive enmallado en la Secta desde el 373-374 al 383-384. En el 372, efectivamente, Valentiniano golpea duro a los doctores de la Secta que participen, donde sea, en reuniones cultuales. Se decreta igualmente que los fieles que asistan a ellas sean considerados «infames y apartados de la sociedad», o sea, expulsados de las villas. Se ordena, en fin, confiscar los inmuebles y edificios utilizados por la *profana institutio* (CTh XVI, 5,3: 2 de marzo del 372; cf. DÉCRET,

I, 212-215). La segunda, más importante para el caso que nos ocupa, pertenece a la polémica mantenida entre Agustín y Petiliano, y queda recogida concretamente en varios textos del *C. litt. Pet.* III. El de Cirta encausa a su adversario de Hipona como consecuencia de un proceso instruido en Cartago contra los maniqueos, a resultas del cual muchos fueron condenados al exilio por Mesiano, procónsul entonces de la Proconsular (JONES, 600). Según Petiliano, que dice citar el proceso verbal del caso, el nombre de Agustín figuraba en las *gesta* del sumario, en las que asimismo constaba que uno de los acusados, amigo del Agustín *auditor,* le había nombrado en ellas, durante su ausencia, para defenderse a sí mismo: *amicus quondam meus magis ad defensionem suam me nominauit absentem (C. litt. Pet.* III, 16,19). Afirmaba Petiliano también que el propio Agustín había sido alcanzado por la sentencia del tribunal y, en consecuencia, castigado a huir de Africa: *dicit Messiani proconsulis sententia me fuisse percussum, ut ex Africa fugerem (C. litt. Pet.* III, 25,30). Petiliano, evidentemente, había leído las *Confesiones,* donde Agustín narra minuciosamente cómo se hace a la mar y llega a Milán en el 383. Pero el *C. litt. Pet.* III recoge, entre otros argumentos esgrimidos por Petiliano, el de la injuria personal, que llega a tergiversar tan increíblemente los hechos.

Al de Hipona le cuesta poco demostrar la falsedad de tales afirmaciones. Declara que ya antes de este proceso contra los maniqueos de Africa había llegado él a Milán, donde tenía que pronunciar, el 1 de enero del 385, el panegírico en honor de Bauton, cónsul ese año: *cum ego Mediolanum ante Bautonem consulem uenerim eique consuli calendis Ianuariis laudem in tanto conuentu conspectuque hominum pro mea tunc rhetorica profesione recitauerim (C. litt. Pet.* III, 25,30; JONES, 159). A renglón seguido recuerda que no volvió a Africa hasta después de la muerte del tirano Máximo, ocurrida el 28 de julio según unos, o el 27-28 de agosto, según otros, del 388 (cf. PERLER, *Les voyages...,* 197-203; DÉCRET, II, 40, n.6; LANGA, 93, n.36). No pudo alcanzarle dicha sentencia, en cualquier caso. Por el dato que Agustín aporta en su autodefensa, podemos concluir, eso sí, que el de Hipona confirma la existencia de tal persecución en Cartago, y que el procónsul Mesiano hizo citar en su tribunal a los maniqueos. Es, sin duda, el proceso que Mesiano instruye contra los de Manes en Africa que contenía las *gesta,* el aludido por Petiliano *(C. litt. Pet.* III, 25,30; DÉCRET, I, 216s).

Para fijar el período durante el cual Mesiano ejerció su cargo en la Proconsular disponemos de dos indicaciones convergentes: la referida al consulado de Bauton, que Agustín proporciona; y la constitución del CTh, de la que el gobernador de Africa era destinatario (CTh X, 1,13). Por una y otra podemos deducir fácilmente que el proconsulado de Mesiano cae entre los años 385-386 (JONES, 1,600.159). Las antedichas persecuciones antimaniqueas fueron ejecutadas durante el primer semestre del 386: *Manicheos autem Messianus proconsul audierit post consulatum Bautonis, sicut dies gestorum ab eodem Petiliano insertus ostendit (C. litt. Pet.* III, 25,30; Bautón fue cónsul con Arcadio: DÉCRET, I, 216s). Es la cronología, en efecto, la que permite al Obispo de Hipona probar que Petiliano no ha dicho más que una falsedad: *Inter multa ad rem... ad rem non pertinentia... et propter hoc falsum... multa alia falsa consequenter non utcumque dicere, set etiam scribere mira temeritate non timuit (C. litt. Pet.* III, 2,5,30). Mesiano, en efecto, es procónsul de Africa en un período en que Agustín está en Italia. BIBL.: A. H. M. JONES: PLRE 1,600 (Messianus); 1,159s

(Flauius Bauto); A. MANDOUZE: PAC 1,750 (Messianus 1); O. PERLER, *Les voyages...* (Paris 1969), 197-203; F. DÉCRET, *L'Afrique manichéenne (IVe-Ve siècles). Études historique et doctrinale* (Paris 1978), espec. c.3. *Les persécutions antimanichéennes et l'extinction de la secte en Afrique du Nord,* I, 211-233, y II, 159-185; P. LANGA, *San Agustín y su «Conversión Pascual» del año 387: Jornadas Agustinianas* (Valladolid 1988), 89-93.

[32] *Fecha del «De unico baptismo».*—La aportación del autor con su *eo tempore (Retract.* II, 60,1: CSEL 36, p.172) resulta insuficiente por imprecisa, y entre los especialistas se da convergencia en colocarla entre el 410 y 412, pero no coincidencia. Al 412 la lleva Bardy, prácticamente el único, atenido al orden por el que Agustín revisa sus escritos. Sin más razones, al parecer, que los criterios de Tillemont, los Maurinos prefieren el 410 (PL 43,596 nota a). El editor del *Corpus* de Viena, Petschenig, y luego P. Monceaux, sostuvieron que antes de la Conferencia de Cartago del 411, pues de lo contrario no tendría sentido tratar lo ya discutido en la Conferencia, o en caso de tenerlo, no habría dejado de referirse a este acontecimiento intereclesial.

A. C. de Veer ha estudiado de cerca el argumento y añade más razones a la opinión de Petschenig y Monceaux: de no ser así, es decir, antes del 412, Agustín no habría escrito que el emperador Constantino había declarado inocente a Ceciliano antes que Félix de Aptonga (n.compl.67: BAC 498, p.934) lo fue de las acusaciones vertidas contra él, como consagrante de Ceciliano *(De un. b.* 16,28). En las *Revisiones* descubre su error, cierto. Porque hasta el 411 presenta el mismo orden de los hechos: Ceciliano antes que Félix; y redactando el *Breuiculus,* en cambio, es de otra opinión: Ceciliano después que Félix por el procónsul Eliano (PAC 1,44.838), para lo que apela a la sucesión de los procónsules *(Breu.* III, 24,42), orden analizado de cerca en *Ad Donat. p. coll.* 33,56 (cf. LANGA: BAC 498, p.844, n.105).

De haber sido escrito después de la Conferencia, o sea, en el 412, habría que explicar el porqué de este error en Agustín —no en los historiadores modernos, para quienes la cosa continúa embrollada (cf. en VANDERLINDEN). Cabría imaginarlo compuesto en los meses que median entre el final de la Conferencia (8 de junio del 411) y la redacción del *Breuiculus* (principios del invierno o los meses puente entre 411-412; LANGA: BAC 498, p.740). Habría sido redactando el *Breuiculus* cuando Agustín descubrió su error, ya que durante la Conferencia no pudo compulsar las listas consulares: «In illa temporis breuitate non poterant considerari consules» *(Breu.* III, 24,42: CSEL p.91). Como ambas partes recurrieron frecuentemente en la Conferencia a las actas consulares (n.compl.62: BAC 498, p.928; LANGA, *Intr. gen.*: ib., p.124-127), muy probablemente pudo haber dado pie a que Agustín controlase las fechas, cosa que no hace, con seguridad, hasta despues de la clausura de la Conferencia. Ahora bien, antes de tal investigación, habría tenido que redactar su *De unico baptismo,* o sea, hacia finales del 411.

De todos modos, esta hipótesis necesariamente se viene abajo ante otra afirmación de San Agustín que quedaría inexplicable de haber él escrito el *De unico baptismo* después de la Conferencia. En *De un. b.* 16,27 reprocha a su adversario de inculpar al papa Marcelino y sus sacerdotes, los futuros papas Milciades, Marcelo y Silvestre (n.compl.40) del pecado de *traditio* y de *thurificatio* durante la persecución de Diocleciano, sin aportar ninguna prueba: «...cum ille nec tenuiter probare conatus sit ac-

cusationem suam» *(De un. b.* 16,27: CSEL 53, p.28). Durante la Conferencia, los donatistas apelan una y otra vez a estas *Gesta,* de dudoso valor, es verdad, para abrumar al obispo de Roma y sus sacerdotes *(Breu.* III, 18,34-36: BAC 498, p.831-835). Debió de redactar esta obra, por tanto, antes de junio del 411. Puesto a precisar, A. C. de Veer recuerda la visita de Pelagio a Hipona en el otoño del 410, ausente Agustín entonces de la villa *(De gestis Pel.* 22,46) por razones que se ignoran, pero que bien podrían haber sido por deseo de reposo en el campo: de hecho, se sabe que durante el invierno del 410 al 411 está en una villa ubicada en la región hiponense restableciéndose de una enfermedad *(Ep.* 118,5,34; 119,1; A. C. DE VEER, 652, n.2; J.-L. MAIER en O. PERLER, 280-286: 286, n.2). Ignoramos el lugar exacto, así como su nombre y el de los compañeros del Santo. A. C. de Veer avanza la posibilidad de que fuera esta vez y en este lugar cuando el amigo Constantino puso en manos del Santo el *De unico baptismo* de Petiliano. No es posible saber cuándo regresó Agustín a Hipona. Teniendo en cuenta la enfermedad y la convalecencia, sería poco probable que marchase a principios del 411 a Cartago, como lo exigiría la datación que KUNZELMANN hace del *Sermo Frangipane* I (=*Serm.* 8: BAC 53/VII, p.119-143), o la que ZARB propone para *In Ps.* 41 y 84. A mediados de marzo debía estar en Hipona para celebrar las fiestas de Pascua (26 de marzo del 411), el 4 de mayo, día de la Ascensión, predica de nuevo en Hipona *(Serm.* 262: PL 38,1207-1209 —*in die Ascensionis Domini, habitus in basilica Leontiana*—), pero el 17 de mayo lo tenemos ya en Cartago dándose a la predicación y preparación de la Conferencia que había de celebrarse entre el 1 y 8 de junio (LANGA: BAC 498, p.733; MAIER=PERLER, 288).

Debido a tales circunstancias, A. C. de Veer se inclina a creer que Agustín no debió de aguardar a su retorno a Hipona para emprender la refutación con tanta insistencia solicitada por Constantino. Además, para llevarla a cabo no precisaba de fichero ni de laboriosas consultas a la biblioteca y los archivos; bastaba recurrir a su memoria y recuerdos personales. Es, por consiguiente, durante el invierno del 410 al 411 cuando Agustín debió de redactar su obra sobre el único bautismo (A. C. DE VEER: BA 31, p.653; LANGA: BAC 498, p.97). Mandouze, en cambio, reduciendo la «fourchette chronologique» propuesta por A. C. DE VEER en REAug 10, p.35-38, data entre enero y junio del 411. BIBL.: G. BARDY, *Les Révisions:* BA 12, p.511, n.4; A. KUNZELMANN, *Die Chronologie der Sermones des hl. Augustinus:* Miscell. Agost. II (1931) p.440.446.515.518; A. MANDOUZE, *Retractatio Rectractationum sancti Augustini* (thèse dactylographiée, Paris 1968), notice II, 60 et conclusion 3.°; ID.: PAC 1,218 —Constantinus—; P. MONCEAUX, VI, 1922, p.54; VII, 1922, p.277; O. PERLER, *Les voyages de saint Augustin* (Paris 1969); M. PETSCHENIG: CSEL 53, 1910, p.v; L. DE TILLEMONT, *Vita sancti Aurelii Augustini Hipponensis episcopi, ex eius potissimum scriptis concinnata,* VI, 3,8 (en la ed. de los Maurinos, t.XI, en la de Migne, t.I: PL 32,364); P. VANDERLINDEN, *L'Affaire Cécilien. Étude sur la méthode de saint Augustin dans son argumentation anti-donatiste* (mémoire dactyl., Louvain 1959); A. C. DE VEER, *La date du «De unico baptismo» de saint Augustin:* REAug 10 (1964) 35-38: resumido en BA 31, p.649-653; S.-M. ZARB, *Chronologia Enarrationum S. Augustini in Psalmos:* Angelicum 15 (1938) 406-408; 17 (1940) 274.

[33] *Técnica de la refutación agustiniana antidonatista.*—Importante papel, decisivo en muchos casos diríase, el jugado por la refutación en el

método de controversia de Agustín de Hipona en general (MONCEAUX, VII, 188-272). Preponderante y con una determinada técnica, el agustiniano antidonatista. La refutación formaba parte del discurso deliberativo, laudatorio y, sobre todo, defensivo en materia de litigio. La retórica enseñaba la técnica formal, fundada mayormente sobre la dialéctica (BA 31, p.747s). De esta enseñanza se benefició San Agustín, y el *Contra Cresconium* es buena prueba (BAC 498, p.127-130).

Agustín refutó escritos maniqueos, donatistas y pelagianos, y siempre con idéntico procedimiento: cita o resume los pasajes del adversario antes de refutarlos lo más radicalmente posible; a veces, punto por punto; resumiendo, otras; citando textualmente largos párrafos, otras. Se puede comprobar con Fausto, Petiliano, Gaudencio, Juliano, y en el caso del todo especial de las *Sententiae episcoporum* del *De baptismo*. Pero en la controversia donatista, elige una técnica algo especial, la suya, con sus ventajas e incovenientes. Por ejemplo, cuando se felicita de haber abatido la tesis del adversario, como es el caso del final del libro II y principio del III del *C. Cr.*, pero añadiendo que lo hace por los que son cortos de ingenio *(C. Cr.* III, 1,1), comprendidos también los católicos *(Ep. ad Cath.* 1,1). Son gentes sencillas, incapaces de establecer la relación entre lo que han leído y lo que se ha dicho: «tardiores fratres qui ea quae alicubi legerint ad omnia paria referre non possunt» *(C. litt. Pet.* II, 1,1: CSEL 52, p.24; cf. *C. Cr.* III, 1,1; *C. Gaud.* 1,1); «qui putant aliud dici cum aliquid legunt aliter dici» *(De un. b.* 1,1: CSEL 53, p.3); «qui me omnino ad singula respondere compellunt» *(C. litt. Pet.* II, 1,1 p.24); «qui omnia depulsa esse non putant nisi locis suis etiam singula pertractentur» *C. Cr.* III, 1,1: CSEL 52, p.410). Agustín se presta a estas minucias, por su responsabilidad pastoral *(C. litt. Pet.* II, 92,209; cf. LANGA, *Intr. al Breuiculus:* BAC 498, p.742, n.75). En la controversia donatista llega en dos ocasiones incluso a copiar el texto entero de su adversario: una, al refutar la carta pastoral de Petiliano; Agustín juzga que lo mejor es proceder así, sin omitir nada *(C. litt. Pet.* II, 1,1), dando a la discusión hasta cierto aire de debate público (ib. II, 1,1; *Ep. ad Cath.* 1,1), lo que le valdrá el ser acusado por Petiliano de mentiroso *(C. Gaud.* 1,1), y de haber falsificado un texto suprimiendo intencionadamente dos palabras incómodas (QUINOT, 830s). Agustín tomará buena nota cuando emprenda la refutación de la carta de Gaudencio *(C. Gaud.* 1,1).

Cuando no cita *in extenso* el texto de su adversario, lo hace, al menos, por medio de cita textual de numerosos pasajes y resúmenes de otros, para los que se sirve, por lo general, de los mismos términos. Ello le permite dar a la refutación la forma de diálogo *(C. litt. Pet.* III, 1,2; *Ep. ad Cath.* 1,1), haciendo la discusión más viva y eficaz. Y sobre todo, aplicar la retorsión de los textos escriturísticos y ciprianistas que los donatistas suelen aducir, haciendo ver que, en realidad, tal y como son citados por los donatistas, se revuelven contra el Cisma *(C. Ep. Parm.* II, 1,1; en general los libros II y III de la obra ponen esta figura de la retorsión en práctica; *De un. b.* 7,10; *C. Cr.* II, 24,29-38,36). En cuanto a los ciprianistas, aunque encuentra más dificultad que en los escriturísticos, también lo intenta *(C. Cr.* II, 31,39-38,49; cf. G. BAVAUD: BA 29, p.9-10).

Es claro que Agustín no se resigna a esta técnica de refutación detallista más que por las razones pastorales antedichas; y que a veces en-

cuentra tedioso tener que hacerlo: «respondere... saepissime cogimur etiam de his rebus quas aliis atque aliis sermonibus frequentauimus» *(De un. b.* 1,1, p.3). Comprende que los bien dotados no precisan de tanto, pero también que debe dar cuenta ante Dios de los otros. Y por ellos no descuida detalles, ni ahorra energías, y hasta repeticiones, prefiriendo ser criticado de los gramáticos a no ser entendido del pueblo (cf. *In Ps.* 138,19; 36, *Serm.* 3,6; 37,14; P. LANGA, 13-20). Los contemporáneos de Agustín gustaron estos métodos. El lector moderno puede que lo encuentre aburrido, pero, analizado de cerca, podrá admirar la habilidad agustiniana para refutar alegaciones donatistas lo mismo que para demostrar la solidez de las tesis católicas. Gracias a dicha técnica, conocemos hoy textos donatistas que, de otro modo, se hubieran perdido acaso para siempre. BIBL.: P. LANGA, *San Agustín, Teólogo* (Toledo 1985); A. C. DE VEER. n.compl.5. *La dialectique: sa méthode;* y n.compl.49. *Avantages et inconvénients d'une technique de réfutation:* BA 31, respect. p.747s.834-837.

[34] *La regla apostólica.*—En la controversia bautismal del siglo III, el papa Esteban se remite a la tradición romana, es decir, y según él, a la tradición apostólica, para impedir el rebautismo de los herejes (LANGA, 857). San Cipriano rechaza indignado este argumento *(Ep.* 73,13,3) y Firmiliano de Cesarea le felicita y comparte su crítica (S. CIP., *Ep.* 75,5,2). El hecho es que en el NT no hay ejemplo alguno de un hereje admitido a la Iglesia después de un nuevo bautismo o de un hereje admitido con el bautismo recibido en la herejía *(C. Cr.* I, 31,37; *De un. b.* 11,18). Contrario en redondo a la práctica rebautismal (LANGA, 909s), Agustín constata el hecho y quiere incluso demostrar que rebautizar a los herejes es contrario a la práctica de los apóstoles (A. C. DE VEER, 837).

Agustín le hace ver a Cresconio que la Escritura no da la solución directa del problema concerniente al bautismo de los herejes, es cierto, pero demuestra que la Iglesia universal es la verdadera Iglesia. Ahora bien, ésta prohíbe rebautizar a los herejes; por consiguiente, hay que aceptar que la Iglesia procede en ello de acuerdo con las Escrituras *(C. Cr.* I, 32,38; 33,39). Más difícil se le hace a Agustín demostrar la segunda fase, por así decir, de la argumentación: que los apóstoles reconocieron que la fe en Dios puede existir fuera de la Iglesia, de donde se sigue que ellos igualmente reconocieron que el bautismo puede existir fuera de la Iglesia y, por tanto, no practicaron la rebautización *(C. Cr.* I, 32,38 y 28,33). Sobre este último punto Agustín insiste en el *Del unico baptismo.*

Al reconocer el bautismo dado en la herejía y el cisma, la Iglesia no hace más que seguir una regla practicada por los apóstoles, o sea, la *regula apostolica,* la cual prescribe respetar en los paganos, judíos, herejes y cismáticos lo que es bueno y verdadero, pero también corregir lo malo y errado (*De un. b.* 3,4). San Pablo dio la doctrina y mostró el ejemplo *(De un. b.* 4,5-6), y San Cipriano siguió dicha regla apostólica tomando de los autores paganos sus argumentos contra la idolatría *(De un. b.* 4,6). El Hiponense precisa que esta regla que nos transmitieron nuestros Padres, nosotros también la seguimos *(De un. b.* 5,7), la identifica con la más auténtica e inviolable de la verdad: «quod uerissima et inuiolabilis regula ueritatis ostendit» *(De un. b.* 9,16: CSEL 53, p.17; n.compl.20). Agustín, no obstante, tiene que demostrar con harta pena que el bautismo es uno de esos bienes, lo mismo que la fe en Dios y la

creencia en la resurrección, que pueden encontrarse fuera de la Iglesia: más que probarlo lo afirma (5,8; 9,16; 11,18), procediendo por comparación y por conclusión *a fortiori* (10,17). Sin embargo, puede reclamar en su apoyo, eso sí, el texto invocado por los donatistas: «unus deus, una fides, unum baptisma» (Eph 4,5; *De un. b.* 10,17; *C. Cr.* I, 28,33: BAC 498, p.73 y 130): lo que es verdad de Dios y de la fe debe ser verdad también del bautismo, ya que el Apóstol los enumera conjuntamente sin distinguirlos. De este modo, Agustín cree haber probado, contra los donatistas y contra San Cipriano, que la práctica de no rebautizar a los herejes se remonta a los apóstoles; y ello sin apelar, como lo había hecho en *C. Cr.* I, 33,39, a la Iglesia universal, garantizada por las Escrituras. No obstante, en el curso de su argumentación llega a identificar la *regula apostolica* con la *regula ueritatis (De un. b.* 9,16; n.compl.20), lo que parece dejar claro que, a su entender, la práctica de la Iglesia universal, heredera y guardiana de la enseñanza apostólica, permite sólo, en definitiva, aplicar la *regula apostolica* al bautismo (A. C. DE VEER, 839). BIBL.: Además de la avanzada en la n.compl.20, véase, en concreto, P. LANGA, n.compl.7. *«Nihil innouetur nisi quod traditum est»;* y n.compl.45. *San Agustín frente a la práctica rebautismal:* BAC 498, respect. p.856-858 y 909s; A. C. DE VEER, n.compl.50. *La «regula apostolica»:* BA 31, p.837-839.

[35] *«Diuersa» - «Aduersa».*—Suele hacerse difícil definir el sentido exacto que Agustín da al vocablo *diuersa* (empleado como adjetivo o como sustantivo plural neutro), dificultad que acrecienta el hecho de que los manuscritos lo reemplazan a veces por el vocablo *aduersa*, como en *De un. b.* 1,1 y en *In Ps.* 47,3. A. C. de Veer ha estudiado el empleo de ambas palabras en *C. Cr.* y en *De un. b.*, llegando a curiosas conclusiones.

Por de pronto, sirven para caracterizar opiniones: sustantivos, son empleados como complemento directo del verbo *sentire;* adjetivos, determinan el sustantivo *sententia* (o *haeresis)*. Sólo en *C. Cr.* I, 12,15, son empleados conjuntamente como adjetivos, pasaje que más tarde halla su paralelo en *Retract.*, prol.2. En uno y otro pasajes, las palabras no hacen de antítesis, sino que se completan: *diuersa(s)* subrayan la divergencia; *aduersa(s)*, la contradicción de opiniones entre ellas. Sutil matiz, porque se pueden ciertamente separar los dos aspectos, sin que las opiniones sean por ello contradictorias entre sí. Incluso podrían oponerse entre sí, como la Edad Media lo hizo en la famosa fórmula «Diuersi, sed non aduersi» (H. DE LUBAC, 27ss). Si Agustín tiene fórmulas semejantes en cuanto al sentido, no utiliza opuestas las dos palabras, sino como sinónimos la una de la otra (H. SILVESTRE, 124ss).

En las dos mencionadas obras, Agustín no emplea *aduersa* sólo; si acaso en *C. Cr.* I, 12,15, donde no hay dificultad para definir el sentido. La dificultad, por el contrario, es real cuando se trata de definir el sentido de *diuersa* (adjetivo o sustantivo plural neutro; *diuersitas)*, en los numerosos textos donde este vocablo aparece solo, y donde el contexto nos obligará frecuentemente a cargar el sentido primitivo del vocablo, la simple divergencia, de un matiz de error, incluso de contradicción, que hará prácticamente el sinónimo de *aduersa* (cf. *C. Cr.* I, 10,13; II, 3,4). En *Retract.* II, 34,3 el autor define el término *diuersa* en oposición a *idipsum*. Dígase asimismo, de pasada, que la expresión «diuersa sentire» la destaca Agustín en un texto de Cipriano que él cita *(C. Cr.* III, 2,2).

Cuando habla de «sententia diuersa» de Cipriano sobre el bautismo de los herejes, refiérese voluntariamente al texto paulino de Phil 3,15-16: «quicumque ergo perfecti sumus hoc sentiamus et si quid aliter sapitis et hoc uobis Deus reuelabit» (cf. *C. Cr.* II, 31,39; *De b.* II, 5,6). Para él, *diuersa sentire* y *aliter sapere* son expresiones poco menos que sinónimas y, por consiguiente, el vocablo *diuersa* significa no sólo la divergencia de opiniones entre ellas, sino también su oposición a la verdad *(Retract.,* prol.2) o a la fe (cf. *C. Cr.* II, 4,5).

En *De un. b.*, Agustín carga igualmente el sentido primitivo de la palabra *diuersa* de un matiz de contradicción. Para empezar, evidente ya en 1,1; «respondere diuersa sentientibus et a regula ueritatis errantibus» (CSEL 53, p.3: la lección *aduersa sentientibus* no parece conforme con el uso de Agustín). En 1,2 encontramos *contra sentientibus,* expresión ligada a *diuersa sentientibus* a modo de explicación de la frase siguiente: «qui sic diuersa senserunt ut cum eis, contra quos de hac quaestione sentiebant, in unitate persisterent» (13,22, p.22). La conclusión a la que A. C. de Veer llega es que en el *C. Cr.* y en el *De un. b.* el sentido del vocablo *diuersa* es muy próximo al del término *aduersa.*

Un estudio exhaustivo del tema deberá tener en cuenta la equivalencia de las expresiones *diuersa sentire* y *aliter sapere,* así como la de las palabras *diuersum* (opuesto a *idem)* y *aliud-aliter.* El *De consensu euangelistarum* está, en gran parte, construido sobre estas equivalencias y oposiciones. Gentes hay, dice Agustín en *De un. b.* 1,1, «qui putant aliud dici, cum aliquid legunt aliter dici». Es un problema conexo, aunque no idéntico, al tratado aquí. BIBL.: H. DE LUBAC, *À propos de la formule «Diuersi, sed non aduersi»: Mélanges Jules Lebreton,* II: RSR 40 (1952) 27-40; H. SILVESTRE, *«Diuersi, sed non aduersi»:* RTAM 31 (1964) 124-132; A. C. DE VEER, n.compl.47. *«Diuersa» et «aduersa»:* BA 31, p.830-832.

[36] *Consagración bautismal - consagración sacerdotal.*—San Agustín menciona en numerosos textos de sus escritos la consagración cristiana *(christiana consecratio)* como consagración bautismal: «Christi est enim unica in baptismate consecratio» *(De un. b.* 2,3: CSEL 53, p.4); «quamuis in eorum consecratione inuentus baptismus non destruatur» *(Breu.* III, 8,12: CSEL 53, p.63); «neque enim baptismus consecratur nisi in nomine patris et filii et spiritus sancti» *(C. litt. Pet.* II, 80,178: CSEL 52, p.110; II, 34,80); «baptismus uero Christi uerbis euangelicis consecratus» *(De b.* III, 10,15: CSEL 51, p.205; III, 15,20; 19,25; IV, 4,6; VII, 53,102; *Ep.* 98,5; cf. más textos en el índice —voz bautismo— de BAC 498, p.950).

No son ya ni siquiera frecuentes, en cambio, los textos donde la *christiana consecratio* hace referencia al sacramento del orden. Hay uno, donde la expresión aparece, así y todo, aplicada con cierta restricción: «Utrumque enim sacramentum est et quadam consecratione utrumque homini datur, illud cum baptizatur, illud cum ordinatur, ideoque in catholica utrumque non licet iterari» *(C. Ep. Parm.* II, 13,28: CSEL 51, p.79; BAC 498, p.289). El orden —sostiene Pintard— no sería para Agustín una consagración como la bautismal; no puede ser una consagración en el sentido habitual de la palabra: «sacramentum ordinis quadam consecratione datur» (cf. L. OTT, 27-32). Esta noción se aplica plenamente al bautismo (cf. NEUNHEUSER, 51). El bautismo consagra a quien lo recibe (cf. LANGA, 102-109). La consagración del bautismo nos ordena al sacrificio interior. En cambio, por la ordenación, esta consagración

no se puede hacer. Claro es que se puede hablar de consagración, ya que tanto el bautismo como el orden son realidad sagrada permanente, que marca (=sella, de aquí el carácter) (L. OTT, 32, n.34; NEUNHEUSER, 51, n.24; LANGA, 901s). Ahora bien, el *sacramentum ordinationis* no está directamente orientado al sacrificio interior personal. Agustín le da el nombre de *ius dandi* que expresa bastante bien su orientación hacia los otros (PINTARD, 235s; A. C. DE VEER, 690).

También es de notar que, en lo tocante al bautismo, *consecratio* parece referirse más bien al rito exterior, en particular a la invocación trinitaria. La expresión «consagrar el bautismo por las palabras evangélicas» recurre en *De b.* (cf. textos *supra;* LANGA, 901s). Hay otro texto donde los especialistas se dividen. Y es cuando el Obispo de Hipona, recordando la respuesta de los católicos al edicto del juez, con ocasión de Cartago 411, dice que no perseguían otra cosa que la paz, «ut intellegerent hi quibus hoc praestaretur, quod in eis catholici non christianam consecrationem, sed humanum detestarentur errorem» (*Breu.* I, 5: CSEL 53, p.40; BAC 498, p.757s). ¿Se refiere Agustín con la *christiana consecratio* de este texto al episcopado o al bautismo? El contexto parece sugerir que al episcopado. Por ello está Crespin (265, n.6). A. C. de Veer, en cambio, opina que podría también tratarse simplemente del bautismo, de acuerdo con el vocabulario habitual de Agustín, y que, acerca del orden, Agustín utilizaría, más bien, *benedictio:* «siue sanctum baptismum, siue benedictionem ordinationis» (*Ep.* 61,2: CSEL 34, p.223; cf. *In Io. ep.* 3,5). BIBL.: P. LANGA, *San Agustín y su «Conversión Pascual» del año 387: Jornadas Agustinianas* (Valladolid 1988), 89-116; ID., n.compl.40. *La teología agustiniana del carácter sacramental:* BAC 498, p.901-903; B. NEUNHEUSER, *Bautismo y Confirmación: Historia de los Dogmas,* tomo IV, cuaderno 2, BAC, Enciclopedias (Madrid 1974), 48-58; L. OTT, *El sacramento del Orden: Historia de los Dogmas,* tomo IV, cuaderno 5, BAC, Enciclopedias (Madrid 1976), 27-32; J. PINTARD, *Le sacerdoce selon saint Augustin* (Paris 1959), 235-236; A. C. DE VEER, n.compl.2. *Consécration du baptême ou du sacerdoce?*: BA 31, p.690-691. R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965).

[37] *Agripino de Cartago.*—Primer obispo conocido de Cartago, donde reúne un concilio hacia el 220, mencionado por los concilios cartagineses del 255 y del de principios del 256 (*De b.* III, 19,28; *Ep.* 93,10,35; MAIER 253.21s). San Cipriano recuerda dos veces a este obispo como su predecesor *bonae memoriae* (*Epp.* 71,4; 73,3), y tres el concilio por Agripino convocado (*Ep.* 70,1) algunos años antes, «puesto que ya son muchos años y largo tiempo desde que, reuniéndose muchos obispos en tiempo de Agripino, varón de santa memoria, establecieron lo dicho» (*Ep.* 73,3: BAC 241, p.675), con los obispos de Africa y Numidia (*Ep.* 71,4; SAXER, 106; LANGA, 741, n.66).

El concilio debió de reunirse por los años 220-225 (MUNIER, 600), y más concretamente sobre el 220 (MONCEAUX I, 19s; SAXER 106). La práctica rebautismal, a pesar del testimonio de Cipriano (*Ep.* 70,1; cf. *supra*) arrancaba de no mucho más allá de cincuenta años antes. En realidad, la validez del bautismo empezó a negarla un Tertuliano católico todavía, aunque por la negativa circule ya el rigorismo montanista. Y como Tertuliano entonces (198-200) empezaron a pensar y actuar unos años después los obispos de Africa y Numidia con Agripino al frente (TERTULIANO, *De bapt.* 15; LANGA, 740, n.65). El concilio examinó la cuestión de la validez del bautismo conferido por herejes y concluyó declarándolo

nulo *(De b.* II, 7,12; cf. LANGA: BAC 498, p.468, n.23; *De b.* II, 9,14; III, 2,2-3; 12,17; IV, 6,8; *Ep.* 93,10,35; *De un. b.* 13,22; etc.; MUNIER, 600; MAIER, 18).

Cierto es que Cipriano se refiere a una decisión de Agripino *(Ep.* 71,4; 73,3), pero Agustín precisa que «non solum ante Cyprianum uel Agrippinum, sed etiam postea saluberrimam consuetudinem tenuerunt, ut, quidquid diuinum adque legitimum in aliqua haeresi uel schismate integrum repperirent, adprobarent potius quam negarent» *(De b.* III, 19,28: CSEL 51, p.222; BAC 498, p.514; LANGA: ib., p.914), y que fue la tradición más antigua —*originalis consuetudo*— la que recibió la aprobación del concilio plenario, Arlés sin duda: «postea plenarii concilii auctoritate originalis consuetudo firmata est» *(De b.* VI, 1,1, p.298; BAC 498, p.618s; CRESPIN 251; LANGA, 860s). Por otra parte, esta determinación de Agripino y su concilio no parecen haber tenido unánime aceptación en el Africa de Cipriano, y jamás llegó a ser patrimonio común de toda la Iglesia. Los orientales, momentáneamente, siguieron la novedad rebautizante conforme lo atestiguan las cartas de Firmiliano, pero la abandonaron pronto, y los donatistas les excluyeron de su comunión *(C. Cr.* III, 2,3-34,38; IV, 44,52; LANGA, 904; 740, n.64; CRESPIN 251). De todos modos, Agustín, a propósito de la cuestión rebautismal, llegó a creer que después de Agripino la Iglesia africana toda había vuelto a la tradición de la universal. Es probable que ante la influencia de Roma, algunos obispos mauritanos pusieran en duda la legitimidad de esta práctica, lo que explicaría las inquietudes de Jubayano. Pero Agustín, en *De b.* III, 12,17, no tiene en cuenta dicha influencia romana, declarando que la actitud ciprianista en los concilios prueba que se había abandonado en Africa la costumbre de rebautizar a los disidentes convertidos, explicación bien endeble, por cierto, ya que las amenazas del papa Esteban constituían razón más que sobrada para convocar dichos concilios. Puede que la memoria de San Cipriano inclinara a San Agustín a ser indulgente hasta el punto de resistirse a admitir la realidad de los hechos, pero esto choca con la incondicional fidelidad a la verdad que siempre tuvo el Santo de Hipona. De ahí que persista la sorpresa ante la extrañeza agustiniana en torno a la *Ep.* 73,3 de San Cipriano, toda vez que la práctica rebautismal africana se mantuvo sin interrupción desde Agripino a San Cipriano (LANGA, 914s). BIBL.: R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965), 17 y 251; P. LANGA, *San Cipriano y la controversia bautismal del s. III:* RelCult 26 (1980) 731-754: 740s; ID., n.compl.10. *Arlés y la rebautización:* BAC 498, p.860s; ID., n.compl.42. *El concilio semiarriano de Sérdica:* ib., p.904s; ID., n.compl.49. *San Cipriano y la rebautización:* ib., p.914s; J.-L. MAIER, *L'épiscopat de l'Afrique romaine, vandale et byzantine* (Rome 1973); CH. MUNIER, *Cartagine. V. Concili:* DPAC I, 600s; V. SAXER, *Agrippino di Cartagine:* DPAC I, 106.

[38] *La carta 141 y el concilio de Zerta.*—Las críticas vertidas después de la Conferencia de Cartago del 411 contra la gestión del juez Marcelino (n.compl.16: BAC 498, p.868), reprochándole el haberse dejado sobornar por los católicos, y contra las irregularidades jurídicas de la Conferencia (BA 32, p.80), las atajó y refutó cumplidamente Agustín en *Ad Donatistas post collationem liber unus.* Pero revestían la suficiente gravedad como para movilizar a la Católica a reunirse en un concilio reunido en la provincia de Numidia el 14 de junio del 412 (J.-L. MAIER = PERLER, 306s). Este concilio númida es denominado comúnmente «con-

cilio de Zerta» (MAIER, 63s). Desdichadamente sus actas se han perdido. Pero contamos, por fortuna, con la carta sinodal dirigida a los laicos donatistas con el fin de estimularles y proponerles el reingreso en la comunión de la Iglesia católica, toda vez que sus obispos han sido confundidos en la Conferencia ecuménica de Cartago. Este texto de la carta sinodal se ha salvado gracias, probablemente, a que figura como carta 141 en la correspondencia de Agustín de Hipona *(Ep.* 141: CSEL 44,235-246; PL 33,577-583; BAC 99/XIa, 3.ª ed., p.237-249).

El paraje donde dicho concilio fue celebrado continúa siendo poco menos que un enigma, a pesar de lo claramente que en el encabezamiento de la *Ep.* 141 se dice «de concilio Zertensi» (CSEL 44, p.235; PL 33,577; n.compl.5). Goldbacher se inclinó en su día por una redacción de esta carta 141 anterior en algunos meses al concilio (CRESPIN 95, n.7; 96, n.5). Monceaux, en cambio, por el momento del concilio y redactada por Agustín en nombre de sus colegas allí reunidos (MONCEAUX, IV, 384). Esta opinión de Monceaux parece más conforme que la de Goldbacher con el problema de la extensión literaria de ambos documentos, pues la dimensión de la *Ep.* 141 no es comparable a la de *Ad Donatistas post collationem liber unus* (CRESPIN, 95, n.7). Y más próxima también al texto de las *Revisiones:* «multo autem breue id egi in quadam ad eosdem rursus epistula, sed quia in concilio Numidiae omnibus, qui ibi eramus, hoc fieri placuit, non est in epistulis meis» *(Retract.* II, 66 [40]: CSEL 36, p.178; PL 32,647; CRESPIN 96, n.5).

La *Ep.* 141 es uno de los valiosos documentos que permiten colmar importantes lagunas del proceso verbal de la última sesión (PERLER, 287, n.5; 289,307s; 249, n.6; 289, n.7, etc.). Precisamente, y tras haber dado un resumen de la Conferencia, *(Ep.* 141,1-12), la carta termina con una cordial invitación a los fieles donatistas a reconocer que no es el dinero lo que ha causado la derrota de sus obispos *(Ep.* 141,12), y a que si esta apercepción no les sirve, que lean directamente las actas oficiales de la Conferencia: «Si queréis creernos, creednos y mantengamos juntos la unidad que Dios ordena y ama. Y si no nos queréis creer, leed las mismas actas o dejad que os las lean, y comprobad vosotros si es verdad lo que escribimos. Y si no queréis hacer nada de eso y deseáis seguir la manifiesta falsedad del partido de Donato, derrotada por la verdad, nosotros seremos inocentes de vuestra condenación, cuando ya sea tarde para el arrepentimiento» *(Ep.* 141,13: BAC 99/XIa, p.249).

Las *Revisiones* nos enseñan que fue el Obispo de Hipona quien redactó este texto en el que reanuda el tema del *Ad Donatistas post collationem.* Pero fueron luego los obispos del concilio númida o «zertense» allí presentes quienes, unánimes, adoptaron esta carta como sinodal y decidieron enviarla a los laicos donatistas. Y ésta sería la razón de por qué el nombre de Agustín no figura, dentro del encabezamiento, más que entre los de otros sinodales. Por otro lado, el dato en sí indica la autoridad moral del maestro hiponense *(Retract.* II, 67; MAIER (=PERLER), 307; PAC 1,1083, n.10). BIBL.: Además de la ofrecida en la n.compl.5, cf. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (París 1965), 95-97; J.-L. MAIER (=PERLER, *Les voyages de saint Augustin,* París 1969), 306-309.249.287-291.459; ID., *L'épiscopat de l'Afrique romaine* (Rome 1973), 419 (Silvanus); LAMIRANDE: BA 32, p.87s; MANDOUZE: PAC 1,1081-1083.

[39] *Mayorino.*—Primer obispo donatista de Cartago nombrado contra Ceciliano por el concilio cartaginés del 312 (MAIER, 352,25s; PAC

1,666; BAC 498, p.10). Lector del clero católico de Cartago bajo el episcopado de Mensurio y colaborador entonces del archidiácono Ceciliano, así como familiar *(domesticus)* de la *devota* matrona española Lucila (PAC 1,649), a la muerte de Mensurio (finales del 311 o principios del 312) y subsiguiente elección de Ceciliano como sucesor, pasa a beneficiarse, por una parte, del apoyo financiero de Lucila, y por otra, de la oposición cartaginesa y númida al nuevo elegido, a quien se destituye en un concilio disidente de 70 obispos reunidos en Cartago bajo la presidencia de Segundo de Tigisi (LANGA, 940.910.937).

En su lugar es elegido Mayorino (OPTATO, I, 15; S. AG., *Ep.* 43,2,4; 43,9,36; 44,4,8; *C. litt. Pet.* II, 8,20; *Ep. ad Cath.* 3,5; *C. Cr.* IV, 7,9; *In Ps.* 36, s.2, 19; *De haer.* 69,2), y ordenado *episcopus contra episcopum (Ep.* 76,2; OPTATO, I, 15; I, 19; S. AG., *Ep.* 43,2,4; 43,6,17; *C. Cr.* IV, 7,9; *C. Ep. Parm.* I, 3,5; BAC 498, p.10, n.25), personificando así el punto de arranque del Cisma *(Gesta apud Zenophilum:* CSEL 26, p.189; *C. Cr.* III, 29,33; II, 2,3; 26,31; OPTATO, I, 10; I, 15; VII, 5; *C. litt. Pet.* II, 8,20; *C. Ep. Parm.* III, 2,11; 3,18; *De un. b.* 14,24; *In Ps.* 36, s.2, 19; PAC 1,666). Mayorino da su nombre a lo que, considerándose verdadera Iglesia católica, va a convertirse en Iglesia donatista, es decir, a la *Pars Maiorini (Ep.* 88,1; 43,5,14), en cuyo nombre es redactada la memoria destinada al emperador Constantino y transmitida el 15 de abril del 313 por el procónsul de Africa, Anulino (n.compl.41), o sea: «libellus ecclesiae catholicae criminum Caeciliani traditus a parte Maiorini» *(Ep.* 88,2; 93,4,13; *Gesta* III, 315,220; S. AG., *Breu.* III, 12,24; PAC 1,666, n.13; MONCEAUX, IV, 37s; LANGA, 872).

Mayorino ordena obispos y extiende el Cisma, pero su episcopado es de corta duración *(Ep.* 43,5,16). En fecha imposible de determinar, pero a fijar, en todo caso, por la cronología del concilio de Arlés (1 de agosto del 314), encontramos que Donato le ha sucedido ya como obispo disidente de Cartago, borrando, eclipsando al propio tiempo, el nombre de Mayorino para designar a la Iglesia disidente de Africa (PAC 1,666; LANGA, 907.872). En la Conferencia del 411, no obstante, es nombrado como uno de los fundadores del D. *(Gesta apud Zenophilum:* CSEL 26, p.185; MAIER, 353). BIBL.: A. DI BERARDINO, *Maiorino:* DPAC II, 2068s; P. LANGA, n.compl.18. *San Agustín y su concepto del martirio frente a los donatistas:* BAC 498, p.871-873; ID., n.compl.44. *Donato el Grande:* ib., p.907; ID., n.compl.46. *Segundo de Tigisi y Silvano de Cirta:* ib., p.910; ID., n.compl.69. *Correspondencia epistolar entre Mensurio y Segundo de Tigisi:* ib., p.937s; ID., n.compl.71. *Mensurio y Ceciliano:* ib., p.940; J.-L. MAIER, *L'épiscopat de l'Afrique...* (Rome 1973); A. MANDOUZE: PAC 1,666 (Maiorinvs 1).

[40] *Marcelino, Marcelo y Silvestre.*—Marcelino sucedió el año 296 al papa Cayo, y murió el 24 de octubre del 304 (SAXER, 2091), o en los años 304-305, durante la persecución de Diocleciano (DI BERARDINO, 2088). El *Liber Pontificalis* refiere, entre otras cosas, que durante la persecución sucumbió, pero que, arrepentido, sufrió el martirio. La noticia puede venir de una *Passio* de finales del s. V, redactada para disculpar a Marcelino y a sus tres sacerdotes y luego sucesores, Milciades (LANGA, 903), Marcelo y Silvestre de la acusación de *traditores* (A. C. DE VEER, 847), que a finales del s. IV y principios del V difundieron por su cuenta los donatistas, y que tanto Agustín como la Conferencia del 411 rechazaron en redondo *(C. litt. Pet.* II, 92,202: «qui cum tura praedicerent,

incensis codicibus dominicis primus Marcellinus, episcopus Romanorum qui fuit, sed et Carthaginis Mensurius et Caecilianus ex ipsis sacrilegis flammis ut fauillae uel cineres remanserunt» (CSEL 52, p.125); «qualescumque fuerint Marcellinus, Marcellus Siluester Miltiades Mensurius Caecilianus atque alii, quibus obiciunt pro sua dissensione quod uolunt, nihil praeiudicant ecclesiae catholicae toto terrarum orbe diffusae; nullo modo eorum innocentia coronamur, nullo modo eorum iniquitate damnamur» *(De un. b.* 16,30: CSEL 53, p.31s; cf. 16,27; *Breu.* III, 18,34-36; QUINOT 795; A. C. DE VEER, 846).

El testimonio del Hiponense *(De un. b.* 16,27) es que Petiliano acusa en bloque (cf. *supra),* pero más adelante se echa de ver que la principal inculpación iba contra Marcelino, y sólo indirectamente contra los otros por no haber excomulgado a los delincuentes. El principal encausado, con todo, es Milciades, al haber condenado a Donato y declarado inocente a Ceciliano (LANGA, 903). A. C. de Veer opina que Petiliano buscaba, al mismo tiempo, crear las condiciones favorables para colocar en la sucesión apostólica, en el puesto de los papas prevaricadores, obispos de su partido *(De un. b.* 16,28; BA 31, p.847). Agustín se extraña de que los donatistas no esgrimieran tales acusaciones cuando acudieron al primer contencioso en Roma contra Ceciliano, al refutar el juicio encomendado por Constantino *(C. Ep. Parm.* I, 5,10; *De un. b.* 16,28; BAC 498, p.12-14); a sus ojos, tales acusaciones, lanzadas tardíamente y sin la menor prueba de apoyo, no son más que calumnias de pleiteantes fracasados *(De un. b.* 16,28).

Pero en Cartago 411 los donatistas produjeron dos documentos que, a su entender, probaban la culpabilidad de Marcelino y de sus sacerdotes. Desdichadamente lo que nos queda del protocolo detallado de los debates se para en el capítulo 282 del tercer día y tenemos que contentarnos para el resto con lo escrito por Agustín en *Breuiculus* III, 9, y siguientes, completado por *Ad Donat. p. coll.* 13,17 (MANSI 4,245; LAMIRANDE: BA 32, p.167, n.5; A. C. DE VEER, 846). El primer documento estaba constituido por una relación oficial de numerosos hechos de *traditio,* pero nada menciona ni del prefecto ni del lugar donde las cosas ocurrieron; incluso podría ser en otros lugares, además de Roma, ya que el nombre de Milciades no se menciona. El segundo documento, compuesto de *gesta* relatando cómo Milciades había enviado diáconos, provistos de cartas del emperador Majencio y del prefecto del pretorio, al prefecto de la villa para recuperar los bienes de la Iglesia confiscados en tiempos de la persecución. Este segundo documento cita a Estratón y Casiano, precisando que eran diáconos; ahora bien, el primer documento cita los mismos nombres sin dicha aclaración. Los donatistas sostenían que se trataba de los mismos personajes, en el uno y el otro, concluyendo que Milciades era, por lo menos, culpable de haber retenido a su servicio diáconos que, bajo Marcelino y con el consentimiento de éste, habían entregado bienes de iglesia. Los católicos rehusaban admitir la identidad y rechazaban con igual énfasis la fuerza probatoria del primer documento, así como las conclusiones de los donatistas *(Breu.* III, 18,34-36; *Ad Donat. p. coll.* 13,17).

Si no se puede probar la veracidad de los hechos referidos en el primer documento, tampoco negar razonablemente que pudieron suceder, sin que ello signifique afirmar que los bienes recuperados por Milciades fuesen frutos de *traditio,* sino sólo confiscación por la fuerza. Los dona-

tistas no quisieron apearse de su interpretación de los hechos, y el autor africano del *Liber Genealogus* (427/452) afirma que en Roma Marcelino y sus diáconos Estratón y Casiano, así como en Cartago Mensurio y su diácono Ceciliano, quemaron los Evangelios en el Capitolio (éd. MOMMSEN, *Chronographus,* Annexo II, p.196). A finales del s. v ya corría por Roma una tradición igualmente desfavorable a Marcelino, la cual hizo decir a Duchesne que «il y a dû avoir quelque chose de fâcheux dans sa vie» *(Hist. anc. de l'Église,* II, 1910, p.95). Duchesne se refiere a las actas apócrifas del sínodo de *Sinuessa* y al *Liber Pontificalis.* Pero estos documentos son bastante tardíos, hasta el extremo de poder preguntarse uno si dependen de una tradición auténticamente romana o de la tradición donatista, elaborada o propagada en Roma por obispos donatistas residentes en la ciudad, entre los cuales, por ejemplo, Claudiano, quien se distinguió a partir del 375 por sus intrigas contra el obispo católico (MONCEAUX, V, p.161-164; A. C. DE VEER, 847).

La mención de un papa Marcelo, sucesor de Marcelino, plantea otro problema: el de saber si ha existido. Su nombre, en efecto, falta de las diversas listas de papas. La solución propuesta a dicho problema por ciertos historiadores se inspira a veces en su convicción de que Marcelino ha debido de fallar y sucumbir en la prueba (cf. bibl. en A. C. DE VEER, 847). V. Saxer desecha la tesis de Mommsen que identifica a Marcelo con Marcelino, y se inclina por la teoría de Delehaye que, tras colocar su pontificado entre el 308 y 309, fija su muerte el 16 de enero, y su tumba en el cementerio de Priscila, vía Salaria. Del pontificado de Silvestre I (314-335) se sabe poco. Para lo que aquí atañe: que no participó en el concilio de Arlés (314), aunque recibió de éste una carta cortés en la que se le invitaba a comunicar las sentencias sinodales a los obispos. En Nicea (325) estuvo representado por dos presbíteros, pero sin influjo en las discusiones sinodales. Sólo del s. v en adelante la leyenda lo une a la conversión y bautismo de Constantino, suministrando las bases al autor de la llamada donación constantiniana (STUDER, 3196).

Ni Marcelo ni Silvestre, pues, alcanzan el puesto relevante de Marcelino y de Milciades en esta historia de imputaciones y calumnias. En cualquier caso, tanto Marcelino *(C. litt. Pet.* II, 92,202) como Milciades *(C. Ep. Parm.* I, 5,10; LANGA, 903) fueron inculpados de haber entregado los códices. Y según el propio Agustín, Petiliano inculpó también con éstos a los demás: «Marcellinus et presbyteri eius Miltiades, Marcellus et Siluester traditionis codicum diuinorum et turificacionis ab eo crimine arguuntur» *(De un. b.* 16,27: CSEL 53, p.28). Agustín, además, rechaza de plano tales imputaciones en los mencionados textos. BIBL.: A. DI BERARDINO, *Marcellino papa:* DPAC II, 2088-2089; P. LANGA, n.compl.41. *El papa Milciades y el concilio de Roma del 313:* BAC 498, p.903s; B. QUINOT, n.compl.19. *Petilianus et la succession épiscopale à Constantine et à Rome:* BA 30, p.794-796; V. SAXER, *Marcello I papa:* DPAC II, 2091s; B. STUDER, *Silvestro I papa:* DPAC II, 3196; A. C. DE VEER, n.compl.53. *Évêques de Rome mis in cause pour les donatistes;* n.compl.54. *Un siège épiscopal donatiste à Rome:* BA 31, respect. p.845-47 y 847-49.

[41] *Anulino.*—Procónsul de Africa que hace de intermediario, de una parte, para la aplicación en Africa de la política de «paz de la Iglesia» decretada por Constantino, y de otra, en la transmisión al emperador de las quejas donatistas contra Ceciliano y la búsqueda de una solución. Por lo que a los principios del asunto donatista concierne, Anulino

figura designado nominalmente en una carta del emperador a Ceciliano, como el encargado de la misión de hacer cesar los desórdenes causados por los disidentes (EUSEBIO 10,6,4; 7,1-2; DIONISI 264; PAC 1,81; FREND 145s). El modo de llevar a cabo esta misión es ilustrado por su carta a Constantino, del 15 de abril del 313 (*Gesta* III, 220.216.215.315; S. AG., *Ep.* 88,2). Acusado recibo de las instrucciones imperiales, señalada su transmisión a Ceciliano y a los suyos, expresada, en fin, su insistencia personal sobre las exenciones concedidas al clero, Anulino subraya la reacción hostil de los donatistas contra Ceciliano y la materialización de ésta en dos documentos que él ha recibido y que, conforme a las instrucciones que se le han impartido, él reexpide en la misma ocasión (*De un. b.* 16,28; *Breu.* III, 5,6; 7,8; 12,24; 16,28; *Ad Donat. p. coll.* 25,44; *Serm. Denis* 19,8 = *Serm.* 162 A,8 en BAC 443, p.55; *Ep.* 88,1; 89,3; 93,4,13; 129,4; *Gesta* I, 18; I, 55; III, 176 y 183; PAC 1,81, n.8).

Dichos documentos son: el *libellus ecclesiae catholicae criminum Caeciliani traditus a parte Maiorini* (n.compl.39), por una parte; y por otra, no sellado como en el caso anterior, un texto generalmente identificado con la demanda de los «obispos del partido de Donato» al emperador Constantino al objeto de interponer querella para que que la ordenación contestada de Ceciliano sea sometida al arbitraje de los obispos galos (OPTATO, I, 22; III, 3; DIONISI 264; CRESPIN 89; LANGA: BAC 498, p.12-17; 186, n.21).

Además de esta primera *relatio Anullini* acompañando a los dos mencionados documentos, se señala incidentalmente una segunda en la que se levanta acta del acuerdo intervenido, en cumplimiento de las órdenes de Constantino, sobre el envío de una delegación de diez obispos de cada parte para solucionar el problema (*Breu.* III, 12,24; *Serm.* 162 A,8; *Gesta* III, 317; LANGA: BAC 498, p.812, n.51). Alusión evidente al concilio del 2 de octubre del 313 en Roma (LANGA, 903): donde es mencionado Anulino en una carta de Constantino al papa Milciades, a quien se le había confiado la presidencia de este concilio (EUSEBIO 10,5,18-20: ed. Velasco, p.628; LANGA, 903). BIBL.: R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965), 87-90; U. DIONISI, *Anulino:* DPAC I, 264; EUSEBIO DE CESAREA, *Historia Elesiástica* (versión española de A. Velasco, BAC 350/II, Madrid 1973), 628s; W. H. C. FREND, *The Donatist Church* (Oxford 1952), 145-148; P. LANGA, n.compl.41. *El papa Milciades y el concilio de Roma del 313:* BAC 498, p.903; A. MANDOUZE: PAC 1, 80s (*Anvlinvs 2 = Anullinus*).

[42] *Eliano.*—A pesar del equívoco imputado a Optato de Milevi, que habría confundido el nombre, no se trata del alto funcionario a quien Constantino encarga instruir el sumario sobre Félix de Aptonga, acusado de *traditio* por los adversarios de Ceciliano, sino, más bien, del que preside la audiencia y clausura el 15 de febrero del 314 el proceso (*Acta purgationis Felicis episcopi Autumnitani:* CSEL 26, p.198-204; *Gesta* I, 18; I, 55; III, 553-554.558; OPTATO, I, 27; S. AG., *Ep.* 88,4; 105,8; 129,6; 141,10s; *De un. b.* 16,28: «In Africa discussa est a proconsule Aeliano; Felix quoque innocens declaratus est»: CSEL 53, p.30; 32,55; 33,56; *C. Cr.* III, 70,81; *Breu.* III, 23,41; 24,42; PAC 1,44, n.5; PLRE 1, p.17). Constantino, efectivamente, ordena al vicario de Africa, Elio Paulino, abrir un proceso a Félix de Aptonga por los años 314-315. Pero como la orden llega cuando Elio Paulino está enfermo, corresponde entonces al procónsul de Africa, Eliano, instruir las diligencias y llevar el caso adelante (PAC 1,165-175; LANGA, 934).

En cuanto a la fecha del proceso, parece que la audiencia preliminar ante el duunviro de Cartago fue el 19 de agosto del 314, y el proceso propiamente dicho ante el procónsul Eliano continuó a principios del 315. La audiencia previa tuvo lugar en la curia de Aptonga, y se ocupó de convocar oficialmente a los testigos. El proceso, en cambio, continuó en Cartago. El documento se abre por la sesión tenida en Aptonga, y, después de una laguna, sigue el proceso verbal de la audiencia presidida por el procónsul, que ordena leer las actas de la audiencia municipal anterior, cuyo principio es este: «Volusiano et Anniano consulibus, XIV kal. sept., in iure apud Aurelium Didymum Speretium sacerdotem Iouis Optimi Maximi, duumuirum splendidae coloniae Carthaginiensium, Maximus dixit: *Loquor nomine seniorum christiani populu catholicae legis» (Acta purgationis Felicis,* p.198 LEPELLEY, II, 26). Eliano da la palabra e interroga especialmente a los testigos Alfio Ceciliano (PAC 1,175s) e Ingencio (PAC 1,599s). La condición del decurión Ingencio es evocada en estos términos: «Aelianus proconsul Ingentio dixit: *Cuius condicionis es?* Ingentius respondit: *Decurio Ziquensium» (Acta purgationis,* p.201; LEPELLEY, II, 250). Como quiera que Ingencio negó luego haber incurrido en falsedad, Eliano requirió entonces al viejo duunviro Alfio Ceciliano que precisase en qué circunstancias se había encontrado a Ingencio para arrebatarle la carta objeto de litigio (LEPELLEY, II, 272-274).

Tras haber conducido los debates, y hechas las averiguaciones pertinentes, Eliano concluyó con la culpabilidad de Ingencio y declarando inocente a Félix de Aptonga *(Acta purgationis,* p.203s; S. AG., *C. Cr.* III, 70,80; abreviado en OPTATO 1,27; LANGA, 935). La mención de un Eliano procónsul de Africa figurando en el *dossier* del *Codex Theodosianus* bajo la rúbrica *De famosis libellis* (CTh IX, 34,2), plantea entre los historiadores dificultades aún irresueltas (PAC 1,44, n.9). BIBL.: PLRE 1, p.17 (Aelianus 2); PAC 1,44 (Aelianvs); P. LANGA, n.compl.67. *Félix de Aptonga:* BAC 498, p.934-936; Cl. LEPELLEY, *Les Cités de l'Afrique romaine...,* II (Paris 1981).

[43] *El salmo 25,4 y la vanidad y orgullo de los donatistas.*—Durante la conferencia ecuménica del 411 los donatistas rechazaron «el ofrecimiento y el ruego de que se sentaran», que repetidas veces les hizo el Juez *(Breu.* I, 13; II, 1; III, 9,18: BAC 498, p.767.771.803s). El 1 de junio, dando no obstante las gracias por haberles ofrecido el asiento a los ancianos *(Breu.* I, 13); el 3 de junio, alegando «que se les mandaba en la Escritura no sentarse con gente de esa clase» *(Breu.* II, 1); el 8 de junio, insistiendo en «que estaba escrito que no debían sentarse con esa gente» *(Breu.* III, 9,18). El texto invocado en la reiterada alusión no es otro que el Ps 25,4: «no me sentaré con los impíos»: *Et cum impiis non sedebo (Ad Donat. p. coll.* 5,7; *Breu.* III, 9,18). Que no hicieron gala de gran habilidad invocando dicho texto lo prueba San Agustín al referir el hecho *(Breu.* III, 9,18; *Ad Donat. p. coll.* 5,7). El *cum impiis non sedebo* podía fácilmente convertirse, cambiar de sentido, citando la segunda parte del versillo: «Ni entraré con los que obran la maldad»: *Et cum iniqua gerentibus non introibo* (Ps 25,4). En boca suya era una contradicción, ya que habían accedido a reunirse con los católicos, a quienes consideraban pecadores (=impíos), en las termas gargilianas (LANGA, 920): «si ellos se decidieron a entrar con los que tenían por impíos, ¿por qué no se sentaron también, a fin de dar la impresión de evitar ambas cosas no corporal, sino espiritualmente?» *(Breu.* III, 9,18, p.804; cf. *Ad Donat. p. coll.* 5,7).

Los católicos hicieron notar que el texto, además, no debía ser entendido de esta manera literal y sensual (TILLEMONT, 533; LAMIRANDE, 735).

Agustín vuelve con cierta complacencia sobre este versillo en el sermón 9,8: «Otro día, tratando de la Iglesia, puesto que venía a cuento, les recordamos esa deplorable vanidad (=*huius miserrimae vanitatis),* diciéndoles que en la Iglesia los malos no contaminan a los buenos, causa ésta por la que no quisieron sentarse con nosotros. A lo cual nos respondieron que la advertencia procedía de la Escritura, en la que está escrito: No tomé asiento en la asamblea de la vanidad *(in concilio vanitatis)*» (PL 38,599; BAC 441/X, p.671s). Esta lectura del *concilio vanitatis* —como en la Vulgata— había aparecido ya al comentar antes el mismo Salmo en las *Enarrationes* y describir como vanidad la actitud de quienes ponen su corazón en los bienes perecederos: «*Non sedi cum concilio vanitatis:* Non elegi apponere cor meum his qui prouidere connatur, quemadmodum, quod fieri non potest, rerum transeuntum perfruitione beati sint» *(In Ps.* 25, I, 4: CC 38,141; cf. *In Ps.* 23,4: CC 38,136). El aplicará más tarde a los donatistas el versillo 20 del Salmo 138: «*Accipient in vanitate civitates suas:* id est populos uanos, eorum uanitatem sectantes» *(In Ps.* 128,26: CC 40,2008). Pero además de las *Enarrationes,* la obra más amplia de Agustín y una de las sumas de la exégesis antigua entre los salmos *im populo tratati* y los *in populo disputati* (RONDEAU, 167-175), Agustín se pronuncia contra esta vana habladuría *(multiloquium, uaniloquium)* de los donatistas, insistiendo sobre el tema de la vanidad en relación con ellos *(C. litt. Pet.* II, 51,118; 72.162; III, 17,20; *C. Ep. Parm.* III, 5,27: «in conuenticulo uanitatis —cf. Ps 24,5—). Con todo, insiste poco en relación con los donatistas. Será más vigoroso y abundante para denunciar la vanidad y la suficiencia de los pelagianos y sus epígonos (L. CHEVALLIER y H. RONDET, 221-234).

Los donatistas son acusados no tanto de vanidad cuanto de profundo orgullo, y en cuanto cismáticos, y por ello también herejes, de carnales o animales. Agustín acude a 1 Cor 2,14 para subrayar que de esa noción de *carnalitas* o de *animalitas* provienen los donatistas, y en general los cismáticos *(De b.* I, 15,23; 10,14; 16,25; III, 15,20; 19,27; *C. Ep. Parm.* III, 5,28; *Serm.* 4,33; LAMIRANDE 75; SIMONETTI, 200, n.63). Ciertamente se trata de una de las categorías fundamentales de la antropología teológica de Agustín. Pero como causa inmediata de la herejía o del cisma, Agustín asigna más a menudo, si cabe, el orgullo (KELEHER, 85, n.40; LAMIRANDE, 735; ROMEIS, 64-66; J. MARTÍN, 79-94 —el orgullo intelectual como causa del error: verlo también en LANGA, 210-226—; SCHAFFNER, 225-248; GRASMÜCK, 182). «No todos los herejes se hallan en toda la tierra, pero en toda ella hay herejes. Unos aquí, otros allí, pero en ninguno faltan. Ni ellos mismos se conocen; hay una secta en Africa, otra herejía en Oriente, otra en Egipto, otra en Mesopotamia, por poner algunos ejemplos. Se hallan en diversos lugares. A todos los ha engendrado una única madre, la soberbia, del mismo modo que una única madre nuestra, la Católica, ha engendrado a los fieles cristianos extendidos por todo el orbe. Nada de extraños es que la soberbia produzca división, y la caridad, unidad» *(Serm.* 46,18: BAC 53, p.633). «Considerar ya qué es lo que ha engendrado todas las herejías; no hallaréis ninguna otra madre a no ser la soberbia» *(Serm.* 346 B, 3= Mai 12,3: BAC 461, p.129).

Vuelve a menudo Agustín sobre la orgullosa obstinación cismática, y no tiene incoveniente en aplicarles la tremenda expresión ciprianista: «dum se insolenter extollunt, ipso suo tumore caecati ueritatis lumen amittunt» *(C. Gaud.* II, 3,3: CSEL 53, p.258). A veces recurre a fórmulas particularmente duras, como *superbae et tumidae ceruices haereticorum,* o también *insani Donatistae (De b.* II, 3,4: CSEL 51, p.178; cf. *C. Ep. Parm.* II, 7,13; III, 5,27; *passim).* Precisamente, dicha soberbia es causa de que el Cisma sea también herejía, es decir, *schisma inueteratum* (LANGA, 57-62). De ella proviene asimismo la pertinacia, rasgo característico del cisma y de la herejía (MADOZ, 503ss). Dígase otro tanto de la ceguera del alma y de la noche del corazón.

San Agustín no desaprovecha las circunstancias y lo recuerda una y otra vez. Si los donatistas se quejan de que la sentencia del 411 fue dictada de noche, él se preocupa de replicar, pasando del plano jurídico y forense al teológico, con su típico juego de palabras, generalmente a base de luz y tinieblas: *tenebrosissiman noctem in suis mentibus patiebantur-ueritatis lucem;* y también *peruersum animum;* o *eorum peruersitas-catholicae ueritas (Ad Donat. p. coll.* 12,16: CSEL 53, p.113). O como aquí: *nocturnam sententiam iudici obicientes et in sui cordis nocten palpantes offedentes cadentes* (ib., 19,25: p.125).

Pero el orgullo y la soberbia están estrechamente ligados a la carnalidad *(carnalitas).* Todas las disensiones y cismas proceden del sentido animal, puesto que el hombre animal no percibe las cosas del Espíritu: «quia homo animalis non percipit ea quae sunt Spiritus» (1 Cor 2,14; cf. *De b.* I, 15,23). San Ireneo incluye a los herejes entre los hombres carnales *(Adv. Haer.* V, 27-51; cf. 52-85: ORBE, 377-399). San Agustín hace otro tanto, ya con los maniqueos (ORBE, 386s), ya con los donatistas (SIMONETTI, 200; LAMIRANDE, *La Situation...,* 75).

En este sentido ha de interpretarse el orgullo que impedía a los donatistas sentarse junto a los *traditores* (=impíos: Ps 25,4), durante la Conferencia del 411. «Los herejes rumian las Escrituras, pero malamente, y por no sutilizar ni afinar en ellas, tampoco aciertan a asimilarlas» (ORBE, 392). «Los malvados, los criminales, los carnales, los que son como bestias, los hombres diabólicos —precisa el Obispo de Hipona—, piensan que reciben de sus seductores lo que no es sino don de Dios... Así se originan las herejías y los cismas, cuando exclama la plebe carnal *(plebs carnalis)* que no está fundada en la caridad de Dios: *me iré tras mis amantes* (Os 2,5), con los cuales ciertamente fornica torpemente, ya por la corrupción de la fe (=herejía), ya por el engreimiento de la soberbia (=*elationem superbiae:* cisma)» *(De b.* III, 19,27: CSEL 51, p.219s; BAC 498, p.511). Al referir que los donatistas rehusaron sentarse con los católicos, explica: «no entendiendo espiritual, sino carnalmente *(sed carnaliter intellegentes)* lo del salmo: *no me sentaré con los impíos* (Ps 24,5)», y sobre la incoherencia de conducta por el hecho de haber accedido antes de reunirse con los «impíos», añade: «porque al no entender las santas Escrituras y al juzgar carnalmente *(carnaliter sapiendo),* llegaron a destruir la misma unidad» *(Ad Donat. p. coll.* 5,7). Y en *C. Ep. Parm.* III, 5,26, después del Ps 25,4, citado por Parmeniano, comenta: «Bien ha elegido la cita Parmeniano. Pero no cae en la cuenta de que estas palabras deben ser interpretadas evitando todo sacrilegio de nefasta división —*sine ullo diuisionis nefariae sacrilegio seruiatur*—» (CSEL 51, p.132; BAC 498, p.365). BIBL.: L. CHEVALLIER-H.RONDET, *L'idée de vanité dans l'oeuvre de*

*saint Augustin:* REAug 3 (1957) 221-234; E. L. GRASMÜCK, *Coercitio...* (Bonn 1964); J. P. KELEHER, *Saint Augustine's Notion of Schism in the Donatist Controversy* (MUNDELEIN, III, 1961); E. LAMIRANDE, n.compl.40. *Vanité et orgueil des Donatistes:* BA 32, p.735; ID., *La Situation ecclésiologique des Donatistes d'après saint Augustin* (Ottawa 1972); P. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. III. I. *¿Cisma o herejía?*: BAC 498, p.57-62; ID., n.compl.55. *El «secretarium» de las termas «Gargilius»:* ib., p.920s; ID., *Sobre la «primera crisis religiosa» de san Agustín:* EA 22 (1987) 209-234; J. MADOZ, *La pertinacia, rasgo característico de la herejía en los primeros siglos de la Iglesia:* EE 12 (1933) 503-514; J. MARTÍN, *Saint Augustin* (Paris 1923, 2.ª ed.); A. ORBE, *Teología de San Ireneo,* 1, (BAC maior 25, Madrid 1985); C. ROMEIS, *Das Heil des Christen ausserhalb der wahren Kirche nach der Lehre des hl. Augustin* (Paderborn 1908); M.-J. RONDEAU, *Les commentaires patristiques du Psautier (IIIe-Ve siècles).* Vol. I *Les travaux des Pères grecs et latins sur le Psautier. Recherches et bilan* (Roma 1982); O. SCHAFFNER, *Christliche Demut. Des Hl. Augustinus Lehre von der humilitas* (Würzburg 1959); M. SIMONETTI, *Sulla tecnica esegetica di Agostino in alcuni sermones veterotestamentari: Miscellanea di studi agostiniani in onore di P. Agostino Trapè:* Augustinianum vol.25/1-2 (Roma 1985) 185-203; S. L. DE TILLEMONT, *Mémoires pour servir à l'histoire ecclésiastique,* t.XIII (París 1701).

[44] *Ier 23,28: «Quid es paleis ad triticum?».*—El profeta Jeremías tiene un relevante puesto en la producción agustiniana de controversia, y en concreto de la antidonatista, conforme ha demostrado La Bonnardière (cf. p.29-34; n.compl.13). De acuerdo con la importancia alcanzada dentro del campo patrístico (cf. bibl. en SIEBEN, 45s; KANNENGIESSER, 889ss). Ceñidos concretamente a Ier 23,28, hay que señalar que San Cipriano lo cita en su carta 63 a Cecilio (cf. *Ep.* 63,18,2: BAC 241, p.613; cf. Ier 23,28.30.32). Los donatistas acudieron a él: Parmeniano en *C. Ep. Parm.* III, 3,17.18, y *C. Cr.* III, 81,93; los obispos donatistas, cuando la Conferencia de Cartago del 411, según sus cartas *(Donatistarum litterae)* y el resumen que el Obispo de Hipona hace en el *Breu.* III, 8,10 (cf. *Ad Donat. p. coll.* 10,13; LA BONNARDIÈRE, 30). Semejante versillo parecía a los donatistas justificar su cisma. Pero Agustín se encargó de probar la inanidad de tal interpretación: «¡Qué increíble es la ceguera de los hombres!... tienen los ojos del corazón cerrados hasta tal punto, que al citar los textos de la Sagrada Escritura no miran a la conducta de los profetas para ver cómo se deben interpretar sus palabras. Jeremías dijo: *¿Qué tiene que ver la paja con el trigo?* ¿Acaso él se separaba de la paja de su pueblo, contra la que lanzaba tan duras verdades?» *(C. Ep. Parm.* III, 4,23: BAC 498, p.358s; cf. III, 3,18; 3,19). La arrogantísima y falsísima voz de los donatistas *(uox denique adrogantissima atque falsissima)* es la que habla cuando los cismáticos, y concretamente Parmeniano, aplican Ier 23,28 al caso de los donatistas y los católicos, porque el *quid paleae cum frumento* (Ier 23,28) Jeremías lo dice de los sueños y de las revelaciones de los falsos profetas *(C. Cr.* IV, 59,71). Los donatistas —reitera en el resumen de Cartago 411— «no prestaron atención a la intención del profeta, que no hablaba de la Iglesia, sino de las visiones divinas de los profetas y de los sueños humanos, que no admiten parangón» *(Breu.* III, 8,10: BAC 498, p.792; cf. CONGAR: BA 28, p.436, n.3). La oposición de la paja y el trigo es bíblica (Iob 21,18; Ier 23,28), lo mismo que la imagen de la trilla y bielda escatológicas sobre la era del Señor (Mt 3,12; Lc 3,17). Estas metáforas han tenido su protagonismo en visiones y sueños

(AMAT, 348, n.253), han sido comentadas por San Cipriano *(Ep.* 37,2; 55,25,1) y por católicos y donatistas de una u otra forma, pero con frecuencia. La separación de la paja y el trigo, de los malos y los buenos, era anticipada por los donatistas a la Iglesia de aquí abajo, como fundamento de su tesis eclesiológica sobre la Iglesia de los puros, y en definitiva, como justificación de su cisma. Los católicos, y concretamente Agustín de Hipona, de acuerdo con una visión realista y escatológica a la vez, hacen ver que esto sucederá en el momento del juicio. Entonces será cuando el padre de familia manejará el harnero y guardará el trigo en el granero, dejando al fuego consumir la paja. «Ahora bien, si queremos interpretar como realizado ya en nuestros días el oráculo de Jeremías: ¿qué tiene que ver la paja con el trigo?, no podemos darle más que una recta interpretación: todos pertenecen, ciertamente, a una misma comunidad hasta que el bieldo definitivo les separe incluso corporalmente, pero el trigo tiene el corazón levantado hacia el cielo, y la paja lo tiene a ras de tierra. La paja, en efecto, busca sus propios intereses, no los de Jesucristo (cf. Phil 2,21), mientras que el trigo acumula tesoros en el cielo, y donde está su tesoro, allí está también su corazón (cf. Mt 6,20-21)» *(C. Ep. Parm.* III, 3,19: BAC 498, p.353). BIBL.: J. AMAT, *Songes et visions. L'au-delà dans la littérature latine tardive* (Paris 1985); A. M. LA BONNARDIÈRE, Biblia Augustiniana. AT. *Le livre de Jérémie* (Paris 1972); CH. KANNENGIESSER, *Jérémie. Chez les Pères de l'Église:* DSp 8 (1974) 889-901; H. J. SIEBEN, *Exegesis Patrum* (Roma 1983) 45s.

[45] *El profeta Ageo en «Ad Donatistas post collationem».*—Ageo es uno de los doce profetas menores cuya presencia en la literatura patrística resulta más acorde con el calificativo de profeta menor. Los recientes estudios de exégesis así lo confirman en sus respectivos índices (en B. DE MARGERIE, nada, comprendido el referente a San Agustín, y en SIMONETTI, sólo Agg 2, p.222, y 2,8, p.346). La bibliografía patrística de los especialistas es, asimismo, mínima (SIEBEN, 49, n.657-658). Tampoco corre mejor suerte en la literatura agustiniana en general: únicamente el Sermón 50, predicado en la madrugadora fecha del presbiterado y en lugar desconocido, comenta Agg 2,9, y cita expresamente Agg 2,7-10 el *Serm.* 50,9. «Los maniqueos —empieza predicando Agustín— calumnian al profeta Ageo acusándole de haber puesto en boca de Dios: *Mío es el oro y mía la plata.* E intentan afanosamente establecer comparación entre el Evangelio y la ley antigua para mostrar que ambas Escrituras son opuestas y contrarias entre sí» *(Serm.* 50,1: BAC 53, p.729s). «Estos desventurados no entienden que el Señor, hablando por el profeta Ageo, dijo: *Mío es el oro, mía la plata,* para que quien no quiere compartir lo que posee con los necesitados, al escuchar los mandamientos que prescriben hacer misericordia, entienda que Dios no ordena que se dé de lo propio de aquel a quien manda dar, sino de las cosas que son de Dios mismo» *(Serm.* 50,2: ib., p.730). El sermón agustiniano sobre Ageo es aplicado, por consiguiente, a los maniqueos y comenta un tema sumamente importante en literatura agustiniana como es el de la riqueza y la pobreza, y el de la necesidad de usar y compartir los bienes con los demás (LANGA, 447-476.501-545).

Así y todo, La Bonnardière ha llegado a la interesante y precisa conclusión de que San Agustín transcribió en sus escritos 22 de los 38 versículos del libro de Ageo. El dato es tanto más sorprendente cuanto que de los 22 versículos transcritos, 17 pertenecen a un solo libro agustinia-

no: el *Ad Donatistas post collationem* (La Bonnardière, 363-365; Lamirande, 737). Y más curioso todavía, si cabe, al comprobar que dichos versículos quedan recogidos en sólo tres números (n.30-31-32) de un capítulo: el 20. El balance arroja este resultado: *Ad Donat. p. coll.* 20,30 (Agg 1,13; 1,14; 2,1; 2,1-7; 2,4-5; 2,7); 20,31 (Agg 2,4-5; 2,10-14; 2,19); 20,32 (Agg 2,4-5; 2,10-14; 2,15-19). En *Ad Donat. p. coll.* 20,31 conviene matizar que el final de Agg 2,14, concretamente a partir del *propter praesumptiones,* no se encuentran ni en el hebreo, ni en la Vulgata, y sí en los LXX; como también se halla en los LXX el *Sic adhuc cognoscetur in area* de Agg 2,19 (Lamirande, n.compl.44, p.738).

En Cartago 411, los donatistas habían invocado en su favor Agg 2,14 (=«Sic et populus iste, et sic gens ista: et si quis illuc accesserit, inquinabitur»), al objeto de justificar la doctrina donatista de la contaminación de los buenos por los malos *(Gesta* III, 258). Era una de sus perícopas favoritas, sin duda, ya que también se encuentra mencionado por Optato (VI, 3: CSEL 26, p.146). Para probar que los donatistas lo invocaban errónea e inútilmente, San Agustín no dudó en transcribir, comentándolos, numerosos pasajes del mismo libro. En *Ad Donat. p. coll.* 20,30 cita Agg 2,7 por los LXX (=«venient omnia lecta gentium»), mientras que en otros textos cita ordinariamente una versión hecha sobre el hebreo («veniet desideratus omnibus gentibus», o «desideratus cunctis gentibus»): *C. Fastum* 22,87; *In Ps.* 118,20,1; *De ciu. Dei* 18,35.45.48; *Ep.* 202A,7,16. En *De ciu. Dei* 18,48 cita todavía señalando el carácter igualmente «profético» de este texto, según los LXX (=«venient quae electa sunt domini de cunctis gentibus»). Afirma Lamirande que de esta doble versión deriva una interpretación asimismo doble: cristológica una, eclesiológica otra. En la eclesiológica, con el tema de la nueva Jerusalén, construcción hecha de piedras vivas y figurada por la construcción del Templo *(In Ps.* III, 1).

Agustín precisa que entre los testimonios no entendidos que los donatistas insertaron en las cartas presentadas y leídas en Cartago 411, y que, una vez vencidos, volvieron a recordar, está, «como testimonio principal, el tomado del profeta Ageo» *(Ad Donat. p. coll.* 20,26). «En este profeta, en efecto —sigue puntualizando—, demostramos con mucha mayor evidencia lo que pretendemos, que no es el contacto corporal, sino el espiritual, el que tiene lugar por el consentimiento, el que mancha a los hombres, cuyo sentimiento común produce la unidad de su causa» (ib.). Y tras haber desmenuzado y probado ese anuncio en *Ad Donat. p. coll.* 20,30-32, concluye que los obispos donatistas «adujeron en favor nuestro la profecía de Ageo en aquel escrito que se dice escribieron después de la Conferencia y su derrota; con lo cual nos recordaban que quedaba probado con más evidencia lo que decimos, ya que si viven hombres en un mismo pueblo, en un mismo templo, bajo los mismos sacerdotes, participando de los mismos misterios, aunque con voluntad opuesta y discrepando por la diferencia de sus costumbres, ni la causa prejuzga a la causa ni la persona a la persona» *(Ad Donat. p. coll.* 20,32). El Santo, pues, reconduce las aguas exegéticas hacia la tesis vertebral de la obra. Bibl.: A.-M. La Bonnardière, *Les douze petits prophètes dans l'oeuvre de saint Augustin:* REAug 3 (1957) 363-365; E. Lamirande, n.compl.43. *Saint Augustin et le livre d'Aggée;* Id., n.compl.44. *Notes sur le texte biblique d'Augustin (Ad Donatistas post coll.):* BA 32, respect.737s.738; P. Langa, *Usar y compartir los bienes según San Agustín:* RA

29 (1988) 501-545; ID., *Reflexiones agustinianas sobre la riqueza:* RelCult 34/166 (1988) 447-476; B. DE MARGERIE, *Introduction à l'histoire de l'exégèse.* I. *Les Pères grecs et orientaux* (Paris 1980); II. *Les premiers grands exégètes latins* (Paris 1983); III. *Saint Augustin* (Paris 1983); H. J. SIEBEN, *Exegesis Patrum* (Augustinianum, Roma 1983); M. SIMONETTI, *Lettera e/o allegoria. Un contributo alla storia dell'esegesi patristica* (Augustinianum, Roma 1985).

[46] *Novelo Tizicense y Faustino Tuburbitano.*—Novelo, obispo católico tizicense (Thizica, en la Proconsular = Henchir Techga, en Túnez) parece ser, con Félix de Aptonga (LANGA, n.compl.67: BAC 498, p.934) y Faustino Tuburbitano, uno de los consagrantes del nuevo obispo de Cartago, Ceciliano (LANGA, n.compl.71: BAC 498, p.940s), sucesor de Mensurio, muerto en 311/312 (LANGA, n.compl.71). No obstante, él escapa parcialmente, lo mismo que Faustino, a las acusaciones de *traditio* que se concentran sobre Félix de Aptonga (*Ad Donat. p. coll.* 22,38; *Breu.* III, 14,26). BIBL.: PAC 1,785 (Novellvs 1); J.-L. MAIER, *L'épiscopat de l'Afrique...,* 369; P. LANGA, n.compl.71. *Mensurio y Ceciliano:* BAC 498, p.940s.

Faustino Tuburbitano, obispo católico de Tuburbo (*Thuburbo Maius/Thuburbo Minus,* en la Proconsular, respectivamente Henchir Kasbat o Tebourba, en Túnez) es, con Félix de Aptonga y Novelo Tizicense, uno de los consagrantes de Ceciliano. También él, como Novelo, escapa parcialmente a las acusaciones de *traditio* que se concentran sobre Félix de Aptonga. Faustino debe de ser probablemente identificado con Fausto, *ex ciuitate Tuburbitana* (PAC 1,385, n.7; MAIER, 307) *episcopus,* que participa, en agosto del 314, en el concilio de Arlés, figurando su nombre en la lista de presencia aneja a los *Canones ad Siluestrum* y —bajo la forma *Faustinus*— en la suscripción de la *Epistula ad Siluestrum* (PAC 1,385, n.8-9). BIBL.: J.-L. MAIER, *L'épiscopat de l'Afrique...,* 307; MANDOUZE, PAC 1,385 (Favstinvs 1).

[47] *Verino, vicario de Africa.*—El vicario de Africa Locrio Verino (*Locrius Verinus,* en otros textos de los aquí concernientes), o Valerio Verino (*Valerius Verinus,* debido a un error o a una haplología: cf. *Ad Donat. p. coll.* 33,56), interesa a la prosopografía del Africa cristiana por lo que atañe al período (318-321) en que él ejerce este cargo, aunque anteriormente (314) él está en este puesto (sin que se pueda decir dónde ni con qué título) y ulteriormente (323-325) prefecto de la Villa (PLRE, 1, p.951).

Está implicado, como vicario de Africa, en los asuntos de la Iglesia de Africa por destinatario de dos documentos oficiales concernientes a los donatistas: el primero, una ley fechada el 29 de marzo del 319 en la cual Verino recibe de Constantino la orden de buscar y castigar a los autores de «libelos difamatorios» —alusión a las acusaciones vertidas por los donatistas contra los católicos (CTh IX, 34,1)—; en segundo lugar, una carta (hoy perdida) del 5 de mayo del 321 también escrita por Constantino en la que, por el contrario, se aprecia una perspectiva de tolerancia (CONSTANTINO, 212s; LANGA: BAC 498, p.15), consecutiva a una demanda de los donatistas ante el emperador (*Gesta* III, 543-551: 548; SCh 195/II, 550; LANCEL: SCh 394/I, 101, n.1.2). Prueba de ello es que Verino es autorizado a dejar a los donatistas volver del exilio. Con todo, dicha carta nos resulta conocida sólo por las referencias agustinianas (*Ad Donat. p. coll.* 31,54; 33,56 = H. VON SODEN, n.30, p.51). Se trataba, en realidad, de un edicto de tolerancia, tal como lo muestra explí-

citamente la carta remitida por el emperador en la misma época al episcopado católico africano (OPTATO, ap.IX: CSEL 26, p.212 = H. VON SODEN, n.31, p.51-52; LANGA, 15, n.47). Así y todo, todavía durante la Conferencia de Cartago del 411 la interpretación del texto de esta carta debía de ser contestada, ya que los donatistas querían ver en ella, además de la satisfacción de la libertad a ellos concedida por Verino *(Breu.* III, 22,40), la prueba de la condenación previa por parte del emperador (PAC 1,165ss; n.compl.65 y 71: BAC 498, p.932 y 940). Los católicos interpretaron la medida (mas sin que pueda juzgarse según la letra misma del documento) como la facultad dada a Verino «de que los dejase marchar a su voluntad» *(Breu.* III, 22, 40: BAC 498, p.840). Carta «en la cual les muestra una tremenda aversión, los abandona al juicio de Dios, que ya había comenzado a tomar venganza de ellos, y con afrentosísima ignominia les levanta el destierro» *(Ad Donat. p. coll.* 31,54; 33,56; *Breu.* III, 24, 42; *Ep.* 141,9; PAC 1,1147). BIBL.: PLRE, 1, p.951 (s.u. Locrius Verinus 2); PAC 1,1146 (Verinvs 1); S. LANCEL, *Intr. gén.:* SCh 194/I, 101; LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. I. 2. *Represión antidonatista de Constantino:* BAC 498, p.15-17; p.840, n.102). H. VON SODEN, *Urkunden zur Entstehungsgeschichte des Donatismus* (Bonn 1913, reed. Berlin 1950); *Constantinus, Epistula ad universos episcopos per Africa:* CSEL 26, p.212-213. Sobre el vicario de los prefectos Vero, cf. A.-CL. PALLU DE LESSERT, *Fastes des provinces africaines,* II (Paris 1901), 164.

[48] *Ingencio y Probiano.*—Petronio Probiano, procónsul de Africa durante los años 315-316, recibe de Constantino una carta en la que se le recuerda la audiencia proconsular en la que su predecesor Eliano ha reconocido al obispo Félix de Aptonga inocente de *traditio,* cargo del que había sido acusado por los adversarios de Ceciliano en Cartago. El emperador se propone con este documento volver a entender del caso en su propio tribunal (LANGA, 934; n.compl.42).

En la Conferencia del 411 se dio lectura a este documento: «Efectivamente —explica Agustín— leyeron otra carta del mismo emperador Constantino dirigida al procónsul Probiano» *(Breu.* III, 23,41: BAC 498, p.841). Constantino ordenaba en este documento que Ingencio, convicto de falsedad durante el proceso instruido a principios del 315 para revisar el caso de Félix de Aptonga, fuese conducido, escoltado incluso, hasta el tribunal imperial para ser juzgado y acabar de una vez por todas con las interpelaciones donatistas (PAC 1,922). El texto de este *Constantinus... ad Probianum proconsulem Africae* puede verse en Agustín de Hipona: *Ep.* 88,4; *C. Cr.* III, 70,81; *Breu.* III, 23,41; cf. *Ad Donat. p. coll.* 32,55-33,56; VON SODEN, 32s; DUCHESNE, 639s; MONCEAUX, V, 21-24: LAMIRANDE, 76; A. C. DE VEER, 49; LANGA, 841; A.-CL. PALLU DE LESSERT, 23-25). El juicio tuvo lugar en Milán a finales del 315 o principios del 316 (GRASMÜCK, 71-80; LEPELLEY, II, 250; PAC 1,600, n.20).

Antes del 303 Ingencio había sido secretario del edil Augencio de Aptonga, y decurión de Ziqua en el 315. Las posesiones en este lugar le permitían atender el censo decurional, pero no vivir desahogadamente, razón por la cual había tenido que encontrar en una ciudad a unos 35 kilómetros de allí un empleo de secretario de magistrado con el que metía en casa un sueldo complementario (LEPELLEY, II, 250). La carrera de Ingencio se repartió, pues, entre Aptonga, confines de la Proconsular y de la Bizacena (hoy Henchir es Souar, en Túnez), donde fue escriba público: Utica, en la Proconsular (hoy Bordj Bou Chateur, en Túnez),

donde estuvo refugiado; y Ziqua, en la Proconsular (hoy Zaghouan, en Túnez), ciudad en la que ejerció como decurión (LEPELLEY, II, 241-244; 248-251; 265-277).

Durante la persecución del 303, Mauro de Utica había concedido hospitalidad a Ingencio. Pero resulta que el obispo Félix de Aptonga desenmascaró más tarde, acusándole de simonía, a Mauro de Utica. Ingencio, pues, determinó vengar a su benefactor testimoniando en falso contra Félix de Aptonga (*Acta purgationis,* p.201ss; PAC 1,715; MONCEAUX, V, 21-23; GRASMÜCK, 65-77). Tras largas declaraciones en las que también intervino Alfio Ceciliano por haber sido duunviro de Aptonga cuando Diocleciano decretó la persecución del 303, Ingencio acabó convicto de haber testificado en falso contra Félix de Aptonga (PAC 1,599, n.5). Como secretario de Augencio había tenido que embargar los Libros Santos y los bienes de la iglesia de Aptonga. Ingencio, no obstante, se defendió diciendo —y de ser cierto le presupondría cristiano— que, para «eludir la persecución», se había tenido que refugiar en el obispo de Utica, Mauro, con quien estaba en comunión (*Acta purgationis,* 201). Pero su atropellada versión de los hechos fue rebatida por Aspronio, abogado de Félix (PAC 1,86) y por Alfio Ceciliano: amenazado de tortura, Ingencio había testificado en falso, *dolens causa Mauri hospitis mei* (*Acta purgationis,* p.203; S. AG., *Ep.* 141,10).

No es absolutamente seguro lo de su traslado a Roma (*Ad Donat. p. coll.* 33,56). Es cierto en todo caso, eso sí, que durante la Conferencia del 411 los donatistas preguntaron «si Ingencio había sido enviado a la corte por mandato del emperador y exigiendo a los católicos que manifestasen lo que se había hecho después» (*Breu.* III, 24,42: BAC 498, p.843; *Gesta* III, 553.570). Y lo que después sucedió dista mucho de estar absolutamente claro. BIBL.: Véase la bibl. de BAC 498, p.XXVI-XLIV; PAC 1,922.599s; A.-CL. PALLU DE LESSERT, *Fastes des provinces africaines,* II (Paris 1901); E. LAMIRANDE, *Intr. al Breuiculus:* BA 32, p.58-79; P. LANGA, n.compl.67. *Félix de Aptonga:* BAC 498, p.934-936; p.841.

[49] *Los cónsules Volusiano y Aniano.*—Rufio Antonio Agripino Volusiano fue un pagano intelectual del siglo v, hijo del pontífice máximo Albino y tío de Melania la Joven. Particularmente conocido como prefecto de la Villa (417-418), interesa a la prosopografía de Africa cristiana —posteriormente a su proconsulado de Africa (Cartago)— por razones que parecen haber sido puramente privadas: todavía pagano, Volusiano se encuentra en Cartago en los años 411-412 y mantiene una correspondencia amistosa con Agustín acerca de las dificultades que le oponen a la fe cristiana. Agustín admiraba a Volusiano (*Ep.* 137-138), como a Evodio (*Ep.* 161). Volusiano, por su parte, correspondía al de Hipona con igual admiración. Volusiano estaba asimismo ligado por amistad a Marcelino (PAC 1,671-692; LANGA, 868). Agustín escribió a Volusiano exhortándole a leer las Escrituras (*Ep.* 132). Las relaciones entre Agustín y Volusiano las conocemos por las cartas 132.135.136.137 y 138 (CILLERUELO, 843-846). Volusiano era un romano que, probablemente buscando paz y tranquilidad ante la inestabilidad política de Italia tras el saqueo de Roma por parte de Alarico en agosto del 410, se había afincado en Cartago, donde había sido procónsul no mucho antes del 410. Su nacimiento se coloca hacia el 382. Pertenecía a los Ceionios, familia arquetípica del cambio que se iba operando en el Imperio: el paganismo cediendo ante el empuje del cristianismo. Pagano él y su padre, Rufo Al-

bino; cristianas, en cambio, su madre, a la que Agustín llama «tu santa madre» *(Ep.* 132), y su hermana Albina *(Ep.* 124.125). Volusiano, pues, no estaba en Africa ahora por cargo administrativo o función imperial, sino a título privado. Su vida discurría dentro de un círculo de amigos aristócratas como él, y paganos la mayoría, con excepciones como la de Marcelino *(Ep.* 136,3; CILLERUELO, 843s). No se sabe con certeza, pero muy bien pudieron haberse conocido Agustín y Volusiano en Cartago, durante el proconsulado de éste, o también durante la permanencia de Agustín en la Conferencia del 411 (LANGA, *Intr. al Breuiculus:* BAC 498, p.731-749). En la carta 132, Agustín invita a su amigo Volusiano a que lea las Escrituras y le presente las dificultades que la fe cristiana le plantea. Volusiano contesta con la *Ep.* 135 (cf. epistolario agustiniano) presentándole unas cuantas, suyas y del círculo de amigos. A ésta hemos de añadir la *Ep.* 136, cuyo autor es Marcelino, pero que es complemento de la de Volusiano. Agustín responde con la 137 a las dificultades de Volusiano, y con la 138 a las de Marcelino (CILLERUELO, 844s; PAC 1,1228). La respuesta se inscribe en el ámbito no tanto cultural, cuanto pastoral. El Obispo de Hipona pretende que Volusiano y su círculo de amigos se acerquen más y más a la fe. Un esfuerzo, el de Agustín, que se vio acompañado por el de la propia madre de Volusiano *(Ep.* 132; cf. MARTAIN, 145ss; POSE, 3618). BIBL.: PLRE 2,1184-1185 (s.u. R.A.A. Volusianus 6); PAC 1,1228 (Volvsianvs 1); L. CILLERUELO, n.compl.3. *Volusiano y Agustín:* BAC 99/XIa (Madrid 1987, 3.ª ed., corregida y mejorada), p.843-846; A. CHASTAGNOL, *Les Fastes de la préfecture de Rome au Bas-Empire* (Paris 1962, n.125), p.276-279; E. ROMERO POSE, *Volusiano:* DPAC II, 3618; Ph. MARTAIN, *Une conversion au V^e s.: Volusien:* Revue Augustinienne 10 (1907) 145-172.

Petronio Aniano, prefecto del pretorio, también cónsul, es personaje cuya carrera interesa al Africa cristiana en la medida en que, siendo prefecto del pretorio y con su colega Julio Juliano, dirige recomendaciones al vicario de Africa, Domicio Celso, acerca de la repatriación de los cuatro obispos y del sacerdote donatistas venidos a la Galia con ocasión del concilio de Arlés (agosto del 314; LANGA, n.compl.10: BAC 498, p.860; PAC 1,205), y cuya data es del 28 de abril del 315, que no es la del documento, sino la del día en que fue entregado en Tréveris (PAC 1,70). BIBL.: PLRE, 1,68-69 (s.u. Petronius Annianus 2); PAC 1,70 (Petronius Annianvs). Agustín, haciendo cálculos, pretende que la audiencia de Eliano (n.compl.42) en Cartago hubiera tenido lugar el 15 de las calendas de marzo bajo el consulado de Volusiano y de Aniano, o sea, el 15 de febrero del 314 *(Ad Donat. p. coll.* 33,56: CSEL 53, p.158). Las *Acta purgationis Felicis* dan como fecha, no de la audiencia proconsular, sino de la instrucción del asunto ante la curia de Cartago, el 14 de las calendas de septiembre, bajo el consulado de Volusiano y Aniano, o sea, el 19 de agosto del 314 *(Acta purg. Felicis:* CSEL 26, p.198). Poco importa aquí el posible error de Agustín; para él lo importante está a salvo: que Félix había sido absuelto por un tribunal civil actuando por orden expresa del emperador mismo (A. C. DE VEER, 850). BIBL.: PLRE 1, p.68-69 (s.u. Petronius Annianus 2); PAC 1,70 (Petronius Annianvs); P. LANGA, n.compl.10. *Arlés y la rebautización:* BAC 498, p.860; A. C. DE VEER, n.compl.55. *Les dates respectives de l'acquittement de Caecilianus et de Félix d'Aptonge:* BA 31, p.849s.

[50] *Concilio plenario de Cartago del 1 de mayo del 418.*—El año 418 marca el punto culminante de los viajes de San Agustín. Jamás en su vida, que sepamos, se desplazó tanto el Pastor de Hipona. En un año, más de 2.000 kilómetros recorridos. A primeros del 418, acudió a Cartago, donde permaneció hasta el verano. Las fuentes de estos datos pueden encontrarse en las mismas actas del concilio cartaginés del 1 de mayo de ese mismo año (MAIER = PERLER, 340; ID., *L'Épiscopat,* 67).

El miércoles 1 de mayo del 418, en efecto, se abrió en el *secretarium* de la *Basilica Fausti* de Cartago (LANGA, 921) un concilio plenario o concilio general de Africa: «Gloriosissimis imperatoribus Honorio XII et Theodosio VIII consulibus, Kal. Majas, Carthagine in secretario basilicae Fausti»: MANSI 3,810s; 4,377; MAIER, *L'Episcopat...,* 67s). Bajo la presidencia de Aurelio se reunieron más de 200 obispos. Uno de los tres con poderes y representando a la Numidia era Agustín de Hipona: «Augustinus de provincia Numidiae» (MAIER, *L'Épiscopat,* 67: donde se ve a los otros dos de Numida: Alipio y Restituto). Agustín estaba ya interesado por el problema pelagiano, orden particularmente importante del día (GROSSI, 2731; MANSI 3,810-823; 4,377-380; MAIER = PERLER, 342, n.6). Se afrontó en primer lugar y fueron redactados al respecto nueve cánones: sobre el pecado original (c.1-3), la necesidad de la gracia (c.4-6), posibilidad de evitar el pecado (c.7-9). Seguidamente el concilio reguló también la cuestión de las Iglesias donatistas que volvían a la unidad (RC 117-121,124). Agustín menciona la vuelta a la unidad de numerosos donatistas, incluso obispos: «Gabinius autem iam noster, qui fuit aliquando uester, et alii quam plurimi, qui ex uobis ad nos considerata catholica ueritate transierunt» *(C. Gaud.* I, 12,13: CSEL 53, p.207). Sabemos también que hacia el 418 cunde la inquietud entre los obispos donatistas a causa del crecido número de tránsfugas entre sus colegas *(C. Gaud.* I, 37,47-48). Las propuestas avanzadas por los católicos durante la Conferencia de Cartago del 411, singularmente en los ofrecimientos reconciliatorios previos del *Mandatum* (LANGA, 867), eran, sin duda, razones de las que la gracia se había servido.

Nada extraño tiene, por consiguiente, que este concilio cartaginés del 1 de mayo del 418, además del problema pelagiano, acordase regular la cuestión donatista entonces en boga, a saber: el retorno masivo de muchos fieles, incluso de obispos y clérigos, a la unidad católica. El predicho concilio fijó, en particular, los derechos y deberes del obispo católico y del obispo convertido, en el interior de una misma localidad (RC 117-121,124; LANGA, 867). Afrontó igualmente cuestiones disciplinares, sobre todo el procedimiento a seguir en la apelación de los clérigos condenados por su obispo propio (RC 122-124), determinándose que primero debía dirigirse a los obispos vecinos, después, eventualmente, a su primado, o al concilio de Africa (RC 125), pero jamás a ultramar, so pena de excomunión (canon 17).

Para evitar al conjunto de sus miembros tener que estar mucho tiempo lejos de sus diócesis y también, probablemente, a fin de obligar a seguir de cerca el asunto pelagiano, la asamblea nombró, antes de separarse, una comisión compuesta de tres delegados de cada provincia eclesiástica, salvo de Mauritania Cesariense (n.compl.52), que, al parecer, no estuvo representada en este concilio (MAIER = PERLER, 343, n.1 = p.348s). Por Numidia se designó a Alipio, Agustín y Restituto (MANSI 3,823). De ahí el plural que San Agustín adopta para referir lo

que los obispos han hecho en este concilio: «quod posteriore concilio plenario totius Africae contra ipsum errorem breuiter constituimus» (*Ep.* 215,2: CSEL 57, p.389s).

En cuanto a las medidas conciliares acerca del asunto donatista, conviene precisar que responden, queda ya dicho, al espíritu católico de Cartago 411. Téngase en cuenta que entre los signatarios del *Mandatum* de los católicos había varios obispos en otro tiempo sacerdotes u obispos donatistas y más tarde convertidos (TILLEMONT, 350s; CRESPIN, 171). Agustín, pues, traía de atrás el deseo de regular estas masivas vueltas a la Católica. Y este concilio afrontó el problema (CRESPIN, 53ss), tanto más agudo cuanto que había casos de clérigos difíciles, o de conducta nada recomendable, según permite afirmar el de Esplendonio (n.compl.6). BIBL.: R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965); V. GROSSI, *Pelagio-Pelagiani-Pelagianesimo:* DPAC 11,2730-2736; LANGA, n.compl.55. *El «secretarium» de las termas «Gargilius»;* ID., n.compl.15. *El «Mandatum» de los católicos:* BAC 498, respect.920s; 867s; MAIER(=PERLER, *Les voyages...* Paris 1969) 340-345; ID., *L'Épiscopat...* (Rome 1973); CH. MUNIER, *Cartagine. V. Concili:* DPAC 1, 608s; TILLEMONT, *Mémoires pour servir à l'histoire ecclésiastique,* t.XIII (Paris 1701), 350-351; RC = *Registri ecclesiae Carthaginiensis excerpta:* CCL 149,173-247.

[51] *Eumalio, vicario de Africa.*—Eumalio —o, según otras versiones, Eumelio— fue vicario de Africa *(uicarius Africae)*. Con este título se le notifica el 10 de noviembre del 316 la sentencia imperial *(imperialis sententia)* llegada en apelación de las decisiones tomadas contra los donatistas por los concilios de Roma (313) y de Arlés (314): Constantino zanja definitivamente en ella a favor del obispo católico de Cartago, Ceciliano. BIBL.: PLRE, 1, p.294 (s.u. Eumelius); PAC 1,366 (Evmelivs); P. LANGA, *Intr. gen.* 1.ª parte. II/II.1. *Ante el emperador Constantino:* BAC 498, p.12-14; A.-CL. PALLU DE LESSERT, *Fastes des provinces africaines,* II (Paris 1901), 173.

[52] *Mauritania Cesariense.*—La reforma de Diocleciano designó como *Dioecesis Africae* al Africa Romana, constituida por las siguientes provincias: Tripolitania, Bizacena, Africa Proconsular (llamada también Zeugitania), Numidia, Mauritania Sitifiense y Mauritania Cesariense. El Africa antigua, pues, se identifica en la actualidad con el oeste de Libia, Túnez y Argelia. En cambio, la Mauritania Tingitense (actual Marruecos) estaba ligada a España con la cual las comunicaciones eran más fáciles (MAIER, *L'Épiscopat,* 9).

La Mauritania romana comprendía diversas provincias del Imperio romano y su territorio equivalía a los actuales Marruecos y Argelia, con la excepción de los departamentos de Costantina-Tebessa, que constituía la Numidia (cf. J. MARTIN, p.22ss: KARTE 7 B; Atlante Patristico, 104). Estas provincias, después de la conquista romana, eran: 1) la Mauritania Cesariense (hoy Argelia) con Cesarea (hoy Cherchel: n.compl.55), y 2) la Mauritania Tingitense (hoy Marruecos) con Tingis (hoy Tánger) como capitales. Diocleciano modificó las circunscripciones uniendo la Tingitense a la diócesis de España y dividiendo el resto del territorio en dos partes: la Cesariense, que conservó Cesarea como capital, y la Sitifiense, al este de la primera, cuya capital fue *Sitifis* (Sétif). Durante la ocupación vándala, la Mauritania fue recuperada provisionalmente al Imperio romano (442ca), pero debido a que sus colindancias marítimas eran precarias se sustrajo pronto a la influencia romana. Cuando fue reconquista-

da hacia el 540 por los bizantinos, se habló de Mauritania I (Sitifiense) y Mauritania II (Cesariense); esta última reducida a una estrecha franja costera. En el s. VIII cayó bajo la dominación árabe.

En Mauritania hay constancia de cristianismo desde principios del s. III. Primero Tertuliano y luego Cipriano atestiguan la presencia de cristianos. Cipriano, además, indica la presencia de obispos mauritanos en los concilios generales africanos por él presididos (cf. sus *Ep.* 73 a Jubayano, y 71 y 72 a Quinto, de quien se dice explícitamente en la 72 que era mauritano). Noticias del cristianismo en esta provincia romana las tenemos también en las inscripciones funerarias, arqueología cristiana en general, y pasiones de los mártires (SAXER, 2194).

La Conferencia de Cartago del 411, con sus actas, permite comprobar la desigual distribución de episcopados en esta provincia. En dicha Conferencia estuvieron presentes obispos de toda la provincia del Africa romana (MAIER, *L'Épiscopat...,* la lista en p.44-63). En la mencionada Conferencia se cuentan, pertenecientes a esta provincia, 12 obispos católicos y 18 donatistas, más respectivamente 4 y 3 dudosos, de la Mauritania Sitifiense; y 14 católicos y 21 donatistas, más 3 y 3 dudosos, de la Cesariense. El cuadro en el año 484, una vez desaparecido el donatismo, ofrecía este cambio estadístico: 120 episcopados (más 3 sin titulares) de la Cesariense, y 42 de la Sitifiense. En cuanto a la repartición de los episcopados de la Cesariense, se nota que corresponden a la romanización y militarización del país. Los episcopados están ubicados en las tres líneas principales de la presencia romana: 1) al borde del mar; 2) sobre una primera línea ofensiva; 3) sobre una segunda línea de defensa militar. Tales asentamientos cristianos no podían sobrevivir por mucho tiempo a la desaparición del ejército romano (SAXER, 2195). Parece que la Cesariense no estuvo representada en el concilio de Cartago del 1 de mayo del 418 (MAIER = PERLER, 348; n.compl.50). San Agustín viajó por esta provincia, la más apartada de cuantas visitó en terreno africano y la más cercana a la Península Ibérica, durante el verano del año 418 (n.compl. 2 y 54; cf. *C. Carte des voyages d'Augustin en Italie (383-388) et à Césarée de Maurétanie (418):* MAIER (= PERLER), p.24). BIBL.: A. DI BERARDINO, *Atlante Patristico:* DPAC III, 100 y 104; CL. LEPELLEY, II, c.VI. *Province de Maurétanie Césarienne,* 511-548; J. MARTIN, 24: *Die afrikanische Kirche bis um 600:* Varios (H. JEDIN, K. S. LATOURETTE, J. MARTIN), *Atlas zur Kirchengeschichte. Die christlichen Kirchen in Geschichte und Gegenwart* (Herder Freiburg-Basel-Wien-Barcelona-New York-Rom-São Paulo-Tokyo 1970); J.-L. MAIER, *L'épiscopat de l'Afrique romaine...* (Rome 1973); ID. (= PERLER, *Les voyages...* Paris 1969); V. SAXER, *Mauretania:* DPAC II, 2193-2195.

[53] *«Hermano», título que San Agustín da a los donatistas.*—San Agustín afirma que los donatistas están fuera de la Iglesia. La consecuencia lógica sería que los fieles del partido de Donato son perfectos extranjeros. Pero no hay tal. Para los católicos ellos permanecen «hermanos». Agustín sigue en esto la línea de Optato: «sunt igitur sine dubio fratres, quamuis non boni» (I, 2: CSEL 26, p.4; I, 4; IV, 2; MONCEAUX, V, 295). El propio San Cipriano parece dar también este título a los novacianos *(Ep.* 55,28: CSEL 3-2, p.646), aunque lo reserve para quienes permanecen dentro de la Iglesia católica *(Ep.* 73,14).

La palabra hermano es, pues, utilizada a menudo por Agustín de forma normal y natural: «fratres sumus» *(In Ps.* 54,16: CC 39,668; *Ep.*

23,1; 43,85; 108,1,2.1,6.7,20; 185,2,7). A menudo incluido en fórmulas de extrema cortesía, como en cartas remitidas a obispos donatistas: «Desiderabili et dilecto fratri Emerito» *(Ep.* 87, *suscriptio:* CSEL 34-2, p.397; *Ep.* 106, *suscriptio; Ep.* 23, *suscriptio;* LAMIRANDE, 82). Aceptado, pues, que los donatistas son hermanos, pero ello no obsta para añadir la condición personal: «mali fratres» *(In Ps.* 46,31: CC 41,557; «errantes fratres»: *Ad Caes. eccl.* 2: CSEL 53, p.170; Ib. 4; *Serm.* 358,4; *In Ps.* 18,II, 6; «animales et carnales»: *In Ps.* 32, II, II, 29: CC 38,273). Son hermanos en peligro de perderse eternamente y que tienen necesidad de auxilio *(Ad Caes. eccl.* 3), a quienes hay que buscar en nombre de la caridad, pese a ellos, al objeto de que puedan compartir la herencia a la que tienen derecho *(In Ps.* 18, II, 6). Agustín no duda de la malicia de los donatistas, pero se le impone antes una realidad incuestionable: que, aunque malos, son hermanos: «ad malos fratres, tamen ad fratres» *(In Ps.* 46,31: CC 41,557). Ciertamente los donatistas niegan este título a los católicos, a quienes consideran falsos hermanos *(C. litt. Pet.* II, 76,169s; cf. *Ad Donat. p. coll.* 35,58; LANGA: BAC 498, p.76, n.114; MONCEAUX, IV, 171s; CRESPIN, 161). Pero ello no arredra al de Hipona, que escribe: «Etiam eis, qui negant se fratres nostros esse, dicamus: Fratres nostri estis» *(Ep.* 23,1: CSEL 34-1, p.64); «Prorsus bonus, malus, uolens, nolens, frater meus es» *(Serm.* 357,4: PL 39,1584; cf. *In Ps.* 32, II, II, 29; OPTATO, I, 3; IV, 2; LAMIRANDE, 83s; CRISPIN, 160s).

Suele justificar Agustín esta actitud por una referencia a Is 66,5 (según los LXX), texto invocado antes por Optato (I, 3). En el *Mandatum* de los católicos, del 30 de mayo del 411 (LANGA, 867), figura la cita *(Mandatum* 3; *Gesta* I, 55). La factura del *Mandatum* es agustiniana. Y el hecho mismo de citar en él a Is 66,5 sería una prueba más. En todo caso a dicha cita había recurrido el Santo ya en el 392, apenas iniciada la campaña antidonatista, en la *Ep.* 23,1 (cf. *In Ps.* 32, II, II, 29), y después de la Conferencia vuelve a ella en *Ad Donat. p. coll.* 35,58: «Por lo cual, hermanos —si no os molesta que os llamemos hermanos—, porque aquéllos, en efecto, cuando oían esto de nosotros, hicieron constante acta que se les injuriaba, y ni aun amonestados por nuestra mandado, donde estaba este testimonio tomado del profeta, no pudieron recordar que había ordenado Dios: Decid *hermanos nuestros sois* a los que os aborrecen y os rechazan...; ea, pues, hermanos, brille para vosotros alegremente el nombre del Señor, que ha sido invocado sobre nosotros y cuyos sacramentos tenemos unos y otros y por ellos justamente nos llamamos hermanos» (CSEL 53, p.160; tr. en el volumen). Y lo reitera en *Ad Caes. eccl.* 2 (CSEL 53, p.169). Y algunos años después, lo encontramos en *C. Gaud.* II, 11, 12.

Pero si Is 66,5 es frecuentemente invocado para justificar el título de hermano dado a los donatistas, no basta para explicar la actitud de Agustín. Sería muy simple responder a la pregunta «¿por qué hermanos según San Agustín?» diciendo que porque son cristianos (LAMIRANDE, 86), pues si Agustín acepta a veces la división tripartita de hombres en paganos, judíos y cristianos, excluye en otros textos a herejes y cismáticos del nombre cristiano, para hacer como una categoría aparte. Habría que constatar que son llamados hermanos en virtud de ciertos vínculos específicos que les acercan a los católicos, o de ciertos elementos cristianos que poseen en común con los católicos: en primer lugar el Padrenuestro *(In Ps.* 32, II, II, 29; *Ad Caes. eccl.* 4); en segundo, porque po-

seen en común los sacramentos, sobre todo el bautismo *(Ad Donat. p. coll.* 35,58; cf. *supra),* dado que no pueden dejar de ser hermanos desde que la misma Madre Iglesia los ha engendrado por los mismos sacramentos (OPTATO, IV, 2), «in sacramentis Christi» *(Mandatum,* 3: PL 43,823). Los católicos tienen como válido el bautismo de los donatistas y deben, por consiguiente, aceptar las consecuencias: un lazo nuevo, el vínculo bautismal, creado independientemente de su situación personal *(In Ps.* 32, II, II, 29). Después de Optato (V, 3), en fin, Agustín menciona muchas veces, en relación con la cualidad de hermano, la herencia común, dejada en testamento por Cristo *(Ad Caes. eccl.* 4; *In Ps.* 31, II, 30; 36, III, 18; *Serm.* 47,22; LAMIRANDE, 88; PÍO DE LUIS, 3-37).

Pero este hermoso título de hermano, que Agustín no regatea ni a los jefes ni a los laicos donatistas, por ejemplo a Cresconio: «contra qua, frater Cresconi, tanta es elatus audacia» *(C. Cr.* III, 63,70: CSEL 52, p.476; cf. *C. Cr.* II, 27,33; 34,43; III, 30,34; IV, 58,69), no se ve compensado por el de hijos de la Iglesia, aunque también aparezca en sus escritos *(Ep.* 58,3; *C. litt. Pet.* I, 12,13; *Ad Caes. eccl.* 8; cf. más textos en LAMIRANDE, 89, n.36; cf. TICONIO, *In Apocalypsin,* 22, ROMERO POSE, *infra).* Pero esto, que va referido a los mismos católicos, en el caso de los donatistas se traduce por el colectivo de *malas hijas* referido a las herejías, nacidas de la Iglesia, o *hijas* no por la semejanza del comportamiento, sino por la de los sacramentos. En el *Psalmus,* v.270-273, se dice también *hijo de la Iglesia* a alguno de los donatistas. Lo cual demuestra la distancia de Agustín, en esto, respecto a San Cipriano, para quien no podía admitirse instrumentalidad alguna del grupo disidente en la regeneración espiritual *(Ep.* 74,6.7). Para San Agustín, el hereje y el cismático están separados de la Iglesia por la caridad y por la paz, pero unidos a ella por la unidad del bautismo. Así las cosas, estos hijos de la Iglesia, a cuya unidad no pertenecen, tampoco pueden ser considerados como *buenos hijos.* De ahí que cuando los menciona sea casi siempre con una calificación peyorativa: «filii mali» *(C. Ep. Parm.* III, 1,1: CSEL 51, p.98; *Serm.* 37,3); «filii perditi» *(Ep.* 185,6,23: CSEL 57,21), «filii alieni» *(De b.* VI, 31,59: CSEL 51, p.328; LAMIRANDE, 92s). A pesar de lo que precede, Agustín de Hipona se guarda mucho de llamar *hijos* a los donatistas, incluso cuando se dirige a los laicos (A. C. DE VEER: BA 31,251, n.5). BIBL.: R. CRESPIN, *Ministère et sainteté* (Paris 1965); E. LAMIRANDE, *La Situation...* (Ottawa 1972), espec. c.III/I. *Le nom de frères accordé aux donatistes,* 81-89; y III/II. *Les donatistes comme fils de l'Église,* 89-93; P. LANGA, n.compl.15. *El «Mandatum» de los católicos:* BAC 498, p.867; P. DE LUIS, *La Sagrada Escritura como «Testamento» de Dios en la obra antidonatista de San Agustín:* EA 15 (1980) 3-37. Sobre Ticonio, véanse los estudios de E. ROMERO POSE en BAC 498, p.XXXVs; ID., *Ticonio y San Agustín:* Salmanticensis 34/1 (1987) 5-16.

[54] *El largo viaje de Agustín a Mauritania Cesariense.*—Cuando, por orden del papa Zósimo, el Obispo de Hipona emprendió en el verano del 418 el largo viaje de Cartago a Cesarea de Mauritania (n.compl.55), a la capital de Mauritania Cesariense (n.compl.52), no utilizó el barco como cabría imaginar, sino que viajó por tierra, sirviéndose de las rutas que atravesaban la inmensa región situada entre la capital de la Proconsular (Cartago) y la de Mauritania Cesariense (Cesarea), distantes más de 700 kilómetros a vuelo de pájaro. En otoño del mismo año, Agustín escribe a Mario Mercator excusándose de no haber podido responder an-

tes a su carta recibida en Cartago (*Ep.* 193, 1,1: CSEL 57, p.167-168). Asuntos urgentes, dice, se lo habían impedido, ya que, partido de Cartago en misión eclesiástica hasta Mauritania Cesariense, diversos asuntos le habían ocupado entonces, sin hallar a quién poder confiar la respuesta: «Cum uero inde digressi sumus, perreximus usque ad Mauretaniam Caesariensem, quo nos ecclesiastica necessitas traxit. Per quas terras cum intentionem nostram huc atque illuc, quae ingerebantur sensibus diuersa, raptarent, nullius, ut tibi rescriberem, adfuit admonitoris instantia, nulla occurrit opportunitas perlatoris» (*Ep.* 193,1,1, p.167s). Todos estos detalles, entre otros, sugieren un viaje por tierra, a través de las regiones de la Proconsular, de la Numidia y de las dos Mauritanias. Además, un viaje por mar era más penoso aún y más peligroso que por tierra (PERLER, 58s). Es muy probable, pues, que, para regresar, eligiese la ruta Cesarea-Cirta-Hipona, más corta y cómoda, y sobre todo más a propósito para encontrarse con los entrañables amigos Posidio y Alipio (n.compl.2).

El venturoso final de las difíciles relaciones entre el papa Zósimo y el episcopado africano con respecto al pelagianismo no supuso para Agustín reposo alguno, como podríamos suponer. Al contrario: la confianza del papa hizo emprender a este hombre «de salud delicada y de casi sesenta y cuatro años de edad el más grande viaje conocido de su episcopado» (MAIER = PERLER, 345). El epistolario agustiniano es buena fuente: la *Ep.* 190 permite saber que Agustín marchó a la capital de la Mauritania Cesariense por orden del papa Zósimo (... «a uenerabili papa Zosimo, apostolicae sedis episcopo, ecclesiastica, necessitas traxerat..., *Ep.* 190,1,1: CSEL 57, p.138; LANCEL, 49). La 193 precisa que emprendió el viaje en Cartago: «Litterae... apud Carthaginem accepi... Cum uero inde digressi sumus..., *Ep.* 193,1,1, p.167s). Posidio menciona también esta misión y añade que fue entonces cuando se encontró con Emérito, con quien tuvo una disputa pública sobre el Cisma (POSIDIO, VA 14,3-4). Las *Revisiones* suministran detalles similares en la noticia consagrada al proceso verbal de tal discusión (*Retract.* II, 51[78]). Por *Gesta cum Emerito* sabemos que ambos interlocutores se vieron los días 18-20 de septiembre. Agustín describe brevemente dicho encuentro en *C. Gaud.* 1,14,15. Y a dicha entrevista pertenece también el sermón pronunciado esta vez en presencia de Emérito, o sea, el *Sermo ad Caesariensis ecclesiae plebem.*

Hizo el viaje en compañía de algunos colegas (POSIDIO, VA 14,3), notablemente sus discípulos Alipio de Tagaste y Posidio de Calama (*G. c. Em.* 1). Es imposible determinar por qué rutas terrestres discurrió el viaje (MAIER = PERLER, 346s). Sí es posible afirmar que fue por tierra: «Per quas totas terras cum intentionem nostram huc atque illuc» (*Ep.* 193,1,1, p.168). Y también el hacerse una idea aproximada de la enorme distancia cubierta, más de 1.100 kilómetros (MAIER = PERLER, 347). Por *G. c. Em.* 1 sabemos que estaba en Mauritania Cesariense el 18 de septiembre, lo que supone, calculando, que debió de salir de Cartago a finales de julio a lo más tardar (MAIER = PERLER, 347.31). Además de la conferencia pública con Emérito y del sermón a los fieles de Cesarea, pronunció en dicha capital otros sermones, según permite deducir el *De d. chr.* IV, 139-140. Y durante su permanencia en Cesarea, se encontró con el monje Renato (PAC 1,959s), quien le mostró la carta de un cierto Optato en torno al origen y naturaleza del alma. Agustín escribe a este

último la *Ep.* 190. Y una intervención epistolar de Renato provocará la composición del *De anima et eius origine (Retract.* II, 56 [83]; A. M. LA BONNARDIÈRE, 67-69). Debió de ser ya a finales de septiembre, o en todo caso a principios de octubre, cuando Agustín dejó Cesarea para regresar a su amada Hipona, en un viaje largo, a pesar de hacerlo por la ruta más corta y cómoda (Cesarea-Cirta-Hipona, cf. *supra),* de cerca de tres semanas. BIBL.: A. M. LA BONNARDIÈRE, *Recherches de chronologie augustinienne* (Paris 1965), 67-69; S. LANCEL, *Saint Agustin et la Maurétanie Césarienne: les années 418-419 à la lumière des Nouvelles Lettres récemment publiées:* REAug 30 (1984) 48-59; MAIER(=PERLER, *Les voyages...,* Paris 1969), espec. 345-350.

[55] *Cesarea de Mauritania.*—Cesarea, hoy Cerchel, antigua *Iol-Caesarea* (Atlante Patristico, 104 b), se encuentra a 27 kilómetros al oeste de Tipasa, en una zona de colinas, encerrada entre el mar y las montañas de *Zaccar.* Iol portaba el nombre de un dios fenicio. La ciudad púnica de *Iol* fue llamada Cesarea de Juba II en el 40 d.C., dado que este rey desarrolló la villa, razón por la cual cambió el nombre en Cesarea: antes había formado parte de los reinos númida y mauritano, convirtiéndose en la capital del rey Boco de Mauritania en tiempos de Julio César. Tras la anexión de Mauritania al Imperio en el 40, Cesarea se convierte en capital de la nueva provincia Cesariense. Cesarea había obtenido de Claudio el estatuto de colonia, poco después de la anexión *(colonia Claudia Caesarea).* Las excavaciones realizadas en Cherchel (Argelia) han permitido la exhumación de mosaicos y esculturas de las más bellas de Africa. Han salido a la luz también el anfiteatro, el teatro, las termas, las instalaciones portuarias, etc. (LEPELLEY, II, 514; SAXER, 650).

Sólo la arqueología y la hagiografía proyectan alguna luz sobre los orígenes cristianos de esta ciudad. La hagiografía enumera entre los mártires a la virgen Marciana y a Arcadio. Entre sus obispos, sabemos que Fortunato tomó parte en el concilio de Arlés del 314 (PAC 1,489); Clemente fue contemporáneo de la rebelión de Firmo en el 371 (PAC 1,212; LANGA, 894); Deuterio (n.compl.56) asistió a la Conferencia de Cartago del 411 y recibió en visita a Agustín en el 418; etc. (SAXER, 651).

San Agustín evoca numerosas gestiones que sus fieles le demandaban para obtener de las autoridades públicas un alivio en los impuestos fiscales (LEPELLEY, I, 305-402). Aquí no se trata de pobres gentes, de paisanos oprimidos confiándose a la solicitud del obispo, sino de decuriones, aptos para defenderse ellos mismos y enviar a Milán una embajada regular. El éxito que en tal sentido obtuvo el obispo de Cesarea, Clemente, en círculos del senado romano, y ante instancias imperiales, pone de manifiesto que disponía de medios para hacerse entender en los bufetes de la cancillería milanesa. Debió de ser con ocasión de su viaje a esta ciudad, en el año 418, cuando Agustín exhortó a sus oyentes en términos patéticos a renunciar a una ancestral y brutal costumbre, llamada *caterua:* con ocasión de una fiesta, de fecha fija, los hombres de la villa se dividían en dos campos y se entregaban a combatirse durante varios días a pedradas. Los dos campos no estaban ligados a las familias, ya que se veía a hermanos, padres e hijos en campo contrario. Agustín afirma que había en ocasiones hasta muertos *(De d. chr.* IV, 24,53). Dichos combates se libraban probablemente en el anfiteatro. A buen seguro, se trataba de una institución local oficial, admitida y organizada por la ciudad.

Agustín consiguió, tras su sermón, erradicar esta mala costumbre de sus oyentes. Por otra parte, la guerra de Firmo prueba cuán vulnerable hacía a Cesarea su emplazamiento en caso de agresión de las tribus moras del interior. Procopio refiere que durante la reconquista bizantina todo el país estaba dominado por un rey moro llamado Mastigas, a quien la villa pagaba tributo (PROCOPIO, *De bello Vandal.* II, 20,31-33; LEPELLEY, II, 519).

A pesar de encontrarse ya en su ocaso, Cesarea de Mauritania (COURTOIS, en p.108, habla de una población de 35.000 habitantes) era todavía, cuando el viaje de San Agustín en el 418, una de las principales villas romanas de Africa del Norte. Regía la diócesis entonces el obispo católico Deuterio (n.compl.56), pero, como en la mayor parte de las ciudades norteafricanas, había también en Cesarea una comunidad donatista, cuyo jefe era Emérito. Estos obispos tomaron parte en la Conferencia de Cartago del 411, y Emérito se hizo particularmente notar, ya que fue uno de los siete portavoces donatistas (MAIER = PERLER, 290). *G. c. Em.* 1 utiliza la expresión *ecclesia maior* para designar la basílica católica donde tuvo lugar el encuentro entre Agustín y Emérito: «Gloriosissimis imperatoribus Honorio duodecimo et Theodosio octavo consulibus duodecimo Kalendas Octobres Caesareae in ecclesia maiore» (*G. c. Em.* 1: CSEL 53,181; MAIER = PERLER, 346, n.3; y sobre dicha expresión, cf. PERLER, 315-317). Aparte de este texto, se ignora todos los edificios de culto cristiano en esta villa. En cambio, han sido identificados cementerios cristianos, donde han salido a la luz placas de mármol provenientes de inscripciones o de sarcófagos, adornadas con motivos religiosos: áncora, paloma, Buen Pastor, hebreos en el horno, adoración de los magos, etc. (MAIER = PERLER, 348). BIBL.: CH. COURTOIS, *Les Vandales et l'Afrique* (Paris 1955); CL. LEPELLEY, II, 513-520; MAIER = PERLER, *Les voyages...* (Paris 1969), 347s, bibl. en 347, n.6; PERLER, *L'Église principale et les autres sanctuaires chrétiens d'Hippone-la-Royale d'après les textes de saint Augustin:* REAug 1 (1955) 315-317; P. LANGA, n.compl.35. *El rey moro Firmo:* BAC 498, p.894; V. SAXER, *Cesarea di Mauretania:* DPAC II, 650-651.

[56] *Deuterio, obispo católico de Cesarea de Mauritania.*—Obispo Cesariense (= *Caesarea,* en Mauritania Cesariense, hoy Cherchel, en Argelia; cf. n.compl.52.55), obispo católico llamado a convertirse en primado de su provincia, presente en la Conferencia de Cartago del 411, autentificó *extra ordinem* su firma del *Mandatum* (*Gesta* I, 143: SCh 195/II, p.794; PL 11,1319; LANGA, 867) de su partido entre los *custodes gestorum,* cuya responsabilidad él comparte (*Gesta,* I, 2; I, 55; I, 132; II, 2; III, 2; PAC 1,275, n.2-3). Su rival es Emérito (*Gesta* I, 143), con el cual tiene, por otra parte, un lazo de parentesco (*G. c. Em.* 10).

El 18 de septiembre del 418, Deuterio se encuentra en la *ecclesia maior,* en calidad de obispo «metropolitano» católico de Cesarea, a la cabeza del grupo de los obispos —notablemente Alipio de Tagaste, Agustín de Hipona, Posidio de Calama, Rústico de Cesarea, Paladio de *Tigauae*— que, en presencia del clero y de los fieles de Cesarea, asisten al debate entre Emérito y Agustín (*G. c. Em.* 1). Durante el debate, Deuterio es invitado por Agustín a hacer leer integralmente todos los años, durante la Cuaresma las actas de la Conferencia de Cartago en Tagaste, en Constantina y en Hipona (*G. c. Em.* 4; cf. LANGA, 738).

Se inscribe también en las relaciones entre el primado de Mauritania Cesariense y Agustín —aunque no se pueda dar la fecha precisa— el

asunto de Victorino (PAC 1,1199), subdiácono de Malliana (Mauritania Cesariense, hoy Khemis Miliana —Affreville— en Argelia: MAIER = PERLER, 165). Deuterio es advertido por una carta de su colega que este clérigo es, de hecho, un *auditor* (oyente) de la secta maniquea, contra la cual el primado debe tomar severas medidas para poner fin a sus insidiosas intrigas *(Ep.* 236: CSEL 57, p.523-525). Deuterio es, en fin, uno de los destinatarios de la carta de Galla Placidia que, el 20 de marzo del 419, convoca en Espoleto un concilio, previsto para el 13 de junio (pero que, en realidad, no llegó a celebrarse), encargado de zanjar el diferendo entre los dos pretendientes a la sede de Roma, Bonifacio y Eulalio *(Coll. Auellana,* 28: CSEL 35/1, p.73-74: «Peruenisse ad ueneratione tuam»; cf. ID., 35,3; PAC 1,276, n.12; MAIER(= PERLER), 290).

La apelación agustiniana «Deuterius episcopus metropolitanus Caesariensis» *(G. c. Em.* 1: CSEL 53, p.181), concretamente «metropolitano», es insólita en Africa (LAMIRANDE, 700 y 450, n.2).

No hay que confudir este Deuterio, evidentemente, como se ha hecho, con el diácono del obispo Fortunato de Cesarea, presente en el concilio de Arlés del 314 (cf. J. MESNAGE, 448; véase explicándolo a LAMIRANDE: BA 32,450, n.2; y a MAIER = PERLER, 348, n.1; PAC 1,275s (Devterivs 4). BIBL.: PAC 1,1199 (Victorinvs 12); 274 (Devterivs 1); MAIER, *L'épiscopat...*, 290 (Deuterius Caesariensis); LAMIRANDE: BA 32, p.450, n.2; LANGA, n.compl.15. *El «Mandatum» de los católicos:* BAC 498, p.867; ID., *Intr. al BC:* ID., p.738; J. MESNAGE, *L'Afrique chrétienne* (Paris 1912).

[57] *El «Amén» y el «Aleluya» en San Agustín y en los donatistas.*— Amén es una palabra derivada del viejo hebreo, que significa verdaderamente, ciertamente, hágase. Su raíz tiene un sentido de apoyo, de firmeza, de seguridad (FORCELLINI, 240; CABROL, 1554). En el AT suele emplearse como confirmación de una alianza o de un juramento. También, al final de una doxología o de una oración. Se encuentra trece veces en el texto masorético del AT y en tres pasajes adicionales de los Setenta. En estos versillos se puede seguir el desarrollo gradual del Amén, empleado al principio como adjetivo, o como sustantivo (firmeza, certeza), y convertido en seguida en una interjeción indeclinable (CABROL, 1554s). En el AT es palabra que aparece exclusivamente en contextos teológicos; aunque, de todos modos, no hay duda de que era usada también en el lenguaje corriente (F. JENNI-C. WESTERMANN, 297-300). En el NT se presenta incluso más a menudo que en el AT: hasta 119 veces. Por ejemplo: *Amen dico uobis;* o también: *amen, amen, dico uobis* (o *tibi),* que se encuentra 73 veces en los Evangelios, con el sentido afirmativo de: sí, en verdad, yo os lo digo. En otros casos, retoma el sentido original hebreo, sentido litúrgico de alabanza, de oración, de deseo o de afirmación (CABROL, 1555). En la liturgia primitiva se presenta sobre todo en tres situaciones diferentes: 1) después de la consagración; 2) después de la comunión; 3) al final de las doxologías y de otras oraciones (CABROL, 1556-1563). En la Iglesia primitiva el Amén es empleado a menudo: hacia el año 150, Justino, el primero, nos ofrece ya la descripción completa de la celebración eucarística. Cuando el que preside la asamblea de hermanos ha terminado las oraciones y la Eucaristía, todo el pueblo presente aclama: Amén. Amén es una palabra hebrea que significa *así sea (Apol.* I, 65,3-5; cf. I, 67,2-5). El Amén final que acaba la anáfora eucarística expresa en los fieles la realización de las promesas. Es lanzado en

aclamación por toda la asistencia. Justino lo refiere por dos veces, lo que significa que la oración del celebrante no es un monólogo, sino la oración de toda la asamblea. Con el Amén todos los fieles hacen suya la oración del presidente y proclaman su fe en Cristo resucitado presente en la ofrenda eucarística (HAMMAN, 12-13). Los cristianos durante el siglo III, al recibir la Eucaristía, responden Amén para expresar su aquiescencia al misterio en el que ellos participan. Después ellos regresan a la vida cotidiana a fin de practicar las obras de la fe, presentada como un servicio de Dios (HAMMAN, 14s). Y en la celebración eucarística del siglo IV, igual: a la grande oración que sigue al *Sanctus,* el pueblo responde con un solemne Amén de aquiescencia, aclamado por la gente, afirma San Jerónimo. Y al momento de comulgar, el fiel responde Amén (HAMMAN, 18).

Aleluya (= *Alleluja)* es *vox sacrorum Bibliorum,* que significa *laudate dominum.* Es también voz hebrea que, repetida, suele significar simplemente *laudate* (FORCELLINI, 190). Empleada frecuentemente en los Salmos (cf. Ps 104,36; 105,45; 106,1,48; 111,1; 112,1-9; 113,1; 115,18, etc.). Apoc 19,1-7 es el único texto del NT donde se encuentra esta aclamación, pero aún con sentido hebraico, o sea, como aclamación triunfante y como un canto (CABROL, 1230s). Se relaciona con las bodas y la cena del Cordero, del mismo modo que en los judíos con la Pascua. Pronto perderá su significación exclusiva en los cristianos, mas en recuerdo de su origen permanecerá siempre más íntimamente relacionada con la fiesta pascual (CABROL, 1231). El Aleluya es muy raro en los autores antenicenos, mientras que el Amén es frecuente; recurre al final de todas las oraciones y sobre todo de las doxologías (CABROL, 1231s).

San Agustín habla a menudo del Aleluya en sus escritos. Nos dice que los herejes han tomado de los fieles el uso del Amén y del Aleluya (cf. *Serm.* 37,27). Asimismo afirma que los donatistas, además de la oración dominical, cantaban el Aleluya y el Amén *(Ep.* 105,2,7; *In Ps.* 54,16; 149,2; *Ad Caes. eccl.* 6; *C. Ep. Parm.* 11,10,20; *C. Litt. Pet.* II, 92,212; cf. OPTATO, II, 20; III, 9; LANGA: BAC 498, p.67, n.58). Entre los elementos eclesiales que donatistas y católicos comparten, Agustín enumera la Eucaristía, la ordenación y las órdenes eclesiásticas *(Ad Caes. eccl.* 2 y 6), la unción posbautismal, la celebración de la Pascua *(In Ps.* 54,16 y 19), la memoria de los santos, el canto de los Salmos, el uso del Amén y del Aleluya *(In Ps.* 32,11, s.2, 29; *Ad Caes. eccl.* 6; *Serm.* 37,27). Los donatistas, en efecto, observaban aparentemente la liturgia católica, tal y como ésta era celebrada al momento de originarse el Cisma a principios del siglo IV. Las divergencias surgían en las fiestas de los mártires (LANGA, 871) y, lo que comprometía todavía más a la eclesiología, sobre la reiteración del bautismo y los ritos de la reconciliación (MONCEAUX, IV, 148-154; W. ROETZER; LAMIRANDE, *La Situation...,* 26s; LANGA: BAC 498, p.65-68). Hay detalles que denotan la profunda vivencia y coincidencia de comunidad que existía entre donatistas y católicos. Por ejemplo, y no obstante sus diferencias, en este texto del comentario al salmo 54: «Fratres sumus (n.compl.53), unum Deum inuocamus, in unum Christum credimus, unum Euangelium audimus, unum Psalmum cantamus, unum Amen respondemus, unum Alleluia resonamus, unum Pascha celebramus: quid tu foris es, et ego intus sum?» (CC 39,668; cf. LAMIRANDE, *La Situation...,* 27; LANGA, 423).

Concede, pues, Agustín gran importancia al Amén, el cual, dentro del ámbito litúrgico y en cierta suerte también jurídico, expresa la adhesión del fiel a la palabra de Dios, a la alabanza de Dios, o una suerte de aplicación de la voluntad firme y eficaz de Dios: «Fratres mei, Amen uestrum, subscriptio uestra est, consensio uestra, adstipulatio uestra est» (*Fragm. ex Sermone contra pelag.* 3: PL 39,1721); cf. *Serm.* 272; *Serm.* 334,2; véase A. STUIBER, 153-159). En cuanto a que esta concepción esté en continuidad con el empleo de Amén en el Antiguo y Nuevo Testamento, aparece claro en H. SCHLIER, 339-342 (cf. LAMIRANDE, n.compl.46, p.740).

Por lo que al Aleluya concierne, Agustín lo presenta como una anticipación de la actividad propia de la Iglesia gloriosa: «solum negotium laus Dei erit, actio nostra ibi Alleluia est... Ibi cibus noster alleluia, potus alleluia, actio quietis alleluia, totum gaudium erit Alleluia, id est, laus Dei» (*Serm.* 252,9: PL 38,1177s); «Verum enim uidebimus, et ipsum uerum Deus erit, quam laudabimus. Ibi inueniemus quod hodie cantauimus: Amen, Verum est: Alleluia, Laudate Dominum» (*Serm.* 236,3: PL 38,1122; cf. LAMIRANDE, n.compl.46, p.740; ID., *L'Église céleste...*, 227s.244). Amén y Aleluya resonaron en los oídos de Agustín en la noche inolvidable de su bautismo. Sus lágrimas de aquella noche de su «conversión pascual» —noche del 24 al 25 de abril del 387— habían acabado mezcladas con el canto pascual del Aleluia, sorbidas por la música vibrante y deliciosa de la comunidad de Milán (M. KLÖCKENER, 239-242: LANGA, 114s). Aquellos ritos de iniciación vividos a lo largo de las inolvidables jornadas de Milán volvió Agustín, más tarde, ya como Pastor de almas, a vivirlos y revivirlos durante las cuaresmas y vigilias pascuales de Hipona; comprendidos, por supuesto, los términos del Amén y del Aleluya (LANGA, 105ss). BIBL.: F. CABROL, II. *Alleluia. Acclamation liturgique:* DACL I, 1229-1246; ID., *Amen:* ib., 1554-1573; E. FORCELLINI, *Amen:* Lexicon totius latinitatis, 1965 A. Forni excudebat Bononiae Gregoriana edente Patavii, Tom.I. A-C, 214; ID., *Alleluja:* ib., 190; F. JENNI-C. WESTERMANN, *Diccionario Teológico Manual del A.T.,* t.I (Ed. Cristiandad, Madrid 1978) 297ss; A.-G. HAMMAN (y colab.), *La Messe. Liturgies anciennes et textes patristiques* (Bernard Grasset édit., Paris 1964), espec. introduction: 1. aperçu historique, 9-29; M. KLÖCKENER, *Alleluia:* Augustinus Lexikon. Vol.I/fasc. 1/2 (Herausg. von C. Mayer, Basel/Stuttgart 1986), 239-242; E. LAMIRANDE, n.compl.46. *«Amen» et «Alleluia»:* BA 32, p.739-740; ID., *La Situation ecclésiologique des Donatistes d'après saint Augustin* (Ottawa 1972), 25-28; ID., *L'Église céleste selon saint Augustin* (Paris 1963) 227-228.244; P. LANGA, *Intr. gen.,* 1.ª parte. III.II. *Organización eclesiástica:* BAC 498, p.62-68; ID., *San Agustín y el ecumenismo cristiano:* Angelicum 64 (1987) 395-423; ID., *San Agustín y su «Conversión Pascual» del año 387:* Jornadas Agustinianas (Valladolid 1988), 89-116; W. ROETZER, *Des Heiligen Augustinus Schriften als liturgie-geschichtliche Quelle* (München 1930); A. STUIBER, art. *Amen:* Jahrbuch für Antike und Christentum 1 (1958) 153-159; H. SCHLIER, art. *«Amen»,* KITTEL, *Theologisches Wörterbuch zum Neuen Testament,* I, p.339-342.

[58] *«Ecclesia Mater» - «filius sum Ecclesiae».*—El Obispo de Hipona expuso en múltiples páginas de su profunda y vasta obra el misterio de la Iglesia madre, sobre todo en las ricas imágenes empleadas para expresar la estrechísima unión —sólo inferior a la hipostática— entre la Iglesia madre y maestra universal y su Esposo (PALMERO, 18.21). La

fórmula *Ecclesia Mater* no es nueva en la tradición patrística: aparece por primera vez —dejadas ya las premisas bíblicas— en Asia Menor y toma cuerpo, incorporándose a la terminología eclesiológica, antes del siglo III. Tertuliano la menciona en sus escritos católicos, y a través de San Cipriano, de San Ambrosio y de Optato pasa a San Agustín (PLUMBE, 18-34; DELAHAYE, 81-95; PALMERO, 132). La eclesiología agustiniana quedaría manca sin este concepto maternal (RINETTI, 834; PHILIPS, 216; FOLGADO, 254). Ninguna otra imagen eclesiológica le conmueve a San Agustín tanto como esta de la Iglesia madre y solícita (PALMERO, 24). Esta doctrina encuentra en el Hiponense madurez y perfeccionamiento, su profundo análisis teológico-dogmático (MADOZ, 445) y su vertiente pastoral (PALMERO, 25.131ss).

En los escritos antidonatistas aparece formulada la pregunta sobre la Iglesia verdadera (LANGA: BAC 498, p.133-145). La Iglesia Madre es tema directamente afrontado en dicha controversia, durante la cual se preocupa de estudiarla en su forma histórica, geográfica y visible *(De un. Eccl.* 2,2 = 3,7; *Ep.* 87,10; *Serm.* 37,2; cf. PALMERO 28; LANGA, n.compl.65, p.932). A San Agustín cabe el mérito de haber analizado y definido las relaciones mutuas entre las cuatro realidades esenciales de la salvación: la fe, la Iglesia, los sacramentos y la caridad, ofreciendo una síntesis que sirvió de guía a la teología posterior (TRAPÈ: BAC 422, p.535). Pero es, sobre todo, en los estudios antidonatistas donde analiza de cerca el gran misterio de la Iglesia Madre: en cuanto madre de la verdad, madre espiritual, madre solícita, madre de la caridad, es decir, del amor que mantiene a sus hijos congregados en la unidad de una sola familia *(Serm.* 45,18), madre vigilante, atenta, dolorida, acogedora siempre; madre única (PALMERO, 130-138). Madre fecunda por Cristo y por el Espíritu *(Serm.* 138,6; *De un. Eccl.* 24,70; *C. Gaud.* II, 2). «Tan real es para San Agustín la alegoría de la maternidad, aplicada a la Iglesia, que llega a distinguir perfectamente en su aplicación los dos momentos culminantes de la misma: la concepción y el nacimiento» (PALMERO, 139). «La predicación evangélica y la administración de los sacramentos están en el centro mismo de la actividad maternal de la Iglesia, puesto que los hombres nacen a la vida de la gracia, recibiendo, en una comunidad de vida, estos beneficios *(C. litt. Pet.* III, 56,68). Por la fe firme e indefectible, íntegra, que la Iglesia conserva en Cristo, sigue siendo virgen (FOLGADO, 255). Por su unión indisoluble con el Esposo, es esposa. Fecundada por la mutua donación de sí misma en la unidad, es madre (PALMERO, 147-160), *Ecclesia Mater-Deus Pater,* en conocida expresión de San Cipriano *(De cathol. eccl. unit.* 6: PL 4,503), pero enriquecida por San Agustín *(Serm.* 359,6; *C. litt. Pet.* III, 9,10; *In Ps.* 88, s.2, 14, etc.; PALMERO, 161-165).

La reciente eclesiología del Vaticano II es deudora de concretos enfoques agustinianos, algunos contemplados en la hermosa realidad de la *Ecclesia Mater.* Agustín insiste contra los donatistas en que la Iglesia Madre, jerárquica y espiritual, es la instituida por Jesucristo, y en ella es donde Jesucristo se hace presente a los hombres con su doctrina y sacramentos, y no en la soñada por los donatistas; el hecho sencillo y sublime de que todos los regenerados tengamos una sola madre fundamenta y explica su presencia en todos los ambientes y valora su esfuerzo por atraer a todos al seno de la unidad. Tiene la Iglesia Madre conciencia de ser un pueblo reunido en la unidad del Padre, del Hijo y el Espíritu

Santo *(Serm.* 71, 20), pero no oculta la tensión en que vive hasta convertirse en la madre celestial. Lejos de rechazar a los pecadores, los busca con amor de madre para purificarlos. La originalidad de San Agustín en este tema de la *Ecclesia Mater* estriba en que, bebiendo en la tradición anterior, supo contrastar puntos de vista personales con la situación histórica de su tiempo. El resultado fue un enriquecimiento notable de la tradición (PALMERO, 165-168).

La expresión «hijo de la Iglesia» *(filius sum ecclesiae: Ad Caes. eccl.* 8: CSEL 53, p.177) es correlativo al de Iglesia Madre *(Ecclesia Mater).* Pero, al contrario de lo que ocurre con *Ecclesia Mater,* la expresión *Filius Ecclesiae* no es de uso corriente en San Agustín (LAMIRANDE: BA 32, p.442, n.1; ID., *La Situation...,* 89-93; PALMERO, 169-219; n.compl.53). Hay, desde luego, textos; además del citado, *Ep.* 58,3: «O quam multorum tecum pariter senatorum pariterque sanctae ecclesiae filiorum...» (CSEL 34-2, p.218); *C. litt. Pet.* I, 12,13: «memoratorum ecclesiarum filii» (CSEL 52, p.12); *In Ps.* 7,15: «filii ecclesiae catholicae» (CC 38,46); *De ciu. Dei* XVII, 20: «filius caelestis Hierusalem» (CC 48,586); cf. más textos en LAMIRANDE, *La Situation...,* 89, n.36). Y si esta escasez se advierte a propósito de los mismos católicos, es todavía más notable tratándose de aplicarla a los donatistas. En sentido colectivo, Agustín habla de los malos hijos, o malas hijas *(malae filiae)* a propósito de las herejías, nacidas de la Iglesia, hijas no por la semejanza de comportamiento, sino por la de los sacramentos: «filiae non similitudine morum, sed similitudine sacramentorum» *(Serm.* 37,27: CC 41,469). La Iglesia se dirige a los donatistas como a sus hijos, y ella les habla de sus hermanos los católicos (n.compl.53). Unos y otros, dice San Agustín, son igualmente hijos de la Iglesia, pero matizando en seguida que los donatistas no son sus hijos en el sentido pleno y normal del término, ya que no pueden ser considerados como buenos hijos (LAMIRANDE, *La Situation...,* 90-92). Los donatistas son hijos malos, hijos perdidos, hijos impíos que han desertado de su madre (LAMIRANDE, *La Situation...,* 92s). La Iglesia católica aspira a recobrar a sus hijos, luchando contra el cisma herético, como en su día David a la búsqueda de su hijo Absalón *(Ep.* 185,8,32; LAMIRANDE, *La Situation...,* 93; PALMERO, 185ss): «del gran árbol que extiende sus ramas y se difunde por toda la tierra se desgajó en Africa este leño; pero sigue dándolos a la luz en su caridad para que vuelvan a la raíz, sin la cual no pueden tener vida verdadera. Pierde a algunos, pero recoge a muchos otros. Los que se pierden no perecen, como Absalón, por un accidente bélico, sino por su propia contumacia, y por eso la recuperación de tantos pueblos suaviza y cura el dolor del corazón materno» *(Ep.* 185,32: BAC 99/XIa, p.748). BIBL.: K. DELAHAYE, *Ecclesia Mater chez les Pères des trois premiers siècles* (Paris 1964); S. FOLGADO, *Dinamismo católico de la Iglesia en San Agustín* (El Escorial 1977), 253-260; E. LAMIRANDE, *La Situation ecclésiologique des Donatistes...* (Ottawa 1972) espec. II. *Les donatistes comme fils de l'Église,* 89-93; P. LANGA, *Intr. gen.* 2.ª parte. III.II. *Tesis eclesiológicas antidonatistas:* BAC 498, p.133-145; ID., n.compl.65. *Causa de la Iglesia y causa de Ceciliano:* ib., p.932s; J. MADOZ, *«Mater Ecclesiae». Devoción a la Iglesia en los primeros siglos:* EE 63 (1942) 443-452 (dedica a San Agustín las p.445-452); R. PALMERO, *«Ecclesia Mater» en San Agustín* (Madrid 1970), espec. *Introducción* 17-40, y los c.IV y V, respect. *La Iglesia Madre,* 131-168; *Hijos de la Iglesia Madre,* 169-219; para bibl. sobre *Ecclesia Mater,* p.25, n.32; G. PHILIPS,

*Le mystère du Christ:* AugM III, 211-229; J. PLUMPE, *Mater Ecclesia. An inquiry into the concept of the Church as Mother in early christianity* (Washington, D.C., 1943); P. RINETTI, *Sant'Agostino e l'«Ecclesia Mater»:* AugM II, 827-834; A. TRAPÈ, *San Agustín: Patrología,* III (BAC 422, Madrid 1981), espec.7. *La Iglesia,* 532-537.

# *INDICES*

# *INDICE BIBLICO**

Siglas utilizadas: CLP = *Contra litteras Petiliani* (Réplica a las cartas de Petiliano); CPD = *Contra partem Donati post gesta* (Mensaje a los donatistas después del debate); DUB = *De unico baptismo* (El único bautismo); SEC = *Sermo ad caesariensis ecclesiae plebem* (Sermón a los fieles de la Iglesia de Cesarea).

Los números romanos indican el libro; de los arábigos, el primero se refiere al capítulo y el segundo al parágrafo.

## *ANTIGUO TESTAMENTO*


**Génesis**

| | |
|---|---|
| 6,3 | CLP II 18,40 |
| 6-8 | CPD 20,27 |
| 9,5 | CLP II 92,209 |
| 15,6 | CLP II 14,33 |
| 16,2 | SEC 5 |
| 19 | CPD 20,27 |
| 20 | CLP II 92,204 |
| 21,10 | SEC 5 |
| 22,17-18 | SEC 5 |
| 22,18 | CLP II 8,20; 9,22; 14,33; 26; 31,71; 33,78; 36,84; 39,93; 46,108; 54,124; 57,130; 65,146; 92,204 |
| 39.41.42,15 | CLP II 92,204 |
| 47 | CLP II 92,204 |

**Exodo**

| | |
|---|---|
| 2,10 | CLP II 92,204 |
| 20,13 | CLP II 56,127 |
| 20,14 | CLP II 57,129 |
| 20,16 | CLP II 58,131 |
| 20,17 | CLP II 59,133 |
| 32,31-32 | CLP II 86,191 |

**Levítico**

| | |
|---|---|
| 2,4-6 | DUB 14,24 |
| 6 | CLP II 105,240 |
| 16 | CLP II 105,240; III 39, 45 |
| 19,18 | CLP II 68,154 |

**Números**

| | |
|---|---|
| 3 | CPD 32,55 |
| 16 | CPD 20,27 |

**Deuteronomio**

| | |
|---|---|
| 19,21 | CLP II 91,201 |
| 30,19 | CLP II 84,185 |

**1 Reyes**

| | |
|---|---|
| 2,25 | CLP II 105,240; 105,240 |
| 7 | CLP II 92,204 |
| 15 | CPD 20,29 |

**2 Reyes**

| | |
|---|---|
| 12,12 | CLP II 32,74 |

**3 Reyes**

| | |
|---|---|
| 3 | CPD 20,29 |
| 18 | CLP II 19,43 |
| 18,44-46 | CLP II 92,204 |
| 19 | CPD 20,29 |
| 19,18 | CPD 20,29 |
| 21 | CLP II 92,202 |

**4 Reyes**

| | |
|---|---|
| 4,13 | CLP II 92,204 |

**Tobías**

| | |
|---|---|
| 13,22 | CLP II 78,174 |

**Job**

| | |
|---|---|
| 14,4-5 | CLP II 101,232 |

**Salmos**

| | |
|---|---|
| 1 | CLP II 46,107 |
| 1,1 | CLP II 51,117 |
| 2,1-9 | CLP II 92,202 |
| 2,7-8 | CLP II 92,206 |
| 2,8 | CLP II 8,20; 39,94; III 50,62 |
| 2,10-12 | CLP II 92,210 |
| 2,10-13 | CLP II 92,202 |
| 3,9 | CLP III 50,62 |
| 10,2 | CLP III 7,8 |
| 13,1 | CLP III 21,25 |
| 13,3 | CLP II 14,32; 52,120 |
| 13,3-4 | CLP II 15,35 |


* Elaborado por Pío de Luis.

15,5 CLP II 39,94
17,38 SEC 8
18,4 CLP II 32,74
18,5 CLP II 14,33; 32,74; 43, 102
18,6-7 CLP II 32,74
21,17-19 CLP II 8,19
21,28 CLP II 14,33; 39,94
21,28-29 CLP II 8,19
22 CLP II 47,109
22,1 CLP II 47,110
22,7 CLP II 47,110
25,1 CLP III 7,8
25,5.4 CPD 5,7
25,8 CLP III 1,2
26,14 CLP III 3,4
39,5 CLP III 49,59
41,9 CPD 12,16
45,10 CLP II 70,158
49,14 CLP II 86,191
49,18 CLP II 23,53; 14,24
50,7 CLP II 101,232
51,5 CLP III 1,1
55,11 CLP III 7,8
56,5 CLP II 14,33; 100,230
56,12 CLP III 6,7
59,13 CLP III 50,62
60,3-4 CLP II 108,247
61,2 CLP III 28,33
61,2-3 CLP III 28,33
61,4 CLP III 28,33
61,8 CLP III 7,8
71,8 CLP II 58,132; III 50,62
72,26 CLP II 39,93
83,11 CLP III 1,2
91,3 CPD 12,16
92,1 CLP II 103,237
95,1 CLP II 47,110; 65,146
100,1 CPD 6,8; 20,27
100,5 CLP II 79,176; SEC 8
104,15 CLP II 20,44
104,44 CLP II 43,102
108,8-9 CLP II 8,17.18
112,3 CLP II 65,146; 86,191
117,8 CLP II 101,233; III 50,62
117,8-9 CLP II 97,223
118,42 CLP II 43,102
118,122 CLP II 43,102
119,6-7 CLP II 88,195
121,8 SEC 3
131,9 CLP II 30,69
132,1 SEC 4
132,1-3 CLP II 104,238
140,5 CLP II 67,150; 103,236; 103,237; III 33,38
143,9 CLP II 47,110

**Proverbios**

2,22 CLP II 39,92.94
14,18 CLP II 84,187
18,21 CLP II 92,202
19,5-9 CLP II 50,115
21,1 CLP II 86,191
24,22 DUB 15,25.26
27,6 CLP II 103,237
31,10-31 CLP III 5,6

**Cantar de los Cantares**

1,2 CLP III 6,7

**Sabiduría**

1,5 CLP II 26,61; III 29,34; 31,36; 35,40; 43,52
1,11 CLP II 15,35
3,5 CLP III 56,68
3,6 CLP II 39,92
11,21 CLP II 19,43

**Eclesiástico**

15,16(17) CLP II 84,185
31,30 CLP I 9,10; 11,12; 16,17; II 7,14; III 50,61; 52,64

**Isaías**

2,18 CLP II 92,210
46,8 CLP II 37,88
52,1 CPD 8,11; 9,12
52,11 CPD 5,7; DUB 14,24
58,1 CLP I 19,21
65,5 CPD 5,7
66,3 CLP II 52,119
66,5 CPD 35,58; SEC 2
66,24 CLP II 32,72

**Jeremías**

8,11 CLP II 70,157.158
15,15-18 CLP II 102,234
15,18 CLP II 102,234; III 33, 38
17,5 CLP I 3,4; 6,7; II 5,11; 101,232; III 2,3; 28,33; 43,52; 49,59; 50,62
23,28 CPD 10,13

**Ezequiel**

14,14 CLP II 105,240
18,4 CPD 6,9; DUB 17,31

**Daniel**

2,32 CLP II 38,91
2,35 CLP II 70,138
3 CLP II 92,202; 92,211
6 CLP II 92,202
6,16 CLP II 105,240
6,21 CLP II 92,204
6,24 CPD 31,54
9,20 CLP II 105,240

**Oseas**

9,4 CLP II 52,119

**Ageo**

1,14-2,1 CPD 20,30
2,1-7 CPD 20,30
2,4-5 CPD 20,30.31.32
2,10-14 CPD 20,31
2,14 CPD 20,31.32
2,15-19 CPD 20,32

**Zacarías**

13,2 CLP II 92,210

**Malaquías**

1,11 CLP II 86,191
3,1 CLP II 37,87

**2 Macabeos**

7 CLP II 92,202
7,9 CLP II 8,17

## *NUEVO TESTAMENTO*

**Mateo**

3,7 CLP I 19,21; III 29,34
3,11 CLP II 32,72.75.76
3,12 CLP II 23,54
3,12 CLP II 26,61; III 2,3; CPD 10,14
4,5-7 CLP II 49,113
4,6-7 CLP II 87,193
5,3 CLP II 63,141; 99,227
5,4 CLP II 65,145
5,5 CLP II 64,143
5,6 CLP II 66,147
5,7 CLP II 67,149
5,8 CLP II 68,151
5,9 CLP II 33,77; 68,153.154
5,10 CLP II 23,52; 71,159; 84,186; CPD 17,22; SEC 7
5,10-11 CLP III 7,8
5,12 CLP III 6,7; 7,8
5,14 CLP II 32,74; 70,158; 104,239
5,19 CLP II 61,137-138
5,20 CLP II 61,138; III 56,68
5,39 CLP II 19,43; 91,200
6,9 SEC 5
6,10 CLP II 53,121
6,12 CLP II 103,237
7,3 CLP II 92,203
7,13-14 CLP II 45,105
7,14 CLP II 45,106
7,15 CLP I 25,27
7,15.16 CLP III 58,70
7,15-16 CLP II 16,36; 73,164
7,16 CLP I 21,23; II 6,12; III 8,9
7,16.17 CLP III 44,53; 50,61; 52,64
7,17 CLP II 6,12
7,21 CLP II 53,121
7,21-23 DUB 7,10
7,22 CLP II 55,126
7,22-23 CLP II 55,125; DUB 7,11
7,23 DUB 8,14
7,26 CLP II 108,247
7,17.16 CLP I 8,9
8,21-22 CLP II 7,14
8,29 CLP III 34,39
10,3 CPD 13,17
10,16 CLP II 19,43; 73,163
10,23 CLP II 19,42; III 50,61
10,25 CLP III 7,8
10,28 CLP II 19,43
11,16 CLP II 92,202
12,30 CLP III 5,6; DUB 7,10.11.12; 18,32
12,31-32 CLP II 62,140
12,32 CLP II 62,139
12,35 CLP I 8,9; II 6,13; III 2,64 44,53; 50,61; 52,64
12,45 CLP II 7,14
13,17 CLP I 19,21; II 37,87
13,24-30 CLP II 26,61; 39,93
13,24-40 CLP III 2,3
13,29 CPD 20,28
13,29-30 DUB 17,31
13,30 CLP II 78,174; 90,199; CPD 8,11
13,36-43 CLP II 26,61
13,38 CLP III 2,3; CPD 6,9
13,38-39 CLP II 78,174
13,47.50 CPD 8,11
13,47-48 CLP III 2,3; DUB 17,31
13,49 CPD 4,6
13,49-50 CLP III 3,4
14,8-9 CLP II 92,202
16,10 CLP II 6,12
16,16 CLP III 34,39; DUB 10,17
16,18 CLP II 108,247
16,25 CLP II 99,227; 99,228
16,26 CLP II 98,225
17,15 CLP I 20,22
17,34ss CPD 21,36
19,21-22 CLP II 104,239
19,29 CLP II 99,227; 228
21,23 CLP II 59,134
21,25 CLP II 37,88

| | |
|---|---|
| 21,43 | CLP II 43,102 |
| 22,13-14 | CPD 20,27 |
| 22,30 | CLP III 48,58 |
| 23,2 | CLP III 8,9 |
| 23,2-3 | CLP II 51,118; 61,138; 72,162 |
| 23,3 | CLP 6,13; 7,8; 5,11; 51,118; 61,138; III 2,3; 8,9; 49,59; 50,62 |
| 23,13.15 | CLP II 72,161 |
| 23,23-24 | CLP II 72,161 |
| 23,24 | CLP I 19,21 |
| 23,27-28 | CLP II 72,161 |
| 23,33-35 | CLP II 14,31 |
| 23,33 | CLP I 19,21 |
| 24,23 | CLP II 16,37 |
| 25,32-33 | CLP III 2,3; DUB 17,31 |
| 25,34 | CLP II 23,54 |
| 25,41 | CLP II 18,40; 23,54 |
| 26,17 | CLP II 37,87 |
| 26,51-52 | CLP II 88,194 |
| 27,4-5 | CLP II 8,17 |
| 27,24 | CLP II 92,202 |
| 27,24-26 | CLP II 92,202 |
| 27,26 | CLP II 92,202 |
| 28,19 | CLP II 24,56; SEC 2 |
| 28,19-20 | CLP 33,77 |

**Marcos**

| | |
|---|---|
| 1,7 | CLP II 37,87 |
| 1,24 | CLP III 34,39; DUB 10,17 |
| 3,23 | CLP I 26,28 |
| 7,4 | CLP II 102,234 |
| 9,38 | DUB 7,12 |
| 9,39 | DUB 7,12 |
| 10,35-39 | CLP II 23,51 |
| 12,31 | CLP II 68,154 |

**Lucas**

| | |
|---|---|
| 6,35 | CLP III 13,14 |
| 7,26.28 | CLP II 37,87 |
| 8,28 | CLP III 34,39 |
| 9,49-50 | CLP II 80,177 |
| 9,50 | CLP II 80,178 |
| 10,20 | CLP II 55,126 |
| 15,32 | CLP II 37,89; SEC 4 |
| 16,16 | CLP II 37,87 |
| 18,18 | CLP II 22,50 |
| 22,44 | CLP II 14,33 |
| 23,34 | CLP III 13,14 |
| 23,40-43 | SEC 4 |
| 24,27 | CLP II 16,37; 104,239 |
| 24,36 | CLP II 68,153 |
| 24,39 | CLP II 73,164 |
| 24,45-47 | CLP II 14,33; 68,154 |
| 24,46-47 | CLP II 8,20; 73,164; 84, 187 |
| 24,47 | CLP II 13,29; 15,35; 87,193; CPD 2,2; 18,24; 29,50 |

**Juan**

| | |
|---|---|
| 1,22 | CLP III 29,34; 33,38 |
| 1,33 | CLP I 9,10; II 2,5; III 49,59 |
| 2,17 | CLP II 10,24 |
| 3,5 | CLP II 23,51 |
| 3,15 | CLP II 86,191 |
| 3,17 | CPD 8,11 |
| 3,37 | CLP II 31,70 |
| 4,2 | CLP III 55,67 |
| 5,6 | CLP II 24,56 |
| 6,44 | CLP II 84,185 |
| 8,44 | CLP II 13,29 |
| 10,27 | CLP II 73,164 |
| 10,37 | CLP II 12,27 |
| 11,51 | CLP II 30,69 |
| 11,51-52 | CLP II 39,94 |
| 12,6 | CLP III 55,67 |
| 12,24-25 | CLP II 89,196 |
| 13,10 | CLP II 22,49; 24,56 |
| 13,34-35 | CLP II 75,167 |
| 14,6 | CLP II 78,174 |
| 14,27 | CLP II 22,49; 22,50; SEC 5,1 |
| 15,3 | CLP II 22,50 |
| 15,3-4 | CLP II 22,49 |
| 15,5 | CLP I 5,6; III 42,51 |
| 16,2 | CLP II 92,202.206 |
| 17,12 | CLP II 8,17 |
| 19,11 | CLP II 31,70 |
| 20,19 | CLP II 15,35 |
| 20,22 | CLP II 32,72; 32,76 |

**Hechos de los Apóstoles**

| | |
|---|---|
| 1,5 | CLP II 32,76 |
| 1,7-8 | CLP II 38,91 |
| 1,8 | CLP II 43,102; 55,126; 58,132; 64,144; 97,244; 99,228; 85,189 |
| 1,8-9 | CLP II 88,195 |
| 1,15 | CLP II 35,82 |
| 2 | CPD 2,2 |
| 2,3 | CLP II 32,76 |
| 4,32.35 | CLP II 104,239 |
| 4,34-35 | CLP II 104,239 |
| 5,3-4 | CLP III 48,58 |
| 5,29 | CLP II 84,187 |
| 8,13 | CLP II 8,13 |
| 8,13-24 | CLP I 23,25 |
| 8,36 | CLP III 33,38 |
| 10,44 | CLP II 35,82 |
| 14,22 | CLP II 105,240 |
| 15,9 | CLP III 54,66; DUB 18,32 |
| 17,23 | DUB 4,6; 5,8 |
| 17,28 | DUB 4,6 |
| 19,1-5 | DUB 7,9 |
| 19,1-7 | CLP II 37,85 |
| 20,7 | CPD 12,16 |
| 22,25 | CLP II 58,132 |
| 23,12-33 | CLP II 92,206; CLP II 97,224 |

24,1 CLP III 16,19
25,18 CLP III 2,3

**Romanos**

1,7 CPD 4,4
1,18 DUB 12,20; DUB 4,5
1,21 DUB 4,5
1,21-23 DUB 4,5
1,23 DUB 4,5
1,32 CPD 5,8; CLP II 107, 244
2,15.16 CLP III 10,11
4,5 CLP I 5,6; I 7,8; 4,9; III 36,42; 38,44; 42,51; 43,52; 49,59; 50,62; 54,66
4,25 CLP I 7,8
6,9 CLP I 9,10
6,9 CLP II 7,15
8,17 CLP II 103,215; SEC 1
9,5 CLP III 48,58
13,4 CLP II 83,184
13,9 CLP II 68,154
14,12-13 CLP III 5,6

**1 Corintios**

1,1-7 CPD 21,33
1,4-7 CPD 21,34
1,10 CPD 21,33
1,12 CLP III 3,4; CPD 21,33; DUB 11,18; 5,7
1,12-13 CLP II 41,97; SEC 1
1,13 CLP I 3,4; III 3,4; 51,63; CPD 21,33; DUB 5,7; 11,18; SEC 2
1,14.16 CLP III 55,67
1,17 CLP III 55,67
1,30-31 CLP III 7,8
2,6-8 CLP II 92,202
3,5 CLP III 54,66
3,6 CLP III 53,65
3,6-7 CLP I 5,6; III 42,51; 53,65; 54,66
3,7 CLP I 8,9; III 5,6; 50,62
3,21 CLP III 2,3; 28,33; 36,42
3,21-23 CLP III 2,3
4,1-3 CLP III 2,3
4,3 CLP II 48,112
4,4 CLP III 2,3
4,4-6 CLP III 2,3
4,7 CLP III 2,3
4,15 CLP II 5,11; III 55,67
4,16 CLP II 76,169; III 2,3
7,4 SEC 5
8,11 CLP III 4,5
9,17 CLP III 55,67
9,27 CLP II 68,154
10,1-2 CLP II 37,87
10,5 CPD 20,31
11,19 CLP II 74,165
11,29 CLP II 37,88; 47,110; CPD 20,27; 21,33; DUB 17,31
13,1-3 CLP II 77,171
13,2 CLP II 55,126; DUB 7,10; SEC 3
13,3 CLP II 99,228; SEC 6
13,4-8 CLP II 78,173
13,6 CLP II 81,180
13,7 CLP II 78,174; III 3,4
15,11 CPD 21,34
15,12 CPD 21,34
15,13 CLP III 46,55; 47,57
15,13-15 CLP III 46,56
15,16 DUB 11,18
15,33 CPD 21,35

**2 Corintios**

5,19 CPD 6,9; 8,11
6,7-8 CLP III 12,13
6,10 CLP II 99,227
6,14 CPD 21,33; 6,8
6,14-15 CLP II 40,95
6,15 CPD 6,8
6,24 CLP II 39,92
7,5 CLP II 76,170; 102,235
11,2-3 CLP III 4,5
11,19 CLP II 102,235
11,20.23 CLP II 91,200
11,26 CLP II 76,169; 106,243
12,2 CLP II 48,112

**Gálatas**

1,8 CLP II 79,174
1,8-9 CLP III 6,7
2,24 DUB 13,22
3,16 CLP I 23,25; III 50,62
3,26 CLP I 7,8
3,27 CLP II 44,103; III 8,9
5,6 DUB 17,31
5,17 CLP II 68,154
5,19-21 CLP II 104,239; 108,247
5,21 CLP II 104,239
6,1 CLP III 4,5
6,2-3 CLP III 5,6
6,3 CLP III 3,4; 53,65
6,4 CLP II 46,108
6,4-5 CLP III 5,6
6,5 CLP II 36,84; 67,150; 92,208; 96,221; III 39, 45; CPD 6,9

**Efesios**

2,14 CLP II 70,158; CPD 35,38; SEC 1,4
4,5 DUB 10,17
4,1-3 CLP II 69,155
5,8 CLP III 12,13
5,25 CLP I 7,8
5,25-26 CLP III 49,59; 56,68
5,29 CLP II 68,154
6,12 CLP III 12,13

**Filipenses**

1,15-18 CLP II 81,180
1,16.18 CLP II 5,11
1,18 CLP II 81,179
2,2 CPD 20,27
2,20-21 CLP II 76,170
2,21 CLP II 5,11; III 3,4; 55,67
3,5-6 CLP II 92,206

**Colosenses**

1,18 CLP II 104,239; 88,195
1,23 CLP II 103,237
2,11 CLP II 37,87
3,5 CLP II 104,239
4,2-4 CLP II 105,240

**1 Tesalonicenses**

5,14-15 CLP III 4,5

**2 Tesalonicenses**

3,14-15 CPD 4,6

**1 Timoteo**

1,8 CLP II 56,127
1,11 CLP II 39,94
2,7 CLP III 56,68
3,10 CLP III 30,35
3,15 CLP II 103,237
4,14 CLP II 106,243
5,22 CLP II 106,242; 106,243; DUB 14,24

**2 Timoteo**

2,12 CLP III 7,8
2,19 CLP III 3,4
2,20 CLP III 2,3; 28,33; CPD 20,26
2,24-25 CLP II 53,122
4,2 CLP II 68,154

**Tito**

1,15 CLP II 52,120
3,5 CLP I 7,8

**Hebreos**

9,7 CLP II 105,240

**Santiago**

1,17 CLP III 2,3
2,19 DUB 10,17; 10,17; 18,23

**1 Pedro**

1,1 CPD 4,4
2,20 CLP II 98,226
3,21 CLP III 8,9
4,8 DUB 13,22; 15,26

**1 Juan**

1,8 CLP II 105,240
2,1-2 CLP II 105,240
2,15 CPD 6,9
2,19 CLP II 39,92; CPD 6,9
4,1 CLP III 34,39
4,16 CLP III 5,6

**Apocalipsis**

1,11 CPD 4,4
2,2-3 CPD 22,37
3,4 CPD 4,4
7,9 SEC 5
17,15 CLP II 102,235; III 33, 38

# *INDICE DE NOTAS COMPLEMENTARIAS*


*Págs.*

1. Vicisitudes históricas de Cirta ..... 603
2. Cirta, importante nudo de comunicaciones ..... 604
3. Fortunio y Proculeyano ..... 605
4. Profuturo y Fortunato ..... 607
5. ¿Concilio de Zerta o de Cirta? ..... 609
6. El caso de Esplendonio ..... 610
7. ¿Alypius o Absentius? Lectura de un texto («C.litt.Pet.» I, 1,1) ..... 612
8. Las razones de una admiración de Agustín ..... 613
9. La Ep. 53 y el «Contra litteras Petiliani» ..... 614
10. Análisis interno del CLP I, 25,27 ..... 615
11. El caso Quoduultdeus («C.litt.Pet.» III, 32,37) ..... 616
12. El ejemplo de Simón Mago en la controversia donatista .. 616
13. El libro de Jeremías en la controversia antidonatista ..... 618
14. Christus, origo, radix et caput ..... 619
15. Eclo 34,25 ..... 620
16. ¿Dos esquemas de santidad y de pecado? ..... 622
17. «Quae semper et ubique sancta est!» («C.litt.Pet.» I, 17,18) .. 624
18. Las citas de Rom 3,10-18 y Ps 13,1-3 frente al donatismo .. 625
19. «Sacerdos» en el Agustín antidonatista ..... 626
20. «Regula ueritatis» ..... 628
21. Judas como argumento de la controversia donatista ..... 630
22. Los obispos donatistas «mártires» Márculo y Donato de Bagái ..... 632
23. Rom 13,1-5 y la intervención del poder temporal ..... 635
24. «Unus et uerissimus sacerdos» («C.litt.Pet.» II, 30,69) .... 637
25. «In illo enim uiuimus, mouemur et sumus» (Act 17,28) .. 638
26. El término «católico» en la controversia donatista ..... 639
27. Los procónsules africanos Taurino y Romano ..... 642
28. Ursacio y Macario ..... 642
29. Poncio, Rogaciano y Casiano ..... 644
30. Petiliano y el monacato africano de San Agustín ..... 644
31. Mesiano y Bauton y las leyes antimaniqueas de Africa .... 646
32. Fecha del «De unico baptismo» ..... 648
33. Técnica de la refutación agustiniana antidonatista ..... 649
34. La regla apostólica ..... 651
35. «Diuersa»-«Aduersa» ..... 652
36. Consagración bautismal-consagración sacerdotal ..... 653
37. Agripino de Cartago ..... 654
38. La carta 141 y el concilio de Zerta ..... 655
39. Mayorino ..... 656
40. Marcelino, Marcelo y Silvestre ..... 657
41. Anulino ..... 659

*Págs.*

42. Eliano ..... 660
43. El salmo 25,4 y la vanidad y orgullo de los donatistas .... 661
44. Ier 23,28: «Quid es paleis ad triticum?» ..... 664
45. El profeta Ageo en «Ad Donatistas post collationem» .... 665
46. Novelo Tizicense y Faustino Tuburbitano ..... 667
47. Verino, vicario de Africa ..... 667
48. Ingencio y Probiano ..... 668
49. Los cónsules Volusiano y Aniano ..... 669
50. Concilio plenario de Cartago del 1 de mayo del 418 ..... 671
51. Eumalio, vicario de Africa ..... 672
52. Mauritania Cesariense ..... 672
53. «Hermano», título que San Agustín da a los donatistas .... 673
54. El largo viaje de Agustín a Mauritania Cesariense ..... 675
55. Cesarea de Mauritania ..... 677
56. Deuterio, obispo católico de Cesarea de Mauritania ..... 678
57. El «Amén» y el «Aleluya» en San Agustín y en los donatistas ..... 679
58. «Ecclesia Mater»-«filius sum Ecclesiae» ..... 681

# *INDICE DE NOMBRES Y MATERIAS* *


**Abencio:** CLP I 1,1.

**Académicos:** Su pensamiento CLP III 21,24; 22,26.

**Actas:** Consulares DUB 16,28; prefectoriales CPD 25,44; de mártires aducidas por los donatistas CPD 14,18; a. leídas CLP III 57,69: recurso de Petiliano a las a. CLP III 16,19.

**Adulación:** Orgullosa CLP III 33,38; la falsa a. es cruel CLP II 67,150.

**Africa:** Gemía ante los atropellos de Optato G. CLP II 23,53: 52,120; qué dirían las iglesias de A. CPD 4,4; sólo en A. no hay cizaña CLP II 90,198.

**Agripino:** De Cartago DUB 13,22.

**Agua:** Simboliza a los pueblos CLP II 33,38; 102,235.

**Agustín:** Acusaciones de Petiliano contra A. CLP II 17,38; acusado falsamente, como Cristo CLP III 7,8; acusado falsamente: su actitud CLP III 1,1; acusado de enviar filtros amatorios a una mujer CLP III 16,19; de suprimir palabras de Petiliano CLP III 15,17; 17,20; 22,26; 30,35; aprendió algo de griego CLP II 38,90; según Petiliano, condenado a salir de Africa CLP III 25,30; corrige la cita bíblica de Petil. CLP II 61,138; 62,140; 80,178; 99,228; dudaba que fuese la carta de Petil. CLP I 1,1; en el campo DUB 1,1; escribe a los dignatarios donatistas CLP I 1,1; gramático CLP II 92,208; 95,221; hablar a su favor es ser enemigo de Donato CLP III 11,12: hombre de la era de Cristo, paja o trigo CLP III 12,13; inventor del monacato, según Petil. CLP III 40,48; la cuestión planteada por A. CLP III 19,22; llamado Tértulo por Petil. CLP III 16,19; maniqueo según Petil. CLP III 10,11; 16,19; presbítero maniqueo CLP III 17,20; método de respuesta a Petil. CLP II 1,1; no comía con algunos pecadores CPD 29,29; no hay un bautismo de A. CLP II 37,88; no intenta llevar los hombres a sí, sino consigo a Dios CLP III 1,2; no odiará a Petil. CLP III 13,14; no se sale del tema CLP II 49,114; perro del pastor Cristo CLP III 10,11; razón de su escrito DUB 1,1; recomienda leer el texto griego CLP II 46,108; reformula la cuestión CLP III 32,37; se dirige a los católicos CLP III 2,3-10,11; a los donatistas CLP III 10,11ss; su panegírico del cónsul Bautón CLP III 25,30; su regreso a Africa CLP III 25,30; su vida anterior y posterior al bautismo CLP III 10,11; ya casi viejo CLP III 26,31.

**Aleluya:** Se canta en todas las naciones CLP II 78,174; cantado por los donatistas SEC 5,6.

**Amén:** Se dice en todas las naciones CLP II 78,174; dicho por los donatistas CLP II 92,212; SEC 6.

**Amor:** Espiritual, ungüento de caridad CLP II 104,239.

**Angeles:** Caídos CLP II 18,40; simbolizados en los pescadores CPD 21,26.

**Anulino:** Procónsul DUB 16,28; CPD 25,44.

**Apóstoles:** Falsos CLP II 18,41.

**Arbol:** Bueno y a. malo y sus frutos CLP III 44,53.

**Archivo:** Públicos CPD 16,30; eclesiásticos CPD 15,19; Agustín no necesita recurrir a ellos CLP I 14,15.

**Arlés:** Juicio en A. CLP II 92,205.

**Armas:** De la mano izquierda y de la derecha CLP III 12,13ss.

**Asia:** CPD 4,4.

**Asuras:** CLP I 15,16.

**Atanasio:** Obispo de Roma CLP II 51,118.

**Barba:** Simboliza a los apóstoles y doctores CLP II 104,239.

**Bautismo:** Absurdo derivado de la doctrina donatista CLP III 41,50; administrado por pecadores CLP II 108,247; de Jesús, ejemplo de humildad CLP II 101,232; b. válido y b. provechoso CLP II 27,63; b. verdadero CLP II 26,60; 30,69; b. católico según Petil. CLP II 101,231-232; con él engañan a los desdichados CLP I 28,30; el b. cristiano ningún profano lo ignora DUB 1,2; Dios único es más que el único b. DUB 5,8; dado por los circunceliones CLP II 39,93; desapareció del orbe por el b. de unos *traditores* CLP III 40,46; de Cristo es verdadero aun en el hombre falaz CLP II 26,61; es verdadero CLP II 7,15; de Cristo CLP III 8,9;


* Elaborado por Pío de Luis.

34,39; SEC 2; de Jeremías CLP II 102,235; de Juan DUB 7,9ss; CLP II 32,75; distinto del b. de Cristo CLP II 37,87; de Juan al servicio del b. de Cristo DUB 7,9; de Juan y el de los discípulos de Cristo CLP III 56,68; necesidad del b. de Juan CLP II 37,86ss; el b. de Juan no es una etapa del de Cristo CLP II 37,86; el ejemplo de Juan DUB 29,34ss; el poder de bautizar CLP II 31,71; el único b. DUB 5,8; CLP II 27,62-63; el b. en la Trinidad es de Dios SEC 2; en nombre de Donato CLP III 51,63; en nombre de Judas CLP II 44,104; en nombre de la Trinidad CLP II 33,77ss; 102,235; III 40,48; 51,63; SEC 4; de los pecadores es de Cristo CLP III 36,42; de quién es el agua del bautismo CLP II 2,5; de quien recibe la fe el bautizado CLP I 2,3; b. de sangre CLP II 23,51ss; el b. donatista lo admiten los católicos DUB 2,3; 9,16; CLP II 108,246ss; su eficacia en el cisma CLP I 17,18; elementos del verdadero b. CLP II 32,72ss; el Apóstol distingue b. DUB 7,11; el agua es santa en todos CLP II 47,110; el bautizado se hace como el que bautiza CLP III 39,45; el b. católico, un término vacío CLP II 37,85; el b. en el nombre de Optato CLP II 44,103; el b. en tres etapas CLP II 34,79; el b. es sólo de Cristo CLP III 39,45; en qué sentido bautiza Cristo CLP III 49,59; qué ejemplos faltan en los tiempos apostólicos DUB 11,18; forma del b. CLP III 48,58; es grande porque es un sacramento de Dios DUB 5,8; la pureza del b. es independiente del ministro CLP II 35,82; liberó a Pablo del crimen de persecución CLP II 21,47; los católicos honran el de los donatistas porque es de Cristo CLP II 108,246ss; los donatistas denostan el b. por ignorancia CLP II 102,235; lo da Cristo CLP III 48,58; lo tiene el hereje SEC 5; ministro y purificación del bautizado CLP I 1,2; 2,3; 3,4; 5,6; 6,7; II 3,6-7; el Apóstol no se atrevió a llamarlo suyo CLP III 56,68; no es Cristo quien bautiza, sino que se bautiza en su nombre CLP III 40,48; no es del pecador que lo administra CLP III 35,41; no importa dónde lo has recibido SEC 5; según los donatistas no lo tienen los católicos CLP I 23,25; no lo tienen los *traditores* CLP II 22,49; no se le llama de Agustín, Donato..., sino de Cristo CLP II 37,88; no se tiene fuera de la comunión de la Iglesia CLP I 28,30; nunca ante profanos DUB 1,2; origen, raíz y cabeza del bautizado CLP I 3,4ss; el b. perdido hay que recibirlo de nuevo CLP II 22,50; pertenencia de los elementos del b. CLP II 32,75; puede existir en un hombre injusto CLP II 33,78; quiénes son bautizados por los muertos CLP I 9,10; razones contra la iteración del b. CLP II 72,162; realidad y apariencia CLP II 28,64-65; rebautismo nunca permitido CLP II 21,48; rebautismo y caridad de la unidad DUB 15,16; rebautismo: justificación CLP II 33,77; rebautizar a los hombres es un error humano; rebautizar a los católicos, presunción diabólica DUB 13,22: reiteración por los donatistas DUB 1,1; 2,3; CLP I 1,2; sacramento del lavatorio sagrado CLP III 40,46; siempre es santo CLP II 33,78; sólo es útil en la unidad CLP III 40,46; sólo pertenece a Cristo DUB 2,3; sólo se da en nombre de la Trinidad CLP II 80,178; tiene por autor a Cristo CLP II 24,56; todo bautizado igual que quien le bautiza CLP II 101,233; validez del b. de los herejes DUB 9,15; b. válido y b. útil DUB 10,17; b. y caridad CLP II 77,172; b. y conciencia del ministro CLP III 8,9; 18,21ss; 40,47ss; 52,64; b. y conciencia (manchada) del ministro CLP III 14,16ss; 43,52; 47,57; CLP II 101,233; el b. de un borracho es de Cristo DUB 7,8; b. y contagio de los pecadores CLP II 33,78; b. y fe DUB 11,18; b. y purificación CLP II 35,82; b. y remisión de los pecados CLP II 101,231-232; b. y salvación de los herejes DUB 6,8; b. y unidad CLP II 47,110.

**Bautón:** Cónsul CLP III 25,30.

**Bienaventuranzas:** Las b., ¿de los donatistas o de los católicos? CLP II 63,141ss.

**Bien:** Hacer el b. exige amor CLP II 83,184.

**Bitinia:** CPD 4,4.

**Brescia:** CPD 31,54.

**Cabeza:** Del bautizado CLP III 42,51-43,52ss; 51,63ss. Cf. *Bautismo*.

**Calama:** CLP III 57,69; entre Constantina e Hipona CLP II 98,228.

**Calumnia:** No perjudica al grano del Señor CLP III 12,13.

**Cántico nuevo:** Lo canta la tierra entera CLP II 47,109.

**Capadocia:** CPD 4,4.

**Carácter:** Del emperador CLP II 108,247; SEC 2,4; el c. del emperador, la fe trinitaria SEC 2: único c., única Iglesia SEC 4; c. y salvación SEC 4.

**Caridad:** La c. busca a los hermanos SEC 3; c. de una unidad y bautismo DUB 15,26; el peso de la c. mantiene al grano en la trilla DUB 15,25; c., paciencia y disciplina CPD 4,7; qué no hace CLP

II 78,173; sin ella es superfluo todo lo demás SEC 2; c. unidad y paz CLP II 32,74; unida a la verdad, condición para entrar en el cielo DUB 7,11; c. y fe SEC 5; c. y provecho SEC 3; c. y tolerancia CLP II 78,174; c. y unidad CLP II 55,126; 58,132; 99,228; DUB 13,22; SEC 5; c. y verdad CLP II 78,175.

**Carnéades:** CLP III 21,25; 22,26.

**Cartago:** Iglesia eminente DUB 14,23; sede de la Conferencia CPD 1,1; 2,2.

**Cartas:** De Agustín a los dignatarios donatistas CLP I 1,1; de Constantino CPD 32,55; los donatistas reacios a entregar a Agustín la c. de Petil. CLP I 19,21.

**Casiano:** CLP II 97,224; CPD 13,17.

**Castigo:** Los donatistas no deben extrañarse de él CLP II 96,222.

**Catecúmeno:** Quiénes son CLP III 17,20; clérigos católicos degradados a c. donatistas DUB 11,19.

**Católicos:** Asesinos como Caín CLP II 86,190-191; comparados a Judas CLP I 17,19; II 8,17; perseguidores de los donatistas CLP I 19,21; perseguidores y *traditores* CLP II 21,47; acusaciones de los donatistas CLP II 23,51.53; 84,187; buscan a los hermanos para la paz CLP II 96,222; buscan la unidad mediante la guerra CLP II 68,154; busca la salvación del donatista SEC 6; ciegos de corazón CLP II 68,151; comparados con los fariseos CLP II 61,138; descendientes de Ceciliano CPD 19,25; el Señor no los reconocerá CLP II 55,125; falsedad de las imputaciones donatistas CLP II 96,221; descendientes de Ceciliano CPD 19,25: hacen el mal con la autoridad de la ley CLP II 79,175; han manchado sus almas con un bautismo culpable CLP I 1,2; III 14,16; son inocentes CLP II 96,221; les imponen cargas de desconocidos CLP II 23,53; los hace la paz y la unidad CLP II 95,219; confían en el Señor CLP III 7,8ss; su esperanza está en Dios CLP II 108,247; no tienen su esperanza en los reyes CLP II 97,224; ni en hombre alguno CLP II 97,224; no se glorían en el hombre CLP III 36,42; no están en la Iglesia de Cristo CLP II 58,132; no les afectan las inculpaciones donatistas CLP II 20,46; no son cristianos CLP II 60,135; ordenan matanzas CLP II 93,214-215; por qué son c. CLP II 36,84; predican la paz del evangelio CLP II 68,154; qué aman CLP II 98,225; qué les reprochan los donatistas CLP I 27,29; recurso a los testimonios bíblicos CPD 23,39; rehúsan ser bautizados por los donatistas CLP II 21,47; revestidos del traidor Judas CLP II 44,104; se comportan como paganos con los donatistas CLP II 18,40; se han revestido de Cristo, no de Agustín CLP III 8,9; significado del término c. CLP II 38,90; son del partido de Macario CLP II 39,94; sus «autoridades» CPD 30,52; tienen sed de sangre donatista CLP II 66,147; *traditores* CLP II 33,77; venden los cristianos a los poderes seculares CLP II 43,101; verdugos de los donatistas CLP II 65,145; «no nos afecta» CLP II 92,208; ¿cuánto tendrían que pagar a los obispos donatistas...? CPD 23,39; ¿sobornaron a Primiano? CPD 4,6.

**Causa:** Una c. no prejuzga a otra c. CPD 3,3; 4,4.5; 6,8; 7,9; 10,14; 18,24-19,25; la c. de Ceciliano y la de la Iglesia son distintas CPD 4,6; 18,24; la c. de Ceciliano no prejuzga la de la Católica CPD 18,24; 21,36ss; 29,51; la c. de la paja no prejuzga la del trigo CPD 4,6; ni la de Primiano al partido de Donato CPD 21,36; la c. propia perjudica a cada cual CPD 7,9; la pena y la c. SEC 7; «poco a poco somos llevados a la c.» CPD 25,53.54.

**Ceciliano:** DUB 14,23; CPD 25,29; condenado por Constantino según los donatistas SEC 7; CPD 16,20; 17,23; acusado y absuelto CPD 22,37; acusado ante el emperador, pero no condenado CPD 16,20; 17,23; absuelto DUB 16,28; CPD 17,21; 31,53ss; ausente cuando fue condenado CPD 3,3; desconocido para las Iglesias transmarinas CLP II 14,32; falsedades contra C. CPD 31,53; los católicos no están bautizados en C. CLP III 3,4; perseguido por Donato CPD 16,20ss; 17,23; perseguido por los donatistas ante Constantino CPD 31,53; SEC 7; perseguido por Donato CPD 16,20ss; 17,23; retenido en Brescia en bien de la paz CPD 31,54; sufrió injustamente la persecución CPD 17,23; sus opositores fueron *traditores* CLP II 8,20; su causa no prejuzga la de la Iglesia católica CPD 4,6; 18,24; 21,36ss; 22,38; C. *traditor* africano CLP I 16,17; C. vencedor por la comunión con las Iglesias transmarinas CPD 28,48; C. y Constantino SEC 7; C. y Feliciano CPD 19,25; C. y Félix, poco conocidos CPD 22,38; C. y Milciades CPD 33,56; C. y Primiano CPD 19,25; 22,37; 30,52; C. y Primiano: causas idénticas CPD 3,3ss; CLP II 92,202.

**Ceguera:** Donatista CLP II 22,50; c. de católicos y donatistas CLP II 21,47-48; la c. de la pertinacia CLP II 22,50.

**Cipriano de Thubursicubure:** Sorprendido en un lupanar CLP III 34,40.

**Cipriano de Cartago:** Ejemplo de paz CPD 20,28; entiende por mundo a la Iglesia CPD 6,9; los donatistas se oponen a C. CPD 8,11; mantuvo la comunión con Esteban DUB 14,23ss; se equivocó DUB 13,22; sus palabras, defensa contra las calumnias CPD 22,37; actitud ante los gentiles DUB 4,6; su amor a la unidad católica DUB 13,22ss; su autoridad sobre la reiteración del bautismo CPD 29,50; su ejemplo y doctrina CPD 29,50; su opinión sobre el bautismo de los herejes DUB 14,23ss.

**Circunceliones:** Ajenos al salmo 22 CLP II 47,110; atacaron a la Iglesia católica CLP II 83,184; estén en paz CLP II 85,186; los donatistas no reconocen el bautismo CLP II 47,110; los donatistas no los reconocen como compañeros CLP II 47,110; perseguidores de los católicos CPD 17,22; suicidas CLP II 20,46; 92,204; sus armas CLP II 96,222; sus atropellos CLP II 23,53; sus costumbres CLP I 24,26; II 19,43; sus crímenes CLP II 86,191; sus violencias CLP II 83,184; 88,195; 91,202; sus vicios CLP II 77,174; 88,195; DUB 8,14; su bravura CLP II 92,208; su conducta CLP II 14,33; su embriaguez CLP II 39,94; su furor CLP II 32,73; 39,93; su grito: «Laudes Deo» CLP II 65,145; c. y donatistas CLP II 47,110; c. ¿mansos? CLP II 64,143; ¿pobres? CLP II 63,142.

**Circuncisión:** Recibida por Cristo CLP II 37,87; su significado CLP I 37,87; c. y bautismo CLP II 72,162.

**Cirta:** DUB 16,29; autenticidad del concilio de C. CPD 14,18ss.

**Cisma:** Arrojad la carga del cisma CLP II 67,149; comportamiento con quien viene del cisma a la Católica DUB 3,4; cuando lo consumaron los donatistas SEC 7; eficacia del bautismo en el c. CLP I 17,18; el autor de un cisma, un impío CLP II 23,52; el crimen del c. CLP II 16,36; 96,221; III 3,4; 40,46; 58,70; el sacrilegio del c. CLP II 30,69; 65,146; 83,184; CPD 29,50; CLP III 50,62; CLP II 23,55; en el c. está aprisionada la verdad de Dios DUB 5,7; fruto malo de un árbol malo CLP I 21,23; hace indefendible la rotura de la unidad CLP II 20,46; la carga del c. CLP II 20,45; CLP II 92,208; los autores del c. fueron *traditores* DUB 17,31; los donatistas, reos del cisma inicuo DUB 17,31; CLP I 21,23; los donatistas niegan haberlo creado CLP II 23,52; perecieron por el sacrilegio del cisma CLP II 81,180; los donatistas procuran que no se les reproche el c. CLP II 23,55; lo único que se reprocha a los donatistas CLP I 25,27; II 32,74; lo absurdo del c. CLP III 59,72; mal del c. SEC 2; pan de duelo común a todos CLP II 52,120; quién es cismático CLP II 85,188-189.

**Clérigo:** La Católica y los c. apóstatas DUB 12,20; c. donatistas perseguidores de los católicos CPD 17,22; impedimentos para el clericato DUB 12,20.

**Coacción religiosa:** CLP II 23,53; 83,183ss; 84,186; distintas posiciones CLP II 20,45; c. r. de parte de los donatistas CLP II 83,184; uso legítimo de ella CLP II 19,43.

**Códice:** Equivocado CLP III 22,26; variedad en los c. CPD 15,19.

**Comunión:** La c. con Esteban no manchó a Cipriano DUB 14,23; c. con la Iglesia anunciada por Cristo CLP II 55,126; el orbe está en la c. católica CLP II 39,94; c. del mundo entero CLP III 59,72; c. de los donatistas con los católicos CLP I 1,2; c. de misterios y sacerdotes CPD 21,34; el partido de Donato no está en c. con el orbe CLP II 78,184; el rechazo de la c. con las Iglesias es culpa CLP II 74; c. en los sacramentos CPD 6,8; 7,9; 20,27.32; 21,33; 22,37; 28,48; 30,52; CLP III 3,4; 39,45; 40,96; 100,230; 106,243; 108,247; DUB 15,25; CLP II 23,54; c. con los sacramentos del Señor y no con sus palabras CLP II 55,126; estar en c. con el orbe es pertenecer al cántico nuevo CLP II 47,110; la c. donatista es la Iglesia de la verdad CPD 16,20ss; los católicos, c. detestable CLP II 67,149; los donatistas no están en comunión con la unidad CLP II 58,132; III 50,62; ni con las Iglesias CLP II 31,71; 3,164; ni con Roma CLP II 51,118; ni con el orbe CLP II 106,243; no estar en c. con el orbe, un sacrilegio CLP II 96,221; nunca debieron abandonarla CLP III 3,4; por la c. no contamina el pecado ajeno CPD 28,48; preferimos la c. de la Iglesia CLP II 84,187; quien no está en c. con la tierra entera la perdió CLP II 64,143.

**Conciencia:** De quien bautiza CLP I 2,3.

**Concilio:** SEC 1; católico (del mandato) CPD 23,39; de Bagái CPD 19,25; CLP I 24,26; II 7,16; 52,120; III 39,45; plenario donatista CLP I 10,11; 16,17; 19,21; II 15,35; 43,102; de Cartago CLP III 16,19; de Cartago (Agripino) DUB 13,22; CPD 15,19; de Cartago (Cipriano) CPD 15,19; de Cirta CPD 14,18ss; de los maximianistas CPD 22,37; de Numidia CPD 3,3; 22,37; 30,52; DUB 17,31; de Roma DUB 16,28; CPD 15,19; c. eclesiástico con

fecha y cónsules CPD 15,19; en la Escritura no hay ningún c. que condene CPD 15,19; c. y Escritura CPD 15,19; fechas de los c. CPD 15,19.

**Condes:** Católicos que persiguieron CLP II 92,208-209.

**Conferencia:** SEC 8; actitud de los donatistas: ganar tiempo CPD 15,19; actuaciones de los donatistas a favor de los católicos CPD 23,39ss; aspectos de su desarrollo CPD 23,40ss; a modo civil, deseo de los donatistas CPD 27,47; celebrada poco ha CPD 2,2; cuestiones de procedimiento CPD 27,47; deseo antiguo de los católicos CPD 1,1; discusión entre africanos CPD 28,48; entrada pomposa de los donatistas CPD 25,43; finalidad buscada por los católicos CPD 25,44; importancia de Ceciliano CPD 27,47; la cuestión a tratar CPD 27,47; la sentencia fue pronunciada de noche CPD 12,16; 15,19; 19,25; 35,58; los católicos siempre quisieron que se celebrase CPD 25,44; los donatistas pasaron por alto los datos bíblicos CPD 29,50; los donatistas exageraron el número de sus obispos CPD 24,41; los donatistas firmaron todas sus palabras, aunque no querían CPD 11,15; los donatistas jueces de sí mismos CPD 26,46; los donatistas vinieron libres a ella CPD 1,1; maniobras de despiste de los donatistas CPD 24,42; rechazo inicial de los donatistas CPD 1,1; redacción de las actas CPD 24,42; respuesta de los donatistas ante notario CPD 1,2; 5,7; síntesis del proceso CPD 25,43ss; ¿quién era el demandante? CPD 25,43ss.

**Confesiones:** Leídas por Petiliano CLP III 17,20.

**Constantina:** CLP I 1,1; SEC 8; CLP II 99,228; III 58,70.

**Constantino:** CLP II 92,208; carta de C. a Verino CPD 31,54; carta de C. CPD 32,55; el juicio de C. CPD 15,19; juez de Ceciliano CLP III 25,29; nombra a Melciades presidente del tribunal DUB 16,28; no compararlo con Juliano CLP II 97,224; no fue enemigo de los cristianos CLP II 92,205; C. y Ceciliano CPD 25,44; 31,53ss; 33,56; SEC 7.

**Constantino:** ... *frater* de Agustín DUB 1,1.

**Corrección:** CPD 4,6; castigo medicinal CLP III 4,5; c. con moderación CLP II 53,122; c. de los turbulentos CPD 20,28; c. dolorosa CLP II 98,226; c. dura en la Iglesia CPD 20,29; c. en la caridad, guerra de los espirituales CLP II 68,154; la c. justa es misericordiosa CLP II 67,150; c. misericordiosa CLP II 33,38; no es un mal CLP III 4,5; presente en el NT CPD 21,33; señal de ingenio CLP II 92,213; c. y adulación CLP II 103,237; c. y excomunión CPD 21,35; c. y paz CLP II 84,186; c. y tolerancia CLP II 67,150; c. y vida CLP II 94,217.

**Crisipo:** CPD 33,56.

**Crispín de Calama:** Sus abusos CLP II 83,184; manipulador de textos CLP II 99,228; sus adquisiciones en Hipona CLP II 99,228.

**Cristiano:** Lo hace la fe CLP I 5,6.

**Cristo:** Aceptó los sacramentos antiguos CLP II 37,87; autor del bautismo CLP II 24,56; bautiza con su majestad invisible CLP III 49,59; cabeza de la Iglesia CLP II 42,51; 52,64; 88,195; con su nombre le persiguen CLP II 87,193; el bautismo sólo es de C. CLP II 27,63; enseñó a morir, no a matar CLP II 87,192; es el que santifica CLP III 49,59; es la esperanza CLP III 49,59; es quien da la esperanza CLP I 6,7; 7,8; no es infiel CLP II 3,5; no mintió CLP II 92,221; no recibirá en su reino sólo por hallar alguna verdad DUB 7,11; nuestra paz SEC 4; origen, raíz y cabeza del bautizado CLP I 5,6; 6,7; 7,8; promete con garantía CLP II 43,102; recibe su nombre de crisma CLP II 104,239; regenera él, no el hombre CLP II 5,11; sabiduría, justicia, santificación y redención CLP III 7,8; se ultraja su nombre repitiendo el bautismo CLP II 81,180; su bautismo es verdadero CLP II 7,15; su conciencia ofrece garantías CLP II 3,7; su misericordia CLP II 96,222; vestido con la variedad del orbe de la tierra CLP II 104,239; C. y el Espíritu Santo CLP II 104,239; C. «Macario» CLP II 39,94; la salud del cuerpo de C. CLP II 104,239.

**Daniel:** Hombre justo CLP II 105,241.

**Decálogo:** Quién lo cumple CLP II 56,127ss.

**Decio:** CLP II 92,202.207.

**Degradación:** CPD 4,6; 20,28.

**Deuterio:** Obispo católico SEC 1.

**Diablo:** Conoce la ley CLP II 49,114; los donatistas amigos del d. CLP II 49,114; d. y los donatistas: identidad y diferencias CLP II 51,118.

**Diocleciano:** CLP II 92,202.207.

**Dios:** Adoración de D. y salvación DUB 6,8; adorado aun fuera de la Iglesia DUB 5,8; 10,17; mira a la limpieza de la conciencia CLP II 53,121; nadie se arrogue lo que es de D. CLP III 49,59; no es padre de los católicos CLP II 33,77; no es un secreto lo que quiere SEC 1; no lo tiene por Padre quien tiene al conde por D. CLP II 33,78; D.

Padre CLP III 8,9; único Padre SEC 5; servicio a Dios desde la propia situación CLP II 92,210; su misericordia sobre los donatistas CLP I 13,14.

**Disciplina:** De la Iglesia CPD 20,28; en la Iglesia católica CLP III 38,44; no descuidar la d. en la Iglesia CLP III 37,43; no relajarla CLP III 4,5; d. y paciencia CPD 4,6.

**Documentos:** Católicos y donatistas CLP I 21,23; sobre el origen del cisma CLP III 58,70ss; Agustín recurre a d. escritos eclesiásticos y civiles DUB 17,31; d. de valor aportados por los donatistas CPD 31,54; d. e injuria CLP II 51,118; d. leídos en la conferencia CPD 27,47.

**Domiciano:** CLP II 92,202.207.

**Donatistas:** No tienen motivos para la separación CLP II 10,24; no prueban sus inculpaciones CLP II 33,78; separados de la comunión con el orbe CLP II 8,20; absurdos de la postura donatista DUB 14,23; CLP III 45,54.57; acusaciones d. contra obispos católicos DUB 16,27ss; acusan de falsedad al Evangelio CPD 13,17; acusan sin conocer CLP II 49,114; apelaron al emperador CLP II 92,205; asesinos al cortar la raíz viva de la unidad CLP II 23,52; asesinos CLP II 15,35; causantes de que el juez sentenciase contra ellos CPD 11,15; causa de la separación CLP II 64,143; chocan contra un monte CLP II 38,90; ciegos de corazón CLP II 68,152; cómo dejarían de ser herejes CLP II 66,148; cómo se perjudican a sí mismos DUB 17,31; contradicciones CPD 5,7; corríjanse CLP II 97,224; deben mostrar que poseen la verdad CLP II 98,226; defensores de los católicos CPD 32,55ss; defienden la causa católica CPD 12,16; degradan a catecúmenos a los bautizados católicos DUB 11,19; desconocen y son desconocidos por el orbe CLP II 99,228; 100,230; desmanes de los donatistas CLP II 83,184 despojados de sus bienes por los católicos CLP II 43,102; detentan aún lugares de la unidad CLP II 58,132; detentan los bienes de los católicos CLP II 58,131; doble medida: hacia dentro y hacia fuera CLP I 12,13; doble medida: para Primiano y para Ceciliano CPD 3,3; una para Donato y otra para la Iglesia universal CLP I 13,14; enseñan a esperar en el hombre, no en Dios CLP II 101,233; fratricidas CLP II 86,191; han calumniado a inocentes CLP III 3,4; herejes o cismáticos CLP II 19,43; hermanos de los católicos CPD 35,38; hijos del diablo CLP II 13,29; incongruencias d. CPD 19,25; indignos de la comunión católica CLP I 1,1; les acusa su misma defensa CLP II 20,45; llamados rebautizantes CLP III 14,16; lobos con piel de oveja CLP I 25,27; II 16,36; los bienes donatistas son justamente católicos CLP II 59,134; los mejores abogados de los católicos CPD 34,57; van contra ellos los textos bíblicos que citan DUB 7,10; qué aceptan por la paz de Donato CLP I 20,22; mantienen en la secta a los bautizados fuera CLP I 19,21; miden los sacramentos divinos por el módulo humano CLP II 37,88; nada dicen contra los católicos y les indican qué decir contra ellos DUB 8,14; niegan que rebauticen CLP II 2,4; CLP I 1,2; no están en comunión con el orbe CPD 21,36; ni con la Sede Apostólica CLP II 51,118; no quieren discutir cara a cara con los católicos CLP II 1,1; no respondieron al mandato católico CPD 29,49; no son expulsados de los templos de la unidad CLP II 43,102; no temen los suplicios CLP II 100,229; participan en la maldad de Optato CLP II 23,54; pecadores CLP II 102,235; 104,239; ponen la esperanza en Donato CLP I 3,4; en el hombre CLP III 42,51; por qué aceptaron la conferencia CPD 1,1; por qué los buscan los católicos CLP II 37, 85.89; por qué no bautizan después de Optato CLP II 37,88; por qué se alejaron CLP III 28,33; DUB 14,24; practican en el cisma lo que reprenden en la Católica CLP I 20,22; profetizan sin saberlo, como Caifás CLP II 39,94; qué se detesta en su herejía DUB 9,16; rebautizan CLP I 1,2; 18,20; II 23,51; recurren a las autoridades civiles CLP I 18,20; reos de cisma CLP I 21,23; resuelven la cuestión a favor de los católicos DUB 9,15; revestidos de Optato CLP II 44,103; no son católicos CLP II 58,132; separados de la Católica por el partido de Donato CLP III 51,63; se amparan en el reducido número CLP II 45,106; se condenan por su boca CLP II 33,78; se creen la miel pura... CLP II 39,93; se dejan seducir por sus obispos CPD 1,1; se fían de su juicio CLP III 3,4; se oponen a lo anunciado en la Ascensión CLP III 6,7; se sirven de las leyes antiheréticas CLP II 58,132ss; se tienen por justos y justificadores CLP II 15,34; se glorían del nombre de Donato CLP II 39,94; siendo paja se jactan de ser grano CLP II 46,108; siguen el camino estrecho CLP II 45,105; soberbios, tercos y sacrílegos CLP I 11,12; sólo se apoyan en el Evangelio CPD 31,53; sólo se les recrimina el cisma CLP I 25,27; soportan

una persecución justa CPD 17,23; sus sufrimientos CPD 17,22; sus acusaciones contra los católicos caen contra sí CLP II 17,39; sus múltiples crímenes CLP I 13,14; sus «frutos» CLP I 24,26; su actuar en los inicios del cisma DUB 16,28; su olor, en un rincón de Africa CLP III 6,7; todos herejes y sacrílegos, por qué CLP II 39,93; d. y católicos, distinto comportamiento CPD 31,53; d. y católicos: la cuestión a resolver CLP III 1,2; enemigos de la unidad cristiana CLP I 18,20; ¿fortaleza o pertinacia? CLP II 98,226; ¿más justo que Pablo? CLP II 105,241; ¿no es pecador? CLP II 103,237; 105,241; por qué los buscan los católicos CLP II 94,216-217; 95,218-219.222; ¿se separaron justamente? CLP II 19,43; ¿sobornados por los católicos? CPD 34,57.

**Donato:** CLP II 20,46; D. de Cartago y D. de Casas CPD 13,17; 16,20; el partido de D. desconocido para el orbe CLP II 70,158; 104,239; en él ponen su esperanza CLP I 3,4; D. hizo de uno dos CLP II 70,159; lo que se acepta por la paz de D. CLP I 20,22; no bautizó en el nombre de D. SEC 2; no hay bautismo de D. CLP II 37,88; partido de D. *passim*.

**Donato de Calama:** DUB 17,31.

**Donato de CPD:** DUB 17,31.

**Egipcio:** Su idolatría DUB 4,5ss.

**Eliano:** Procónsul CPD 32,55; DUB 16,28.

**Emérito:** Apresó a un católico SEC 8; en la paz y unidad católica SEC 9; mártir del partido de Donato... SEC 6; presente en la Conferencia SEC 7; sus deseos SEC 1; su ambigüedad SEC 1; «No puedo querer...» SEC 1.

**Emperador:** Actitud de los católicos hacia él CLP II 92,210; actúan en favor de la unidad CLP II 92,212; amenazan con privar de sus bienes a los donatistas CLP II 98,226; les apartan de la blasfemia CLP II 92,212; su apoyo CLP II 97,222; campamento del e. CPD 35,58; carácter del e. SEC 2; carta del e. CPD 15,19; castigan la violación de los sacramentos CLP II 92,212; concitados por los católicos contra los donatistas CLP II 92,210; detestan la comunión donatista CLP I 18,20; e. paganos perseguidores CLP II 92,207; instruidos en la Escritura CLP II 92,212; justificación de su intervención CLP II 58,132; autoridades romanas y circunceliones CLP II 20,46; los católicos desatan su ira contra los donatistas CLP II 101,232; llevan cartas a los e. CPD 31,53; los católicos no les dejan ser cristianos CLP II 92,202; los cristianos los tuvieron por enemigos CLP II 92,202; cartas del e. Majencio CPD 13,17; mansedumbre del e. CPD 17,21; no legisló la muerte de los donatistas CLP II 20,46; 92,106; ordena que envíen a Ingencio CPD 32,55; ordenó asistir a la Conferencia CPD 1,1; perseguidores CLP II 92,208; recurso de los donatistas al e. CLP III 25,29; recurso de los donatistas a la autoridad civil CLP II 58,132; 97,224; CPD 31,53; su fe cristiana CLP II 92,210; su servicio a Dios CLP II 92,211; e. y cristianos CLP II 92,203.

**Envidia:** Mal diabólico CLP II 81,180.

**Error:** Vencido en los obispos donatistas CPD 35,58.

**Escritura:** Al no entenderla rompieron la unidad CPD 5,7; comentario de Ageo CPD 20,30ss; concordar pasajes y distinguir tiempos, causas y personas CPD 7,10; los donatistas las trastocan CPD 10,14; los donatistas leen las cartas apostólicas CPD 2,2; leyeron sus testimonios sin entenderlos CPD 20,26; los emperadores instruidos en ella CLP II 92,212; los textos citados por Petiliano favorecen a Agustín CLP III 50,60; no atestigua la rebautización DUB 11,18; no entienden su armonía quienes no están en paz con la Iglesia CPD 7,10; Petiliano presenta testimonios alterados CLP II 61,138; quién la conoce CLP II 49,113; textos bíblicos en la Conferencia CPD 27,47; es preferible escuchar la E. DUB 17,31.

**Espíritu Santo:** Ausente del agua de los malos CLP II 101,230; en lenguas de fuego para mostrar la caridad CLP II 32,75; E. S. e imposición de las manos CLP II 35,82; huye de la falacia, no de la verdad del sacramento CLP I 26,61; no lo posee el *traditor* CLP II 32,72; no vino sobre los católicos CLP II 36,83; E. S. y bautismo CLP II 35,82; ¿hay dos E. S.? CLP II 32,76.

**Esplendonio:** 38,44.

**Esteban:** Obispo de Roma DUB 14,23ss.

**Estratón:** Diácono de CPD CPD 13,17.

**Eucaristía:** Se daba en las manos CLP II 23,53; E. y unidad CLP II 47,110; 55,126.

**Eulogias:** CLP III 16,19.

**Eumalio:** CPD 33,56.

**Evangelio:** Los donatistas se resisten al E. CLP II 19,43; lo tienen los donatistas SEC 6; el E. que tienen los herejes es de Dios SEC 2.

**Excomunión:** CPD 4,6; 20,28.

**Falsario:** Puede dar la verdad CLP II 29,66-67.

**Faustino de Tuburbo:** CLP II 83,184; CPD 22,38.
**Fe:** La f. de los herejes es de Dios SEC 2; de quién la recibe el bautizado CLP I 2,3; 5,6; 7,32.37; 40,47; 42,51; 52,64; la tienen los donatistas SEC 6; no ser credulón DUB 16,27; CLP III 10,11; f. y bautismo DUB 11,18; f. y caridad SEC 5; CLP II 77,172; f. y ministro del bautismo CLP III 20,23; 26,31; 32,37.
**Feliciano de CPD:** CLP I 10,11; 11,12; 16,17; 17,18; II 52,120; 83,184; III 40,46; CPD 4,4-5; 16,25; 29,51; muerto que revivió CLP II 7,16; prejuzga al partido de Donato CPD 19,25; F. y Primiano CPD 21,36.
**Félix de Aptonga:** DUB 16,28; CPD 15,19; 32,55; ciudad poco conocida CPD 22,38.
**Firmo:** La guerra de F. CLP II 83,184.
**Forma:** Del sacramento CLP I 23,25; CLP III 56,68; del bautismo CLP I 17,18.
**Fortaleza:** Simbolizada en la cabeza CLP II 104,239.
**Fortunato:** Obispo donatista, no ha perdido sus riquezas CLP II 99,228.
**Fortunato:** Obispo católico CLP II 38,44; 99,228; DUB 16,2; CPD 1,1.
**Furio:** CLP III 21,25; 22,26.

**Galia:** Esplendonio, condenado en la G. CLP III 38,44.
**Gentiles:** Verdades y errores DUB 4,5ss.
**Geta:** CLP II 92,202.207.
**Gildón:** CLP II 83,184; 92,209; 101,232.
**Gracia:** Oculta en el bautismo CLP III 49,59; regenera, limpia y justifica CLP III 50,62.
**Guerra:** Fruto del odio, no del amor CLP II 68,154; la g. de los espirituales CLP II 68,154.

**Heredad:** De Cristo CLP II 39,94; 48,112.
**Hereje:** Leyes contra los h.: motivo CLP II 83,184; atacan por doquier el cuerpo de Cristo CLP II 89,196; cómo recibirlos DUB 13,22; conservan la verdad del sacramento divino DUB 6,8; en la iniquidad de los herejes está presa la verdad del bautismo DUB 18,32; falsamente aplicado a los donatistas CLP II 95,218; los h. nos odian SEC 1; no odiamos en ellos lo que es de Dios SEC 2; nuestro hermano SEC 4; por qué se le busca SEC 4; qué hace h. a los donatistas CLP II 95,219; qué no podemos perseguir en ellos SEC 2; qué se acepta y qué no al recibirlos DUB 11,19; retienen la verdad del bautismo en la iniquidad DUB 9,16; 12,20; se les recibe como católicos SEC 1; tienen bienes de la Iglesia y de Cristo SEC 2; ¿por qué se les recibe SEC 2; son h. por no mantener la caridad CLP I 12,13.
**Herencia:** Nuestra h. se llama paz SEC 5.
**Hermanos:** Falsos h. CLP II 76,169; los donatistas h. CPD 35,58; por qué los buscamos SEC 3.
**Herodes:** Dos H. CPD 13,17; el poder de H. lo tienen los católicos CLP II 32,72.
**Hipona:** Adquisiciones de Crispín en H. CLP II 99,228; cerca de Calama CLP II 99,228; el caso de un panadero de H. CLP II 83,184.
**Hombres:** Todos los h. deben servir a Dios CLP II 92,210.
**Honorio de CPD:** CLP III 38,44.
**Honor:** Mortífero CLP II 104,239.

**Iglesia:** I. transmarinas ignoraron lo que pasó en Africa CLP I 12,13; no oyeron hablar ni de Donato ni de Ceciliano CLP II 14,32; no contaminadas por Ceciliano, a quien no conocen CLP II 23,54; los donatistas rechazan su bautismo CLP I 11,12; la I. anunciada, I. universal CLP III 6,7; I. apostólicas con las que no comulgan los donatistas CLP II 1,3; II 16,36; I. católica fortalecida por príncipes católicos CLP II 83,184; I. católica, la anunciada por el Señor CLP II 58,132; I. católica la I. de Cristo CPD 17,22; qué clama CPD 4,5; una prostituta SEC 8; con buenos y malos hasta el final CPD 4,6; cuál es la auténtica SEC 8; cuerpo de Cristo CLP II 108,247; defender la causa de la I. DUB 15,26; dónde está la I. de Cristo CLP II 55,126; 73,164; de ella vino la paz a Africa CLP I 20,22; I. de las naciones: en ella está el reducido número CLP II 45,106; I. de la verdad: la comunión donatista CPD 16,20ss; qué dirían las I. de Oriente y Africa CPD 4,4; distinguir los dos tiempos CPD 9,12; doctrina defendida por la I. universal DUB 9,15; I. en el presente y en el futuro CPD 7,10ss; la I. es la era, negado por los donatistas CPD 10,14; la I. de Cristo se extiende por las naciones CLP III 35,41; CLP I 20,22; fuera de ella puede tenerse el episcopado, los sacramentos SEC 6; fuera de la I. no hay salvación SEC 6; I. futura sin pecadores CPD 8,11ss; I. del Apocalipsis CPD 4,4; i. apostólicas contagiadas por los africanos CPD 2,2; i. apostólicas CPD 4,4; la I. verdadera es manifiesta a todos CLP II 32,74; la causa de la I. y la de los fieles es distinta DUB 16,30; la identifica la caridad, no los

milagros CLP II 55,125; la mujer fuerte CLP III 5,6; la única reconciliada con Dios CPD 8,11; los donatistas la sitúan en el partido de Donato CLP II 13,29; la I. madre: seguridad que otorga CLP III 9,10; no abandonarla por los pecadores CLP II 2,3; CPD 22,37; no corrige destruyendo la verdad DUB 13,21; no la prejuzga la causa de Ceciliano CPD 18,24; nunca condenó causas desconocidas CLP I 13,14; pecadores manifiestos en la I. CPD 10,13; permaneció hasta Ceciliano y Donato DUB 14,23; personificada en el ángel de la i. de Efeso CPD 22,37; pretenden reducirla a un rincón CLP II 92,210; significada en el mundo CPD 6,9; 8,11; poder que se le ha otorgado en la I. CPD 17,22; I. romana y donatistas CPD 17,22; su causa CLP III 11,12; su universalidad profetizada en la Escritura CPD 2,2; CLP II 14,33; CLP III 34,40; 37,43; una y universal CLP I 13,14; única madre SEC 5; universal DUB 5,7; 15,25; CLP II 13,30; 108, 247; 103,237; III 3,4; 50,62; I. verdadera es la que sufre persecución, no la que la causa CPD 16,20ss; 31,53ss; I. y unión CLP II 108,247; ¿pereció en tiempos de Esteban y Cipriano? CPD 29,50; DUB 14,23.

**Ingencio:** CPD 32,55-33,56.

**Iniquidad:** Más poderosa que la justicia CLP II 39,94.

**Inocencia:** I. y santidad CLP II 47,112.

**Januariano:** CLP III 53,65ss.

**Jeremías:** No se apartó del pueblo pecador CLP II 102,235.

**Jerusalén:** En comunión con los católicos africanos CLP II 51,118.

**Juan Bautista:** Su ejemplo CLP III 29,34ss; J. B. y los justos del AT CLP II 37,87.

**Juan:** Obispo de Jerusalén CLP II 51,118.

**Judas:** Los católicos semejantes a J. CLP II 22,50; 43,101; no contaminó a los apóstoles CLP II 22,50; su suicidio CLP II 8,17; J. y Pedro recibieron el mismo alimento santo CLP II 40,96.

**Judíos:** Comportamiento con los judíos DUB 3,4; el error de su fe DUB 3,4; expulsados de su tierra por los emperadores CLP II 43,102; verdades que aceptan DUB 3,4ss.

**Juez:** Acusado por el vencido CPD 1,1; 34,57; j. católicos perseguidores CLP III 92,208; j. eclesiásticos CLP III 4,5; el j. les permitió elegir a otro j. CPD 26,46; el temor, j. CPD 26,46; forzado a sentenciar en favor de los católicos por los donatistas CPD 34,57; j. humanos CLP III 59,72; j. imperiales y episcopales CPD 25,44; los donatistas, j. de sí mismos CPD 26,46.

**Juliano el Apóstata:** CLP II 92,208; 97,224; J. y los donatistas CLP II 83,184; 92,203.205; el rescripto de J. CLP II 97,224.

**Justicia:** J. e iniquidad, en qué consisten CLP II 43,102; la regla de j. CLP II 43,102.

**Justificación:** Es Cristo quien j. CLP III 38,44; 43,52.

**Lector:** L. litúrgico CLP II 92,210.

**Lenguas:** Las l. de Pentecostés anunciaban la fe de las naciones CLP II 32,74.

**Ley:** l. antidonatistas: su origen CLP III 25,29; son numerosas CLP II 86,191; *ley civil:* uso de ella por los donatistas CLP II 58,132; l. de las 10 libras de oro CLP II 83,184; l. mosaica: sus misterios, función precursora DUB 7,9; ninguna l. capital contra los donatistas CLP II 86,191; sentido de las l. antiheréticas CLP II 84,186; 86,191.

**Libertad:** L. y atracción de Dios CLP II 84,185ss; l. y temor 25,45.

**Licinio:** CPD 33,56.

**Lobo:** Por qué los donatistas son l. CLP II 73,164; 77,172; 78,173.

**Macario:** CLP II 92,202.208.209; CLP III 25,29; algo conocido en Africa, desconocido fuera CLP II 39,94; el partido de CPD 46,108; significado del término en griego CLP II 39,94; 46,108.

**Mal:** Aproximación espiritual y consentimiento a los hechos CPD 20,31; m. de las herejias SEC 2; se es cómplice si se asiente CPD 7,9.

**Malo:** M. en la iglesia donatista CLP II 20,45; aceptar lo bueno y rechazar lo m. DUB 3,4; buenos y m.: separación corporal y espiritual CPD 20,26; 21,35; CLP III 3,4; la separación entre buenos y m. CPD 5,7; buenos y m.: distinta causa DUB 18,32; buenos y m. juntos en el AT y NT CPD 20,26ss; buenos y m.: juntos y separados CPD 20,32; cada cual lleva su carga CPD 6,9; el Apóstol no ordena la separación corporal de los m. CPD 21,35; el gran cuerpo de los m. CPD 20,27; es necesario que los m. estén en las redes DUB 15,25; la mezcla de buenos y m. es temporal CLP III 3,4; la separación de los m. es ahora espiritual CPD 20,26ss; los m. no contaminan a los buenos CPD 21,36; 30,52; DUB 14,23; los m. en la Iglesia según los donatistas CPD 8,11; no perjudican a los buenos cuando los toleran CPD 4,6; los m. tolerados por los buenos CLP III 36,42; m.

y buenos juntos, predicho por el profeta CLP II 46,108; *societas malorum* CPD 7,9.
**Mandato:** CPD 23,39; 24,42; 27,47; 29,49.51; 35,58; católico apoyado en citas bíblicas, no en lo forense CPD 25,43; m. donatista CPD 24,41; 29,49.
**Maniqueísmo:** Eficacia proselitista CLP II 18,40; nada afecta a la Iglesia CLP II 18,41.
**Maniqueo:** Acusación de Petiliano a Agustín CLP I 26,28; m.: catecúmenos y elegidos CLP III 17,20; interrogados por CPD CLP III 25,30; ¿fueron m. Profuturo y Fortunato? DUB 16,29.
**Marcelino:** DUB 16,27.30; juez corrompido según los donatistas CPD 1,1; 4,5; 11,15; 23,39; 26,46; 34,57; temeroso de Dios y amante de la justicia CPD 34,57.
**Marcelino:** Obispo de Roma CLP II 92,202.
**Marcelo:** DUB 16,27.30.
**Márculo:** CLP II 20,46; 88,195; ¿profeta o sabio? CLP II 14,32.
**Mariano de Aguas Tibilitanas:** DUB 17,31.
**Mario:** CLP II 92,204.
**Mártir:** M. donatistas CLP II 49,114; 71,160; los católicos hacen m. CLP II 71,159; los donatistas se jactan de morir como m. CLP II 83,184; lo hace la causa, no la pena CPD 17,22; significa testigo CPD 1,1.
**Martirio:** Falso m. CLP II 84,186; m. sin corona SEC 6; m. y progreso en la fe CLP II 89,196.
**Mauritania Cesariense:** CLP II 83,184.
**Maximianistas:** CLP I 14,15; 16,17; 19,21; CLP II 83,184; argumento clave contra los donatistas CLP I 27,29; 28,30; CPD 19,25; 29,51; CLP I 10,11; 11,12; III 36,42; debían haber bautizado a Primiano CLP II 21,48; ignominia de los donatistas CLP II 45,106; menos que los donatistas CLP II 45,106; perseguidos por los donatistas CLP I 18,20; CLP II 20,45; reproche a los donatistas CLP III 39,45; sus bienes secuestrados por los donatistas CLP II 58,131; su cisma CLP I 15,16; su origen CLP I 24,26; trato recibido de los donatistas CLP II 43,102; m. y Primiano CLP I 12,13; CPD 30,52.
**Maximiano:** CLP I 16,17; CLP I 92,202.207; condenado por los donatistas CLP I 10,11; 11,12; condenan en él la muerte espiritual CLP II 15,35; M. prejuzga a Feliciano CPD 19,25; su causa no prejuzga al partido de Donato CPD 21,36.
**Máximo:** Tirano CLP III 25,30.
**Mayorino:** DUB 14,23-24.
**Mensurio:** DUB 16,29-30; CLP II 25,29; 92,202.
**Mesiano:** CLP III 25,30.
**Milán:** Presencia de Agustín en CPD, CLP III 25,30.
**Milciades:** Acusado de ser *traditor* CPD 13,17; presidente del tribunal DUB 16,27-28; 16,30; M. y Ceciliano CPD 33,56.
**Ministros:** M. apóstatas: comportamiento de la Iglesia católica DUB 12,20; m. católicos condenados CLP III 38,44; m. católicos pasados al donatismo DUB 11,19; CLP III 37,43; conciencia (ocultamente) manchada CLP III 20,23ss; 24,28; 26,31ss; 31,36; m. depuestos CLP III 37,43; m. de la palabra y del sacramento CLP III 28,33; 56,68; ¿el m. de Cristo es nada? CLP III 54,66; el m. pecador CLP II 25,7; m. estéril, fecunda la verdad CLP II 5,11; m. expulsados del estado clerical CLP III 31,36; el m. muerto, quién es CLP II 7,14; los m. malos no son razón para abandonar la Iglesia CLP III 50,62; no han de descuidar la disciplina de la Iglesia CLP III 37,43; no predica o administra de lo suyo CLP II 6,13; no transmite ni su pecado ni su santidad CLP II 6,12; m. pecador oculto CLP III 35,82; m. pecador y bautismo CLP II 26,61; pecados del m. y validez del sacramento CLP II 44,103-104; CLP II 37,88; santidad del ministro y bautismo CLP II 35,81-82; 47,110; su infidelidad no hace inútiles los alimentos CLP III 49,59; su papel en los sacramentos, según Petiliano CLP III 53,65 y según Agustín CLP III 54,66; m. y bautismo CLP II 33,78.
**Misericordia:** M. de Cristo CLP II 33,78.
**Monacato:** Conocidísimo en todo el mundo CLP III 40,48; monasterios maldecidos por Petiliano CLP III 40,48; monja católica, catecúmena maniquea CLP III 17,20; Agustín, inventor del m. CLP III 40,48.
**Montenses:** CLP II 108,247.
**Muerte:** Causas de la m. de los donatistas CPD 17,22.
**Mundo:** Interpretación católica y donatista CPD 6,9; 8,11; m. reconciliado CPD 8,11.
**Musti:** CLP I 15,16; CLP II 83,184.

**Natanael:** CLP II 72,162.
**Nerón:** CLP II 92,202.207.
**Niños:** Bautismo de los n. CLP II 101,232.
**Novelo de Tizica:** CPD 22,38.

**Obispo:** O. falsos CLP II 18,41; acusaciones donatistas contra o. católicos

DUB 16,27; apropiación ilícita del nombre de o. CLP II 18,40; o. donatistas muertos en la cárcel CLP II 92,209; o. donatistas: se desentienden de los circunceliones CLP II 88,195; o. donatistas: conservan el mismo honor en la católica CPD 35,58; o. donatistas: declararon a favor de los católicos CPD 23,39; o. donatista en Roma y España CLP II 108,247; o. donatistas: pasan a la Católica y son odiados CPD 35,58; fuera de la iglesia puede tenerse el episcopado SEC 6; invocación del nombre de Dios sobre su cabeza SEC 2; ministro de la palabra y el sacramento CLP III 28,33; ordenaciones ocultas de o. en las persecuciones CPD 14,18; o. asistentes a la Conferencia CPD 24,41; o. perseguidores CLP II 92,208; o. que consagró a Agustín CLP III 16,19; tribunal episcopal dado por Constantino CLP II 92,205.

**Odio:** No odiar a los herejes porque son de Dios SEC 2.

**Oleo:** Del fornicario CLP III 35,40; ó. del pecador CLP II 102,236ss; 105,204; CLP III 35,40; ó. sobre la barba de Aarón CLP II 104,238; ungüento de la unidad, la fragancia del amor espiritual CLP II 104,239.

**Optato de Milevi:** CPD 31,54.

**Optato Gildoniano:** CLP I 18,20; administrador del bautismo CLP II 35,82; cómplice de Gildón CLP II 92,209; ha mancillado a los donatistas CLP II 39,94; el sacrificio de O. no mancilló a los donatistas CLP II 52,120; ¿es igual que Juan B.? CLP II 37,88; forzaba al donatismo CLP II 83,184; gemidos del Africa bajo su dominio CLP I 24,26; sus crímenes CLP I 13,14; los donatistas como O. CLP II 100,230; los donatistas recibieron los sacramentos con O. CLP II 40,96; los donatistas son del partido de O. CLP II 39,94; opinión unánime sobre él CLP II 103,237; quitaba la libertad hasta a los donatistas CLP II 23,53; soportado por la unidad de Donato CLP II 69,155; sus acciones desagradaban a los donatistas CLP II 23,53ss; temieron condenarle los donatistas CLP I 9,10; tenía al Conde por Dios CLP II 23,53; 28,65; trampa para los donatistas CLP III 41,49; O. y Gildón CLP II 101,232; los bautizados por O., ¿otros O.? CLP II 6,13; 101,232; ¿víctima del rumor? CLP II 23,53.

**Oración:** Del sacerdote CLP II 105,241; las o. de los católicos son inútiles CLP II 53,121; o. por el obispo CLP II 105,241.

**Orbe:** Desconoce los crímenes de los africanos CLP II 99,241; CLP III 59,72; el o. de la tierra no es culpable CLP II 59,72; pereció según los donatistas CLP II 103,237.

**Orgullo:** Acallar sus llamas CLP II 92,213.

**Oriente:** Qué dirían las Iglesias de O. CPD 4,4.

**Origen:** Del bautismo CLP III 42,51-43,52ss; 51,63ss; o. del bautizado, cf. *Bautismo*.

**Pablo apóstol:** CLP II 18,40; ni condena ni aprueba todo en los paganos CLP I 30,69; los donatistas imitan su paciencia CLP II 76,169.

**Paciencia:** P. e incoherencia de los donatistas CLP II 75,169; la p. de Pablo imitada por los donatistas CLP II 76,169; galardón de la p. CLP III 3,4; p. y disciplina CPD 4,6; p. y tolerancia CLP II 76,170.

**Paganos:** P. bautizados por los muertos CLP II 7,14; los católicos imitan sus crueldades CLP II 19,42; los sacrificios de los p. CLP II 30,69.

**Paja:** Quiénes son paja en la Iglesia CPD 10,14.

**Palabra:** P. de Dios, semilla que regenera CLP II 5,11; p. de hombre, p. de Cristo CLP II 84,187; la p. de Dios, espada CLP II 68,154.

**Paloma:** Señal de unidad y caridad CLP II 58,132.

**Panadero:** El caso de un p. en Hipona CLP II 83,184.

**Paz:** Abrazarla, único recurso CLP I 21,23; amar la p., lo único que queda CLP II 58,70; Cipriano, ejemplo de p. CPD 20,28; carecer de bienes por la p. de Cristo CLP II 98,226; p. católica: en ella respirarían los donatistas CLP I 10,11; cuánto ha de tolerarse por ella CLP I 13,14; Dios predica dentro la p. SEC 9; la p. del evangelio, predicada por los católicos CLP II 68,154; qué pide la p. de Cristo CLP I 13,14; p. de Donato y p. de Cristo CLP I 24,26; adónde lleva la p. de Donato CLP I 13,14; el beso de la p. en la Eucaristía CLP II 23,53; el lugar de la p. CLP II 70,157; estar en p. con la palabra de Dios CLP II 68,154; la p. hace a los católicos CLP II 95,219; los católicos conocen el camino de la p. CLP II 15,35; los católicos fingen la p. CLP II 65,153; los donatistas se resisten a la p. CLP II 15,35; los donatistas no mantienen la p. con los cristianos CPD 4,4; repudiaron la p. de Cristo CLP I 20,22; no conocieron el camino de la p. CLP I 20,22; no la tienen los *traditores* CLP

de celebración CLP II 27,32; participación en los s. CLP II 23,53; s. provechoso SEC 4; pueden poseerse fuera de la Iglesia SEC 6; s. que existen en los donatistas CLP II 39,94; reconocer en los sacrílegos los s. de Cristo DUB 8,14; santidad del s. CLP II 48,112; santidad de vida y santidad del s. CLP II 48,111-112; según la norma evangélica DUB 8,13; son santos aun en los pecadores CLP II 108,247; s. de Dios profanados por los donatistas CLP II 30,69; validez del s. y pecados del ministro CLP II 44,103-104; s. válido y útil DUB 8,13ss; verdad del s. CLP II 26,61; s. violados CLP II 92,212; violar el s. de Cristo DUB 8,14; s. visible y unción invisible CLP II 104,239; s. y caridad CLP II 77,172; s. y disposiciones personales CLP II 52,120; s. y salvación DUB 6,8; SEC 4; s. y santidad del ministro CLP II 47,110; 54,124; s. y unidad CLP III 40,46.

**Sacrificio:** s. católico CLP II 86,191; s. donatista CLP II 52,120; el Apóstol no recomendó los s. de los paganos CLP II 30,69; s. y disposiciones personales CLP II 52,120.

**Salvación:** S., milagros y bautismo DUB 9,15; no hay s. fuera de la Iglesia SEC 6; sólo en la católica SEC 6; s. y sacramentos DUB 6,8.

**Santidad:** S. caridad y unidad CLP II 81,180; s. de la Iglesia CLP II 37,43; s. e inocencia CLP II 48,111-112; la s. del nombre de Cristo: su poder CLP II 80,178; no abandonar la s. de la cátedra CLP II 61,137; s. del sacramento fuera de la comunión de la Iglesia CLP II 80,178.

**Saturno:** CLP II 7,16.

**Sectas:** Diabólicas CLP II 18,41.

**Sede Apostólica:** Cátedra de corrupción CLP II 51,118; los donatistas blasfeman contra ella CLP II 72,162; sin comunión con los donatistas CLP II 51,118.

**Segundo de Tigisi:** DUB 16,29; 17,31; su carta CPD 14,18.

**Serano:** Vicario CLP II 83,184.

**Siervo:** S. de Dios CLP III 12,13.

**Silvano de Cirta:** *Traditor* CLP III 57,69; 58,70; CLP I 21,23.

**Silvestre:** DUB 16,27; 16,30.

**Simeón:** CLP II 72,162.

**Simón Mago:** Recibió el bautismo CLP II 47,110.

**Soberbia:** El viento de la s. separa la paja DUB 16,30; un impedimento SEC 5.

**Suicidio:** CLP II 84,187; 78,173; 99,197; CLP II 20,46; s. donatistas CLP II 49,114; de los circunceliones CLP II 47,110; modalidades: soga y precipicio CLP II 49,114.

**Taurino:** CLP III 25,29.

**Temor:** T. provechoso CLP II 98,226; t. y libertad CPD 25,45.

**Templo:** T. de Dios, el pueblo CPD 20,30.

**Testamento de Dios:** Quién lo destruyó CLP I 23,25; II 8,20; favorece a la Católica CLP III 50,62.

**Testimonio:** T. falso de donatistas y católicos CLP II 58,131-132; t. falso de los donatistas contra Jesús CLP II 68,154; 87,193.

**Tolerancia:** CLP II 69,155; t. y paz CPD 4,6; 6,8; 22,37; t. contra abandono de la Iglesia CPD 29,50; t. de los católicos CPD 22,37; t. de los malos por los buenos CLP III 3,4; DUB 15,25; t. en la Iglesia CPD 20,28; motivos para la t. CLP II 84,186; t. y corrección CLP II 67,150; t. y separación CPD 20,30; t. y unidad CPD 22,37; y t. y unidad 36,42.

***Traditio:*** Documentos relativos a la t. CLP III 58,70; el crimen de la t. afecta a todos DUB 14,24; falsas acusaciones de t. CLP II 92, 208.

***Traditor:*** CLP I 23,25; II 14,32; acusaciones a los t. CLP III 4,5; acusaciones contra los católicos CLP II 84,187; acusados de ser t. DUB 19,19; bautizan en el nombre de Cristo DUB 7,10; los antepasados donatistas, t. CLP I 27,29; los católicos t. CLP I 17,19; el donatista t. CLP II 103,237; el t. pierde el bautismo CLP II 22,49.50; exageran el crimen de los t. DUB 15,26; Félix de Aptonga, t. DUB 16,28; lista de t. donatistas DUB 17,31; los africanos t. CLP II 23,53; los apóstoles cenaron en compañía del t. CLP II 11,16; los autores del cisma fueron t. DUB 17,31; los católicos no son t. CLP II 8,18; 96,221; los católicos t. 74,165; los donatistas t. CLP II 74,164; CLP II 8,20; los crímenes de los t. no manchan a los demás DUB 14,23; los descendientes de los t. CPD 1,1; los donatistas no comulgan con los t. CLP II 16,37; los donatistas no muestran quiénes son los t. CPD 13,17; CPD acusado de ser t. CPD 13,17; DUB 16,28; nada delata a la Iglesia católica como t. CLP III 57,69; no posee el Espíritu Santo CLP II 32,72; ofenden a Cristo con sus sacramentos sacrílegos DUB 7,10; 8,13; quién es t. CLP II 21,48; SEC de Cirta t. CLP III 57,69; CLP I 21,23; su agua está llena de crímenes CLP II 101,231; t. donatistas en el Concilio de Cirta CPD 14,18; t. u homicidas CLP II 23,54; un t. no hace t. a quien convive con él CLP II 23,54; t., ¿privado de vida? CLP II 7,14; ¿son t. los católicos? CLP II 35,83-84.

**Trajano:** CLP II 92,202.207.
**Trinidad:** Bautismo en nombre de Trinidad CLP II 33,77ss; 80,178; 102,235; los católicos no bautizan en nombre de la T. CLP II 33,77ss; ni los donatistas CLP II 33,78; T., un solo Dios CLP III 48,58.
**Tubursicum:** CLP III 34,40.

**Unción:** U. invisible CLP II 104,239; la santificación espiritual CLP II 104,239.
**Unidad:** Amor a la u. de Cipriano DUB 13,22; de Emérito SEC 1; buscada mediante la guerra CLP II 68,153-154; Cipriano no abandonó la u. CPD 29,50; cómo invitar a la u. SEC 1; cómo se mantuvo CLP II 87,193; cortar de la raíz de la unidad CLP II 23,52; los donatistas enemigos de la u. cristiana CLP I 18,20; cuanto poseía la u. es de la católica CLP II 59,154; u. de Donato CLP I 13,14; no abandonar la u. de la Iglesia CLP III 4,5; U. de la Trinidad, presente en los herejes DUB 3,4; u. de los hermanos, un gozo CLP II 104,239; el ungüento de la u. CLP II 104,239; separación de la u. DUB 15,24; la u. hace a los católicos CLP II 95,219; invitación a la u. CPD 35,58; CLP II 97,224; la u. de Cristo, anterior al partido de Donato CLP II 97,224; la u. de Cristo tiene sed de los donatistas CLP II 66,148; los católicos usan de los bienes para la u. CLP II 59,134; los donatistas no están en la u. 47,109; no alejarse de la u. de la Iglesia DUB 15,26; no dividir la unidad del rebaño por los malos pastores CLP II 61,138; u. ordenada por el Señor SEC 1; u. por el único Espíritu CPD 35,58; por la u. de Donato soportaron a Optato CLP II 69,155; rompieron la u. al no entender las Escrituras CPD 5,7; se oponen a la u. de Cristo en nombre de Donato CLP II 51,63; sólo en la u. es útil el bautismo CLP III 40,46; sufrir por la u. de la Iglesia CPD 17,22; su rotura no tiene defensa CLP II 20,47; u. y bautismo CLP II 47,110; u. y caridad DUB 13,22; CPD 35,58; SEC 5,9; CLP II 55,126; 73,164; 77,172; III 3,4; u. y paz CLP I 24,26; u. y purificación DUB 15,26; u. y salud CLP II 104, 239; u. y tolerancia CLP II 106,243.
**Ursacio:** CLP II 92,202.208.

**Valente:** CLP II 92,206.
**Valeriano:** CLP II 92,202.207.
**Valerio:** Vicario CPD 33,56.
**Verdad:** Aceptar la v. presente en herejes y cismáticos DUB 3,4ss; 4,5ss; aceptar la v. esté donde esté DUB 9,16ss; la v. a favor de los católicos CLP II 59,72; comportarse como enemigo de la v. DUB 4,5; sufrir por la v. cristiana CPD 17,22; la v. es Cristo, no un hombre CLP II 24,56; la fuerza de la v. CPD 25,43; CPD 8,11; no asentir a la v., lo más lamentable CLP III 30,35; no ensoberbezca la v. del sacramento cristiano DUB 5,7; no negar la v. por lo malo que haya DUB 18,32; Pétiliano prefiere insultar a caminar con la v. CLP III 41,49; v., paz, unidad, caridad CPD 18,24; temor de los donatistas a que sea conocida CLP III 1,2; v. y caridad, condiciones para el reino DUB 7,11; la v. nunca ha sido vencida CPD 2,2.
**Verino:** CPD 31,54.
**Vestido:** Espiritual y su orla CLP 102,239; v. sacerdotal CLP II 104,239.
**Vicios:** Nadie evita los v. contra su voluntad CLP II 94,217; vicio de la corrupción por el v. del consentimiento CPD 20,31.
**Víctor de Rusicade:** DUB 17,31.
**Volusiano:** CPD 33,56.

**Zacarías:** CLP II 72,162.
**Zenófilo:** Consular CLP III 57,69.

# *OBRAS COMPLETAS DE SAN AGUSTIN*

Edición bilingüe

## A) Volúmenes ya publicados

I. ESCRITOS FILOSOFICOS: Introducción y bibliografía general.—Vida de San Agustín escrita por San Posidio.—Soliloquios.—La vida feliz.—El orden (5.ª ed.).

II. CONFESIONES (7.ª ed.).

III. ESCRITOS FILOSOFICOS: Contra los académicos.—El libre albedrío.—La dimensión del alma.—El maestro.—Naturaleza y origen del alma.—Naturaleza del bien (5.ª *ed., corregida y mejorada*).

IV. ESCRITOS APOLOGETICOS: La verdadera religión.—Las costumbres de la Iglesia y las de los maniqueos.—Manual de fe, esperanza y caridad.—Carta a los católicos sobre la secta donatista (La unidad de la Iglesia) (pasa al t.34).—La fe en lo que no vemos.—Utilidad de la fe (3.ª ed.).

V. ESCRITOS APOLOGETICOS: La Trinidad (4.ª edición, corregida y mejorada).

VI. ESCRITOS ANTIPELAGIANOS (1.º): Tratados sobre la gracia.—El espíritu y la letra.—La naturaleza y la gracia.—La gracia de Jesucristo y el pecado original.—La gracia y el libre albedrío.—La corrección y la gracia.—La predestinación de los santos.—El don de la perseverancia (3.ª ed.).

VII. SERMONES (1.º) 1-50: Sobre el Antiguo Testamento (nueva edición completa).

VIII. CARTAS (1.º) 1-140 (3.ª ed., corregida y mejorada).

IX. ESCRITOS ANTIPELAGIANOS (2.º): Tratados sobre la gracia.—Cuestiones diversas a Simpliciano.—Consecuencias y perdón de los pecados, y el bautismo de los niños.—Réplica a las dos cartas de los pelagianos.—Las actas del proceso a Pelagio (2.ª ed.).

X. SERMONES (2.º) 51-116: Sobre los evangelios sinópticos (nueva edición completa).

XIa. CARTAS (2.º) 141-187 (2.ª ed.).

XIb. CARTAS (3.º) 188-270 (2.ª ed.; próxima 3.ª ed., aumentada con las 27 cartas recientemente descubiertas).

XII. ESCRITOS MORALES: *La bondad del matrimonio.*—La santa virginidad.—La bondad de la viudez.—La continencia.—Las uniones adulterinas.—La paciencia.—El combate cristiano.—La mentira.—Contra la mentira.—El trabajo de los monjes.—El Sermón de la Montaña (2.ª ed.).

XIII. ESCRITOS HOMILETICOS: *Tratados sobre el Evangelio de San Juan* (1.º) 1-35 (Jn 1-8,1-14) (2.ª ed.).

XIV. ESCRITOS HOMILETICOS: Tratados sobre el Evangelio de San Juan (2.º) 36-124 (Jn 8,15-final) (2.ª ed.).

XV. ESCRITOS BIBLICOS (1.º): La doctrina cristiana.—Comentario al Génesis en réplica a los maniqueos.—Comentario literal al Génesis (incompleto).—Comentario literal al Génesis.

XVI. ESCRITOS APOLOGETICOS: La ciudad de Dios (1.º) (4.ª ed.).

XVII. ESCRITOS APOLOGETICOS: La ciudad de Dios (2.º) (4.ª ed.).

XVIII. ESCRITOS BIBLICOS (2.º): Exposición de algunos textos de la Carta a los Romanos.—Exposición incoada de la Carta a los Romanos.—Exposición de la Carta a los Gálatas.—Tratados sobre la primera Carta de San Juan.—Indice temático de los 18 primeros tomos. (*En próxima edición: Varios pasajes de los evangelios.*—Diecisiete pasajes del Evangelio de San Mateo.)

XIX. ESCRITOS HOMILETICOS: Comentarios a los salmos (1.º): 1-40.

XX. ESCRITOS HOMILETICOS: Comentarios a los salmos (2.º): 41-75.

XXI. ESCRITOS HOMILETICOS: Comentarios a los salmos (3.º): 76-117.

XXII. ESCRITOS HOMILETICOS: Comentarios a los salmos (4.º): 118-150.

XXIII. SERMONES (3.º) 117-183: Sobre el Evangelio de San Juan, Hechos y Cartas de los apóstoles.

XXIV. SERMONES (4.º) 184-272 B: Sobre los tiempos litúrgicos.

XXV. SERMONES (5.º) 273-338: Sobre los mártires.

XXVI. SERMONES (6.º) 339-396: Sobre temas diversos.—Indices bíblico, litúrgico y temático de los *Sermones.*

XXVIII. ESCRITOS BIBLICOS (4.º): Cuestiones sobre el Heptateuco.

XXX. ESCRITOS ANTIMANIQUEOS (1.º): Las dos almas del hombre.—Actas del debate contra el maniqueo Fortunato.—Réplica a Adimanto, discípulo de Manés.—Réplica a la carta de Manés llamada «del Fundamento».—Actas del debate con el maniqueo Félix.—Respuesta al maniqueo Secundino.

XXXII. ESCRITOS ANTIDONATISTAS (1.º): Salmo contra la secta de Donato.—Réplica a la carta de Parmeniano.—Tratado sobre el bautismo.—Resumen del debate con los donatistas.

XXXIII. ESCRITOS ANTIDONATISTAS (2.º): Réplica a las cartas de Petiliano.—El único bautismo (Réplica a Petiliano).—Mensaje a los donatistas después de la Conferencia.—Sermón a los fieles de la Iglesia de Cesarea.

XXXV. ESCRITOS ANTIPELAGIANOS (3.º): La perfección de la justicia del hombre.—El matrimonio y la concupiscencia.—Réplica a Juliano.

XXXVI. ESCRITOS ANTIPELAGIANOS (4.º): Réplica a Juliano (obra inacabada). (Libros I-III.)

XXXVII. ESCRITOS ANTIPELAGIANOS (5.º): Réplica a Juliano (obra inacabada). (Libros IV-VI.)

XXXIX. ESCRITOS VARIOS (1.º): La inmortalidad del alma.—Sermón sobre la disciplina cristiana.—La música.—La fe y el Símbolo de los apóstoles.—La Catequesis a principiantes.—La fe y las obras.—Sermón a los catecúmenos sobre el Símbolo de los apóstoles.

**B) Volúmenes en preparación**

XXVII. ESCRITOS BIBLICOS (3.º): Expresiones del Heptateuco.—Espejo de la Sagrada Escritura.—Ocho pasajes del Antiguo Testamento.

XXIX. ESCRITOS BIBLICOS (5.º): Anotaciones al libro de Job.—Concordancia de los evangelistas.

XXXI. ESCRITOS ANTIMANIQUEOS (2.º): Réplica a Fausto, el maniqueo.

XXXIV. ESCRITOS ANTIDONATISTAS (3.º): Carta a los católicos sobre la secta donatista (La unidad de la Iglesia).—Réplica al gramático Cresconio, donatista.—Actas del debate con el donatista Emérito.—Réplica a Gaudencio, obispo donatista.

XXXVIII. ESCRITOS ANTIARRIANOS Y OTROS HEREJES: Las herejías, dedicado a Quodvuldeo.—Sermón de los

arrianos.—Réplica al sermón de los arrianos.—Debate con Maximino, obispo arriano.—Réplica al mismo Maximino, arriano.—A Orosio, contra los priscilianistas y origenistas.—Réplica al adversario de la Ley y los Profetas.—Tratado contra los judíos.

XL. ESCRITOS VARIOS (2.°): Ochenta y tres cuestiones diversas.—La adivinación diabólica.—Respuesta a las ocho preguntas de Dulquicio.—La piedad con los difuntos.—Regla a los siervos de Dios.—Las Revisiones.—La utilidad del ayuno.—La devastación de Roma.

XLI. ESCRITOS ATRIBUIDOS: Principios de dialéctica.—La fe, dedicado a Pedro.—El espíritu y el alma.—El amor a Dios.—Soliloquios.—Meditaciones.—Manual de elevación espiritual.—La escala del Paraíso.—Combate entre los vicios y las virtudes.—Salterio (compuesto para su madre).—Tratado sobre la Asunción de María.—Diálogo sobre la contienda entre la Iglesia y la Sinagoga.—Los dogmas de la Iglesia.—Defensa de Agustín por Próspero de Aquitania.—Sentencias de San Agustín recopiladas por Próspero de Aquitania.—Catálogo de los libros, tratados y cartas de San Agustín, editado por San Posidio.